Madrid en pie contra la Guardia Chamberga. El motín popular del verano de 1670*

Madrid standing against the Chamberga Guard. The popular riot in the summer of 1670

Mario Rubio Calleja
Universidad Autónoma de Madrid

Resumen: El presente trabajo estudia el conflicto suscitado en el verano de 1670 por la introducción en Madrid de un cuerpo de Guardia del rey, bajo la regencia de Mariana de Austria, madre de Carlos II: conocido como Coronelía, o popularmente Chamberga. En las siguientes páginas, perseguimos conocer qué motivos movieron a la población civil a enfrentarse, en una pugna desigual, a militares armados en el verano de 1670. Entender estos sucesos requiere explicar una serie de aspectos previos y tangenciales al levantamiento popular. Por ello, el relato que vamos a desarrollar busca una progresión lineal que conforma un todo, un *collage*, que permite finalmente comprender el levantamiento popular.

Palabras clave: Guardia Chamberga, Madrid, siglo XVII, motín.

Abstract: The present work studies the conflict raised in the summer of 1670 because of the introduction of a King's Guard squad in Madrid, under the regency of Mariana de Austria, mother of Carlos II: known as Coronelía, or popularly Chamberga. On the following pages, we pursue to know what motives led the civilian population to face up to, in an unequal fight, the military in the summer of 1670. Understand these events requires explaining a number of previous and tangential aspects of the popular uprising. Therefore, the story we are going to develop, looks for a linear progression that forms the whole, a *collage*, that finally allows to understand the popular uprising.

Keywords: Chamberga Guard, Madrid, 17th century, riot.

* Artículo recibido el 20 de octubre de 2017. Aceptado el 22 de enero de 2018.

Madrid en pie contra la Guardia Chamberga. El motín popular del verano de 1670.

Madrid en pie contra la Guardia Chamberga: diario del motín.

30 de julio de 1670. Miércoles. Plaza Mayor de Madrid. Mariana de Austria y su hijo Carlos presiden desde el engalanado balcón de la Casa de la Panadería una corrida de toros a la que acuden varios consejeros y la flor y nata de las personalidades políticas, nobiliarias y diplomáticas del reino, apostadas en los balcones de la plaza. En las gradas de madera se apiña un impresionante gentío. De pronto, y antes de salir los toros, desde la calle de los Boteros surge un ruido de cuchilladas. Aquietada la pendencia, se oye otra junto al portal de los Roperos de viejo. Este último alboroto es más profundo, y para sofocarlo acuden miembros de la guardia tudesca y de la Coronelía. El conde de Pötting y embajador del Sacro Imperio anota en su Diario que de estos sucesos "se podía hauer emprendido un fuego de mucha consequençia"[1].

31 de julio. Jueves. La reina se queja de "el excesso y desattenciones que ayer en la fiesta de toros se acometió en la Plaza contra la guardia del rey mi hijo a vista de su real persona"[2]. A su petición de justicia, se suma la de castigo ejemplar a los provocadores. Pero en los días siguientes, lejos de tranquilizarse la situación, la tensión aumenta, sucediéndose los enfrentamientos entre los soldados y los alguaciles de la corte. La escalada de tensión es evidente. Como narra Maura "ni aquella tarde ni en los días siguientes pudieron encontrarse soldados y alguaciles sin que se trabara entre ellos desafío, escaramuza o batalla campal…"[3].

1 de agosto. Viernes. El conde de Pötting vuelve a referir en su citado Diario cómo se empezó una "peligrosa diferencia entre los soldados del Regimiento de la Guardia y los ministros de la Justiçia, llegando a tan encendidos estremos que hubo muchíssimas muertes y peligrosas conmoçiones en todo el lugar".

2 de agosto. Sábado. Vuelven los enfrentamientos, de manera que el embajador imperial acude al Alcázar a conferenciar con la reina para que imponga su autoridad "sobre tan peligrosas turbulencias levantadas"[4]. Pero lo realmente grave está por ocurrir. Ese mismo día, y con el poso que habían dejado las jornadas anteriores, acontece que unos alguaciles de la Sala de Alcaldes llevan a la cárcel a una pañera "motejandola de ladrona" de unas prendas, pero se topan en su camino con unos soldados de la Coronelía que pretenden liberar a la mujer de manos de los alguaciles. El suceso desemboca en enfrentamientos por toda la ciudad entre unos y otros, produciéndose varios heridos e incluso la muerte del cabo Juan Álvarez que cuando intentó mediar en la trifulca "salió muy mal tratado, que un Alguacil que dicen llamarse Pedro de Ystigui lechó una estocada por la espalda de que cayó muerto". Esta muerte no iba a quedar así. Los

[1] Miguel NIETO NUÑO (ed.), *Diario del Conde de Pötting. Embajador del Sacro Imperio en Madrid (1664-1674)*, Madrid, Biblioteca Diplomática Española, 1990, t. II, p. 133.
[2] Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Consejos, leg. 7180/22.
[3] Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque de MAURA, *Vida y Reinado de Carlos II*, Madrid, Aguilar, 1990, p. 138.
[4] Miguel NIETO NUÑO (ed.), *Diario del Conde* […], op. cit., pp. 133-134.

hechos eran tan graves que "a motivado juntarse y en día extraordinario el Consejo de Guerra, a conferir la forma de Repasar los daños que amenazan estos principios, e ynquiriendo el que tuvo el caso de ayer…", pues después de la muerte del cabo los soldados "habían de tomar la demanda por suya como con efecto subcedió, que en breve tiempo dicen que todos los Soldados y reformados de esta Compañía que se hallaron en el quartel se encaminaron en tropas hacia (la) Provincia, repartidos en diferentes partes con las armas…". La tensión era de escalada continua y cuando la noticia de "lo que queda referido" llegó al teniente coronel "embió al Sargento Maior que negociase y retirase esta gente y los demás Soldados que hallase por aquel parage, como lo executó, aunque con gran resistencia de los Soldados, por el furor con que venían a tomar satisfacion de lo pasado". El día fue terriblemente difícil en la Corte; proseguía el Consejo que "no fue bastante esta diligencia, a que lo restante del día en diferentes parages dejasen de buscar los Soldados a los Alguaciles, y los Alguaciles a los Soldados, de que se dice an resultado seis muertos y muchos eridos"; y durante la noche "las Rondas de los Alcaldes se hicieron con mucho número de gente armada sirviendo más de augmentar el desorden que de repararle como sea experimentado en el exceso pues dicen aver muerto los soldados dos Alguaciles y los Alguaciles, Diez soldados…"[5]. Tras este día de enorme inquietud, los alguaciles deciden acudir al alcalde de la Sala, Pedro de Salcedo, quien "inconsideradamente respondió" que se pertrecharan con armas de fuego y devolvieran el ataque[6].

3 de agosto. Por la mañana, siguiendo las instrucciones de Salcedo, los alguaciles forman en "escuadrones", aparecen armados con gran capacidad de fuego y cuentan con el apoyo, primero, del "gremio" de artesanos, y, después, de una variopinta multitud del pueblo de Madrid[7]. Así narraba Maura lo que aconteció ese día:

> "…el domingo tres de agosto, subrepticiamente armados por un Alcalde de Corte, quinientos de los de negro, con carabinas, arcabuces y pistolas, propinaron a doscientos de los de color muy duro escarmiento, no sin que terciaran en el motín esportilleros, aguadores, ganapanes, matarifes y demás chusma cortesana, provista de puñales, cuchillos y piedras, cebándose preferentemente en los perceptores de sisas de consumos que guardaban las puertas de Madrid"[8].

Más tarde, una parte del pueblo de Madrid se dirigió al Alcázar Real gritando: "¡Viva el rey, y muera el mal gobierno!", mientras que otra ligó sus quejas sobre el regimiento con la figura de la regente, y lanzaron gritos como "¡Y la reina se eche al convento de las Descalzas!". El choque entre alguaciles y soldados siguió provocando multitud de muertos y heridos. La reina que había ordenado salir a las Descalzas

[5] Todos los sucesos que se han narrado pertenecientes al día 2 de agosto se encuentran en la Consulta que el Consejo de Guerra envió a la Reina tras los graves hechos ocurridos. Madrid, 2 de agosto de 1670. Archivo General de Simancas, Guerra y Marina (en adelante AGS, GM), leg, 2226. Para facilitar la labor al lector no hemos hecho referencia continua a la fuente cada vez que hemos entrecomillado.

[6] Biblioteca Nacional (en adelante BN), Mss. 8351, *Copia de la relación del alboroto que sucedió en la Corte por el mes de agosto de 1670*, f. 136r. La respuesta parece menos "inconsiderada" si tenemos en cuenta que los soldados iban por toda la ciudad "vala en boca y cuerda calada", Consulta del Consejo de Guerra a la reina. Madrid, 2 de agosto de 1670. AGS, GM, leg, 2226.

[7] BN, Mss. 8351, f. 136v.

[8] Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque DE MAURA, *Vida y reinado* […], op. cit., p. 13

prefiere quedarse en Palacio todo el día. Los alborotos menguan esa noche y a la mañana del día siguiente se ordena que ningún soldado abandone el cuartel.

¿Qué ocurrió después? ¿Cómo se dilucidaron las responsabilidades de estos cinco días de conmoción? Pero, sobre todo, ¿qué había originado este conflicto? En las páginas que siguen, este trabajo se dedica a desentrañar los diferentes componentes que lo motivaron. Para ello, hemos tratado de acercarnos a lo que realmente supuso la llegada de los soldados a la Corte, y a cómo sus actividades delictivas afectaron a la vida cotidiana de las clases populares madrileñas. Nadie parece haberse preguntado por lo que sufrió el tabernero Juan Fernández al ser acuchillado por seis soldados que intentaron marcharse de su establecimiento sin pagar. O qué sintió Catalina Aldana, vecina de Villatobas, cuando los soldados le sustrajeron el pollino que llevaba. ¿Tendría algo para llevarse a la boca aquel día? O ¿qué pensaron los pastores Juan Benito o Pedro Herránz al ser asaltados en los caminos por los militares y quitarles las mercancías y pertenencias que llevaban consigo? Y así, hasta cerca de la centena de delitos cometidos hasta el final de 1669. En esta línea, queremos comprender qué motivos movieron a estos civiles a enfrentarse, en una pugna desigual, a militares armados en el verano de 1670.

Claro está, como suele suceder en muchas de las revueltas sociales durante la Edad Moderna, las fuentes de que disponemos son *de parte*. Es decir, legajos y manuscritos que permiten vislumbrar que sintieron todos aquellos madrileños, mas sin poder contar con un solo testimonio en primera persona que pudiera transmitir y refrendar el verdadero sentimiento del común del vulgo capitalino ante las actividades delictivas y la impunidad con que se manejaban los uniformados. Como tantas otras veces, la *historia desde abajo* hecha desde arriba. Por todo ello, y a pesar de las fuentes con que contamos, el verdadero protagonista de nuestro estudio son las clases bajas madrileñas que fueron quienes más sufrieron la actuación de los hombres del regimiento.

De esta manera, intentamos ofrecer una panorámica que permita llegar a entender el sufrimiento de los hombres y mujeres, el odio que en ellos creció hacia los soldados, y cómo este cóctel desembocó finalmente en un levantamiento popular en el verano de 1670. Con todo, lo poco estudiado de este motín, y las escasas fuentes disponibles nos sitúan en una tesitura difícil, pero apasionante. Comprender los sucesos del verano de 1670 requiere explicar una serie de aspectos tangenciales al mismo. Por ello, el relato que vamos a desarrollar sigue, paso a paso, una progresión lineal que conforma un todo, un *collage*, que permite finalmente comprender el levantamiento popular.

Así, en primer lugar nos introducimos de lleno en el motín popular que se desarrolló en Madrid del 30 de julio al 3 de agosto del año 1670. Posteriormente, se ofrece una panorámica de Madrid en el complejo siglo XVII. Para ello nos acercamos, por un lado, al difícil contexto histórico-político que vive la Monarquía hispánica a la muerte del *Rey Planeta* y, por otro, en este mismo punto, a una caracterización de Madrid que permite comprobar cómo las perennes guerras en las que se ve envuelta la monarquía repercuten en una población cansada de las mismas y de sus consecuencias, esencialmente económicas. Precisamente, aquellas exigían además que, en ocasiones, los militares fueran parte del paisaje de la Corte. El resultado de todo ello fue que, para

cuando los soldados del regimiento se asentaron en la capital, el pueblo de Madrid estaba hastiado de todo lo que *Marte* comportaba.

Una breve historia de la formación del regimiento, así como el asentamiento del mismo en la capital y las primeras quejas de la Villa por este mismo motivo se estudian a continuación. Se analiza de manera profusa la relación entre la Guardia Chamberga y el conflicto social. Nuestro caso de estudio se pone en relación con causas muy particulares, que merece la pena analizar.

Se analizan también los objetivos y la ideología popular que imperó en el movimiento social, para finalizar con el estudio de los líderes de la protesta, así como el alcance del movimiento popular y las consecuencias del mismo.

Advertimos, tras esta breve introducción metodológica, que como tantas otras veces, podríamos caer en el error de interpretar los sucesos de la Chamberga como un "motín de Corte" donde un vulgo voluble es manipulado por las elites políticas. De nuevo Madrid y los estudiados como "motines de Corte", donde dos facciones se disputan el poder utilizando a las clases populares como arma arrojadiza, como ente sin ánima y, por tanto, manipulable a su antojo en función de sus propios intereses. Otra vez Madrid como marioneta, en manos de poderes fácticos, dirigida a voluntad de los mismos[9].

Aquí, sin negar que don Juan José tuviera cierta capacidad para manejar la incipiente opinión pública, el pueblo madrileño participó activamente en la vida política haciéndose visible a través de la protesta. Si analizamos detenidamente cómo se desarrollaron los acontecimientos del 30 de julio al 3 de agosto del año 1670, vemos que se reprodujeron muchos de los patrones, estrategias y rituales de protesta desplegados en motines *matritenses* anteriores y, sobre todo, posteriores. A tal punto que nos atrevemos a afirmar que gran parte de las formas populares de protesta de estas intensas jornadas quedaron incorporadas a la memoria colectiva del populacho madrileño, de modo que muchas de las acciones que se sucedieron aquellos días pueden rastrearse, incluso, hasta el levantamiento del 2 de mayo de 1808 contra los soldados franceses y aún en protestas ulteriores[10].

A falta de la tradicional cabeza de turco de muchos de los motines de Corte, ese personaje que acapara la ira del pueblo madrileño –Oropesa, Esquilache, Godoy…- y contra quien comienzan las protestas, en el motín contra la Chamberga la acción de protesta hay que buscarla dirigida hacia otros personajes. Aquí, desaparecidos Nithard y Aytona por diferentes circunstancias[11], las protestas se centraron en los soldados del

[9] Sirvan como ejemplos: Laura RODRÍGUEZ, "El motín de Madrid de 1766", *Revista de Occidente*, 1973, 121, pp. 24-49; Teófanes EGIDO, "Madrid 1766: "Motines de Corte" y oposición al gobierno", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 3, 1979, pp. 125-153, y José ANDRÉS GALLEGO, *El motín de Esquilache, América y Europa*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera/CSIC, 2003.

[10] Para conocer pormenorizadamente los motivos, desarrollo y alcance de estas protestas véase: Álvaro PARÍS MARTÍN, "Política popular en Madrid en la crisis del Antiguo Régimen (1780-1834)", en Ricardo FRANCH BENAVENT, Fernando ANDRÉS ROBRES, y Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO (eds.), *Cambios y resistencias en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 119-129.

[11] El jesuita hacía meses había sido despedido a pedradas e insultos por el pueblo de Madrid, en Laura OLIVÁN SANTALIESTRA, *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*, tesis doctoral,

regimiento –su actitud y sus actividades delictivas colmaron la paciencia de los habitantes de la Corte-, en la propia reina, que con el establecimiento de esta Guardia había perdido el apoyo popular y las simpatías de los madrileños[12], y en su gobierno. A Mariana se le reprochaba que estuviera poniendo en duda la fidelidad de sus súbditos. A su gobierno delegado, no servir su cargo como debía al permitir y no poner coto a las acciones delictivas de los soldados.

El fantasma de estos últimos y el miedo a sus actuaciones se habían convertido en un elemento visible y tristemente palpable de la realidad cotidiana de las clases populares durante 1669 y la primera mitad de 1670. El robo, el maltrato, e incluso la muerte, hacían acto de presencia a diario en la sede de la Corte. Frente a esas clases, ya decimos, los soldados de la Coronelía superiores en fuerza y sabiéndose impunes a sus propios delitos. El abismo entre ambos grupos antagónicos era cada vez más grande, y se hacía más profundo a cada acto de injusticia de los militares cometido ante el populacho indefenso que no encontraba amparo o consuelo en ninguna administración de justicia. Así las cosas, solo había una salida posible: la acción colectiva contra el regimiento. Esto es, el motín.

Varias veces se había advertido a la reina de este posible desenlace. Así, el día 30 de julio de 1669, el Consejo de Castilla llamaba la atención a la regente sobre "los salteamientos y hurtos que an dado los soldados con que va creciendo cada día el escándalo y el temor justo que tienen todos, que pueda obligar a que la Plebe no se pueda contener…"[13]. La más gráfica, es la descripción realizada por la Sala de Alcaldes, el 12 de agosto del mismo año, cuando señalaba que "entre los becinos y avitantes desta Corte se ba encendiendo un odio mortal contra los soldados de la Coronelia, que teme mucho que si en una pendencia que se formasse entre soldados y vecinos […] encendido una vez el fuego, […] no se podrá apagar"[14]. Y el día 26 de este mismo mes el Consejo de Castilla, de nuevo, volvía a dirigirse a la regente. Decía la consulta que se encontraban los ánimos de todos "en continuo sobresalto porque ven aventuradas sus haciendas, sus vidas y sus honras, y se estrecha más la congoja, no siendo estos recelos de discurso, sino de experiencias advertidas en los vecinos y temidas de los demás" y añadía que producía un profundo desasosiego ver la Corte "llena de orror de Sangre, de Robos y de continua inquietud en las casas…". Instaba la misma "a la madura reflexión de V.M., siendo la causa de tantos delitos el Regimiento…", recordándola que se había levantado en contra de los Consejos de Estado y de Guerra y con sentir contrario de parte de la Junta de Gobierno. Finalmente, advertían a la reina "si se para a discurrir […], de que se puede encender una guerra Civil por causa del Regimiento y por la exasperación en que están los Vasallos con la injuria que conciven de la desconfianza que se manifiesta de su lealtad…"[15]. Para concluir, muy explícita al respecto fue la consulta que elevó el Consejo de Castilla el 4 de noviembre sobre la situación que atravesaba la ciudad a finales del año 1669. Decía así:

Universidad Complutense de Madrid, 2006, p. 231; por su parte, el marqués de Aytona fallecía el 17 de marzo de 1670. Hasta entonces acaparó gran parte de las críticas en forma de sátiras, pasquines y escritos.

[12]Albrecht GRAF VON KALNEIN, *Juan José de Austria en la España de Carlos II*, Lleida, Milenio, 2001, p. 207.

[13] AHN, Consejos, leg. 7179, 30 de julio de 1669. El subrayado es nuestro.

[14] *Ibídem*, 12 de agosto de 1669. El subrayado es nuestro.

[15] BN, Mss. 7787. *Copia de la Consulta que el Consejo de Castilla hizo a la Reyna Nuestra Señora el 26 de agosto de 1669*, ff. 17v-17r. El subrayado es nuestro.

> "Señora no ay día ni noche que no sucedan en esta Corte, delitos, muertes, robos y pendencias ocasionadas por los soldados de la Coronelia… Las quejas universales que dan los traginerosos caminantes de los que a las entradas de Madrid les sucede, quitándoles lo que trahen, y a los que no tienen les maltratan y maniatan dexandolos desnudos. Los frutos de las viñas los an talado, las huertas las an destruido […]; del ganado que se apacentaba en contorno desta Villa, les an quitado muchas cavezas y tratado mal a los pastores…"[16].

Todas estas consultas que advertían sobre los desmanes cometidos por los soldados, fueron calando en el cuerpo social. Y otra serie de indicios advertían del posible desenlace que acabamos de narrar[17]. De esta manera, era solo cuestión de tiempo que la mecha prendiera. El ambiente llevaba caldeándose desde hacía muchos meses y la tensión ambiental se podía masticar. Cualquier pequeño altercado podía ser aprovechado como pretexto para levantarse contra la Guardia. Y ese día, acabamos de comprobar, llegó. Analicemos, en lo sucesivo, qué razones fueron las que motivaron este desenlace.

Madrid en el complejo siglo XVII. Contexto histórico-político.

Es obvio que cualquier alteración social se hace indisoluble de las circunstancias históricas en que se encuadra. El caso del establecimiento de la Coronelía en Madrid no es una excepción a esta regla y solo entendiendo las singularidades históricas que lo enmarcan podremos comprender por qué, cómo, dónde y cuándo se decidió que estos soldados se asentaran en la sede de la Corte, así como las consecuencias que se derivaron de esta decisión.

Es decir, para poder entender la llega de este cuerpo de Guardia del rey a la ciudad es necesario atender a una doble vertiente. A los seculares problemas derivados del siempre inestable y complicado tablero europeo, que después de intensas batallas habían convertido a la Monarquía hispánica en un auténtico gigante con pies de barro, había que unir, ahora, de puertas hacia adentro, un periodo de regencia como consecuencia de la muerte del *Rey Planeta* y la minoridad de su vástago, Carlos II, caracterizado por la formación de una Junta de Regencia[18] (o de Gobierno), un valido

[16] AHN, Consejos, leg, 7179, 4 de noviembre de 1669.

[17] El día 13 de junio de 1670 varios chambergos, dando muestra de una gran insolencia, intentaron fugarse de la Cárcel de corte, en AHN, Consejos, leg. 7180/133.; y el día 18 una ronda de alguaciles informaba que se había topado con soldados con "mosquetes y cuerdas encendidas" dispuestos a visitar "casas", en AHN, Consejos, leg. 7180/17.

[18] La junta nacía con el ánimo de asesorar a la reina Mariana en las tareas de gobierno pero, sobre todo, con la intención de impedir cualquier forma de valimiento que pudiera influir en la regente. Casi toda la comunidad científica coincide en esta idea. Como ejemplos: Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, *Delincuencia y seguridad en el Madrid de Carlos II*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1992, p. 127; Luis RIBOT, "Carlos II (1665-1700)", en Alfredo FLORISTÁN (coord.), *Historia de España en la Edad Moderna*, Barcelona, Ariel, 2011, p. 542 o Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO, *La crisis de la Monarquía*, en Josep FONTANA, y Ramón VILLARES (dirs.). *Historia de España*, vol. 4, Barcelona, Crítica-Marcial Pons, 2008, p. 396. Para conocer más de esta Junta, los hombres que la componían, así como una breve biografía de todos y cada uno de sus integrantes, véase: Luis RIBOT, "La España de Carlos II", en VV. AA., *La transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*. Tomo XXVIII de la Historia de España, fundada por Menéndez Pidal, Madrid, Espasa-Calpe, 1993, pp. 78-85 y Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO, *La crisis de* […], op. cit., p. 396.

extranjero, que se argüía nada sabía de España ni de los españoles y un bastardo regio que veía en sí mismo el "fénix político"[19] que haría resurgir al imperio español de sus decadentes cenizas, lo que a su vez le convertía de manera directa en el paladín de las clases populares que conectaron desde el primer momento con la causa de don Juan José.

Como consecuencia de este inestable panorama, se desató un enconado enfrentamiento entre los dos últimos personajes citados: el jesuita Nithard y don Juan José de Austria. En esta disputa terció la reina en favor del valido al que nombró como Inquisidor General y, por tanto, pasó de manera automática a formar parte de la Junta[20]. El nombramiento, que engalanaba al jesuita de visibilidad institucional, no era más que el pretexto perfecto para justificar la situación del austriaco como nuevo valido *de facto*[21]; todo realizado mediante trampa legal: la regente respetaba la existencia de la Junta, pero traicionaba veladamente la voluntad de su difunto marido expresada en su testamento[22]. Desde esta perspectiva, la maniobra era, además de sumamente inteligente, jurídicamente impecable[23].

Con el jesuita en el cargo nacía un tipo de valimiento, atípico y distinto respecto de los que le habían precedido, es decir, personalidades que habían accedido al cargo debido a su cercanía con el rey, sin más títulos que la amistad regia[24], siendo miembros de la alta nobleza y cabeza de importantes facciones de la Corte[25]. Desde esta privilegiada posición se inauguraba de forma oficial la rivalidad entre don Juan José de Austria, contra el jesuita y la dirección de gobierno, y se abría un cisma entre aquellos que seguían a la reina fehacientemente y los que entendían que nada conocía Nithard de los españoles ni de sus territorios y que había en tierras patrias gente mucho más capacitada para asumir semejante dignidad[26]. Don Juan, abanderado de esta percepción no dudaba en exponer sus reservas ante una elección que no tenía en cuenta a "las

[19] Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO, *La crisis de* […], op. cit., p. 395.

[20] No resultó precisamente fácil pues para que este nombramiento se hiciera efectivo debía solventar dos escollos importantes: su condición de extranjero y su cargo como jesuita que le impedía aceptar honores y cargos fuera de la compañía. Para conocer más alrededor de esta problemática y de su resolución recomendamos la lectura de. María del Carmen SÁENZ BERCEO, "Un jesuita en la cima de la Inquisición", *Revista de la Inquisición*, vol. 12, 2006, pp. 302-303; Ignacio RUÍZ RODRÍGUEZ, "Juan Everardo Nithard, Un jesuita al frente de la Monarquía Hispánica", en Leandro MARTÍNEZ PEÑAS y Manuela FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (coords.), *Reflexiones sobre poder, guerra y religión en la Historia de España*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 2011, p. 82, y Luis RIBOT, "Carlos II (1665-1700)" […], op. cit., p. 542.

[21] Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO, *La crisis de* […], op. cit., p. 398.

[22] Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, "Formación, desarrollo y actividades delictivas del regimiento de La Chamberga en Madrid, durante la minoría de Carlos II", *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 17, 1991, p. 81.

[23] María del Carmen SÁENZ BERCEO, "Un jesuita en […], op. cit., p. 300.

[24] María Victoria LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, "Mujer, poder y apariencia o las vicisitudes de una regencia", *Studia histórica. Historia Moderna*, 18, 1998, p. 53.

[25] Luis RIBOT, "Carlos II (1665-1700)" […], op. cit., p. 542. Véase también Francisco TOMÁS Y VALIENTE, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII, (Estudio Institucional)*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1990.

[26] Ignacio RUÍZ RODRÍGUEZ, "Juan Everardo Nithard […], p. 85; y, entre medias, de todos estos acontecimientos, sucesos de enorme calado político escandalizaban la Corte. Tal fueron los casos del supuesto intento de asesinato de Nithard y la posterior ejecución de Malladas el 19 de mayo de 1668, para un mayor conocimiento de estos escándalos véase: Ignacio RUÍZ RODRÍGUEZ., *Don Juan José de Austria en la Monarquía Hispánica. Entre la política, el poder y la intriga*, Madrid, Dykinson, 2007, pp. 291-298.

personas de primer grado de la Monarquía", y que privaba a los naturales del puesto que bien podía considerarse como "el primero" de la misma[27]. Es fácil deducir ante tanta oposición que Nithard no solo no contó con el poder de anteriores validos, sino que además tuvo que hacer frente a numerosos opositores, entre ellos parte de la propia jerarquía eclesiástica, mientras que en la Corte encontró, más que inquebrantables apoyos, incondicionales de la reina y enemigos de don Juan José[28].

Por su parte, este último se negó 1667 a obedecer la orden real de acudir en defensa de los Países Bajos –que había sido atacados por Francia- al entender que este movimiento solo buscaba alejarle de la Corte y que había una batalla mucho más importante que librar: la de la consecución de los más altos puestos políticos en Madrid convencido que con él en el poder la situación de la Monarquía hispánica solo habría de mejorar[29]. Tras el desacato, el destierro a Consuegra, y la Junta de Gobierno ordenaba su detención. A partir de aquí los acontecimientos se precipitaron, desde la pequeña localidad manchega, don Juan José decidió huir a Aragón y más tarde a Barcelona. Desde allí, inició una campaña de descrédito contra el favorito de la reina, con una serie de misivas dirigidas a la misma Mariana, consejos, ciudades y estamento eclesiástico que no tenían más intención que lograr la destitución del valido. Y en esta línea, él y sus partidarios orquestaron una auténtica campaña que no tenía otro propósito que desprestigiar al favorito de la reina, conformando la opinión pública en su contra, sirviéndose para ello de una verdadera lluvia de panfletos, sátiras, libelos, pasquines y escritos de todo tipo que anegaron la capital[30].

El reloj, por tanto, se ponía en marcha, era solo cuestión de tiempo que el jesuita abandonara la Corte y todo se aceleró definitivamente en febrero de 1669. El hermanastro del rey ponía rumbo a la capital con 300 caballos de escolta cedidos por el duque de Osuna, virrey de Cataluña, con el objetivo de acabar con la presencia de "fiera tan indigna" en la Corte, que emponzoñaba la cabeza de la regente con "perversos consejos"[31]. Objetico cumplido. La Junta de Gobierno, reunida la mañana del 25 de febrero en el Alcázar, redactaba el decreto de expulsión de Nithard, que fue sellado por

[27] Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO, *La crisis de* […], op. cit., p. 401. Añadía el profesor Fernández Albadalejo que "el hecho de conceder esa merced a «un particular no natural» se convertía al propio tiempo en «queja universal de incomparable dolor» de todos aquellos a «quien deja de hacerse», resultando una «contravención tan señalada» que de ella no cabía esperar sino que «resulten dificultades»", como, a la postre, ocurrió.

[28] Luis RIBOT, "Carlos II (1665-1700)" […], op. cit., p. 542.

[29] Ignacio RUÍZ RODRIGUEZ, "Juan Everardo Nithard […]", op. cit., p. 92.

[30] María del Carmen SÁENZ BERCEO, "Juan Everardo Nithard, un valido extranjero", en José Antonio ESCUDERO (coord.), *Los validos*, Madrid, Dykinson, 2004, p. 348. Estas cartas tuvieron sus réplicas y contrarréplicas lo que dio lugar a que se desatase una auténtica "guerra de plumas" que no tenían otra finalidad que influir en la opinión pública. Este fenómeno ha sido bien estudiado por Héloïse HERMANT en *Guerres de plumes. Publicité et cultures politiques dans l´Espagne du XVIIe Siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2012, y más recientemente, por la misma autora, en "¿Pérdida de España? Epifanía de un espacio público y reconfiguración de identidades en la España de Carlos II", *Espacio, Tiempo y Forma*, 27, 2014, pp. 295-325.

[31] Antes de su huida hacia a Aragón, don Juan José dejaba "incendiaria carta contra Nithard", donde calificaba de esta manera al jesuita, en Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO, *La crisis de* […], op. cit., p. 403.

la propia reina. Terminaba, de esta manera, lo que para algunos autores supuso el primer pronunciamiento militar de la historia de España[32].

De resultas, lo que es fundamental para nuestros propósitos es comprobar cómo todos estos acontecimientos calaron en el ánimo de la regente y en la de sus más allegados colaboradores, que contemplaron con pánico e impotencia la marcha del hijo de *la Calderona* hasta Madrid. Llama la atención cómo el avance del hijo de Felipe IV atemorizó a los gobernantes de un imperio –o lo que quedaba de él-, con soldados repartidos entre todos los continentes, que se acobardaron de manera notable a medida que el príncipe se acercaba a la Corte con apenas unos cientos de hombres[33]. De ese miedo, junto con la tensión ambiental existente que se palpaba en cada calle de la capital, se retomó la idea de proteger la Corona –existía un proyecto pionero del año 1665, como a continuación tendremos ocasión de comprobar- y es que, como tan acertadamente ha señalado Juan Ignacio Rodríguez:

> "…no resulta extraño pensar que el ambiente estaba de lo más caldeado en Madrid, incluso desde muchas instancias se barajaba la fundada posibilidad de que en algún momento podría estallar una sublevación popular, […] clase social partidaria en su mayoría de Juan de Austria y contraria al valimiento del jesuita Nithard. Incluso, ante dicho temor, algunos nobles leales de Mariana de Austria, […] comenzarían a elaborar un plan para la defensa militar de la Corte"[34].

Con estos mimbres, el conde de Peñaranda recuperaba la vieja idea del, en ese entonces, secretario del Consejo de Aragón, Diego de Sada, que en 1665, ya propuso formar una guardia numerosa (mil infantes) y bien armada que protegiera al rey y a la regente de las intención de los grandes, esto es, de la nobleza y, en última instancia, del pueblo de Madrid[35].

Hacia una caracterización social. *Marte* y sus efectos en Madrid antes de la Chamberga.

No pretendemos, en las líneas que siguen, hacer un contexto socio-económico clásico de la ciudad de Madrid durante el siglo XVII[36]. Lo que queremos es comprender

[32] Luis RIBOT, "Carlos II (1665-1700)" […], op. cit., p. 543.
[33] Ignacio RUÍZ RODRIGUEZ, "Juan Everardo Nithard […]", op. cit., p. 103.
[34] *Ibídem*, p. 104. El subrayado es nuestro. Este doble peligro también fue señalado por Serafín MARÍA DE SOTO, en *Memorias para la historia de las tropas de la Casa Real de España*, Madrid, Imprenta Real, 1828, pp. 112-113.
[35] Para conocer los pormenores de este proyecto, véase: Juan Carlos DOMÍNGUEZ NAFRÍA, "El rey y sus ejércitos (Guardas reales, continos, monteros y tropas de la Casa Real del siglo XVII)", en Enrique GARCÍA HERNÁN y Davide MAFFI (coords.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, CSIC, 2006, vol. 1, p. 732.
[36] Para ello recomendamos el clásico y magnifico estudio de José Miguel LÓPEZ GÁRCIA (dir.), *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid, Siglo XXI, 1998. Un buen resumen de la situación del pueblo madrileño, especialmente durante la segunda mitad del siglo XVII, puede verse en Alberto CASTROVIEJO SALAS, "Las revueltas populares en Madrid en la segunda mitad del siglo XVII", *Revista Historia Autónoma*, 3, 2013, pp. 49-50; y, más recientemente, un estudio que conjuga a la perfección la vida y trabajo en la ciudad de Madrid es el ofrecido por José Ignacio ANDRÉS UCENDO y Ramón LANZA GARCÍA, "Trabajar y vivir en el Madrid de los Austrias, 1561-1700", en Susana TRUCHUELO GARCÍA, Roberto LÓPEZA VELA y Marina TORRES ARCE

que cuando el pueblo de Madrid decidió levantarse en armas contra los militares de la Guardia Chamberga y dirigir su furia contra ellos, quizá también hubiese mucho de hastío contra la guerra en sentido estricto y las consecuencias económicas que de aquella se derivaban. En otras palabras, el populacho estaba cansado de la política imperial de la monarquía, que como resultado de siglos de batallas en el continente europeo no hacían más que esquilmar los recursos de todo tipo con que contaba la Hacienda Real. Consecuentemente, la política de la Corona se dirigió a incrementar de manera descomunal la carga fiscal multiplicando los donativos y servicios, de forma muy particular el de millones, con la esperanza de poder ir paliando la deuda que sobre él pesaba y poder afrontar los compromisos que se tenían con los diferentes asentistas[37]. En Madrid, en concreto, los efectos de esta política fiscal se recrudecieron, muy particularmente sobre las clases populares, pues la presión fiscal ejercida por la Hacienda Real sobre el Ayuntamiento capitalino fue inmediatamente desviada sobre aquellas[38]. Así, como consecuencia de diferentes actuaciones públicas en la Corte y de la financiación de las campañas militares, las economías familiares sufrieron la máxima presión tributaria de la centuria "cuando un diluvio de sisas cayó sobre la capital"[39], de suerte que entre 1630 y 1680 asistimos al periodo culminante en lo que a cargas impositivas en Castilla se refiere, y cuando las *sisas* vinieron a sumarse a los impuestos previamente soportados por las ya asfixiadas clases populares madrileñas, las contribuciones podían llegar a suponer el 20% de sus salarios[40].

En este contexto, no debe extrañarnos el ataque a los perceptores de sisas del domingo tres de agosto de 1670 pues revela que entre el pueblo había calado la enemistad contra un sistema fiscal que sumía en la miseria al grueso de los madrileños[41], y tampoco que muchos de los 130.000 madrileños comenzaran a mostrar síntomas de insolencia. Todo este panorama debe ser puesto en contexto además en una ciudad, que, para entonces sí, había dejado de crecer[42] y que sin embargo, como acabamos de comprobar, no dejó de sufrir una asfixiante presión fiscal, de la que una de las patas principales era la guerra. Por ello mismo también, se hicieron frecuentes los roces de los militares con las clases bajas en diferentes ciudades españolas. En 1640, el

(coords.), *Civitas: expresiones de la ciudad en la España Moderna*, Santander, editorial de la Universidad de Cantabria, 2015, pp. 173-225.

[37] José Miguel LÓPEZ GARCÍA, "El henchimiento de Madrid. La capital de la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII", en VVAA, *Capitales y Corte en la Historia de España*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2003, pp. 54-55

[38] *Ibídem*, p. 55

[39] *Ibídem*. Fue tal la cantidad de sisas al consumo que como señala el propio autor "un perspicaz observador ironizó sobre la posibilidad de aprobar un impuesto sobre el no consumo, pues casi era lo único que quedaba por gravar".

[40] José NIETO SÁNCHEZ, *Artesanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid (1450-1850)*, Madrid, Fundamentos, 2006, p. 230

[41] Véase nota 8. Recordemos que Maura señala que los madrileños se cebaron "preferentemente en los perceptores de sisas de consumos que guardaban las puertas de Madrid". En un sistema que ahogaba, mediante sisas al común de los madrileños, estos decidieron, una vez estallada la revuelta, revolverse contra aquellos también.

[42] Existen ciertas discrepancias respecto al momento de la centuria en que se frenó el crecimiento de la ciudad. Mientras que en José Miguel LÓPEZ GÁRCIA (dir.), *El impacto de* […], op. cit., p. 164 se señala que Madrid vivió un estancamiento entre 1630 y 1670, José Nieto señala que Madrid pudo mantener la actividad productiva, al menos, hasta 1650 tras el estudio del Donativo Gracioso y de los Repartos del Soldado, en José NIETO SÁNCHEZ, *Artesanos y mercaderes* […], op. cit., p. 183.

Conde-duque de Olivares fue testigo, con motivo de la guerra con Francia, de la dificultad de alojar al ejército en Cataluña[43].

Así, la guerra dio paso a notables paradojas, por ejemplo, la de los Treinta Años supuso un notable impulso al tejido artesanal como consecuencia de la industria del vestido y calzado necesario para los militares. Pero tal contribución al esfuerzo bélico alcanza su auténtico valor cuando conocemos que en la misma citada contienda los artesanos fueron privados de una mano de obra valiosísima al ser enviada esta a servir al frente de batalla[44]. Años más tarde, como hemos visto, cuando las sisas vinieron a sumarse a las alcabalas, cientos, donativos "graciosos" y repartos del soldado, los artesanos y la producción urbana fueron las principales víctimas de todos estos impuestos. Particularmente sangrante fue el último de los gravámenes citados, el reparto del soldado. En palabras de José Nieto "más que el monto de cada reparto del soldado […], era la sobreimposición fiscal y la forma de recaudar el tributo lo que le convertía en un verdadero esquilmo para los artesanos". Al inicio de la recaudación de este tributo se exigía la recluta de los oficiales, teniendo que aportar cada oficio un número fijo, pero, precisamente, la alarmante pérdida de mano de obra obligó a sustituir la presencia de los oficiales por una cantidad monetaria[45]. Ya fuera aportación humana o pecuniaria, el impuesto produjo un notable malestar entre los artesanos madrileños que vieron como *Marte* esquilmaba continuamente sus medios financieros y humanos[46]. Quizá desde aquí haya que ir rastreando la animadversión que la población madrileña en general, y los gremios en particular, sentía hacía todo lo que portara uniforme militar. Así, se puede entender como en 1635 con motivo del traslado de tropas de Madrid a Cataluña, al paso por Vicálvaro, el capitán Gaspar de Volder informaba que los habitantes de la citada localidad madrileña habían matado a uno de sus hombres y, además, habían destruido sus dos símbolos más visibles: la bandera y la jineta[47]. El suceso deja a las claras el sentimiento de animadversión del populacho hacia los militares. En Madrid, también, 135 oficiales artesanos no dudaron en huir u ocultarse para evitar la leva en 1644[48] y, sobre todo, se vivieron momentos de enorme tensión en los años 1664 y 1665[49]. Quizá, desde aquí también, se pueda entender cómo cuando el enfrentamiento entre los alguaciles y los soldados del regimiento era un hecho, los gremios en primera instancia, y más tarde la multitud no dudaron en unirse a los primeros para dar un duro castigo a los segundos.

La guerra, en definitiva, vino a unirse a un complicado panorama socioeconómico y en nada ayudó. Todo lo contrario, las interminables batallas europeas, los numerosos impuestos como consecuencia de aquellas, a soportar en su inmensa

[43] A este respecto, véase John H. ELLIOTT, *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*, Madrid, Siglo XXI, 2014, pp. 395-425.
[44] José NIETO SÁNCHEZ, *Artesanos y mercaderes* […], op. cit., p. 210.
[45] *Ibídem*, pp. 230-231; el entrecomillado en pág. 230.
[46] El punto culminante se alcanzó en 1706 cuando con motivo de la Guerra de Sucesión 56 gremios aportaron nada menos que 1.419 personas a la batalla, en *Ibídem*, p. 232.
[47] Ruth MCKAY, *Los límites de la autoridad real. Resistencia y obediencia en la Castilla del siglo XVII*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2007, p. 194.
[48] José NIETO SÁNCHEZ, *Artesanos y mercaderes* […], op. cit., p. 231.
[49] Madrid había sido testigo de importantes quejas y levantamientos populares consecuencia de subidas impositivas asociadas a procesos belicistas en los años 1664 y 1665. Estos sucesos pueden ser consultados para mayor interés en Alberto CASTROVIEJO SALAS, "Las revueltas populares […]", op. cit., pp. 52-55.

mayoría por las depauperadas clases populares, el sistema de levas…en suma, Madrid es a la llegada de la nueva Guardia del rey, una ciudad empalagada de todos los temas tangenciales que tuvieran que ver con la guerra. Una ciudad predispuesta contra los soldados que, como una habitación con una fuga de gas, solo le hace falta un cerillazo para hacer saltar todo por los aires. En esta coyuntura, la llegada de la Chamberga parece casi una burla para el vulgo madrileño, porque si, hasta ahora, había que aguantar a la soldadesca diseminada por la ciudad creando problemas, pero a la postre no eran militares acantonados en la capital[50], ¿cómo convivir con los soldados, que eran la viva imagen de los problemas que se derivaban de la política imperial envuelta todavía en mil batallas en el complicado tablero europeo, sabiendo que iban a ser fuente inagotable de delitos y crímenes? En suma, la llegada de la Coronelía, y el odio mostrado por el vulgo capitalino hacia los militares del regimiento, no supuso sino el punto final de una serie de problemas que, como acabamos de ver, habían arrancado tiempo atrás.

Breve historia de la Chamberga y su establecimiento en Madrid.

Con todos estos precedentes se hacía realidad en Madrid la presencia de un nuevo cuerpo de Guardia del rey, que tomaba por nombre Coronelía. Este regimiento se dotó de un uniforme similar al que habían utilizado las tropas del mariscal Schomberg en la guerra de Francia contra Portugal. De ahí que este regimiento pasara a ser conocido, por corrupción del nombre, como Chamberga[51] y a sus miembros, especialmente entre el vulgo[52], como chambergos.

El proyecto pionero de crear un cuerpo de Guardia del rey en la sede de la Corte correspondió a Diego de Sada, a la sazón, secretario del Consejo de Aragón. Este proyecto del año 1665 quedó aparcado hasta 1669 cuando, por decreto de 27 de abril, se aprobó el establecimiento de este regimiento en Madrid. Mucho se había tardado en plasmar aquel viejo proyecto. Frente al sentimiento de lealtad del que hacía gala Felipe II respecto de sus súbditos[53], y que había llevado a los reyes españoles a no tener en torno suyo quien les protegiera, se situaba la rigidez de Nithard. En opinión de Maura, la mentalidad del jesuita

[50] Véase Fernando VELASCO MEDINA, "Alojamiento de las tropas: de los mesones a los cuarteles", en Virgilio PINTO CRESPO (dir.), *El Madrid Militar. Ejército y Ciudad*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2004, vol. 1, p. 272. En efecto, como comprobaremos pronto, el cuerpo de Guardia de la Chamberga fue el primero en disponer de cuartel propio en la capital. Hasta entonces, el alojamiento de la soldadesca diseminada por la ciudad suponía un auténtico quebradero de cabeza. Los soldados se distribuían por todas las calles de la ciudad sin seguir un criterio uniforme: la inmensa minoría se alojaba en casa propia; los más, se aposentaban en las casas particulares, mesones y tabernas.

[51] Para conocer el origen francés de esta palabra, así como un análisis de la vestimenta del regimiento véase: Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, tomo II, (1729), en su edición web: http://web.frl.es/DA.html; Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, "La Chamberga: El […]", op. cit., p. 23 y Arianna GIORGI, *España viste a la francesa. La historia de un traje de moda de la segunda mitad del siglo XVII*, Murcia, Editum, 2016, p. 77.

[52] Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque de MAURA, *Carlos II y su corte*, en Bernardo José GARCÍA GARCÍA, (comp.), *Obras Clásicas sobre los Austrias: Siglo XVII [CD-ROM]*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, 1998, p.50

[53] Es legendaria la frase que Felipe II dejó a los cabos de su ejército en Badajoz al retorno de la conquista de Portugal: "ya se pueden excusar de acompañarme, que desde aquí las mujeres me guardan…", recogido en Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque DE MAURA, *Carlos II y* […], op. cit., p. 44.

> "…no concebía cómo los reyes de España pudieron vivir, durante más de un siglo, en absoluta indefensión. […] cuatrocientos hombres constituían toda la fuerza armada existente en la capital, donde, casi de continuo, residieron los monarcas. Para poner en peligro su libertad, y aun su existencia, bastó, pues, que un puñado de audaces (nobles descontentos, militares reformados, burgueses con carabina o facinerosos bandidos) sorprendieran y desarmaran al menguado retén permanente"[54].

Y así, entre desafíos, amenazas y decretos, el nuevo cuerpo de guardia pasaba revista por primera vez el 23 de mayo de 1669 –a pesar de las advertencias del Consejo de Castilla y de la ciudad- en el cuartel de la calle de la Paloma[55], en el barrio de San Francisco. Poco tiempo después comenzaban a circular ufanos estos soldados por Madrid, ante "la admiración de las hembras y la celosa envidia de los hombres"[56]. Contar con esta fuerza militar armada en la sede de la Corte, leal a la monarquía[57], haría posible evitar situaciones como las vividas con el avance de don Juan José hacia Madrid, ya que suponía reforzar la posición de Mariana frente a los desafíos de este último, así como de otras posibles intentonas nobiliarias[58].

Primeras quejas en la *Villa Coronada*.

No cuesta por tanto imaginarse a estos hombres jóvenes, un tanto engreídos, comenzando a circular por las calles de Madrid. Nada menos que unos mil quinientos o dos mil soldados afincados en la capital que, poco después de establecido el cuerpo de Guardia en Madrid, comenzaron a hacerse notar convirtiéndose en causa de importantes conflictos y desordenes sociales. Con independencia del tradicional baile de cifras que la historiografía suele ofrecer en estos casos[59], lo que debemos de tener en consideración es que la llegada del regimiento supuso, de golpe, un incremento poblacional de un 1, o un 1.5% en la ciudad, con todo lo que ello conllevaba: abastecimiento, servicios, conflictos…y el hecho de que, en apenas dos años, estos hombres cometieron más delitos que los sumados por el resto de Guardias Reales afincados en la capital[60].

---

[54] Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque DE MAURA, *Vida y reinado* […], op. cit., p. 106.

[55] Conocido como el Cuartel de San Francisco, fue el primero que existió en Madrid. Así es, los soldados del regimiento se alojaron en un gran caserón ubicado en el barrio de San Francisco, en la calle de la Paloma, como señalamos y "otras dos calles adyacentes, las cuales se cerraron a modo de puertas de dicho cuartel. Como vestigio de la presencia de este cuartel, y hasta muy avanzado el siglo XVIII, la plaza del Campillo del Mundo Nuevo aparece en la toponimia de los mapas como la plaza de Armas, en clara alusión a la plaza de armas que utilizaron los soldados de la Chamberga", en Fernando VELASCO MEDINA, "Alojamiento de las […]", op. cit., p. 273.

[56] Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque DE MAURA, *Carlos II y* […], op. cit., p. 50.

[57] Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, "Formación, desarrollo y […]", op. cit., p. 82.

[58] Juan Eloy HORTAL MUÑOZ, *Las Guardas Reales de los Austrias hispanos*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2013, p. 496.

[59] Existe una importante disparidad historiográfica en relación a la cifra final de hombres que conformaron el regimiento. Nosotros hemos aplicado la lógica de estimar una media sacada de entre todas esas fuentes. Además, seguimos también los versos de un autor anónimo, partidario de don Juan José, recogidos por Serafín de Soto, que circularon por Madrid y que decía así: «Verá el regimiento/Verá la chamberga/ Con dos mil figuras/ Que es vergüenza verlas», en Serafín MARÍA DE SOTO, *Memorias para la* […], op. cit., p.123.

[60] Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, *Delincuencia y seguridad* […], op. cit., p. 138.

De nada había servido el memorial que elevó la Villa a la reina, y que constaba de veinte puntos, en el que se prevenía, apenas unos meses antes, sobre los inconvenientes de levantar este regimiento en la sede de la Corte[61]. En él, se llamaba la atención sobre los soldados que sin obligaciones en el cuartel, vagarían ociosos por la capital causando importantes perjuicios en el orden público; se prevenía también sobre la posibilidad de que los cuarteles se acabaran convirtiendo en refugio de gentes de mal vivir, lo que provocaría el miedo en los habitantes de las plazas y calles circundantes y reinaría el caos y la intranquilidad. Llamaba la atención, por último, la Villa sobre el problema derivado de la coexistencia de diferentes jurisdicciones, es decir, los estragos que resultarían inevitablemente del choque entre la justicia ordinaria, representada por la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, y la justicia militar, representada por el coronel. Los soldados gozarían, por tanto, de un fuero especial y amparados en él podrían delinquir, quedando sus delitos impunes las más de las veces. La ciudad no falló un ápice en sus apreciaciones. Con la llegada de la Chamberga y los desmanes de los soldados se desató un gran conflicto entre la justicia ordinaria y la militar, que amparaba no solo a los soldados en activo, sino a veteranos, licenciados y cualquiera que, de un modo u otro, perteneciera al Ejército[62].

Obviando estas advertencias, la reina no dudó en continuar con el proyecto, nombrando como primer coronel del regimiento al marqués de Aytona, lo que no dejaba de suponer, tras la salida de la Corte del confesor real, el jesuita Nithard, un desafío al bastardo, pues el marqués, miembro de la Junta de Gobierno, se sabía enemigo del príncipe. Al parecer, la reina seguía dispuesta a mostrar sus propias cartas en la partida política que aún se estaba jugando.

Don Juan, que se había retirado tras la marcha de Nithard, aceptó el virreinato de Aragón, pero no se tomó a bien el nombramiento. Comenzaba ahora, una nueva campaña de opinión contra el establecimiento del regimiento en Madrid, y contra el marqués de Aytona[63]. A este último le reprochaba, entre otras muchas cosas, ser la

[61] El memorial puede consultarse en: BN. Mss. 8351, ff. 104-108; también en Antonio VALLADARES DE SOTOMAYOR, *Semanario erudito, que comprenhende varias obras inéditas, críticas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas y jocosas, de nuestros mejores autores antiguos y modernos*, Tomo IV, Madrid, 1787, pp. 191-197, en su edición digital: file:///C:/Users/HP/Downloads/hem_semanarioerudito_1787_04.pdf.

[62] Enrique VILLALBA PÉREZ, "Soldados y justicia en la corte (finales s. XVI- principios s. XVII)", en Javier ALVARADO PLANAS y Regina Marcos PÉREZ MARCOS (coords.), *Estudios sobre ejército, política y derecho en España (siglos XII-XX)*, Madrid, Polifemo, 1996, p. 104. No podemos, por motivos de extensión, detenernos en este trabajo en el fuero militar. Para conocer más sobre el mismo véase, además de la obra referenciada, Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, "Formación, desarrollo y […]", op. cit., pp. 80-96; Fernando VELASCO MEDINA, "La imagen social de las guardias reales: estatus privilegiado y precarias condiciones de vida", en Virgilio PINTO CRESPO (dir.), *El Madrid Militar. Ejército y Ciudad*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2004, vol. 1, p. 231; véase, también: AHN, Consejos. Sala de Alcaldes, Libro 1420: *Noticias para el gobierno de la Sala*. Cap. 60 "Soldados de las Guardias de los Reyes", p. 151 v.

[63] Una vez se marchó el jesuita Nithard de la capital las "Guerras de plumas", lejos de acabarse, continuaron, teniendo en este momento como protagonistas principales otra vez a don Juan José de Austria que centraba ahora sus críticas en su nuevo objetivo el Marqués de Aytona. En este contexto, fueron varias las misivas, panfletos y libelos llenos de sátiras los que circulaban por la capital y que se cruzaban los citados protagonistas y sus respectivos acólitos. Para más interés véase de nuevo Héloïse HERMANT, *Guerres de plumes* […], y "¿Pérdida de España? [...]", op. cit., pp. 295-325; también BN, Mss. 18655/105, *El padre nuestro glosado para el marqués de Aytona*, donde la fina pluma del bastardo descargaba así sobre el coronel: "Vaya, padre confesor/ polilla de esta corona/ vaya fuera y quede Aitona/

cabeza visible y responsable último y subsidiario de todos los delitos, infracciones o fechorías cometidos por sus subordinados. Esta campaña, a su vez, servía al interesado para ensalzar su propia persona y su causa.

Empero, como señalábamos, la regente mantuvo en pie la idea de la formación del regimiento. Argüía que la Coronelía sería beneficiosa para la ciudad, pues acogería soldados que, desde las paces con Flandes, Italia y Portugal, vagaban perezosos y holgazanes por la ciudad, proporcionándoles, de esta manera, una ocupación y sueldo consecuente[64]. Asimismo, el regimiento sería una buena escuela militar para su hijo, el joven rey y, una vez asentada en la ciudad, una fuerza fácil de movilizar desde el centro geográfico a cualquier punto del país, cuando fuera necesario. Los inconvenientes que se derivarían se solucionarían con el "tiempo, la experiencia y la buena voluntad"[65]. Poco de todo esto último hubo, y así poco tiempo después la Villa apremiaba a Mariana a poner remedio a esta situación y acabar con la presencia de la milicia en la ciudad

> "pero ya en el estado presente, ttocándose y experimentándose los yncobenientes y daños referidos y que cada día se been el rreçelo y cuidado en que pone el temor de otros mayores, los continuados delitos, la falta de bastimentos, los insultos y rrobos, el clamor de los pobres y de los que no lo son, el común de toda esta corte, el desconsuelo de los vasallos, la bariedad de discurso que es imposible contener, atajar ni reprimir, con consequençias muy próximas al mayor precipicio y de gran melancolía y dolor, obligan al consejo, […] suplicar a V.Mag. sea servida de cargar su real consideración en […] la conbeniencia de la formación de este reximiento y de mantener la milicia de él en esta corte"[66].

Pero la regente, temerosa de nuevas intentonas de su enemigo político, don Juan José, y haciendo caso omiso de todas las anteriores advertencias, decidió mantener el regimiento en la capital. Entre medias del marqués de Aytona y la soldadesca, varios jóvenes aristócratas, fieles a la reina[67], se convirtieron en los capitanes del regimiento. El duque de Abrantes, el conde de Melgar y de Fuensalida, el marqués de Jarandilla y el marqués de las Navas, entre otros, vieron en la Coronelía el lugar perfecto para calmar unas ambiciones militares que pasaban, como magistralmente resumió Maura, "por

por hermano sucesor;/ mas no quede que es peor/ el discípulo y más diestro/ que el ambicioso maestro/ y pues el hermano dalia/ más que el padre, vuelva a España/ Padre Nuestro"[63].

[64]Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, "La Chamberga: El […]", op. cit., pp. 24-25. Los soldados una vez reformados se trasladaban a la corte a frecuentar las antecámaras de los ministros para obtener nuevos destinos, mercedes o pensiones, lo que se consideraba un riesgo para el buen gobierno y policía de la corte y causa constante de delitos y desordenes en la Villa. En este estado de cosas, el Consejo de Estado solicitó a uno de sus miembros más relevantes, Diego Sarmiento, una propuesta de resolución para atajar el problema. El 15 de agosto de 1668 Sarmiento elevó su proposición a la Reina que consistía en recoger "…esta gente veterana, […], debajo de bandera y oficiales de méritos y calidad, y quinientos reformados en él, de suerte que este regimiento se componga de mil soldados de plaza sencilla y quinientos reformados de infantería […] y que se acuartelen en Madrid…".

[65] Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, "Formación, desarrollo y […]", op. cit., pp. 80-96.

[66] AHN, Consejos, leg, 7179, 24 de julio de 1669.

[67] Fernando VELASCO MEDINA, "La corte: guardias reales en la época de los Austrias", en Virgilio PINTO CRESPO (dir.), *El Madrid Militar. Ejército y Ciudad*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2004, vol. 1, p. 148.

poder vestir de color, lucir insignias de oficiales y sentirse hombres de guerra, sin renunciar a las comodidades de su casa ni trasponer las puertas madrileñas"[68].

Comenzaba, ahora sí, la historia de la Chamberga en la ciudad convertida, desde nuestra perspectiva, en causa y elemento de conflicto social.

La Chamberga y el conflicto social. Motivos y motivos para rebelarse.

Durante el Antiguo Régimen, el pueblo se movilizaba contra todo lo tocante a las actuaciones de las clases dirigentes que consideraba injustas. O, lo que es lo mismo, siempre que interpretase que existía un manifiesto *mal gobierno*. Es cierto que lo que más movía al pueblo era el hambre. La Sala de Alcaldes de Casa y Corte así lo advertía: "las causas porque el pueblo con más facilidad se inquieta suelen ser faltas de pan…"[69]. Un hambre que desemboca, en muchas ocasiones, en el motín de subsistencia. A este respecto, como ya demostraran Rudé y Thompson, estos motines constituyeron una forma de acción colectiva, directa y disciplinada que buscaban objetivos muy concretos, entre ellos, el restablecimiento del buen gobierno[70].Por tanto, el motín de subsistencia, como los sucedidos contra Oropesa y Esquilache -aunque éste ya para el siglo XVIII- como máximo exponente, han sido los predilectos para la historiografía tradicional. Pero hubo otras muchas causas por las que rebelarse que no se relacionan estrictamente con la falta de alimentos. Siempre había motivos para el descontento. En otras palabras, el conflicto social siempre estuvo presente en la sociedad madrileña del siglo XVII. Si se nos permite, seguimos sabiendo que estuvo allí[71].

De entre toda esa conflictividad social, destaca nuestro motín contra la Guardia Chamberga. Un conflicto que debe ser puesto en relación con otros parámetros. En primer lugar, la creación de un cuerpo de Guardia en la sede de la Corte fue la mecha que prende la pacífica convivencia. La introducción de estos soldados en el cuerpo social actuó como un virus que acabó por afectar a todos los organismos que componían la sociedad, y el pueblo de Madrid no dudó en actuar, rebelándose y persiguiendo mediante el motín poner fin a una injusta presencia de estos soldados en la capital, trufada de abusos contra la población civil que quedaron impunes las más de las veces. Esta situación generó una profunda sensación de injusticia e impotencia entre el vulgo, que veía como estos hombres uniformados se amparaban en el fuero que les protegía para delinquir libremente.

[68] Gabriel MAUTRA Y GAMAZO, duque DE MAURA, *Carlos II y* […], op. cit., p. 50.
[69] AHN, Consejos. Sala de Alcaldes. Libro 1420: *Noticias para el gobierno de la Sala*, capitulo 59 "Alborotos del pueblo", 148r.
[70] George RUDÉ, *La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra. 1730-1848*, Madrid, Siglo XXI, 1979, pp. 55- 70; Edward Palmer THOMPSON, "La economía «moral» de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII", en *Costumbres en común*, en *Íbidem*, Barcelona, Crítica, 1995, pp. 213-293.
[71] Hemos parafraseado a José NIETO SÁNCHEZ cuando al referirse conflicto social en Madrid señalaba que "sabemos que estaba allí", en José NIETO SANCHEZ, "«El vulgo mal contentadizo»: Sobre la conflictividad social en el Madrid moderno"; en Grupo Taller de Historia Social, *Veinticinco años después. Avances en Historia Social y Económica de Madrid*, Madrid, Ediciones de la UAM, 2015, p. 364.

En segundo lugar, la propia creación del contingente suponía levantar una barrera entre el pueblo y el rey. Una figura esta última mitificada, considerada el máximo garante para el cumplimiento de las leyes, vista como cercana, con estrechos lazos con las clases populares. Pero que estuviera mitificada la figura del monarca no quiere decir que lo estuviera la imagen de una reina regente que no gozaba de la misma consideración que sus predecesores en el cargo, y cuyo gobierno los madrileños contemplaban con recelo y desconfianza. Ahora, con sus decisiones y especialmente con la creación del regimiento, esa relación de proximidad se rompió en mil pedazos. Ligado a esto último la Chamberga ponía en solfa la propia fidelidad al monarca por parte de las gentes del común. No fue cuestión baladí esta. Los madrileños se sintieron profundamente ofendidos ya que consideraban que la base del poder de la Corona estribaba, precisamente, en la lealtad que a la misma profesaban[72].

A esto se sumaba, por último, cierto tinte xenófobo. No hay que perder de vista que la orden de instaurar este regimiento en la ciudad había sido dictada por una regente extranjera, a la que se le reprochaba su poca identificación con España[73], pero que, además, para ello, se había apoyado en su momento en un valido, como sabemos, un jesuita austriaco que, se argüía, tampoco sabía nada de España ni de los españoles.

Las acciones delictivas de los soldados de la Coronelía.

El verano de 1669 fue crítico para los habitantes de la Corte. Los soldados asentados en la capital fueron causando estragos entre las capas sociales más bajas, esencialmente. Conocemos alrededor de sesenta episodios entre los meses de julio y octubre del citado año, con un importante pico de incidencias durante el mes de agosto, y que están relacionados, de una forma u otra, con los soldados de la Coronelía, a los que habría que sumar los que se produjeron hasta final de año. Con certeza, se produjeron más delitos pero no se llegaron a denunciar por miedo a represalias de los militares, y aquellos de los que las rondas, por diferentes motivos, no pudieron dar cuenta. En suma, una cifra que se elevaría con seguridad hasta casi la centena de actividades delictivas desde su establecimiento en la Corte y hasta finales del año 1669. Debemos detenernos un instante en este momento, pues si según Ángel Alloza, en el quinquenio 1665-1669, se abrieron en Madrid 467 causas criminales[74], los cerca de sesenta delitos protagonizados por lo chambergos representan el 12.8% del total de las causas criminales del citado quinquenio. Y, yendo un poco más allá, si la media de los delitos cometidos al año en ese quinquenio fue de 93.4 delitos al año, el porcentaje de los mismos cometidos por los soldados de la Chamberga, para ese mismo supuesto, aumenta hasta el 62.7%. O dicho en otras palabras, en ese caso, casi dos de cada tres delitos estarían protagonizados por soldados del regimiento. Como sentencia el propio autor, no cabe ninguna duda de que en los delitos cometidos en Madrid durante aquellos días "jugaron un destacado papel los Chambergos"[75].

[72] Alberto CASTROVIEJO SALAS, "Las revueltas populares […]", op. cit., pp. 50-56.
[73] *Ibídem*, p. 55.
[74] Ángel ALLOZA, *La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVIII*, Madrid, Catarata, 2000, p.106.
[75] *Ibídem*, p. 109

En cualquier caso, el verano de 1669 fue, como decimos, espacialmente difícil y Madrid, en un memorial dirigido a la reina el día 24 de julio, clamaba de esta manera contra la milicia

> "en tiempo tan riguroso de calores no pueden respirar ni salir al río las familias ni los casados con sus mujeres, ni a otras partes a tomar el fresco, sin evidente peligro de perder las vidas o las honras, y así se reducen a estar en sus casas sin ningún alivio"[76],

y añadía que

> "muchos son los excesos y delitos referidos y todos ellos cometidos en espacio de quatro o cinco días –tan solo se han relatado unos pocos-, y en esta corte en presencia de V.M. y a vista de sus Consejos y tribunales, a quien tiene V.M. cometida la administración de justicia. Pero son muchas más, y aún más horribles, los que se cuentan y de que se tiene noticia"[77].

Pocos días antes, el 20 de julio concretamente, estallaba una importante pendencia que podía haber precipitado los acontecimientos y que también recogía el memorial. Se hallaban varios soldados de la Coronelía, acompañados de su sargento, Diego de la Peña, cuando decidieron entrar a robar en una tienda de la Calle Preciados. Al ver que se llevaban una garrafa corchera, la tendera decidió salir tras ellos. Cuando vio lo que estaba ocurriendo el "furriel de Cavallos" Miguel de Caviedes decidió intervenir en ayuda de la tendera, de modo que lo que en principio fueron palabras elevadas de tono desembocó en una posterior reyerta entre el sargento y el alguacil, a base de "espadazos y cintazos". El sargento acabó la pendencia recibiendo dos estocadas, pero a la noche siguiente el mismo sorprendió al furriel en la confitería de la Puerta del Sol, donde le tiró un carabinazo y le mató. Los sucesos tuvieron una enorme repercusión por toda la ciudad, de suerte que, como daba cuenta el alcalde Juan del Corral "algunos soldados amigos del muerto y otros que lo eran del matador se andavan buscando, de que se temía algún lance"[78].

Pero a pesar de que la estación veraniega de 1669 fue la que concentró gran parte de las fechorías de los soldados de este cuerpo de Guardia algo debía cocinarse en la Corte tiempo atrás. La Sala, como ya vimos, advertía el 12 de agosto de 1669 que "reconoce […] que entre los becinos y avitantes de esta Corte seba encendiendo un odio mortal contra los soldados de la Coronelía…".[79] Si presta atención el lector, como decimos, el informe de la Sala está fechado el 12 de agosto de 1669. Parece exagerado, por tanto, hablar de "odio mortal" si se tuvieran en cuenta solo los delitos del mes de julio y de los primeros días del mes de agosto. En otras palabras, los delitos debían, con seguridad, remontarse, al menos, unos meses atrás (prácticamente al asentamiento del regimiento en la capital). El repunte se produce, precisamente, en los meses de agosto y

[76] AHN, Consejos, leg. 7179, 24 de julio de 1669.
[77] *Ibídem*. El memorial daba cuenta de los siguientes casos: el 18 de julio entraron en casa de Alonso Suárez varios soldados; también en el patio de María Álvarez de donde se llevaron veintiocho camisas y un guardapiés. El día siguiente, tres soldados asaltaron a Andrés Martín y a otros tres compañeros suyos, vecinos de Miraflores de la Sierra, manteándoles y quitándoles doscientos cinco reales y un rocín.
[78] AHN, Consejos, leg. 7179, 24 de julio de 1669.
[79] *Ibídem*, Consulta de 12 de agosto de 1669.

septiembre del citado año con lo que las acciones delictivas de los uniformados solo condujeron a incrementar ese odio entre la población. Y es que pocos se libraron de la perniciosa actuación de estos hombres que se sabían amparados por el fuero militar: tratantes, comerciantes, arrieros, taberneros, simples habitantes, miembros de otras guardias y hasta diplomáticos[80] –en pleno furor delictivo- fueron objetivo de estos soldados. No es de extrañar, en estas circunstancias, que el citado memorial del día 24 de julio recogiese el miedo a una reacción del pueblo contra los hombres del regimiento, que se hallaban "tan ynferior en número de vecinos y continuos abitadores de Madrid que cualquiera corta porçión de ellos bastará para oponérsele y deshazer esta soldadesca, y ay (sic) gremios que uno solo de ellos es superior en número al de soldados"[81].

El *modus operandi* era siempre el mismo. En los caminos cercanos a Madrid, grupos de soldados de hasta diez y doce hombres asaltaban a los pastores y arrieros que se dirigían con provisiones hacia la capital desvalijándoles, haciéndose con la carga y objetos de valor que pudieran transportar, además de apropiarse de los pocos reales que llevaran encima. Si bien el hambre podía actuar de atenuante para estos asaltos –alegaron en varias ocasiones que el Rey no les pagaba[82]- nada les eximía de la violencia gratuita que mostraron con sus víctimas, pues muchas de ellas fueron maltratadas después de haber sido ya desvalijadas[83]. El abanico de delitos en la Corte propiamente dicha abarcó desde el robo con intimidación hasta el abuso de autoridad, desde el lance con espadas con miembros de otras Guardias y habitantes, hasta el pequeño hurto pasando por los desplantes a la hora de abonar en tabernas lo que adeudaban o el chantaje a los asentistas, depositarios y jefes de las casas de negocios[84]. Especialmente graves resultaban, dentro de este abanico de delitos, los allanamientos de morada y el robo en propiedades ajenas[85]. La consulta del 4 noviembre de 1669 que el Consejo de Castilla dirigía a la reina ya vimos que era un perfecto resumen de la panorámica que acabamos de describir[86].

---

[80] De ello podía dar fe el embajador francés. A finales de junio del año 1669 sus criados tuvieron un altercado violento con los soldados de la Chamberga. Aunque los soldados fueron duramente castigados, en primera instancia, finalmente, el 13 de julio, la reina les indultó, como recoge Miguel NIETO NUÑO (ed.), *Diario del Conde* […], op. cit., pp. 125 y 129.

[81] AHN, Consejos, leg. 7179, 24 de julio de 1669.

[82] "Que quieren que hagamos si el Rey no nos paga", y también "cuando los bodegoneros del barrio declaran que les quitan cada día lo que tienen y sino se lo quieren dar sacan pistolas diziendo lo pagaran cuando los paguen a ellos…", AHN, Consejos, leg, 7179, Consulta de 6 abril de 1669 y ronda de 13 de agosto de 1669, respectivamente; y el propio Libro de *Noticias para el gobierno de la Sala* relataba que así sacaban "lo necesario para pagarles sus Gages, pues con pretexto de que V.M., no les paga toman estos tratos y oficios…", AHN, Consejos. Sala de Alcaldes. Libro 1420: *Noticias para el gobierno de la Sala*, capitulo 60 "Soldados de las Guardias Reales", 152r.

[83] El mejor ejemplo de esto que decimos es el caso de Manuel López, arriero al que después de quitarle cuatro doblones de a ocho, para que declarara donde llevaba más dinero "le comenzaron a dar tormento en los dedos de las manos con la llave del arcabuz amenaçandole que si no dezia sele havían de dar en parte indecente y uno de los soldados le tiro una estocada…", AHN, Consejos, leg, 7179.

[84] Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, "La Chamberga: El […]", op. cit., p. 69; AHN, Consejos, leg, 7179.

[85] Tal fue el caso del robo con violencia (conllevó la muerte del ventero) en un huerta en el Camino de Alcorcón, Antonio VALLADARES DE SOTOMAYOR, *Semanario erudito que* […], op. cit., p. 214; lo mismo ocurrió en la huerta de don Diego de Herrera, en medio del camino de San Isidro, AHN, Consejos, leg. 7179, 18 de agosto de 1669; o el asalto, también, con violencia por parte de siete soldados en casa de Don Antonio de Araujo, caballero de la orden de Calatrava, AHN, Consejos, leg, 7180/7.

[86] Véase nota 16.

Claro está, todos estos delitos no les iban a salir gratis a los soldados del regimiento y rastreando las rondas que enviaba la Sala encontramos denuncias en sentido inverso, es decir, acciones punitivas contra los soldados del regimiento. Las rondas de los días 12 y 13 de agosto de 1669, daban cuenta de las entradas de soldados en diferentes hospitales de la ciudad, y el día 16 el alférez reformado de la Coronelía Julián Santos recibía una pedrada en la cabeza. No son las únicas. Las acciones punitivas contra los soldados pueden rastrearse hasta bien entrado 1670. El 31 de marzo de este año "sucedió las muertes de los chambergos, con los guardas del vino, sobre las entradas del vino, por el camino de San Isidro, murieron seis o siete personas, y se dice cada día ay muchas muertes"[87].

Estas acciones violentas de venganza aisladas no eran sino el preludio de lo que estaba por llegar. El mal ya estaba hecho. El odio del que hablaba la Sala había sido sembrado. La actitud chulesca, la prepotencia y, finalmente, los propios delitos contra la población calaron hondo en el sentir del pueblo madrileño que tan solo deseaba que apareciera el momento oportuno para poder cobrarse venganza y, ese momento llegó, en el verano del año siguiente. A nuestro modo de ver, esta acción de venganza de carácter grupal debe enmarcarse, de forma manifiesta, en la *culture of retribution* de William Beik y que se define como el deseo de castigo de una autoridad que ha cometido un agravio contra la población[88].

En cualquier caso, el conflicto estalló cuando en principio, y siguiendo los datos de Rosa Isabel Sánchez Gómez, más quietud reinaba en la Corte, pues la cifra de delitos descendió, sorprendentemente, hasta tan sólo siete en 1670[89]. ¿Cómo explicar este fenómeno? Aunque puede sorprender sobremanera, el descenso de querellas tiene fácil explicación: el hastío de la población, cansada de denuncias que, tenían comprobado, de nada servían. Dicho de otra manera, no nos cabe ninguna duda que los delitos se siguieron cometiendo, pero la comunidad dejó de denunciar cuando entendieron que las quejas planteadas ante las autoridades caían en saco roto. Ante la pasividad de la justicia, la multitud no dudó en desatar su justicia popular punitiva. La Sala era clara a este respecto al afirmar que

> "Señora no ay día ni noche que no sucedan en esta Corte, delitos, muertes, robos y pendencias ocasionadas por los soldados de la Coronelía y regimiento, y son tantas que las más aun no llegan a los oydos de la Justicia porque, aunque las claman las que padecen, no dan cuenta de ellas por ver que no se consigue el remedio ni la satisfacción de sus daños, de que son los más vivos testigos"[90].

Por otra parte, la propia autora plantea la posibilidad de que no todas las infracciones del verano de 1669 de las que fueron acusados los soldados del regimiento fueran cometidas por estos[91]. En efecto, la situación era proclive para que aparecieran

[87] BN, Mss. 2024, *Cláusulas del Testamento del Señor Phelipe quarto el Grande Rey de las Españas y de las demás cossas contenidas en este Papel y noticias de la Corte de Madrid desde el año 1669 hasta 1884*, f. 30 v.
[88] William BEIK, *Urban Protest in Seventeenth-Century France: The Culture of Retribution*, New York, Cambridge University Press, 1997, pp. 50-51.
[89] Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, *Delincuencia y seguridad* […], op. cit., p. 140.
[90] AHN, Consejos, leg, 7179, 4 de noviembre de 1669. El subrayado es nuestro.
[91] Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, *Delincuencia y seguridad* […], op. cit., p. 143.

denuncias falsas, que las fechorías las realizaran delincuentes comunes ataviados como chambergos e, incluso, por antiguos miembros del regimiento[92]. En cualquier caso, aunque no todos los delitos que se denunciaron pueden responsabilizarse a los militares, una serie de indicios, que a continuación detallamos, nos llevan a reafirmar que si bien, efectivamente, no eran responsables de todos los delitos que se les imputaron, si lo fueron de la inmensa mayoría de los mismos. En primer lugar, un gran número de las fes de ronda recogen en la denuncia la actuación de miembros perfectamente identificados como "Chambergos" o se cita el término "Coronelía", y cuando no se identifican como tal, se reconocen atuendos específicos como "sombreros blancos", característicos del regimiento o "el coletillo que traen los soldados". En una ocasión se solicita la mismísima presencia del coronel, el Marqués de Aytona, para apaciguar a sus hombres que después de una reyerta tenían prácticamente tomadas "todas las bocas calles (sic) desde la plazuela de la Cebada hasta la fuente de la puerta de Toledo sin dejar pasar a nadie"[93]. Además, algún vecino asaltado en los caminos identificó el género robado posteriormente en el cuartel de la calle de la Paloma[94]. Y, sobre todo, una evidencia más: si se observa la concentración de delitos que se denunciaron se ve con total nitidez cómo gravitan en torno al cuartel de San Francisco en un radio de dos o, como máximo, tres kilómetros a la redonda[95]. En este sentido, es paradigmático que todos los asaltos cometidos en los caminos por soldados suceden en aldeas aledañas al sur de la Corte, Getafe, Alcorcón y, sobre todo, Carabanchel. Localidades, cuyos accesos y salidas eran fácilmente controlables desde el cuartel y sus zonas de influencia. De hecho, esta última cuestión fue tema capital desde la misma constitución del regimiento y hasta los días de la revuelta. El 22 de julio de 1670 el Consejo de Guerra se refería a este particular y señalaba que

> "se han introducido algunos abusos muy perjudiciales al buen gobierno, a la quietud pública y que son de escándalo en la Corte, a parecido al servicio de V.M que se de orden para que en las puertas principales de Madrid se quiten las Guardias que se ponen en ellas, pues solo se observa en los Presidios o Plazas cerradas, y las que se han yntroducido y puesto en Madrid son sin orden de V.M ni de este Consejo para ello y se ha experimentado que solo sirvan de

[92] Tal fueron los casos de Francisco de la Biña y de Francisco de Nanclares. El primero de ellos fue acusado de denuncia falsa tras haber acusado a cuatro soldados vestidos con ongarinas y calzoncillos blancos de llevarse cinco de sus carneros y matar a uno de los pastores que los cuidaban. En relación al segundo, con ocasión de una actuación en la Comedia Nueva se organizó un "disgusto a cuchilladas" por culpa del mencionado personaje que había iniciado el alboroto. Refería la Sala que se trataba de un "moço vagamundo que anda bestido de soldado, presumese que no lo es", AHN, Consejos, leg, 7179, 21 y 13 de agosto, respectivamente; también, en relación al último de los casos citados, tenemos constancia del asesinato de un carpintero por un antiguo miembro del regimiento, lo que conllevó que la Sala de Alcaldes pidiera que los soldados, una vez abandonado, por las razones que fueren, el regimiento, no pudieran conservar su uniforme, AHN, Consejos, leg, 7180/ 20.

[93] AHN, Consejos, leg, 7179, 18 de agosto de 1669.

[94] Como es el caso de Catalina de Aldana, vecina de Villatovas, asaltada por soldados en el arroyo del Abroñigal. Le sustraen el pollino que llevaba consigo y lo reconoce más tarde en el cuartel de la Calle de la Paloma, AHN, Consejos, leg. 7179, 9 de agosto de 1669.

[95] La práctica totalidad de los crímenes se concentra en torno al cuartel: plaza de la Cebada, Puerta de Toledo, Puente de Segovia, Puerta del Sol o la propia Calle de la Paloma, para más interés: AHN, Consejos, leg. 7179.

> vejación a los que entran al comercio de las cosas comestibles y de ocasionar pendencias, de que se pueden seguir graves inconvenientes."[96].

En cualquier caso, lo que no alberga ninguna duda, tras descubrir este panorama es que Madrid durante el verano de 1669 vivió esencialmente algo parecido a un estado de sitio. Un escenario caótico tomado por los militares donde no había poder capaz de poner coto a sus abusos de autoridad, pues se amparaban en el fuero militar, y donde los vecinos trataban de defenderse por cuenta propia con acciones de castigo aisladas generando, con todo ello, la sensación de una auténtica Corte sin ley.

Leales súbditos, desobedientes.

Comencemos por el final. El pueblo de Madrid era fiel y leal pero, llegado el caso, desobediente. El magnífico estudio de Rafael Valladares de naturaleza filológico-histórico acerca de los conceptos lealtad, fidelidad y obediencia en la España de los Austrias señala que

> "La *fidelitas* medieval (y moderna) era el núcleo que unía la relación entre señor y vasallo, entre monarca y súbdito, el amor político mutuo y permanente que ambos se reconocían por encima de conflictos puntuales […]. Y la obediencia, en cambio, era la consecuencia deseable de la fidelidad, pero podía ser accidental e incluso no darse como magníficamente expresaba la fórmula "obedézcase, pero no se cumpla". Naturalmente, el gobernante aspiraba al sumun de unir la esencia de la fidelidad con el accidente de la obediencia, lo que no siempre era posible en la medida en que mientras el particularismo estamental e institucional permitía desobedecer puntualmente, sobre la lealtad al rey no se discutía"[97].

En otras palabras, y como un estudio posterior del mismo autor sentenciaba "mientras que la fidelidad y la lealtad armaban la estructura comunitaria, la obediencia expresaba la coyuntura"[98]. En efecto, ésta última era consecuencia de las relaciones puntuales entre el rey y sus súbditos y era el verdadero nexo de unión, la amalgama del pacto político que unía a uno con los otros. Además, siempre que el amor y la confianza del monarca con sus leales vasallos estuviera vigente la comunidad seguía su buen funcionamiento; pero la obediencia, o mejor, la falta de la misma, la inobediencia, delataba precisamente una fractura en aquella recíproca relación, lo que se traducía en una "crisis de desamor de consecuencias imprevisibles, aunque siempre lamentables"[99]. De esta manera, el 3 de agosto de 1670, el pueblo decidió que estaba legitimado para actuar coercitivamente al entender que el pacto que le ligaba con el rey había sido incumplido. Qué decir tiene que, después de todas las líneas precedentes, el pueblo entendía que desde la introducción del regimiento en la ciudad las autoridades habían

[96] Consulta del Consejo de Guerra a la reina. Madrid, 22 de julio de 1670. AGS, GM, leg. 2231. El subrayado es nuestro.
[97] Rafael VALLADARES, "El problema de la obediencia en la Monarquía Hispánica, 1540-1700", en Alicia ESTEBAN ESTRINGANA (ed.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias*, Madrid, Sílex, 2012, p. 144.
[98] Rafael VALLADARES, "Fidelidad, lealtad y obediencia. Tres conceptos en la monarquía de los Austrias", en Roberto QUIROS ROSADO y Cristina BRAVO LOZANO (eds.), *Los hilos de Penélope: lealtad y fidelidades en la Monarquía de España, 1648-1714*, Valencia, Albatros, 2015, p. 28.
[99] *Ibídem.*

incumplido su parte del citado pacto. Primero, se había puesto en solfa la lealtad del pueblo de Madrid; segundo, las autoridades no habían cumplido, ni mucho menos, con su deber de evitar los abusos contra el pueblo y cuando los cargos públicos no cumplían su deber como debían el pueblo se rebelaba para que lo hiciesen[100], aun siendo perfectamente conscientes de que estaban actuando por encima de la ley. En otras palabras, un principio de autonomía tácito permitía romper de forma unilateral el pacto que unía a ambos actores de este contrato jurídico.

Ahora bien, todos estos presupuestos nos sitúan bajo un prisma que hace de Madrid en el verano de 1670 un pueblo desobediente pero, como se ha esbozado en las líneas precedentes, leal. Precisamente, lo que conmocionó profundamente la ciudad fue que el pueblo no entendió que se pusiera en entredicho su ancestral y venerable lealtad, así como su noble y reputada fidelidad. El pueblo de Madrid no fue el único que no lo entendió. El propio don Juan José de Austria no dejó pasar la oportunidad de ofrecer su parecer sobre este particular que "ofende en último grado la ynnata fidelidad de los españoles […] y esta ofensa es preziso que penetre hasta lo más vibo del corazón de cualquier buen español"[101]. Y el Consejo de Castilla se mostró taxativo a este respecto e hizo constar a la regente que "la seguridad de los Señores Reyes, y de las personas Reales y de su gobierno, consiste en la fidelidad, en la lealtad, en el amor Natural que los españoles an tenido a sus Reyes y a las Reales personas que proceden y se deriva de sus rreal prosapia y Casa" y añadía que "de nada se pagan más los vasallos que de la seguridad y confianza que de ellos se tiene"[102]. En suma, la lealtad no se discutía, como no se discutió en ningún momento en el desarrollo de la protesta y motín contra la milicia del rey. Sabemos que en el transcurso de la revuelta se produjeron los gritos clásicos de "¡Viva el rey, abajo el mal gobierno!". Lo particular de la coyuntura provocó, con todo, que mucha de la crítica se vertiera hacia la regente pues el vulgo enfurecido también gritó: "¡La Reina se eche al convento de las Descalzas!", lo que, en este caso, puede traducirse en clave de podemos estar de acuerdo con tu gobierno, como madre de nuestro verdadero rey y de su gobierno de derecho divino, pero no con tus decisiones y, mucho menos, con aquellas derivadas de tu gobierno delegado[103]. Es decir, como consecuencia de las discutidas decisiones tomadas por Mariana, al pueblo de Madrid no le quedó otra alternativa que arriesgarlo todo: la resistencia armada cuando decidieron unirse a los alguaciles de Casa y Corte una vez estos fueron llamados a sedición. Desde esta óptica, los amotinados no se consideraron rebeldes, sino libertadores en tanto en cuanto acudían puntuales en legítima defensa de los intereses de la comunidad y se levantaron en base al deber de resistencia de los súbditos que se manifiesta precisamente en el mandato de usar medios coactivos contra el *gobierno tiránico*[104]. ¿Y si el gobierno era simplemente malo y no necesariamente tiránico?[105] Igualmente, los súbditos, actuando en base a su propia conciencia, tenían la obligación de desobedecer[106]. Según esta misma justificación, el pueblo de Madrid se convirtió precisamente en la más leal de las oposiciones al actuar punitivamente contra la mala

[100] José NIETO SANCHEZ, "El vulgo mal contentadizo […]", op. cit., pp. 363-374.
[101] BN, Mss. 10650, ff. 186v – 187r.
[102] AHN, Consejos, leg. 7179, Consulta de 24 de julio de 1669.
[103] José NIETO SANCHEZ, "El vulgo mal contentadizo […]", op. cit., p. 370.
[104] Esta idea puede rastrearse y tiene su origen en el periodo de las Comunidades. Véase a este respecto, Antonio SUÁREZ VARELA, "Celotismo comunal. La máxima política del procomún en la Revuelta Comunera", *Tiempos Modernos*, 15, 2007/1, pp. 1-34.
[105] Ruth MCKAY, *Los límites de* […], op. cit., p. 34.
[106] *Ibídem*, p. 35.

praxis del gobierno que de manera impune pasaba por alto las actuaciones de los soldados de la Coronelía y contra los propios chambergos que de manera tan brusca habían alterado los ritmos de vida y comportamientos de los madrileños. Si como decía Ruth Mckay, la resistencia era una forma de obediencia a largo plazo, pues al no obedecer se mostraba al monarca la evidencia se sus errores[107], no nos cabe duda que los sucesos protagonizados por el soliviantado populacho madrileño se enmarcan perfectamente en esta idea, pues con su levantamiento el pueblo de Madrid mostró a Mariana lo errado de su política en lo referente al regimiento.

Cabría preguntarse también, sí las decisiones de la regente demostraron, quizá, cierto desconocimiento de la idiosincrasia española. Es indudable que algo de ello hubo, pero no es menos cierto que la situación de psicosis que había provocado el avance del bastardo y las continuas llamadas de atención en torno suyo sobre la insolencia del pueblo de Madrid generaron una desconfianza en la regente difícil de remontar. En este contexto, de rumores e inquietud en la Corte, no ayudó, además, lo que tan acertadamente bautizó Antonio Álvarez-Ossorio como *susto en palacio*[108]. La noche del 23 de mayo de 1669 el conde de Pötting recogía en las anotaciones de su *Diario* el hecho de que la regente había sufrido un "notable susto y espanto" en torno a media noche "con alboroto de todo el Palacio" al oír un ruido y pensar que alguien se hallaba junto a su dormitorio. Al día siguiente los hechos corrían de boca en boca en toda la Corte convirtiendo la ciudad en un auténtico hervidero de rumores sobre lo acontecido la noche anterior[109]. ¿De verdad había corrido serio peligro la vida de la reina? ¿Se había puesto en jaque la supuesta inviolabilidad del Palacio Real? Sea como fuere, la supuesta injerencia nocturna, y la sensación de notable inseguridad, nada menos que en la casa del rey, impresionó sobremanera a Mariana que, ahora sí, impulsó de manera definitiva el establecimiento del nuevo regimiento en la capital: una Guardia leal y fuertemente armada que pudiera hacer frente a un nuevo avance del bastardo sobre la capital y a un posible desafío del pueblo de Madrid.

Por ello, contar con esta Guardia, a semejanza de otras notables capitales europeas, -Francia, esencialmente- era de vital importancia para la regente, aunque no reparó en los daños colaterales que comportaría la introducción del regimiento en la capital. En Francia, donde la monarquía gala se situaba a la vanguardia en este sentido, los sucesos de las Frondas habían marcado profundamente a sus regentes absolutistas que ahora vendían las tropas acuarteladas en París como un triunfo militar de un rey que, habiendo superado con éxito una menor edad marcada por aquellos sucesos de discordia civil[110], había reforzado sus guardias, sosegado a la aristocracia y proyectado

[107] *Ibídem.*
[108] Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, "La Chamberga: El […]", op. cit., p. 53.
[109] Miguel NIETO NUÑO (ed.), *Diario del Conde* […], op. cit., p. 37. Lo cierto es que estos hechos no eran inusuales. Ya en 1663 unos mozos fueron prendidos "haciendo ruido" por la noche junto a Palacio. Tras su prisión, la Sala ordenó que los soltasen con una simple advertencia, AHN, Consejos, libro 1248, f. 146.
[110] La creación en Francia de la guarda real de Luis XIV era allí señal de enorme firmeza y autoridad por parte del Rey. En 1665 se convertía, de hecho, en el comandante de la segunda compañía de los *Mousquetaires de la Garde du Roi*. Aquí, en cambio, vemos qué esfuerzo le estaba costando a la regente la mera existencia del cuerpo de Guardia en la ciudad. Existen números estudios alrededor de los sucesos de Las Frondas en Francia, nosotros recomendamos la lectura de Boris PORSHNEV, *Los levantamientos populares en Francia en el siglo XVII*, México, Siglo XXI, 1978.

sobre el reino una imagen de fuerza y capacidad bélica capaz de sostener una política hegemónica y de notable reputación[111].

Aquí, la regente confiaba en poder imitar el ejemplo vecino: apaciguar la aristocracia, especialmente controlar los movimientos de don Juan José, proyectar una imagen de fortaleza y autoridad, y hacer del regimiento un elemento disuasorio ante posibles desordenes sociales. Esto último, las revueltas, es lo que menos le interesaba a cualquier monarca de la época y Mariana no suponía una excepción. Como tan acertadamente señaló Francisco Benigno "ponían en crisis la imagen y el concepto de autoridad y minaban los fundamentos de la legitimidad"[112]. Pero de las intenciones de Mariana a la realidad que trajeron consigo los militares terció un mundo. Ni el tiempo, ni la experiencia, ni mucho menos la buena voluntad en los que confiaba la reina, si surgían dificultades, hicieron acto de presencia en Madrid.

Mariana y Nithard. Regente y valido extranjeros al frente de la Monarquía Hispánica.

Comencemos por unas consideraciones previas. Lo primero que debemos saber es qué entendemos por "extranjero" en la Edad Moderna en la Corona de Castilla. La idea de nacionalidad, tal y como la entendemos hoy en día, es anacrónica en el entramado social y político del Antiguo Régimen y sin nación no tenemos, *ipso facto*, un concepto jurídico de nacionalidad como elemento que articule y englobe deberes y derechos de las personas. Por ello, como es sabido, la monarquía absoluta gobernaba súbditos, no ciudadanos[113]. En este contexto, por tanto ¿qué concepto debemos manejar para referirnos al foráneo? En Madrid, como en el resto de la Corona de Castilla, el de natural. Los naturales eran todas aquellas personas nacidas en Castilla, de padres castellanos y con residencia conocida en algunos de los reinos o señoríos que pertenecían a la citada corona[114]. Por tanto, por definición lógica, extranjero era el no natural y, en consecuencia, se consideraba extranjero a todo aquel que no había nacido en Castilla.

Hechas estas observaciones, lo que perseguimos, en las siguientes líneas, es demostrar si en la base del levantamiento contra los soldados del regimiento de la Guardia Chamberga podemos rastrear cierto tinte xenófobo, en tanto en cuanto aquel se había levantado por orden de una reina extranjera que se había apoyado para la constitución del mismo, en los inicios de su reinado, en su polémico y discutido valido Nithard, también extranjero y ferviente defensor de la formación del regimiento. Como ya sabemos, para los sucesos de agosto de 1670 el confesor de la reina hacía ya meses que había volado de la capital entre los vituperios del pueblo de Madrid, pero, precisamente ¿no se podría interpretar aquella despedida como el primer indicio de xenofobia por parte de ese pueblo hacia el dirigente extranjero? A pesar del ya aludido vertiginoso proceso de naturalización, el jesuita nunca dejó ser considerado extranjero a ojos del populacho madrileño. De hecho, como dejó constancia María del Carmen

[111] Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, "La Chamberga: El […]", op. cit., p. 32.
[112] Francisco BENIGNO, *Espejos de la Revolución*, Barcelona, Crítica, 2000, p. 66.
[113] José Luis de las HERAS SANTOS, "La extranjería en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna", en Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ (coord.), *Exclusión, racismo y xenofobia en Europa y América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2002, p. 139.
[114] *Ibídem*, p. 140.

Sáenz Berceo, fue esta condición de extranjería la que marcó toda su trayectoria en la vida pública española[115]. Su nombramiento como valido generó una crisis en la confianza del vulgo hacia la regente y hacia el propio Nithard de la que nunca se pudo volver atrás y sus decisiones en el gobierno en nada ayudaron a cambiar la imagen que los madrileños proyectaron de él. Precisamente su gobierno desató una corriente de opinión pública xenófoba como tal vez no se recordaba en la Península Ibérica desde la llegada de la corte carolina[116]. A ello se sumaban las campañas de opinión emprendidas por el bastardo. Muy explícito era el mensaje que apuntaba a el que austriaco "no sabía nada de España ni de los españoles". A pesar de que como se encargaba de recordar el propio Nithard, un aragonés o un catalán también era un "extranjero" en la Corte, tal condición en una posición como la suya levantaba ampollas entre los súbditos castellanos, aun cuando, como pusiera de relieve Julián José Lozano Navarro, el cosmopolitismo de la época hiciera que las principales Cortes europeas de importancia estuvieran copadas de extranjeros ocupando cargos de relevancia[117]. En suma, su condición de extranjero, a pesar de su naturalización, caló con fuerza en un pueblo que además contemplaba, a su entender, cómo el valido cometía error tras error en la dirección de gobierno y, sobre todo, la posición cada vez más postrada de la Monarquía frente a la política expansionista francesa[118]. Por ello, un pasquín de la época venía a insinuar al confesor de la reina, en lo que parecía una velada amenaza y toda una declaración de intenciones, que lo mejor sería su salida de la Corte ya que, en definitiva, era un extranjero, y que recordase lo que le sucedió al mariscal de Ancrè, valido de Catalina de Médicis, Reina Madre de Francia

> "por extranjero, y antojársele al pueblo que era causa de todos sus males, después de muerto y arrastrado por las calles de París, no se tenía por buen francés el que no llevaba un pedazo de su cuerpo para quemarlo en la puerta de su casa o en su pueblo, él que había venido de fuera y que tuviese cuidado pues lo mismo podía pasarle a él si porfiaba en no querer retirarse"[119].

En cuanto a la reina, es una obviedad, por el sistema de alianzas matrimoniales existente en el momento que nos ocupa, afirmar que no era infrecuentes, sino todo lo contrario, la presencia de reinas extranjeras en las diferentes Cortes europeas. Sin embargo, que una reina foránea, por circunstancias, se convirtiera en regente y, como tal, en cabeza visible de una monarquía, en este caso, nada menos que de la ¿poderosa? Monarquía hispánica, no lo era tanto. Y que, además, esta regente cometiera según la visión de los súbditos madrileños errores de bulto poco contribuía a granjear simpatías entre los mismos. Que la reina extranjera, que se reputaba más "por alemana que por española"[120], se apoyara en su confesor extranjero, para las primeras y críticas

[115] María del Carmen SÁENZ BERCEO, "Juan Everardo Nithard […]", op. cit., p. 323.
[116] Jesús CASTELLANOS CASTELLANOS, "Los extranjeros en el gobierno de la Monarquía Hispánica", en María Begoña VILLAR GARCÍA y Pilar PEZZI CRISTOBAL (eds.*), Los extranjeros en la España Moderna, actas del I Coloquio Internacional celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, Málaga, Ministerio de Ciencia e innovación, 2003,tomo 2, p. 16.
[117] Julián José LOZANO NAVARRO, "Valido defenestrado, embajador despreciado. Algunas reflexiones sobre la deslegitimación política en torno al cardenal Juan Everardo Nithard", *Krypton. Identità, Potere, Rapresentazioni*, 2, 2013, p. 21.
[118] *Ibídem*, p. 24.
[119] Citado en Ignacio RUIZ RODRÍGUEZ, *Don Juan José* […], op. cit., pp. 328-329.
[120] Citado en María Victoria LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, "Mujer, poder y apariencia […]", op. cit., p. 59.

decisiones en los inicios de su regencia, supuso un coadyuvante de la desconfianza que generó entre el común del pueblo madrileño. En efecto, ¿no recordaba este error al que había cometido Carlos V al prescindir de los castellanos para colocar a flamencos inexpertos y desconocedores de las leyes de la Corona, y los usos y costumbres castellanos, en los puestos más altos de la administración? ¿Cómo no reprochar ahora a la regente haber hecho de Nithard, el extranjero, el centro del poder institucional y cortesano?[121] Sea como fuere, sin poder concluir que la condición de extranjera de la reina fuera una poderosa razón en la que se apoyaran los amotinados en el momento del levantamiento popular, si fue al menos una más que unir a las controvertidas decisiones tomadas al inicio de su reinado y de las que hemos sido testigos. A saber: el nombramiento del jesuita –con todo lo que supuso-, la creación del propio cuerpo de Guardia y la puesta en solfa de la venerable lealtad madrileña eran poderosas razones que unir a su extranjería.

En definitiva, el hecho de que la reina y Nithard fueran extranjeros sirve para explicar el contexto político del motín, pero no convierte al madrileño en un pueblo xenófobo de manera automática, al menos, en el sentido que hoy lo hacemos, sino que debemos entender al odiado consejero como una figura que se sitúa fuera de la comunidad. Al tratarse de un cuerpo extraño resulta legítimo rebelarse contra él. Mas alejado el jesuita de la capital, no parece descabellado pensar que, más allá de las acciones delictivas de los soldados y de la puesta duda de la fidelidad de los súbditos madrileños, el levantamiento contra el regimiento contuvo también cierta carga simbólica, en tanto en cuanto aquel era la extensión del jesuita y de la reina a pie de calle, firme defensores ambos del levantamiento de este cuerpo de Guardia del rey en la Corte.

Objetivos e ideología popular en el motín contra la Chamberga.

Ya advertimos en líneas precedentes como nuestro motín contra la Guardia Chamberga corría el riesgo de convertirse en un "motín de Corte" más[122], donde no es difícil inferir que el pueblo de Madrid sería la marioneta movida por un Juan José de Austria movilizado contra la regente y su equipo de gobierno. Todo ello deja en la sombra el conflicto, en general, y la ideología popular de la protesta, en particular. Sin duda, esa ideología existió. Lo vemos cuando al analizar la protesta los que se rebelaban convertían el motín en un medio para poner fin a alguna injusticia o abuso. En este contexto, la ideología se expresaba mediante la misma acción[123]. El motín contra la Chamberga no fue una excepción.

Lamentablemente, en los sucesos contra los soldados de la Coronelía, carecemos de una relación exacta de dónde y cómo se distribuyeron las protestas. Sin embargo, ya hemos comprobado cómo se reprodujeron los gritos clásicos de "¡Viva el rey, abajo el mal gobierno!", y cómo, en este caso, la turba enfurecida se volvió hacia la regente. Estos mensajes y las acciones del vulgo aglutinaban buena parte de la ideología popular.

[121] Laura OLIVÁN SANTALIESTRA, *Mariana de Austria* […], op. cit., p. 98.
[122] José NIETO SÁNCHEZ y Juan Antonio GONZÁLEZ PAÑERO, "El conflicto social en el Madrid del siglo XVII", en Francisco Javier GUILLAMÓN y José Javier RUIZ IBAÑEZ (eds.), *Lo conflictivo y consensual en Castilla. Sociedad y poder político. 1521-1715*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001, p. 377.
[123] José NIETO SANCHEZ, "El vulgo mal contentadizo […]", op. cit., p. 367.

Como muchos autores se han encargado de poner de relieve, al calor de los motines de subsistencia, durante el Antiguo Régimen la gente común se movilizaba siguiendo un modelo de *economía moral* que buscaba asegurar el abasto de productos de primera necesidad, especialmente entre los más necesitados. Este modelo "obligaba" a las autoridades a estipular un *precio justo* lo más bajo posible[124], pues según esta economía moral, y la misma cultura política de las clases bajas, los gobernantes tenían la obligación de velar por el bienestar de los más débiles[125].

Mas no solo eso. Aunque el hambre proporcionaba un contexto especialmente favorable para que cristalizara la cultura de protesta de la multitud, ésta no dudaba en movilizarse ante cualquier situación que consideraba injusta. Las autoridades siempre debían celar en todos los órdenes por los más débiles; si ello no ocurría, la multitud no dudaba en interpretar esa pasividad como un agravio y, organizados colectivamente, sancionar esa actitud con el mismo justo castigo que se producía en las crisis de abastecimiento. Desde esta perspectiva, estaríamos, *mutatis mutandi*, ante un modelo de *protección moral* en el que la comunidad se protegía como colectivo, especialmente en favor de los más vulnerables, frente al abuso y mal gobierno de las elites gobernantes[126]. En el conflicto de la Chamberga puede aplicarse también este modelo, pues a la luz de lo expuesto en este trabajo no parece que se estuvieran persiguiendo los abusos que los soldados infligían a las clases populares. Así, llegado el momento, el pueblo no dudó en velar por los intereses de la comunidad.

Desde la óptica del pueblo, no solo la creación del regimiento –que ponía en tela de juicio la lealtad de los madrileños, como tuvimos ocasión de comprobar- fue motivo de sedición sino aún más, la actitud y los delitos cometidos por los soldados y la pasividad mostrada ante los mismos por las autoridades es lo que explica que el pueblo no dudase en actuar levantándose en armas. Al permitir todas las injusticias que los militares cometían a diario –y ser conscientes de que el conflicto de jurisdicciones dejaba impunes la mayoría de los delitos- el gobierno perdía, según la incipiente opinión pública, la legitimidad necesaria para ejercer el *buen gobierno*. No se estaba velando, entendía el pueblo, por los más débiles, que quedaban desamparados e indefensos ante las armas de los soldados. Además, un rey justo tenía el deber de hacer leyes justas que respondieran al bien común[127], y desde luego, el regimiento, a ojos del pueblo, estaba lejos de este último propósito. Cabe alegar, además, que en el clímax de la movilización que supusieron los acontecimientos del 3 de agosto, las acciones tomaron otros derroteros. El motín antimilitar trocó por momentos en protesta antifiscal con los ataques a los perceptores de sisas. Pero el componente social que se atisba en el

[124] José Miguel LÓPEZ GARCÍA, "Protesta popular en el Madrid Moderno: las lógicas del motín", en Martí MARÍN CORBERA, Xavier DOMÈNECH Y SAMPERE y Ricard MARTINEZ I MUNCADA (eds.), *III International Conference Strikes and Social Conflicts: Combined historical approaches to conflict. Proceedings*, Barcelona, 2016, p. 47; José NIETO SÁNCHEZ, "El vulgo mal contentadizo […]", op, cit., p. 368.
[125] José Miguel LÓPEZ GARCÍA, "Protesta popular en […]", op. cit., p. 47.
[126] A este respecto, podríamos servirnos de la reflexión de José Nieto cuando, al hilo de las revueltas populares en Madrid durante el Antiguo Régimen, señalaba que "los amotinados expresaban uno de los principios básicos de la política popular de Madrid: las autoridades reales y municipales tenían el deber de prohibir abusos contra el pueblo y, cuando aquellos no servían a su cargo como debían, este velaría porque lo hiciesen", en José NIETO SÁNCHEZ, "El vulgo mal contentadizo […]", op. cit., p. 364.
[127] Ruth MCKAY, *Los límites de* […], op. cit., p. 34.

auge de la radicalización popular no pasó a mayores. Aquí parecen establecerse los límites de nuestra protesta[128].

Por todas estas consideraciones previas era solo cuestión de tiempo que la multitud estallara. Tan solo necesitaba un motivo. Un solo pretexto. Y este llegó en las jornadas del 30 junio al 3 de agosto poniéndose del lado de los alguaciles de Casa y Corte, como ya tuvimos ocasión de comprobar. En suma, el pueblo se movilizaba y era llamado a sedición si el pacto que permitía al rey gobernar no era cumplido. Además, disponía de una memoria colectiva y acumulaba una experiencia cotidiana tal que le permitía interpretar racionalmente su realidad[129]. En este caso, se trataba de luchar contra un regimiento impuesto desde la esfera gubernamental, y las consecuencias derivadas de dicha imposición, que afectaba muy seriamente el día a día de la multitud.

Instigadores: no siempre hubo un *"Ronquillo"*.

No parece existir en nuestro motín contra los soldados de la Chamberga una acción premeditada que comportara un desarrollo logístico del levantamiento. Todo obedece, después de los continuos abusos de los soldados, a una acción repentina e inesperada. No olvidemos los difíciles meses del verano del año anterior y las diferentes y sucesivas consultas elevadas por el Consejo de Castilla a la reina reclamando el alejamiento del Regimiento de la Corte[130].

Lo enrarecido del ambiente haría que la situación estuviese en boca de todos, en el sentir diario de la gente común en el verano de 1670. No es difícil imaginar una población exhausta, al límite de su capacidad de aguante, ante el exceso de autoridad de los soldados, de tal suerte que las actuaciones de aquellos fuesen la comidilla diaria en todos los rincones de la Corte: en las calles, en las plazas, en las tabernas, en los caldeados hogares del difícil estío madrileño, en los comercios, no se hablaría de otra cosa. Los pasquines y libelos también contribuían a generar opinión entre las clases populares. El marqués de Aytona había advertido tiempo atrás a la reina sobre esta situación

> "el mayor riesgo en que estamos es la falta de justicia y la desautoridad de ella, atreviéndose el pueblo a hablar tan licenciosamente, como manifiesta tanta multiplicidad de pasquines contra el gobierno, que aunque nunca de éstos no se han librado en otros tiempos, aún los más acreditados, pero tantos ni con tanta libertad nunca se han visto"[131].

Todo este panorama azuzaba ese "odio mortal" entre los vecinos de la ciudad del que había advertido la Sala, y podemos imaginar las caldeadas juntas asamblearias de los gremios que estaban sufriendo las acciones delictivas de los soldados y donde se trazarían acciones punitivas contra los chambergos. Esta imagen bien pudo reproducirse en muchas de las humildes casas de los vecinos de la Villa y aún en muchas de las

[128] Véanse notas 8 y 40.
[129] José Miguel LÓPEZ GARCÍA, "Protesta popular en […]", op. cit., p. 49.
[130] Por ejemplo, el 17-I, 6-IV, 26-VIII y 19-XI-1669. Las fechas exactas se han recogido en Albrecht GRAF VON KALNEIN, *Juan José de* […], op. cit., p. 221.
[131] Citado en Carlos GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, "La sátira política durante el reinado de Carlos II", *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 4, 1983, p. 13.

localidades aledañas a la Corte donde llegaban noticias casi a diario de los asaltos que muchos de los arrieros sufrían en los caminos cuando se dirigían a la ciudad.

Además, muchos de los delitos de los soldados se cometían tras la puesta de sol. Al día siguiente, tampoco es difícil aventurar, por tanto, cómo los vecinos se reunirían en lugares públicos, plazas y tabernas esencialmente, para dar cuenta de los sucesos y noticias más relevantes ocurridas la noche anterior. Los rumores y los mentideros de la Villa harían el resto para extender el malestar general entre las clases populares como consecuencia de los crímenes cometidos por los militares. Como ha puesto de relieve Álvaro París el rumor era un mecanismo fundamental para la difusión de información entre las clases populares con independencia de la veracidad que aquellos pudiesen contener en sí mismos. Lo que interesa de ellos en este momento es su capacidad para generar y movilizar opinión[132]. Empero, y a pesar de que los mismos eran desdeñados por las autoridades como un producto de la ignorancia del vulgo, resultaban un arma poderosa en la circulación de información entre las clases populares[133]. El Consejo de Castilla en la misma consulta citada de 4 de noviembre señalaba que en la Corte se vivían días de "gran desconsuelo, oyéndose quejas de la gente de todos los estados"[134]. ¿No podemos entender, en este contexto, aquellas quejas como rumores, como las voces del vulgo que, transportadas por el viento, llevaban versiones propias que diferían de los cauces oficiales? Por ello, no debe extrañar que alrededor de los sucesos que sacudían la Corte aquellas intensas jornadas, surgieran cientos de versiones que, aun conteniendo informaciones falsas o deformadas, ofreciesen explicaciones perfectamente comprensibles, sencillas y claras para el común de los madrileños. Si, como señalaba Álvaro París, el rumor necesita para arraigar "un estado de ánimo predispuesto, que satisfaga ciertas ansiedades e inquietudes específicas"[135], Madrid es en 1670 el lugar idóneo donde se daban todas esas particulares circunstancias. El vulgo, cansado de la versión oficial, que con su pasividad parece dar a entender que "aquí no pasa nada", elabora sus propias informaciones que desembocan en su estrategia particular. En definitiva, los corrillos y las reuniones de las que hemos dado cuenta, divulgarían los sucesos que protagonizaba la soldadesca y que afectaban al común de la población y, en base a ello, los interpretaban de manera propia y buscando, finalmente, una justicia punitiva que se debe poner en relación, como ya señalamos, con esa *culture of retribution* de Beik donde, en este caso, se trasluce el deseo de castigar a los soldados del regimiento ante los excesos cometidos por estos contra el populacho madrileño, especialmente.

Con todo, a pesar del clima de tensión que se vivía en la Corte en los meses anteriores al conflicto, y a pesar también de los rumores que circulaban por las calles de la capital, lo espontaneo del levantamiento y lo súbito del motín impidió que las acciones contra los soldados del regimiento pudieran dotarse de organización interna. Pero que la población acudiera en ayuda de los alguaciles, una vez el motín había estallado, refuerza la hipótesis de que estas juntas preparaban acciones punitivas contra los militares.

[132] Álvaro PARÍS MARTÍN, *"Se susurra en los barrios bajos": policía, opinión y política popular en Madrid, 1825 – 1827*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2015, p. 383.
[133] *Ibídem*, pp. 382-383.
[134] AHN, Consejos, leg. 7179, 4 de noviembre de 1669.
[135] Álvaro PARÍS MARTÍN, *"Se susurra en* […], op. cit., p. 383.

Quizá también hubiera ayudado la aparición de un *líder catalizador* que cohesionara a la multitud y dirigiera sus energías o figuras emblemáticas que se hicieran cargo de las quejas del pueblo y las trasladaran a las instancias pertinentes. En otras palabras, no siempre existieron en estos tumultos un *"Ronquillo"*, un *"Guitarrero"* o un *"Aceitunero"*, por citar algunos ejemplos conocidos en los *motines matritenses* durante la Edad Moderna[136]. Podría un advenedizo preguntarse si tal cosa era posible. Si el estallido del motín y, aún más, cierto recorrido e incluso gran parte del éxito del mismo, era posible sin esa personalidad con el suficiente atractivo para ser seguida por la multitud. En efecto, hubo casos, en lo referente a protestas sociales durante la Edad Moderna, en los que no tenemos constancia de la existencia de un líder carismático, al que hacíamos referencia en líneas anteriores, libremente elegido por el pueblo para dirigir las energías e intereses de la multitud. Casos en los que no hubo un dirigente declarado y en los que los hombres actuaban unos tan libres como otros[137]. Por sorprendente que pueda parecer, así debió ser en un pequeño porcentaje de las muchas revueltas que se dieron en la Edad Moderna a lo largo y ancho de todo el viejo continente[138], siendo el levantamiento contra la Coronelía uno de los referentes de los que acabamos de exponer.

Decía José Miguel López García, al hilo de los motines *matritenses* en la Corte acaecidos durante la Edad Moderna, que "al pueblo no le hacía falta ningún instigador de las élites para interpretar la realidad: para tal fin le bastaban la memoria colectiva y –sobre todo- su experiencia cotidiana"[139]. Nosotros añadiríamos que, en ocasiones, al pueblo, no solo no le hacía falta un instigador de las élites que llamase a la rebelión, sino que no era necesario, siquiera, la presencia de uno o varios instigadores que encabezaran y cohesionaran la protesta, fueran de la naturaleza que fueran. El pueblo interpretaba su realidad y actuaba en consecuencia. Aquí la masa anónima fue la que soportó el peso del motín, y si bien, con total seguridad, habría algunas personas que destacarían, por su intervención en la protesta y participación activa en el tumulto, por encima de las otras, la situación de archivo nos impide conocer encausados y, como tales, clasificar diferentes grados de implicación en los sucesos. Quizá, precisamente, el

[136] En ocasiones, en las protestas populares de la Edad Moderna, algunos rostros se destacaron entre la multitud. Los citados son personajes conocidos en los motines contra Oropesa y Esquilache. La participación de estos hombres en los citados motines les convirtió en líderes de las protestas o en mediadores de las mismas. Para más interés en estas figuras véase para el caso de *Ronquillo:* José NIETO SÁNCHEZ y Juan Antonio GONZÁLEZ PAÑERO, "El conflicto social […]", op. cit., p. 392; y, para el de Antonio Medina, apodado "El Guitarrero" o Filipón "El Aceitunero", e, incluso, el papel jugado por un "viejo maestro zapatero", que se puso al frente de la delegación popular para representar a la gente de a pie, véase José Miguel LÓPEZ GARCÍA, *El motín contra Esquilache*, Madrid, Alianza Editorial, 2006, pp. 141-142; Para el concepto de *líder catalizador* véase: Pedro Luis LORENZO CADARSO, *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI – XVII)*, Madrid, Siglo XXI, 1996, p. 132.

[137] George RUDÉ, *La multitud en* […], op. cit., p. 258.

[138] *Ibídem*, p. 223. Creemos que el testimonio que mejor ejemplifica esto que decimos es el de un cardador de Mouy durante las revueltas del hambre en Francia en 1775. Cuando sufrió el interrogatorio de un policía de Beauvais para conocer quiénes habían sido los responsables de las revueltas su respuesta fue que "ninguno". Un ejemplo más cercano lo tenemos en los motines de subsistencia de Toledo del año 1802. Allí, un vecino de la zona, Antonio Bermúdez, explicaba su asistencia a los sucesos de la localidad de Villamuelas porque "se persuadió que todos tenían obligación de concurrir a la petición de la vaja del precio del pan por ser en veneficio de todos los vecinos", por lo que no había dirigentes de la revuelta sino "que todos a una vez solicitaban lo que deja referido", en Mariano GARCÍA RUIPÉREZ, *Revueltas sociales, hambre y epidemia en Toledo y su provincia, La crisis de subsistencias de 1802-1805*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2002, p. 381

[139] José Miguel LÓPEZ GARCÍA, "Protesta popular en […]", op. cit., p. 49.

cómo se desarrolló este tumulto, fuese una de las razones por las que no conocemos encausados por este levantamiento. Lo extendido de la protesta y la participación activa voluntaria de numerosos madrileños anónimos dificultaría discernir su grado de implicación. Es decir, que sirviéndonos de Rudé, en este motín contra la Chamberga, de todas las caras de la multitud, nosotros no podemos, a la luz de la documentación, destacar ninguna. Ningún rostro se hizo visible entre todas esas caras. La multitud fue una masa homogénea, pero en la que cada hombre se sintió libre para actuar según su propia conciencia sin seguir una cabeza que actuara dirigiendo el levantamiento. Como ya hemos hecho mención anteriormente faltó, a diferencia de lo ocurrido en otros motines *matritenses*, la aparición de una figura carismática capaz de ponerse al frente de la protesta y, llegado el caso, coordinar toda la acción popular. En definitiva, un rostro entre la multitud. A este respecto, el compilador de las "Memorias inéditas", señaló que "si el pueblo hubiese tenido cabeza, que supiesse disponer y gobernar el alboroto y autorizase aquella acción, se hubiera perdido Madrid" y añadía "pero fue como un grande fuego de paja que, por falta de alimento, luego se apagó"[140]. Efectivamente, la falta de un *líder catalizador* que cohesionara el movimiento pudo resultar fundamental en el devenir de los acontecimientos.

En suma, con el clima de malestar al que hemos hecho referencia, el motín, finalmente, no obedeció a un plan premeditado y bien organizado. La rabia contenida ante los crímenes de los soldados, la impunidad derivada de la protección que ofrecía a estos hombres uniformados el fuero militar, y el malestar general como consecuencia de haber puesto en entredicho la fidelidad al monarca, estalló de manera súbita y, desde esta perspectiva, es entendible la decisión del vulgo de unirse a los alguaciles de Casa y Corte y al gremio de artesanos una vez se produjo la conmoción. Llegados a este extremo, la participación popular en los motines, durante el Antiguo Régimen, era casi una obligación –pues ya conocemos el modelo de *protección moral* que imperaba- para defender, especialmente, a los más débiles. Pero sin más apoyos que los citados, sin infraestructura y, sobre todo, sin un plan medianamente elaborado el movimiento popular pronto decayó.

Consecuencias y logros del motín. ¿Éxito o fracaso popular?

¿Qué valoración podemos hacer de los sucesos protagonizados por parte de los alguaciles de Casa y Corte, a los que se unió el pueblo de Madrid, en contra de la Guardia Chamberga? ¿Fracasó el motín contra el regimiento? ¿O, por el contrario, podemos hablar de éxito en comparación con otras alteraciones populares *matritenses* acaecidas durante la Edad Moderna? Porque, en efecto, hubo alteraciones populares madrileñas que pueden ser calificadas de exitosas durante este periodo histórico, si tenemos en cuenta las demandas que se perseguían y los objetivos logrados. Son los casos, por ejemplo, de los motines de 1699 y 1766 donde los amotinados consiguieron que se aceptaran sus principales peticiones por parte de Carlos II y Carlos III, respectivamente, así como el perdón general de los que habían participado en las revueltas, al tiempo que este indulto suponía una legitimación implícita de las acciones colectivas al grito de ¡Viva el rey, abajo el mal gobierno![141]

[140] BN, Mss. 8351, f. 136v.
[141] José Miguel LÓPEZ GARCÍA, "Protesta popular en […]", op. cit., pp. 53-54.

En nuestro caso, recordemos que tenemos una rebelión contra los soldados de la Coronelía, una Guardia del rey. Un motín en marcha contra un cuerpo perteneciente a la autoridad Real, sin el recorrido y dimensión del mismo de las anteriores conmociones sociales citadas. Además, lo súbito del levantamiento tampoco posibilitó que la multitud presentara unas demandas concretas con relación al regimiento, que nos permitieran, en función de los logros obtenidos, calificar esta rebelión de éxito o fracaso. Con todo, el estudio del motín nos permite llegar a determinadas conclusiones.

Es cierto que a los actos que protagonizaron los vecinos del pueblo de Madrid contra los soldados del regimiento les faltó dotarse de una acción colectiva mucho más contundente y cohesionada que acabara comportando, además, importantes cambios políticos; en otras palabras, el motín tuvo poco recorrido. Fue, quizá, un tanto vaporoso. Una vez la multitud se alejó del centro de la escena, el conflicto quedó reducido a una pugna entre los alguaciles y los soldados, teniendo como epílogo, a todos estos días de tensión en Madrid, la muerte de un Sargento Mayor de la Coronelía, quien intentando terciar en una de las muchas disputas que surgían en diferentes puntos de la ciudad, recibió una estocada por parte de un alguacil que le atravesó el pecho de parte a parte[142].

Viendo el cariz que tomaban los acontecimientos y la gravedad de los mismos, la Junta de Gobierno decidió tomar cartas en el asunto. Pedro de Salcedo, alcalde de la Sala, responsable de la orden directa de que los alguaciles acudieran a las armas, y un Sargento Mayor de la Guardia del Rey[143], fueron citados a Palacio para declarar sobre los sucesos y su responsabilidad en los mismos. El primero de ellos fue el peor parado, se le retiró la toga y se le desterró de Madrid, a "ocho leguas de la Corte por decir tuvo culpa […] en no quietar a los alguaciles"[144]; su puesto fue ocupado por Benito Trelles. Sorprende en extremo el destierro de Salcedo ¿Acaso se interpretó la orden dada a los alguaciles como un delito de *lesa majestad*? Solo así puede entenderse su expulsión de la Corte. Puede parecer un castigo demasiado liviano para un delito de semejantes proporciones, pero el destierro era el castigo más cruel para un noble ya que atentar contra las disposiciones regias suponía *ipso facto* perder el favor del Rey y la posibilidad de vivir en su Corte. En este contexto, se convirtió para la Monarquía en la única alternativa penal viable para aquellos privilegiados exentos de penas infamantes[145]; mientras que para el delincuente común no suponía más que, en definitiva, llevarse consigo el delito a otra parte, para el noble suponía un castigo plenamente efectivo -tibio, pero auténtico- "en la medida que perder el favor real y abandonar la Corte iba en contra de la Racionalidad cortesana"[146]. Pero lo que procede

[142] BN, Mss. 8351, f. 136v.

[143] La fuente no revela el nombre de este Sargento Mayor de la Coronelía, aunque podría tratarse del Sargento Mayor Garro para el que el Consejo de Guerra pedía una recompensa el día 13 de agosto por "la prudencia con la que se portó aquel día" y por hallarse "en la cama maltratado de lo mucho que trabajó el día que se ofreció el disgusto entre soldados y Alguaciles en retirar a los unos y reportar a los otros con riesgo de su persona, por las valas y piedras que se tiraron haviendole alcanzado algunas de cuyos golpes se está recuperando…", Consulta del Consejo de Guerra a la reina gobernadora. Madrid, 13 de agosto de 1670. AGS, GM, leg, 2225.

[144] BN, Mss. 2024, f. 31v.

[145] José Luis de PABLO GAFAS, *Justicia, gobierno y policía en la Corte de Madrid: la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1583-1834)*, Madrid, Servicio de Publicaciones UAM, 2001, p. 532.

[146] *Ibídem*, p. 533. Por encima del destierro, tan solo quedaba la pérdida de la naturaleza que suponía una pena "mucho más grave que el destierro, porque implicaba marchar del Reino, perder la capacidad para desempeñar puestos del servicio real y para ocupar dignidades eclesiásticas o para cobrar rentas de esta

aquí es cuestionarse qué le llevó al alcalde Salcedo a tomar tan crítica decisión, es decir, ¿por qué iba un hombre, noble para más señas, con un cargo notable en la jerarquía administrativa castellana, arriesgar todo su nombre, reputación, y su honra y honor, jugarse su empleo, y aceptar las graves consecuencias que, en definitiva, sabía habría de sufrir, al decidir armar a los alguaciles de Casa y Corte?

Ya hemos visto como fue califica de "inconsiderada" por el compilador de las memorias y como Maura, a su vez, señalaba que los alguaciles fueron "subrepticiamente armados". Quizá la respuesta esté en saber que Pedro de Salcedo se había estomagado, a base de firmar en sus rondas, pendencias de los chambergos contra los paisanos. Solo entre los meses de agosto y septiembre del año anterior firmó al menos cuarenta altercados que tenían como protagonistas a los soldados de la Guardia del rey[147]. No cuesta, por tanto, imaginarse a un hombre que cansado de conocer fechorías de los militares, que como vimos quedaban protegidos por su fuero, no viera más salida que tratar de hacer la justicia por su cuenta y llamar a las armas a los alguaciles. Estamos, sin duda, ante una persona con una profunda sensibilidad hacia la injusta situación que vivía el pueblo madrileño, que tomó una decisión sin pensar en las repercusiones que acarrearía en su propia persona (y si las pensó, poco le importaron).

Tras el destierro de Salcedo, la situación se logró reconducir en un intervalo de tiempo relativamente rápido. Se nombró, como ya hemos comentado a Benito Trelles, -el "leal Benito Trelles" a decir de Von Kalnein[148]-, como nuevo gobernador de la Sala de Alcaldes, cargo que ya había ostentado entre 1664 y 1667[149]. Trelles animó a los alguaciles que se habían parapetado en las iglesias, a salir, deponer las armas y hacer su trabajo como siempre lo habían hecho[150], y a partir de aquí podemos rastrear medidas en tres direcciones: contra los ministros de justicia, los alguaciles de Casa y Corte, por una parte, contra el pueblo de Madrid que se había rebelado contra el cuerpo de Guardia, por otra, y, finalmente, las medidas específicas contra los soldados del regimiento.

En relación a los primeros, los alguaciles, el Consejo de Guerra señalaba en la consulta del 2 de agosto su intención de que no se marcharan sin castigo. Pedía

> "la demostración necesaria para la Justicia ordinaria con sus Ministros (cuyo desorden es tan grande y tan públicamente notorio, que no se necesita de especificación de casos) pero sino servirá más al precipicio hallándose ajados y

naturaleza. Generalmente suponía también la pérdida de todos los bienes en beneficio de la Real Hacienda", en José Luis de las HERAS SANTOS, "La extranjería en […]", op. cit., p. 141.

[147] Todos ellos, con su firma, se recogen en leg. 7179 que ha sido la base de este trabajo.

[148] Albrecht GRAF VON KALNEIN, *Juan José de* […], op. cit., p. 223. Llama poderosamente la atención del adjetivo que Von Kalnein dedica a Trelles sin una posterior explicación. Para conocer el ascenso social, *cursus honorum* así como una mayor información de Benito Trelles de Coaña y Villamil, marqués de Torralba, y del linaje por él fundado véase, Rubén DEL RÍO GONZÁLEZ, *El ascenso de los Trelles, Duques del Parque. Patrimonio económico y valores nobiliarios*, Trabajo Fin de Máster, Universidad de Oviedo, 2014.

[149] José Luis de PABLO GAFAS, *Justicia, gobierno y* […], op. cit., p. 476.

[150] BN, Mss. 8351, f. 137r. Como señala Juan Ignacio ULLASTRES ROJAS, que los alguaciles (y posiblemente algunos de los miembros de las milicias gremiales) se refugiaran en sagrado demuestra hasta qué punto estaban dispuestos a continuar la lucha para obtener sus objetivos, en Juan Ignacio ULLASTRES ROJAS, *El motín contra la guardia Chamberga y la "justicia moral de la multitud"*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Trabajo inédito, p. 17. Debo esta idea a la amabilidad del autor que me ha permitido la consulta del original de su trabajo.

maltratados los Militares del Servicio de su Majestad que están en la Corte. Es preciso mantenerlos al mismo tiempo en la disciplina y estimación"[151].

Respecto al pueblo, sabemos que una Junta de formación específica por mandato de la reina, para el estudio y depuración de responsabilidades de los sucesos, se puso a buscar a los instigadores de la revuelta "haciendo averiguaciones secretas de los culpados" con el objetivo de "castigar a los delincuentes y los que tienen más culpa"[152]. De las pesquisas y averiguaciones se encargaría un auditor que debía dar cuenta de sus avances "con todo reparo" al alcalde Juan del Corral que, en adelante, sería el encargado de las causas referentes a "los ministros de justicia y otros vecinos de la corte"[153]. Y, sin embargo, no conocemos un solo culpado, juzgado o sentenciado por levantarse contra un cuerpo Real. ¿Cómo se puede explicar esto? ¿Cómo explicar que, a pesar de que sabemos que se abrían diligencias para buscar a los culpables del motín, no conozcamos un solo encausado? Aunque no podemos esperar a la regente asomada al balcón del Palacio Real, como treinta años más tarde haría su propio hijo, pidiendo perdón al insolente populacho madrileño –su orgullo se lo impediría-, si puede inferirse cierta actitud paternalista –o *maternalista*, en este caso, si se prefiere- condescendiente con la actuación de sus súbditos. Quizá, bien aconsejada por su equipo de gobierno, optara por una especie de *laissez faire, laissez passer*, un mirar para otro lado y correr un tupido velo sobre lo acontecido en Madrid en aquellos días del verano madrileño de 1670. A Mariana no le interesaba aparecer como una reina justiciera, pues contaba con escasísimas simpatías entre el común de los madrileños. Una actitud de respuesta represiva desproporcionada en nada habría ayudado a su figura y a apaciguar la tensión que en aquellos días reinaba en la capital, desembocando en nuevas protestas y posibles desordenes sociales. Esto es ya, en sí mismo, un éxito notable del vulgo madrileño.

Y, finalmente, a partir de aquí, todas las disposiciones y medidas que conocemos después del tumulto se dirigen a regular y poner coto a las actividades delictivas de los soldados en la capital. Días antes de los sucesos de agosto, los rumores sobre un posible levantamiento eran ya constantes, y por este motivo la reina gobernadora había encomendado al Consejo de Guerra que adoptara las medidas que fueran menester para fortalecer la disciplina militar; así, el 22 de julio dicho Consejo aprobaba un bando con medidas orientadas a disciplinar la milicia y que se encaminaban, sobre todo, a prevenir y evitar los principales delitos que habían sido cometidos por los militares del regimiento en su primer año de existencia en la Corte en base a los informes de las rondas de la Sala de Alcaldes. El bando habría de imprimirse, colocarse en Palacio, en el cuartel y espacios públicos para que todos conocieran las medidas en él contenidas[154]. Pero el bando no se publicó inmediatamente y, entre medias, y quizá siendo detonante último del enfrentamiento entre los alguaciles y unos soldados a los que llegaban rumores sobre las medidas recogidas en el mismo, estallaban los sucesos de finales de julio y primeros de agosto. Después de los acontecimientos, el Consejo de Guerra no dudó en compeler a la reina a que "mañana se publique el bando sin más dilación"[155]. Una vez que aquellos tuvieron lugar, y tras la

[151] Consulta del Consejo de Guerra la Reina. Madrid, 2 de agosto de 1670. AGS, GM. leg, 2226.
[152] *Ibídem.*
[153] AHN, Consejos, leg. 7180/18.
[154] Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, "La Chamberga: El […]", op. cit., pp. 72-75.
[155] Consulta del Consejo de Guerra a la reina gobernadora. Madrid, 2 de agosto de 1670. AGS, GM, leg, 2226.

demanda del Consejo, la regente no vaciló ni un segundo más en hacerlo público el 7 de agosto de 1670, con las medias aprobadas por el Consejo de Guerra apenas veinte días antes[156]. En él se recogían, toda una serie de disposiciones que tenían como objetivo poner coto a la febril actividad delictiva de la soldadesca: prohibición de blasfemar, recogerse a determinadas horas en invierno y en verano, no portar armas de fuego, abonar lo consumido en los establecimientos… El mismo Consejo buscó medidas ejemplarizantes desde el principio para los militares que contraviniesen estas normas. Señalaba el Consejo que Don Diego Sarmiento[157], a la sazón Inquisidor General, estaba de acuerdo con todas estas medidas, pero

> "…añade que se hallan en la Cárcel de Corte cinco reformados que la Justicia ordinaria prendió anoche en la ronda porque se hallan en corros en la puerta de el [sic] Sol con otros, se dice y tiraron un arcabuzazo a la ronda; y se les saque luego de la Corte en un carro se (les) lleven a la Caja de Toledo, y desde allí se encaminen a un Presidio de África por ocho años porque sirve de escarmiento a los demás"[158].

En suma, ¿no son estas medidas otro éxito del levantamiento popular? Desde luego, si el objetivo era conseguir expulsar al regimiento de la capital, este no se logró (en este momento) pero, como apostilla Antonio Álvarez-Ossorio, desde la publicación del bando

> "el relator del consejo de Castilla dejó de citar a la Chamberga en las anotaciones de su diario. El regimiento también pasó a un segundo plano en las cartas y relaciones de los embajadores destinados a Madrid. El Consejo de Castilla también moderó el tono de sus consultas sobre el regimiento…"[159].

Recapitulemos. Tenemos el destierro de un noble, bandos con medidas muy duras y restrictivas contra los soldados del regimiento, militares expulsados de la Corte y ni un solo encausado de entre el común de los madrileños. Si no hablamos de un éxito absoluto por parte del populacho madrileño, podemos hacerlo, al menos, sin ninguna duda, de éxito relativo a corto plazo.

Conclusiones.

Hemos sido testigos en las páginas precedentes del motín contra la Guardia Chamberga. En el mismo, la multitud se rebeló contra unos militares que eran la cara visible a pie de calle de lo que se interpretaba como un manifiesto mal gobierno. No

[156] El bando puede ser consultado, para mayor interés, en diversas fuentes manuscritas. Sin embargo, por la claridad de la trascripción, nosotros recomendamos la consulta del mismo en María Cristina SÁNCHEZ ALONSO, *Impresos de los siglos XVI y XVII de temática madrileña*, Madrid, CSIC, 1981, pp. 375-378.

[157] Diego Sarmiento había pertenecido al Consejo de Castilla. Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO lo califica como uno de sus "miembros más experimentados", en "La Chamberga: El […]", op. cit., p. 24; sin embargo, en el momento del motín contra la Guardia Chamberga ostentaba ya el cargo de Inquisidor General, al que accedió tras la salida de la Corte del jesuita Nithard, en Juan MESEGUER FERNÁNDEZ, "Diego Sarmiento de Valladares, inquisidor general: documentos para su biografía", *Archivo Ibero-americano*, año 40, nº 160, 1980, pp. 315-338.

[158] Consulta del Consejo de Guerra a la reina gobernadora. Madrid, 2 de agosto de 1670. AGS, GM, leg, 2226.

[159] *Ibídem.*

debemos olvidar, la situación política que atraviesa la villa y la perenne presencia de militares en la Corte. Bajo esta premisa, Madrid ofrece el caldo de cultivo perfecto que aderezar con la llegada del regimiento. El establecimiento de este solo contribuyó a generar un mayor descontento entre los grupos populares; las acciones delictivas de la soldadesca, sin posible amparo judicial, el cuestionamiento de la venerable lealtad de los súbditos madrileños y el carácter extranjero de una regente errática en la dirección de gobierno terminaron por conformar un cóctel explosivo que desembocó en el levantamiento popular del año 1670.

Lo primero que nos gustaría poner de relieve del mismo es que, a pesar de la relativa futilidad del motín, este encierra un axioma difícilmente rebatible: se consiguiesen los objetivos o no, fuese rápidamente reprimido o no, el populacho estaba dispuesto a rebelarse ante toda situación que considerara injusta y no respondiera al buen gobierno por el que debían velar los poderes políticos. Que estallara de manera súbita no quiere decir que se desenvolviese de manera caótica e irracional. Lejos de pulsiones espasmódicas, cuando la multitud decidió rebelarse lo hizo siendo consciente de la injusta situación que atravesaba y siguiendo un modelo colectivo de *protección moral* en el que la comunidad buscó proteger especialmente a sus miembros más vulnerables. Además, las acciones contra el regimiento tuvieron un contenido ideológico, pues los hombres y mujeres que las protagonizaron expresaron sus ideas a través de sus acciones, gestos simbólicos y los lemas que hemos visto se desarrollaron durante la protesta.

El vulgo, que no se movió al dictado de nadie en particular, se hizo visible a través de la protesta como un agente histórico con entidad propia, apareciendo como sujeto activo de la vida política a través de la misma revuelta. De esta manera, nuestro trabajo espera haber contribuido a estudiar un motín con motivaciones diferentes a las más “tradicionales y repetidas” y a explorar una cultura política popular mucho más rica de lo que habitualmente se suele presentar para el periodo estudiado. Así, la variedad de protestas sociales sucedidas en el Madrid de la Edad Moderna debe superar las visiones simplistas convencionales (hambre, impuestos y poco más). Que el detonante no sean las subsistencias y no aparezcan líderes, no son sino la muestra de que los motines del Antiguo Régimen son complejos, producto de una politización popular desde abajo; que, surgidos desde la costumbre, parten de lo cotidiano y no sencillamente de la coyuntura política o el papel de un líder o agitador. En esta línea, es mucho lo que queda por hacer respecto al conflicto social madrileño del siglo XVII.

La diferencia salarial entre hombres y mujeres en los oficios cualificados: el caso de las maestras y maestros de talleres textiles en Madrid (1775-1808)•

Wage gap between men and women in qualified trades: the case of textile manufactures mistresses and masters in Madrid (1775-1808)

Jesús Agua de la Roza
Victoria López Barahona
Grupo Taller de Historia Social

Resumen: En la Europa de la Edad Moderna se percibe ya una marcada tendencia a que las mujeres obtengan salarios más bajos que los hombres por igual trabajo. Se han dado varias explicaciones a un fenómeno que sigue vigente en la actualidad, dado que el desarrollo del capitalismo industrial no varió esta realidad. El objetivo de esta investigación es contribuir a este debate poniendo en relación el diferencial salarial con otra variable asociada al salario: la cualificación. Para ello abordaremos un oficio poco explorado por la historiografía de la Edad Moderna, el de las maestras públicas, llamadas maestras de niñas, que ejercían en escuelas-taller dependientes de organismos gubernamentales, como la Junta de Caridad, el Hospicio y el Colegio de los Desamparados. Asimismo incluimos también a los maestros de las escuelas-taller y fábricas a cargo de las instituciones referidas.

Palabras clave: Historia del trabajo; salarios; diferencial salarial; maestras; maestros.

Abstract: In Early Modern Europe there was a sharp trend toward lowering those wages paid for labour performed by women. Different explanations have been suggested for this prevailing phenomenon, as industrial capitalism development did not change this situation. This research aims to contribute to this debate, linking wage gap to other variable: qualification. In order to achieve this goal, we will explore a job to which historians had traditionally paid little attention, public school female teachers, also known as teachers for little girls, who worked in workshop-schools, and played a main role in government institutions such as the Charity Board, the *Hospicio del Ave María* and the *Colegio de los Desamparados.* We also include research on the masters' role in said workshop-schools and factories of the aforementioned institutions.

Keywords: Labour history, wages, wage gap, teachers, masters.

• Artículo recibido el 18 de noviembre de 2017. Aceptado el 17 de marzo de 2018.

La diferencia salarial entre hombres y mujeres en los oficios cualificados: el caso de las maestras y maestros de talleres textiles en Madrid (1775-1808) [1]

Los estudios sobre la Edad Moderna europea son casi unánimes al sostener que las mujeres recibían remuneraciones más bajas que los hombres por su trabajo. Algunos contemporáneos compartían esta opinión: Campomanes, por ejemplo, afirmaba que "es incomparablemente mayor el jornal de un oficial o maestro, que el de una mujer"[2]. Puede que esto no sea generalizable a todos los oficios, épocas y lugares, pero es un fenómeno de largo alcance que aún es reconocible en la actualidad. Sobre él se han dado varias explicaciones. Los economistas neoclásicos lo atribuyen a la menor productividad de las mujeres, ya que, según esta corriente, el salario es equivalente al producto marginal del trabajo. Esta hipótesis la pusieron en cuestión algunos estudios históricos que ven en los factores extra-económicos (políticos, culturales, ideológicos) las principales causas de la creación y permanencia de la diferencia salarial *(wage gap)* entre los sexos[3]. Otras investigaciones, por el contrario, han dado la razón a la visión neoclásica al concluir que, durante la revolución industrial inglesa, si bien persistían otras formas de discriminación, la salarial era inexistente en aquellos sectores competitivos que se regían sólo por las leyes de la oferta y la demanda[4].

Discutible como pueda parecer la idea de un mercado –pasado o presente– de "competencia perfecta", no es intención de este artículo entrar en este debate. Algo en lo que todos parecen estar de acuerdo, que la base empírica es todavía muy débil como para construir hipótesis sólidas, constituye su principal acicate. De ahí que nos hayamos propuesto indagar en las fuentes relativas al Madrid del último tercio del XVIII y primera década del XIX, para aportar evidencia y extraer algunas primeras –y provisionales– conclusiones sobre la diferencia salarial por sexo. Hemos tomado el textil como sector de referencia, dado que en él confluían hombres y mujeres y era, sin duda, una de las industrias más importantes del Madrid moderno, aunque no tan boyante como en otras ciudades españolas y europeas. En este ámbito, hemos elegido al grupo de trabajadores más cualificados: los maestros y maestras. Aunque, en general, la maestría no implicaba una relación salarial al ser sus portadores trabajadores independientes –autónomos y empresarios–, hubo artesanos con este título que

* Este trabajo se inscribe en los proyectos de investigación: *Salarios, actividad de las mujeres y niveles de vida, 1750-1950* (HAR2013-47277-C2-1-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad; y *Nuevas perspectivas en la Historia Social en la ciudad de Madrid y sus áreas de influencia en época moderna* (HAR2014-53298-C2-2-P), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

[2] C. de CAMPOMANES, *El fomento de la industria popular y la educación popular de los artesanos*, Oviedo, Grupo Editorial Asturiano, 1991, p. 237.

[3] Por ejemplo, D. WOODWARD, "The determination of wage rates in the early modern north of England", *Economic History Review*, XLVII, 1994, pp. 22-43; J. HUMPHRIES, "Lurking in the wings..: women in the historiography of the industrial revolution", *Business and Economic History*, 20, 1991, pp. 32-44; M. BERG, "What difference did women's work make to the industrial revolution?", *History Workshop*, 35, 1993, pp. 22-44, y D. VALENZE, *The first industrial woman*, Oxford, 1995.

[4] J. BURNETTE, "An investigation of the female-male wage gap during the industrial revolution in Britain", *Economic History Review*, L, 2, 1997, pp. 257-281.

trabajaron a sueldo para instituciones de carácter público o semi-público. Son estos los que conforman nuestro objeto de estudio.

Poner en relación la diferencia salarial por sexo con la cualificación añade complejidad al tema, pero es importante para profundizar en el papel de la instrucción profesional en la retribución del trabajo. La cualificación –obtenida a través de un proceso formal o no formal de aprendizaje, pero reconocida públicamente– es lo que los economistas llaman "capital humano" y lo que P. Bourdieu puso en términos de "capital escolar" (o capital institucionalizado)[5]. Sin embargo, en el período que estudiamos, la naturaleza de este capital no era la misma para hombres y mujeres, como intentaremos demostrar; tampoco lo era, por consiguiente, su "premio" *(skill premim)*, reflejado en el salario. La hipótesis que avanzamos es que la diferencia salarial observable en la categoría ocupacional estudiada, para un mismo tipo de tarea, está en estrecha relación con tres variables: la segregación ocupacional horizontal, en concreto la acumulación de mujeres en una gama estrecha de actividades (lo que la literatura anglosajona llama *occupational crowding*), el tipo de relación laboral y el distinto carácter de la cualificación adscrita a la maestría en hombres y mujeres.

Las fuentes, para Europa en general, no son generosas en lo que respecta a las retribuciones femeninas, defecto especialmente conspicuo en el caso del Madrid moderno. Descontado el servicio doméstico, apenas conocemos lo que ganaban las mujeres en sus empleos, lo que impide establecer comparaciones con los trabajadores varones, sobre los cuales existe algo más de información. El período pre-estadístico presenta serios problemas a los investigadores del salario, dado que éste no solía ser el objetivo principal de las pesquisas que dieron lugar a los censos y recuentos realizados a partir de mediados del siglo XVIII. No obstante, el Censo de Artes y Oficios del Catastro de la Ensenada, que data de 1757, ha servido como base de aproximación a los ingresos nominales de las distintas categorías de artesanos que operaban en Madrid, así como de otros trabajadores de servicios[6]. También se han hecho estimaciones con los libros de contabilidad que se conservan de algunas instituciones. Por ejemplo, el trabajo pionero de E. J. Hamilton utilizó las cuentas de las obras del Palacio Real (entre 1737 y 1800) para extraer el índice salarial de los operarios de la construcción[7]. Más recientemente, las contabilidades del Real Colegio de Santa Isabel, la Inclusa y la Hermandad del Refugio de Madrid han apoyado estudios sobre los salarios reales de albañiles, carpinteros y once oficios del sector de servicios –cualificados y no cualificados– para hombres y mujeres[8].

Para esta investigación, los libros contables de las instituciones públicas también han sido especialmente útiles. En concreto, hemos explorado la documentación que se conserva del Hospicio del Ave María, el Colegio de los Desamparados y el

[5] P. BOURDIEU, *Capital cultural, escuela y espacio social*, México, Siglo XXI, 1997.
[6] J. SOUBEYROUX, "Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII", *Estudios de Historia Social*, 12-13, 1980, pp. 2-227.
[7] E. J. HAMILTON, *Guerra y precios en España, 1650-1800*, Madrid, Alianza, 1988. También J. M. LÓPEZ GARCÍA, (dir.), *El impacto de la Corte en Castilla: Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid, Siglo XXI, 1998, se sirve de la contabilidad de Palacio para la estimación del salario de los obreros de la construcción.
[8] E. LLOPIS AGELÁN y H. GARCÍA MONTERO, "Precios y salarios en Madrid, 1680-1800", *Investigaciones de Historia Económica*, VII/2, 2011, pp. 295-309.

correccional de San Fernando, que contrataban maestros y maestras para las fábricas y talleres instalados en estos internados. Esta documentación, custodiada en el Archivo Histórico Nacional y el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, adolece de grandes lagunas cronológicas y la usual falta de uniformidad que caracteriza la literatura administrativa del período. La hemos complementado con la consulta de los libros del Colegio de Niñas de la Paz, los expedientes del Hospicio y el Correccional que se hallan en el Archivo General de Simancas, y, a efectos de comparación, con la documentación de la Real Fábrica de San Fernando (filial de la de Guadalajara) en el citado archivo, y los estudios ya realizados sobre el Colegio de Santa Isabel y las escuelas-taller dependientes de las Diputaciones de Caridad y la Real Sociedad Económica Matritense[9].

Lo que presentamos, por tanto, es una primera aproximación a la diferencia salarial y la cualificación entre hombres y mujeres, en el contexto urbano de Madrid a finales del Antiguo Régimen, con el ánimo de aportar evidencia que contribuya al análisis de un fenómeno que preocupa a los historiadores económicos y sociales.

La complejidad del salario en la Edad Moderna: un breve apunte

Como arriba señalábamos, durante el siglo XVIII no se realizó ningún censo que tuviera por objeto principal averiguar el salario que recibían las distintas categorías de asalariados, y ni siquiera se tenía claro qué diferenciaba al salario de otras formas de ingreso, como es evidente en el Censo de Artes y Oficios de 1757, que subsume todas ellas en la rúbrica "utilidades". La dificultad para extraer índices salariales en un sector ocupacional determinado deriva asimismo de las propias características de la relación salarial en la Edad Moderna, en la que entran en juego diversas variables. Una es la parte en especie que solía incorporar el salario. El servicio doméstico es el ejemplo más claro, pero también otros asalariados, como los que trabajaban en los mercados de abastos, recibían la comida y un pago en moneda. La retribución de los aprendices en los talleres artesanos solía incluir mantenimiento y vestido junto a una cantidad en metálico, mientras que los oficiales, aparte de los "refrescos", añadían a su jornal el producto de la venta de las sobras o retales de las materias primas[10].

Otra variable a considerar es que el salario no estaba regulado por ley, aunque sí hubo intentos de limitar el jornal máximo de los jornaleros del campo. Su cuantía y composición respondían a las normas de la costumbre, la relación entre oferta y demanda o el acuerdo privado entre las partes –ya que sólo una especie de negociación colectiva se daba por parte de los oficiales en el marco gremial. De ahí, por un lado, las distintas formas de pago: por tiempo empleado, por número de bienes o servicios producidos o incluso según los beneficios obtenidos, de los que el empleado tenía

[9] Sobre dichas escuelas-taller, V. LÓPEZ BARAHONA, *Las trabajadoras madrileñas del siglo XVIII. Familias, talleres y mercados*, tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid, 2015, parte III.

[10] Véase el estudio pionero de M. SONENSCHER, "Trabajo y salario en el París del siglo XVIII", en V. LÓPEZ y J. A. NIETO (eds.), *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*, Madrid, Libros de la Catarata, 1996, pp. 288-312. Para el caso de Madrid, J. AGUA DE LA ROZA, V. LÓPEZ BARAHONA y J. A. NIETO SÁNCHEZ, "Trabajo y salarios del artesanado madrileño, 1690-1836: una visión cualitativa", *Sociología del Trabajo*, 88, 2016, pp. 87-109, y J. AGUA DE LA ROZA, y J. A. NIETO SÁNCHEZ, "Organización del trabajo. Salario artesano y calendario laboral en el Madrid del siglo XVIII", *Sociología del Trabajo*, 84, 2015, pp. 69-84.

derecho a un porcentaje; y, por otro lado, la notable disparidad que a menudo hallamos en los salarios nominales dentro de un mismo oficio y categoría ocupacional. Por ejemplo, en 1787, la "Real Fábrica y Escuela para la enseñanza de Niñas", que dirigía el bordador Enrique Suleau, empleaba a 8 oficialas, 8 aprendizas y 10 aprendices. Las oficialas ingresaban cantidades diferentes que oscilaban entre 10 y 6 reales de vellón diarios; las aprendizas, entre 7 y 1; los aprendices, entre 4 y 2 de asignación fija, pero a uno de ellos se le pagaba por obras realizadas y el otro faenaba sólo por la comida[11]. Lamentablemente, la fuente no aclara los motivos de estas diferencias retributivas dentro de la misma categoría, rasgo que también hallamos en otras Reales Fábricas; aunque parece que la edad y el sexo influían.

Asimismo debemos considerar que la cuantía del salario, para un mismo empleo y categoría, dependía de si se trabajaba en el sector público o en el privado, así como el tipo de relación laboral que vinculaba al empleado con el empleador: por el mismo trabajo, no ganaba lo mismo el asalariado en un taller o fábrica que un trabajador forzado, por ejemplo.

Los señalados son sólo algunos de los factores que hacen del salario en la Edad Moderna algo muy versátil, que por consiguiente complica la elaboración de índices generales y su evolución. Más complejo, por ende, resulta el cálculo de la diferencia salarial por sexo, debido sobre todo a que los salarios femeninos son prácticamente invisibles en las fuentes, al menos para Madrid, y los que conocemos comparten las características ya referidas. En lo que sigue, analizaremos esta problemática centrándonos en los oficios textiles.

La industria textil de Madrid en el Setecientos y su organización: la problemática de la maestría femenina

El grueso de los tejidos que Madrid consumía no se fabricaba en la ciudad, procedían, por un lado, de la industria rural de su entorno (Colmenar Viejo, Chinchón, Fuenlabrada, Getafe y la nebulosa industrial toledana), y por otro lado de localidades de Cataluña, Valencia y el extranjero[12]. Aunque en el último tercio del XVIII persistían varias decenas de tejedores y tejedoras de lienzo y algunos telares de seda, el textil madrileño estaba dominado por la industria del vestido, esto es la confección y sus complementos (pasamanos, encajes, botones, etc.). Sólo en la sastrería, el Censo de Artes y Oficios de 1757 registra 1.369 operarios, 184 en las roperías, 155 en las pasamanerías, 106 en la factura de cordones y botones, 155 en la de golillas (todavía usadas por sectores de la burocracia, la abogacía y el clero), 76 en el bordado y 22 en los hilos de oro y plata[13]. Y estas cifras hay que considerarlas un mínimo, ya que el censo no incluye el número indeterminado –probablemente equivalente al de los sastres– de modistas, bateras, costureras, ni a otras muchas artesanas del sector.

[11] Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Consejo Supremo de Hacienda. Junta de Comercio y Moneda, leg. 322, exp. 44.
[12] J. A. NIETO SÁNCHEZ, "Redes comerciales madrileñas e industria textil castellano-manchega en la primera mitad del siglo XVIII", en J. HERNANDO, J. M. LÓPEZ y J. A. NIETO (eds.), *La historia como arma de reflexión. Estudios en homenaje al profesor Santos Madrazo*, Madrid, Ediciones UAM, 2012, p. 221 (cuadro 2).
[13] A. MATILLA TASCÓN, "El primer catastro de la villa de Madrid", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXIX/2, 1964, pp. 463-523.

Esta producción salía en general de pequeños talleres y se mantenía a un nivel puramente artesanal. Las operaciones de transformación y la transmisión de los conocimientos y habilidades técnicas se regían por unos usos y costumbres históricamente desarrollados, que llamamos estructura de oficio, con su jerarquía de tres grados básicos: el aprendizaje, la oficialía y la maestría. El oficio se sustentaba en la familia y, cuando aquél adquiría forma jurídica, mediante la redacción y sanción pública de unas ordenanzas, se convertía en gremio[14]. La estructura patriarcal de la sociedad del Antiguo Régimen impregnaba estos tres niveles institucionales (familia, oficio, gremio), lo que situaba a las mujeres en desventaja en cada uno de ellos. Si tomamos el gremio, vemos que, desde la instalación de la Corte en Madrid en 1561, las ordenanzas prohibían la admisión de aprendizas en los talleres, incluso en aquellos oficios en los que ellas siempre se habían desempeñado, como eran precisamente los textiles y la confección. De este modo se cerraba a las mujeres el paso a la única vía formal de aprendizaje que existió al menos hasta el último tercio del XVIII, y con ello a la maestría. Las viudas e hijas de maestros podían poseer y transmitir el taller, pero no el magisterio, lo cual no significa que éstas y las artesanas en general no trabajasen para dichos maestros, para los fabricantes o por su cuenta[15].

Paralelamente a la pequeña industria doméstica, agremiada o no, el Estado promovió en la capital la creación de centros fabriles otorgando subvenciones (franquicias) a artesanos independientes a través de la Junta de Comercio. El crecimiento demográfico que experimentó Madrid en la segunda mitad del Setecientos –pasó de 150.000 a 190.000 habitantes–, junto a la llegada de nuevas familias aristocráticas, estimularon la demanda de manufacturas, lo que repercutió en el comercio y la industria. Fueron las referidas fábricas privilegiadas las que introdujeron en Madrid la producción de tejidos (de paño, seda, lino, algodón y mixtos) y ampliaron la producción de complementos de lujo como los tirados de oro y plata, las pasamanerías, los bordados o los botones. Entre 1745 y 1787 había en torno a 40 de estas fábricas, la mayor parte dedicadas a artículos suntuarios, textiles y cueros. Algunas llegaron a albergar en sus locales casi un centenar de operarios, como las dos de tirados de oro que tenían los hermanos Izquierdo en la plazuela del Clavel y la plaza de la Cebada, con 88 y 96 trabajadores respectivamente[16].

No obstante, es importante tener en cuenta que, aunque funcionaran fuera del marco gremial, la organización de estas fábricas respondía en lo esencial a la estructura de oficio tradicional. Los maestros o fabricantes que dirigían la producción eran responsables de la enseñanza de los aprendices, que luego pasaban a oficiales, aunque también contrataban trabajadores domiciliarios para determinadas tareas. En todos los casos, sin las restricciones que imponían las ordenanzas gremiales, los fabricantes privilegiados estaban facultados –y estimulados– para tomar aprendizas y oficialas así como mujeres para que produjesen en sus casas. Sin embargo, las maestras siguieron asimismo ausentes en estas plantillas, siendo normalmente las esposas de los fabricantes

[14] A mediados del XVIII, había en Madrid 63 oficios agremiados, de los que en torno a 20 eran del ramo textil.

[15] Este fenómeno se dio también en otras ciudades europeas. Véase, por ejemplo, S. OGILVIE, "How Does Social Capital Affect Women? Guilds and Communities in Early Modern Germany", *American Historical Review*, 109/2, 2004, pp. 325-359.

[16] J. A. NIETO SÁNCHEZ, *Artesanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid*, Madrid, Fundamentos, 2006, pp. 360-364.

las que ejercían como "maestras silenciosas" de los aprendices y aprendizas que tomaban[17].

La agenda de los gobiernos reformistas contemplaba el aumento de la producción textil para sustituir las importaciones y emplear la mano de obra excedente, lo cual implicaba debilitar el control que ejercían los gremios sobre el mercado de trabajo. Con escasos avances técnicos, producir más textiles y a precios competitivos significaba incrementar la fuerza laboral y abaratar sus costes. Para ello se intentaba, por un lado, integrar más mano de obra femenina en determinados procesos, como la hilatura, los tejidos de telar estrecho, el encaje, el bordado, la costura de distintas clases, la cordonería o la listonería, que el discurso ilustrado pasaba a considerar más apropiados "a las fuerzas y decoro femeninos". Por otro lado, al "feminizar" estos oficios -desviando a los hombres hacia otros desempeños-, se lograba desvalorizarlos, ya que, al ser idealmente despojados de su estatuto de oficios para ser reducidos a "industria popular" o meras "labores", justificaban su menor precio[18].

Esta ideología servía a los intentos de reorganizar el mercado de trabajo profundizando su división por género, de la que la cualificación era parte integrante. Así, una ley de 1779 permitía a las mujeres el aprendizaje en aquellos oficios "propios de su sexo", y otra de 1784 promulgaba que podían ejercerlos libremente. Esta normativa venía a reconocer una situación de hecho, ya que un batallón de mujeres se habían dedicado a estas industrias desde hacía mucho tiempo; pero no abría la posibilidad de que las artesanas, que ya podían ser legalmente aprendizas y oficialas, pudiesen alcanzar el grado de maestras y, por tanto, dirigir de forma independiente sus propios talleres y operarios tal como lo hacían los maestros y fabricantes.

En el último tercio del XVIII (como en etapas previas), muchas artesanas se auto-denominaban maestras de sus oficios (por ejemplo: "maestra de bordar", "maestra encajera", "maestra costurera"). Para ellas, su magisterio respondía a la habilidad profesional que habían alcanzado. En este sentido, seguían la misma norma que los artesanos no agremiados, cuya maestría era reconocida en la práctica. En Madrid había multitud de artesanas textiles que tomaban aprendizas en sus casas-taller. Cuando a partir de 1775 el Estado promueve el establecimiento de *escuelas* en los barrios de la capital y los internados, para incorporar a la juventud pauperizada en el ejército laboral del textil, echa mano de estas maestras privadas para ponerlas al frente de la instrucción en estos centros, que se llamaron *escuelas gratuitas* y *escuelas patrióticas*, según estuviesen a cargo de las Diputaciones de Caridad o de la Real Sociedad Económica Matritense. Se creaba con ello un canal de aprendizaje extra-gremial, directamente controlado por las instancias estatales, dirigido sobre todo a las niñas y jóvenes de las familias pobres –que no podían sufragar un aprendizaje privado–, y, en menor medida, a los niños

.

Sin embargo, de la misma forma que se despojaba a los trabajos considerados femeninos del estatuto de oficios, a estas maestras privadas, empleadas ahora por la

[17] Al igual que en los talleres tradicionales, tanto en Madrid como en otras ciudades: J. ROMERO MARÍN, "La Maestría Silenciosa: Maestras artesanas en la Barcelona de la primera mitad del siglo XIX", *Arenal*, 4/2, 1997, pp. 275-294.

[18] La expresión más acabada de este plan de reformas está en los discursos de Campomanes de la década de 1770. Véase, C. de CAMPOMANES, *El fomento de* […], op. cit.

administración para regir las escuelas-taller, también se las privaba del reconocimiento formal de haber alcanzado el grado máximo de destreza. Si bien su elección para regir escuelas públicas dependía de que superasen un examen con la mayor calificación, el título que las maestras debían obtener no reconocía su cualificación en el arte, sino sólo la capacidad de transmitirlo a las aprendizas, junto a otras enseñanzas ajenas al propio oficio, como el catecismo, los valores de obediencia, decoro, laboriosidad, etc., que conformaban el modelo ideal de feminidad. De ahí que se las llamase comúnmente "maestras de niñas". Las Diputaciones de Caridad creadas en cada barrio en la década de 1770, la Sociedad Económica Matritense o, en su defecto, la Junta de Comercio y el Consejo de Castilla, eran los organismos encargados de examinar y expedir los títulos a las maestras.

Vemos, por tanto, que, en el esquema pergeñado por el reformismo borbónico, los sexos se equiparaban en las categorías de aprendizaje y oficialía, sólo en determinados oficios textiles y de confección, pero no en la maestría. La liberalización del mercado de trabajo que perseguían las leyes anteriormente citadas no llevó consigo el acceso de las artesanas al escalafón más alto de sus oficios. Es indicativo al respecto que, a diferencia de los maestros de talleres o fábricas, las maestras de las escuelas-taller de promoción estatal debían volver a examinarse cuantas veces cambiaran de centro o quisieran abrir uno por su cuenta, ya que, a partir de la promulgación del reglamento de las escuelas en 1783, a todas las maestras privadas se les prohibía ejercer sin haber sido examinadas[19].

Los salarios de los maestros y maestras del sector público

Consideramos dentro del sector público las manufacturas que corrían directamente a cargo de la Corona, como las Reales Fábricas, las privadas subvencionadas con fondos públicos (fábricas privilegiadas), las gestionadas por instancias estatales o para-estatales, como las citadas Juntas de Caridad y la Sociedad Económica Matritense, así como aquellas instaladas en instituciones de internamiento, como el hospicio, los colegios de huérfanos y los correccionales. Para dirigir los talleres de estos establecimientos, se contrataba a maestros y maestras que recibían un salario por su trabajo. Por ejemplo, la fábrica-internado de sedas que operaba en 1787 en Madrid, con fondos de la Colecturía de Expolios y Vacantes, estaba a cargo del maestro Salvador González, a quien se pagaba un salario equivalente a 18 reales al día, más 3 por cada uno de los más de cuarenta aprendices y aprendizas, para que cubriera su manutención diaria. Además, la fábrica le servía de vivienda para él y su familia[20].

Se supone que la dedicación de estos maestros asalariados era exclusiva, sin que recibieran ingresos procedentes de otros trabajos complementarios, aunque el citado González y su esposa, Josefa Font, se beneficiaban también de lo que pagaban los aprendices que tomaban por su cuenta. En general, sus ingresos no provenían sólo del salario. Pero si tomamos este como referencia, comprobamos que se daba una gran disparidad según la institución y si se trataba de maestros o maestras. En el complejo fabril de Guadalajara, por ejemplo, los empleados para dirigir los distintos talleres

[19] V. LÓPEZ BARAHONA, *Las trabajadoras madrileñas* […], op. cit., especialmente pp. 276-320.
[20] Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante AHPM), prot. 19.819, 13 de marzo de 1788, ff. 23-33.

recibían un salario monetario fijo. En 1789, la Real fábrica de lanas y sedas de San Fernando pagaba a los maestros (tejedores, tintoreros, tundidores, etc.) 20 reales diarios, mientras que la maestra devanadora y la maestra hilandera eran retribuidas con 10[21]. Se trata de oficios que corresponden a distintas fases del proceso de producción y se valoran de distinto modo según los desempeñen hombres o mujeres.

Las maestras contratadas para las escuelas gratuitas y patrióticas de los barrios de la capital presentan un panorama más complicado en cuanto al cálculo de sus ingresos, ya que éstos se componían de varias partidas. Dado que estaban autorizadas a tomar aprendizas privadas en el mismo centro, obtenían lo que éstas pagaban por su instrucción, más lo que vendían de su propia producción. Y a esto se añadía el salario que recibían de las instituciones por la enseñanza de las niñas pobres. Este solía estar compuesto de una parte no monetaria, que consistía en el pago del alquiler del local que servía a la vez de escuela y residencia de la maestra y su familia. Pero la parte monetaria distaba de ser algo regular y uniforme. Por ejemplo, en 1780, a cada una de las cuatro maestras de las escuelas gratuitas del cuartel de Palacio se le remuneraba de distinta forma. A dos de ellas se les sumaba el pago del alquiler, de coste variable según el barrio. Incluyéndolo en el cómputo, la primera obtenía 190 reales al mes (4 diarios); la segunda, 145 reales (3 diarios); mientras que la tercera y la cuarta no recibían compensación por el alquiler, sino sólo la asignación monetaria, una de 120 reales mensuales (4 diarios) y la otra de 90 reales (3 diarios). El motivo alegado para no pagar a estas dos últimas el alquiler era que ya estaban de antes establecidas con sus escuelas. Queda la duda de por qué una recibía un real más que la otra[22].

Quizás, al igual que ocurre con las reales fábricas, que eran manufacturas concentradas en un gran edificio, sea más fácil calcular el índice salarial de los maestros y maestras contratados para dirigir los talleres de los internados, que en general sólo percibían una retribución monetaria, aunque también en algunos casos ésta procedía de varias partidas. Por ejemplo, cuando después del motín de 1766, se fundaba el correccional de San Fernando en el real sitio homónimo, su primer director, Pablo de Olavide, impulsaba la política de desarrollo de los talleres y las fábricas del Hospicio de Madrid y del nuevo establecimiento. Para ello trajo de fuera maestros altamente cualificados, como el francés Antoine Blanc, que se puso al frente de la fábrica de medias que se instaló en San Fernando, pronto trasladada al hospicio de Madrid[23].

También trajo Olavide reputadas maestras foráneas para las escuelas-taller de las salas femeninas, ofreciéndoles sustanciosos emolumentos. A la contratada para enseñar a bordar, lavar encajes y costura fina a las reclusas de San Fernando, se le daban dos raciones de pobre para ella y una criada, el alquiler de un cuarto y, en vez de un salario, el beneficio de las labores que se vendieran en el primer año y la mitad en los siguientes. La maestra de tejer blondas comenzó asimismo en San Fernando, con habitación en el centro, la mitad de las utilidades que rindiesen las muchachas y 12 reales por cada vara de blonda. Dicha maestra, según sus cálculos, salía por unos 20 reales diarios. En 1771, la escuela de bordar se cerraba y se despedía a la maestra. La de

[21] AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 784/1.
[22] Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Consejos, leg. 868, exp. 11.
[23] J. SOUBEYROUX, "El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII", *Estudios de Historia Social*, 20-21, 1982, p. 107.

blondas permaneció abierta, pero de su maestra, a la que se había trasladado al Hospicio de Madrid rebajándole el estipendio a 12 reales diarios, se prescindía en 1774. En su lugar se puso a una interna hábil, mucho menos onerosa, con una remuneración monetaria de 1 real al día[24]. A partir de aquí, asistimos a la drástica rebaja de costes en la partida para maestras en las instituciones penales y asistenciales de Madrid.

La maestría en las fábricas y talleres de los internados: el diferencial salarial

En 1786, "las fábricas de lienzos y lanas" del correccional de San Fernando se hallaban en el cuartel de hombres y estaban dirigidas por un maestro. En el de mujeres encontramos "la fábrica de hilar estambre para tejer medias", la de hilar "berbí para sayales", la de hilar "cáñamo para lienzo", la de "lino para hilo para coser", la de "hacer calcetas" y la de costura, todas ellas dirigidas por una interna. Había, además, tres maestros sastres y seis maestras, de las que no se especifica qué tipo de enseñanza impartían, aunque no eran reclusas. Lamentablemente, no contamos con las remuneraciones de este personal para el año referido, pero es importante resaltar que, mientras los distintos talleres de las fábricas de lienzos y lanas estaban ubicados en el cuartel de hombres y regidas por un maestro que ganaba 10 reales y 22 maravedíes diarios; el cuartel de mujeres se reservaba para los talleres de hilatura y sus maestras eran las propias reclusas, lo que aseguraba un estipendio mucho más bajo, cercano al real o real y medio al día[25]. Remuneraciones aún inferiores hallamos en la década de 1790, cuando la interna que ejercía de maestra de la fábrica de hilados de estambre ganaba 20 reales al mes (menos de 1 real diario), y sólo 8 reales las maestras de costura e hilatura de lino, mientras que el maestro de la fábrica de paños del hospicio de Madrid recibía un salario de 17 reales y 7 maravedíes diarios[26].

Tabla 1. Retribuciones Departamento de Corrección de San Fernando (1786-1802).

	Año	Título ocupacional	Remuneración diaria monetaria (en reales de vellón)	Relación laboral
Hombres	1786	Maestro fábrica lienzos y lanas	11	Empleado
Mujeres	1790	Maestra hilados estambre	0,66	Interna
	1790	Maestras de costura e hilatura lino	0,26	Interna
	1798	Maestra de hilar	0,57	Interna
	1798	Maestra de hilar estambre	0,05	Interna
	1802	Maestra de hilar	0,71	Interna

El Hospicio de Madrid, llamado del Ave María y ubicado en la calle de Fuencarral, contaba desde finales de la década de 1750 con una fábrica de estameñas, otra de lienzos y la citada fábrica de paños[27]. Se materializaba así el proyecto ilustrado

[24] AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 699, exp. 1.
[25] AHN, Consejos, leg. 49.812.
[26] Archivo Regional de la Comunidad de Madrid (en adelante, ARCM), Diputación Provincial de Madrid, leg. 5.139/002, f. 35.
[27] Real Biblioteca del Palacio Real (en adelante RB), II/3575.

encabezado por el ministro José Carvajal, que tomó el hospicio madrileño como banco de pruebas para el establecimiento de manufacturas en las que los pobres trabajasen "según sus fuerzas"[28]. Este proyecto no se limitaba al hospicio madrileño, sino que comprendía también otras instituciones como el Colegio de los Desamparados, del que nos ocuparemos más adelante[29].

Antes de analizar el salario de los maestros y maestras de esta institución, debemos explicar la metodología empleada. Si la documentación señala claramente como categoría profesional la de "maestra de hilanderas", en el caso de los hombres varía entre "sobrestante de hilanderos" y la simple anotación del destino ("Escuela de hilazas"). A pesar de estas diferencias nominales, tanto los sobrestantes como las maestras tenían a su cargo una cuadrilla de hilanderos e hilanderas que producían para la fábrica. Es por ello que las consideramos categorías ocupacionales equivalentes y, por tanto, válidas para ser comparadas. No obstante, la relación laboral difería sustancialmente. Los sobrestantes aparecen en la documentación como "empleados" de las fábricas (y su remuneración como sueldo o jornal), mientras que las retribuciones de las maestras se nos muestran en las listas de "adehalas". Es decir, los sobrestantes eran trabajadores libres y las maestras, mujeres recogidas en la institución que habrían ejercido este oficio anteriormente, siendo su retribución una suerte de limosna. Sin embargo, las responsabilidades de unos y otras eran las mismas, y sus calendarios laborales señalaban el mismo número de jornadas de trabajo (que en las fábricas del Hospicio comprendía una semana laboral de 6 días, de lunes a sábado)[30].

Comencemos por el salario masculino. La categoría de "sobrestante de hilanderos" está presente en las nóminas de la fábrica de paños de 1794, 1802 y el período 1804-1811. Si a comienzos del XIX la retribución apenas varía (entre 5,5 y 6,5 reales diarios), llama la atención que en 1794 fuese de 2 reales. Es posible que en esta fecha, el cargo de sobrestante estuviese desempeñado por uno de los internos del hospicio, como hemos documentado para las décadas de 1770 y 1780[31]. El que en 1802 aparece como "Escuela de hilazas" recibe una retribución mayor que los sobrestantes, en concreto 8 reales diarios[32]. Sin duda se trata de un sobrestante, con cuyo título se le registra en los años 1804-1811, con la retribución referida de 8 reales diarios más 6 mensuales[33]. Vemos, por tanto, gran disparidad entre las retribuciones de estos trabajadores cualificados por cometidos y jornadas similares.

Como hemos señalado, el trabajo de las maestras de hilanderas no era libre, pero recibía una retribución superior a la del resto de trabajadoras internas; es decir, aunque ínfimamente, se premiaba su cualificación. La labor de estas maestras era

[28] J. M. DELGADO BARRADO, *El proyecto político de Carvajal. Pensamiento y reforma en tiempos de Fernando VI*, Madrid, CSIC, 2001, p. 133.
[29] Es precisamente Carvajal quien ordena introducir tornos de hilar en el colegio, con el fin de formar mano de obra que surta las filiales de Vicálvaro y San Fernando, dependientes de la Real Fábrica de Guadalajara.
[30] Esto y lo que sigue, en ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.139/002, 5.143/001, 5.143/002 y 5.144/001.
[31] RB, *Estado de la familia de pobres de ambos sexos, que quedó existente en los Reales Hospicios de Madrid…,* Madrid, 1784, 1785, 1786, 1787 y 1788; Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), *Estado de la familia de pobres…,* Madrid, 1774 y 1775.
[32] ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.143/001, f. 53.
[33] ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.143/002, 5.144/001, 5.145/002 y 5.146/002.

fundamental para poner en marcha el proyecto ilustrado de las escuelas-taller para niñas y mujeres. Además de la labor de disciplinamiento de la mano de obra, instrucción religiosa e inculcación de la ética del trabajo preconizada por los ilustrados, las escuelas de hilar surtían de lana a los telares de la fábrica de paños establecida en el Hospicio, por lo que esta fase productiva (que empleaba en 1802 a 74 hilanderos y 99 hilanderas) era imprescindible para su funcionamiento[34].

Entre las maestras de hilanderas se distinguían aquellas empleadas en el Hospicio de Madrid de las destinadas al Departamento de Corrección de San Fernando. Si bien unas y otras dirigían la producción de hilaza para la fábrica de paños de Madrid, las primeras serían pobres voluntarias recogidas en la institución y las segundas, reclusas. Posiblemente esta sea la causa de las diferencias retributivas advertidas en 1798, ya que, mientras la maestra de hilar del Hospicio cobraba 1 real diario (30-31 rs/mes), la de San Fernando recibía 4 reales semanales, y su compañera de hilar estambre una cantidad todavía inferior: 1 real y 16 maravedís al mes[35]. Si comparamos estas retribuciones con las del sobrestante de hilanderos, constatamos que, en el Hospicio de Madrid, la retribución masculina doblaba a la femenina: en 1794 aquél percibía 2 reales diarios, mientras la maestra de hilanderas sólo alcanzaba el real[36].

Las diferencias salariales entre maestras se redujeron cuando el correccional se traslada en 1802 desde el Real Sitio a las dependencias del Hospicio de Madrid en la calle Fuencarral. La retribución de las maestras del departamento de pobres voluntarias se desploma, mientras que para las del departamento de corrección aumentan ligeramente entre 1802-1804, igualándose a la baja[37]. En ambos casos, la adehala recibida era de 5 reales semanales, si bien en 1807 la maestra del departamento de voluntarias cobraba un real más a la semana[38]. Por su parte, la diferencia retributiva entre el sobrestante de hilanderos y las maestras se incrementa notablemente. Ya vimos que, en 1802, el primero recibe 5,5 reales diarios y un real más en 1804, de modo que, si en 1794-1798 doblaba el estipendio de la maestra de hilanderas, en 1804 aumentaba más de diez veces[39]. Las diferencias se agrandan si incluimos los 8 reales del sobrestante mejor pagado, que en 1802 cobraba doce veces más que la maestra de hilazas de la misma institución[40]. En resumen, entre 1794 y 1811, los 5 titulados sobrestantes de hilados (incluido el que figura como "Escuela de hilazas") percibieron una media de 6 reales diarios, mientras que las 6 maestras de hilar del Hospicio y San Fernando recibieron 0,54 -poco más de medio real- entre 1790 y 1802.

[34] ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.143/001.
[35] ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.140/004.
[36] ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.139/002.
[37] ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.143/001, 5.143/002 y 5.144/001.
[38] ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.145/002.
[39] ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.143/001, 5.143/002, 5.144/001.
[40] ARCM, Diputación Provincial de Madrid, 5.143/001.

Tabla 2. Retribuciones Hospicio de Madrid (1790-1810).

	Año	Título ocupacional	Remuneración diaria monetaria (en reales de vellón)	Relación laboral
Hombres	1790	Maestro fábrica paños	17,5	Empleado
	1794	Sobrestante de hilados	2	
Mujeres	1798	Maestra de hilar	1	Interna
	1802	Maestra de hilar	0,71	Interna
Hombres	1802	Sobrestante de hilados	5,5	Empleado
	1802	"Escuela de Hilazas"	8	Empleado
	1804	Sobrestante de hilados	6,5	Empleado
	1810	Sobrestante de hilados	8	Empleado

El Colegio de los Desamparados, fundado en las postrimerías del siglo XVI, tenía como función la recogida de niños y niñas provenientes de la Inclusa madrileña, que habían cumplido los 7 u 8 años, y no habían sido reclamados por sus familias naturales ni adoptados por las que les habían acogido desde el periodo de lactancia hasta la edad señalada. En el siglo XVIII, esta institución llegó a acoger alrededor de 300 menores[41], que eran empleados en las cocinas, la limpieza, la lavandería, el servicio a los dependientes del colegio, la asistencia a servicios religiosos (misas, procesiones, funerales, etc.) en el caso de los varones, y en labores textiles en el caso de las niñas (elaboración de cofias, pañuelos, manteles, valonas, etc.). Sus maestras también eran colegialas, que habían aprendido el oficio en la propia institución desempeñándolo a diario en sus talleres. Al alcanzar cierta edad sin haber salido del colegio, por no haberse casado o puesto a servir, las más avanzadas eran seleccionadas como maestras, siempre bajo la supervisión de la rectora.

Sólo desde 1779, cuando se establece el Montepío de hilazas bajo la protección de la Sociedad Económica Matritense en esta institución, conocemos lo que ganaban las maestras de los Desamparados. Ese mismo año se nombraba como maestra de hilazas a la colegiala de 38 años Josefa de Jesús, a la que se asignaban 45 reales al mes (1,5 al día, incluidos festivos) más el producto de las labores que por sí hiciese. Conservaba, además, su ración de niña, el vestuario y el calzado que se entregaba a las colegialas[42]. Su jornada laboral ocupaba desde las ocho de la mañana hasta el mediodía, y por la tarde, desde las dos hasta oraciones (que en el caso de los niños era a las 18:00). Un año más tarde se nombraban dos maestras más: Ana Jacoba de Luis, viuda natural de Toledo, para enseñar a tejer cintas, listones y galones[43]. Por su trabajo no recibía retribución monetaria, únicamente plaza como impedida y cama en dormitorio niñas, pudiendo guardar para sí el producto íntegro de sus labores[44]. El colegio conseguía de

[41] AHN, Consejos, leg. 825/29, ff. 7v.-8.
[42] ARCM, Diputación Provincial de Madrid, leg. 5.122/006, f. 12.
[43] AHN, Consejos, leg. 825/22 ff. 93-94.
[44] En el Colegio de los Desamparados se establece una sala de *incurables* en el año 1698, para mujeres procedentes del Hospital de la Pasión, que pronto dirigió su actividad a la atención de mujeres ancianas y

este modo un ahorro sustancial, como lo reconocían los administradores del centro al señalar que, tras tratar con mujeres "de igual habilidad", éstas no se conformaban con menos de 5-6 reales diarios. Ana Jacoba no suponía gasto al Colegio y al dormir con las niñas hacía tareas extra de cuidado. La segunda de las maestras nombradas en 1780 era la colegiala de 31 años Antonia García, destinada a la sala de cosidos, en la que se empleaba a las internas más mayores. Esta cobraba por su trabajo 20 reales mensuales, además de conservar su plaza de colegiala[45]. Estas remuneraciones contrastan vivamente con los más de 8 reales diarios (incluidos festivos) percibidos ese mismo año por la maestra que la Sociedad Matritense contrataba para dirigir la escuela-taller de blondas establecida en el colegio[46].

Tabla 3. Retribuciones en el Colegio de los Desamparados (1779-1780).

	Año	Título Ocupacional	Remuneración diaria monetaria (En Reales De Vellón)	Relación Laboral
Mujeres	1779	Maestra de hilazas	1,5	Interna
	1780	Maestras de tejer cintas y listones	0	Internas
	1780	Maestra de cosidos	0,66	Interna
	1780	Maestra de blondas	8,2	Empleada

El empleo de los colegiales varones en el textil no tuvo lugar hasta la década de 1740, cuando se pusieron maestros y tornos de hilar suficientes para formar a hilanderos que surtieran de mano de obra a las fábricas de San Fernando y Vicálvaro[47]. Este proyecto no tuvo continuidad, y no fue hasta 1779, con el establecimiento del Montepío de Hilazas en la misma institución, cuando se volvió a emplear trabajo infantil masculino en este sector, en concreto, en el estampado de telas y el tejido de paños. No disponemos de datos salariales de los maestros varones empleados en el centro. Sin embargo, se constata que las condiciones de los que tenían relación con el Colegio distaban mucho de las maestras. El tejedor Martín Pardo, establecido en el Montepío en 1779, dirigía de forma independiente el obrador y negociaba las condiciones con las autoridades del Montepío y el Colegio: exigía la provisión de materia prima para sus telares, la asignación de un salario y el suministro de mano de obra por parte del Colegio, entre otras condiciones[48].

achacosas, a las que proporcionaba una ración diaria de comida y cama. Algunas de estas impedidas desempeñaron algún tipo de labor en el Colegio, que si bien podía ser remunerada, apenas mejoraba su precaria situación. Este fue el caso de Manuela Pastrana, nombrada portera del colegio de niñas en 1761, y encargada también de enseñarlas a leer, tareas por las que sólo se le añadía la ración de niña a la que disfrutaba como impedida. Huelga decir que puestos equivalentes ocupados por varones en el colegio de niños eran remunerados con mayor generosidad. Si bien las competencias del encargado de la portería del Colegio y del maestro de escuela de los niños excedían las de Manuela Pastrana, no está de más señalar que el puesto del primero se retribuía con 156 rs. y 16 mrs. al mes y una libra de carne diaria, mientras que el del segundo llegaba a los 233 rs. y 10 mrs. mensuales y una libra de carne al día.

[45] AHN, Consejos, leg. 825/22 ff. 82-84.

[46] D. PALMA GARCÍA, “Las escuelas patrióticas creadas por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 2, 1984, pp. 37-55.

[47] AHN, Consejos, leg. 825/1 ff. 42v.-43.

[48] AHN, Consejos, leg. 825/34.

El caso del Colegio de las Niñas de la Paz, fundado en 1713, es semejante al departamento femenino de los Desamparados. Recibía a algunas de las niñas destinadas a este último, que nunca superaron el medio centenar a lo largo del Setecientos. También aquí se establecieron diferentes escuelas-taller textiles, principalmente de costura y tejido de cintas. En 1714, los treinta telares para cintería de seda corrieron a cargo del maestro Francisco García de Navas, a quien se le habían concedido diferentes privilegios para su fábrica en 1708[49]. En las condiciones de trabajo establecidas, se señalaba que las colegialas más mayores y avanzadas en el oficio enseñarían a las pequeñas, y que la rectora de la institución sería la encargada de comprobar la calidad de la producción. De esta forma, el cargo de maestra recaía también sobre las colegialas, si bien éstas sólo recibían como retribución una parte del producto de su labor, que era custodiado por las autoridades de la institución y destinado a engrosar su futura dote. El maestro aparece aquí, al igual que el referido Martín Pardo de los Desamparados, como una figura de proto-empresario que suministra la materia prima, establece las condiciones del proceso de producción y comercializa el producto, pero la enseñanza recae sobre las propias colegialas.

Estos datos contrastan con los hallados en la documentación de otro internado, el Colegio de Santa Isabel, destinado a albergar a las huérfanas de funcionarios del Estado y criados de la Casa Real. Sus maestras eran empleadas de la institución, esto es, trabajadoras libres, a las que se retribuía según precios de mercado –en este caso 5 reales diarios–, aunque este estipendio se mantuvo estacando desde 1738 a 1800[50]. Igual jornal percibía en la década de 1790 la maestra contratada para enseñar a cardar e hilar lana a las presas de la Galera, cuya producción iba destinada a surtir los telares de la Real Fábrica de Guadalajara[51]. Y en 5 reales asimismo se estabilizó la retribución monetaria de las maestras para las escuelas-taller de los barrios[52].

Tabla 4. Retribuciones en La Galera y el Colegio de Santa Isabel (1794-1800).

	Año	Institución	Título ocupacional	Remuneración diaria monetaria (en reales de vellón)	Relación laboral
Mujeres	1794	La Galera	Maestra de hilazas	5	Empleada
	1800	Santa Isabel	Maestra de hilazas	5	Empleada

A modo de conclusión: la cualificación y su premio según el sexo

Hemos visto que hubo maestros y maestras que trabajaron a cambio de un salario para las Reales Fábricas y otras establecidas en instituciones de reclusión, en su mayoría de producción textil. Así como en estas fábricas no vemos maestras dirigiendo los talleres de tejido, tintes, tundidos, etc., tampoco encontramos maestros en los de costura, bordado, encajes y tejidos de cintas, galones, etc. Es evidente que había una segregación horizontal de los oficios entre los sexos, con una sobre-población de

[49] ARCM, Diputación Provincial de Madrid, leg. 8.482-008.
[50] Agradecemos a Enrique Llopis el habernos facilitado este dato.
[51] AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 782.
[52] V. LÓPEZ BARAHONA, *Las trabajadoras madrileñas* […], op. cit, p. 317.

mujeres en un corto número –los calificados "propios de su sexo"–, lo que en sí ya supone una discriminación.

Solamente en los talleres de hilados del Hospicio hallamos maestros y maestras indistintamente, aunque los primeros con el título de sobrestantes –es significativa ya esta diferencia nominal. Dado que estamos ante un mismo tipo de tarea y cometido, son estos talleres los únicos que nos han permitido aproximarnos al diferencial salarial, que era bastante notable en detrimento de las maestras. Ello se debe a que, si bien el cometido era el mismo –enseñar y dirigir las operaciones de hilatura–, no lo era la relación laboral, ya que mientras los sobrestantes eran empleados de la institución –asalariados propiamente dichos–, las maestras eran internas parte de cuyo trabajo iba a cubrir los gastos de su mantenimiento, y su exigua remuneración monetaria no se consideraba salario, sino adehala. Lamentablemente, no sabemos si los llamados sobrestantes de hilados poseían algún tipo de cualificación formal, es decir, si habían sido examinados antes de ser contratados. En cuanto a las internas elegidas para dirigir a las hilanderas, es posible que ya conocieran el oficio anteriormente o que hubiesen aprendido en el propio establecimiento; en cualquier caso, es también lo más probable que su cualificación fuese sólo tácita.

Cuando dirigimos la atención a los maestros y maestras empleados en las Reales Fábricas, es decir, trabajadores que comparten la misma relación laboral, comprobamos que los salarios masculinos –de entre 10 y 20 reales diarios– se equiparaban e incluso superaban a los de los oficiales mejor remunerados del sector privado de Madrid. El salario de las maestras, por el contrario, más bien se acercaba a los jornales más bajos de la oficialía –de 10 a 5 reales–, y permaneció estancado en el último tercio del siglo y primeras décadas del XIX, lo cual indica una caída de sus salarios reales más pronunciada que la de sus colegas masculinos[53]. En este grupo de empleados surge de nuevo una segregación ocupacional por sexo que pone a las maestras sólo al frente de talleres de hilatura, tejidos de seda, encajes, bordado y costura, donde los maestros están ausentes. Las fuentes no permiten calcular la productividad del trabajo de unos y otras; pero no parece que este fuese el principal criterio para la desigual retribución.

Estas diferencias salariales indican que el premio a la cualificación *(skill premium)* era asimismo dispar en hombres y mujeres. Este difiere porque lo hace también la propia naturaleza de la cualificación. En el esquema del reformismo borbónico, las maestras sólo debían enseñar a niñas o a otras mujeres. En el caso de las maestras públicas empleadas en las escuelas gratuitas y patrióticas en el último tercio del XVIII, su maestría se limitaba a las manufacturas que se consideraban apropiadas al sexo femenino –por ello desvalorizadas, simbólica y materialmente–; y su enseñanza se extendía a aspectos exógenos al oficio transmitido, que se consideraban fundamentales en la construcción de la feminidad (religiosidad, buenos modales, obediencia, deferencia, laboriosidad, lectura a veces). Mientras que la función de un maestro artesano era enseñar a los aprendices el oficio para convertirse en oficiales y eventualmente en maestros; la enseñanza de estas maestras iba dirigida principalmente a

[53] E. LLOPIS AGELÁN y H. GARCÍA MONTERO, "Precios y salarios [...]", op. cit., p. 305.

formar "mujeres", que en el futuro pudieran trabajar en sus casas, en un taller como oficialas o, en el mejor de los casos, como maestras de niñas[54].

Hemos visto, además, que en los hospicios de Madrid y San Fernando se comenzó equiparando a maestros y maestras, tanto en la forma de contratación como en lo relativo al reconocimiento de la cualificación y su premio, expresado en la retribución; pero pronto las maestras de los talleres femeninos fueron sustituidas por internas. De las maestras examinadas y tituladas, ya por la Junta de Comercio o por otras instituciones estatales, se podía prescindir en estos internados. Ello hallaba justificación en que los oficios para cuya enseñanza se las capacitaba formalmente se restringían a los considerados apropiados al sexo femenino y, por ello, menos cualificados o especializados. Si discutible es esta valoración para las artes del encaje, el bordado o la costura, no lo es menos para la hilatura. Aunque esta operación textil requería una masiva mano de obra, que fue tradicionalmente femenina en su mayor parte en toda Europa, no quiere decir que requiriera menos tiempo de aprendizaje y habilidad que, por ejemplo, el tejido[55]. Tengamos en cuenta que, a diferencia de las fases preparatorias de la materia prima, el hilado era la primera operación de transformación, una manufactura propiamente dicha, de la cual dependía en gran medida la calidad del tejido, el producto final.

Por consiguiente, podemos sostener que las diferencias observables en la cualificación de hombres y mujeres no derivaban tanto de consideraciones técnicas como ideológicas –que algo tenían que ver con la economía. A las artesanas textiles se las alojaba en un estrecho espectro de oficios que, precisamente por ello, se desvalorizan simbólicamente, lo que contribuye a la reproducción de la diferencia salarial por sexo en las manufacturas textiles del Setecientos.

[54] Esta concepción de la instrucción femenina tuvo continuidad en el siglo XIX. Véase C. SARASÚA, "Aprendiendo a ser mujeres: las escuelas de niñas en la España del XIX", *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 24, 2002, pp. 281-297.

[55] El urdido o ajuste del hilo vertical en el telar fue también un oficio ejercido sobre todo por mujeres en las pañerías castellanas de comienzos de la Edad Moderna. Probablemente el tejido de paños fuese progresivamente monopolizado por los varones debido a que los telares verticales anchos eran herramientas más pesadas y complejas que el huso y la rueca o el torno de hilar, con los que igual se producía hilo basto que fino, de trama o berbí, para todo tipo de telares.

El papel de las instituciones y de los agentes privados en la provisión de suministros militares para la defensa de Canarias*

The role of institutions and private agents in the military supplies for the defense of the Canary Islands

Sergio Solbes Ferri
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Amós Farrujia Coello
Universidad de La Laguna

Resumen: Tras la consolidación de los conceptos historiográficos de *Fiscal-Military State* y *Contractor State*, se sigue trabajando actualmente en la línea de identificar la relación existente entre un Estado demandante y un sector privado oferente en relación con la provisión de ejércitos y armada nacionales. Este artículo pretende añadir dos elementos más para ayudar a profundizar en el estudio de dichas relaciones. Por una parte, la intervención de las instituciones locales en los mecanismos de la provisión, que puede llegar a ser muy significativa en territorios geográficamente alejados del centro político. Por otra parte, la participación en estos negocios de comunidades mercantiles internacionales asentadas en dichos territorios.

Palabras clave: Fiscal-Military State, Contractor State, Monarquía Hispánica, Islas Canarias, Suministros Militares.

Abstract: Following the consolidation of the historiographical concepts of Fiscal-Military State and Contractor State, work continues in this line of identifying the relationship between a requesting State and an offering private sector regarding the provision of a national army and navy. This article aims to add two more elements to development of the study of such relationships. On the one hand, the intervention of local institutions in the mechanisms of provision, which can become very significant in territories geographically distant from the political center. On the other hand, the participation in these businesses of international mercantile communities settled in those territories.

Keywords: Fiscal-Military State, Contractor State, Spanish Monarchy, Canary Islands, Military supplies.

* Recibido el 25 de septiembre del 2017. Aceptado el 5 de abril del 2018.

El papel de las instituciones y de los agentes privados en la provisión de suministros militares para la defensa de Canarias

Introducción

Desde hace algunas décadas se ha incrementado entre los historiadores el interés por el estudio de la relación entre el Estado Moderno y la guerra. La obra de John Brewer, publicada en 1989, resultó innovadora en este sentido, al tratar de explicar la relación entre el impulso propiciado por el conflicto bélico y el desarrollo estatal en todos sus órdenes (administrativo, fiscal, militar) aplicado, en este caso, a la Gran Bretaña de 1688-1783[1]. Su trabajo, junto con el de sus seguidores, contribuyó a acuñar el término *Fiscal Military State*, una teoría explicativa que pretende esclarecer si las guerras propiciaron la creación y el fortalecimiento de una serie de estados que evolucionaron hacia sistemas políticos centralizados y en los que la economía iba a jugar un papel muy importante. De esta manera, las nuevas formas de recaudación de rentas reales, junto con un importante desarrollo administrativo orientado hacia la ejecución del gasto y la gestión de la deuda, iban a permitir el incremento del volumen de los desembolsos para la financiación de las tropas y la contratación de suministros lo que, a su vez, propiciaría el aumento del tamaño de ejércitos y armadas. González Enciso define el Estado fiscal–militar del siglo XVIII basándose en tres aspectos: el primero de ellos es la guerra como competencia exclusiva de un Estado que abandona en consecuencia el recurso a instancias privadas; en segundo lugar, la orientación de su economía hacia la eficacia militar; y, por último, la progresiva militarización de la sociedad[2]. La utilidad del concepto se ha mostrado muy operativa al ser aplicada sobre la mayor parte de estados europeos durante el largo siglo XVIII[3].

Los avances en esta fructífera línea de investigación llevaron, más recientemente, a la necesidad de acuñar un nuevo término historiográfico como es el de *Contractor State*. Se pretende, en este caso, buscar la posibilidad de analizar la relación entre ese Estado fiscal–militar demandante y un sector privado contratado para ofrecer sus servicios en el suministro de los productos necesarios para la provisión de las

[1] John BREWER, *The Sinews of Power: War, Money and the English State, 1688-1783*, Cambridge, Harvard University Press, 1989. Esta línea de investigación sigue actualmente ofreciendo importantes resultados. Gordon E. BANNERMAN, *Merchants and the Military in Eighteenth-Century: British Army Contracts and Domestic Supply, 1739-1763*, London, Pickering & Chatto, 2008; Roger MORRISS, *The Foundations of British Maritime Ascendancy: Resources, Logistics and the State, 1755-1815*, Cambridge, Cambridge University Press, 2011, y Aaron GRAHAM and Patrick WALSH (eds.), *The British Fiscal-Military States, 1660–c. 1783*, London and New York, Routledge, 2016.

[2] Agustín GONZÁLEZ ENCISO, *War, Power and the Economy: Mercantilism and State Formation in 18th Century Europe*, London and New York, Routledge, 2016, pp. 44-53.

[3] Richard BONNEY (ed.), *The Rise of the Fiscal State in Europe c.1200-1815*, Oxford, Clarendon Press, 1999; Jan GLETE, *War and the State in Early Modern Europe*, London and New York, Routledge, 2002; Christopher STORRS (ed.), *The Fiscal-Military State in Eighteenth-Century Europe. Essays in honour of P.G.M. Dickson*, Surrey, Ashgate, 2009; Stephen CONWAY and Rafael TORRES SÁNCHEZ (eds.), *The Spending of the States. Military expenditure during the long Eighteenth Century: patterns, organisation and consequences, 1650-1815*, Saarbrücken, VDM Verlang, 2012, y Bartolomé YUN-CASALILLA, Patrick K. O'BRIEN and Francisco COMÍN (eds.), *The Rise of Fiscal States: A Global History, 1500-1914*, Cambridge, Cambridge University Press, 2015.

fuerzas armadas[4]. El *Contractor State Group* (CSG) concluyó finalmente en sus trabajos que el modelo puede aplicarse, en cierto modo, a todos los estados europeos del siglo XVIII –España incluida– pues en todos ellos el Estado se vio abocado a la necesidad de relacionarse con élites locales y agentes privados en cuestiones relacionadas con el abastecimiento de ejércitos y armadas e incluso para la recluta de los soldados. Si tradicionalmente el estudio de la logística militar se consideraba un tema para especialistas en cuestiones castrenses, actualmente la cuestión ha trascendido para considerarla uno de los elementos más importantes para comprender la relación entre el Estado y la sociedad, tanto a nivel político como económico y social.

En el caso español son diversas las publicaciones, la mayoría centradas en el siglo XVIII, que emanan de los planteamientos mencionados[5]. Se pretende conocer y explicar cómo la Monarquía Hispánica adoptó los planteamientos propios del Estado fiscal-militar y estudiar las vías utilizadas para recurrir al mercado con vistas a la obtención de los suministros militares necesarios[6]. El estudio del gasto estatal y su relación con los cambios introducidos en la gestión de la Real Hacienda parecen el método más adecuado para comprender esta interacción entre gobiernos y mercados[7].

Todas las publicaciones señaladas tienen en común la virtud de destacar la dicotomía de la relación entre el Estado y el asentista, entre la posibilidad teórica de alcanzar el éxito a través de la administración directa o la necesidad práctica del recurso a asientos y contratos firmados con agentes privados para garantizar la provisión. Con todo, la posibilidad de entender que un Estado poco centralizado y débil depende

[4] Roger KNIGHT and Marti WILCOX, *Sustaining the Fleet, 1793-1815. War, the British Navy and the «Contractor State»*, Suffolk, Boydell Press, 2011; Richard HARDING and Sergio SOLBES FERRI (eds.), *The «Contractor State» and its implications, 1659-1815*, Las Palmas de Gran Canaria, Ministerio de Ciencia e Innovación–ULPGC, 2012; David PARROTT, *The Business of War: Military Enterprise and Military Revolution in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2012; Huw V. BOWEN, "Forum. The «Contractor State», c. 1650-1815", *International Journal of Maritime History*, 25/1, 2013, pp. 239-274, y Rafael TORRES SÁNCHEZ, Pepijn BRANDON and Marjolein 't HART, "Introduction. War and Economy. Rediscovering the Eighteenth-Century Military Entrepreneurs", *Business History* (en prensa).

[5] Sergio SOLBES FERRI, "The Spanish Monarchy as a Contractor State in the Eighteenth Century: Interaction of Political Power with the Market", *Business History*, 60/1, 2018, pp. 72-86, y Sergio SOLBES FERRI, "Secretarías, asentistas y militares. Política y negocio en la provisión del ejército español del siglo XVIII", en Antonio RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Julio ARROYO VOZMEDIANO y Juan Antonio SÁNCHEZ BELÉN, *Comercio, guerra y finanzas en una época en transición (siglos XVII-XVIII*), Valladolid, Castilla Ediciones, 2017. Véase también Agustín GONZÁLEZ ENCISO, "Asentistas y fabricantes: el abastecimiento de armas y municiones al Estado en los siglos XVII y XVIII", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 269-303; Rafael TORRES SÁNCHEZ, "Administración o asiento. La política estatal de suministros militares en la Monarquía española del siglo XVIII", *Studia Histórica, Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 159-199; IDEM, *Constructing a Fiscal Military State in Eighteenth Century Spain*, London: Palgrave Macmillan, 2015, e IDEM, *Military Entrepreneurs and the Spanish Contractor State in the Eighteenth Century*, Oxford: Oxford University Press, 2016.

[6] Francisco ANDÚJAR CASTILLO, "Guerra, venalidad y asientos de soldados en el siglo XVIII", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 235-268; Antonio José RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, "Asientos y asentistas militares en el siglo XVII: el ejemplo del pan y la pólvora", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 61-98, y Rafael TORRES SÁNCHEZ, "Alimentando a Marte: la política de suministros militares al ejército español en el siglo XVIII", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 41/2, 2016, pp. 373-389.

[7] Se trabaja actualmente en la preparación de una monografía que recogerá los diversos artículos publicados en este sentido. Anne DUBET y Sergio SOLBES FERRI, *La Tesorería General y la construcción del Estado español en el siglo XVIII* (en preparación).

fundamentalmente de asentistas –empresarios privados– mientras que un Estado más desarrollado pretenderá estimular la producción nacional por vía directa, para depender menos de los asentistas, es un tema planteado por Thompson en 1981 que ya ha sido descartado en estudios más recientes[8]. Se ha demostrado claramente lo erróneo de dicha interpretación, del mismo modo que hablar de una mayor dependencia de los asentistas por parte de un Estado no significa que se encontrara peor abastecido: el recurso a asentistas se mostró eficiente durante las distintas coyunturas. El Estado español del siglo XVIII, en su proceso de modernización y centralización administrativa, recurrió tanto a una como a otra solución, según sus posibilidades y conveniencias, influido asimismo por las corrientes mercantilistas orientadas hacia el fomento de la producción nacional. Sin embargo, la práctica estuvo dominada por las necesidades inmediatas derivadas de conflictos bélicos en los que la monarquía se vio inmersa a lo largo de la centuria. De este modo, no resulta posible establecerse una relación directa entre el recurso a uno u otro sistema y la posibilidad de haber alcanzado un mayor grado de madurez en la búsqueda de soluciones concretas para determinadas situaciones. Según estas mismas publicaciones, en la España del siglo XVIII el recurso por parte del Estado a los asentistas privados fue recurrente, lo que llevó a la consolidación de una red clientelar y de circulación de privilegios entre agentes privados y miembros del gobierno.

En definitiva, no es el recurso a uno u otro sistema lo que debería ser puesto de relieve, sino las formas y modos de ejecutar la provisión militar en cada caso concreto. Torres Sánchez señala en este sentido que, durante la mayor parte del siglo XVIII, no existió una verdadera centralización destinada a coordinar las necesidades y la provisión de determinados productos. El Estado no se apoyó simplemente en funcionarios, sino que fortaleció más bien el papel de los asentistas. De esta manera, sólo trataba de mejorar la gestión del dinero –con un papel fundamental otorgado a la vía reservada de la Secretaría de Estado de Hacienda, a través de su brazo ejecutor en la Tesorería Mayor o General junto con su red territorial de Tesorerías de Ejército y Tesorerías de Rentas–, encargándose finalmente al asentista del lento y dificultoso proceso de adquirir, transportar y distribuir los suministros militares[9]. Esto es lo que ocurre mayormente con el suministro de víveres, vestuario y armamento[10]. La prioridad del Estado borbónico no parece orientarse hacia quién se encarga de la función, sino de comprobar si las necesidades básicas de los militares quedaban cubiertas o no: no existe tanta división a

[8] Irving A.A. THOMPSON, *Guerra y decadencia, gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981.

[9] Rafael TORRES SÁNCHEZ, "«Servir al rey», más una comisión. El fortalecimiento de los asentistas en la corona española durante la segunda mitad del siglo XVIII", en Xavier GIL PUYOL y Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO (coords.) *Monarquía, imperio y pueblos en la España moderna,* Alicante, Universidad de Alicante, 1997, p.153. Véanse también los diversos estudios incluidos en Anne DUBET y Sergio SOLBES FERRI (coords.), "La construcción de la Hacienda hispánica en el largo siglo XVIII: una investigación en curso", *Melánges de la Casa de Velázquez*, 46/1, 2016.

[10] Agustín GONZÁLEZ ENCISO, *War, Power and the Economy* […], op. cit., pp. 233-254; IDEM, "Asentistas y fabricantes […]", op. cit., pp. 269-303; Rafael TORRES SÁNCHEZ, "Administración o asiento […]", op. cit., pp. 165-166; IDEM, "Los Cinco Gremios Mayores y el abastecimiento de víveres al Ejército Español en el siglo XVIII", *Studia Historica. Historia Moderna*, 34, 2012, pp. 407-432; Sergio SOLBES FERRI, "Campillo y Ensenada: el suministro de vestuarios para el ejército durante las campañas de Italia (1741-1748)", en *Studia Historica. Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 201-234, e IDEM, "Gasto militar y agentes privados. La provisión de uniformes para el ejército español en el *siglo* XVIII", en *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 30 (2015/1).

la hora de decidir entre el abastecimiento obtenido por administración directa del realizado por el método del asiento.

Otra cuestión distinta sería tratar sobre la cuestión de la nacionalidad de estos asentistas. Derivado de la influencia de corrientes de pensamiento de carácter mercantilista, sí que resulta posible afirmar que la mayor parte de los asentistas, salvo algún periodo o producto muy concreto, fueron españoles[11]. Queda abierta, sin embargo, la opción del recurso a los mercaderes extranjeros afincados en territorio de la monarquía incluso durante varias generaciones, una cuestión que abordaremos en algún momento de este estudio. También resulta reveladora la posibilidad de observar sus formas de organización comercial, que van desde el pequeño asentista particular a las compañías legalmente establecidas para la gestión de contratos con la Corona, pero que puede abarcar incluso los motivos para la fundación del Banco de San Carlos o la actividad de los Cinco Gremios Mayores de Madrid desde mediados de siglo, pues ambos actuaron en algún momento como asentistas. Durante todo el siglo, hubo voces que clamaron por la posibilidad de que el Estado centrara sus esfuerzos en producir y fabricar por sí mismo antes que acudir a comprar en el mercado: de ahí el surgimiento de las fábricas reales, muchas de ellas relacionadas con el suministro de los ejércitos. Pero este tipo de solución nunca fue suficiente: los problemas derivados de la producción y la urgencia provocada por las constantes guerras hacían necesario disponer y renovar constantemente equipo y armamento del ejército y la armada. En definitiva, el Estado nunca dejó de recurrir a los asentistas, procurando incluso –especialmente durante el reinado de Carlos III– que su número se redujera en la medida de lo posible para facilitar tanto los acuerdos y tratos como un mayor control de su posterior actividad. Dicha circunstancia fue admitida aún a cambio de la concesión de importantes beneficios derivados de la adopción de un carácter casi monopolista en estos casos. El Estado prefería contratar con pocos asentistas, pero con gran capacidad financiera y de negociación incluso en los mercados internacionales, que con muchos contratistas pero poco solventes. La provisión pudo ganar de este modo en eficacia, aunque a costa de la reducción de la competencia en el mercado nacional[12].

La renovación historiográfica ocurrida en el ámbito analizado, y que afecta como vemos a la España del siglo XVIII, no parece haber provocado la réplica necesaria en la historiografía local o regional. Tal es el caso específicamente referido a las Islas Canarias, un territorio en el que el análisis de las redes y los intercambios comerciales con Europa y América a lo largo de los siglos de la Modernidad se constituye incluso como uno de los puntos fuertes de la historiografía local[13]. Aunque

[11] Rafael TORRES SÁNCHEZ, "Administración o asiento […]", op. cit., p. 184.

[12] Agustín GONZÁLEZ ENCISO, "Asentistas y fabricantes […]", op. cit., pp. 295-296, y Rafael TORRES SÁNCHEZ, "Alimentando a Marte […]", op. cit., pp. 388 y 389.

[13] Una reciente aproximación a esta cuestión en Sergio SOLBES FERRI, "La navegación directa de Canarias a América y su papel en el sistema comercial atlántico, 1718-1778", *América Latina en la Historia Económica* 25/1, 2018, pp. 36-97. Los hitos más destacados en la historiografía tradicional son: Francisco MORALES PADRÓN, *El comercio canario-americano: siglos XVI, XVII y XVIII*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1955; José PERAZA DE AYALA, *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1977, y Antonio BETHENCOURT MASSIEU, *Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800)*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular, 1991. Véase también Manuel LOBO CABRERA, "Comercio y burguesía mercantil en Canarias en la Edad Moderna", en Manuel LOBO CABRERA y Vicente SUÁREZ GRIMÓN (eds.), *El comercio en el Antiguo Régimen*, Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 1994, vol. II, pp. 140.

existen numerosas monografías y artículos dedicados a la actividad mercantil, apenas se encuentran unas pocas referencias dedicadas a la obtención de productos básicos para la defensa de las islas, tales como pólvora, armas, municiones o uniformes. El presente estudio trata de cubrir este vacío desde tres perspectivas fundamentales: la primera, conocer cómo y cuándo se aprovisionaban las islas de los productos anteriormente referidos; la segunda, saber quiénes eran los agentes implicados en la gestión de la provisión y si hubo en este caso –o no– una mayor participación del Estado en los suministros como consecuencia de sus particulares circunstancias geográficas; la tercera, observar la interrelación entre agentes privados e instituciones de gobierno propias de Canarias, tanto con las representativas del poder real (comandante general, contador y veedor de la gente de guerra, administrador general y tesorero de rentas) como las corporaciones locales (regidores de los distintos cabildos insulares). Pretendemos aproximarnos por esta vía al conocimiento de las distintas formas de negociación entre las partes, así como las disputas y choques institucionales habidos.

Antes de comenzar a desarrollar el tema, es preciso aclarar la dificultad que entraña un estudio de este carácter debido, no sólo a la dispersión de las fuentes en numerosos archivos, canarios y peninsulares –como se comprobará en el desarrollo del texto–, sino también a lo muy escaso y poco sistemático de las referencias relativas a las distintas etapas y territorios. Dicha realidad es aún más compleja en nuestro caso a causa de la compartimentación territorial, lo que nos lleva, en realidad, a centrar nuestro enfoque sobre la actividad desarrollada en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, consolidado durante el siglo XVIII como el principal del archipiélago. En este artículo vamos a tratar de abarcar una cronología amplia y recoger noticias relacionadas con productos tan variados como armas, pólvora, municiones y alimentos. No estamos en condiciones ofrecer, como señalamos, un análisis sistematizado de los mecanismos de la provisión militar en Canarias, pero si podremos observar al menos las particulares relaciones creadas entre las instituciones de gobierno central y local, así como las sostenidas por ambas partes con la comunidad mercantil internacional a la hora de intervenir en el mercado para lograr atender la necesaria logística militar.

Primeras referencias sobre la adquisición del material bélico (siglos XVI y XVII)

Las Islas Canarias en la Edad Moderna se constituyen como un territorio alejado del centro político de la Monarquía Hispánica. Un territorio fragmentado en siete espacios insulares que teóricamente va a depender exclusivamente de sus propias fuerzas para su defensa. Por este motivo, las milicias locales fueron el cuerpo defensivo por excelencia que actuó durante toda esta etapa, apoyadas por las correspondientes fortificaciones ubicadas en los puertos más importantes del archipiélago. Este binomio permitió combatir tanto a berberiscos, corsarios y piratas como a las flotas de las naciones enemigas para mantener la integridad de sus costas. Un segundo condicionante se deriva del hecho de que en ninguna de las islas hubiera fábricas de armas, ni de pólvora, ni minas de hierro, de modo que todos estos insumos debían ser traídos del exterior. Este fue uno de los principales problemas para la defensa del archipiélago, ya que resultaba complejo obtener los productos necesarios para equipar a unas milicias

que se habían expandido rápidamente en tamaño hasta llegar a disponer, a mediados del siglo XVII, de diez tercios sólo en la isla de Tenerife[14].

El inevitable recurso a la importación de la práctica totalidad del material bélico convirtió a las conexiones marítimas y a los negocios relacionados con ellas, nacionales e internacionales, en vitales para ellas. Sabemos bien que, desde las primeras décadas del siglo XVI, las islas constituyeron un fuerte polo de atracción para comunidades de comerciantes extranjeros, tales como los genoveses de la familia Riberol o los Lercaro, consolidándose progresivamente la presencia de estas y otras familias con el paso del tiempo[15]. En las siguientes centurias, fueron muchas las comunidades extranjeras establecidas en Canarias, destacando la emigración irlandesa de comienzos del siglo XVIII, con las conocidas familias La Hanty, Cólogan, Murphy, Fitzgerald, Forstall, Madan, Mead, Power, Creagh, Wading, Edward, Rusell y O´Shanaghan. Resulta asimismo conocida la familia inglesa Mackintosh, la comunidad italiana con las familias Dapelo o Botino (de Génova), las de origen holandés con las familias Roo, Lousell o Vandenheede o los linajes franceses con la familia Devigneau Casalón[16]. Volveremos sobre esta cuestión para dedicar un espacio a su papel en el suministro de los diversos materiales bélicos.

Volvemos en este punto al tiempo de la conquista del archipiélago, con la toma de Tenerife en 1497, para localizar las primeras noticias referidas a la adquisición de material bélico. Hemos podido localizar diversas noticas relativas a este asunto en los trabajos desarrollados por Serra Rafols y Rosa Olivera para la compilación de fuentes primarias que abarca *grosso modo* toda la primera mitad del siglo XVI. Ofrecemos a continuación un elenco de las más destacadas.

En 1506, se acordó en sesión del Cabildo de Tenerife que, para armar a sus defensores, se encomendase al mercader Rafael Fonte la compra de armas en Castilla, "el adelantado mandó a un mercador [sic] que trajese armas de todas suertes para caballeros y peones de esta isla". Conocemos la composición del contrato y también su forma de abono, "el adelantado, con los regidores del cabildo, acordaron ponerles precio: el par de corazas de dos suertes de los mejores a 1.500 maravedís y las otras a 1.250, casquetes a 160, lanzas a 100, dardos a 15, ballestas a 850, la docena de tiros a

[14] Antonio RUMEU DE ARMAS, *Piratería y ataques navales a las Islas Canarias*, Madrid, CSIC–Instituto Jerónimo Zurita, 1947, t. III, p. 157, y Amós FARRUJIA COELLO, "Ejército, milicias y paisanaje en Canarias en la segunda mitad del siglo XVIII", *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, 2016, pp. 125-144.

[15] Alexis BRITO GONZÁLEZ, "Los extranjeros en Canarias en el Antiguo Régimen. Estado de la cuestión", en Francisco MORALES PADRÓN (coord.), *XVIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 2008, pp. 1221-1222.

[16] Agustín GUIMERÁ RAVINA, *Burguesía extranjera y comercio atlántico: la empresa comercial irlandesa en Canarias (1703-1771)*, Madrid, CSIC, 1985, p. 50; Agustín GUIMERÁ RAVINA, "La burguesía mercantil en la etapa del libre comercio (1765-1824): Una aproximación a su estudio", en Antonio Miguel BERNAL (coord.), *El comercio libre entre España y América (1765-1824)*, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1987, y Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, "Los mercaderes de origen extranjero en el tráfico canario-americano durante la etapa del libre comercio (1765-1808)", en Ana CRESPO SOLANA (coord.), *Comunidades transnacionales. Colonias de mercaderes extranjeros en el Mundo Atlántico (1500-1830)*, Madrid, Ediciones Doce Calles, 2010, pp. 157, 161, 163, 165 y 174.

50, los dardos a 15"[17]. Muy pronto, en 1513, el Cabildo volvió a insistir en la necesidad de aumentar la provisión de armas, pues había muy pocas. Se volvió a contactar entonces con Rafael Fonte, "por ser persona caudalosa", para adquirir un total de 700 lanzas, un quintal de plomo, 150 casquetes, 100 docenas de saetas y un quintal de pólvora, acordadas previamente las tarifas[18]. Ese mismo año, el Cabildo contactó con otro mercader que poseía corazas, Jaime Joven, para adquirir 15 unidades con destino a la corporación municipal que serían pagadas con su fondo de bienes de propios[19]. En 1515, el Cabildo volvió a contactar con él para que llevara a la isla armamento diverso, acordándose un contrato entre el gobernador y el regimiento de la isla con Jaime Joven, y de éste con el mercader Juan Pacheco (su contacto residente seguramente fuera de las islas), por el que se comprometía a traer las armas a cambio del 30 % del precio por anticipado, más el abono del seguro y derechos de fletes. Como contrapartida, el pedido debía suministrarse en un plazo de tiempo relativamente corto y concretamente situado entre mayo y junio de ese año. Reproducimos a continuación, por su interés, lo adquirido a través de este contrato:

> "Memoria de las armas que se han de traer de Castilla por acuerdo del Cabildo. Treinta pares de corazas, guarnecidas la mitad en gromas, la mitad en cordobán de colores, con sus escarcelas postizas. Treinta adargas "bacaris" buenas grandes y una docena de adargas muy buenas "cebrunas" grandes y muy bien labradas, con sus fundas enceradas estas doce. Cincuenta ballestas chatas de dos libras y media hasta tres "zercas" hechas en Sevilla, de Guzmán y de su yerno Alonso Rodríguez, con sus gafas y correas de carpio negro. Cincuenta aljabas. Cuatrocientas docenas de tiros emplumados de nuevo. Trescientos casquetes barnizados de amarillo. Cincuenta cerbilleras o capacetes –pieza de la armadura que cubre la cabeza–. Novecientas lanzas "lasgas" de peones y cien de ginetas. Doscientas espadas. Tres docenas de escopetas de hierro, con sus llaves, de cañones cumplidos, barrenadas cada una a su molde para las pelotas y otros tantos frascos de pólvora. Un quintal de pólvora de escopetas muy fina y otro quintal de plomo para las pelotas"[20].

Otro caso distinto es el correspondiente a 1515, cuando se pidió a la Corte de Madrid que enviara desde el almacén de artillería de Málaga dos cañones pedreros, dos medias culebrinas, tres falconetes, 300 coseletes, 200 petos y 1.000 picas[21]. Una vez más, en 1526, el cabildo tinerfeño acordó la compra de numeroso material bélico, al parecer por su propia cuenta y riesgo, pues encargó 1.000 casquetes, 1.000 lanzas, 150 pares de corazas, 100 escopetas, cuatro docenas de arcabuces, 100 ballestas sevillanas y tres o cuatro quintales de pólvora para la artillería[22]. También sabemos que, en 1546, el

[17] Enrique SERRA RAFOLS, *Fontes Rerum Canariarum. Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1497-1507*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1949/1996, vol. I, pp. 108 y 109. Cabildo de 17 de agosto de 1506.

[18] Enrique SERRA RAFOLS y Leopoldo DE LA ROSA OLIVERA, *Fontes Rerum Canariarum. Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1508-1513*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1952/1996, vol. I, pp. 173-176. Cabildo de 21 de enero de 1513.

[19] *Ibídem*, p. 196. Cabildo de 8 de junio de 1513.

[20] Enrique SERRA RAFOLS y Leopoldo DE LA ROSA OLIVERA, *Fontes Rerum Canariarum. Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1514-1518*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1965/1996, vol. III, pp. 67 y 68. Cabildo 5 febrero 1515, fº 577rº.

[21] *Ibídem*, p.109. Cabildo de 22 de julio de 1515.

[22] Enrique SERRA RAFOLS y Leopoldo DE LA ROSA OLIVERA, *Fontes Rerum Canariarum. Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1525-1533*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1986, vol. V, p.140. Cabildo de agosto de 1526.

Cabildo formalizó un nuevo asiento con Juan de Sagarraga para que trajera a Tenerife 400 lanzas, 150 arcabuces, 100 ballestas y 350 docenas de saetas[23].

Todos ellos son ejemplos de la adquisición de material bélico, que hemos querido traer a colación para destacar las diversas fórmulas existentes en la provisión de bastimentos militares –mercaderes privados, almacenes reales de Málaga, compras directas por parte del cabildo–. La fórmula usual, con todo, parece ser aquella mediante la cual el Cabildo de la isla de Tenerife contactaba directamente con la gente de negocios y, por contrato de asiento, les hacia el encargo para cubrir sus necesidades de provisión con géneros comprados en su mayor parte en Castilla y abonados con dinero extraído de sus fondos de bienes de propios. En muchos casos, la documentación no recoge el precio total, ni si finalmente se efectuó la compra tal y como estaba estipulada, ni se hace referencia al momento del arribo del suministro a la isla. Pero pensamos que las noticias referidas resultan útiles, en cualquier caso, para establecer un modelo sobre la forma en que se verificaban las operaciones en el Tenerife de la primera mitad del siglo XVI.

Para el siglo XVII, encontramos otras noticias relativas a estos mismos casos en las Reales Cédulas que se custodian en el *Archivo Municipal de La Laguna* que, debido a su propia idiosincrasia, nos van a ofrecer una forma de provisión completamente distinta. Existe una Real Cédula dada en Madrid a 6 de mayo de 1641 en la que se autoriza a la isla de Tenerife, por ser "frontera de moros sujeta a ynvasion (sic) de franceses", la compra de mosquetes, arcabuces y picas por valor de 3.000 ducados "en cualquier parte que fuese amigo de esta corona", otorgando de este modo licencia y facultad para comprar y traer concretamente de Inglaterra armas por este valor[24]. Por otra Real Cédula de17 de agosto de 1641, el Cabildo de Tenerife volvía a representar al rey la necesidad de armas y pólvora debido a "estar ordinariamente infestados de los moros, franceses y holandeses". El rey aprobó concederles el permiso necesario para que pudieran gastar 4.000 ducados para comprar pólvora y balas, consignándolos sobre las condenaciones por contrabando que se hicieran en la isla –que pertenecían, en principio, a la Real Hacienda–. El rey se sintió inclinado a aprobar esta solicitud debido a que, previamente, la ciudad de La Laguna le había servido con un donativo de 35.000 ducados y también para compensarles por la falta de comercio con Portugal y Brasil que había provocado la guerra[25]. No podemos saber tampoco si estas disposiciones legales fueron llevadas o no a efecto. En todo caso, esta normativa podría reflejar un salto cualitativo por el que la provisión había dejado de ser una cuestión entre el Cabildo tinerfeño y un mercader particular para convertirse progresivamente en una cuestión tratada a nivel de Estado.

Conflictos institucionales en los suministros militares (siglo XVIII)

Pese a los importantes cambios introducidos en la organización de la Real Hacienda en las Islas Canarias a raíz de la aplicación de la Nueva Planta administrativa,

[23] V.V.A.A. (2000), *Fontes Rerum Canariarum. Acuerdos del cabildo de Tenerife, 1545-1549*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2000, vol. VII, p.25.
[24] *Archivo Municipal de La Laguna* (en adelante AMLL), Reales Cédulas (R-XIII), Sección I, fº 1 rº. *Real Cédula para que se traigan de Inglaterra tres mil ducados en armas*.
[25] AMLL, Reales Cédulas (R-XIII), Sección I, fº 102 rº.

acometida al final del tiempo de la Guerra de Sucesión, no tenemos demasiadas noticias relativas a la modificación de condiciones y circunstancias de la provisión de bastimentos militares durante la primera mitad del siglo XVIII. La forma de organización la recaudación de rentas reales y su distribución para la ejecución del gasto en toda la Monarquía Hispánica experimentó importantes modificaciones derivadas de los efectos de la reforma de la vía reservada de las Secretarías de Estado, en concreto la de Hacienda, y la consolidación de la Tesorería General[26]. No parece, como decimos, que dichos cambios influyeran de manera determinante en las formas de provisión de bastimentos militares debido sin duda a que, en realidad, nada había cambiado: la defensa de las Islas Canarias seguía estando basada en los regimientos de milicias y en sus fortificaciones costeras. Solamente la participación española en la Guerra de los Siete Años, con el fuerte impacto que provocó la toma de La Habana y Manila en 1762 por parte británica, estimuló la necesidad de reconsiderar las condiciones del entramado defensivo dispuesto en todo el Imperio. Esta decisión afectaría especialmente al arco caribeño, pero también tendría repercusiones sobre las Islas Canarias. Con la reforma militar del inspector Macía Dávalos, ocurrida entre 1769 y 1774, el modelo anterior quedaba definitivamente periclitado[27]. Es ahora cuando, con el diseño del nuevo sistema defensivo, se otorga un papel mucho más activo tanto al Estado como a los agentes privados –que reduce como contrapartida la intervención de los poderes locales–. Aparecen durante esos años en Canarias las primeras compañías de soldados profesionales, vestidos y abastecidos mediante asientos generales contratados por la monarquía y abonados con fondos provenientes de las tesorerías reales.

Vamos a continuar, no obstante, ofreciendo algunas noticias sobre la demanda de provisión militar durante el tiempo que nos ocupa. En la documentación consultada, el producto por excelencia es la pólvora, pues resulta recurrente tanto para el uso de los cañones instalados en castillos y baterías, como en las labores de vigilancia y resguardo a bordo, o los ejercicios mensuales de unas milicias que, tras la reforma de Dávalos, quedaron finalmente organizadas en once regimientos más una decena de compañías sueltas.

En la primera mitad del siglo XVIII, el Cabildo de Tenerife había estado anotando por medio del tenedor de municiones, José Antonio de Miranda, el número de quintales de pólvora adquirida por cuenta del rey que el Ayuntamiento debía teóricamente abonar a la Tesorería real. La pólvora se entregaba al Cabildo por decreto de los comandantes generales y tenemos noticia fehaciente del depósito de diversas cantidades en tiempos del marqués de Valhermoso (1722-1734) y de Bonito Pignatelli (1741-1744) (véase tabla nº 1). Debemos considerar, por tanto, que fue siempre el Estado quien responde a las demandas de pólvora por parte del Cabildo para los castillos de su dotación, aunque sea el propio Cabildo quien teóricamente corre con los gastos[28].

[26] Sergio SOLBES FERRI, *Rentas reales y navíos de la permisión a Indias. Las reformas borbónicas en Canarias durante el siglo XVIII*. Las Palmas, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 2009.
[27] Sergio SOLBES FERRI, "La defensa de las Islas Canarias en el siglo XVIII: modificaciones presupuestarias para su financiación" en Agustín GONZÁLEZ ENCISO (ed.), *Un Estado militar. España 1650-1820*, Madrid, Actas, 2012, pp. 90-123.
[28] Mª Dolores ÁLAMO MARTELL, *El Capitán General en Canarias en el siglo XVIII*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 2000, pp. 189 y 190.

Tabla nº 1. Pólvora del rey remitida al Cabildo de Tenerife.

Año	*Quintales*
1726	65
1730	4
1737	6
1742	13.9
1747	150
1748	(desde Cádiz) 200

Fuente: AMLL. Fortificaciones-XIX, 26. S.I. y BMC, Gobierno y Defensa 13º, s/fº. *Estados artillería…*

Se observa perfectamente la reducción de las necesidades del suministro en el tiempo de paz con Gran Bretaña –tras la firma del tratado de San Ildefonso en 1729 y el inicio de la guerra de la Oreja de Jenkins en 1739–. El año 1748 coincide con la firma del tratado de Aquisgrán, que presuntamente iba a dar lugar al inicio de una etapa de paz y no de guerra; sin embargo, la partida recibida es la principal de toda la serie, lo que indica que los planteamientos estaban comenzando por aquel entonces a cambiar.

Va a ser, efectivamente, a partir de 1762, cuando comenzamos a hallar un mayor número de referencias en este sentido. Por la Real Cédula de 20 de febrero de 1762, firmada por el secretario de Estado Ricardo Wall, se aprobaba, atendiendo a la representación del cabildo tinerfeño señalando la falta de granos en las islas, dispensar a los canarios la misma gracia que se otorgó con motivo de la guerra contra Gran Bretaña en 1741 y 1743: podrían adquirir víveres y géneros traídos de los dominios británicos en banderas amigas o neutrales. Se abonaría en aduanas un 6% por víveres y un 15% por el resto de géneros, a favor del rey, además de los eventuales impuestos con que se vieran afectados. La misma real cédula solicitaba que esta admisión fuera utilizada con prudencia, para que los británicos no pudieran sacar excesivo beneficio de ella a través de barcos amigos o neutrales, solicitando que los géneros que pudieran salir como compensación por las importaciones lo fueran en especie de vinos y frutos de las islas, pero nunca en dinero –ya sabemos que esta recomendación o exigencia, según los casos, es un elemento tan recurrente en la normativa mercantil como de escaso efecto en la práctica–. Junto con esta sorprendente disposición relativa a la autorización del comercio con el enemigo –lo normal hubiera sido recurrir al embargo–, la concesión incluye además un segundo apartado al disponer que, si esta medida no fuera suficiente a juicio del monarca, el marqués de Esquilache podría disponer que el gobernador y administrador de aduanas de Cádiz comprase 6.000 fanegas de trigo para enviarlas en tres pequeñas embarcaciones a Canarias, todo ello –compra y transporte– sufragado por cuenta de la Real Hacienda[29]. Es la primera vez que el Estado aparece como facilitador del envío de víveres, adaptándose a unas circunstancias propias de Canarias y considerando preferible conservarlas abastecidas, aún con víveres procedentes del enemigo y gratuitamente adquiridos y entregados, que arriesgarse a una revuelta provocada por la escasez de alimentos.

[29] AMLL, Actas del Cabildo, oficio1º, libro 37, fº 195 vº y fº 199 vº–201 rº. Real Cédula de 20 de febrero de 1762. Visto en Cabildo de 29 de marzo de 1762.

El 14 de mayo de 1762, sólo tres meses después de la anterior, Wall firmó otra Real Cédula en la que se comunica que, informado el rey por representación de Francisco Machado de la falta en Canarias de fusiles, pólvora, municiones, artillería y oficiales para dirigirla, disponía se remitiesen desde Cádiz al archipiélago 300 quintales de pólvora y 1.000 fusiles, junto con la dotación pertinente –un capitán, un teniente y un subteniente de artillería más cuatro sargentos y ocho cabos del batallón de Andalucía, y otros doce oficiales de infantería–. También ordenaba la construcción de 45 cureñas de diferentes calibres y pedía al comandante general de Canarias, Pedro Rodríguez Moreno (1761-1764), que remitiera a la Corte una relación de la artillería y balas de dotación, para disponer lo que necesitara ser regularmente enviado[30]. A fin de no perder tiempo, se mandó que, mientras tanto, los reales almacenes de Cádiz fueran remitiendo a Canarias todo lo que solicitara su comandante general. Merece especial atención el apartado que la misma Real Cédula dedica a los fusiles, solicitando a Machado que especificara el número de fusiles necesarios y que, para tenerlos en las islas lo antes posible, tratase él mismo el asunto –con el acuerdo de Cabildos y Ayuntamientos de las principales ciudades– para que los proveyesen mercaderes holandeses o franceses, aunque "en el supuesto que si estas armas las hubiese en España las daría S.M. gratis, así como lo ha hecho con los efectos mencionados arriba". A cambio de estas concesiones, el rey esperaba sencillamente que los naturales de las islas defendieran con vigor su territorio como parte de la Monarquía Española.

Parece claro que el Estado estaba asumiendo en 1762 un papel verdaderamente activo en la defensa del archipiélago, proveyendo a las Canarias de víveres, cañones, pólvora y soldados abonados por la Real Hacienda y sin costo alguno, en principio, para sus corporaciones locales. Y, efectivamente, no parece que el Estado estuviera muy preocupado por si los productos demandados eran suministrados por la administración real o por los asentistas, siempre que llegasen puntualmente a su destino. De todos modos, la entrada del Estado en el negocio de la provisión no garantiza una inmediata cobertura de las necesidades detectadas. Un año más tarde, el Cabildo de Tenerife elevaba a la Corte una nueva representación pidiendo que las armas capturadas a los enemigos que les atacasen pudiesen ser confiscadas y repartidas entre los defensores. Wall respondió positivamente a esta misiva, autorizando la confiscación y el posterior reparto de fusiles allá donde fueran aprehendidos[31].

No sólo el Estado comenzó a suministrar productos en estas fechas, porque en la documentación estudiada también encontramos datos sobre iniciativas privadas que, en ocasiones, llegaron a solaparse. Es lo que ocurre en 1762, con el estallido de la guerra con Gran Bretaña, cuando el capitán Antonio Eduardo del regimiento de milicias de La Laguna, acordó con Juan Domingo de Franchi, la adquisición de pólvora en el extranjero. El negocio debía realizarse –así se firmó por contrato con el capitán Eduardo– a través de este Franchi, comerciante de vinos, quien enviaría su producto a Inglaterra para, con parte de lo obtenido por su venta, comprar pólvora *de la mejor calidad* para remitirla a Tenerife. Sabemos que el precio habitual en estos casos era de 40 pesos/quintal pero, el temor a que se iniciaran hostilidades y la escasez del producto, estaba haciendo subir las tarifas. No obstante, Franchi aspiraba a realizar el negocio por el referido precio y contando con la posibilidad de adquirir 22 quintales de pólvora de mercaderes holandeses, no siendo posible rebajar más el precio por los gastos habidos

[30] AMLL, R-XXIII, 14. S.1. fº 159 rº y 159 vº.
[31] AMLL, Actas del Cabildo, Oficio 1º, Libro 37º, fº 228 rº. Cabildo 2 de mayo de 1763.

en Londres, "por el buen pagaré de las letras de comisiones en Inglaterra, precios por librar a Holanda en que hubo también pérdida y se pagaron otras comisiones como también unos altos precios por los seguros de fletes y otros gastos inexcusables"[32]. La pólvora quedó bajo custodia en los almacenes de la ciudad de La Laguna, propiedad del Cabildo, tras entregarlos Franchi a Lope de la Guerra, tenedor de municiones y regidor perpetuo. El problema surgió porque, en el ínterin, la isla tinerfeña ya había sido provista con 300 quintales de pólvora suministrada directamente por el rey. Si el Cabildo juzgara necesario quedarse con una cantidad importante de pólvora, que ya no necesitaba, Franchi exigía los consabidos 40 pesos/quintal[33]. Tres días más tarde Guillermo Antonio Perero, representante de Domingo de Franchi ante el Cabildo, se dirigió al ayuntamiento para quejarse por el retraso de la corporación y por haber arruinado el negocio de Franchi. Finalmente, la corporación municipal acordó comprar la pólvora a 36 pesos/quintal.

Lo que nos interesa de este confuso negocio es la combinación, en esta ocasión poco eficiente, de distintas fórmulas de provisión. Un contrato privado, firmado inicialmente entre un hombre de negocios (Franchi) y un oficial de milicias (Eduardo) para la compra de pólvora a cambio de la venta de vino en Inglaterra, que incluye asimismo la intermediación de Holanda, se ve interrumpido por una declaración de guerra que encarecerá los seguros y gastos por fletes del traslado de la pólvora a Tenerife. El Cabildo tinerfeño había recurrido mientras tanto al Estado de modo que esa partida, seguramente por incumplimiento en los plazos de entrega por parte de Franchi, llegó a la isla al mismo tiempo que las remesas remitidas directamente por la Real Hacienda. El contrato original quedaba en papel mojado y de todo esto resultaba un mal negocio, y sobre todo un mal precedente para un futuro próximo, pues las autoridades de las islas sabían que no podían prescindir del mundo mercantil para garantizar los próximos suministros[34].

La forma que se estaba imponiendo para la provisión de la pólvora era que esta quedara por cuenta del Estado, de modo que las corporaciones locales iban a tratar de aprovechar esta tendencia para cancelar deudas pendientes. Pedro Catalán, veedor general de la gente de guerra y contador principal de la Real Hacienda en Canarias, presentó en 1765 una cuenta certificada de José Antonio de Miranda, tenedor de municiones del cabildo tinerfeño entre 1717 y 1745, para demostrar que todo el material para los castillos de dotación del Cabildo –el principal de San Cristóbal y el de San Juan– había sido suplido por el rey por disposición de los comandantes generales (véase tabla nº 2). Aparte de la pólvora, el Estado habría suministrado al castillo de San Cristóbal 1.250 libras de cuerda mecha entre 1731 y 1742 y al castillo de San Juan otras 350 libras de cuerda mecha y 150 libras de filástica entre 1725 y 1736 –hilos de que se forman todos los cabos y jarcias–. El costo de todos estos materiales tendría que haber sido abonado, en principio, por el Cabildo a la Real Hacienda[35].

[32] AMLL. F-XIX, S.I., fº 231 rº. Cabildo de 7 de enero de 1763.
[33] AMLL. F-XIX, S.I., fº 231 vº. Cabildo de 7 de enero de 1763.
[34] Existe una cuenta de las municiones entregadas por el Cabildo al tenedor de municiones Lope Antonio de la Guerra y Peña, en la que se señala que el Ayuntamiento pagó esta cantidad a 28 de mayo de 1763. AMLL. F-XIX, S.I. fº 48 rº. Cabildo 16 de enero de 1764.
[35] AMLL. F-XIX, 21. S.I. s/fº. Santa Cruz de Tenerife 29 de abril de 1765.

Tabla nº 2. Partidas de pólvora adquiridas por el Cabildo tinerfeño de cuenta del rey

Años	*Libras*	*Años*	*Libras*
1718	150	1728	800
1720	200	1728	100
1723	500	1728	200
1724	200	1729	1.000
1724	900	1730	200
1726	200	1734	100
1727	100	1734	110
1727	400	1736	300
1727	100	1736	200
1728	200	1737	600

1 quintal = 4 arrobas; 1 arroba = 25 libras
Fuente: AMLL. F-XIX, 21. S.I. s/fº.

El Cabildo no estaba obviamente de acuerdo con el informe de Pedro Catalán. En sesión de 13 de mayo de 1765, comisionó a los marqueses de la Villa de San Andrés y de Villanueva del Prado para revisar todos los documentos relativos a cuentas de pólvora y municiones del tiempo de Miranda[36]. A partir de esta documentación, la corporación municipal alegó que Tomás Pinto Miguel, regente de la Real Audiencia de Canarias, dispuso en 1745 unas Instrucciones por las cuales el Cabildo debía regirse en todo lo tocante al manejo de la hacienda municipal[37]. En ellas se estipulaba que no debía pagar débito alguno sin las correspondientes formalidades, es decir, que los libramientos hubieran sido firmados al menos por dos regidores y que existiese recibo, cosa que no había ocurrido en este caso, pues los comandantes generales habían librado la pólvora sin anotar que era para los castillos del Cabildo. Así pues, no había argumentos formales suficientes para obligar a la corporación municipal a pagar por una entrega que, según los propios regidores, "ni se pidió, ni se obligó, ni se hizo cargo"[38].

Según el Cabildo, lo usual era que los comandantes generales entregasen la pólvora que correspondía proveer al Cabildo: el tenedor de municiones anunciaba al comandante general la falta de existencias y este mandaba comisionar a un diputado para que viniera a recogerla. En el caso de que los comandantes generales hubieran librado estas entregas por otra vía, se habría entregado un recibo en la contaduría general de los libramientos efectuados con cargo al Cabildo. Pero, en el caso de las cuentas de Miranda, no había ningún documento en ella que atestiguase los libramientos de pólvora, salvo uno por el que se señalaba que la cuenta se encontraba entre los recibos originales del Cabildo. Por ello, el concejo concluía que las cuentas del Cabildo y la de la Real Hacienda eran dos ramos separados y que "si no le pertenecen, el cabildo

[36] AMLL. F-XI, 5. s/fº.
[37] En efecto, cumpliendo reales órdenes de 5 de noviembre de 1742 y 17 de agosto de 1744. Inspeccionó la hacienda municipal de Tenerife entre comienzos de 1745 y finales de julio de 1746. Estableció una constitución de reservas de pólvora y clasificó las rentas. Entre otros asuntos estableció la obligatoriedad de tomar recibo de los ingresos y pagos. Leopoldo DE LA ROSA OLIVERA, *Evolución del régimen local en las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Idea,1946/2003, pp. 133-134 y 171-172.
[38] AMLL, F-XI, 5. s/fº.

no debe. Si le pertenecen, no tiene que ver con la Real Hacienda"[39]. En todo caso, si el Cabildo hubiera admitido en algún momento la pólvora del rey –de lo que no había certeza–, el deudor era el tenedor de municiones Miranda quien, a estas alturas, hacía décadas que había fallecido. Si Miranda hubiera pedido la pólvora por cuenta del Cabildo, la solicitud no sería válida de todos modos pues no estaba firmada por los diputados. El Cabildo acusaba, en definitiva, a los comandantes generales de librar la pólvora de forma descuidada, remitiéndose exclusivamente a su relación con los condestables, entre los que se incluían los de los castillos de la dotación del Cabildo.

> "Estas numerosas partidas de gastos no pertenecientes al cabildo le constituyen acreedor de otras mayores que las que se le atribuyen como deuda; y a la verdad no sería arreglado ni disculpable el librar y entregar voluntariamente pólvora a los condestables de los castillos, sin que el cabildo les pudiera hacer cargo, sin ir por una mano, sin guardar formalidad, y que al mismo tiempo que el cabildo contribuye lo necesario, se le estén cargando otras partidas sin su ciencia ni consentimiento ¿Pudiera darse mayor desorden?"[40].

Un desorden que, según el Cabildo, no se hubiera dado si sus diputados hubieran intervenido en el negocio de la forma acordada. En definitiva, interpretaba que resultaba injusto tener que pagar por una desorganización de la que no era responsable. La corporación municipal alegaba, en resumen, defectos de forma. No sabemos cómo se resolvió finalmente todo este asunto, si es que pudo solucionarse; desconocemos igualmente la réplica, si es que la hubo, de Pedro Catalán o del comandante general. Pero del testimonio referido se deduce gran improvisación e importantes fallos de coordinación entre instituciones como las que representan el comandante general, el veedor y contador de la Real Hacienda, el tenedor de municiones del Cabildo, los condestables de los castillos de su dotación o el mismo ayuntamiento. El hecho de que, en la década de 1740, se promovieran dos reales cédulas para encomendar a Tomás Pinto Miguel la tarea de reorganizar la hacienda municipal del Cabildo tinerfeño da idea del superior desorden que imperaba anteriormente[41].

Las dificultades en la logística militar siguen siendo aproximadamente las mismas unas décadas más tarde, aún después de la reforma militar de Dávalos. A principios de 1770, el Cabildo, ajustándose a lo dispuesto por Tomás Pinto Miguel en su reglamento, dio orden al mayordomo de propios para que repusiese 500 quintales de pólvora y fuera comprando la que se necesitara en función de los fondos existentes[42]. Un mes más tarde, se volvió a discutir el asunto a instancias del comandante general, que pretendía que el Ayuntamiento tuviera organizado no solo el mencionado repuesto, sino que sumaran otros 56 quintales que se gastaron en el saludo por el cumpleaños del rey Carlos III. El Cabildo ordenó entonces al mayordomo de propios que, de Holanda o

[39] AMLL, F-XI, 5. s/fº.
[40] AMLL, F-XI, 5. s/fº.
[41] Antonio M. MACÍAS HERNÁNDEZ, "Aportación al estudio de las Haciendas locales: los presupuestos del Ayuntamiento de La Laguna (1772-1851)", *Revista de Historia Canaria*, 173, 1983, pp. 111-162, y Juan Ramón NÚÑEZ PESTANO, "La crisis del modelo municipal en Canarias a fines del Antiguo Régimen", en Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO y Margarita ORTEGA LÓPEZ (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*. *Tomo 3: Política y Cultura*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, pp. 253-273.
[42] AMLL, Oficio 1º. Libro 39. Cabildo 9 de enero de 1770, fº 23 vº.

de otra parte, se hiciera venir hasta 200 quintales de pólvora si fuera posible[43]. Dos meses más tarde, el mayordomo expresaba por carta las dificultades halladas y que solo había podido conseguir 60 quintales adquiridos a Juan Cólogan, una partida que pasó en poco tiempo a los castillos de su dotación[44]. Fue imposible encontrar quien aprontara el resto de la provisión, por el corto caudal existente y los muchos gastos del Cabildo[45]. El comandante general, Miguel López de Heredia, no estaba por supuesto contento con la situación y se quejaba en abril al Cabildo tinerfeño por la lentitud de la corporación a la hora de obtener un recurso tan necesario para la defensa de los castillos y de la plaza de Santa Cruz. Pasado el verano, en octubre de 1770, el comandante general volvió a dirigirse al mayordomo de propios, esta vez de forma más crispada:

> "V.M. parece ha olvidado esta advertencia, y el encargo que la misma Ciudad le ha hecho en el asunto; vuelvo a prevenir a V.M. haga efectivo dicho repuesto con la mayor brevedad (…). No concederé más plazos para ello, como negocio que interesa tanto al servicio del rey y que debe coadyudar [sic] a la seguridad de las Islas, al paso que su falta puede enteramente perjudicarlas"[46].

Sabemos que el Cabildo inició gestiones para apurar el repuesto de la pólvora pero, dos días más tarde, la situación empeoraba con la llegada de una nueva carta del comandante general en que recriminaba a la corporación por haberle dado falsas esperanzas de que los mercaderes de la isla comprarían la pólvora en Holanda y porque todavía no le habían informado del destino de los 65 quintales adquiridos a Cólogan[47]. Argumentaba que no podía "dejar dormir" el asunto pues nada era más necesario para los castillos que la pólvora, y que el Cabildo no debía permitir que esta situación se prolongase porque estaba exponiendo incluso el honor del comandante general para el eventual caso de que se diera la alarma. Solicitaba, por tanto, la cooperación de las instituciones y la compra inmediata de la pólvora a cualquier precio; es más, ordenaba asimismo incorporar tres cañones (dos de 24 libras y uno de 16) a las defensas del castillo de San Juan[48]. La respuesta del Cabildo fue la esperada: el fondo de propios no tenía caudal suficiente ni siquiera para el mantenimiento anual de la dotación de los dos castillos. El capital allí recogido provenía de la venta de poco más de 3.000 fanegas de trigo, de mala calidad, más las rentas del haber del peso y jabón, dinero con el que el mayordomo de propios hacía terribles esfuerzos para comprar la pólvora. Sobre el punto de la compra de los cañones, el Cabildo reiteraba que no disponía de fondos suficientes, pero que la compra podría efectuarse utilizando el dinero del arbitrio-donativo del uno por ciento, expresamente destinado a fortificaciones –aunque perteneciente a las rentas de la Corona en Canarias–, donde sí podía haber caudal suficiente[49].

No parece que los problemas y las dificultades de gestión se estuvieran solucionando, más bien se acumulaban con el tiempo. El 28 de diciembre de 1770 se leyó en Cabildo otra carta del comandante general exponiendo que el coronel del regimiento de milicias provinciales de La Laguna se encontraba sin pólvora para sus milicianos y que tampoco sabía a dónde acudir para comprarla. El 11 de enero de 1771

[43] AMLL, Oficio2º. Libro 27. Cabildo 6 de febrero de 1770, fº 4 vº y 5 rº.
[44] AMLL, Oficio 2º, Libro 27. Cabildo 21 de abril de 1770, fº 8 rº.
[45] AMLL, Oficio 2º, Libro 27. Cabildo 28 de abril de 1770, fº 9 vº.
[46] AMLL, F-XXI, 16. S. I. s/fº.
[47] AMLL, Oficio 2º, Libro 27. Cabildo 23 de octubre de 1770, fº 15 vº.
[48] AMLL, F-XXI, 17. S.I., fº 9 vº–12 rº. Santa Cruz 25 de octubre de 1770.
[49] AMLL, Oficio1º, Libro 39, fº 34 vº-35 rº. Cabildo 5 de noviembre de 1770.

el Cabildo escribía al comandante general que en el almacén no había más que 30 quintales, de modo que quedaba a la espera de su decisión sobre si debían destinarla a fortificaciones o suministrarla a los milicianos[50].

Queda claro por todo lo expuesto que, al menos durante la primera mitad del siglo XVIII, hubo un descontrol generalizado en los mecanismos de suministro de la pólvora, que el Cabildo no tenía unos mecanismos de intervención muy clara sobre sus propias finanzas –hasta que en la década de 1740 Tomás de Pinto Miguel trató de poner algo de orden– y que los agentes del rey interactuaban bastante mal con los del Cabildo, manifestándose una tensión en sus relaciones que iba seguramente más allá de este asunto en concreto. Cabe preguntarse, además, si saludos, advertencias, avisos, fiestas religiosas, efemérides y nacimientos reales, además de los pertinentes entrenamientos tanto de los cañones de las fortalezas como de los regimientos de milicias, justificaban un consumo de pólvora tan elevado. Pero ya hemos visto que en la celebración del cumpleaños del rey Carlos III en 1770 se gastó una cantidad superior a todas las existencias de 1771.

Evidentemente, el problema deriva de la falta de dinero o, mejor, a la falta de una organización administrativa competente y operativa. Según los datos Macías, entre los ingresos del cabildo tinerfeño del periodo comprendido entre 1772 y 1776, las dehesas de propios del cabildo (venta de la cosecha del cereal) representaba el 85,16% de los ingresos, el estanco del jabón aportaba un 10,71% y el haber del peso solamente un 4,11%. Si la cosecha era mala, como efectivamente indicaba el Cabildo en 1770, los ingresos se verían fuertemente mermados; aparte de que la mayor parte de las veces el Cabildo no podía saber de cuánto dinero iba a disponer hasta pasada la temporada de la cosecha y venta del cereal. Los ciclos naturales afectaban a los ingresos de la hacienda tinerfeña mientras que los gastos eran fijos, como el de la dotación de los dos castillos que dependían de su financiación –estimada en unos 31.463 rsv/año–[51].

No se trata de trasladar la imagen de un Cabildo que, pese a su buena intención, no pudiera estirar más sus ingresos para hacer frente a los pagos. Ya sabemos que la dotación de los castillos del Cabildo podía pagarse con el fondo del donativo del 1 por ciento, lo que sucede es que la mayoría de las veces no había dinero disponible en este fondo y había que adelantar el dinero de otras partidas. En 1776 y 1777, por citar un caso, la Tesorería real tuvo que adelantar 62.946 rsv de los que el Cabildo, en febrero de 1778, sólo había reintegrado una cuarta parte (15.335 rsv)[52]. Y no sólo esto, sino que los comandantes generales continuaron con la práctica de abastecer –sin orden ni concierto– los castillos de dotación del Cabildo tinerfeño con cargo a la Real Hacienda. En diciembre de 1770, por decreto del comandante general López Fernández de Heredia, se dotó al castillo de San Juan de artillería, pertrechos y municiones por valor de 21.813 rsv. El 17 de marzo de 1773, el contador y veedor de la gente de guerra Pedro Catalán presentaba un informe al ayuntamiento en el que solicitaba el reintegro del dinero; el cabildo discutió el asunto el día 19 de mayo y, aunque no tenemos constancia de su resolución, sabemos que el dinero no se pagó[53].

[50] AMLL, Oficio1º, Libro 39, fº 37 vº y 38 rº. Cabildo 11 de enero de 1771.
[51] MACÍAS, "Aportación al estudio…", pp. 125 y 150.
[52] AMLL, F-XXII, 15 S.I., fº 136 rº. Cuenta de Pedro Catalán, 9 de febrero de 1778.
[53] AMLL, F-XXI, 39, fº 195 rº, 196 rº y 196 vº.

En definitiva, subyace siempre un conflicto de competencias por la seguridad de las islas entre el comandante general y el Cabildo, en el que el primero siempre va a ceder porque su misión es que la isla estuviera bien provista de armas, municiones y pólvora, aunque el Cabildo quedara endeudado con la Real Hacienda. El ayuntamiento compartía el temor a un ataque enemigo repentino, pero no estaba dispuesto a endeudarse por hipotéticas mejoras defensivas mientras tuviera que destinar partidas a otros gastos necesarios para la población –como la reparación de edificios y canalizaciones de agua, la supresión de plagas y la extinción de incendios–. Como el comandante general tenía la obligación de suministrar artillería y pólvora a los castillos cuyos costes quedan por cuenta de la Real Hacienda, se estimaba que el propio Estado se encargaría de proveer armas, municiones y pólvora al resto. Por citar algunos casos, una Real Orden de agosto de 1778 ordenó salir de Cádiz para las islas 100 cañones de hierro[54]; en marzo de 1785, salió de Cádiz el bergantín sueco *Neptuno* del capitán Guillermo Alvert, cargado con municiones y pertrechos de guerra con destino a los reales almacenes de Canarias[55]; al mes siguiente, se enviaba a los mismos almacenes pólvora y municiones de cuenta de la Real Hacienda en el jabeque español *Nuestra Señora de los Remedios* del capitán José Fraile[56]; por Real Orden de 7 de febrero de 1802, se resolvió remitir a Canarias –desde Cádiz y Sevilla– 1.000 quintales de balas de fusil de 0,16 o 0,17 libras y 200 astas de haya para fuego de los cañones[57].

También el Estado distribuyó pólvora, armas y otros pertrechos al resto de espacios insulares en Canarias, normalmente desde Tenerife, e inicialmente también en calidad de reintegro. Sabemos que a Fuerteventura llegaron al menos diez envíos entre 1740 y 1764 con seis banderas, 19 quintales de pólvora, 17 de plomo, 1.400 piedras de fusil, medio quintal de cuerda mecha, 200 fusiles, dos cañones, seis quintales de balas de fusil y 5.000 cartuchos de pólvora para fusil; el valor de lo satisfecho por su cabildo totalizaba 25.065 reales corrientes[58].

Estos ejemplos demuestran el papel subsidiario del Estado en cuanto al suministro de armas, municiones y pertrechos para la defensa de las Islas Canarias. Por un lado, se dispone del recurso permanente al envío a partir de reales órdenes de géneros costeados por cuenta de la Real Hacienda y, por otro, de los decretos de los comandantes generales ordenando abastecer de pólvora los castillos del Cabildo, a cuenta de unos futuros abonos en las arcas de la Tesorería real que casi nunca se producían.

El papel de las comunidades mercantiles internacionales

Los conflictos administrativos entre instituciones de gobierno real y local no pueden hacernos olvidar que, en muchos casos, el recurso directo para la provisión de bastimentos militares se ejecuta a través de agentes privados. Parece pues el momento

[54] Archivo Militar Intermedio de Canarias (en adelante AMIC), caja 1550, s/fº. Cañones remitidos desde Cádiz y distribución en las islas, agosto de 1780. Cincuenta cañones eran del calibre 24, veinte de a 18 y treinta de a 12.
[55] AMIC, caja 2695, carpeta 7, s/fº. 28 de marzo de 1785.
[56] AMIC, caja 2695, carpeta 7, s/fº. 27 de abril de 1785.
[57] AMIC, caja 2695, carpeta 32, s/fº. 10 de febrero de 1802.
[58] AMIC, caja 1550, carpeta 7, s/fº.

adecuado para estudiar la participación de los comerciantes que, de una u otra forma, se involucraron en la misión de mejorar las defensas tinerfeñas y abastecerlas de pólvora, materiales o alimentos. Hemos visto ejemplos de cómo los Cólogan o los Franchi participaron en la provisión de pólvora, pero debemos señalar que se observa un claro incremento de la intervención de agentes privados en las operaciones de suministro ocurridas a partir de la década de 1780. Esta afirmación no pretende ser excluyente: no estamos simplemente seguros de que hubiera otros periodos en que los comerciantes influyeran más que el propio Estado en el suministro de productos para la defensa de Tenerife; el caso es que, durante las últimas décadas del siglo, el Estado mantuvo su papel, pero como decimos el rol de los comerciantes privados resultó determinante en muchos casos.

Un testimonio de ello ocurre cuanto, el 10 de octubre de 1778, el Ayuntamiento ordenó recomponer las cureñas de los cañones de sus castillos con platinas de hierro, un material que no se encontraba en la isla. Por ello, se encomendó a los regidores tratar el asunto con los comerciantes para poder traer este material y, de paso, también pólvora[59]. Pocos días más tarde, el pedido se concretaba en 40 quintales de pólvora y 45 quintales de hierro, evaluándose como mejor oferta la de la casa comercial Cólogan e Hijos[60]. La pólvora se pagaría a 36 pesos/quintal y el hierro a 7 pesos/quintal[61]. El Cabildo otorgó las correspondientes escrituras a la casa Cólogan para aprovisionarse de dichos materiales lo más rápidamente posible: el costo ascendía a 1.440 pesos por la pólvora más 315 pesos el hierro[62].

Otras veces la participación de los comerciantes en la defensa de las islas se producía de forma más directa. Es el caso de lo acaecido a partir de 1780, cuando la isla de Tenerife fletó la balandra *San Joaquín* para que ejerciera de guardacostas, obteniendo el caudal invertido en ella a partir de los donativos de un sector muy amplio de la sociedad canaria –tanto en dinero como en fanegas de trigo, cebada y millo o pipas de vino, aguardiente y azúcar– que alcanzó finalmente, en 1784, la suma total de 253.633 rsv[63]. Las instituciones y los altos cargos de gobierno fueron los primeros en participar: el comandante general, marqués de La Cañada, contribuyó con 3.000 rsv; el comandante de ingenieros, Andrés de Tortosa, y el contador general, Pedro Catalán, pusieron 750 cada uno; el tesorero general, Joaquín de Santaella, abonó 600 y el administrador general, José de Uriarte, 1.500; el cabildo eclesiástico de Gran Canaria elevó su participación hasta los 30.000; el cabildo tinerfeño donó esa misma cantidad; el cabildo grancanario y el marqués de Acialcázar pusieron unos 15.000. Pero quisiéramos destacar el papel jugado en este asunto por la burguesía comercial y de negocios, sobre todo extranjera (véase tabla nº 3).

[59] AMLL, Oficio1º, Libro 39, fº 186 rº. Cabildo 10 de octubre de 1778.
[60] Compañía fundada por Tomás Cólogan Valois junto con su hermano Bernardo en 1772. Agustín GUIMERÁ RAVINA, *Burguesía extranjera y comercio* […], op. cit., p. 91.
[61] Las ofertas de los demás comerciantes estaban en torno a los 45 pesos/quintal; recuérdese la oferta de Franchi en 1762 de 40 pesos/quintal que el cabildo acabó comprando por 36 pesos/quintal. Son pesos de a 15 rsv.
[62] AMLL Oficio1º, Libro 39, fº 188 rº. Cabildo 30 de octubre de 1778.
[63] *Biblioteca Municipal Central* (en adelante BMC), Fondo Antiguo, caja 52, gobierno y defensa 2º, fº 1 rº-4 vº. Santa Cruz de Tenerife 18 de febrero de 1784.

Tabla nº 3. Participación de los comerciantes extranjeros en el flete de la balandra San Joaquín (1780-1784) (en reales de vellón).

Donante	*rsv*
Gremio de mareantes de Gran Canaria	7.500
Compañía Juan Cólogan e Hijos	7.500
Pedro Forstall	7.500
Diego Barry	3.000
Juan Casalón	1.500
Juan Diego Mead	900
Francisco Dugi	750
Antonio Madan	375
Patricio Murphy	300
Bernardo de La Hanty	300
Tomás Cambreleng	300
Gremio de labradores de La Laguna	150
Total	30.075

Fuente: BMC, fondo antiguo, caja 52, Gobierno y Defensa Nº2º, fº1rº-4ºvº.

Los comerciantes incluidos en el cuadro anterior aportaron casi un 12% del total del capital necesario para sostener la balandra. Si no es mucho dinero (el cabildo catedralicio donó, por sí mismo, una cantidad similar), al menos es un reflejo de la implicación de la burguesía comercial extranjera en la defensa de Canarias. Esta realidad no excluye obviamente su eventual interés en obtener prebendas tales como nombramientos públicos –administrativos o militares–, contratos de provisión, así como la posibilidad de destacar socialmente y trabar amistad con las élites insulares.

Ese mismo año 1784, el rey había aprobado la reforma del puerto de Santa Cruz tal y como había recomendado el ingeniero Andrés Amat de Tortosa. El propio secretario de Estado de Guerra y Hacienda, Miguel de Múzquiz, hacía notar al comandante general de Canarias, marqués de Branciforte, que "el muelle se construyó durante el mandato de don Juan de Urbina a expensas de varios particulares y comerciantes, y mediante cierto arbitrio que se estableció a este efecto sin que el erario diese cosa alguna". De modo que animaba a seguir ese ejemplo y que se pidiera la colaboración de comerciantes y acaudalados, pues "no parece regular la suministre [la cantidad necesaria] la Real Hacienda"[64]. Finalmente, al menos 33 individuos donaron dinero para el caso, algunos en calidad de reintegro a un interés del 3% –como Patricio Power y compañía, Pedro Forstall, Diego Barry o Casalón y compañía–, aunque estaba previsto que estos réditos fueran cedidos al beneficio público para construir un hospicio. Otras personalidades y comerciantes, como el comandante general, el marqués de la Fuente de Las Palmas, Bernardo Cólogan y compañía, los hermanos Benvenuty o Francisco Dugi, lo hicieron sin intereses e incluso sin calidad de reintegro. Finalmente se recaudaron 9.105 pesos (de a 15 rsv), tan sólo 405 de ellos sin necesidad de

[64] AMI, caja 1325, carpeta 6, s/fº. Carta Miguel de Múzquiz al marqués de Branciforte, 17 de septiembre de 1784.

restitución[65]. La cantidad aportada por los comerciantes extranjeros representa, según nuestros cálculos, 4.125 pesos, es decir, el 45% del total del caudal (véase tabla nº 4).

Tabla nº 4. Participación de los comerciantes extranjeros en el fondo creado para la reforma del muelle de Santa Cruz (1784) (en reales de vellón).

Comerciantes	*rsv*
Diego Barry	15.000
Bernardo Cólogan	15.000
Patricio Power y compañía	7.500
Casalón y compañía	7.500
Pedro Forstall	7.500
Felipe, José y Ángel Benvenuty	3.000
Francisco Dugi	3.000
Diego, Bartolomé y Ricardo Mean	1.500
Juan Peinado	1.500
Antonio Madan	375
Total	*61.875*

Fuente: AMI, caja 1325, carpeta 6, s/fº.

El propio Múzquiz comunicó al marqués de Branciforte el aprecio con que valoraba el rey la generosa oferta del cuerpo de comerciantes y acaudalados de las islas, aprobando la inmediata puesta en marcha de la obra[66]. Como en el caso de la balandra, los comerciantes volvían a implicarse cuando las autoridades públicas los requerían, aunque esta vez se trataba de reparar el puerto de Santa Cruz, algo que le debía interesar particularmente a todos ellos.

Podemos ofrecer un último ejemplo en relación con la provisión de víveres para el socorro de la tropa y artilleros de la guarnición de Santa Cruz de Tenerife con motivo de la invasión británica del contra-almirante Horatio Nelson los días 22 al 25 de julio de 1797. Los productos suministrados fueron muy diferentes, desde pan, frutas, bizcochos, agua, queso, arroz, vino y aguardiente hasta sombreros, zapatos, tabaco y cal. El costo del transporte fue estimado en 10.242 rsv, que varios comerciantes contribuyeron con pequeñas cantidades a financiar: Pedro Forstall y Bernardo Cólogan contribuyeron con 16 pesos cada uno; José Carta, Jacinto Delgado y Antonio Power pusieron un peso cada uno; otras personalidades reunieron hasta siete pesos; pero fue la casa de Francisco Casalón-Devigneau la que se avino a sufragar todo el resto del dinero, exactamente 9.713 rsv[67].

Podemos agregar a los comerciantes que hemos visto participar en negocios relacionados con la defensa de las islas por su lugar de origen. Así tendremos al menos tres grandes grupos organizados en torno a los irlandeses, los franceses o los italianos. El grupo más importante es el de los irlandeses, entre los que destacan especialmente

[65] AMI, caja 1325, carpeta 6, s/fº. 23 de octubre de 1784.
[66] AMI, caja 1325, carpeta 6, s/fº. Madrid 22 de diciembre de 1784.
[67] BMC, Fondo Antiguo, caja 5-3-2/5. Gobierno y defensa 3º. Tesorería, fº 1 rº y vº. Santa Cruz de Tenerife, 2 de septiembre de 1797.

los Cólogan, una familia de comerciantes internacionales[68]. Según Guimerá Ravina, los cosecheros locales dominaban la vida pública insular a través de los cargos concejiles, alcaidías de las fortalezas y mandos en las milicias, pero eran los comerciantes extranjeros los que definían su vida económica e incluso, en su segunda generación, comenzaron a obtener cargos públicos de influencia local[69]. Juan Cólogan Blanco, del que ya hemos hablado en relación con la provisión de pólvora, nació en Dublín en 1710, pero desarrolló su carrera en estrecha relación con las autoridades canarias y unos negocios que le llevaron a incrementar sus relaciones por Europa y la América española hasta la fecha de su muerte en 1771[70]. Bernardo Cólogan Valois (1745-1798) fue uno de sus hijos, nacido en el Puerto de la Cruz en la isla de Tenerife, llegando a ocupar el cargo de síndico personero varias veces en la década de 1780 y el de alcalde real en 1780. Casó en 1791 con Jacinta Josefa de Franchi y Mesa, VII marquesa del Sauzal, y fue uno de los fundadores de la compañía *Juan Cólogan e Hijos* junto con su hermano Tomás[71]. Esta familia fue la que más dinero aportó, con diferencia, tanto en lo referente a la balandra como a las reparaciones del puerto. Otros irlandeses implicados en estos mismos tratos fueron Patricio y Antonio Power, Juan Diego, Bartolomé y Ricardo Mead, Antonio Madan, Bernardo La Hanty, Pedro Forstall o Diego Barry O´Brien[72]. Según Hernández González, Diego Barry era uno de los comerciantes más influyentes de Canarias con un negocio centrado en el comercio con las recién emancipadas Trece Colonias americanas[73].

De los franceses destaca especialmente la casa de Casalón-Devigneau. Su fundador fue Francisco Casalón, nacido en 1690 en Monein, en la comarca francesa de Aquitania, y fue cónsul de su país en Canarias, donde finalmente fundó su casa comercial[74]. Sus descendientes, Juan y Francisco, participaron en el asunto de la balandra, la reparación del puerto y en sufragar buena parte de los víveres dedicados a la defensa de Tenerife en 1797. Por último, Juan Peinado, era cargador de un navío que solía hacer la ruta hacia América y que también donó dinero para el puerto, aunque no se sabe su nacionalidad[75].

A diferencia de las anteriores nacionalidades, falta en la historiografía canaria un estudio detallado sobre la comunidad italiana. Con todo, podemos adelantar que en nuestro análisis destacan dos familias de esta ascendencia como son la de Dugi (toscana) y la de Benvenuty (genovesa)[76]. Francisco Dugi era, en 1794, teniente gobernador del castillo de Paso Alto y alcalde ordinario, miembro de la Real Sociedad Económica de La Laguna desde 1777, de la que fue elegido personero en junta de 1779

[68] Agustín GUIMERÁ RAVINA, "La burguesía mercantil […]", op. cit., p. 272.
[69] Agustín GUIMERÁ RAVINA, *Burguesía extranjera y comercio*[...], op. cit., p. 127 y 149.
[70] Sergio SOLBES FERRI, "La navegación directa […]" op. cit., apéndice.
[71] Carlos CÓLOGAN SORIANO, *Los Cólogan de Irlanda y Tenerife (1684-2010)*, Santa Cruz de Tenerife, La Isla Libros, 2010, pp. 99 y 141-143.
[72] Sobre los Mead, Madan y La Hanty véase Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, "Los mercaderes de origen […]", op. cit., pp. 157, 158, 171 y 186.
[73] Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, "Masonería norteamericana y emancipación en Hispanoamérica: la obra del canario Eduardo Barry", *Anuario de Estudios Atlánticos*, 37, 1991, p. 339.
[74] Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, "Los mercaderes de origen […]", op. cit., p. 176.
[75] Carmen Luz HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, "Extractos de protocolos notariales de Ambrosio Miguel Ruiz Jiménez, escribano público de La Laguna (1772-1781)", *Fuentes Canarias en Red. Instituto de Estudios Canarios*, 2, 2015, pp. 235-514.
[76] Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (en adelante AHPSCT), Protocolos notariales del escribano Antonio Anastasio Vinatea (1794-1799), fº 143 rº y vº.

–aunque inicialmente impugnado por ser comerciante de comestibles, la Real Audiencia lo confirmó en el cargo–[77]. Conocemos bien su trayectoria y filiación gracias a un protocolo notarial que realizó el escribano Antonio Vinatea para demostrar la nobleza y limpieza de sangre de su familia. Procedente de Liorna, Toscana, su padre José María Dugi había sido regidor del cabildo de esa ciudad, su hermano Marcos era abogado y su madre, María Angélica Fantozzi, también descendía de familia distinguida. Lo que más nos interesa es mencionar a los diez testigos italianos y residentes en Canarias, que certificaron estos datos, a saber: José Benvenuty (de Génova), Ángel Basanti (de Liorna), Giovani di Arco Taglierani (de Ragusa y capitán de la polacra *Nuestra Señora del Rosario*), José Martini (de Liorna), Antonio Nelli (de Pisa), Tomás Vadini (de Empoli, Toscana), Carlos di Grandy (de Venecia), Luis Colina (de Bolonia) y Juan Antonio Rolandi (de Bolonia)[78]. El propio Fancisco Dugi trató posteriormente de atestiguar la limpieza de sangre de su mujer, Teresa Ryan, cuyo padre era Dionisio Ryan (natural de Waterford, Irlanda), comerciante y vecino de Santa Cruz, donde llegó a ser castellano de uno de los castillos de la plaza[79]. Su madre era Bárbara Ligero y Murrieta, vecina y natural de Santa Cruz, de modo que la unión de Francisco y Teresa parece fruto de una política matrimonial destinada a unir la casa comercial irlandesa de Ryan con la italiana de Dugi, ambas dedicadas al comercio.

Parece, por tanto, que la comunidad mercantil italiana asentada en Canarias a finales del siglo XVIII era importante en su conjunto y muy activa, tanto en el proceso de su constante participación en los negocios con el rey de España, como en el de su integración local.

Conclusiones

Hemos tenido la oportunidad de avanzar en el análisis las relaciones existentes entre instituciones y agentes del Estado en Canarias (comandante general, veedor y contador de la gente de guerra, tesorero, administrador de rentas reales), con las instituciones y agentes locales especialmente de la isla de Tenerife (su cabildo, actuando a través de sus regidores o el mayordomo de propios), así como los conflictos por competencias surgidos entre ellos. También hemos visto que los hombres de negocios (en su mayor parte de procedencia extranjera radicada en Canarias) contribuyeron de forma significativa, cuando fue necesario, a la defensa de las islas, ya fuese mediante la provisión de pólvora, el mantenimiento de la vigilancia de las costas, costeando reparaciones del principal puerto del archipiélago o a través del suministro de víveres.

En España el "*Contractor State*" ha sido analizado desde el punto de vista del Estado junto con la óptica del asentista nacional contratado para la provisión de los ejércitos, fusionando normalmente ambas perspectivas. La novedad de este artículo es haber integrado a unos nuevos protagonistas en esta relación, como son los gobiernos locales o territoriales (una perspectiva todavía poco explotada en la historiografía) y la participación de los mercaderes de eventual origen extranjero en la negociación de los asientos de la provisión. La incorporación de ambos protagonistas al aprovisionamiento

[77] Luis COLA BENÍTEZ y Daniel GARCÍA PULIDO, *La historia del 25 de julio de 1797 a la luz de las fuentes documentales*, Santa Cruz de Tenerife, Ediciones Umbral, 1999, p.197.
[78] AHPSCT, Protocolos notariales del escribano Antonio Anastasio Vinatea (1794-1799), fº 142 vº.
[79] AHPSCT, Protocolos notariales del escribano Antonio Anastasio Vinatea (1794-1799), fº 158 vº.

para la defensa militar complica aún más, si cabe, las negociaciones estudiadas bajo esta óptica. El método para conseguir armas, municiones y pertrechos de guerra deviene en consecuencia diferente.

El Estado manifestó en todo momento la intención de que las Islas Canarias estuvieran correctamente aprovisionadas con dichos recursos, independientemente de quién llevara a cabo la provisión o de dónde pudieran ser adquiridos esos bastimentos, asumiendo la premisa de que en ningún caso podrían obtenerse de la producción local. El Estado llegó a enviar directamente a las Canarias diversos artículos, desde cañones y pólvora hasta trigo, pero también apoyó la adquisición de estos géneros en el extranjero contando incluso, si fuera necesario, con la posibilidad de comprarlos al enemigo británico. Dadas las circunstancias especiales del archipiélago, alejado de la metrópoli, los contactos de los agentes locales con los mercados internacionales resultaron un factor decisivo y ahí es donde entran en juego los numerosos hombres de negocios extranjeros asentados en Canarias. El Cabildo, por su parte, no sólo recurría regularmente al Estado en demanda de auxilio, sino que también organizaba su parte correspondiente en dicha provisión, recurriendo a esos mismos mercaderes que contribuyeron decisivamente en la defensa de las Canarias cuando el Estado no alcanzaba a derivar eficazmente los recursos bélicos necesarios hacia este territorio de la Monarquía hispánica, de particulares circunstancias y condiciones. Confiamos en haber contribuido a enriquecer el debate sobre el "*Contractor State*" con el estudio de este caso.

La centralización de los archivos de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia y la formación de su Archivo general (1741-1797)*

The Centralization of the Archives of the Houses of Villafranca, Vélez and Medina Sidonia and the Formation of its General Archive (1741-1797)

Domingo Beltrán Corbalán
Universidad de Murcia

Resumen: Entre 1741 y 1779 los archivos de las casas nobiliarias de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia quedaron ubicados en un mismo depósito: el palacio Villafranca de la calle Don Pedro de Madrid. Esta política centralizadora fue resultado de la necesidad de gobernar desde la Corte los estados señoriales. Para ello el archivo fue un instrumento fundamental. En este trabajo estudiamos las acciones que se acometieron para organizar esta enorme transferencia de fondos documentales procedentes de los archivos territoriales. A finales de siglo el proceso originó la reglamentación del Archivo General de Villafranca y sus agregados como un único ente documental.

Palabras clave: Archivística; historia de los archivos; Archivo General de la Fundación Casa de Medina Sidonia; Casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia.

Abstract: Between 1741 and 1779 the archives of the noble houses of Villafranca, Vélez and Medina Sidonia were placed in the same deposit: the Villafranca palace at Don Pedro Street in Madrid. This centralizing policy was the result of the need to govern the feudal estates from the Court. For this purpose the archive was a fundamental instrument. In this work we study the actions that were undertaken to organize this enormous transfer of documents from the territorial archives. At the end of the century the process originated the regulation of the Archivo General de Villafranca and its aggregates as a single documentary entity.

Keywords: Archival Science; History of Archives; General Archive of the House of Medina Sidonia Foundation; Houses of Villafranca, Vélez and Medina Sidonia.

* Recibido el 22 de noviembre de 2017. Aceptado el 23 de abril de 2018.

La centralización de los archivos de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia y la formación de su Archivo general (1741-1797)

Introducción

Los archivos nobiliarios forman parte de los denominados "archivos de familia" o "archivos patrimoniales". Sin entrar a discutir los matices definitorios de estos conceptos, es manifiesto que los archivos de la alta nobleza trascienden el concepto de la historia de la familia. Aunque su génesis es la salvaguarda de derechos y memoria familiar, sin embargo, la riqueza de la documentación que custodian va más allá de este ámbito, no sólo porque sus titulares ejercieron secularmente los cargos más distinguidos del gobierno de la Monarquía, sino también por la magnitud de los testimonios documentales procedentes de dominios y señoríos. Es por ello que en los últimos años ha aparecido una estimable bibliografía que define y contextualiza este tipo de archivos[1], así como una serie de obras que inciden en su documentación, descripción y organización[2].

Sin embargo, aunque todavía son escasos los estudios nacionales[3] que se centran en los procesos de agregación de los archivos nobiliarios y de las acciones

[1] Sobre este tema pueden consultarse, entre otras obras, Francisco de Borja AGUINAGALDE OLAIZOLA, "Los archivos de familia. Definición, estructura, organización", *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, nº Extra, 5, 1992, pp. 9-37; Olga GALLEGO DOMÍNGUEZ, *Manual de Archivos familiares*, Madrid, ANABAD, 1993; Vicente PONS ALÓS, "Los archivos familiares: Realidad y prospectiva desde la óptica del historiador de los archivos", en Rosa María BLASCO MARTÍNEZ, *Los archivos familiares en España: Estado de la cuestión*: *I Simposium*, Santander, Asociación para la Defensa de Patrimonio Bibliográfico y Documental de Cantabria, 1996, pp. 43-94; Aránzazu LAFUENTE URIÉN, "Archivos nobiliarios custodiados en centro públicos. Evolución histórica y fuentes de investigación". *Boletín de la ANABAD*, 50/2, 2000, pp. 39-54; Aránzazu LAFUENTE URIÉN, "Los archivos nobiliarios: formación y conservación. La Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional", en Esteban SARASA SÁNCHEZ y Eliseo SERRANO MARTÍN (coords.), *Estudios sobre señorío y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón*, , Zaragoza, Institución "Fernando el Católico" (CSIC), 2010, pp. 27-75; Beatriz DE MIGUEL ALBARRACÍN, *Archivos familiares en el Archivo de la Real Chancillería de Granada*, Granada, Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, 2008, y Miguel F. GÓMEZ VOZMEDIANO, "Archivos Nobiliarios Españoles: Pasado, Presente y ¿Futuro? Tipología Documental e Investigación Modernista", en Francisco ANDÚJAR CASTILLO y Juan Pablo DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 139-210.

[2] Entre esos estudios podemos destacar a María Teresa PEÑA MARAZUELA y Pilar LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo de los Duques de Frías*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas y Casa de los Duques de Frías, 1955-1973, 3 vols.; Antonio SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *Documentación de la Casa de Medinaceli: el Archivo General de los Duques de Segorbe y Cardona*, Madrid, Dirección de Archivos Estatales, 1990; Manuel ROMERO TALLAFIGO, *La Cancillería de los Condes de Prades y Ribagorza (1340-1414)*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 1990; María Luisa PARDO RODRÍGUEZ, *Documentación del condado de Medinaceli (1368-1454)*, Soria, Diputación Provincial de Soria, 1993; Pilar SERRA NAVARRO, *Inventario del Archivo de la Casa Ducal de Medina de Rioseco*, Madrid, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional, 1997; Pere GIFRE y Santi SOLER, *Patrimoni i arxiu: inventari del fons patrimonial Caramany de Corçà, s. XIII-XX*, Girona, Ajuntament de la Bisbal d'Empordà, 1996, y Pere GIFRE y Santi SOLER, *Els Arxius Patrimonials*, Girona, CCG Edicions, 2002.

[3] Véanse, entre otros, los ensayos de Miguel F. GÓMEZ VOZMEDIANO, "Experto en letras antiguas busca empleo. El papel de los archiveros en la organización del patrimonio documental de la aristocracia española (1750-1850). Una aproximación a sus fuentes y posibilidades de estudio",

archivísticas que sus responsables tuvieron que desarrollar en ellos para dar respuesta a las nuevas situaciones que este hecho planteaba, sí se han desarrollado estudios sobre el tema en el ámbito de la archivística europea y norteamericana[4]. Como es sabido, las interrelaciones y sucesivas integraciones de distintas casas nobiliarias fue un fenómeno generalizado en el Antiguo Régimen que se producía al desaparecer la línea directa de varonía. La consecuencia significaba la suma de dos patrimonios ya formados y, consiguientemente, de sus fondos documentales. Esto propició grandes transferencias de fondos que dieron lugar a la formación de los archivos generales de las casas aristocráticas más importantes.

En este trabajo vamos a estudiar el proceso de agregación de los archivos de las casas de Villafranca del Bierzo, Vélez, Martorell y Medina Sidonia[5], su centralización en la corte en la primera mitad del siglo XVIII y las actuaciones internas que desembocaron a finales de este siglo en la formación de un único ente documental debidamente reglamentado: el Archivo general de la casa de Villafranca[6]. La agrupación de estas casas nobiliarias culminará en la reunión en una sola persona (José María Álvarez de Toledo y Gonzaga, XI marqués de Villafranca y Vélez, XV duque de Medina Sidonia y duque de Alba consorte) y en un único depósito (el palacio de los Villafranca de la calle Don Pedro de Madrid) de gran parte del volumen documental generado por esas casas durante siglos.

La centralización de los archivos de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia (1741-1779).

La agregación de las casas.

José Fadrique Álvarez de Toledo, VIII marqués de Villafranca del Bierzo, unió sus títulos y señoríos a Catalina Moncada de Aragón y Fajardo, que a su vez

Cuadernos de Historia Moderna, 40, 2015, pp. 267-293; y de Antonio SÁNCHEZ GONZÁLEZ, "Dos desconocidos reglamentos de archivos nobiliarios del siglo XVIII", *Vegueta*, 16, 2016, pp. 481-506.

[4] En este sentido pueden consultarse los siguentes trabajos, que plantean diversos aspectos teóricos y metodológicos en relación con los archivos nobiliarios y familiares: Laura CASELIA, y Roberto NAVARRINI (eds.), *Archivi nobiliari e doméstici: conservazione, metodologie di rigordino e prospective di ricerca stórica*, Udine, Forum, 2000; Joseph MORSEL, "Le médiéviste, le lignage et l'effet de réel. La construction du Geschlecht par l'archive en Haute-Allemagne à partir de la fin du Moyen Âge", *Revue de Synthèse*, 125, 2004, pp.83-110; Eric KETELAAR, "The Genealogical Gaze: Family Identities and Family Archives in the Fourteenth to Seventeenth Centuries", *Libraries & the Cultural Record*, 44/1, 2009, pp. 9-28; Maria de Lurdes ROSA (ed.), *Arquivos de Família, séculos XIII-XX: que presente, que futuro?*, Lisboa, IEM-CHAM, 2012; Maria de Lurdes ROSA y R. C. HEAD, (eds.), *Rethinking the Archive in pre-Modern Europe. Family Archives and their inventories from the 15th to the 19th centuries*, Lisboa, Instituto de Estudos Medievais, 2015; Judit GUTIÉRREZ DE ARMAS, "Estado de la cuestión de los estudios sobre archivos de familia", *XXII Coloquio de Historia Canario-Americana*, XXII-088, 2016, pp. 1-14. http://coloquioscanariasmerica.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/10033.

[5] Sobre el volumen, estructura y cronología de los fondos de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia, cf. Domingo BELTRÁN CORBALÁN, *El archivo de la casa de los Vélez. Historia, estructura y organización*, tesis doctoral de la Universidad de Murcia, 2014, pp. 25-29 y ss.

[6] Para nuestro estudio hemos utilizado como fuente principal la documentación conservada en el Archivo General de la Fundación Casa de Medina Sidonia (en adelante AGFCMS) concerniente a su historia y organización, especialmente inventarios, informes, memoriales, procesos, correspondencia, etcétera. Este archivo, cuyo depósito se encuentra en el palacio de los Guzmanes de Sanlúcar de Barrameda, conserva en la actualidad los fondos documentales objeto de este trabajo.

reunía en su persona las casas de Vélez, Martorell y Montalto. En el hijo de ambos, Fadrique Álvarez de Toledo y Moncada de Aragón, IX marqués de Villafranca y los Vélez, X duque de Montalto, en 1728, por fallecimiento de su padre, quedaron vinculadas las casas de Villafranca y Montalto-Vélez.

Este proceso de agregación patrimonial se produjo a caballo entre los siglos XVII y XVIII, aunque tiene su antecedente más lejano en el último tercio del siglo XVI, que corresponde a la integración en la casa de Vélez de los señoríos catalanes de los Requesens: las baronías de Martorell, Molins de Rei y Castelví de Rosanes.

Las capitulaciones matrimoniales, firmadas en 1571 entre Luis de Requesens,[7] Comendador Mayor de Castilla, y Pedro Fajardo Fernández de Córdoba, futuro tercer marqués de los Vélez, establecían que, en caso de no tener heredero varón, los señoríos de los Requesens quedarían en herencia para su hija, Mencía de Requesens[8]. En marzo de 1572, Pedro Fajardo, en segundas nupcias, casó con dicha Mencía de Requesens, una joven de sólo catorce años. Del citado enlace nació en diciembre de 1575 el cuarto marqués de los Vélez[9], Luis Fajardo Requesens, en quien se vincularon definitivamente los dos linajes. En 1579 heredó a su padre, es decir, la casa de Vélez, y, años más tarde, en el primer tercio del siglo XVII, heredó las baronías catalanas de su madre (la futura casa marquesal de Martorell), desde entonces vinculadas definitivamente.

Por otra parte, el 2 de noviembre de 1693 falleció sin descendencia el VI marqués de los Vélez, Fernando Joaquín Fajardo Toledo[10]. Con él desaparecía la línea masculina de los Fajardo. En dos generaciones los enlaces matrimoniales trasladaron definitivamente el título de marqués de los Vélez lejos de los territorios murcianos y almerienses que le dieron origen. El título y el mayorazgo pasaron entonces a su hermana María Teresa Fajardo Toledo, VII marquesa de los Vélez, que estaba ya casada desde 1665 con Fernando Moncada de Aragón, VIII duque de Montalto. En su hija única, Catalina Moncada de Aragón y Fajardo, IX duquesa y VIII marquesa, se reunieron los estados de Montalto y Vélez. Catalina de Moncada heredó a su padre en 1713 y a su madre dos años más tarde, en 1715. Por lo tanto, esta última fecha, 1715, es la que podemos considerar como el año en que se integraron definitivamente ambas casas.

Unos años más tarde, en 1779, por un proceso similar, la casa de Medina Sidonia se unió a la de Villafranca y sus agregados, al fallecer sin descendencia el

[7] La figura de Luis de Requesens y Zúñiga es bien conocida. Cf. José María MARCH, *El Comendador Mayor de Castilla. Don Luis de Requesens en el Gobierno de Milán, 1571-1573.* Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1943, y Alfonso FRANCO SILVA, "Notas sobre las baronías de Martorell y Molins de Rei (1398-1581)", *En la España medieval*, 1, 1980, pp. 105-114. Tras enviudar del tercer marqués de los Vélez, Mencía de Requesens contrajo nuevo matrimonio en 1582 con Juan Alonso Pimentel, conde de Benavente. Su tío Juan de Zúñiga fue nombrado tutor de Luis Fajardo Requesens-Zúñiga, cuarto marqués de los Vélez (1579-1631).

[8] Raimundo RODRÍGUEZ PÉREZ, *El camino hacia la Corte. Los marqueses de los Vélez en el siglo XVI*, Madrid, Sílex Ediciones, 2011, pp. 85-86.

[9] *Ibídem*, p. 190.

[10] Aurora MARTINO y María Patricia RODRÍGUEZ REBOLLO, "Fernando Joaquín Fajardo, marqués de los Vélez, virrey de Nápoles (1675-1683)", en Francisco ANDÚJAR CASTILLO, y Juan Pablo DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 321-335.

XIV duque, Pedro de Alcántara Pérez de Guzmán, recayendo el título de Medina Sidonia en el mencionado marqués José María Álvarez de Toledo y Gonzaga.

Además, éste había contraido matrimonio en 1775 con su prima María del Pilar Teresa Cayetana de Silva, condesa de Oropesa y heredera única de la casa de Alba, que recibió en 1776. El matrimonio se concibió como una estrategia para que el apellido Álvarez de Toledo retornara a la casa de Alba de Tormes. De hecho, el marqués de Villafranca antepuso a su propio título el de duque de Alba, tal y como quedó pactado en las capitulaciones matrimoniales. La pareja celebró su boda y vivió en el palacio de Villafranca situado en la calle Don Pedro de Madrid, en cuyo Archivo general se integró también el archivo del condado de Oropesa en 1776[11]. La pretendida unión entre Villafranca y Alba no tuvo feliz resolución. La prematura muerte sin descendencia del marqués de Villafranca en 1796 truncó la sucesión.

[11] Como veremos más adelante, se nombraron oficiales y dependientes que atendieran la secretaría, la contaduría y el archivo, AGFCMS, leg. 2001, doc. 9-1: *Reglamento de la secretaría, contaduría y archivo de los estados de Villafranca y Oropesa, desde primero de julio de 1776*.

La reordenación de los archivos del marqués de Villafranca.

Fadrique Álvarez de Toledo y Moncada de Aragón gobernó sus señoríos entre 1728 y 1753. Como hemos visto, en su persona confluyó la titularidad de las casas de Villafranca, Vélez, Martorell y Montalto de Aragón. Este hecho propició en primer lugar la necesidad de conocer en profundidad el extenso patrimonio de sus estados, especialmente el de las nuevas casas incorporadas a la de Villafranca, y una forma de conocimiento de su patrimonio fue la intervención en los distintos archivos. Se inició así un proceso de reorganización archivística en el que distinguimos dos etapas interrelacionadas. La primera viene determinada por la necesidad de información contrastada para un gobierno eficaz de los distintos señoríos. Las oficinas centrales estaban ubicadas en Madrid, residencia del marqués. Sin embargo, los fondos documentales que producía la administración de los estados jurisdiccionales permanecían en las distintas capitales señoriales. Para salvar esta discordancia, se cursaron órdenes encaminadas a realizar nuevos inventarios de papeles, con una doble finalidad: por un lado, tener una idea precisa del patrimonio marquesal; y por otro, propiciar su ordenación con el objeto de poder consultarlos de forma ágil, como instrumento básico de la administración.

Por ejemplo, en el caso de Vélez, entre 1728 y 1732, el marqués ordenó al gobernador Pedro Casanova que realizara nuevos inventarios. Este separó los papeles útiles e inútiles del archivo de la contaduría y los integró en el archivo principal, y redactó un cuaderno hacia 1732 donde resumía los derechos y los instrumentos administrativos de los marqueses[12].

En esta misma línea, en 1738 Fadrique ordenó al administrador Francisco Antonio de Ripa hacer inventario de la documentación del estado de Martorell, cuyo depósito se encontraba en Barcelona, en el Palacio Real Menor[13].

Se produce entonces un trasiego de documentos entre la corte y los distintos territorios, que nos ha quedado reflejado en asientos marginales de los inventarios de archivo, que manifiestan la fecha y el motivo de salida del documento y su reingreso en el archivo, así como en reiteradas órdenes solicitando el traslado a Madrid de diversos instrumentos y papeles[14].

El desfase entre la ubicación del gobierno central y de los diversos archivos territoriales tuvo como consecuencia la segunda etapa de la reorganización archivística: la centralización en la corte de los archivos de cada señorío. El archivo de Villafranca fue trasladado a Madrid desde la localidad berciana en 1741. El 17 de julio de ese año, Jacinto Coronel, contador mayor y juez ordinario de rentas, escribió al marqués de Villafranca informándole de las vicisitudes del viaje de su archivo por tierras leonesas. Le comunica que en Villafranca sólo habían quedado algunos instrumentos necesarios para la administración de las rentas y le recomienda que, conforme se vayan registrando los papeles, se separen los que sean necesarios para la

[12] AGFCMS, leg. 1607, doc. 15-2.
[13] AGFCMS, leg. 470, doc. 12.
[14] AGFCMS, leg. 1607, doc. 15-3. En este documento el marqués Fadrique ordena al mencionado gobernador Casanova que remita a la secretaría de Madrid una serie de documentos del archivo de Mula y que asiente su salida en el inventario.

administración señorial. Esto abunda en la idea de que la organización del archivo conservado en Villafranca había quedado desfasada para las nuevas necesidades de gobierno desde la corte[15].

Asimismo, el archivo de los Vélez fue remitido a Madrid en 1755, dos años después de la muerte de don Fadrique, por orden de su sucesor, quien en el mandato de traslado alude expresamente al menoscabo que sufría el gobierno de sus estados por la ausencia de la documentación en las oficinas principales de su casa:

> "Haviendo experimentado en varios lances que han ocurrido y cada día acaecen la suma falta que hacen en mi casa los papeles que se conservan en el archivo de esa mi villa de Mula, he determinado conducirlos aquí para que se examinen, cohordinen y coloquen con los demás que tengo en mi archivo de esta corte correspondientes a la pertenencia y propiedad de mis estados"[16].

Por su parte, el archivo de Medina Sidonia siguió un proceso similar, aunque su llegada a la corte se produjo unos años antes que la de Villafranca y Vélez. El archivo fue trasladado a Madrid desde Sanlúcar de Barrameda en 1724, bajo el mandato del decimotercer duque, Domingo de Guzmán, y el cuidado de Francisco de Salanova, su secretario y contador mayor, en el marco de la restauración de la casa de Medina Sidonia, después de la pérdida del favor real del noveno duque, Gaspar de Guzmán, a mediados del siglo XVII[17]. Podemos seguir el proceso de traslado y la posterior ordenación del archivo entre los años 1724 y 1757, merced a un informe realizado por el contador Santiago Sáez[18]. Este informe deja patente que la nueva organización de los papeles del archivo, realizada a partir de su traslado, permitió que las rentas del estado se incrementaran considerablemente. Finalmente, como hemos visto, en 1779, después del fallecimiento del XIV duque, Pedro de Alcántara, sus títulos y señoríos se integraron en la casa de Villafranca y el archivo fue trasladado al palacio de la calle Don Pedro.

En cuanto al archivo de Martorell hay que señalar que una parte –el fondo denominado "Cataluña" del archivo de los Vélez– ingresó junto con el resto de la documentación de esta casa en el depósito del palacio de Villafranca. Este fondo se fue generando a partir de la vinculación de ambas casas y pasó a formar parte, junto con los demás archivos de las casas agregadas, del Archivo general de Villafranca. Sin embargo, el grueso de los papeles producidos por los señoríos catalanes no fue trasladado nunca a Madrid y permaneció en su depósito secular en Barcelona[19]. De

[15] AGFCMS, leg. 6056.
[16] AGFCMS, leg. 2090, doc. 2-9 1, fol. 1r.
[17] AGFCMS, legs. 4053, docs. 1 y 2: *Inventarios de los papeles de la cassa de Medina-Sidonia que se hallaron en el archivo y contaduría que estaba en Sanlúcar por marzo de 1724, hechos para traer a Madrid dichos papeles*; y 4054: *Inventario de papeles del archivo de la casa de Medina Sidonia. Año de 1725*.
[18] *Año de 1724. Época de la restauración de la Casa de Medina-Sidonia y observaciones sobre el estado de los papeles de su archivo anterior y posterior a dicho año... Madrid, año 1757*, Módena, Biblioteca Estense Universitaria, Gamma M 004 009 (Campori 1684). Estamos estudiando este importante documento, que nos permitirá conocer el estado de organización del archivo y las actuaciones archivísticas que se realizaron bajo el gobierno del XIV duque, antes de que la casa de Medina Sidonia se integrara en la de Villafranca.
[19] Algo similar sucedió en la casa de Medinaceli. Los archivos de los señoríos catalanes y valencianos de las casas agregadas de Segorbe, Cardona y Aytona quedaron exentos de su política centralizadora

ahí que en la actualidad el archivo de la casa de Martorell esté dividido en dos partes: el fondo conservado en el AGFCMS, que se compone fundamentalmente de la documentación que se remitía desde Barcelona, primero a Mula, como capital del estado de los Vélez, y después a Madrid[20]; y el fondo que permaneció en el Palacio Real Menor de Barcelona, en la actualidad conservado y gestionado por el Archivo Nacional de Cataluña[21].

Por último, como hemos señalado más arriba, a los archivos de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia reunidos en el palacio madrileño de los Villafranca, se unió también el del condado de Oropesa entre los años 1775 y 1796. La falta de sucesión del matrimonio formado por el marqués de Villafranca y la duquesa de Alba provocó que saliera la documentación después de la muerte del marqués. Entre la documentación actual del AGFCMS abundan las referencias a este proceso e incluso podemos afirmar que, aunque de tipo anecdótico, se conservan aún algunas unidades archivísticas de esa procedencia[22].

El proceso de organización del Archivo general (1776-1796).

Como hemos señalado, en 1780 el Archivo general de Villafranca estaba formado por los fondos generados por las casas de Villafranca, Vélez, Martorell, Medina Sidonia y Oropesa. En las páginas siguientes vamos a estudiar las actuaciones que se realizaron en materia de organización y descripción archivística. Hay que resaltar que esas acciones se acometieron considerando a cada archivo como un ente singular, conforme a las exigencias que generaba el gobierno de cada uno los estados señoriales, con sus características y vicisitudes específicas. Este hecho suscitó la

comenzada en las primeras décadas del siglo XVIII. Cf. Antonio SÁNCHEZ GONZÁLEZ, "Dos desconocidos reglamentos […]", op. cit., p. 485.

[20] Consta de un volumen de unos trescientos legajos aproximadamente, que suponen un cinco por ciento del total del archivo. Este fondo proporciona información histórica del linaje Requesens y de los estados jurisdiccionales que poseyó entre los siglos XIV y XVIII, fundamentalmente de las baronías de Martorell, Castellví de Rosanes y Molins de Rey. Es especialmente interesante el bloque documental que se refiere al gobierno y administración de los territorios catalanes integrados en estas baronías entre los siglos XVII y XVIII. También, la documentación sobre Barcelona, sobre todo la referida al Palacio Real Menor, también conocido como Palau de la condesa de Palamós o del Gobernador, y su capilla, dedicada a la advocación de la Virgen de la Victoria. Existe asimismo en esta sección un breve fondo de carácter genealógico. Cf. Domingo BELTRÁN CORBALÁN, *El archivo de la casa de los Vélez* […], op. cit. pp. 25-28.

[21] Aparte de la documentación conservada en el AGFCMS, en el Archivo del "Palau-Requesens" (Compañía de Jesús) de Barcelona se conservan varios fondos relacionados con la familia Requesens y con las distintas agregaciones e incorporaciones que tuvo esta casa hasta el siglo XX. Esta documentación ha permanecido en el archivo del Palacio Real Menor de Barcelona hasta su cesión, junto con la capilla del palacio, a la Compañía de Jesús. Durante la guerra civil quedó depositado en el Archivo de la Corona de Aragón y en la actualidad, desde 1976, se encuentra instalado en el Centro Borja de Sant Cugat del Vallés. Desde junio de 2011 forma parte del Archivo Nacional de Cataluña. Código de identificación: ES.8205/7. http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/archivodetail.htm?id=24846. El cuadro de clasificación en http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/inventariodinamico.htm?archivoId=24846&estado=&esaltarepo=&esmodirepo=&idArchivoPadre=&id=. Cf. Josep FERNÁNDEZ TRABAL, "L'arxiu del Palau Requesens ingressa a l'Arxiu Nacional de Catalunya", *Bulletí de l'Arxiu Nacional de Catalunya*, 29 , junio 2011, pp. 2-19.

[22] Por ejemplo, AGFCMS, leg. 371: *Libranzas, cuentas y otros pertenecientes al conde de Oropesa*, 1590-1703; leg. 438: *Testamento de don Manuel Garci Álvarez de Toledo, conde de Oropesa, otorgado en 1704 y abierto a la muerte del conde en 1726*; etcétera.

concepción de estrategias y la asignación de oficiales con funciones concretas y acordes con las necesidades de la administración.

Ese proceso desembocó en la necesidad de reglamentar la organización y el funcionamiento de todos los fondos documentales de las casas como un único ente archivístico. Para ello los marqueses se dotaron de un instrumento: el *Reglamento del Archivo general de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia*, promovido por José María Álvarez de Toledo y realizado en torno a 1797 bajo el gobierno de su hermano, Francisco de Borja.

Este mismo caso de concentración archivística ocurrió en las casas ducales de Medinaceli y Santisteban del Puerto. Durante el siglo XVIII siguieron la misma política centralizadora que la casa de Villafranca y en 1773 sus responsables dotaron a sus archivos generales de sendas instrucciones con el claro objetivo de institucionalizar su servicio[23].

El Reglamento de Secretaría, Contaduría y Archivo de los estados de Villafranca y Oropesa (1776).

En 1775, tras su matrimonio con Cayetana de Alba, José Álvarez de Toledo inició la empresa de restaurar sus oficinas de secretaría, contaduría y archivo, a fin de albergar también, en el mismo lugar que ocupaban los de Villafranca y Vélez, los papeles y la administración de la casa de Oropesa. Acuciado, además, por la vacante existente en la secretaría general por fallecimiento de su titular, Sebastián Ibáñez de Ibero, el duque de Alba consorte, en julio de 1776, mandó redactar un reglamento por el que nombraba las personas a cargo de esas tres oficinas de su administración[24]. En ese reglamento especificó también los sueldos de cada uno de los nuevos oficiales, las plazas que se amortizaban, los derechos de secretaría y contaduría, y la forma en que éstos habían de distribuirse. Estas oficinas y su personal estaban conformadas del siguiente modo:

–La secretaría general de la casa y estados de Villafranca estaba compuesta por un secretario general, cargo principal de esa oficina que, en esta ocasión, –de forma temporal, por el óbito antes señalado– se fusionaba con la contaduría general de los mismos estados, recayendo el nombramiento en el contador general, Ramón Pardo de Sobrado. Además el secretario disponía a su cargo de tres oficiales de secretaría, dos para la casa de Villafranca y uno para la de Oropesa. Como oficial mayor ejercía Matías de Sevilla y como segundo oficial Isidro de León Quintano. Como oficial de la casa de Oropesa se nombró a Esteban Urtasun, procedente de la oficina de contaduría de esa misma casa[25].

–La contaduría estaba formada por el mencionado contador general, Ramón Pardo, y cuatro oficiales, dos para cada casa. Cristóbal Martínez de Melilla ocupaba el

[23] Cf. Antonio SÁNCHEZ GONZÁLEZ, "Dos desconocidos reglamentos […]", op. cit., p. 483.
[24] AGFCMS, leg. 2001, doc. 9-1.
[25] *Ibídem*, fols. 1r-2r. Tras la jubilación de Bernardino de la Sotilla, que era oficial mayor interino de la secretaría de Villafranca, Antonio Roldán, oficial de la secretaría de Oropesa, quedó destinado al cuidado de la casa que el duque tenía en Valencia, en la plaza de las Barcas.

puesto de oficial mayor de la contaduría de Villafranca, y Miguel Murillo de oficial segundo. Para el estado de Oropesa, Juan de Santa Colomba era el oficial mayor, que hacía también las veces de tesorero de la condesa, y como segundo oficial, Vicente Méndez del Grado[26].

–En cuanto al archivo, el personal asignado debía atender toda la oficina. Manuel Taranco era el archivero general de ambos estados, y Pedro Mondoño su oficial mayor[27]. Finalmente, Joseph del Río, paje de cámara, estaba destinado como auxiliar en lo que se ofreciera en cada una de las oficinas de la casa[28].

Tabla 2. Oficinas del palacio de Villafranca (1776)

Secretaría General Secretario general Ramón Pardo de Sobrado		Contaduría Contador general Ramón Pardo de Sobrado		Archivo General Archivero Manuel Taranco
Villafranca	Oropesa	Villafranca	Oropesa	Villafranca y Oropesa
2 oficiales Matías de Sevilla Isidro de León Quintano	1 oficial Esteban Urtasun	2 oficiales Cristóbal Martínez de Melilla Miguel Murillo	2 oficiales Juan de Santacolomba Vicente Méndez del Grado	Oficial mayor Pedro Mondoño

Fuente: Elaboración propia a partir de AGFCMS, leg. 2001, doc. n.º 9-2.

Once eran, pues, las personas que componían las oficinas del palacio de Villafranca en Madrid al comienzo del gobierno de José Álvarez de Toledo. Aparte de sus sueldos, a la mayoría de trabajadores correspondía una cierta cantidad económica en concepto de derechos de secretaría y contaduría. En esta ocasión el duque de Alba estableció los derechos de la casa de Villafranca en 11.550 reales[29] y dispuso que el secretario-contador percibiera por entero los derechos de la casa de Oropesa[30].

Quedaba encargado de la recaudación de estos derechos Matías de Sevilla, oficial mayor de la secretaría de Villafranca, así como de su distribución, debiendo llevar cuenta y razón de su producto para que no hubiera duda alguna en el proceso. El reglamento establecía que se recaudase "con la mayor formalidad", con reflejo en los libros de "cargo y data" de los administradores de los estados[31].

[26] *Ibídem*, fols. 2r-2v.
[27] *Ibídem*, fols. 2r-3r.
[28] *Ibídem*, fol. 3r.
[29] Este hecho, unido a que el duque había resuelto no cobrar derecho alguno por los títulos de las piezas eclesiásticas de la provisión de su casa, ocasionaba que no hubiera las mismas cantidades sobrantes que en otras ocasiones. Además, en el caso de que no se llegase a esos 11.550 reales, la mitad de lo que restase para alcanzar esa cifra debía ser asumido por el mencionado secretario-contador. La otra mitad de ese importe debía correr a cargo, a partes iguales, de los oficiales Matías de Sevilla, Cristóbal Martínez y Miguel Murillo. El mismo reparto se aplicaría en el caso de que esta cantidad se superase.
[30] AGFCMS, leg. 2001, doc. 9-1, fols. 3r-3v.
[31] *Ibídem*, fols. 3v-4r.

Desorganización del Archivo general (1783).

En cuanto a los fondos documentales que componían el archivo, en vida del duque de Alba fue una necesidad entre sus empleados la labor de su organización, reordenación y catalogación. En este tiempo, la instalación de los documentos de Villafranca, Vélez y Oropesa era bastante defectuosa, hasta el punto de que los archiveros no podían desempeñar su trabajo con eficacia. Debido al desorden en que se encontraban, resultaba dificultosa la localización de los papeles que se requerían para el gobierno y, en muchas ocasiones, no llegaban a encontrarse, dudando incluso de su propia existencia.

Así lo reconoce en mayo de 1783 Manuel Martín, oficial primero de los archivos de Villafranca, Vélez y Oropesa, quien, después de la muerte del archivero general, Manuel Taranco, elevó al duque un informe en este sentido:

> "[...] la urgente necesidad que tienen los papeles de dichos archivos de reconocerse, extractarse, considerarse y aun copiarse los más de sus privilegios, que se hallan muy maltratados, mezclados y confundidos unos con otros, para ponerlos todos con la claridad y distinción que corresponde, a fin de ahorrar por este medio el sumo trabajo y dificultad que cuesta encontrarlos quando se buscan para la defensa de las regalías, rentas y derechos de las casas de vuestra excelencia"[32].

Por el contrario, el archivo de la casa de Medina Sidonia, recientemente incorporado al archivo general, gozaba de una mejor organización. En opinión del oficial Manuel Martín, su documentación se encontraba perfectamente ordenada, se consultaba con facilidad, se localizaba en el momento en que se buscaba y se podía saber con prontitud los documentos que había sobre un mismo tema. Todo esto era producto del trabajo de "muchos hombres que se entregaron a él en el espacio de largos años"[33].

Así pues, orden en los documentos y agilidad para su consulta eran los objetivos del proyecto que le propuso al duque de Alba. Para su ejecución se necesitaba personal, comenzando por un archivero-director y continuando por los oficiales que fueran necesarios. El personal que había en ese momento apenas podía responder con su trabajo a las peticiones diarias, cuanto menos dedicarse a ordenar el archivo y a copiar los documentos más importantes para su preservación[34].

Propuestas y actuaciones de clasificación y ordenación (1786-1795).

Diez años después de la redacción del *Reglamento de la Secretaría, Contaduría y Archivo* de los estados de Villafranca y Oropesa, el desorden continuaba. En 1786 había sido nombrado archivero general Manuel Martín, que había ejercido como oficial en los últimos años de vida del archivero Manuel Taranco. Fue en este año cuando, ayudado por los jóvenes oficiales Joaquín Navarro Castrillo y Gregorio Barcones Carrión, Manuel Martín inició el ordenamiento y catalogación de la documentación de los archivos de Villafranca, Vélez y Oropesa, que presentaban

[32] AGFCMS, leg. 2001, doc. 9-5, fol. 1r.
[33] *Ibídem*, fol. 1v.
[34] *Ibídem*, fol. 2r.

un estado lamentable. Así lo cita expresamente el informe emitido en 1795 por los mencionados Navarro y Barcones a instancia del duque de Alba[35]. Por este memorial conocemos el proceso archivonómico seguido desde 1786 hasta 1795, así como el estado que el archivo tenía en la fecha de su redacción y el plan que propusieron los archiveros para continuar con el trabajo de su organización.

La organización del archivo de Villafranca.

Un primer paso fue la ordenación de los papeles del estado de Villafranca, según los archiveros el más necesitado, con el siguiente criterio archivístico. Lo primero que hicieron fue dividir la documentación por materias o clases, tarea en la que emplearon más de dos años. Hecho esto, comenzaron a extractar los documentos y a sacar copias completas de algunos de los que estaban en peor estado de conservación. El resultado de esta labor fueron cuarenta legajos, ordenados por materias y fechas, que comprendían privilegios, mayorazgos, pertenencias, alcabalas, fueros, juros, censos, posesiones, dotes y casamientos, testamentos, etcétera[36].

Por lo tanto, según este informe, la labor archivonómica de Manuel Martín y de los oficiales a su cargo se realizó en las siguientes fases:

–En primer lugar examinaron el origen de la documentación y la clasificaron en series orgánico-temáticas, formando distintos legajos de papeles.

–A continuación iniciaron una fase descriptiva de los documentos, con copias *in extracto* para su mejor comprensión o *in extenso* para su preservación.

–Finalmente realizaron una ordenación cronológica de los documentos dentro de sus correspondientes legajos. Este modo de ordenación cronológica de los papeles dentro de sus legajos supone una novedad, pues hasta ahora no habíamos constatado este criterio en ninguna de las fuentes analizadas.

Sin embargo, el trabajo de catalogación del archivo de Villafranca fue interrumpido a falta de extractar la documentación sobre patronatos, pleitos, poderes y visitas de términos, entre otros asuntos de menor importancia del estado agregado de

[35] AGFCMS, leg. 384, doc. 28-13, fols. 1r-1v. Testimonio de esos trabajos de organización del archivo en esta época es un documento en el que se deniega una solicitud de acceso al archivo para investigar sobre el sexto marqués de los Vélez precisamente porque "*en el día se halla ocupadísimo el archibero de mi casa en una puntual coordinación de ynstrumentos, a cuyo trabajo tan necesario y prolijo a dado la casualidad de ser pocos y nuebos los oficiales que le asisten, por lo que no me parece que es ocasión de separarlos por ahora de una obra tan útil*", AGFCMS, leg. doc. 88, fol. 1r.

[36] Existe una minuta de este documento en el AGFCMS, leg. 2001, doc. 9-7. En este borrador aparece una relación de diversos legajos que recogen parte de esta clasificación y que después fueron suprimidos en el documento definitivo. Estos legajos eran los siguientes: Tres de privilegios y mayorazgos del estado de Villafranca desde el año 1148 hasta el día. Uno de privilegios y mayorazgos de Cacabelos desde 1130 hasta el día. Uno de privilegios y mayorazgos de Fernandina desde 1569 hasta el día. Uno de privilegios y pertenencias del estado de Cabrera y Ribera. Uno de privilegios, mayorazgos y pertenencias del estado de Villanueva de Valdueza. Uno de privilegios y pertenencias del estado de Matilla de Arzón. Uno de pertenencias de la merindad de Aguiar. Y otro de pertenencias de Corullón, Barjas, Balboa, Villar y Corrales, Valcarce, Borrenes, Cornatelo y Puente de Domingo Flórez, con división de cada pueblo; cf. fols. 1v-2r.

Fernandina. En el momento de la interrupción, todos los papeles estaban ya clasificados por materias[37].

Reconocimiento de los papeles de Vélez.

El motivo del cambio de actividad de los dependientes del archivo fue la necesidad de buscar, a petición del duque de Alba, cierta documentación sobre varias regalías en las villas de Mula y Mazarrón. Para ello tuvieron que reconocer otros cuarenta legajos "*grandes*" de la casa de los Vélez, que estaban bastante desordenados desde que habían llegado a Madrid procedentes de Mula en el año 1755 y que nadie había tocado desde entonces. Esta labor se prolongó durante un año. El reconocimiento de estos papeles consistió en clasificarlos por materias y apartar los que creyeron más útiles para proceder a extractarlos más adelante[38]. Por lo tanto, parte de la documentación de Vélez –la más apropiada para servir al gobierno– fue clasificada durante 1789 o 1790 y preparada para su ordenación y descripción.

Ordenación de la correspondencia del cuarto y quinto marqueses de Villafranca.

En tercer lugar, tras este reconocimiento extraordinario de la documentación de Vélez y con motivo de la comisión de los marinos Navarrete y Vargas, se procedió al "arreglo" de la correspondencia del cuarto y quinto marqueses de Villafranca, labor que fue realizada por Gregorio Vázquez y Espina desde su ingreso como dependiente del archivo general, como se ha referido más arriba. Esta obra, concluida en 1795, constaba de veinticuatro grandes legajos, que completaban ochenta tomos, con sus índices correspondientes, "cuya gran utilidad podrá experimentarse con el tiempo", en opinión de Joaquín Navarro y Gregorio Barcones[39].

En este punto cabe dedicar unas líneas a la labor del capitán de navío Martín Fernández de Navarrete y su relación con el archivo de la casa de Villafranca.

El 10 de diciembre de 1791 Antonio Valdés y Bazán, ministro de Marina, solicitó al duque de Alba que facilitara al entonces teniente de navío Martín Fernández Navarrete el permiso necesario para que pudiera sacar copia de la documentación relativa a hechos relevantes de la Marina española conservada en su archivo[40]. En concreto el ministro se refería a noticias de García de Toledo y a su hijo Fadrique, cuarto marqués de Villafranca y primer marqués de Villanueva de Valdueza respectivamente, así como a aquellos miembros de la casa de Medina Sidonia que hubieran participado en combates y expediciones navales, a fin de que "se extienda el conocimiento de los hechos que comprendan y sean un estímulo de imitación"[41].

[37] AGFCMS, leg. 384, doc. 28-13, fols. 1v-2v.
[38] *Ibídem*, fol. 2v.
[39] *Ibídem*, fols. 2v-3r.
[40] AGFCMS, leg. 384, doc. 28-2.
[41] *Ibídem*, fol. 1v. Omite sin embargo a don Pedro de Toledo, quinto marqués de Villafranca, cuya correspondencia sería también objeto de copia por parte de Navarrete.

La solicitud del ministro de Marina, atendida por José Álvarez de Toledo[42], se enmarcaba dentro de la real comisión que llevaba a cabo el mencionado Navarrete desde 1789, a fin de buscar en los archivos reales y particulares documentación para componer la historia marítima de España[43].

Para la historia del Archivo general la comisión de Martín Navarrete tuvo gran importancia, pues propició que se iniciara la ordenación de la correspondencia de los marqueses de Villafranca, que corrió paralela a la ordenación del archivo[44]. El propio Navarrete lo comenta al referirse a la importancia de su obra:

> "Una de las utilidades que ha producido mi comisión respecto a los Papeles o Archivos de Particulares ha sido el arreglo que se ha hecho en ellos y el conocimiento que se ha tomado de los Héroes de cada casa o familia [...]. El Archivo de Medinasidonia estaba también ordenado con juicio; pero el de Alva tan desarreglado que a insinuación mía mandó el Exmo. Sr. Duque se procediese a su arreglo en el verano de 1791"[45].

Por lo tanto, Navarrete visitó el Archivo general en el verano de 1791, encontrándolo desordenado y poco accesible, a excepción del fondo perteneciente a la casa de Medina Sidonia. Es muy posible que a partir de su visita se acometieran algunas actuaciones, al menos en lo relativo a la documentación más desordenada objeto del estudio del marino: las cartas de los marqueses de Villafranca. Como hemos mencionado más arriba, nos consta que una de esas actuaciones fue la orden

[42] AGFCMS, leg. 384, doc. 28-1.

[43] Esta comisión se extendió hasta junio de 1795 en que fue suspendida con motivo de la guerra contra Inglaterra. Hasta 1793 Martín Fernández Navarrete indagó en Madrid, fundamentalmente en la biblioteca del Palacio Real y en algunos conventos y archivos nobiliarios, como Villafranca, Medina Sidonia, Santa Cruz, Infantado, Medinaceli, etcétera. En ese año pasó a Sevilla, donde trabajó en el Archivo General de Indias y en las bibliotecas del conde de Águila y de San Acacio. La colección documental producto de sus investigaciones fue trasladada al Depósito Hidrográfico y desde aquí al Museo Naval en los años treinta del siglo XX. Comprende copias realizadas en el siglo XVIII de documentos fechados entre los siglos XVI y XVIII. Está compuesta por treinta y dos volúmenes, a los que hay que añadir dos índices y otros catorce volúmenes de cartas entre reyes y titulares de diversas casas nobiliarias. Existe edición facsimilar de estos treinta y dos volúmenes de la colección Navarrete, llevada a cabo en 1964 por Kraus Reprint, de los que se realizó un índice en 1946 a cargo de Vicente Vela, en esa época subdirector del Museo Naval. Los otros catorce volúmenes permanecen inéditos. Cf. Vicente VELA, *Índice de la colección de documentos de Fernández de Navarrete que posee el Museo Naval*, Madrid, Instituto Histórico de la Marina, 1946. El prólogo de este Índice fue realizado por Julio F. Guillén Tato, director del Museo Naval.

[44] Entre la documentación compilada por Navarrete tenemos testimonio de la que copió en el Archivo general de Villafranca, llevada a cabo en 1792. Consistió fundamentalmente en copias de correspondencia entre reyes y los titulares de las casas de Villafranca y de Medina Sidonia. De este trabajo se han conservado ocho volúmenes encuadernados con un total de 3.148 documentos; y un noveno, cuyo contenido (265 documentos) no procede del archivo general sino de la Biblioteca Nacional, aunque su temática concierne de lleno a la casa de Villafranca. La descripción archivística de estos volúmenes, conservados en el Archivo del Museo Naval, podemos encontrarla en: AMN, Fondo Hidrográfico, Colección Fernández de Navarrete, caja 0262, ms. 0496; caja 0263, ms. 0497; caja 0265, ms. 0502; caja 0266, ms. 0503; caja 0266, ms. 0504; caja 0267, ms. 0505; 0267, ms. 0506; caja 0268, ms. 0507. Además de esos volúmenes monográficos, existen otras cartas dispersas a lo largo de toda la colección, cuyo extracto dejamos para futuros trabajos. Cf. Vicente VELA, *Índice de la colección* […], op. cit.

[45] *Ibídem*, p. XVI. La mención del archivo del duque de Alba debemos entenderla como una referencia a la documentación de las casas de Villafranca, los Vélez y Oropesa, que, junto con la de Medina Sidonia, formaba su archivo general.

del duque de Alba al oficial Gregorio Vázquez y Espina para que comenzara la labor de la localización de las cartas del cuarto y quinto marqueses de Villafranca[46].

Esta labor de ordenación de la correspondencia continuó bajo el gobierno de Francisco de Borja Álvarez de Toledo y en 1797 ya había formados otros diez legajos, añadiendo papeles del tercer marqués y otros nuevos relativos al cuarto y al quinto[47].

Nuevas propuestas de actuación en 1795.

Si hasta aquí hemos visto las actuaciones acometidas en el Archivo general desde 1786 hasta agosto de 1795 –fecha del informe emitido por los archiveros Navarro y Barcones–, seguidamente elevaron al duque otra propuesta de continuación del trabajo que consistía en lo siguiente.

En primer lugar, se debía acabar de extractar la documentación del estado de Villafranca y realizar la misma actuación con el archivo de los Vélez, que estaba más desordenado que el de Oropesa. Sobre este archivo se había procedido ya, en tiempo de Navarro y Barcones, a dividir la documentación por clases y a ordenar por fechas la más importante. Esto aún no se había realizado de forma completa con el archivo de los Vélez, cuya dislocación impedía muchas veces encontrar el documento que se buscaba o hacerlo con la prontitud conveniente. Por lo tanto, proponían hacer con el estado de los Vélez lo mismo que con el de Oropesa: dividir los papeles por clases y ordenar cronológicamente la documentación más importante, y entonces acometer a la vez el extracto de las escrituras de uno y otro estado, empleando el criterio de comenzar por los que consideraran más importantes, como privilegios, mayorazgos, pertenencias, etcétera[48].

Hecho este trabajo en las tres casas, los archiveros consideraban que también era útil la realización de un índice general de la documentación de todo el estado de Villafranca, cronológico y alfabético. Y un plan general, dividiendo el estado en corregimientos, gobiernos, merindades y judicaturas, "según hoy se gobierna", con expresión de los pueblos que le correspondan a cada uno, oficiales y ministros, "presentaciones" eclesiásticas que haya en ellos, y demás derechos y prerrogativas de la casa [49].

Por último, se debía hacer también árboles genealógicos –generales y particulares– que llegaran hasta los primeros poseedores de cada uno de los tres estados, con sus respectivas "*inclusiones*" para reconocer títulos y derechos. Esta operación empezaría por el estado de Villafranca, pues era el mejor conocido por haberse ordenado con más profundidad.[50]

[46] AGFCMS, leg. 384, doc. 28-13, fols. 2v-3r.
[47] AGFCMS, legs. 284, doc. 28-12, y 2001, doc. 9-8.
[48] AGFCMS, leg. 284, doc. 28-12, fols. 3r-3v.
[49] *Ibídem*, fols. 3v-4r.
[50] *Ibídem*, fols. 4r-4v.

Tabla 3. Estado de la organización del Archivo general (1786-1795)

	Villafranca	Vélez	Oropesa
Actuaciones concluidas	Clasificación temática de toda la documentación (1786-1788). Inicio de la labor de descripción, extracto y copia. Formación de 40 legajos ordenados por materias y fechas. Clasificación temática y ordenación cronológica en 24 legajos de la correspondencia del IV y V marqueses (1791-1795). Índices de la correspondencia examinada.	Reconocimiento de 40 legajos (c. 1790). Clasificación temática de esa documentación. Separación de los documentos más importantes.	Clasificación temática de toda la documentación. Ordenación cronológica de parte de la documentación.
Actuaciones pendientes	Descripción, extracto y copia de una parte de la documentación de Fernandina.	Ordenación cronológica de la documentación separada. Descripción y extracto de esa documentación.	Descripción y extracto de la documentación.
Propuestas de actuación	Elaboración de un índice general ordenado cronológica y alfabéticamente. Elaboración de un plan general con la división territorial de todo el estado. Elaboración de árboles genealógicos, generales y particulares.		

Fuente: Elaboración propia a partir de AGFCMS, leg. 2001, docs. n.º 9-7 y 9-8.

Nombramiento de archiveros en 1795-1796.

El exhaustivo informe realizado por Joaquín Navarro y Gregorio Barcones fue bien acogido por el duque de Alba, aunque éste no siguió con exactitud su propuesta, al menos con el orden de intervención sugerido. Mediante un decreto emitido en San Lorenzo el 16 de noviembre de 1795, que debió de ser una de sus últimas disposiciones sobre el archivo antes de su fallecimiento en Sevilla, acaecido en junio del año siguiente, el duque les ordenó que se dedicaran de forma inmediata y mancomunada a clasificar por materias y ordenar cronológicamente el archivo de los Vélez, y que le informaran sin demora de los resultados del trabajo. Además, ordenó a Gregorio Vázquez que siguiera con su labor de clasificación de la correspondencia de los marqueses de Villafranca y, al mismo tiempo, que examinara la documentación de esta casa y fuera clasificando su contenido[51].

[51] AGFCMS, leg. 2001, doc. 9-6. Existe también una copia de este documento en AGFCMS, leg. 384, doc. 28-14.

Asimismo, José María Álvarez de Toledo nombró a Joaquín Navarro archivero de Medina Sidonia y Oropesa, con un sueldo de 730 ducados, repartidos entre la nómina (650) y derechos de secretaría (80). Con el mismo sueldo nombraba a Gregorio Barcones archivero de Villafranca y Vélez, y a Gregorio Vázquez como oficial de los archivos de las cuatro casas, con el sueldo de 500 ducados, 460 en nómina y 40 en derechos.[52] Este hecho suponía una novedad en la organización de la oficina del archivo, ya que siempre había habido un único archivero a su frente, a pesar de las incorporaciones de la documentación de Oropesa y Medina Sidonia y, con anterioridad, de la de Vélez. La necesidad de dar una respuesta a la complejidad de la organización de los archivos de estas casas tuvo como consecuencia estos nombramientos y supuso el afianzamiento de Gregorio Barcones como archivero de Villafranca, cargo que desempeñó durante más de cuarenta años.

Tabla 4. Nombramiento de archiveros del Archivo General (1796)

Casas	Archiveros	Sueldo anual	Oficial	Sueldo anual
Medina Sidonia	Joaquín Navarro	730 ducados	Gregorio Vázquez	500 ducados
Oropesa				
Villafranca	Gregorio Barcones	730 ducados		
Vélez				

Fuente: Elaboración propia a partir de AGFCMS, leg. 2001, doc. n.º 9-6.

La situación del archivo tras la muerte del XI marqués de Villafranca (1796-1797).

El fallecimiento del duque de Alba consorte tuvo una repercusión importante en la composición y organización del archivo general. La consecuencia más inmediata fue la salida de la documentación de la casa de Oropesa, perteneciente a su viuda Cayetana de Silva, condesa de Oropesa y decimotercera duquesa de Alba. En consecuencia, quedaron desvinculadas para siempre la casa de los duques de Alba y la de los marqueses de Villafranca. Su sucesor, su hermano Francisco de Borja, decimosegundo marqués de Villafranca y Vélez y decimosexto duque de Medina Sidonia, tuvo que informarse a fondo de la situación en que se encontraban sus rentas y señoríos y, de nuevo, como hiciera su hermano, acudió a los archiveros de su casa. Por consiguiente, Joaquín Navarro y Gregorio Barcones tuvieron que emitir un nuevo informe, fechado el 4 de abril de 1797, en el que le daban cuenta de la situación del archivo y de las actuaciones realizadas en él durante el tiempo de gobierno de su predecesor, así como de la evolución del trabajo que éste había ordenado en noviembre de 1795[53].

En un periodo de año y medio, tiempo transcurrido desde la emisión citado informe con las disposiciones de José María Álvarez de Toledo, los archiveros se

[52] *Ibídem*, fols. 1v-2r.
[53] AGFCMS, leg. 2008, doc. 9-8. Existe copia simple de este documento en AGFCMS, leg. 384, doc. 28-12.

habían centrado de forma mancomunada en "dividir por clases y ordenar por fechas todos los documentos de la casa de los Vélez que contemplasen ser de alguna importancia"[54]. Habían separado por materias y ordenado cronológicamente los documentos concernientes a privilegios, mayorazgos, capitulaciones matrimoniales, testamentos, patronatos, adelantamiento mayor del reino de Murcia, censos, treintenas y posesiones pertenecientes al estado de los Vélez y al de Martorell, su agregado en Cataluña, "y de los quales se halla ya la mayor parte con el debido extracto"[55].

En ese tiempo –relatan en su informe– habían tenido que suspender el trabajo de forma ocasional por varios motivos: encargos que el duque de Alba había hecho antes de partir a Sevilla, donde falleció en 1796; instrucciones para la toma de posesión de los estados de Medina Sidonia, Villafranca y Vélez por parte de Francisco de Borja; y, sobre todo, por la atención debida a Manuel Vélez de las Cuevas, asesor de cámara del marqués, y al licenciado Joseph García Cordón, alcalde mayor de Cuevas, los cuales acudieron al archivo durante unos días a consultar documentación para formar la defensa en el pleito que tenía la casa de los Vélez en el Consejo de Hacienda[56].

Por otra parte, el oficial Gregorio Vázquez y Espina, siguiendo las mismas órdenes del duque de Alba, había continuado el reconocimiento de la documentación del estado de Villafranca, especialmente la que se encontraba enlegajada bajo los epígrafes "Correspondencia" y "Cuentas". A este respecto había examinado cartas relativas fundamentalmente a los marqueses tercero, cuarto y quinto, que había ordenado de la misma forma que ya hizo con la correspondencia del cuarto y quinto marqueses. Los veinticuatro legajos ya formados se habían convertido en treinta y cuatro, intercalando las nuevas cartas por orden alfabético y cronológico. Además, paralelamente, Vázquez había separado la correspondencia de administradores, contadores y otros empleados del estado que trataba de la hacienda, habiendo formado "seis buenos legajos y uno mayor" con intención de que esta documentación pasase a la contaduría para que allí le dieran la ordenación adecuada o juzgaran su importancia de forma conveniente[57].

Entre esas cartas de tipo administrativo había varias pertenecientes al estado de los Vélez, a las que se podría dar, en opinión de los archiveros, el mismo destino con la consiguiente separación. Por otra parte, el reconocimiento de la correspondencia por parte de Gregorio Vázquez había propiciado que se detectaran varios documentos de otra índole mezclados entre ella, los cuales había separado para extractar y unir a los de su clase, y, al mismo tiempo, había entresacado todos los papeles firmados por los marqueses de Villafranca y los Vélez así como por sus consortes, que en ocasiones tuvieron a su cargo la administración de sus señoríos[58].

Una vez que concluyó con la correspondencia, Vázquez se había dedicado a reunir la documentación que contenían los expedientes de pleitos seguidos por vecinos del estado de Villafranca, que estaban dispersos, confundidos y desordenados

[54] *Ibídem*, fol. 1r.
[55] *Ibídem*.
[56] *Ibídem*, fol. 1v.
[57] *Ibídem*, fols. 1v-2r.
[58] *Ibídem*, fol. 2r.

entre la que se trajo de aquel estado. De esta clase habían aparecido ya seis legajos y dos de expedientes de hidalguía, convenientemente reconocidos y entresacados algunos papeles que deberían conservarse en el archivo general. El resto de esta documentación podría devolverse, en opinión de Navarro y Barcones, a la villa de Villafranca, como cabeza del estado, y colocarse en el archivo de su ayuntamiento, al que pertenecían y donde podrían ser útiles[59].

En el cuadro siguiente resumimos las actuaciones llevadas a cabo por los archiveros de Villfranca y Vélez:

Tabla 5. Actuaciones en la organización del Archivo general entre 1796 y 1797

Villafranca (Gregorio Vázquez Espina)	Vélez (Joaquín Navarro y Gregorio Barcones)
Reconocimiento de la correspondencia del III, IV y V marqueses.	Reconocimiento de toda la documentación de la casa (Vélez y Martorell).
Formación de 10 nuevos legajos con el mismo criterio temático y cronológico, y su integración entre la correspondencia que ya había organizada.	Clasificación temática y ordenación cronológica de la documentación considerada de importancia.
Reconocimiento, separación y formación de 7 legajos de correspondencia administrativa.	Descripción y extracto de gran parte de esa documentación.
Separación de documentación diversa mezclada con la correspondencia administrativa.	
Separación de la documentación firmada por los marqueses de Villafranca y Vélez y sus consortes existente entre la correspondencia administrativa.	
Reconocimiento, separación y formación de 6 legajos de expedientes de pleitos de vecinos del estado de Villafranca y 2 legajos de expedientes de hidalguía. Propuesta de devolución a la villa de Villafranca.	

Fuente: Elaboración propia a partir de AGFCMS, leg. 2001, doc. n.º 9-8.

Reformas en el depósito e instalación del archivo

De forma paralela a estas actuaciones organizativas, el personal del archivo también propuso una serie de medidas para mejorar su infraestructura. En julio de 1797 redactaron un informe destinado al nuevo marqués, Francisco de Borja, en el que le proponían mudar un tabique para mejorar la luz y el resguardo de los papeles[60].

[59] *Ibídem*, fols. 2r-2v.
[60] AGFCMS, leg. 2001, doc. 9-1.

Este documento nos permite analizar parte de las actuaciones que sobre el archivo tenía proyectado el duque de Alba, frustradas por su fallecimiento en 1796, así como la forma en que estaba dispuesto el depósito y qué circunstancias concurrían en él.

En esta época, las oficinas de la administración de la casa de Villafranca, entre las que se encontraba el archivo, se ubicaban en la planta baja del edificio principal del palacio de la calle Don Pedro[61], con salida tanto a la calle como al jardín situado en la parte oeste de la finca. Según el plano adjunto, estas oficinas ocupaban tres piezas comunicadas entre sí. El archivo ocupaba dos, una de ellas con acceso directo, y la tercera correspondía a la contaduría de Medina Sidonia[62].

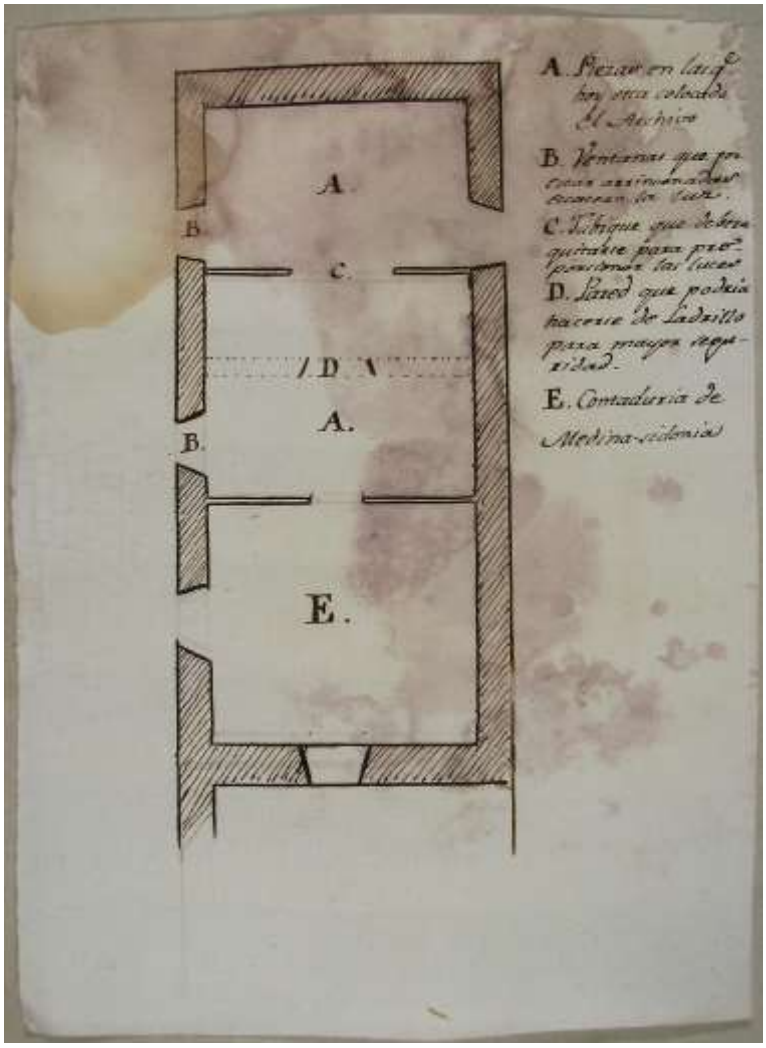

Figura 1. Plano del Archivo general de Villafranca en el palacio de la calle Don Pedro de Madrid. AGFCMS, leg. 2001, doc. 9-1.

[61] Sobre la construcción y reformas del palacio de los marqueses de Villafranca seguimos a Ángel GARCÍA CARBALLO, Gonzalo MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, y Juan Francisco MATO MIGUEL, *La sede de la Real Academia de Ingeniería: historia del Palacio de los Marqueses de Villafranca*, Madrid, Real Academia de Ingeniería, 2009.

[62] Conocemos que en la oficina del archivo había dos imágenes, una de la Virgen de la Concepción y otra de la Virgen de Valvanera. El 14 de mayo de 1788 el obispo de Astorga, Manuel Abad Lasierra, con facultad especial del papa, concedió ochenta días de indulgencia a los fieles que rezaran una salve delante de cada una de ellas, AGFCMS, leg. 4806, doc. 1, fol. 9r.

Sabemos que la instalación del depósito no era muy adecuada, pues resultaba perjudicial para la documentación, aunque en el informe no se explica exactamente por qué. También sufrían esta carencia los empleados que consultaban los papeles, pues en invierno faltaba la luz necesaria. El duque conocía este hecho y la necesidad de proteger el archivo de incendios, para lo cual compuso un plan de reforma de la oficina. Sin embargo, sólo ejecutó la parte que concernía a la seguridad de los documentos, pues tenía previsto trasladar el archivo al nuevo palacio de Buenavista, donde pensaba instalarlo de forma definitiva[63].

La muerte del duque impidió trasladar el archivo del palacio de la calle Don Pedro y, por otra parte, tuvo como consecuencia la salida de los papeles de la casa de Oropesa, con el consiguiente espacio libre. Ante la nueva situación, los responsables del archivo propusieron al marqués de Villafranca realizar obras en la estancia del depósito, consistentes en quitar un tabique y levantar una pared de ladrillo, de un pie o poco más de grueso, que sirviera para mayor seguridad en caso de incendio. Con ello se pretendía también redireccionar la luz de las ventanas –que en esas circunstancias era escasa por estar arrinconadas– hacia la parte central de la pieza, dotándola de mayor claridad, con la consiguiente comodidad y agilidad en el trabajo del personal, que precisaba de más luz para consultar los documentos antiguos. En este sentido, la salida del archivo de Oropesa, con sus anaqueles y cajones, favorecía la propuesta de los archiveros, pues había dejado libre todo el frente de una de las dos piezas. En ese espacio libre propusieron colocar los papeles y documentos más importantes, ya que tanto la pared frontal como las dos colaterales eran paredes maestras[64].

La propuesta de remodelación fue atendida en parte por Francisco de Borja. El marqués de Villafranca decidió concluir primero las obras que en ese momento se estaban acometiendo en los cuartos principales y secundarios del palacio y, a continuación, realizó la obra en el archivo, que consistió finalmente en quitar el tabique, y no en cambiarlo de sitio, quedando las dos piezas exentas de cualquier obstáculo y convirtiéndose en una única estancia. Por tanto, en su decisión, no fue tenida en cuenta la doble demanda de los archiveros de dotar al depósito de una mayor seguridad para la documentación y de una luminosidad más adecuada.

Conclusiones

La centralización de los archivos de la casa de Villafranca y sus agregadas trajo como consecuencia que en el último tercio del siglo XVIII se acometieran actuaciones archivísticas encaminadas a una nueva organización de los papeles que respondiera a las necesidades del gobierno de los estados señoriales desde la corte.

A finales del siglo XVIII las labores de clasificación, ordenación y funcionamiento del Archivo general estaban perfectamente estructuradas y tipificadas. Como testimonio de ello nos ha llegado una pieza de excepcional importancia para

[63] AGFCMS, leg. 2001, doc. 9-1, fols. lr-lv. En los meses de diciembre y enero no se trabajaba por la tarde en el archivo por falta de luz.
[64] *Ibídem*, fols. lr-2r.

entender la naturaleza y funcionamiento de un archivo nobiliario: el *Reglamento del Archivo general de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia*[65].

Redactado en torno a 1797, el reglamento corresponde a la etapa final de la fase de agregación de los archivos particulares de los linajes que se integran en la casa de Villafranca y supone la culminación de las pautas de actuación marcadas por los responsables del Archivo general desde su formación en la década de los setenta del siglo XVIII. A partir de la aplicación de esta normativa se regula el funcionamiento y la organización, como una única entidad, del archivo de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia.

El reglamento se redactó con tres objetivos: a) ser una herramienta que refleje la nueva realidad formada por la agregación de las casas señoriales; b) elaborar los índices analíticos para el uso del Archivo general; y c) organizar y gestionar la oficina creada con arreglo a los nuevos usos.

Por lo tanto, podemos observar que a finales del siglo XVIII el archivo seguía siendo un instrumento fundamental al servicio de la administración señorial. En este sentido, se va definiendo y cobra relieve con mayor claridad la figura del archivero. Si en las capitales de los señoríos el archivo estaba al cuidado de gobernadores y alcaides de fortalezas, con funciones poco definidas desde un punto de vista archivístico, en esta nueva etapa, con la centralización del archivo en Madrid, se necesita una persona especializada a su cuidado: el archivero. Esta persona no sólo debía custodiar los documentos, localizarlos y suministrarlos a las oficinas de gobierno, sino que tenía que entender en las labores previas de selección, clasificación, ordenación y descripción. Debía tratarse, por tanto, de una persona cualificada, con conocimientos jurídicos e históricos, además de estar versado en paleografía, diplomática y otras ciencias afines.

Asimismo, el archivero se especializa paulatinamente en tareas de documentalista, es decir, en la investigación y redacción de informes que puedan servir para un mayor conocimiento de los derechos del señor. De ahí la necesidad de que la documentación del Archivo general se clasifique y ordene, además de velar por la conservación mediante la copia de los documentos más relevantes. La eficacia en el gobierno de los señoríos lleva aparejada una evolución de la concepción archivística, que se atisba, como hemos visto, en el primer cuarto del siglo XVIII y se constata plenamente con la formación del Archivo general de Villafranca.

En este sentido, podemos mencionar las figuras de los archiveros Juan Sevilla, Manuel Taranco, Manuel Martín o Gregorio Barcones. En esta nueva época Gregorio Barcones Carrión fue archivero durante medio siglo. Asiste, como joven oficial del archivo, al proceso de formación del Archivo general al menos desde 1786. En 1795 es nombrado por el marqués archivero de las casas de Villafranca y Vélez, participando en las acciones organizativas emprendidas en esa época. A partir de 1797 fue archivero general de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia. En este periodo

[65] AGFCMS, leg. 2001, doc. 9-4. Como hemos visto, unos años antes, en 1773, fueron articuladas en unas circunstancias similares las instrucciones para la organización de los archivos generales de los duques de Medinaceli y de Santisteban del Puerto; cf. Antonio SÁNCHEZ GONZÁLEZ, "Dos desconocidos reglamentos […]", op. cit., pp. 481-506.

decisivo para el Archivo general, Barcones fue una pieza fundamental sobre la que recayó el peso de su reorganización, redactada de forma minuciosa en el Reglamento de 1797, cuya autoría le atribuimos.

Es de destacar también el creciente interés de los archivos particulares para los estudiosos de la Historia, constatando en nuestro caso el aumento de peticiones para consultar el archivo de Villafranca.[66] Aunque en esta época los archivos nobiliarios no son todavía "laboratorios de la historia", una de las funciones del archivo que va a ganar un protagonismo cada vez mayor es la de su carácter de fuente histórica.

[66] En este sentido, nos han llegado varios documentos con solicitudes para poder consultar el archivo, algunos de ellos con un carácter exclusivo de investigación histórica. Por ejemplo, AGFCMS, leg. doc. 88. En este documento se solicita estudiar documentación relativa a la figura de Fernando Joaquín Fajardo, VI marqués de los Vélez. Es el caso también de la comisión de los marinos Navarrete y Vargas, a la que nos hemos referido más arriba.

Faustina Mattei Orsini y la Orden Tercera de san Francisco de Vila-real: episodios de piedad de una duquesa y princesa italiana del Setecientos*

Faustina Mattei Orsini and the Third Order of St. Francis of Vila-real: episodes of piety of an Italian duchess and princess of the XVIIIth century

Alberto Serrano Monferrer
Universitat Jaume I

Resumen: Aunque se trate de formas de asociación de origen medieval, las cofradías fueron instituciones religioso-populares abundantes en el Antiguo Régimen hispánico. En la provincia de Castelló, un buen número de estas hermandades fueron fundadas en la Edad Moderna, período en el que encontraron especial auge. En este artículo, se aborda un episodio inédito de la Orden Tercera franciscana de la población de Vila-real, como es el vínculo con la hermandad de una duquesa y princesa italiana, Faustina Mattei Orsini (†1777). Ésta ejerció en dicha cofradía los altos cargos femeninos de Ministra y Coadjutora, en 1760 y 1761, respectivamente.

Palabras Clave: Órdenes Terceras, Vila-real, siglo XVIII, Faustina Mattei Orsini.

Abstract: Although they are forms of association with a medieval origin, the brotherhoods were religious-popular institutions, really abundant in the Hispanic society of Modern Ages. In the province of Castelló, a good number of these Christian confraternities were founded in the Modern Age, period in which they experimented a special boom. This article deals with an unpublished episode of the Third Franciscan Order of Vila-real. That is, the bond with this brotherhood of an Italian duchess and princess, Faustina Mattei Orsini († 1777). She exercised in this confraternity the high feminine positions of Minister and Second Minister, in 1760 and 1761, respectively.

Keywords: Third Orders; Vila-real; XVIIIth century; Faustina Mattei Orsini.

* Artículo recibido el 28 de agosto de 2017. Aceptado el 15 de febrero de 2018

Faustina Mattei Orsini y la Orden Tercera de san Francisco de Vila-real: episodios de piedad de una duquesa y princesa italiana del Setecientos.

Introducción: las cofradías religiosas hispánicas en la Edad Moderna.

Las cofradías eran congregaciones que tenían un origen medieval, pues aparecen documentadas desde el siglo XII[1], y se agrupaban en los espacios urbanos. Por su condición de instituciones colectivas, además de manifestación de religiosidad popular, las cofradías supusieron un esencial objeto de atención por parte de las directrices del Concilio de Trento, de las cuales se hicieron eco "en lo que resta de siglo los concilios provinciales y los sínodos"[2]. Por tanto, la asamblea abordó tanto aspectos teológicos como de reforma práctica. En palabras de Jean Delumeau, con Trento, la cristiandad "se abría a devoción personal. Deseaba ardientemente a Dios. [...] intentaba a toda costa forzar las puertas del cielo"[3]. Y estas consideraciones se traducirían en un estímulo, desde Roma, a la fundación de nuevas hermandades, que se prestaran a la difusión del dogma "referente a los sacramentos, como medio de difundir su práctica y enaltecer el culto litúrgico, además de [...] fomentar el culto a la Virgen y a los santos"[4]. Al mismo tiempo, la obligación de seguir los preceptos tridentinos provocó que la cultura católica de la Reforma se diferenciara poco de "la criticada cultura popular"[5].

Las cofradías se constituyeron, por tanto, como provechosos generadores de nuevos ritos y de nuevas piedades que Roma se proponía impulsar y personificaron "una «renovación» más popular en la que confluyen aspectos próximos a postulados preconizados del hombre a la divinidad mostrada en la revelación y los signos visibles de la misma, o la necesidad de la penitencia"[6]. Convertidas, así, en una herramienta más de cambio social, las hermandades se revalorizaron como organismos intermedios entre la Iglesia y los fieles, hasta que alcanzaron su cenit de presencia en la sociedad hispánica hacia la mitad del Setecientos. Pero, internamente, constituyeron durante los siglos modernos algo más que meras organizaciones religiosas. Estas hermandades han sido descritas como "una importante célula social", debido a que "pueden ser consideradas como el cauce asociativo más generalizado durante toda la Edad

[1] Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Las cofradías de penitencia de Granada en la Edad Moderna" *Gaceta de antropología*, 11, 1995, p. 2.
[2] Eugenio DÍAZ MANTECA *et al.*, *San Pascual Bailón y su época. 1540-1592*, Castelló de la Plana, Fundació Caixa Castelló-Bancaixa, 1993, p. 45.
[3] Jean DELUMEAU, *El catolicismo entre Lutero y Voltaire*, Barcelona, Labor, 1973, p. 11. De hecho, el origen del boato procesional de la Semana Santa andaluza, tal como hoy la conocemos, se sitúa en las mismas hermandades, pero en el siglo XVI por los nuevos criterios religiosos emanados de Trento. Juan ARANDA DONCEL, "Las Cofradías de Jesús Nazareno en Andalucía durante los siglos XVI a XIX", *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 140, 2001, p. 173.
[4] Vicente MONTOJO MONTOJO, "Las cofradías pasionarias de Murcia en la Edad Moderna", *Revista murciana de antropología*, 2, 1997, p. 232.
[5] Peter BURKE, *La cultura popular en la Europa moderna*, Madrid, Alianza, 1991, p. 324.
[6] Magín ARROYAS SERRANO y Vicent GIL VICENT, *La Cofradía de la Trinidad de Segorbe en sus orígenes. Reforma y Barroco en una institución valenciana: 1613-1621*, Segorbe, Cofradía de la Santísima Trinidad, 2000, p. 40.

Moderna"[7], sin encontrar, en efecto, parangón cuantitativo en otro tipo de asociación. Además, se trataba de organizaciones con una elevada heterogeneidad en cuanto a los estamentos sociales de quienes las componían pues, todos ellos, "participan, en líneas generales, de una religiosidad común" [8]. Precisamente, no es descabellada la consideración que las cofradías suponían una reproducción a pequeña escala de la sociedad donde se hallaban afianzadas, es decir, "reproducían los principios básicos de la sociedad de cada momento, como si de un microcosmos se tratase"[9].

Actividades piadosas, festejos y papel benéfico-social

Ante una gran multiplicidad de elementos utilizados, la religiosidad, ya sea devocional, oficial, popular o marginal, "es una realidad inseparable de toda sociedad cristiana"[10]. La tarea esencial de las cofradías, debido a su carácter de organización nacida dentro de la religiosidad popular, era la de propagar el culto público porque, como expone Peter Burke, "los reformistas católicos eran conscientes de la utilidad del ritual"[11]. Aunque en este tipo de religiosidad profesada por el pueblo laico o civil, pudieron existir matices "muy distantes de la religiosidad oficial"[12], la vigilancia desde las élites eclesiásticas siempre era estrecha. Pero, ante todo, las cofradías ayudaban a acercar el sentimiento piadoso a las masas, al tiempo que actuaban como instrumentos de control sobre el comportamiento moral de los vecinos, evitando escándalos públicos, y tratando de alcanzar una "comunidad ideal" que respetara los dictados tridentinos.

Por otro lado, como se ha señalado, desde la renovación espiritual de Trento, las cofradías se erigieron como instrumentos intermedios entre las élites eclesiásticas y las clases populares en la sociedad hispánica. Fueron organizaciones que colaboraban con la Iglesia oficial "a hacer presencia pública de la doctrina que deja de ser palabra, sermón, y pasa a ser escena"[13], abandonando para ello el espacio sagrado de los templos y sacralizando el área cotidiana del pueblo llano, las calles y plazas de las vías públicas urbanas. Otro de los aspectos necesariamente vinculados a las cofradías fue el de las actividades lúdicas. En este sentido, referente al papel social de la fiesta durante el Antiguo Régimen, ésta actuaba como elemento integrador entre los estamentos, religiosa y políticamente. Además, este ámbito lúdico-social de la modernidad poseía una naturaleza particularmente participativa, pues el papel de la fiesta era uno de los rasgos de la cofradía respecto al sentimiento comunitario. Las celebraciones en la hermandad traspasaban los límites de la mentalidad municipal –entendida como una lógica de la dinámica de la sociedad–, para servirse de una irracionalidad que impregnaba los espacios públicos de sentimiento religioso grupal.

[7] Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen", *Cuadernos de Historia Moderna*, 25, 2000, p. 201.
[8] Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII", *Studia histórica. Historia Moderna*, 19, 1998, p. 206.
[9] Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *La labor benéfico-social de las cofradías en la Granada moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1994, p. 12.
[10] IDEM, *Las cofradías de la parroquia de Santa María Magdalena de Granada en los siglos XVII-XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 1992, p. 18.
[11] Peter BURKE, *La cultura popular* [...], op. cit., p. 326.
[12] Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *La labor benéfico-social* [...], op. cit., p. 21.
[13] Magín ARROYAS SERRANO y Vicent GIL VICENT, *La Cofradía de* [...], op. cit., p. 43.

Aparte de su vertiente festiva, muchas cofradías, además de formar parte de sus propias líneas de actuación, habían nacido precisamente con fines benéficos. Éste es otro de los desempeños esenciales de la organización: una funcionalidad que ya existía durante los siglos medievales[14] y que convirtió a las cofradías en un medio adecuado de institucionalizar la asistencia social[15]. En la historiografía actual, este papel ha sido calificado también como "cívico-religioso"[16], sobre una época anterior a la aplicación en la sociedad del concepto de ciudadanía. Y esa institucionalización de las labores caritativas en forma de las actividades benéfico-sociales que desempeñan las congregaciones, vino dada, necesariamente, por la misma sacralización que caracterizaba a la sociedad. Las hermandades también solían cumplir, en este ámbito benéfico-social, el papel de cohesionadoras entre personas de un mismo espacio social como podía ser un grupo de profesionales, los parroquianos de una iglesia, los habitantes de una región geográfica, una unión de militares o, inclusive, gentes de una misma etnia. En todos los casos, por diferente que sea la naturaleza de las identidades, es evidente que primaba la solidaridad entre los miembros de la congregación. Sobre el sentido primigenio de las actividades benéfico-sociales, eran prácticas que emanaban desde la disposición cristiana de la caridad, un precepto evangélico fundamental.

La Orden Tercera de san Francisco

Francisco de Asís fue un personaje que vivió la mayor parte de su vida en el primer cuarto del siglo XIII[17], la centuria considerada "de los frailes", "si los siglos XI y XII fueron los tiempos monásticos"[18]. Aceptando un estado de penitencia voluntaria, el de Asís propuso un modelo de nuevos penitentes, caracterizado por una vida retirada, el ayuno y la abstinencia.

La tercera de las Órdenes creada por san Francisco fue la de penitencia de tipo seglar, y la estableció en 1221[19]. Esto fue debido a su deseo de establecer comunidades fraternales, espejo del hábito penitencial y piadoso de los conventos, que estuvieran formados por "hombres y mujeres seglares"[20]. Por tanto, la formarían personas no religiosas que también estuvieran interesadas –a través de las costumbres y las Constituciones de la Hermandad– en "obtener la perfección evangélica, la fidelidad a la Iglesia y el amor a la familia franciscana"[21].

En el heterogéneo conjunto de familias franciscanas, de Órdenes Observantes, Conventuales, Descalzos, Clarisas, las cofradías que aspiraban a un "perfeccionamiento

[14] Juan ARANDA DONCEL, "Cofradías penitenciales y Semana Santa en la diócesis de Córdoba: el auge de la etapa barroca", *Demófilo: Revista de cultura tradicional*, 36, 2000, p. 125.
[15] Felipe PIZARRO ALCALDE, "Religiosidad y pobreza en la España moderna" *Tiempo y sociedad: revista de historia y humanidades*, 10, 2013, p. 84.
[16] Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *La labor benéfico-social* [...], op. cit., p. 28.
[17] José María MONTES, *El libro de los santos*, Madrid, Alianza, 2001, p. 86.
[18] Marciana MOLINA LÓPEZ, *Vida contemplativa y cultura. Investigación sobre la vida contemplativa cotidiana y profesional de las monjas clarisas capuchinas de Alicante*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, p. 120.
[19] José María MONTES, *El libro de* [...], op. cit., p. 87.
[20] Ramon SARGATAL I PELLICER, *Diccionari dels sants*, Barcelona, Edicions 62, 1996, p. 73.
[21] Sebastián GARCÍA, "San Francisco de Asís y la Orden Franciscana en Extremadura" en *El culto a los santos: cofradías, devoción, fiestas y arte*, 2008, San Lorenzo de El Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, p. 775.

individual más acendrado, con o sin penitencias espectaculares"[22], desembocaron en la formación de las Órdenes Terceras Franciscanas. Desde su origen, éstas fueron dependientes de las tres principales órdenes mendicantes, como eran dominicos, franciscanos y carmelitas, órdenes que desde Trento habían sido exhortadas a "vivir conforme a su regla", no poseer propiedad alguna, usar el sufragio secreto para elegir los cargos superiores y obedecer la autoridad episcopal[23]. Se trató de premisas que también tuvieron su traducción, en su terreno más civil, en el comportamiento de las hermandades de tipo terciario, también denominadas "«correas», que de hecho eran una rama menor, seglar, de la orden religiosa respectiva"[24]. Entre las hermandades de vida cristiana, las Terciarias, las de franciscanos fueron las más abundantes.

La Orden Tercera de san Francisco de Vila-real

La Orden Tercera franciscana de Vila-real es una muestra de la religiosidad popular hispánica en el Antiguo Régimen, específicamente en el siglo XVIII, una centuria en la que convivieron rupturas y continuidades. La religiosidad popular dieciochesca contrastó con la devoción ilustrada, y los caracteres de devoción tradicional subsistieron en su carácter más puro. Pero, ajenos a todo cambio de pensamiento, amplios sectores de la población se mantuvieron anclados en sus creencias y rutinas tradicionales, pues la conciencia popular continuaba dominada por el fervor a los santos, las imágenes y las reliquias, la fe en milagros, así como por la celebración de procesiones y peregrinaciones. Esta Orden Tercera, como el resto de cofradías, gozaba de una individualidad que, como congregación religiosa, "le venía dada por la advocación bajo la que se acogía"[25], y éste es un aspecto que se refleja en la documentación. Por último, en la realidad cotidiana de la hermandad también parecen evidenciarse cuatro particularidades que, a juicio de Fernando Sánchez Marcos, caracterizaron la cultura europea del siglo XVIII[26]. Estos rasgos fueron los siguientes:

En primer lugar, el cristianismo como referente civilizatorio fundamental, en base a lo cual, la religión cristiana centraba las prácticas sociales –fiestas, cotidianeidad, valores, símbolos, onomástica– de la mayoría de habitantes urbanos y rurales. Posteriormente, hallamos la transición a la civilización de la escritura, pues entonces hubo un incremento de la civilización de lo escrito, y un mayor uso de las lenguas vulgares para la difusión cultural. Asimismo, es importante destacar la existencia de una cultura popular frente a la cultura ilustrada: en esta dicotomía, las cofradías formaban parte de la popular. Pero la cultura popular no era exclusiva de la mentalidad de los estamentos populares, sino que las élites sociales también podían seguir esas actividades más propias del gran público. Por último, también destaca la hegemonía masculina y el papel social de la mujer pues, en esta época, la esfera pública estaba dominada por los hombres, en una sociedad patriarcal. Las mujeres, que no ocupaban cargos públicos, sí

[22] Àlvar MONFERRER MONFORT, *Las Cofradías en Castellón y sus comarcas desde la Edad Media hasta finales del Antiguo Régimen*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2008, p. 49.
[23] Jean DELUMEAU, *El catolicismo entre* [...], op. cit., p. 25.
[24] Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Cofradías y ciudad [...]", op. cit., p. 212.
[25] Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Las cofradías y [...]", op. cit., p. 205.
[26] Fernando SÁNCHEZ MARCOS, "La cultura en el Siglo de las Luces", en Alfredo FLORISTÁN (coord.), *Historia Moderna Universal*, Barcelona, Ariel, 2002, pp. 530-533.

desempeñaban un protagonismo social elemental en el ámbito de la religiosidad, así como de asistencia a personas necesitadas, aunque se halle al mismo tiempo –y como en el resto de ámbitos de esta sociedad moderna– supeditada mayormente a las decisiones masculinas. Además, en el caso de la Orden Tercera tratada aquí, también comprobaremos la circunstancia de que "pese a las desigualdades de género imperantes, algunas mujeres pertenecientes a las élites tuvieron en la época de la Ilustración un papel bastante activo como aglutinadoras de círculos de sociabilidad"[27].

El comienzo de la Orden Tercera de san Francisco de Vila-real reside en la institución conventual del mismo nombre, en esta población. A su vez, el convento de religiosos descalzos alcantarinos nació, en el último cuarto del mismo siglo XVI, en torno a una pequeña ermita consagrada a Nuestra Señora del Rosario. Fue en 1577 cuando los franciscanos alcantarinos se emplazaron en la cercanía de dicha capilla dedicada al Rosario. Se empezó entonces una ampliación del oratorio con la edificación de un convento. Este emplazamiento, en el último cuarto de la centuria del Quinientos, se hallaba extramuros del perímetro urbano de la ciudad, en el "Arrabal de Castellón".

El nuevo convento franciscano siguió en su construcción las estrictas normas de ascetismo que profesaba la orden religiosa, con una arquitectura austera en todas sus dependencias[28]. Éste fue el espacio conventual que visitó ocasionalmente, en 1587, el futuro santo Pascual Baylón, y dónde sería destinado definitivamente dos años después[29]. Tras su muerte, debido al halo de santidad que le rodeaba, los monjes franciscanos decidieron enterrar sus restos en el interior de la iglesia conventual. Al poco tiempo, su fama piadosa provocó la cada vez mayor visita de viajeros para venerar al religioso descalzo. Entre estos visitantes destacó el propio monarca Felipe III de Habsburgo en 1617, que fue un importante impulsor del proceso de beatificación, aprobado anteriormente por Felipe II[30]. A lo largo del siglo XVII, el desenlace de la declaración de beato, su posterior canonización, y milagros como el de la curación de "Claudia Soviat [...] de una dolencia que fue declarada incurable por el médico de Villarreal",[31] produjeron la propagación de la fama piadosa de Baylón[32]. A mediados del siglo XVIII, el Convento franciscano del Rosario era también bien conocido por el nombre del santo cuyas reliquias se veneraban en dicho espacio conventual, y cuya fama ya era internacional[33].

La Orden Tercera de san Francisco de Vila-real fue fundada en el siglo XVI,[34] un período cronológico considerado como "época decisiva para el avance de la piedad

[27] *Ibídem*, p. 533.
[28] Joan Damià BAUTISTA I GARCIA, "Estudi iconogràfic de l'esglèsia major de la Vila-real", *Estudis castellonencs*, 2, 1985, p. 145.
[29] El proceso de beatificación de Pascual Baylón (1540-1592) culminó en 1618, mientras que la canonización que le elevó a los altares del catolicismo llegaría en 1690. José María MONTES, *El libro de* [...], op. cit., p. 164.
[30] Jacinto HEREDIA ROBRES, *Basílica de San Pascual. Santuario eucarístico internacional*, Vila-real, Santuario de San Pascual, 2004, p. 22. Podemos deducir el hito honroso que supuso para Vila-real aquella visita real en 1599, a juzgar por el tamaño de la población que poco antes, en 1610, contaba con "la cifra próxima a 1.800 habitantes". Julio GARCÍA ROBLES *et al.*, *Vila-real: història viva d'un poble*, Vila-real, JGR, 2006, p. 50.
[31] Benito TRAVER GARCÍA, *Historia de Villarreal*, Vila-real, Semanario Villarreal, 1935, p. 60.
[32] Julio GARCÍA ROBLES *et al.*, *Vila-real: història viva* [...], op. cit., p. 50.
[33] Jacinto HEREDIA ROBRES, *Basílica de San* [...], op. cit., p. 22.
[34] Àlvar MONFERRER MONFORT, *Las Cofradías en* [...], op. cit., p. 263.

pasionista en toda España"[35]. Hablamos de una hermandad de vida cristiana que, como sucedía en esta tipología, se desarrollaba cerca de las órdenes religiosas, y mostraba carácter penitencial, con el fin de venerar una advocación e inspirar una modalidad de vida más auténticamente cristiana. En cuanto a su patronazgo, la congregación ostentaba como sede al Convento de san Francisco, de monjes descalzos alcantarinos, aunque en este caso debemos añadir, como patronos específicos, a "san Luis Rey de Francia y santa Isabel de Portugal"[36].

Cuando hablamos de la fama nacional e internacional que a mediados del siglo XVIII tenía el convento donde descansaban los restos de san Pascual Baylón, es relevante recordar que, en esa época, se publicaba la *Comedia famosa. El angel, lego, y pastor, san Pasqual Baylon* (Madrid, 1745). Se trata de una obra de teatro, cuyo género –comedias de santos– había empezado siendo representado en iglesias, pero se difundió hasta tal punto en la centuria del Setecientos, que alcanzó contextos más profanos, llegando "a la definitiva desacralización"[37]. La atención de los dramaturgos hacia la figura del santo aragonés no era nueva entonces, pero sí cabe destacar en el caso de esta publicación madrileña de la imprenta de Antonio Sanz, un aprovechamiento de la figura del canonizado en pos de fines propagandísticos y moralizantes en forma de una aparente secularización. Esta referencia evidencia la importancia que en la primera mitad del siglo XVIII había alcanzado el culto a San Pascual en Vila-real y se proyectaba por supuesto más allá de la misma población.

Organización interna, cargos y citas electorales

En cuanto a la estructura interna de las cofradías en la Edad Moderna, éstas "fueron muy celosas de su independencia, de su autonomía de gestión, frente a las autoridades, incluso las eclesiásticas"[38]. Las congregaciones religiosas llevaban a cabo elecciones periódicas para la elección de sus cargos y controlaban su propia contabilidad, lo requería disponer de cierta organización administrativa.

En esta Orden Tercera se disponían elecciones para la deliberación de sus cargos de forma anual, pues estas asociaciones "funcionaban de forma democrática. [...] Los hermanos estaban obligados, e incluso lo hacían con alarde, a ejercer los cargos de responsabilidad en la cofradía" porque "estaban orgullosos y defendían intereses corporativos, pretendían destacar entre los demás"[39]. Este acto de plebiscito tenía lugar en el mismo Convento de san Francisco en uno de los últimos días de diciembre, de cara a la nominación de cargos que ejercerían el año siguiente. Para ejercer el sufragio, se utilizaba un jarro de barro en el que se introducían los votos de cada cofrade, pues la

[35] Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Una forma alternativa de la piedad popular: las Cofradías de vía sacra en Granada", *Revista de historia moderna*, 31, 2013, p. 11.
[36] Àlvar MONFERRER MONFORT, *Las Cofradías en* [...], op. cit., p. 188.
[37] Santiago FORTUÑO LLORENS, "Comedia de santo del siglo XVIII: «Comedia famosa. El Angel, Lego y Pastor, San Pasqual Baylon» (1745)", *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, vol. 36, 2, 2013, p. 230.
[38] Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Las cofradías de [...]", op. cit., p. 4.
[39] Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS con Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Las cofradías y [...], op. cit., p. 199.

existencia de dicho utensilio consta, junto con la función práctica que desempeñaba, en los inventarios de la hermandad[40].

El acta escrita del sufragio presenta siempre la misma estructura. Comienza con un párrafo de reverencia religiosa, a Dios, la Santísima Trinidad, la Virgen María[41], san Francisco de Asís nombrado siempre como "Nuestro Seráfico Padre" y san Luis, rey de Francia, como patrón principal y masculino. El párrafo siguiente se dedica a presentar el acto y fecharlo, consignando asimismo el lugar de celebración, el presidente de la Junta Capitular –el abad del convento, denominándole "Muy Reverendo Padre", "Predicador" o bien "Visitador"– y lo que parece ser un representante eclesiástico secular, pues se trata siempre de algún "Monseñor Presbítero" o "Doctor Vicario Presbítero"[42]. A continuación se registra la lista de los cargos masculinos, por orden de mayor a menor rango, seguida por sus cargos homólogos femeninos. En el último párrafo del documento siempre hay un epílogo protocolario, ratificando las elecciones, que son firmadas al concluir el registro por el abad franciscano, el presbítero eclesiástico y el secretario de turno de la hermandad. De las personas anotadas, puede encontrarse el primer apellido o ambos, y no es infrecuente que aparezca consignada la ocupación. Así, en las elecciones para 1748, encontramos como ministro a "Bartholome Llanda, sirujano", como Vicario del Culto Divino a "Joseph Albella, herrero" y como uno de los cobradores a "Luys Gavalda texedor".[43] En el caso de las mujeres, puede aparecer el registro de ambos apellidos, aunque resulta más frecuente escribir, en lugar del segundo, el apellido del marido. También suele aparecer la información de si esa persona es viuda. Pero, en el caso de las mujeres, nunca aparecen registradas profesiones u ocupaciones. Por ejemplo, en los sufragios para 1756, el cargo de Ministra recayó sobre "Catalina Gorris de Soca", el de Maestra de Novicias para "Manuela Llop y Sans", al tiempo que "Francisca Llorens, viuda de Exea" fue nombrada como una de las dos Convocadoras[44].

A través de los cargos existentes en las elecciones podemos vislumbrar la estructura interna de la congregación, cuyas ocupaciones eran renovadas o reelegidas cada año. Así, en los puestos masculinos destacaba por encima de todos el Ministro, que correspondía al grado mayor de la cofradía, mientras que lo que parece una especie de vicepresidente se vinculaba al de Coadjutor[45]. Posteriormente, son relevantes los cargos de Discretos, que se dividían entre seglares y eclesiásticos. Aunque en 1746 aparecen

[40] Archivo Municipal de Vila-Real (en adelante, AMV). Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden en el que se anotan las determinaciones que la Junta tiene*. 1747-1829. Vila-real. Años 1746, 1748 y 1749. 190r, 192r y 195r.

[41] De la Virgen se destaca siempre la fórmula "concebida sin pecado original", sobre lo que cabe señalar que "la Inmaculada Concepción, dogma católico defendido apasionadamente por los frailes franciscanos" Federico MAESTRE-DE SAN JUAN PELEGRÍN, "Las cofradías de Cartagena fundadas en sedes regidas por el clero regular durante la Edad Moderna", *Murgetana*, 133, 2015, pp. 39-40.

[42] Era obligatoria la presencia del estamento eclesiástico en las funciones y procesos internos de la cofradía. Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Las cofradías y [...], op. cit., p. 199.

[43] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1748. 96r-97r.

[44] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1756. 112r.

[45] Los puestos de Ministro y Codjutor suponen los cargos directivos de la congregación, y de esta cúpula dirigente de la organización "dependía que la cofradía tuviera una actividad importante y un protagonismo fuerte en la sociedad [...]. Los cargos directivos eran el armazón fundamental de la cofradía". Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Las cofradías y [...], op. cit., p. 213.

cuatro de cada grupo, a partir de 1748 encontramos únicamente dos puestos de discretos eclesiásticos frente a los cuatro de seglares, mientras que desde 1769 desapareció por completo de los sucesivos sufragios el cargo de Discreto eclesiástico para registrar únicamente a "Discretos". Por ello, la presencia secular de la Iglesia se minimizó sutilmente a partir de la mitad del siglo XVIII, para que los civiles ganen en protagonismo.

Después de éstos, existían tres cargos unipersonales: Secretario (daba el visto bueno en todos los documentos de la cofradía, junto con el Visitador o abad del convento y el Ministro), Síndico (un administrador que controlaba el capital de la hermandad) y Vicario del Culto Divino. A este último se le encomendaba a custodiar los bienes de la hermandad. En la lista de bienes muebles de 1749, se anotó la existencia de unos tomos propiedad de la hermandad, "cuyos tres libros están en poder del Ermano Vicario del Culto Divino, Joseph Albella"[46]. Además, este cargo disponía de Ayudantes, que corresponden a los siguientes cargos de las cofradías: mientras que en 1746 eran tres personas, 1765 ya se han convertido en cuatro y en 1789 en seis, aunque también encontramos años como el de 1785, en que no existen, o no son registrados en las elecciones.

A continuación en la lista de puestos ofertados para ser ocupados por los miembros de la hermandad, figuraba la de Enfermero Mayor y Enfermero Menor, que desempeñaban tareas de asistencia a los hermanos enfermos, como en otra Orden Tercera de una ciudad andaluza, en esa época[47]. Seguidamente encontramos el de Maestro de Novicios, un cargo que debía ser esencial para la supervivencia de la cofradía; siempre aparece una única persona en este puesto, aunque en 1787 se elevó el cargo hasta en cuatro personas que desempeñaron entonces las tareas de formación de las funciones de la cofradía para los chicos aún no adultos. El resto de ocupaciones masculinas pueden enumerarse así: Celadores[48], un Crucero, Ayudantes del Crucero, Acólitos para la Misa, Mandatarios para la villa, los arrabales de Castellón y Valencia[49], Cobradores y Convocadores. Los Cobradores eran encargados de recolectar mensualmente limosnas a los vecinos de la población[50]. Tanto los Mandatarios como los Cobradores eran siempre cargos compuestos por más personas, creciendo el número y diversificándose los segundos en mayor medida durante la segunda mitad del siglo XVIII y los primeros años de la centuria siguiente. Finalmente, cabe recordar que el patrón de los hermanos era san Luis, rey de Francia, según viene confirmado tanto en

[46] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...]., op. cit. Año 1749. 194r.
[47] Manuel PELÁEZ DEL ROSAL, "Estatuto jurídico y aspectos histórico-artísticos de la V.O.T. de S. Francisco de Priego: etapa inicial (1629-1660) y proceso restaurador (1845-1910)" en Manuel PELÁEZ DEL ROSAL (coord.), *El Franciscanismo en Andalucía: la orden tercera seglar*, Priego de Córdoba, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 2006, p. 410.
[48] Celaban o vigilaban los comportamientos de los novicios. A lo largo de la fuente apreciamos que los novicios representan un paso previo al de cofrades completos, que pueden ostentar el hábito franciscano. Y los celadores poseían un papel destacado en esta iniciación, pues leemos en una determinación de 1805 "los seladores les parecía que fuesen de Junta a fin de que pudieran selar a los Novicios que toman el Santo Ábito". AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...]. Año 1805. 260r.
[49] En la misma Orden Tercera franciscana de la villa de Priego de Córdoba, encontramos que los denominados mandatarios poseían funcionalmente "la obligación de acudir a los entierros de todos los hermanos fallecidos, ponerlos en la caja, acudir a la iglesia y colocarlos en la sepultura". Manuel PELÁEZ DEL ROSAL, "Estatuto jurídico y [...]", op. cit., p. 405.
[50] *Ibídem*, 406.

los encabezamientos de las juntas, como en los propios inventarios de bienes, pues poseían una imagen de este santo[51].

En el caso de las ocupaciones femeninas, que son registradas en las elecciones después de las de los varones, hallamos una serie de puestos de la congregación ocupados por mujeres que imita al de los hombres, aunque con sutiles diferencias. En primer lugar, existía la labor de Ministra y Coadjutora, las más altas de la parte femenina de la cofradía. En cuanto a Discretas, únicamente las había seglares pues obviamente no existían cargos eclesiásticos seculares de la Iglesia católica que los ocuparan mujeres. Además, como en el caso de los hombres, hallamos Enfermeras Mayor y Menor –que contaban siempre con una Ayudanta–, Maestra de Novicias, Celadoras, así como cobradoras, que en el caso de las mujeres se las denominaba Limosneras. También existen Convocadoras. En los empleos de mujeres descubrimos que desaparecían, por tanto, los oficios de Secretario, Síndico y Vicario del Culto Divino, así como las funciones de Cruceros y Acólitos para la Misa, todos ellos limitados como se ve a los cofrades varones. Aunque, en estos grados y según la documentación, no era habitual que las mujeres repitieran su puesto de un año para otro, sí hubo casos llamativos: por ejemplo, Silvestra Milla, que consta como viuda, desempeñó la posición de Enfermera Mayor, al menos, en 1746, 1748 y 1750,[52] mientras que Josepha Badenes "viuda de Chesa", fue Mandataria para la villa, como poco, en los años 1750 (cuando aún no era viuda), 1756, 1758 y 1760. En ningún caso hubo repetición en el cargo en cuanto a las posiciones de Ministra y Coadjutora, en todo caso sí intercambios entre ambas ocupaciones primordiales entre las mujeres cofrades. Finalmente, en el caso de las hermanas, la patrona venerada era santa Isabel, reina de Portugal, "que vistió el hábito de la Orden Tercera de san Francisco"[53] y cuyo nacimiento se consideraba en esta época que había acaecido en Vila-real.

Las cofrades: el papel femenino en la dinámica social de la hermandad

En el seno de la Orden Tercera se aglomeraba un conjunto de personas que, como hemos visto, suponía un microcosmos representativo de la sociedad de la época. En este ámbito interno de la fraternidad estudiada, con diversos cargos y responsabilidades, con diferencias en cuanto a procedencia estamental de los individuos y, del mismo modo, con nítidos contrastes en cuanto al género entre mujeres y hombres, se muestran los contrastes sociales también reales en la propia comunidad vila-realense. Pero, en este caso, estas relaciones o vínculos entre individuos del siglo XVIII se enmarcan en el contexto del "fenómeno del asociacionismo piadoso y la religiosidad popular que lo sustenta"[54]. Entre 1746 y 1815 en esta cofradía franciscana seglar,

[51] "Una imagen de talla del Serenísimo San Luis, Rey de Francia, nuestro patrón, toda dorada con setro y tres clavos". AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit. Año 1746. 188v.
[52] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit. Año 1750. 101r.
[53] Arturo RODRÍGUEZ PAREDES (coord.), *Personajes de la Historia de España*, Barcelona, Espasa Calpe, 1999, p. 933. Nacida en 1274 e hija de Pedro III de Aragón, fue desposada con el rey de Portugal. Habiendo enviudado en 1325, realizó una peregrinación a Santiago de Compostela, y después se retiró a un convento de Coimbra fundado por ella misma. Fue canonizada en 1625. En la fuente de la cofradía leemos "Otra ymagen de la Serenísima Santa Ysabel, reyna de Portugal, nacida en esta villa y patrona del gremio de las Hermanas". AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1748. 190v.
[54] Gil ALBARRACÍN, *Cofradías y hermandades en la Almería moderna (historia y documentos)*, Almería-Barcelona, Griselda Bonet Girabet, 1997, p. 19.

hallamos personajes que destacan por la información sociohistórica que revela la documentación que les cita, en cuanto a religiosidad popular o costumbres, o también por la relevancia histórica de su aparición, como es el caso de Faustina Mattei Orsini. Estos casos se abordan a continuación, y corroboran los cuatro rasgos de la cultura europea del siglo XVIII que se comentaron al inicio. Podemos hablar de propietarios rurales, de mujeres viudas que pasaban a formar parte de la congregación, de jóvenes aprendices a cofrade, o de una duquesa italiana de alta alcurnia que, como veremos, había sido casada por el propio papa Inocencio XIII en Roma en su primer matrimonio. Todas estas personas del Antiguo Régimen, en su vínculo con esta Orden Tercera de Vila-real, buscaban llenar la vertiente espiritual de sus vidas, a través del culto a "santos venerables y de eficacia probada a la hora de interceder ante la corte celestial, capaces de ofrecer un alivio instantáneo a los cuerpos afligidos"[55]. Se trata de una prueba evidente de la importante presencia de la cultura religiosa en todo el mosaico social hispánico, pues, como se sostiene en un artículo de autoría conjunta sobre las posibilidades temáticas de Historia Moderna en la provincia de Castelló:

> "También el púlpito [...] más aún si cabe que el propio libro, [...] hizo posible que las directrices ideológicas de la época calasen en la mentalidad de la gente, dotándolos de uniformidad en la acción. Es lo que se desprende de [...] las actitudes del hombre ante la muerte. Igualmente, la uniformidad en la ortodoxia trasluce en los estudios sobre las cofradías, cuya proliferación durante la época moderna ilustra además las formas [...] de las fiestas y devociones"[56].

Precisamente, las propias órdenes religiosas supusieron "más que nunca a finales del Antiguo Régimen, el más firme baluarte de un tipo de religiosidad bien representada por las cofradías, que comenzaba a ser cuestionada"[57]. Y además, la "uniformidad en la acción" de que habla el fragmento anterior –de forma general en los comportamientos culturales, pero también específico en cuanto a las hermandades religiosas– era el denominador común de las conductas individuales que se abordan en este apartado, personas con nombre y apellidos que las fuentes han permitido que ahora nosotros rescatemos a partir del elemento de la sociedad piadosa a la que un día pertenecieron.

Así como en la sociedad del Antiguo Régimen europeo predominaba un sistema patriarcal en todos sus aspectos, desde el político hasta el social, pasando por el religioso, las mujeres, no obstante, sí poseyeron cierto protagonismo en el orbe de la religiosidad[58]. Así pues, a pesar de una indiscutible hegemonía masculina, la realidad de

[55] Ronie PO-CHIA HSIA, *El mundo de la renovación católica, 1540-1770*, Madrid, Akal, 2010, p. 259.
[56] María Carmen CORONA MARZOL *et al.*, "La historia moderna en Castellón. Reflexiones temáticas y bibliográficas", *Millars: Espai i història*, 20, 1997, p. 136.
[57] Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Cofradías y ciudad [...]", op. cit., p. 212.
[58] Aunque las temáticas de género en historia social moderna son ámbitos de estudio abundantes en nuestros días, "poco es lo publicado acerca de su religiosidad, en particular la de las clases populares, y menos aún en su vertiente asociativa". José Andrés CASQUERO FERNÁNDEZ, "La religiosidad de las mujeres: las cofradías de Santa Águeda en la diócesis de Zamora, siglos XVII-XIX" en Francisco Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA (dir.), *Religiosidad popular en España*, San Lorenzo de El Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1997. p. 59. Efectivamente, a pesar de lo enormemente vedado que se hallaban las esferas de lo sagrado para las mujeres en la Edad Moderna, la Iglesia toleró en número escaso formas de asociación femeninas, es decir, cofradías exclusivamente formadas por mujeres. Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Cofradías y ciudad [...]", op. cit., p. 208.

las cofradías ofrecía un terreno propio a las mujeres, aunque siempre secundario a los varones[59], a cuyo sistema se sometía y trataba de reflejar con significativas limitaciones[60]. Incluso en el seno de los tres papeles religiosos adjudicados a las féminas por el catolicismo moderno –esto es, monja, beata y endemoniada– puede ser examinada "la lucha sorda entre el control masculino y la autonomía femenina en el seno de la jerarquía eclesiástica para ver qué dinámica se establecía entre los valores religiosos (santidad/mal) y los elementos seculares (clase/sexualidad)"[61]. Otro aspecto importante es el afán, desde la Iglesia, de "construir un model de dona espiritual", y los arquetipos de mujeres espirituales, ejemplificados en las biografías de las religiosas que se publicaban, perdurarían hasta el inicio del siglo XIX[62].

La existencia activa de mujeres en las hermandades modernas debemos observarlas desde la óptica de lo extraordinario, pues en la Edad Moderna las féminas no solían participar de forma visible en la rutina de las parroquias, al tratarse de un ser, según la mentalidad de la época, "tocada por el estigma de ser uno de los enemigos del hombre (demonio, mundo y carne)"[63]. En la Tercera Orden franciscana de Vila-real, en la época tratada, hubo mujeres destacadas por su intervención en la congregación que, como ocurría en hermandades de otros puntos hispánicos, participaban en la sociedad con similares derechos que los hombres, aunque esta inclusión lo fuera en función de ser esposa, viuda o hija de cofrade.

Una de estas mujeres cofrades destacadas es María Laperuña, que realizó su testamento "estando enferma en cama" en enero de 1759[64], aunque la hallamos relacionada con la hermandad, al menos entre 1746 y 1759. Laperuña tuvo el privilegio de custodiar en su poder, algunos años, un "vestido nuevo de Santa Ysabel de raso color morado con flores encarnadas", que la cofradía registró en sus inventarios entre 1746 y 1759: se trataba de una limosna entregada por la propia mujer a la congregación[65]. A juzgar por la información de que disponemos por estas dos fuentes, y al menos en sus últimos años de vida, Laperuña debió ser una mujer con cierto acomodo económico –vivía en plena Plaza Mayor de la población, junto al Ayuntamiento–, y activa en cuanto a las cuestiones religiosas, con contacto cercano con las cofradías del Carmen y la franciscana. Precisamente sabemos, por su testamento, que era viuda de Pedro

[59] La participación de mujeres en las cofradías religiosas en la Edad Moderna era común en el ámbito hispánico. En el caso de Sevilla, las fuentes citan a los hermanos y hermanas, formando parte todos ellos de las procesiones, ya desde el siglo XVI. Sin embargo, nunca "aparecen como hermanas de sangre, disciplinándose, y tampoco vistiendo la túnica de la respectiva cofradía. Van vestidas con su traje de calle o de negro, cubiertas con mantillas del mismo color, y llevando una vela encendida, en el lugar que se les señale". Rafael SÁNCHEZ MANTERO *et al.*, *Las cofradías de Sevilla en la modernidad*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1999, p. 73.

[60] Ya vimos que algunas ocupaciones esenciales y organizativas de la Orden Tercera, como la de Vicario del Culto Divino, sólo existían entre los hermanos. El papel femenino era ciertamente más pasivo que el de los hombres, "y se reducía a participar en los actos de culto y otras actividades organizadas por los varones". Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Las cofradías y [...], op. cit., p. 214.

[61] En todos estos casos, sólo el misticismo fue una alternativa aceptada de autonomía femenina, frente al dominio eclesiàstico. Ronie PO-CHIA HSIA, *El mundo de* [...], op. cit., pp. 178-180.

[62] Rosa María ALABRÚS IGLESIAS, "La religiositat femenina en época moderna", *Scripta: revista internacional de literatura i cultura medieval i moderna*, 8, 2016, p. 145.

[63] José Andrés CASQUERO FERNÁNDEZ, "La religiosidad de [...]", op. cit., p. 59.

[64] Archivo Histórico Provincial de Castelló (en adelante, AHPC). Sin sign. *Protocolos notariales*, Caja 3, Protocolo nº 6 (Vila-real). 1759. 1r.

[65] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden*... Años 1746, 1748 y 1749. 188v, 190v y 193r.

Chaume, y en ese manuscrito notarial solicitaba que su cadáver fuera vestido con el hábito del Carmen, tomado del Convento de la misma advocación, y con asistencia en el sepelio de religiosos de los conventos del Carmen y de san Francisco. Igualmente, hace convocar al entierro a todas las cofradías vila-realenses, deja limosna de diez libras a la Iglesia parroquial y otras setenta y cinco para los gastos diversos de su funeral y las misas por su alma, de las cuales "quince libras al otro convento de san Francisco de religiosos descalzos de las que se ha de pagar la asistencia"[66]. En los años posteriores, no se ha localizado su nombre en los registros de la hermandad.

En los testamentos de vila-realenses encontramos abundantes ejemplos de mujeres que, sin aparente participación en la cofradía franciscana –pudieron pertenecer a otra, como la del Carmen– solicitaban en sus últimas voluntades la asistencia en el sepelio de las congregaciones vila-realenses, así como "que se digan y celebren quinze misas rezadas en cada convento de religiosos hay en esta dicha villa por sus religiosos al fuero acostumbrado", como fue el caso de Theresa Benlloch en 1755[67]. De nuevo conviene poner de relevancia otro caso destacado, como el de María Francisca Ferrer. Esta mujer debió alcanzar una avanzada edad, pues fue elegida para el alto cargo de Ministra de la Orden Tercera en las elecciones para 1748, como consta el nombre de "Maria Francisca Ferrer y Martines"[68], y, siendo "viuda de Miguel Martines" en 1790, hizo testamento en enero de ese año[69]. Además, su marido había sido Ministro en 1760, en cuyo registro constaba que ejercía de "labrador"[70], es decir, era propietario de tierra. Nos interesa en el testamento de María Francisca Ferrer la evidencia de una especial piedad en el lenguaje utilizado en el documento, más devoto de lo habitual en estos protocolos. Llama la atención que Ferrer decidiera, finalmente, ser vestida con el hábito del Convento del Carmen, y que se llegara a utilizar la fórmula de "entierro Pontifical". Quizá, de hecho, perteneció más tiempo a la Cofradía del Carmen que a la franciscana, pues en la segunda no vuelve a aparecer en los registros:

> "Otrosí: Mando que quando la voluntad de Dios Nuestro Señor, fuere servida llevarme de esta presente vida para la eterna, mi cadáver sea vestido con el ábito de Nuestra Señora del Carmen, y que se tome del convento de religiosos carmelitas hay en esta dicha villa, y […] dentro de un ataúd, sepultado en el Carnero de las Almas hay en la Parroquial Yglesia de esta mesma villa, y con entierro pontifical, y assistencia para semejantes entierros de las reverendas comunidades de religiosos del Convento del Carmen y del Convento de san Francisco"[71].

Otra mujer de la cofradía, Pasquala Mondina y Herrero, se distingue por el ascendente recorrido que experimentó en la pirámide de grados de la Orden Tercera. Así, Mondina consta como una de las dos Celadoras en las elecciones de 1805[72],

[66] AHPC. Sin sign. *Protocolos notariales*, Caja 3, Protocolo nº 6 (Vila-real). 1759. 1r-1v. Como albaceas testamentarios son nombrados el presbítero de la villa, Joseph Gil, y la sobrina de la viuda, hija de su hermano Pedro Juan Peluña [sic], a quien entrega "la casa en que habito que es la que esta sita en la plaza Mayor de esta villa de Villarreal, que linda con dicha plaza Mayor y Casa del Ayuntamiento de dicha villa". AHPC. Sin sign. *Protocolos notariales*, Caja 3, Protocolo nº 6 (Vila-real). 1759. 2v.
[67] AHPC. Sin sign. *Protocolos notariales*, Caja 1, Protocolo nº 2 (Vila-real). 1755. 173r.
[68] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1748. 97r.
[69] AHPC. Sin sign. *Protocolos notariales*, Caja 12, Protocolo nº 32 (Vila-real). 1790. 9r.
[70] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1760. 119r.
[71] AHPC. Sin sign. *Protocolos notariales*, Caja 12, Protocolo nº 32 (Vila-real). 1790. 9r.
[72] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1805. 174v.

mientras que en las de 1807 ascendió a la ocupación de Discreta[73]. Su sucesión de cargos no acabó aquí, ya que ocupó la elevada tarea de Coadjutora en 1809[74], solo superada ya por la posición de Ministra (o Hermana Mayor). Ya en las elecciones para 1815, descubrimos entre las Celadoras a Pasquala Mondina y Cabedo[75], sin poder concluir si se trata de una errata del escribano en el segundo apellido, o si pudo existir algún enlace familiar con la anterior. En cualquier caso, el testamento de Pasquala Mondina y Herrero, esposa de Pasqual Puertas (de profesión labrador), se celebró en enero de 1805, y en éste, en lugar de citar el hábito franciscano, curiosamente se alude al "ábito de san Pascual Bailón" del propio convento vila-realense, así como "la cofradía de San Pasqual Bailón" y las misas solicitadas se hacen a los "religiosos de san Pasqual"[76]. Además, los albaceas designados en este caso son, por un lado, el Vicario mayor de la parroquial, y por otro, Agustín Mata y Llop, Secretario de la cofradía en 1807[77], por lo que se refuerza el vínculo en la congregación con Pasquala Mondina y Herrero.

Otra circunstancia posible era la de ser mujer de cofrade. Esto le ocurrió a Josefa Verche y Moliner, casada con Vicente Ynza y Soriano, que era tejedor, y ejerció de Vicario del Culto Divino en 1764 y 1765[78]. En su testamento conjunto, en 1798, consta cómo Ynza se hallaba enfermo en cama, mientras que su esposa ya contaba con avanzada edad, por lo que ambos establecen las características de su sepelio. El matrimonio decidió ser enterrado con el hábito de san Francisco de dicho convento vila-realense, y "dejamos al santo Hospital de esta villa, y para curación de sus pobres enfermos por vía de limosna, y por una vez tan solamente la suma de un real de plata cada uno"[79]. También había mujeres que llevaban a cabo tareas secundarias artesanales que contribuían al buen funcionamiento de la hermandad, aunque la casi totalidad de estos trabajos eran desempeñados por hombres (como preparar fuegos de artificio, sayales, velas o tocar instrumentos musicales). Este el caso extraordinario del abono que se le hizo a Vicenta Palmer, que consta en la contabilidad de la sociedad de 1749, "por aver cosido las roquetas de la 3ª orden como consta [...]"[80].

Un acontecimiento frecuente en el caso de las mujeres con vínculo en la cofradía, es el de aparecer en los padrones de riqueza de la villa, habiendo ya enviudado, lo cual prueba el cierto acomodo de algunos de los miembros con cargos de la congregación. En estos casos siempre se consignaba el nombre del marido para identificar a la mujer, estableciendo de quién era viuda. En este conjunto encontramos a la "viuda de Josef Tirado y Monfort", cuyo marido había ejercido de Ministro en 1805[81], y en cuya lista de propiedades constaban una participación de un horno de pan,

[73] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1807. 175v.
[74] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1809. 177r.
[75] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1815. 179r.
[76] AHPC. Sin sign. *Protocolos notariales*, Caja 131, Protocolo nº 339 (Vila-real). 1805. 4v.
[77] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1807. 175v.
[78] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1765. 216r.
[79] AHPC. Sin sign. *Protocolos notariales*, Caja 120, Protocolo nº 304 (Vila-real). 1798. 85r. También establecen que si sobrara dinero de los servicios solicitados, "queremos se nos celebren misas resadas que deverán celebrar los presbíteros residentes de esta Parroquia, al fuero de una peceta por cada una de ellas". De nuevo, hallamos el término "peceta", décadas antes de representar una unidad monetaria oficial.
[80] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1749. 34r.
[81] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1805. 174r.

y numerosas casas en el arrabal de Castellón[82]. O la "viuda de Lorenzo Broch y Cabrera", quien fue Cobrador para la villa y los arrabales en 1789[83] y Vicario del Culto Divino en 1795[84]: la viuda poseía, según el padrón de bienes, numerosas hanegadas de regadío, otras de cultivo de secano, así como una casa en el arrabal de Castellón[85]. Por último, otro ejemplo de esta circunstancia es el de la "viuda de Pasqual Montoliu", quien había ocupado un cargo de Celador en 1789[86], y cuya esposa poseía, en el momento del catastro, media casa en la calle Mayor y un abundante número de terrenos agrícolas, tanto de regadío como de secano[87].

La situación de Francisca Moreno y Cabrera, de condición soltera, muestra que, por la razón que fuera, no era imposible que una doncella no casada perteneciera a la cofradía, quizá a causa de tener un padre también cofrade. Moreno formó parte de la hermandad en 1805 en forma de una discreta posición de Mandataria, junto con ocho mujeres más[88]. En el catastro de riqueza de 1813, cuando todavía seguía soltera, la hallamos con una serie de cinco terrenos en su propiedad, tanto de regadío como de secano, que suman juntos unas doce hanegadas, aunque no consta casa alguna[89].

Finalmente, merece la pena aludir al caso de mujer cofrade de buena posición, según atestigua la documentación. Carmela Dufaura y Menero fue elegida una de las dos Discretas del año 1815[90]. Veinte años antes, sin embargo, había ostentado el máximo puesto de Ministra, en 1795[91]. Nos interesa recalcar aquí el contenido de su padrón de propiedades, por el alcance de éstas. Así, el catastro registra en su tomo, a lo largo de varias páginas, la ingente cantidad de bienes inmuebles que esta mujer –que no consta vinculada con esposo alguno, o en estado de viudedad– poseía en Vila-real: al menos ocho casas en la propia villa, dos de las cuales estaban situadas en plena Plaza Mayor y otra dispuesta con corral, así como innumerables terrenos entre los cuales destacan "treinta y seis anegadas y tres quintones tierra huerta, partida Alqueria de Andria o Camino del Sedre, con su casa alquería dentro de su propia heredad" y la mitad de un horno de pan en el arrabal de Castellón[92].

Faustina Mattei Orsini, duquesa y princesa italiana, en la cofradía.

Pero el acontecimiento más trascendental e inédito para la historiografía de Vila-real que revelan las fuentes, es la participación en la congregación franciscana, durante dos años, de una importante noble italiana, Faustina Mattei Orsini. Ya se

[82] AMV. Sign. 886/1813. *Padrón de Bienes de Villarreal. Libro I del Arrabal de Castellón.* Año 1813. 391.
[83] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1789. 163r.
[84] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1795. 169r.
[85] AMV. Sign. 886/1813. *Padrón de Bienes de Villarreal. Libro I del Arrabal de Castellón.* 1813. 306-307.
[86] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1789. 163r.
[87] AMV. Sign. 885/1813. *Padrón de Bienes de Villarreal. Sólo comprende los vecinos de la villa*. 1813. 65.
[88] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1805. 174v.
[89] AMV. Sign. 886/1813. *Padrón de Bienes de Villarreal. Libro I del Arrabal de Castellón*. 1813. IIIv.
[90] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1815. 179v.
[91] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1795. 169r.
[92] AMV. Sign. 885/1813. *Padrón de Bienes de Villarreal. Sólo comprende los vecinos de la villa*. 1813. 269-270 y 286-290.

comentó cómo algunas mujeres pertenecientes a las élites, y a pesar de su condición femenina –sometida en la época a un papel secundario– supusieron un esencial elemento aglutinador en lo referente al ámbito social y religioso, en toda la época de la Ilustración, la última etapa del Antiguo Régimen. Procedente del corazón de la península itálica, y miembro –como veremos– de una de las principales familias nobiliarias italianas de la Edad Moderna, la presencia de la duquesa de Paganica y princesa de Santacroce en una población como la Vila-real de mitad del siglo XVIII, debió suponer un suceso honroso para la villa en general, y muy señalado para la Orden Tercera y el Convento de san Francisco en particular. El punto de partida de este curioso suceso para la historiografía de Vila-real reside en los mismos registros de la cofradía, específicamente en las anotaciones de sus votaciones anuales. Así, en las elecciones para el año 1760, en que fue Ministro Miguel Martínez, un propietario agrícola de la población, y Coadjutor el presbítero Joseph Sanchís,[93] leemos, al empezar los puestos femeninos:

> "Las helecciones de las Hermanas […]:
> Para Ministra---la Hermana y Cristísima Señora Doña Faustina Mathei Ursini, duquesa de Pagnanica y prinsesa de Santa Cruz [sic]
> Coadjutora---La Hermana Antonia Galindo de Ortells"[94].

Además, aunque no exista referencia a la duquesa en los dos años anteriores, 1758 y 1759, la italiana sí continuó formando parte de la hermandad al año siguiente: en 1761 ocupó otro cargo femenino, esta vez pasando a ser Coadjutora, mientras se elevaba a Ministra "la Hermana Antonia Galindo de Ortells"[95], es decir, ambas mujeres se alternaron en los dos grados mayores. Por otro lado, desde las elecciones para 1762, el nombre de la duquesa ya no aparece más en la fuente. Queda ratificado, pues, que Faustina Mattei Orsini participó de la Orden Tercera franciscana de Vila-real en los años 1760 y 1761, y que debió de hospedarse en la localidad durante algún tiempo, pues en la contabilidad de la cofradía de ese año consta precisamente un descargo al Síndico de la congregación "por aver pagado por el ymporte de una corta venida de Roma [de la] excelentísima Princesa de Santa Cruz"[96]. Por tanto, parece que la propia hermandad contribuía de alguna manera a la estancia de la noble, aunque pudiéramos pensar que la duquesa también pudo aportar algún tipo de limosna al propio convento en el que veneraría las reliquias de san Pascual Baylón, pues, como sostienen Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López-Guadalupe,

> "dejando de lado la vertiente espiritual, que no por ser la explícita era siempre la más importante, pertenecer a una cofradía abierta a todas las clases sociales permitía a los nobles una ocasión más de ejercer sus funciones directivas y tutelares en la sociedad y de mostrar su dominio [...], a través del mecenazgo y protección ejercidos sobre la institución, desempeñando cargos directivos, costeando fiestas"[97].

Aunque estos datos sean suficientemente reveladores para el estudio de la cofradía, conviene pasar a abordar con más detenimiento la figura de la propia duquesa

[93] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1756. 119r.
[94] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1756. 119v-120r.
[95] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op, cit., Año 1757. 121r.
[96] AMV. Sin sign. *Libro de la Cofradía de la 3ª Orden* [...], op. cit., Año 1760. 71v.
[97] Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS con Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Las cofradías y [...]", op. cit., p. 202.

en su contexto histórico, y su vínculo con Vila-real y el culto franciscano, para apreciar con más rigor histórico lo extraordinario que hay en sus visitas a la población castellonense y su propia relación con la hermandad. Trataremos ahora de averiguar de dónde procedía y quién era esta mujer italiana que ostentaba al mismo tiempo ducado y principado. A continuación comprobaremos cuánto podemos indagar sobre aquella noble a cuyo conocimiento llegó la popularidad sacra de Pascual Baylón, y que decidió viajar hasta Vila-real, al menos en dos ocasiones, prácticamente al mismo tiempo en que Carlos III tomaba el trono español –en 1759– llegado desde Nápoles.

Para conocer su linaje, aunque podríamos remontarnos a su pasado medieval, alcanzaremos a los antepasados de Faustina Mattei Orsini del siglo XVII. Fue Mario Mattei Orsini (†1621) quien adquirió el feudo de Paganica –junto una villa y dos castillos– en 1612; una compraventa que ya había sido negociada anteriormente por su padre, Fabio, y que alcanzó un valor de 32.000 escudos, de los cuales "24.000, riposti in denaro sonante in un cassone di noche, erano stati consegnati a Mario proprio in occasione della stesura delle ultime volontà"[98]. Asimismo, Mario vinculó el apellido de su madre, Faustina Orsini, con el paterno de Mattei, como se confirma de un memorial posterior de su nieto, dirigido al rey hispánico Carlos II[99]. El enlace matrimonial entre Mario Mattei y Prudenza di Ludovico Cenci, hermana del cardenal Tiberio Cenci[100], fue celebrado en 1592. De esta unión nacieron numerosos vástagos. Porzia, una de las hijas, se casó con el noble napolitano Federico Pappacoda[101], mientras que otras descendientes de esta unión, llamadas Aurora y Maria Drusilla (†1640) respectivamente, ingresaron en la misma institución monacal, situada en Magnanapoli. A diferencia de lo ocurrido con la descendencia de Fabio Mattei, que únicamente tuvo un varón en su progenie, el propio Mario, éste, por su parte, engendró a Gaspare, Giuseppe, Fabio y Carlo. Entre ellos, se designó a Giuseppe (1604-1660) para personificar el proyecto de perpetuación y conservación del linaje, aunque Gaspare (ha. 1598-1650), que iniciaría su carrera personal en la curia papal durante el pontificado de Pablo V, era el mayor de los cuatro.[102] De esta manera, Giuseppe, cuya carrera estuvo cordialmente unida a la de su hermano Gaspare, desarrolló la ocupación de las armas, lo que suponía una novedad para los Mattei "de Paganica"[103]. Sus méritos militares en batalla y su supervivencia (un gran número de compañeros murieron o fueron hechos prisioneros) le hicieron ser condecorado por el rey hispánico Felipe IV con el título de duque en 1633[104]. El

[98] Simona FECI, "I Mattei «di Paganica»: una famiglia romana tra XV e XVII secolo", *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, 1, 2011, p. 92.

[99] Real Academia de la Historia (en adelante, RAH). Sign. E-59, f°s 74 a 86v. *Memorial al Rey [Carlos II] Nuestro Señor. Por Don Mario Matthey Vrsino, Barón Romano, Duque de Paganica y Montenegro*, 1680. S. a. S. l. Como se sabe, la familia Orsini, también emparentada con el poder papal, era una de las más importantes de la aristocracia romana, y de toda la península itálica.

[100] RAH. Sign. 9/309, f° 71. *Tabla genealógica de la familia Mattey, duque de Paganica. Empieza en Fabio Mattey, que sirvió en Flandes en tiempo del duque de Parma. Termina en su segundo nieto Mario Mattey y Ursinos, II duque de Parma y de Montenegro, que vivía en 1680*. s. f. En esta fuente se comprueba que el año en que Mario, el segundo duque de Paganica, redactó el memorial fue 1680, lo cual no aparece en la ficha archivística correspondiente de la RAH.

[101] Este enlace se celebró en 1620. RAH. Sign. 9/309, f° 71. *Tabla genealógica de* [...]. s. f.

[102] Simona FECI, "I Mattei «di [...]", op. cit., p. 93. Gaspare Mattei recibiría finalmente "una meritata porpora cardinalizia il 13 Iuglio 1643, che ne premiava le non comuni qualità". Feci, 2011: 94.

[103] Giuseppe Mattei Orsini participó en la etapa sueca de la Guerra de los Treinta Años, sirviendo en el regimiento de caballería de Ottavio Piccolomini. Residió primero casi un año entre Piamonte y Lombardía para, en 1631, partir al frente bélico. Participó en la batalla de Breitenfeld, cerca de Leipzig, en septiembre de ese mismo año. *Ibídem*, 94-95.

[104] RAH. Sign. E-59, f°s 74 a 86v. *Memorial al Rey* [...], op. cit., 1680. 75v.

territorio de Paganica pasaba, al menos documentalmente desde 1664, en un protocolo referido al ámbito jurisdiccional del virreinato de Nápoles, a ser ducado para los descendientes de "don Marium Mathei Ursinum, ducem Paganica", el hijo de Giuseppe.[105] Además, Giuseppe contrajo matrimonio en 1638 con Lucrezia, hija del marqués Massimo Massimo y sobrina del cardenal Gregorio Naro[106].

Pero conviene comentar un aspecto importante de esta etapa en los Mattei. Se trata del hecho que, en la generación de los hijos de Mario Mattei (el primer barón de Paganica), el número de niñas destinadas a la vida en comunidades religiosas de Roma superó al de las mujeres casadas, detalle que podría explicarse por el elevado "salasso di denaro che i matrimoni delle figlie provocavano"[107]. En efecto, en el Antiguo Régimen, era frecuente que las etapas vitales o incluso la evolución de las dinastías nobiliarias, viniera marcada por la religiosidad femenina. Como explica Ronie Po-Chia Hsia, "las jóvenes de las familias de élite estaban internas en escuelas prestigiosas hasta la pubertad y, a partir de ahí, no sólo se tenía en cuenta su vocación religiosa sino también las estrategias diseñadas por cada generación que determinaban su entrada en el mercado matrimonial o en la clausura"[108]. Con todo, y de manera más pragmática para la supervivencia del linaje familiar, este ejemplo de los Mattei es muestra de cómo

> "le donne collaborano alla lógica del lignaggio attraverso scelte che rafforzano l'indirizzo in senso maschile delle risorse, suppliscono con anticipi e prestiti alla rigida cadenza della devoluzione patrilineare, integrano e riequilibrano la ripartizione dei beni tra uomini e donne"[109].

Del matrimonio entre Lucrezia Massimo y Giuseppe Mattei Orsini (segundo barón de Paganica), nació una niña que recibió el nombre de Prudenza (1639-1683), "rinnovando così la memoria della nonna paterna".[110] Después, la pareja obtuvo el ansiado heredero varón, Mario (1641-1690), y más tarde nacería otra hija, de nombre Laura (1648-1684). Las dos hijas de Giuseppe tomarían el hábito religioso, en diferentes años, en el mismo Monasterio de los Santos Domingo y Sixto en Magnanapoli en el que residieron sus tías paternas Aurora y Maria Drusilla, erigiéndose esta comunidad dominica como un referente para la familia. En el caso del hijo varón, cuando Mario tenía apenas dieciséis años, su padre organizó, en 1656, su vínculo matrimonial con Anna Francesca Vigevani, una joven y noble muchacha, huérfana de padre desde la más tierna infancia. Así, en la segunda mitad del siglo XVII, el título nobiliario de los Mattei se había transformado en ducado, había incrementado sus posesiones a lo largo de sucesivos matrimonios y había incorporado asimismo a su linaje el apellido Orsini. Así se confirma en el memorial dirigido a Carlos II, en cuyo documento se comprueba que Mario poseía otros títulos nobiliarios y excelencias, entre los cuales había también un marquesado:

> "Marqués de Tempera, barón de Onda y de San Gregorio en el reyno de Nápoles, duque de Monte Negro, señor de Colestate, y de la Torre Vrsina, en el estado

[105] Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), SSP,LIB,224,109. *Título de duque de Paganica a favor de don Mario Matias Ursino, marqués de Intempera*. 1664. 109v.
[106] RAH. Sign. E-59, f°s 74 a 86v. *Memorial al Rey* [...], op. cit., 1680. 75v.
[107] Simona FECI, "I Mattei «di [...]", op. cit., p. 90.
[108] Ronie PO-CHIA HSIA, *El mundo de* [...], op. cit., p. 62.
[109] Simona FECI, "I Mattei «di [...]", op. cit., p. 92.
[110] *Ibídem*, 99.

> ecclesiástico, comandante [...] por la Santa Sede de las Compañías [...], y Puentes de la ciudad de Roma, gentilhombre de la Cámara del señor emperador"[111].

Mario Mattei, como hizo su padre Giuseppe, participó en las campañas bélicas del centro de Europa, sirviendo a "los Señores Emperadores Fernando Segundo, y Tercero"[112]. Asimismo, continuó trabajando por consolidar la posición social de su familia a través de múltiples compraventas desde 1671, y engendró con Anna Francesca seis hijos, aunque solo Giuseppe, Girolamo, Paola y Teresa María alcanzaron la edad adulta. En Toledo se conserva documentación privada, útil para esta investigación, en forma de correspondencia personal. Hablamos de una carta fechada en 1680 y otras dos en 1686, todas remitidas por la entonces duquesa de Paganica a la Casa de los duques de Gandía. De hecho, por la cronología de estas fuentes, se identifica a la remitente como Anna Francesca Vigevani, esposa de Mario Mattei Orsini y, por tanto, duquesa consorte[113]. En la misiva de 1680, la destinataria es la sobrina de Anna Francesca, Juana Fernández de Córdoba, duquesa de Gandía. Encontramos, por un lado, una obsequiosa felicitación de las fiestas navideñas:

> "del santo Nacimiento [...] con el cumplimiento de las mayores felicidades, y asegurando a Vuestra Excelencia que solo me juzgaré correspondida en la fineça que a Vuestra Excelencia professo, que me concediere la dicha de ofrecerme muchas ocasiones de su servicio, que obedeceré con la puntualidad que me dicta mi obligación"[114].

Por otro lado, en los escritos de 1686, hallamos la solícita comunicación por separado, a ambos duques de Gandía, de que el tío –quizá político– de la remitente, "Horacio Mathei, su mayordomo mayor, y arzobispo de Damasco"[115], ya había sido investido cardenal. Por ello, se procede a "darle parte de su promoción"[116], cuyo nombramiento la italiana pone ceremoniosamente al servicio de los destinatarios. Con todo ello, queda demostrado un nuevo cardenal de la familia Mattei Orsini en el último tercio del siglo XVII, así como la evidencia que los duques de Paganica estuvieron vinculados familiarmente al ducado de Gandía.

Entre los hijos de Mario, II duque de Paganica, Girolamo (1672-1740) se enroló en una carrera eclesiástica que, si bien no le permitió llegar a cardenal, sí trabajó como diplomático en Florencia y Venecia. Tras la muerte de su padre Mario en 1690, fue Giuseppe (1673-1740) el descendiente erigido como cabeza de la familia y de la señoría feudal. Giuseppe tuvo el privilegio de aportar al patrimonio y títulos familiares la condecoración de la Real Orden del Toisón de Oro, que le fue concedida por el rey hispánico Carlos II en 1694, "en atención a su calidad, méritos y servicios de su

[111] RAH. Sign. E-59, f°s 74 a 86v. *Memorial al Rey* [...], op. cit., 1680. 75r.
[112] RAH. Sign. E-59, f°s 74 a 86v. *Memorial al Rey* [...], op. cit., 1680. 75r.
[113] Como comprobaremos a continuación, eran los abuelos paternos de Faustina Mattei Orsini.
[114] Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHNOB). OSUNA, CT. 110, D.1. *Carta de la duquesa de Paganica y Montenegros a [Juana Fernández de Córdoba, (X)] duquesa de Gandía de cortesía y felicitando las Pascuas*. 1680.
[115] AHNOB, OSUNA, CT. 110, D.3. *Carta de la duquesa de Paganica y Montenegros a [Juana Fernández de Córdoba, (X)] duquesa de Gandía informándole que su tío Horacio Mathei ya era cardenal, poniéndolo a su servicio personal y el de su Casa.* 1686.
[116] AHNOB, OSUNA, CT. 110, D.2. *Carta de la duquesa de Paganica y Montenegros a su sobrino [Pascual Francisco de Borja Centelles, X] duque de Gandía informándole que su tío Horacio Mathei ya era cardenal, poniéndolo a su servicio personal y el de su Casa.* 1686.

Casa"[117]. Con todo, Giuseppe, III duque de Paganica, fue la última persona con este título en la familia Mattei Orsini siendo varón porque de su unión matrimonial con Silvia Santacroce –afirma Simona Feci– tan sólo sobrevivieron las mujeres[118]. Podemos ratificar, al menos, que en 1722 Faustina, la futura duquesa de Paganica y princesa de Santacroce, era la hija única de Giuseppe[119].

En base al año de fallecimiento de Faustina (1777)[120], y al de su primer enlace matrimonial en Roma (1722) de las dos bodas que tenemos constancia documental que celebró, podemos estimar su nacimiento en la franja de doce años que comprende 1695 y 1707. En cualquiera de las posibilidades, fue una mujer longeva para la época –al menos era septuagenaria cuando falleció– que debió enviudar en estas dos ocasiones. Sí sabemos con certeza –lo hemos visto antes– que gozó en vida de la compañía de su padre hasta el fallecimiento de éste en 1740, por lo que el progenitor ya no fue testigo del segundo enlace matrimonial de su hija, fechado en 1741.

Sobre la primera boda en 1722, que se celebró con Marc' Antonio Conti, duque de Guadagnolo, disponemos de varias fuentes. En primer lugar, existe una obra panegírica prologada por Annibale Antonini –famoso filólogo y traductor italiano– y editada ese año, que contiene decenas de poemas diferentes de multitud de autores, entre los que destacan los sonetos[121]. Otra fuente valiosa para este episodio de la vida de Faustina es la publicación periódica luxemburguesa *La clef du cabinet des princes de l'Europe ou Recuëil historique & politique sur les matières du tems*[122]. En este caso,

[117] Archivo Histórico Nacional. ESTADO, legajo 7688, Exp.2. *Expediente de concesión de la Orden del Toisón de Oro a Orsini, Giuseppe Matei, duque de Paganica y de Montenegro.* 1694. 2. Esta fuente está compuesta por diferentes documentos. En el primero de ellos, encontramos las detalladas instrucciones –redactadas en Madrid, en marzo de 1694– de todo el protocolo a seguir en la ceremonia de condecoración del duque, en casa del príncipe de Savelli, que sería acompañado por su familia. Aparece consignado desde la disposición de los espacios, el orden de llegada a la sala, los gestos simbólicos y religiosos, e incluso la fórmula con que se condecoraría al duque, y las palabras de aceptación del Collar que éste respondería. También aparece el acta de la "función de entrega del Collar", que fue realizada finalmente en Roma, el 1 de mayo de 1695.

[118] Simona FECI, "I Mattei «di [...]", op. cit., p. 102.

[119] VV. AA., *La clef du cabinet des princes de l'Europe ou Recuëil historique & politique sur les matières du tems*. *Tome XXXVI*, Luxemburgo, André Chevalier, 1722, p. 270.

[120] Carlo PIETRANGELI (ed.), *Guide rionali di Roma. Rione II: Trevi, a cura di Angela Negro*, Roma, Fratelli Palombi Editori, 1982, p. 156.

[121] Annibale ANTONINI, *Rime sulle nozze Degli Eccellentissimi Signori D. Marc' Antonio conti duca di Guadagnolo e Donna Faustina Mattei De Duchi di Paganica*. S.l. S.e, 1722. En esta inmensa colección de poemas, prologados por un encomio a la novia del enlace, se encuentran referencias mitológicas y otras resonancias de la Antigüedad clásica, con referencias a abundantes referencias a virtudes morales, a los territorios italianos, a la Iglesia Católica y a la propia ciudad de Roma. También se alude con frecuencia al papa Inocencio XIII (sobrino de Marc' Antonio Conti), que ofició la ceremonia. Cada soneto viene encabezado por su autor: hallamos desde miembros de las élites políticas, hasta eclesiásticos pasando por aristócratas diversos y docentes universitarios.
Obra muy similar a ésta, cabe mencionar la existencia del libro editado en Roma en 1759 bajo el título *Rime nele nozze di sua eccellenza el Signor Don Michel'Angelo Conti duca di Guadagnolo con S. E. la Signora Donna Girolama Publicola Santa Croce*, una nueva compilación de poemas diversos dedicados a un matrimonio de la nobleza italiana. En esta ocasión, el enlace se produce entre el nuevo conde de Guadagnolo (¿hermano o sobrino de Marc' Antonio Conti?) y otra miembro de los Santacroce. El prólogo, que viene dedicado a Faustina Mattei Orsini, hace mención de las glorias familiares de tres linajes romanos vinculados a Faustina: los Mattei, la Conti (por su primer matrimonio), y la Santacroce (presente también en este enlace).

[122] Era una revista de aparición mensual que abordaba, a modo de crónica de actualidad, los principales acontecimientos europeos. La información volcada en la publicación se dividía en reinos, y abarcaba

nos interesan unas ediciones de 1721 y 1722. Así, en la crónica de diciembre 1721, se dice de la duquesa de Paganica, "qu'il est sur le point d'épouser, & qui est l'un des plus riche partir de Rome": explícitamente, uno de los más ricos partidos de Roma[123]. Por otro lado, en 1722 la revista se hace eco de la boda de ambos nobles, aportando nuevas informaciones, realmente sorprendentes para esta investigación. En primer lugar, el propio papa concedió el visto bueno del enlace que se iba a producir[124]. Posteriormente, se detalla la boda de ambos contrayentes, celebrada el 16 de abril en la Capilla del Palacio del Quirinal de Roma, oficiada por el propio papa Inocencio XIII, que era tío de Marc' Antonio Conti[125]. Tras esta ceremonia de bendición del matrimonio y la misa posterior, se dispuso un aperitivo que duró más de dos horas[126]. Cabe añadir que, cuando Faustina Mattei Orsini se casó en 1722 pasa a ser duquesa consorte de Guadagnolo, pero todavía no lo fue de Paganica, pues su padre vivía.

El segundo enlace matrimonial de la duquesa llegó en 1741. El marido, de nuevo, fue otro duque, llamado Valerio Pubblicoli Santacroce, duque de San Gemini (de la región de Umbría), como se comprueba en el título de otra obra impresa[127], un poema panegírico destinado al noble matrimonio, editado en Roma, y hoy conservado en la Biblioteca Universitaria Alessandrina de Roma. Podemos deducir que Valerio, cuando se casó con Faustina en 1741, ya había enviudado[128] de su anterior esposa Margherita Sforza[129]. Además, Valerio era compositor aficionado y mecenas de artistas musicales como Matteo Capranica, y el libreto de una obra musical de este último, titulada *Alcibiade*, le fue dedicado a la duquesa[130].

---

desde sucesos acaecidos en las cortes de las diferentes monarquías hasta crítica de libros, así como noticias de los parlamentos.

[123] VV. AA., *La clef du cabinet des princes de l'Europe ou Recuëil historique & politique sur les matières du tems. Tome XXXV*, Luxemburgo, André Chevalier, 1721, p. 423.

[124] VV. AA., *La clef du* [...], op. cit., p. 257.

[125] Fray Joseph ÁLVAREZ DE LA FUENTE, *Indice general del Diario historico, politico, canonico y moral*, Madrid, Thomas Rodriguez Frias, 1734, p. 215.

[126] VV. AA., *La clef du* [...], op. cit., pp. 269-270. Según la fuente, la pareja de recién casados asentó su hogar en la romana Villa Mattei (hoy denominada Villa Celimontana y cuyos vestigios son parque público). La propiedad contaba en sus exteriores con un obelisco egipcio, pieza que aún hoy puede visitarse.

[127] Scipione Giuseppe CASALE, *In occasione de celebri sponsali tra l'eccellentissimo signor d. Valerio Pubblicoli santa croce duca di s. Gemini e l'eccellentissima signora d. Faustina Mattei duchessa di Paganica*, Roma, Giovanni Maria Salvioni, 1741.

[128] El enlace entre Valerio y Margherita se había producido en 1726. Claudia PAZZINI, "Il collezionismo della famiglia Santacroce nella Roma del XVII secolo: i dipinti", *Roma moderna e contemporanea*, Año 13, 2-3, Roma, Università degli Studi Roma Tre – CROMA, 2005, p. 241.

[129] En la pared de una iglesia romana "una lapide ricorda Margherita Sforza, moglie di Valerio Santacroce duca di Sangemini". Carlo PIETRANGELI, *Guide rionali di Roma: Rione VIII: Eustachio, a cura di Cecilia Pericoli Ridolfini*, Roma, Fratelli Palombi Editori, 1980, p. 26.

[130] Saverio FRANCHI, *Drammaturgia romana, II (1701-1750)*, Roma, Edizioni di storia e letteratura, 1997, p. LXIII. Otras informaciones sobre la duquesa son relativas al mundo de las artes del siglo XVIII, esta vez, al ámbito de los compositores italianos de la época. Existe la fuente sobre un conjunto de obras musicales (*intermezzi*) de autoría diversa, cuyo libreto fue publicado en Roma en 1751 bajo el título de *Il cavalier Mignatta*, y que fue representada en un teatro romano en las fiestas del Carnaval de ese mismo año. La obra impresa en cuestión fue dedicada a Faustina Mattei Orsini, y aquí aparece por primera vez el título de "principessa di Graffagnano", en lugar del principado de Santacroce. Filippo LICINI ROMANO *et al.*, *Il cavalier Mignatta, intermezzi in musica a tre voci da rappresentarsi nel Teatro dell'ill.mo signor Cesare Capranica nel carnevale dell'anno 1751. Dedicati all'ill.ma, ed ecc.ma signora D. Faustina Mattei Orsini Santa Croce duchessa di Paganica, principessa di Graffagnano*, Roma, per il Salomoni, 1751.

Regresando a la relación de la duquesa con Vila-real, conocemos, por una obra hagiográfica sobre Pascual Baylón, editada Madrid en 1785 –ocho años después del fallecimiento de la duquesa– un episodio fundamental. En este libro, cuando se relatan los milagros sucesivos, acaecidos durante los años, por obra del santo franciscano, descubrimos que sus prodigios llegaron a la propia Roma. Por su relevancia con el personaje y su posterior participación en la cofradía, conviene aportar el fragmento completo:

> "En el año de 1754 se hallaba en Roma enferma de un flujo de sangre, y de mucho peligro la Excelentisima Señora Doña Faustina Mattei, Duquesa de Paganica, y Princesa de Santa Cruz, devotisima de S. Pascual, y manifestando su deseo de que le llevasen la reliquia del Santo, se la llevó el Guardián de nuestro convento de S. Pascual, y Santos quarenta martires de Roma, acompañandole el hermano Andrés de santa Inés, donado de nuestros descalzos de Nápoles, que entonces se hallaba allí, y era devotísimo de S. Pascual, y testigo de sus frecuentes maravillas. Presentó el hermano Andrés la reliquia del Santo á la enferma, y al ponersela en la frente dió un golpe suave, causando á todos admiracion y consuelo. Tomando despues la enferma en la mano la reliquia, y aplicandosela, empezó á dar golpes, y repitió muchos, causando mucho consuelo, y anunciando la salud de la enferma"[131].

Es decir, Faustina Mattei Orsini fue ilustre protagonista, según las fuentes, de uno de los milagros del santo cuyos restos se exhibían en el convento de Vila-real, a través de unas reliquias trasladas a Roma, y que –se dijo– la curaron, entonces de su enfermedad. Al menos aparentemente, podemos deducir que el móvil de la visita posterior de la duquesa, en 1760 y 1761 –años antes de su fallecimiento en 1777– era una firme devoción por san Pascual Baylón. Ella formaba parte, como hemos visto, de un linaje familiar notablemente vinculado con la religión católica y la curia papal, con varones que alcanzaron el rango de cardenal, algunas antepasadas que, sin haber contraído matrimonio, dedicaron su existencia a la religión mediante el ingreso en institución monacal.

Además, los vínculos hispánicos de la familia Mattei Orsini se remontaban, al menos, a las décadas de la Guerra de los Treinta Años, pues, como le transmite Mario Mattei Orsini a Carlos II:

> "La Casa del Duque (señor) es romana pero comunemente es tenida por española, y se comprueba esta verdad el haverse valido della siempre con entera satisfacción, y confiança los ministros de Vuestra Magestad y, a imitación de sus pasados, el suplicante ha manifestado con las demostraciones y finezas posibles el ser español"[132].

La familia de Faustina Mattei Orsini, formaba parte de las élites romanas, y su poder se asentaba particularmente en la provincia de los Abruzzos cuya capital era L'Aquila, y que, comprendida en la Italia central (entre el mar Adriático y los montes Apeninos), formaba parte durante la Edad Moderna del reino de Nápoles. La

[131] En la obra se comprueba que en el siglo XVIII fue recurrido que las reliquias del santo fueran trasladas por los religiosos a otras regiones, como Valencia (a la casa de los marqueses de Dos-Aguas, en 1754), para obrar milagros con personas que estuvieran enfermas, si estos nobles no podían viajar hasta Vila-real. Fray Pasqual Salmerón, *Vida, virtudes y maravillas del santo del sacramento, San Pasqual Baylon*, Madrid, Alfonso Lopez, 1785, pp. 81-83.

[132] RAH. Sign. E-59, f°s 74 a 86v. *Memorial al Rey* [...], op. cit., 1680. 78v.

documentación expone un sólido vínculo de esta familia noble –al menos desde el siglo XVII– con los virreyes de Nápoles, el monarca hispánico y el emperador austríaco (a través de los embajadores)[133], además de los duques de Gandía y la propia curia papal de San Pedro, en la cual tuvo en algunas ocasiones una presencia directa (como en el caso del cardenal Gaspare, en la primera mitad del Seiscientos)[134]. Como hemos visto, el título de Paganica formaba parte del patrimonio adquirido por los antepasados de Faustina Mattei, en este caso a principios del siglo XVII, y en algunos años esta baronía pasó a ser ducado.

Así pues, Faustina Mattei Orsini, que fue la última heredera del ducado de Paganica[135], supone para la historiografía moderna una muestra de cómo "alguna de estas órdenes terceras, como la franciscana, rebasaba la mera implantación popular reclutando sus afiliados incluso en las clases altas; no en vano su patrono era san Luis, rey de Francia"[136], como ya vimos.

La duquesa de Paganica, formando parte de la Orden Tercera vila-realense en 1760 y 1761, representó a esa élite social que, a pesar de ser minoritaria en números absolutos de la población del Antiguo Régimen, desempeñaba, como es lógico, "un protagonismo mucho mayor de lo que su número podría hacer pensar. [...] puede pensarse que a fines del Antiguo Régimen esa presencia de las elites se intensificó"[137]. Y en el caso de las mujeres, en este contexto histórico del siglo XVIII y de la Edad Moderna en general, en que la pertenencia a una orden religiosa suponía "una de las pocas vías para la promoción y culturización de la mujer que deseaba dedicarse a la oración y el culto divino"[138], una duquesa viuda italiana colaborando en una hermandad seglar española constituye una funcional vía de escape, socialización y realización espiritual, en aquella atmósfera familiar que conocía Faustina, de antepasados cardenales y mujeres solteras entregadas a la vida en el convento. Además, si pensamos que a esa avanzada edad, Faustina Mattei era también viuda de su segundo marido, este dato refuerza el sentido, desde la mentalidad de la época, de participar por piedad en

[133] En 1654, llegó a la región de los Abruzzos una compañía de infantería española para mantener el orden en la comarca, y el entonces duque de Paganica, Mario Mattei Orsini, dio alojamiento a estos soldados en sus propiedades. RAH. Sign. E-59, f°s 74 a 86v. *Memorial al Rey* [...], op. cit., 1680. 79r.

[134] Aun no siendo tema central de este artículo, conviene aportar unos trazos esenciales sobre el patronazgo, una estructura fundamental al hablar de los modelos socio-políticos de la Edad Moderna que guarda similitudes con las relaciones de poder feudales. El concepto de patronazgo aborda el estudio del "dominio de una minoría (élites) sobre amplios sectores sociales basándose para ello no en relaciones institucionales, ni tampoco en los vínculos de parentesco [...], sino en las relaciones personales". Los polos de «patrón» y «cliente» vienen vinculados, así, a raíz del requerimiento de algún favor o sostén, participando aquí diversos elementos no racionales "como la voluntad o la emoción". José MARTÍNEZ MILLÁN (Ed.), *Instituciones y élites de poder en la Monarquía hispana durante el siglo XVI*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1992, pp. 20-21.

[135] Anna MENICHELLA, *San Francesco a Ripa: vicende costruttive della prima chiesa francescana di Roma*, Roma, Edizioni Rari Nantes, 1981, p. 95. El ducado de Paganica fue vendido a Ignazio Di Costanzo, perteneciente a la nobleza napolitana, en los años setenta del siglo XVIII. Francesco Petrucci, *Dipinti tra rococò e neoclassicismo da palazzo Chigi in Ariccia e da altre raccolte*, Roma, Gangemi Editori, 2013, p. 24.

[136] Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Cofradías y ciudad [...]", op. cit., p. 212.

[137] *Ibídem*, p. 217.

[138] Teodoro MARTÍN MARTÍN, "Nuevos datos sobre el Monasterio de Monjas Clarisas Constantinoplas de Madrid" en Francisco Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ (coord.), *La clausura femenina en España*, San Lorenzo de El Escorial, Real Centro Universitario-María Cristina, 2004, p. 1222.

una cofradía cuya sede estaba a tan larga distancia de Roma. Ello se debe a que, tras haber contraído matrimonio,

> "la viudedad ofrecía una nueva oportunidad para llevar una vida religiosa, una elección siempre más atractiva para las viudas de posibles que tenían más recursos. [...] La Europa católica clasificó a las mujeres en diversas categorías: vírgenes, esposas, malcasadas (*malmarite*), mujeres públicas, prostitutas reformadas (*converte*) y viudas. Cuando se crearon estas categorías lo que importaba no era tanto el género en sí como la sexualidad femenina"[139].

En definitiva, la presencia de Faustina Mattei Orsini en la Vila-real del siglo XVIII, personifica una demostración de la percepción de las hermandades religiosas seglares en la Edad Moderna como microcosmos de las sociedades en las cuales se situaban, y al hecho extraordinario, explicado por las personas historiadoras, de que "era muy frecuente en el ámbito urbano que una hermandad de base popular recluíase en sus filas a determinados nobles, que desempeñaban un especial protagonismo, como mecenas y protectores de la institución"[140].

Conclusión

Hemos conocido la Orden Tercera de san Francisco de Vila-real, teniendo como horizonte las características de la cultura europea del siglo XVIII, de base fundamental cristiana y con preeminencia masculina sobre la aportación de las mujeres, entre otros aspectos. También se ha realizado una perspectiva sobre las circunstancias de las mujeres en la congregación en un contexto histórico-cultural en el que el cristianismo y sus valores son un modelo imprescindible, y la sociedad viene regida por creencias y pautas profundamente patriarcales. No obstante, a pesar de hablar de una sociedad con una absoluta presencia de los valores católicos que supeditan a la mujer a un segundo plano, discreto, pasivo y accesorio, las féminas todavía gozaban de cierto protagonismo en los círculos de la religiosidad, algo impensable en el ámbito de los cargos públicos.

Para acabar, dentro del estudio de las mujeres en la congregación, se ha atendido convenientemente al caso inédito de Faustina Mattei Orsini. De esta manera, la intitulada duquesa de Paganica y princesa de Santacroce formaba parte del culto a san Pascual Baylón y a su propia hagiografía milagrosa del siglo XVIII. La pertenencia de esta mujer en la hermandad, en dos años consecutivos, supone un paso más allá de las –por otro lado, habituales– visitas al convento franciscano que, a lo largo de la Edad Moderna, practicaron distintos personajes de las élites y de la propia Monarquía hispánica. También se refuerza la hipótesis que sostiene que se reclutaba a personas de alta alcurnia para formar parte de las congregaciones –en este caso, a una mujer, lo que resulta todavía más significativo. Estos personajes de las élites contribuían inestimablemente a la congregación, en el sentido que aglutinaban lo que no dejaba de constituir –la propia hermandad– un ambiente de sociabilidad.

[139] Ronie PO-CHIA HSIA, *El mundo de* [...], op. cit., p. 62.
[140] Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Cofradías y ciudad [...]", op. cit., p. 207.

Las mujeres nobles, especialmente en los casos de soltería y viudedad, encontraban en el servicio a causas religiosas una forma considerable de socialización, de participación cívica en un ámbito en el que todavía no eran frecuentes las formas de asociacionismo laico. En conclusión, hemos aportado un nuevo episodio a la historiografía de Vila-real, y a la de la propia provincia de Castelló, sobre su pasado referido a la realidad socio-religiosa del Antiguo Régimen. Vincular a la población dieciochesca de Vila-real con una de las familias nobiliarias más importantes de la Edad Moderna de procedencia italiana –a su vez, conectada con el papado romano–, supone también contribuir a la construcción y conocimiento de su identidad como pueblo.

Aprovisionando de madera el arsenal de Cartagena: el proyecto de Manuel Bernia y las flotaciones por el río Segura (1784-1793)*

Suppliying timber to Cartagena's dockyard: Manuel Bernia's project and the timber transport through Segura River (1784-1793)

María Amparo López Arandia
Universidad de Extremadura

Resumen: Este artículo tiene como objetivo estudiar el proyecto del ingeniero Manuel Bernia para posibilitar el abastecimiento maderero desde la provincia marítima de Segura de la Sierra al arsenal de Cartagena a través de la flotación de madera por el río Segura.

Palabras clave: Siglo XVIII; Cartagena; Construcción naval; Provincia marítima de Segura de la Sierra; Madera.

Abstract: This article aims to study the project by the engineer Manuel Bernia to facilitate the timber supply from the Maritime Province of Segura de la Sierra to the dockyard of Cartagena, through the Segura River.

Keywords: 18th century; Cartagena; Shipbuilding; Maritime Province of Segura de la Sierra; Timber.

* Artículo recibido el 31 de agosto de 2017. Aceptado el 2 de febrero de 2018.

Aprovisionando de madera el arsenal de Cartagena: el proyecto de Manuel Bernia y las flotaciones por el río Segura (1784-1793)[1].

Introducción

La productiva actividad en los arsenales establecidos en la península ibérica tras la llegada al trono de los Borbones, sitos en El Ferrol, La Carraca y Cartagena tuvieron como directa consecuencia un importante auge de la construcción naval y por ende, un incremento en la necesidad del abastecimiento de madera, la principal materia prima para dicho fin.

La Monarquía Hispánica tenía una larga tradición en política forestal, en la que la vinculación con la construcción naval afloró en reiteradas ocasiones. Casos evidentes resultaron las iniciativas promovidas en tiempos de Felipe II (1556-1598), potenciando la extracción maderera del norte peninsular, sin olvidar la instauración de un oficio específico en la administración estatal relacionado con dicha cuestión, como fue el de Superintendente de Bosques y Plantíos, aparecido en 1563, aunque establecido formalmente desde 1574 y entre cuyas atribuciones se encontraba la de visitar los montes inmediatos a los lugares donde se construían navíos[2]. Felipe II desde 1580 también intentó adoptar medidas para potenciar la construcción de galeones en Portugal[3]. Sin embargo, la prioridad que por entonces tenía el ejército de tierra sobre la armada conllevó que las medidas adoptadas apenas tuvieran éxito.

Pocos avances se obtuvieron, del mismo modo, durante el siglo XVII, cuando de nuevo se procedió a adoptar diversas medidas para promover la construcción naval,

[1] Este trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación 2016/00493/001 *Madera del rey. Historia de la provincia marítima de Segura de la Sierra (ss. XVIII-XIX)*, financiado por el Instituto de Estudios Giennenses Igualmente, forma parte de nuestras investigaciones en el seno del grupo de investigación HUM-155, financiado por la Junta de Andalucía.

[2] John T. WING, "Keeping Spain Afloat: State Forestry and Imperial Defense in the Sixteenth Century", en *Environmental History*, 17, 2012, pp. 116-145. Sobre las reformas acometidas en tiempos de Felipe II, véase, también, David GOODMAN, *Spanish Naval Power, 1589-1665: Reconstruction and Defeat*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997; Alfredo José MARTÍNEZ GONZÁLEZ, *Las Superintendencias de Montes y Plantíos (1574-1748): Derecho y política forestal para las Armadas en la Edad Moderna*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2015; IDEM, "Régimen polisinodial y clientelismo en la génesis de la política forestall y naval de Felipe II", en Rosa VARELA GOMES e Koldo TRÁPAGA MONCHET, ed., *Árvores, barcos e homens na Península Ibérica (séculos XVI-XVIII)*, Lisboa, Instituto de Arqueologia e Paleociéncias, 2017, pp. 13-24 y John T. WING, *Roots of Empire. Forests and State Power in Early Modern Spain, c. 1500-1750*, Leiden-Boston, Brill, 2015, pp. 65-84.

[3] Sobre las disposiciones regias acometidas en Portugal, durante la unión de coronas, véase, Augusto ALVES SALGADO, "Iberian resources naval shipbuilding (1580-1640)", en Rosa VARELA GOMES y Mário VARELA GOMES, coord., *A gestão dos recursos florestais portugueses na construção naval da Idade Moderna: História e Arqueologia*, Lisboa, Instituto de Arqueologia e Paleociencias, 2016, pp. 45-50, Koldo TRÁPAGA MONCHET, ""Resucitando la guerra de la mar". The timber supply as a political problem in the court of Lisbon (1617-1622)", en Rosa VARELA GOMES y Mário VARELA GOMES, coord., *The Management of Iberian Forest resourses in the Eary Modern Shipbuilding: History and Archaelogy*, Lisboa, Instituto de Arqueologia e Paleociencias, 2015, pp. 49-55; IDEM, "Who protected Portuguese forests?, en Rosa VARELA GOMES e Koldo TRÁPAGA MONCHET, ed., *Árvores, barcos e homens* [...], op. cit., pp. 135-148; IDEM, "El studio de los bisques reales de Portugal a través de la legislación forestal en las dinastías Avís, Habsburgo y Braganza (c. 1435-1650)", en Philostrato. *Revista de Historia y Arte*, 1, 2017, pp. 5-27.

especialmente a través de la labor de asentistas, sin olvidar su institucionalización por medio del nacimiento, en la zona de prevalente explotación maderera, en Guipuzcoa, de organismos como las superintendencias de construcción naval y fomento[4].

Con la llegada del siglo ilustrado, esta política no hizo sino acentuarse, contemplando, además, diversos frentes, desde el fomento en la construcción naval, a través del impulso de la actividad en astilleros y el nacimiento de los propios arsenales a la aparición de nuevas demarcaciones administrativas, caso de los departamentos marítimos y bajo ella, circunscripciones menores, como las provincias marítimas. Esta actividad derivó en la total imbricación entre la explotación forestal y la armada[5].

Por otra parte, en el transcurso del siglo XVIII, muchos de los bosques de donde tradicionalmente se abastecían dichos arsenales dieron muestras de agotamiento, por lo que hubo que buscar nuevos espacios que garantizaran el aprovisionamiento, con el objetivo de no reducir la actividad constructiva. Y así, las sierras de Segura y Alcaraz, en el interior peninsular, áreas muy ricas en arbolado especialmente propicio para la construcción de navíos, caso del pino, se convirtieron en zonas de gran atractivo para los arsenales del sur peninsular, La Carraca y Cartagena[6].

---

[4] David GOODMAN, *Spanish naval* […], op. cit.; Mª Lourdes ODRIOZOLA OYARBIDE, "La industria naval guipuzcoana (1650-1730): ¿crisis o auge del sector?", en Montserrat GÁRATE OJANGUREN y Pablo MARTÍN ACEÑA (eds.), *Economía y empresa en el Norte de España. (Una aproximación histórica)*, San Sebastián, Diputación Foral de Guipuzcoa-Universidad del País Vasco, 1994, pp. 17-56; John T. WING, *Roots of Empire* […], op. cit., pp. 120-164. Además, sobre la regulación de la construcción naval en esta centuría, Beñat EGUILUZ MIRANDA, "Atlantic shipbuildin and the Iberian Cantabric Transition, 1560-1680", en Rosa VARELA GOMES and Mário VARELA GOMES, coord., *The management of Iberian forest resources in the Early Modern Shipbuilding: History and Archaelogy*, Lisboa, Instituto de Arqueologia e Paleociencias, 2015, pp. 17-30; IDEM, "Iberian Buzcayan shipbuilding and the transition of a transnational network 1550-1650", en Rosa VARELA GOMES e Koldo TRÁPAGA MONCHET, ed., *Árvores, barcos e homens* […], op. cit., pp. 55-62; Francisco FERNÁNDEZ-GONZÁLEZ, "The Spanish Regulations for Shipbuilding (Ordenanzas) of the Seventeenth Century", en *International Journal of Naval History*, 8, 3, 2010, pp. 1-30.

[5] Dentro de la ya vasta bibliografía existente al respecto, véanse, Álvaro ARAGÓN RUANO, "Mar de árboles, vorágine de jurisdicciones. La complicada relación entre la Real Armada esañola y los bosques del Pirineo Occidetal peninsular en el siglo XVIII", en Rosa VARELA GOMES e Koldo TRÁPAGA MONCHET, ed., *Árvores, barcos e homens* […], op. cit., pp. 41-53; Gonzalo de ARANDA Y ANTÓN, *Los bosques flotantes. Historia de un roble en el siglo XVIII*, Madrid, ICONA, 1990; Ana CRESPO SOLANA, "La acción de José Patiño en Cádiz y los proyectos navales de la Corona del siglo XVIII", en *Trocadero*, 6-7, 1994-1995, pp. 35-50; Manuel-Reyes GARCÍA-HURTADO (ed.), *La Armada española en el siglo XVIII. Ciencia, hombres y barcos*, Sílex, Madrid, 2012; José Patricio MERINO NAVARRO, *La armada española en el siglo XVIII*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981; Pilar PEZZI CRISTÓBAL, "Proteger para producir: La política forestal de los Borbones españoles", en *Baetica*, 23, 2001, pp. 583-596; Ana Rita TRINDADE, "Bourbon naval policy, forestry and timber suply for shipbuilding in Andalucia (1700-1759) brief introductory research notes", en Rosa VARELA GOMES and Mário VARELA GOMES, coord., *The management of Iberian forest resources* […], op. cit., pp. 57-63.

[6] A modo de síntesis, sobre el abastecimiento desde este espacio del interior peninsular hasta los arsenales de La Carraca y Cartagena nos hemos detenido en Mª Amparo LÓPEZ ARANDIA, "El mar en el interior. La provincia marítima de Segura de la Sierra", en Isidro DUBERT y Hortensio SOBRADO CORREA (eds.), *El mar en los siglos modernos*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, vol. I, pp. 449-450; IDEM, "Maderas del rey. Aprovechamientos madereros en la provincia marítima de Segura de la Sierra", en Eduardo ARAQUE JIMÉNEZ y Egidio MOYA GARCÍA, *Aprovechamientos maderables en los montes jiennenses (ss. XVIII-XX)*, Jaén, Universidad de Jaén, 2011, pp. 13-78; IDEM, "From the forest to the dockyard. The maritime provinces and the provision of wood in Spain during the 18th century", en Caroline LE MAO, Philippe MEYZIE (dirs.), *L'approvisionnement des villes portuaires en Europe du XVIe siècle à nos jours*, París, PUPS, 2015, pp. 345-361; IDEM, "Maderas para el real srvicio

Aunque el arsenal de Cartagena se encontraba en realidad, mucho más próximo geográficamente a estas sierras que el gaditano de La Carraca, los cursos fluviales que poseían vertiente mediterránea –ríos Tus, Mundo y Segura- ofrecieron dificultades mucho mayores que aquellos con vertiente atlántica –ríos Trujala, Madera, Guadalimar, Guadiana Menor y Guadalquivir- para la flotación de la madera y su transporte hasta el arsenal.

Ello obligó a que desde el departamento marítimo de Cartagena se encomendaran diversos proyectos que intentaran ofrecer una solución para proceder a las conducciones fluviales desde los montes, localizados en la denominada provincia marítima de Segura de la Sierra, hasta él. El más significativo de estos proyectos, presentados desde la década de los años cincuenta del siglo XVIII, cuando la demarcación de la provincia marítima de Segura de la Sierra se encontraba ya firmemente consolidada[7], fue, sin duda, el defendido por Manuel Bernia[8], ingeniero del

y el bien común. Aprovechamientos forestales en la provincial maritime de Segura de la Sierra (ss. XVIII-XIX)", en Rosa VARELA GOMES e Koldo TRÁPAGA MONCHET, ed., *Árvores, barcos e homens…,* op. cit., pp. 25-39.

Centrándonos, exclusivamente, en el caso de La Carraca y el abastecimiento maderero, hemos de reseñar que en estos instants se encuentra pendiente de defensa una tesis doctoral realizada por Ana Rita Trindade, centrada en dicha cuestión, dentro del proyecto *ForSEAdiscovery. Forest resources for Iberian Empires: Ecology and globalization in the Age of Discovery*, financiado por una Acción Marie Curie, de la Unión Europea.

[7] Sobre los proyectos previos al de Manuel Bernia para garantizar las flotaciones desde la provincia marítima de Segura de la Sierra hasta Cartagena, véase, Mª Amparo LÓPEZ ARANDIA, "Problems and conflicts in the supply of Wood in the dockyard of Cartagena: from the 1750's to Manuel Bernia's project", en Caroline LE MAO, *Les arsenaux de Marine*, París, Presses Universitaires Sorbonne [en prensa, fecha prevista de publicación: 2017]

[8] Manuel Bernia, cadete del regimiento de infantería de Soria, inició su *cursus honorum* en la Marina, ingresando en el cuerpo de ingenieros en 1772, donde obtuvo el rango de ayudante de ingeniero y alférez de fragata. Una etapa, hasta septiembre de 1775 en la que tuvo diversos destinos en el departamento de El Ferrol. Entre septiembre de 1775 y abril de 1776 actuó como ayudante del ingeniero general de Marina, Francisco Gautier, acompañándolo en sus viajes a la corte y al arsenal de Cartagena. Posteriormente ascendió a ingeniero extraordinario y alférez de navío en marzo de 1776; e ingeniero ordinario y teniente de navío en 1778, un período en el que pasó a estar destinado en el arsenal de Cartagena. Allí, entre el 1 de febrero de 1779 y el 26 de enero de 1780 estuvo al frente de la dirección de las fábricas de jarcia y lonas, así como del establecimiento de telares, haciéndose cargo también del acopio de maderas. Pocos años después, en 1783, contrajo matrimonio con María Loreto Leocadia Lagúnez de Cariga. Ambos residieron por un tiempo en Madrid, donde llegó a ser regidor. Como ingeniero ordinario desempeñó su labor en el arsenal de Cartagena, donde tuvo una amplia actividad en la década de los años ochenta. De hecho, destacó cómo un oficial especialmente ávido en su labor, como él mismo justificaba en 1783, cuando señaló que tras haber recibido una comisión desde dicho arsenal para responsabilizarse del "corte, compra y conducion de maderas de los montes de Segura de la Sierra", había conseguido adquirir los árboles un 25 % más baratos de lo que se había hecho hasta el momento. Allí fue ascendido a ingeniero en segunda y capitán de fragata en 1789, bastante más tarde de lo que él mismo esperaba, lo que le llevó a reclamar, por escrito, a finales de 1783 un ascenso que en su opinión, se había dilatado en exceso. En este sentido, Bernia estimaba que realmente debía haber ascendido a ingeniero en segunda en la promoción efectuada en 21 de diciembre de 1782, cuando lo habían hecho otros tres ingenieros ordinarios de su promoción e incluso otros tres de promociones posteriores. Por último, ascendió a ingeniero jefe y capitán de navío en 1792. En la armada, destacó como ayudante de Francisco Gautier, bajo cuyo mando realizó varias campañas de mar. Tras su labor en el arsenal de Cartagena, en 1797 fue trasladado a Cádiz como comandante de Trocadores. Falleció en Cádiz, el 16 de octubre de 1800. Para una semblanza, Archivo General de Simancas [AGS], *Secretaría de Marina*, 76, el conde de Ricla a don Julián de Arriaga, San Lorenzo, 25 de octubre de 1772; AGS, *Secretaría de Marina*, 78, escrito de don Manuel Bernia, en Madrid, 5 de diciembre de 1783; José Mª SÁNCHEZ CARRIÓN, "Bernia y de la Puente, dos ingenieros de Marina olvidados del siglo XVIII", en *Revista de Historia Naval*, 130, 2015, pp. 65-78.

arsenal mediterráneo, quien ofreció una respuesta para garantizar el abastecimiento maderero a dicho ente entre 1784 y 1793[9].

El arsenal de Cartagena, centro de construcción naval en la Monarquía Hispánica

José Patiño determinó el establecimiento de un arsenal en Cartagena, población que desde el siglo XVI servía de base a la escuadra de galeras de la Monarquía. El arsenal cartagenero representaba el tercero con el que contaría la península, una vez instaurado el primero en La Carraca, en 1724, y posteriormente el segundo en El Ferrol, en 1727. Sus obras constructivas se iniciaron en 1731, aunque no culminaron completamente hasta 1782[10].

Como todo arsenal, el de Cartagena era un gran complejo naval, en el que no solo se construían navíos, sino que existían dársenas, ferrerías, fábricas de jarcia y lonas, tinglados, diques de arboladuras y tablones, junto a diversas industrias auxiliares.

El arsenal vivió un verdadero impulso en tiempos de Ensenada, ante todo, desde 1749[11].

En proporción, respecto a los otros dos arsenales peninsulares, la actividad constructiva de Cartagena fue la segunda en importancia -representó un 9,5 % para Simón Calero-, frente al peso de un 22,5 % de los astilleros establecidos en El Ferrol y del 3,8 % de La Carraca[12].

El trabajo en el arsenal cartagenero, sin embargo, no fue muy activo hasta la década de los años cincuenta del siglo XVIII. Hasta entonces, las labores se concentraron principalmente en la reparación de algunos navíos y fragatas[13].

Pronto, el arsenal comenzó a destacar, especialmente tras la construcción de dos diques de carenar en seco, sistema de reparación y construcción naval novedoso, que ofrecía numerosas ventajas y que le convirtió en un enclave pionero en el Mediterráneo[14].

A partir de dicho instante, la actividad constructiva afloró con fuerza, manteniendo una permanente actividad. Cuando finalizó el siglo XVIII se habían botado

[9] En el instante en que este artículo es sometido a correcciones previas a su definitiva publicación, varios meses después de haber sido entregado para su evaluación en agosto de 2017, hemos de mencionar la actual existencia en imprenta de un capítulo de Vicente RUIZ GARCÍA, "La provincia marítima de Segura y el arsenal de Cartagena", que aparecerá en el volumen misceláneo *De provincia marítima a parque natural. Pasado, presente y perspectivas de futuro de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses [en prensa]. Aunque en este capítulo también se atiende, entre otras cuestiones, a las conducciones dirigidas por Manuel Bernia, hemos de advertir que el mismo y el artículo que hoy presentamos resultan complementarios.
[10] Para una primera aproximación, José Patricio MERINO NAVARRO, "Cartagena: el arsenal ilustrado del Mediterráneo español", en *Áreas*, 1, 1981, pp. 39-52.
[11] *Ibídem*, p. 597.
[12] *Ibídem*, p. 596.
[13] Mª Teresa PÉREZ-CRESPO MUÑOZ, *El arsenal de Cartagena en el siglo XVIII*, Madrid, Editora Naval, 1992, p. 180.
[14] *Ibídem*, p. 187.

en el arsenal un total de veintiún navíos, veinticuatro fragatas, dos bombardas, once jabeques y seis galeotas[15].

Con el fin de llevar a cabo tal frenética actividad constructiva en la segunda mitad de la centuria resultó imprescindible contar con suficientes materias primas, entre las que la madera era, indiscutiblemente, la primordial.

Nuevas áreas de explotación forestal para Cartagena: la provincia marítima de Segura de la Sierra

El abastecimiento maderero en el arsenal de Cartagena se encontró en directa relación con la mayor o menor actividad constructiva de sus instalaciones, que experimentó diversas fases de actividad, desde su apertura en 1731, y que implicó la llegada a este enclave de recursos madereros, procedentes de una gran amplitud geográfica. Así, el arsenal se surtió de piezas procedentes desde los montes malagueños, pasando por aquellas extraídas de los bosques de la franja mediterránea –Valencia y Cataluña-, al Norte peninsular o incluso, a los aprovisionamientos que corrieron a cargo de asentistas italianos, implicando la llegada de ejemplares procedentes no solo de la de Génova, Toscana, Nápoles y Calabria –estas dos últimas, importantes focos de abastecimiento para la construcción naval en la península itálica[16]-, e incluso, Grecia, Dalmacia y Macedonia[17]. En medio de esta realidad, los problemas para garantizar el abastecimiento desde una zona tradicional de explotación, como la comprendida entre el Pirineo catalán y Tortosa, sobre todo a partir de la década de los años ochenta del siglo XVIII, supuso, como directa consecuencia, que espacios hasta entonces con una importancia secundaria, caso de los bosques de Segura de la Sierra y Asturias –aún cuando estos últimos se encontraban muy esquilmados[18]-, pero incluso, piezas provenientes de Italia –ante todo, de Nápoles- y América[19], en concreto de La Habana, donde existió un activo arsenal[20], cobraran un gran protagonismo.

---

[15] *Ibídem*, pp. 184-186.

[16] Para el caso de Nápoles en cuestión, véase, Maurizio GANGEMI, "Un'inchiesta sui boschi del Regno di Napoli nella seconda metà del Settecento", a cura di Simonetta CAVACIOCCHI, *L'uomo e la foresta. Secc. XIII-XVIII*, Firenze, Le Monnier, 1996, pp. 551-566, Maurizio GANGEMI, "Des arbres pour un arsenal royal: Nales fin XVIII siècle", en CORVOL, Andrée, *Forêt et Marine*, París, L'Harmattan, 1999, pp. 41-61 y Maurizio GANGEMI, "Dal Regno di Napoli a Cartagena. Il Mezzogiorno e l'approvvigionamento di legname dell'arsenale spagnolo a metà del'700", en Simonetta CAVACIOCCHI, a cura di, *Ricchezza del mare, ricchezza dal mare,* Firenze, Le Monnier, 2006, pp. 415-430. Para Calabria, aparte del anterior capítulo de Gangemi, véase también, Maurizio GANGEMI, "Tra strade "impervie" e boschi "inaccessibili". Aspetti e problemi del trasporto del legname nel Mezzogiorno Settecentesco", en Mauro AGNOLETTI, a cura di, *Storia* e *risorse forestali,* Firenze, Accademia Italiana di Scienze Forestali, 2001, p. 145.

[17] Mª Teresa PÉREZ-CRESPO MUÑOZ, *El arsenal de Cartagena* […], op. cit., pp. 113-115. Igualmente, Mª Teresa PÉREZ-CRESPO MUÑOZ, *Cartagena en el siglo* […], op. cit., tomo I, p. 253.

[18] Juan Pablo TORRENTE, "Les forêts des Asturies et la Marine au XVIIIe siècle", en Andrée CORVOL, *Forêt et Marina*, París, L'Harmattan 1999, pp. 271-278.

[19] Sobre el empleo de maderas procedentes de América en la construcción naval en España en estos momentos, véase, Gaspar de ARANDA Y ANTÓN, "Las maderas de América en la arquitectura naval del siglo XVIII", en *Revista de Historia Naval*, 38, 1992, pp. 7-32.

[20] Mª Teresa PÉREZ-CRESPO MUÑOZ, *El arsenal de Cartagena* […], op. cit., pp. 108 y 120-123. También, Mª Teresa PÉREZ-CRESPO MUÑOZ, *Cartagena en el siglo* […], op. cit., tomo I, pp. 262-269. Sobre la actividad del arsenal de La Habana, véase, Marina ALFONSO MOLA y Carlos MARTÍNEZ SHAW, "El Arsenal de La Habana en el siglo XVIII. Una panorámica", en José QUINTERO

A tenor de lo expuesto, resulta evidente que tanto para el arsenal de Cartagena, como para el de La Carraca, localizado igualmente en el sur peninsular, el progresivo incremento de la producción constructiva planteó la necesidad de buscar nuevos espacios que explotar que se unieran a las tradicionales zonas abastecedoras del Norte[21].

De este modo, Segura de la Sierra y su entorno se presentaron ante ambos arsenales como un área más que apetecible para explotar[22], habida cuenta de que la riqueza de sus montes era más que conocida –y su explotación por parte de la población local[23], así como su dedicación para obras civiles de distinta índole una tradición asentada desde la Edad Media[24]-.

Además, la calidad de la materia prima era muy apreciada por el propio arsenal de La Carraca, como había puesto de manifiesto la adquisición de importantes proporciones de madera de dicha procedencia en los almacenes de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla, cuya construcción se había iniciado en 1725[25], y para la que se extraía madera de estos bosques del interior desde 1733, dada su escasez en las inmediaciones de Sevilla[26] y ante la activación de las labores edilicias de dicha fábrica en 1732[27]. La primera pinada procedente de la Sierra de Segura, conformada por ocho mil pinos, llegó a Sevilla en 1734[28].

Como consecuencia, la extracción maderera de la Sierra de Segura por parte de los responsables de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla se convirtió en una constante desde dicho momento. El centro, a través de un órgano creado al efecto, el llamado Real Negociado de Maderas[29] trasladaba anualmente piezas desde Segura, por el río Guadalquivir hasta unos almacenes, sitos junto al actual puente de Triana.

GONZÁLEZ, Marina ALFONSO MOLA y Carlos MARTÍNEZ SHAW, *La economía marítima en España y las Indias. 16 estudios*, San Fernando, Ayuntamiento de San Fernando, 2015, pp. 143-161.

[21] José Antonio de las HERAS MILLÁN, "Cuando el Arsenal de Cartagena era dueño de todos los montes de las regiones mediterráneas", en *Cartagena Histórica*, 16, 2006, pp. 21-26.

[22] Para una primera aproximación, José Patricio MERINO NAVARRO, *La armada española en el siglo XVIII*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981, pp. 198-211. Para el caso concreto del aprovisionamiento maderero desde Segura a Cartagena, véanse, pp. 247-249.

[23] Las ordenanzas aprobadas en Cazorla en 1552 y las denominadas ordenanzas del común de Segura de la Sierra, promulgadas en 1580, en las que se prestó especial atención a la conservación de los montes y arbolado dieron buena cuenta del peso que tradicionalmente tuvo esta materia prima para el espacio geográfico, que en el siglo XVIII quedó integrado bajo la consideración de provincia marítima de Segura de la Sierra. Al respecto, Emilio de la CRUZ AGUILAR, *Ordenanzas del común de la villa de Segura de la Sierra y su tierra, de 1580*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1980 y Mª del Mar GARCÍA GUZMÁN, "Unas Ordenanzas de la Sierra de Cazorla (1552)", en *Miscelánea Medieval Murciana*, XXIII-XXIV, 1999-2000, pp. 31-49.

[24] José Patricio MERINO NAVARRO, "La Marina en los montes de Segura de la Sierra (1734-1820)", en VV.AA., *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna. Siglo XVIII*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, vol. II, p. 34.

[25] José MORALES SÁNCHEZ, *La Real Fábrica de Tabacos. Arquitectura, territorio y ciudad en la Sevilla del siglo XVIII*, Sevilla, Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, 1991.

[26] "respecto a no tener madera, no sale mas caro, porque la madera cuesta mucho en esta ciudad, y los materiales de albañileria se enquentran a precios razonables". Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPS], *Fábrica de Tabacos*, 161/1, carta de D. Ignacio Saña, en Sevilla, 27 de enero de 1728. Recogido por José MORALES SÁNCHEZ, *La Real Fábrica* […], op. cit., p. 477.

[27] Mª Amparo LÓPEZ ARANDIA, "Maderas del Rey […], op. cit., p. 17.

[28] AGS, *Secretaría de Hacienda, Superintendencia de Hacienda, Maderas de Segura*, 849, escrito de don Francisco Gómez de Barreda, en Sevilla, 21 de enero de 1738.

[29] Institución dependiente de la secretaría de Hacienda, y bajo el control directo del Superintendente de la Fábrica de Tabacos, creada en 1733 para regular el proceso de adquisición de la madera de Segura de la

Estos recursos madereros no solo fueron utilizados para la construcción de dicha fábrica, sino que fueron también empleados para su venta a terceros, entre los que se incluyó, de forma muy destacada, el propio arsenal gaditano, que recurrió a ellos con asiduidad, ante la necesidad de contar con materia prima suficiente para garantizar su actividad constructiva, al no conseguir hacerlo con exclusividad a través de la explotación directa de los bosques localizados en las inmediaciones del arsenal o de las costas onubenses[30]. Una venta, por otra parte, potenciada desde el propio Real Negociado de Maderas, como fórmula útil para obtener unos sustanciosos réditos económicos que le permitiesen, a su vez, hacer frente a los cuantiosos gastos que implicaba la edificación de la Real Fábrica[31].

Las piezas de madera que desde los arsenales, tanto de Cartagena, como de La Carraca se buscaron en Segura y sus inmediaciones fueron, ante todo, las procedentes de ejemplares de pino salgareño[32], del que los responsables de los departamentos marítimos apreciaban su nobleza y excelencia; así como de pinos rodenos y carrascos, que podían ser empleados, según Francisco Gener, uno de los responsables de las conducciones fluviales por el Guadalquivir[33], en la obra interior de barcos comunes, los cuales se localizaban principalmente en los montes de Alcaraz, donde se advirtió "su admirable calidad y [ser] muy grandes"[34], así como en las cercanías del nacimiento del río Guadalquivir, en término de Cazorla[35].

Sierra, donde existiría una subdelegación de la misma. Este organismo se encargaría de controlar todo el proceso de extracción y transporte de la madera desde Segura hasta Sevilla, incluyendo desde la elección de las piezas a talar, pasando por la fijación del precio de la madera, el control de su transporte por el Guadalquivir, hasta la venta de las piezas transportadas que no se destinaran finalmente a la construcción de la Fábrica de Tabacos. Esta se puso a la venta tanto en dos factorías localizadas en dos puntos intermedios del curso del río Guadalquivir, en Andújar y en Córdoba, como en los almacenes existentes en Sevilla, sitos en las inmediaciones del actual puente de Triana. Al respecto, Emilio CRUZ AGUILAR, "El Negociado de Maderas de Segura en Sevilla", en *Historia, Instituciones y Documentos*, 14, 1987, pp. 225-274; y Sergio RODRÍGUEZ TAUSTE, "La provincia marítima de Segura de la Sierra. Siglos XVIII-XIX", en Eduardo ARAQUE JIMÉNEZ, Egidio MOYA GARCÍA, *Aprovechamientos* […], op. cit., pp. 85-88.

[30] Mª Amparo LÓPEZ ARANDIA, "Maderas del Rey […], op. cit., pp. 18-19.

[31] *Ibídem*, pp. 19-20.

[32] Uno de los responsables de la provincia marítima de Segura, Juan Pichardo, apuntaría cómo los pinos blancos o salgareños, "se crían en las cumbres, son de la mejor calidad y solidez, y sin industria dan piezas derechas y de vuelta, como yugos, baos, cintas", siendo así de gran utilidad para la construcción naval. AGS, *Secretaría de Marina*, 576, informe de Juan Pichardo sobre el estado de los montes.

[33] Francisco Gener era el responsable de supervisar los trabajos de extracción de madera y su flotación por el Guadalquivir en las pinadas dependientes del Real Negociado de Maderas. Sus conocimientos sobre construcción naval, reconocidos por los responsables del Real Negociado, le convirtieron en una persona clave para supervisar la extracción de la madera con destino a los arsenales en los años previos a que las pinadas para el Real Negociado y los departamentos marítimos se realizasen de manera independiente. Aunque sus conocimientos y su capacidad para discernir aquellas maderas apropiadas para la Fábrica de Tabacos, de las dedicadas a la construcción naval, no fueron suficientes para que su actuación y comportamiento fueran cuestionados en algunas ocasiones por la Administración. De hecho, Gener llegó a ser acusado de intentar estafar a la Secretaría de Hacienda, al pretender que la Administración pagase de forma independiente a su hijo, al que él mismo había empleado en las labores de extracción de la madera.

[34] AHPS, *Fábrica de Tabacos*, 115, Gregorio de la Cruz y Tirado a don Sebastián Caballero, en Orcera, 16 de diciembre de 1736.

[35] *Ibídem*.

Las primeras visitas a los montes segureños

El arsenal de Cartagena, apenas comenzó a funcionar, buscó áreas factibles de las que extraer materia prima para la construcción naval. El interés por parte del arsenal por la explotación de los bosques de Segura de la Sierra ante la deforestación de aquellos localizados en la franja mediterránea, resultó más que considerable, de ahí que desde los inicios de su actividad se pusieran en marcha iniciativas para vencer las dificultades naturales del terreno y garantizar, así, el aprovisionamiento.

En 1736, aún cuando desde Cartagena no se había realizado ninguna visita oficial al entorno de Segura de la Sierra para certificar la existencia de condiciones apropiadas para proceder a su explotación, los responsables de la extracción de madera en la zona reconocieron la riqueza de su arbolado, considerándolo propicio para la construcción naval, a pesar de que se mostraban conscientes de las grandes dificultades orográficas existentes para hacer llegar la materia prima hasta el arsenal mediterráneo por vía fluvial, a través de cursos como el del río Segura:

> "fue –Francisco Gener- a reconozer todo el rrio Segura, que es el que naze en los confines del termino de esta villa y de la misma montaña que naze Guadalquiuir, este a poniente, y el otro a Lebante. Y es el que por Murcia muere 7 leguas[36] antes de Alicante, en aquel mar; este catalan […] ha pensado establezer subzesiuamente la corta y lauor de las maderas para todo jenero de embarcaciones, y expecialmente para nauios grandes, diziendo (como dize) que mas alla de los paraxes donde corre el dicho rrio Segura a Murcia, ay pinos mucho maiores para arboles maiores de nauios de la mauor magnitud, que cortandose alli estas maderas pueden sin costo de carreteo desde los astilleros bajarlos al agua. Y por el nominado rrio que nabeguen a Lebante de que es zierto que en los parajes que dize que son en un sitio que llaman La Toba, legua y media mas alta, donde estos se an cortado, ay muchos y muy grandes pinos, y que estan ymmediatos a dicho rrio Segura, no ay duda en ello, pero tambien lo es […] los grandes ympedimentos de peñas, rocas y dificultades que en aquellos parajes se ben en el rio, pero tampoco lo que todos los naturales del pais defienden y imposibilitan a aquella navegacion, por ser desde alli arriba mucho mas y mayores los rriscos por donde penetran las aguas diuididas en pizcas"[37].

La empresa de Gener para facilitar la navegación de la madera hasta el arsenal de Cartagena por el Segura contó con detractores que recordaban que el río perdía buena cantidad de su caudal en su transcurso, al ser empleada su agua en el riego de huertas y en acequias en las inmediaciones de Orihuela, por lo que "quando entra en el mar, apenas lleua el agua que un pobre arroiuelo"[38].

Apenas dos años después, se retomó el interés por la posible explotación de esta zona. Y así, en 1738, se remitió un informe por parte de Antonio Sartine, intendente de Cataluña, en relación al estado de los montes próximos a Tortosa, integrados en el departamento marítimo cartagenero, señalando que las maderas existentes en ellos resultaban de óptima calidad para su utilización por la Marina, situación que consideraba era consecuencia directa de las medidas coercitivas que sobre dicho espacio se habían dictado en la década de los años veinte, poniendo cota a la sobreexplotación

[36] Medida referente a distancia, que equivale a 5572 metros y 7 decímetros.
[37] AHPS, *Fábrica de Tabacos*, 115, Gregorio de la Cruz a Sebastián Caballero, en Orcera, 30 de noviembre de 1736.
[38] *Ibídem*.

de estas zonas[39]. Sin embargo, un incendio acaecido dicho año, alteró radicalmente la situación, truncando de raíz esta predisposición, y obligando a los responsables del arsenal a buscar nuevos espacios de los que obtener los ansiados recursos forestales[40].

Como consecuencia, se atendió a la situación de los bosques valencianos, advirtiendo que aquellos del valle de Cofrentes, próximos al río Júcar, así como los pertenecientes al marquesado de Moya, localizados en las inmediaciones del río Turia eran los más apropiados para el arsenal, dada su riqueza en madera de pino. Circunstancias que además podrían verse favorecidas por el hecho de que la extracción maderera parecía que no resultaría muy costosa, al tratarse de zonas fácilmente accesibles[41].

Anhelando contar con otras áreas que explotar, y sabedores de que desde el arsenal de La Carraca se obtenía madera de la Sierra de Segura y su entorno, a través de conducciones acometidas por los ríos Trujala, Madera, Guadalimar y Guadiana Menor, que desembocaban, finalmente, en el Guadalquivir, llegando hasta Sevilla, donde las piezas eran desembarcadas, el intendente del departamento de Cartagena, Alejo Gutiérrez de Rubalcava promovió la inspección de dicha zona, con intención de conocer si sería posible proceder a su explotación, conduciendo la madera a través del río Segura, que tenía origen en dicha sierra y desembocaba en Guardamar del Segura[42].

A tal efecto, se encomendó al comandante Juan Valdés y Castro, capitán de fragata de La Carraca, inspeccionar, junto a Francisco Gener, maestro de carpintería, entre 1737 y 1739 los montes del interior peninsular, localizados entre el Guadalquivir y el Ebro, tras haber ya reconocido los montes de Segura años antes, entre 1734 y 1735, para conocer las posibilidades ofrecidas por la zona para su explotación directa por parte del arsenal gaditano.

Y así, en 1738, desde el arsenal de Cartagena se comisionó a Valdés para estudiar la posibilidad de ampliar la explotación de los montes de Segura a favor también de dicho arsenal, en caso de existir madera apropiada para ser utilizada en la construcción naval[43]. A tal efecto, se solicitó que Valdés partiera de Cádiz el 1 de abril para proceder al reconocimiento de la Sierra de Segura[44]. Su misión, en concreto, era estudiar la calidad de los pinos existentes en Segura de la Sierra, al igual que la posibilidad de conducir madera hasta Cartagena por el río Segura, observando la

[39] John T. WING, "Spanish Forest Reconnaissance and the Search for Shipbuilding Timber in an Era of Naval Resurgence, 1737-1739", en *Journal of Early Modern History*, 18, 2004, p. 371.
[40] Con posterioridad, Juan de Valdés acometería una nueva visita hasta los montes de Cataluña con el fin de inspeccionar la posibilidad de explotar nuevas zonas en beneficio del arsenal de Cartagena. *Ibídem*, pp. 377-382.
[41] *Ibídem*, p. 372.
[42] Sobre las condiciones del río, puede resultar interesante, Modesto VIGUERAS GONZÁLEZ, *El transporte de madera por flotación y carretería, desde los bosques de Sierra Segura hasta Sevilla y los arsenales de La Carraca (Cádiz) y Cartagena, durante los siglos XVIII y XIX (1734/1833)*, Madrid, Puertos del Estado, 2002, pp. 109-110.
[43] Archivo Museo Naval. Madrid [AMNM], *Colección Vargas Ponce*, tomo XXXIII, Ms. 64, doc. 169, fol. 196 r-v. Igualmente, John T. WING, "Spanish Forest Reconnaissance […], op. cit., p. 358.
[44] Archivo Naval. Cartagena [ANC], *Reales Órdenes*, 2174, exp. 10, Zenón de Somodevilla a don Alejo Gutiérrez de Rubalcava, en Madrid, 15 de febrero de 1738.

situación de la madre del río, mientras al mismo tiempo se inspeccionaba su desembocadura[45]:

> "salgan de Cadiz en 1º de abril de este año a repetirla –la visita- con el reconocimiento de las riberas del mismo rio y que al proprio fin midiendo, y proporcionando el tiempo despache v. m. al maestro de arboladura de este departamento con el practico, que expressa, para que juntos unos y otros examinen hasta la desembocadura del rio en el Mediterraneo, tanto sus margenes para los transportes de las maderas en tangadas, como si la calidad de ellas sera a proposito para las arboladuras de vaxeles de todas lineas, a efecto de que informando de acuerdo lo que se les offreciere, se tome conocimiento perfecto de lo que con utilidad de la Real Hacienda se podra aprovechar para el uso y servicio de la Armada"[46].

El objetivo de Valdés[47] -como el de otros oficiales que acometieron la misma tarea en el Norte peninsular, Valencia y Murcia-[48] fue inspeccionar las masas forestales sitas en Segura y sus inmediaciones, para precisar con exactitud las zonas factibles de ser centro de las talas, reconociendo las especies arbóreas que debían ser objeto de la explotación en su caso, e indicando, igualmente, la existencia de caminos y la distancia existente desde las zonas propicias de ser explotadas hasta el río navegable más próximo, a través del cual la materia prima sería conducida hasta el arsenal.[49] En el caso de la visita comisionada desde Cartagena, se prestó especial atención a un espacio de tres leguas comprendido desde la ribera del río Segura[50].

Valdés, en sus informaciones, apuntó que en la zona había madera factible para ser extraída por la Marina durante un período de veinte años, aunque al mismo tiempo recordaba la necesidad de cuidar del estado del monte, a tenor de la sobreexplotación que estimaba se ejercía por los intereses agrícolas y ganaderos de la sociedad local[51].

---

[45] AMNM, *Colección Vargas Ponce*, tomo XXXIII, Ms. 64, doc. 169, fol. 196 r-v, Zenón de Somodevilla a Alejo Gutiérrez de Rubalcava, Madrid, 15 de febrero de 1738.

[46] ANC, *Reales Órdenes*, 2174, exp. 10, Zenón de Somodevilla a don Alejo Gutiérrez de Rubalcava, en Madrid, 15 de febrero de 1738.

[47] Unas notas sobre la inspección de Juan de Valdés y Castro en los montes de Segura, en John T. WING, *Roots of Empire* […], pp. 183-187.

[48] John T. WING, "Spanish Forest Reconnaissance […], op. cit., p. 360.

[49] *Ibídem*, p. 359.

[50] Cesáreo Fernández indica la existencia de un informe, resultado de los trabajos llevados a cabo por Valdés, redactado en el propio año 1738, por lo tanto, entendemos, que tras la realización de la visita a los montes que aquí comentamos, titulado *Derrotero del río Segura hasta la desembocadura en el Mediterráneo, abundancia de agua que lleva, malos pasos, vueltas y revueltas que pueden impedir el de las maderas y árboles de pino, por si conviniese facilitarlo navegable*. Cfr. Cesáreo FERNÁNDEZ DURO, *Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón*, Madrid, Museo Naval, 1973, p. 319. El autor no apunta, sin embargo, en qué fondo documental se conserva este trabajo que, lamentablemente, no hemos conseguido localizar en una búsqueda realizada al efecto por nuestra parte en diversos archivos y bibliotecas.

[51] John T. WING, "Spanish Forest Reconnaissance […], op. cit., p. 375. El enfrentamiento entre la Administración estatal y las sociedades locales del entorno de Segura de la Sierra utilizando como argumento la sobreexplotación o textualmente la "destrucción de los montes" fue una constante hasta la desaparición de la provincia marítima de Segura de la Sierra. Sobre esta cuestión, nos hemos detenido en Mª Amparo LÓPEZ ARANDIA, "Territorio frente a Estado. Nuevas fronteras y conflictos en la España del siglo XVIII", en Valentina FAVARÒ, Manfredi MERLUZZI, Gaetano SABATINI (a cura di), *Fronteras, representaciones, integraciones y conflictos entre Europa y América, s. XVI-XX*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2017, pp. 365-385, especialmente, véanse, pp. 379-385.

A pesar de haber constatado las condiciones favorables para su explotación, en 1741 se acometió una nueva visita desde el arsenal de Cartagena para ratificar la calidad y estado de los montes segureños, así como para abordar la posibilidad de llevar a cabo flotaciones por el río Segura, determinándose, en esta ocasión

> "lo conveniente que seria cuidar de la conservacion de estos –montes-, porque a lo menos la tabla ordinaria se podria sacar de ellos con ventajas en el costo a la del norte, solicitando V. S. al propio tiempo se advierta por el presidente del Consejo de Ordenes al Governador de Segura, de la conservacion de los montes y ha practicar lo mismo a las justicias de los lugares de su governacion, para remediar los desordenes que se cometen en ellos, y tanvien que se permita a V. S. hacer el corto gasto que propone el papel del reconocimiento para limpiar el rio Tusen[52] y hacer camino, a fin de conducir en este verano alguna tablazon"[53].

La visita de 1741 representó, por tanto, un instante clave para el definitivo inicio formal de la explotación maderera en la zona por parte del arsenal cartagenero, que quedaría finalmente establecida tras la promulgación de la ordenanza de Montes de 1748, cuando se determinó que los bosques dependientes de la provincia marítima de Segura de la Sierra, localizados en las vertientes que miraban hacia el Mediterráneo, quedasen bajo la circunscripción del departamento marítimo de Cartagena.

Las ordenanzas de Montes de 1748: la regulación de la explotación maderera para la armada hispánica

Un paso adelante en la vinculación entre la Marina y la Sierra de Segura se dio el 31 de enero de 1748, con la promulgación de las *ordenanzas para la conservación y aumento de los montes de Marina*, más conocidas como ordenanzas de Montes, por Fernando VI (1746-1759)[54]. Estas determinaron el nacimiento de las llamadas provincias marítimas, circunscripciones dependientes de la Secretaría de Estado de Marina, en un nivel inferior al de los departamentos marítimos, fijando que se expandieran a los montes localizados hasta a veinticinco leguas de la costa, e incluyendo también a aquellos montes insulares y los ubicados en el interior de la penínsular que contaran con ríos navegables[55]. Se ampliaba, así, notablemente, la franja

[52] Tus.

[53] AMNM, *Colección Vargas Ponce*, tomo XXXIII, Ms. 64, doc. 275, fol. 349 r, Zenón de Somodevilla a don Bernardo Bentura León, en Aranjuez, 9 de junio de 1741. Una copia de este documento en ANC, *Reales Órdenes*, 2185, M-09-06-1941, exp. 12.

[54] Para una primera aproximación sobre estas ordenanzas, puede resultar interesante la consulta de Vicente CASALS COSTA, "Conocimiento científico, innovación técnica y fomento de los montes durante el siglo XVIII", en Manuel SILVA SUÁREZ (ed.), *Técnica e ingeniería en España. III. El siglo de las Luces. De la industria al ámbito agroforestal*, Zaragoza, Real Academia de Ingeniería-Institución Fernando el Católico-Prensas Universitarias de Zaragoza, 2005, pp. 465-483; así como de John T. WING, *Roots of Empire* [...], op. cit., pp. 206-215. Igualmente, resulta fundamental la consulta de Jesús COBO DE GUZMÁN Y LECHUGA, *Estudio sobre las Ordenanzas de Montes del año 1748 y del expediente sobre el régimen y administración de los montes de Segura de la Sierra y de su provincia marítima de 1811*, Jaén, Caja de Jaén, 1994 y Rafael GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, "Ordenanzas reales de montes en Castilla (1496-1803)", en VV.AA., *Actas del II Symposium Historia de la Administración*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1971, pp. 311-348.

[55] Los tres departamentos marítimos quedaron estructurados de la siguiente manera: el departamento de Cadiz contó con cuatro provincias marítimas; el de El Ferrol, con ocho; y el de Cartagena, con diez. Véase, *Los códigos españoles concordados y anotados. Tomo Octavo. Novísima Recopilación de las*

espacial que hasta entonces habían ocupado las Superintendencias de Montes y Plantíos[56] desde tiempos de Felipe II, que marcaba un espacio de dos leguas respecto al mar o ríos navegables[57].

Estas nuevas áreas quedarían, como hemos señalado, bajo jurisdicción directa de la Marina, siendo abolidos sus regímenes jurisdiccionales precedentes, conllevando, al mismo tiempo, una política especialmente intervencionista en cuanto al mercado de la madera se refiere, privando a las sociedades locales de la libre disposición de sus aprovechamientos[58].

Resultado directo de ello fue la aparición de la denominada provincia marítima de Segura de la Sierra, una de las circunscripciones localizadas en el interior peninsular, al ubicarse en dicho espacio el nacimiento de los ríos Trujala, Guadiana Menor, Guadalimar, Guadalquivir, Madera, Mundo y Segura, los cuales se habían constatado eran navegables[59] y por tanto, factibles para que la madera pudiera ser conducida por ellos, como de hecho, se hacía regularmente desde 1734 y aún más remotamente, como se había hecho desde el Medievo[60].

A partir de esta disposición y debido al interés para la construcción naval, al espacio demarcado por los montes de Segura quedaron incorporados también, entre 1751 y 1752, los de los términos de Santisteban del Puerto, Cazorla, Alcaraz[61] y Villanueva del Arzobispo[62].

De este modo, la provincia marítima de Segura de la Sierra conformó un espacio de unos 9000 km2, incluyendo territorios de diversos regímenes jurisdiccionales. Bajo esta demarcación quedaron integrados una pequeña parte de territorios de realengo, señoríos, tanto laicos, con territorios pertenecientes al conde de Paredes, como

Leyes de España, tomo II, que contiene los libros quinto, sexto y séptimo, Madrid, Antonio de San Martín editor, 1872, libro VII, título XXIV, ley XXII, artículo I, p. 546.

[56] Alfredo José MARTÍNEZ GONZÁLEZ, *Las Superintendencias* […], op. cit., p. 347.

[57] Alfredo José MARTÍNEZ GONZÁLEZ, "Masas forestales para las armadas: las áreas jurisdiccionales de montes y plantíos (siglos XVI-XVIII)", en *Naveg@mérica*, 14 (2015), p. 34.

[58] Vicente CASALS COSTA, "Conocimiento científico, innovación […], op. cit., p. 468.

[59] Se consideraba por navegables los que permitían transportar piezas de madera a través de sus cursos.

[60] Algunas notas al respecto en Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE, "La red hidrográfica y su incidencia sobre las comunicaciones por el término de Córdoba durante el siglo XV", en Manuel CRIADO DE VAL (dir.), *Caminería hispánica. Actas del II Congreso Internacional de Caminería Hispánica*, tomo II. *Caminería Histórica*, Madrid, Patronato Arcipreste de Hita-Asociación Técnica de Carreteras, 1996, especialmente, pp. 227-231; Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE, "Navegación y transporte fluvial en la Península Ibérica a fines de la Edad Media", en Manuel CRIADO DE VAL (dir.), *Caminería Hispánica. Actas del III Congreso Internacional de Caminería Hispánica*, Madrid, Diputación Provincial de Guadalajara-CEHOPU-Ministerio de Fomento, 1997, pp. 215-233; Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "El Guadalquivir medieval", en Javier RUBIALES TORREJÓN (ed.), *El río Guadalquivir*, Sevilla, Junta de Andalucía-Ministerio de Medio Ambiente, 2008, pp. 213-221, especialmente, pp. 219-221; Mª Concepción LAGUNA RAMÍREZ, *El Guadalquivir y Córdoba en el Antiguo Régimen. Navegación, conflictos sociales e infraestructura económica*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1997, pp. 31-32; José Luis LINDO MARTÍNEZ, *Castilla-La Mancha. Maderadas y gancheros*, s. l., Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, [2008], p. 79.

[61] Sobre la jurisdicción de Alcaraz en la provincia marítima de Segura de la Sierra, véase, Alejandro Faustino IDÁÑEZ DE AGUILAR, "Contribución al conocimiento de Albacete como provincia marítima. (Apuntes para su estudio)", en *Al-Basit. Revista de Estudios Albacetenses*, 45, 2001, pp. 15-43, aunque véanse especialmente, pp. 22-26.

[62] AGS, *Secretaría de Marina*, 576.

Villaverde, Riópar, Cotillas, Bienservida y Villapalacios; a los condes de Balazote –Balazote-; a la casa de Santisteban del Puerto, del renombrado linaje de los Benavides, caso de Santisteban y Castellar; o al conde de Arenales, en el de Hinojares, como eclesiásticos –territorios pertenecientes al llamado adelantamiento de Cazorla, dependiente del arzobispado de Toledo, caso de Cazorla, La Iruela, Iznatoraf o Villacarrillo, por ejemplo-; y un buen número de núcleos pertenecientes a la orden de Santiago: la propia Segura de la Sierra, Orcera, Santiago de la Espada, Yeste, Beas, Génave… hasta veintiuna poblaciones-, supeditados jurisdiccionalmente hasta 1748, por tanto, al consejo de Órdenes; y localidades dependientes de señoríos laicos[63].

Poseyó significativas connotaciones respecto a otras demarcaciones análogas, no solo por encontrarse en el interior peninsular, sino sobre todo, por quedar sus territorios incluidos entre dos departamentos marítimos diferentes: Cádiz –aquellos montes con vertiente hacia el Atlántico- y Cartagena –los montes con vertiente hacia el Mediterráneo-. La decisión afectó especialmente a los términos de Segura de la Sierra, Alcaraz y El Ballestero, cuya superficie quedó distribuida entre las dos vertientes, y por tanto, entre los dos departamentos marítimos. Esta situación representó un caso único y excepcional en la Monarquía[64].

La provincia marítima quedó, por tanto, limitada por La Mancha, en el Norte; Granada, al Sur; el reino de Murcia al Este y el de Jaén al Oeste[65].

Las ordenanzas de 1748, que entre sus artículos LXX y LXXIV atendieron a la nueva provincia marítima de Segura, estipularon las condiciones en las cuales el departamento marítimo de Cartagena pasaría a ejercer su control sobre parte de dicha entidad:

> "Al intendente del Departamento de Cartagena pertenecerá el cuidado de la conservación de los mismos montes, que tienen sus vertientes al río Segura, que desemboca por Guardamar en el Mediterráneo; valiéndose de sus maderas y tablazones para lo que se ofrezca en sus arsenales, disponiendo su conducción por aquel río, y la fábrica de las tablazones en las sierras de agua que hay en el paraje llamado Fuente del Rey, prohibiendo el uso de ellas, por lo que destruyen aquellos pinares los vecinos de Segura, a quienes se permitirá solamente la sierra para la precisa tablazón que necesiten para fábrica y reparación de sus casas, para lo cual se dará permiso, precediendo los informes de que queda hecha mención en esta Ordenanza"[66].

El texto normativo dejó, por tanto, totalmente asentado, qué áreas de la provincia marítima dependerían del departamento de Cartagena: aquellos montes con vertientes al río Segura, lo que supuso que en dicha demarcación se incluyeran no solo montes de la

[63] Al respecto, Mª Amparo LÓPEZ ARANDIA, "Territorio vs. Estado […], op. cit.
[64] Sobre la provincia marítima de Segura, véanse, Emilio de la CRUZ AGUILAR, "La Provincia Marítima de Segura de la Sierra", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 107, 1981, pp. 51-82; Mª Amparo LÓPEZ ARANDIA, "El mar en el interior […], op. cit., pp. 437-450; Mª Amparo LÓPEZ ARANDIA, "Maderas del Rey […], op. cit.; Sergio RODRÍGUEZ TAUSTE, "La Provincia Marítima […], op. cit., pp. 79-124.
[65] AGS, *Secretaría de Marina*, 576, Francisco Bruna al marqués de Esquilache, en Orcera, 26 de abril de 1764. Una descripción prácticamente idéntica en Jesús COBO DE GUZMÁN Y LECHUGA, *Estudio sobre las ordenanzas* […], op. cit.
[66] Jesús COBO DE GUZMÁN LECHUGA, *Estudio sobre las ordenanzas* […], op. cit., artículo LXXIV, p. 105.

propia Sierra de Segura, sino también de la de Alcaraz, otorgando total autoridad sobre la explotación maderera –de pinos- de dicho espacio a la Secretaría de Marina, en detrimento de la población local.

Bajo dominio del departamento de Cartagena quedaron supeditados, como consecuencia, parajes como los del barranco de Fuenfría[67], Rambla Seca, los montes de María Aznar[68], El Hueco de Bañares, La Toba[69], sitos, todos ellos, en el término de Segura; Naval Caballo, Naval Peral, Naval Espino, Naval Asna, localizados en las vertientes del río Segura, junto al Calar del río Mundo; el barranco del Buitre o barranco de Fúnez –sitos en término de Castril-; los montes entre el Calar de la Sima –en las inmediaciones del término de Yeste- y Hornillo; o Fuente del Tejo, en las vertientes del río Tus[70], entre otros. Algunos de estos espacios, caso de Naval Caballo eran considerados por los oficiales de Marina como los montes más frondosos de la provincia marítima[71].

Por otra parte, las ordenanzas tenían una concepción utilitarista de los montes, entendiéndolos únicamente como lugares que producían una materia imprescindible para la construcción naval[72].

Las ordenanzas de montes de 1748 establecieron que de forma bianual se realizaran visitas para conocer el estado real de los bosques. Una disposición que, sin embargo, no siempre fue cumplida por los ministros establecidos en cada provincia como oficiales delegados de los intendentes de Marina de los departamentos, como ha constatado Rey Castelao para el caso de Galicia, al advertir que, con el paso del tiempo, la medida fue cayendo en el olvido ante los elevados costes que representaban dichas visitas[73]. Para Luis Urteaga el cumplimiento firme de las ordenanzas tuvo lugar solo durante el tiempo en que el marqués de la Ensenada estuvo al frente de la Secretaría de Estado de Marina, entre 1748 –año de la promulgación de las ordenanzas- y 1754[74].

[67] AGS, *Secretaría de Marina*, 575, Relación de los parajes donde se cortará madera para el arsenal de Cartagena [año 1775]

[68] Sobre este monte se concentrarían las cortas acometidas a inicios de la década de los años ochenta del siglo XVIII por parte del arsenal de Cartagena. ANC, *Junta Económica del Departamento*, sesiones de 3 de febrero, 20 de marzo , 5 de abril y 18 de septiembre de 1781, fols. 32 v, 33 r, 40 r, 59 v y 152 v.

[69] AGS, *Secretaría de Marina*, 576, lugares preferidos para las cortas de madera, Cartagena, 6 de febrero de 1781.

[70] AGS, *Secretaría de Marina*, 748, Visita a los montes de la provincia marítima de Segura de la Sierra desde el arsenal de Cartagena, realizada por Joaquín García de León, Cartagena, 12 de agosto de 1749.

[71] AGS, *Secretaría de Marina*, 576, *Montes de Segura y Negociacion de Sevilla. Proyecto aprobado por S. M. en orden de 28 de mayo de 1764.*

[72] Luis URTEAGA, *La tierra esquilmada: las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1987, p. 128. Igualmente, Alfredo José MARTÍNEZ GONZÁLEZ, *Las Superintendencias de montes* […], op. cit., p. 334.

[73] Ofelia REY CASTELAO, *Montes y política forestal en la Galicia del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1995.

[74] Luis URTEAGA, "La política forestal del reformismo borbónico", en Manuel LUCENA GIRALDO (ed.), *El bosque ilustrado. Estudios sobre la política forestal española en América*, Madrid, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza-Instituto de la Ingeniería de España, 1991, p. 33.

Un año después de la promulgación de este código jurídico, desde el arsenal de Cartagena se encomendó una primera visita a la zona, con el fin de inspeccionar los montes que pertenecían a la vertiente del río Segura[75].

A tal efecto, los visitadores procedieron a realizar una descripción de los montes –en cumplimiento de lo preceptivo en las ordenanzas de Montes[76]-. Según las ordenanzas, la realización de una visita debía llevar implícita la redacción de una memoria sobre los bosques y su estado, indicando a quién pertenecían los mismos, señalando, además, las especies útiles para el real servicio

> "expresando su latitud, situación y el número de árboles que tengan en pie, así robles como encinas, carrascas, alcornoques, álamos negros y blancos, chopos, fresnos, alisos, nogales, hayas, castaños y pinos, dividiéndolos en clases según la calidad, y distinguiendo su edad con la nota de nuevos, crecidos y viejos"[77].

Por consiguiente, los visitadores debían señalar qué especies resultaban más apropiadas para los intereses de la Marina, a la vez que se llevaba a cabo la contabilización de los distintos árboles existentes en cada término municipal. El objetivo último no era únicamente conocer el estado exacto de los árboles –para lo que se distinguiría entre nuevos, crecidos, útiles y viejos-, sino localizar en qué zonas se podrían disponer nuevos plantíos con el fin de garantizar la conservación del medio[78].

El procedimiento empleado en las inspecciones para la contabilización de los árboles existentes en los montes presentó deficiencias, ya que se trató de cálculos realizados de forma aproximada tras situarse los visitadores en los puntos más elevados del entorno supervisado, por lo que las estimaciones realizadas y el volumen de ejemplares señalado como conclusión resulta, en todo caso, poco fiable. Una cuestión ya apuntada en 1811 en el *Expediente sobre el régimen y administración de los montes de Segura de la Sierra y su provincia*[79], y reiterada por autores posteriores.

Esta cuestión es fácilmente constatable si atendemos a las cifras que poseemos de las visitas de las que se conserva información. Para el caso de aquellas promovidas desde el departamento de Cartagena, disponemos de los datos concernientes a las de 1749 y 1751. En la primera, los visitadores recorrieron los términos de Segura, Alcaraz[80], Yeste, Nerpio, Bogarra[81], Riópar, Ayna[82] y Letur, computando la existencia

[75] AGS, *Secretaría de Marina*, 572, escrito en Cartagena, 12 de marzo de 1749.
[76] Véase, Ordenanzas de Montes, artículo II. Cfr. Alfredo José MARTÍNEZ GONZÁLEZ, *Las Superintendencias de montes* […], op. cit., p. 337. Jesús COBO DE GUZMÁN Y LECHUGA, *Estudio sobre las ordenanzas* […], op. cit., p. 89, art. III.
[77] Jesús COBO DE GUZMÁN LECHUGA, *Estudio sobre las ordenanzas* […], op. cit.,
[78] AGS, *Secretaría de Marina*, 572, Francisco de Varas y Valdés al marqués de la Ensenada, Cádiz, 2 de junio de 1750.
[79] Tomás MUÑOZ, *Expediente sobre el régimen y administración de los montes de Segura de la Sierra y su provincia*, Madrid, Miguel de Burgos, 1825.
[80] Alcaraz, tras su incorporación a la provincia marítima de Segura de la Sierra en 1752 quedó definida como cabeza de una subdelegación homónima, que englobó las poblaciones de Alcaraz, Riópar, Peñas de San Pedro, Lezuza, Bonillo, Villanueva de la Fuente, Barrax, Bogarra, Munera, Balazote y Navas de Jorquera. Por otra parte, dado que los montes de su término vertían tanto hacia los ríos Guadalimar y Guadalquivir, como hacia el Segura, el mismo quedó dividido bajo las jurisdicciones de los departamentos de Cádiz y Cartagena. AGS, *Secretaría de Marina*, 558, José Gutiérrez de Rubalcava al marqués de la Ensenada, en Segura de la Sierra, 19 de julio de 1752.

de 12.250.206 árboles, entre pinos, fresnos, robles, alcornoques, álamos blancos y negros, nogales, encinas, chopos y almeses, resultando, a tenor de dichas estimaciones, el término de Alcaraz el más frondoso, al considerarse que poseía 90.000 árboles[83]. Dos años más tarde, la cifra señalada por los visitadores fue notablemente superior, ascendiendo a 434.451.279 árboles, de los cuales se estimaron útiles para la Marina 380.902.844[84].

El aprovisionamiento al arsenal de Cartagena desde Segura de la Sierra, como sucedió respecto al de La Carraca se consolidó con fuerza desde la década de los años cincuenta del siglo XVIII, en lo que representa una diversificación geográfica del surtimiento de maderas, tras la prohibición de extraerla de puntos del Norte peninsular, como Santander y ante el fracaso de sistematizar la traída de dicha materia prima procedente de Cuba, lo que implicó que áreas hasta entonces secundarias, como esta o Navarra, Cataluña, e incluso Italia o el Báltico[85] pasaran a ocupar un lugar prevalente como fuentes abastecedoras vitales[86].

[81] A inicios de la década de los años sesenta del siglo XVIII, Bogarra intentó quedar eximida de la jurisdicción de la ordenanza de Montes y, por tanto, de la provincia marítima, alegando que en su término no había arbolado útil para Marina, más allá de tres encinas que en su día se habían marcado para tal fin. Petición desestimada radicalmente desde las autoridades de la provincia que ratificaron la riqueza de arbolado para los objetivos perseguidos en su jurisdicción. A diferencia de otras poblaciones de la subdelegación de Alcaraz, como Villanueva de la Fuente, Barrax, Munera, Balazote o Navas de Jorquera, que quedaron eximidas de la provincia en 1790, permaneció en ella hasta su extinción. Sobre los intentos por quedar exenta de la jurisdicción de Marina, AGS, *Secretaría de Marina*, 562, expediente de 28 de mayo de 1762.

[82] Curiosamente, y a pesar de la riqueza de arbolado en su término, que los visitadores del departamento de Cartagena constataron, esta villa sería una de las que se apresuraría a solicitar su exclusión de la provincia marítima de Segura de la Sierra, alegando no cumplir los requisitos imprescindibles para formar parte de ella "por no estar ynmediatos a la mar –sus montes- y menos criar su ttermino los arboles prebenidos, ni alguno vttil ni tampoco aber rio nabegable a distanzia que con fazilidad puedan conduzirse maderas". AGS, *Secretaría de Marina*, 554, el concejo de Ayna al marqués de la Ensenada, en Ayna, 13 de noviembre de 1748. Nótese que la fecha del documento es anterior a la promulgación de las propias ordenanzas de Montes, lo que nos denota el claro rechazo que muchos de estos núcleos mostraron a perder sus privilegios y jurisdicciones para quedar sometidos a la Secretaría de Estado de Marina y una legislación muy coercitiva en materia de aprovechamiento de los montes. En un documento que se adjuntó al citado, se era todavía más explícito, alegando que "en dicho termino no ai rio nabegable, ni maderas vttiles de alcornoques, chopos alisos, fresnos, nogales, alamos negros, blancos, ni robres, y solo se enquenttra cortto numero de carrascas que no sirben para maderas y lo que comunmente se cria son pinos tan enbejecidos por la esterilidad de la tierra que desde que nazen, que los maiores y mejores quanto mas pueden serbir para madera en corteza que se llaman rollizos de zinco a seis baras de largo y mui pocos para fabricas con sierra tablazon que nominan alcareñas o rripias". Ibídem, escrito de los escribanos de la villa de Ayna, en Ayna, 14 de noviembre de 1748.

[83] AGS, *Secretaría de Marina*, 748, Visita a los montes de la provincia marítima de Segura de la Sierra desde el arsenal de Cartagena, realizada por Joaquín García de León, Cartagena, 12 de agosto de 1749.

[84] Tomás MUÑOZ, *Expediente*…, op. cit.

[85] Al respecto, Juan TORREJÓN CHAVES, "La madera báltica, Suecia y Cádiz (Siglo XVIII)", en RAMOS SANTANA, Alberto: *III Encuentro Histórico Suecia-España. Comercio y navegación entre España y Suecia (Siglos X-XX)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2000, pp. 163-222; Rafal REICHERT, "El comercio directo de maderas para la construcción naval española y de otros bienes provenientes de la región del Báltico sur, 1700-1783", en *Hispania*, 252, 2016, pp. 129-158.

[86] María BAUDOT MONROY, "Barcos para el rey. Julián de Arriaga, la madera y la construcción naval", en Manuel-Reyes GARCÍA HURTADO (ed.), *La Armada española en el siglo XVIII. Ciencia, hombres y barcos*, Madrid, Sílex, 2012, p. 326.

El abastecimiento maderero desde la provincia marítima de Segura al arsenal de Cartagena

Aunque algunos de los montes que quedaron bajo la demarcación del departamento marítimo de Cartagena eran de los más ricos de la provincia marítima de Segura de la Sierra en cuanto a recursos forestales se refiere, las condiciones orográficas de las vertientes que se dirigían hacia el Mediterráneo, así como los ríos que fluían hacia ellas –Tus, Madera, Mundo o Segura- presentaron, a priori, una mayor complicación para el transporte maderero por flotación que el que ofrecieron los ríos Trujala, Guadalimar, Guadiana Menor o el propio Guadalquivir para las conducciones hacia Sevilla y el arsenal de La Carraca. Baste recordar las dificultades ofrecidas por puntos como el paso de La Toba, donde en algunas ocasiones se llegaron a invertir hasta cuatro meses para atravesarlo con una pinada o Los Almadenes de Calasparra, descrito por el ingeniero Manuel Bernia como

> "lo mas estrecho, penoso y escabroso que pueda imaginarse el concepto humano, pues solo viendo el sitio, que tendra como vna legua y media de largo, y no de otro modo, se puede comprender lo que es"[87].

No sería la única ocasión en la que Bernia intentara describir este espacio. Igualmente elocuentes son las palabras con las que presentaba dicho espacio a don Antonio Valdés:

> "Los Almadenes de Calasparra, cuyo sitio (que no es capaz de poderse pintar ni explicar con la pluma, ni aun con la boz viva, y solo la vista de algunos tramos que se pueden registrar con trabajo imponderables y riesgo de despeñarse, puede dar vna idea de lo que es) es el mas penoso y dificil de toda la navegacion"[88].

Una situación que, sin duda, condicionó las flotaciones hacia el Mediterráneo y en última instancia el surtimiento del arsenal cartagenero.

El proyecto de Manuel Bernia para las flotaciones por el río Segura

En la década de los años ochenta del siglo XVIII, la necesidad del arsenal de Cartagena para incrementar la extracción maderera en la provincia marítima de Segura de la Sierra, dada la caída del volumen de piezas procedentes de los montes de Cataluña y Aragón, llevó a sus responsables a realizar un minucioso estudio para analizar la posibilidad de explotar zonas hasta el momento vírgenes, así como determinar el modo de hacer más viables las conducciones fluviales. El objetivo último del departamento marítimo era evitar, a toda costa, el recurrir a la importación de materia prima extranjera[89].

[87] Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán [AGMAB], *Arsenales*, 3785, informe de Manuel Bernia en Albarán, 8 de octubre de 1787.
[88] AGMAB, *Arsenales*, 3778, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en Ondonera de Calasparra, 21 de agosto de 1787.
[89] AGMAB, *Arsenales*, 3785, José Romero y Landa a Antonio de Valdés, Madrid, 13 de marzo de 1788.

De la teoría a la práctica

Manuel Bernia, teniente de navío e ingeniero ordinario de la real armada fue el responsable de presentar el proyecto, tras haber sido comisionado, de nuevo, en 17 de diciembre de 1784, para visitar los montes de Segura de la Sierra[90].

No era un desconocido de dicho enclave y de su provincia marítima, como hemos señalado con anterioridad. Bernia ya había sido comisionado con anterioridad para inspeccionar los montes de Segura, se había encargado de la adquisición de madera de dicha procedencia[91] e incluso había llegado a realizar un proyecto previo para hacer navegable el río Segura, con la idea de potenciar de este modo las flotaciones con destino a Cartagena.

Una vez realizada la inspección sobre el terreno, Manuel Bernia señaló que se podrían cortar entre doce y quince mil codos de madera de pino, así como otras cuatro mil de piezas pequeñas que serían destinadas al acanalamiento del río cuando se llevase a cabo la conducción[92]. Bernia propuso que una vez utilizadas estas piezas de pequeñas dimensiones, inútiles para los fines de la construcción naval, se procediese a su venta en los pueblos del tránsito de la pinada, con el fin de obtener un beneficio para la Real Hacienda. Las maderas se venderían en pública subasta, considerándose que se conseguirían mejores precios si la venta se realizaba antes de llegar a Cartagena[93].

Para controlar todas las actuaciones directamente, el ingeniero decidió instalarse en la villa de Yeste[94].

Bernia planteó dos acciones con el fin de acometer un proyecto que aseguraba garantizaría la explotación de 80.954 árboles, importando un total de 647.632 codos cúbicos, que no importarían más de cincuenta reales el codo[95].

En primer lugar, según el ingeniero de Marina se debía proceder a la limpia y apertura del río Segura en aquellas zonas donde las condiciones naturales ralentizaban o imposibilitaban el tránsito de las pinadas, abriendo carriles en los márgenes del río, propuesta que no hacía sino reiterar lo defendido por todos los proyectos que desde los años cincuenta se habían desarrollado al respecto. Sin embargo, en esta ocasión, Bernia

[90] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2732, sesiones de 24 de mayo y 16 de agosto de 1785, fols. 7 v, 22 r.

[91] Nos consta, por ejemplo, cómo en 1778 fue la persona comisionada por el departamento marítimo de Cartagena para responsabilizarse de las cortas y transporte de madera desde zonas como Pinar Negro y Fuenfría, en las estribaciones de la provincia marítima, pertenecientes a la jurisdicción de Huéscar. En aquella ocasión, el transporte maderero con destino al arsenal implicó la corta de 831 piezas de madera, que requerirían de trescientas carretas para su traslado hasta Cartagena. ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2730, sesión de 9 de noviembre y 7 de diciembre de 1778, 4 de enero, 19 de mayo, 11 de agosto, 4, 14 y 21 de septiembre, 16 de octubre, 6 de noviembre fol. 21 r-v, 29 v, 38 v-39 r, 79 r, 99 v-100 r, 111 r, 116 v, 122 v-123 r, 128 v.

[92] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2732, sesión de 24 de octubre de 1785, fol. 47 r.

[93] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2732, sesión de 29 de octubre de 1785, fol. 54 v.

[94] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2732, sesión de 9 de noviembre de 1785, fols. 60 v-61 r.

[95] AGMAB, *Arsenales*, 3785, informe de la junta del departamento de Cartagena, en Cartagena, 16 de mayo de 1788.

Con anterioridad a este trabajo, hemos realizado una primera aproximación a la empresa de Bernia en Mª Amparo LÓPEZ ARANDIA, "Maderas del rey…, op. cit., pp. 48-52; e IDEM, "From the forest to the dockyard…, op. cit., pp. 359-361.

presentó una iniciativa más compleja, ya que junto a ello, defendió llevar a cabo un cambio en las maderas transportadas, para adaptarlas a las condiciones orográficas, algo de lo que no se había hablado, en ningún caso, en ninguna iniciativa previa. La aplicación del proyecto, hasta darle completamente forma, de hecho, se prolongó durante tres años, como hemos podido advertir.

Para poner en marcha el proyecto se permitió que Bernia, hasta entonces destinado en el servicio de los montes de Cataluña[96] pasase a la provincia marítima de Segura de la Sierra, donde se incorporó en junio de 1785[97].

Desde el arsenal se insistió al ingeniero en no tener prisa en las labores preparatorias, al no urgir la provisión de madera al arsenal, encomendándole que se atendiera a los trabajos "sin precipitazion para que se verifique la obra con mas solidez y economia"[98].

La primera medida fue proceder al acondicionamiento del curso del río, labor iniciada en el lugar denominado de La Laguna el 27 de julio de 1785[99], con sesenta hombres empleados[100]. A tal efecto se barrenaron aquellos puntos que por su estrechez ofrecían mayores dificultades para el tránsito de las pinadas. Las tareas al respecto se concentraron en Las Casicas de la Toba, en el Cantanal de la Laguna, en los estrechos de Hontar, Parolis y de La Graya; en el puente de Yeste; en los estrechos del Infierno y de Almazarán; en las Muelas de Robledo; en el estrecho de Carrizales y en Los Almadenes de Calasparra. Todos los trabajos culminaron a inicios de octubre de 1785[101].

Igualmente, se planteó la necesidad de tener presente la existencia de presas en el curso del río Segura, que podían representar un impedimento para el fluir de las conducciones, por lo que se optó por realizar un listado de las mismas, remitiéndolas al arsenal para tener presente que habría que indicar a sus propietarios que deberían facilitar, siempre, el tránsito normal de las pinadas[102].

Mientras, en una segunda fase se acometió la apertura de caminos para las carretas que debían transportar la madera desde los lugares de las talas hasta los espacios donde serían flotadas, actuación que Bernia estimó podría iniciarse y acometerse paralelamente a comenzar a labrar los pinos en el monte[103].

---

[96] AGMAB, *Arsenales*, 3774, escrito de Fernando Seidel, Cartagena, 9 de enero de 1785.
[97] AGMAB, *Arsenales*, 3774, escrito a don Juan Pichardo, en Aranjuez, 2 de junio de 1785.
[98] AGMAB, *Arsenales*, 3774, don Antonio Valdés a don José de Roxas, en Madrid, 18 de diciembre de 1784.
[99] AGMAB, *Arsenales*, 3770, Juan Pichardo a don Antonio Valdés, en Segura de la Sierra, 6 de agosto de 1785.
[100] AGMAB, *Arsenales*, 3770, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en El Cantarral de la Laguna, 29 de julio de 1785.
[101] AGMAB, *Arsenales*, 3774, Juan Pichardo a don Antonio Valdés, en Orcera, 8 de octubre de 1785; e información de Manuel Bernia, en Yeste, 5 de noviembre de 1785. Igualmente, A.NC, *Junta Económica del Departamento*, 2732, sesión de 23 de noviembre de 1785, fol. 63 r-v.
[102] AGMAB, *Arsenales*, 3774, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en Segura de la Sierra, 22 de octubre de 1785.
[103] AGMAB, *Arsenales*, 3774, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en el Puente de Yeste, 8 de septiembre de 1785.
Dicha tarea terminó de realizarse el 15 de mayo de 1786, según señaló, expresamente, Manuel Bernia. AGMAB, *Arsenales*, 3774, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en Yeste, 27 de mayo de 1786.

El lugar elegido para proceder a las cortas de la primera pinada del proyecto de Manuel Bernia fue el lugar denominado Paredón de Miller, donde se cortaron, entre enero y abril de 1786, un total de 812 árboles, que importaron 883 piezas de madera, es decir, 8175 codos cúbicos[104]. Proporción, no obstante, muy inferior a la prevista por el propio ingeniero en octubre de 1785, quien hablaba de cortar y labrar en la primavera de 1786 entre 12.000 y 15.000 codos de madera de pino[105]. De hecho, el ingeniero había prometido abastecer al arsenal con piezas para baos, trancaniles, cintas, galimas e incluso otras piezas para tablonería[106], ofrecimiento matizado desde el propio arsenal que exigió exclusivamente piezas de vuelta o figura, al considerar que eran las que más se necesitaban, mientras se estimaba que el centro tenía garantizado el surtimiento del resto de ejemplares a través de los que procedían de los montes de Cataluña, así como por medio de diversos asientos[107].

Bernia recordó en 1785 que el volumen de codos cúbicos que estimaba oportuno el arsenal, sería incrementado en unos cuatro mil más, los cuales serían de piezas pequeñas, necesarias para el acanalamiento y otros trabajos relativos a la conducción de las piezas, las cuales aunque no resultaban imprescindibles para el arsenal, podrían venderse posteriormente en las poblaciones que se atravesaran a lo largo de la flotación para ser aplicadas en obras públicas o de particulares[108], como se hacía en las flotaciones que por el Guadalquivir se dirigían hacia Sevilla y La Carraca.

Desde el arsenal, por otra parte, ante el inicio de las talas en 1786, se solicitó a Bernia la búsqueda de determinadas piezas, caso de ciertos ejemplares de pino carrasco "para ligazon, curbas", al considerarse que se trataba de piezas deficitarias en el arsenal y que urgía poseer por resultar imperiosamente necesarias[109].

Sin embargo, la solicitud fue replicada expresamente por Bernia, argumentando la incapacidad del pino carrasco para una correcta flotación[110]:

> "no se incluya […] peticion de pino carrasco, como es necesario para las piezas de ligazon, curvas y otras semejantes que se incluyeron en la relacion del año pasado; sobre cuyo particular podra la junta servirse ver lo que, al tiempo de recivirla, dige en mi respuesta de 3 de diziembre, a que debo añadir ahora, que sobre no haver en estos montes semejante classe de piezas, es impracticable, por su configuracion, el navego de ellas por este rio"[111].

La junta del departamento, al respecto, en una notificación al rey, advertía en relación a los pinos carrascos,

> "lo dificil o impracticable que le es encontrar –a Manuel Bernia- las piezas que se expresaron en la vltima relacion que se le remitio; pues dice que aquellos pinos no son a

[104] AGMAB, *Arsenales*, 3774, escrito de Manuel Bernia, en Yeste, 6 de mayo de 1786.
[105] AGMAB, *Arsenales*, 3774, Manuel Bernia a don José de Roxas, en Segura de la Sierra, 15 de octubre de 1785.
[106] Ibídem y ANC, *Junta Económica del Departamento*, sesión de 25 de octubre de 1786, fol. 11 v.
[107] ANC, *Junta Económica del Departamento*, sesión de 25 de octubre de 1786, fol. 11 v-12 r.
[108] AGMAB, *Arsenales*, 3774, Manuel Bernia a don José de Roxas, en Segura de la Sierra, 15 de octubre de 1785.
[109] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2732, sesión de12 de septiembre de 1786, fol. 189 r-v.
[110] AGMAB, *Arsenales*, 3774, Manuel Bernia a don José de Roxas, en Yeste, 9 de septiembre de 1786.
[111] *Ibídem*.

proposito; y que aun quando se encontrasen algunos que lo fueran seria trabajoso, y costaria mucho el sacar las piezas de los montes, y conducirlas por el rio"[112].

Poco después, el ingeniero intentaría esclarecer, de un modo bastante airado, según se puede apreciar, el problema a la junta del departamento de Cartagena, explicando cuáles eran realmente los impedimentos para avituallar al arsenal de la madera de pino carrasco que ahora se solicitaba, defendiendo cómo en su proyecto aprobado a finales de 1784 se había indicado claramente que solo se extraerían para Cartagena piezas de pino salgareño:

"cuanta madera se me pide es de figura, y por consiguiente se necesita para cumplimentarlas pinos carrascos, cuya especie de arboles, aunque no faltan en esta sierra, no son adaptables a lo que se me pide en relacion, respecto a que son derechos y espigados, y aun cuando por algun raro acontecmiento se encontrasen salpicados y remotos en algunos roales, algunos que fuesen aparentes para dichas piezas pedidas, tocariamos el inconveniente de que el costo de las carreteras para estraerlas de los sitios donde se hallasen seria mucho mayor, con notable exceso, que la vtilidad que pudieran rendir; y a esto se seguiria despues la imposivilidad en la practica de hacerlas navegar, tanto por su mucha gravedad que considero excedente a la del agua dulce, como porque, por su configuracion y contra-vueltas crecidas, no podrian pasar por los muchos, dilatados, y serpenteados estrechos de peñas vivas que tiene este rio, y que algunos exceden de legua muy cumplida, al tiempo de cuya apertura solo he practicado en ellos los canalizos precisos y necesarios para el paso de las piezas albares o salgareñas que son las vnicas de que abundan estos montes y constan en mi proyecto aprovado por el Rey; en el cual, según el pliego numero 1 que le acompaña y es notorio en la Junta, solo se advierte que pueden producir estos montes: baos, trancaniles, cintas, algunas galimas, y piezas para serrar, cuyas especies y no otras son las vnicas de que yo puedo proveher esse Departamento, segun lo tengo manifestado a la propia junta en otras ocasiones"[113].

Bernia aprovechó la ocasión, además, para advertir a los responsables del arsenal cartagenero de que en el caso de cortar la madera en el invierno, las piezas transportadas por flotación no llegarían al departamento hasta agosto de 1788, así como las cortadas en el invierno de 1785 no estarían en el arsenal hasta agosto de 1787[114].

Parece, pues, que en este instante se invertían las indicaciones. Si en 1785 había sido la propia junta la que instaba al ingeniero a no tener ninguna prisa en las actuaciones encaminadas a proceder a las conducciones, ahora era el mismo Bernia el que apuntaba a las autoridades de Marina a no urgir con demandas de madera, dado que el proceso tenía unos plazos previstos, los cuales, a su vez, se preveían bastante dilatados en el tiempo.

Apenas un mes después, en noviembre de 1786, se volvería a requerir al ingeniero la obtención de tipos de madera muy específicos, en esta ocasión "piezas de figura", prefiriéndolas a las piezas "derechas" por haber abundancia en el arsenal y por tratarse de ejemplares que se recibirían desde Cataluña[115].

[112] AGMAB, *Arsenales*, 3774, sesión de la junta del departamento de Cartagena, en Cartagena 25 de octubre de 1786.
[113] AGMAB, *Arsenales*, 3774, Manuel Bernia a don Luis Mesía, en Yeste, 12 de octubre de 1786.
[114] *Ibídem*.
[115] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 6 de noviembre de 1786, fol. 14 v-15 r.

Sin duda, y a tenor del cruce de opiniones, este representó el primer revés para los anhelos de surtimiento maderero del arsenal y de sus expectativas ante el proyecto defendido por el ingeniero de Marina en 1784: no poder contar, realmente, con el tipo de piezas que se requerían en un momento dado. Baste mostrar, al respecto, las palabras recogidas en el acta de la sesión en la que se trató el asunto:

> "Bien tiene presente la junta que Bernia en su proyecto ofrecio baos, trancaniles, cintas, algunas galimas, y piezas para aserrar; pero se le pidieron las de buelta, o figura para que si acaso las encontrava se remediase la suma necesidad que hai de ellas; y no se le encargaron de otras clases porque de estas hay abundancia en el arsenal; y sera mayor, segun las que deven benir de Cataluña por cuenta de la Real Hacienda, y han de entregar aun los asentistas Jovellar, y Ludeña"[116].

La decepción fue tal, que ante dichos hechos, desde la junta se ordenó a Bernia suspender las cortas en dicho instante[117].

Paralelamente, se solicitó a las justicias de las villas de Hellín, Calasparra, Cieza, Blanca, Albarán, Villanueva de Olea y Archena[118], así como a la de Rotas y Berberín[119] que se responsabilizasen de que los dueños de las presas y azudes que se localizaban en el curso del río Segura dentro de dichos términos, "franqueen en ellas los portillos, o tragantes[120] necesarios para el paso de las maderas que han de conducirse a este arsenal desde aquellos montes"[121]. Para Bernia, el paso por los tragantes era un tema a tener muy en cuenta, a tenor de la experiencia previa que se tenía por lo acaecido en situaciones análogas por las flotaciones por los ríos Guadalimar y Guadalquivir[122], donde las conducciones, habitualmente, se atoraban, sufriendo importantes daños las piezas que las integraban[123].

---

[116] AGMAB, *Arsenales*, 3774, sesión de la junta del departamento de Cartagena, en Cartagena 25 de octubre de 1786.
[117] *Ibídem*.
[118] AGMAB, *Arsenales*, 3774, escrito al conde de Floridablanca, en San Lorenzo, 8 de noviembre de 1785; y escrito a don José de Roxas, en San Lorenzo, 8 de noviembre de 1785.
[119] AGMAB, *Arsenales*, 3774, acuerdo de la junta del departamento de Cartagena, en Cartagena, 29 de octubre de 1785.
[120] Por tal término se definía un canal realizado para permitir el paso de la madera por el río o por un embalse, por tanto, en este caso, por los azudes existentes en el curso del río Segura, a partir de Los Almadenes de Calasparra en dirección a Murcia. Para la descripción del término, véase, Alejandro Faustino IDÁÑEZ DE AGUILAR, "El transporte fluvial de la madera en las sierras de Segura: la conducción, organización, técnicas y léxico", A. ALONSO GONZÁLEZ, L. CASTRO RAMOS, B GUTIÉRREZ RODILLA y J. A. PASCUAL RODRÍGUEZ, *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Asociación de Historia de la Lengua Española-Arco Libros-Fundación Duques de Soria, 1996, vol. II, p. 1355.
[121] AGMAB, *Arsenales*, 3774, José de Roxas a don Antonio Valdés, en Cartagena, 1 de noviembre de 1785. En la misma línea, AGMAB, *Arsenales*, 3774, Manuel Bernia a don José de Roxas, en Segura de la Sierra, 15 de octubre de 1785.
[122] AGMAB, *Arsenales*, 3774, diversos escritos de Manuel Bernia, todos ellos rubricados en Segura de la Sierra, 15 de octubre de 1785.
[123] Para el caso de esta situación en el Guadalquivir, véase, Mª Amparo LÓPEZ ARANDIA, "Maderas del rey […], op. cit., pp. 54-57.

PRESAS EN EL RÍO SEGURA			
Localización (parajes)	**Jurisdicción**	**Utilidad**	**Propietarios**
El Maeso	Hellín	Regadío de arroz	D. Pedro Santos Buitrago y Marín, vecino de Cieza
La Esperanza	Calasparra	Regadío de arroz	Heredamientos de la villa de Calasparra
Salida de Los Almadenes de Calasparra	Cieza	Regadío de arroz	Varios vecinos de la villa de Cieza
Media legua pasados Los Almadenes	Cieza	Regadío de arroz	D. Antonio Matías y otros vecinos de Cieza
A la entrada de Cieza	Cieza	Para un molino	Santo Tribunal de la Inquisición de Murcia
Cerca de Albarán	Albarán	Regadío de huertas	Varios vecinos del lugar de Albarán
Media legua más abajo del anterior	Albarán	Regadío de huertas	Varios vecinos del lugar de Blanca
A la salida del Solvente	Blanca	Regadío de huertas	Varios vecinos del lugar de Ojox, Olea y Villanueva de Olea
Frente de Villanueva de Olea	Villanueva de Olea	Regadío de huertas	Varios vecinos de Villanueva de Olea y Archena
"Mas debajo de Archena"	Archena	Regadío de huertas	Varios vecinos de los lugares de Ceuti y de Arguazas

Fuente: AGMAB, *Arsenales*, 3774, informe de Manuel Bernia, en Segura de la Sierra, 15 de octubre de 1785

Mientras, las maderas ya taladas se flotarían desde el sitio de Miller[124]. Y así, tras casi dos años de preparativos previos, la primera pinada del proyecto de Manuel Bernia se acometió en 1787[125].

Las maderas fueron botadas el 5 de marzo de dicho año[126], previéndose que su llegada al arsenal no se produciría hasta los meses de julio o agosto[127]. Instante en el que ya se dejaron traslucir las que terminarían siendo algo más que importantes discrepancias entre la junta del departamento de Cartagena y su oficial, a quien desde las altas instancias de la Marina acusaban de no informar a sus superiores de su línea de actuación.

Desde la junta del departamento de Cartagena se criticó que a pesar de tenerse constancia de que las maderas se habían flotado a inicios de marzo de 1787, Bernia en ningún caso había informado ni del volumen de madera que se transportaba, ni siquiera del itinerario que se seguiría, lo que incluía que desde las altas instancias del arsenal se desconociera en qué punto concreto del río las maderas serían finalmente

[124] AGMAB, *Arsenales*, 3778, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en Miller, 9 de marzo de 1787. Igualmente, ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2732, sesión de 13 de marzo de 1787, fol. 91 r.
[125] AGMAB, *Arsenales*, 3778, Claudio José Muñoz a don Antonio Valdés, en Villa de Ojos, 14 de octubre de 1787.
[126] ANC, *Junta Económica del Departamento*, sesión de 13 de marzo de 1787, fol. 91 r.
[127] AGMAB, *Arsenales*, 3774, Manuel Bernia a don José de Roxas, en Segura de la Sierra, 15 de octubre de 1785.

desembarcadas y qué medios se seguirían para transportarlas desde donde se extrajeran hasta el arsenal por carretería[128].

Ante esta circunstancia se sucedieron significativas quejas por parte de los responsables del arsenal por no presentar cuentas detalladas, conforme lo estipulado en la ordenanza de arsenales[129].

A pesar de ello, mientras las maderas de la primera pinada se conducían por el río Segura, se talaban nuevas piezas en el monte para transportarlas a lo largo del año 1788[130].

El tránsito de esta conducción no resultó fácil, a tenor de la narración ofrecida por sus propios protagonistas, caso de Claudio José Muñoz, que actuaba como interventor de la misma, y por tanto, acompañaba a los pineros en su camino. Muñoz recordaba las enormes dificultades del viaje, en comparación con la situación que se vivía en las flotaciones realizadas por otros ríos, señalando que en el curso del Segura apenas se atravesaba por las cercanías de poblaciones hasta llegar a Cieza, ya muy próximo al lugar donde las maderas se desaguaban, relatando lo inhóspito de las sierras que debían atravesarse, por no hablar de otros condicionantes, como la elevada humedad, convertida en otra amenaza para la salud de los integrantes de la empresa:

> "este rio, pues por alta Providencia, no se encuentra pueblo alguno a su inmediacion hasta la villa de Cieza, que se alla ya al final de dicha navegacion, pues apenas falta para su desague, como unas cinco leguas, o cinco y media, siguiendo todo lo demas desde su nacimiento, por entre vnas sierras tan asperas, fragosas, eminentes, peligrosas, e intransitables, que es por demas, el decirlo ni ponderarlo, y por ello son muchisimas las calores, incomodidades, desdichas y frios que se experimentan, y pasan, espuestos de continuo a perder la salud, y aun la vida, por las muchas humedades del rio, tanta savandija y mosquitos, que aun de noche, no dejan sosegar ni dormir"[131].

El punto de desembarque varió en función de los inconvenientes que las flotaciones de encontraron en cada momento. Así, por ejemplo, en la primera pinada, en 1787, se planteó que el desagüe se realizase en Alcantarilla, a diez leguas de Cartagena, abriendo la posibilidad de llegar a acometer dicha labor en un punto anterior, conocido como Ondonera de Calasparra, sito a entre dieciocho y veinte leguas de Cartagena, en caso de advertirse mal tiempo ante posibles amenazas de avenidas en el río[132].

Finalmente, sin embargo, se hizo una vez superados Los Almadenes de Calasparra, en el puente de las Ovejas[133], próximo a Alcantarilla[134], en palabras de los

[128] ANC, *Junta Económica del Departamento*, sesión de 13 de marzo de 1787, fol. 91 r.
[129] ANC, *Junta Económica del Departamento*, sesión de 20 de marzo de 1787, fols. 95 v-96 v.
[130] ANC, *Junta Económica del Departamento*, sesión de 20 de marzo de 1787, fols. 95 v-96 v.
[131] AGMAB, *Arsenales*, 3778, Claudio José Muñoz a don Antonio Valdés, en Villa de Ojos, 14 de octubre de 1787.
[132] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 31 de marzo de 1787, fol. 101 r.
[133] Este punto se convirtió en un lugar habitual para proceder al desembarco de las maderas con destino a Cartagena. Una vez desaguadas, desde allí se llevaban en carretería hasta el arsenal. AGMAB, *Arsenales*, 3774, informe de Luis Mesia, Cartagena, 26 de septiembre de 1787.
[134] AGMAB, *Arsenales*, 3778, Juan Pichardo a don Antonio Valdés, en Villaverde, 23 de agosto de 1787; así como acuerdo de la junta del departamento de Cartagena, en Cartagena, 18 de diciembre de 1787.

responsables de la pinada "para la mayor comodidad y menos dispendio de su transporte a este arsenal"[135], ante la falta de caudal suficiente en el río por la ausencia de lluvias[136].

Los Almadenes de Calasparra
Croquis del río Segura (s. XVIII) (detalle)
Cartoteca del Servicio Geográfico del Ejército, Madrid

La madera se desaguó en el mes de noviembre, exactamente ocho meses y diez días después[137] de haberse iniciado la flotación[138]: las piezas se habían flotado el 5 de marzo[139] en Miller y llegaron a su destino para desaguarse –finalmente en el lugar denominado Bao Saliente, en las inmediaciones del puente de las Ovejas- el 14 de noviembre[140]. Desde allí, la junta del departamento acordó con dos asentistas, Juan Vallego y Francisco Pérez, el traslado de las piezas hasta el arsenal[141]. Se incumplieron, por tanto, todas las previsiones de que esta se podría acometer en apenas cuatro meses, como había asegurado Bernia al presentar su proyecto. Por el contrario, se invirtió aproximadamente el mismo tiempo que duraban las conducciones por el Guadalquivir con destino a La Carraca, con la diferencia, no obstante, de que la distancia entre la

[135] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 16 de agosto de 1787, fol. 152 v.
[136] *Ibídem*. También, AGMAB, *Arsenales*, 3778, Juan Pichardo a don Alfonso Alburquerque, en Villaverde, 8 de agosto de 1787.
[137] AGMAB, *Arsenales*, 3778, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en Torre-Alta y Bao Saliente, 16 de noviembre de 1787. La pinada se había flotado el 5 de marzo. Para el desagüe Bernia calculaba que se invertirían quince días de trabajo.
[138] AGMAB, *Arsenales*, 3778, Claudio José Muñoz a don Antonio Valdés, en Villa de Ojos, 14 de octubre de 1787.
[139] Una vez finalizada la conducción, Bernia advirtió a los responsables del arsenal que para la pinada sucesiva de 1788 sería conveniente flotar las maderas en el mes de febrero, es decir, adelantar la conducción un mes. AGMAB, *Arsenales*, 3778, escrito de Manuel Bernia, en Torre-Alta y Bao Saliente, 16 de noviembre de 1787.
[140] Mª Teresa PÉREZ-CRESPO MUÑOZ, *El arsenal*…, op. cit., p. 127.
[141] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 31 de octubre de 1787, fol. 192 v.

provincia marítima de Segura de la Sierra y Cartagena era muy inferior a la existente entre Segura y tierras gaditanas.

Aún con todo, Bernia se mostró más que satisfecho por haber sido la suya la primera pinada por el Segura capaz de superar el lugar de Los Almadenes de Calasparra y por haber invertido poco más de ocho meses en su labor, superando, a su entender, notablemente, el tiempo empleado por el anterior intento de flotación por dicho curso, acometido por un asentista, Francisco Vila, vecino de Cartagena, quien dirigió una conducción que se prolongó durante catorce meses sin ni siquiera haber logrado superar los Almadenes[142].

En otras ocasiones, la pinada consiguió llegar por flotación hasta las inmediaciones de Murcia, un hecho insólito, ya que nunca las conducciones por el río Segura habían logrado llegar tan lejos, al quedar siempre interrumpidas en Calasparra.

Culminada la primera conducción, y tras tener cierta experiencia práctica, los oficiales de la provincia marítima y del arsenal plantearon tratar el volumen de piezas que podrían transportarse por el río, así como la necesidad de adaptar el tipo de madera explotado a las condiciones ofrecidas por el curso fluvial. Así, Juan Pichardo defendió la necesidad tanto de cortar pinos salgareños, como de fomentar, también, la tala de subespecies de menores dimensiones, caso de ejemplares de pinos rodenos y carrascos[143] -en contra de la opinión de Bernia-, esta última, como vimos con anterioridad, un tipo arbóreo que no resultaba, a priori, de gran atractivo para los fines de la armada hispana, por no reunir estas especies las condiciones más aptas para la construcción naval.

Juan Pichardo no dudó en justificar abiertamente este planteamiento, argumentándolo al propio Bernia:

> "Los pinos rodenos y carrascos los contemplo vtiles al real ervicio, los primeros porque siendo por lo comun de poca albura y cuasi todo corazon estan menos expuestos a tocarse de samago, y por su naturaleza son ligeros y aptos para caminar por el rio; y los segundos son de vna duracion prodigiosa y propios para resistir en el agua, y aunque no engruesan como las otras clases, son aparentes para labrar el rio en piezas menudas, y me persuado tendran vtil aplicacion en el arsenal, a el que tambien si avn le pareze oportuno se pueden remitir con aprovacion de la superioridad como vnos 150 rollizos de esta clase de pinos que puedan aplicarse a palos de botes y quando no a puntales y otros vsos"[144].

Manuel Bernia, por su parte, consideraba que por las circunstancias específicas del río Segura, se debía desestimar el transporte de pinos salgareños, primando la explotación de los rodenos, que ofrecían como ventaja su mayor ligereza para ser flotados. Igualmente, en pro de favorecer las conducciones, señaló la conveniencia de rechazar el transporte de piezas en curva, ante la imposibilidad de ser transportadas por los canales que se abrirían en el curso del río.

[142] AGMAB, *Arsenales*, 3778, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en Torre-Alta y Bao Saliente, 16 de noviembre de 1787.
[143] AGMAB, *Arsenales*, 3785, Manuel Bernia a Juan Pichardo, en 16 de mayo de 1788.
[144] AGMAB, *Arsenales*, 3785, Juan Pichardo a Manuel de Bernia, en Orcera, 17 de mayo de 1788.

El ingeniero era consciente de que la madera que se obtendría no poseería la misma calidad que la aportada al arsenal hasta entonces por otras áreas, como los montes de Cataluña y Aragón, o la destinada desde la misma provincia marítima de Segura de la Sierra a La Carraca, pero al menos representaría una solución para solventar las necesidades del arsenal de Cartagena[145] desde la propia Sierra de Segura.

Igualmente, se optó por reducir las dimensiones de las maderas que debían flotarse, para que "sean proporcionadas a la capacidad del río"[146], estableciendo que nunca sobrepasasen las dieciocho pulgadas de grueso para las piezas que se utilizarían en la construcción de baos; mientras que para aquellas que se emplearían en piezas de manos de cinta no deberían superar las catorce pulgadas de grueso y veinte de ancho, con largos que habrían de encontrarse entre los dieciocho y los veintidós codos[147].

Estas disposiciones tendrían sus lógicas consecuencias en la construcción naval. La principal, que al recurrir a piezas de inferiores dimensiones, habría de utilizarse el ensamblaje, algo que los arsenales siempre intentaban evitar. La consecuencia directa de esta decisión, por consiguiente, sería la factura de navíos a priori menos sólidos que los construidos en otros arsenales donde no se habían encontrado con dicho problema.

Mientras, Manuel Bernia y Juan Pichardo, ministro principal de Marina de la provincia marítima de Segura de la Sierra y subdelegado del Real Negociado de Maderas, establecieron que la mejor época del año para flotar las maderas era en febrero o marzo, cuando el río Segura llevaba más agua, como consecuencia del deshielo, instante en el que se consideraba sería, incluso, posible vencer las dificultades ofrecidas por Los Almadenes de Calasparra, abaratando los costos en el transporte respecto a si la labor se acometiese en otras fechas del año[148].

Las previsiones realizadas desde el arsenal cartagenero aspiraban a convertir la provincia marítima de Segura de la Sierra en su principal fuente abastecedora de materia prima. En este sentido, el propio Manuel Bernia planteó la extracción de hasta 647.632 codos cúbicos, en un período de veintisiete años, en una proporción de 12.000 codos cúbicos anuales[149]. Nada más lejos de la realidad.

Lamentablemente, carecemos de datos regulares en relación al volumen de madera que integraban las conducciones hacia el arsenal de Cartagena, al igual que sucede con La Carraca para el siglo XVIII. Los que poseemos, nos indican que se trataría de maderadas de inferior volumen a las transportadas por el Guadalquivir, debido, sin duda, a las propias características del curso del río Segura, que dificultaba enormemente, como hemos presentado con anterioridad, el tránsito de las piezas de madera.

[145] AGMAB, *Arsenales*, 3774, José Romero y Landa a Antonio Valdés, en Madrid, 13 de marzo de 1788.
[146] AGMAB, *Arsenales*, 3774, Juan Pichardo a Antonio Valdés, en Segura de la Sierra, 26 de abril de 1788.
[147] *Ibídem*.
[148] Mª Teresa PÉREZ-CRESPO MUÑOZ, *El arsenal* […], op. cit., p. 126.
[149] AGMAB, *Arsenales*, 3774, informe de Manuel Bernia, 16 de mayo de 1788.

Las informaciones de las que disponemos, como las referidas a los años 1787 y 1788, nos hablan de un volumen de 883 piezas[150] -aunque realmente para aquella pinada solo se habían cortado 413 pinos, por lo que el resto sería madera talada en años anteriores[151]- y 2000 piezas[152] respectivamente, destinadas a la construcción naval. Finalmente, no obstante, al arsenal de Cartagena debió de llegar en 1787 una proporción muy inferior de piezas, ya que la conducción se vio sorprendida, a finales de agosto, en pleno tránsito por Los Almadenes de Calasparra por una gran tormenta, que dispersó numerosas piezas y dañó otras, que quedaron inservibles o tuvieron que ser cortadas. La flotación, de hecho, quedó interrumpida en dicho punto hasta finales del mes de septiembre, cuando se consiguió recomponerla y proseguir[153].

Una nueva referencia de finales del año 1787, aludía a que la pinada que llegó al arsenal fue de 766 piezas, unos 2700 codos cúbicos. Piezas que además llegaron con problemas, por tener "mucho samago y fallas"[154]. Finalmente, una nueva recapitulación realizada desde el arsenal de Cartagena en abril de 1788 hablaba de que realmente habían sido recibidas novecientas veintiséis piezas de madera[155].

Las flotaciones, como por otra parte fue habitual en el sistema por piezas sueltas, fueron acompañadas de piezas de menores dimensiones –para el año 1789 se previnieron entre 800 o 900- que se transportaban junto a los troncos destinados al arsenal, para facilitar su conducción[156].

Una situación similar localizamos en los años sucesivos. En 1790 se fijó que únicamente se cortaran 2020 piezas de pino, que compondrían unos 7968 codos[157]. Y apenas unos meses más tarde, en mayo, se señalaría que estaba previsto el corte de tres 3500 piezas, que se talarían a partir de junio, para ser flotadas en el año 1791[158], cifra que finalmente se optó por reducir a 3400, importando 16.000 codos cúbicos[159], la proporción más elevada hasta el momento y que más se aproximaba a los principios planteados por Bernia en 1784, aunque en todo caso, lejos de los 18.000 codos cúbicos anuales defendidos por propio el ingeniero de Marina.

Esta cuestión nos pone de manifiesto, por otra parte, que lejos de la "destrucción de los montes" que desde finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX los autores que

[150] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 31 de marzo de 1787, fol. 101 r. Meses después se aseguraría que la pinada estaba compuesta por novecientas piezas. ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 16 de agosto de 1787, fol. 152 v.
[151] Manuel Bernia informaba al departamento de Cartagena, de que en la pinada que se dirigía al arsenal en 1787 se habían cortado un total de 413 pinos produciendo 471 piezas, y suponiendo 4564 codos cúbicos. AGMAB, *Arsenales*, 3778, escrito de Manuel Bernia, en Gontar, 14 de marzo de 1787.
[152] AGMAB, *Arsenales*, 3785, Manuel Bernia a Juan Pichardo, en 16 de mayo de 1788.
[153] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 26 de septiembre de 1787, fols. 170 r-172 v. Otra descripción de los sucesos en AGMAB, *Arsenales*, 3785, escrito de Manuel Bernia, en Albarán, 8 de octubre de 1787.
[154] AGMAB, *Arsenales*, 3785, escrito de Lorenzo Felices, carpintero de río y delineador de la pinada, en Molina de Murcia, 24 de diciembre de 1787
[155] AGMAB, *Arsenales*, 3785, acuerdo de la junta del departamento de Cartagena, en Cartagena, 15 de abril de 1788.
[156] AGMAB, *Arsenales*, 3785, Manuel Bernia a Juan Pichardo, en 16 de mayo de 1788.
[157] AGMAB, *Arsenales*, 3795, acuerdo de la junta del departamento de Cartagena, en Cartagena, 9 de febrero de 1790.
[158] AGMAB, *Arsenales*, 3795, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en Hellín, 4 de mayo de 1790.
[159] AGMAB, *Arsenales*, 3800, Juan Pichardo a don Diego Quevedo, en Orcera, 25 de septiembre de 1790.

se han aproximado a la provincia marítima de Segura de la Sierra han defendido. El primero, sin duda, Tomás Muñoz en su *Expediente sobre el régimen y administración de los montes de Segura de la Sierra y de su provincia*. De su obra han bebido la mayor parte de los autores posteriores que sin más han repetido lo afirmado por él en relación a una supuesta sobreexplotación de Segura de la Sierra y su entorno, sin detenerse a analizar las cifras reales de las que disponemos –aunque sean parcas y no conformen series completas-. Tras Muñoz, la obra que más ha influido sobre este tema de la sobreexplotación ha sido Emilio de la Cruz. Los autores posteriores, a su vez, han considerado válidas sus afirmaciones sin más, por lo que nunca se ha analizado, ni cuestionado la veracidad de dichas consideraciones que, a tenor de los datos de archivo, habría que matizar mucho, cuando no refutar[160].

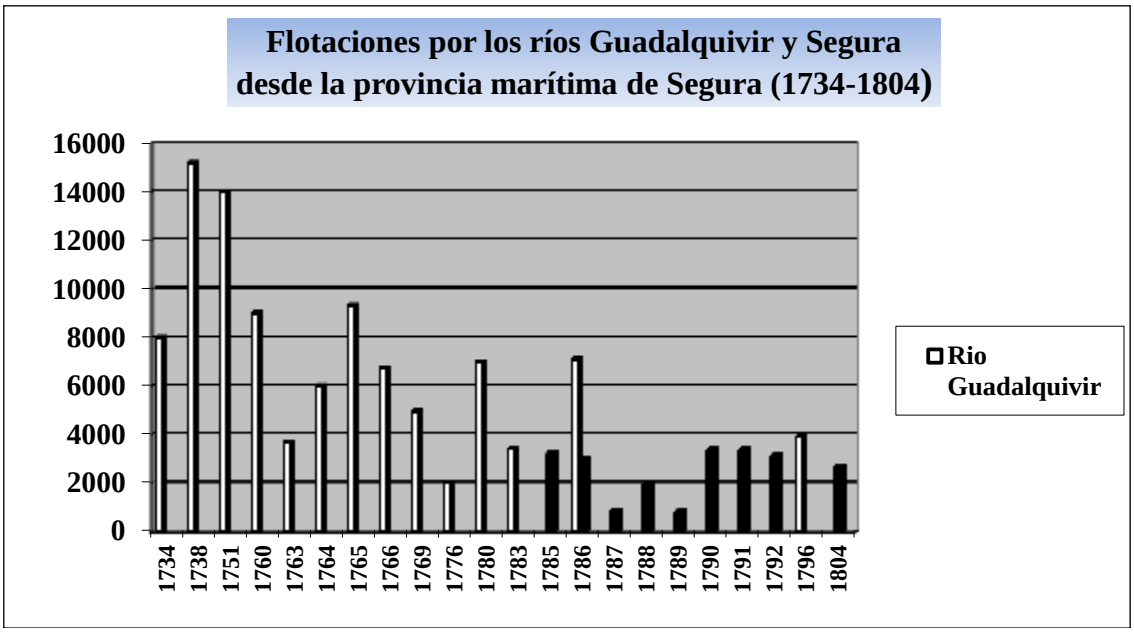

Fuente: Elaboración propia

Frente a estas afirmaciones, a nuestro entender, no existió, al menos para el Setecientos dicha destrucción, ni mucho menos una sobreexplotación del monte –al menos por parte del departamento marítimo de Cartagena-, si tenemos en mente las cifras aportadas en este estudio de madera realmente talada y flotada por el río Segura, en comparación con la explotada a finales del siglo XIX e inicios del XX[161].

[160] Al respecto, Emilio de la CRUZ AGUILAR, *La destrucción de los montes. (Claves histórico-jurídicas)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1994; Tomás MUÑOZ, *Expediente sobre el régimen* […], op. cit.

[161] Un pormenorizado análisis al respecto, en Eduardo ARAQUE JIMÉNEZ, "Conducciones fluviales de madera desde las Sierras de Segura y Cazorla (1894-1949)", en *Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada*, 40, 2007, pp. 81-105 y más recientemente en IDEM, *Los últimos pineros. El transporte fluvial de madera desde las Sierras de Segura y Cazorla (1894-1950)*, Jaén, Universidad de Jaén, 2016, pp. 62-104. Igualmente, sobre las flotaciones por el Segura en el siglo XX, aunque mucho más escueto, Antonio GIL OLCINA, "Importancia y desaparición de un uso tradicional del agua: la flotación de maderas", en *Ería*, 69, 2006, p. 65.

Baste recordar al respecto, que en el período concerniente entre 1894 y 1945 las series de madera que integraron las flotaciones por el río Segura, explotadas por la empresa Renfe, nos hablan de conducciones que superaron en numerosas ocasiones las veinte mil piezas, llegando incluso hasta dos pinadas compuestas por 163.820 y 135.622 ejemplares en 1905 y 1906 respectivamente[162], lo que deja en ínfimas las cifras que conocemos para el período de la provincia marítima.

Para analizar completamente la posible "destrucción de los montes" habría, pues, que profundizar, del mismo moo, en el estudio de los efectos que diversos incendios acaecidos en el siglo XVIII e inicios del XIX pudieron ejercer sobre este medio natural.

Esto no quita que hubiera determinados puntos de la sierra que sí se encontraran especialmente resentidos por la extracción maderera. Así, hemos constatado en alguna ocasión a través de la documentación escrita, cómo una vez trazados los carriles y caminos desde un determinado monte hasta el aguadero de alguno de los ríos por donde la madera era flotada –tanto con destinado hacia el Guadalquivir o el Segura-, se tendía a repetir las talas en años sucesivos siempre en la misma zona, con el objetivo de no incrementar los gastos de las labores que podría representar el tener que abrir nuevos carriles para llegar a otras áreas diferentes que explotar. Una situación que sí pudo implicar que algún espacio en concreto de la sierra se sufriera algún daño mayor, al no reforestarse con la misma velocidad que se producían las cortas. Pero, como hemos ya indicado, se trataría siempre de situaciones puntuales en determinados puntos localizados, nunca de la situación general de la provincia marítima.

Se trataría, en todo caso, de situaciones puntuales, pero en ningún caso, a tenor de los datos de archivo estudiados, consideramos que se pueda presentar como una definición o descripción de la situación del medio natural de esta provincia marítima del interior.

Por otra parte, el volumen de madera flotado por el río Segura hasta Cartagena a finales del siglo XVIII, fue muy inferior a las proporciones de madera que se conducían por los ríos que se dirigían al Atlántico, tanto con destino a Sevilla, como al arsenal de La Carraca, las cuales, también resultar ínfimas respecto a las que compusieron las pinadas acometidas en la Edad Contemporánea.

La junta del departamento vs. Manuel Bernia. Una tormentosa relación

Las relaciones entre Manuel Bernia y la junta del departamento de Cartagena no fueron fáciles. De hecho, los problemas no tardaron en llegar para el ingeniero de Marina ante la puesta en marcha de su empresa, y curiosamente no solo por las trabas impuestas por el medio natural. La primera pinada del proyecto de Bernia, datada en 1787, despertó cierta desconfianza en la junta del departamento de Cartagena, que no dudó en acusarle de incumplir las ordenanzas vigentes al no remitir al arsenal las cuentas de gastos de forma correcta –"detalladas, con la claridad exactitud y formalidad"[163]-.

[162] Eduardo ARAQUE JIMÉNEZ, "Conducciones fluviales de madera […], op. cit., p. 93.
[163] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 20 de marzo de 1787, fol. 96 r.

Bernia aseguraba haberse gastado en la comisión de la tala y transporte de madera de 8075 codos cúbicos, que importaron 883 piezas, entre el 1 de noviembre de 1785 y finales de 1787 un total de 387.927 reales de vellón. El ingeniero no dudó en aprovechar la ocasión para recordar que si se hubieran explotado los 20.000 codos cúbicos propuestos por su parte en un primer momento, los gastos finales hubieran sido algo inferiores. Bernia recordaba, al respecto,

> "que cuanto mas cortas y diminutas sean las pinadas, mas costosas le seran al Rey, como lo acreditara la experiencia con la que actualmente va navegando, y por consiguiente estaran siempre mas distantes de la verdadera economia; a causa de que, segun lo hice presente al departamento en antelado oportuno tiempo para el devido remedio, la mayor parte de los gastos que se originan para las pinadas son tan generales, que lo mismo se ocasionan para vn codo que para vn millon: v. g. mis gratificaciones; los salarios del delineador; los de ynterventor y capellan, y manutencion de ambos; los de pastores y muleros, y manutencion de ellos, y de las cavallerias y perros, compra de estos y de aquellas; como tambien de los mansos para las cabras; los alquileres de almacenes para los depositos; los gastos expresados en las partidas, que son de crecido valor y van señaladas con los numeros 9, 10, 11, 13, 14, 15, 20 y 23; las aperturas de carreteras y jorraderos; los jornales, que son articulo de consideracion y se devengan con las respectivas raciones en hacer reblsas y paradas para acanalar el rio (despues de cuyo trabajo hecho, por ser indispensable, lo mismo le cuesta al Rey, el pasar por los acanalamientos vn palo solo, que si se pasasen cuantos producen los montes); y otros varios gastos de igual naturaleza y generalidad que, por no acordarme, no expreso"[164].

Desde el arsenal, por su parte, se dieron constantes muestras de cansancio respecto a seguir apoyando el proyecto ante las continuas peticiones de envío de remesas de dinero por parte del ingeniero. Ante las continuas peticiones de envío de dinero, especialmente tras una última de cincuenta mil reales por parte de Juan Pichardo en agosto de 1787, desde el arsenal se llegó a expresar abiertamente al subdelegado que la Tesorería de Marina se hallaba "exausta enteramente de dinero"[165].

Como consecuencia, ante las continuas presiones de los responsables de la pinada –Bernia y el propio Pichardo-, desde Cartagena se llegó a plantear la necesidad de "atender a los medios que considerase mas oportunos aunque fuese tomando dinero por via de prestamo"[166].

La situación motivó que la junta del departamento acordase recabar datos exactos de todo el caudal librado desde 1785 hasta entonces -1787- para valorar las reales ventajas del acopio maderero a través de dicha empresa[167]. Meses más tarde se llegaría, incluso, a ser más tácito todavía con el ingeniero, ante una nueva solicitud de cuarenta mil reales para afrontar los gastos sobrevenidos tras una avenida de agua que había afectado a la pinada a la altura de Los Almadenes de Calasparra. La junta no dudó en manifestar su estupor, señalando que "cada vez estraña mas" las continuas solicitudes de remesas, advirtiendo a Bernia que se le pedirían oficios de todos los caudales librados para el proyecto,

[164] AGMAB, *Arsenales*, 3785, escrito de Manuel Bernia, en Graga, 8 de junio de 1788.
[165] AGMAB, *Arsenales*, 3778, Alfonso Alburquerque a don Juan Pichardo, en Cartagena, 16 de agosto de 1787.
[166] AGMAB, *Arsenales*, 3778, José de Roxas a don Antonio Valdés, en Cartagena, 4 de septiembre de 1787.
[167] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 31 de julio de 1787, fol. 146 v.

> "para graduar si el costo de cada codo cubico de dicha madera excede al de 50.000 reales que propuso el mismo Bernia, a quien se haga saber por el señor yngeniero vocal que en el caso de satisfacerse algunas dietas o jornales sin necesidad por la equivocacion poseida en el calculo que queda expresado, devera ser de su cuenta y no de la Real Hacienda, pues por ella se han facilitado sin demora oportunamente quantos auxilios han sido necesarios"[168].

Pocos días antes, desde el propio arsenal se había instado a que se remitiesen con urgencia, desde la provincia marítima de Segura de la Sierra piezas que fuesen útiles para tablazón, ante la notable falta que había de ellas en Cartagena, desestimando en principio las restantes no útiles para la construcción naval a causa de la existencia de sámago, que tan solo permitiría utilizarlas en obras de construcción civil[169].

Tampoco se libró del ataque Bernia en cuanto al costo por codo cúbico. Al respecto, el ingeniero siguió manteniendo que el precio presupuestado en su proyecto inicial de cincuenta reales por codo cúbico, se había realizado previendo una pinada de 20.000 codos, y no de tan reducido número piezas como se le había solicitado, estimando que esta sería la causa directa de un posible incremento directo del precio final del codo cúbico, un peligro que auguraba ya, anticipándose a posibles críticas, para la pinada de 1788, de la que consideraba también se le había solicitado una proporción de madera muy reducida para llegar a resultar verdaderamente rentable[170].

La tensa situación y la pública desconfianza desde el arsenal hacia su ingeniero implicaron que a finales de 1787 desde la junta del departamento de Cartagena se decidiese relevarlo de su cometido, nombrando a otro oficial para que le sustituyese. La gota que colmó el vaso, sin duda, para tomar esta decisión fue el hecho de que una vez recibidas las maderas de la accidentada flotación de dicho año en el arsenal, se advirtió que las piezas que la componían resultaban prácticamente inútiles para sus intereses, pudiéndose únicamente emplear en tablas de forro, pero no en otras labores[171].

La crítica de que la pinada de 1787 era inservible para el real servicio, llevó a Bernia a justificarse rápidamente, argumentando que la calidad de las piezas llegadas a Cartagena era

> "la misma que, por superior en su classe, tienen reconocida y aprobada los gefes del departamento de Cadiz, en donde estan haciendo vso de ella de 35, o 38 años a esta parte; con la advertencia de que por haverse apurado los montes de su jurisdicion en Segura, estan años hace disfrutandolos del departamento de Cartagena"[172].

El teniente de navío Juan Doral fue el encargado de reemplazar a Bernia en la comisión para las conducciones desde la provincia marítima de Segura hasta Cartagena, según reales órdenes de 20 y 27 de noviembre de 1787[173]. Este se incorporó a su misión

[168] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 27 de noviembre de 1787, fols. 7 v-8 r.
[169] AGMAB, *Arsenales*, 3785, acuerdo de la junta del departamento de Cádiz, en isla de León, 21 de noviembre de 1787.
[170] AGMAB, *Arsenales*, 3778, Manuel Bernia a don Luis Mesía, en Villa de Ojos, 22 de octubre de 1787.
[171] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 4 de diciembre de 1787, fol. 9 r.
[172] AGMAB, *Arsenales*, 3778, Manuel Bernia a don Luis Mesía, en Villa de Ojos, 22 de octubre de 1787.
[173] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 8 de enero de 1788, fol. 19 r. Igualmente, una copia en AGMAB, *Arsenales*, 3785, acuerdo de la junta del departamento de Cartagena, en 8 de enero de 1788.

en diciembre[174], en el lugar donde finalmente se habían comenzado a desaguar las maderas de la flotación en curso, en el paraje denominado Torre Alta o Bao Saliente[175], desde el 14 de noviembre[176], proceso en el que se contabilizó la llegada de un total de 885 piezas[177].

La de Doral se trató, sin embargo, de una sustitución temporal, para finalizar la pinada de 1787. De hecho, Bernia siguió apareciendo oficialmente como dirigente del proceso de tala y conducción hasta el arsenal en actuaciones sucesivas[178]. Así, las talas prosiguieron en 1788, no sin inconvenientes de diversa índole.

El primero se detectó pronto, cuando en enero, el propio Bernia urgía sobre la necesidad de preparar la pinada sucesiva a la correspondiente a dicho año, lamentándose de la falta de organización desde el departamento marítimo que aún, con la pinada casi a punto de comenzar, no había señalado lugar para aguadero para proceder a las flotaciones, algo que consideraba que debía de encontrarse dispuesto a inicios del mes de febrero para adelantar el inicio de las conducciones lo más posible. De hecho, Pichardo indicaría que las maderas se encontraban dispuestas, desde finales del mes de diciembre, listas para proceder a su botadura en las inmediaciones del curso del río Segura[179]. Además, el subdelegado argumentaba como motivo más significativo para este adelantamiento el lograr un abaratamiento en los costes que supondría el transporte maderero hasta el arsenal. Al mismo tiempo, avanzaba que la conducción sería en aquella ocasión reducida, de 4565 codos cúbicos, lamentándose que no lo fuera de 20.000, como opinaba que resultaría más conveniente[180]. Todo apunta a que la pinada de 1788 fue inferior a la de 1787, "la mitad menor", a tenor de las palabras de los responsables del arsenal cartagenero[181].

Una limitación del volumen de piezas, por otra parte, promovido por los propios dirigentes del arsenal, reduciendo notablemente el presupuesto al afecto para únicamente aprobar la corta de 1.800 codos de madera de Segura, al considerarse que era suficiente para garantizar el abastecimiento por un período de tres años y justificándolo en el hecho de que no era de una excelente calidad, dado que se caracterizaba por una "poca consistencia y sin meliz"[182], circunstancias que únicamente permitían, en opinión de los integrantes de la junta del departamento, que la madera segureña pudiera ser tan únicamente empleada para tablonería[183], así como que una tala excesiva, que ocasionara madera sobrante, tan solo llevaría a que no estuviese en las

[174] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 18 de diciembre de 1787, fol. 14 r-v.
[175] AGMAB, *Arsenales*, 3785, escrito de Manuel Bernia, en Molina de Murcia, 1 de diciembre de 1787.
[176] AGMAB, *Arsenales*, 3778, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en el paraje de Torre-Alta y Bao Saliente, 16 de noviembre de 1787.
[177] AGMAB, *Arsenales*, 3778, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en Molina de Murcia, 17 de diciembre de 1787. Las cifras del volumen de esta primera pinada varían, por tanto, de unos escritos a otros.
[178] Sobre sus acciones entre las flotaciones de 1788 y 1791, véase, AGMAB, *Arsenales*, 3785, 3792, 3795 y 3800.
[179] AGMAB, *Arsenales*, 3785, Juan Pichardo a Manuel Bernia, en Orcera, 12 de enero de 1788.
[180] AGMAB, *Arsenales*, 3785, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en Orcera, 12 de enero de 1788.
[181] AGMAB, *Arsenales*, 3785, Luis Mesía, comandante, a don Antonio Valdés, en Cartagena, 19 de abril de 1788.
[182] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 13 de febrero de 1788, fols. 31 v-32 r.
[183] *Ibídem*.

condiciones adecuadas para la construcción naval cuando llegara el momento de utilizarla[184].

La opinión de los responsables del arsenal en 1788, de hecho, distaba mucho de esas esperanzas que en un primer momento se habían puesto en las maderas de la provincia marítima de Segura de la Sierra como solución a los problemas de abastecimiento:

> "se emplean las –maderas- de Segura en obras muertas, pues no es aplicable al entablado de los fondos, para lo qual se gasta pino de Aragon y Cataluña que sobre su excelente calidad y mucho meliz tienen la ventaja de que vienen de ambos parajes piezas para baos de 1ª y 2ª cubierta, quillas, codastes y madres de timon"[185].

Desde el arsenal existía gran preocupación por los problemas generales para el aprovisionamiento de materia prima. A la escasez de madera procedente de Cataluña y Aragón –estimada, esta última de muy buena calidad- por el agotamiento de sus bosques, se veía con temor el tener que recurrir a la adquisición de madera extranjera. De ahí que no se dudara en insistir en la necesidad de seguir mirando a la provincia de Segura, aún cuando los ejemplares que finalmente se pudieran obtener fueran realmente la mitad de los 647.632 codos previstos por Bernia en su proyecto inicial como factibles de extraer. Aún así, se consideraba que talando 12.000 codos anuales en esta área se garantizaría la provisión al arsenal, asegurándose el aprovisionamiento de seguir esta proporción durante veintisiete años más, por lo que a pesar de los inconvenientes y los importantes costos adicionales con los que las pinadas se estaban encontrando, se pensaba que el mantenimiento de las conducciones debía mantenerse[186].

Ante esta situación, se determinó convertir la provincia marítima de Segura, con estos 12.000 codos anuales, en el principal punto para obtener madera desde Cartagena, como ya apuntamos con anterioridad, mientras que las talas en Cataluña y Aragón se reducirían, desde dicho instante, a 6000 codos anuales, para completar así los 18.000 codos que se consumían normalmente al año en el arsenal mediterráneo[187].

A pesar de ello, la junta de Cartagena volvió a mostrar sus reticencias hacia la actuación de Manuel Bernia, responsabilizándolo del incumplimiento de las ordenanzas de arsenales y de la puesta en práctica, por su parte, de acciones que debían ser corregidas, especialmente en cuanto al proceso de selección de las piezas a cortar se refería, ante la constatación de que estaban llegando al arsenal muchas que finalmente debían ser desechadas por resultar inservibles, negligencia de la que se estimó era el principal responsable[188]:

> "Por lo que hace a la labor de las piezas en los montes encuentra bastantes defectos de precisa correccion, pues se han cortado arboles nuevos sin consideracion a su falta de robustez: se han labrado muy superficialmente por no disminuir la cubicacion, resultando de esto que a la llegada al departamento se han hallado llenos de

[184] *Ibídem*.
[185] *Ibídem*.
[186] AGMAB, *Arsenales*, 3785, informe sobre el estado de las pinadas a Cartagena, en 16 de mayo de 1788.
[187] *Ibídem*.
[188] Desde la junta del departamento, de hecho, se concluyó que resultaba necesario reprehender a Bernia por ser el responsable de las actuaciones denunciadas públicamente. *Ibídem*.

> samago, y ha sido forzoso relabrar las piezas al hacha o quitarselo con la sierra, con perdidas de la mitad de sus gruesos en algunas, y ultimamente a muchos arboles que tenian por naturaleza buelta, se les ha quitado al tiempo de la labra en el monte, dejando las piezas rectas, sin atender a la preferencia de las de buelta, y a que en la operación era preciso degollarlas en la mitad, con perdida de la parte mas recia del pino"[189].

Las dudas entre los responsables del arsenal sobre si era conveniente continuar adelante con el proyecto de Bernia estaban a la orden del día. En la balanza, desde Cartagena se situaban entre los contras los atrasos, perjuicios y sobre todo, el incremento de los costos de las conducciones sobre lo presupuestado, junto a la baja calidad de la madera, que no cumplía con las expectativas. En definitiva, desde el arsenal se planteaba la necesidad de declarar "si la madera es buena o mala; si su costo es moderado, para deducir de estos dos particulares, si combendra o no abandonar la empresa"[190].

Tras valorar dichas premisas, se estimó que en la provincia marítima de Segura de la Sierra

> "la madera es conocida por la especie de pino alvar, no es de excelente calidad, pero si de la suficiente, para ser empleada con utilidad. Todos los que han intentado desacreditar esta madera, no han tenido otro fundamento que el de no ser tan buena como la de Aragón; las faltas que en ella se nota son: que cria mucho blanco sobre el melir, qualidad que obliga a emplearla en parages de franca ventilacion, y jamas devajo del agua, para evitar que le entre la carcoma; esta parte blanca ama mucho el agua, y como quiera que la disputa en la navegacion por el rio se transforma en azul, que ordinariamente llamamos samago.
>
> En la corta que ha ejecutado Bernia, y de que hay ya en el departamento 882 piezas, que cubican 7.141 codos, se observa ha avido poco exmero en la eleccion de arboles, pues se han cortado muchos pimpollos, y no se ha puesto la consideracion en elexir arboles hechos, o enteramente nutridos; a pesar de este descuido, procuraron en el monte dejar en las piezas la parte blanca, con el fin de aumentar la cubicacion, pero como quiera que a la llegada en el departamento se veia llena de samago, es forzoso relabrarla a el hacha, o separarla con la aacierra, con la perdida de la mitad de sus gruesos en algunas, lo que orijina grandes gastos en conducion y jornales. El segundo defecto a consistido en que muchos arboles que por su naturaleza tenian alguna buelta, se la han quitado al tiempo de su labra en el monte, dejando las piezas rectas, sin atender a lo preferible que son en los arsenales las piezas de curbidad, y a que, para ocacionarles la rectitud era preciso degolarlas en la mitad, quitandoles la parte mas recia del pino.
>
> El costo total de esta madera (en su primera empresa que ha durado 4 años) es lo mas a 75 reales de vellon por cada codo cubico, puesto en el departamento.
>
> Los defectos cometidos en los montes, por la mala administracion de los comisionados a las empresas, no deben recaer sobre la esencial qualidad de la madera, ni su costo. En todo establecimiento de nueba empresa, acaesen abusos que con el tiempo se van reparando, y combiene no obstante seguirlas al presente, por lo deteriorados que estan los montes de superior calidad y cercanias a los embarcaderos, y por no declinar en la precision de haver de comprar la madera a los extranjeros"[191].

[189] *Ibídem*.
[190] AGMAB, *Arsenales*, 3785, José Romero de Landa a don Antonio Valdés, en Madrid, 13 de marzo de 1788.
[191] *Ibídem*.

A tenor de todo lo expuesto y valorado, José Romero concluía

> "el que siga la empresa de cortar las maderas de pino en los montes virgenes immediatos a los de Segura de la Sierra, facilitando carriles, y navegacion de rio; pues aunque el total de codos cubicos que manifesto Bernia podian extraerse de ellos, fuese la mitad de 647.632; merece mui bien la prosecucion de esta empresa, con el fin de disminuir las cortas del pino coral de Cataluña, estableciendo de esta especie no mas de la tercera parte de la necesidad de cada año, y cargar la mano a este de Segura, repartiendole los otros dos tercios, de manera que si el total de la necesidad anual de pino en Cartagena fuese la de 18.000 codos cubicos, tocaria cortar en la dependencia de Cataluña solos 6.000; y en la de Segura de la Sierra 12.000; que suponiendo el total de este destino no mas que en 324.000 codos, resulta ser capaz de avastecer por 27 años la parte que le toca"[192].

A pesar de la decisión final de José Romero y Landa de proseguir con la explotación de los montes de Segura y sus flotaciones, la oposición de la junta del departamento de Cartagena no tardó en despertar la voz de Juan Pichardo, quien criticó esta posición, señalando que el motivo del surgimiento de críticas a Bernia procedían, en realidad, del enfrentamiento personal que existía entre el ingeniero comandante Luis Mesía y el propio Bernia, acusando, directamente, al comandante de realizar tardíamente los pagos, mientras defendía a Bernia como un "oficial habil, activo e inteligente, pero de genio vivo y acre que necesita moderar para la mejor direccion de las faenas"[193].

Pichardo insistía, como ya había hecho Bernia en el diseño de su propia empresa –y como había recordado el propio José Romero y Landa-, en que las dificultades para la navegación impuestas por puntos como Los Almadenes de Calasparra recomendaban que se desestimaran para el transporte maderas de grandes dimensiones, para optar por otras más moderadas

> "hasta que con el tiempo y experiencia se vayan venciendo las dificultades que son anexas a todo establecimiento nuevo: que los estorvos del rio son superables, pues puede componerse y abrirse carriles por sus marjenes: mas no todo en un año, porque como montes asperos, y hasta ora no transitados, todo se presenta trabajoso: que reduciendo el grueso de las piezas a que no excedan de 18 pulgadas, y sus largos de manera que empalmadas y con la competente vuelta, puedan formarse baos se hara mas facil la navegacion; la qual lo sera tambien para las manos de cintas con tal que no excedan de 14 pulgadas de grueso y 20 de ancho, y que sus largos sean de 18 a 22 codos; con lo qual se lograra, no obstante su vuelta, que naveguen de plano y no de esquina, como sucede a las quadradas que siempre van con la punta de vuelta para abajo, y se detienen con qualquier estorvo: que con las piezas de curberia no se puede contar, pues no permiten su paso los canales que se van formando con maderas para el transito de las pinadas: que es de sentir se prefiera el pino rodeno al salgareño, asi por su mayor ligereza, como por tener menor albura: que el establecimiento esta muy a los principios, y no ha podido experimentarse, porque antes de embalsar la 1ª pinada, se hizo la 2ª corta, deduciendose de una y otra que en la actualidad no conviene conducir piezas de magnitud, sino de los gruesos y largos referidos y, para encanalar el rio, bastante numero de pequeñas desde 5 hasta 12 codos de largo; y desde 11 y 14 a 14 y 20 pulgadas de grueso; cuyo auxilio, despues de servir mucho, dejara utilidad conocida, y

[192] *Ibídem*.
[193] AGMAB, *Arsenales*, 3785, Juan Pichardo a don Antonio Valdés, en Segura de la Sierra, 26 de abril de 1788 e informe sobre el estado de las flotaciones a Cartagena, en 16 de mayo de 1788.

finalmente manifiesta el estado actual de la pinada de este año, segun el qual duda que pueda tener efecto su conduccion, pues habiendose botado en febrero (por no haberse librado hasta entonces caudal competente) sobrevino una arriada que amontono las maderas entre los peñascales, y no puede desembarazarse sino a costa de mucho trabajo y costo"[194].

La pinada del año 1788 sufrió también notables incidencias, la principal, que por orden del comandante don Luis Mesía las maderas tuvieron que extraerse del río en las inmediaciones del bao de Tindavar, en las inmediaciones de Yeste, por tanto, casi en la cabecera del río Segura, *apeanarse* y esperar un año para ser incorporadas en la conducción del año sucesivo[195], a las que se añadirían 2000 piezas más que serían cortadas entre tanto en la sierra[196].

Paralelamente, se iniciaron las previsiones para la madera que se cortaría para 1789, y que se estableció en 20.000 codos de pino[197].

En el último año de la década de los ochenta se optó por realizar el desagüe de las piezas transportadas en el lugar denominado Los Villares de Melgarejo[198], en la llamada Ondonada de Calasparra, sita previamente a Los Almadenes[199], a una distancia casi el doble hasta Cartagena que la que existía desde Bao Saliente, donde se extrajeron las piezas de la primera pinada acometida en 1787[200]. Bernia justificaba su decisión "con la mira de ponerlas –las maderas- en salvo a causa de no parecerme conveniente el forzar mas su navego por el peligroso paso, que voy a evitar, de los Almadenes, en donde, si sobreviniese alguna riada por efecto de repentinas nubes naturales y propias en la presente estacion en que comummente dan principio y duran hasta pasado junio, podria aventurarse la empresa con notable descalabro y perjuicio de los reales intereses". Con todo, el ingeniero advertía que respecto a la primera pinada de 1787, a pesar de desaguarse antes, se llevaban cincuenta días de adelanto en el tránsito de la conducción[201]. Desde Los Villares de Melgarejo, las maderas fueron transportadas por carretería hasta el arsenal[202]. La conducción estaba conformada por un total de 1943 piezas[203], suponiendo 9500 codos cúbicos[204], es decir, aún muy por debajo de las

[194] *Ibídem*. En esta misma línea desde la junta del departamento de Cartagena se informó al rey, en AGMAB, *Arsenales*, 3785, acuerdo de la junta del departamento de Cartagena, en Cartagena, 23 de mayo de 1788.
[195] AGMAB, *Arsenales*, 3785, Manuel Bernia a don Juan Pichardo, en Tindavar, 9 de julio de 1788; y Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en Yeste, 18 de julio de 1788.
[196] AGMAB, *Arsenales*, 3785, Manuel Bernia a don Antonio de Valdés, en Tindavar, 11 de julio de 1788. Igualmente, ANC, *Junta Económica del Departamento*, sesiones de 1 y 15 de julio de 1788, fols. 71 r-v, 79 r-v.
[197] ANC, *Junta Económica del Departamento*, sesión de 2 de septiembre de 1788, fol. 106 v.
[198] AGMAB, *Arsenales*, 3792, escrito a don José de Roxas, en Madrid, 28 de julio de 1789.
[199] AGMAB, *Arsenales*, 3792, escrito de Manuel Bernia, en 2 de mayo de 1789.
[200] AGMAB, *Arsenales*, 3792, Manuel Bernia a don Joaquín Ybergüen, en La Ondonera de Calasparra, 19 de abril de 1789.
[201] AGMAB, *Arsenales*, 3792, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en Calasparra, 19 de abril de 1789
[202] AGMAB, *Arsenales*, 3792, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en Madrid, 23 de julio de 1789.
[203] AGMAB, *Arsenales*, 3792, acuerdo de la junta del departamento de Cartagena, en Cartagena, 5 de agosto de 1789. En un documento, emitido unos días antes, Bernia hablaba sin embargo, de 2101piezas. AGMAB, *Arsenales*, 3792, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, en Madrid, 23 de julio de 1789.
[204] AGMAB, *Arsenales*, 3792, acuerdo de la junta del departamento de Cartagena, en Cartagena, 5 de agosto de 1789.

proporciones que en su día el ingeniero de Marina señaló como más apropiadas para que las flotaciones por el Segura fueran realmente rentables para la Real Hacienda.

La poca rentabilidad económica de esta iniciativa, de hecho, parece que se encontró detrás de un estudio abordado desde el arsenal en 1790, en relación a la conveniencia de incrementar las pinadas procedentes de la provincia marítima de Segura de la Sierra hasta los 20.000 codos cúbicos[205], según una propuesta del propio Manuel Bernia, incrementando, por tanto, incluso, la cantidad ideal defendida por su proyecto de 1784. El aumento de volumen implicó, además, un debate en el seno de la junta del arsenal de Cartagena en relación a la necesidad de elevar el presupuesto para las talas[206]. La junta, de hecho, valoró las ventajas y los inconvenientes de incrementar el volumen de las flotaciones:

> "Aunque D. Manuel Bernia en las demostraciones de su resumen, intenta provar que componiendose en lo subcesivo de 20.000 codos cada pinada, resultara mas barato el precio de las maderas, fundado en que siempre seran iguales los gastos de su navegacion por el rio, hasta el parage del desague, debe tenerse presente en primer lugar, que estos por precision seran mayores, porque al aumento tan considerable de piezas, sera consiguiente el de pineros, peones, cavallerias y utensilios, y despues que aun quando no fuese necesario este aumento, no dexaran de tenerle proporcionalmente los gastos de compras de arboles, corta, y labra de ellos, arrastre de las piezas hasta el aguadero, y apertura y composicion de caminos a que se sigue luego el mayor de todos, que es su transporte por tierra a este arsenal, desde 20 leguas de distancia de esta capital, que es en donde se desaguan las maderas, el qual (aunque no ha llegado hasta ahora a los treinta reales que propuso este yngeniero en su proyecto de 20 de enero de 1784), vnido a los demas gastos de estas cortas, hacen ascender el total costo de cada codo a los 59 reales y 33 5727/10.000 maravedíes y no a 50 reales como expuso entonces, por lo qual gradua la junta que sera mui corta la diferencia de ahorro que logre la Real Hacienda con el propuesto aumento de las pinadas"[207].

Así pues, desde el arsenal se optó por refutar la propuesta de Bernia, decidiéndose que finalmente tan solo se cortaran 2020 piezas de pino, que compondrían unos 7968 codos, en dicho año[208]. Apenas unos meses más tarde, en mayo, se señalaría que estaba previsto el corte de 3500 piezas[209], que se talarían a partir de junio, para ser flotadas en 1791, como anteriormente señalamos[210]. Proporción que, como también hemos ya indicado, terminó reduciéndose a 3403[211]. Una cifra, prácticamente idéntica a la preparada para la pinada de 1791, que se previó ascendería a 3400 piezas[212], aunque finalmente estuvo compuesta por 3447 piezas[213] y que empezó a flotarse en el mes de

[205] AGMAB, *Arsenales*, 3795, acuerdo de la junta del departamento de Cartagena, en Cartagena, 10 de marzo de 1790.
[206] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 7 de enero de 1789, fols. 172 v-173 r y 174 r-175 r. Para Bernia, el caudal necesario para acometer las cortes ascendería de 403.873 reales y 2 maravedíes, muy superiores a lo importado por la conducción de 1789 que había sido de 60.000 reales. *Ibídem*, fol. 174 r.
[207] AGMAB, *Arsenales*, 3795, acuerdo de la junta del departamento de Cartagena, en Cartagena, 10 de marzo de 1790.
[208] AGMAB, *Arsenales*, 3795, acuerdo de la junta del departamento de Cartagena, en Cartagena, 9 de febrero de 1790.
[209] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 21 de junio de 1790, s/f.
[210] AGMAB, *Arsenales*, 3795, Manuel Bernia a don Antonio Valdés, Hellín, 4 de mayo de 1790.
[211] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 27 de octubre de 1790, s/f.
[212] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 13 de enero de 1791, s/f.
[213] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 11 de agosto de 1791, s/f.

diciembre de 1790[214], siendo desaguada en el mes de agosto de 1791 en la Ondonada de Calasparra[215].

Con la llegada de la década de los años noventa, Bernia intentó acometer sobre la marcha nuevos cambios en su proyecto, ante un leve incremento de la demanda maderera por parte del arsenal de Cartagena. Así, en julio de 1791 se solicitó el abastecimiento de 26.000 a 27.000 codos cúbicos de piezas de pino. El incremento, unido a un deseo por abaratar los costos, llevó al ingeniero a buscar nuevos espacios en la sierra para proceder a las talas, determinándose que el más óptimo sería el conocido como Los Huecos de Bañares, tildado por los responsables del arsenal como "la flor de los montes de Segura"[216].

La nueva localización obligaba, en consideración de Bernia, a proceder a otra serie de cambios, como evitar las conducciones fluviales por determinados puntos, caso del cantarral de La Laguna, cuyas dificultades estimaba ocasionaba una elevación en los gastos de las flotaciones, realizando el transporte de las maderas por carretería, mediante la construcción de un carril, que sería conocido como el carril del Madroño[217].

Las discusiones en el seno de la junta del departamento ante los cambios planteados por Bernia en la explotación y flotación de la madera en el río Segura, que obligaban a una nueva libranza de seiscientos reales de vellón para afrontar la apertura del carril solicitado por el ingeniero ocasionó una suspensión temporal de la conducción correspondiente a 1692, para malestar de los propios dirigentes del arsenal, que aludieron a la "suma falta que hacen –las maderas de Segura- para las obras de construcción y carenas"[218]. De hecho, el carril no terminó de estar disponible hasta el 27 de mayo[219].

El ocaso de Manuel Bernia y de las flotaciones de la real armada por vía fluvial

A finales de año, la junta del departamento aprobó el cese de sus funciones de Manuel Bernia, para ser sustituido en sus cometidos en las cortas de maderas en la provincia marítima de Segura por don José Mor de Fuentes, ingeniero extraordinario, al estimar que sus siete años de trabajo al frente del abastecimiento de madera habían quedado definitivamente asentados con las últimas labores acometidas a lo largo de dicho año[220]. La orden fue mal recibida por Bernia, quien se resistió a acatarla, despertando, una vez más, las iras de los responsables del arsenal[221].

Con la aceptación por parte de Mor de Fuentes de la comisión relativa a la corta y transporte maderero desde los montes de Segura y Alcaraz hasta Cartagena se inauguraba una nueva y breve etapa en el avituallamiento hacia el arsenal mediterráneo.

[214] En concreto, la flotación de las maderas con destino a Cartagena comenzó el 12 de diciembre de 1790. ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 21 de enero de 1791, s/f.
[215] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 11 de agosto de 1791, s/f.
[216] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesión de 6 de julio de 1791, s/f
[217] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2733, sesiones de 6 de julio y 11 de agosto de 1791, s/f.
[218] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2734, sesión de 22 de diciembre de 1791, s/f.
[219] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2734, sesión de 14 de junio de 1792, s/f.
[220] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2734, sesión de 28 de junio de 1792, s/f.
[221] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2734, sesión de 4 de julio de 1792, s/f.

Período en el que, aunque cambiaron las zonas de tala –desde ahora centradas principalmente Los Huecos de Bañares y El Madroño- se caracterizó por mantener prácticamente invariable la proporción de madera de las conducciones. De hecho, la primera pinada controlada por Mor de Fuentes, estuvo integrada por 3165 piezas[222], que en realidad habían sido cortadas cuando aún Bernia, su predecesor, se mantenía en el cargo.

A pesar de las reticencias, las conducciones se mantuvieron hasta el año 1793, no con pocos inconvenientes. A las dificultades tradicionales del transporte fluvial por el río Segura, en este año de 1793 se puso de manifiesto el poco atractivo que en realidad representaba para los contratistas el participar en el proyecto de abastecimiento maderero al arsenal de Cartagena, transportando por carretería la madera desaguada en las inmediaciones de los Almadenes de Calasparra. De hecho, en este año, los responsables del arsenal experimentaron cómo quedó desierta la convocatoria para la contrata ofertada desde el departamento marítimo, a pesar de haber sido convenientemente publicitada en Murcia, Lorca y otros núcleos comarcanos[223]. Con todo, apenas unas semanas después, la junta del departamento optó finalmente por suspender las flotaciones por real orden de 27 de mayo[224], para recurrir exclusivamente al sistema de asientos[225] como vía para el abastecimiento maderero[226].

La decisión fue, sin duda, apoyada por el propio comisionado Mor de Fuentes, quien incluso dio un paso más allá, evidenciando una clara diferencia con las vías defendidas por Manuel Bernia para garantizar el abastecimiento maderero, y que le llevó a presentar muy poco después ante los responsables del arsenal de Cartagena un proyecto propio en el que postulaba las ventajas elocuentes para la Real Hacienda de acometer el transporte maderero desde la provincia marítima de Segura de la Sierra no por vía fluvial, sino por carretería, que implicaría no solo abaratar los costes del transporte, sino incluso, a su entender, posibilitar una mejor calidad en las condiciones de las piezas que llegaran al arsenal, planteando, así, una nueva solución para el avituallamiento maderero al arsenal mediterráneo: la apertura de un carril desde el interior de la sierra, desde el núcleo de El Hornillo, sito a una o dos leguas de La Toba, en dirección hacia el campo de Lorca, y de allí hasta Águilas o Mazarrón, puntos desde donde la madera, embarcada en urcas o bien a través de carretería, llegaría hasta Cartagena[227].

El proyecto defendido por Mor de Fuentes, aprobado firmemente por la dirección del departamento marítimo de Cartagena el 21 de enero de 1795[228] supuso, por tanto, el fin para el intento por abastecer al primer arsenal mediterráneo desde los montes de Segura y Alcaraz a través de las conducciones fluviales.

---

[222] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2734, sesión de 22 de agosto de 1792, s/f.
[223] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2734, sesiones de 20 de marzo, 3 y 17 de abril de 1792, s/f.
[224] Para rastrear las incidencias de las conducciones por el río Segura hasta el año 1793, aparte de la documentación de los legajos analizados en este trabajo, véase también, AGMAB, *Arsenales*, 3811.
[225] Sobre el peso de los asentistas en el aprovisionamiento de madera para la armada hispánica, véase, Alfredo José MARTÍNEZ GONZÁLEZ, "Los asentistas de maderas. Relaciones contractuales para las armadas hispánicas (siglos XVI—XVIII)", en Juan José IGLESIAS RODRÍGUEZ, Rafael M. PÉREZ GARCÍA, Manuel F. FERNÁNDEZ CHAVES (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 1195-1214.
[226] Mª Teresa PÉREZ-CRESPO MUÑOZ, *El arsenal de Cartagena* […], op. cit., p. 127.
[227] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2734, sesión de 22 de enero de 1794, s/f.
[228] ANC, *Junta Económica del Departamento*, 2735, sesión de 21 de enero de 1795, s/f.

Conclusiones

El auge en la construcción naval experimentado en el siglo XVIII en la Monarquía Hispánica, unido a la aparición de tres arsenales en la península ibérica tuvo como directas consecuencias un incremento en la demanda maderera que requirió buscar nuevos espacios que se sumaran a los ya tradicionales del Norte peninsular para garantizar el óptimo surtimiento de los astilleros.

Ello llevó a que zonas como la sierra de Segura y su entorno, aún a pesar de localizarse en el interior se presentaran cómo válidos espacios de donde extraer esta anhelada materia prima. La división de las costas peninsulares y los lugares del interior con ríos navegables en departamentos y provincias marítimos hizo el resto.

Los cursos fluviales representaron, en consecuencia, para las provincias marítimas del interior, la vía a través de la cual aprovisionar los arsenales, como sucedió con el de Cartagena en nuestro caso de estudio.

La provincia marítima de Segura de la Sierra, abastecedora de los centros de La Carraca, en la costa atlántica y Cartagena, en el Mediterráneo, por medio de los ríos Guadiana Menor, Guadalimar y Guadalquivir, en el caso del primero; y los ríos Mundo y Segura, en el segundo, no ofrecieron las mismas condiciones para la puesta en marcha de flotaciones por sus cauces.

Las dificultades orográficas de los cursos fluviales con vertiente hacia el Mediterráneo plantearon numerosos inconvenientes para las conducciones, y lugares como Los Almadenes de Calasparra se presentaron como prácticamente en insalvables para el óptimo tránsito maderero.

Esta circunstancia motivó que a diferencia de las flotaciones llevadas a cabo por el Guadalimar y Guadalquivir, se diseñaran diversos proyectos, como el defendido por el ingeniero Manuel Bernia, para intentar ofrecer una solución que garantizara el transporte de madera desde los montes que se consideraban más ricos de esta provincia marítima del interior hasta el arsenal cartagenero, especialmente necesaria tras haberse detectado notables problemas para continuar surtiéndose de otros espacios a los que por tradición se había recurrido, como los montes de Cataluña y Valencia.

El volumen final de las flotaciones promovidas por la que fue, indudablemente, la principal empresa de flotaciones llevada a cabo por el río Segura, la protagonizada por Bernia, acometida entre 1784 y 1793, nos pone de manifiesto, sin embargo, cómo los condicionamientos orográficos impidieron que se respondiera a las expectativas despertadas en el arsenal cartagenero que aspiraba a hacer de la provincia marítima de Segura de la Sierra su principal área abastecedora de la materia prima hegemónica en la construcción naval: la madera.

Del púlpito al destierro: las élites religiosas sardas en torno al asesinato del Virrey Camarasa*

From pulpit to banishment: the Sardinian religious elites and the assassination of the Viceroy Camarasa

Javier Revilla Canora
Instituto Universitario "La Corte en Europa"
Universidad Autónoma de Madrid

Resumen: Durante la minoridad de Carlos II tuvo lugar el asesinato del virrey de Cerdeña, el IV marqués de Camarasa. La historiografía de la Edad Moderna ha concedido poca importancia al reino insular debido a su papel subsidiario a nivel social y, sobre todo económico, dentro del entramado territorial de la Monarquía Hispana. Más allá del contexto sardo en que los especialistas se han movido habitualmente, nuestras investigaciones pretenden poner en relación este hecho histórico con los problemas internos por lo que atravesaba la Monarquía y el escenario político internacional. Además, el principal objetivo del presente estudio es analizar el papel que jugaron un grupo de religiosos sardos y la influencia específica de cada uno de ellos en el asesinato del virrey.

Palabras clave: Elites religiosas; Asesinato; Virrey; Cerdeña; Lesa Majestad.

Abstract: The assassination of the Viceroy of Sardinia, the fourth Marquis of Camarasa, took place before Charles II came of age. Little importance has been given to this insular kingdom by historiography of the Early Modern period due to its subsidiary social and particularly economic role within the web of territories that constituted the Spanish monarchy. This paper seeks to move beyond the context of Sardinia, which has hitherto been the focus of most scholarship on the subject, and relates this historic event to the internal issues faced by the Spanish monarchy at the time as well, as the international political backdrop against which it took place. In addition, the main goal of this paper is to analyse the political role played by a group of Sardinian religious and their specific influence in the assassination of the viceroy.

Keywords: Religious elite; Assassination; Viceroy; Sardinia; High treason.

* Artículo recibido el 9 de noviembre de 2017. Aceptado el 9 de abril de 2018.

Del púlpito al destierro: las élites religiosas sardas en torno al asesinato del Virrey Camarasa

> "Pero si no es que quiere Nuestro Señor que yo padezca mortificaciones tan sensibles en descuento de mis pecados, no acabo de entender de qué se origina este odio contra mí, cuando he procurado obrar todo lo posible en beneficio del reino, como lo certifican los efectos mismos y que no reconozco en mí otra culpa que la de habérselos sobrellevado más de lo que hiciera otro Virrey, que sin duda debe ser muy grave error en este país"[1].

Estas fueron las palabras que el propio virrey Camarasa escribió el 21 de julio de 1668, el mismo día en que lo asesinaron. A través de ellas se nos muestra el punto de tensión que se había alcanzado en la corte de Cagliari en aquellos momentos[2].

Este acontecimiento ha sido profusamente estudiado por la historiografía sarda ya desde mediados del XVIII, centrando su atención en las diversas teorías que se desarrollaron en torno a la autoría del homicidio. Estos trabajos suelen ser, además, muy descriptivos. Más actuales son los estudios de Francesco Manconi, en los que subraya las circunstancias de división nobiliaria que precipitaron el magnicidio[3]. Sin embargo, *Donna Francesca di Zatrillas: marchesa di Laconi e di Sietefuentes*, obra del erudito sardo Dionigi Scano, escrita en tono narrativo y con tendencia a juzgar negativamente la presencia española en Cerdeña, sigue siendo una obra de referencia[4]. En ella, se expone a quién se preguntó, de qué forma y en qué momento se hizo y qué repuesta ofrecieron toda una pléyade de personas a las que se interrogó para esclarecer lo sucedido. Durante su lectura, llamó nuestra atención la poca mención que se hacía de personas del estamento religioso, en consonancia con el Pregón General promulgado por el duque de San Germán en 1669 que estudiamos hace unos años[5]. Esto entró en conflicto con algunas referencias que encontramos en la documentación, a través de la cual pudimos intuir un papel más relevante de lo que la historiografía había concedido a algunos de los personajes que aquí nos ocupan.

A la luz de esto, nos preguntamos qué papel jugaron estos religiosos en los acontecimientos de 1668. Como es sabido, en la Edad Moderna la iglesia ejercía una

---

[1] Carta del marqués de Camarasa al vicecanciller de Aragón recogida en Alejandro LLORENTE, "Cortes y sublevación en Cerdeña bajo la dominación española", *Revista de España,* 6, 1868, página/páginas (en adelante p/pp.) 285-286.

[2] Sobre el asesinato, vid. Javier REVILLA CANORA, "*Tan gran maldad no ha de hallar clemencia ni en mi piedad*: el asesinato del marqués de Camarasa, virrey de Cerdeña (1668)", *Revista Escuela de Historia*, 2013, on-line.

[3] Francesco MANCONI, "Una nobleza provincial «fidelísima» pero sediciosa: el caso del asesinato del virrey de Cerdeña marqués de Camarasa" en Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA y Julián. J. LOZANO NAVARRO (eds.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Granada, Universidad de Granada-Fundación Española de Historia Moderna, 2012, vol. II, pp. 803-814.

[4] Dionigi SCANO, *Donna Francesca Zatrillas: marchesa di Laconi e di Sietefuentes,* Cagliari, Società editoriale italiana, 1942.

[5] El duque de San Germán, don Francisco Tuttavilla, fue virrey de Cerdeña entre 1668 y 1672. Como encargado de esclarecer el asesinato del virrey, promulgó el Pregón General citado. Para más información, Javier REVILLA CANORA, "El asesinato del virrey Camarasa y el pregón general del duque de San Germán (1668-1669)", en Eliseo SERRANO (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 575-584.

enorme influencia en todos los estratos de la sociedad, pues guiaba cada uno los momentos vitales de las personas, desde su nacimiento hasta su muerte[6]. Los religiosos podían condicionar la actividad política mediante el uso de sermones y confesiones, además del empleo de la palabra escrita, textos que corrían entre los diversos círculos sociales de la Monarquía[7].

Recientemente se ha señalado que el estudio del rol desarrollado por los religiosos en las monarquías europeas ha cobrado un especial auge[8]. Su estudio no sólo implica entender su relación con la corte; es necesario conocer, además, los vínculos con sus lugares de procedencia, lazos familiares, formación y carrera al servicio de la iglesia y del príncipe. Para ello, un estudio prosopográfico se antoja fundamental para entender los pormenores vitales del personaje de estudio, pero también su inserción en redes familiares y grupos de poder.

En este trabajo estudiaremos un conjunto de religiosos sardos, bosquejando su biografía y tratando de establecer una aproximación al peso específico que jugaron en los acontecimientos de 1668. Con este estudio, pretendemos abrir una nueva línea de trabajo que arroje luz sobre el papel del estamento religioso en el asesinato del virrey Camarasa, aspecto prácticamente desconocido.

Los *Suçesos de Zerdeña*[9]

El reino de Cerdeña, integrado en la Corona de Aragón desde el siglo XIII, estaba dividido por los intereses encontrados de las dos principales familias de la isla. La rivalidad entre las dos ciudades más importantes del reino, Cagliari al sur y Sassari al norte, fue asumida por estos dos grupos nobiliarios, enconando más aún sus diferencias[10]. Por un lado, los marqueses de Villasor representaban a la nobleza cagliaritana, fiel a los intereses del monarca y cercana a la figura del virrey. Por otro, los Castelví, liderados por don Agustín, marqués de Laconi, y su primo, el marqués de Cea, reclamaban tener mayor acceso a puestos importantes en la administración virreinal.

[6] Christopher HILL, *La revolución inglesa, 1640*, Barcelona, Anagrama, 1977, p. 18

[7] Jesús GASCÓN PÉREZ, "Clérigos 'sin tino' y agitación política en la rebelión aragonesa", en Eliseo SERRANO, *Actas de la XIV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, en prensa, p. 4. Agradezco a su autor la confianza de haberme permitido leer el texto antes de su publicación.

[8] María Amparo LÓPEZ ARANDIA, "Clérigos y cortesanos. Balance y nuevas perspectivas metodológicas para el estudio de un grupo de poder en la Edad Moderna", en Ofelia REY CASTELAO y Fernando SUÁREZ GOLÁN (eds.), *Los vestidos de Clío. Métodos y tendencias recientes de la historiografía modernista española (1973-2013)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2015, p. 1029-1046. José MARTÍNEZ MILLÁN, Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, Gloria ALONSO DE LA HIGUERA, Koldo TRÁPAGA MONCHET, Javier REVILLA CANORA (eds.), La doble lealtad: entre el servicio al Rey y la obligación a la Iglesia, *Librosdelacorte.es*, monográfico 1, 2014. Elisa NOVI CHAVARRÍA, "Servizio regio e dignità ecclesiastiche nel governo della Monarchia Universale. Note introduttive", *Dimensioni e problema della ricerca torica*, 2, 2015, p. 8. Valeria COCOZZA, *Trivento e gli Austrias. Carriere episcopali, spazi sacri e territorio in una diocesi di regio patronato*, Palermo, Mediterranea, 2017. Fabrizio D'AVENIA, *La Chiesa del re. Monarchia e Papato nella Sicilia spagnola*, Roma, Carocci, 2015

[9] Con esta nomenclatura a parecen denominados en la documentación los acontecimientos ocurridos en la corte de Cagliari en 1668.

[10] Francesco MANCONI, *Tener la patria gloriosa. I conflitti municipali nella Sardegna moderna*, Cagliari, CUEC, 2008.

Estaban vinculados con el resto de nobleza local sassaresa a través de lazos familiares y clientelares.

Los principales cargos de la administración de Cerdeña seguían reservados a nobles extranjeros, aunque la mayoría de los oficios estaban ocupados por naturales, procedentes de capas medias y altas de la articulación social sarda[11]. El reino se había caracterizado por su fidelidad, especialmente en los turbulentos años de la década de 1640, cuando Felipe IV se enfrentó a varias revueltas en algunos territorios que conformaban la Monarquía[12]. Sin embargo, las reivindicaciones antedichas experimentaron un punto de inflexión en las Cortes de 1656, presididas por el conde de Lemos[13]. Este Parlamento marcó un cambio en las relaciones entre el rey y el reino: las mercedes y privilegios solicitados por las élites regnícolas no se hicieron mediante la tradicional fórmula de súplica, sino como condición, es decir, como elemento de presión para determinar el pago del donativo[14]. La introducción de esta novedad suponía la imposición de límites a la autoridad real en el reino y una ruptura del orden político vigente hasta ese momento.

Las complicaciones originadas en el Parlamento Lemos de 1656 y las tensiones internas por las que atravesaba el propio reino llevaron a que, en las sesiones de Cortes de 1666, las posiciones de los dos bandos nobiliarios se agudizasen y estallase el conflicto[15]. El 24 de mayo de 1665 Manuel Gómez de los Cobos, IV marqués de

[11] Francesco MANCONI, *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2010, pp. 206 y ss.

[12] Citamos los estudios clásicos sobre las revueltas de la década de 1640 de John H. ELLIOTT, *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*, Barcelona, RBA, 2006. Rafael VALLADARES RAMÍREZ, *La rebelión de Portugal: guerra, conflicto y poderes en la monarquía Hispánica (1640-1680)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998. Aurelio MUSI, *La rivolta di Masaniellio nella scena política barocca*, Napoli, Guida, 1989. Francesco BENIGNO, *Espejos de la revolución: conflicto e identidad política en la Europa moderna*, Barcelona, Crítica, 2000. Luis A. RIBOT GARCÍA, *La monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, Actas, 2002. Luis SALAS ALMELA, *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, Marcial Pons, 2008. Daniele PALERMO, *Sicilia 1647. Voci, esempi, modelli di rivolta*, Palermo, Mediterranea, 2009. Sobre las aportaciones sardas a esos conflictos, Archivio di Stato di Cagliari (en adelante ASC), Reale Udienza (en adelante RU), Miscellanea, b. 67/1, Madrid, 24 dicembre 1647, s.f. Además, Francesco MANCONI, "«Para los reales exércitos de su magestad». La aportación de la nobleza sarda a las guerras de la monarquía hispánica (1626-1652)", *Pedralbes*, 28, 2008, pp. 225-244. Para poner en relación el reino sardo con el contexto general vid. Giovanni MURGIA, *Il Parlamento del vicerè Fabrizio Doria duca d'Avellano (1641-1643)*, Cagliari, Consiglio Regionale della Sardegna, 2006.

[13] En las fuentes manuscritas aparecen de forma indistinta los términos Cortes y Parlamento para referirse a las reuniones que los tres brazos del reino (militar, eclesiástico y real) llevaban a cabo con una periodicidad decenal y que eran convocadas y presididas por el virrey correspondiente. Por otro lado, el virrey Lemos era don Francisco Fernández de Castro, IX conde de Lemos, que fue nombrado virrey por Felipe IV en 1653. Sobre sus años de gobierno en Cerdeña vid. Javier REVILLA CANORA, "Los últimos virreyes de Felipe IV: el gobierno de Cerdeña (1650-1665)", en José MARTÍNEZ MILLÁN y Rubén GONZÁLEZ CUERVA (eds.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía Católica*, T. IV., 2. Vol., Madrid, Polifemo, en prensa.

[14] Las actas de este Parlamento se conservan en ASC, Antico Archivio Regio (en adelante AAR), Parlamenti, 172 y 173.

[15] Para tener una visión general de los Parlamentos Lemos y Camarasa, vid. Francesco MANCONI, "Reivindicaciones estamentales, crisis política y ruptura pactista en los parlamentos sardos de los Virreyes Lemos y Camarasa", en Remedios FERRERO y Lluis GUÍA (eds): *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia, 2008, pp. 493-500. Javier REVILLA CANORA, "Un portugués al servicio del Rey. El marqués de Castel Rodrigo, virrey de Cerdeña (1657-1662)" en Ricardo FRANCH BENAVENT, Fernando ANDRÉS ROBRES y

Camarasa, era nombrado virrey y capitán general de Cerdeña por Felipe IV, tras haber ejercido el mismo cargo en el reino de Valencia en los años inmediatamente anteriores[16]. A los pocos meses, como es sabido, falleció el *Rey Planeta*, dejando a Mariana de Austria como regente, tutora y curadora de Carlos II. Así, la reina avisó del fallecimiento del monarca y confirmó el puesto a don Manuel, insistiéndole para que procediese a convocar las Cortes del reino, de la misma forma en que lo había hecho el monarca difunto meses atrás[17]. El Parlamento fue convocado en la ciudad de Cagliari a la cual debían acudir todos aquellos que, por ley, tenían derecho a voto[18]. Las Cortes se inauguraron solemnemente el 8 de enero de 1666. El representante del brazo eclesiástico, era el arzobispo de Cagliari; el jurado en cabo hacía lo propio por el estamento real; el brazo militar fue representado por el marqués de Laconi[19]. Don Manuel se enfrentó a un Parlamento espinoso, ya que la nobleza estaba temerosa de la posible pérdida de poder. Desde hacía tiempo, éste era el principal problema político en la isla. La crisis que afectaba al reino de Cerdeña inquietaba también a los nobles titulados, que vieron en la obtención de cargos en la articulación institucional del reino una manera sencilla de incrementar sus ganancias. Camarasa y el vicecanciller de Aragón, don Cristóbal Crespí de Valldaura, se enfrentaban a unas sesiones dominadas por la parcialidad Castelví, aunque confiaban en los apoyos que aún podrían prestarles los marqueses de Villasor[20].

En la documentación correspondiente a las actas parlamentarias, podemos encontrar una radiografía de aquellos integrantes del entorno Castelví al que pertenecían, entre otros, los marqueses de Laconi y Cea por el brazo militar; Pedro de Vico, arzobispo de Cagliari, Mateo Frasso, abad de Sacargia, y Juan Bautista Brunengo, obispo de Ales, del brazo eclesiástico; Jerónimo Zonza, sobrino del arzobispo, por el real. Como se deduce, todos ellos estaban ligados a los Castelví por lazos de parentesco o pertenecían a su red clientelar[21].

Antes de las sesiones parlamentarias convocadas por Camarasa, estos sujetos, muchos de los cuales procedían del brazo eclesiástico, se juntaron con otros miembros

Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO (eds.): *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna: Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 495-503.

[16] Las instrucciones como virrey de Valencia están localizadas en Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), manuscritos (en adelante mss), 18176, folio/folios (en adelante fol/fols.) 187r-198r. Sobre su gobierno en aquél reino, Lluís GUIA MARÍN, *Sardenya, una historia próxima. El regne sard a l'època moderna*, Barcelona, Afers, 2012, pp. 48 y ss. Las instrucciones como virrey de Cerdeña se conservan en BNE, mss, 19700/4. BNE, mss, 19700/5. ASC, AAR, *Atti dei possessi dei Re di Sardegna*, libr. 194, vol.1, fols. 1r-88v, que corresponden a las credenciales dadas por Felipe IV al marqués de Camarasa y demás documentación que debía llevar a Cerdeña. ASC, Luogotenenza generale, K15, fols. 63r-64r.

[17] Sobre la noticia de la muerte de Felipe IV, vid. Archivo de la Corona de Aragón (en adelante ACA), Consejo de Aragón (en adelante CdA), Secretaría de Cerdeña, legajo (en adelante leg.) 1207, *El virrey en 22 de octubre auisa el reciuo de los despachos con la noticia de la muerte del Rey nuestro señor (que aya gloria).* También Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 1r-9v.

[18] Las actas del Parlamento se encuentran en ASC, AAR, Parlamenti, legs. 173-176. En el legajo 173, fols. 15v-17r y 21v-29r se conservan las listas de todos aquellos que tenían derecho a voto en las principales ciudades del reino como Cagliari, Sassari, Oristano, etc.

[19] Jorge ALEO, *Storia cronologica del Regno di Sardegna. Dal 1637 al 1672*, a cura di Francesco MANCONI, Cagliari, Ilisso, 1998, p. 253.

[20] Francesco MANCONI, *Cerdeña. Un reino…,* op. cit, pp. 481 y ss.

[21] Ibídem, pp. 460 y ss.

de su parcialidad para coordinar sus votos durante el transcurso de las reuniones[22]. Como se ve en la documentación, unificaban una cantidad importante de votos que les permitió erigirse en intermediarios políticos imprescindibles para la consecución de las Cortes. El sistema para ejercer el control de éstas, se realizaba a través de un poder que les era dado para que desempeñaran los derechos parlamentarios en nombre de otras personas. Este tipo de documentos es, por otro lado, bastante numeroso en la apertura de los procesos parlamentarios sardos y durante el Parlamento de 1666 fueron minuciosamente revisados[23]. Gracias a esto, la parcialidad Castelví pretendía imponer su criterio en las votaciones parlamentarias, cuyos pareceres eran siempre negativos a conceder el servicio solicitado por la Corona[24].

Una vez apuntada la situación interna del reino de Cerdeña y expuesto de forma breve lo ocurrido en el verano de 1668, creemos oportuno presentar a los personajes que han motivado el presente trabajo.

Obispos, abades y capellanes: los actores

O si mi numen colocar pudiera
tu nombre Vico en alto firmamento,
o si mi voz rompiendo el vago viento
se dilatara asta la quarta esfera.
O si en modo, y en quanto reberbera
El Sol ó baña el humido elemento
resonara mi pecho ò mi instrumento,
y de Alcides los terminos rompiera.
Pero si de tus glorias oy la fama,
materia al bronce dando está y, al canto
prodigioso de virtud, exemplo raro.
Bien es que huelgue ya el pincel, o pluma,
y se grauen tus obras con espanto
en oro, en bronze, en iaspe, en marmol paro[25]

En este soneto se exalta la figura de Pedro de Vico en una obra escrita para conmemorar la finalización de los trabajos arquitectónicos en la catedral de Cagliari, de los que el personaje que nos ocupa fue promotor. En el púlpito del templo, encontramos el escudo personal del arzobispo, en claro mensaje de propaganda política a perpetuidad. Pero ¿quién fue Pedro de Vico?[26] Natural de Sassari, fue hijo de Francisco

[22] Empleamos aquí el término que aparece en las fuentes de archivo, pues no es nuestro objetivo entrar en las controversias historiográficas que analizan desde un punto de vista conceptual términos como parcialidad, facción, etc. En este sentido, nos remitimos a la reciente publicación de Rubén GONZÁLEZ CUERVA y Alexander KOLLER, *A Europe of courts, a Europe of factions. Political groups at early modern centres of power (1550-1700)*, London, Brill, 2017.
[23] AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 72v-73v.
[24] ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *Cargos que resultan contra don Jorge de Casteluy y don Agustin Brondo su sobrino*.
[25] Juan Efisio ESQUIRRO, *Sacra invocación de Apolo en la fiesta que se celebró en la primacial calaritana por la nueva construcción del Templo hecha por el Illustrissimo don Pedro Vico Arçobispo de Caller y Presidente que fue del Reyno de Cerdeña,* Cagliari 1674, p. 9.
[26] Para un estudio más pormenorizado sobre su figura en los sucesos de Cerdeña vid. Javier REVILLA CANORA, "Jaque al Virrey: Pedro Vico y los *Suçesos de Zerdeña* durante la regencia de Mariana de Austria", José MARTÍNEZ MILLÁN, Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, Gloria ALONSO DE LA

de Vico y Artea, quien llegó a ocupar la plaza de regente de Cerdeña en el Consejo de Aragón entre 1627 y 1650[27]. Siendo joven, don Pedro fue decano y canónigo de la iglesia de Cagliari. Dada la estima que Felipe IV tenía hacia su padre, y en consideración hacia el prelado, Vico fue nombrado obispo de Amycle y, tras un corto periodo de tiempo, elevado al arzobispado de Oristano en 1641[28]. De esta forma, su papel en las sesiones parlamentarias convocadas por el virrey duque de Avellano, Fabrizio Doria (1641-1643), fue relevante[29]. A la muerte de don Bernardo de la Cabra, en 1657, fue promovido nuevamente por el monarca, esta vez a la más alta dignidad eclesiástica del reino: arzobispo de Cagliari. No es baladí este nombramiento, pues suponía que, por segunda vez, un natural sardo ocupase la cúspide del estamento religioso en el reino[30]. Por último, cuando el marqués de Castel Rodrigo, tras más de un trienio como virrey en el reino de Cerdeña[31], pasó a Cataluña en 1662, la interinidad no fue ejercida, como tradicionalmente se hacía, por el gobernador del cabo de Cagliari[32]. Felipe IV encargó a Pedro de Vico que gobernase la isla hasta la llegada del nuevo virrey. Algunos historiadores señalan que el constante ascenso del prelado se debe a su alto grado de "hispanización". Tal afirmación se fundamenta únicamente en la vinculación institucional paterna[33]. Desde nuestro punto de vista, sin embargo, creemos que su progresión se debió más bien a la red clientelar que, tanto su padre como él, supieron entretejer tanto en la corte madrileña como en la sarda.

El cronista Jorge Aleo expuso en su *Storia Cronologica* que, en su faceta de religioso, Vico fue un hombre pío, generoso y preocupado por sus fieles, magnánimo en obras artísticas como la reconstrucción de la catedral de Cagliari. Cuando ejerció la interinidad del reino, este permaneció en calma y no se produjeron sucesos que pudieran perturbar la estabilidad interna, algo que contrasta con lo que los virreyes posteriores encontraron tras su nombramiento. Tampoco se dieron en este periodo problemas entre las dos principales casas del reino[34]. En definitiva, el cronista brinda al lector una

HIGUERA, Koldo TRÁPAGA MONCHET, Javier REVILLA CANORA (eds.), La doble lealtad…, op. cit., pp. 260-276.

[27] Un estudio de su carrera política lo encontramos en Francesco MANCONI, "Un letrado sassarese al servizio della Monarchia ispanica. Appunti per una biografia di Francisco Ángel Vico y Artea", en Bruno ANATRA y Giovanni MURGIA, *Sardegna, Spagna e Mediterraneo. Dai Re Cattolici al Secolo d'Oro*, Roma, Carocci, 2004, pp. 291-333. Para comprender la estructura interna de este Consejo, citamos el clásico estudio de Jon ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 1994, pp. 279-333.

[28] El obispado de Amycle suponía un cargo honorífico al inicio del *cursus honorum* de un religioso. Normalmente solían ser antiguas diócesis de territorios norteafricanos u orientales que cayeron en manos del islam (*in partibus infidelium*), pero sus cargos siguieron siendo empleados para este tipo de cuestiones como sucede en el caso que nos ocupa. La *Dioecesis Amyclaeensis* había sido ocupada por última vez casi un siglo antes del nombramiento de Vico.

[29] Giovanni MURGIA, *Il Parlamento…,* op. cit.

[30] El primer sardo en ocuparlo fue Ambrosio Machin (1627-1640). Ambos fueron los únicos naturales que durante el llamado *periodo español* ocuparon tal cargo.

[31] Javier REVILLA CANORA, *"'Para la execucion…*, op. cit.

[32] El cargo de gobernador corresponde a las dos circunscripciones del reino, Cagliari y Gallura por un lado y Sassari y Logudoro por otro. Sus titulares tenían competencia en asuntos de justicia, políticos y militares.

[33] Sara CAREDDA, "Vescovi regi e linguaggio del potere nella Sardegna spagnola. La committenza artistica di Diego Fernández Angulo (1632-1700)", *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, 2, 2015, p. 76.

[34] Las dos familias encabezaban dos bandos nobiliarios que polarizaron el reino de Cerdeña y sus disputas fueron el germen de la inestabilidad política y social de Cerdeña. Vid. Francesco MANCONI, *Cerdeña. Un reino…*, op. cit, pp. 453-458

imagen casi ideal del personaje que nos ocupa y nos ofrece una lectura simbólica muy clara: Vico era el único que podía garantizar la tranquilidad pública. No en vano, la obra fue publicada con posterioridad a los acontecimientos y Aleo fue también alejado de la corte cagliaritana-[35]. Gracias a su posición de arzobispo, era la cabeza del brazo eclesiástico en las sesiones parlamentarias de 1666, lo que le situaba como primera voz del estamento. Como demuestra todo lo antedicho, Vico acumuló un enorme poder bajo la mirada generosa de Felipe IV y, tras la muerte del rey, dicho poder le permitió gozar de un papel decisivo en las relaciones entre la corte de Cagliari y la de Madrid.

El segundo de los personajes de los que nos vamos a ocupar es Jorge de Castelví[36]. Hermano del II marqués de Cea[37], uno de los principales impulsores de los desórdenes internos del reino durante todo este periodo, y cuñado de Bernardo Matías de Cervelló, nació en 1609 en la corte cagliaritana[38]; comenzó su carrera al servicio del monarca como paje de Felipe IV en 1622 y después como costiller en 1628[39]. En 1626 se abrió el proceso para otorgarle el hábito de Alcántara[40]. Posteriormente, puso sus armas al servicio del monarca en las campañas de Flandes, con el cargo de maestre de campo[41]. Como militar destacado fue obteniendo diversas mercedes y privilegios a la vez que su nombre iba siendo muy familiar para el monarca. Gozó de tanta estima que Felipe IV le confió custodiar, una vez presos, al duque de Guisa primero y al de Lorena después[42]. En 1652 el monarca compensó sus servicios al nombrarlo regente de capa y espada de Cerdeña en el Consejo de Aragón. Cubrió la plaza que había quedado vacante tras el fallecimiento de otro sardo: Francisco de Vico, padre del arzobispo de Cagliari.

Tras sus años como militar y político, decidió tomar los votos y convertirse en religioso. Además de mantener sus cargos anteriores, ocupó primero la capellanía del convento de Santa Ana de Madrid para, por merced de Felipe IV, obtener después la capellanía mayor de las Descalzas Reales de Madrid[43]. El poder que el sardo había ido acumulando a lo largo de su vida llegaba, de esta forma, a su punto más alto.

A pesar de residir en Madrid, don Jorge reunía en torno a sí un importante número de sardos, provenientes en su mayoría del entorno de su familia. También desde la corte madrileña, mantenía estrechos vínculos con sus familiares y estaba al tanto de los acontecimientos que ocurrían en el reino de Cerdeña[44].

---

[35] Jorge ALEO, *Storia Cronologica…*, op. cit, p. 239 y ss.
[36] Para un estudio centrado en su figura, vid. Javier REVILLA CANORA y Laura GÓMEZ ORTS, "Al servicio del rey en las cortes de Cagliari, Valencia y Madrid: Jorge de Castelví y Melchor Sisternes", en Alessandra PASOLINI y Rafaella PILO (eds.), *Cagliari and Valencia during the Baroque Age. Essays on Art, History and Literature*, Valencia, Albatros, 2016, pp. 47-60.
[37] Bruno ANATRA, Voz Castellvì, Iacopo Artaldo, *Dizionario biografico degli Italiani*, XXII, 1979, on line.
[38] Ídem, Voz Castellvì, Giorgio, op. cit.
[39] Archivo General del Palacio Real, Madrid (en adelante AGP), Personal, caja 16771/29.
[40] AHN, Órdenes Militares (en adelante OOMM), Alcántara, exp. 308bis.
[41] Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España (CODOIN), LIX, pp. 504 y ss.
[42] Real Academia de la Historia (en adelante RAH), Salazar y Castro, A-93, fols. 139-142. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Estado, España, leg. 2673, *Sobre lo que escribe don Jorge de Castelví en carta de 14 del corriente*.
[43] AGP, Patrimonio de la Corona, fondo Descalzas Reales, doc. 439.
[44] ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *Cargos que resultan contra Don Jorge de Castelvi y don Agustín Brondo su sobrino*.

Nos centramos ahora en los hermanos Frasso. Por un lado, Mateo, nacido en la villa de Ittiri Cannedu, cerca de la ciudad sarda de Sassari -tal y como él mismo indica en su famoso tratado- en fecha indeterminada, aunque seguramente en los primeros años del siglo XVII[45]. Murió en Madrid, entre 1686 y 1687, cuando su plaza en la real capilla fue ocupada por Pedro Rodríguez de Monforte[46].

Del expediente de limpieza de sangre que acompañaba la solicitud de la capellanía de honor de don Mateo, creemos conveniente subrayar dos puntos importantes relativos a su formación. El primero de ellos, aportado por el rector del Colegio Imperial de la Compañía de Jesús en Madrid, el sardo Diego Pino, es que don Mateo se formó en el colegio jesuítico de Sassari, información corroborada por otros testigos consultados: los doctores Antonio Bessio y Francisco de La Bronda, con quienes compartió años de estudio. Presumiblemente, su formación se complementó con sus estudios en Roma, dato apuntado por otro de los testigos, el doctor Jorge de Carcasona, canónigo de la iglesia primacial de Cagliari[47].

El 4 de diciembre de 1649 tomó posesión del cargo de capellán de honor de Felipe IV por la Corona de Aragón[48]. Como miembro de la real capilla, participó activamente en las ceremonias de corte, tanto dentro como fuera del Alcázar. Baste como ejemplo su asistencia a la procesión del Santísimo durante las celebraciones del Corpus Christi de 1654, acompañando a don Alonso Pérez de Guzmán, patriarca de Indias, y al resto de integrantes de la capilla[49].

A lo largo de su carrera, recibió otras prebendas como la abadía de la Santísima Trinidad de Sacargia, el 15 de octubre de 1656, y la administración del colegio de nuestra Señora de Loreto, el 30 de agosto de 1661, ambas en el reino de Cerdeña. Otras mercedes le fueron concedidas por parte de Felipe IV, aunque don Mateo no llegó a aceptarlas: el priorato de Bonareado, el 19 de enero de 1657, y el obispado de Bosa, el 11 de junio de 1664. Fue, igualmente, receptor de la capilla real desde el 1 de septiembre de 1661 y maestro de ceremonias durante el reinado de Carlos II[50].

Tuvo otros dos hermanos, de importantes trayectorias. Por un lado, don Pedro, quien desarrolló una brillante carrera en los reinos americanos y ocupó también la plaza de regente de Cerdeña en el Supremo de Aragón[51]. Por otro, don Genaro (Januario en las fuentes), personaje que es de nuestro interés para el presente estudio.

---

[45] Mateo FRASSO, *Tratado de la Capilla Real de los Serenissimos Reyes Catholicos de España Nuestros Señores*, Madrid, 1685. Existen varias copias de este tratado en RAH, 9/454bis y copia realizada por José de la Fuente González en 1696 en RAH, 9/708. En la British Library existe también una copia, citada en José MARTÍNEZ MILLÁN y José Eloy HORTAL MUÑOZ (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, Polifemo, 2016, T.I, vol.I, p. 562. Pasquale TOLA, *Dizionario biografico degli uomini illustri di Sardegna*, Turín, 1838, vol. 2, p. 107.
[46] AGP, Personal, caja 7804.4.
[47] AGP, Personal, caja 7802.5, *Información del linaje, vida y costumbres del Doctor Matheo Frasso que pretende ser capellán de honor de Su Magestad*.
[48] RAH, Salazar y Castro, 9/136, fol. 165v. AGP, Reg. 6151, fol. 45v.
[49] AGP, Real Capilla, caja 12.4, doc. 1.
[50] AGP, Personal, caja 7802.5. AGP, Reg. 6151, f. 45v.
[51] Fernando de ARBIZU Y GALARRAGA, "El pensamiento regalista de don Pedro Frasso en su obra «De regio patronatu indiarum»", *Revista Chilena del Derecho*, 12, 1986, pp. 29-51.

Genaro Frasso nació en la misma villa que su hermano don Mateo en torno a 1617, a tenor de la información que él mismo escribió en un memorial a la reina, fechado el 12 de enero de 1682. Cursó Artes y Teología en la Universidad de Sassari, donde también obtuvo el grado de doctor en esta última disciplina. Obtuvo curatos en los obispados de Alghero y Cagliari, además de servir en el de Oristano como visitador[52]. Se trasladó en fecha indeterminada a Madrid para comenzar el proceso de solicitud de la capellanía de honor. En su expediente de limpieza de sangre, testificó don Jorge de Castelví, del que ya hemos hablado, y la información se completó con el de su hermano don Mateo. Durante el invierno de 1666 se sucedieron las consultas entre la reina y el patriarca de Indias. Así mismo el virrey de Cerdeña, marqués de Camarasa, envió a la regente una carta en la que ratificaba los méritos del candidato. Una lectura detallada de la misma nos permite percibir en las palabras del virrey un tono neutro, indiferente, posiblemente relacionado con los problemas derivados de las sesiones de Cortes iniciadas unos meses atrás. Una vez finalizado el proceso, ocupó su plaza el 22 de enero de 1667[53]. Para don Genaro se propusieron otros cargos, como un veguerato. En este caso, el virrey de Cerdeña avisó a Mariana de Austria que este no cumplía los requisitos, aunque la plaza se le hubiese concedido. La reina reclamó a Camarasa que elaborase una terna para elegir a un nuevo candidato, causando la pérdida de la plaza para don Genaro. Así, nos encontramos ante un nuevo desencuentro de don Manuel con otro miembro de la parcialidad[54]. Por mandato del patriarca de las Indias, don Alonso Pérez de Guzmán, fue visitador del Real Sitio de Aranjuez en el año 1668[55]. El 22 de abril de 1684 obtuvo la merced de un canonicato en la catedral de Cagliari y el 29 de julio de 1685 se le nombró arcipreste, primera dignidad de la catedral cagliaritana. Murió ocupando dicho cargo, aunque no hemos logrado saber la fecha exacta[56].

En el transcurso de esta investigación, hemos descubierto la existencia de otro hermano, de nombre Gabino, del que solo hemos encontrado una referencia documental y con el que, en otros trabajos publicados, hemos confundido a don Genaro. Sobre su participación en los sucesos de Cerdeña, hablaremos más adelante.

Por último, Juan Bautista Brunengo nació en torno a 1596 en la ciudad de Sassari, descendiente de una familia de raíces genovesas[57]. Formado en el colegio de los jesuitas de su ciudad natal como los dos anteriores personajes, llegó a ser docente de gramática en ella[58]. Posteriormente fue catedrático en *La Sapienza* de Roma, donde enseñó derecho canónico entre 1638 y 1648[59]. Fue nombrado obispo de Ales el 11 de agosto de 1663, cargo que continuó ocupando hasta su muerte[60]. En ese mismo año,

[52] AGP, Personal, caja 7805.12, *Memorial impreso de Januario Frasso de 14 de enero de 1682*.
[53] AGP, Real Capilla, 86.1. AGP, registro 6151, fol. 60v.
[54] AHN, Consejos Suprimidos, libro (en adelante lib.) 2572, fol. 111r.
[55] AGP, Personal, caja 7805.12, *Memorial impreso…op. cit.*
[56] AGP, registro 6151, fol. 60v.
[57] En un memorial adjunto a una consulta de la Junta de Cerdeña, se especifica que, en febrero de 1670, tenía 74. Vid. ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *La unta de Cerdeña dice lo que se ofrece sobre las licencias que colicita el obispo de Ales*
[58] Raimondo TURTAS, *Scuola e Università in Sardegna tra '500 e '600: l'organizzazione dell'istruzione durante i decenni formativi dell'Università di Sassari (1562-1635),* Centro interdisciplinare per la storia dell'Università di Sassari, Sassari, 1995, p. 320.
[59] Emanuele CONTE (dir.), *I maestri della Sapienza di Roma dal 1514 al 1787: i Rotuli e altre fonti*, Roma, Istituto storico italiano per il Medio Evo, 1991, p. 916.
[60] Konrad EUBEL, *Hierarchia catholica medii aevi,* Monasterii, Sumptibus et Typis Librariae Regensbergianae, 1935, vol. 4, p. 355.

Brunengo donó un importante fondo de libros sobre derecho canónico a la Universidad de Sassari y pagó, además, cinco nuevas aulas para la misma institución. Su nombre sonó en la corte gracias a un memorial que escribió sobre el comercio del grano, tema de importancia capital para la economía del reino de Cerdeña. Murió en su ciudad natal el 23 de noviembre de 1679[61]. Formado en derecho y fiel colaborador del arzobispo Vico, su papel en las sesiones de cortes y la importancia de sus escritos tuvieron un peso notable en los sucesos de 1668.

Las intrigas de una parcialidad

Una vez inauguradas las sesiones de Cortes, la discordancia entre destacados miembros de la parcialidad Castelví y el virrey, afloraron rápidamente. El primer problema se produjo entre don Manuel y don Bernardo Matías de Cervelló, gobernador del Cabo de Cagliari y cuñado de don Jorge de Castelví y del marqués de Cea. El motivo se originó por problemas con unas cantidades de sacas de cereal que este tenía asignadas[62]. De mayor significación fue un incidente relacionado con el ceremonial del Parlamento. El arzobispo de Oristano, Bernart Cotoner, y Pedro de Vico -ya arzobispo de Cagliari-, pretendieron hablar cubiertos ante el virrey. El primero, alegó que su predecesor en el cargo -Vico-, ya había actuado de esa forma durante las sesiones presididas por Lemos una década antes. Camarasa se mostró contundente y no permitió a los prelados quebrantar el ceremonial. Don Pedro, combativo, elevó una queja ante el Consejo de Aragón que, finalmente, apoyó la actuación del virrey. En carta aparte se hizo partícipe de esta misma resolución al propio Vico, respaldando en todo momento la reacción de Camarasa[63]. El virrey era el garante del mantenimiento de la preeminencia real, de la reputación virreinal y del orden político establecido. La actitud del arzobispo no puede interpretarse como un mero desencuentro; en la sociedad del Antiguo Régimen, en la que el rango dentro del sistema se mostraba de una manera visual en los rituales y ceremonias de Corte, la equiparación que Vico pretendía hacer de sí mismo respecto a los Grandes resultaba una alteración inadmisible del orden político-social. Estos rituales cortesanos plasmaban de forma visible la composición social del reino y el rol que cada individuo desempeñaba en la sociedad[64]. Por lo tanto, la pretensión del arzobispo supondría despuntar frente a otros nobles del reino e imponerse *de facto* ante la figura del *alter ego* del monarca. Este gesto simbólico no es exclusivo de la Monarquía hispana. Durante el juicio a Carlos I de Inglaterra, los comisionados hablaron cubiertos ante el monarca mientras leían el Acta de los Comunes de Inglaterra, en un claro gesto de desafío y de la autoridad que, según ellos, les otorgaba el pueblo

[61] Alessandra ARGIOLAS y Antonello MATTONE, "Ordinamento portuali e territorio costiero di una comunità della Sardegna moderna. Terranova (Olbia) in Gallura nei secoli XV-XVIII", en Giuseppe MELONI e Pinuccia F. SIMBULA, *Da Olbìa a Olbia. 2500 anni di storia di una città mediterranea*, Sassari, Editrice Democratica Sarda, 2004, pp. 192-193.
[62] AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols.11v-12r, 75v-76v, 78r, 237v.
[63] Ibídem, fols. 53r-54r.
[64] Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, "La alteración del ritual como alteración del orden político: virreyes frente a inquisidores en Sicilia (1577-1596)" en Francesca CANTÙ (ed.): *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Roma, Viella, 2008, pp. 201-225. Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 2011, cap. V, *passim*. Aurelio MUSI, *L'impero dei viceré*, Bologna, il Mulino, 2013, caps. III, VII y VIII.

inglés[65]. Ambos ejemplos suponen, en fin, un mecanismo informal de afirmación del poder.

Las negociaciones entre los brazos y el virrey fueron delicadas. El militar, dirigido por Laconi, se mostraba prácticamente inmóvil respecto a sus pretensiones. Camarasa informaba puntualmente a Madrid sobre cada uno de los avances que se iban produciendo; la reina se mostraba dispuesta, "[…] dandoles a entender que siempre procurare lo que sea de mayor beneficio para ese reyno"[66]. Los inconvenientes resultantes de las sesiones parlamentarias en la corte de Cagliari hicieron que el vicecanciller reuniese a los representantes más antiguos de cada reino de la Corona de Aragón, a fin de poder dar luz a este asunto. Así, a Crespí de Valldaura, se unieron en Madrid, el 4 de abril de 1666, Jorge de Castelví -uno de nuestros personajes-, del reino de Cerdeña; Luis de Ejea, del reino de Aragón; y Miguel de Zalva, del principado de Cataluña[67]. El virrey Camarasa solicitó que don Jorge fuese apartado de la Junta, consciente del papel preponderante que este tenía en el Consejo.

Las reivindicaciones sardas no fueron atendidas en su totalidad; el punto más conflictivo era el relativo a la concesión de los cargos más importantes del reino a sus naturales y respecto a él, tanto el vicecanciller como Mariana de Austria se mostraron tajantes: era un riesgo innecesario dejar en manos de los propios sardos el control político del reino[68].

Tras muchos meses arrastrando las negociaciones parlamentarias, y sin llegar a un consenso, el entorno Castelví decidió enviar a Madrid al marqués de Laconi, en calidad de síndico, para que presentase directamente sus reivindicaciones ante Mariana de Austria. El virrey Camarasa informó a la reina, en carta de 25 de enero de 1667, tanto de la ida de don Agustín como de la situación en que en ese momento se encontraban las Cortes. Además, envió a Lupercio Antonio de Molina, fiscal de la Real Audiencia de Cerdeña, con análoga misión que Laconi[69]. En este punto nos gustaría señalar un hecho que, a nuestro parecer, es cuanto menos relevante: en Madrid, durante el invierno de 1667 y la primavera de 1668, coincidieron Jorge de Castelví, su primo el marqués de Laconi y don Mateo Frasso. El capellán de las Descalzas y don Agustín tuvieron varias reuniones sobre las materias de Cerdeña, a instancias del propio Consejo de Aragón, en las que se logró que las pretensiones de la parcialidad Castelví se redujesen a cuatro[70]. No es aventurado, por tanto, afirmar que las reuniones privadas entre este grupo de sardos en Madrid tuvieron lugar con cierta frecuencia y que en ellas se debatiese sobre las solicitudes que don Agustín presentó en la corte[71].

---

[65] Inmaculada RODRÍGUEZ MOYA, "Regicidios. Carlos I Estuardo y la iconografía del rey traidor al rey mártir", en Juan José FERRER-MAESTRO, Christiane KUNST, David HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, Eike FABER (eds.), *Entre dos mundos: homenaje a Pedro Barceló*, Presses universitaires de Franche-Comté, 2017, p. 564.
[66] AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fol. 66v.
[67] Gonzalo CRESPÍ DE VALLDAURA Y BOSCH Labrús: *Diario político del señor D. Cristóval Crespí, Presidente del Consejo de Aragón*, Madrid, BOE, 2012, p. 341.
[68] AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 240v-245v y 122r, 163v-164r. ACA, CdA, *Relación anónima sobre la misión en la Corte del Marqués de Laconi en calidad de Sindico de los estamentos.*
[69] AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 122r, 163v-164r. Sobre la estancia en la Corte madrileña del Marqués de Laconi, vid. AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 240v-245v. Además, Alejandro LLORENTE, "Cortes y sublevación…, op. cit, pp. 276 y ss.
[70] Sobre las reivindicaciones sardas vid. Javier REVILLA CANORA, "*Tan gran maldad…*, op. cit.
[71] AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fol. 244v.

En Cagliari la tensión permanecía. El virrey, con apoyo de varios nobles, logró declarar la mayoría de edad del joven marqués de Villasor, en un intento desesperado de reconducir las sesiones de Cortes. La respuesta de la parcialidad de Laconi no se hizo esperar: "los que se confesaban parciales deste hauian comenzado ya a introducir gente de las villas y amenazar a los que hauian votado a favor de la hauilitacion de Villasor y de lo que el virrey deseaua"[72].

La presión de la parcialidad de los Castelví se parecía también a través de los problemas derivados de la moneda falsa, que seguían siendo un problema constante en el reino[73]. El marqués de Camarasa creó una Junta, compuesta por un representante de cada brazo, para solucionar el problema. Por el eclesiástico, el elegido fue el obispo de Ales, cuyo papel fue determinante para instrumentalizar este problema en beneficio de su parcialidad. En unas cartas para Mariana de Austria, tanto la marquesa de Villasor, doña Teresa de Pimentel y Bazán, como el príncipe de Piombino, general de las galeras de Cerdeña, informaron que el obispo de Ales "comunico la materia con el arzobispo de Caller y otros y les parecio que con este incidente tendrían bastante motiuo para alargar el tratado del donatiuo". Cada uno de los brazos votó individualmente esta cuestión: el militar se avino a continuar con las sesiones, proponiendo que fueran los hombres de negocios quienes se encargasen de resolver las cuestiones de la moneda; el brazo real estaba dividido a partes iguales entre ratificar o no la postura del virrey; al eclesiástico, "no huuo forma de reducirlo". De hecho, advirtieron al virrey que, sin haberse solucionado el problema de la moneda, no seguirían con las negociaciones del donativo. Alegaron, así mismo, "que de no acudir al remedio pronto podrian resultar muchos inconvenientes porque llegara un dia a faltar el pan y reconozio el pueblo poco sosegado".

Para solucionar el problema, Camarasa informó a la reina, con carta de 29 de abril de 1668, que había tratado de sacar dinero de varios sitios, llegando incluso a empeñar su plata y sus joyas. A pesar de ello, el esfuerzo no fue suficiente. Además, tuvo que hacer frente a los enredos protagonizados por el marqués de Villamar, don Francisco Cao y la marquesa de Laconi quienes, así mismo, contaban con apoyo de don Pedro de Vico, don Juan Bautista Brunengo y don Jerónimo Zonza y Vico. Pretendían impedir que el esfuerzo del virrey cerrase exitosamente las sesiones de Cortes[74]. La situación se oscureció aún más cuando el 20 de mayo llegó el marqués de Laconi a la corte de Cagliari, tras más de un año en Madrid. La presión era de tal calibre que el marqués de Camarasa decidió clausurar el Parlamento, notificándolo a los estamentos el 28 de mayo de 1668[75].

Durante el lapso temporal comprendido entre la clausura del Parlamento y el asesinato del marqués de Laconi, ocurrido el 20 de junio de 1668, se sucedieron las reuniones clandestinas, el envío de cartas y memoriales -firmados por diversos miembros de la parcialidad Castelví- tanto a Mariana de Austria como al vicecanciller de Aragón, además de a sardos residentes en Madrid. Por su parte, el virrey escribió una carta a Crespí de Valldaura en la que narraba los pormenores de lo que acontecía en la

[72] Ibídem, fol. 254v.
[73] Las referencias documentales sobre este problema son abundantísimas, por lo que recurrimos a un documento en que se resume perfectamente el problema: AHN, Estado, lib. 99, carta de Felipe IV al marqués de Castel Rodrigo, Aranjuez, 13 de mayo de 1658.
[74] AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 250v-252v.
[75] ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *El obispo de Ales a Su Magestad*.

corte de Cagliari en los días inmediatamente posteriores a la clausura de las Cortes. Así, una de las principales informaciones que nos aporta es la relativa a los encuentros clandestinos protagonizados por el marqués de Laconi, el arzobispo de Cagliari, el obispo de Ales y don Jerónimo Zonza y Vico o don Gabino Frasso, entre otros, para aunar sus actuaciones frente al virrey, además de informar al capellán de las Descalzas, Jorge de Castelví, y al abad Mateo Frasso para que, desde Madrid, apoyasen los intereses de este grupo[76]. Del último de los hermanos, don Gabino, apenas tenemos una referencia de un párrafo en una larga consulta del duque de San Germán de 16 de septiembre de 1670. No se especifica el castigo que recibió, pero sí cuál fue su papel durante los sucesos. Básicamente, consistió en ser "el truxaman para las maldades que se cooperan en las cortes". Asistía, así mismo, a las reuniones clandestinas donde se urdió la muerte de Camarasa, siendo "fino correspondiente con la zifra de el marques de Zea". En el documento, el duque de San Germán escribió que "es de tan deprauada yntencion como los demas, y verdadero hermano, en el proceder como sus hermanos don Matheo y don Januario Frasso, y es hierno y cuñado de las dos mujeres que me hizieron los hechizos para matarme"[77].

Efectivamente, don Mateo envió sendos memoriales al vicecanciller de Aragón en los que explicaba detalladamente los motivos sobre los que se fundamentaban las peticiones de la parcialidad Castelví. Así, recordó que las promesas que no se habían mantenido en tiempos del conde de Lemos habían provocado una importante desconfianza del reino hacia el monarca. Argumentó también que la principal reclamación -la ocupación por los naturales del reino de los puestos de la administración- se fundamentaba en el buen servicio que los sardos habían hecho siempre al rey y que, al ser un reino de tan pocos recursos y tener personas de tan grandes aptitudes, era lógico que ese dinero se diese a los naturales, quedándose de esa forma la riqueza en el reino. En Cerdeña, continuaba el abad, existían dos Universidades, colegios y seminarios en los que tanto religiosos como letrados se formaban siendo, pues, perfectamente aptos para ocupar cargos y dignidades en la isla. Planteó la posibilidad de que los sardos pudiesen ocupar plazas en otros territorios de la Monarquía, viendo de esta forma cumplidas sus expectativas. En un segundo memorial, el abad centró el discurso en los varios problemas que, desde hacía siglos, habían causado los forasteros que servían en Cerdeña siendo, según su parecer, los causantes de enfrentar a las principales casas del reino. Como ejemplo último de este problema, el abad puso sobre la mesa el asesinato del marqués de Laconi, en clara alusión a los rumores que circulaban en Cagliari, que señalaban directamente al virrey como autor[78].

En una carta fechada el 4 de junio de 1668, como primera voz del brazo eclesiástico, el arzobispo de Cagliari se quejaba ante el vicecanciller sobre la clausura de las sesiones de Cortes, así como la negativa de aceptar las reivindicaciones sardas

[76] ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1132, *carta del marqués de Camarasa a Crespí de Valldaura*. En otro documento, el Dr. José Palmas habló también de esas juntas, en las que nombraba otras personas como Gabino Frasso, el marqués de Cea, el de Villacidro el de Albis, el de Monteleón y el conde de Montalvo. Vid. ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *Cargos que resultan contra Don Jorge de Castelví y Don Agustín Brondo su sorbino.*

[77] ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *Carta del duque de San Germán a la reina.*

[78] ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1132, *Memorial del abad don Matheo Frasso al Vicecanciller de Aragón.* Ibídem, *Memorial del abad don Matheo Frasso a la Reina Regente Mariana de Austria.* Aunque ambos están sin fecha, podemos concluir que están redactados en el periodo comprendido entre el asesinato del marqués de Laconi y el virrey Camarasa.

planteadas en las sesiones parlamentarias. Nuevamente Vico intentó imponer su autoridad frente a la del virrey, tratando por todos los medios de declarar nula la conclusión de las sesiones. Esta capacidad solo correspondía al monarca, por lo que de inmediato se desestimó la iniciativa de Vico. Mariana de Austria respondió individualmente cada una de las quejas que expuso don Pedro. En esas contestaciones, no solo desmontó los motivos esgrimidos por el prelado, sino que llegó a señalar que el marqués de Laconi seguía los dictámenes del arzobispo en las materias tocantes al Parlamento. También calificó lo que estaba sucediendo en Cerdeña como "embarazos y dificultades […] peligros de mayores inquietudes y graues inconuenientes"[79].

El 15 de junio de 1668, Juan Bautista Brunengo envió una carta a Mariana de Austria en la que solicitó, siguiendo la línea marcada por Pedro de Vico y el abad Frasso, que declarase nula la clausura de las Cortes[80]. El tono en que está escrita es más neutro que en los casos anteriores, y su extensión es considerablemente menor. Este documento es muy interesante ya que comenta un hecho que habitualmente se ha pasado por alto, y es la presencia de gran cantidad gente armada por las calles de la corte sarda, algo que resultaba enormemente peligroso para el orden público y que se producía, sobre todo, las noches en que los brazos se juntaban[81]. El virrey Camarasa era el garante de la seguridad en el reino y el hecho de que en tal ambiente de tensión hubiese un importante número de gente armada por las calles de Cagliari, era algo del todo desaconsejable. Este fue uno más de los motivos que llevaron a la clausura de las sesiones parlamentarias.

Sorpresivamente, el 20 de junio, siendo ya de noche, asesinaron al marqués de Laconi. La parcialidad lo presentó como un crimen político pues, descabezada la oposición, el virrey podría llevar a buen puerto las negociaciones parlamentarias. En los días sucesivos, el asesinato de Láconi fue instrumentalizado por su entorno, presentándolo como un mártir por las exigencias de las élites locales[82]. El ideólogo de tal plan fue el arzobispo Vico quien, emulando el entierro de Julio César, instó a que los restos de don Agustín fuesen enterrados a plena luz del día, con las heridas a la vista de los asistentes "para que reconociese el pueblo el pago que había tenido su protector con que se irritaría, y haría la venganza […] con que se detuvo dos días el hacer el entierro"[83]. El marqués de Cea, hermano de don Jorge de Castelví, salió "en publico con una pistola en la mano prouocando al pueblo, y diciendo en voz alta, que aquella era la hora"[84].

Este intento de crear una base popular de animadversión contra el poder del virrey responde a dos cuestiones: la primera, dar un paso más en la presión hacia la reina y el Consejo de Aragón para que aprobasen las condiciones que reclamaban; la segunda, la necesidad que los actores implicados tenían de justificarse ante la

[79] AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 257r-260r.
[80] ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *El obispo de Ales a la reina*.
[81] Varios documentos que narran alborotos ocurridos en las calles de Cagliari. Vid. ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *passim*.
[82] Recogiendo ese sentimiento podemos entender las palabras de Alejandro Llorente cuando explica la consternación del pueblo cagliaritano tras conocer la noticia del asesinato de Laconi. Alejandro LLORENTE, "Cortes y sublevación…, op. cit, p. 283.
[83] ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *Relación del duque de San Germán a la reina*.
[84] AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fol. 267v.

imputación como culpables de delito de lesa majestad[85]. Aunque esto último no forme parte directamente del presente estudio, es necesario señalarlo, debido a las consecuencias que tuvo para nuestros protagonistas[86].

Circulaba en la Corte cagliaritana el rumor de que se estaba planeando el asesinato del virrey, algo nada descabellado dado lo ocurrido días atrás. El 20 de julio de 1668, al despuntar el día, llegó un papel a manos de Camarasa en el que se le suplicaba no salir de sus estancias aquella tarde; tarde, esa misma, en que se disparó una carabina desde una ventana de la residencia del marqués de Cea, situada frente al Palacio Real. Las balas impactaron en una de las ventanas, motivo por el cual don Manuel instó a Cea a que abandonase su casa. Otra arma de fuego se disparó en los cuartos del virrey esa misma noche[87]. La mañana de su asesinato, escribió al vicecanciller de Aragón una carta en la que expresó abiertamente la incredulidad que le producía la situación en la que se hallaba el reino y el temor que tenía no solo por él mismo sino por su familia. Finalmente, el 21 de julio por la tarde, tras regresar de unos oficios religiosos, don Manuel fue asesinado por disparos de arcabuz mientras iba con el resto de su familia en una carroza.

Lo ocurrido inmediatamente después es bien conocido: las autoridades locales asumieron inmediatamente el poder, garantizando con ello la estabilidad del reino. La colaboración entre la Real Audiencia y el príncipe de Piombino, general de las galeras de Cerdeña, funcionó a la perfección, hasta que el ínterin fuera asumido de forma normal por Bernardo Matías de Cervelló, en razón de su cargo de gobernador del Cabo de Cagliari. La primera reacción llegó a Cerdeña por parte del virrey de Nápoles que, junto con el de Sicilia, envió dinero y tropas, además de una flota de galeras. Desde Madrid, Mariana de Austria nombró rápidamente a don Francisco Tuttavilla, duque de San Germán, como nuevo virrey. Los Consejos de Estado y de Aragón creyeron conveniente que el duque viajase a Cagliari acompañado de varias galeras y hombres armados, además de unas instrucciones privadas sumamente completas, en las que se daban informaciones precisas sobre lo acontecido, al mismo tiempo que se le concedían amplios poderes para que esclareciese, en un breve periodo de tiempo, todo lo sucedido. Tras más de un año de procesos judiciales, interrogatorios e intrigas cortesanas, San Germán publicó el Pregón General el 18 de junio de 1669. En él, declaraba culpables de delito de lesa majestad en primer grado a un elevado número de nobles, juristas y servidores de la parcialidad Castelví, entre los que destacan nombres como el de doña Francisca Zatrillas, marquesa viuda de Laconi o Jaime Artal de Castelví, marqués de Cea y hermano del capellán mayor de las Descalzas de Madrid. La parcialidad resultó

[85] Sobre el delito de Lesa Majestad vid. Rafael de VILLOSA, *Disertación jurídica y política sobre si el que mata al Lugarteniente General de Su Majestad de alguno de sus reinos de la Corona de Aragón (a quien comúnmente llamamos Virrey) cometa crimen de Lesa Majestad in 1ª capite*, Madrid 1670. Un estudio específico sobre la obra del jurista catalán y su relación con el homicidio del virrey de Cerdeña puede encontrarse en Javier REVILLA CANORA, "La huella de un asesinato en la *Dissertacion* de Rafael de Vilosa", en Alexandra MERLE y Marina MESTRE ZARAGOZÀ (dirs.), *Séditions et révoltes dans la réflexion politique de l'Europe Moderne*, col. Constitution de la modernité, Editions Classiques-Garnier, Lyon, en prensa.
[86] AHN, Consejos Suprimidos, lib. 2572, fols. 268v-269r.
[87] RAH, Colección Salazar y Castro, K40, fols. 254-262.

literalmente descabezada, pues varios de sus miembros fueron ejecutados y sus cabezas colgadas de la Torre del Elefante[88].

… las mortificaciones que deuen seguirse a su desatención

En la documentación de los procesos no encontramos, como ya dijimos, referencia alguna a los personajes que aquí nos ocupan, ni su relación con el delito de lesa majestad. Sin embargo, todos ellos fueron desterrados y apartados de sus puestos durante varios años. ¿Qué es lo que llevó al duque de San Germán y a Mariana de Austria a tomar esta decisión?

Ante la gravedad de los sucesos de 1668, se creó la Junta de Cerdeña, encargada únicamente de revisar los procesos que se llevaron a cabo durante los años inmediatamente posteriores al magnicidio. Estaba formada por el presidente del Consejo de Castilla, el cardenal de Aragón, el marqués de Aytona, dos oidores del Consejo de Castilla y dos del Supremo de Aragón, entre los que estaba Rafael de Vilosa[89]. Todos ellos siguieron muy de cerca los acontecimientos y repasaron concienzudamente cartas, memoriales y consultas, que se intercambiaban con los diversos consejos, los virreyes de Cerdeña o la propia reina regente.

En una de esas consultas, precisamente, la Junta de Cerdeña expresó a Mariana de Austria la necesidad que se tenía de quitar a los naturales de aquel reino "la ocasión y las influencias de los que pudieran inquietarlos", confirmando al mismo tiempo el Pregón General del duque de San Germán y los destierros que este impuso "contra los titulos, ministros y otros particulares que estan pressos y desterrados y para con todos se encuentra la difficultad de formarles processos para que sus causas […] se determinen por justicia"[90].

Efectivamente, muchos de los desterrados, y especialmente nuestros religiosos, se quejaron en sus memoriales de lo injusto de su castigo y las pocas razones de derecho en que este se basaba.

Este es el caso de Pedro de Vico. La Junta expuso que, aunque existían indicios racionales de criminalidad, las pruebas no eran suficientes como para imputarle un delito de lesa majestad. Tras meditarlo mucho, Francisco Tuttavilla decidió enviar a Madrid al arzobispo. Una vez allí, Mariana de Austria no le permitió entrar en la corte, ordenándole permanecer en los alrededores de la villa por un periodo de más de un año antes de permitirle regresar a Cerdeña. La presencia de Vico en Madrid incomodó al papa Clemente X, quien consideraba que, dado el rango que ostentaba, el arzobispo

[88] Remitimos en este punto a otros estudios, en que los acontecimientos se desarrollan detalladamente. Así, vid. Francesco MANCONI, *Cerdeña. Un reino…*, op. cit. Javier REVILLA CANORA, "Jaque al Virrey… op. cit. *Ídem*, "*Tan Gran maldad…*, op. cit.

[89] Sobre la carrera de este jurista catalán vid. Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla (en adelante AHUS), Fondo Antiguo, A111/008(18), *Relacion de los servicios que ha hecho a Su Magestad (dios le guarde) y de los puestos que ha ocupado el Regente don Raphael de Vilosa*, fol. 34v (la foliación es nuestra).

[90] ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *La Junta de Cerdeña dize a V. Mg. lo que se offrece para la resolucion ultima que juzga debe executarse con las personas que resultan culpadas en los sucessos de Zerdeña*

debía ser castigado en Roma. La Junta de Cerdeña informó a la reina de los peligros que conllevaba la presencia de Vico en la corte del papa pues, reflexionaba, desde allí sería más viable que estableciese contacto con otros miembros de la parcialidad que se encontraban huidos y continuar, de esta forma, inquietando el reino de Cerdeña[91]. Don Pedro pudo, finalmente, terminar sus días en el reino insular, donde se dedicó por entero a las obras en la catedral, que él mismo había patrocinado.

Don Jorge de Castelví corrió una suerte parecida. Desde el Consejo de Aragón se manifestó que durante las indagaciones sobre lo ocurrido en Cagliari no se habían podido encontrar pruebas concluyentes para imputarle directamente. Finalmente decidieron apartarle de la corte y desposeerlo de sus cargos. Fue enviado a una pequeña localidad abulense y luego a Medina del Campo. Desde allí, gracias a los numerosos memoriales que enviaba a Mariana de Austria, logró establecerse en las cercanías de Madrid, en un periplo que le llevó por Valdemoro, Pinto, Polvoranca y Carabanchel. Algunos de sus antiguos compañeros del Consejo de Aragón intercedieron por él, logrando que se le restituyese en sus cargos antes de jubilarle para, así, devolverle la honra que tanto solicitaba en sus memoriales y cartas. Sabemos que pudo volver a ocupar nuevamente la capellanía mayor de las Descalzas de Madrid, además de su plaza en el Consejo de Aragón, pues la documentación conservada en el Archivo General de Palacio muestra un normal funcionamiento de sus atribuciones en el real convento[92].

A don Mateo y don Genaro Frasso también se les apartó de Madrid. El primero, estuvo recluido en el convento benedictino de Sopetrán, en la localidad alcarreña de Hita; al segundo, se le informó el 5 de octubre de 1669 que debía ir a otro convento benedictino, en San Martín de Valdeiglesias, donde permaneció tres años. Desde su destierro, ambos escribieron a Mariana de Austria, en el verano de 1672, lo mucho que padecían de enfermedades, la falta de medios para curarlas y las pocas noticias que tenía de Cerdeña. Tras casi tres años, los Frasso solicitaban a la reina que su causa se viese en la Junta de Cerdeña, con el deseo último de poder regresar a la corte y continuar con el ejercicio de su cargo[93]. Apenas unos meses después, en septiembre de ese mismo año, don Mateo escribió otro memorial. En esta ocasión agradecía se le liberase de la clausura a la que había estado sometido por un trienio e informaba de los achaques y las fiebres que había padecido, motivo por el que volvía a solicitar regresar a Madrid. De igual forma se expresó en otros memoriales, enviados en noviembre de 1674 y febrero de 1675 respectivamente, momento en que aún no se le había dado permiso para regresar a la corte[94]. Como señalamos más arriba, durante el reinado de Carlos II, don Mateo fue nombrado maestro de ceremonias. Entendemos, por lo tanto, que se le permitió volver a la corte para ejercer los cargos que tenía antes de 1668 y que, a pesar del destierro, se le concedió otro cargo en la corte del último

[91] Para un análisis más detallado sobre el castigo de Vico, vid. Javier REVILLA CANORA, "Jaque al Virrey…, op. cit.

[92] Un estudio pormenorizado lo encontramos en. Javier REVILLA CANORA y Laura GÓMEZ ORTS, "Al servicio del rey…, op. cit.

[93] ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *El doctor don Januario Frasso y el abad don Matheo Frasso solicitan en los memoriales inclusos se les de licenzia para boluer a la corte*

[94] Los memoriales se encuentran en ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *En la Junta de Zerdeña se vea el memorial incluso del Dr. Don Matheo Frasso y sobre la suplica que haze.* Ibídem, *Por los motiuos que vereis del memorial adjunto, vuelue a instar el abad don Matheo Frasso, se le permita venir a la corte.* Ibídem, *El abad don Matheo Fraso solicita en el memorial incluso le mande señalar ministro a quien acudir sobre los cargos que se le han hecho conçediendole liçençia para entrar en la corte.*

Habsburgo español[95]. Seguía con vida en 1685, año en que escribió el famoso tratado sobre la capilla real que comentamos al principio.

Sobre don Genaro no volvemos a noticias hasta el 12 de septiembre de 1682 en que, gracias a una consulta del patriarca de Indias a Carlos II sobre las peticiones de aquel, podemos extraer numerosa información. Tras los tres años de reclusión en San Martín de Valdeiglesias, Marina de Austria le permitió residir en Vallecas a partir de septiembre de 1672, permaneciendo allí otros seis años. No se le permitió entrar en la corte hasta el 28 de agosto de 1678. Don Genaro adujo en varios memoriales que "no habiéndosele privado de la ocupación de Capellán de Honor, y solo impidiósele su usso mediante el destierro, quitado este obstáculo con la licencia de venir a esta corte, puede y debe exercer su ministerio"[96].

El fiscal de su causa no admitió los razonamientos expresados por el sardo, arguyendo que, al no estar finalizado su proceso, no podía ejercer la capellanía, y menos aún a la vista de los hijos y parientes del difunto marqués de Camarasa, quienes se habían integrado en el servicio de las casas reales. Estimaba, por lo tanto, que debía mantenerse el decoro hasta que los trámites de su pleito finalizasen. En una anotación al margen del memorial -entendemos que escrita el 12 de septiembre de 1682- se dice que, no existiendo ya motivos para que don Genaro padezca más "mortificacion y descredito […] he resuelto vuelva al exercicio de sus oficios"[97]. Sobre don Gabino Frasso, no hemos encontrado más documentación que nos aclare qué sucedió con él tras el Pregón General de 1669.

El duque de San Germán escribió una carta al obispo de Ales, recibida con fecha de 24 de junio de 1669, en que le informaba que Mariana de Austria le había llamado a la corte. En un memorial, narra la rapidez con la que partió para la ciudad de Alghero, esperando allí a las galeras que lo trasladaron a la Península. Desembarcó en Cartagena el 6 de agosto, partiendo hacia Madrid precipitadamente. Por fin, llegó a la corte de Madrid el 25 de agosto, notificándoselo a don Blasco de Loyola, secretario de despacho universal. Este le ordenó que, de manera inmediata, saliese de Madrid y se instalase a 20 leguas, algo que el prelado hizo, no sin antes escribir un memorial a la reina. En este documento, suplicaba que la regente le permitiese permanecer en la corte o bien, instalarse en la ciudad de Toledo, algo que finalmente se le concedió. En esta ciudad también se hallaban el conde de Montalvo y el marqués de Albis, aunque el prelado no pudo coincidir con ellos por hallarse estos presos en el Alcázar, al menos inicialmente[98]. Fue también en Toledo desde donde escribió varias cartas a don Blasco de Loyola, exponiéndole su profundo pesar por no ser recibido en Madrid y por haber dejado abandonada su sede de Ales[99]. En mayo de 1672 escribió de nuevo a la reina un largo memorial. El obispo se mostraba apesadumbrado por el hecho de que, a su hermano, el doctor Domingo Brunengo, se le hubiese apartado de su cargo en la Audiencia de Cerdeña, tras más de veinticinco años de servicio. El tono que emplea en el memorial es altivo, dando por supuesto que estaba padeciendo castigo de forma

[95] Vid. nota 51.
[96] AGP, Personal, caja 7805.12, *Memorial impreso…, op. cit.*
[97] Ibídem, *Consulta del Patriarca a Carlos II sobre la pretensión de don Januario Frasso para el exercicio de Capellán de Honor de S. M.*
[98] Ambos nobles pertenecían a la red familiar de los Laconi y formaron parte de aquellos cuyos nombres aparecen en el Pregón General del duque de San Germán.
[99] ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1210, *El obispo de Ales a la reina.*

injusta y que el que sufría su hermano servía aún más para humillarlo a él mismo. Debido a esto, la petición del prelado fue doble: por un lado, solicitaba volver a ocupar su sede episcopal y, por otro, que su hermano fuese restituido en su plaza[100]. Como indicamos más arriba, sabemos que murió el 23 de noviembre de 1679 en el reino de Cerdeña, consiguiendo su objetivo principal de regresar a su sede episcopal[101].

Conclusión

En este trabajo partíamos de varias premisas: en primer lugar, todos los protagonistas de nuestro estudio eran naturales del norte de la isla, algo que podía condicionar su formación, su *cursus honorum* y su vinculación política. En segundo, todos fueron religiosos que ocuparon importantes dignidades en diversos territorios de la Monarquía hispana. Por último, y salvo una excepción, pertenecían a una capa media de la sociedad sarda.

Señalamos más arriba que el punto más conflictivo en las Cortes de 1666 fue el relativo a la concesión de los cargos más importantes del reino a sus naturales. Esto está íntimamente relacionado con la formación a la que podían acceder los sardos en su propio reino. Desde la llegada al trono de Carlos I y hasta la década de 1620, el peso de Cerdeña en el Consejo de Aragón fue más bien modesto. Los sardos quedaban excluidos del cargo de regente y se les ubicaba en puestos medios y bajos de la administración. Su reducida presencia en los diversos puestos de la articulación institucional, no solo regnícola sino también del resto de la Monarquía, fue el resultado de la falta de visibilidad en la corte[102]. Para las elites sardas, los escasos recursos económicos y la notable distancia geográfica respeto a la corte madrileña eran barreras casi infranqueables a la hora de establecer canales informales de poder fundamentados en las relaciones interpersonales. Este *arte de medrar* permitía no sólo una progresión política y social personal, sino de familias y grupos políticos enteros[103]. No existía en Madrid un núcleo de juristas, magistrados y nobles sardos establecidos con carácter permanente para llevar a cabo la difícil tarea del acceso al favor real y a ocupar cargos políticos de relieve, lo que provocó el desarrollo de un sentimiento de insatisfacción y abandono que tuvo graves consecuencias a partir de la segunda mitad del siglo XVII. Tampoco debemos olvidar que el acceso a una educación superior era extremadamente complicado en la isla, debiendo recurrir a centros fuera del reino, como las Universidades de Pisa, Bolonia o Salamanca.

Por el contrario, hemos estudiado que nuestros religiosos tuvieron una formación en las recién creadas universidades de Cagliari (1626) y Sassari (1617), completada con estancias en Italia y España, que les permitieron no solo tener una red de contactos propia, sino conocer de primera mano la realidad del momento. Todos

[100] ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1134, *Vease en la Junta de Zerdeña el memorial incluso que se me ha dado por don Juan Bautista Brunengo obispo de la Sancta Iglesia de Ales y sobre la instancia que haze para que don Domingo Brunengo su hermano sea restituido a su plaza.*
[101] Vid. nota 62.
[102] Francesco MANCONI, *Cerdeña. Un reino…*, op. cit, p. 207.
[103] Antonio, ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, "El arte de medrar en la corte: rey, nobleza y código de honor", en Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, Juan HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 39-60. Enrique SORIA MESA, *La nobleza en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 213-260.

compartían una generación, unos orígenes, holgada capacidad económica, una sólida formación y un objetivo común: reivindicar su valía para ocupar puestos de importancia en la articulación institucional de la Monarquía hispana.

La debilidad mostrada por el conde de Lemos en el Parlamento de 1656 permitió que las reivindicaciones de este grupo fueran tenidas en cuenta, aunque solo en parte. En los dos memoriales que don Mateo Frasso envió a la reina antes del homicidio del virrey, defendió enérgicamente que las promesas que no se mantuvieron en tiempos de Lemos habían frustrado la confianza que el reino tenía hacia la Monarquía[104]. Como consecuencia, brotó entre los juristas y religiosos sardos un profundo descontento y cierta hostilidad hacia los ministros forasteros.

Las cortes de 1666, presididas por el marqués de Camarasa, comenzaban, pues, con una abierta oposición de este grupo social. Además de la situación propia de Cerdeña, estas se vieron muy afectadas por la coyuntura por la que atravesaba la Monarquía. Mariana de Austria, como es sabido, estaba inmersa en la Guerra de Devolución contra la Francia de Luis XIV; se vio obligada, además, a reconocer de manera oficial la independencia de Portugal tras varias décadas de guerra[105]; a nivel interno, su autoridad estaba siendo disputada por Juan José de Austria; el confesor de la regente, Everardo Nithard, era objeto de furibundos ataques por parte de los más importantes Grandes de España[106].

Ninguno de los prelados aquí analizados tomó parte de hecho en el homicidio del virrey Camarasa. Sin embargo, a lo largo del estudio creemos haber demostrado que todos ellos tuvieron un papel protagonista en los sucesos de Cerdeña, instigando a quienes sí mancharon sus manos con la sangre del virrey. Esta misma percepción debió ser la que tuvo Camarasa, quien había avisado en varias ocasiones a Crespí de Valldaura sobre la necesidad de un castigo ejemplar para quienes enturbiaban las sesiones del Parlamento y la quietud del reino:

> "combiene infinito que quanto antes empiezen a experimentar estos naturales las mortificaciones que deuen seguirse a su desatención, porque los que la an ocasionado se están con gran desembarazo y persuadidos a que este modo de obrar en bassallos no ha de parezer mal ni Su Magestad se ha de dar por entendida"[107].

Está claro, a nuestros ojos, que don Manuel culpaba con estas palabras, y de forma directa, a todos los personajes a los que estos religiosos manejaban en su propio beneficio, y a los religiosos mismos. Las constantes negativas de aprobar el donativo eran un desafío claro al poder real. Para estos hombres de iglesia, y los nobles que les apoyaban, la coyuntura por la que atravesaba la Monarquía en ese momento era el instante perfecto para aumentar su poder.

---

[104] ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1132, *Memorial del abad don Matheo Frasso al Vicecanciller…op. cit.* Ibídem, *Memorial del abad don Matheo Frasso a la Reina…*, op. cit.

[105] Juan Antonio SÁNCHEZ BELÉN, "Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria", *Studia histórica*, 20, 1999, pp. 137-172

[106] José CALVO POYATO, *Juan José de Austria: un bastardo regio*, Barcelona, Plaza & Janés, 2002. Ignacio RUÍZ RODRÍGUEZ, *Juan José de Austria: un bastardo regio en el gobierno de un imperio*, Madrid, Dykinson, 2005. María del Carmen SÁENZ BERCEO, *Confesonario y poder en la España del siglo XVII: Juan Everardo Nithard*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2014.

[107] ACA, CdA, Secretaría de Cerdeña, leg. 1132, *carta del virrey de Cerdeña al vicecanciller de Aragón.*

Durante las Cortes convocadas por Camarasa, y ante un gobierno de regencia con tantos problemas como los señalados, los religiosos vieron la oportunidad perfecta para completar sus esperanzas. Vico supo aunar estas aspiraciones con aquellas que reclamaba una parte de la nobleza sarda, empobrecida y encerrada en sí misma. Juntos, presionaron hasta niveles extremos a Mariana de Austria para obtener una mayor presencia de religiosos, letrados y juristas sardos en la administración de la monarquía de Carlos II.

Los cinco religiosos sufrieron ostracismo que, en algunos casos, duró más de una década. Añosos, permanecieron alejados de la corte, de su isla natal, aislados de sus familiares y amigos, luchando por ver recuperada la honra y el honor para sí mismos y sus casas. Pedro de Vico y Juan Bautista Brunengo lograron volver a sus sedes episcopales, muriendo en el ejercicio de sus funciones pastorales. El resto, padecieron algunos años más que sus compañeros de parcialidad, vagando a través de localidades cercanas a Madrid. Para ellos, la espera mereció la pena, pues no solo vieron restituida su honra; pudieron volver a desempeñar los cargos que habían ostentado años atrás e, incluso, se les concedieron nuevas gracias al servicio de Carlos II. No fueron, como se señala en las fuentes, culpables del delito de lesa majestad, pero sí fueron castigados duramente por su participación activa en un homicidio, el de don Manuel Gómez de los Cobos, que provocó la reorganización política y social de un reino que, hasta entonces, había sido prácticamente olvidado.

La relación de pleitos de la vicaría de Montiel de 1578: los procesos a clérigos*

The list of lawsuits in the vicarage of Montiel in 1578: trials against priests

José Javier Barranquero Contento

Resumen: Este trabajo pretende analizar el comportamiento delictivo del clero durante buena parte del siglo XVI utilizando un documento inédito hasta ahora: la relación de procesos de la vicaría del Campo de Montiel. Este expediente, elaborado en 1578, abarca un período que iría desde 1543 hasta el momento de su redacción, y nos proporciona un amplio repertorio de causas entre las que destacan los procesos a miembros del clero secular, lo que nos permite trazar un panorama en el que aparecen conductas ilícitas tan diferentes como la violencia, el juego, las prácticas sexuales o las negligencias a la hora de desarrollar la actividad pastoral.

Palabras Clave: Vicaría; Montiel; procesos; clérigos; siglo XVI.

Abstract: The present article tries to analyze the criminal behavior of the clergy during most part of the XVI century using an unpublished document: the list of lawsuits in the vicarage of the Campo de Montiel. This file, which was written in 1578, covers the period from 1543 to the time when it was written. It shows a wide variety of trials among which those against secular clergy stand out. They let us draw a picture of different illegal practices such as violence, gambling, sex or negligence in the pastoral duties.

Keywords: Vicarage, Montiel, lawsuits, clergymen, XVI century.

* Recibido el 8 de julio de 2017. Aceptado el 8 de enero de 2018.

La relación de pleitos de la vicaría de Montiel de 1578: los procesos a clérigos

Introducción.

El estudio del comportamiento del clero y de las prácticas delictivas en las que incurrían sus miembros ha sido abordado ya en numerosas ocasiones por la historiografía. Artículos como los de Ana Arranz Guzmán, Jorge Díaz Ibáñez o Susana Guijarro analizan esta realidad en la Castilla bajomedieval[1], mientras que publicaciones como las de María Luisa Candau, Josué Fonseca Montes, Elena Catalán o Antonio Irigoyen lo hacen en distintos ámbitos geográficos, como Sevilla, Cantabria, el obispado de Calahorra o Murcia, durante la Edad Moderna[2]. En medio de este contexto, nuestro trabajo pretende abordar el análisis de esta problemática en una zona en la que todavía no se había hecho, el Campo de Montiel, uno de los partidos en los que se dividía la provincia de Castilla de la Orden de Santiago.

La jurisdicción eclesiástica de esta comarca estaba en manos de dos vicarios que ejercían las funciones de juez en primera instancia como delegados del Prior de Uclés, uno residía en la villa de Montiel y el otro en la de Beas de Segura[3]. La vicaría de Montiel, que comprendía la mayor parte de los núcleos de población de la comarca[4], acabó trasladándose en 1573 a la localidad de Villanueva de los Infantes y en 1578, con motivo de un pleito entre el procurador general de la Orden de Santiago y el arzobispo de Toledo, se mandó realizar una relación de todos los procesos que había en su archivo, expediente que vamos a utilizar para realizar este artículo.

El documento: problemática y características.

La relación de pleitos abarca el período comprendido entre 1531 y 1578 e incluye un pequeño resumen de cada proceso en el que figura el nombre de la persona

[1] Ana ARRANZ GUZMÁN, "Celibato eclesiástico, barraganas y contestación social en la Castilla bajomedieval", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III. Historia Medieval*, 21, 2008, pp. 13-39 y Jorge DÍAZ IBAÑEZ, "Escándalos, ruydos, injurias e cochilladas: prácticas de violencia en el clero catedralicio burgalés durante el siglo XV", *Anuario de Estudios Medievales*, 43/2, 2013, pp. 543-576. Del mismo autor: "Jurisdicción episcopal y violencia en el clero diocesano burgalés durante el siglo XV", *Hispania Sacra*, 135, 2015, pp. 169-196. Susana GUIJARRO GONZÁLEZ, "Justicia eclesiástica y control social en Burgos durante el siglo XV: el castigo de las faltas y los delitos de clero en la castilla bajomedieval" *Anuario de Estudios Medievales*, 46/2, 2016, pp. 787-818.

[2] María Luisa CANDAU CHACÓN, *Los delitos y las penas en el mundo eclesiástico sevillano del XVIII*, Sevilla, Diputación provincial, 1993; Josué FONSECA MONTES, *El clero en Cantabria en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 1996; Elena CATALÁN MARTÍNEZ, "De curas, frailes y monjas: disciplina y regulación del comportamiento del clero en el obispado de Calahorra, 1500-1700", *Hispania Sacra*, LXV, Extra I, 2013, pp. 229-253, y Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "La difícil aplicación de Trento. Las faltas de los capitulares en Murcia (1592-1622)" *Hispania sacra*, LXII, 125, 2010, pp. 157-179.

[3] Hasta el siglo XV las apelaciones se realizaban en exclusiva ante el Prior de Uclés, pero en el XVI se podía optar entre el Prior, el Consejo de Órdenes y el obispo correspondiente. Pedro Andrés PORRAS ARBOLEDAS, *La Orden de Santiago en el siglo XV. La provincia de Castilla*, Madrid, Dykinson, 1997, pp. 143-144.

[4] El vicario de Montiel ejercía su jurisdicción sobre las localidades de Albaladejo, Alcubillas, Alhambra, Almedina, Cañamares, Carrizosa, Castellar de Santiago, Cózar, Fuenllana, Membrilla, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, La Solana, Terrinches, Torre de Juan Abad, Torrenueva, Torres de Montiel, Villahermosa, Villamanrique y Villanueva de los Infantes, todas del sureste de la actual provincia de Ciudad Real, más Ossa de Montiel en Albacete.

que realizó la denuncia, el del acusado o acusados, el delito que se les imputaba y la sentencia[5]. Su contenido es de una enorme riqueza, aunque también presenta importantes lagunas temporales. En este sentido, el primer pleito es de 1531, pero no se conserva ninguno entre ese año y 1543. Tampoco aparece ningún pleito de 1544, 1547 y 1548; y de algunos años, como 1531, 1543, 1549 o 1550, solo se recoge un proceso. Además, el número de causas tiende a aumentar conforme avanzamos en el tiempo, de tal forma que si en 1553 solo se mencionan cinco, en 1566 nos encontramos con dieciocho y en 1577 con veinticuatro, tendencia que se rompe en 1578 con doce procesos[6].

Este tipo de vacíos serían un fiel reflejo de la falta de cuidado a la hora de archivar los procesos en la propia vicaría, o al menos esto es lo que puede deducirse de una de las anotaciones que aparece en el expediente. Nos referimos a la petición que presentó el bachiller Borja el 14 de diciembre de 1571 solicitando amparo al vicario frente a la justicia seglar. Al parecer, este clérigo de Membrilla estaba "rrecluso en la yglesia de la dicha villa", pero la justicia mayor del partido lo sacó de la parroquia y lo encarceló por haber agredido a un vecino de Villanueva de los Infantes llamado Andrés Sánchez Espadero. El bachiller solicitó al vicario que, como juez de la causa, realizase una información y emitiera censuras para que fuera devuelto a la cárcel eclesiástica. Tras realizar las diligencias oportunas, el vicario mandó al gobernador del partido que se inhibiese y le remitiese el proceso junto con el preso, sentencia que fue admitida por el gobernador. La anotación nos describe un enfrentamiento entre la justicia eclesiástica y la seglar, pero lo que a nosotros nos interesa es que la relación de pleitos no menciona el procedimiento en sí sino un recurso, hecho éste que solo podría explicarse por un descuido del escribano que recopiló las causas, y que no incluyó la correspondiente referencia en la relación, o lo que es más probable, porque el proceso se había perdido.

A pesar de todo, el documento nos ofrece un repertorio de causas verdaderamente importante que resulta de gran utilidad para reconstruir la religiosidad y los comportamientos sociales de la época, y que por su volumen sería inabarcable en un solo artículo. Por eso, en este trabajo nos limitaremos a estudiar los procedimientos incoados contra los miembros del clero secular, procesos que suman un total de ciento treinta causas en las que fueron inculpados ochenta y seis clérigos[7], de los que veintinueve (el 33,72%) lo fueron en más de una ocasión y por diferentes delitos.

[5] Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Archivo histórico de Toledo, legajo 13132. Todas las citas textuales que aparecen en el artículo están sacadas de este documento que por desgracia carece de foliación, de ahí que no vayamos a repetir la signatura en sucesivas notas a pie de página. El documento incluye también un pequeño traslado con las actuaciones que realizó el vicario en las ceremonias de profesión de varias monjas del monasterio de la Concepción de Villanueva de los Infantes y otro con una serie de procesos que se iniciaron pero que no llegaron a sustanciarse, procesos que no vamos a incluir en este trabajo.

[6] Entre los pleitos de 1578, el documento incluye un proceso fechado el 20 de diciembre de 1579 y a continuación otro datado el 1 de enero "de ese mismo año", fechas que podrían deberse a un error del escribano, ya que la provisión real que mandaba hacer la relación se notificó en octubre de 1578, por lo que si tenemos en cuenta la data del proceso más reciente se habría tardado más de un año en confeccionarla, algo que no parece lógico.

[7] En ocasiones, con los datos aportados por el documento resulta difícil saber si estamos ante una misma persona o ante dos. Este es el caso de varios clérigos que aparecen citados en diferentes años como vecinos de localidades distintas. En la mayor parte de las ocasiones, hemos optado por considerar que se trata de la misma persona por tener nombres poco comunes, estar en localidades próximas o ser referencias relativamente cercanas en el tiempo. Tan solo en un caso, el de Francisco López, hemos pensado que podríamos estar ante dos clérigos diferentes, no sólo por ser un nombre bastante habitual,

Los delitos.

Los procesos que aparecen recogidos en la relación podrían agruparse en ocho tipos o categorías delictivas distintas: el uso de la violencia, diversiones ilícitas, delitos de carácter sexual, problemas relacionados con su labor pastoral, injurias, delitos de carácter económico y problemas de convivencia, comportamientos deshonestos o extravagantes y un último apartado en el que tendrían cabida casos que no podrían incluirse en los anteriores.

El clero y la violencia.

Los procesos relacionados con el carácter violento o irascible de algunos clérigos conforman el grupo más numeroso, tanto por el número de pleitos como por el de encausados[8]. El documento recoge cincuenta y una causas que podríamos incluir dentro de este apartado, lo que supone un 39,53% del total, y en ellas fueron procesados cuarenta y un clérigos (es decir, que el 48,23% de los encausados fue acusado de este tipo de delitos).

Si analizamos los casos que recoge el documento desde un punto de vista social, podremos comprobar que la mayor parte de ellos relatan la violencia ejercida por clérigos a seglares, ya que solamente se incoaron seis pleitos por enfrentamientos entre clérigos, y tres de ellos estuvieron protagonizados por las mismas personas, Alonso García y Francisco Hernández de Arcas, vecinos de Alcubillas.

Por otra parte, si nos detenemos a estudiar las características de esa violencia nos encontramos con un amplio abanico de posibilidades, desde las discusiones que no iban más allá del enfrentamiento verbal, hasta las agresiones físicas en las que se hacía uso de un arma. En algún caso, parece que la ira del acusado se desencadenó por la actitud aparentemente pecaminosa de las personas con las que se encontraba en el camino, como ocurrió con un clérigo francés vecino de Osa de Montiel procesado en 1571. Este personaje, llamado *Rremon Manuel*, fue denunciado por Juan González Berenguillo, vecino de Socuéllamos, quien afirmó que estando

> "en un hato de ganado suyo el y otras personas llego alli una moça y se asento con ellos y estando la dicha moça en el dicho hato vino el dicho clérigo franzes a hora de media noche con otro aconpañado y le dixo a el y a los demas que por que tenyan ellos alli aquella moza y el dicho querellado rrespondio que ella se avie ydo alli a calentar y el dicho franzes clerigo dixo que los avia de matar por teneerla (sic.) alli y diçiendo esto puso mano a una espada que llevava y con ella les tiro munchos golpes a el y a los demas sus conpañeros a yntençion de los matar y ansi lo puso por obra y n (sic) los matara sy no se defendieran".

Sin embargo, este caso, en el que también puede intuirse que el acusado podía padecer cierta inestabilidad mental, es una excepción porque el hecho de defender la virtud o evitar el pecado no era lo que provocaba la ira de los clérigos; sino que, lo más

sino también porque contamos con referenciadas que abarcan un amplio período cronológico (1561-1572) y que afectan a tres localidades, dos de ellas muy cercanas (La Solana y Membrilla) y la tercera mucho más alejada (Terrinches), referencias que además se solapan en el tiempo.

[8] María Luisa Candau precisa que la mayor parte de las faltas cometidas por el clero sevillano durante el siglo XVIII estarían relacionados con la violencia. María Luisa CANDAU CHACÓN, *Los delitos y las penas* […], op. cit, p. 159.

normal, es encontrarnos ante personas que actuaban como si fueran seglares de carácter pendenciero, que no dudaban en agredir a sus vecinos o en desenfundar una espada en medio de una discusión.

El documento incluye varias causas en las que los clérigos no pasaron de las palabras y se limitaron a proferir amenazas o insultar a otra persona. En concreto, recoge dos procesos incoados en 1574 contra el bachiller Martín Fernández, cura de Alhambra, por amenazar a las personas con las que jugaba a los naipes[9], y tres casos en los que un clérigo se dedicó a insultar a uno de sus convecinos, tildándole concretamente de ladrón. Se trata de Andrés López (1570), que lanzó esa acusación contra Juan García porque éste "con sus ganados le avia comydo una viña suya; de Pedro Rodríguez (1576), del que tan solo sabemos que dijo a un vecino "palabras feas e ynjuriosas espeçialmente […] que rrobaba"; y del bachiller Arcas (1577), que espetó "munchas palabras feas e ynjuriosas" y tachó de ladrones a dos vecinos de Alcubillas que fueron a pedirle que pagase las penas que debía por unas viñas que se habían comido sus animales.

La relación menciona también alguna discusión sin especificar ni los motivos que dieron lugar a ella, ni los insultos que lanzó el clérigo, como la que tuvo el bachiller Bernardo Sánchez en la carnicería de Cózar con varios habitantes de esa localidad (1577); y recoge otra, concretamente la que enfrentó a Cristóbal Agudo con el boticario de Villamanrique (1577), que pudo llegar a mayores porque ambos "se avian dicho de bellacos ynfames y otras palabras muy feas y el dicho Baltasar Martinez arrojo a el dicho Christobal Agudo clerigo un sombrero y le dio con el en la cara y echo mano a su hespada contra el dicho clerigo". Enfrentamientos todos estos entre clérigos y seglares a los que tendríamos que añadir una pelea entre dos eclesiásticos, el licenciado Matías y Alonso Pérez (1577), pelea que tuvo lugar dentro de la iglesia de Torre de Juan Abad y en la que el licenciado "dio munchas vozes diçiendo palabras feas hasta que fue necesario levantarse la jente para meterlos en paz".

Sin embargo, en la mayor parte de los casos nos encontramos con comportamientos mucho más graves ya que los procesados recurrieron a la agresión física. Entre los clérigos que golpearon con sus propias manos o con un objeto (ya fuese un palo o una piedra) a alguno de sus convecinos tendríamos que mencionar a Alonso Sánchez (1546)[10], Juan Ibáñez (1565), el bachiller Juan Hernández (1572), Bernal Sánchez (1575), Mingo Fernández (1575), Pedro Sánchez (1576), Juan de Angulo (1574 y 1576)[11] o el ya mencionado licenciado Matías (1577).

[9] El 19 de mayo de 1574 fue denunciado en dos ocasiones por el fiscal. En una le acusaba de haber reñido con Pedro Ruiz Espadero mientras estaba jugando, diciéndole "de bellaco rrapaz fullero y que botava a Dios si parava en el pueblo que le avia de dar de palos y otras palabras feas". Mientras que en la otra afirmaba que "avia tenido çierta quistion con Juan Rodriguez mercader vecino de Villahermosa questando jugando en la villa de Alhambra a los naipes le avia dicho de confesillo rruin logrelillo y que botava a Dios que si le parava mas alli que le avia de quebrar la cabeza".

[10] El 16 de julio de 1546 el fiscal interpuso una querella contra este clérigo vecino de La Solana por ser "alborotador y acostunbrado a thener questiones con muchas personas que le abia dado çiertos palos a una hija de Juan Garcia de las Piedras vezino de la dicha villa". Además sabemos que Alonso también fue condenado por haber dado "un palo en un braço" a otro vecino de la villa llamado Juan Pérez de Monguía, pleito y sentencia de la que se solicitó un traslado el 4 de septiembre de 1546.

[11] El documento recoge dos procesos contra Juan de Angulo. En concreto, el fiscal de la audiencia le denunció en 1574 cuando era vecino de Alcubillas porque "dio de coçes y puñadas y dixo munchas palabras ynjuriosas a la mujer del hospitalero de la dicha villa". Dos años más tarde, siendo vecino de

En alguna ocasión la agresión pudo tener consecuencias muy graves, como ocurrió con el bachiller Juan Hernández que "descalabro a un hijo de Pedro Sanchez y de la herida llego a punto de muerte", pero por lo general no llegaban hasta este extremo. Las agresiones, además, podían producirse en plena calle, como la protagonizada por Bernal Sánchez, que estando en la plaza de Cózar se acercó a un vecino llamado Juan Morcillo "y sin fablarle palabra alço la mano derecha y le dio dos o tres bofetones en su rrostro a mano abierta en presençia de muchas personas"; pero a veces adquirían unas connotaciones aún más graves porque tenían lugar dentro de la iglesia o en medio de una ceremonia religiosa. Este es el caso de Juan Ibáñez, que pegó a una vecina de Puebla del Príncipe llamada Magdalena García cuando estaba oyendo misa, dándole "con la mano abierta […] una bofetada en la cara y le dixo muchas palabras de ynjuria"; o de Mingo Fernández que agredió a un hombre llamado Manuel Tornes "estando en la yglesia parrochial de la dicha villa oyendo mysa mayor en el coro della", momento en el que

> "el dicho acusado estando el salvo e siguro fue a la dicha tribuna donde estava y le asio del herreruelo que tenya y le dixo que se quytase de alli diziendole de majadero y le dio una bofetada a mano abierta en su rrostro en el carrillo yzquyerdo de que ovo gran escandalo y murmuraçion en la dicha yglesia".

Una falta de respeto por lo sagrado que nos volvemos a encontrar en la actitud del licenciado Matías que "un dia que yban en procesion todo el pueblo por la neccesidad del tiempo […] tubo palabras de henojo en la procesion con Francisco Sanchez de la Montesina y le dio munchos rrempujones y le quito la capa".

Junto a los casos que acabamos de recoger, y que ilustran la violencia física de clérigos contra seglares, también tendríamos que mencionar un par de causas en las que la agresión se produjo entre dos clérigos, nos referimos concretamente a la pelea que mantuvieron Juan Moreno y Pedro García a las puertas de la iglesia de Fuenllana (1560)[12], y al enfrentamiento entre Alonso Camacho y Eugenio Pérez delante de los propios feligreses en la parroquia de Membrilla (1570). Este último caso tiene una especial importancia porque impidió el desarrollo de los actos litúrgicos. Según consta en el documento

> "el dia de San Francisco en la yglesia perrochial de la dicha villa […] rrevestidos con vestiduras sacras y a punto para salir a deçir la mysa conbocado el pueblo para la oyr enpeçaron a rreñyr y se dieron de bofetones y fueron causa que la mysa no se dixese hasta las doze del dia".

Montiel fue denunciado por Casilda García por agredir y amenazar a su hija que estaba jugando. Al parecer "el susodicho estando una hija suya con otras mozas en la dicha villa holgandose y jugando llego con un palo que llevaba en las manos le dio a la dicha su hija muchos palos en el cuerpo y le dixo que la avia de matar si no se quitava de alli que le daban pena a una hermana suya questava mala".

[12] El 16 de noviembre de 1560, Juan denunció a Pedro porque el "susodicho saliendo de bisperas de la yglesia de la dicha villa de Fuenllana le dixo que abia de desçir çiertas mysas aunque a el le pesase y porquel dicho Juan Moreno clerigo dixo que no las abia de desçir sin su lizençia porquel dicho Juan Moreno era thenyente de cura de la dicha villa el dicho Pedro Garcia le dixo muchas palabras feas e unjuriosas (sic.) llamandole de bellaco y no contento con lo susodicho tomo un breviario que traia y con las manos le dio çiertos golpes entre los quales le dio uno en la cara e narizes de que le rronpio cuero y carne y le salio mucha sangre".

El uso de armas también estaba muy extendido, encontrándonos con un buen número de clérigos que las llevaban encima y las utilizaron contra un vecino. Dentro de este grupo tendríamos que incluir al clérigo francés que mencionamos antes, Remon Manuel, y a otro de la misma nacionalidad llamado Guillermo (1561), pero también a Alonso Sánchez (1546), al Bachiller Muñoz (1561), a Sancho Catalán (1574), a Juan García Camacho (1576), al Bachiller Arcas (1576), a Hernán Martínez (1577) y a Juan de Moya (1579).

En ocasiones, los clérigos se limitaban a desenvainar la espada, como hizo el Bachiller Muñoz; o a usarla como un simple objeto contundente, como Juan García Camacho, que fue a casa de una vecina llamada Catalina Díaz y le dijo "que era una puta […] y otras palabras ynjuriosas y con una espada que traia le dio de llano muchos espaldaraços y le hizo cardenales en el cuerpo e bracos"; o Juan de Moya, clérigo de Alcubillas que "una noche estando tomando çierta cantidad de cal de la que la yglesia de la dicha villa tenya para su obra dio a Matias Garcia vecino della una pedrada y despues desto le avia dado çiertos golpes con un montante".

Sin embargo, no faltan ocasiones en las que utilizaron la espada como lo que era, como un objeto hecho para matar. Este es el caso de Alonso Sánchez que "puesto mano a una daga para Hernando de la Torre […] para le dar de puñaladas y que obo otra quistion con Christobal Moreno vezino de la dicha villa y le dio çiertas cuchilladas de questuvo a punto de muerte". Situaciones que podían generar un gran alboroto y que en ocasiones obligaban a los presentes a intervenir, como ocurrió con el intento de agresión que protagonizó Sancho Catalán, que entró en la audiencia pública de Villahermosa y

> "con anymo denodado se fue contra el dicho Christobal Loçano disçiendole munchas palabras de ynjuria y que era un desvergonçado y descomedido porque no queria salirse de unas casas de morada que le dava el conçejo de la dicha villa y porque avia rrespondido que el no hera malcriado ni haçia cosas que no devia el dicho Sancho Catalan se llego haçia el dicho Christobal Lozano y alço la mano y le dio un bofeton y luego en continente echo mano a la daga y le tiro munchos golpes ponençima de la jente questava en medio diciendo dejenme que voto a Dios que lo tengo de matar y porque si no fuera por Dios y por la muncha jente que se metio en medio con espadas desnudas lo matara y ansi lo publico que riño con un escrivano diçiendo que si el con su espada no lo detuviera que lo matara".

Por otro lado, al igual que ocurría con las agresiones en las que solo se recurría a las manos, también nos encontramos con una ocasión en la que un clérigo saco una espada en el interior de un recinto religioso y con un caso de agresión de un eclesiástico a otro miembro de su propio estamento. El personaje que trató de utilizar un arma en suelo sagrado fue ese clérigo francés llamado Guillermo que tuvo "çierta quistion" en la iglesia de Puebla del Príncipe "con Diego Lopez y otros vecinos della y el dicho Guillermo puso mano a una espada y abia herido a el dicho Diego Lopez en una mano"; mientras que la agresión entre clérigos estuvo protagonizada por el Bachiller Arcas que fue denunciado por otro clérigo de Alcubillas llamado Alonso García "porquel susodicho salio a el a matallo y desenbaino un espada contra el y le tiro muchas cuchilladas".

En otras ocasiones, la intención de atacar a otra persona hizo que alguno de los procesados fuera en su busca, le acechara o llegara incluso a ir hasta su casa con el objetivo de agredirle. En concreto, el documento nos proporciona tres casos en los que

un eclesiástico se dedicó a esconderse para asaltar por sorpresa a un convecino. El primero es el de Hernando Martínez (1570), clérigo Membrilla que estuvo esperando de noche a otro vecino de la localidad llamado Juan Martín Herrador cuando éste iba a su casa y "le tiro muchas cuchilladas de que le hirio en una mano que avia estado a punto de muerte". También tendríamos que incluir dentro de este apartado a Juan Mateos, clérigo que fue denunciado en 1577 porque

> "andando una noche por la dicha villa en avyto yndecente de lego con armas ofensivas aguardo sobre asechança y hecho pensado en una calle de la dicha villa a Juan de Tapia hijo de Hernando de Tapia vecino de la dicha villa e yendo con um (sic.) par de mulas salvo e seguro salio a el el dicho Juan Mateos y echo mano a una espada y le tiro munchos golpes de los quales le dio una cuchillada en la cara".

No contento con esto, un año después fue procesado porque el "susodicho avia salido a matar con un montante a Myguel Sanches vecino de la dicha villa" de Membrilla, llegando a herirle (1578).

El tercer y último caso de este tipo sería el de Juan de Moya (1578) que fue investigado porque "una noche avia estado puesto en asechança a Myguel Fernandes el Moço vecino de la dicha villa questava en casa de Juan Valsalobre alcalde della y en saliendo le dio con un montante un golpe".

El hecho de perseguir al agredido o de acercarse hasta su casa con la intención de atacarle está presente en otros tres casos, concretamente en los procesos contra Fernando Anguix (1574), Mingo Fernández (1575) o el Bachiller Arcas (1577). Fernando Anguix fue denunciado por un vecino de La Solana llamado Francisco Rodríguez que le acusaba de haber dicho

> "en munchos dias e meses deste año a dicho y publicado que le avia de matar e destruir e que poniendo en execucion su mal proposito fue una noche del mes de agosto a casa del dicho Francisco Rodriguez vecino de la dicha villa de La Solana con armas ofensivas e defensivas fue a su casa y que le dixo munchas palabras feas e ynjuriosas desafiandole y diçiendo que si no tenia hespada que el le echaria una por entre la puerta para que rriñese con el y viendo que no salia el dicho Francisco Rodriguez a reñir con el dicho Fernando Anguix procuro dechar las puertas en el suelo dando munchas coçes de tal manera que por do quiera que va le va siguiendo para le matar".

Mingo Fernández, por su parte, abofeteó a Manuel Tornes en la iglesia y después de que éste abandonase el edificio

> "e rrecogidose en su posada fue el dicho acusado con otras personas a buscarlo armados con palos y con otras armas ofensivas y le dixo de vellaco puto bujarron e que le avia de dar çien palos e ponyendolo en esecuçion saco un palo que traya consigo para darle con el arremetiendo tras el en las dichas casas e si no fuera por algunas personas que se pusieron en medio le diera con el dicho palo e le maltratara diziendo averle ynjuriado grave e atrozmente".

El Bachiller Arcas fue denunciado por Alonso García en una segunda ocasión, concretamente el 13 de febrero de 1577, porque estando

> "el en su casa en la dicha villa una noche y quiriendo salir a casa de una hermana suya el dicho bachiller Francisco de Arcas fue a la dicha casa del dicho Alonso Garcia con armas ofensivas y una espada que llevava la desenbayno contra el dicho Alonso Garcia quiriendole matar con ella y si no fuera porque çerro presto con el el dicho Alonso Garcia y por Dios que le quiso bien y muncha jente que acudio lo hiçiera diciendo munchas palabras ynjuriosas a el dicho Alonso Garcia y que no le convenya durmir en su casa porque lo avia de matar".

Si la actitud agresiva que mostraban algunos clérigos adquiría unas connotaciones especialmente graves cuando estos utilizaban un arma, también lo hacía cuando el agredido era un representante de la justicia, situación que se dio en varias ocasiones. Este es el caso de Pedro Naharro, que golpeó al alcalde por el estado de los hidalgos de Torre de Juan Abad (1565)[13]; de Alonso Martínez, clérigo de Almedina, que agredió al alcalde ordinario de Santa Cruz de los Cáñamos tras reprenderle por estar cazando con "rredes y otros harmadizos" que estaban prohibidos (1565)[14]; de Hernando Camacho, que trató de soltar a un preso que era conducido por la justicia (1571); o del bachiller Francisco Hernández de Arcas, vecino de Alcubillas, que amenazó de muerte con una espada desenvainada al teniente de alguacil que fue a casa de su madre a ejecutar ciertos mandamientos (1570). Dentro de este grupo también tendríamos que incluir a Francisco López, clérigo de Terrinches que se enfrentó violentamente a uno de los alguaciles del alcalde mayor entregador que venía a realizarle una ejecución de bienes tras ser condenado por arar una vereda (1572)[15]; a Jusepe Rodríguez y Gabriel Grajales, dos clérigos de Membrilla que junto a otras personas intentaron atacar al alcalde ordinario de la villa (1572)[16]; al capellán Contreras, que agredió a un alguacil que fue a hacer entrega de unas casas en Villanueva de los Infantes (1571)[17]; a Cristóbal Agudo, vecino de Villamanrique que se peleó con un alcalde de la localidad (1576)[18] y,

[13] Luis González, alcalde por el estado de los hijosdalgo de Torre de Juan Abad, denunció a Pedro porque "el susodicho tinyendo en su casa por ama a Peñafiel moça no de muy buena fama porque la dicha Peñafiel le dixo y le levanto que la avia requerido de amores no syendo verdad hizo contra my unas coplas y libelo ynfamatorio en las quales me deshonrraba y las leya y rrecitava a muchas personas y trato con Pedro Naharro su hijo que me matase y una noche el dicho mozo en my casa por detras me dio un golpe que me derribo en el suelo y me hirio y me matara sy no fuera por su madre que acudio y otra gente a las boces y libro al dicho su hijo de la justicia".

[14] El clérigo "le dixo muchas palabras ynjuriosas entre las quales le dixo que ogaño seria alcalde y otro año porcarizo y con un baston que tenya en la mano le quiso dar de palos y le dio un golpe en la mano derecha y en la vara de la justicia rreal que en ella thenya y le arrojo muchos palos procurando matarle".

[15] El alguacil, llamado Pedro de Gaxar, fue "a hacer ejecucion y estando haciendo la dicha ejecuçion con el escribano de la dicha villa y testigos el dicho Francisco Lopez capellan me rresistio con fuerça asiendome de los braços y echandome fuera de su casa y diçiendo que una higa para my y para la vara y el rrespondiendole que se allanase a la dicha execucion e que tubiese rrespecto a que la vara hera de su magestad y que su merced lo castigaria sy no lo hiçiese dixo otra vez que una higa para el y para la vara y que de vuestra merced ny de su magestad no se le dava nada y ansi lo rresistio y le echo fuera de su casa y çerro la puerta y a el escribano tamvien y dio munchos golpes a los testigos y los echo fuera de su casa y dixo otras munchas palavras escandalosas feas e ynjuriosas en desacato de su magestad".

[16] Al parecer estos dos clérigos "con abito yndecente salieron con otras personas seglares para favorecer a un frayle que con favor de los susodichos yba a matar a Francisco Lopez de Alvaro Ximenez alcalde hordinario de la dicha villa y hecharon mano a sus espadas".

[17] La denuncia la interpuso el propio alguacil quién declaró que "el dicho Antonyo de Contreras clerigo […] llego al dicho alguaçil y le dio munchos rrenpujones y golpes en el cuerpo de que estado y estoy muy malo y por fuerça y a rrenpujones hecho [sic] fuera de las dichas casas y me ynpidio quel dicho mandamyento no se cunpliese".

[18] El expediente también se refiere al encausado como Alonso Agudo en lo que parece un error del escribano.

finalmente, a Hernán Martínez (1577), clérigo de Membrilla que mencionamos antes y que mantuvo un enfrentamiento con un guarda de viñas de la localidad[19].

El documento también nos proporciona un caso de 1564 en el que dos clérigos de Albaladejo, Gonzalo Carrasco, que era el cura la localidad, y Francisco García formaron parte de una turba que trató de tomarse la justicia por sus propias manos o, cuanto menos, interferir en el normal desarrollo de la maquinaria procesal. En concreto, ambos fueron denunciados por Sebastián Guerrero porque

> "los susodichos fueron contra el estado sacerdotal se aliaron con Juan Gonçalez de Sarria y deuidos (sic.) vecinos de alli y le hizieron prender y estando libre de la dicha prision en la yglesia de la dicha villa y citado por el Santo Oficio todos juntos traron (sic.) de le sacar de la dicha yglesya y le bolver a la carzel y prision e le matasen dentro prometiendo muchos dineros porque lo hiziesen y aunque el susodicho rrepico las campanas nadie quiso socorrerle ny los clerigos tampoco".

No obstante, si tuviéramos que seleccionar a varios personajes que destacasen por su carácter especialmente pendenciero tendríamos que mencionar cuatro nombres: Pedro Arias, Hernando Peñuelas, el bachiller Francisco Hernández de Arcas y Alonso García Chicharro. Pedro Arias era un clérigo vecino de Membrilla que, sólo o en compañía de otros eclesiásticos, se enfrentó hasta en tres ocasiones a un representante de la justicia. En 1571, Pedro fue procesado, junto a otros dos clérigos, Juan de Santos y Alonso Sánchez, por liberar a un preso llamado Camacho que había sido detenido por orden del alcalde mayor del partido. Un año después, en 1572, volvió a ser procesado junto a otros tres clérigos que también eran vecinos de Membrilla (Rodrigo López, Andrés de Huertas y Hernando Peñuelas) por agredir al alcalde que había prendido a una persona que blasfemó representando una obra teatral en la ermita de Santa María de Flores[20]. Finalmente, en 1573 fue encausado por arremeter violentamente contra el alguacil que iba a detener a su padre por una deuda relacionada con el pago del subsidio, espetándole "que a que avia buelto que el otro dia le avia llevado doze y doze rreales y que heran muchos doze rreales y arremetio al dicho alguacil y le dio por detras una bofetada en la cara a mano avierta y le dio de enpellones y puñadas y le maltrato".

Hernando Peñuelas, clérigo de Membrilla, fue procesado en 1572 junto a Pedro Arias y otros dos clérigos, pero además lo fue en otras cuatro ocasiones, dos de ellas de forma prácticamente consecutiva, el 8 y el 18 de marzo de 1574, y las otras dos en 1575 y 1577, respectivamente. En este sentido, el 8 de marzo de 1574 el fiscal de la audiencia le denunció porque

> "en una noche del mes de hebrero del dicho año andando por la dicha villa con armas ofensivas y defensivas salio a Juan Rruiz sancristan de la dicha villa e con una espada

[19] Hernán y el guarda "se travaron en palabras el uno con el otro en que en efeto el dicho Hernando Martinez clerigo trato mal de palabra al dicho guarda de munchas palavras feas e ynjuriosas y demas desto puso mano a un espada y le dio un golpe con ella en un onbro del que le corto cuero y carne".

[20] Al parecer "questando rrepresentando uno que se diçe Anton Garcia vecino de la dicha villa de la Menbrilla un soldado dijo munchas veçes por vida de Jesuchristo en presençia de los dichos clerigos y viendo esto el dicho Diego de Alva alcalde prendio a el dicho Anton Garcia y llevandolo preso se levantaron todos clerigos y le quitaron el preso al dicho alcalde y le quebraron la vara y a un escrivano que llevava le maltrataron de munchos golpes que le dieron y demas desto a el dicho alcalde le deçian que se fuese a guardar puercos".

> desnuda le dio una cuchillada de que le hirio en la cara y en una mano de lo qual estuvo malo el dicho Juan Rruiz munchos dias".

El 18 de marzo el fiscal volvió a denunciarlo porque estando "en la mançebia publica de la dicha villa dio una cuchillada a un moço forastero de la qual le hirio muy mal", y el 31 de agosto de 1575 fue procesado porque estando con otros clérigos en el mesón de Francisco de Paniagua

> "a una muger que tiene por su criada y le dixeron que si se queria casar con un honbre que alli nonbraron y ella avia dicho que si e yendole a tomar la mano para el casamiento burlando le metieron las manos en las tetas delante de muchas personas y porquel dicho Francisco Panyagua su amo dixo que en su casa no se avia de hazer aquello pusieron mano a las espadas que trayan los dichos clerigos contra el y le dieron cuchilladas de que le cortaron cuero y carne y le salio mucha sangre".

Finalmente, el 9 de julio de 1577 fue encausado a petición del fiscal porque

> "en una noche del mes de junio del dicho año aviendo salido por las calles de la dicha villa con un montante y capa corta yendo camino de Mançanares acompañado con otros sus amygos travo quistion y palavras de henojo con Pedro Calvillo el Mozo vecino de la dicha villa de la Membrilla y en la dicha quistion escapo herido el dicho Pedro Calvillo de una estocada de que murio".

Por último, tendríamos que hacer referencia a dos clérigos que ya hemos mencionado antes en más de una ocasión, el bachiller Francisco Hernández de Arcas y Alonso García Chicharro. Sin duda, el bachiller Arcas sería el prototipo de clérigo pendenciero que insultaba y atacaba a sus vecinos, usaba armas y se enfrentaba a la justicia, comportamiento en el que ocupa un lugar muy destacado la disputa personal que mantenía con Alonso García. Por eso, junto a los procedimientos que ya hemos relatado tendríamos que mencionar otro más, incoado en 1577 a petición del fiscal, que describe perfectamente la tumultuosa relación que mantuvieron estos dos personajes. El proceso se abrió por los continuos enfrentamientos entre ambos ya que "los susodichos an rreñido munchas e diversas vezes e an echado mano a sus hespadas y que se avian desafiado y cometido exçesos y delictos el uno contra el otro". Con anterioridad a la petición de 1577, el vicario ya había procedido contra ellos por estos mismos hechos y los condenó a "que bivieseen (sic.) en paz y quietud y no se atravesasen ny rriñesen el uno contra el otro" bajo pena de excomunión y un año de suspensión. La sentencia fue admitida por los encausados pero hicieron caso omiso de la misma, porque habían vuelto a enfrentarse espada en mano "de noche y de dia y se avian tirado munchas cuchilladas y se avian dicho palabras feas e ynjuriosas". Ante esta reincidencia, el fiscal solicitó que se volviese a proceder contra ellos. Los clérigos fueron encarcelados y, tras tomarles confesión y realizar los demás autos pertinentes, el vicario acabó condenando al bachiller Arcas "atenta su correjivilidad [sic]" a dos meses de reclusión en la iglesia de la villa y al pago de una multa.

La condena que acabamos de mencionar nos da pie para comentar el último aspecto de los procesos, las sentencias. La mayor parte de los clérigos encausados fueron condenados, ya que únicamente seis de ellos fueron absueltos o sólo tuvieron

que hacer frente al pago de costas[21]. Si repasamos los casos que no terminaron en una condena tendríamos que destacar el de Juan Mateos, que en 1577 fue absuelto, pero obligado a pagar las costas, y un año después tuvo que hacer frente otra vez al pago de las mismas; y el de Juan Ibáñez, que no solo fue absuelto, sino que además fueron condenadas la mujer a la que en teoría había agredido y otra vecina de la localidad llamada Marí Sánchez. Además, también resulta muy llamativo el caso de Hernando Peñuelas, que fue absuelto en el proceso en el que se le acusaba de dar una cuchillada a Juan Ruiz, pero condenado en las otras tres ocasiones en las que fue encausado por delitos similares.

En aquellos casos en los que el clérigo fue condenado, la multa fue la pena más común, pero también nos encontramos con un número de sentencias relativamente importante en las que el pago de una pena pecuniaria se agravó incorporando otro tipo de castigos, como la reclusión en la iglesia del pueblo, pena que fue impuesta en siete ocasiones[22]; el destierro, que aparece en cinco[23]; la perdida de las armas, que lo fue en una (Juan de Moya en 1578); la suspensión de sus funciones pastorales, que se añadió en otra (Juan Hernández en 1572); y la imposición de varias de estas penas al mismo tiempo, situación que se dio en cuatro casos (Alonso Sánchez, Pedro Naharro y Fernando Peñuelas, condenado en dos ocasiones)[24]; encontrándonos también con un proceso, el de Fernando de Anguix (1574), en el que el clérigo fue condenado a "la prisión que avia tenido" mientras se llevaban a cabo las actuaciones del proceso.

Diversiones ilícitas.

Dentro de este apartado dedicado a la práctica de actividades lúdicas tendríamos que incluir cuatro cuestiones bien distintas: apostar dinero en diferentes juegos, asistir a festejos taurinos, tocar un instrumento musical y bailar.

La mayor parte de las causas estarían relacionadas con el hecho de jugar dinero a los naipes y, en menor medida, a otros juegos como la bola y la pelota, conducta que dio lugar a la apertura de dieciséis procesos (12,4% de las causas) en los que fueron

[21] Se trata de Juan Ibáñez (1565), Antonio de Contreras (1571), Juan de Angulo (1574), Hernando Peñuelas (1574) y Juan Mateos (1577 y 1578).

[22] Los clérigos condenados a multa y reclusión fueron Pedro García (1560), el bachiller Muñoz (1561), ese clérigo francés llamado Guillermo (1561), Alonso Camacho (1570), Hernando Camacho (1571), Jusepe Rodríguez (1572) y Francisco Hernández de Arcas (1577). El período de reclusión oscilaba entre los doce días de Alonso Camacho y los dos meses de Francisco Hernández de Arcas.

[23] Los sentenciados a multa y destierro fueron Alonso Sánchez, Remon Manuel, Pedro Arias, que lo fue en dos ocasiones, y Hernán Martínez. Alonso Sánchez fue condenado (1546) a seis meses de destierro, "el un mes preçiso y los çinco voluntarios". Remón (1571) a seis años de destierro, tanto de la villa de Osa como del Campo de Montiel. Pedro Arias fue condenado en 1571 a dos meses de destierro de la villa de Membrilla, "el uno preçiso y el otro voluntario", y volvió a serlo en 1573, aunque en esta ocasión lo fue a dos años de destierro voluntario que debía empezar a cumplir "dentro de quinze dias so ciertas penas". Finalmente, Hernán (1577) fue condenado a tres meses de destierro.

[24]Alonso Sánchez fue sentenciado también en 1546 a treinta días de reclusión en la iglesia de la villa, de los cuales debía ayunar doce, y a dos años de destierro. Pedro Naharro fue condenado a tres meses de reclusión en la iglesia de Torre de Juan Abad "el un mes preciso y los dos a su voluntad", y a otros seis meses de destierro de la villa. Hernando fue sentenciado en 1574 al pago de una multa y a que no portase armas ni saliese de noche, y en 1577 a la consabida multa, más un periodo de reclusión en la iglesia y otro de destierro, aunque el documento no especifica el tiempo que debían durar ambos castigos.

juzgados veintiún clérigos (el 24,7% de los eclesiásticos fue acusado de este delito)[25], de los cuales seis fueron reincidentes, siendo procesados en dos ocasiones[26]. En algunos casos el escribano no menciona el juego que estaban practicando los acusados, pero si tenemos en cuenta los procedimientos en los sí aparece reflejado este dato, queda bastante claro que el más extendido eran los naipes, que aparecen mencionados en ocho procesos, encontrándonos también con un caso en el que el encausado no sólo jugaba a los naipes, sino también a la bola y a la pelota[27], y otros dos en los que se menciona que practicaban otros juegos, pero no se especifica cuáles.

Por lo que respecta a la cantidad de dinero que apostaban, debemos decir que las cifras podían variar bastante, aunque en la mayor parte de los casos fueron acusados de jugar más de tres reales. No obstante, también hemos encontrado varios procesos en los que no se precisó la cantidad apostada, limitándose a decir que era mucha, y otros dos en los que los encausados fueron acusados por apostar más de seis reales y más de dos. Se trata, concretamente, de las causas incoadas contra Martín Fernández y Alonso Martín Peñuelas (1574), y contra Pedro Rodríguez y Alonso García (1576), respectivamente.

En relación con las penas que se impusieron a los acusados, mencionar que en la mayor parte de los casos fueron condenados al pago de una multa, pena pecuniaria que en ocasiones iba acompañada de la correspondiente conminación para que no volvieran a jugar. No obstante, también sería necesario precisar que en la mayor parte de los procesos el escribano no se molestó en anotar la cuantía de la pena, encontrándonos solo con cuatro casos en los que sí se menciona este dato, precisando que ascendió a 600 maravedís.

Por último, destacar que uno de los procesados por apostar dinero, el bachiller Juan Hernández, también lo fue por tener "en su casa tablajeria de juego publico donde se an jugado muncha cantidad de maravedis", asunto por el que fue condenado al pago de 600 maravedís y a que no volviera a jugar ni tener "tablajes en su casa ny en otra parte".

La asistencia a festejos taurinos dio lugar a un proceso fechado en 1571 en el que fueron encausados Pedro Arias y Hernando de Morales, que vieron correr toros desde un corredor de la plaza de Membrilla mientras estaban "tañiendo una biguela y haçiendo otros rregoçijos"[28], pero también tenemos constancia de otros dos clérigos, Alonso Sánchez y el bachiller Juan Hernández, que participaron activamente en la lidia, ya fuera "echandoles baras" a los toros o "desde un carro".

[25] Cuatro de estos procesos tienen la particularidad de ser causas colectivas en las que fueron enjuiciados más de dos clérigos a la vez. Concretamente el 20 de diciembre de 1570 fueron procesados Pedro Arias, el padre Huertas y Hernando Martín, y el 29 de ese mismo mes y año lo fueron Hernando de Morales, el padre Peña y Mosén Juan, clérigo francés. El 13 de enero de 1571 se incoaron dos procesos, uno contra el bachiller Juan Hernández, que era cura de Alhambra (personaje que también aparece con el nombre de Martín), el capellán Contreras y el cura de Carrizosa, Josefe Rodríguez; y otro contra el bachiller Mejía, el bachiller Francisco López, el padre Alonso Martín Peñuelas, Alonso Sánchez y el padre Heras.

[26] Se trata de Alonso Pérez, clérigo de Torre de Juan Abad procesado en 1561 y en 1578; Mosén Joan, clérigo francés enjuiciado en 1565 y en 1570; Hernando Martín, clérigo de Membrilla procesado en 1569 y 1570; Martín (o Juan) Hernández, cura de Alhambra, juzgado en 1571 y 1574; Alonso Martín Peñuelas, encausado en 1571 y 1574; y Gonzalo Carrasco, cura de Albaladejo, procesado en 1571 y 1576.

[27] Proceso incoado en 1571 contra el bachiller Juan (o Martín) Hernández, el capellán Contreras y Josefe Rodríguez.

[28] Estos dos clérigos fueron condenados al pago de una pena pecuniaria.

Para terminar, mencionar que el documento que estamos analizando nos informa sobre otro tipo de actitudes poco edificantes, como el hecho de tocar un instrumento musical, asunto del que fueron acusados Pedro Arias y Hernando de Morales; o bailar en determinadas fiestas y celebraciones, práctica esta última por la que fueron encausados seis clérigos, cinco de ellos en un mismo proceso. Sin embargo, tras la acusación de genérica de bailar se esconderían realidades bien distintas. El proceso a Hernando de Contreras, clérigo vecino de Alhambra que fue juzgado en 1569, nos colocaría ante un prototipo humano que no dudaba a la hora de divertirse en un evento participando de la propia fiesta ya que "bailava y tenya de costumbre de bailar en las bodas y en otros rreguçijos", pero la causa que se siguió contra el resto de los clérigos que fueron enjuiciados por este delito estaría relacionada con una situación bien distinta que se caracterizaría por su naturaleza marcadamente irreverente. En concreto, los cinco clérigos (Andrés López, Antonio de Contreras, el bachiller Huelva, Juan Abad y Tomas de Ajea), todos vecinos de Villanueva de los Infantes, fueron encausados en 1571 "porque en la mysa nueva del dicho Tomas de Axea avian baylado y hecho desonestidades", una forma muy poco piadosa de celebrar que uno de ellos había oficiado misa por primera vez. No obstante, en ambos casos, las penas fueron muy similares ya que todos los clérigos, tanto Hernando de Contreras como los cinco que acabamos de mencionar, fueron condenados al pago de una multa.

Las prácticas sexuales.

Los delitos de carácter sexual, con trece causas en las que fueron juzgados el mismo número de clérigos, suponen el 10,07% de los procesos y, en lo que respecta al número de clérigos, que el 15,29% de los encausados fue juzgado por este tipo de cargos, cifras que estarían en consonancia con los datos recogidos por Ana Arranz o María Luisa Candau[29], pero que resultarían extremadamente bajas si las comparamos con las aportadas por Antonio Irigoyen en su estudio sobre los capitulares de Murcia, donde los casos de este tipo constituyen el 31,7%[30].

Dentro del apartado relacionado con los delitos de carácter sexual tendríamos que mencionar la existencia de nueve clérigos que fueron procesados y condenados por vivir amancebados[31], y de otros cuatro más que fueron encausados por tratar de obtener de manera puntual (y en algún caso conseguir) los favores sexuales de una mujer.

Entre los clérigos que fueron condenados por amancebados destaca el caso de Juan Abad, que llegó a dormir con dos hermanas; el de Juan de Dueñas, que mantuvo

[29] Los estudios utilizados por Arranz indican que el número de clérigos procesados por este tipo de delitos en el siglo XV, tanto en la diócesis de Segovia como en los cabildos de Palencia, Oviedo y Toledo, oscilaría entre el 10 y el 20% del total de los miembros del estamento eclesiástico. En la diócesis de Sevilla, las causas relacionadas con estos comportamientos suponen el 19% de los casos. Ana ARRANZ GUZMÁN, "Celibato eclesiástico, barraganas […]", op. cit, p. 27. María Luisa CANDAU CHACÓN, *Los delitos y las penas* […], op. cit, p. 89.

[30] Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "La difícil aplicación de Trento […]", p. 173.

[31] Se trata de Jorge de Alba, clérigo vecino de Alhambra (1549); Juan Abad, vecino de Villanueva de los Infantes (1559); Francisco López, vecino de Terrinches (1564); Juan Pérez, vecino de Castellar de Santiago (1566); Esteban Alonso, vecino de Montiel (1571); Juan de Dueñas, vecino de Membrilla (1573), Alonso Díaz Madroñero, vecino de Torrenueva (1577); Cristóbal Agudo, vecino de Villamanrique (1577) y Alonso Pérez (1578), vecino de Torre de Juan Abad.

relaciones con varias mujeres, entre ellas su criada[32]; el de Alonso Díaz Madroñero, que nos coloca ante un posible caso de solicitación que acabó en amancebamiento[33], y el de Alonso Pérez, que estuvo amancebado con tres mujeres y además fue encausado en el mismo proceso por jugador.

Los cuatro clérigos que fueron acusados de buscar los favores sexuales de una mujer o de mantener relaciones con ella fueron Hernando de Anguix, Bartolomé González, Blas de Borja y el licenciado Matías. Hernando, clérigo de La Solana, fue denunciado en 1570 por Juan García de la Batanera, vecino de Alhambra, que le acusó de mantener relaciones íntimas con Ana Ruiz, su mujer, implicando además en el asunto a otro clérigo llamado mosén Antonio. Según la denuncia del marido, Hernando había dado "horden que en casa del dicho mosen Antonyo clerigo se juntasen de dia y de noche y el dicho mosen Antonio dava lugar a ello". Curiosamente, la anotación en la que aparece recogido el pleito no ofrece ningún dato sobre el delito principal, limitándose a precisar que el aparente encubridor fue encarcelado y, una vez realizadas las probanzas pertinentes, exculpado por el vicario.

Bartolomé, en cambio, sabemos que fue condenado. Este clérigo, que era vecino de Villamanrique, mantuvo relaciones con Mariana Rodríguez y fue denunciado por el marido de esta, Francisco Sánchez, en 1571. Al parecer, y según el testimonio del denunciante

> "de un año aquella parte a persuadido por dibersas vias a Mariana Rrodriguez su muger para que tuviese conversaçion carnal con el y en efeto el susodicho y la dicha su muger an tenydo conversaçion carnal el uno con el otro y estando el dicho Francisco Gonzales cierto dia en una quinteria fue a la dicha su casa el dicho Bartolome Gonzales clerigo y se enzerraron en un palaçio de la dicha su casa solos y hiçieron que una moça les zerrase la puerta del palaçio y la de la calle con la llave y que bolbiese dalli a tres o quatro oras y estuvieron juntos segun dicho es".

Por último, Blas de Borja, clérigo de Membrilla, fue procesado en 1576 porque lo encontraron en casa de Isabel Fernández "echado en una cama con ella", y el licenciado Matías, clérigo vecino de Torre de Juan Abad, fue encausado en 1578 porque "tubo en su casa escondida una muger forastera e tubo açeso carnal con ella", con el agravante de que "la tubo toda la Semana Santa".

Los clérigos procesados por este tipo de delitos fueron condenados a una gran variedad de penas, aunque por lo general estas fueron relativamente duras, sobre todo si las comparamos con las impuestas en los casos de violencia. Es cierto que Esteban Alonso[34], Alonso Pérez, el licenciado Matías y Juan de Dueñas solo fueron condenados

[32] Juan era un clérigo que "puso escuela de enseñar nyños y en este tiempo a traydo y trahe avitos de clerigo y se nombra clerigo y a andado con una muger publicamente por los lugares y les hecharon de Arenas por la dicha muger y a bivydo deshonestamente amancebado no solamente con Ana Martinez su criada que a sydo y es muger soluta enpero con otras muchas mugeres que son solutas".

[33] Según el testimonio que ha llegado hasta nosotros "Alonso Diaz Madroñero hera confesor de Maria Díaz hija de Juan Cano vecino de la dicha villa de Torrenueva a tenido y tiene acçeso carnal con ella y estan amançevados publicamente".

[34] La anotación relativa a este caso recoge la pena impuesta tanto a Esteban como a la mujer con la que estuvo amancebado, Isabel de Olivares, siendo la de ella mucho más dura. Isabel fue condenada al pago de un marco de plata y a un año de destierro de Castellar de Santiago, la localidad en la que vivía. En cambio, Esteban solo tuvo que hacer frente al pago de una multa, también de un marco de plata, aunque

al pago de una multa, pero no ocurrió lo mismo con otros encausados, como Jorge de Alba, Francisco López, Juan Pérez, Bartolomé González y Alonso Díaz Madroñero. Jorge de Alba fue condenado al pago de una multa y a destierro voluntario, sin especificar el tiempo que debía estar en esta situación. Francisco López fue apercibido por su relación con Mari López y condenado por la que mantuvo con Elvira de Arrabales al pago de una multa y a reclusión en la iglesia de la localidad, donde además debía de hacer penitencia[35]. Juan Pérez fue condenado al pago de una multa y a un año de destierro "a su voluntad", mientras que Bartolomé González lo fue a dos años de suspensión y tres de destierro. Finalmente, Alonso Díaz Madroñero fue sentenciado al pago de una multa y a dos años de destierro pero, como el clérigo demostró ser pobre, se le cambió la pena pecuniaria por otros dos años más de destierro; estipulándose además que, si lo rompía, la pena se agravaría ostensiblemente, porque el tiempo se doblaría y además se le añadiría "un año de prision con prisiones en la carçel desta vicaria".

Las causas relacionadas con el ejercicio de las funciones pastorales.

Los casos que vamos a incluir dentro de este apartado conforman un grupo muy numeroso en el que tendrían cabida veintidós procesos (el 17,05% del total) en el que fueron encausados veintitrés clérigos (el 27,05% fue acusado de este tipo de delitos). Los procedimientos presentan una gran variedad, aunque podrían agruparse en cuatro categorías distintas: no contar con la correspondiente licencia para oficiar, cometer un error o un descuido a la hora de oficiar misa, incumplir sus obligaciones y, en último lugar, vender sacramentos.

El hecho de oficiar o predicar sin contar con la necesaria licencia del vicario aparece en cuatro ocasiones, la primera en 1563, en el proceso de Hernán Pérez; la segunda en 1568, en la causa contra Mosén Pedro Çil, clérigo francés que también fue acusado de otros delitos, y las otras dos en 1576, año en el que fueron juzgados Alonso Díaz Madroñero, clérigo estante en Torrenueva, y Antón Martínez, vecino de Puebla del Príncipe[36].

Los procesos relacionados con errores o descuidos a la hora de oficiar misa nos hablan de situaciones tan distintas como la caída accidental del Santísimo Sacramento mientras se estaba repartiendo la eucaristía, oficiar una misa sin ara, cometer algún error en el desarrollo de la liturgia o celebrar misa con un atuendo inadecuado. El documento recoge dos procesos relacionados con la caída al suelo del Santísimo Sacramento, procesos en los que fueron encausados Juan Abad y Hernando de Obregón. En ambos casos los acusados acabaron condenados, pero lo fueron a penas distintas, probablemente porque el primero realizó las ceremonias pertinentes en este caso y el

se le conminó a que "no hable en publico ny en secreto con la dicha Ysabel de Olibares so pena de dos marcos de plata y de un año de destierro".

[35] El documento tampoco precisa el tiempo que debía permanecer recluido, pero describe minuciosamente las prácticas a realizar por el clérigo, que debía decir "seis mysas por las anymas de Purgatorio y rreze cada dia el oficio de difuntos y el viernes de cada semana ayune a pan y gua (sic.)". Además se le conminó a que "el susodicho no trate ny conberse con ella so pena de suspension de oficio y horden sacerdotal por tiempo de medi (sic.) año preçiso y que no pueda ser promovido a nyngun benefiçio eclesiastico y a çierta pecunya".

[36] Ambos fueron conminados a no oficiar sin licencia, pero el primero fue condenado al pago de una multa y de las costas, mientras que el segundo sólo tuvo que hacer frente a éstas.

segundo no[37]. Por oficiar misa sin darse cuenta de que no había ara en el altar fue encausado un sólo clérigo, Hernán Martínez, que también fue condenado[38]; mientras que por equivocarse al decir misa lo fue otro, el maestro Bermúdez de Cuellar (1572), que fue absuelto[39]. En última instancia, mencionar que otro clérigo, un tal Luis Hernández, que era párroco de Alhambra, fue procesado en 1553 por oficiar con un atuendo poco adecuado, casi podríamos decir que irreverente.

El incumplimiento de las obligaciones a las que estaban sometidos los clérigos podía estar relacionado con el hecho de quebrantar alguna de las condiciones establecidas en una fundación, tal como hizo Hernando de Contreras, que gozaba de una capellanía instituida en Villanueva de los Infantes, con la obligación de residir en esta villa, aunque vivía en Alhambra; pero la mayor parte de las veces tenía que ver con la desidia o la negligencia a la hora de desarrollar su actividad pastoral, lo que sin duda era mucho más grave. En concreto, el expediente que estamos analizando nos proporciona dos casos en los que un clérigo quebrantó el secreto de confesión (Juan de Angulo, 1574; y el licenciado Matías, 1578)[40]; otro que se negó a continuar diciendo misa tras ser interrumpido por unos vecinos de la localidad, y que no volvió a oficiar en todo el día (Pedro de Valladolid, 1568)[41]; otro más que no asistía a los oficios religiosos (Alonso Sánchez, 1546); un caso en el que un clérigo confesó a otro clérigo (Juan Cerbero y Pedro Laurete, 1573); otro que se olvidó de "manifestar" la festividad de San Ildefonso, provocando que muchos vecinos de la localidad la quebrantasen (bachiller Pedro de Requena, 1565)[42]; y cinco procesos en los que los encausados fueron acusados de negarse a cumplir con sus funciones al ser requeridos por un feligrés o por el propio cura de la localidad. Los procesados por este último asunto fueron Juan Hernández (1571), cura de Montiel, que se negó a publicar unas amonestaciones[43]; Francisco López

[37] Juan fue condenado al pago de una multa y a que dijese o "hiçiese desir" una misa por las ánimas del Purgatorio, pero Hernando tuvo que oficiar tres misas por las animas del Purgatorio y pagar la correspondiente multa. Además, las misas se habrían de decir "en tres dias y en cada uno dellos" Hernando debía rezar "hincado de rrodillas los siete salmos penytençiales con su letanya". Para entender esta diferencia de penas habría que tener en cuenta que el expediente especificaba que Hernando había actuado "con descuydo y negligençia suya que para ello tuvo y deviendolo alçar (al Santísimo) con la rreberençia debida y con lunbre y con rrasura y con fundimyentio de la tierra donde avia caydo y con las demas cerimonyas que hera obligado no lo hizo antes con poca rreberençia andubo de pies ençima de la parte y lugar donde cayo el dicho Santisimo Sacramento".

[38] Hernán fue suspendido ocho días "de su ofiçio sacerdotal" y, además, tuvo que ayunar tres días ("lunes y myercoles y biernes") y pagar una multa.

[39] El fiscal de la audiencia afirmaba que el maestro Bermúdez no "alço la primera hostia ni el caliz pasandose del primero memento a el segundo".

[40] Juan de Angulo fue juzgado porque "a descubierto y dicho publicamente lo que le an dicho en confesion y que avia munchos años quel susodicho no se confesava ni se reconçiliaba y desçia misa". Por su parte, el licenciado Matías fue denunciado por otro clérigo llamado Alonso Pérez "porquel susodicho le avia dicho quel avia descuvierto las confesyones de muchas personas a quien avia confesado", asunto por el que fue condenado al pago de una multa.

[41] Pedro, que era cura de Cañamares, estaba oficiando misa "y aviendo dicho el evanjelio entro la muger del dicho Alonso de Jaen y le dixo que porquen ora mala avia enpeçado la mysa tan tenprano que aun ella no avia puesto su olla a lo qual rrecudio el dicho Alonso de Jaen su marido e dixo que la susodicha su muger thenya rraçon que mucho den ora mala quel dicho cura era obligado a esperar que todos binyesen a mysa y otras palabras feas y desacatadas y el dicho cura no quiso acabar la dicha mysa antes se desnudo y no dixo aquel dia mysa a el pueblo". Pedro fue condenado al pago de una multa y a nueve días de reclusión en la iglesia.

[42] El bachiller fue condenado a nueve días de reclusión en la iglesia de la villa y al pago de una multa.

[43] Juan Hernández fue absuelto porque su postura estaba justificada ya que descubrió que los novios se habían casado clandestinamente "syn hazer tres amonestaçiones y sin estar el dicho cura en la dicha villa".

(1564), clérigo vecino de Terrinches, que no quiso dar la absolución a unos pastores a los que había confesado[44]; el bachiller Martín Fernández (1569), cura de la localidad de Alhambra, que se negó a dar la extremaunción a una de sus vecinas[45]; el bachiller Alonso Pérez (1577), clérigo de Torre de Juan Abad, que fue denunciado por el fiscal por negar la confesión a muchas personas[46], y Juan del Arco que "no quiso servir de diacono mandandosello el cura de la dicha villa (de Membrilla) syno que dixo que no queria".

Finalmente, el documento nos proporciona dos casos de prácticas que podrían estar relacionadas con la venta de sacramentos o, al menos, con la obtención ilícita de recursos económicos gracias a ellos, el proceso a Hernán Pérez en 1563, personaje que además de predicar y decir misa sin licencia, fue encausado porque "en lugar de limosnas en las confisyones saca dineros a los penytentes y predicado a desora y confesado de noche"; y la causa contra Cristóbal Agudo, clérigo vecino de Villamanrique que, además de estar amancebado, fue juzgado en 1577 porque "confesaba a muchas personas vecinos de la dicha villa e por asolvellos les llevaba dineros".

Injurias o difamaciones.

Al analizar los procesos por violencia nos hemos encontrado con clérigos que insultaban a sus convecinos. Se trataba, generalmente, de improperios que serían producto de la frustración, emitidos en medio de una discusión que casi siempre estaba relacionada con asuntos de carácter económico. Sin embargo, dentro de este apartado vamos a incluir seis causas (el 4,65%) en las que fueron procesados otros tantos clérigos (7,05%) que podrían responder al mismo tipo penal, pero que esconden un trasfondo completamente diferente, el de mancillar el honor o la fama de una persona o de un colectivo de manera premeditada. Este sería el caso de las afirmaciones que pronunció Fernando de Anguix (1575), clérigo de La Solana que acusó a un vecino de la villa llamado Andrés Martínez Palomo de ser autor o partícipe en un robo. Según constaba en la denuncia, el clérigo, delante de muchas personas y con ánimo de injuriar, dijo que

> "çierta cantidad de dineros que avian hurtado a Blas Diaz vecino de la dicha villa en mas cantidad de myll rreales y otras cosas se las avia tomado y hurtado (el referido Andrés) al dicho Blas Diaz e quel lo sabia de çierta çiençia afirmado por mas

[44] Francisco López se negó a darles la absolución porque no habían querido comprarle sendas bulas de la Santa Cruzada, aunque por el testimonio que ha llegado hasta nosotros parece deducirse que lo que de verdad pretendía el clérigo era hacerse con el dinero de estos hombres, o lo que es peor, cobrar por el sacramento. Según relataba la denuncia del fiscal, Francisco no los "quiso absolber porque no avian tomado dos bulas de la Cruzada y los susodichos le dieron quatro rreales para que se las tomase y les dio el sacramento de la eucarestia y cedula de confesados y le pidieron las buldas pues le avian dado quatro rreales para ellas y el susodicho no se las quiso dar y los dichos pastores tomaron dos bulas y las pagaron de sus bolsas". El clérigo fue condenado a prisión, aunque el documento no especifica el tiempo de reclusión.

[45] Al parecer "estando la muger de Martin Gomez vecino de la dicha villa de Alhanbra y muy mala le fueron a deçir que truxese y le diese a la susodicha el sacramento santo del olio y el susodicho no lo avia querido haçer e la susodicha se avia muerto syn olear". Sin embargo y, a pesar de la gravedad que entrañaba el hecho del que se le acusaba, el cura sólo fue condenado al pago de una multa.

[46] El clérigo "no los queria confesar y les desçia que fuesen a Juan Françes sastre que el les confesaria sus pecados siendo como el Juan Françes es lego de naçion françesa", pero el fiscal no pudo probar sus acusaciones y Alonso fue absuelto, aunque tuvo que hacer frente al pago de las costas.

> le ynformar quel dicho Fernando de Anguyx avia visto en su poder los dichos dineros que le avian hurtado al dicho Blas Dias".

Lógicamente, este tipo de acusaciones podía acabar con la reputación de alguien, pero las que aparecen en el resto de los procesos son aún más graves ya que tenían unas implicaciones mucho más peligrosas desde el punto de vista socio-religioso. Nos referimos a los casos de Francisco Serrano (1560), Cristóbal Agudo (1563), el maestro Bermúdez (1573), Juan Hernández (1576) y Pedro Rodríguez (1577).

Francisco Serrano, clérigo residente en Villanueva de los Infantes, fue denunciado en nombre del concejo por Luis Hernández que le acusó de dedicarse a ensuciar o

> "macular la onrra e fama de muchos vecinos de la dicha villa y de otras partes abia dicho mal de muchas personas afrentandolos ponyendoles nonbres y ojetos en sus personas yntitulandolos de personas de mal bibir y de rruines tratos diziendo que eran conversos e moros e otras palabras feas y desonestas y que tenya de costunbre de andar conduçiedo a personas que dixesen sus dichos falsamente en favor de personas que eran sus amygos y que abia dicho quel dicho bachiller Luis Barbudo que era un neçio y amanzevado confeso".

Cristóbal Agudo, clérigo de Villamanrique, fue procesado porque "avia dicho de fullero y otras palabras feas a un guardian que avia venydo a pedricar a la dicha villa", acusaciones e insultos que obviamente podían tener implicaciones teológicas.

El maestro Bermúdez, por su parte, trató de defender a unos presos acusando a la justicia de ser injusta o, lo que es peor, corrupta. En concreto, este clérigo de Almedina estando

> "hablando con el alcalde mayor del dicho partido sobre que soltase çiertos rregidores que tenya presos y por que se haçia contra ellos justicia […] el susodicho dixo a el dicho alcalde mayor muchas palabras entre las quales dixo que por que los hombres no se daxaban (sic.) cohechar de sus alguaçiles ny les dexavan rrobar los mandava prender el dicho alcalde mayor".

Juan Hernández, que era el cura de Puebla del Principe, fue denunciado por una vecina de la localidad, llamada Mari Galinda, porque este "le dixo que hera hechiçera y que le aporreava su casa".

Finalmente, Pedro Rodríguez, clérigo vecino de Villamanrique, dijo "a grandes bozes tratando palabras con Christobal Agudo clerigo de la dicha villa que los ofiçiales del conçejo heran erejes e que no se avya de someter a herejes y otras palabras injuriosas contra los dichos ofiçiales", expresiones que además se pronunciaron en el coro de la iglesia un domingo y en plena misa mayor.

Juan Hernández fue absuelto, aunque tuvo que hacer frente a las costas del proceso, pero el resto de los encausados por este tipo de delitos fueron condenados. Fernando de Anguix se vio obligado a pagar una multa de dos ducados. Francisco Serrano tuvo que pagar una multa, desdecirse de sus acusaciones y, además, fue sentenciado a pena de destierro de la villa de Montiel por un período de tres años. Cristóbal Agudo fue castigado con una pena de reclusión que debía cumplir en la propia

iglesia donde había insultado al predicador y con nueve días de suspensión. El maestro Bermúdez fue condenado al pago de una multa y a un año de destierro voluntario; mientras que Pedro lo fue al pago de otra multa y a pena de cárcel, aunque ésta se limitó a "la prision que avia tenido" mientras duraron los autos del proceso.

Delitos relacionados con la propiedad y problemas de convivencia.

Los procesos que tendrían cabida en este epígrafe suman un total de 16 causas (12,4%) en las que fueron procesados el mismo número de clérigos (es decir, que el 18,82% de ellos fue acusado de este tipo de delitos). Dentro de este apartado podríamos incluir un pleito relacionado con una ejecución de bienes, aunque no se menciona la causa que la provocó, y otro por el impago de diezmos[47] pero, sobre todo, varios procesos vinculados con delitos comunes como el robo, la estafa, o la falsificación de un documento. Por robo fueron procesados Francisco Hernández de Salamanca (1543), que hurtó ochenta y cuatro reales a García Muñoz, vecino de Enguídanos, en la feria que se celebró el día de San Martín en Ossa de Montiel; y Gaspar de Torrellas (1575), que siendo huésped de Pero González Carpintero rompió la pared del aposento en el que vivía para robar la ropa de la persona que estaba en la habitación contigua.

La estafa aparece en tres ocasiones, en los procesos incoados contra Jerónimo Bermúdez de Cuellar (1574)[48], Alonso de Sandoval (1577)[49] y Francisco Moreno (1577)[50]; mientras que la falsificación de un documento, concretamente de unas cartas de pago, fue el motivo por el que encausaron y condenaron a Luis Patiño (o Patón) (1561)[51]. En última instancia, mencionar que también nos encontramos con un clérigo, Alonso García Chicharro (1576), que fue procesado por arar un quiñón que era propiedad de un vecino de Alcubillas llamado Miguel Hernández, asunto del que fue

[47] Nos referimos a la denuncia que interpuso Francisco Álvarez Noguerol, alcaide de la encomienda de Villahermosa, contra el licenciado Aguilera cura de la localidad.

[48] El clérigo fue denunciado por Juan Guillén, vecino de Villanueva de los Infantes que al parecer había llegado a un acuerdo con el susodicho para que enseñase a su cuñado a "leer en latin y escrivir ym principios de gramatica […] por tiempo de seis meses y que le avia de dar de comer y tenerlo en su casa como pupilo por lo qual el dicho Juan Guillen le avia de dar nueve ducados y seis fanegas de trigo los quales se lo pago luego y el lo rresçivio rrealmente y que debiendo el dicho maestro enseñar a el dicho Juan Garcia como hera obligado no lo avia hecho mas antes lo avia tenido curando una mula y sirviendole a el y a los demas pupilos que tenia yendo caminos con el y solo por lo qual no se le mostro ny el dicho Juan Garcia pudo aprender cosa alguna". Por desgracia, la anotación del proceso no incluye la sentencia.

[49] Alonso, que era cura de Letur, fue denunciado por Pedro Pérez de Ibarra alguacil mayor del partido porque éste le había "vendido una negra la qual le vendio por sana y no le declarar en thener enfermedad nenguna y era ansy que la susodicha era enferma de gota coral y mal de coraçon que de que le dava la dexaba por muerta". El cura fue condenado a devolver los setenta y cinco dudados que obtuvo con su venta y a que "rresçiviese" a la dicha esclava; es decir, a que se quedara con ella.

[50] Alonso Yáñez había dado al clérigo un perro de muestra a cambio de un caballo y de dos ducados en metálico, pero al parecer el caballo, que debía ser "bueno y nuevo y sano y de muncho provecho", no era tal; de ahí que considerase que había sido engañado. Sin embargo, el clérigo fue absuelto y solo se vio obligado a pagar los dos ducados que formaban parte del acuerdo y que todavía no había hecho efectivos.

[51] Este clérigo compró unas casas a Alonso Agudo, pero ambos terminaron enfrentándose en los tribunales por este asunto y Luis Patiño presentó unas cartas de pago falsificando "la fyrma e rrublica del dicho Alonso Agudo sin le aver pagado con los maravedis contenidos en ellas". Finalmente, Luis fue condenado a seis meses de destierro "boluntarios" y al pago de una multa.

absuelto; y con otro, Blas de Borja (1576), que ayudó a su hermano en un allanamiento de morada[52].

Junto a estos delitos también nos encontramos con pleitos por deudas y con problemas de convivencia relacionados con la vida cotidiana. Entre los primeros podemos incluir los procesos contra Antonio de Contreras (1575), que debía ocho fanegas y media de trigo a un vecino de Torres de Montiel por el terrazgo de una parcela, asunto por el fue absuelto; y la causa contra el bachiller Enao (1576), que fue denunciado por Leona Ortiz y Antón Román, su hijo, vecinos de Puebla del Príncipe, porque no les había devuelto los 80.000 maravedís que le habían prestado. Mientras que, entre los segundos, podemos citar la denuncia que interpuso Garcí Castellano contra Juan Moreno, clérigo vecino de Fuenllana, por cegarle un albañal, o la petición que presentó Cristóbal Ruiz en 1577 después de comprar la casa en la que había vivido el cura de Alhambra para que éste recogiera sus pertenencias y Cristóbal pudiera tomar posesión de la vivienda.

Por último, a medio camino entre los problemas de convivencia y la usurpación de un derecho nos encontramos con dos procesos que tienen un especial interés por estar relacionados con el ámbito funerario. Nos referimos a la causa abierta en 1570 contra Cristóbal Agudo, clérigo de Villamanrique, por sepultar a un esclavo de Inés de Arias en la capilla que mandó construir Martín de Ulloa en la parroquia de la villa, contraviniendo de esta forma las cláusulas establecidas por el fundador, que como era costumbre reservó este espacio para entierro de sus familiares; y el proceso contra el bachiller Gonzalo de Contreras y su madre, abierto en 1575, por impedir el entierro de un difunto en la misma capilla, la de Martín de Ulloa, a pesar de contar con el correspondiente permiso del patrono, lo que provocó un agrio enfrentamiento. En este caso, la denuncia fue presentada por Cristóbal Agudo, que era el capellán de la fundación creada por Martín de Ulloa. Según su relato, cuando se disponían a enterrar en la capilla a un hijo de la mujer de Juan Muñoz del Viso, "estado (sic.) abierta la sepoltura para la enterrar y el difunto en la yglesia parrochial" apareció el bachiller Conteras acompañado de su madre, Luisa de Contreras, y

> "estando la gente congregada en la dicha yglesia el dia de la natividad de Nuestro Señor Ihesuchristo en las bisperas que se cantan en la dicha yglesia y entraron en la dicha capilla y la dicha Luysa de Contreras con un açadon çerro la dicha sepoltura y el dicho bachiller Contreras dando fabor y ayuda a la dicha su madre çerro la puerta de la dicha capilla y se puso en medio della defendiendo al cura e capellanes y a otros vecinos de la dicha villa que lo querian enterrar".

Los acusados fueron condenados al pago de una multa, pero lo más importante es que este suceso y el anterior podrían estar relacionados con una disputa por el patronazgo de la fundación.

[52] Blas era vecino de Membrilla y "fue aconpañado con su hermano Cosme de Borja a las casas donde bibe Myguel Muñoz (…) y el dicho Cosme de Borja con favor del dicho su hermano clerigo entro en las dichas casas y siendo hallado en ellas por el dicho Myguel Muñoz ocurrio el dicho bachiller Borja clerigo a le faborezer e dixo muchas palabras feas e ynjuriosas contra el dicho Muñoz haciendo mucho alboroto".

Más comportamientos deshonestos o extravagantes.

Dentro de este apartado tendríamos que incluir cargos muy distintos que tendrían en común el hecho de contravenir las normas de comportamiento propias de un clérigo, pero que no podríamos incluir dentro de ninguno de los apartados anteriores, bien porque no se adaptaban a esas categorías o porque rebasaban sus estrictos límites. Tal es el caso de aquellos que vestían y actuaban como seglares, como Juan Abad (1559)[53], Juan del Arco (1566), el licenciado Matías (1577) y Pedro Arias (1572). El documento define a Juan del Arco como un "hombre sobervio malcriado deshonesto jugador y acostumbra traer armas espada y daga y se desnuda para jugar a la pelota", mientras que del licenciado Matías, al que ya conocemos por su carácter agresivo, precisaba que "andubo una noche por las calles con munchos mançebos y casados en avito de lego y con armas diçiendo que las noches anda el con sus camaradas". El hecho de portar armas vuelve a aparecer en el proceso contra Pedro Arias, clérigo que entre otras llevaba "un estoque de mas de ocho palmos que hecede de la marca y prematica de su magestad"; pero, de los cuatro casos que acabamos de mencionar, el más grave es el de Juan Abad, personaje que no solo fue procesado por amancebado sino también porque

> "de ordinario de noche andaba hasta mas de la media noche armado en abito de lego con montante y otras noches con espada y rrodela y broquel aconpañando a la justiçia de dia y de noche y avia andado prendiendo los delinquentes y dando abisos sienpre para haçer mas y que quiriendo dar tormento a Symon de Jubera fue el dicho Juan Abad con el alcalde que se lo avia hecho dar y abia dado el dicho tormento y avia estado presemte [sic] y horadando jarros para que le diesen el dicho tormento y era publico jugador onbre de mala bida y enxienplo del qual avia grande escandalo y murmuraçion y que era causa de las pasyones y rrebueltas que abia en la dicha Villanueva de los Ynfantes"[54].

Por otra parte, también tendrían cabida dentro de este apartado casos como el de Mosén Pedro Çil (1568) que, además de oficiar misa sin tener licencia para ello, fue acusado de jugador y borracho[55], o los de Luis Hernández, párroco de Alhambra (1553), y el bachiller Juan Hernández, cura de Puebla del Príncipe (1572). Como ya hemos visto, Luis Hernández fue encausado por oficiar con un atuendo poco adecuado, casi podríamos decir que irreverente, pero lo cierto es que no solo fue acusado de esta práctica, sino que el hecho en cuestión formaba parte de una manera de vivir un tanto extraña, y nada religiosa, que rayaba en el trastorno mental. Al parecer, el párroco "andava muy destraido y muchas bezes en piernas y unos çapatos a chancleta y en camysa y deste arte y abito dize mysa a el pueblo y que guardava un pegujar de cochinos y dormya en el canpo y que se tenya sospecha que no rreçaba".

[53] La denuncia partió de un vecino de Villanueva de los Infantes llamado Rodrigo de Santillán el Mozo y tras realizarse distintas diligencias, el teniente de vicario emitió sentencia por la que declaraba a Rodrigo como parte no interesada en el proceso "por no ser injurias suyas particulares", y le condenaba al pago de 1.000 maravedís, sentencia que fue apelada por ambas partes. El teniente de vicario, además, se reservó el derecho a ejercer en el futuro las correspondientes acciones judiciales.

[54] Una aproximación a comportamientos similares en Javier RUIZ ASTIZ, "Clérigos rondadores y nocherniegos en Navarra durante la Edad Moderna" en *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, 18, 2011, pp. 373-384.

[55] Este clérigo fue condenado al pago de una multa y a dos años de destierro.

Finalmente, el bachiller Juan Hernández no solo hizo que sus criados trabajasen en un día de fiesta, al mandarles que le trajeran una carretada de leña el día de Santo Tomas; sino que además dio muestras de no estar muy cuerdo, ya que fue acusado de emitir unas afirmaciones que cuando menos eran extrañas, y que estarían a medio camino entre la difamación, la superstición y la defensa de la castidad extrema. En este sentido, el documento precisa que

> "el susodicho predicando en la iglesia de la dicha villa dijo a todos los questavan ayuntados en la mysa y sermon que cada vez que se echasen con sus mujeres que las santiguasen y dijesen mill veçes Jesus y que como no haçian aquello si no lo haçian a diestro y a sinestro los hijos que parian sus mujeres unos eran tontos y otros ladrones y otras putas".

Parece, por la enorme cantidad de veces que debían santiguar a sus mujeres, que el clérigo lo que pretendía era que sus feligreses no mantuvieran relaciones sexuales.

Otros delitos.

La recopilación que estamos analizando nos proporciona ejemplos de otros delitos que están representados con un sólo proceso y que, por tanto, no tendrían mucha relevancia desde un punto vista cuantitativo[56], aunque alguno de ellos sí que la tendría desde el punto de vista cualitativo, ya que nos serviría para completar el complejo panorama que nos muestra este documento. Nos referimos al proceso abierto contra Fernando Saavedra y a la causa contra Francisco García y Pedro Sánchez.

Fernando Saavedra, vecino de Almedina, es el único caso de magia protagonizado por un clérigo, un proceso en el que además este tipo de rituales aparece asociado a prácticas curanderiles. El documento precisa que el año 1545 el vicario "hizo cierta ynformaçion" contra este clérigo

> "sobre rrazon que dixo que avia hecho un çerco y que al deshazer avia pensado ser perdido porque le avian faltado las fuerças e que venyan alli çiertos diablos e sobre que curava çiertas enfermedades e sobre otras cosas conthenydas en la dicha ynformaçion"[57].

Francisco García y Pedro Sánchez, por su parte, eran dos clérigos de Albaladejo que en 1569 fueron encausados por impedir que un forastero se refugiase en sagrado, concretamente en la parroquia de esa localidad, decisión de impedir el asilo que contrastaba con la política seguida por la propia audiencia eclesiástica en defensa de este derecho[58].

[56] Un ejemplo sería el proceso contra Juan de Moya (1579) por convencer a varios testigos para que cometieran perjurio.
[57] Fernando fue condenado al pago de una multa y a destierro perpetuo tanto de la villa de Almedina como "desta vicaria".
[58] Los clérigos fueron condenados a pena de reclusión dentro de la propia iglesia y al pago de una multa. El fenómeno de los retraídos era relativamente habitual en la época dentro de la comarca y el vicario se encargó de perseguir a aquellos representantes de la justicia seglar que se atrevieron a sacar por la fuerza a una de estas personas del edificio religioso en el que se hallaban.

Conclusión.

La relación de pleitos de la vicaría de Montiel no solo nos sirve para conocer mejor a un tipo de clérigo que estaba muy alejado de los patrones morales que debían presidir la vida de un representante de la Iglesia, sino que además nos permite documentar la pervivencia de este tipo de comportamientos en una etapa de enorme importancia, caracterizada por un deseo de reforma dentro de la propia institución. Los procesos que recoge el documento coinciden básicamente con el desarrollo del Concilio de Trento y con los años inmediatamente posteriores a su celebración, aunque las medidas para reformar el clero en España se habían iniciado ya en el siglo XV, sobre todo durante el reinado de los Reyes Católicos. Dentro de este contexto, resulta muy significativo encontrarnos con un amplio grupo de clérigos caracterizados por tener una moralidad más que dudosa, clérigos que en muchos casos fueron procesados por más de un delito o que tras ser encausados por un determinada razón volvieron a reincidir en la misma conducta, lo que vendría a demostrar las dificultades y resistencias que encontraron las medidas que debían corregir este tipo de prácticas, resistencias que coincidirían con lo documentado por otros autores como Antonio Irigoyen en la zona de Murcia.

Francisco Cornejo, primer comandante del Departamento Marítimo del Ferrol (1730-1737)*

Francisco Cornejo, first commander of the Ferrol's Maritime Department (1730-1737)

María Baudot Monroy
Universidad Nacional de Educación a Distancia

Resumen: El objetivo de este trabajo es sacar a la luz la carrera profesional del teniente general de la Armada, Francisco Cornejo y López de Cotilla, paradigma de los militares que protagonizaron la transición entre el final del siglo XVII y la primera etapa reformista borbónica, y analizar algunas de sus decisiones que contribuyeron al desarrollo del nuevo Departamento marítimo de Ferrol.

Palabras clave: Real Armada de Felipe V, Ejército de Carlos II; Departamento marítimo de Ferrol.

Abstract: The aim of this work is to highlight the career of General Francisco Cornejo y López de Cotilla, an example of the military personnel that led the transition between the end of the seventeenth century and the first Bourbon reformist period, and to analyze some of his decisions that contributed to the development of the new maritime department of Ferrol.

Keywords: Spanish Navy of Felipe V; Army of Carlos II; Maritime Department of Ferrol.

* Recibido el 23 de junio del 2017. Aceptado el 11 de diciembre de 2017.

Francisco Cornejo, primer comandante del Departamento Marítimo del Ferrol (1730-1737) [1]

> "Se echa especialmente de menos un buen diccionario biográfico de España, realizado a base de investigaciones sistemáticas en fuentes de primera mano. Nuestro conocimiento sobre la biografía de los españoles, incluso de aquellos de gran importancia histórica, es terriblemente limitado. Pero aún es mayor el desconocimiento casi absoluto en que hay que moverse en personajes de segunda fila, pero de gran importancia en la vida del país y en el desarrollo del Estado, como son la mayoría de los consejeros y la alta burocracia"[2].

Recogiendo el guante lanzado por el profesor Elliott en la cita introductoria a este trabajo, reclamación que posteriormente han secundado otros historiadores[3], nuestro objetivo es sacar a la luz la carrera profesional de uno de los personajes de segunda fila que contribuyeron al desarrollo de la Real Armada de Felipe V. Francisco Cornejo ingresó en 1685 en el Tercio Viejo de la Armada del Ejército de Carlos II con apenas diez años de edad, y se integró en la Real Armada de Felipe V como capitán de mar y guerra en 1714. En la nueva institución desarrolló un destacado *cursus honorum*, siendo una pieza clave en la creación del Departamento marítimo de Ferrol entre 1732 y 1737. Ese año fue elegido por el rey como uno de los tres marinos que formaron la Junta de Marina rectora del Almirantazgo[4]. A partir de 1741 fue consejero del Consejo de Guerra, falleciendo como decano del mismo en 1759.

De la biografía de Francisco Cornejo (villa de Valle, Valle del Ruesga, agosto de 1675- Madrid, 27 de marzo de 1759) llama la atención, en primer lugar, un hecho poco habitual entre los marinos del siglo XVIII: los casi 71 años de servicio ininterrumpidos a la Monarquía. Así consta en una extensa relación de servicios redactada por el oficial mayor de la Secretaría de Guerra en 1756 a partir de otras dos relaciones anteriores y de las numerosas certificaciones y cartas que presentó el propio Cornejo para avalar la relación de servicios[5]. En ella se destaca explícitamente que no usó de licencia ni durante la época en la que sirvió en el Ejército ni después de incorporarse plenamente a la Armada en julio de 1714[6]. Otro hecho destacable de la carrera profesional de Cornejo es que supone un magnífico ejemplo de la continuidad

[1] Este trabajo ha sido realizado gracias a la ayuda del proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad *Culturas urbanas. Dinámicas en ciudades y villas del litoral noroccidental ibérico*, HAR2015-64014-C3-2-R, con co-financiación del FEDER.

[2] John ELLIOTT y J. F. DE LA PEÑA, *Memoriales y cartas del conde-duque de Olivares*, Madrid, Alfaguara, 1978-1981, t. I, p. XXIII.

[3] "Necesitamos más estudios de detalle – microhistorias-". Christopher STORRS, "Nuevas perspectivas sobre el reinado de Carlos II (1665-1700)", en M. del C., SAAVEDRA (ed.), *La decadencia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVIII*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016, pp. 17-37, la cita en p. 37. "Una «alta administración militar» en situación de casi lienzo blanco". F. ANDÚJAR, "Poder militar y poder civil en la España del siglo XVIII. Reflexiones para un debate", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXVIII (2), 1992, pp. 55.70, la cita en p.56.

[4] Archivo General de Simancas (en adelante AGS), SMA, 59, Cornejo al marqués de Torrenueva, Ferrol, 2 de julio de 1737, confirmando la recepción de la cédula del nombramiento.

[5] Archivo Museo Naval de Madrid (en adelante AMNM), Ms. 85bis, doc. 273, ff. 450-459, Miguel Darrichena y Borda, oficial mayor de la Secretaría del Despacho de Estado y Guerra, Madrid, 20 de noviembre de 1756. *Relación de servicios del general de Marina don Francisco Cornejo, en esta fecha decano del Consejo de Guerra*.

[6] AMNM, Ms. 85 bis, doc. 267, ff. 442-444. *Relación de Servicios de don Francisco Cornejo, 1714-1741*.

que existió entre la oficialidad del Ejército de Carlos II y el de Felipe V. Cornejo, como muchos militares coetáneos, participó sucesivamente en las contiendas durante las últimas décadas del siglo XVII, en la Guerra de Sucesión y a partir de 1714 se integró en la Real Armada de Felipe V, en la que desempeñó cargos de relevancia y responsabilidad en las campañas de la nueva Marina borbónica hasta llegar al generalato[7]. Otros ejemplos de carreras profesionales muy similares son los de Andrés Reggio y Branciforte, Rodrigo Torres Morales, marqués de Matallana o Juan José Navarro, marqués de la Victoria[8]. Cornejo, Rodrigo Torres y el marqués de la Victoria, como otros muchos militares que comenzaron a servir a la Monarquía durante el reinado de Carlos II o durante los primeros años del reinado de Felipe V, se convirtieron en los mandos de la Marina de Felipe V a partir de 1715, contribuyendo con su experiencia a diseñar la política naval y a la creación de las nuevas instituciones navales borbónicas.

Como ocurre con la mayoría de los marinos del siglo XVIII, Cornejo no ha despertado un interés especial en la historiografía, a pesar de tener a sus espaldas una intensa carrera militar y de haber jugado un significativo papel en algunos episodios protagonizados por la Armada. Lo cual deja en evidencia, una vez más, las lagunas existentes en la Historia marítima y naval, y la necesidad de trabajos de investigación que saquen a la luz las actuaciones de los hombres que ejecutaron las directrices de la política naval española. Sobre Cornejo tan solo se encuentran breves reseñas biográficas, que transcriben literalmente algunos párrafos de la Relación de Servicios de 1756 en las clásicas recopilaciones biográficas de marinos ilustres realizadas por Francisco de Paula Pavía, Antonio y Alfredo del Río en el siglo XIX, y por Ricardo de la Guardia, a principios del siglo XX. Estas referencias fueron recogidas fielmente por el capitán de navío José Blanco Núñez para la reciente redacción de un artículo dedicado a Cornejo[9].

Aunque de una carrera profesional tan extensa, en la que desempeñó cargos de responsabilidad cabría esperar un buen legado de documentación, era evidente que debido a las numerosas campañas en las que participó el personaje y a los distintos mandos que ejerció en el Ejército y sobre todo en la Armada, la documentación iba a estar muy dispersa y repartida entre los distintos archivos españoles. Lamentablemente, en cuanto empezamos a bucear en los archivos pudimos confirmar que con excepción de su etapa al frente del Departamento de Ferrol, no era tanta la documentación disponible y que, efectivamente, se hallaba muy dispersa. Su expediente personal como oficial del Cuerpo General de la Marina, solo recoge un pequeño listado con las fechas de sus ascensos de grado durante el tiempo que sirvió en la Armada (1714-1741)[10]. Por

[7] A. J. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, "¿Continuidad o cambio? El generalato entre los Austrias y los Borbones", *Cuadernos Dieciochistas*, 15, 2014, pp. 47-72

[8] Sobre estos marinos véase, A. del SOLAR Y TABOADA, *Don Rodrigo Torres Morales, primer marqués de Matallana*, Badajoz, Ediciones Arqueros, 1930; J. VARGAS PONCE, *Vida de d. Juan José Navarro. Primer marqués de la Victoria*, Madrid, Imprenta Real, 1808, y VV.AA., "El marqués de la Victoria en la España de su tiempo", *Revista de Historia Naval*, monográfico dedicado al marqués de la Victoria, 28, 1996.

[9] F. de P. PAVÍA, *Galería biográfica de los generales de Marina, jefes y personajes notables que figuraron en la misma corporación entre 1700 y 1868*, en la imprenta a cargo de J. López, 1873; J. A. y A. DEL RÍO, *Marinos ilustres de la provincia de Santander*, Santander, 1881; R. DE LA GUARDIA, *Datos para un cronicón de la Marina militar de España. Anales de trece siglos de Historia de la Marina*, El Correo Gallego, 1914, y J. M. BLANCO NÚÑEZ, "Don Francisco Javier Cornejo y Vallejo", *Revista General de Marina*, cuaderno de agosto y septiembre, 2003, pp. 343-349.

[10] Archivo General de la Marina "Don Álvaro de Bazán" (en adelante AGMAB), leg. 620/286.

el contrario son bastante más explícitas algunas relaciones de méritos relativas a su etapa en el Ejército (1689-1713). Estas relaciones describen las carreras profesionales de los interesados paso a paso, basándose en datos exactos, avalados con certificaciones de los superiores, sobre destinos y campañas, por lo que son una gran ayuda para reconstruir las biografías profesionales. Sin embargo, al ser su objetivo apoyar la solicitud de ascensos, mercedes y prebendas, no siempre lo cuentan todo. Hacen especial hincapié en las actuaciones destacadas del solicitante, incluyendo las heridas y lesiones durante las campañas, y omitiendo otras acciones menos o nada afortunadas en las que se vio involucrado el solicitante. Sobre los primeros años en el Ejército de Cornejo apenas hay documentación en la que aparezca mencionado, no obstante hemos podido documentar su intervención en algunas expediciones. Por el contrario, hemos encontrado documentación de la etapa como marino y como comandante general del Departamento de Ferrol que permite conocer el funcionamiento inicial de la base naval gracias a las iniciativas de Cornejo.

Primeros años en el Ejército, 1689-1714.

Después de haber quedado huérfano de padre, Cornejo, con apenas diez años de edad, ingresó en enero de 1685 como arcabucero aventajado en una de las compañías del Tercio de Infantería de la Armada Real del Mar Océano del maestro de Campo Jorge de Villalonga que se hallaba destinado en Gibraltar. Al iniciarse la Guerra de los Nueve Años contra Francia (1689-1697) su compañía se trasladó a Cataluña, tomando parte en la liberación del sitio de Camprodón[11]. Su siguiente destino, a partir de 1691, fue como soldado de la guarnición de Gibraltar y le brindó su primera experiencia marinera, al embarcarse para perseguir y capturar con éxito una saetía francesa cargada con géneros para la Berbería. Posteriormente, Cornejo junto a su Tercio embarcó en uno de los tres navíos genoveses fletados por la Corona para el intercambio de prisioneros musulmanes por cautivos cristianos en Ceuta, después de la pérdida de Larache. Permaneció en Ceuta custodiando a los cautivos durante cuatro meses. En 1693 lo encontramos navegando de nuevo hacia Nápoles en la armada del almirante Pedro Corbete, formada por quince velas. Su misión era el transporte de tropas y pertrechos a Nápoles, Génova y Cataluña. Estando la escuadra anclada en el puerto de Baya del reino de Nápoles, donde algunos navíos recibían carena, fue atacada por una escuadra francesa, Cornejo sirvió en la artillería de la batería más avanzada, contribuyendo al rechazo del ataque. Al año siguiente la escuadra se mantuvo en Menorca, Cornejo participó activamente en la fortificación de la entrada al puerto de Mahón. De ahí, Cornejo pasó con la escuadra a patrullar el Cabo de San Vicente con la intención de encontrarse con la flota de Indias y convoyarla hasta Cádiz. En octubre de 1793 Cornejo fue ascendido a alférez de la compañía del Tercio de Infantería de D. Juan de las Cuevas y al año siguiente es destinado a liberar la ciudad de Ceuta, sitiada por Mulay Ismail[12]. Su estancia en Ceuta se prolongó cinco duros años, pues los enfrentamientos fueron duros y continuos. Cornejo fue seriamente herido en numerosas ocasiones durante los combates, porque fue de alférez de la manga de vanguardia a

[11] AMNM, Ms. 85, doc. 273, ff. 450-459. Sobre esta guerra véase: A. ESPINO LÓPEZ, *El frente catalán en la Guerra de los Nueve Años, (1689-1697)*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 1994. Agradezco al profesor Francisco Andújar los datos que me ha facilitado sobre Cornejo.

[12] Sobre las tropas que se enviaron a levantar el asedio véase: A. J. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, *La ciudad y guarnición de Ceuta (1640-1700). Ejército, fidelidad e integración de una ciudad portuguesa a la Monarquía hispánica*, Ceuta, Instituto de Estudios Ceutíes, 2013, capítulo IV.

deshacer los ataques del enemigo. En 1698 fue ascendido a capitán de Infantería vivo de una de las compañías del Tercio del maestro de campo Jorge de Villalonga y dos años más tarde se trasladó junto a su Tercio a la guarnición de Cádiz. En 1701 se embarcó junto a su Tercio en la escuadra francesa del vice-almirante conde d'Estrées que navegaba hacia Nápoles para someter la revuelta promovida por partidarios del emperador austríaco. Al año siguiente está de regreso en Cádiz, agregado al Tercio de Infantería de Juan Antonio Ibáñez luchando contra las tropas inglesas de la flota del almirante Rooke que habían desembarcado, ocupado y saqueado el Puerto de Santa María y Rota. En agosto de 1703, como reconocimiento a los diez y nueve años de servicio ininterrumpido y a sus "destacadas intervenciones" es nombrado ayudante real del Ejército de Andalucía, cuyo mando ostentaba el capitán general marqués de Villadarias[13]. La declaración de guerra de Portugal en 1704 llevó a Cornejo a luchar en el país vecino, participando en la toma de varias villas. La toma de Gibraltar por los ingleses en agosto de 1704 obligó a desatender las operaciones en Portugal para concentrar las tropas en el sitio de la plaza a partir de septiembre[14]. Cornejo acompañó al marqués de Villadarias, quien le encargó obstaculizar por mar la llegada de víveres al Peñón. Tras el levantamiento del sitio en abril de 1705 regresó al frente portugués. Durante la espera para entrar en acción se ocupó de instruir y entrenar a los regimientos nuevos de Infantería miliciana movilizados, así como de inspeccionar las Infantería, Caballería y los Dragones. A las órdenes del duque de Osuna, capitán general del Ejército de Andalucía y de sus costas, participó en la toma de las plazas de Serpa y Moura hasta que el 27 de noviembre de 1708 fue elegido castellano del Castillo de Santa Catalina en el Puerto de Santa María por el duque de Osuna. Al año siguiente teniendo noticias de que los ingleses planeaban un asalto a Tarifa, se le ordenó trasladarse a dicha plaza para ponerla en estado de defenderse, reforzando las murallas, defensas e instruyendo a la infantería, lo que motivó que los ingleses desistieran de su plan. Avisado nuevamente de que intentaban desembarcar en Zahara y Veguer para hacerse con víveres, ordenó evacuar todo el ganado existente y los objetos de valor, con el resultado de que nuevamente truncó los planes ingleses.

Durante 1710 acompañó al capitán general Francisco Manrique y Arana al reconocimiento de las principales plazas andaluzas para ponerlas en estado de defensa. Ese mismo año le fue concedido el hábito de Santiago[15]. Al año siguiente Manrique le nombró gobernador interino de la plaza de Sanlúcar de Barrameda, y durante 1712 y 1713 Cornejo aprovechó su estancia es esta población para dirigir las obras de reparación del castillo de Santa Catalina y desenterrar las baterías costeras para poner en estado de defensa el litoral gaditano. En junio de 1714 un nuevo destino cambió la vida de Cornejo. Manrique le entregó el mando de una fragata de cuarenta y cuatro cañones, *La Sorpresa*, con la que debía incorporarse a las fuerzas navales de Felipe V que estaban llevando a cabo el bloqueo del puerto de Barcelona[16]. Previamente, José Grimaldo había pedido al intendente de Marina Salvador de Olivares una "relación de los oficiales de mar que actualmente subsisten en la Armada y Galeras y parajes en que se hallan". De acuerdo con los listados conservados en la Secretaría de Guerra, Olivares

[13] AGS, SGU, Suplemento, leg. 559. Salvador de Olivares a José Grimaldo, 1713, *Relación de oficiales que han servido en la Armada y al presente en la guarnición de Cádiz y los que hay en aquella plaza, además de los que están en los Regimientos de la guarnición,*

[14] Una panorámica sobre la situación del Ejército durante el sitio en C. de CASTRO, *A la sombra de Felipe V: José Grimaldo, ministro responsable*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 113-119.

[15] Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, exp. 2137.

[16] AMNM, Ms. 85bis., doc. 273

informó que uno de los oficiales de mar destinados en las inmediaciones de Cádiz era el ayudante real Francisco Cornejo[17].

En la Real Armada, 1714

Después de la firma del Tratado de Utrecht en 1713, mientras en los despachos europeos se seguía negociando para consolidar la frágil paz alcanzada, Felipe V puso en marcha la campaña para recuperar Barcelona mediante un asedio por mar y tierra de la ciudad[18]. Esta campaña fue la primera de una serie de expediciones anfibias inmediatamente posteriores (1715 Mallorca, 1716 Cerdeña y 1718 Sicilia), que llevó a cabo el monarca en el Mediterráneo para intentar recuperar el peso político en Europa y el control sobre el Mediterráneo occidental, mermados por la pérdida territorial impuesta en Utrecht[19]. Como ya había ocurrido durante la Guerra de Sucesión, Felipe V se vio obligado a recurrir a su abuelo Luis XIV para poder ejercer su poder naval, muy limitado por la falta de buques de guerra y de oficiales de Marina con capacidad de mando[20]. Con el asesoramiento de Jean de Orry, encargado de las finanzas[21], se fletaron a la Marina francesa dos fragatas y varias embarcaciones menores armadas y tripuladas, y el rey solicitó el envío adicional de oficiales de la Marina francesa de distinta graduación, especialmente altos mandos expertos en la guerra naval. Felipe V pidió a Luis XIV explícitamente la participación de los tenientes generales Juan Ducasse y el bailío Bellefontaine, a quienes entregó el mando de todas las fuerzas marítimas concentradas en el Mediterráneo para el bloqueo de Barcelona. Para el caso de que no pudieran acudir a su llamada por su avanzada edad, como así ocurrió, instó que fueran sustituidos por el jefe de escuadra marqués de Gavaret[22].

---

[17] AGS, SGU, Suplemento, leg. 559.

[18] Sobre las negociaciones previas a las campañas véase, N. SALLÉS VILASECA, "«Que nos odien, si también nos temen». El razonamiento estratégico de las campañas de Cerdeña y Sicilia. (1717-1718)", *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, 2016, pp. 313-334. Sobre el sitio y bloqueo naval de Barcelona véase, M. BRUGUERA, *Historia del memorable sitio y bloqueo de Barcelona y heroica defensa de los fueros y privilegios de Cataluña de 1713 y 1714*, Barcelona, Fiol y Gros, 1871. J. ALBAREDA SALVADÓ, *La Guerra de Sucesión de España, (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2012, pp. 360-385.

[19] D. OZANAM, "Felipe V, Isabel de Farnesio y el revisionismo mediterráneo (1715-1746)", *Historia de España de Menéndez Pidal. Tomo XXIX: La Época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1985, pp. 573-593; Christopher STORRS, "The Spanish Risorgimento in the Western Mediterranean and Italy, 1707-1748", *European History Quarterly*, 2012, 42, 4, pp. 555-577; F. FAUSTA GALLO, "El Mediterráneo en el nuevo contexto europeo (1700-1715)", en M. TORRES ARCE y S. TRUCHUELO (eds.), *Europa en torno a Utrecht*, Santander, Universidad de Cantabria, 2014, pp. 89-112, y N. SALLÉS VILASECA, "La política exterior de Felipe V entre 1713 y 1719: un desafío al sistema de Utrecht", en J. ALBAREDA SALVADÓ (ed.), *El declive de la Monarquía y del Imperio Español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)*, Barcelona, Crítica, 2015, pp. 277-317.

[20] P.E. PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, "La Marina de guerra española en los comienzos del siglo XVIII, (1700-1718)", *Revista General de Marina*, 199, 1980, pp. 137-155, e IDEM, *Política naval española en el Atlántico, 1700-1715*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos, 1982, pp. 126-141.

[21] Sobre Orry y sus reformas ver, A. DUBET, *Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706)*, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2008, y G. HANONTIN, *Jean Orry. Un homme des finances royales entre France et Espagne (1701-1705)*, Córdoba, Servicio de Publicaciones Universidad de Córdoba, 2009.

[22] Real cédula de 21 de febrero de 1714 transcrita en C. FERNÁNDZ DURO, *Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón*, Madrid, Museo Naval, 1973, t.VI, pp. 112-113.

Fue en el contexto de esta expedición naval conjunta hispano francesa, cuando se pusieron los fundamentos para reformar la Marina de guerra y reconstruirla materialmente. Sobre estos cimientos, durante los siguientes años se construiría la nueva institución, que empezó a denominarse Real Armada. Previamente se habían suprimido los títulos de las escuadras regionales que todavía persistían en la metrópoli, refundiéndolas en una única fuerza naval dependiente política y económicamente de la Corona. Las escuadras de galeras del Mediterráneo, la Armada de Barlovento, la Armada del Mar del Sur y el Galeón de Manila siguieron operando con independencia[23]. A propuesta de Jean Orry, para mejorar la coordinación y especialización gestora y fiscalizadora de la Administración estatal, en noviembre de 1714 mediante un real decreto se dividió la Secretaría del Despacho en cuatro Secretarías: Estado, Justicia, Guerra y Marina e Indias con un secretario al frente de cada una de ellas. Se crearon también los cargos de veedor general como supervisor de todos ellos, así como el de intendente general al frente de la Secretaría de Hacienda con una función claramente fiscalizadora. Este último, posteriormente se convertirá en Secretario de Hacienda[24]. Por lo tanto, desde final de 1714 la incipiente Real Armada empezó a ser gestionada a través de la Secretaría de Marina e Indias por el primer secretario de la institución, Bernardo Tinajero de la Escalera[25]. La nueva Real Armada se consolidó a partir de 1717 como una institución centralizada y profesionalizada, dependiente directamente de la corona a través de la Secretaría de Marina, gestionada mediante la "vía reservada", gracias a las reformas llevadas a cabo por Alberoni y por el intendente general de Marina y presidente de la Casa de la Contratación, José Patiño[26]. A pesar de la tendencia centralizadora de todas las reformas, la Armada mantuvo cierta independencia económica, fuera del control de la Tesorería General[27]. La intención fue que la Corona dispusiera de un instrumento potente para ejercer su poder naval en todo su imperio. Felipe V decidió empezar a utilizar su creciente poder naval para recuperar el control en el Mediterráneo.

En febrero de 1714, para facilitar la transmisión de órdenes entre los marinos franceses y los españoles que participaron en el bloqueo naval al puerto de Barcelona, en se estableció un nuevo orden de grados jerárquico equivalente a los que existían en la Marina francesa mediante la promulgación de un real decreto[28].

Mientras en los despachos se fraguaban estas reformas administrativas, en junio de 1714 el capitán general de Andalucía, Manrique, entregó el mando de la fragata *San Fernando,* alias *Sorpresa,* de 50 cañones a Cornejo con la orden de acudir a reforzar la acción de las escuadras que estaban llevando a cabo el sitio de Barcelona. En su derrota desde Cádiz a Barcelona, bordeando la costa mediterránea, Cornejo tomó setenta cautivos moros en el puerto de Málaga, que entregó en Cartagena para ser utilizados como chusma en la escuadra de galeras. De Cartagena llevó bombas y cebada

[23] P.E. PÉREZ-MALLAÍNA, *Política naval española* […], op.cit, p. 442-443.
[24] D. PERONA TOMÁS, *Los orígenes del Ministerio de Marina. La Secretaría de Estado y del Despacho de Marina, 1714-1808,* Madrid, Ministerio de Defensa, 1998, pp. 48-56.
[25] *Ibídem*, pp. 50-62.
[26] C. PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, *Patiño y las reformas de la Administración en el reinado de Felipe V*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2006, pp. 89-134.
[27] S. SOLBES FERRI, "El control del gasto de la Marina en las Secretarías de Estado y del Despacho. Los pagos de la Tesorería General en la primera mitad del siglo XVIII", en M. BAUDOT MONROY (ed.), *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*, Madrid, Polifemo, 2014, pp. 147-193.
[28] Real Cédula de 21 de febrero de 1714. D. PERONA TOMÁS, *Los orígenes* […], op. cit., pp. 43-45.

hasta Barcelona para los sitiadores, quedando incorporada su fragata a la armada sitiadora hasta el final del bloqueo en septiembre. Aparte de las dos fragatas francesas, la flota española la componían dos navíos armados en guerra aportados por el general de la Carrera de Indias, Andrés de Pes[29]; una escuadra de diez embarcaciones mercantes armadas en guerra aportada por Manuel López Pintado, contratada por asiento inicialmente para llevar a La Habana todos los pertrechos y la artillería necesarios para el proyecto de rearme naval de Tinajero, consistente en construir en La Habana diez navíos de 60 cañones[30]; otra escuadra formada por tres navíos de línea *El Real, La Reina y El Príncipe de Asturias*, fletada por asiento al marino-comerciante genovés marqués de Mari,[31]; las escuadras de galeras del Mediterráneo mandadas respectivamente por Carlos Grillo, José de los Ríos y Baltasar de Guevara, así como unas cincuenta embarcaciones fletadas o compradas al comercio y armadas en guerra que se despacharon desde los puertos de Cádiz, Alicante y Cartagena al mando de los oficiales de mar y guerra disponibles. Uno de estos hombres fue Cornejo, quien concluida la campaña en septiembre, como el resto de oficiales que habían participado en ella y lo solicitaron, quedó incorporado a la nueva Real Armada gozando un sueldo de 100 escudos[32].

Como se habían avistado embarcaciones argelinas en aguas cercanas a Cataluña, en noviembre de 1714 Cornejo fue uno de los oficiales que recibió el encargo del gobernador general de la Armada, Pedro de los Ríos, de patrullar la costa catalana hasta Salou con una pequeña escuadra formada por su fragata y otra nombrada *El Águila*. Cornejo mantuvo su misión de patrullaje durante todo el invierno y, después de carenar las fragatas en Alfaque (Tarragona), se incorporó en marzo de 1715 a la armada que Patiño estaba preparando en Barcelona para la toma de Mallorca.

La recuperación de Mallorca de las fuerzas austracistas también fue una operación anfibia conjunta hispano francesa[33]. Cornejo participó al mando de la fragata *La Sorpresa* que cargaba 44 cañones. Desde Barcelona transportó al tercer batallón de Infantería de la Marina francesa. Desembarcado el batallón entre los días 15 y 16 de junio en calas cercanas a Felanitx, cruzó varias veces el Mediterráneo escoltando las tartanas que cruzaban entre Mallorca y Barcelona llevando pliegos para las cortes de Francia y España con la noticia del desembarco. Cornejo se reincorporó a la armada expedicionaria para la toma de Palma y concluida esta, fue el encargado de transportar en *La Sorpresa* y *La San Antonio* un contingente de 300 hombres para tomar Ibiza. La rápida claudicación de las autoridades austracistas permitió que Cornejo transportara a los disidentes en su viaje de regreso a Mallorca. Allí se incorporó a la flota con la que navegó hacia Cádiz, pasando por Barcelona para desembarcar parte de las tropas. Ya en

[29] F. FONT BETANZOS, "La deuda de la ciudad de Cádiz con el almirante Andrés de Pes", *Revista de Historia Naval*, 121, 2013, pp. 73-92.
[30] P.E. PÉREZ MALLAÍNA, *Política naval española* [...], op. cit, pp.341-342 y 405-408, y E.TAPIAS HERRERO, *El teniente general Manuel López Pintado (1677-1745). Ascenso económico y social de un comerciante marino de la Carrera de Indias*, tesis doctoral, Sevilla, 2015, pp. 181-184.
[31] Sobre Esteban de Mari Centurion, marqués de Mari, (1683-1749), véase G. CANDIANI: "Navi per la nuova marina della Spagna borbónica: l'assiento di Stefano de Mari, (1713-1716*)", Mediterranea, ricerche storiche*, XII, 2015, pp. 107-146.
[32] AMNM, Ms. 85bis.doc. 267. C. FERNÁNDEZ DURO, *Armada española* [...], op.cit, t.VI, pp.114-116.
[33] E. PASCUAL RAMOS, *Poder y linaje durante la Guerra de Sucesión en el reino de Mallorca. El marqués de la Torre*, Palma de Mallorca, 2013, pp. 206-213, e *Ibídem*, "Formación e instrucciones de la expedición anfibia para la conquista de Mallorca (1715)", *Revista Universitaria de Historia Militar*, 5, 2016, pp. 46-66.

Cádiz fue destinado a supervisar la carena que debían recibir las embarcaciones en los astilleros del Puente de Zuazo[34].

En marzo de 1716 ascendió a capitán de navío y obtuvo el mando de *La Hermiona*, un navío de 52 cañones que junto con el *San Dimas*, un mercante fletado a un comerciante gaditano, formaron una pequeña escuadra para llevar azogues y pliegos a Veracruz[35]. Zarpó de Cádiz ese mismo mes, emprendiendo su primer viaje a América con la peculiaridad de que en *La Hermiona* viajó el nuevo virrey novohispano marqués de Valero con su numeroso séquito y voluminoso equipaje[36]. En diciembre de 1717 estaba de regreso en Cádiz. Traía más de 5.000.000 de pesos para la Hacienda, 150 arrobas de plata labrada para el rey, así como varias alhajas con diamantes y perlas de gran valor para la reina y el príncipe de Asturias de parte del nuevo virrey, del duque de Linares y del obispo de Puebla.

A principios de marzo de 1718 Cornejo volvió a zarpar de Cádiz al mando de dos buques de guerra y trece mercantes en los que transportaba cinco batallones hacia Cerdeña, que había sido recuperada en agosto del año anterior mediante una expedición anfibia comandada por el marqués de Mari y el marqués de Lede. Los batallones iban destinados a reforzar las tropas de Lede que habían protagonizado el desembarco[37]. De regreso a Barcelona, se hizo cargo interinamente de la gran armada que se estaba pertrechando, destinada a la conquista de Sicilia, compuesta por 13 buques de guerra y unos 30 barcos de transporte fletados, hasta que llegaron a Barcelona los mandos de las escuadras que formaron la armada. En junio de 1718 al mando del *Príncipe de Asturias* zarpo junto a la flota hacia Sicilia. Ninguna de las Relaciones de Servicios presentadas por Cornejo hace mención a los sucesos de Sicilia, lo cual no es sorprendente, si tenemos en cuenta que estas relaciones se redactaban para apoyar la solicitud de mercedes. Evitaban, por lo tanto, mencionar hechos o actuaciones poco afortunados, como el apresamiento por los ingleses del *Príncipe de Asturias*[38]. En cualquier caso, desde Palermo Cornejo fue enviado a San Feliú de Guixols para supervisar el apresto y armamento del *Cambí*, uno de los navíos que se construyeron en el astillero catalán. Con el *Cambí* navegó hacia Cádiz, consiguiendo escapar de la persecución de una escuadra de seis navíos ingleses, que le persiguieron hasta que entró en el Estrecho, aprovechando la oscuridad de la noche. Una decisión arriesgada si no se conocían las corrientes y los vientos reinantes a la hora de cruzar del Mediterráneo al Atlántico. Cornejo entró sin sufrir contratiempos en Cádiz en diciembre de 1718.

En abril de 1719, en plena Guerra de la Cuádruple Alianza (1718-1721) zarpa de nuevo hacia Veracruz. Va al frente de una escuadra formada por los navíos de línea y la fragata *San José, San Juan Bautista y San Luís*, que transportan azogues y numerosos pertrechos de repuesto para el mantenimiento de los buques en Veracruz[39]. Patiño le había confiado el mando de la decaída Armada de Barlovento y su

[34] AMNM, Ms. 85bis, doc. 273.
[35] AGMAB, leg. 620/286.
[36] *Ibídem*. Los registro de carga en Archivo General de Indias (en adelante AGI), Contratación, 1281, N.1.R.2, y AGI, Contratación, 5469, N.2. R.10.
[37] Sobre la toma de Cerdeña, M. A. ALONSO AGUILERA, *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717-1720): introducción a la política española en el Mediterráneo posterior a la Paz de Utrecht*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977.
[38] C. FERNÁNDEZ DURO, *Armada española* […], op. cit, t.VI, p. 162.
[39] Los registros de carga en AGI, Contratación, 1285, N. 1, R. 1, R.2 y R.3 respectivamente.

restauración con la incorporación de los tres buques que llevaba consigo desde Cádiz[40], así como reforzar con los buques la actuación de las fuerzas expedicionarias enviadas desde Cuba a recuperar las plazas de Pensacola y Mobile ocupadas por Francia[41]. Era la primera iniciativa política metropolitana que se encomendaba a la Armada desde el final de la guerra para reforzar la defensa naval del ámbito caribeño, porque hasta este momento el despliegue de la recuperada fuerza naval se había concentrado en el Mediterráneo. La Armada volvió así a asumir también en aguas del virreinato novohispano una función que le era propia, pero que por falta de unidades navales y de oficiales durante las últimas décadas se había dejado en manos de la Marina francesa durante la Guerra de Sucesión[42], o en las de corsarios armados por los gobernadores de las plazas americanas, quienes también asumieron la tarea de combatir el creciente contrabando:

> "Que tengan muy particular cuidado en no permitir que en el territorio de la jurisdicción de sus gobiernos se introduzcan géneros extranjeros, y que detengan y apresen las embarcaciones que los llevaren, castigando a sus dueños, de modo que escarmienten, y no vuelvan a intentar introducciones semejantes, para que de esta manera se logre obviar estos perjuicios y daños, de cuyo remedio depende restablecimiento de los comercios de estos reinos, donde sin embargo de las repetidas órdenes y providencias dadas anteriormente […] se ha frecuentado comercio ilícito entre vasallos míos y los comerciantes extranjeros[43]".

Desde mediados del siglo XVII estas pequeñas escuadras corsarias, apoyadas ocasionalmente por los buques de la Armada de Barlovento, combatieron el contrabando practicado por corsarios británicos desde Barbados y Jamaica. No cabe duda de que los ingleses, apoyados por los gobernadores de Barbados y Jamaica y por las colonias norteamericanas supieron aprovechar la escasa presencia naval española en todo el arco caribeño. En el siglo XVIII, bajo la pantalla del navío de permiso, del asiento de negros y de los nuevos privilegios comerciales, adquiridos mediante los tratados de comercio negociados por Alberoni con el embajador británico George Bubb en 1715 y 1716, el contrabando y las ocupaciones ilegales de territorios del virreinato[44] aumentaron considerablemente[45]. Alberoni fue plenamente consciente del peligro que estos asentamientos ilegales significaban para la integridad del imperio, y de las pérdidas económicas que causaba el comercio ilícito, de ahí que promoviera medidas políticas para reforzar la defensa de los territorios americanos y potenciar y rentabilizar

[40] B. TORRES RAMÍREZ, *La Armada de Barlovento,* Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1981, p.195. A la Armada de Barlovento solo le quedaba un navío *Nuestra Señora de Guadalupe* que había hecho varios viajes a España trayendo caudales durante la guerra. En 1715 regresó a Veracruz con la flota de López Pintado.

[41] AGI, México, 633. Expediente sobre la entrada de franceses en el Seno mexicano y poblaciones que hicieron en Santa María de Gálvez (Pensacola) y Mobile.

[42] P. E. PÉREZ-MALLAÍNA, *Política naval española* […], op.cit. pp. 76-87.

[43] Archivo General de la Nación de México (en adelante AGNM), Impresos Oficiales, vol. 45, exp. 28, ff. 145-147, citado en R. REICHERT, "Navegación, comercio y guerra. Rivalidad por el dominio colonial en la región del Golfo de Honduras, 1713–1763", *Península*, VII/1, 2012, pp. 13-37.

[44] A. del CANTILLO, *Tratados, convenciones y declaraciones de paz y comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas de la Casa de Borbón desde 1700 hasta el día,* Madrid, Imprenta de Alegría y Charlain, 1843, pp. 170-174. Los privilegios añadidos consistieron en una reducción de las tasas fiscales como nación más favorecida, equiparándolas a las que pagaban los españoles, y en un incremento del arqueo del *navío de permiso* anual de 500 toneladas a 650.

[45] R. REICHERT, "El Golfo de Honduras: estrategias geopolíticas y militares de una frontera imperial, siglos XVI-XVIII", *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos,* 65, 2017, pp. 9-40.

el comercio colonial. En este sentido hay que destacar: la creación del virreinato de Nueva Granada, el Proyecto de Galeones y Flotas de 1720, el nuevo asiento con el Consulado para enviar ocho navíos de aviso anuales a Veracruz y Cartagena, la reactivación de la Armada de Barlovento, el estímulo de la actividad corsaria en aguas del Caribe. También se contempló llevar a cabo expediciones anfibias para desalojar a franceses e ingleses de los territorios que ocupaban en el Golfo de México aprovechando el contexto de la Guerra de la Cuádruple Alianza[46]. Patiño, como intendente general de Marina, fue el responsable de llevar a cabo las reformas planeadas por Alberoni y de diseñar la nueva política naval para reforzar la defensa del Golfo mexicano mediante la reconstrucción de la Armada de Barlovento, el fomento de la actividad de los corsarios, con cuyas presas se abastecía la Armada de Barlovento[47], y el envío de navíos de línea y fragatas a Veracruz y La Habana. Este cambio en la política naval también se reflejó en la financiación de la defensa colonial. A pesar de que durante la primera mitad del siglo los buques de guerra se construyeron y se armaron en la metrópoli, a partir de 1720 el virreinato mexicano empezó a invertir en la defensa del Caribe más dinero que el que enviaba a la Península, consolidándose la tendencia de financiar la defensa colonial con los ingresos de los virreinatos. Financiación que fue aumentando progresivamente durante el siglo XVIII[48].

Las misiones que Patiño había encomendado a Cornejo eran el desalojo de los franceses de los presidios de Mobile y Pensacola y la conquista de la isla de Providencia en manos inglesas[49]. En mayo de 1719 el coronel de Dragones Alfonso Carrascosa zarpó de La Habana con una flotilla formada por catorce embarcaciones ligeras capturadas a corsarios para desocupar Pensacola, recuperando la soberanía española del presidio. Sin embargo, en agosto la plaza fue nuevamente tomada por la escuadra francesa destacada en la colonia francesa de Saint Domingue. Avisado Cornejo, zarpó de Veracruz en octubre con los navíos y cuatro fragatas pequeñas para hostilizarlos. A consecuencia de un temporal naufragaron y se perdieron durante la navegación los navíos que Cornejo había llevado de Cádiz, el *San Luis* y el *San Juan Bautista.* Para el mantenimiento de la escuadra, los oficiales reales de Veracruz remitieron al comisario de la escuadra de Cornejo, José del Campillo, caudales para sueldos, víveres, medicinas, balería y pertrechos por un valor de 263.000 pesos[50]. La inferioridad de fuerzas frente a la escuadra francesa, formada por cinco navíos de línea de 60 y 70 cañones que reforzaba la defensa de la plaza, impidió la recuperación de Pensacola, por lo que

[46] E. HEREDIA HERRERA, "Asiento con el Consulado de Cádiz de 1720 para el despacho de Avisos", VV.AA., *La burguesía mercantil gaditana (1650-1868),* Cádiz, Instituto de Estudios gaditanos, 1976, pp. 163-172; J. M. LÓPEZ BERNAL, "Las comunicaciones postales en América durante la época colonial (siglos XVI-XVIII)", en Archivo General de Indias, *El Correo español en América,* Sevilla, Ministerio de Cultura, 1996, pp. 23-34, y A. KUETHE, "La política colonial de Felipe V y el proyecto de comercio de 1720", en F. NAVARRO (ed.), *Orbis incognitus, Avisos y legados del Nuevo Mundo,* Huelva, Universidad de Huelva, 2007, pp. 233-241..

[47] B. TORRES RAMÍREZ, *La Armada de Barlovento* […], op. cit, pp. 195-197.

[48] J. TEPASKE, "La política española en el Caribe durante los siglos XVII y XVIII", en A. ACOSTA y J. MARCHENA (eds.), *La influencia de España en El Caribe, La Florida y La Luisiana, 1500-1800,* La Rábida, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983, pp. 61-87.

[49] W. GRIFFEN, "Spanish Pensacola, 1700-1763", *The Florida Historical Quarterly,* vol. 37, 3 y 4, 1959, pp. 242-262; J. TEPASKE, "La política española en el Caribe en los siglos XVII y XVIII", en A. ACOSTA, y J. MARCHENA (eds.), *La influencia de España en el Caribe, la Florida y la Luisiana, 1500-1800,* La Rábida, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1983, pp. 61-87.

[50] AHN, Estado, leg. 2884, caja 2. En México a 25 de octubre de 1719, Simón de Carragal, *Relación de caudales remitidos al comisario real de Marina D. José del Campillo en virtud de orden de S.E. el virrey para el pagamento de la armada que vino a cargo del comandante D. Francisco Cornejo*.

Cornejo desembarcó los trescientos hombres que llevaba en el cercano fuerte de la bahía de San José, estableciendo una guarnición, y permaneció patrullando la costa durante algún tiempo. La falta de una escuadra con navíos de línea capaz de enfrentarse a la francesa hizo que Pensacola permaneciera en poder de Francia hasta que se firmó la paz que puso fin a la guerra, a finales de 1722.

En febrero de 1720 Cornejo zarpó nuevamente de La Habana con una pequeña escuadra de fragatas, algunas embarcaciones de corsarios cubanos y mil hombres para tratar de conquistar la isla de Providencia. Un fuerte temporal en el Canal de Bahamas dispersó la escuadra y destruyó algunas embarcaciones. Cornejo consiguió regresar a La Habana, donde permaneció ocupado dirigiendo las reparaciones y carenas de las maltrechas fragatas[51]. En mayo se reunieron en junta de guerra todos los oficiales del Ejército y de la Armada que estaban en La Habana para evaluar las posibilidades de recuperar Pensacola contando con los dos navíos y la fragata que Patiño había enviado de refuerzo. El general Baltasar de Guevara presidió la junta.[52] Tras analizar los más recientes informes sobre las escuadras francesas e inglesas que patrullaban el Caribe, se constató que persistía una notable inferioridad de fuerzas, que desaconsejaba un nuevo intento de recuperar Pensacola y de atacar Providencia. No obstante, se decidió patrullar la zona con las embarcaciones disponibles, porque "se mantiene esta costa llena de corsarios, balandras y bergantines" que practicaban un creciente comercio ilícito[53]. Finalmente, cuando se recibieron en La Habana los caudales de las cajas mexicanas, Guevara ordenó zarpar hacia España. Cornejo lo hizo montando el navío *La Begoña*, levó anclas el 3 de noviembre y entró en Cádiz el 22 de diciembre. Llevaba consigo siete millones de pesos en plata y un millón más en frutos. Desde su primera campaña en la Marina en el sitio de Barcelona Cornejo se había ganado el reconocimiento de sus superiores, lo que unido a la falta de mandos experimentados contribuyó a que fuera ascendido a jefe de escuadra en abril de 1721[54].

Ese mismo año emprendió su siguiente misión. Nuevamente al mando de *la Begoña* se hizo a la vela en diciembre como segundo comandante de la flota de Galeones hacia Tierra Firme que mandaba el general Baltasar de Guevara. En diciembre de 1723 zarpó la flota de La Habana. Durante el viaje de regreso un recio temporal dispersó el convoy, quedando *la Begoña* desarbolada de su palo mayor y con la caña del timón rota. Cornejo consiguió entrar en la ría Pontevedra en febrero junto a dos mercantes que encontró perdidos cerca de la costa. Para reparar su navío se vio obligado a permanecer en Pontevedra hasta abril de 1723, entrando el 19 de ese mes felizmente en Cádiz con un tesoro de siete millones de pesos en oro y plata, y más de un millón en frutos[55].

[51] C. FERNÁNDEZ DURO, *Armada española* […], op.cit, t. VI, p.183-184.
[52] AHN, Estado, leg. 2884, caja 2. *Resolución tomada sobre lo acordado para la ejecución y cumplimiento de las órdenes de S. M. de 1 y 27 de enero de este año en asunto armamento y expedición que manda hacerse para desalojar los franceses de los puestos de Santa María de Gálvez, por otro nombre Pensacola, Mobila, y Masacra, situados en el Seno Americano y que indebidamente ocupan.*
[53] AHN, Estado, 2884, caja 2. La Habana, 15 de mayo 1720, Alonso de Balbas, comisario ordenador de la escuadra de Baltasar de Guevara a Miguel Fernández Durán. Idem marqués de Valero, virrey de Nueva España.
[54] AGS, SMA, leg. 751, ff. 59-60.
[55] AMNM, Ms. 85bis, doc. 273. Salvo indicación explícita hemos reconstruido la actividad profesional de Cornejo en la Real Armada siguiendo la relación de méritos contenida en el manuscrito citado.

El 31 de diciembre de ese año vuelve a zarpar al mando de *la Estrella de Mar* como segundo comandante de la flota de Galeones que manda el teniente general Carlos Grillo. En febrero la flota entró en Cartagena. Una vez que los mercantes quedaron seguros en el puerto, Cornejo se dedicó a patrullar la costa de Tierra Firme persiguiendo a los corsarios para que los galeones pudieran navegar con cierta tranquilidad a Portobello. En una de las patrullas, de camino a Portobello, Cornejo avistó frente a la bahía de Tolú un convoy de cuatro fragatas corsarias inglesas a las que persiguió, manteniendo un duro enfrentamiento durante más de dos horas. Con una de ellas como presa, pues las otras tres pudieron escapar aprovechando la oscuridad de la noche, y con su navío muy maltratado por el fuego enemigo, entró en Portobello, con el triste balance de 46 heridos y 11 fallecidos durante el combate.

A final de abril los galeones, sin haber podido deshacerse de toda su carga están de regreso en Cartagena, donde a los pocos días de llegar fallece el general Grillo, quedando Cornejo al mando de la flota. Los años siguientes de 1724, 1725, 1726 y 1727 supusieron una etapa difícil para Cornejo porque los galeones se vieron obligados a permanecer en Cartagena. La falta total de caudales impidió pagar los sueldos a las tripulaciones, comprar pertrechos y materiales para reparar los maltratados navíos, así como para poder conseguir suficientes víveres para la marinería y la tropa. Cornejo se vio obligado a recurrir a una vía alternativa de financiación enviando a Lima en dos ocasiones a dos capitanes del Ejército para pedir dinero al virrey peruano. Igualmente, solicitó furtivamente a los ingleses de Jamaica que le enviaran medicinas y víveres para sus hombres. A principios de 1726 le avisaron desde la corte del inicio de hostilidades con Inglaterra y de la llegada de una escuadra de 12 navíos al mando del almirante Hosier con el objetivo de capturar los galeones.

En abril Cornejo decidió zarpar hacia Portobello para que descargaran sus fardos. Con las maderas de respeto de su buque ordenó construir una pasarela para agilizar y facilitar la descarga, simultáneamente ordenó construir varias baterías en la boca del puerto que armó con la artillería de los buques, y para evitar daños irreparables a los barcos, dispuso que quedaran desaparejados. En junio apareció la escuadra de Hosier en el horizonte, quedando fondeada frente al puerto. El bloqueo se mantuvo hasta noviembre, fue una larga y tensa espera durante la cual, el calor y las enfermedades tropicales se cebaron con los hombres, especialmente con los que estaban embarcados en los buques ingleses. La pérdida de más de 2.500 hombres y los muchos tripulantes enfermos motivaron que Hosier decidiera ordenar a sus capitanes retirarse a Jamaica para atender a los enfermos y buscar nuevos marineros para reemplazarlos. A pesar de que Cornejo también tenía muchos enfermos entre sus hombres, en cuanto desaparecieron las velas inglesas del horizonte dispuso que sin perder un instante se aparejaran los navíos y que se prepararan para hacerse a la vela lo antes posible. Lo consiguieron en pocas semanas, entrando en Cartagena durante los primeros días de enero de 1727. El fallecimiento de Hosier cuando regresaba a Portobello para restablecer el bloqueo, fue providencial para que Cornejo pudiera regresar con los galeones hacia Portobello en agosto de 1727 para recoger el fruto de la feria y los caudales peruanos que esperaban a buen recaudo. A principios de octubre, a pesar de que la escasez de víveres no permitió bastimentar completamente los barcos de la flota, decidió zarpar hacia España. Fue una navegación especialmente dura, por el mal tiempo en forma de vendavales y aguaceros, y por la falta de víveres y agua. Con los hombres al límite de sus fuerzas se vio obligado a arribar en Faro para aprovisionarse de pipas de agua, bizcocho y carnes para los enfermos. Finalmente, en diciembre, la flota entró en el

puerto gaditano. Esta fue la última vez que Cornejo cruzó el Atlántico, pues a partir de 1729 navegó en aguas metropolitanas y asumió el mando de las escuadras movilizadas por Felipe V para recuperar el control del Mediterráneo.

En abril de 1729 Patiño le encomendó la inspección de la nueva red de defensas costeras del reino de Galicia, de las obras de reconstrucción de los castillos de La Palma y San Felipe, y las de la construcción del nuevo arsenal de A Graña en la ría ferrolana, obras que había proyectado y dirigía Francisco Montaigú, ingeniero director de las obras del reino de Galicia[56]. Bajo su supervisión, en el futuro arsenal de A Graña se habían levantado durante 1727 y 1728 el muro, una grada, dos almacenes y la nave central de un tercer almacén. En su grada se estaba construyendo desde enero de 1729 el *Galicia*, un navío de 70 cañones bajo la dirección de Lorenzo de Arzueta, y en cuanto fuera botado debía iniciarse la construcción de un segundo navío de línea semejante al *Galicia*, el *León*, y de una fragata de 50 cañones, la *Hermione*[57]. A Cornejo le acompañaron varios oficiales del Ejército y un comisario real. Cornejo y sus acompañantes recorrieron en una falúa la costa desde cabo Prior hasta La Coruña inspeccionando los emplazamientos seleccionados por Montaigú para las baterías costeras destinadas a proteger la costa y las nuevas instalaciones militares en la ría de Ferrol de un ataque enemigo. En julio, Cornejo navegó hacia Santander bordeando la costa. Iba en busca de los restos de una escuadra destrozada por una fuerte tempestad durante el invierno anterior. Su destino final era Guarnizo, donde debía agilizar el envío hacia A Graña de todos los materiales necesarios para agilizar la construcción naval, y formar una escuadra con todos los navíos que encontrara, tanto viejos como los recién construidos, armarlos y llevarlos a Cádiz. Pudo formar una escuadra de siete buques, con los que entró en el puerto gaditano en febrero de 1730. De allí paso a Castilblanco, donde se hallaba la familia real, a besar la mano del rey, quien le mostró su satisfacción y le pidió que permaneciera en la corte. Estando la corte en Granada a mediados de abril, el rey le entregó el mando de una escuadra de 22 velas que se estaba armando en Barcelona como parte de una movilización general ordenada para presionar a las potencias firmantes del Tratado de Sevilla (1729) a cumplir lo pactado con respecto a la introducción de tropas españolas en los ducados italianos de Parma, Plasencia y Toscana para garantizar la sucesión del infante don Carlos a los ducados[58]. Felipe V quiso mandar un claro mensaje a sus rivales europeos: había recuperado su poder naval después del desastre de cabo Passaro (1718) y estaba decidido a utilizarlo. Los barcos armados permanecieron fondeados frente el puerto barcelonés en una amenazante expectativa durante todo el verano, hasta que a final de septiembre Cornejo recibió la

[56] AMNM, Ms. 85bis, doc. 273. A. VIGO TRASANCOS, *Galicia y el siglo XVIII. Planos y dibujos de arquitectura y urbanismo, (1701-1800),* A Coruña, Fundación Barrié, 2011. El trabajo de referencia sobre el sistema defensivo es obra del mismo autor, *Ferrol y las defensas del puerto de guerra del rey: la Edad Moderna, 1500-1800*, Ferrol, Autoridad Portuaria-Ferrol, 2008, p. 72 y ss.

[57] N. FORT ROLDÁN, "El arsenal de A Graña", *Boletín de la Real Academia Gallega*, 19, 1908, pp. 146-147; J. A. GRANADOS LOUREDA, "El arsenal y astillero de Ferrol en el siglo XVIII. De A Graña a Trafalgar", en *Actas del International Congress: Technology of the ships of Trafalgar, an homage to their designers and constructors*, *Madrid-Cádiz, ETSIN*, 3-5 de noviembre de 2005; H. FRANCO CASTAÑÓN, "El arsenal de La Graña", *Revista de Historia Naval*, 93, 2006, pp. 109-112, y J. M. VÁZQUEZ LIJÓ, "La política naval de Felipe V en Galicia: proyectos y realizaciones en torno al inconcluso arsenal de A Graña, (1726-1746)", en M. LÓPEZ DÍAZ (ed.), *Galicia y la instauración de la Monarquía borbónica*, Madrid, Sílex, 2016, pp. 95-122.

[58] A. BETHENCOURT MASSIEU, *Relaciones de España bajo Felipe V. Del Tratado de Sevilla a la guerra con Inglaterra (1729-1739)*, Las Palmas, Universidad de Valladolid, Universidad de La Laguna, Universidad de Las Palmas, UN.ED., 1998, pp. 65-95.

orden de conducir la escuadra a Cádiz, donde entró en octubre. Le esperaba una agradable noticia, el ascenso a teniente general que le había concedido el rey el 4 de septiembre[59].

En noviembre se hizo nuevamente a la vela hacia Ferrol montando el *León*, pero no permaneció mucho tiempo al frente del Departamento, pues el fallecimiento del duque de Parma en enero de 1731 precipitó la cuestión de la sucesión española a los ducados italianos, dando al rey la posibilidad de retomar el intento de recuperar el control del Mediterráneo instalando en los ducados al infante don Carlos junto a un contingente de tropas españolas. Contando con el apoyo de Inglaterra, Felipe V ordenó la movilización de una gran flota formada por las escuadras de los tres departamentos, cuyo mando entregó al marqués de Mari, para trasladar tropas y al infante don Carlos a Italia. El conde de Charny fue puesto al frente del Ejército expedicionario[60]. En abril Cornejo recibió la orden de zarpar hacia Cádiz con la escuadra de su Departamento, debía incorporarse lo antes posible a la flota del marqués de Mari para navegar juntos hacia Barcelona, donde se unirían a la escuadra inglesa del almirante Charles Wager para cruzar juntos hacia Livorno[61]. A pesar de contar con la probada eficacia del intendente Freire y del comisario de Marina de Ferrol, Cenón de Somodevilla[62], el armamento de la escuadra en Ferrol se retrasó, motivando que Wager y Mari zarparan de Cádiz a principios de septiembre sin esperar a Cornejo para cumplir los tiempos establecidos en los tratados para estacionar las tropas en Italia. Cuando la escuadra de Ferrol llegó a Cádiz debido al mal tiempo reinante se necesitaron unos cinco días para provisionarla para la expedición, esto motivó que Cornejo descargase su ira sobre el intendente de Marina gaditano, Salvador de Olivares, acusándole de ser el responsable del retraso por la lentitud del aprovisionamiento. Patiño pidió explicaciones a Olivares, quien muy molesto explicó al ministro que a pesar del mal tiempo la escuadra se había aprestado en tan solo cuatro días, y le dejó claro lo injustificado de las acusaciones de Cornejo: "para que se venga V.E. en inteligencia de la ninguna reflexión con que ha procedido este oficial general, que llevado de su genio se desluce tanto cuanto tira a oscurecer las operaciones ajenas"[63].

Concluida la expedición con éxito, las escuadras regresaron a Cádiz en diciembre. Después de desembarcar, Cornejo fue nuevamente llamado a Sevilla donde se mantenía la corte. Patiño estaba organizando una gran expedición destinada recuperar la plaza de Orán. Es muy probable que Cornejo, además de ser recibido en audiencia por el rey, colaborara con Patiño en los preparativos de la expedición, porque en abril de 1732 el rey le entregó el mando naval de la gran flota movilizada para la expedición

[59] AGMAB, 620/286.

[60] M. BAUDOT MONROY, "No siembre enemigos. El viaje del infante don Carlos de Borbón y la expedición naval hispano-inglesa a Italia en 1731", *Obradoiro de Historia Moderna*, 25, 2016, pp. 1-33. IDEM, "El regreso de Felipe V a Italia después de la Guerra de Sucesión. La expedición anfibia hispano-inglesa a la Toscana de 1731", *Revista Universitaria de Historia Militar*, vol. 5/1/ 2016, pp. 67 – 88.

[61] Formaron la escuadra de Cornejo los siguientes buques: *el Príncipe, la Princesa, el León, la Guipúzcoa, el San Isidro, el Rubí* y el paquebote *el Diego*. La armada en su conjunto la formaron 25 buques de guerra, 7 galeras y 48 mercantes fletados para transportar la tropa, los caballos, los víveres y los pertrechos. La escuadra inglesa la formaron 16 buques de guerra.

[62] A. RODRÍGUEZ VILLA, *Don Cenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1878, pp. 4-5.

[63] AGS, SMA, leg. 429. Cádiz, 20 y 22 de septiembre de 1731, Salvador de Olivares a José Patiño.

anfibia. El mando del Ejército expedicionario recayó en el conde de Montemar[64]. En esta ocasión en los puertos de Barcelona, Alicante y Cádiz se movilizaron nada menos que 528 velas y unos 28.000 hombres, que formaron las tres divisiones que integraron la flota, que zarpó de Alicante el 15 de junio. Cornejo montaba el *San Felipe* de 80 cañones[65]. Como es conocido la expedición fue un nuevo éxito, la plaza y todos sus castillos se tomaron entre los últimos días de junio y los primeros de julio de ese año[66]. Concluido el desembarco cada división naval regresó a su puerto de partida; Cornejo condujo la suya a Cádiz, en cuyo puerto entró el 2 de septiembre. Apenas desembarcado fue nuevamente llamado a la corte, que continuaba en Sevilla. El rey le felicitó por el éxito de la campaña y le recompensó entregándole la encomienda de Moraleja de la Orden de Alcántara, con la merced de poderla traspasar a su sobrino Pedro Cornejo, a quien concedió merced del hábito de la Orden al año siguiente[67]. En el contexto de la visita se le ordenó que se reincorporara a su destino en Ferrol para ocuparse "de las muchas especies anejas a este puerto", es decir, para promover la compleja puesta en marcha del departamento marítimo[68]. Cornejo zarpó de inmediato de Cádiz con los navíos *San Isidro, Santiago* y el paquebote *San Diego* llegando a Ferrol el 31 de octubre. Los buques quedaron incorporados a la escuadra del departamento. Esta fue la última navegación de Cornejo.

Al frente del Departamento marítimo de Ferrol, 1732-1737

Como hemos mencionado anteriormente, Cornejo ya había pasado breves estancias en Galicia en 1730 y 1731, sin embargo fue a partir del 1 de noviembre de 1732 cuando asumió efectivamente el mando militar del Departamento marítimo del Norte, cuya jurisdicción abarcaba desde la desembocadura del Miño, frontera con Portugal, hasta la del Bidasoa, frontera con Francia. El Departamento nació con una singular bicefalia, en A Graña se construyó el arsenal para la construcción naval y la capital departamental se estableció en Ferrol. Las funciones del cargo de comandante fueron amplias, pero al no estar todavía claramente definidas y desarrolladas en la normativa existente[69], como sí lo estaban las de los miembros del cuerpo de Ministerio[70]

[64] L. FÉ CANTÓ, "El desembarco de Orán en 1732. Aproximación a una operación compleja", *RUHM*, vol.5/10/2016, pp. 89-110.

[65] A, ALBEROLA ROMÁ, "La expedición contra Orán del año 1732. El embarque de tropas en el puerto de Alicante", *LQNT, patrimonio cultural de la ciudad de Alicante*, 1, 1993, pp. 191-199.

[66] La documentación sobre la expedición en AGS, SMA, 429. Véase también "Relación de lo acecido en la navegación de la Armada que se congregó en la bahía de Alicante y de los gloriosos progresos del Ejército del Rey en la conquista o restauración de la plaza de Orán, en África, los días 29 y 30 de junio y 1 de julio de 1732", *Revista de Historia Naval*, 54, 1996, pp. 117-126.

[67] Expediente de Pedro Cornejo, número 382 de 1733, en V. CADENAS VICENT, *Caballeros de la Orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas durante el siglo XVIII*, Madrid, Hidalguía, 1991, t. 1, pp. 154-155.

[68] AGS, SMA, 173. Cornejo a Patiño, Ferrol, 2 de diciembre de 1732.

[69] J. PATIÑO Y ROSALES, *Ordenanzas e instrucciones que se han de observar en el Cuerpo de la Marina de España*, reimpresas en Cádiz por Jerónimo de Peralta, 1717, capítulo I, ff. 1-3. "No queda determinado por S.M. hasta donde se haya de extender la autoridad de estos generales de mar, y en tierra, además del mando absoluto que deben tener en los hechos de guerra y mar, y solo es su real intención que los unos, en falta de otros superiores, tengan el mismo mando y autoridad que aquellos en sus navíos y escuadras, arreglándose a las instrucciones particulares que en cada expedición o mando particular les fueren dadas", La cita en ff. 1-2.

[70] Las Ordenanzas de Patiño para el Cuerpo de Ministerio de 1725 son analizadas por C. PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, "La Hacienda de Marina en la política naval del primer tercio del siglo

(el intendente de Marina, el comisario ordenador, el ministro contador, el tesorero y los escribanos), los roces y enfrentamientos entre las autoridades civiles y militares por ejercer el poder en el Departamento fueron frecuentes[71]. Sin duda por este motivo, Cornejo pidió a Patiño un nuevo nombramiento de su cargo que especificara los límites de su mando y una instrucción exacta y detallada de sus competencias. Patiño le confirmó que la zona que quedaba bajo su mando era la comprendida en el territorio del Departamento marítimo, incluyendo los puertos y los castillos que guardaban la ría de Ferrol. Así mismo, le confirmó que se trataba de una jefatura absoluta, "independiente" de la función que pudieran ejercer los oficiales del Ejército que tuvieran destino en los castillos, añadiendo que no necesitaba más nombramiento, que la orden verbal de hacerse cargo del Departamento que se le había dado en Sevilla a su regreso de la expedición a Orán[72].

Cuando Cornejo llegó a Ferrol el 31 de octubre de 1732, la construcción del arsenal de A Graña avanzaba muy lentamente según un nuevo proyecto de 1731, dirigido por su autor el ingeniero Juan de la Ferriere[73]. Lo mismo ocurría con las obras del castillo de San Felipe. Para Cornejo la causa de la lentitud era que se habían contratado muy pocos operarios[74]. Sin perder tiempo, Cornejo empezó a organizar el territorio y las jurisdicciones de A Graña y de Ferrol para poder ejercer su mando. Ambas eran pequeñas villas, Ferrol solo tenía ciento cincuenta "casillas, muy pequeñas, fabricadas con tierra y a punto de arruinarse la mitad", que pertenecían al señorío del conde de Lemos. Cornejo pidió a Patiño que, lo antes posible, ambas villas pasaran a la jurisdicción real para poder "poner en ejecución varios proyectos nada ruidosos y de mucha utilidad para el público"[75]. Lo cierto era, que Ferrol acogía desde hacía dos años de forma permanente una escuadra de varios buques, adscrita al departamento[76], eran los navíos de línea *Santiago, San Isidro, Santa Ana* y *La Reina*; la fragata *Hermiona* y

XVIII", en L. MARTÍNEZ PEÑAS, y M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *De las Navas de Tolosa a la Constitución de Cádiz. El Ejército y la guerra en la construcción del Estado,* Valladolid, Universidad Rey Juan Carlos, 2012, pp. 251-278.

[71] M. BAUDOT MONROY, "Los cuentos de don Francisco. Luchas de poder el en Departamento marítimo del Norte, 1735". Coloquio internacional *Culturas urbanas en la Edad Moderna: dinámicas e impacto en el espacio rural*, Universidad de Santiago de Compostela, 18-19 de mayo de 2107. La bibliografía sobre las luchas entre los oficiales de guerra y los de "cuenta y razón" en la Armada es abundante, algunas referencias son: J. P. MERINO NAVARRO, *La Armada española en el siglo XVIII*, Madrid, 1981, pp. 42-45; G. FRANCO RUBIO, "¿Espada o pluma? ¿Destino militar o puesto administrativo?", *Cuadernos de Historia Moderna*, 18, 1997, pp. 69-86; C. PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, "La fiscalización económica de la Marina española en el siglo XVII", en L. MARTÍNEZ PEÑAS y M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, (coords.), *La Hacienda militar: 500 años de intervención en las Fuerzas Armadas*, Valladolid, Ministerio de Defensa, 2012, pp. 251-278.

[72] AGS, SMA, 59. Patiño a Cornejo, 10 de noviembre de 1734. Cornejo a Patiño, 23 de noviembre de 1734 y Patiño a Cornejo, 1 de diciembre de 1734.

[73] Los planos de este proyecto en AGS, MPD-12-043. A. VIGO TRASANCOS, *Ferrol y las defensas* […], op. cit., pp. 76-101, y R. RÍOS LÓPEZ, *Secuencia constructiva del arsenal de Ferrol en el siglo XVIII*, Máster en Rehabilitación Arquitectónica, Universidad da Coruña, 2013, p. 13. http://hdl.handle.net/2183/11723. [Consultado el 4/5/2017].

[74] AGS, SMA, 173, Cornejo a Patiño, 2 de diciembre de 1732. En A Graña trabajaban 50 canteros y 90 peones, y en el castillo 75 canteros y 62 peones.

[75] AGS, SMA, 173, Cornejo a Patiño, Ferrol, 3 de agosto de 1733.

[76] Con motivo de la movilización naval para las campañas de Italia (1731) y Orán (1732) se emitieron reales órdenes dividiendo el conjunto de la flota por primera vez en tres escuadras, adscritas respectivamente a cada Departamento y portando los navíos banderas distintas para distinguirlos. Son las RR.OO de 22 de agosto de 1731 y 20 de enero de 1732, citadas en C. PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, *Patiño y las reformas* […], op. cit, p.116.

el paquebote *San Diego.* La previsión era que el número de navíos aumentara en el futuro, por lo que era imprescindible habilitar viviendas e infraestructuras para alojar a los componentes de las dotaciones y tripulaciones. Por este motivo, propuso a Patiño que los ingenieros proyectaran un trazado urbano "a la moderna" para Ferrol, antes de que el creciente flujo de marinos y habitantes crease un crecimiento urbano desordenado. Hay que tener en cuenta, que los oficiales destinados en los buques se habían visto en la necesidad de alojarse lejos de Ferrol durante las invernadas por falta de casas[77]. Dadas las condiciones climáticas con frecuentes y abundantes lluvias, Cornejo formuló que todas las casas estuvieran unidas unas a otras por portales, siguiendo la fisonomía de algunas villas gallegas[78]. Para facilitar la circulación, sugirió que las calles tuvieron un ancho de 10 varas entre las dos aceras (8,359 metros), de modo que pudieran circular dos carros en direcciones opuestas y hacer el giro. También llamó la atención de la importancia de conectar ambas villas portuarias con las tierras del interior, haciendo transitables los caminos para facilitar los abastos con carros. Para fomentar el crecimiento demográfico y económico de Ferrol, propuso dejar la villa libre de derechos por lo menos durante diez años[79].

A las pocas semanas de su primera carta, sin esperar la respuesta del ministro, Cornejo volvió a escribirle, insistiendo en que aprobara cuanto antes sus propuestas, y añadiendo algunas nuevas ideas, como la de dejar el gobierno de la villa en manos del intendente del reino de Galicia, o en las del intendente de Marina del Departamento. Consideraba importante nombrar cuanto antes a "hombres de representación y conducta" para la administración de la Justicia ordinaria, que controlaran la construcción de casas y, sobre todo, los abastos y su distribución. Fomentar la producción local de alimentos era un tema que le tenía "impaciente en extremo", porque no conseguía convencer a los gallegos ni siquiera para "plantar una lechuga". Según Cornejo, "cerrados en su torpeza y pusilanimidad, sin hacer ni dejar hacer a otros" no veían la utilidad de fomentar la agricultura[80]. Además de fomentar la agricultura, Cornejo consideraba extremadamente necesario y urgente empezar a plantar robles, pinos, hayas, alisos y álamos blancos y negros para provisión del futuro arsenal y para disponer de leña y carbón.

Antes de su nombramiento como comandante general del Departamento, Patiño había enviado al teniente de fragata José de Reymir para analizar la posibilidad de poder abastecer de productor agrarios y maderas el futuro arsenal, Reymir había quedado admirado del potencial del puerto ferrolano y del territorio que lo circundaba, pero tampoco había podido adelantar nada por la resistencia de los lugareños. Patiño trasladó todas las propuestas de Cornejo al Consejo de Castilla para su dictamen, antes de tomar una decisión.

En enero de 1733 el rey ordenó el armamento de la escuadra de Ferrol para pasar a Cádiz e incorporarse allí a la que debía operar en el Mediterráneo al mando del

[77] AGS, SMA, 430. Cornejo a Patiño, 13 de enero de 1733. AGS, SMA, 173, Cornejo a Patiño, 3 de agosto de 1733.
[78] A. VIGO TRASANCOS, *Arquitectura y urbanismo en el Ferrol del siglo XVIII,* Vigo, Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, 1985, p.18.
[79] AGS, SMA, 173, Cornejo a Patiño, Ferrol, 18 de noviembre de 1732.
[80] *Ibídem*, Cornejo a Patiño, Ferrol, 2 de diciembre de 1732.

teniente general Antonio Serrano[81]. El objetivo de esta nueva campaña era continuar con la hostilización a los argelinos que habían llevado a cabo las escuadras de Domingo Justiniani y Blas Lezo después de la toma de Orán y bombardear la plaza de Argel, pero la muerte del rey de Polonia en febrero dirigió el rumbo de la guerra hacia Italia[82]. Con el precedente del armamento de la escuadra ferrolana de 1731 para las campañas de Italia y Orán, este nuevo armamento se llevó a cabo con toda normalidad. Como en 1731, el aparejamiento de los buques se retrasó unas semanas, porque hubo que movilizar marineros, artillería, balería y fusiles de Vizcaya y Santander y faltaron algunos oficiales que se incorporaron desde Cádiz[83]. En cualquier caso, esta actividad naval denota que el Departamento, a pesar de sus carencias iniciales, funcionaba con toda normalidad.

Por real decreto de 21 septiembre de 1733 el Consejo aprobó la incorporación de Ferrol y A Graña a la Corona por compra al conde de Lemos por una recompensa de 3.401 reales, cantidad correspondiente a las rentas anuales de ambas villas[84]. El 15 de octubre el corregidor de La Coruña tomo posesión en nombre del rey, sin poder nombrar alcalde de realengo para ejercer la jurisdicción ordinaria por falta de "hombre de representación", dejando al que había, Francisco López Ferreiro, hasta que la Cámara de Castilla propusiese al rey, por la vía de Marina, un letrado para ejercer la vara conjuntamente de ambas villas[85]. En 1735 a propuesta de la Cámara el rey designó como "alcalde mayor letrado" al abogado de la Audiencia José Benito de Figueroa, a quien también encomendó de la Auditoría de Marina del Departamento[86].

Cuando Cornejo confirmó la toma de posesión de las villas a Patiño, insistió sobre lo mucho que convenía "la atención a dirigir, gobernar y plantear lo político y civil en estos contornos para las providencias y abastos, no solo de este Departamento, sino también de La Coruña", que era sede de la Audiencia, de la Intendencia y de la Capitanía General. Argumentaba su petición con el hecho de no existir todavía asientos que garantizaran el aprovisionamiento. Y citaba el ejemplo de los recientes abastos de trigo, realizados de forma fortuita y a precios muy elevados, gracias a que el factor, Bernardo Moller, lo había podido comprar a naves francesas que entraron "accidentalmente" en los puertos de La Coruña o Vigo, a instancias de Bernardino Freire y de él mismo. Sin duda, le preocupaba que la ausencia de un suministro regular

[81] AGS, SMA, 430. Ferrol, 13 de enero de 1733, Cornejo a Patiño. AGS, SMA, 59, Sevilla, 25 de marzo de 1733, Patiño a Cornejo.

[82] M. BAUDOT MONROY, *La defensa del Imperio. Julián de Arriaga en la Armada (1700-1754)*, Madrid, Ministerio de Defensa – Cátedra de Historia Naval, Universidad de Murcia, 2012, pp. 235-237. Sobre el armamento de la escuadra de Ferrol, A. GONZÁLEZ ENCISO, "La escuadra de Ferrol, 1733", en M. BAUDOT MONROY (ed.), *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*, Madrid, Polifemo, 2014, pp. 25-59. Del mismo autor, "La Marina a la conquista de Italia (1733-1735)", *Revista de Historia Naval*, Cuaderno monográfico 69, 2014, p. 15.

[83] AGS, SMA, 59. Patiño a Cornejo y Freire, adjuntando las patentes de los nombramientos de los oficiales, Sevilla, 21 de marzo de 1733.

[84] AGS, SMA, 173, Madrid, 21 de septiembre de 1734 y Madrid, 4 de noviembre de 1734, "El Consejo da cuenta". Sobre esta cuestión véase, J. BURGOA FERNÁNDEZ, C. de ARACIL RODRÍGUEZ, *Ferrol. La Historia y los símbolos de la ciudad ilustrada*, Ferrol, Visión Libros, 2012, pp. 151, 157-180.

[85] AGS, SMA, 173. Nota en el expediente de incorporación de 7 de junio de 1734.

[86] BARREIRO MALLÓN, B., "Organización administrativa de Ferrol y su comarca a fines del Antiguo Régimen", *Obradoiro de Historia Moderna*, 5, 1996, pp. 69-94. M. LÓPEZ DÍAZ, "Corregimientos y corregidores de Galicia (1700-1759): elementos para una panorámica general", en M. LÓPEZ DÍAZ, *Galicia y la instauración de la Monarquía borbónica*, Madrid, Sílex, 2016, pp. 123-167.

fuera causa de retrasos en el suministro de las raciones de Armada comprometidas por el asentista Miguel Arízcun[87].

Cornejo excusaba su intromisión en asuntos que correspondían a los intendentes, porque éstos, según decía, no se ocupaban, y clamaba a Patiño para que enviara a José del Campillo ("porque como él no le hay en la Marina") durante tres años, para organizar las cuestiones relacionadas con la logística departamental y establecer los asientos necesarios con la Administración para asegurar el aprovisionamiento no solo del Departamento, sino del Reino[88]. Los argumentos de Cornejo coincidían con la política promovida por Patiño desde 1730 de fomentar la administración directa para los suministros del Ejército y de la Armada, prescindiendo todo lo posible de los asentistas privados, convirtiendo a los intendentes en los responsables del aprovisionamiento. Esta política centralizadora funcionó bien para el Ejército hasta 1739, pero no para la Armada, que siguió contratando con Arízcun por la complejidad de las raciones de Armada y porque ofreció un precio muy competitivo[89].

A principios de 1736, durante la guerra contra Portugal por la colonia de Sacramento (1735-1737)[90], Patiño ordenó a Cornejo armar con el mayor sigilo la fragata de 42 cañones *El Javier*. Su comandante, el capitán de fragata Francisco Lastarría, llevaba instrucciones para el gobernador de Buenos Aires, Miguel de Salcedo, y órdenes de incorporarse a la escuadra de Nicolás Giraldin[91], encargada de atacar Sacramento. Se eligió el puerto de Ferrol porque facilitaba el armamento de buques de una manera mucho más discreta que la bahía gaditana, donde los numerosos mercantes extranjeros enseguida percibían el movimiento que generaba el armamento de buques. Y en este caso se trataba de evitar que portugueses e ingleses supieran anticipadamente del envío de refuerzos. El propio Cornejo no podía estar más de acuerdo con la decisión de Patiño: "siendo este puerto el que juzgo más apto para tales comisiones…"[92]. Cornejo personalmente redactó la instrucción secreta que debía llevar Lastarría para "su gobierno" durante la campaña y las derrotas, que acompañó de un plano de la costa comprendida entre Río de la Plata y Trinidad de Buenos Aires alzado por él, con sus latitudes, longitudes, rumbos, distancias, fondos y de otro con un perfil del paisaje con sus montes y señales geográficas más destacadas para facilitar la orientación desde el mar. Un trabajo que le llevó veinticuatro días, y que consideró necesario para mantener el secreto del destino de la fragata y porque en Ferrol no había "ni oficial de guerra, ni piloto" capaz de redactar el derrotero y alzar los mapas correspondientes. Precisamente por este motivo y por su "cortedad de vista", compresible a sus 61 años, pidió a Patiño la creación del cargo de piloto de la Armada para Ferrol. Sugirió al ministro el nombramiento de Domingo Pérez, con quien había navegado y que había sido maestro del Seminario de San Telmo sevillano. Entre las responsabilidades del futuro director de

[87] R. TORRES SÁNCHEZ, "Los navarros en la provisión de víveres a la Armada en el siglo XVIII", en R. TORRES SÁNCHEZ (ed.), *Volver a la "hora navarra". La contribución navarra a la construcción de la Monarquía española en el siglo XVIII*, Pamplona, Eunsa, 2010, pp. 213-262.
[88] AGS, SMA, 173. Cornejo a Patiño, Ferrol, 20 de octubre de 1733.
[89] R. TORRES SANCHEZ, "Los navarros […]", op. cit., pp. 244-245.
[90] A. BETHECOURT MASSIEU, *Relaciones de España* […], op. cit, pp. 379-398, y D.TÉLLEZ ALARCIA, *La manzana de la discordia: historia de la colonia de Sacramento desde la fundación portuguesa harta la conquista definitiva por los españoles, (1677.1777)*, Rubeo, 2008.
[91] La documentación sobre el apresto de la escuadra de Giraldin en AGS, SMA, 393, docs. 482-535. El diario de la expedición redactado por Giraldin sobre la expedición a Buenos Aires disponible en: http://bibliotecadigital.rah.es/dgbrah/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1005987
[92] AGS, SMA, 59. Cornejo a Patiño, Ferrol, 13 de septiembre de 1736.

pilotos de Ferrol estaba la de examinar a los candidatos a un puesto como piloto de la Armada, y la de fabricar ballestillas, cuadrantes y reglas de madera con primor y exactitud. También debía mantener en perfecto estado las agujas náuticas, las ampolletas, los carreteles y las correderas. Patiño aprobó la solicitud de Cornejo casi a vuelta de correo, pidiéndole que propusiera el título y el sueldo. Teniendo en cuenta la gran responsabilidad adjunta al cargo, Cornejo sugirió que se le nombrara "Director de Pilotos", que se le otorgara el grado de capitán de fragata para que los oficiales le respetaran, y que se le pagara un sueldo de 75 escudos mensuales, más 25 para un dibujante, porque en Ferrol "cuesta más que en Cádiz todo lo necesario para la vida, excepto la carne"[93]. Domingo Pérez se mostró sumamente agradecido por el nombramiento, quedando incorporado al cargo en abril de 1737[94].

Con motivo de las movilizaciones navales de 1731 (traslado del infante don Carlos a Italia y reconquista de Orán) y 1733 (campaña de Italia) habían faltado oficiales para formar las dotaciones de la escuadra de Ferrol. En previsión de completar de forma permanente el número de oficiales destinados en el Departamento, en febrero de 1735 Cornejo llamó la atención de Patiño sobre este hecho. Lo hizo recordándole una conversación mantenida por ambos tiempo atrás, sobre la aversión de los oficiales de Marina a ir destinados a Ferrol, y las artimañas a las que recurrían para evitarlo y quedarse en Cádiz, donde había más posibilidades de embarcarse en campañas de corso o en las flotas de Azogues y de la Carrera de Indias. Y cómo el propio Patiño entonces sugirió que la solución era armar uno o dos de los navíos de Ferrol para escoltar las flotas a América. Patiño se hizo eco del recordatorio de Cornejo y en mayo de 1736 le ordenó que se armaran dos de los navíos de la dotación fija del Departamento de Ferrol, el *San Carlos* y el *San Fernando*, para escoltar la flota de Azogues de ese año. Cornejo agradeció a Patiño la medida, congratulándose, no solo porque iba a solucionar la carencia de oficiales, sino porque contribuía a fomentar la actividad naval del Departamento, y a facilitar que los matriculados gallegos regresaran a su tierra después de desembarcar[95].

Cornejo permaneció en Ferrol hasta julio de 1737, cuando el marqués de Torrenueva, sucesor de Patiño en la Secretaría de Marina, le comunicó que había sido seleccionado por el rey junto al marqués de Mari y a Rodrigo Torres para formar la Junta de generales de Marina encargada de regir el Almirantazgo[96]. La nueva institución había sido creada por Felipe V después de la muerte de Patiño para proporcionar al infante don Felipe un cargo oficial representativo con sus correspondientes rentas. La nueva institución asumió muchas de las funciones de la Secretaría de Marina, actuando en paralelo, lo que generó una confusa duplicidad. No obstante, mientras funcionó el Almirantazgo (1737-1742), su Junta rectora, con el marqués de la Ensenada, su secretario, al frente, promovió importantes reformas en la Armada[97]. Antes de marchar

[93] *Ibídem*.
[94] *Ibídem*. San Lorenzo el Real, 18 de noviembre de 1736, marqués de Torrenueva a Cornejo y a Freire. Ibídem. Sevilla, 18 de diciembre de 1736, Domingo Antonio Pérez al marqués de Torrenueva.
[95] AGS, SMA, 393, Cornejo a Patiño, Ferrol, 15 de febrero de 1735 y 28 de mayo de 1736. El trabajo de referencia sobre las matrículas de mar es el de J. M. VÁZQUEZ LIJÓ, *La Matrícula de Mar en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007.
[96] AGS, SMA, 59, Cornejo al marqués de Torrenueva, Ferrol 2 de julio de 1737.
[97] A. de CEBALLOS-ESCALERA Y GIL, *El Almirantazgo General de España e Indias en la Edad Moderna: el infante don Felipe, el príncipe de la Paz y el infante don Antonio*, Madrid, Real Academia de la Mar, 2012, capítulo III.

hacia San Ildefonso nombró comandante interino del Departamento al capitán de fragata Diego Lalande.

A partir de enero de 1740 Cornejo fue uno de los miembros y vocal de la Junta de Hacienda y Baldíos, y desde mayo de 1742 también decano del Consejo de Guerra hasta su muerte en agosto de 1759. Es significativo, que el marqués de la Ensenada contara con él en las Juntas consultivas que creó, después de su nombramiento como ministro en 1743, para diseñar la política naval y la política colonial. La pertenencia de Cornejo a los Consejos y Juntas mencionadas le obligó a emitir muchos dictámenes, que están esperando ser estudiados.

Reflexión final

Se puede decir que Cornejo supo aprovechar las oportunidades que le brindó la vida y que tuvo mucha suerte al sobrevivir, habiendo estado expuesto en primera línea de batalla. Sin duda, fue un hombre valiente y despierto, que a través de la intensa actividad desarrollada, tanto en su etapa en el Ejército, como posteriormente en la Marina, supo acumular valiosas experiencias y enseñanzas que le permitieron ejecutar con éxito cada nueva comisión que le fue encomendada. Un buen ejemplo es que, durante su etapa como infante de Marina a finales del siglo XVII, aprendiera no solo navegación, sino a montar un buque de guerra y a ejercer el mando de una escuadra. Su pericia para sacar los Galeones de Portobello y llevarlos a Cádiz con el tesoro, evitando en condiciones extremas ser apresados por las escuadras inglesas que los acechaban, le valió el reconocimiento del rey, que lo llamó a la Corte para conocerlo. Patiño vio sus capacidades y las puso en juego para echar a andar el Departamento marítimo del Norte. Cornejo no fue a Ferrol con un programa detallado de medidas diseñado por Patiño para ponerlas en marcha. Sabemos que verbalmente le habían dado algunas instrucciones, pero fue Cornejo, quien, en función de las necesidades que fueron surgiendo en su gestión al levantar el Departamento naval, fue elaborando iniciativas, que presentó al ministro, quien las respaldó, ordenando su ejecución. Muerto Patiño, Felipe V lo encumbró a la Junta del Almirantazgo la nueva institución que regía la política naval, y no por antigüedad. El rey quiso contar con los marinos que mayores servicios le habían prestado hasta entonces, entre ellos estaba Francisco Cornejo.

La familia del poeta Enrique Vaca de Alfaro, los Alfaro y los Cabrera: entre el *otium* y el *negotium*[*]

The family of the poet Enrique Vaca de Alfaro, the Alfaro and the Cabrera, between the otium and the negotium

María Ángela Garrido Berlanga
Universidad de Sevilla

Resumen: La familia del médico y poeta Enrique Vaca de Alfaro (Córdoba, 1635-1685), los Alfaro por línea paterna y los Cabrera por línea materna, ejemplifica a la perfección la dialéctica moderna entre *otium* y *negotium* en la que se ve inmersa la nueva nobleza quien busca y encuentra en el ocio la manera de promocionarse y ascender socialmente.

Palabras clave: Alfaro, Cabrera, *otium*, *negotium*, nueva nobleza.

Abstract: The family of the doctor and poet Enrique Vaca de Alfaro (Córdoba, 1635-1685), the Alfaro by paternal line and the Cabrera by maternal line, exemplifies to perfection the modern dialectic between otium and negotium in which the new nobility is immersed who seeks and finds in leisure how to promote and ascend socially.

Key words: Alfaro, Cabrera, *otium*, *negotium*, "new nobility"

[*] Recibido el 14 de junio del 2017. Aceptado el 5 de mayo de 2018.

La familia del poeta Enrique Vaca de Alfaro, los Alfaro y los Cabrera: entre el *otium* y el *negotium*

El poeta y médico cordobés Enrique Vaca de Alfaro, "bautizado en Córdoba el 5 de febrero de 1635, fue hijo de Francisco de Alfaro y Melchora de los Reyes Cabrera, ambos de distinguidas familias".[1] Así comienza Ramírez de las Casas-Deza la *Genealogía de Enrique Vaca de Alfaro*, dejando patente, desde el primer momento, el linaje ilustre de su biografiado. Este doctor consiguió hacerse hueco en el panorama socioliterario de la Córdoba de su momento gracias a la publicación de diversas ediciones poéticas. De entre ellas, la que por su carácter y contenido necesitó una mayor justificación fue su *Lira de Melpómene* (1666).[2] Acompañan al tronco del volumen, un epilio moral titulado «El Acteón, poema trágico en liras», un abultado aparato paratextual y unos «Sonetos varios con otras poesías a diversos asuntos». Los paratextos, colocados el comienzo del volumen, y los sonetos, al final, mantienen una relación dialógica ya que en los primeros el autor recibe encomios por parte de su grupo de iguales, entre los que se encuentran destacados miembros de su familia, y en los segundos, es el autor el que encomia a distintas personalidades con las que mantiene un mayor o menos grado de parentesco. Para percibir la centralidad de la familia en el entramado social del Antiguo Régimen nos será de utilidad conocer lo que, para Covarrubias, significa "familia":

> "En común significación vale por la gente que un señor sustenta dentro de su casa, de donde tomó el nombre de padre de familias [...]. Pero ya no solo debajo de este nombre se comprenden los hijos, pero también los padres y abuelos y los demás ascendientes del linaje [...] ni más ni menos a los vivos, que son de la misma casa y descendencia, que por otro nombre decimos parentela".[3]

La familia es, por tanto, una institución social que asume una gran pluralidad de funciones para satisfacer las necesidades de tipo económico, social, biológico y afectivo. Los historiadores han identificado a la familia como cédula básica de la organización de la sociedad, de la producción económica y de la reproducción biológica y social; como núcleo transmisor y reproductor de cultura, valores e ideas; o como unidad básica del sistema político, fiscal y religioso.[4] Esta cédula básica se inserta como grupo doméstico en "un entramado social más o menos amplio y su economía se inscribe en unos intercambios de servicios, prestaciones y contrapartidas con parientes, amigos, vecinos y patronos o clientes. El buen funcionamiento de estas relaciones no era algo ajeno a la familia, sino un alimento esencial de su economía

[1] Luis María RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA, *Genealogía de varias familias nobles cordobesas, I. Genealogía de Enrique Vaca de Alfaro*, Biblioteca Provincial de Córdoba, Legajo 17, nº 122, ff. 387-390, f. 387 y "Enrique Vaca de Alfaro y Bernardo de Cabrera", *Semanario pintoresco español*, Madrid, 45 (1841), pp. 357-358, p. 357.

[2] *Vid.* María Ángela GARRIDO BERLANGA, *Edición y estudio de la Lira de Melpómene de Enrique Vaca de Alfaro*, Córdoba, Universidad de Córdoba, Universidad de Sevilla, Presses Universitaires du Midi (Université de Toulouse Jean Jaurès), 2018.

[3] Sebastián de COVARRUBIAS, *Tesoro de la lengua castellana o española*, edición integral e ilustrada de Ignacio Arellano y Rafael Zafra, Madrid-Iberoamericana-Franckfurt am Main-Vervuert, 2006.

[4] *Vid*. Enrique SORIA MESA y Raúl MOLINA RECIO (ed.), *Las élites en la época moderna: la Monarquía Española*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, vol. II: Familia y redes sociales; James CASEY y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (coor.), *Familia, parentesco y linaje: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997.

doméstica en la medida en que dichos vínculos aseguraban intercambios de bienes y servicios, procuraban solidaridades y ayuda en las necesidades y sustentaban su identidad, posición y capital social".[5]

En lo que respecta al doctor Enrique Vaca de Alfaro, es imprescindible conocer sus relaciones de parentesco para entender sus coordenadas vitales. Tanto los integrantes de su familia paterna, "los Alfaro", como los de la materna, "los Cabrera", son miembros de la "aristocracia urbana" y representan a la "nueva nobleza" que alcanza su apogeo en la Edad Moderna, pues como afirma James Casey: "este periodo es una etapa de absoluto predominio de la aristocracia feudal que sentará los cimientos de la burguesía".[6]

Lo tradicional para alcanzar no solo el nombre, sino también el *ethos* nobiliario es seguir un *cursus honorum* consistente, en primer lugar, en la demostración —en ocasiones, fabulada— del servicio de los miembros del linaje a la corona que, en bastantes casos, como en el de "los Alfaro", se remonta a la época de la Reconquista. Enrique Vaca no escatima esfuerzos en rastrear sus raíces y dejar pruebas de su origen noble, para lo cual se esmera en estudiar la historia de sus apellidos y en confeccionar su árbol genealógico paterno y materno, dejando constancia de esto en varios manuscritos.[7] En segundo lugar, es necesario para perseguir el *cursus honorum* el mantenimiento de una adecuada red de amistades, relaciones de parentesco preferentes, casamiento con hijos de otra casa de igual o superior posición social, como el que se efectuó entre los progenitores de Enrique Vaca, o incluso relaciones de patronazgo que ayuden a elevarse hacia altos oficios de la administración real. En este contexto, la cultura se alza como el motor de promoción ideal para hacer valer los méritos adquiridos y alcanzados, así como la herramienta que favorecerá el mecenazgo y ascendencia social. De ahí que, últimamente, los conceptos de "nueva nobleza" y "nueva cultura urbana" hayan sido objeto de varios estudios.[8]

En el curso de la transformación histórica de una sociedad estructurada de manera jerárquica a una sociedad diferenciada de manera funcional, se observa la

[5] José María IMÍCOZ BEUNZA, "Familia y redes sociales en la España Moderna", en Francisco Javier LORENZO PINAR (coord.), *Familia en la historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 135-186, p. 135. *Vid.* sobre ello: Eric WOLF, "Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo en las sociedades complejas", en M. BANTON (ed.), *La antropología social de las sociedades complejas*, Madrid, Alianza Editorial, 1999, pp. 19-39; Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, "Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco", *Historia social*, 21 (1995), pp. 75-104; A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, "Métodos de evaluación de las estrategias familiares en el Antiguo Régimen" en, VV. AA., *Fuentes y Métodos de la Historia Local*, Zamora, Diputación Provincial de Zamora, 1991, pp. 141-153; L. FERRER ALÓS, "Notas sobre el uso de la familia y la reproducción social", *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 13-1 (1995), pp. 11-27; L. GARRIDO MEDINA y E. GIL CALVO (eds.), *Estrategias familiares*, Madrid, Alianza Editorial, 1997.

[6] James CASEY, *España en la Edad Moderna: una historia social*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, p. 102.

[7] Enrique VACA DE ALFARO, *Papeles que tocan al apellido Alfaro*, en *Papeles relativos a Córdoba*, Biblioteca Colombina de Sevilla, 57-6-14, ff. 109v.-123v.

[8] *Vid*. Enrique GARCÍA SANTO-TOMÁS (eds.): *Materia crítica: formas de ocio y consumo en la cultura áurea*, Madrid, Frankfurt, 2009; *Modernidad bajo sospecha: Salas Barbadillo y la cultura material del siglo XVII*, Madrid, CSIC, 2008; y *Espacio urbano y creación literaria en el Madrid de Felipe IV*, Madrid, Frankfurt, 2004. Así como Nieves ROMERO-DÍAZ, *Nueva nobleza, nueva novela: Reescribiendo la cultura urbana del barroco*, Newark, DE, Juan de la Cuesta, 2002.

formación de una nueva clase "media" urbana que comprende la baja nobleza y determinados oficios de gran prestigio entre los que se encuentra el que desempeña Enrique Vaca: médico del obispo. Las profesiones de mayor prestigio y las más cotizadas son las que dependen del servicio a la corona o la iglesia. En cuanto consumidores y también creadores de cultura son los integrantes de esta "nueva nobleza" quienes promueven una "nueva cultura urbana" nacida del "tiempo que sobra".[9] Históricamente, el saber y el ejercicio de la escritura ha gozado de gran prestigio como objeto y ocupación del tiempo de ocio del cortesano, el caballero o el entretenido a quienes se consideraba *amateur* de las letras.[10]

La obsesión de esta aristocracia urbana es la de la destacar sobre el resto; el individuo barroco es exhibicionista por excelencia, le preocupa obrar con singularidad, es decir, distinguirse como manera de promocionarse. Unido al crecimiento de la nobleza, se encuentra el aumento de las ansias por diferenciarse, es decir, de pasar "de noble a notable".[11] La creación y desarrollo de esta "nueva nobleza" provocará la "democratización" del *habitus* cortesano, lo que conlleva una nueva valoración del ocio, del tiempo libre y de la sociabilidad. Así, el concepto del *otium cum litteris* originalmente aplicado al "sabio" humanista se amplía y se transforma, pues el *homo novus* disfrazará de *otium* lo que, en realidad, le sirve de *negotium*, pero de un *negotium* también nuevo, vinculado ahora a la promoción y reproducción social.[12] La familia de Enrique Vaca de Alfaro, "los Alfaro" por línea paterna y "los Cabrera" por línea materna, ejemplifica a la perfección la dialéctica moderna entre *otium* y *negotium.*

Los Alfaro: entre plumas, pinceles y alquitaras

Ramírez de las Casas-Deza dice del apellido Alfaro que "fue fecundo en hombres de mérito como los Esteban de París, los Chiffe de Besanzón, los Bacchinos de Amberes y los Bartolinos de Copenhague en los que fueron hereditarios el talento y

[9] *Vid.* Roger CHARTIER, "El tiempo que sobra. Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico", *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, 21 (2004), pp. 99-112.

[10] *Vid.* Javier JIMÉNEZ BELMONTE, *Las obras en verso del príncipe de Esquilache: amateurismo y conciencia literaria*, Woodbridge, UK: Tamesis, 2007 y "*Amateurs* preclaros en la España postbarroca: nostalgias de un modelo socioliterario", *Calíope: journal of the Society for Renaissance and Baroque Hispanic Society*, vol. 18, 1 (2012), pp. 78-101.

[11] Sebastián MOLINA PUCHE, "De noble a notable: las distintas vías de acceso a la élite en Castilla (siglos XVI-XIX)" en Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado (coord.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, vol. III: Economía y poder, pp. 223-230.

[12] En consonancia con esto Christoph Strosetzki dirige un grupo de investigación denominado *Der Kaufmann als Vertreter des negotium* en el marco del proyecto: "Saberes humanísticos y formas de vida". La bibliografía acerca de este aspecto es muy amplia. Por remitir solo a algunos trabajos básicos se puede consultar: Martin BAXMEYER, Michaela PETERS y Ursel SCHAUD (eds.), *El sabio y el ocio. Zu Gelehrsamkeit und Mußе in der spanischen Literatur und Kultur des Siglo de Oro*, *Festschrift für Christoph Strosetzki zum 60 Geburtstag*, Tübingen, Narr Francke Attempto, 2009; y Aurora EGIDO y José Enrique LAPLANA (eds.), *Saberes humanísticos y formas de vida. Usos y abusos.* Actas del Coloquio Hispano-alemán celebrado en Zaragoza del 15 al 17 de diciembre de 2010, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2012, de donde podemos destacar el trabajo de Mechthild ALBERT: "Los saberes del ocioso: ocio, sociabilidad y saberes en el Siglo de Oro", pp. 195-201.

el gusto por las letras".[13] Según este, "los Alfaro" se establecieron en Córdoba en tiempo de los Reyes Católicos. Tienen su enterramiento en la iglesia parroquial de Santa Marina de Córdoba, en una hornacina del muro del lado del Evangelio, hoy desaparecida, de la que únicamente se tiene noticia por una copia de los epitafios que se encontraron entre varios papeles curiosos. El más antiguo de ellos dice así:

> "Aquí yace Benito López de Alfaro, que sirvió a los señores Reyes Católicos en la conquista del reino de Granada, nieto sexto de Ramón de Alfaro, que también se halló en la toma de Baeza, año de 1227. También está sepultado Alonso de Alfaro, hijo de Benito López de Alfaro, el licenciado Juan de Alfaro, insigne cirujano y doña María de Evia, su mujer, y el licenciado Felipe Alfaro, presbítero".[14]

Dentro del arco, bajo el escudo, se veía la siguiente inscripción:

> "Este arco y entierro es de los sucesores del doctor D. Enrique Vaca de Alfaro, familiar del Santo Oficio de esta ciudad y médico en ella. Renovaron esta memoria sus nietos: el doctor Enrique Vaca de Alfaro, médico del ilustrísimo señor don Francisco de Alarcón, obispo de Córdoba, y D. Juan de Alfaro y Gámez, su hermano, notario del Santo Oficio de dicha ciudad, año de MDCLXXI".[15]

Del asentamiento de "los Alfaro" en Córdoba desde la Reconquista solo tenemos los datos que acabamos de reseñar; sin embargo, sí podemos atestiguar documentalmente su establecimiento en la ciudad a partir del siglo XVI, cuando se instala el licenciado en medicina cordobés Juan Fernández de Alfaro y su esposa, la sevillana María de Evia y Vaca, padres de Enrique Vaca de Alfaro (1592-1620), abuelo del autor de la *Lira de Melpómene*, tras contraer matrimonio en Sevilla.[16] José María Fernández de Cañete[17] localiza la casa en la que habitaron "los Alfaro" en la actual plaza "Vaca de Alfaro", donde, a la altura de 1963, se encontraba la fachada de la casa señorial, en la que lucía el escudo de "los Alfaros" en mal estado de conservación, motivo por el cual el Ayuntamiento de Córdoba ordenó sustituir el forjado de esta casa, reformar los huecos de la fachada y restaurar el escudo de armas.[18]

En la sociedad del Antiguo Régimen era de especial importancia el espacio físico en el cual se ubica la familia: la casa. La familia se organizaba, en cuanto grupo doméstico, en el marco de la casa que era la primera instancia organizativa de aquella sociedad. La casa como cuerpo social era un conjunto material y humano, una unidad de trabajo, producción, consumo, y de derechos colectivos en el seno de una comunidad, así como un patrimonio simbólico y moral, representado por un conjunto de honores

[13] Luis María RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA, *Genealogía de varias familias nobles cordobesas*, op. cit., f. 38 y "Enrique Vaca de Alfaro y Bernardo de Cabrera", op. cit., p. 358.
[14] Luis María RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA, *Genealogía*, op. cit., p. 387
[15] *Ibídem*
[16] Luis María Ramírez DE LAS CASAS-DEZA en la obra citada, f. 390 indica que Juan Fernández DE ALFARO y María DE EVIA Y VACA instalaron la casa familiar en Córdoba "en lo alto de la calle de las almenas".
[17] José María FERNÁNDEZ DE CAÑETE, "Los Alfaro, linaje ilustre de Córdoba", *Omeya*, 12 (1968), pp. 11-12.
[18] Archivo Municipal de Córdoba, SF/C 00643-025, 01-01-1963. Esta imagen fue tomada por José María FERNÁNDEZ DE CAÑETE en 1968 para ilustrar su artículo "Los Alfaro, linaje ilustre de Córdoba", op. cit., p. 12.

que ostentaba la familia.[19] En todos los niveles de la sociedad, la familia era la unidad biológica, pero el concepto de "casa" cobraba un significado peculiar en determinados sectores, especialmente en la nobleza. En consonancia con ello, Covarrubias define así la palabra "casa":

> "Agora en lengua castellana se toma casa por la morada y habitación fabricada con firmeza y suntuosidad y las de los hombres ricos, llamadas en plural: las casas del señor fulano, o las del duque o conde, etc.; y porque las tales son en los propios solares de donde traen origen, vinieron a llamarse los mismos linajes casas, como la casa de los Mendozas, Manriques, Toledos, Guzmanes, etc. Otras veces significa la familia y así decimos: "fulano ha puesto muy gran casa" cuando ha recibido muchos criados" [20].

Así, la casa de los Alfaro constituía todo un símbolo del poder de esta familia en la Córdoba de su época. El diseño de mansiones en los centros públicos de las ciudades en cuyas fachadas se estampaban los escudos de armas (como la de "los Alfaro") y la compra o renovación de enterramientos de los familiares en iglesias (como hicieron Enrique Vaca y su hermano Juan de Alfaro en la capilla de Santa Marina de Córdoba) obedece al interés de esta clase por igualarse con la más alta nobleza y es un excelente ejemplo de la asimilación de este grupo al universo social de la masa dirigente. Se trataba de imitar a la "antigua nobleza", a la más alta aristocracia, incluso en lo que más directamente servía de recordatorio de su grandeza: el apellido, la casa y la tumba. En la actualidad no se preserva rastro alguno de la casa ni del escudo y la única huella que se conserva en ese emplazamiento es el nombre de la plaza, denominada desde 1897 "Plaza Vaca de Alfaro", como figura en el Archivo Municipal de Córdoba.[21]

No obstante, que los Alfaro contaran con esta casa señorial en el siglo XVI no indica que el estatus social y económico de esta familia fuera lo suficientemente alto como para mantenerse invariable a lo largo de toda la Edad Moderna. La prematura muerte del también licenciado en medicina Enrique Vaca de Alfaro en 1620, con 28 años, dejó a su único hijo, Francisco de Alfaro, huérfano de padre a la edad de seis años. Este, que no logró alcanzar, como su padre, el título de licenciado, trabajó como boticario y en 1634 contrajo matrimonio con Melchora de Gámez, lo que le pudo suponer una subida de rango social, pero, al parecer, no económico.[22] El primogénito de Francisco de Alfaro, Enrique Vaca de Alfaro imitó a su abuelo y su bisabuelo en lo académico y estudió medicina hasta conseguir el grado de doctor en esta disciplina; y calcó a su padre en lo personal y contrajo matrimonio con su prima María Bernarda Cabrera. Con este matrimonio ambas familias se aseguraban la continuación y preservación de los bienes adquiridos, así como del capital social.

Los Alfaro pertenecen, por tanto, a un estamento social intermedio, a una clase burguesa *avant la lettre* marcada por el ejercicio de una profesión y el gusto por las artes, tales como la literatura, la pintura y la erudición. Destacan entre ellos: el primer

[19] José María IMÍZCOZ, "Familia y redes sociales en la España Moderna", en Francisco Javier LORENZO (coord.), *La familia en la historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 135-186, p. 138.
[20] Sebastián DE COVARRUBIAS, op. cit., *s.v.* "casa".
[21] Archivo Municipal de Córdoba, SF/C 03913-018, 05-05-1897: "Expediente relativo al acuerdo [...] de sustitución del nombre de la Plazuela de Frías, por el de Vaca de Alfaro".
[22] *Vid*. Ángel María GARCÍA GÓMEZ, *Enrique Vaca de Alfaro (1635-1685): Semblanza, Biblioteca Médico-Humanista y Cultura Bibliográfica*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2015, p. 18.

Enrique Vaca por el cultivo de la poesía ocasional; su hijo Francisco de Alfaro por la afición a la pintura, que heredó el segundo de sus vástagos, Juan de Alfaro, pintor de reconocido renombre; y el hermano de este último, Enrique Vaca, poeta, historiador y erudito. Todos ellos combinaron su profesión con su afición a las artes.

Sin embargo, la contribución de la familia Alfaro a la cultura no ha sido puesta de manifiesto lo bastante, pues en la mayoría de los casos ha sido abordada someramente y casi siempre en relación a figuras del corte de Góngora, en el caso del primer Vaca de Alfaro, abuelo del segundo; o de Velázquez, en el caso de Juan de Alfaro, hermano del autor de la *Lira*. Son escasos o de un color muy local[23] los estudios que se dedican a analizar las aportaciones de los Alfaro a la cultura e inexistentes las investigaciones acerca de las formas de promoción personal que esta familia llevó a cabo por medio de la dedicación de su "ocio" a la actividad literaria o artística. A este empeño dedicamos las siguientes páginas.

Enrique Vaca de Alfaro

Si nos remontamos a mediados del siglo XVI y nos situamos en la casa señorial de los Alfaro en Córdoba, acaso podríamos encontrar alojado en ella al cirujano Juan Fernández de Alfaro —descendiente, por línea paterna, de Ramón de Alfaro, uno de los conquistadores de Baeza en 1228, y por la materna, de Luis Sbarroya, de origen genovés, que sirvió al rey Juan I Fernández de Alfaro— casado con la sevillana María de Evia y Vaca —hija de un ilustre noble de Sevilla, Enrique Vaca, familiar del arzobispo de Sevilla, Pedro Vaca de Castro—. Fruto de este matrimonio nació el abuelo paterno del autor de la *Lira de Melpómene*, el cual fue bautizado en Córdoba en 1592 con el nombre de Enrique, en honor a su abuelo materno. Este, anteponiendo el segundo apellido de su madre y suprimiendo el patronímico "Fernández" del padre, firmó siempre como Enrique Vaca de Alfaro. Este mecanismo de alterar o modificar el nombre es al que Enrique Soria denomina "usurpación de apellidos" y es una de las estrategias más interesantes llevadas a cabo para promover el ascenso social.[24] Soria señala que pocas cosas favorecieron tanto la movilidad social en la España del Antiguo Régimen como la casi total falta de definición que caracterizaba al reglamento de transmisión de los apellidos hasta bien entrado el siglo XVIII. De hecho, hasta el setecientos y, legalmente, no antes de la segunda mitad el siglo XIX, no existieron reglas concretas que fijasen el orden exacto en la sucesión de los apellidos familiares. Nada estaba claramente codificado, o mejor dicho, aunque lo estaba, existían muchos

[23] Contamos únicamente con dos monografías exentas sobre Enrique Vaca de Alfaro: la de José Luis ESCUDERO LÓPEZ, *Varones ilustres de Córdoba, de Vaca de Alfaro: edición y estudio bibliográfico*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1982, y la muy reciente monografía de Ángel María GARCÍA GÓMEZ, *Enrique Vaca de Alfaro (1635-1685): Semblanza, Biblioteca Médico-Humanista y Cultura Bibliográfica*, op. cit. así como con algunos estudios locales como los siguientes: Rafael FUENTES GUERRA, "Vaca de Alfaro: ilustre familia cordobesa, con científica y literaria relevancia", *Vida y Comercio*, VI, N 35 (1961), pp. 14-16 o José María FERNÁNDEZ DE CAÑETE, "Los Alfaro, linaje ilustre de Córdoba", op. cit. A estos estudios hay que añadir, actualmente, la tesis doctoral de la autora de este artículo, María Ángela GARRIDO BERLANGA, *La obra poética de Enrique Vaca de Alfaro: edición y estudio de la Lira de Melpómene*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2016.

[24] Enrique SORIA MESA, "Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna", en Enrique SORIA, Juan Jesús BRAVO y José Miguel DELGADO, *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, vol. I: Nuevas perspectivas, pp. 9-27.

márgenes para la improvisación. Situación que aprovechó el primogénito del matrimonio entre el cordobés Juan Fernández de Alfaro y la sevillana María de Evia y Vaca para heredar el prestigio de su abuelo, Enrique Vaca, haciendo olvidar el paso del tiempo y creando la sensación de eternidad. Sensación que se verá continuada y perfeccionada a través del nieto de este, autor de la *Lira de Melpómene*, también del mismo nombre y apellidos.

Juan Fernández de Alfaro, era cirujano, arte de rango inferior que, en su época, tenía como función la curación de heridas y llagas, la cauterización y la sección de partes del cuerpo que necesitaran de este tipo de operación práctica, funciones que también ejercitaban los barberos. Este no era, sin embargo, el caso de Juan Fernández de Alfaro, quien, por testimonio de su propio hijo, era licenciado y "verdaderamente docto y señalado en su facultad", a la que había contribuido con la invención de un fármaco llamado "polvos de albín"[25]. Enrique Vaca creció así en un ambiente familiar cuya cultura paramédica influyó en su educación y vocación. Su formación se inició en Córdoba, donde, después de sus estudios de primaria, cursa artes y humanidades muy posiblemente en el Colegio Santa Catalina, regentado por los jesuitas[26]. En el año 1606 se traslada a Sevilla para seguir un breve curso de medicina en la Universidad de Maese Rodrigo[27] y continúa sus estudios en el Colegio-Universidad de Santa María de Jesús de Sevilla hasta graduarse en 1608 como bachiller en esta disciplina.[28] Posteriormente se trasladó a la Universidad de Alcalá de Henares, que cuenta a comienzos del siglo XVII con la Facultad de Medicina más prestigiada,[29] para hacer prácticas con enfermos en compañía de alguno de los doctores de la facultad, requisito imprescindible para lograr la licenciatura en Medicina. Allí consiguió practicar y ser discípulo del doctor don Pedro García Carrero,[30] llamado "el grande", médico de cámara del rey Felipe III y Felipe IV y autor de varios libros sobre Medicina así como de poemas líricos[31]. Sobre lo que aconteció a Enrique Vaca durante su estancia en Alcalá de Henares, su nieto, Juan de Alfaro, nos deja una jugosa declaración inserta en su Expediente de Pruebas de Legitimidad y Limpieza de Sangre:

> "Y porque estando estudiando el dicho don Enrique Vaca de Alfaro, mi abuelo, en Alcalá de Henares por los años de mil y seiscientos y nueve o diez tuvo

[25] Enrique VACA DE ALFARO, *Proposición quirúrgica y censura juiciosa entre las dos vías curativas de heridas de cabeza común y particular y selección de esta*, Sevilla: por Gabriel Ramos Bejarano, 1618, f. 90r.

[26] *Vid.* Juan ARANDA DONCEL, *Historia de Córdoba. La época moderna (1517-1808)*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1984, pp. 165-179.

[27] Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla, *Justificación de cursos, asistencia a cátedras, lecciones y pedimentos desde 1593 hasta 1699*. Libro primero, AHUS, Libro 0234, f. 125r.

[28] En el Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla (AHUS), conservamos la matrícula de dos de los cursos de bachiller en Medicina que Enrique Vaca de Alfaro completó. La primera de ellas data del 30 de septiembre de 1606 y la segunda del 30 de octubre de 1607 y ambas se encuentran en el *Libro de matrículas de todas las facultades desde 1604 hasta 1710. Libro quinto*, AHUS Libro 0482, f. 271v. y f. 273v. respectivamente. Asimismo, también conservamos el título de bachiller en Medicina que Enrique Vaca de Alfaro obtuvo el 29 de agosto de 1608: *Libro de grados mayores en todas en todas* [sic] *facultades y bachilleres en medicina desde 1605 hasta 1618. Libro noveno*., AHUS, Libro 0626, f. 531.

[29] Luis S. GRANJEL, *La medicina española del siglo XVII*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1978, p. 47.

[30] *Vid.* Enrique VACA DE ALFARO, *Varones ilustres de Córdoba*, Biblioteca Colombina de Sevilla, mss. 59-2-45, f. 81r. y *Lira de Melpómene*, Córdoba: Andrés Carrillo, 1666, f. G4v.

[31] Montalbán lo incluye en su *Índice de ingenios de Madrid* e, igualmente, Lope de Vega le dedica elogios en su *Laurel de Apolo*.

> comunicación con la dicha doña María Díaz que estaba en compañía de María de Urdueza, vecina de Alcalá de Henares, y vivía en la calle Santiago y con palabra de casamiento la trujo a esta ciudad donde parió a el dicho Francisco de Alfaro, mi padre"[32].

De las palabras de Juan de Alfaro se deduce que su abuelo, Enrique Vaca, no perdió el tiempo en Alcalá de Henares y, además de estudiar y practicar Medicina con el celebrado Pedro García Carrero, consiguió el amor de María Díaz, de quien recibiría su primer y único hijo, Francisco de Alfaro. Sin embargo, la relación entre ambos duraría quizás menos de los previsto por ellos, pues, ya en Córdoba, se tropezaría con la resistencia por parte de la familia del cordobés, que no autorizó el casamiento de ambos. Juan de Alfaro lo explica del siguiente modo:

> "Y por cuanto mis bisabuelos tenían tratado de casar a el dicho Enrique Vaca de Alfaro, mi abuelo, con doña Andrea de Vergara y haberse efectuado el casamiento con la susodicha, la dicha doña María Díaz, mi abuela, se volvió a la villa de Alcalá de Henares, con que en esta ciudad [en Córdoba] estuvo muy poco tiempo".[33]

En esta declaración Juan de Alfaro reconoce que su padre es hijo ilegítimo, es decir, nacido de una unión no matrimonial, pero, a cambio, para "recomponer el daño" asegura que su abuela permaneció poco tiempo en Córdoba debido a la inmediata boda de su abuelo con Andrea de Vergara. Lógicamente, Juan de Alfaro se ve obligado a dar esta explicación para justificar la escasez de datos que sobre su abuela tenían los testigos interrogados en su expediente. No obstante, y aunque muy probablemente María Díaz permaneció poco tiempo en Córdoba, el matrimonio entre Enrique Vaca y Andrea de Vergara no se efectúo hasta 1618, según da cuenta José María Valdenebro[34].

De cualquier modo, lo que sí está claro es que, a la altura de 1610, Enrique Vaca estaba ya de vuelta en Córdoba o, más bien, en Sevilla, donde continuó sus estudios de Medicina y, por recomendación de su padre, el también médico y cirujano Juan Fernández de Alfaro, practicó junto al doctor Andrés Hurtado de Tapia,[35] persona de gran reputación y médico del arzobispo de Sevilla, Pedro Vaca de Castro, con el cual guardaba cierto parentesco. Aun perseguía la licenciatura en Medicina en Sevilla a mediados de 1616, como consta en el Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla,[36] pero por poco tiempo pues, aunque no hemos logrado encontrar su título de licenciado en Medicina, tenemos la certeza de que lo fue a comienzos del siguiente año por la justa poética que celebró y editó en la que se presenta en sociedad como "el licenciado Enrique Vaca de Alfaro"[37].

---

[32] *Información de Limpieza de Sangre de don Juan de Alfaro, natural y vecino de Córdoba, como para notario del Santo Oficio*, Biblioteca Nacional de Madrid, Mss. 12564/7, f. 13r.

[33] *Información de Limpieza de Sangre de don Juan de Alfaro, natural y vecino de Córdoba, como para notario del Santo Oficio*, Biblioteca Nacional de Madrid, Mss. 12564/7, f. 13r.

[34] Enrique VACA DE ALFARO, *Justa poética celebrada en la Parroquia de San Andrés de Córdoba*, advertencias y adiciones de José María Valdenebro, Sevilla: Casa de C. de Torres, 1889, p. 43: "Sabemos que se casó [...] en la Catedral de Córdoba el 9 de agosto de 1618 con doña Andrea de Vergara".

[35] *Ibídem*., p. 38.

[36] Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla, *Justificación de cursos, asistencia a cátedras, lecciones y pedimentos desde 1593 hasta 1699*. Libro primero, AHUS, Libro 0234, f. 182r.

[37] Enrique VACA DE ALFARO, *Justa poética a la pureza de la Virgen Nuestra Señora celebrada en la parroquia de San Andrés de la ciudad de Córdoba en quince de enero de 1617*, Sevilla: Gabriel Ramos Bejarano, 1617. De esta obra existe una edición moderna con advertencias y adiciones de Valdenebro realizada en Sevilla, en la Casa de C. de Torres, en 1889.

No es extraño que Enrique Vaca escriba poesía y participe en certámenes poéticos. Ya en 1612 forma parte de las honras poéticas que se hicieron en la ciudad de Córdoba a la muerte de Margarita de Austria[38] y en 1614 participa en el certamen lírico en las fiestas que en Córdoba se celebraron a la beatificación de Santa Teresa de Jesús[39]. Sin embargo, esta es la primera ocasión en la que él mismo convoca una justa poética. Este hecho no es para nada casual. El propio Enrique Vaca deja entrever los motivos que le llevaron a ello en la "Introducción" a su *Justa poética* con las siguientes palabras:

> "De no haber ofrecimiento proporcionado a tanta grandeza, queda disculpado el aliento de nuestro fervoroso afecto que, despedido entre himnos, pretende despejar de nieblas (ya enfadosas) la serena luz de vuestra virgen Concepción (que desde la Concepción vuestra fuisteis Virgen): yo, entre todos, intento señalarme, si no puede ser émula mi devoción a sus voces, serlo ha a su afición pues la mía no se rinde a otra: ofreciéndoos yo segunda vez lo que cantarles oísteis a ellos"[40].

Ese "yo, entre todos, intento señalarme" es una declaración de intenciones que muestra como el médico Vaca de Alfaro escribe y se sirve de la poesía en su tiempo de ocio, persiguiendo un negocio: señalarse, es decir, hacerse visible, distinguirse y, con ello, promocionarse, ascender. La causa que motivó esta *Justa poética* queda aquí manifiesta: ensalzar la Inmaculada Concepción. Pero Enrique Vaca tiene una razón personal para convocarla, tal y como se esboza en la siguiente cita, extraída de la "Introducción", donde el autor alude a sí mismo en tercera persona, empleando los siguientes términos:

> "Temiendo, y con razón, el licenciado Enrique Vaca de Alfaro, celebrador votivo de la pureza original de Nuestra Serenísima Señora, agraviar los bien afectos espíritus a la veneración de este Misterio, proponiéndoles, hoy que los solicita a su fiesta, menos generosos fines que la gloria de haber satisfecho a celebridad tan debida"[41].

La razón por la que Enrique Vaca se muestra "celebrador votivo" de la pureza original de la Virgen María, se encuentra ligada a su nuevo estatus de licenciado en Medicina por el Colegio-Universidad de Santa María de Jesús de Sevilla y a la reforma estatutaria que esta institución hizo pública el 20 de enero de 1617[42]. El nuevo estatuto obligaba a catedráticos y graduados a jurar y defender la Inmaculada Concepción de la Virgen María como patrona celestial del Colegio. La publicación de esta reforma estatutaria estuvo precedida por cuatro días de festejos para conmemorar el Misterio de la Concepción que, por entonces, aún no estaba admitido como dogma de fe por la Iglesia Católica. La *Justa poética* convocada por Vaca de Alfaro con este motivo se celebró, por tanto, el día inmediatamente anterior a los cuatro de festejos que tuvieron lugar en Sevilla. La celebración de la justa poética obedece, por tanto, al deber que

[38] Juan DE GUZMÁN, *Relación de las honras que se hicieron en la ciudad de Córdoba a la muerte de la serenísima reina señora nuestra doña Margarita de Austria, que Dios haya*, Córdoba: Viuda de Andrés Barrera, 1612.

[39] Juan DE PÁEZ VALENZUELA Y CASTILLEJO, *Relación de las fiestas que en Córdoba se celebraron a la beatificación de Santa Teresa de Jesús*, Córdoba: Viuda de A. Barrera, 1614.

[40] Enrique VACA DE ALFARO, *Justa poética*, advertencias y adiciones de José María Valdenebro, *op. cit*., p. 1.

[41] *Ibídem*

[42] *Vid*. José Antonio OLLERO PINA, *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Fundación Fondo de Cultura de Sevilla-Universidad de Sevilla, 1993, p. 51

Enrique Vaca adquiere al graduarse en Medicina por la Universidad de Sevilla, lo que no obsta a que aprovechase la ocasión para presentarse y exhibirse ante la sociedad cordobesa como licenciado en Medicina. A este interés obedece la impresión de la *Justa*, mediante la cual, un acontecimiento efímero como este, al que asisten unos testigos concretos, pasa, por medio de la imprenta, a fijarse en el tiempo y a hacerse extensible a un público mayor. Ejemplo de ello es que gracias a la edición de este opúsculo conocemos, hoy en día, los poemas presentados en esta esta justa y a sus autores, entre quienes sobresalen los conocidos nombres de Pedro Díaz de Rivas, Pedro de Cárdenas y Angulo o Luis de Góngora y Argote. No es la primera vez en la que estos nombres se encuentran ligados al de Enrique Vaca de Alfaro, pues también los encontramos en los certámenes líricos anteriormente aludidos, los celebrados en Córdoba en 1612 y 1614. Es de suponer la existencia de un escaso grupo de eruditos y letrados cordobeses, en el que se inserta Vaca de Alfaro, que mantuvieron un contacto directo entre sí y establecieron vínculos que les sirvieron para avalar, difundir, comentar y hasta defender sus obras, tal y como hicieron, por ejemplo, Pedro Díaz de Rivas o Francisco Fernández de Córdoba, más conocido como "el abad de Rute", con la poesía de Luis de Góngora. Muestra de la confianza y contacto que Vaca de Alfaro tenía con este círculo de poetas cordobeses es el hecho de que, a su muerte, fuese el licenciado Pedro Díaz de Rivas el que conservaba varios de sus manuscritos inéditos, junto a los que también tenía de Luis de Góngora. El nieto homónimo de Vaca de Alfaro confiesa en sus *Varones ilustres* que logró ver un manuscrito inédito de su abuelo en la librería de Díaz de Rivas sobre materia médica titulado *Tratado de elementos*, pero que, cuando volvió a Córdoba después de haber cursado estudios de Medicina en Salamanca, encontró que ya el licenciado Díaz de Rivas había muerto y su biblioteca había sido vendida[43]. Otra muestra significativa de la relación que unió a Vaca de Alfaro con los poetas cordobeses de su época son los poemas laudatorios que Pedro de Cárdenas y Ángulo, Antonio de Paredes y Luis de Góngora le dedican en los preliminares de su *Proposición quirúrgica*,[44] libro que constituye su segunda publicación y la primera sobre tema médico que edita siendo licenciado. El libro pretende dejar constancia del famoso método perfeccionado por el cirujano sevillano Bartolomé Hidalgo de Agüero en el Hospital de San Hermenegildo de Sevilla, conocido como "Hospital del Cardenal", para curar heridas de cabeza. El lugar elegido por Vaca de Alfaro para imprimir sus dos obras y, en cierto modo, la temática de la segunda de ellas habla de la innegable relación que este mantiene con la sociedad y la cultura sevillanas de su época.

Instalado en Sevilla, donde pasaba largas temporadas debido a sus estudios y profesión, Enrique Vaca de Alfaro estableció y afianzó lazos también con los intelectuales sevillanos, frecuentando el círculo humanista que se estableció en torno a Francisco Pacheco, como evidencian las contribuciones que Vaca de Alfaro hace en obras de este autor, como el *Arte de la Pintura* y el *Libro de retratos*.[45] En ambas obras

[43] Enrique VACA DE ALFARO, *Varones ilustres de Córdoba*, Biblioteca Colombina de Sevilla, mss. 59-2-45, f. 82.

[44] Enrique VACA DE ALFARO, *Proposición quirúrgica y censura juiciosa ente las dos vías curativas de heridas de cabeza común y particular y elección de esta. Con dos epístolas al fin, una de la naturaleza del tumor prenatural y otra de la patria y origen de Avicena*, Sevilla: Gabriel Ramos Bejarano, 1618.

[45] Francisco PACHECO en su *Arte de la pintura: su antigüedad y grandezas: descríbense los hombres eminentes que ha habido en ella, así antiguos como modernos*, Sevilla: Simón Fajardo, 1649, lib. 3, cap. 4, p. 376, inserta la traducción al castellano de un epigrama latino realizada por Enrique Vaca de Alfaro "al retrato de Juan de Brujas, inventor de la pintura al óleo", que comienza: "Yo el artífice soy yo el excelente" y en el lib. 2, cap. 11, p. 313 incluye el soneto de Vaca de Alfaro sobre la contienda entre

Francisco Pacheco se lamenta de la precoz muerte de Vaca de Alfaro, ocurrida en Córdoba en 1620: "Y el doctor Enrique Vaca de Alfaro, natural de Córdoba, de cuyas floridas esperanzas nos privó su temprana muerte"[46]. El vínculo entre Pacheco y Vaca de Alfaro fue tal que, durante algún tiempo, se creyó que el autor del retrato que a continuación reproducimos era Pacheco y el retratado su amigo, Enrique Vaca de Alfaro, con un bisturí en la mano realizando una operación quirúrgica en un cráneo, intervención en la que fue un reconocido especialista, sobre todo, tras la publicación de su ya citada *Proposición quirúrgica*. Así lo sostuvo Adolfo de Castro, el antiguo director del Museo de Bellas Artes de Cádiz, lugar en el que se encuentra el cuadro, quien en el *Inventario* de 1853 le asigna el número 139 y lo titula: "Francisco Pacheco. Retrato de un médico español del siglo XVII". Posteriormente, se descartó que la obra fuera de Pacheco y en el *Catálogo* de 1876 tiene el número 119 y el título: "Escuela sevillana. Retrato de un escultor", por lo que la masa del ángulo inferior izquierdo del cuadro sería madera o barro y lo que el retratado tiene entre las manos un utensilio para tallar o moldear. César Pemán y Pemartín, como director del Museo de Bellas Artes de Cádiz, vuelve sobre este retrato y afina aún más, al registrarlo en el *Inventario* de 1916 con el número 99 y el nombre "Autorretrato Alonso Cano". Desde entonces hasta hoy se cree que esta es la interpretación más correcta y así se encuentra catalogado actualmente con la signatura CE20119. No obstante, hay quien se resiste aceptar esta exégesis. Entre ellos se encuentra José Valverde Madrid que defiende su postura con las siguientes palabras:

> "[El que sigue es] el cuadro del Museo de Cádiz que reproduce a Vaca de Alfaro mostrando una cabeza con ademán de cirujano, cual el del cuadro famoso de "Lección de Anatomía" de Rembrandt, pues en manera alguna es un escultor modelando y menos un autorretrato de Cano como se sostiene por Pemán en el *Catálogo* de dicho Museo. Hay, en cambio, un catálogo antiguo y la afirmación de don Adolfo de Castro, antiguo director, que sostiene que es el retratado por un pintor anónimo, el famoso médico cordobés Vaca de Alfaro"[47].

La vinculación de Vaca de Alfaro con la pintura y con Francisco Pacheco sirvió a su hijo, Francisco de Alfaro, gran aficionado a la pintura, y por medio de este, a su nieto, Juan de Alfaro, pintor y discípulo del alumno y yerno de Pacheco, Diego Rodríguez de Silva y Velázquez.

Francisco de Alfaro

Francisco de Alfaro, boticario de profesión, también fue animador de la cultura. Aunque estudiaría humanidades en Córdoba hasta llegar a ser razonable latinista, no hay

Parrasio y Zeuxis cuyo primer verso es: "Pudo el pintor de Eraclia en ingenioso"; y en su *Libro de descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones*, ed. de Pedro M. PIÑERO y Rogelio REYES CANO, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1985, p. 34 introduce un poema de Enrique Vaca de Alfaro a propósito del cuadro de Bartolomé Hidalgo que empieza: "El que ves elegante". Para estudiar las relaciones entre pintura y poesía *vid*. Antonio SÁNCHEZ JIMÉNEZ, *El pincel y el Fénix: pintura y literatura en la obra de Lope de Vega Carpio*, Bilbao, Universidad de Navarra/Iberoamericana/Vervuert, 2011 y "Mecenazgo y pintura en Lope de Vega: Lope y Apeles", *Hispania Felix, Revista anual de Cultura y civilización del Siglo de Oro*, 2010, v.1, pp. 39-65.

[46] Francisco PACHECO, *Arte de la pintura*, op. cit., p. 313 y *Libro de descripción de verdaderos retratos*, op. cit., p. 34.

[47] José VALVERDE MADRID, "Médicos cordobeses del barroco", *Omeya*, 13 (1969), p. 83.

indicios de que cursara estudios universitarios. En 1634, cuando contaba con unos 20 años de edad, contrajo matrimonio con Melchora de Gámez. En 1635 nació su primer hijo, Enrique Vaca, a quien siguieron tres hermanos, Juan de Alfaro, quien llegaría a ser afamado pintor; Melchor Manuel de Alfaro y Gámez, de quien conservamos algunos poemas de ocasión, y Francisco de Alfaro, beneficiado; más tres hermanas: María, Catalina y Jacinta.

Enrique Vaca de Alfaro presenta a su padre en el poema que este le dedica en su *Lira de Melpómene*[48] como: "*litterarum humanarum, omnigenaeque eruditionis, politiorisque, litteraturae peritissimi*"[49] sin embargo, su principal vocación fue la pintura, de ahí que Antonio Palomino en su *Museo pictórico* (1715-1724) lo calificara de: "hombre ingeniosísimo y aficionado a la pintura"[50]. Según Palomino, fue Francisco de Alfaro quien, viendo la singular inclinación que su hijo Juan de Alfaro tenía para la pintura desde sus tiernos años, lo encomendó a la escuela de Antonio del Castillo, pintor de mucha reputación en Córdoba, donde aprendió dibujo y pintura y, poco después, "pareciéndole al padre que adelantaría más en la Corte", lo envió a Madrid con recomendaciones bastantes para entrar bajo el magisterio de Diego Velázquez, pintor por entonces del rey Felipe IV.

Juan de Alfaro

Juan de Alfaro nació en Córdoba el día 16 de marzo de 1643 y con apenas 18 años se encontró bajo la maestría de Velázquez. Para José María Palencia:

> "Los más que posibles contactos de Alfaro con un hombre que le sobrepasaba en más de cuarenta años, así como con cierta élite que en ese momento rodeaba la Corte, solo pueden explicarse en función de las relaciones que, tanto en Sevilla como en Córdoba, habrían tenido sus ascendientes"[51].

Si los contactos facilitaron a Juan de Alfaro su llegada al taller de Velázquez, es de justicia reconocerle a él la gran desenvoltura con la que se movió por los ambientes cortesanos desde bien joven, gracias a lo cual consiguió retratar a nobles de la Corte como Bernabé de Ochoa[52]. Prueba la relación entre Velázquez y Juan de Alfaro el hecho de que el hermano de este, Enrique Vaca de Alfaro, dedicase su libro *Lira de Melpómene* al autor de *Las Meninas*. En el colofón de la dedicatoria están insertos estos versos:

"Y así, en premio de mi afecto,
entre las glorias que vives,
yo me granjeo un mecenas
cuando mi hermano un Anquises"[53].

[48] Enrique VACA DE ALFARO en su *Lira de Melpómene*, op. cit., f. E8r. introduce un epigrama latino de su padre, Francisco de Alfaro, que comienza: "*Gaudia magna mihi subeunt charissime fili*".
[49] *Ibídem*
[50] Antonio PALOMINO, *Museo pictórico y escala óptica*, Madrid, Aguilar, 1988, p. 589.
[51] José María PALENCIA CEREZO, "Sobre las relaciones de Velázquez con Juan de Alfaro", *Symposium Internacional Velázquez: actas: Sevilla, 8-11 de noviembre de 1999*, Sevilla, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2004, pp. 359-366, p. 359.
[52] Juan DE ALFARO, *Retrato de don Bernabé Ochoa de Chinchetru*, 1661 (Córdoba, Museo de Bellas Artes).
[53] Enrique VACA DE ALFARO, *Lira de Melpómene*, cit, f. A8r., vv. 106-109.

Ambos hermanos acudieron también al óbito de Velázquez y le compusieron juntos el epitafio que comienza: "*Posteritati sacratum D. Didacus/Velazquius de Sylva Hispalensis*"[54]. Asimismo, se le atribuye a Juan de Alfaro el retrato *post mortem* del artista sevillano, un dibujo hecho a lápiz de *Velázquez en su lecho de muerte*[55] que, al parecer, perteneció a la viuda de Alfaro y fue comprado en Madrid en 1856 por William Stirling-Marwell, quien lo reproduce por primera vez en la segunda edición de sus *Anales* (1891)[56].

Pero el culto que rindieron estos hermanos a Velázquez no acaba aquí. Juan de Alfaro, en colaboración con su hermano Enrique, compuso una *Vida de D. Diego Velázquez* hoy desaparecida que sirvió de base a Antonio Palomino para escribir la *Vida de Velázquez* inserta en su *Museo pictórico.*[57] Da también testimonio de la existencia de este texto, entre otros, Juan Agustín Cea Bermúdez, quien en su *Diccionario histórico* menciona:

> "D. Juan de Alfaro, pintor cordobés, era también literato y poeta […] y habiendo aprendido a pintar con D. Diego Velázquez, se dedicó a juntar muchas noticias de su vida y obras, que ordenadas por su hermano, el doctor en medicina D. Enrique Vaca de Alfaro, formaron un libro tan prolijo como impertinente. Por él trabajó Palomino la vida de Velázquez"[58].

Poco tiempo después de la muerte del sevillano, Juan de Alfaro decide pedir pruebas de nobleza para acceder al puesto de notario del Santo Oficio; para ello se vale, una vez más, de su hermano mayor, Enrique Vaca, que el día 22 de marzo de 1661 en Córdoba, en nombre suyo y de su hermano residente por entonces en la villa de Madrid, otorga poder a Alonso de Vergara para que "haga información *ad perpetuam memoriam* probando su filiación y descendencia de sus bisabuelos a esta parte y lo demás que convenga"[59]. Juan de Alfaro consiguió el puesto de notario del Santo Oficio de la Inquisición el 6 de marzo de 1666, como se deduce de la lectura de su información de limpieza de sangre[60]. Desde entonces llevaría a gala su profesión como tal, sin dejar, por ello, su dedicación a la pintura con la que estuvo vinculado hasta el final de sus días. El cordobés se miraba en Velázquez y quiso, como su maestro, ganar fama y fortuna con su pincel; sin embargo, y a pesar de su reconocida destreza y talento, se vio obligado a buscarse una ocupación que le ofreciese la estabilidad y el honor que la pintura no podía concederle.

Con poco más de veinte años recibe Juan de Alfaro el encargo de pintar los

[54] *Vid.* Antonio PALOMINO, *Museo pictórico y escala óptica,* op. cit., pp. 57-58.
[55] Juan DE ALFARO, *Velázquez en su lecho de muerte*, 1660, (París, Institut Néerlandais).
[56] *Vid.* Fernando MARÍAS, *Velázquez*, Madrid, Nerea, 1999, p. 13.
[57] Antonio PALOMINO, *Museo pictórico y escala óptica,* op. cit., p 400: "Dejó Alfaro en su expolio varios libros y papeles muy cortesanos; entre ellos algunos apuntamientos de Velázquez, su maestro [...] que nos han sido de mucha utilidad para este tratado"; p. 353: "[A Juan de Alfaro es] a quien se debe lo principal de esta Historia".
[58] Juan Agustín CEA BERMÚDEZ, *Diccionario histórico*, Madrid: viuda de Ibarra, 1800, v. 1, p. 10.
[59] "Poder de Enrique y Juan de Alfaro", Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPC), protocolos notariales de Córdoba, oficio 1, escritura de 22 de marzo de 1661; en José Valverde Madrid, "El pintor Juan de Alfaro" en *Estudios de Arte Español*, Sevilla, Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, 1974, pp. 183-204, p. 194.
[60] *Información de Limpieza de Sangre de don Juan de Alfaro, natural y vecino de Córdoba, como para notario del Santo Oficio*, Biblioteca Nacional de Madrid, Mss. 12564/7.

cuadros del convento cordobés de San Francisco, resolviendo la cuestión planteada entre los partidarios de que lo hiciera José Ruiz Sarabia y los que preferían a Antonio del Castillo. Es aquí cuando ocurre una anécdota muy conocida que da buena cuenta de la importancia que tenía también para Juan de Alfaro distinguirse. Alfaro deja constancia de su labor como pintor en el convento colocando en todos los cuadros las palabras "*Pinxit Alfarus*", de ahí que su maestro, Antonio del Castillo, firmara el único cuadro que hizo para dicho claustro como "*Non fecit Alfarus*", burlándose, en cierta manera, de la presunción de su alumno[61].

Juan de Alfaro, como el Greco o Carducho, mantuvieron una permanente lucha por defender la dignidad de la pintura y así, cuando se quiso gravar con impuestos la profesión de pintor, Juan de Alfaro dejó de pintar y se empleó como Administrador de Rentas Reales. Únicamente consintió volver a la pintura cuando se ganó el pleito en la Real Chancillería y ya no tenía que ser su arte gravado como un oficio gremial[62].

Como ya hemos señalado, también se ejercitó en la escritura Juan de Alfaro y además de la *Vida de Velázquez* que elaboró junto a su hermano, recopiló apuntes sobre pintores como Céspedes y Becerra que sirvieron a su discípulo Antonio Palomino para redactar su *Museo Pictórico*[63]. Por otra parte, trabajó conjuntamente con su hermano Enrique, de tal manera que consiguieron conjugar el pincel y la pluma. De ahí que podamos encontrar grandes correspondencias entre la obra de Enrique Vaca de Alfaro, *Vida de los obispos de Córdoba*,[64] y la de Juan de Alfaro, *Retratos de los obispos de Córdoba*, que este daría por finalizada en 1667, tras realizar, al menos, dieciocho retratos y coincidiendo con la apertura del Sínodo Diocesano. Sobre este trabajo de Juan de Alfaro señala José María Palencia Cerezo:

> "Ausente ya Valdés de ella [de Córdoba] solo tenía [Juan de Alfaro] entonces como competidores a tres pintores que, en plena madurez, dirigían los más relevantes obradores: José Ruiz de Sarabia (1608-1669), Antonio del Castillo Saavedra (1616-1668) y Antonio Vela Cobo (1630-1675). Sobre los tres intentó que prevaleciera el estilo que traía [Juan de Alfaro] de la Corte y, en especial, sus buenas dotes como retratista, lo cual debió parecer suficiente para que el obispo don Francisco de Alarcón y Covarrubias —que lo fue en la ciudad entre 1658 y 1675— le encargase la ejecución de la *Galería de Retratos de los obispos de Córdoba*"[65].

Olvida, o quizás desconoce, Palencia Cerezo que desde el año 1664 se preció en ser médico del obispo Francisco de Alarcón, Enrique Vaca de Alfaro, quien, al tiempo, se ocupaba de escribir la *Vida de los obispos de Córdoba*, como ya hemos señalado. Sin

[61] José María PALENCIA CEREZO, "Las pinturas del claustro del convento de San Francisco de Córdoba", en VVAA, *El franciscanismo en Andalucía: conferencias del III Curso de Verano San Francisco en la cultura y en la historia del arte andaluz, (Priego de Córdoba, 1 al 10 de agosto de 1997)*, Córdoba, Obra Social y Cultural Cajasur, 1999, pp. 169-184.

[62] Recoge esa anécdota, en primer lugar, Palomino, *Museo pictórico y escala óptica*, op. cit., p. 354 y después José Valverde Madrid, "El pintor Juan de Alfaro", op. cit., p. 186, entre otros. Para comprender la consideración social del oficio de pintor y como esta fue variando a lo largo del Siglo de Oro, *vid.* Julián GALLEGO, *El pintor, de artesano a artista*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1995.

[63] Antonio PALOMINO, *Museo pictórico y escala óptica*, op. cit., p. 87 y 102.

[64] Enrique VACA DE ALFARO, C*atálogo de los ilustrísimos señores obispos que han presidido la Santa Iglesia Catedral de Córdoba*, Archivo de la Catedral de Córdoba, mss. 269.

[65] José María PALENCIA CEREZO, "Obras cordobesas de Juan de Alfaro y Gámez (1643-1680)", *Goya: Revista de arte*, 283-284 (2001), pp. 240-253, p. 244.

negar las cualidades como retratista de Juan de Alfaro, entendemos que este hecho facilitó que el obispo Alarcón se decidiera por Juan de Alfaro para la realización de este trabajo frente al resto de sus contendientes.

Pero la relación que Juan de Alfaro tuvo con la escritura no queda aquí sino que, a través de sus obras pictóricas, podemos evidenciar la camaradería existente entre este y los poetas y dramaturgos de su época, tanto cordobeses como madrileños.[66] Juan de Alfaro diseñó el retrato de su hermano que aparece en algunas de sus obras;[67] firmó el retrato del poeta Miguel Colodrero y Villalobos, quien, a cambio, le dedicó tres décimas por la realización del mismo;[68] contribuyó junto con Tomás de Aguiar al retrato del poeta y dramaturgo Antonio de Solís y Rivadeneyra[69]; y realizó un retrato del gran dramaturgo áureo Pedro Calderón de la Barca, siendo este uno de sus retratos más conocidos[70]. La relación entre Juan de Alfaro y los artistas de su época se justifica por su presencia en la Corte y en los ambientes artísticos y literarios de la época, como, por ejemplo, en la tertulia que se reunía en la casa de don Pedro de Arce, uno de los lugares donde coincidirán las más destacadas figuras del arte y la literatura del Madrid del momento, "por ser [don Pedro] muy aficionado a la poesía, música, historia y representación".[71] La confianza que Juan de Alfaro alcanzó con este cortesano, ostentador de numerosos cargos palatinos, fue tal que le nombró albacea testamentario, según figura en su partida de defunción[72].

Es de reseñar que, pese a que Juan de Alfaro siempre mantuvo contacto con los artistas y literatos de su época y se esmeró en apologizar el noble arte de la pintura tanto a través de sus escritos como de sus propias obras pictóricas, desde que consigue el cargo de notario del Santo Oficio, el 6 de marzo de 1666, firma en la mayoría de sus escritos posponiendo a su nombre dicho empleo, e igualmente lo hace también su hermano en la *Lira de Melpómene*[73] (1666) y la *Vida de Santa Marina de las Aguas*

[66] Para estudiar las relaciones entre la literatura y pintura en el Siglo de Oro puede verse: María Soledad ARREDONDO, "El pincel y la pluma: sobre retratos, paisajes y bodegones en la literatura del Siglo de Oro", *Anales de la historia del arte*, 1 (2008), pp. 151-170.

[67] Se trata de un retrato que Juan de Alfaro hizo, probablemente a partir del que Valdés de Leal realizó sobre su hermano. Conservamos una copia de este retrato en la *Colección facticia de reproducciones de retratos antiguos de españoles* que atesora la Sala Goya de la Biblioteca Nacional Española bajo la signatura ER/335(12) y en el volumen de *Manuscritos que quedan del Dr. don Enrique Vaca de Alfaro, historiador de Córdoba*, mss. 13598 de de la Biblioteca Nacional de Madrid, v.2, f.2r. bajo el cual aparece la leyenda: "El Dr. Enrique Vaca de Alfaro". De este retrato surgió el grabado realizado por Juan Franco inserto en la *Lira de Melpómene*, Córdoba: Andrés Carrillo, 1666 y en la *Vida y martirio de la gloriosa y milagrosa virgen y mártir santa Marina de las Aguas Santas*, Córdoba: Francisco Antonio de Cea y Paniagua, 1680.

[68] Conocemos de la existencia de esta obra únicamente por las décimas burlescas que Miguel Colodrero le dedicó a Juan de Alfaro a propósito de un retrato que este le hizo. Enrique Vaca de Alfaro insertó en su *Lira de Melpómene*, op. cit., f. H2r. estas décimas que comienzan: "Alfaro, el precio templad".

[69] Juan DE ALFARO y Tomás DE AGUIAR, *Retrato de Antonio de Solís* (Madrid, Museo Lázaro Galdiano).

[70] Juan DE ALFARO, *Retrato de Calderón* (Madrid, Real Academia de la Historia) Sobre este retrato *vid*. José María PALENCIA CEREZO, "El retrato de Calderón por Alfaro: propósito y conclusión", *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 140 (2001), pp. 9-14.

[71] Antonio Palomino, *Museo pictórico y escala óptica*, op. cit., p. 97.

[72] Archivo de la parroquia de los santos Justos y Pastor de Madrid, Libro 1 de Difuntos, folio 143; en José Valverde Madrid, "El pintor Juan de Alfaro", op. cit., p. 201.

[73] En la *Lira de Melpómene*, op. cit., f. A7r. figura el soneto que Juan de Alfaro le dedica y que comienza: "A Hipócrates, que fue el honor de Quíos".

Santas[74] (1680), obras en las que Juan de Alfaro participa con un soneto y una décima correspondientemente:

De don Juan de Alfaro, notario del Sancto
Oficio de la Inquisición de Cordoba
y hermano del autor.
SONETO

De don Ioan de Alfaro y Gamez nota-
rio del Sancto Officio de la Inquisicion de Cordova.
Hermano del Author.
DECIMA

Juan de Alfaro llevaba intentando ser notario del Santo Oficio desde 1660, momento en el cual, acaecida ya la muerte de Velázquez, encontramos a Enrique Vaca de Alfaro iniciando el proceso de informaciones sobre limpieza de sangre en Córdoba a favor suyo y de su hermano necesario para la obtención del cargo de notario. Dentro del Santo Oficio existen dos clases, como explica Jean-Pierre Dedieu:[75] de un lado los "oficiales" que cobran un salario y trabajan en la sede del tribunal (notarios de secreto, portero, aguacil, etc.); y, de otro, los "ministros", a saber, los familiares, comisarios, alguaciles de distrito, notarios y calificadores. A este segundo grupo pertenece, a la altura de 1666, Juan de Alfaro. Entrar a formar parte del Santo Oficio supone "un factor de prestigio, un honor codiciado por los beneficios sociales y fiscales que reportaba".[76] Los beneficios fiscales son más que evidentes, los sociales están influidos no tanto por la demostración de limpieza de sangre, sino también —y sobre todo— por el desembolso que suponía realizar el expediente encaminado a acreditarla. No existen precios oficiales para conseguir el certificado de limpieza de sangre y el pretendiente se ve obligado a pagar importantes sobornos al personal inquisitorial so pena de ver parado su expediente. La comprobación de limpieza de sangre fue, por tanto, un pretexto para la instauración de una prueba que, más que el origen, probaba cada vez más estrictamente el poder del candidato. Ser notario del Santo Oficio supone, por tanto, pertenecer a la élite y beneficia, ya no solo al que posee el cargo sino al resto de la familia, pues para llegar a serlo han tenido que probar la hidalguía de todo su linaje. De ahí que Enrique Vaca de Alfaro exhiba el honor de ser hermano de un notario del Santo Oficio, mostrando esto casi como un mérito personal. Como advertimos al principio, el valor del dinero viene a ser, ya en esta época, germen de lo que luego devendrá en el capital burgués. No en balde ya había advertido Franciscos de Quevedo en su letrilla satírica aquello de: "¡Poderoso caballero/es don Dinero!". Sin embargo, pertenecer al Santo Oficio es más un puesto honorífico que otra cosa. También fue familiar de la Inquisición el abuelo de Juan de Alfaro, el primer Enrique Vaca de Alfaro, y, no por ello, dejó de ejercer como médico. En general, los empleados como ministros por el Santo Oficio, habían de completar los ingresos derivados de su trabajo con la dedicación a otras actividades lucrativas, como en el caso de Juan de Alfaro, la pintura.

[74] En la *Vida y martirio de la gloriosa y milagrosa virgen y mártir santa Marina de las Aguas Santas*, op. cit., f. d1r. se encuentra una décima de Juan de Alfaro dedicada a su hermano que empieza: "En asunto tan sagrado".

[75] Jean-Pierre DEDIEU, "Limpieza, poder y riqueza. Requisitos para ser ministro de la Inquisición. Tribunal de Toledo, siglos XVI-XVII", *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 29-44, p. 32.

[76] Eva María MENDOZA GARCÍA, "Alianzas familiares y transmisión de oficios públicos: los escribanos de Málaga en el siglo XVII", en Jaime Contreras (eds.), *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2011, pp. 141-153, p. 143.

Siguiendo con el ejemplo del médico y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, Enrique Vaca de Alfaro, llama la atención observar cómo cuando su nieto se refiere a él en su *Lira de Melpómene*[77] no obvia su profesión como médico y menciona:

Al doctor D. Henrique Vaca
de Alfaro, familiar del Sancto Oficio de la
Inquisición de Córdoba, mi abuelo.

Por supuesto, esto guarda relación con el empeño por dignificar la profesión de médico que el propio Vaca de Alfaro también desempeñaba, pero también está en conexión con el hecho de que tanto la pintura como la literatura no son aún concebidas como profesiones, al menos como profesiones de gran prestigio a no ser que se desarrollen al servicio a la Iglesia o del Estado. Una muestra de ello la proporciona Enrique Vaca de Alfaro al anunciar la contribución que su hermano Juan de Alfaro hace en su obra *Festejos del Pindo* (1662). Para entonces Juan de Alfaro todavía no había adquirido el beneficio del Santo Oficio, por lo que Enrique Vaca no tiene más remedio que presentarlo haciendo alusión a su actividad artística, pero, para distinguirlo, vincula, por medio de su maestro en el pincel, Diego de Velázquez, esta actividad a la Corte. Dice así:

De Ioan de Alfaro, (hermano del autor deste poema)
discípulo en la pintura de D. Diego de Sylva Velazquez
pintor que fue de la Magestad Augusta del Rey nuestro
Señor D. Phelipe IIII aiuda de cámara y su aposenta-
dor mayor y del abito de Sanctiago
SONETO

Juan de Alfaro es, de los Alfaros, el que más profesionalizó su afición como pintor, llegando a prestar servicio, entre 1666 y 1675, al gran benefactor Juan Gaspar Enríquez de Cabrera, almirante de Castilla, a quien le unían lazos familiares por parte materna. Este elevó a Juan de Alfaro a uno de los más altos grados de estima al que podía aspirar un pintor en su tiempo: hacerle responsable de la colección pictórica que, por herencia de sus antepasados, había reunido en su palacio madrileño de las Casas de Herrera. Parece claro que, para el Almirante de Castilla, Alfaro no jugó un papel de simple restaurador, sino el de un verdadero conservador, aposentador y decorador de palacio, como lo había sido Velázquez para el rey en sus últimos años[78]. No obstante, tanto él como su hermano Enrique son sabedores de que la mejor manera de dedicarse a la pluma o al pincel es hacerlo, no como oficio (negocio), sino como ocio en una en época en que las fronteras entre el artesano y el artista, sobre todo en lo que a la pintura se refiere, son borrosas. Sigue a Juan de Alfaro en el arte de la pintura, su sobrino, Antonio Fernández Castro, epígono de la escuela cordobesa a la que pertenece su tío.

Melchor Manuel de Alfaro

Continúa con la profesión de boticario de Francisco de Alfaro el menor de sus hijos, Melchor Manuel de Alfaro, nacido en Córdoba en 1658. No obstante, con fecha

[77] Enrique VACA DE ALFARO, *Lira de Melpómene,* op. cit., f. G4r.
[78] *Vid.* José María PALENCIA CEREZO, "Obras cordobesas de Juan de Alfaro y Gámez (1643-1680)", op. cit., p. 245.

de 1697 conservamos su expediente de limpieza de sangre[79] por medio del cual pretendió hacerse notario del Tribunal de la Inquisición de Córdoba. José María Fernández Cañete señala lo siguiente sobre este Alfaro:

> "Manuel Melchor de Alfaro y Gámez [...] también fue celebrado poeta, aunque su mérito no brilló eclipsado por hermanos, padre y abuelo. De don Manuel Melchor se conocen unas décimas encomiásticas a su hermano, el doctor Enrique Vaca de Alfaro, sobre el trabajo de este que se publicó en 1680 titulado *Vida y martirio de santa Marina de las Aguas Santas*"[80].

Efectivamente, las décimas a las que se refiere Fernández Cañete son las únicas muestras que conservamos de la poesía de Melchor Manuel de Alfaro. Estas se encuentran insertas en la obra de Enrique Vaca, *Vida y martirio de santa Marina* y comienzan: "El nombre es maravilloso/ de Alfaro ilustre es y raro"[81].

Los Gámez Cabrera: entre libros, antiguallas y cíngulos

El apellido Gámez no se encuentra registrado en los listados de hidalguías de Córdoba[82]. Aunque no se les reconoce una antigua prosapia de sangre, los individuos que portan este apellido en el siglo XVII en Córdoba, entre los que se encuentra el autor de la *Lira de Melpómene*, atesoran un linaje intelectual. Si nos remontamos a la cuarta generación anterior a la de Enrique Vaca de Alfaro, observaremos como, desde entonces, los cabeza de familia son hombres de cultura, a los que se les llama "licenciados". Ejercen, normalmente, cargos de clérigos o capellanes beneficiados y ostentan, en ocasiones, el lustre de ser ministros del Santo Oficio de la Inquisición. Son representantes, por tanto, de una nobleza no hereditaria sino adquirida por méritos, por formación y cultura, miembros de una "nueva nobleza".

El primer Gámez del que tenemos noticia domiciliado en Córdoba durante el siglo XVII, es el tatarabuelo materno de Enrique Vaca de Alfaro, Bartolomé López de Gámez y Paje. Sabemos de él que perteneció a la Universidad de los Beneficiados de Córdoba en la que fundó cuatro misas rezadas en réquiem y tres fiestas: la de la Circuncisión, la de la Concepción y la de San José. Bartolomé fue clérigo de la parroquia de Santo Domingo de Silos, donde descansó en paz tras su muerte acaecida en 1652[83]. Junto a este fue sepultado también su nieto, Bernardo Cabrera de Paje y Gámez, capellán de la misma parroquia muy conocido entre sus convecinos, que le llamaron "el licenciado Cabrera". Heredero de la sapiencia y erudición de Bernardo Cabrera fue su sobrino, Enrique Vaca, hijo de su hermana Melchora.

La economía y la dignidad social de los Gámez Cabrera estuvo sustentada en el beneficiado, donde los miembros de esta familia encontraron la dignidad social

[79] "Información genealógica de Melchor Manuel de Alfaro", Archivo Histórico Nacional, INQUISICIÓN, 5249, Exp. 10.
[80] José María FERNÁNDEZ DE CAÑETE, "Los Alfaro, linaje ilustre de Córdoba",op. cit., p.12.
[81] Enrique VACA DE ALFARO, *Vida y martirio de santa Marina de las Aguas Santas*, op. cit., f. d1r.
[82] *Vid*. Julián HURTADO DE MOLINA DELGADO y Teresa CRIADO VEGA, *Índice de hidalguías de Córdoba: fuentes para una prosopografía de la élite municipal cordobesa en la Edad Moderna*, Córdoba, Fundación Cristo de las Mercedes, 2007.
[83] *Vid*. Teodomiro RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, *Paseos por Córdoba*, Valladolid, Editorial Maxtor, 2003, v. 1, p. 97.

suficiente como para saciar su hambre de nobleza al insertarlos en un estamento que tenía claros privilegios con respecto al pueblo común, entre ellos, permitirle tiempo de "ocio" con el que justificar la muy digna y culta dedicación al "mundo de las letras". Dedicación que, si bien, en puridad, pertenece al "ocio" porque no les produce ganancias pecuniarias, en cambio, sí que obtienen de ella dos claros beneficios: intelectuales (sapiencia) y de notoriedad (fama). Sin el auxilio de las letras y la erudición, ¿de qué manera hubiera conseguido el licenciado Cabrera y su sobrino Vaca de Alfaro insertarse en el círculo ilustrado de su época, frecuentar selectas órbitas y dejar memoria de sus nombres en los anales de la historia? Estamos, por tanto, ante un caso más de individuos que utilizan su "ocio", en este caso, centrado en la erudición y el estudio de las antiguallas, para lograr un "negocio" relacionado, en este caso, con aumentar su saber, pero también su honor y gloria.

Bernardo Cabrera de Paje y Gámez

Bernardo Cabrera nació en Córdoba el 25 de junio de 1604 fruto del matrimonio entre Miguel de Gámez y Paje, hijo del citado Bartolomé López de Gámez y Paje, con Constanza de Cabrera. Consciente de la dignidad y nobleza del apellido Cabrera en Córdoba[84] Bernardo firma siempre anteponiendo el apellido materno, Cabrera, al patronímico del padre, Gámez, algo que, como ya hemos visto, era bastante usual en la época, hasta el punto de llegar a ser conocido como "el licenciado Cabrera". Bernardo dio comienzo a sus estudios en el Colegio de la Compañía de Jesús e inclinado al cultivo de las letras, se decidió a estudiar teología para lograr, como su abuelo, el puesto de beneficiado.

La capellanía fue la institución clave en el sistema beneficial al que pertenece esta familia, la de los Gámez, ya que es ella la que proporciona la congrua necesaria para que sus miembros inicien sus carreras profesionales o se inserten en el estamento clerical. Sin embargo, en lo que se refiere a los aspectos económicos, contra la percepción de los contemporáneos que señalaron, en numerosas ocasiones, la vida regalada y muelle de los clérigos, contrasta la realidad de una situación de precariedad económica[85]. De modo que, según ha señalado Arturo Morgado García, en el siglo XVII la riqueza de este grupo no era en modo alguno comparable con la de los grupos auténticamente privilegiados, como, sobre todo, la nobleza[86]. Domínguez Ortiz ha indicado que la procedencia social de las familias tocadas por vocaciones religiosas en las que se recluta el clero secular "son, en muchos casos, segundones de familias hidalgas que pretendían resolver su situación personal de una manera segura, en tanto que otros serían hombres de modesto origen y pocas aspiraciones que llevaban una existencia apacible"[87]. Dentro de esta segunda clase cabría situar a Bernardo de Cabrera, quien, siguiendo la línea familiar, se refugió en este estado por cuanto le

[84] *Vid.* Francisco RUANO, *Casa de Cabrera en Córdoba*, Córdoba: Juan Rodríguez, 1779.
[85] *Vid.* León Carlos ÁLVAREZ SANTALÓ, "La percepción religiosa común en el imaginario social", en Francisco Sánchez y Juan Luis Castellano (coord.), *Carlos V, europeísmo y universalidad*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, vol. 5, 2001, pp. 15-52.
[86] Arturo Jesús MORGADO GARCÍA, "El clero en la España de los siglos XVI y XVII. Estado de la cuestión y últimas tendencias", *Manuscrits: Revista d'historia moderna*, 25 (2007), pp. 75-100, p. 87.
[87] Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en el antiguo régimen*, Madrid, Akal, 2012, p. 93.

concedía de autonomía para a su verdadera vocación: la erudición y el estudio de las antigüedades. Ramírez de las Casas-Deza se refiere a esto con las siguientes palabras: "La tranquilidad e independencia del cargo que había elegido [Bernardo Cabrera] le permitieron pasar toda su vida dado al estudio y a tareas de erudición"[88].

La independencia del cargo le concedía a Bernardo de Cabrera el privilegio de contraer matrimonio y formar una familia, privilegio que no desaprovechó. Ya advirtió Isidro Dubert[89] que, en raras ocasiones, el beneficiado vive en solitario, siendo lo más habitual que forme parte de un seno familiar de tamaño amplio como lo era la familia de este cordobés. Bernardo de Cabrera se casó con María de los Reyes y, al tiempo, su hermana Isabel Gámez se casó con su cuñado, Asciclo de los Reyes. Es decir, los hermanos Bernardo de Cabrera e Isabel Gámez se desposaron con los hermanos María y Asciclo de los Reyes respectivamente. Este tipo de nupcias son muy frecuentes en este tiempo por la rentabilidad que revierten a los cabezas de familias, quienes conciertan estos casamientos y llegan a acuerdos beneficiosos para ambas partes.

De su matrimonio con María, Bernardo obtuvo un único hijo, Jacinto de Gámez quien, tras contraer matrimonio con María de Pineda y ser padre de María Bernarda Gámez y Cabrera, falleció. A esta defunción sucedió la de su esposa, dejando huérfana a su hija que fue, desde entonces, custodiada por su abuelo paterno Bernardo Cabrera.

Por otro lado, la unión nupcial entre la hermana de Bernardo Cabrera, Isabel y su cuñado, Acisclo de los Reyes, dio como fruto el nacimiento de Melchora de los Reyes que, tras ser tomada en matrimonio por Francisco de Alfaro, concibieron a su primogénito: el autor de la *Lira de Melpómene*, Enrique Vaca de Alfaro.

Por último, este recorrido por el árbol genealógico de los Gámez Cabrera desemboca en el casamiento de Enrique Vaca de Alfaro con su prima, Bernarda de Cabrera, que tuvo lugar cuando ella alcanzó la mayoría de edad, el 14 de diciembre de 1670[90]. Por tanto, con este matrimonio vuelven a estrecharse los lazos que, desde el enlace de los padres de Enrique Vaca ya unían a la familia de los Alfaro y los Gámez, con lo que esta unión puede considerarse un matrimonio exitoso, pues, como explica Silvia Jiménez, "un matrimonio exitoso posibilitaba concentrar el patrimonio de dos familias, evitando la dispersión y fortaleciendo la posición económica y social al tiempo que permitía aumentar el capital relacional, consolidando relaciones ventajosas desde el punto de vista social"[91]. Es indudable además, que en este matrimonio tuvo mucho que ver Bernardo Cabrera, tío de Enrique Vaca de Alfaro y tutor de su nieta, María Bernarda. El matrimonio era la ocasión ideal para enlazar con otras familias de élite o, en el caso de que no se disponga de suficiente dinero para una gran dote, de ceñir los

[88] Luis María RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA, "Enrique Vaca de Alfaro y Bernardo de Cabrera", *Semanario pintoresco español*, v. 6, 45 (1841), pp. 357-358, p. 357.
[89] Isidro DUBERT GARCÍA, *Historia de la familia en Galicia durante la época moderna, 1550-1850: (estructura, modelos hereditarios y conflictos)*, La Coruña, Ediciós do Castro, 1992, p. 85.
[90] Archivo de la Parroquia del Sagrario de Córdoba, Libro 8 de Matrimonios, f. 89; en José María Valverde Madrid, "Un retrato de Vaca de Alfaro por Valdés Leal", *Separata de la revista Espiel*, s.n (1963), sin paginar, doc. 5.
[91] Silvia JIMÉNEZ MARTÍNEZ DE LAGRÁN, "Estudio de la formación de una élite a través del rápido proceso de ascenso social de la familia Ruiz de Apodaca en el siglo XVIII", en Enrique Soria Mesa *et al.* (coord.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, v. 2: Familia y redes sociales, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2009, pp. 295-300, p. 300.

lazos "entre parientes"[92]. El casamiento entre Enrique Vaca y su prima, María Bernarda, responde, por tanto, a esta estrategia que avanzaba en pos de la formación de dinastías.

Presumiblemente, Enrique Vaca de Alfaro, desde sus primeros años, mantuvo un fuerte contacto con su tío-abuelo, el clérigo Bernardo de Cabrera, el cual fue conocido en Córdoba por ser un importante erudito y anticuario, poseedor de una gran biblioteca, de cuyo saber supo beber el autor de la *Lira de Melpómene*, como queda de manifiesto en esta obra. Para Aragón Mateos "lo más granado del presbiterado suele relacionarse con gentes de pluma y profesiones liberales"[93]. En consecuencia con esto, no debía ostentar Bernardo Cabrera un deshonroso lugar para codearse y gozar de la amistad de algunos de los intelectuales más destacados de su época, como son Gil González Dávila,[94] Vicencio Juan de Latranosa,[95] Lorenzo Ramírez de Prado,[96] Bernardo de Alderete[97] o Pedro Díaz de Rivas,[98] como cita Enrique Vaca en su *Lira*[99] y evidencia Ramírez de Arellano cuando escribe:

[92] Antonio José DÍAZ RODRÍGUEZ, "Entre parientes: modelos de formación de dinastías en el Cabildo Catedralicio cordobés (ss. XVI-XVIII)", Enrique Soria Mesa *et al.* (coord.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, op. cit., pp. 161-174.

[93] Santiago ARAGÓN MATEOS, "Notas sobre el clero secular en el Antiguo Régimen. Los presbíteros del obispado de Coria en el siglo XVIII", en *Hispania Sacra*, 44 (1992), pp. 291-334, p. 296.

[94] Gil González Dávila (Ávila, 1570 o 1577-1658) en tiempos de Felipe III y Felipe IV sirvió como cronista de Castilla e Indias. Cultivó la erudición y el estudio de la historia y las antigüedades. Entre sus publicaciones, ocupa un lugar sobresaliente su *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas* (1645-1650).

[95] Vicencio Juan de Lastanosas (Huesca, 1607-1681) perteneció a la nobleza, llegando a ser gentilhombre de casa de Carlos II y señor de Figueruelas. De gran erudición y gusto por la numismática y las antigüedades, mantuvo un fuerte contacto con los eruditos de su tiempo gracias al cual reunió en su casa un gran museo de curiosidades y una enorme biblioteca, donde regentó una tertulia a la que acudieron historiadores como Andrés de Uztarroz y escritores como Baltasar Gracián quien dejó testimonio de ello en su obra *El Discreto* (1646). Fue, además, mecenas de varios artistas y escribió, entre otras obras, un tratado sobre numismática titulado: *Museo de medallas desconocidas españolas* (1645).

[96] Lorenzo Ramírez de Prado (Zafra, 1583-1658) resalta como humanista, bibliófilo y escritor. Vinculado a Córdoba tras su matrimonio con la cordobesa Lorenza de Cárdenas, mantuvo estrecha relación con la intelectualidad de la ciudad y adargó la poética de Góngora, tal y como aparece reflejado por Cascales en sus *Cartas filológicas* (1634).

[97] Bernardo José Alderete (Málaga, 1565-1645) fue un importante erudito que desempeñó el cargo de canónigo de la catedral de Córdoba. Su obra principal es *Del origen y principio de la lengua castellana* (Roma, 1606).

[98] Pedro Díaz de Rivas (Córdoba, 1587-1653) como su tío Martín de Roa, fue anticuario y erudito y escritor. Se preció de ser amigo de Góngora al que defendió en sus *Discursos apologéticos por el estilo del "Polifemo" y las "Soledades"* (1616-1617) así como de las *Anotaciones* a las mismas obras.

[99] Enrique VACA DE ALFARO, *Lira de Melpómene*, op. cit., ff. G7r.-v.: "Y concluiré diciendo la grande estimación que hizo de su persona el doctor Bernardo Joseph Aldrete, canónigo de la Santa Iglesia de Córdoba, bien conocido por sus escritos; don Lorenzo Ramírez de Prado, caballero del orden de Santiago, del Consejo de su Majestad, en el supremo de Castilla, Indias y Junta de Guerra y en el de la Santa Cruzada y Junta de Competencias, embajador de su Majestad al rey cristianísimo de Francia, que refiriendo su nombre se dice todo; el doctísimo padre Martín de Roa; el licenciado Pedro Díaz de Rivas, grande escritor de las antigüedades de Córdoba, su patria; el excelentísimo señor D. Adán Centurión y Córdoba, marqués de Estepa, Almuña, etc.; el maestro Gil González de Ávila, cronista mayor de las Indias y de los reinos de las dos Castillas, etc.; el doctor Martín Vázquez Siruela, canónigo del Santo Monte de Granada, racionero de la S. Iglesia Catedral de Sevilla, etc.; don Vicencio Juan de Lastanosa, señor de Figaruelas, insigne escritor aragonés y mecenas grande de los doctos; y *monsieur* Bertaut, barón de Frecaille, del Consejo del Rey cristianísimo y su oidor de la chancillería de Roan, varón doctísimo [...]".

> "El licenciado Bernardo de Cabrera de Paje y Gámez [...] murió [...] habiendo merecido particular predilección de todos sus contemporáneos, especialmente de los escritores Pedro Díaz de Rivas y el canónigo Alderete"[100].

Precisamente Díaz de Rivas, contribuyó, con su muerte, a aumentar la biblioteca y la colección personal de Bernardo Cabrera que logró ser una de las más importantes de su tiempo, pues, como señala Ramírez de las Casas:

> "para satisfacer su gusto y escribir sobre las materias que se proponía ilustrar juntó un insigne monetario y una gran colección de antigüedades, así como una copiosa y selecta biblioteca que eran de lo más señalado que se conocía en aquellos tiempos"[101].

Según Aranda Pérez[102] la parroquia desempeñó una función clave como elemento de sociabilización y fomento de la clase letrada por cuanto constituyó un lugar relacional forjador de vínculos humanos que aglutina a elementos sociales muy concretos, ayudando a conformar una conciencia de pertenencia a un espacio común. En este contexto y fuera de él, Bernardo Cabrera granjeó amistades muy provechosas dentro del mundo de las letras y la erudición, hasta el punto de que fue más conocido por su "afición" a los libros y antigüedades que por su "profesión" como clérigo capellán.

Inmerso en este ambiente creció Enrique Vaca de Alfaro donde desarrolló su curiosidad, leyendo los libros y admirando las lápidas, monedas y demás antiguallas que tenía Bernardo Cabrera en su biblioteca-museo. El eclesiástico solía ejercer como *pater familias*, papel que rebasaba con creces los límites de las cuatro paredes del hogar y afectaba a toda la parentela, sobre todo al heredero, llamado a la sucesión que encarnaba, por lo general, un joven sobrino, pero en otras ocasiones un hermano o un sobrino-nieto, como en el caso de Vaca de Alfaro. Muy probablemente fuera Bernardo de Cabrera quien le facilitó a Enrique Vaca de Alfaro el acceso a grados menores y la regencia de una capellanía de la que fue clérigo mientras cursaba estudios de medicina en Sevilla[103].

De la estrecha relación que unió a Enrique Vaca con su tío da muestras el privilegiado conocimiento que de él poesía y la admiración pública que le profesa, de la que deja huella en su *Lira de Melpómene* donde le dedica un poema a él y otro a la excelsa biblioteca[104]. Preceden a ambas composiciones unas líneas en las que Vaca de Alfaro presenta el licenciado Cabrera de la siguiente manera:

---

[100] Teodomiro RAMÍREZ DE ARELLANO, *Paseos por Córdoba*, op. cit., p. 97.
[101] Luis María RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA, "Enrique Vaca de Alfaro y Bernardo de Cabrera", op. cit., p. 357.
[102] Francisco José ARANDA PÉREZ, "El clero parroquial también se acabilda. El cabildo de curas y beneficiados de Toledo", en Francisco José Aranda Pérez (coord.), *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-la Mancha, 2000, pp. 237-288, p. 248.
[103] "Escritura de recibo de la capellanía que fundó Catalina Jiménez a Enrique Vaca de Alfaro", Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPC), Oficio 31, Escritura de 21 de junio de 1652 inserta en la de 27 de junio de 1652 ante don Nicolás Damas; en José María Valverde Madrid, "Un retrato de Vaca de Alfaro por Valdés Leal", op. cit., doc. 2.
[104] Enrique VACA DE ALFARO, *Lira de Melpómene*, op. cit., f. G5r: "Gámez famoso, sin igual Cabrera" y f. G5v.: "Bernardo, insigne nardo en lo suave".

Bernardo Cabrera de Page y
Gamez, presbytero, beneficiado de la iglesia parochial de Santo Domingo de Sylos, mi tio, prior en
tercera eleccion, de la Ilustre Universidad de
los Señores Beneficiados de Cordoba, y
ministro del S. Officio de la
Inquisicion della.

La presentación que Vaca de Alfaro nos ofrece aquí a modo de moderno currículo pretende, como es obvio, llamar la atención sobre la dignidad de su tío, Bernardo Cabrera, y, colateralmente, sobre la suya propia. Para ello coloca los méritos del licenciado Cabrera en orden de importancia ascendente, siendo el más destacado el de ser ministro del Santo Oficio de la Inquisición, por cuanto eso suponía de limpieza de sangre y de caudal para costear su expediente, como ya hemos analizado. Ser prior de la Universidad de Beneficiados, aunque sea de tercera elección, no tendría por qué ser un mérito digno de reseñar si no fuera por lo que esto supuso en la Córdoba del seiscientos. José Aranda[105] describe espléndidamente el caso de la Universidad de Beneficiados de Córdoba durante este tiempo. Como sabemos, esta Universidad surgió en la baja Edad Media casi a manera de un gremio formado para resolver los problemas que afectaban a sus componentes, representados por su prior. El caso cordobés es peculiar porque, sobre todo, a partir del siglo XVII existía división y conflicto en las filas del clero parroquial, encontrándose desgajados una agrupación de beneficiados, donde se situaba Bernardo Cabrera, y otra de curas-rectores (o curas-propios, fundada en 1648), que constantemente fueron enfrentándose entre sí, apoyados, respectivamente, por el Cabildo Catedral y por el Ayuntamiento. Vaca de Alfaro hace valer aquí la agrupación de beneficiados a la que pertenecía su tío frente a la de curas-rectores de reciente formación. Finalmente, pegado al nombre del licenciado su cargo como presbítero y entre este y su función en la Universidad de Beneficiados el parentesco con el autor de la obra, "mi tío". Como señala Arturo Jesús Morgado,[106] la función del tío clérigo es fundamental en el sistema familiar del Antiguo Régimen, ya que él mismo realiza tareas supletorias de tutela paterna y/o materna, contribuyendo a la promoción social de sus sobrinos, a los que proporcionará apoyo para el acceso al estamento clerical y para la carrera posterior, o dotes para el matrimonio, como hizo también Bernardo de Cabrera con sus sobrinos Enrique Vaca y Bernarda Gámez Cabrera. Todo ello hace que se reúnan en la figura del tío clérigo un conjunto de elementos que favorecen la cohesión familiar y procuran la promoción personal facilitando vinculaciones parentales y relaciones clientelares.

Desde luego, Vaca de Alfaro se muestra orgulloso de estar emparentado con el licenciado Cabrera y contribuyó con esta obra a que se le relacionase con él. De ahí que no pueda extrañarnos que en el expediente de sangre de Juan de Alfaro, varios testigos, como Andrés Díaz Navarrete, al ser preguntados por la abuela materna de este no recuerden su nombre y respondan "es una hermana de Bernardo Cabrera"[107]. Esto da buena cuenta de como Bernardo Cabrera consiguió, a lo largo de su vida, satisfacer sus

[105]Francisco José ARANDA PÉREZ, "El clero parroquial también se acabilda. El cabildo de curas y beneficiados de Toledo", op. cit., p. 259.
[106]Arturo Jesús MORGADO GARCÍA, "El clero en la España de los siglos XVI y XVII. Estado de la cuestión y últimas tendencias", op. cit., p. 85.
[107] *Información de Limpieza de Sangre de don Juan de Alfaro, natural y vecino de Córdoba, como para notario del Santo Oficio*, Biblioteca Nacional de Madrid, Mss. 12564/7, f. 29r.

aspiraciones de índole intelectual y granjearse con ello un nombre honorable y prestigioso en su ciudad. Tanto fue así que su crédito traspasó las fronteras de Córdoba y el docto Bertaut, barón de Frecaille, oidor de audiencia de Ruan y consejero del rey, le ofreció al español imprimir sus obras en aquel reino y ayudarle en sus gastos. Enrique Vaca de Alfaro conocía de primera mano esas cartas y, para hacer muestra de ello, decide transcribir en su *Lira de Melpómene* un fragmento de una de ellas junto a un listado bastante completo de todas las obras que el licenciado Bernardo Cabrera tenía por imprimir[108].

Tras la muerte del licenciado Cabrera, acaecida el 8 de febrero de 1676, su nieta Bernarda Gámez heredó un patronato junto con otras posesiones[109] y su sobrino-nieto Enrique Vaca de Alfaro gran parte de su biblioteca, así como su colección de antigüedades. Lástima que, tras la defunción de Enrique Vaca, la gran mayoría de los libros que componían dicha biblioteca se perdieran, pues su viuda los vendió para poder casarse de nuevo con su otro primo, Bartolomé de Cota Castillejo, tal y como se comprueba al leer su "Carta de dote"[110]. Los libros y objetos que lograron salvarse de ser vendidos pasaron a ser propiedad del anticuario cordobés Villacevallos[111]. Así, F. Gimeno Pascual deja de manifiesto que:

> "muchas piezas de uno de los primeros museos, el de Pedro Leonardo de Villacevallos, habían formado parte ya de incipientes colecciones reunidas en los siglos XVI y XVII por los anticuarios cordobeses Enrique Vaca de Alfaro y Bernardo de Cabrera, los cuales, a su vez, habían heredado la colección de Pedro Díaz de Rivas, erudito que al mismo tiempo había recogido piezas de Ambrosio de Morales y del hermano de este, el médico Agustín de Oliva y su tío, Martín de Roa"[112].

Por tanto, en Enrique Vaca de Alfaro se continúa la tradición erudita emprendida por su tío Bernardo Cabrera como lo revela, no solo su labor como anticuario y dueño de una gran biblioteca, sino también el importante corpus manuscrito sobre antigüedades e historia de Córdoba que legó. Pero, más que eso, Vaca de Alfaro es el legítimo sucesor y heredero del lugar social que ocupaba su tío en las redes sociales. Se esperaba de él, por tanto, que actuara como regente y continuador de la estrategia familiar de ascenso o mantenimiento del poder y el *status.*

---

[108] Enrique VACA DE ALFARO, *Lira de Melpómene*, op. cit., ff G5r.-H1r.

[109] "Testamento de don Bernardo Cabrera a favor de la esposa de Vaca de Alfaro", Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPC), Oficio 15, Escritura de 30 de diciembre de 1670; en José María Valverde Madrid, "Un retrato de Vaca de Alfaro por Valdés Leal", op. cit., doc. 9.

[110] "Carta de dote de la esposa de Vaca de Alfaro e inventario de los bienes de este", Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPC), Oficio 4, Escritura ante don Diego Pineda de 15 de diciembre de 1687; en José María Valverde Madrid, "Un retrato de Vaca de Alfaro por Valdés Leal", op. cit., doc. 19. Este inventario fue transcrito por José Valverde Madrid en "Un retrato de Vaca de Alfaro por Valdés Leal", op. cit., doc. 19 y, actualmente, se ha ocupado de su edición Ángel María García en su monografía *Enrique Vaca de Alfaro (1635-1685): Semblanza, Biblioteca Médico-Humanista y Cultura Bibliográfica*, op. cit.

[111] *Vid*. José BELTRÁN FORTES y José Ramón LÓPEZ RODRÍGUEZ (coords.), *El museo cordobés de Pedro Leonardo de Villacevallos: coleccionismo arqueológico en la Andalucía del siglo XVIII*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2003.

[112] F. GIMENO PASCUAL, "Novedades sobre los estudios epigráficos en España en los siglos XVI-XVII", en F. Gascó y J. Beltrán (eds.), *La Antigüedad como argumento. II. Historiografía de arqueología e historia antigua en Andalucía*, Sevilla, Scriptorium, 1995, pp. 99-120, p. 104.

En cuanto a la "vocación" familiar, se convencieron de los dones de la Iglesia y avanzaron por esta vía hasta cursar estudios de órdenes mayores el primo de Bernarda Gámez Cabrera, Antonio Fernández de Castro y Villavencio Cabrera, prebendado de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba y varios de los descendientes del matrimonio conformado por Enrique Vaca y su prima Bernarda Cabrera.

Los descendientes de Enrique Vaca de Alfaro y Bernarda Cabrera

Dos de los tres descendientes directos de Enrique Vaca de Alfaro y Bernarda Gámez Cabrera optaron por la carrera eclesiástica. El primogénito del matrimonio, Francisco Honorio Alfaro Cabrera, fue prebendado de la Santa Iglesia Catedral y el menor de sus hijos, Diego Manuel Alfaro Cabrera, prebendado coadjutor de la misma iglesia. El hermano de ambos e hijo segundo del matrimonio, Antonio Marcelo Alfaro y Gámez, fue abogado de la Real Chancillería de Granada, donde tuvo que avecinarse sin perder, por ello, el contacto con sus parientes ni con su Córdoba natal, lugar en el que pasó largas temporadas y donde, en defensa de los intereses familiares, actúo como procurador en un pleito emprendido en 1700 por el fiscal eclesiástico de la ciudad de Córdoba, el rector de la parroquia de Santo Domingo de Silos, pariente de este y sucesor del puesto que perteneció a sus ascendientes Bartolomé López de Gámez y Paje y Bernardo de Cabrera, a cuyo derecho coadyuvaban los curas del Sagrario de la Santa Iglesia, sus hermanos Francisco Alfaro Cabrera y Diego Alfaro Cabrera, además de otros rectores de las iglesias parroquiales, con el colegio de Nuestra Señora de la Asunción de Córdoba[113].

Teóricamente, dignidades, canonicatos, raciones y medias raciones fueron cargos electivos, cuya provisión dependió, según las circunstancias, del cabildo, del obispo, del papa o del rey. ¿Cómo se aseguraba entonces la familia de los Cabrera la sucesión de los cargos en el seno de su parentela? Como es ya cosa sabida, recurrían al mecanismo de las bulas de regreso (resignas y coadjutorías). Esto permitió que se establecieran auténticas dinastías de prebendados, como ejemplifica el caso del que nos ocupamos o el de los Fernández de Córdoba, una dinastía de deanes.[114] La familia del prebendado invertía esfuerzo y dinero en conseguir una prebenda catedralicia y conservarla dentro del linaje. Se trataba de una *sinecura* con fuertes ingresos. El prebendado debía a su familia que lo hubiera convertido en todo un privilegiado: no tenía que preocuparse ya por su futuro económico y su vida sería relativamente cómoda. Este sería el caso del primer hijo de Vaca de Alfaro, Francisco Alfaro. Este cargo era, no obstante, un *do ut des*, es decir, de él se espera que el favorecido encuentre un estado apropiado para el resto de sus hermanos: pagando sus estudios universitarios de manera que, en un futuro, se pudiera contar con alguien en una de las Chancillerías, como, de hecho, hizo con su hermano, Antonio Alfaro Cabrera o bien disponiendo su sucesión en la prebenda, tal y como actuó con su otro hermano Diego de Alfaro Cabrera.

[113] Antonio DE ALFARO Y CABRERA, *Por el fiscal eclesiástico de Córdoba, el rector de la parroquia de Santo Domingo de Silos cuyo derecho coadyuvan los curas del Sagrario de la Santa Iglesia y demás rectores de las iglesias parroquiales con el colegio de Nuestra Señora de la Asunción de aquella ciudad*, Córdoba: [s.t], 1700; hay un ejemplar en el Fondo Antiguo de la Universidad de Granada, fichero a-044-115 (12).

[114] *Vid*. Antonio José DÍAZ RODRÍGUEZ, "Entre parientes: modelos de formación de dinastías en el Cabildo Catedralicio cordobés (ss. XVI-XVIII)", op. cit.

No encontramos en los sucesores de Vaca de Alfaro voluntad por seguir los estudios eruditos que emprendiera Bernardo Cabrera y continuara su sobrino. Este hecho puede explicarse por diversas causas. Probablemente, además de la falta de interés, tuvo que ver la pérdida de la biblioteca y los escritos de Vaca de Alfaro, por la venta que de ellos hizo su esposa. Pero también podríamos apuntar un motivo de índole social relacionado, por un lado, con el ascenso logrado por esta nueva generación de prebendados y, por otro, con el cambio de mentalidad operante durante esta época, que se caracteriza por lo que Enrique Soria ha llamado "una concepción noble ante la vida"[115], definida por una serie de virtudes nobiliarias que condicionaban todos los aspectos de la existencia, lo material y lo inmaterial (redes relacionales, patronazgo, visión de la muerte, comportamientos públicos, etc.), que no les hacía tan necesario recurrir a la escritura como método para promocionarse en la escala social o afirmar la dignidad de su cargo o el gremio al que pertenecen, tesitura en la que sí se vio Enrique Vaca de Alfaro.

Queda hasta aquí evidenciado, por tanto, que los miembros de la familia de Enrique Vaca son, como él, "profesionales", es decir, desempeñan una profesión por la que perciben un sustento pecuniario. Entre los Alfaros encontramos a médicos, boticarios, notarios, etc., y entre los Cabrera a clérigos, beneficiados, etc. Esta nueva clase procura imponer una serie de valores como la riqueza, el mérito personal y la formación que estarán llamados a convertirse, con el tiempo, en los valores hegemónicos de la sociedad. Para ello procuran disfrazar de *otium* lo que les sirve de *negotium* ya que, como hemos visto, justifican por medio del ocio o del ejercicio de una actividad principal, el desarrollo de ciertos saberes humanísticos, como la poesía, la erudición o la pintura, que utilizan, sin embargo, como como un negocio rentable a nivel de ascenso social y de promoción personal.

[115] Enrique SORIA MESA, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, siglos XVI-XIX)*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 2001, pp. 169-170.

La naturaleza del padrinazgo en la comarca de Ciudad Rodrigo (Salamanca) a lo largo del siglo XVIII*

The nature of godparenthood in the region of Ciudad Rodrigo (Salamanca) along the 18th century

María Pamela Rubio Velasco
Universidad de Salamanca

Resumen: El bautismo era uno de los principales acontecimientos vitales de las personas del Antiguo Régimen. Así, tenía que elegirse con cuidado con quién se iban a tejer los vínculos espirituales, pues estos podían ser utilizados a lo largo de la vida con fines diversos. Este trabajo pretende distinguir quiénes eran los padrinos y madrinas de la comarca de Ciudad Rodrigo, analizándolos en función de su sexo, de su estatus social y de un posible parentesco previo. El objetivo último será intentar aclarar si existe alguna tendencia general en cuanto a las prácticas de padrinazgo o si solamente podemos contar con casos aislados.

Palabras clave: Bautismo, padrinazgo, parentesco, Ciudad Rodrigo, siglo XVIII.

Abstract: Baptism was one of the main events in the lives of people of the Ancient Regime. Thus, they had to choose carefully with whom they were going to tie spiritual knots, since those links could be used in other moments of their lives with different purposes. We intend to distinguish who were the godparents and the godmothers of the region of Ciudad Rodrigo, analysing them according to their sex, their social status and a possible previous kinship. We'll try to clarify if there is any general pattern regarding the godparenthood practises or if we can only count on isolated cases.

Keywords: Baptism, godparenthood, kinship, Ciudad Rodrigo, 18th century

* Recibido el 31 de octubre del 2017. Aceptado el 11 de abril de 2018.

La naturaleza del padrinazgo en la comarca de Ciudad Rodrigo (Salamanca) a lo largo del siglo XVIII

La comarca de Ciudad Rodrigo está situada en el suroeste de la provincia de Salamanca, siendo limítrofe con Portugal. Esta comarca, llamada Tierra de Ciudad Rodrigo[1], se compone de seis unidades denominadas campos o sexmos, en las que no se incluye una séptima subdivisión del territorio que comprende la ciudad y sus alrededores, la Socampana. La región posee una gran diversidad geográfica, pues los diversos campos se caracterizan por elementos tan distintos como el valle de un río (por ejemplo, el Campo de Agadones), las montañas del Sistema Central (norte de la Sierra de Gata y oeste de la Sierra de Francia), la frontera con Portugal y sus formaciones geológicas (zona sur de las Arribes del Duero y del Águeda), y el tramo final de la penillanura de Salamanca (el Campo de Yeltes).[2] El territorio está encabezado por la ciudad de Ciudad Rodrigo y compuesto por 58 núcleos principales (entre villas y lugares), además de varias aldeas, dehesas y entidades menores dependientes de los anteriores. Si atendemos al Vecindario de Ensenada de 1759, a mediados del siglo XVIII residían 8.116 vecinos en toda la comarca (casi 30.500 personas si usamos el coeficiente multiplicador 3,75, cifra que resulta del análisis de los grupos domésticos de varias localidades de la región), mientras que en el Censo de Floridablanca de 1787 se indica que los habitantes de la zona eran 41.744[3]. Queda patente, por tanto, que a lo largo de esta centuria se produjo un importante aumento demográfico.

Además de elegir poblaciones de cada uno de los campos de la comarca, las localidades estudiadas difieren entre sí en tamaño y jurisdicción. Para que la muestra fuera representativa, se han escogido tanto poblaciones que apenas sobrepasaban los veinte vecinos a mediados del siglo XVIII como otras que superaban ampliamente los cuatrocientos. En cuanto a la jurisdicción, se ha contado con lugares de realengo, villas de señorío (eclesiástico o secular) y la única villa de toda la comarca perteneciente a una Orden Militar. Es necesario tener en cuenta estas variables a la hora de ver si existen diferencias o similitudes en el comportamiento de los vecinos que vivieron en las localidades estudiadas a lo largo del siglo XVIII, especialmente en lo relativo al padrinazgo.

Nuestro primer objetivo es intentar determinar cuándo y en qué lugares se produce la introducción en las ceremonias de las mujeres y del binomio padrino-madrina. En segundo lugar, ver hasta qué punto era frecuente la elección de personajes sociales notables, tales como clérigos, para crear esta relación espiritual. Por último, pretendemos conocer en qué medida se establecían tales vínculos con familiares, atendiendo también a los distintos grados de parentesco y a si en la elección de los

[1]Antonio LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, *Las Comarcas Históricas y Actuales de la Provincia de Salamanca*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1976, p. 39.

[2] En este estudio únicamente se tendrán en cuenta las demarcaciones ubicadas en la actual provincia de Salamanca, excluyendo los territorios pertenecientes a la Encomienda de Trevejo situados al norte de Cáceres (San Martín de Trevejo, Trevejo y Villamiel), además de Descargamaría y Robledillo de Gata, en la misma provincia, aunque el Vecindario de Ensenada los recoge en su cómputo.

[3] *Vecindario de Ensenada, 1759. Vol. 3, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Toro, Valladolid, Zamora*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Ministerio de Economía y Hacienda, Tabapress, 1991, pp. 670-685; *Censo de 1787 "Floridablanca". Tomo 3.B. Comunidades Autónomas de la Submeseta Norte: parte occidental*, Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1989, pp. 2705-2785.

padrinos predominaba la parentela materna o paterna. En suma, estos tres puntos intentarán aclarar si existe en la comarca alguna tendencia general en cuanto a las prácticas de padrinazgo o si únicamente podemos contar con casos aislados con sus propias características y evolución.

Antes de comenzar nuestra explicación, hay que dedicar unas líneas al objeto de nuestro estudio. El bautismo es un sacramento de iniciación que se imparte en la Iglesia Católica y que fue regulado por el Concilio de Trento (1545-1563). Según éste, con el bautismo no solamente se celebraba la inclusión de un nuevo miembro en la comunidad de creyentes, sino que también simbolizaba la conversión, el nacimiento del alma en una nueva vida tras la limpieza del pecado original.[4] Para la Iglesia, la celebración de este sacramento era muy importante, por lo que se requería gran solemnidad para la ceremonia del bautismo. Ello explicaría por qué se escribieron tantos trabajos destinados a que los clérigos celebraran correctamente este ministerio. Algunos de los textos más importantes fueron los de Francisco de Toledo (*Instrucción de sacerdotes y suma de casos de conciencia*, 1619), Alonso Moscoso (*Suma de casos morales para más bien ejercer sus oficios los curas y confesores*, 1634) o el del Padre José de Santa María (*Sacros ritos y ceremonias bautismales*, 1637). El mensaje tridentino pretendía apuntalar la tradicional doctrina sacramental católica que convertía al clero en intermediario entre Dios y los hombres, a la par que el bautismo se convertía en la puerta de acceso al resto de sacramentos[5]. Si antes se ha aludido a textos sobre las prácticas bautismales dirigidas a los clérigos, es preciso hacer también referencia a los catecismos, cuyo fin era instruir a la población en los rudimentos teológicos, destacando los de los padres Gaspar Astete (1599) y Jerónimo Ripalda (1618) en España. El éxito de estas obras, las más populares en los países de habla hispana hasta fechas muy recientes, radica en su sencilla estructura, pues se organizan en breves diálogos con preguntas y respuestas fácilmente retenibles en la memoria[6].

Para conocer mejor la naturaleza de los padrinos de la comarca mirobrigense, se ha recurrido a los registros parroquiales de las localidades que se recogen en la figura 1, escogidas según los criterios mencionados al inicio, y más concretamente a los Libros de Bautismos conservados en el Archivo Diocesano de Ciudad Rodrigo, tras lo que hemos analizado quiénes eran estas personas. Debido al gran volumen de información, no ha sido posible estudiar por completo el siglo XVIII, por lo que se ha manejado una muestra, utilizando las actas de los años acabados en cero (de 1700 a 1800, ambos inclusive), aunque en algunos lugares las series no cubren toda la centuria y únicamente tenemos información parcial, pero aun así son las más completas que se pueden encontrar. Este problema está relacionado de alguna manera con la Guerra de Independencia (1808-1814), ya que la mayor parte de los registros perdidos comprenden

[4] Josué FONSECA MONTES, "La práctica sacramental en tiempos de la confesionalización: Cantabria, siglos XVII y XVIII", en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, t. 21, 2008, p. 31.
[5] Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "Ecclesiastical godparenthood in Early Modern Murcia", en Guido ALFANI y Vincent GOURDON (eds.), *Spiritual Kinship in Europe (1500-1900)*, Houndmills, Palgrave Macmillan, 2012, pp. 74-76.
[6] J. Carlos VIZUETE MENDOZA, "La Iglesia en la Edad Moderna. Sobre el número y la condición de los eclesiásticos", en *Iglesia y religiosidad en España. Historia y archivos. Tomo I de las Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos. Guadalajara, 8-11 de mayo de 2001*, Guadalajara, Anabad Castilla-La Mancha, Asociación de amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2002, p. 42.

los últimos años del siglo XVIII y los primeros del XIX, pudiendo tratarse de los libros que estaban en uso en el momento de la contienda.

FIGURA 1.
LOCALIDADES ELEGIDAS PARA EL ESTUDIO Y SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Localidad	Emplazamiento	Tipología política	Jurisdicción	Vecinos (c. 1752)
Bermellar	El Abadengo	Villa	Señorío eclesiástico	83
Bocacara	Socampana	Lugar	Realengo	24
La Alberguería de Argañán	Campo de Argañán	Lugar	Realengo	60
La Fuente de San Esteban	Campo de Yeltes	Lugar	Realengo	96
San Felices de los Gallegos	Campo de Camaces	Villa	Señorío secular	452
Serradilla del Arroyo	Campo de Agadones	Lugar	Realengo	150
Villasrubias	Campo de Robledo	Villa	Orden Militar	52

A pesar de ello, hemos podido establecer algunas pautas de análisis tras haber examinado los registros que han perdurado. En primer lugar, los padrinos han sido clasificados por sexo para ver cuándo aparecen en las ceremonias las mujeres y las parejas. No obstante, en algunos casos no ha sido posible distinguir el género del padrino, pues en unas pocas partidas se dejó un espacio en blanco donde debería ir su nombre y si era padrino o madrina, o el párroco únicamente anotó que el acta correspondía a una ceremonia solemne tras otra privada que se había realizado en el hogar por peligrar la vida del recién nacido.

FIGURA 2. PADRINOS POR SEXO (TOTAL DE CASOS DE LA COMARCA)

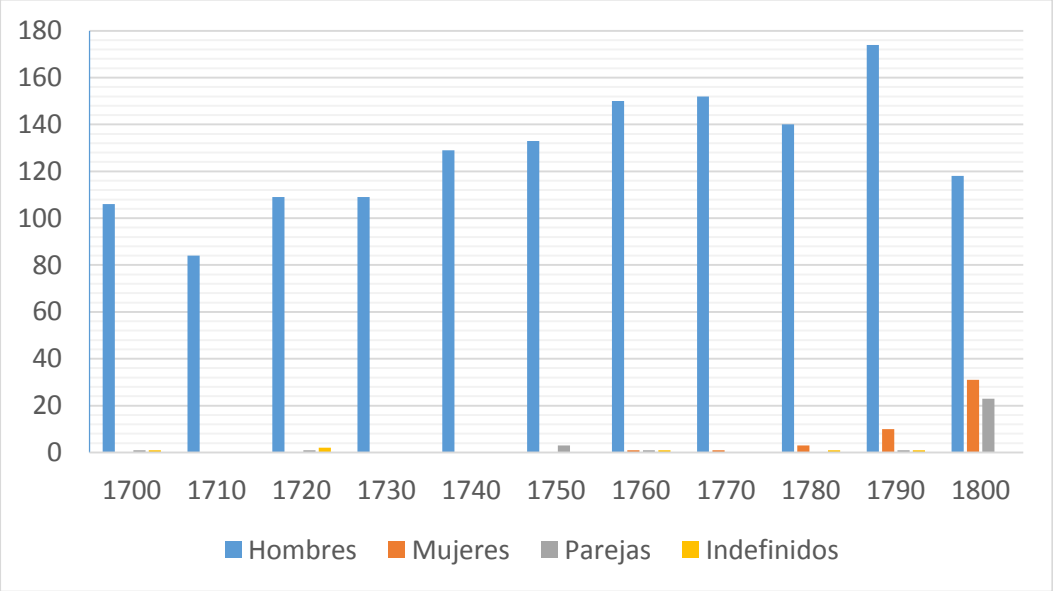

Elaboración propia a partir de los Libros de Bautismo del Archivo Diocesano de Ciudad Rodrigo [ADCR]. Las signaturas se especifican en el gráfico de cada población (figuras 3 a 9).

Como podemos apreciar en la figura anterior, el predomino de los hombres es incontestable, aunque declinan un poco en la última década de la centuria. Empero, el total de bautismos se incrementa a lo largo del siglo debido al propio crecimiento de la población. El descenso del número de hombres es consecuente con el aumento de las madrinas y de las parejas, que generalmente estaban casadas, aunque esta función también podría ser desempeñada por dos hermanos o por un padre y su hija. En conjunto, la presencia de las parejas en los bautismos se generaliza a partir de inicios del siglo XIX, cuando actúan en el 13,4% de las ceremonias (23 de 172), pero su despegue es súbito. Aun así, a lo largo de la centuria ilustrada hay unas pocas parejas que actúan como padrinos, aunque cada uno de esos casos se localiza en un lugar muy específico. Por ejemplo, el primero lo encontramos en La Alberguería de Argañán, cerca de la frontera portuguesa, mientras que el siguiente se registra en Villasrubias, en las montañas del sur de la región, y las tres actas de mediados de siglo proceden de La Fuente de San Esteban, a medio camino entre Ciudad Rodrigo y Salamanca. Por el contrario, la presencia del binomio padrino-madrina en el cambio de siglo se distribuye de forma más uniforme entre las distintas localidades, lo que nos lleva a pensar que el fenómeno se generaliza, como podemos observar en los distintos gráficos por pueblos. Aunque se considera que tras el Concilio de Trento el catolicismo aceptó el modelo de padrinos basado en las parejas de forma casi universal[7], hay variaciones espaciales y, como se ha visto, también a lo largo del tiempo. Como norma, a lo largo del siglo XVIII una sola persona, normalmente un hombre, ejercía el padrinazgo. No fue hasta el final de ese siglo cuando los dos padrinos (siempre uno de cada sexo), reaparecen, aunque el modelo de padrino único aún prevalecerá durante mucho tiempo[8].

FIGURA 3.
PADRINOS POR SEXO EN BERMELLAR (TOTAL DE CASOS)

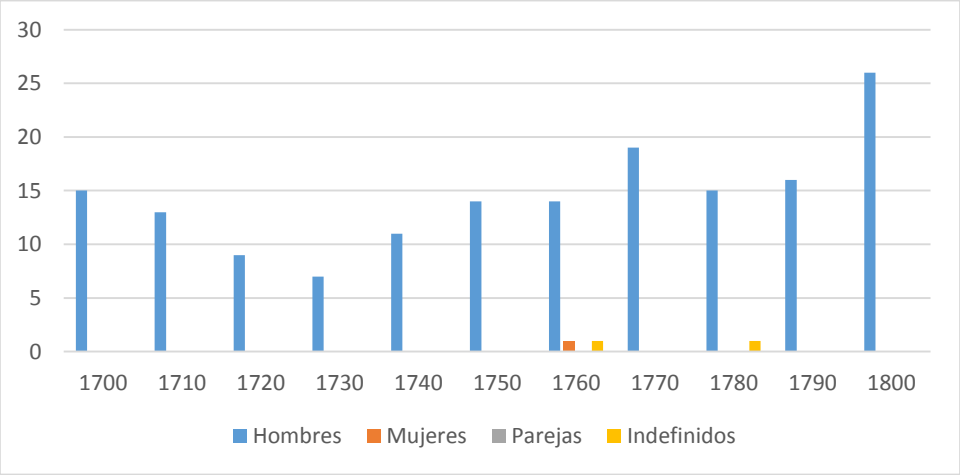

Elaboración propia a partir de los Libros de Bautismo de Bermellar del ADCR (signaturas 1.3. y 2.1.).

[7] Guido ALFANI y Vincent GOURDON "Spiritual kinship and godparenthood: an introduction", en Guido ALFANI y Vincent GOURDON (eds.), *Spiritual kinship in Europe, 1500-1900*, Houndmills, Palgrave Macmillan, 2012, pp. 14-15.
[8] Esta reaparición se relaciona con el modelo basado en las parejas que existía en algunos lugares durante el siglo XVII. Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "Ecclesiastical godparenthood […]", op. cit., pp. 86-87.

FIGURA 4.
PADRINOS POR SEXO EN BOCACARA (TOTAL DE CASOS)

Elaboración propia a partir de los Libros de Bautismo de Bocacara del ADCR (signatura 1.1.).

FIGURA 5.
PADRINOS POR SEXO EN LA ALBERGUERÍA DE ARGAÑÁN (TOTAL DE CASOS)

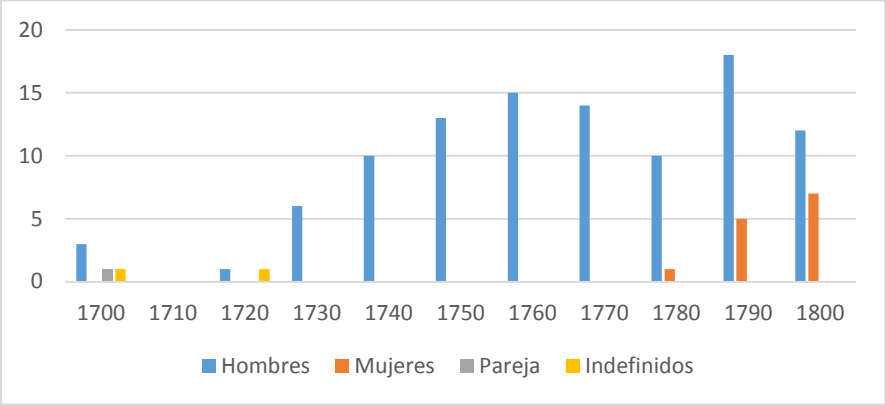

Elaboración propia a partir de los Libros de Bautismo de La Alberguería de Argañán del ADCR (signaturas 1.2., 1.3. y 1.4.).

FIGURA 6.
PADRINOS POR SEXO EN LA FUENTE DE SAN ESTEBAN (TOTAL DE CASOS)

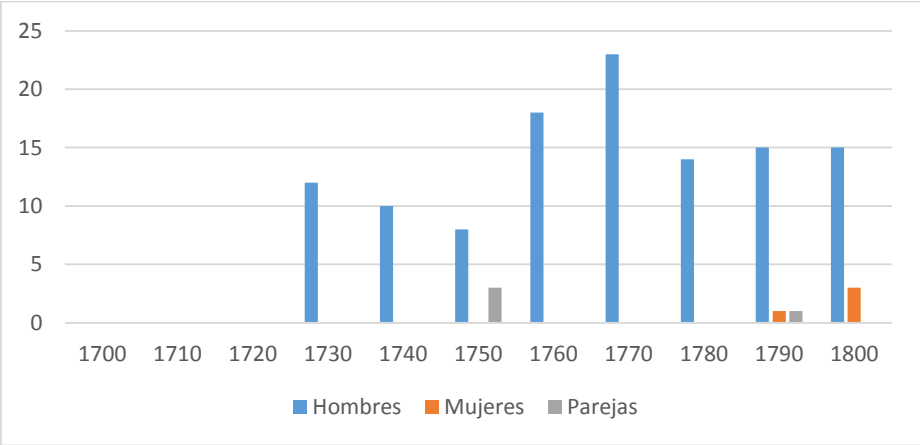

Elaboración propia a partir de los Libros de Bautismo de La Fuente de San Esteban del ADCR (signaturas 1.3. y 1.4.).

FIGURA 7.
PADRINOS POR SEXO EN SAN FELICES DE LOS GALLEGOS (TOTAL DE CASOS)

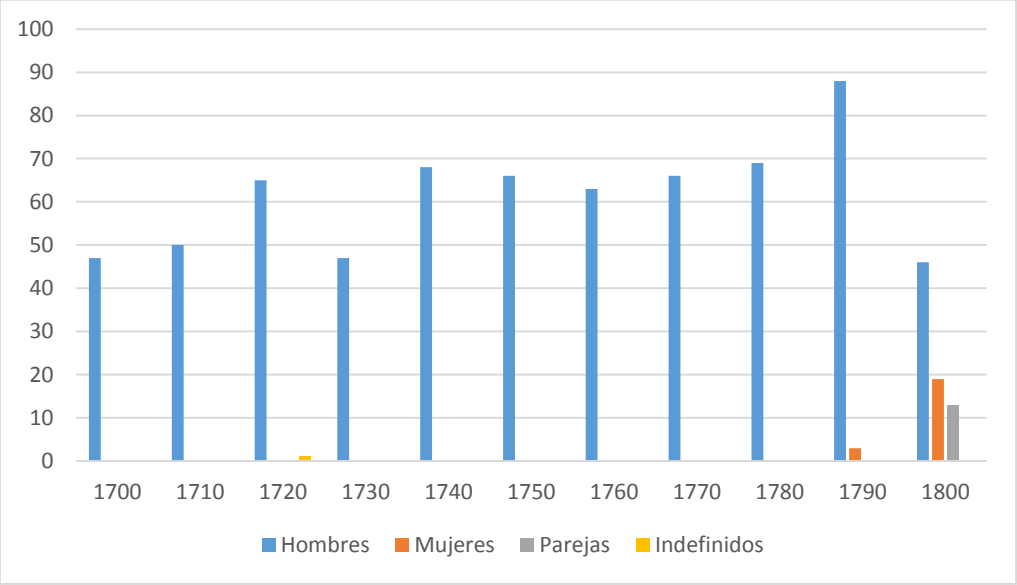

Elaboración propia a partir de los Libros de Bautismo de San Felices de los Gallegos del ADCR (signaturas 2.2., 3.1., 3.2., 4.1. y 4.2.).

FIGURA 8.
PADRINOS POR SEXO EN SERRADILLA DEL ARROYO (TOTAL DE CASOS)

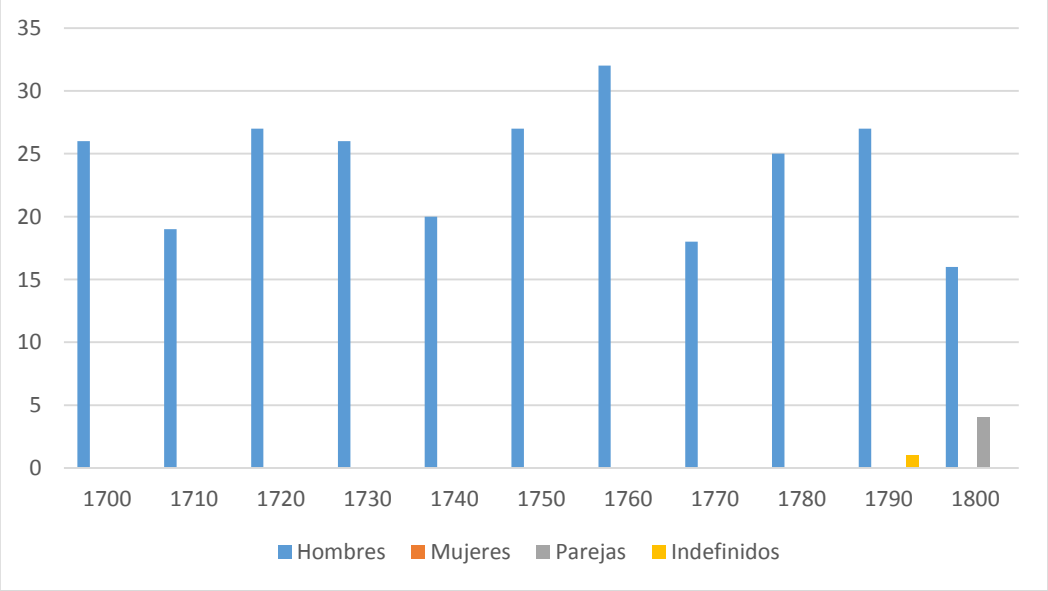

Elaboración propia a partir de los Libros de Bautismo de Serradilla del Arroyo del ADCR (signaturas 1.2., 1.3. y 2.1.).

FIGURA 9.
PADRINOS POR SEXO EN VILLASRUBIAS (TOTAL DE CASOS)

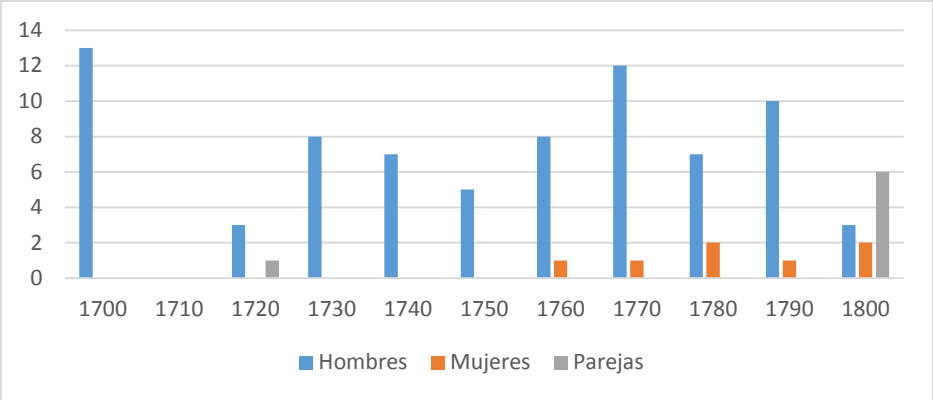

Elaboración propia a partir de los Libros de Bautismo de Villasrubias del ADCR (signaturas 1.1. y 1.2.).

En comparación con la repentina presencia de las parejas como padrinos, la aparición y el aumento del número de madrinas, en el conjunto de la comarca, es más gradual, ya que comienza en los años 60 y van adquiriendo importancia de forma progresiva. Como podemos observar en las figuras anteriores, el incremento de los casos en que las mujeres actúan en los bautismos tiende a ser lineal en algunas localidades, como en La Alberguería de Argañán o Villasrubias, donde se concentran la mayoría de los ejemplos de la comarca. En otros núcleos su presencia se produce en años concretos y en gran número, como pasa en San Felices de los Gallegos, donde pasamos de tener tres madrinas en 1790 a las diecinueve registradas diez años más tarde. Sin embargo, no en todas las poblaciones hemos constatado la presencia de mujeres en los bautismos, por lo que la muestra debería ser ampliada para ver si la ausencia femenina está relacionada con el sesgo aplicado o si era la norma imperante en el lugar. Lo que está claro es que existe una tendencia al alza hacia el final del período analizado en el conjunto de la región, pues en 1800, en el 18% de los bautismos (31 de 172) el vínculo espiritual fue establecido con una mujer.

FIGURA 10.
CLÉRIGOS ELEGIDOS COMO PADRINOS (TOTAL DE CASOS DE LA COMARCA)

Elaboración propia a partir de los Libros de Bautismo del ADCR. Las signaturas se especifican en el gráfico de cada población (figuras 3 a 9).

Al analizar quiénes eran los padrinos en las ceremonias bautismales, debemos tener en cuenta la variable del estatus social de esta figura, ya que hay una cantidad nada desdeñable de clérigos que desempeñan dicho papel. Esto es especialmente visible en la primera mitad del siglo (Fig. 10) debido, posiblemente, a la reminiscencia de las prácticas bautismales pre-tridentinas. En el norte de Italia sí se ha constatado que la elección de los clérigos disminuye de forma drástica tras la celebración de este concilio, aunque en Francia y España su importancia pervivirá hasta el final del Antiguo Régimen[9]. Además, en algunos casos, el clérigo era pariente del neófito, con lo que la familia construía un lazo aún más fuerte con él[10].

Esto fue lo que hizo Ignacio Notario, labrador y vecino de Carpio de Azaba,[11] a la hora de bautizar a sus hijos[12]. Este labrador confió en su hermano D. Manuel Notario Pérez, párroco de San Muñoz, una localidad del campo de Yeltes, como padrino de seis de sus diez hijos. Una dignidad más alta poseía D. Gregorio Sánchez, pues era tesorero de la catedral de Ciudad Rodrigo y sobrino de Ignacio, quien apadrinó a dos de sus otros hijos. Para los dos restantes también se escogió a otro miembro de la familia: José Lorenzo, sobrino de Ignacio y medio hermano de D. Gregorio.

[9] Para el caso italiano, véase Guido ALFANI y Vincent GOURDON, "Las familias y la elección de padrinos y madrinas de bautizo en la Europa católica en la Edad Moderna. Balance y perspectivas de investigación", en *Revista de Historia Moderna*, n. 34, 2016, pp. 23-42; y Guido ALFANI, "Parrains, *partecipanti* et parenté. Tendances de longue durée dans la sélection des parents spirituels au sein d'une communauté exceptionnelle : Nonantola, XVIe-XVIIIe siècles", en Guido ALFANI, Philippe CASTAGNETTI y Vincent GOURDON (eds.), *Baptiser. Pratique sacramentelle, pratique sociale (XVIe-XXe siècles)*, Saint-Étienne Cedex, Publications de l'Université de Saint-Étienne, 2009, pp. 293-316. Para Francia, Camille BERTEAU, Vincent GOURDON e Isabelle ROBIN, "Trois siècles de parrainages à Aubervilliers. De la Réforme catholique au temps des banlieues industrielles", en Guido ALFANI, Vincent GOURDON e Isabelle ROBIN (dirs.), *Le parrainage en Europe et en Amérique. Pratiques de longue durée (XVIe-XXIe siècle)*, Bruselas, Peter Lang, 2015, pp. 39-68. Para España, cabe mencionar los trabajos de Ofelia REY CASTELAO, "Parraines et marraines en Galice aux XVIe-XIXe siècles : La diocèse de Saint-Jacques-de-Compostelle", en Guido ALFANI, Vincent GOURDON e Isabelle ROBIN (dirs.), *Le parrainage en Europe et en Amérique. Pratiques de longue durée (XVIe-XXIe siècle)*, Bruselas, Peter Lang, 2015, pp. 69-98; y Antonio IRIGOYEN LOPEZ, "Ecclesiastical godparenthood […]", op. cit., pp. 83-93.

[10] Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "Ecclesiastical godparenthood […]", op. cit., p. 83.

[11] Esta población no es ninguna de las que hemos utilizado para confeccionar los gráficos, pues lo reducido de la muestra nos impedía contar con un caso de estudio de tal magnitud como el de Ignacio Notario, conocido por estudios como Mª Pamela RUBIO VELASCO, "Inserción social e itinerario vital de forasteros en la Comarca de Ciudad Rodrigo (siglos XVIII-XIX)", en *Revista de demografía Histórica*, n. XXXV, vol. 1, 2017, pp. 108-116.

[12] En orden, los hijos son Teresa Antonia (13/10/1733 – ¿?), Isabel (10/01/1736 – 16/07/1742), Simón Javier (12/11/1737 – 11//12/1737), José Rafael (24/10/1738 – ¿?), Manuel (24/02/1740 – ¿?), Ángela (18/03/1742 – 24/11/1785), Ignacio Antonio (27/04/1744 – ¿?), Vicente (30/04/1749 – ¿06/04/1752?), Francisco Javier (20/09/1746 – ¿?) y Ana María (07/09/1752 – ¿07-09-1753?).

FIGURA 11.
ÁRBOL GENEALÓGICO DE IGNACIO NOTARIO CENTRADO EN SUS HERMANOS Y SOBRINOS

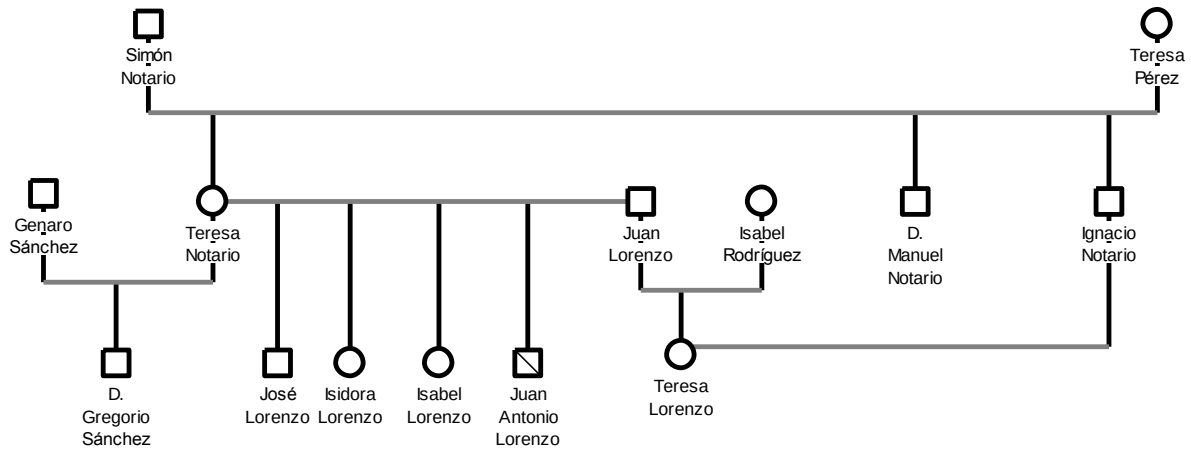

Elaboración propia a partir de los Libros de Bautismo de Carpio de Azaba del ADCR (signaturas 1.2. y 2.3.).

La influencia de los dos clérigos en las vidas de sus ahijados es muy diferente. Por una parte, D. Ignacio y D. Manuel Notario Lorenzo siguieron la estela de su padrino, el primero de los nombrados, y emprendieron la carrera eclesiástica. En un documento fechado el 21 de febrero de 1780, se indica que D. Ignacio era licenciado (posiblemente en teología o en derecho canónico) y que D. Manuel era clérigo y poseía la capellanía fundada en la catedral mirobrigense por el cardenal D. Francisco Pacheco de Toledo. Esta carrera pudo ser promovida por su tío y padrino, quien les legó una renta que causó no pocos problemas a los hermanos[13]. La relación entre ellos parece que fue estrecha y beneficiosa para ambas partes, especialmente para los sobrinos, quienes quizá accedieron a una posición privilegiada gracias al patronazgo de su tío. La pertenencia al cabildo de la catedral es una de las mejores oportunidades que podrían tener, especialmente si contaban con el apoyo de alguien que ya formaba parte de él (D. Manuel Notario Pérez acabó siendo arcediano del Campo de Camaces), por lo que esta fue la principal vía de ascenso social para la familia[14]. Aunque perdemos la pista de los hermanos durante varios años, hemos podido conocer que D. Ignacio acabó siendo canónigo en la catedral de Zamora, un puesto de gran relevancia dentro de la jerarquía eclesiástica.[15]

[13] En el mencionado documento, vemos cómo los hermanos Notario Lorenzo mantenían un pleito contra el párroco y administrador de la parroquia de la villa de San Muñoz debido a la deuda que tenía con su tío D. Manuel, llegando incluso a apelar al nuncio papal en España. Archivo Histórico Provincial de Salamanca [AHPSA], Protocolos Notariales [PN], leg. 1.883, f. 22r-23v.

[14] Catalina Mª VALENZUELA GARCÍA, "Familia y relaciones sociales en la España del Antiguo Régimen: el caso del bajo clero secular de Montoro en el siglo XVIII", en Juan J. BRAVO CARO y Juan SANZ SAMPELAYO (eds.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen: IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna: Universidad de Málaga (Málaga, 7-9 de junio de 2006). Volumen II*. Málaga, Universidad de Málaga, Área de Historia Moderna, 2009, p. 1311.

[15] Este dato lo conocemos a través de un documento del 16 de marzo de 1795. Poder de Ana Martín Muñoz, viuda de Francisco Notario, labradora y vecina de Sexmiro, a favor de D. Ignacio Notario, canónigo de la catedral de Zamora, para poner corriente un vale real de 300 pesos encontrado al hacer

Al contrario de lo aquí visto, los lazos tejidos por D. Gregorio con sus ahijados fueron mucho más frágiles y apenas tuvieron continuidad a lo largo de la vida de los actores implicados. Francisco Javier Notario, penúltimo de los hijos de Ignacio, se casó en 1767 con Ana Martín y vivió en Sexmiro, una pequeña localidad situada a 15 kilómetros al norte de Carpio. Hemos constatado que Francisco llegó a ser un personaje importante dentro de su comunidad y en los lugares cercanos, en cuyo rol fue muy relevante el patrimonio de su esposa, ya que ella poseía propiedades agrícolas en varias localidades por valor de más de 3.000 ducados de vellón[16]. Esta no es la única prueba de su preeminencia social, pues Francisco fue sexmero del Campo de Argañán, al menos entre 1785 y 1787. En pocas palabras, esta figura medieval tenía una doble responsabilidad. Por un lado, era una especie de empleado civil del concejo de Ciudad Rodrigo que actuaba donde éste no podía hacerlo de forma directa. Por otro, representaba a los vecinos del campo o sexmo y sus intereses, por lo que estos personajes tenían una posición destacada dentro de sus comunidades, entendidas en un sentido amplio, pues sobrepasaban los límites del núcleo concreto en el que residían[17].

Los testamentos de D. Gregorio Sánchez son los que nos muestran el grado de cercanía existente entre él y la parte de su familia que vivía en Carpio. En el primero, fechado el 24 de septiembre de 1774, el tesorero privilegia a sus hermanos Isidora y José Lorenzo, nacidos del segundo matrimonio de su madre, y a sus descendientes[18]. Este documento no incluye ninguna mención a su hermanastra Teresa o a los hijos que tuvo con Ignacio, quizá porque la relación se enfrió tras la muerte del labrador en 1754. De todos modos, D. Gregorio aún mantenía un fuerte vínculo con D. Manuel Notario, al que define como "mi querido y amado tío", siendo posible que el hecho de que ambos se insertaran en la estructura del cabildo catedralicio ayudara al mantenimiento de su unión. Un segundo testamento fue otorgado el 14 de enero de 1780, en el que se sigue privilegiando a sus hermanos pequeños y a sus descendientes, en especial a una sobrina que residía con él[19]. A través de estos documentos, se percibe que el parentesco espiritual que tenía con Francisco (Isabel, la otra criatura a la que apadrinó, no sobrevivió a la infancia) no fue suficiente para tejer una relación duradera entre ellos, lo que se acentúa con la ausencia del sobrino en los testamentos y, por extensión, de toda esta rama familiar.

En otro de los casos estudiados vemos cómo algunas personas confiaban de forma exclusiva en los clérigos para ser los padrinos de sus hijos, quizá buscando algún tipo de ventajas sociales. Una de estas puede haber sido el propio establecimiento de una relación con alguien con una situación privilegiada, pero también podría proporcionar algún tipo de protección, especialmente para los emigrantes, pues serían personas en las que poder confiar si no conocían a nadie más en su nueva localidad y que les otorgarían prestigio dentro de ella[20]. Félix Martín, natural de Alba de Tormes,

inventario de los bienes del difunto, cobrar sus intereses y cobrar diligencias. AHPS, PN, leg. 1.578, fol. 44r-45r.

[16] En un documento del 25 de abril de 1780 se indica que las posesiones de Ana, localizadas en Sobradillo, Villar del Puerco y Sexmiro, estaban valoradas en 35.550 reales de vellón. AHPS, PN, leg. 1.967, f. 103r-114v.

[17] Ángel BERNAL ESTÉVEZ, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su Tierra durante el siglo XV*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1989, p. 300.

[18] AHPS, PN, leg. 1.961, f. 232r-233v.

[19] AHPS, PN, leg. 1.967, f. 31r-32v.

[20] Guido ALFANI y Vincent GOURDON, "Las familias y la elección… [...]", op. cit., p. 31.

vivió casi toda su vida en La Fuente de San Esteban trabajando como tejedor y sacristán. Allí se casó en 1733 y allí bautizó a nueve de los diez hijos que tuvo (uno falleció antes de la ceremonia) con Catalina Pérez[21]. Los siete mayores fueron apadrinados por el párroco del lugar, D. Luis Fernández de Recalde, una elección que quizá estuviera relacionada con la necesidad de Félix de insertarse dentro de su comunidad de acogida, aunque el recurrir tantas veces y de forma tan continuada al mismo personaje pudo deberse a otras motivaciones que, por falta de documentación, especialmente notarial, se nos escapan. Sea como fuere, en el último de los bautismos en que intervino el clérigo, éste no actuó solo, sino que también fue nombrada una madrina, una mujer procedente de Salamanca que hizo lo propio con otros niños de la población, aunque es difícil tratar de precisar por qué se produjo este hecho. Quizá ya no fuera tan necesario reforzar los vínculos que existían con D. Luis y se optó por expandir un poco la red familiar, pero sin dejar de lado al párroco, lo que se vería más claramente en los dos bautismos restantes, pues se escogió a sendos vecinos de La Fuente de San Esteban con los que no existía una relación previa.

Los parientes constituyen un importante grupo dentro de los padrinos, puesto que están presentes en el 13,73% de los bautismos del período (204 de 1.486), aunque no siempre residían en la misma localidad que el resto de la familia[22]. La elección de estos personajes puede estar relacionada con la evolución de la vida comunitaria, afectando a la percepción de las relaciones sociales y, por supuesto, a las elecciones y al ritual en el que se incardina esta percepción[23]. Como podemos ver en la figura 12, el peso de los familiares en las ceremonias aumenta conforme avanza el siglo, aunque debemos tener cuidado y recordar que algunos registros parroquiales se han perdido, por lo que es posible que las cifras fueran mayores, más parejas a lo observado en los casos comentados más adelante, así que los resultados han de verse como datos parciales. De todos modos, hay una clara tendencia al alza en la designación de parientes como padrinos, a pesar de encontrar algunos momentos en los que su presencia en las actas no llega al 10% de las registradas en ese año. Al haberse trabajado con intervalos de diez años, es normal que el gráfico presente altibajos tan acusados, pero estos picos se ubican mayoritariamente en las primeras décadas del siglo XVIII, tras las cuales parece que la situación se estabiliza y que la elección de parientes se vuelve más habitual. No obstante, sería necesario analizar los registros de los años intermedios, tomando también los acabados en 5, por ejemplo, para poder tener una idea más precisa de las prácticas de padrinazgo de la comarca.

[21] Sus hijos son: una niña sin nombre (fallecida el 15/08/1734), Luis (31/01/1735 – 12/03/1800), María (15/08/1738 – 16/04/1790), Alejandro (27/02/1740 – 19-03-1799), Josefa (07/05/1742 – 12/02/1750), Ana María (15/07/1744 – 02/03/1750), Bernardo (30/05/1746 – 18/08/1764), Félix (28/04/1748 – 26/03/1805), José (14/10/1750 – 06/04/1780) y Lorenzo (26/02/1754 – 11/08/1780).

[22] La elección de parientes como padrinos es muy clara en el caso de los comerciantes de Albacete, tal y como nos muestran Cosme J. GÓMEZ CARRASCO y Francisco GARCÍA GONZÁLEZ, "Parents, amis et parains. Parenté spirituelle et clientèles sociales à Albacete (Castille-La Manche), 1750-1830", en Guido ALFANI, Philippe CASTAGNETTI y Vincent GOURDON (eds.), *Baptiser. Pratique sacramentelle, pratique sociale (XVIe-XXe siècles)*, Saint-Étienne Cedex, Publications de l'Université de Saint-Étienne, 2009, pp. 406-407.

[23] Guido ALFANI, "Parrains, *partecipanti* et parenté […]", op. cit., p. 314.

FIGURA 12. PADRINOS-PARIENTES DE LA COMARCA Y TENDENCIA GENERAL (%)

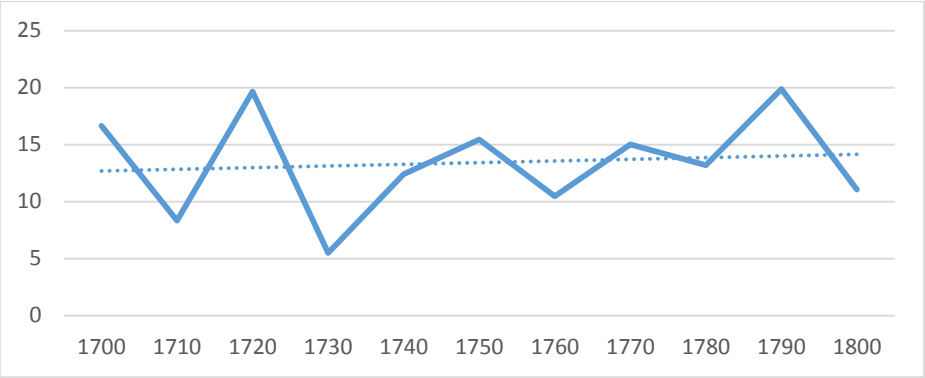

Elaboración propia a partir de los Libros de Bautismo del ADCR. Las signaturas se especifican en el gráfico de cada población (figuras 3 a 9).

Además de conocer la tendencia general en lo referente a la elección de parientes, también debe resaltarse que se privilegiaba a algunos familiares sobre otros a la hora de elegirlos para establecer vínculos espirituales (Fig. 13). Los más recurrentes son los abuelos, con un cierto equilibrio entre la rama paterna y materna, aunque hacia finales de siglo el ancestro materno tiende a predominar. Tíos y tías forman el siguiente grupo importante en cuestión de tamaño. En unos pocos casos, no ha sido posible determinar de qué parte de la familia provenía esta persona, pero, cuando se ha podido, hemos visto que en la mayoría de los años es el hermano o la hermana del padre, a veces incluso con su cónyuge. Cuando en la fuente no se anotaba de qué parte de la familia provenía esta persona, hemos recurrido a los apellidos para intentar determinar su pertenencia a una u otra rama, no sin antes tomar muchas precauciones[24].

FIGURA 13. PADRINOS-PARIENTES CLASIFICADOS POR TIPO (TOTAL DE LA COMARCA)

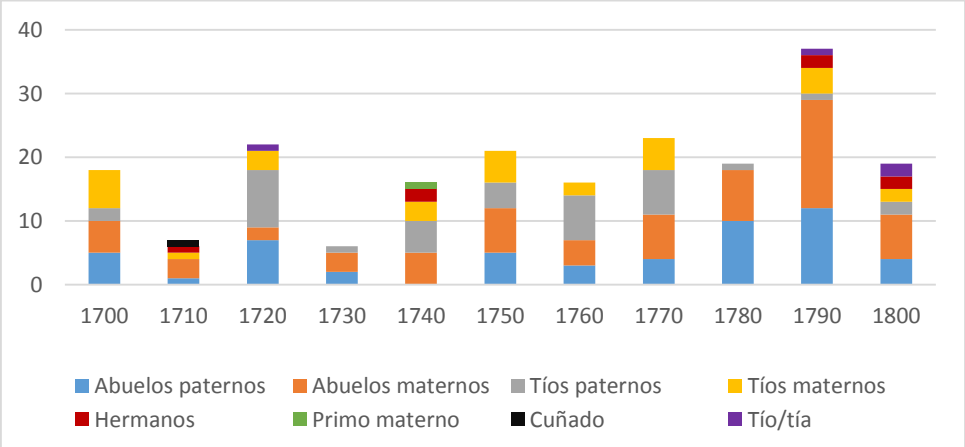

Elaboración propia a partir de los Libros de Bautismo del ADCR. Las signaturas se especifican en el gráfico de cada población (figuras 3 a 9).

[24] Hay que tener mucho cuidado con este método, pues la transmisión de los apellidos en el Antiguo Régimen no está estandarizada. Como señala Étienne Couriol, este hecho impide saber el porcentaje exacto de parientes que actúan como padrinos. Étienne COURIOL, "La place de la parenté dans le baptêmes d'une paroisse lyonnaise d'Ancien Régime", en Guido ALFANI, Vincent GOURDON e Isabelle ROBIN (dirs.), *Le parrainage en Europe et en Amérique. Pratiques de longue durée (XVIe-XXIe siècle)*, Bruselas, Peter Lang, 2015, p. 295.

Estos no han sido los únicos parientes registrados en las fuentes, ya que también hay otros, tales como primos que, a pesar de tener una presencia testimonial, hacen que nos preguntemos si su elección vino motivada por la falta de parientes más cercanos a los que recurrir o si tenían una relación muy estrecha con los padres de la criatura, más incluso que la que pudieran tener con otros familiares más directos. La presencia de hermanos, por su parte, es más difícil de interpretar. En un primer momento, se puede pensar que este término hace referencia a los propios hermanos del recién nacido, pero es prácticamente imposible que esta situación se dé debido a que, en los casos observados, el bautizado era el primogénito del matrimonio o, aunque la pareja contara con otros hijos, estos eran demasiado jóvenes para desempeñar tal papel. Por ello, nos inclinamos a pensar que la mayoría de los personajes encuadrados en esta categoría serían, en realidad, tíos y tías del neófito, pero, al no estar seguros, se ha preferido respetar la denominación otorgada en la fuente y mantenerla en la clasificación.

La proporción entre los distintos tipos de parientes analizados en la comarca de Ciudad Rodrigo contrasta con los resultados obtenidos para otras partes de Europa. Por ejemplo, como podemos ver en el caso de Burdeos, estudiado por Stéphane Minvielle, tíos y tías ocupan el primer lugar de la tabla, mientras que los abuelos tienen una presencia menor[25]. No obstante, sí que podemos hablar de una tendencia paneuropea en la que el número de parientes que actúan como padrinos aumenta a lo largo del tiempo, al menos en el ámbito rural. Esto es lo que sucede en Nonantola, cerca de Módena, en Italia. En esta pequeña comunidad, el 21,21% de los padrinos de los bautismos celebrados en 1700 ya eran familiares de la criatura, aunque a finales de siglo esta cifra asciende hasta el 49,69% de los casos, un incremento bastante notable[26]. En Francia ha sido bien estudiada una parroquia rural llamada Aubervilliers, ubicada al norte de París. Allí se ha podido constatar que, para los años 1705-1710, el 25,3% de los padrinos, de ambos sexos, ya eran parientes del neófito en el momento de celebrarse el bautismo, una cifra que aumentará hasta el 37,7% de los casos en el período 1785-1790[27].

Sin irnos tan lejos, en las parroquias rurales de la diócesis de Santiago de Compostela estudiadas por Ofelia Rey Castelao el peso de los parientes también aumenta conforme avanza el siglo XVIII. Así, en Vilanova de Arousa, en 1700 el 11% de los padrinos y el 14,3% de las madrinas eran familiares del neófito, mientras que en 1800 se alcanzan el 19,4% de casos entre los hombres y el 20,2% entre las mujeres. En Vedra las cifras son aún más altas, pues pasamos del 31% y el 14,1% de casos (de padrinos y madrinas, respectivamente) a principios de la centuria al 48,8% y al 63,3% de los bautismos registrados en 1800[28]. Este incremento de los parientes a lo largo del siglo XVIII podría explicarse por la continuidad de las prácticas iniciadas en el seno de una familia a través de las sucesivas generaciones. Por ejemplo, en el caso de Ignacio Notario anteriormente analizado, vemos cómo sus diez hijos fueron apadrinados por parientes (un tío y dos primos, para ser más concretos), procedimiento que estos reproducen a la hora de bautizar a sus respectivos vástagos. En esta generación, se

[25] Stéphane MINVIELLE "Baptême et parrainage à Bordeaux sous l'Ancien Régime", en Guido ALFANI, Vincent GOURDON e Isabelle ROBIN (dirs.), *Le parrainage en Europe et en Amérique. Pratiques de longue durée (XVIe-XXIe siècle)*, Bruselas, Peter Lang, 2015, pp. 277-278.
[26] Guido ALFANI, "Parrains, *partecipanti* et parenté […]", op. cit., p. 310.
[27] Camille BERTEAU, Vincent GOURDON e Isabelle ROBIN, "Trois siècles de parrainages […]", op. cit., p. 51.
[28] Ofelia REY CASTELAO, "Parrains et marraines […]", op. cit., pp. 87-88.

recurrirá a tíos y tías como padrinos y madrinas de las criaturas, siendo siempre hijos de Ignacio o sus cónyuges, por lo que suponemos que esta rama era la que más relevancia poseía para los propios miembros de la familia. A pesar de la escasa apertura social que implica elegir a los padrinos dentro de la parentela, precisamente esto podría ser lo que explicara el prestigio que llegaron a tener los Notario dentro de las distintas comunidades en las que desarrollaron sus vidas, como Francisco Javier, D. Manuel o D. Ignacio, de quienes ya hablamos en su momento.

Sin embargo, las prácticas familiares pueden variar con el tiempo. A este respecto, los descendientes de Félix Martín dejaron de elegir al párroco del lugar como padrino de sus vástagos, pues los cinco que se casaron adoptaron estrategias más abiertas, pudiendo distinguir dos fases en los bautismos. La primera incluye diecisiete ceremonias, celebradas entre 1759 y 1776, en las que podemos encontrar un amplio abanico de vecinos de La Fuente de San Esteban, normalmente sin relación conocida, aunque en un caso el parentesco espiritual se establece con el abuelo de la criatura. Una segunda fase va de 1776 a 1798, cuando nace el último nieto de Félix. La ruptura entre ambos períodos viene marcada por la masiva elección de parientes como padrinos, especialmente tíos, con cierto equilibrio entre la rama paterna y la materna. Además, esta etapa también se distingue por la escasa repetición de individuos en los veintidós bautismos y por la presencia, en los dos últimos, de sendas mujeres que vivían en la localidad.

En ocasiones, los vínculos espirituales duraban toda la vida. Otras veces, éstos no se mantenían y acababan por romperse[29]. Esto debe relacionarse con las propias trayectorias de las personas implicadas, ya que las situaciones y las necesidades varían con el tiempo y quizá necesitaban cambiar sus alianzas para alcanzar sus nuevas metas. Entre las posibles opciones que la sociedad daba a la hora de escoger los padrinos, los parientes fueron de las elecciones más recurrentes, al menos en los casos mostrados. Sin embargo, si se presta atención a las tendencias generales, la situación no queda tan clara. Como se ha visto, los familiares constituyen el 13,73% de los padrinos de la muestra, lo que nos hace preguntarnos si el recurso a la parentela estaba relacionado con algunos grupos sociales, como los labradores, ya que, en nuestro estudio, ellos son los que tienen una preferencia más clara por los parientes. Para responder a esta pregunta habría que realizar un análisis más profundo de los registros parroquiales.

Aunque parecen encontrarse dinámicas bastante semejantes en relación al padrinazgo, existen diferencias que se podrían relacionar con la ubicación geográfica de las localidades analizadas. La Alberguería de Argañán, situada junto a la frontera con Portugal, es un buen ejemplo de esto. Deberíamos conocer las prácticas seguidas en otros núcleos cercanos para intentar explicar mejor sus singularidades, pero lo que allí ocurría no difería mucho de lo observado en Villasrubias, junto a la cara norte de la Sierra de Gata. En este caso, parece posible que las diferencias respecto al conjunto de la comarca puedan ponerse más en relación con la jurisdicción de la villa (pertenecía a la Encomienda de San Martín de Trevejo, de la Orden de San Juan) que con su localización, aunque debemos profundizar en su documentación para tener una imagen más clara de las prácticas familiares que allí se seguían.

[29] Esta idea hace referencia a la percepción y vivencia que del padrinazgo tenían los sujetos implicados, pues el parentesco espiritual en tanto vínculo teológico y canónico se mantendría hasta el fallecimiento del padrino o del ahijado.

Esta última premisa es aplicable a toda la región, puesto que sería preciso aumentar la muestra de los bautismos a todo el siglo o, al menos, crear intervalos de cinco o menos años en lugar de diez para afinar las conclusiones. A esto habría que añadir la necesidad de tomar en cuenta otros acontecimientos vitales, tales como matrimonios y defunciones, para poder establecer comparaciones y para seguir las trayectorias de otros individuos, lo que nos llevaría a establecer nuevas familias susceptibles de ser observadas con más detenimiento a fin de intentar obtener una mayor representatividad de las distintas áreas de la comarca.

El infanticidio en la España Moderna: entre la realidad y el discurso jurídico y moral*

Infanticide in Early Modern Spain: between reality and legal and moral discourse

Alfredo Rodríguez González
Archivo y Biblioteca Capitulares.
Catedral de Toledo

Resumen: Este trabajo analiza el doble tratamiento del delito de infanticidio en la Edad Moderna, ante los tribunales y ante la doctrina de los penalistas y teólogos. Se intenta plantear un análisis de este crimen en el que se combinan el plano positivo (la práctica judicial) y el normativo (discurso teórico). Precisamente las diferencias entre uno y otro plano son muy relevantes, tal y como se analiza en el artículo.

Palabras clave: Infanticidio, Edad Moderna, Derecho Penal, Discurso moral

Abstract: This work analyzes the double treatment of the crime of infanticide in the Early Modern Age, facing the courts and faced with the doctrine of the criminal researchers and theologians. We intend to propose an analysis of this crime which includes the positive side (judicial practice) and the normative side (theoretical discourse) are combined. Precisely, the differences between one and another sides are very relevant, as it is analyzed in the article.

Keywords: Infanticide, Early Modern History, Criminal Law, Moral discourse

* Recibido el 22 de noviembre del 2017. Aceptado el 21 de mayo de 2018.

El infanticidio en la España Moderna: entre la realidad y el discurso jurídico y moral[1].

Más allá del carácter penal de esta conducta, el infanticidio tiene una dimensión anterior, antropológica y demográfica. La eliminación de los niños tras su nacimiento fue una práctica común para regular la natalidad en las culturas antiguas. En Grecia y Roma estaba especialmente extendida cuando los niños nacían deformes o con defectos, tal y como se pone de manifiesto en la Ley de las XII Tablas, y como recordaba en el siglo XVI el catedrático aragonés Costa y Beltrán: "Los romanos, por una ley de Rómulo, tenían por costumbre luego en nasciendo echar en el río los hijos que les nacían monstruosos y faltos o con algún defecto en sus personas"[2].

En Europa esta conducta sólo se convirtió en delito hasta bien entrado el siglo IV d.C., en el año 374, como consecuencia de la influencia cristiana sobre las leyes. Hasta esa época no hay testimonios que lo denunciasen como una práctica negativa, ni siquiera entre los grandes filósofos. La legislación consiguió que en la Edad Media se redujesen las muertes de hijos legítimos pero no se llegaron a eliminar del todo, especialmente en el caso de niños nacidos fuera del matrimonio, que continuaron siendo asesinados hasta el siglo XIX.

Los infanticidios que aparecen en la iconografía medieval reflejan cierta diversidad en cuanto a la edad de las víctimas y la actitud de los delincuentes. Algunos son voluntarios y se cometen por pobreza, mientras que otros intentan encubrir una conducta pecaminosa, como el incesto, tal y como aparece en la Cantiga 17[3]. Las fuentes bajomedievales lo asocian con los judíos, en el contexto general de una campaña de desprestigio que culminará a finales del siglo XV con la Inquisición desde 1478 y los decretos de expulsión en 1492. De esa época es el caso del Santo Niño de la Guardia[4], en el que se construyó un proceso con pruebas falsas que terminó en condena a la hoguera para unos judíos que supuestamente habían secuestrado a un niño para crucificarle en un asesinato ritual.

A finales de la Edad Media también se difunde por Europa la conexión del infanticidio con la brujería. Los relatos de milagros medievales indican que la principal acción diabólica respecto a los malos padres y madrastras eran las maldiciones e infanticidios[5]. En el conocido manual de inquisidores *Malleus Maleficarum* se explicaba que "algunas brujas, yendo contra la inclinación de la humana naturaleza, e incluso contra la de todas las bestias, exceptuando únicamente a la loba, tienen el hábito de despedazar y comer niños"[6]. Esta idea no era sólo una referencia culta sino que, como

[1] Este trabajo se ha podido realizar a la ayuda del proyecto *Familias, trayectorias y desigualdades en la España Centro-Meridional, 1700-1930* (HAR2013-4890-C6-6-R y HAR2017-84226-C6-2-P).
[2] Juan COSTA, *Govierno del ciudadano*, Zaragoza, Juan de Altarach, 1584, p. 546.
[3] Con el nombre de *Las Cantigas* se conoce a una colección de más de 400 milagros de la Virgen cuya autoría se atribuye parcialmente a Alfonso X de Castilla (1252-1284), al menos la composición de algunas piezas musicales.
[4] Vid. Irene GONZÁLEZ HERNANDO, "El infanticidio", en *Revista Digital de Iconografía Medieval*, vol. V, nº 9, 2013, pp. 29-42.
[5] Vid. Didier LETT, *L'enfant des miracles. Enfance et société au Moyen Âge (XII-XIII siècles)*, París, Aubier, 1997.
[6] Jacob SPRENGER y Heinrich INSTITORIS, *Malleus maleficarum*, Lyon, Jacques de Giunta, 1584, cuestión 11.

señala María Tausiet en su magnífico estudio sobre el área de Aragón, uno de los indicios que señalaba la actividad de una hechicera en un determinado lugar era saber si habían muerto niños y la relación que unía a los padres con la supuesta bruja. Tal es así que el vicario general del arzobispado de Zaragoza se lo recordaba a un párroco en una carta fechada 1591[7]. De ese modo los procesos eclesiásticos aragoneses indican que muchas veces los testigos que acusaban a una mujer de brujería lo hacían sólo por estar enemistados con ella y habérseles muerto una criatura después de una riña.

Durante el Antiguo Régimen los escritores morales y políticos, así como los juristas, contribuyeron a situar al infanticidio lejos de su contexto real. Era frecuente vincularlo con grupos peligrosos o marginados para extender la idea de que se trataba de una conducta propia de individuos asociales, pese a que los casos reales lo desmienten[8]. Desde el siglo XVI los penalistas criminalizaron a grupos no integrados en la sociedad, a colectivos marginales como vagabundos o gitanos, a quienes se hacía responsable de los delitos. Ello hizo que en el caso del infanticidio fuesen mujeres pobres y solteras las acusadas de este crimen, sin que se procesase a casadas o a mujeres integradas socialmente, salvo en algunos casos. Por ejemplo, puede citarse uno que se inició en Navalucillos (Toledo) en 1695 tras encontrarse el cadáver de un niño recién nacido en un pozo. Los alcaldes detuvieron a Ana Díaz y Juan Hermoso, que eran padre e hija. La mujer, casada con un marido ausente durante 12 años del pueblo, fue acusada de ser la madre de la criatura y su padre de ayudar a deshacerse del niño[9].

Este discurso crítico contra el infanticidio comenzó a cambiar en la época de la Ilustración de la mano de una nueva ciencia jurídica. Beccaria y otros penalistas defendieron la necesidad de introducir cambios en el procedimiento judicial: era preciso establecer una suerte de presunción de inocencia para las mujeres acusadas de infanticidio y mejorar la valoración de las pruebas. Los delitos sexuales solían ser peritados por parteras sin formación o por médicos que desconocían las mínimas nociones de anatomía y patología femeninas. Se puede tener una idea aproximada de la formación médica si se tiene en cuenta que a principios del siglo XIX el programa de estudios de la facultad de medicina de Madrid sólo incluía una asignatura de ginecología, que formaba una materia única con la pediatría[10]. No es raro que hubiese errores judiciales derivados de la impericia de los médicos, y que por ello los penalistas intentasen reducirlos.

Para los defensores del nuevo enfoque penal los infanticidios no dejaban de ser la consecuencia del rigor en las costumbres sociales. Por ello se vio la necesidad de suavizar la posición de las víctimas, y fue entonces cuando el discurso de los intelectuales comenzó a compadecer la situación de la doncella engañada. Esta figura se transformó en un tópico, y acabó convirtiendo a la víctima en un tipo literario aunque con visos de realidad, porque las jóvenes seducidas solían ser solteras pobres. Los

[7] María TAUSIET CARLÉS, "Brujería y metáfora: el infanticidio y sus traducciones en Aragón (S. XVI-XVII), en *Temas de Antropología Aragonesa*, 8, 1998, pp. 66-67.
[8] En los procesos aragoneses se establece un vínculo entre infanticidio y alcoholismo, las acusadas son mujeres que en la mayoría de los casos no matan a sus propios hijos sino a otros, y en los que lo acusación principal no es la de infanticidio sino brujería.
[9] Archivo Municipal de Toledo, (AMT), Caja 532-34.
[10] En Madrid para el año académico de 1804-1805 "Don Agustín Ginesta comenzará el curso de partos, enfermedades sexuales y de niños en el día dos de octubre a las once de la mañana, y lo concluirá en fin de febrero". Archivo Histórico Provincial de Toledo, *Universidad*, I/6/1.

archivos eclesiásticos españoles conservan numerosos testimonios de criadas que quedaban embarazadas de sus amos o de algún varón relacionado con la casa donde servían. En muchos casos se trataba de clérigos, lo que impedía la solución prevista por el legislador: casarse con la chica seducida. Todavía en el siglo XVIII, cuando la documentación es mucho más completa, "resulta incuestionable que la tasa de infanticidio era bastante elevada en todos los países de Europa"[11].

En España la extensión que alcanzaba el infanticidio no ha conseguido ser establecida con precisión. Para algunos autores, pese a la oscuridad documental, se practicaba con una frecuencia que no era episódica, y constituía uno de los factores que influía en la alta mortalidad infantil del Antiguo Régimen, especialmente en momentos de crisis. Algunas investigaciones descubren mayores evidencias en las épocas cuya documentación es más abundante, por ejemplo el trabajo de Pérez Moreda[12]. Por el contrario otros investigadores entienden que en época Moderna fue desapareciendo al ser sustituido por el aborto y la exposición. Desde esta óptica el infanticidio se convierte en un remedio de situaciones desesperadas[13].

El descenso del número de infanticidios sólo se consiguió bien entrado el siglo XIX como consecuencia de varios factores:

-En primer lugar el cambio del discurso médico, que suministraba argumentos a la doctrina jurídica y política, y que eliminó la visión negativa y patológica del crimen.

-En segundo lugar, y con mayor trascendencia, hay que referirse al cambio de modelo en la política asistencial, que dejó de hacer énfasis en la represión para centrarse más en el socorro a las víctimas.

-En tercer lugar el descenso de la mortalidad infantil que se produce desde la segunda mitad del siglo XVIII es consecuencia sobre todo de la mayor atención dispensada a la infancia, tal y como afirmaba Philippe Ariès en su clásica obra sobre la vida familiar en el Antiguo Régimen.

En cualquier caso el infanticidio no desapareció hasta que lo hicieron de la mentalidad colectiva los elementos negativos asociados a la ilegitimidad. Hay que recordar que en España los efectos discriminatorios de la condición no matrimonial de una persona sólo se excluyeron de la legislación en 1981, tres años después de la aprobación de la Constitución de 1978.

A tenor de todo esto puede afirmarse que la situación general en España coincide con la de los países de su entorno del sur europeo católico. Aunque no hay estudios globales del infanticidio en época moderna, sí se cuenta con investigaciones parciales resultado del creciente interés hacia las fuentes judiciales[14]. En ellas se indica

[11] Lloyd de MAUSE, "La evolución de la infancia", en *Historia de la infancia*, Madrid, Alianza, 1986, p. 54.
[12] Vicente PÉREZ MOREDA, *Las crisis de mortalidad de la España interior. Siglos XVI-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1980, p. 455.
[13] Angus MCLAREN, *Histoire de la contraception de l'Antiquité à nos jours*, París, Noêsis, 1996, p. 199.
[14] Luis María BERNAL SERNA, *Sociedad y violencia en Portugalete (1550-1883)*, Portugalete, Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete, 2007. Lola VALVERDE LAMSFUS, "L'infanticidi en

que las motivaciones y modos de comisión del crimen eran similares a las de otros países, si bien da la impresión de que en España hubo menos actividad judicial en torno a este delito.

El tipo penal del infanticidio no aparece en España hasta el primer Código Penal de 1822, si bien tanto en este ordenamiento como en el segundo código de 1848 lo que se incluyó fue un delito especial, el realizado para encubrir la deshonra de la madre, por lo que este crimen se configura como una falta *honoris causa*. En virtud de ello los jueces moderaban las penas a la madre o a los abuelos maternos de la criatura, que había de ser recién nacida. La intención de ocultar la mancha en el decoro implicaba deshacerse de la criatura lo antes posible, lo que significa que el asesinato de un hijo de cierta edad, de algunos meses, se consideraría un parricidio[15].

En España, a diferencia de Francia o Inglaterra, no se estableció una vigilancia tan severa de los embarazos no matrimoniales. No hubo decretos como los de Enrique II de Francia en 1566 o el de Jacobo I en 1627. Como consecuencia de ello, las mujeres españolas que habían concebido un hijo ilegítimo no estaban obligadas por la ley a declarar su situación. Tampoco hubo en los reinos hispánicos normas tan severas como las existentes en Alemania o en la actual República Checa, donde los jueces castigaban a ambos progenitores. En España, como en Italia, cuando existía un embarazo no matrimonial los jueces buscaban al padre para que se hiciese responsable de la crianza[16]. La legislación española no contenía leyes específicas para reprimir el infanticidio. En la *Novísima Recopilación*, publicada en 1804 y que recogía normas emanadas desde la Edad Media, las referencias al infanticidio sólo aparecen de manera indirecta en el capítulo dedicado al abandono y a las casas de expósitos.

En este sentido cometer un infanticidio resultaba más sencillo en España, o al menos quienes lo hacían tenían una pena menor. En el Archivo de la Nobleza hay constancia de una pena de ahorcamiento impuesta a una mujer en 1618[17], pero en el de Navarra no hay penas de muerte: de las 27 sentencias conservadas hubo 23 condenas de destierro y las otras cuatro acusadas fueron eximidas de castigo[18]. Esta situación difiere con la de otros países europeos. La corte de apelación de Praga impuso 34 condenas a muerte entre 1740-1784, al 27,56% de las acusadas de infanticidio. El porcentaje es muy similar al del Parlamento de París, que condenó a muerte a 195 procesadas por el crimen a lo largo del siglo XVIII, es decir, al 26, 85%.

Las cifras europeas contrastan con las españolas también en cuanto al número de casos abiertos. En el Archivo de la Chancillería de Valladolid, cuyo distrito incluía la

l'etat Moderna", en *L'Avenç*, 199, 1996, pp. 12-15. Rafael VÁZQUEZ LESMES, *Aborto e infanticidio en Córdoba en el tránsito al siglo XIX***,** Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2010.

[15] Vid. José María STAMPA BRAUN, "El objeto jurídico del infanticidio «honoris causa» (Contribución al estudio de los delitos contra la vida)", en *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 8, 1955, pp. 25-37.

[16] Vid. Daniela TINKOVÁ, "Proteger ou punir? Les voies de la décriminalisation de l'infanticide en France et dans les domaines des Hasbourg (XVIII-XIX siècles)", en *Crime, Histoire & Sociétés*, Vol. 9, 2, 2005, pp. 1-28.

[17] Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Osuna, Caja 400, doc. 73. Se trata de un infanticidio cometido en la Puebla de Alcocer (Badajoz) por Estefanía García en 1618.

[18] Mikel BERRAONDO PIUDO "Los hijos como víctimas: el infanticidio en Navarra (siglos XVI-XVII)", en *Memoria y Civilización*, 16, (2013), p. 78.

mitad norte del reino de Castilla, únicamente se conservan 16 procesos por infanticidio entre los siglos XVI y XVIII. El reducido número de casos en el tribunal de apelación castellano es normal si se compara con otras instituciones jurisdiccionales en primera instancia.

Para la realización de esta investigación, que se enmarca en una más general sobre delincuencia en Castilla en el Antiguo Régimen[19], se han consultado unos 15.000 procesos aproximadamente, procedentes de dos fondos: el de las causas criminales de los Montes de Toledo, y el de los procesos criminales eclesiásticos. El Ayuntamiento de Toledo era señor de la comarca conocida como Montes de Toledo, en la que había 18 localidades cuyos procesos criminales se conservan en el Archivo Municipal de Toledo. De los 8.138 procesos que existen en el fondo de Causas Criminales de los Montes de Toledo apenas cuatro enjuician delitos de infanticidio, es decir, el 0,03% del total. Los tres procesos se iniciaron en la localidad de Los Yébenes, (dos en el siglo XVI y uno a finales del XVIII). La otra causa, de 1695, se abrió en Navalucillos.

Por otro lado, en el Archivo Diocesano de Toledo se conservan los procesos de la jurisdicción eclesiástica de la archidiócesis Primada, cuya extensión era de 62.400 kilómetros cuadrados. Comprendía la práctica totalidad de las actuales provincias de Toledo, Ciudad Real y Madrid, buena parte de las de Guadalajara y Cuenca, áreas pequeñas en las de Albacete, Cáceres y Badajoz, así como algunos enclaves en Ávila, Jaén y Granada. En 1776 el arzobispado incluía 732 localidades (entre ellas Madrid, Toledo o Alcalá de Henares) y 823 parroquias, con centenares de miles de habitantes en la demarcación[20]. No se puede precisar el número exacto de causas eclesiásticas consultadas (en torno a las 7.000-8.000 de los siglos XVII y XVIII) porque la investigación se llevó a cabo antes de 2009, fecha en la que el Archivo Diocesano de Toledo inició una reforma de sus instalaciones que hace casi imposible la recuperación (es decir la nueva consulta) de fuentes vistas antes de esa fecha, habida cuenta de que se trataba de documentación que carecía de cualquier instrumento de descripción, catálogos o inventarios. Pese a la amplitud de la muestra hay apenas una docena de procesos criminales de infanticidio.

El escaso número de causas debe hacer reflexionar sobre el modo de estudiar ciertas realidades del pasado. Algunas investigaciones se construyen sobre todo, a partir de los documentos emanados por los órganos encargados de reprimir o actuar ante una realidad. Los trabajos de historia de la pobreza o de la delincuencia, por ejemplo, casi siempre se basan en la documentación de las instituciones de asistencia o judiciales. En el caso del infanticidio los historiadores intentan reconstruir las circunstancias que lo rodeaban a partir de los datos contenidos en los procesos judiciales, que se centran en las consecuencias pero no en las causas del objeto de estudio.

Es evidente que los procedimientos penales son una excelente fuente de información sobre un delito, pero una realidad es más compleja de lo que contienen las fuentes de su represión criminal. No puede desconocerse la existencia de un espacio extra o infrajudicial que queda fuera de la esfera procesal. Por ello hay que pensar que

[19] Alfredo RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Justicia y criminalidad en Toledo y sus Montes en la Edad Moderna*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2009.
[20] Ángel FERNÁNDEZ COLLADO, *Los informes de visita Ad Limina de los Arzobispos de Toledo*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, p. 332.

el número de causas por infanticidio conservadas en los archivos españoles no refleja la extensión del delito, porque a los procesos judiciales habría que sumar los casos denunciados que no dieron lugar a un procedimiento y los que se cometieron pero nunca se descubrieron.

El modelo judicial del Antiguo Régimen se basaba en la dispersión jurisdiccional, es decir, en la superposición de distintas instancias, lo que era consecuencia de la insuficiente capacidad de las monarquías medievales para ejercer su autoridad. A medida que desde el siglo XV se fue construyendo el Estado moderno los tribunales de la corona española fueron recabando el conocimiento de más asuntos frente a otros foros, lo que originó innumerables complicaciones que entorpecieron el funcionamiento de la justicia. Otras instituciones también poseían tribunales independientes: el Santo Oficio, la Mesta, las Órdenes religiosas, el Ejército, la Universidad, las Santas Hermandades Nueva y Vieja..., con lo que no faltaban ocasiones para crear enfrentamientos entre los tribunales y oficiales de estas instancias de poder.

La principal consecuencia de esta situación eran los conflictos de jurisdicción, es decir las pugnas entre jueces que luchaban por atribuirse el conocimiento de un determinado asunto[21]. Además, en el caso del infanticidio su doble naturaleza de pecado y delito hacía que pudiese ser enjuiciado tanto por magistrados reales como por jueces episcopales. El criterio delimitador, establecido por los juristas medievales en el Decreto de Graciano, era el carácter público y el escándalo.

El funcionamiento de los tribunales reales se caracterizaba por el enorme grado de arbitrio de los jueces. Los magistrados no tenían obligación de fundar en derecho sus actuaciones, y en consecuencia por razones diversas dejaban sin castigo conductas que implicaban una sanción penal. La documentación de los archivos eclesiásticos indica que había infanticidios que no llegaban a ser enjuiciados por los tribunales, es decir, los documentos que se refieren a este crimen no son actas judiciales sino cartas, informes o visitas pastorales. Un ejemplo es la carta remitida por el antiguo párroco de Nombela en una fecha que no consta pero que remite al pontificado del arzobispo Luis Antonio de Borbón Farnesio (1735-1753). En el documento el sacerdote intentaba rechazar unas acusaciones previas de poco celo pastoral en su trabajo, y a su vez acusaba al párroco de la localidad vecina de Pelahustán de haber cometido un infanticidio:

> "¡Ojalá fueran ilusiones de mi demencia y no verdades tan lastimosas, y deplorables! Como lo son también que la otra reputada por doncella, criada del voticario, se levantó a medianoche al corral, parió, y lo soterró en el estiércol, y por la mañana lo oieron gaznar, sacaron y baptizaron, y al punto espiró. Como a pocas horas también la madre, por averse levantado y andado en el aire para más disimular su echo. Otra que, también reputada de doncella de las familias decentes de aquel pueblo, hizo lo mismo, cuia prole fue arrojada en el carnero de los huesos de la Iglesia, descubierta por el feto de su corrupción, y sacada por el sacristán, y su cómplice delinquente con el achaque de esperar dispensazión del parentesco para casarse, ha muchos meses que está a todas horas entrando y saliendo en casa de la referida. Lo mismo se dice de otra, cuia prole secretamente se enterró en la hermita del Cristo de la Nava, sita fuera del poblado,

[21] Al menos hay constancia de un caso de infanticidio que intentaron atribuirse alcalde mayor de la villa de Briviesca y el alcalde mayor del adelantamiento de Castilla, y que generó un conflicto en el que intervino el Consejo de Castilla. Archivo General de Simancas, Consejo Real de Castilla, 352, 2.

y sus delinquentes una viuda y un cirujano vezinos desta villa. Esto, ha días que se dice, sucedió"[22].

La misiva de este eclesiástico pone sobre la pista de varios infanticidios no perseguidos por los jueces, pero lo interesante es que además no se trataba de casos únicos. El cura añadía en otro párrafo tener sospechas de que un cirujano del pueblo había dejado embarazada a una mujer, y que ambos se habían deshecho de la criatura.

En los archivos de la Iglesia se conservan documentos que implican a clérigos y monjas en infanticidios que no llegaron a ser enjuiciados por los tribunales. Hay que decir que en los conventos, espacios que estaban fuera del control de la justicia, era posible que los niños nacidos de embarazos no deseados fuesen abandonados o eliminados sin conocimiento de las autoridades. Esta situación queda patente en el proceso criminal abierto en 1689 contra Gabriel Patiño de Quirós, canónigo de la Colegial de Pastrana. El eclesiástico, entre otros delitos, había mantenido relaciones con una monja del convento franciscano y la había dejado embarazada. La investigación no llegó a establecer si la criatura había sido abandonada o eliminada, pero lo interesante del caso es que indica que algunos lugares quedaban fuera de la vigilancia general. El clérigo entraba y salía del convento por un acceso oculto y pasaba hasta dos semanas en la celda de su amante sin que nadie detectase su presencia. La monja vivía con una sobrina de cuatro o cinco años que veía al sacerdote, y que "dijo a diferentes religiosas de dicho combento que en su zelda avía un mondragón y comía y bebía poquito vino"[23], pero las religiosas no la creyeron. Quizá las leyendas que se cuentan en ciudades españolas y americanas acerca de los supuestos pasajes ocultos llenos de cadáveres de niños sean exageraciones, pero no cabe duda de que hubo casos de concepciones no deseadas entre las paredes de los monasterios.

En el caso anterior el acusado no fue condenado a un castigo severo sino que tan sólo recibió una amonestación. La corrupción y las malas prácticas permitían a ciertos reos salir indemnes frente a las actuaciones dirigidas contra ellos, incluso aunque estuviesen acusados de delitos graves como el infanticidio. Así, un informe remitido al arzobispado de Toledo se quejaba de que un matrimonio acusado de ese delito había conseguido que los jueces declarasen que el crimen había sido un accidente, después de haberlos sobornado[24].

Infanticidio y criminalidad sexual

Cuando los jueces castigaban a un infanticida estaban protegiendo la vida o el alma del recién nacido. Aparentemente se trata entonces de un delito contra la vida pero en realidad se trata de un delito contra las costumbres sexuales. Hay que tener en cuenta que la mayoría de los infanticidios eran de ilegítimos, por lo que este crimen debe relacionarse con la anticoncepción, el aborto y el abandono. Todos ellos eran el resultado de una práctica sexual contraria a las normas. Si la única sexualidad posible era la conyugal, un hijo extramatrimonial era la prueba de la infracción.

[22] Archivo Diocesano de Toledo, (ADT), Legajo *Cardenal-Infante Don Luis*, sin clasificar.
[23] ADT, Legajo sin clasificar.
[24] ADT, Legajo *Cardenal-Infante Don Luis*, 3.

Algunas causas judiciales indican que durante los embarazos no deseados las chicas seducidas empleaban distintas estrategias para afrontar su difícil situación. En España una mujer soltera encinta podía acusar de estupro a un hombre ante los tribunales civiles o eclesiásticos, que ordenaban detener al sospechoso y le forzaban a elegir entre casarse con la chica (siempre que no fuese casado, clérigo o de distinta clase social) o hacerse cargo de la crianza del ilegítimo. Entre las fuentes judiciales no faltan ejemplos de casos en los que los seductores acababan casándose con las mujeres a las que habían dejado embarazadas, pero la denuncia suponía publicitar la deshonra. Por ello muchas preferían ocultar el embarazo y deshacerse de la criatura mediante aborto, abandono o infanticidio.

Sin embargo, desde el punto de vista de la ciencia jurídica, el bien protegido en el infanticidio era el espíritu del recién nacido, su derecho a recibir el bautismo y a ser enterrado conforme a las normas de la Iglesia[25], que le eran negados al niño. Tales son los intereses protegidos por el decreto de Enrique II de 1566, que no sólo intentaba acabar con las muertes de niños sino también la pérdida de almas. La influencia de esos valores religiosos en el delito se mostraba, por ejemplo, en la relevancia de los entierros infantiles: las madres que enterraban en secreto a un niño lo hacían para ocultar su delito, pero algunos moralistas y científicos veían en ello, además, un mal mayor por haber privado a la criatura de su descanso eterno. Así lo afirmaba, por ejemplo, el teólogo e inquisidor Francesco Cangiamila: "se han visto madres tan bárbaras, que han enterrado vivos a sus hijos"[26]. Por ello las constituciones sinodales, como unas abulenses del siglo XVII, establecían "que ninguna persona se atreva a enterrar los niños secretamente"[27].

Al estudiar la muerte en Anjou, Lebrun descubrió que muchos de los niños fallecidos parecían haber sido eliminados por sus padres; de hecho en 1708 un nuevo decreto del rey recordó a los curas que cada 3 meses debían promulgar desde el púlpito el de 1556[28]. El interés por la salvación de *todas* las almas, incluidas las de las mujeres y los niños, que existe en el movimiento de reforma del catolicismo francés, supuso paradójicamente que se redujese el infanticidio de hijos legítimos pero que aumentasen los abandonos, especialmente en las ciudades[29].

Esta vinculación entre infanticidio y abandono ya fue puesta de manifiesto hace más de 20 años por el historiador estadounidense John Boswell. Este autor criticó que algunos historiadores confundiesen ambos delitos, que en su opinión eran manifestaciones diversas de un problema único. Los dos crímenes eran sinónimos en el concepto y las consecuencias (si se tiene en cuenta que la tasa de supervivencia del abandono era muy baja) pero la mayoría de los escritores morales y políticos del

[25] Vid. Benoît GARNOT, "La legislation de la répression des crimes de la France moderne (XVI-VIII siècles)", en *Revue Historique*, 593, 1995, pp. 75-90.
[26] Francisco CANGIAMILA, *Embriologia Sagrada*, (VOL. I), Madrid, Pedro Marín, 1774, p. 10.
[27] *Constituciones Synodales del Obispado de Avila*, Madrid, Juan de la Cuesta, 1617, p. 117.
[28] François LEBRUN, *Les hommes et la mort en Anjou aux 17 et 18 siècles*, París, Mouton-École Pratique des Hautes Études, 1971, pp. 419-420.
[29] Elizabeth WIRTH MARWICK, "Naturaleza y educación: pautas y tendencias de la crianza de los niños en la Francia del siglo XVII", en Lloyd DE MAUSE, (Dir), *Historia de la infancia...*, p. 321.

Antiguo Régimen defendían la exposición si no terminaba en el fallecimiento de la criatura abandonada[30].

La relación con el abandono era tan estrecha que en ocasiones era prácticamente imposible diferenciar un delito de otro desde el punto de vista formal. Se trataba de casos en los que de modo casual se hallaba a una criatura en un lugar que no era un torno o un punto de recogida habitual de expósitos. Sólo puede saberse si es abandono o infanticidio conociendo la intención de la persona que se deshacía del niño, aunque si realmente quería salvar su vida era más lógico depositarlo en un lugar frecuentado donde podía ser encontrado con mayor facilidad. Los juristas de la época eran conscientes de la ambigüedad y de la dificultad en distinguir ambas conductas desde el punto de vista legal:

> "Ay grande desigualdad del homicidio de un hombre adulto al de un infante recién nacido. Aquél puede haber dado causa para ensangrentar en él las manos, éste ni aun fingida culpa puede tener para darle la muerte ... Y si viendo cada día tantos expuestos vemos tan pocos por esta castigados no es porque los Príncipes ni los Iuezes concedan impunidad a este delito sino porque o se les ocultan los delincuentes o porque es conveniente ni inquirirlos, porque de sus crueles entrañas se puede temer que por miedo del castigo antes quieran ahogar a los infantes y enterrarlos secretamente en un establo, que exponerlos con el peligro de ser descubiertos. Pero quando estos impíos y criminosos padres se escapen del castigo humano no pueden ocultarse a los ojos del divino Iuez, a cuyo tribunal está clamando siempre (como la sangre de Abel) la inocencia ofendida de sus hijos"[31].

Algunas exposiciones se realizaban con la esperanza de que alguien encontrase al niño y sobreviviese, pero en otras más bien parece que lo que se pretendía era deshacerse de él y, eventualmente, que falleciese[32]. En realidad algunos estudios sostienen que no hay tantas diferencias, ya que los padres conocían el elevado número de muertos entre los expósitos, y en tal sentido hay quien habla del abandono como de una etapa posterior en la historia al infanticidio[33], o como una forma más elaborada del mismo.

El carácter doble del infanticidio, como técnica de control demográfico relativamente aceptada, y también como acto criminal que es condenado[34], orienta el sentido y alcance de las investigaciones. La mujer que concebía un ilegítimo arriesgaba el honor familiar, por eso en algunos casos se contaba con complicidad a la hora de eliminar al niño, acción que se veía como el único medio de salvar el honor de toda la familia[35]. Otras veces debía hacer frente al rechazo o la amenaza de expulsión por parte

[30] John BOSWELL, *Au bon coeur des inconnus. Les enfants abandonnés de l'Antiquité à la renaissance*, París, Gallimard, 1993, p. 38. [Primera edición inglesa en 1988]
[31] José de TAMAYO, *El mostrador de la vida humana por el curso de las edades*, Madrid, Juan García Infanzón, 1679, p. 193
[32] Así parecen indicarlo los hallazgos de niños en lugares apartados o desprovistos de ropa en invierno, por ejemplo.
[33] Vid. Volker HUNECKE, "Les enfants trouvés: contexte européenne et cas milanais (XVIII-XIX siècles)", en *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, (núm. XXXII, 1985), París, Société d'Histoire Moderne-CNRS, 1985, pp. 3-29.
[34] René LEBOUTTE, "L'infanticide dans l'est de la Belgique au XVIII-XIX siècles: une réalité", en *Annales de Démographie Historique*, (1983), p. 163.
[35] Véronique DEMARS-SION, *Femmes seduites et abandonnées au XVIII siècle*, París, L'Espace Juridique, 1991, p. 206.

de la comunidad o del grupo familiar, cuyo honor se tambalea; pero en todo caso sus alternativas eran el abandono o el infanticidio[36].

Ambas opciones no estaban en pie de igualdad desde el punto de vista de la responsabilidad penal. Aunque en teoría el abandono era un delito en la práctica los tribunales no perseguían a quienes se deshacían de una criatura. La pobreza o la ilegitimidad del niño podían llegar a justificar la exposición, con lo que la inhibición de los tribunales ante quienes se deshacían de sus hijos los alentaba en detrimento del infanticidio. Para que no hubiese dudas se llegó a animar a los curas a que aleccionasen convenientemente a sus parroquianos:

> "También deben instruir los curas a sus feligresas en las aldeas o poblaciones pequeñas, que es permitido exponer los hijos en casos raros que hizo irremediables la flaqueza humana, para evitar en lo posible tanto infanticidio como se comete por miedo o ignorancia en las cortas poblaciones, siendo constante que en esto de exponer los hijos, donde ay confusión, luxo, abundancia y mucha malicia, es necesario velar para que no lo hagan sin justa causa, y donde todo es escazés, [sic] ignorancia y temor por conocerse unos a otros, es necesario alentarlos para que exponiéndolos en caso forzoso no maten los hijos, conviniendo, como he dicho, aplaudir en algunas partes el hecho de exponer, al mismo tiempo que acriminar la ocasión que a esto obliga"[37].

Paradójicamente las pesquisas que se realizaban para determinar la autoría de los abandonos de niños no se hacían para establecer ninguna responsabilidad penal, sino que se explican por razones económicas. Esta situación no fue exclusiva de España. En Francia las investigaciones para encontrar a los padres de los abandonados (encaminadas a que pagasen los costes de la crianza) desataron lo que Nicole Arnaud-Duc calificó de "caza de brujas", que empujó a algunos progenitores a matar a sus criaturas para que no se descubriese su pecado[38].

En cualquier caso, cabe pensar que a medida que aumentó el número de casas de expósitos disminuyeron los infanticidios, ya que sí parece que hay menos procesos judiciales por este delito en las zonas donde había inclusas. Numerosas investigaciones muestran que allí donde existía un hospital o una institución de asistencia al abandono, había menos infanticidios, y que el crimen era más frecuente en las zonas alejadas de la red de beneficencia. Es el caso de Lieja, ciudad carente de hospital, gobernada por los obispos y donde la represión contra el delito se vio acompañada, en el siglo XVIII, de la aparición de personas que se especializaron en trasladar a los niños a instituciones de lugares vecinos[39]. También parece ser el caso español, ya que en los estudios realizados en los reinos hispánicos los infanticidios se cometían sobre todo en zonas rurales, sin que haya rastros del delito en grandes ciudades donde sí se contaba con instituciones de asistencia a expósitos.

---

[36] Jehanne CHARPENTIER, *Le droit de l'enfance abandonné*, París, Presses Universitaires de France, 1967, p. 20.

[37] Antonio BILBAO, *Destrucción y conserbación de los expósitos. Idea de la perfección de este ramo de Policía*, Antequera, Saura, 1789, pp. 1501-151.

[38] Nicole ARNAUD-DUC, "La recherche des debiteurs des enfants abandonnés pendat l'Ancien Régime à Aix-en-Provence, ou comment detourner un texte repressif à des fins civiles", en Benoît GARNOT, (Dir) *L'infrajudiciare du Moyen Âge à l'époque contemporaine*, Dijon, Editions Universitaires de Dijon, 1996, p. 174.

[39] Vid. H. HELIN, "Une sollicitude ambigüe: l'évacuation des enfants abandonnés", en *Annales de Démographie Historique*, 1973, pp. 225-229.

Otra idea que refuerza la relación entre abandono e infanticidio se basa en que el discurso moral y político sobre la asistencia a la infancia abandonada empleaba el infanticidio como argumento para erigir casas de expósitos. La posibilidad de que un niño muriese sin bautizar y se perdiese su alma fue una de las razones esgrimidas por Vicente de Paúl, (uno de los máximos impulsores de la política de asistencia a la infancia), para conseguir que se recogiese a los expósitos[40]. El hospicio no solo salvaba al bebe sino que le daba oficio (si era varón) o dote (niña); para una madre soltera le suponía facilidad a la hora de evadir una carga y la posibilidad de ganarse la vida como nodriza; en cierta manera las instituciones asistenciales se superponen a los antiguos infanticidios[41].

Existiese o no ese vínculo en la realidad entre ambos delitos, lo cierto es que el impulso de la beneficencia en el siglo XVIII se justificó como un elemento de lucha contra el infanticidio. Así, el *Apéndice a la educación popular*, obra que reunía una serie de discursos políticos y morales centrados en la mejora económica y social, se afirmaba que "es obra de caridad para evitar los infanticidios, que haya casa donde puedan con recato parir las embarazadas; cuya fama menguaría con tal noticia. De este modo se atajarían las muertes violentas de muchos inocentes, y se escusarán deshonras y escándalos"[42].

El que fuera vicario general de la diócesis de Toledo en la transición de los siglos XVII y XVIII, Andrés Pitillas y Ruesga, escribió un opúsculo en el que trataba del problema de la asistencia a los abandonados. Este eclesiástico había tenido la oportunidad de conocer el funcionamiento de la casa de expósitos de Bolonia mientras fue colegial de San Clemente en la ciudad. En su obra defendía los buenos resultados de la institución boloñesa, donde no sólo se atendía a los abandonados sino que además "se pasaba a inquirir con singular desvelo las mugeres libres y licenciosas que contubiesen animados fetos en sus entrañas, compeliéndolas con magistrada autoridad a que en el proporcionado tiempo diesen exactísima quenta de el desembaraço de sus gravidezes, librando con tan rara providencia la infantil inocencia de el abominado parricidio o voluntario nefando aborto con que la tiránica ceguedad paterna imagina muchas vezes labar la fea mancha de su miserable torpeça"[43].

Del mismo modo, cuando por ejemplo se funda la inclusa de México uno de los argumentos que se esgrimen para justificar su construcción es que evitará la muerte de los niños, con los consiguientes beneficios económicos para el país:

> "Antes nuestras mugeres, ciertas o fingidas, daban a luz las criaturas en el campo, en los portales, y quando más en una incómoda casilla, de lo que provenía que o se morían luego sin bautismo o las exponíamos en las puertas, o si vivían en nuestra

[40] Philippe ARAGON, "Saint Vincent de Paul et l'abandon", en *Enfance abandonnée et société en Europe, XIV-XX siècle*, París/Roma, De Boccard / Ecole Française de Rome, 1991, p. 159.
[41] Giovanna DA MOLIN, "Les enfants abandonés dans les villes italiennes au XVIII et XIX siècles", en *Annales de Démographie Historique*, 1983, pp.103-124.
[42] *Apéndice a la educación popular*, (Vol. II), Madrid, Antonio de Sancha, 1775, pp. CCXXX-CCXXXI.
[43] Andrés PITILLAS Y RUESGA, *Iurídico apuntamiento por la iusticia que asiste a la Santa Iglesia Magistral de la ciudad de Alcalá de Henares en la súplica que tiene interpuesta en el Supremo y Real Consejo de Castilla sobre que compela a la Iusticia y Regimiento de dicha Ciudad a el cumplimiento de los autos de vista y revista del dicho Real Consejo en que se les manda recoxan, alimenten y remitan a la Real Casa de Santa María de la inclusa de Madrid los niños que se hallaren expósitos a las puertas de dicha Santa Iglesia Magistral*, [s.l.], [s.e.], [s.a.]. [Texto fechado en 1690], p. 63v.

> compañía, con el mal alimento o falta de leche se criaban enfermas y se llenaban de tiña. Contad ahora el número crecido de nosotros que circulaba por todo el reyno; hallaréis que casi de quatro partes componíamos la una, con que si hay en España medio millón de pobres mendigos, nacían cada año, porque somos fecundos, a lo menos cien mil criaturas. De éstas se malograba la mitad, con que seréis responsables de cincuenta mil infanticidios, de haber perdido el Cielo muchos niños por falta de bautismo, de haber muerto por falta de alimento o por enfermedad causada de su abandono. Pues ahora sacad la consequencia: si estos cincuenta mil infantes se criaran tenía el Rey tropa suficiente para su exército. Si éstos no murieran de necesidad tenía la Marina surtido de grumetes y marineros para todos los navíos, las fábricas oficiales, y el rey vasallos útiles"[44].

Incluso un escritor satírico como Jonathan Swift usó estas mismas ideas en una obra que criticaba la situación de la infancia en Irlanda. El autor se proponía acabar con "esos abortos voluntarios y esa práctica horrenda, ¡cielos, demasiado frecuente entre nosotros!, de mujeres que asesinan a sus hijos bastardos sacrificando a los pobres bebés inocentes, no sé si más por evitar los gastos que la vergüenza, lo cual arrancaría las lágrimas y la piedad del pecho más cruel e inhumano"[45].

La relación entre abandono e infanticidio también se pone de manifiesto en el decreto que se aprobó en 1796 para regular la asistencia a niños abandonados. En el texto de la norma se ordenaba a las autoridades locales que no entorpeciesen a quienes se iban a deshacer de una criatura por temor a que el acoso acabase costando la vida de la criatura:

> "A fin de evitar los muchos infanticidios que se experimentan por el temor de ser descubiertas y perseguidas las personas que llevan a exponer alguna criatura, por cuyo medio las arrojan y matan, sufriendo después el último suplicio, como se ha verificado, las justicias de los pueblos en caso de encontrar de día o de noche, en campo o poblado a qualquier persona que llevare alguna criatura, diciendo que va a ponerla en la casa o caxa de expósitos o a entregarla al párroco de algún pueblo cercano, de ningún modo la detendrán ni examinarán, y si la Justicia lo juzgare necesario a la seguridad del expósito o la persona conductora lo pidiere le acompañará hasta que verifique la entrega, pero sin preguntar cosa alguna judicial ni extrajudicialmente al conductor y dexándole retirarse libremente"[46].

A tenor de lo expuesto parece que abandono e infanticidio estaban muy vinculados, tanto en los discursos oficiales como en la práctica, pese a ser dos acciones que a priori eran distintas para las autoridades, que toleraban una y perseguían la otra. Sin embargo si se piensa en la tasa de supervivencia de los niños abandonados no hay tanta diferencia con el infanticidio en cuanto a los resultados.

---

[44] *Memorial que los pobres mendigos de Toledo y su diócesis presentamos por dirección de nuestro Arzobispo a todos los Estados de la República*, [s.l] [s.e] 1774?, pp. IV-IVv.

[45] Jonathan SWIFT, *A modest Proposal for Preventing the Chidren of Poor People in Ireland from a Burden on Their Parents or Country and for Making Them Beneficial to the Public*, Dublín, 1729. [Cita en *Zehar*, núm. .40 (verano 1999), p. 37]

[46] *Real Cédula de Su Magestad por la que manda observar el reglamento inserto para la policía general de expósitos de todos sus dominios*, Madrid, Imprenta Real, 1796, p. 17.

El infanticidio: entre la prueba procesal y la colaboración familiar

La lucha contra este crimen plasmó en las leyes las ideas formuladas por los primeros teólogos, quienes incidían más en el espíritu que en la vida del niño, como en el aborto. Por ello algunas legislaciones medievales no llegaban a separar nítidamente estos dos delitos[47]. La propia Iglesia no los diferenciaba como pecados ya que en ambos casos el resultado era la pérdida de un alma[48]. Así lo manifiesta en la primera mitad del siglo XV San Antonino de Florencia, que entendía que el infanticidio de un no bautizado era más grave que el de un bautizado, del mismo modo que la eliminación de un feto animado era más grave que la de uno que no lo estaba[49]. Dufour mantiene que incluso en el siglo XVIII las autoridades eclesiásticas no establecían diferencias jurídicas entre ambos delitos, tal y como deduce de un proceso contra un clérigo solicitante de esa época[50].

La mayor atención que se le dedica al infanticidio indica también que la represión crecía, de modo que cada vez se dificultaba más esta práctica al aumentar la vigilancia. Quienes querían desprenderse de sus hijos hubieron de recurrir a conductas alternativas. Si la criatura era ilegítima podía optarse por el aborto, y si se trataba de hijos matrimoniales se les podía abandonar.

Otra idea a tener en cuenta es que el infanticidio se cometía con los ilegítimos, dado el escaso éxito de las prácticas abortivas. Pocos hijos legítimos fueron víctimas del infanticidio inmediatamente después de nacer. Quizá sólo existió de manera muy marginal para niños nacidos con enfermedades o deformidades. No puede olvidarse que hasta la segunda mitad del siglo XVIII, algunos tratados recordaban que "está prohibido expresamente matar a un feto porque es disforme o monstruoso"[51]. Se trata de un hecho muy difícil de valorar, porque sería preciso primero averiguar cuándo las criaturas nacieron con defectos o rasgos monstruosos, y luego determinar que fueron esos defectos los que hicieron que los padres se deshiciesen del niño. En este punto los registros de las casas de expósitos no ayudan a aclarar la situación. Es cierto que algunas inclusas describían físicamente a los niños cuando llegaban, pero al menos en España hasta finales del siglo XVIII no se anota sistemáticamente el físico de las criaturas abandonadas, y sólo se cuenta con un puñado de datos referidos a expósitos ciegos o sordos, sin referencia a deformidades.

Pero no cabe pensar que la suerte de los legítimos fuese mucho mejor. La pobreza y la violencia, que sufrían buena parte de los españoles del Antiguo Régimen, se cobraban víctimas entre quienes se criaban en las familias social y económicamente más débiles. No puede olvidarse el contexto global de agresividad a todos los niveles que Muchembled descubre en su investigación sobre Artois[52], y que puede extrapolarse

[47] Didier LETT, *L'enfant des* […], Op. Cit., p. 244.
[48] Gérard DUFOUR, *Clero y sexto mandamiento. La confesión en la España del siglo XVIII*, Valladolid, Ambito, 1996, p. 147. Un confesional de finales del siglo XV incluía entre los pecados reservados al obispo el del padre o madre que mataba a sabiendas a su hijo, sin hacer referencia al aborto. Pedro CIRUELO, *Tratado de confesión*, Burgos, Fadrique Alemán, 1491, p. 29.
[49] Antonino de FLORENCIA, *Suma de confesión llamada Defeccerunt compuesta por Fray Antonino, Arzobispo de Florencia*, Sevilla, Andrés de Burgos, 1541, p. 13v.
[50] Gérard DUFOUR, *Clero y sexto* […], Op. Cit., p. 147.
[51] Francisco CANGIAMILA, *Embriología sagrada* […], Op. Cit. (VOL. I), p. 338.
[52] Vid. Robert MUCHEMBLED, *La violence au village (XV-XVII siècle)*, [s.l.] Brepols, 1989.

a las áreas rurales españolas. La documentación judicial de lugares como los Montes de Toledo indica que la violencia familiar era notable y que afectaba a los hijos y sobre todo a las hijas. Golpes y palizas eran habituales, y no faltan casos en los que hubo consecuencias trágicas. En diciembre de 1632, por ejemplo, los alcaldes de Cuerva iniciaron una causa contra Ana Sánchez, porque "sin causa alguna dio muchos golpes y porraços a María, su hija e hija de Miguel Ramos, su primero marido, de que la dicha cayó enferma en la cama, y que murió ayer sávado al anochecer"[53]. Unas décadas antes, en 1575, las autoridades procesaron a una vecina cuyo hijo de siete años había perecido ahogado en pozo, porque sospechaban que no era un accidente. Los jueces llegaron a esa conclusión después de detener a un matrimonio de moriscos a los que se detuvo inicialmente, pero que declararon a los magistrados que el niño recibía malos tratos de su madre[54].

Quizá no cabría calificar a estos casos de infanticidios sino más bien lesiones con resultado de muerte. Algo similar ocurre con los sumarios iniciados a consecuencia de accidentes domésticos, reales o supuestos. En ellos llama la atención la frecuencia del contacto entre niños y armas: espadas, arcabuces y otro armamento estaban a disposición de muchachos muy jóvenes, quizá como consecuencia de la intensa actividad cinegética de los vecinos. Por ello no era extraño que ocurriesen sucesos como el ocurrido en Fontanarejo en 1754, en el que un niño disparó una escopeta y mató a otro[55]. En 1626 se abrieron diligencias en Navalmoral después de que se produjese la muerte de un niño que se clavó el chuzo con el que estaba jugando otro, después de que rebotase en la pared[56].

Algunas fuentes apuntan las formas más extendidas entre quienes eliminaban a su prole: asfixia, incisiones...[57]. Más allá de la tipología de víctimas y delincuentes parece que las fuentes perfilan dos grupos de infanticidios:

a) Por un lado crímenes que para la justicia son muertes accidentales, reales o no.

La documentación de las autoridades locales castellanas recoge algunos casos en los que los jueces o alcaldes debían dictaminar si una muerte infantil era fruto de la casualidad o de una acción deliberada. La propia ley contemplaba que algunas mujeres abortaban de manera natural y que algunas criaturas nacían muertas, y ahí radicaba el problema: con base médica o no, existían técnicas para abortar o malparir, es decir, para provocar el parto en las últimas semanas de gestación. Los moralistas eran conscientes de ello y lo condenaban abiertamente: "Muchas mugeres cometen homicidios y aunque exteriormente no manchen sus manos con sangre, matan a aquellos a quienes impiden que nazcan con su descuido e indiscreción"[58].

[53] AMT, Caja 455-35.
[54] Idem, Caja 632-11.
[55] Idem, Caja 482-25.
[56] Idem, Caja 550-44.
[57] Hay una extensa nómina de las técnicas en Ambroise TARDIEU, *Étude médico-legale sur l'infanticide*, París, Hachette, 1976. [Facs. de la ed. de J.B. Baillière et fils, 1868]
[58] *Excelencias del matrimonio y obligaciones de las personas que abrazan este estado, probadas con autoridades de la Sagrada Escritura, Concilios y Santos Padres*, (VOL. II), Madrid, Pedro Marín. 1776, pp. 283-284.

En el caso del infanticidio la estrategia empleada consistía en presentar como accidente lo que en realidad era una muerte por asfixia, fórmula que a tenor del contenido de las normas civiles y eclesiásticas medievales se había convertido en un medio habitual de eliminar a los hijos no deseados[59]. Hasta mediados del siglo XVIII no disminuye esta práctica de "infanticidio indirecto", que facilitaba que consciente o inconscientemente algunas madres se deshiciesen de sus hijos asfixiándolos mientras dormían con ellos. Se trataba de algo más o menos sencillo, porque los accidentes existían en realidad, dado la extensión del colecho, especialmente con los más pequeños, para "que no le llorase o no se resfriase"[60]. La ausencia de camas en las viviendas humildes, tal y como que se refleja en los inventarios y registros judiciales, obligaba a compartir las que había por pobreza[61] y para tener calor

La documentación confirma que efectivamente los niños dormían con los adultos: en un proceso de 1624 se acusaba a un individuo de asaltar la casa de una mujer y llegar hasta la habitación donde estaba "María Prieta, su muger, acostada con sus hixos en la cama"[62]. También una niña de 10 años que fue violada por un clérigo vivía con su madre viuda y su hermana y "todas tres en una cama dormían"[63].

Al ser tan común era posible que en ocasiones se muriesen algunas criaturas pero está claro que otras veces se intentaban presentar como accidentes prácticas infanticidas. Por ello se llegó a regular en qué casos se podía dormir en el mismo lecho con niños, y hubo quien sólo lo admitía si la cama era grande y el niño fuese "tan bravo que si le pone en la cuna grita sin ningún reposo"[64]. En general semejantes conductas contaban con la condena de los moralistas, que lo entendían como sospechoso: "Aún tienen otro peligro las madres de ser homicidas de sus propios hijos; y es acostando a las criaturas tan cerca de sí en la cama, que sucede muchas veces el ahogarlas sin saber lo que hacen, estando dormidas. Atendido y bien considerado este grave peligro, resuelvan comúnmente los theólogos moralistas que pecan mortalmente las madres y las amas, que ocurriéndoles el peligro de lo que les puede suceder, no se aseguran bien, para que no les suceda semejante desgracia"[65]. También se establecieron penas para las

[59] Las condenas se suceden: el canon 35 del concilio de Worms (868) sancionaba con penas más suaves que las del homicidio a las madres que involuntariamente ahogaban a sus hijos en la cama. Del mismo modo el canon 4 del Concilio de York (1195) prohibía a padres y madres que durmiesen en la cama con sus niños para que no los ahogasen. Algunas disposiciones iban más allá, por ejemplo el canon 31 del Concilio de Cognac (1258 ó 1260) excomulgaba a las mujeres que dormían con sus hijos, y en el caso de que el niño muriese debían ser absueltas por el obispo y penitenciadas. Charles-Louis RICHARD, *Analyse des Conciles généraux et particuliers*, (VOL. I), París, Vincent, 1772, pp. 228, 379 y 859.

[60] Martín de AZPILCUETA NAVARRO, *Manual de confesores y penitentes, que clara y brevemente contiene la universal y particular decisión de quasi todas las duda que en las confesiones suelen ocurrir de los pecados, absoluciones, restituciones, censuras e irregularidades*, Salamanca, Andrea de Portonariis, 1557, p. 80.

[61] "Si por la pobreza es forçoso acostarlos consigo y no ponen toda diligencia para no matarlos quedan irregulares, mas no lo quedarán si ponen la diligencia debida". Francisco TOLEDO, *Instrucción de sacerdotes y suma de casos de conciencia*, Madrid, Juan González, 1624, p. 79v.

[62] AMT, Caja 648-34. Efectivamente la mujer declaró que "quando ya estaba acostada con sus hixos le pareció que avía oydo ruydo junto a la puerta del aposento, y que miró si acaso la nyña que tenya se le abía caído de la cama, y myrado la nyña estaba dormida y no sonaba cosa y estubo un rato en bela y se quedó dormyda".

[63] ADT, Legajo *1600-1700*.

[64] Juan de PEDRAZA, *Suma de casos de consciencia*, Toledo, Miguel Ferrer, 1568, p. 46.

[65] Antonio ARBIOL, *La familia regulada con Doctrina de la Sagrada Escritura*, Zaragoza, Herederos de Manuel Román, 1715, p. 462.

amas de cría: si Vázquez de Cisneros aconsejaba vigilar especialmente a las nodrizas[66], Mauriceau sugería que no se amamantase por la noche[67].

Otra estrategia empleada en algunas ocasiones consistía en matar a una criatura y abandonar el cadáver, de modo que cuando se encontrase se pudiese pensar que se trataba de un expósito que había muerto por no haber sido recogido a tiempo. Esta práctica, que Dubuis llama *infanticidio diferido* permitía conseguir el resultado del infanticidio bajo la apariencia de una exposición, que era un delito distinto[68]. La justicia civil de Alcalá de Henares se enfrentó a uno de estos casos en 1626, cuando procesó en a Diego Serrano, un vagabundo que andaba amancebado con varias mujeres. A una de ellas, también encausada, la había dejado embarazada y había nacido un hijo al que supuestamente habían matado después de nacer. El acusado no negó que había tenido descendencia y declaró con cierta desenvoltura que "por orden del cura de San Xil de la dicha ciudad de Guadalaxara se envió a la piedra y que a oydo decir que el dicho niño es muerto"[69]. La imputación de la muerte de la criatura la basaba el fiscal en que "no save qué le an echo de çierto y se deve presumir del mal proceder de los susodichos que le an muerto con fin de poderse ocupar en sus viçios con más livertad de poderse sustentar valiéndose de criar y ser ama de otros niños la dicha Ana Gonçález"[70]. Los acusados fueron condenados por su mal vivir pero el marido fue absuelto del infanticidio y la mujer fue absuelta en la apelación.

b) Por otro lado asesinatos de recién nacidos.

A la hora de establecer la condena de un acusado por infanticidio el principal problema de los magistrados era la dificultad en encontrar pruebas. Muchas veces las autoridades tenían noticia de haberse cometido un delito por declaración de testigos, pero no siempre había evidencias materiales. A mediados del siglo XVIII una mujer manchega manifestó ante el vicario que había escuchado que una vecina del pueblo "avía parido, y la criatura la revolvieron en una rodilla, y que ella misma la llebó y puso en el hueco de un olmo, y le tapó con cantos"[71]. El eclesiástico no inició ninguna actuación, posiblemente porque era consciente de la imposibilidad de probar el delito.

La dificultad de la prueba creaba un espacio de impunidad, y en virtud de ello quizá recurriesen al infanticidio aquellos para quienes era más fácil matar al niño y deshacerse del cadáver que abandonarlo. La población era consciente de que los tribunales sólo castigaban a los reos de infanticidio cuando las pruebas eran manifiestas, como muestra el caso de una madre y su hijo que vivían en Talavera de la Reina con su criada. En 1767 los tres fueron denunciados por una vecina en cuya declaración las evidencias de infanticidio eran muy claras. La mujer había manifestado al juez que

[66] Agustín VÁZQUEZ DE CISNEROS Y BERMEJO, *El Real Escudo de la piedad christiana en amparo de los niños no baptizados, para que no perezcan eternamente*, Sevilla, Herederos de Tomás López de Haro, 1719, p. 15.
[67] François MAURICEAU, *Traité des maladies des femmes grosses, et des celles qui sont accouchées*, (VOL. i), París, Compagnie des Libraires, 1760, pp. 476-477.
[68] Pierre DUBUIS, "Enfants refusés dans les Alpes Occidentales (XIV-XV siècles)", en *Enfance abandonnée et société en Europe, XIV-XX siècle*, París/Roma, De Boccard/ Ecole Française de Rome, 199, p. 573.
[69] ADT, Legajo sin clasificar.
[70] Ibidem.
[71] ADT, Legajo *Cardenal-Infante Don Luis*, sin clasificar,

> "en la mañana del día de ayer veinte y nueve del corriente mes, hallándose como se halla al presente la testigo en una casa inmediata a la parroquia de Santiago cuidando de la hacienda de diferentes vecinos de la villa, vio a una muger que conoce de vista y vive hazia el barrio de la Enramada, que traía una criatura recién nazida, y llegándose a la testigo dicha muger, adbirtió que la expresada criatura tenía rota la cabeza y como que para ello la havían tirado contra el suelo, y la preguntó que de dónde traía dicha criatura, y la respondió que de casa del Señor Deán, pues en dicha mañana havía amanezido a su puerta sin abrigo alguno" [72].

El interrogatorio de los encausados acrecentó las sospechas pero el fiscal no pudo abrir el caso por falta de pruebas, tal y como se comunicaba a Toledo: "Aunque han salido falsas las citas referidas hechas por la recordada Mathea, [la criada, madre del niño muerto] y por lo tanto subir más de punto las pruebas contra ella, no consta del cuerpo del delito según la declaración de la comadre, que es la única diligencia que se suele practicar en semejantes casos, haia sido o no corrompida para dicho efecto, por ahora ínterin no parezca el cuerpo del delito suspende el fiscal el formar la acusación"[73].

Lógicamente eliminando el cadáver se reducían las posibilidades de ser incriminado. Sólo algunas veces y de modo casual se descubrían los infanticidios, aunque tampoco en todos esos casos era posible iniciar una investigación, ni que ésta terminase en condena. Uno de los ejemplos más sugerentes así lo demuestra: en 1788 se procesó al clérigo de Lillo Pablo Valdés por varios delitos. Un vecino declaró que "con el motivo de estar cavando un vecino de esta villa en un huerto dentro de las casas de este curato halló y descubrió en él cierto cadáver de un parbulito, de que sospechó fuese de la muger con quien tenían alguna comunicación los de aquella casa"[74]; Valdés fue acusado además de haber enterrado secretamente a otro recién nacido (sin que quedase claro si se trataba de un niño asesinado o nacido muerto). Pero pese a tener más de cuarenta testigos en contra en su declaración alegó que

> "se acuerda de haver oído a su difunto tío que rezién ido al curato, que abrá como de veinte y dos a veinte y tres años, le havían dicho que dentro de la casa havían encontrado algunos huesecitos de persona humana pero que no estraña se aia encontrado el cadáver que se dice porque a últimos del año pasado de setezientos y ochenta, estando su difunto tío enfermo pasó a asistirle cierta muger conocida del pueblo, la qual se vio en la precisión de parir en aquella casa y antes de tiempo, y haviéndole parido muerto es regular le enterrar en el huerto, aunque el confesante nada sabe de cierto"[75].

Pese a las evidencias el acusado no sólo fue absuelto sino que además consiguió que multasen al juez instructor del sumario por defectos de forma.

Los problemas de la prueba se agudizaban para los tribunales a la hora de demostrar que el deceso de una criatura no había sido algo natural, por eso en las actas judiciales aparecen niños muertos que hacen sospechar que en realidad habían sido asesinados. El sacristán de Los Yébenes, por ejemplo, estupró a María Nieto, quien en 1658 quedó embarazada y tuvo un niño que según dijo nació muerto, "lo qual le dijo

[72] Idem, Legajo *Talavera 1750-1780*.
[73] Ibid.
[74] ADT, Legajo *1750-1800*.
[75] Ibidem.

con mucho llanto y lágrimas, y es público que el dicho Juan López Peña estupró y ubo su virjinidad a la dicha María Nieto, la qual a sido y es muger onrada"[76].

Obviamente la conducta seguida por quienes hacían desaparecer así a sus hijos era deshacerse de los cadáveres. Un clérigo de Puebla de Don Rodrigo fue denunciado en 1705 porque había tenido varias hijas con su amante. Las sospechas se convirtieron en evidencias cuando después de uno de los alumbramientos se descubrieron los restos de una criatura en la iglesia del pueblo: "haziendo los oficios divinos en dicha yglesia Don Alphonso Moreno, presvítero, uno o dos días después reparó en dichos ladrillos, y quitando un poco de tierra se encontró dicha criatura muerta que se dijo ser de los dichos presvítero y muger"[77]. El acusado eludió la condena de infanticidio precisamente porque no fue posible demostrar que esa muerte no había sido natural.[78].

Otras veces el problema procesal era distinguir el aborto del infanticidio. En el invierno de 1775 se procesó a una soltera de Navalucillos porque "a la susodicha se la subministraron por diferentes personas algunas medicinas, como de vevidas, sanglías y otras, para que ynduciese a aborto"[79]. La chica, de 20 años, declaró que efectivamente había parido, pero que el niño había nacido muerto

> "y que la causa de haver dicha criatura nacido muerta, no fue otro el motivo que el haver siempre la que declara handado oprimida por el temor que tenía a sus tíos, de que si se lo notavan la darían un golpe que la matasen, pero no es cierto que por persona alguna se la subministrase vevida ni otra medecina que la yndujese aborto, sólo sí en la noche que estava de parto llamó al cirujano de este lugar para que la sangrase en atenzión a estarse aogando de la garganta por havérsela ynflamado en gran manera"[80].

Los jueces fueron incapaces de determinar si este caso era un aborto, un infanticidio o simplemente una casualidad, es decir que el niño había nacido muerto de manera natural. En realidad es posible que la chica intentase abortar sin conseguirlo y luego matase a la criatura, tal y como aparece en otras causas en las que consta que al infanticidio habían precedido otros medios para deshacerse del feto. Felipe Dionisio Herrera, un clérigo que había pasado en varias ocasiones ante los tribunales por sus reiterados delitos sexuales, se enfrentó en 1744 a una acusación por aborto. Los jueces sospechaban que el acusado había instado a su amante en varias ocasiones a valerse de bebidas para perder los fetos, y pudieron demostrarlo cuando encontraron una carta escrita de su puño y letra solicitando sustancias abortivas a un boticario de Santa Cruz de la Zarza:

> "Amigo y mui señor mío, salud y grazia ... Mi tío Pepe pasa de orden de mi hermano y mía para que vuesa merced le dé remedio para lo que le dije días pasados, pues emos llegado ia a las dagas, pues según me dijo anoche se conoze en pechos, caderas, orinar a menudo, inapatenzia, mui rebuelto el estómago, y sus berendas muy inchadas, indizios todos muy behementes del caso, aunque jura y perjura que no cumplen dos meses asta el día catorze o quinze del corriente. Y así, amigo, suplico a

[76] AMT, Caja 659-03.
[77] ADT, Legajo *Procesos Criminales 1700-1715*.
[78] "Allaron embuelto en unos trapos un niño o niña que al parezer sería de asta un mes pero no reconocieron si tenía algunas señales de muerte biolenta o natural". Ibidem.
[79] AMT, Caja 567-15.
[80] Ibidem.

> vuesa merced por Dios y porque no nos perdamos nos saque de este empeño, que además de pagarlo quedaré tan agradezido que me sellaré por su esclavo.
>
> Espero el logro y que mi tío traiga azia acá el remedio, avisándome el cómo y quándo se a de tomar, y lo demás que conduzca al buen éxito. Y buelbo a repetir que sea luego luego, pues de lo contrario se ha de seguir gran perjuizio si se hiciese público, y tanto que me será preciso el perder el lugar y esta tierra"[81].

El aborto no tuvo efecto, quizá por eso se eliminó a la criatura. Un eclesiástico citado a declarar refirió que había aparecido un niño muerto en la iglesia, posiblemente hijo de Herrera: "es público que olvidada del amor natural y de Dios, dicha muger no dio el pecho a la criatura, y que ésta murió de necesidad, como tamvién que la dio algunos azotes, según las señales que tenía ésta después de muerta en las nalguillas de cardenales, la qual dicha criatura vio muerta puesta sobre el altar de Nuestra Señora de la Soledad"[82].

Sin embargo el verdadero interés de este asunto es la colaboración de la familia. Como se ha dicho ante un embarazo no deseado todo el grupo familiar estaba implicado porque su crédito podía desvanecerse. La posición adoptada en el hogar de la seducida era determinante, los juicios parecen presentar los casos de infanticidio cuando había colaboración, es decir, que si se decidía proteger la honra se contaba con el apoyo necesario para cometer un infanticidio, que posiblemente no era posible realizar por parte de una mujer rechazada y sin ayuda. Tal y como ha puesto de manifiesto Véronique Demars-Sion para Francia, el infanticidio se vio favorecido por la ausencia de familia pero también por su presencia[83].

Las fuentes son muy explícitas en este sentido. En una serie de documentos referidos a clérigos de la localidad de Villatobas se decía que uno de ellos, entre otros excesos, había protegido a su hermano, quien "aviendo hecho una barriga a una moza viuda de las primeras familias de aquí, quando parió la llevó a los olivares, donde enterraron lo que nació, cómo fue no se sabe, si con agua o sin ella, pues aunque se decían las entradas y salidas y escándalos y bulto del preñado, no se estendió hasta que un perro lo desenterró. Esto ha causado grande alboroto no sólo aquí sino en toda la comarca, y más que haya quedado sin castigo, y así dicen que era hermano del cura, si otro hubiera sido era poco galeras"[84].

Uno de los procesos más interesantes y detallados sobre infanticidio procede de las causas criminales de los Montes de Toledo. Los tribunales civiles, al igual que en otros delitos sexuales, parecían tener más interés que los jueces episcopales en aclarar estos casos. Sin embargo lo más relevante es cómo este ejemplo apoya la idea anterior de la colaboración familiar.

A finales de la primavera de 1577 un vecino del pueblo de Los Yébenes fue a sacar agua de un pozo pero encontró "una criatura recién naçida muerta ... e tenya atado al pescueço una soga e a un pie, e un canto atado por peso y estava muerta

[81] ADT, Legajo *Civil 1680-1800*.
[82] Ibidem. Herrera fue condenado en rebeldía en 1745, ya que huyó a Roma, pero regresó y en 1750 empezó a cumplir la pena impuesta.
[83] Véronique DEMARS-SION, *Femmes seduites et abandonnées au XVIII siècle*, París, L'Espace Juridique, 1991.
[84] ADT, Legajo *Cardenal-Infante Don Luis*, sin clasificar.

naturalmente"[85]. Las autoridades iniciaron las investigaciones: las parteras del pueblo fueron las primeras interrogadas acerca de si sabían si "algunas personas de ruyn fama estén preñadas e en días de parir"[86]. El médico realizó un examen y estimó que la criatura, había nacido perfectamente sana y que llevaba muerta unos diez días cuando la encontraron. Muy pronto las sospechas se estrecharon en torno al propietario del pozo en el que se halló el cadáver y su familia. Se trataba de un labrador rico que tenía varios esclavos y uno de ellos, una chica llamada María Negra, de 25 años, involucró directamente a una de las hijas. La implicación creció cuando se conoció que semanas antes del hallazgo existía el rumor de que la chica estaba embarazada del cura:

> "Un domingo después de San Pedro, estando este testigo en Yévenes hablando con Olalla García, muger de Pedro Gómez, vezino de Yévenes, preguntando este testigo a la dicha Olalla García que qué era aquello del nyño que estaba en el poço de Francisco Díaz le dixo a este testigo que avían allado un niño con una piedra y una soga atada al pescueço y al pie, y este testigo la preguntó que quién podría ser quien lo hizo, y la susodicha le dixo que no savía cosa alguna de quién lo avía hecho, salvo que cada día la dicha Olalla García vía pasar a la hija de Francisco Díaz de las Nyñas muy galana e yba una morisca con ella e yban a la huerta muy ordinariamente cada día e después que hallaron al nyño ahogado no han pasado más a dicha huerta"[87].

El fiscal acusó a la chica "porque fue fama en el dicho lugar que estava preñada abía seis meses, y porque estava en poseción de doncella y porque no se descubriese el dicho preñado o parto echó dicha criatura e pares a dicho poço y ella tenía la llave de dicha huerta"[88]. Sin embargo las maniobras del padre, que posiblemente compró las declaraciones de algunos testigos fueron fértiles, y la chica fue absuelta en 1578.

Cuatro años más tarde en la misma población se iniciaron diligencias al encontrarse el cadáver de un niño recién nacido en un carro junto al cementerio. Como en el caso anterior existió colaboración familiar para deshacerse del cuerpo, ya que las dos procesadas eran madre e hija, y se acusaba a la primera de deshacerse del hijo de la segunda[89]. El proceso terminó sin que dictase sentencia, lo mismo que otra causa criminal iniciada en Los Yébenes en 1800 a instancias del Ayuntamiento. Se inició una investigación al encontrarse en el lavadero el cadáver de una niña recién nacida que resulta ser hija de una soltera. El médico certificó que se había echado al pilón después de muerta y se siguió un proceso contra la madre por infanticidio, si bien quedó inconcluso[90].

No cabe duda de que en el caso de 1577 el infanticidio sustituyó al abandono, ya que era mucho más fácil deshacerse del niño echándolo al pozo (y eventualmente pagar a los testigos) que abandonar a la criatura. Con independencia del castigo judicial la solución a este proceso permitía que la muchacha continuase siendo reputada como doncella honesta, lo que quizá no habría ocurrido si hubiesen expuesto al niño. Por ello cabe pensar que el infanticidio desplazaba al abandono como práctica especialmente

[85] AMT, Caja 632-23.
[86] Ibidem.
[87] Ibidem.
[88] Ibidem.
[89] AMT, Caja, 532-23
[90] AMT, Caja 674-76.

cuando el embarazo no deseado era asumido como una amenaza para la honra del padre del ilegítimo.

Conclusiones

A modo de balance final se pueden señalar algunas ideas que sintetizan el sentido y aportaciones de este trabajo:

a) El delito de infanticidio existió en la España Moderna, si bien la caracterización que de él hicieron penalistas y moralistas en sus discursos difería bastante de la realidad.

b) El número de infanticidios enjuiciados por los tribunales fue menor en España si se compara con otros países de Europa, lo cual no significa que hubiese menos delitos sino que el número de los que llegaron a ser conocidos por los jueces fue menor. En cualquier caso sí puede afirmarse que las condenas dictadas solían ser más benévolas que las que se imponían en otros países.

c) El delito de infanticidio está íntimamente ligado a los de aborto y abandono de niños, constituyendo en realidad tres formas diferentes de conseguir un efecto único: la desaparición física de una criatura. En este sentido hay que recordar que la práctica totalidad de las víctimas eran niños ilegítimos, es decir, se trataba de crímenes *honoris causa* en los que los autores eliminaban a los recién nacidos para que no se hiciese pública su deshonra.

d) Los procesos judiciales ponen de manifiesto las estrategias concretas que se llevaban a cabo para deshacerse de los niños, y aunque en ocasiones las madres llevaban a cabo el crimen en solitario, en la mayoría de las ocasiones contaban con el auxilio del padre, de algún familiar o de alguna persona de su confianza.

Ecos de las alianzas dinásticas entre Francia y España en la imprenta andaluza durante los siglos XVI, XVII y XVIII*

Echoes of the dynastic alliances between France and Spain in the Andalusian press during the 16th, 17th and 18th centuries

Inmaculada Arias de Saavedra
Universidad de Granada.

Resumen: Durante la Edad Moderna dos grandes potencias hegemónicas europeas, España y Francia, realizaron importantes alianzas dinásticas por medio de matrimonios de miembros de las familias reales de ambos países. En este trabajo se analiza cómo la imprenta andaluza se hizo eco de estas alianzas matrimoniales. Se da noticia y se explota el contenido de una serie de obras impresas, editadas principalmente en las dos ciudades que tuvieron la industria impresora más importante de Andalucía durante los tres siglos de la Modernidad, Sevilla y Granada. Con esta aportación se pretende un doble objetivo: analizar el punto de vista de los contemporáneos sobre estos enlaces reales, al mismo tiempo que dar visibilidad a impresos poco conocidos y ponerlos a disposición de los investigadores.

Palabras clave: Bodas reales, Política exterior, España, Francia, Imprenta andaluza, siglos XVI, XVII y XVIII.

Abstract: During the Modern Age two major European hegemonic powers, Spain and France, made important dynastic alliances through marriages of members of the royal families of both countries. This paper analyzes how the Andalusian printing press echoed these marital alliances. We will study the content of a series of printed works, edited mainly in the two cities with the most important printing industry in Andalusia during the three centuries of Modernity: Seville and Granada. With this contribution a double objective is sought: understanding the point of view of the contemporaries on these real marriages, and also giving visibility to little-known printed books and making them available to researchers.

Keywords: Royal weddings, Foreign policy, Spain, France, Andalusian printing, 16th, 17th and 18th centuries.

* Recibido el 18 de enero de 2018. Aceptado el 7 de marzo de 2018.

Ecos de las alianzas dinásticas entre Francia y España en la imprenta andaluza durante los siglos XVI, XVII y XVIII[1]

Bodas reales entre España y Francia

Durante la Edad Moderna las estrategias matrimoniales de las casas reales fueron un importante instrumento de las políticas dinásticas de las diferentes potencias europeas. Las bodas de los miembros de las familias reales, especialmente de los reyes y reinas y de sus hijos, sobre todo si eran herederos, trascendían el carácter de acontecimientos privados, para convertirse en importantes eventos de política internacional, de gran repercusión política y social. Dado que los reyes y los príncipes herederos solían contraer matrimonio en su propio país, las bodas por poderes de las princesas en sus países de origen, los viajes hacia las cortes de destino, su entrega en la frontera del país que las recibía, así como los matrimonios canónicos definitivos en el país de acogida, eran acontecimientos de gran repercusión, que generaban gran profusión de festejos, civiles y religiosos y que eran objeto de una gran expectación social.

No es extraño que, dados los medios de comunicación de la época, surgieran publicaciones que se hicieran eco de todos ellos, trasladando a un público más amplio del que se veía directamente implicado en el acontecimiento, información sobre el acontecer de estos eventos, que solían estar revestidos de una gran solemnidad, y daban lugar a vistosos desfiles, fiestas y regocijos, capaces de impresionar a un amplio público y de permanecer en la memoria de sus protagonistas, así como de los lugares en que se desarrollaban estos alegres sucesos. Quizá de todas las publicaciones que se producían, las más características eran las *Relaciones*, donde se describían todos estos eventos con gran lujo de detalles, unos impresos, por lo general muy breves, que no solo tenían un carácter claramente informativo[2], pues servían para dar notica del acontecimiento con todo lujo de detalles, sino que poseían una clara dimensión publicística y política, ya que eran un medio más que contribuía a generar adhesiones a la familia real y a la dinastía[3]. Estas relaciones no solo se imprimían en la corte o en los lugares más directamente implicados como escenarios de los hechos, sino también en el conjunto del país. En este estudio me propongo dar noticia de las publicaciones surgidas en las imprentas andaluzas con motivo de las bodas realizadas entre la familia real española y la familia real francesa durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

Durante la Edad Moderna las alianzas matrimoniales entre España y Francia no fueron demasiado frecuentes. Parece lógico si se tiene en cuenta que, desde los inicios de la modernidad y durante buena parte de los siglos XVI y XVII, ambos países fueron potencias rivales, cuando no enemigas, que se disputaron la hegemonía en el conjunto

[1] Investigación realizada en el marco del proyecto HAR2014-52850-C3-2-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

[2] Víctor INFANTES, "Qué es una relación? (Divagaciones varias sobre una sola divagación)", en Mª Cruz GARCÍA DE ENTERRÍA, Henry ETTINGHAUSEN, Víctor INFANTES y Augustin REDONDO (coords.), *Las relaciones de sucesos en España (1500-1750)*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá y Publications de la Sorbonne, 1996, pp. 203-216.

[3] Augustin REDONDO, "Les «relaciones de sucesos» dans l'Espagne du siècle d'or: un moyen privilégie de transmission culturells", *Cahiers de l'FUFR d'Études Ibériques et Latino-Américains*, 7, 1989, pp. 55-67.

europeo. Las dos potencias, por tanto, con sus estrategias matrimoniales, buscaron alianzas con otros países que contribuyeran a apuntalar su fuerza e influencia y aislar a su rival. En el caso concreto de la Monarquía Hispánica, desde fecha muy temprana los Reyes Católicos con su numerosa prole emprendieron una política matrimonial[4] destinada a aislar a Francia por medio de enlaces con Portugal, el Imperio e Inglaterra, una exitosa política que tuvo como efecto, que debió mucho también al azar y a la mortalidad temprana, la confluencia de un Imperio universal en la figura de Carlos V.

En los reinados siguientes, una vez segregado el Imperio de la Monarquía Hispánica en una dinastía hermana, la de los Habsburgo de Viena, continuarían las líneas maestras de esta política matrimonial, y a partir de entonces los enlaces más frecuentes se producirían sobre todo con sus parientes, miembros de la familia imperial de Viena. Pese a que el derecho canónico prohibía casarse entre familiares hasta la octava generación, en el caso de los miembros de la familia real las dispensas papales permitieron matrimonios mucho más cercanos, en unos enlaces consanguíneos donde el factor de la pureza de la sangre como elemento legitimador del poder contó mucho a la hora de elegir a los cónyuges[5], lo que ocasionó una fuerte dosis de endogamia[6], que, como es bien sabido, a la larga contribuiría a minar la propia pervivencia de la dinastía. Esto no significa que durante los siglos XVI y XVII no se produjeran enlaces con Francia[7]. En algunos momentos, como fruto de paces coyunturales que suponían el cese de hostilidades entre estos eternos rivales, se contrajeron algunos enlaces entre las familias reales de Francia y España, pero distan mucho de ser la tónica más frecuente entre los enlaces de la familia real española bajo la dinastía de los Austrias.

Con el advenimiento de los Borbones a la corona española, en un escenario en que España había sido relegada hacía tiempo a potencia de carácter más secundario, la política exterior cambió y España y Francia de eternos rivales pasaron a aliados naturales. No obstante, en este nuevo contexto no fueron tampoco muy frecuentes las bodas entre las familias reales de ambos países. A diferencia de la etapa anterior en que en las alianzas dinásticas primó el factor de la pureza de la sangre, durante este periodo este factor se devalúa, de modo que la cantera de matrimonios reales estuvo determinada en mayor medida por razones estratégicas y económicas; ya no solo se buscaba a las hijas de los grandes linajes monárquicos europeos, sino que se dio paso a princesas de sangre y linaje menos prestigioso, que podían aportar ventajas económicas y territoriales. Buen ejemplo de ello serían los enlaces de Felipe V con princesas italianas cuyos padres no eran reyes –Mª. Luisa Gabriela de Saboya e Isabel de Farnesio, hijas respectivamente de los duques de Saboya y Parma- o del malogrado Luis I con Mª. Luisa de Orleans, cuya madre era una hija legitimada de Luis XIV. España siguió buscando la cantera de matrimonios reales con Portugal, y se abrió a otras posibilidades nuevas, especialmente a potencias italianas, algunas de ellas auténticas

[4] Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Los Reyes Católicos: El camino hacia Europa*, Madrid, Rialp, 1990.
[5] "Los reyes Habsburgo de España eligieron de forma sistemática y preferentemente a las hijas de sus hermanas para contraer matrimonio, por lo que era frecuente la celebración de enlaces entre tío-sobrina y entre primos hermanos paralelos", Margarita GARCÍA BARRANCO, *Antropología histórica de una élite de poder: Las reinas de España.* Tesis Doctoral inédita, Granada, Universidad de Granada, 2007, p. 165.
[6] "Entre 1543 y 1679 hubo catorce matrimonios de Habsburgo españoles, varones y hembras. Seis de ellos fueron con otros Habsburgo". Edward WHEATCROFT, *Los Habsburgo*, Barcelona, Planeta, 1996, p. 191.
[7] Françoise HILDESHEIMER, "Une histoire de familles", en *Du Siècle d'Or au Grand Siècle. L'Etat en France et en Espagne (XVIe-XVIIe siècles)*, Paris, Flammarion, 2000, pp. 18-22.

dinastías hermanas, instauradas por los borbones españoles a través de una política exterior más pendiente de los intereses dinásticos que de los intereses auténticamente nacionales.

Alianzas matrimoniales con Francia (S. XVI-XVIII)

España	Francia	Año
Leonor de Austria	Francisco I	1530
Felipe II, rey de España	Isabel de Valois	1560
Príncipe heredero Felipe (IV) e infanta Ana de Austria	Isabel de Borbón y Luis XIII de Francia	1615
Infanta María Teresa de Austria	Luis XIV de Francia	1659
Carlos II	Mª. Luisa de Orleans	1679
Príncipe heredero Luis (I) Infanta Mariana Victoria*	Luisa Isabel de Orleans Luis XV*	1721
Carlos (III)*	Felipa Isabel de Orleans*	1722
Infante Felipe, duque de Parma	Luisa Isabel de Francia	1739
Infanta Mª. Teresa Rafaela	Delfin de Francia, Luis Fernando	1745

*Compromisos que no llegaron a matrimonio

Durante la época moderna se concertaron once compromisos matrimoniales entre las monarquías francesa y española, de los cuales solo se llevaron a efecto nueve. Solo cuatro reyes contrajeron matrimonio con princesas francesas que, por consiguiente, fueron reinas consortes de España[8]: Felipe II, que se casó en terceras nupcias con Isabel de Valois[9], Felipe IV, que siendo aún príncipe heredero, contrajo matrimonio con Isabel de Borbón[10]; Carlos II, cuyo primer matrimonio fue con Mª Luisa de Orleans[11] y el

[8] Sobre la significación de la figura de las reinas, véase: Fanny COSANDEY, *La reine de France. Symbole et pouvoir, XVe-XVIIIe siècle,* Paris, Gallimard, 2000; Mª Victoria LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, "La construcción de una reina en la Edad Moderna: Entre el paradigma y los modelos", en Mª Victoria LÓPEZ-CORDÓN y Gloria FRANCO (coords.), *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica,* Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2005, pp. 309-338; Mª de los Ángeles PÉREZ SAMPER, "La figura de la reina en la monarquía española de la Edad Moderna: poder, símbolo y ceremonia", en Mª Victoria LÓPEZ-CORDÓN y Gloria FRANCO (coords.), *La Reina Isabel…, op. cit.,* pp. 275-307.

[9] Isabel de Valois, hija menor de Enrique II de Francia y Catalina de Médicis, contrajo matrimonio en 1560. Reina consorte de España entre 1560 y 1568, de su matrimonio nacieron dos hijas, Isabel Clara Eugenia, gobernadora de los Países Bajos y Catalina Micaela, duquesa de Saboya. Agustín GONZÁLEZ DE AMEZUA, *Isabel de Valois, Reina de España. Estudio biográfico,* Madrid, Gráficas Ultra, 1949, 3 vols.; del mismo autor: *Una reina de España en la intimidad: Isabel de Valois 1560-1568,* Madrid, Real Academia de la Historia, 1944; M.ª José RODRÍGUEZ SALGADO, "Una perfecta princesa. Casa y vida de la reina Isabel de Valois (1559-1568). Primera parte", *Cuadernos de Historia Moderna,* Anejo II, Serie monografías: Carlos GÓMEZ CENTURIÓN (coord.), *Monarquía y Corte en la España Moderna,* Madrid, 2003, pp. 39-96; Enrique JUNCEDA AVELLO, *Ginecología y vida íntima de las reinas de España,* Madrid, Temas de Hoy, 1991, pp. 113-148; Carlos FISAS, *Historia de las reinas de España: la Casa de Austria,* Barcelona, Ed. Planeta, 1999, pp. 63-83.

[10] Isabel de Borbón, hija de Enrique IV y de su segunda esposa, María de Médicis, contrajo matrimonio con el heredero de España, futuro Felipe IV, en 1615. Fue reina consorte de España entre 1621 y 1644. Aunque tuvo ocho hijos, solo dos superaron la infancia, la primogénita, infanta Mª Teresa, casada con Luis XIV de Francia, y el príncipe Baltasar Carlos que moriría sin llegar a cumplir los 15 años. Sobre esta reina véase: Enrique JUNCEDA AVELLO, *Ginecología y vida íntima…, op. cit.,* pp. 173-185; Carlos FISAS, *Historia de las reinas…, op. cit.,* pp. 173-185.

[11] Hija del duque de Orleans, hermano menor de Luis XIV, y de la princesa Enriqueta Ana de Inglaterra hija de Carlos I, contrajo matrimonio en 1679 con el rey de España, siendo reina consorte hasta su muerte

efímero Luis I, que siendo príncipe heredero contrajo matrimonio con Luisa Isabel de Orleans[12].

El resto de los miembros de la familia real que contrajeron matrimonio con franceses fueron: Leonor de Austria, que contrajo matrimonio con el rey de Francia Francisco I[13]; la infanta Ana de Austria, que se casó con Luis XIII[14] –al tiempo que su hermano Felipe lo hacía con Isabel de Borbón-, en 1615, en una doble boda; la infanta María Teresa, casada con Luis XIV de Francia[15]; el infante Felipe de Borbón Farnesio, duque de Parma, que se casó con Luisa Isabel de Francia en 1739[16] y, por último, su hermana la infanta Mª Teresa Rafaela, que contrajo matrimonio con el delfín de Francia, Luis Fernando, en 1745[17].

---

en 1689. No tuvo hijos. Michel BASSENNE, *La vie tragique d'une reine d'Espagne, Marie-Louise de Bourbon-Orleans, nièce de Louis XIV,* Calmann-Levy, 1939; Manuel IZQUIERDO HERNÁNDEZ, *María Luisa de Orleans,* Madrid, 1944; DUQUE DE MAURA, *María Luisa de Orleans. Leyenda e historia,* Madrid, Ed. Saturnino Calleja, 1945; Enrique JUNCEDA AVELLO, *Ginecología y vida íntima…, op. cit.,* pp. 205-232; Carlos FISAS, *Historia de las reinas…, op. cit.*, pp. 147-157.

[12] Luisa Isabel de Orleans era hija del duque de Orleans, regente de Francia durante la minoría de Luis XV, y de Francisca Mª de Borbón, hija legitimada de Luis XIV de Francia. Contrajo matrimonio en 1721, cuando solo contaba 12 años de edad, con el príncipe heredero de España que solo tenía 15 años; era parte de una proyectada triple boda entre Francia y España, de la que solo se celebraría esta. En 1724, por abdicación de su suegro Felipe V, fue reina consorte durante siete meses, hasta la prematura muerte de su esposo Luis I. El matrimonio no tuvo hijos. Sobre ella véase: Carlos FISAS, *Historia de las reinas…, op. cit.*, pp. 49-57; Alfonso DANVILA, *Luis I y Luisa Isabel de Orleans. Un reinado relámpago,* Madrid, Alderabán Ediciones, 1997; José CALVO POYATO, *Reinas viudas de España,* Barcelona, Península, 2002; Alejandra VALLEJO-NÁGERA, *Locos de la historia: Rasputín, Luisa Isabel de Orleans, Mesalina y otros personajes egregios,* Madrid, La esfera de los libros, 2006, pp.301-439.

[13] Leonor era hija primogénita de Felipe I y Juana I de Castilla. Para ella fue su segundo matrimonio, pues era viuda del rey de Portugal Manuel I. Su matrimonio francés en 1530 fue consecuencia de la Paz de Cambrai, o de las Damas, entre Francia y España, que había tenido lugar el año anterior. Emilio BELADIEZ, *Españolas reinas de Francia,* Madrid, Ed. Prensa Española, 1979, pp. 169-207.

[14] Ana Mª Mauricia de Austria era hija primogénita de Felipe III y Margarita de Austria. Fue reina consorte de Francia entre 1615 y 1643 y madre de Luis XIV. Sobre ella: Emilio BELADIEZ, *Españolas reinas de Francia…, op. cit.,* pp. 209-277; Claude DULONG, *Anne d'Autriche, mère de Louis XIV,* Paris, 1980; Simone BERTIÈRE, *Les Reines de France au temps des Bourbons. I. Les Deux Régentes,* Paris, Ed. Fallois, 1996; Bartolomé BENNASSAR y Jean Pierre DEDIEU, "Reflexions à propos de la mort d'Anne d'Autriche: le thème des Vanités et des fins dernières dans l'Espagne du XVII siècle", en *L'Age d'Or de l'influence espagnole. La France et l'Espagne à l'époque d'Anne d'Autriche, 1615-1666,* Mont-de-Marsan, Éditions Interuniversitaires, 1991, pp. 101-112 y Bartolomé BENNASSAR, *Reinas y princesas del Renacimiento a la Ilustración: El lecho, el poder y la muerte,* Barcelona, Ed. Paidós, 2007, pp. 15-28.

[15] Hija menor de Felipe IV y de Isabel de Borbón, contrajo matrimonio con Luis XIV de Francia en 1659, como consecuencia de la Paz de los Pirineos. Fue reina consorte de Francia entre 1659 y su muerte en 1683. Tuvo seis hijos, pero solo el mayor, Luis, conocido como el gran delfín, alcanzaría la edad adulta, sin llegar a reinar a causa de la longevidad de Luis XIV. Emilio BELADIEZ, *Españolas reinas de Francia…, op. cit.,* pp. 279-311; Joëlle CHEVÉ, *Marie-Thérèse d'Autriche: Épouse de Louis XIV*, Paris, Pygmalion Editions, 2008; Simone BERTIÈRE, *Les Femmes du Roi-Soleil*, Paris, Éditions de Fallois, 1998 y Antonia FRASER, *Les Femmes dans la vie de Louis XIV*, Paris, Flammarion, 2007.

[16] Luisa Isabel de Francia era hija del rey Luis XV de Francia y de su esposa María Leszczynska; contrajo matrimonio en 1739 con el infante Felipe, tercer hijo del rey Felipe V de España y de su segunda esposa Isabel de Farnesio. Fue duquesa consorte de Parma, desde 1748 hasta su muerte en 1759. Tuvo tres hijos, una de ellos, María Luisa, sería la esposa de Carlos IV.

[17] María Teresa Rafaela, quinta hija del matrimonio entre Felipe V y de su segunda mujer Isabel de Farnesio, en 1745 contrajo matrimonio con el delfín Luis Fernando de Francia (primogénito de Luis XV y de su esposa María Leszczynska), en un momento de reconciliación entre Francia y España tras el fallido

Las imprentas de Sevilla y Granada y las bodas reales

Las bodas reales entre España y Francia tuvieron eco en Andalucía, a través de la producción impresa de diversas relaciones sobre estos acontecimientos que se editaron sobre todo en Sevilla y Granada, las dos urbes más importantes de la región, que contaban ambas con imprentas de las más importantes de España durante el Antiguo Régimen.

Sevilla, la ciudad más importante de Andalucía e incluso de España en los primeros siglos de la modernidad, gracias al protagonismo adquirido por el monopolio del comercio con las Indias, desde la última década del siglo XV contó con la gran innovación tecnológica de la imprenta. La historia de la imprenta sevillana durante la modernidad se conoce relativamente bien, gracias a estudios clásicos[18] como a trabajos más recientes[19]. La producción tipográfica sevillana, que se ha podido reconstruir en sus líneas maestras[20], débil en un principio, pronto se consolidó y expandió, convirtiéndose la ciudad andaluza en el primer centro impresor del país durante el siglo XVI, debido sobre todo a que fue el principal abastecedor de libros a la América hispana[21].

Sin llegar a la importancia de Sevilla, Granada también fue una ciudad muy importante en el conjunto de la monarquía hispánica durante la Edad Moderna, gracias sobre todo al elenco de instituciones que tuvieron su sede en ella (Chancillería, Capitanía General, Arzobispado, corregimiento de primera clase, Universidad, tribunal de la Inquisición…). También contó con una imprenta temprana, que, aunque más débil que la sevillana, se fue consolidando a lo largo de los siglos modernos, hasta llegar a sus valores más altos en el siglo XVIII. La historia de la imprenta granadina ha sido

matrimonio entre su hermana la infanta Mª Ana Victoria y Luis XV. Murió como consecuencia del parto de su única hija, Mª Teresa, que también moriría prematuramente.

[18] Entre los primeros se cuentan los trabajos de Joaquín HAZAÑAS y LA RUA, *La imprenta en Sevilla. Ensayo de una historia de la tipografía sevillana y noticias de algunos de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el año de 1800,* Sevilla, Imp. de la Revista de los Tribunales, 1892 (reeditada después: Joaquín HAZAÑAS y LA RUA, *La imprenta en Sevilla: noticias inéditas de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el siglo XIX,* Sevilla, Diputación Provincial, 1945-1949, 2 vols.); José GESTOSO Y PÉREZ, *Noticias inéditas de impresores sevillanos (Obra póstuma),* Sevilla, Gómez Hnos., 1924; Santiago MONTOTO, *Impresos sevillanos,* Madrid, Instituto Miguel de Cervantes-CSIC, 1948 y José Mª. GUTIÉRREZ BALLESTEROS, *La imprenta en Sevilla,* Madrid, Tall. Graf. Góngora, 1956.

[19] Entre estos últimos destacan: Aurora DOMÍNGUEZ GUZMÁN, *El libro sevillano durante la primera mitad del siglo XVI,* Sevilla, Diputación Provincial, 1975; Clive GRIFFIN, *Los Cromberger. La historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y en México,* Madrid, Ed. de Cultura Hispánica, 1991; Aurora DOMINGUEZ GUZMÁN, *La imprenta en Sevilla en el siglo XVII, 1601-1650 (Catálogo y análisis de su producción),* Salamanca, Secretariado de Publicaciones de la U. de Sevilla, 1992; Carlos Alberto GONZÁLEZ SÁNCHEZ y Natalia MAILLARD ÁLVAREZ, *Orbe tipográfico. El mercado del libro en la Sevilla de la segunda mitad del siglo XVI,* Gijón, Ed. Trea, 2003; Carmen ÁLVAREZ MÁRQUEZ, *La impresión y el comercio de libros en la Sevilla del Quinientos,* Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007 y de la misma autora: *Impresores, libreros y mercaderes de libros en la Sevilla del Quinientos,* Zaragoza, Pórtico, 2009, 3 vols.

[20] Véase al respecto: Francisco ESCUDERO Y PEROSSO, *Tipografía hispalense. Anales bibliográficos de la ciudad de Sevilla desde el establecimiento de la imprenta hasta fines del siglo XVIII,* Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1894. (Ed. facsímil Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1999); Francisco AGUILAR PIÑAL, "Relaciones desconocidas impresas en Sevilla en el siglo XVII", *Revista de Literatura,* XXXII, núms. 63-64, 1967, pp. 105-135 y del mismo autor, *Impresos sevillanos del siglo XVIII. Adiciones a la tipografía hispalense,* Madrid, CSIC, 1974.

[21] Carlos Alberto GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *Los mundos del libro: medios de difusión de la cultura occidental en las Indias en los siglos XVI y XVII,* Sevilla, Universidad de Sevilla, 1999.

reconstruida en sus líneas maestras[22], así como el catálogo de su producción tipográfica, aunque esto último sólo para los siglos XVII y XVIII[23].

Tras una búsqueda exhaustiva por las tipografías existentes sobre las imprentas de Sevilla y Granada, que ha sido complementada con otras búsquedas en repertorios, catálogos y relaciones de impresos de la época[24], así como en la búsqueda directa en los fondos antiguos de las bibliotecas universitarias de ambas ciudades, he encontrado una decena larga de impresos sevillanos y granadinos que se hacen eco de las alianzas matrimoniales entre las monarquías española y francesa durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

Las bodas que dejaron más impresos fueron, naturalmente, las de los reyes. Es lógico, porque siempre fueron vividas como acontecimientos importantes para los súbditos, especialmente cuando, como ocurrió en la mayoría de los casos, eran consecuencia de una paz que ponía fin a un periodo de enfrentamiento bélico. Durante el Antiguo Régimen era habitual sellar los tratados de paz con un compromiso matrimonial, es decir, reforzar la paz con una alianza dinástica, algo que ocurrió en repetidas ocasiones entre Francia y España. Estas uniones otorgaban a las princesas protagonistas un poder moral sobre sus súbditos, que valoraban la paz después de un periodo de hostilidades. Estos matrimonios despertaban, en consecuencia, una gran expectación en el conjunto social y es lógico que se compusieran relaciones para trasladar a la opinión pública los detalles de los mismos, relaciones que se imprimían por todo el reino. De los cuatro matrimonios que reyes o futuros reyes contrajeron con princesas francesas a lo largo de la edad moderna, en tres casos se imprimieron relaciones en Andalucía: en el tercer matrimonio de Felipe II, y en los de los príncipes

[22] Véase al respecto: Manuel GÓMEZ MORENO, "El arte de grabar en Granada", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos,* IV, pp. 463-483; Antonio GALLEGO MORELL, *Cinco impresores granadinos en los siglos XVI y XVII,* Granada, Universidad, 1970; Juan MARTÍNEZ RUIZ, "Visita a las imprentas granadinas de Antonio de Nebrija, Hugo de Mena y René Rabut en el año de 1573", *Revista de dialectología y tradiciones populares,* XXIV, 1968, pp. 74-110; *Apud inclytam Garnatam: 500 años de imprenta en Granada, 1496-1996. Catálogo de la exposición…,* Granada, Universidad de Granada, 1996 y Cristina PEREGRÍN PARDO (coord.), *La imprenta en Granada,* Granada, Universidad de Granada, 1997.

[23] María José LÓPEZ-HUERTAS PÉREZ, *Bibliografía de impresos granadinos en los siglos XVII y XVIII,* Granada, Universidad de Granada-Diputación Provincial de Granada, 1997, 3 vols.

[24] *Catálogo de relaciones sueltas impresas durante el reinado de Felipe III,* en Luis CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614,* Madrid, J. Martín Alegría, 1857; Nicolás ANTONIO, *Bibliotheca Hispana Nova,* Madrid, 1672 y 1696 (2ª edición Madrid, Joaquín Ibarra, 1783-1788); Raymond FOULCHÉ DELBOSC, *Bibliographie hispanique,* Nueva York, Hispanic Society of America, 1902-1917; Jenaro ALENDA y MIRA, *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas de España,* Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1903; Antonio PAZ, *Catálogo de «Tomos varios»,* Madrid, Biblioteca Nacional, 1938; Antonio PALAU Y DULCET, *Manual del librero hispano americano. Bibliografía general española e hispanoamericana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos, con el valor comercial de los impresos descritos,* Barcelona, Librería Anticuaria de Antonio Palau, desde 1948, 77 vols.; Mercedes AGULLÓ Y COBO, *Relaciones de sucesos I: Años 1477-1619,* Madrid, CSIC, 1966; José SIMÓN DÍAZ, *Impresos del siglo XVII: bibliografía selectiva por materias de 3.500 ediciones príncipes en lengua castellana,* Madrid, CSIC, 1972 y del mismo autor: *Relaciones breves de actos públicos que se celebraron en Madrid de 1541 a 1650,* Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1982; Juan DELGADO CASADO y Julián MARTÍN ABAD, *Repertorios bibliográficos de impresos del siglo XVI (españoles, portugueses e iberoamericanos),* Madrid, Arco Libros, 1993; Antonio RODRÍGUEZ MOÑINO, *Diccionario bibliográfico de pliegos sueltos poéticos (siglo XVI),* Madrid, Castalia, 1970; del mismo autor: *Nuevo diccionario bibliográfico de pliegos sueltos poéticos (siglo XVII),* Madrid, Castalia, 1997 y *Suplemento al Nuevo diccionario bibliográfico de pliegos sueltos poéticos (siglo XVI) de Antonio Rodríguez Moñino,* Madrid, Academia del Hispanismo, 2014.

herederos los futuros Felipe IV y Luis I. No he encontrado, sin embargo, ninguna relación que se haga eco del primer matrimonio de Carlos II con Mª Luisa de Orleans.
Del resto de los matrimonios entre infantas o infantes españoles con reyes o princesas francesas, solo he hallado un impreso relativo al enlace de Mª Teresa de Austria con Luis XIV, mientras que los demás no dejaron, que sepamos, su huella en impreso alguno en Andalucía. Parece lógico, si se tiene en cuenta que la hija de Felipe IV contrajo matrimonio con el rey de Francia, y además lo hizo como consecuencia de una paz, la de los Pirineos, que ponía fin a un conflicto armado de 24 años. El resto de los enlaces fueron de personajes más secundarios y es lógico que tuvieran menos repercusión, salvo el de la hermana de Carlos V, Leonor de Austria que también contrajo matrimonio con un rey de Francia, Francisco I, pero esta lo hizo en un momento en que la imprenta tenía todavía una débil implantación y las relaciones de sucesos aún eran un género poco frecuente; es, por tanto, menos llamativa la ausencia de relaciones sobre este evento.

A continuación, siguiendo una secuencia diacrónica, examinaré las relaciones que he hallado con pie de imprenta andaluz. El primero de estos enlaces del que he hallado testimonios impresos, el tercer matrimonio de Felipe II con Isabel de Valois, se produjo en 1560, como consecuencia de la paz de Cateau Cambresis del año anterior. Esta paz, a comienzos del reinado de Felipe II, ponía fin a una larga etapa de enfrentamiento con Francia durante prácticamente todo el reinado de su padre Carlos V. Por ello Isabel de Valois fue considerada como la "Reina de la Paz"[25]. El P. Flórez, dos siglos más tarde se haría eco de esta denominación: "Como las paces habían sido tan deseadas, y esta boda fue vínculo de una larga concordia, mereció la novia el dulce sobrenombre de Isabel de la Paz, como Iris aparecida en el Hemisferio de estos Reinos después de tan largas y funestas tempestades"[26].

Solo he encontrado un impreso andaluz sobre esta boda, editado en la ciudad de Sevilla[27]. Se trata de una breve relación, de cuatro páginas, que se centra en las ceremonias de los esponsales[28], que tuvieron lugar el día 2 de febrero de 1560 en Guadalajara, en el Palacio del Duque del Infantado, aunque en la relación no se consigna ni el lugar ni la fecha del acontecimiento. En ella se describe con minucioso detalle y siguiendo una secuencia temporal todo lo que ocurrió ese día en el palacio, de la mañana a la noche, desde que el príncipe fue recogido por una comitiva de caballeros y grandes en sus habitaciones, el encuentro con la reina en la galería de palacio, el cortejo hasta la capilla, la boda, la comida posterior con los nobles, el baile por la tarde, la cena posterior de los recientes esposos en privado, hasta que se retiraron a sus habitaciones. Proporciona mucha información sobre quienes formaban el séquito del rey, haciendo mención especial a los grandes[29], así como a las personalidades del alto

[25] Margarita GARCÍA BARRANCO, *Antropología histórica… op. cit.*, p. 154.
[26] Enrique FLÓREZ DE SETIÉN HUIDOBRO, *Memorias de las Reynas Cathólicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León*, Madrid, Antonio Marín, 1770, 2 vols. (ed. facsímil, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002, 2 vols).
[27] *Relacion verdadera de algunas cosas que han acontecido en las bodas de nuestro muy alto y muy poderoso señor don Felippe Rey de España nuestro señor…* Impressa en Sevilla, en casa de Alonso de Coca, impressor en cal de la Sierpe [1560].
[28] La joven princesa, que solo tenía 14 años de edad frente a los 33 de su esposo, antes de abandonar su país había contraído matrimonio por poderes en la catedral de Nôtre Dame de París el 22 de junio de 1559, en una ceremonia en la que representó al novio el duque de Alba, don Fernando Álvarez de Toledo.
[29] El marqués de Villena, el duque de Nájera, el conde de Benavente, el almirante de castilla, diversos miembros de la casa de Mendoza, don Diego de Córdoba, hijo mayor del marqués de Comares, etc.

clero que asistieron, oficiando la ceremonia el obispo de Pamplona, y a las damas que acompañaban a la joven reina. Presta gran atención a cómo se desarrolló el protocolo de los actos, e incluso a la música elegida para el baile: pavanas, gallardas, alemanas, así como a quienes interpretaron estas danzas, sin pasar por alto un detalle de valor simbólico y religioso: la bendición del lecho nupcial por el oficiante de la boda. El narrador, que se presenta como un testigo presencial de los hechos, se excusa de no describir, como era su deseo, cómo eran los vestidos de nobles y damas, "por ser muy tarde y dezirme que se parte un correo", lo que da una fuerte impresión de inmediatez a la información que se proporciona; no obstante, da cuenta detallada de la indumentaria de los novios y de los padrinos, que vistieron "a la francesa", describiendo con detalle sus ricos vestidos y valiosas joyas. Termina la relación prometiendo completar la información en otra relación posterior, lo que acentúa el carácter casi periodístico de estos impresos. No obstante, no he encontrado ningún otro impreso andaluz que corrobore esta intención.

El siguiente enlace con Francia tardaría más de medio siglo en producirse, no tendría lugar hasta 1615. Se trata del doble matrimonio real entre el rey de Francia Luis XIII y la infanta Ana de Austria, hija mayor de Felipe III y el del príncipe heredero de la corona española, el futuro Felipe IV, con la hermana de Luis XIII Isabel de Borbón. Este doble matrimonio centra un período de paz entre Francia y España que se extiende entre 1598 y 1621, sancionando la alianza entre las dos monarquías que se había llevado a cabo en la Paz de Vervins de 1598[30]; luego puede ser considerado como una consecuencia, algo tardía, de esta última. Este tratado, que en cierto modo puede ser interpretado como una restauración de la Paz de Cateau-Cambresis, de la que copia el estilo de algunos pasajes, recomponía el equilibrio roto y volvía a las fronteras de mediados del siglo XVI. Junto con la proclamación del Edicto de Nantes, realizada unos días antes, ponía fin a las guerras entre católicos y protestantes en Francia y marca el comienzo de una nueva dinastía en Francia, la casa de Borbón. Aunque de momento el tratado de Vervins no fue ratificado con unos matrimonios reales, muy pronto se empezó a trabajar en esta línea, para complementarlo con un matrimonio, en un contexto en que los tratados de paz con otras potencias se suceden de forma generalizada por parte española[31]. Los matrimonios reales entre Francia y España, no obstante, tardarían en producirse. Cuando al fin lo hicieron, fueron acontecimientos que generaron un despliegue publicitario sin precedentes hasta entonces, con una gran producción de textos en ambos países, hasta el punto de haber sido considerados como un ejemplo privilegiado de publicidad monárquica, e incluso del nacimiento de nuevas formas de comunicación y conformación de la esfera pública[32].

Conviene resaltar el hecho de que en este caso se trataba de una doble boda. En España fueron frecuentes las dobles bodas, alianzas en las que, al tiempo que se cedía

[30] Claudine VIDAL, Frédèrique PILLEBOUE, *La Paix de Vervins, 1598,* Société archeologique et historique de Vervins et de la Thièrarche, Féderation des Sociétés d'Histoire et d'Archéologie de l'Aisne, 1998; Lucien BÉLY, "La paix de Vervins: fille d'Enfer ou fille de Dieux", en Jean-François LABOURDETTE, Jean Pierre POUSOU, Marie-Catherine VIGNAL, *Le traité de Vervins,* Paris, Presses de L'Université de Paris-Sorbonne, 2000, pp. 557-568.

[31] Bernardo José GARCÍA GARCÍA, *La Pax Hispanica. Política exterior del duque de Lerma,* Leuven, University Presse, 1996; Paul C. ALLEN, *Felipe III y la Pax Hispanica, el fracaso de la gran estrategia,* Madrid, Alianza Editorial, 2001.

[32] Este es el punto de vista de José María PERCEVAL, *Opinión pública y publicidad (siglo XVII). Nacimiento de los espacios de comunicación pública en torno a las bodas reales de 1615 entre Borbones y Habsburgo,* Tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Barcelona, s. a.

una infanta para contraer matrimonio con un príncipe extranjero, se recibía una princesa extranjera como esposa. Era sin duda alguna un refuerzo de las alianzas, que contribuía a remarcar la endogamia social y que tenía como consecuencia no querida la multiplicación de la consanguinidad antes aludida. Margarita García Barranco, en su estudio sobre las reinas de España, señala que entre 1495 (fecha del doble matrimonio de los hijos de Isabel la Católica, Juan y Juana, con los hijos del emperador Maximiliano de Austria) y 1816 (segundo matrimonio de Fernando VII y de Carlos Mª. Isidro, con las infantas portuguesas Isabel y Mª. Francisca de Braganza), se concertaron nueve matrimonios dobles en la corona española, de los cuales solo se realizarían efectivamente ocho[33]. Los dobles matrimonios, además de significar un refuerzo de alianzas entre los países que los contraían, suponían sustanciosas ventajas económicas para los reyes que los concertaban, puesto que solían implicar la anulación de las costosas dotes de las princesas[34], algo muy apreciado en momentos de apuros hacendísticos, una mal endémico en las monarquías absolutas, y por supuesto en la española. Es lo que ocurrió, por ejemplo, en estos de 1615. Con el intercambio de la infanta Ana de Austria con la princesa Isabel de Borbón, las cantidades de la dote fijadas para ambas princesas, "500.000 escudos de oro del sol", no llegarían a pagarse, aunque si recibirían las princesas las cantidades estipuladas en las capitulaciones matrimoniales en concepto de regalos del novio a la novia y de seguro de viudedad[35].

Los "matrimonios españoles" –según la denominación recibida en Francia-, de 1615 generaron una nutrida producción impresa, tanto en Francia como en España, si bien fue mayor en el país vecino, dada la división de la opinión pública entre defensores y detractores de los mismos. Esta producción fue muy variada en cuanto a su forma de expresión: ensayo, crónica, relación de sucesos, prosa apologética, poesía cortesana, comedia, etc., además de originar una abundante producción iconológica, en grabados impresos, emblemas y cuadros conmemorativos, destinados todos ellos a publicitar el evento. En el caso de España, aunque Lope de Vega llegó a escribir una comedia de circunstancias sobre estos enlaces, que lleva por título *Las dos estrellas trocadas y los ramilletes de Madrid*[36], lo más frecuente fueron las relaciones de carácter narrativo, cuyo objetivo era trasladar a un público mucho más amplio del que pudo acercarse al evento, el curso de los acontecimientos en sus distintos momentos. Estas relaciones naturalmente fueron mucho más numerosas en la corte, donde era mayor el público ávido de estas informaciones, y las imprentas madrileñas se hicieron eco de los acontecimientos en abundancia. Pero también en otras ciudades, como Barcelona, aparecieron impresos relacionados con las bodas[37]. En el caso de las imprentas andaluzas, estos enlaces son con gran diferencia los más ampliamente publicitados de todos los que se produjeron a lo largo de la edad moderna.

[33] Margarita GARCÍA BARRANCO, *Antropología histórica…, op. cit.,* p. 169.
[34] *Ibídem,* p. 179.
[35] Una relación de las cantidades fijadas por estos conceptos, *Ibidem,* pp. 180-181.
[36] Sobre esta obra véase: Marcella TRAMBAIOLI, "Las dobles bodas reales de 1615: el triunfo del Lope personaje sobre el Lope cortesano", *Bulletin of Hispanic Studies,* vol. 87, nº 7, 2010, pp. 755-773 y Mª Soledad ARREDONDO, "Estrellas, flores y princesa como objetos en 1615: *Las dos estrellas trocadas y Los ramilletes de Madrid,* de Lope de Vega", *Investigaciones feministas,* 2011, vol. 2, pp. 239-257.
[37] Alguna de ellas ha sido objeto de un estudio muy pormenorizado: Ana María MALDONADO CUNS, "La relación verdadera de López Maldonado y su paralelismo con las relaciones de la época para explicar la boda de Ana de Austria y Luis de Borbón", en Jorge GARCÍA LÓPEZ y Sonia BOADAS (eds.), *Las relaciones de sucesos en los cambios políticos y sociales de la Europa moderna*, Barcelona, Universidad Autónoma, 2015, pp. 83-102.

Los primeros impresos que encontramos en Granada y Sevilla, que pueden relacionarse con este enlace, no hacen referencia al enlace mismo, sino a las relaciones entre Francia y España en los años anteriores, cuando se había restablecido la paz entre ambos países y se estaban negociando los matrimonios sin llegar aún a un resultado efectivo. Las primeras son dos relaciones de 1610, impresas respectivamente en Granada y Sevilla, que narran la coronación de la reina de Francia, María de Médici, el 13 de mayo de este año y el asesinato del rey Felipe IV al día siguiente. Ambos son una prueba del interés que en la sociedad española se había despertado por los asuntos de Francia y sobre todo del gran impacto que causó un acontecimiento como el magnicidio regio. Se trata de dos breves relaciones de cuatro páginas cada una, cuyo contenido coincide casi plenamente, aunque son muy diferentes tipográficamente. En la impresa en Granada se presenta el texto como una carta del embajador Don Íñigo de Cárdenas al rey Felipe III, dando cuenta de estos acontecimientos[38], mientras que la impresa en Sevilla, se omite esta referencia al embajador y se presenta como una relación sin autor[39]. Aunque los dos relatos coinciden casi literalmente, en el impreso granadino se contienen algunos comentarios negativos, propios de una información confidencial entre un embajador y su rey, estos detalles se suprimen en el sevillano, que se presenta como una crónica dirigida a un público más amplio.

Comprenden ambos dos partes. En la primera y más amplia se hace un relato pormenorizado de la coronación de la reina María de Médici en Saint Denis. Comienza fechando el suceso (el 13 de mayo, según el relato granadino y el 3 de este mismo mes, según el sevillano, quizá por un error tipográfico) y describiendo con detalle el templo, lugar de coronación habitual de los monarcas franceses[40]. Para dar más viveza al relato en ambos se compara con un templo madrileño, la Iglesia de San Jerónimo[41], lugar donde se realizaban las ceremonias religiosas más importantes de la corte madrileña, y con referencias al mismo se va narrando cómo se distribuían los espacios. En la parte del coro se había colocado un tablado alto y en el centro, subiendo cuatro gradas, otro más elevado aún, con una silla con dosel, todo cubierto con terciopelo morado, bordado de flores de lis. Ambos tablados estaban cubiertos con alfombras. Bajo las cuatro gradas a la derecha se situaron dos sillas de tela de oro blanca y morada y completaban el tablado bancos pegados a la pared, cubiertos de tela blanca. Junto a la entrada del templo[42], se ubicaron dos tablados más bajos, destinados a los invitados "algunos hombres, pero la mayor cantidad mugeres", que ocupaban toda la capilla mayor, dejando un pequeño pasillo "de diez o doce pies de acho". Detrás del altar mayor se

[38] *Copia de una carta que embio don Yñigo de Cardenas embaxador del Rey don Felippe Tercero nuestro Señor en Francia, a cerca de la coronación de la Reyna, y desgraciada muerte del Rey; que sucedió lo uno, y lo otro a treze, y a catorze de mayo deste año de 1610…,* Impressa con licencia en Granada, en casa de la viuda de Sebastián de Mena, año de 1610.

[39] *Verisima relacion de las fiestas que se hizieron en la coronacion de la Reyna de Francia en Paris, y orden con que todo se hizo. Assí mismo se da quenta de la muerte del rey de Francia como sucedio, y en que forma…*, Impresso con licencia en Sevilla por Bartolome Gomez, a la esquina de la Carcel Real. Año de 1610.

[40] En el impreso de Granada se dice que la iglesia estaba: "adereçada de buenas tapicerías lo más, y algunas muy ruynes y comunes y ninguna de oro"; en el sevillano se suprimen los aspectos más negativos para dar mayor impresión de riqueza: "Estava la iglesia adornada de muy buenas tapicerías, aunque ninguna de oro".

[41] "Para dar a entender mejor a vuestra Magestad de la manera que estaba, presupondré que hablo de la Iglesia de San Jerónimo el Real de Madrid".

[42] Para explicar dónde estaba ésta dice: "entravasse en esta iglesia por la puerta de la sacristía de S. Jerónimo en Madrid"

situaban los músicos, y delante del mismo, en el lado del evangelio en un tablado alto estaban situados los embajadores, -el nuncio, el embajador de España y el de Venecia en lugares preferentes-. En el lado de la epístola en un tablado más bajo se sentaron los cuatro cardenales, los arzobispos y obispos asistentes al acto. Sobre el altar, sin imagen, estaba la corona y las insignias de la ceremonia. Los príncipes de la sangre y bastardos del rey se situaron abajo, en otro tablado junto a la puerta; detrás de ellos se ubicaron los mariscales de Francia y otros oficiales. Sobre el altar mayor, en el lado de la epístola, frente al lugar donde se situaban los embajadores, había unas ventanas, con vidrieras, para el rey. Al pie de las gradas del altar mayor, en el suelo, sobre un paño bordado de flores de lis, estaban las armas del rey y de la reina.

La ceremonia transcurrió con gran solemnidad. Los invitados sentados todos en sus puestos esperaron la entrada del cortejo, iniciado por los embajadores. La reina venía precedida por una guardia de cien escoceses con casacas blancas y otros cien nobles franceses, que se colocarían en los bancos del tablado. Tras ellos venían "algunos trompetas vestidos de azul, con flores de lis" que se colocaron bajo el tablado, seguidos de los oficiales de la casa del rey y de la reina, capitanes de la guardia, mariscales de Francia y seis reyes de armas "con cotas de terciopelo morado", el último de los cuales portaba las armas de Navarra, junto con las flores de lis. Después venían los príncipes de la sangre, casa de Lorena, e hijos bastardos del rey, seguidos de dos maceros. Por fin, la reina, conducida de la mano por los cardenales de Gondi[43] y Sourdis[44], iba "vestida una saya de terciopelo morado, forrada de armiños blancos, sembrada toda de flores de lis de oro, con un manto que nacía de la mesma saya, con dos alones grandes sobre los ombros, al modo antiguo, y deste manto nacia la falda, la qual seria de doze baras de largo, y angosta por el fin de una bara, y por el principio de más de dos y media". Le llevaban la cola las princesas de Condé y Conti y la duquesa de Montpensier, vestidas iguales, con los mismos tejidos y colores que la reina, excepto las flores de lis. A su vez, unos caballeros llevaban las faldas de estas damas. "La reyna entró tocada con el cabello simple, y sin corona en la cabeça, ni joya ninguna, pero en los pechos y al cuello llevaba muy lindas joyas". Las princesas que le llevaban la falda llevaban coronas ducales -solo de oro, sin pedrería la princesa de Condé y la duquesa de Montpensier, por ser viuda-, con abundante pedrería la de Conti. Tras la reina venía su hija mayor y la reina Margarita[45], vestidas ambas como las princesas y con una lista de flores de lis en el pecho, y coronas ducales. Después la duquesa de Guisa y otras damas de la corte. La reina se dirigió junto a las gradas del altar mayor y, tras hacer oración de rodillas, se situó en el tablado alto, sentándose en la silla colocada para ella, a su derecha se sentaron el delfín y su hermano y a la izquierda la reina Margarita, el resto del cortejo en los sitios reservados. Ofició la ceremonia el cardenal de Joyosa, vestido de pontifical. Dirigiéndose la reina al altar mayor, se arrodilló de nuevo y el oficiante le ungió la frente, los pechos y la espalda, le colocó primero una corona antigua y, quitándosela después, le colocó una "corona imperial, cerrada con muy ricas joyas"; y luego le pusieron un "cetro en una mano, levantados los dos dedos al uso de la casa de Borgoña, a significación de la justicia". Dichas algunas bendiciones, la reina volvió a su sitio, al tiempo que "se oyó alguna artillería, trompetas y atabales y mucho ruido; y dizense derramó alguna moneda". Después se ofició una misa de pontifical, en la que

[43] Pedro de Gondi (1533-1616), obispo y cardenal de París, fue capellán de Catalina de Médici.
[44] Henri d'Escoubleau de Sourdis (1593-1645), cardenal y arzobispo de Burdeos.
[45] Se trata de la reina de Navarra, Margot de Valois (1553-1615), esposa de Enrique de Navarra (más tarde Enrique IV de Francia), cuyo matrimonio con el monarca francés había sido anulado, lo que permitió su segundo enlace con María de Médici.

durante el ofertorio las damas de la reina presentaron para su bendición cuarenta medallas de oro con la efigie de la soberana, que recibió la paz del oficiante y comulgó en el mismo lugar donde había sido coronada. La ceremonia fue larga y solemne, había comenzado a las dos de la tarde y terminó a las seis.

El relato de Sevilla concluye aquí, pero el de Granada, que en realidad es una carta del embajador, añade en el texto el relato de un incidente protagonizado por el rey, que seguía la ceremonia desde la vidriera de la ventana del lado de la epístola, incidente que fue censurado y se suprimió en otras relaciones del acontecimiento, sin duda por la imagen negativa que aportaba del rey francés y quizá también para no quitar solemnidad al acto:

> "Todo el tiempo que duró la ceremonia estuvo el rey en la ventana que he referido a vuestra Magestad, y en entrando en ella habló a los Embaxadores y nos dixo que hazia calor para estar en la Yglesia entre tanta gente, no pude dexar de maravillarme como quien no está usado de ver aquello. Estuvo con notable inquietud hablando y bullendo allí con unos y con otros, y mirando mugeres, y diziendo que se quitassen las máscaras, y cansándose de la vidriera la hizo quebrar, y los pedaços de los vidrios cayeron sobre quatro obispos que estavan vestidos de pontifical junto al altar, hirió al uno dellos, que lo vi concomerse y lastimarse, de que se le avian entrado por las espalda; y dentro de veyntiquatro oras le sucedio lo que le ha sucedido, a quien Dios aya perdonado".

Llama la atención cómo el embajador, tras describir la actitud tan poco adecuada del monarca, en una actitud claramente providencialista conectó esta anécdota con su asesinato, ocurrido un día después, como si de un castigo divino se tratara.

La segunda parte de ambas relaciones está dedicada al relato del asesinato de Enrique IV, un suceso de amplio eco internacional y cuya importancia justifica que se escribieran relaciones que narraran tal acontecimiento. Es un relato mucho más corto. El día 14 de mayo, viernes, salió el rey en compañía de ochos caballeros, a pasear en coche como solía, cuando "llegó un hombre con un cuchillo de dos filos dio al rey tres puñaladas en los pechos, la una tan penetrante, que antes de llegar a palacio se le quitó el habla, y murió dentro de una hora, sin poderse confessar, aunque lo absolvio el cardenal de Surdi, por señales que hizo de contricion". Después se da noticia de que al hombre que le hirió, la prendieron y declaró "que el diablo se lo hizo hazer" y que llevaba varios días intentándolo, la última vez el día antes de la coronación de la reina. **N**o se dice el nombre del asesino, solo que es "francés, natural de Angulema, hombre de baxa suerte"[46]. Por la ciudad de París se había corrido el rumor de que el asesino era español, lo que provocó gran inquietud. La reina mandó un recado al embajador don Íñigo de Cárdenas, ofreciéndole protección y, hallando mucha gente congregada ante su casa, se colocó una guardia de seguridad a su puerta y por la noche se llevó a cabo una ronda para proteger su calle, ya que toda la ciudad estaba en armas. Termina la relación dando noticia de que al día siguiente sería jurado el delfín como rey de Francia por el Parlamento[47].

[46] Se trataba del católico François Ravaillac (1578-1610), que, según sus declaraciones, pretendía salvar a Francia de los herejes hugonotes.

[47] "A las seys de la mañana otro dia salio el Delfin a caballo, y también la Reyna, y fueron ambos al Parlamento, donde despues de aver oydo el razonamiento, el Delfin remitio el suyo a su gran Canciller, y assi lo recibieron todos por su Rey, y Señor natural, y tocando las campanas de la Yglesia cantaron el Tedeum laudamus".

Otro interesante impreso anterior a las bodas españolas, pero relacionado con ellas, es una relación impresa en Granada que describe el recibimiento de que fue objeto el duque de Feria a su entrada en París el ocho de septiembre de este mismo año de 1610[48], en su actuación como embajador extraordinario para ocuparse de los matrimonios reales. El nombramiento de embajadores extraordinarios que tenían como único cometido la negociación de los enlaces reales, solía ser una práctica común en las monarquías de la época. En este caso fue nombrado don Gómez Suárez de Figueroa, III duque de Feria, figura notable, más conocido como el Gran Duque de Feria, por el protagonismo militar que adquiriría más tarde, durante la Guerra de los Treinta Años[49].

La relación narra con detalle la embajada del Duque, desde su llegada a la antesala de la corte, la ciudad de Orleans, lugar donde salió a su encuentro el embajador permanente en aquellos momentos, don Íñigo de Cárdenas. El día 6 de septiembre estaba a cinco leguas de la ciudad de París, donde se añadió al cortejo el introductor de embajadores de la corte francesa, Monsieur de Buñoll. La entrada se concertó para dos días más tarde "dia de nuestra Señora" por la tarde. El duque viajaba con un séquito de ochenta acémilas con reposteros bordados, que serían descargadas en el palacio que tenía preparado para alojarlo "colgado de tapicerías de oro y muy ricas camas y adereços". El día fijado para el recibimiento salió "una gran caballería a recibir al duque […] con coche de la Reyna". Don Alonso de Pimentel vino por la posta desde Flandes a encontrarse con el duque y lo alcanzó antes de entrar en París. Se trajo la cena y la comida de la casa de la reina y se preparó en la residencia del duque. La reina de Francia, María de Médici, mandó publicar un pregón donde se protegía a la comitiva española, amenazando con "pena de la vida ninguno que se atreviesse a burlar, ni a injuriar a los españoles". La embajada fue realizada con doce coches enviados por la reina. En el primero iban los dos embajadores españoles y el introductor de embajadores, en los siguientes los gentileshombres del séquito español. El recorrido hasta palacio estaba guardado por cuatro compañías de infantería, con picas, arcabuces y mosquetes, y dentro del palacio real la guardia francesa con alabardas le condujo hasta la sala Tudesca. Con un precisa y detallada ceremonia, los embajadores pasaron "hasta la cámara donde estava el rey, que es niño de nueve años, poco mas o menos de muy lindo parecer, estava en pie vestido de morado, arrimado a una silla junto a una cama también morada", junto a él asistieron al acto el gran canciller de Francia, el duque de Guisa y otros altos personajes de la corte. Entrado el duque de Feria, hizo una reverencia ante el rey, y luego se cubrió, sin duda para mostrar su condición de grande de España. Se dirigió al joven monarca francés en español y este le contestó en francés, entregándole las credenciales del rey de España. Luego fueron los caballeros del séquito a besar la mano del rey, todos descubiertos. Concluida esta ceremonia, pasaron al cuarto de la reina, que aguardaba en compañía de dos de sus hijas niñas y de la reina Margarita, la princesa de Condé madre, la princesa de Conti, la duquesa de Guisa y otras damas. La reina y las infantas estaban bajo un dosel negro. Todas vestían de luto. El duque habló con la reina y le entregó una misiva personal del rey de España. Termina

[48] *Verdadera relacion, que da quenta de la forma, y aparato que el Duque de Feria (Embaxador extraordinario de su Magestad) entro en Francia, y su recibimiento en Paris en ocho dias del mes de Setiembre de mil y seyscientos y diez años, con las demas cosas que con aquellos Christianissimos Reyes le passaron.* Impresso con licencia en Granada, por Sebastian Muñoz, Año de 1610.

[49] Prestó amplios servicios al Estado: embajador extraordinario en Roma (1607) y Francia (1610), virrey de Valencia (1616), gobernador del Milanesado (1618), virrey y capitán general de Cataluña (1629), y nuevamente gobernador de Milán (1630), fue miembro de los Consejo de Guerra y Estado.

el relato diciendo: "Huvo general satisfacción en toda la corte, y el Duque fue muy bien visto, y es muy visitado por todos".

La embajada extraordinaria fue fructífera, en enero de 1612 se llegó a un acuerdo sobre el casamiento, que fue aprobado por los consejos reales de ambos países los días 25 y 26 del mismo mes. El compromiso se hizo público y se celebraron fiestas públicas en Paris, para publicitar la decisión real[50]. Es precisamente una relación de estas fiestas, impresa en Granada, el siguiente impreso alusivo a este tema que he encontrado entre los impresos andaluces[51].

En ella se describen con todo lujo de detalles las justas que durante tres días se celebraron en Paris. Fueron promovidas por los duques de Guisa y de Nevers, el capitán de la guardia del rey y otros príncipes de la sangre, quienes a la antigua usanza hicieron un llamamiento a la defensa "de la belleza mayor del universo, que era la princesa de España y reyna suya" por medio de justas caballerescas. La relación se detiene pormenorizadamente en la descripción de todos los elementos del brillante espectáculo. Se aderezó la plaza elegida para que tuvieran lugar los juegos con una arquitectura efímera central que representaba el castillo de la felicidad, con cuatro puertas guardadas por las cuatro virtudes cardinales y coronado por las dos estrellas de Cástor y Polux, de quienes los marineros europeos toman buen pronóstico para sus viajes, además de otros emblemas y divisas. La plaza se cercó de tablados y galerías para los reyes y la nobleza. Participó en las justas lo más granado de la aristocracia francesa[52], en cuadrillas de doce caballeros, un conjunto que pasaba de cien personas a caballo, todas ellas vestidas de tela blanca y encarnada. Les seguían los reyes de armas, con libreas de terciopelo rojo, cotas y armas reales y un carro de armas, tirado por seis leones. A continuación, una nueva carroza representaba una peña tirada por ocho grifos y sobre ella quince minestriles vestidos también con librea, seguidos por cuarenta pajes a caballo, revestidos con libreas, pasamanos de plata y lanzas con banderolas encarnadas y blancas. Los últimos portaban las divisas de los mantenedores de los juegos. Le seguía el carro triunfal de la gloria, con las figuras de la victoria y la gloria y en el centro la fama sobre una pirámide de plata, que sostenía en una mano una esfera y en la otra una trompeta, con un lema que decía: *No ay en el mundo otra tal.* El carro estaba cuajado de plata y oro y congregaba a su alrededor ochenta lacayos con la misma librea que los pajes. Dentro del carro, las sibilas cantaban himnos en honor de las bodas reales. Los mantenedores iban vestidos de raso encarnado, con recames de plata y oro y acompañados por cuarenta lacayos con las libreas de sus señores. Los jueces de campo venían acompañados de treinta trompetas, vestidos con tela azul con soles en las cimeras, adornadas de plumas. Después entraron cuatro lacayos con dos elefantes, que portaban sendas torres con las lanzas de los cuadrilleros con sus banderolas. De nuevo treinta caballos, llevados del freno por lacayos con librea, seguidos de una selva de laureles, tirada por Orfeo, con una suave música y representando a Dafne y Apolo. A continuación venía el duque de Vandôme con tres carros triunfantes y lo mismo el de

[50] José María Perceval, *Opinión pública y publicidad…, op. cit.,* pp. 59-60.

[51] *Las fiestas que se hizieron en Paris, por los felices casamientos de los Reyes de Francia, con los de España, sabido por relación muy verdadera, en este presente año de mil y seiscientos y doze.* (Datos del pie de imp. tomados de la licencia: Lic. de Don Gomez Zapata a Bartolomé de Lorenzana para que imprima la relación. Granada, 7 de junio 1612).

[52] Según la relación participaron entre otros, el príncipe de Conti, el señor de Vendôme, hermano bastardo del rey de Francia, los duques de Montmorency, Longeville, Reims, los barones de Seyes y Saint Luc, y los señores de Saint Etienne, Buysuy y Brebron.

Conti[53]. En uno de ellos, junto a diferentes trofeos, había dos coronas, que representaban a Francia y España, sostenidas por dos virtudes, la paz y la fortaleza, con un emblema que decía "De esta suerte se convienen". Detrás el resto de los participantes, con sus carros, armas y caballos.

Así se hicieron las entradas triunfales durante los tres días que duraron las justas. Por la noche, en el castillo central de la plaza ardían los fuegos artificiales y se disparaban piezas de artillería y los más de cuatro mil hombres de la guarda disparaban sus arcabuces. "Avía infinidad de luminarias y luzes por las ventanas, de suerte que parecían las noches que no lo eran". El narrador añade: "No se puede encarecer ni decir la hermosura de la plaza, el ventanaje, las damas, y lo demás que adornava aquella belleza". De los más de mil quinientos caballos que participaron, no hubo ninguno que no estuviera vestido con finas telas, ni caballero que no luciese costosos pertrechos.

Cuando comenzaron las fiestas, los reyes cristianísimos mandaron a buscar al embajador de España, que se sentó junto a ellos en el palco principal, junto a la princesa Isabel (Madama Isabela, princesa de España, la llama ya el texto). Durante los tres días estuvo hospedado el embajador español en el palacio real, celebrándose espléndidos banquetes. "Todos los dichos mantenedores y aventureros quebraron con gallardía muchas lanzas en el estafermo" y, concluye el relato, "parecía que otra vez los Doce Pares de Francia con su Emperador Carlo Magno estavan presentes, no faltando en la plaza Roldanes, Reynaldos y Oliveros". Se dio fin a las fiestas todos contentos "de tan alto bien que se espera de la unión de tan felicissimos casamientos de los Católicos Reyes de España". Sin duda, una soberbia y pormenorizada descripción de los barrocos espectáculos públicos que sellaron el compromiso real.

En cuanto a las bodas propiamente dichas, he encontrado cinco relaciones impresas, cuatro publicadas en Sevilla y una en Granada, que narran los acontecimientos ocurridos en España y en Francia y permiten reconstruirlos con detalle pormenorizado. Por lo que se refiere a las relaciones sevillanas, aunque publicadas en diferentes imprentas, tres de ellas, por sus títulos, parecen haber sido concebidas como relatos que se continúan entre sí, publicados como entregas sucesivas.

La primera de ellas es una pormenorizada narración de la boda por poderes de la infanta Ana en Burgos[54] antes de su partida a Francia, pues, como solía ser habitual en los matrimonios reales, las princesas salían de su país ya casadas legalmente. El relato comienza a partir del día 17 octubre de 1615, "Sábado víspera de San Lucas por la tarde", en el que comienza el ceremonial. El conde de Altamira "con grande acompañamiento de señores, galas y libreas" conduce a palacio al embajador de Francia, para que presente los poderes que le habían llegado de Francia para el desposorio con la infanta de Castilla. El embajador de Francia, tras presentar solemnemente estos poderes en un acto en el que besó las manos del rey, la reina y del príncipe heredero (Baltasar Carlos entonces), se dirigió al encuentro del Duque de Lerma que, según las instrucciones llegadas de Francia, debía representar en la

[53] Francisco de Borbón Condé, Príncipe de Conti (1558-1614), era hermano de Enrique de Borbón, príncipe de Condé.

[54] *Relacion de los felicissimos casamientos de los Reyes y Principes de España y Francia, quien fueron los interpretes, los prelados que los desposaron las solemnes fiestas que se hicieron y las personas de títulos que se hallaron en ellos… y otras cosas notables, y de mucho gusto.* En Sevilla, por Clemente Hidalgo, 1615.

ceremonia al monarca francés y novio. Esa misma noche comenzaron los festejos: "Aquella noche se pusieron luminarias por toda la ciudad y repique de campanas, tiros y coetes, y en palacio uvo un famoso sarao con grandes galas y bizarrías".

Al día siguiente se celebraría el matrimonio por poderes en la catedral, donde se había montado un tablao alto, con un dosel para la familia real "todo cubierto de brocados y ricas sillas". A las nueve de la mañana una solemne comitiva salió a recoger al duque de Lerma, que representaba al novio, en su casa. Iniciaban la comitiva veintiocho lacayos con librea de la casa real, les seguía una "silla de manos carmesí nueva, toda bordada riquísimamente con balaustres de plata", los palafreneros con ricas libreas, después un coche todo él de plata y bordado, tirado por seis caballos, tras el cual iba su caballerizo, Don Carlos de Arellano. A continuación, treinta pajes del Duque, vestidos como los del rey, pero con los "brahones de las ropillas" azules. En la comitiva, como capitanes de la Guardia, estaban presentes los marqueses de Sieteiglesias y Camarasa. El cortejo desfiló por buena parte de la ciudad. Después salió la caballería real, que llevaba el caballo del rey, enjaezado de negro, y tras él los cuatro caballerizos del rey, los pajes a pie, y un coche riquísimo para la reina y los infantes, así como otros coches para las damas que asistirían a la ceremonia. Llegaron hasta palacio a esperar a las personas reales. Allí se unió a la comitiva una amplia representación de la nobleza, todos con ricos caballos y libreas: primero los caballeros de Burgos y entre ellos los Secretarios de Estado y Guerra, a continuación, los títulos y grandes de España.

La relación nombra a algunos de ellos: "el Almirante, y el de Cea, Pastrana, el de Altamira, el de Santistevan, Olivares, el conde de Cantillana, el mayorazgo del conde de Arus, todos con vestidos bordados, muchos oros, gualdrapas bordadas de oro, que se avian hecho aquí sobre apuesta". El relator destaca la ausencia en la comitiva de los duques de Sessa y de Maqueda, que no se hallaban en Burgos y añade una crítica: "porque todo su gasto, y gala lo ordenan para las entregas en Irun a vista de los franceses, por hazer en esto lisonja al de Lerma, a quien van acompañar". Es destacable el protagonismo que en estos acontecimientos desempeñó el valido real, duque de Lerma, que no desaprovechó una ocasión tan importante para desempeñar un alto protagonismo político, así como el papel que la aristocracia representa en estos solemnes ceremoniales que le servían para hacer ostentación publica de su preeminencia social.

La comitiva aguardó en palacio la salida de los reyes, que se incorporaron al cortejo, tras los títulos y grandes. El rey "de negro con capa y gorra de muchos oros, y piedras, y el Tuson encima, en un lindísimo caballo". Tras él, en un riquísimo coche de plata, la reina "vestida de tela encarnada, y sus hermanos todos del mismo color, cargados de piedras preciosas y perlas". Tras el coche de la reina iba el duque de Lerma, como caballerizo, quién por hallarse enfermo no iba a caballo, sino que hacía el recorrido en una rica silla prestada por el duque de Mantua. Lerma llevaba un "vestido de piedreria bordado, en la gorra llevaba una joya, que valia doze mil ducados". Le seguía su caballerizo a caballo y todos sus pajes, detrás los caballerizos de los reyes todos con ricas libreas. Completaba el cortejo otro coche con las Duquesas de Cea, de Medina de Rioseco y la marquesa de Fuentes, y un último con otras señoras que el relator no especifica.

Se dirigieron todos a la Iglesia Mayor, donde les salió a recibir el cabildo catedralicio en procesión, "todos con capas". Una vez en la capilla mayor, el duque de

Lerma mostró al arzobispo, que ofició la ceremonia, los poderes que tenía. Se celebró una misa rezada, cantando la real capilla el Gloria, Credo y diversos motetes. "Y acabada esta los casó, y todas las señoras, y damas vinieron una a una a besar la mano de la reyna".

A las dos de la tarde se fueron a comer. "Comió en público el Rey, y la Reyna, el el príncipe, con la grandeza que se suele en este acto". Por la noche hubo de nuevo sarao en palacio y la ciudad celebró una suntuosa máscara. Al día siguiente, lunes, la ciudad continuó los festejos con toros y juegos de cañas y el duque de Lerma celebró otro gran convite, para cuarenta personalidades, donde hizo ostentación de gran riqueza en muebles y menaje de plata, que el relator describe pormenorizadamente.

El relator se hace eco de los rumores que se vivieron sobre quién habría de celebrar la boda. Llama la atención que no fuera el nuncio, que solo asistió a la ceremonia como embajador y se situó entre los diplomáticos de las cortes europeas, aunque se rumoreaba que estaba allí para celebrar el enlace, que al final ofició el arzobispo de Burgos, que no supo que era el protagonista hasta la víspera. También cuenta la relación que, conocida en Madrid la noticia de la boda, se celebraron durante tres noches luminarias "que parecía que se ardía, y se hundía con el repique de todas las campanas de yglesias y monasterios". El rey ordenó que en la corte se prepararan fiestas para la llegada de la princesa (Isabel de Borbón) a principios de noviembre, porque la entrega tendría lugar en Irún el día de Todos los Santos. El relator se hace eco de que solo la ciudad celebraría tres días de fiestas con máscaras, toros y juegos de cañas.

El relator proporciona también alguna información sobre el desposorio que paralelamente había tenido lugar en Francia, en la ciudad de Burdeos: "El duque de Guisa fue el que en Bordeos se desposó por el príncipe de España con la Francesica", añadiendo el detalle: "estava de rodilla, y ella dizen que le echó los braços; y le dio osculo de paz en la frente en dando el si a uso de Francia". También se hace eco de algunos rumores que acompañaron la partida de la comitiva regia hacia Irún: el arzobispo de Burgos, que pensaban iría acompañando a la reina, no lo hizo y en su lugar fue el de Pamplona, el monje benedictino Fray Prudencio de Sandoval.

Termina el relato con la partida de la comitiva. La reina, acompañada de Lerma, dejó Burgos el sábado 24 de octubre, con una rica comitiva de trescientas acémilas. Al día siguiente lo haría el rey con su hija. De nuevo el relator se hace eco de rumores, dice que no se sabe hasta dónde llegará el rey, pero que "un su criado añade que se cree llegará hasta Victoria, y que de allí tomará postas, y encubierto yrá a verla entregar".

Otra relación sevillana, que está concebida como complementaria de la anterior y se denomina *Segunda relación*, narra la boda por poderes entre Isabel de Borbón y el heredero de España, el futuro Felipe IV, que paralelamente al enlace burgalés tuvo lugar en Burdeos[55]. De esta *Segunda relación* se publicó una copia en Granada este mismo

[55] *Segunda relacion de los casamientos del Príncipe de las Españas, nuestro señor don Felipe IV, de este nombre, con la serenissima Madama Isabel de Bourbon hija mayor de los Reyes cristianísimos de Francia… Celebrados en la ciudad de Burdeus a diez y siete de otubre de 1615.* En Sevilla, por Francisco de Lyra, 1615. Fol. 2 hs.

año, pero que, al ser posiblemente la única publicada en esta ciudad, no lleva el adjetivo de segunda[56]

Ambas comienzan por la presentación por parte del embajador de España ante el rey cristianísimo, de los documentos para la celebración en Francia del matrimonio por poderes, antes de la partida de la princesa hacia España. Don Íñigo de Cárdenas fue recibido en audiencia por los reyes: "Al lado de la Reyna estavan princesas, y al lado el Rey, Duques, Pares, Príncipes y prelados", y les expresó la voluntad del rey de España de que el duque de Guisa representara al príncipe Felipe en la ceremonia. La carta con estos poderes fue entregada al Secretario de Estado, que la leyó en voz alta ante toda la corte. A continuación, el embajador se dirigió a la casa del Duque de Guisa, que estaba esperándolo acompañado de una amplia representación de la nobleza, y le entregó una carta del rey de España, que para él traía, aceptando el duque "con gran veneración y respeto".

Al día siguiente, festividad de San Lucas, se celebraron las bodas. A las once de la mañana un cortejo de algunos señores, duques y pares, "muy galanes, con muy lucidas y bravas libreas", recogió en su posada al embajador de España, y juntos marcharon a recoger al duque de Guisa, que representaría al novio en las ceremonias. "Era cosa de ver este acompañamiento, porque yva lucidísimo, muchos bordados, gran cantidad de pueblo, y algunas libreas bordadas muy lucidas, particularmente la del Duque de Guysa, que era muy linda". Marcharon juntos a palacio, donde salieron a recibirles los capitanes de la guardia real, maestre de ceremonias, reyes de armas y maceros. Se dirigieron a una gran galería, donde esperaron media hora la aparición de la familia real. Por fin aparecieron el joven Luis XIII, la reina María de Médici y entre ellos la princesa prometida, Isabel: "Venía la princesa nuestra señora en medio del Rey, y su madre. El rey venía muy ricamente vestido, y la reyna de negro, como viuda, pero con algunas joyas, aunque pocas, las que sufren la costumbre de Francia en reynas viudas, que era una Cruz de diamantes y una sarta de perlas. La princesa nuestra venía de terciopelo morado, sembrada toda la saya de flores de Lys, y encima un manto de lo mismo aforrado de erminios. Tenía este manto alrededor una faja de seys flores de lys, que todo el manto tomaban alrededor, y en medio no tenía nada, tenya este manto una falda de veynte y seys varas de largo, toda ella aforrada de erminios". La cola del traje era llevada por princesas de la sangre, duquesas, mujeres de duques y pares de Francia, por riguroso orden de protocolo. La novia lucía muy ricas joyas en todo el vestido y en la cabeza una corona imperial, cerrada por un león que tenía la mano levantada y una flor de lis en ella. Los reyes se sentaron y mandaron traer sillas para el embajador de España y para el duque de Guisa y departieron con ellos durante más de una hora. Después mandaron que viniera el Cardenal de Sourdis, que en estos momentos era el arzobispo de Burdeos, que oficiaría la ceremonia.

La comitiva hizo el recorrido hasta la catedral con gran solemnidad. Primero los caballeros y personas forasteras, después la nobleza, luego los oficiales de la casa del rey, doce reyes de armas, duques, pares y dos maceros. A continuación, el embajador de España junto al duque de Guisa, cogido por su mano derecha, seguidos del rey, la reina

[56] *Relacion de los casamientos del príncipe de las España nuestro Señor don Felipe, quarto deste nombre, con la Serenissima Madama Ysabel de Borbon, hija mayor de los Christianissimos Reyes de Francia, con todas las ceremonias que en esto passaron desde 17 de Octubre hasta 18, que se celebraron los dichos casamientos, este año de 1615.* Con licencia, en Granada, por Martín Fernández, en la calle de Ossorio.

y la princesa; detrás de los reyes iban el caballerizo y el mayordomo mayor, los oficiales mayores y gentilhombres de cámara. Todo el recorrido hasta la iglesia estaba custodiado por la guardia francesa. Al lado del rey iban doce trompetas con el escudo real, que iban tocando durante el trayecto. Cien guardias escoceses, con cotas blancas y en formación en media luna cerraban el desfile. Todo el trayecto estuvo amenizado por los tambores de la guardia y las trompetas del rey. El relator, comenta una anécdota, que "no parece cosa dexar de referir". Y es que entre los músicos estaban también previstos violones y chirimías, que quisieron ir en el lugar de las trompetas, lo que provocó un incidente, antes de que saliera el desfile, "una batalla de violones, trompetas y flautas y otros instrumentos de música que se hizieron cien mil pedazos, sin quedar violon entero y algunas trompetas rotas".

La catedral de Burdeos estaba riquísimamente engalanada, con "ricas tapicerías, de las mejores que tiene la corona de Francia", especialmente el coro y el altar mayor, "con riquísimos paños labrados de aguja de oro y seda". Frente al altar mayor, sobre cuatro gradas, se colocó un "cadahalso de diez y ocho pies en quadro", todo de terciopelo morado con flores de lis de oro, con dosel, donde se colocaron tres sillas de terciopelo con sus correspondientes almohadas, la del centro para la novia de color carmesí con leones bordados, la de la derecha, blanca, para el joven rey y la de la izquierda, negra, para la reina madre. A la derecha, en otro sitial con dosel algo más bajo, se situaron el duque de Guisa, que representaba al novio, y el embajador de España. Tras ellos, en bancos de brocado, se situaron los duques, pares, oficiales de la corona y el parlamento de Burdeos. A la izquierda, bajo otro dosel, estaba el cardenal Sourdis, vestido de pontifical, que ofició la ceremonia, y el obispo de Reims y otros prelados que actuaron como diáconos. Tras ellos, en otro tablado, estaban el nuncio, embajadores y mariscales de Francia. Una vez sentados los reyes y hecha una oración, oficiantes y contrayentes subieron al altar mayor. "La princesa nuestra señora junto con el Duque de Guysa se desposaron por palabras de presente, recibiendo las bendiciones en la forma de la Iglesia; y al velar a la Princesa nuestra señora tuvieron el velo el Obispo de Bayona, y el de Chartres. Al entregar las arras y el anillo, dixo el Duque de Guysa: En nombre del Rey de España, esposo de vuestra alteza, entrego este anillo y arras en señal de matrimonio. Su Alteza dixo: yo lo recivo en nombre del Principe de España". Acabada la misa, se celebró un Tedeum, con gran solemnidad, acompañado de música. Cuando acabó, toda la comitiva volvió a palacio en el mismo orden. Eran las cinco de la tarde. Comenzó a disparar la artillería de la guarnición militar y se unió a ella la de los barcos del puerto, especialmente franceses, españoles y flamencos. Según el relator: "los baxeles que avia allí de la Rochela, y de otras partes de erejes se apartavan y no disparaban". El municipio disparó también su artillería y "echo monedas por las ventanas. Toda la ciudad eran fuegos y alegría, que parecía que la ciudad se hundia", concluye el relato.

Por último, en Sevilla se publicó una tercera relación alusiva a las bodas, continuación de las anteriores, donde se da noticia de los festejos celebrados en Burgos y de la renuncia de la infanta, Ana de Austria, a sus derechos de la corona española, así como de la partida de la comitiva hacia la frontera con Francia, para realizar la entrega de la princesa[57]. Comienza relatando la función de caballos y el sarao que se celebró en

[57] *Tercera relación de los felicissimos casamientos del Príncipe don Filipe nuestro señor con la serenissima Madama Isabela de Borbonn, y del Christianisimo Ludovico Rey de Francia con la Reyna doña Ana Maria de Austria. Y de la renunciacion que hizo de sus derechos a España en el Rey y su*

Burgos la víspera de la boda de la infanta[58]. Después da algunas noticias sobre la boda, en especial de cómo iban vestidos algunos nobles invitados, se centra de forma especial en el atuendo del duque de Lerma y en la comitiva que lo acompañó hasta la iglesia, en la que figuraban como caballerizos reales el conde de Olivares y don Rodrigo Calderón, que aún no había caído en desgracia[59]. Pero también describe los atuendos de algunas personalidades de la aristocracia: el duque de Pastrana, los condes de Santisteban, Altamira y Monteleón. No se detiene en la ceremonia de la boda, aludiendo a que ya se ha dado noticia en otro papel[60]. Se centra más en las fiestas celebradas durante los días siguientes: el lunes corrida de toros, de gran bravura, aludiendo a la muerte de un caballero en la misma[61]. A continuación, hubo un festejo de cañas, de seis cuadrillas de seis caballeros cada una, con una vistosa entrada, "porque con la diferencia de las galas parecía que querían escurecer al sol". Ese día acudió a las fiestas el rey a caballo, actuando como caballerizo el Marqués de Velada, porque el Duque de Lerma estaba enfermo de tercianas. A la vuelta de los festejos, el rey iba rodeado de caballeros con hachas, que también rodeaban los coches donde iban la reina y sus hermanas y otras nobles, porque se había hecho de noche, el relator utiliza alguna metáfora para alabar al rey y las personas reales: "como hazía muy buena noche, parecían muy bien las luzes, y mas los luzeros de España, con aquel Sol padre dellos, y señor nuestro".

El día 12 de noviembre, se reunió el Consejo de Estado en el convento de San Agustín "donde está el santísimo Crucifixo, tan venerado y conocido por sus milagros". En él Ana de Austria, ya reina de Francia, renunció a sus derechos a la corona de España[62]. Dos días más tarde (el viernes 14 de noviembre) la comitiva real abandonó Burgos camino de la frontera, donde tendría lugar la entrega de las princesas de esta doble boda. El relator describe minuciosamente el lujoso cortejo: lo iniciaba el carruaje de la recámara real, precedido de cuatro trompetas, con libreas con las armas reales, 177 acémilas cargadas, de cuatro en cuatro, lujosamente enjaezadas, con penachos de plumas y cascabeles. Les seguían los "oficios en razón de viandas", 213 personas, y los oficiales mayores, con mazas de plata; después cuatro acémilas con aguaderas y cántaros de plata. A continuación de la recámara real, seguía la del duque de Lerma, 56 mulas, con reposteros de terciopelo con sus armas bordadas. Apunta el relator: "Los

padre. La salida de Burgos a su viaje hasta donde va S. M. con su hija, y espera de la serenissima Princesa de España, en Sevilla, por Alonso Rodríguez Gamarra, 1615.

[58] "Una encamisada de seis cuadrillas de seys cada una en diferentes trages, una de Franceses, otra de Flamencos, otra de Borgoñones, otra de Españoles, otra de turcos, y otra de aldeanos; las libreas fueron costosas. Dieron buelta a palacio, vista a la ciudad, y parecieron muy bien, y regozijaron toda la gente. Uvo sarao aquella propia noche en palacio, empeçoce a las onze, y acabose a las tres de la madrugada; dizen dançaron los príncipes con gallardia".

[59] "Salió el duque de Lerma vestido de terciopelo negro bordado de perlas (que apenas se veía el terciopelo) a la Yglesia mayor en una silla bordada de oro, y veynte y quatro lacayos, y doze pages con la librea del Rey nuestro señor. Después de la silla se seguían doze moços de silla vestidos de terciopelo carmesí con passamanos de oro yvan como cavallerizos el Conde de Olivares, y don Rodrigo Calderon con muchos cavalleros. Seguiase luego un coche de seys cavallos bordado de oro y las guarniciones hasta las ruedas doradas; las libreas de los criados como las del rey"

[60] "Y aviendose celebrado las bodas (como se a dicho en otro papel) en la Yglesia mayor de Burgos, por mano del arçobispo della, salieron acerca de las dos de la tarde; y a la noche uvo sarao en palacio".

[61] "Aviendo dado un cavallero un garrochón desgraciado, de un bote echó en tierra al cavallero, y metiéndole un cuerno por el oydo yzquierdo, se le sacó por el ojo, y abocados le despedaçava sin poderle valer la gente que acudió a su socorro, murió el cavallero, el cavallo y el toro".

[62] En presencia del rey, del confesor real, del arzobispo de Burgos y del marqués de Laguna, en un acto que duró desde las doce hasta las cinco de la tarde, "La Reyna de Francia hizo donación al Rey su padre de todo el derecho que tiene a España".

oficios van doblados, todo con largueza y prodigalidad". Le siguen doce pajes gentilhombres del duque a caballo, después sus criados, delante de la silla del duque vacía, su coche y su litera. Completaban el conjunto seis carros largos, tirados por cuatro mulas cada uno, donde iban las mujeres del cortejo. La comitiva partió de noche y el rey y Lerma la vieron pasar desde palacio, detrás de las vidrieras. El relator calcula más de dos mil mulas, coches y literas con criados del rey, de los grandes y de la recámara de la reina y apunta que, según el alcalde de corte Márquez, "son menester cada día tres mil y trecientas hanegas de cevada" para alimentar las caballerías. El rey de momento se quedó en Burgos, abría la comitiva el duque de Lerma "en una litera forrada de martas", acompañado de señores y criados. Luego pasó la reina, en su coche con el príncipe e infante don Carlos y sus hermanos, rodeados por la guardia vieja a caballo; después los coches de los duques de Uceda y del marqués de Velada, y por último otros coches de las damas "con tantos galanes cavalleros que parecía una primavera". Por desgracia, la lluvia deslució el espectáculo[63]. Termina la relación diciendo que el rey partió de Burgos el domingo, y que tenía previsto llegar hasta Vitoria, donde se despediría de su hija y esperaría a su esposa, Isabel de Borbón, para volver juntos desde Burgos a Valladolid y luego a Madrid.

Por último, otra relación, publicada también en Sevilla, en la misma imprenta de Clemente Hidalgo, continúa el relato de la entrega de la infanta y recibimiento de la princesa francesa en Irún[64]. Comienza señalando que, mejorado el duque de Lerma de su enfermedad de tercianas desde el 21 de octubre, decidió hacer la jornada de las entregas a partir del día 24. Ese día salió la comitiva desde Burgos y el rey la acompañó media legua, hasta Nuestra Sra. de Gamonal, saliendo en un coche, con su hija a la que ya el relator da el tratamiento de reina de Francia. En Quintanapalla se publicaron los nombres de los gentilhombres de cámara del rey que asistirían a la entrega: los condes de Saldaña, Olivares, Paredes, Linares, Santistevan y el comendador mayor de Montesa, sumiller de corps, el duque de Uceda y su hermano el conde de Saldaña. El día 25 la comitiva durmió en Briviesca, donde el duque de Lerma "cenó más de lo que avia menester" y volvió a caer enfermo, lo que le obligo a quedarse en esta ciudad, decidiéndose que la entrega la hiciera su hijo, el duque de Uceda, con el mismo acompañamiento de casa y criados que su padre. El duque de Lerma regresaría a Burgos, donde aguardó a la comitiva real en compañía de la reina y del príncipe heredero. El día 26 el rey se incorporó a la comitiva y todos juntos fueron a dormir a Pancorbo. Continuó el séquito por Miranda de Ebro y el día 28 fueron a dormir a Vitoria, donde la comitiva hizo entrada con gran solemnidad, escoltada por un escuadrón de infantería de Álava, a cargo de don Diego Hurtado de Mendoza, diputado de esta ciudad. Allí descansaron un día que aprovecharon la princesa y su padre para visitar algún monasterio. El 30 se puso de nuevo en marcha el séquito y fueron a dormir a Salinas, primer lugar de Guipúzcoa, donde fueron recibidos por el virrey de Navarra con un escuadrón de infantería. Los días siguientes descansaron en Oñate, Villarreal y

[63] "Fue tanto lo que llovio al salir de la ciudad de Burgos, que en breve tiempo estavan como unas esponjas, los galanes que acompañan a las damas, como no perdían los estrivos sintieron bien esto; uvieron de valerse de fieltros, a cuya causa no an luzido las galas la centena parte que si hiziera buen tiempo".

[64] *Relacion del efecto de la jornada del Rey don Felipe nuestro señor, y del entrego de la Christianissima Reyna de Francia, doña Ana Mauricia de Austria, su hija, y del recibo de la serenissima Princesa madama Isabela de Borbon: las ceremonias que en este acto uvo de la una y otra parte y su conclusión. Todo lo cual fue en Irun, lunes 9 de Noviembre de este presente año. Y de la partida a Francia y buelta del Rey nuestro señor con su nueva hija.* En Sevilla, por Clemente Hidalgo, 1615. Fol. 2 hs.

Villafranca. En este lugar se les unió don Íñigo de Cárdenas, embajador en Francia, que les informó de que la princesa Isabel de Borbón estaba ya en Bayona, acompañada del duque de Guisa y numerosos señores y caballeros de Francia, y que la reina (María de Médici) y su hijo (Luis XIII) aguardaban en Burdeos. El 3 de noviembre llegó la comitiva a Tolosa, donde se hizo entrada pública ante el virrey de Navarra, con salvas y la participación de más de dos mil soldados. Tal y como describe la relación, parece que en los actos de entrada en las distintas poblaciones la protagonista era la Reina de Francia recién casada, mientras que su padre Felipe III adoptaba una posición más secundaria, asistiendo a los actos de incógnito, entrando en su coche en compañía de los de su cámara. El 4 de noviembre llegaron a San Sebastián, donde de nuevo la recién casada hizo una solemne entrada, con salvas y castillos de fuegos artificiales programados por la ciudad. La nueva reina de Francia y su padre se aposentaron en casa de don Juan de Idiáquez. A esta ciudad llegaron gran cantidad de franceses, criados del rey y nobles titulados, que venían desde Bayona a conocer al rey de España y a su nueva reina. El duque de Uceda los agasajó con banquetes y regalos. El relator no omite alguna anécdota: "a un bufón del Rey de Francia que vino a Oñate, le hincheron de joyas, vestidos, y dineros, y principalmente el Conde de Saldaña le dio una cadena de quinientos ducados, y el vestido que traía puesto aquel día, que era muy rico". En San Sebastián descansaron varios días. El día 5 de noviembre el rey y su hija, la reina de Francia, oyeron misa en la Iglesia Mayor, yendo a pie desde su alojamiento "por la calle enlosada", con gran acompañamiento de franceses y españoles. Por la tarde asistieron a la botadura de un galeón recién construido y visitaron un convento de monjas.

El día 7 partieron para Fuenterrabía, porque el día 9 estaban concertadas las entregas. Era sábado y amaneció lloviendo con mucha fuerza y continuó la lluvia durante todo el día. La travesía fue muy difícil y a la comitiva le sorprendió la noche antes de llegar a su destino. Llegaron "todos muy mojados y cansados; uvo grandes naufragios de personas, y bestias atascadas, literas quebradas, y otros trabajos y peligros". A pesar de todo, la fortaleza de Fuenterrabía no suspendió las salvas de artillería y el recibimiento al rey. El domingo no fue bueno, pero el lunes día 9 amaneció sereno y con mucho sol. El rey salió a caballo y se fue a comer a Oyarzun, junto con los marqueses de Velada y Flores y alguna persona más de su séquito. La reina de Francia, su hija, salió en litera para comer en Irún. Mientras tanto se negociaron algunos detalles de las entregas y se pusieron bandos al respecto: solo participarían quinientos soldados de infantería y la guardia a caballo y durante las mismas no se dispararían salvas por ninguna de las partes. Mientras tanto la princesa Isabel de Borbón se hallaba al otro lado de la frontera, en un caserío cercano, "a dos tiros de mosquete".

A las dos partieron al mismo tiempo reina y princesa, de modo muy calculado para llegar al mismo tiempo al rio Bidasoa, frontera entre ambos países. Allí se habían levantado unas construcciones de madera para llevar a cabo la ceremonia de las entregas. A cada lado, dos casas iguales de madera, con dos tablados de gradas a los lados. En medio del río Bidasoa un corredor armado sobre cuatro barcas, dos de la parte de Francia y dos de la de España y a cada lado una gabarra con su corredor, que se alzaba con cuerdas. Todo estaba cubierto, en las casas colgaban tapicerías y doseles, con las armas de España y Francia "la de España era mejor, más adornada y mayor la casa".

Reina y princesa entraron al mismo tiempo en las casas y bajaron las gradas hasta el embarcadero. En la gabarra española había seis soldados de la guarda tudesca y alemana, y en la francesa seis escoceses, de la guardia del rey. A la reciente reina de

Francia la acompañaba de la mano el duque de Uceda. Tomó asiento en una silla de terciopelo carmesí. Entraron en la barca todos los grandes y títulos que la acompañaban, dos o tres caballeros particulares, el Presidente de Hacienda y Gil Ramírez de Arellano. En la gabarra francesa embarcó la princesa, conducida por el duque de Guisa. Ambas llegaron a un tiempo al corredor construido sobre las barcas. Allí esperaban los Secretarios de Estado de Estado de España y Francia con los documentos para dar fe del acto. Reunidos ambos séquitos, besaron las manos de reina y princesa. Con la reina iban sus damas y la duquesa de Rioseco; con la princesa venía la duquesa de Nevers, hermana del duque de Guisa. "Allí se pidieron las dos cuñadas la mano una a la otra y se hablaron", aunque dice el relator que no debió ser mucho, pues estuvieron allí muy corto tiempo, por la apretura de la mucha gente que estaba en el lugar. "Passo la Reyna a la barca de Francia, y la Princesa a la de España. Los duques de Uceda y Guisa pidieron testimonios de las entregas a los secretarios de Estado, y con esto se volvieron cada uno a su casa". De nuevo el relator introduce la nota más humana y anecdótica:

> "La Reyna de Francia iva alegre, y con la cara de risa y cierto hermosa. La princesa viene un poco señalada de viruelas, pero es también hermosa, el pelo castaño y muy buenos ojos, vino vestida a la Española, y la reina de Francia fue a la Francesa".

Después de la ceremonia de las entregas algunas damas francesas pasaron a ver la casa de España, donde fueron servidas y regaladas. Para el acto acudieron a la frontera unos 300 caballeros de las guardias del rey de Francia, mientras que por parte española solo había un centenar de caballeros de la guardia vieja de Castilla, pues no llegó la caballería de Navarra, que estaba prevista. Enseguida partieron las comitivas, una hacia San Juan de Luz, otra hacia Irún. Concluye el relato informando que la princesa fue a dormir el martes a San Sebastián, y con el rey hacen el camino de vuelta a Burgos, por el mismo camino que fueron, "y en todos los lugares hacen muchas fiestas y regocijos".

El siguiente impreso relativo a bodas reales que he encontrado editado en Andalucía, es una relación impresa en Sevilla en 1649 que se hace eco en la recepción en la corte madrileña del duque de Agramont, embajador extraordinario del rey de Francia Luis XIV, para negociar su boda con la infanta Mª Teresa de Austria[65]. No se trata, por tanto, de una relación de la boda misma, que, como es bien sabido, fue

[65] El impreso sevillano, citado por Escudero Persosso es el siguiente: *Relación de la entrada, que en la villa de Madrid, Corte y Silla de los Catholicos Reyes de España hizo el Excelentíssimo señor Mariscal Duque de Agramont, Governador de Viarne, Burdeos y Bayona, Embaxador Extraordinario del Sr. Luis XIV, Christianissimo Rey de Francia, cerca de los felices casamientos de aquella Magestad con la Serenissima señora Doña Maria Teresa Bibiana de Austria y Borbon, Infanta de España y de la grandeza y ostentación con que se hizo este recebimiento, hasta besar la mano a los Reyes nuestros señores; y el combite ostentoso, que el Excelentísimo señor Don Juan Alfonso Henríquez de Cabrera, Almirante de Castilla, hizo al dicho señor Mariscal, y a los Monsiures sus Camaradas,* Sevilla, Juan Gomez de Blas Impressor mayor de dicha ciudad, 1659. No he podido encontrarlo, pero si este otro, impreso en Madrid, que puede ser el impreso original, del que el sevillano podría ser copia: *Relacion breve de la solemnissima entrada, que hizo en la villa de Madrid, Corte y Silla de los Catholicos Reyes de España el Excelentíssimo señor Duque de Agramont, Embaxador Extraordinario del Christianissimo Rey de Francia, Luis Decimo Quarto, cerca de los felices casamientos de aquella Magestad con la Serenissima señora Doña Maria Teresa de Austria y Borbon, hija del catholico rey, y de la esclarecida y Serenissima Reyna Doña Isabel de Borbon, digna de inmortal memoria Señores nuestros, y a las pazes de las dos Coronas, grandeza de su recibimiento y acompañamiento. Compuesta y escrita por Alvaro Cubillo de Aragon,* Madrid, por Andrés García de la Iglesia, 1659.

también fruto de una paz, la de los Pirineos[66], y que se celebraría un año más tarde, sino de una de las brillantes ceremonias a las que su negociación dio lugar.

El jueves 16 de octubre de 1659 hizo su entrada en la corte española el duque de Agramont, mariscal de Francia, que venía a España en embajada extraordinaria, con un séquito más de 50 títulos de Francia, gentilhombres y cargos de su casa, cuyos nombres recoge detalladamente la relación, además de pajes, lacayos y otros sirvientes de sus estados. En el lugar de Maudes, a las afueras de Madrid, fue recibido por el conductor de embajadores, don Cristóbal de Gaviria, Teniente de Capitán de la Guardia española y caballero de Santiago, acompañado por Andrés de Bustillos, Teniente del Correo Mayor de España y por los condes de Oñate y Villamediana. Se le cumplimentó con la ceremonia habitual[67]. La comitiva de españoles y franceses emprendió la marcha con riguroso protocolo. Entraron a Madrid por la puerta de Alcalá y se dirigieron juntos a palacio, en un recorrido por las calles de Alcalá, Puerta del Sol, calle Mayor y Platería. Una escuadra de soldados de la guardia española despejaba el camino. En la puerta del alcázar fueron recibidos por el almirante de Castilla.

A continuación, con gran solemnidad, presentó sus cartas credenciales ante el rey, en el salón del trono de palacio. Después pasó a los aposentos de la reina, cumplimentándola también. Acabada la ceremonia, tras ser festejado por el almirante y personas que lo acompañaban, salió de palacio y en coche se dirigió "a su posada, que es en las casas de don Antonio de Alossa, donde tenía prevenido aposento, digno de tal señor". No detalla ningún aspecto más este breve impreso.

Por último, el impreso más tardío entre los andaluces relativos a bodas reales hispano-francesas que he encontrado es una relación también editada en Sevilla, que narra las fiestas que se celebraron en Madrid con motivo de la boda del príncipe de Asturias, el futuro Luis I, con la hija del duque de Orleans, regente de Francia, Luisa Isabel de Borbón, princesa de Montpensier y el compromiso de la infanta Mariana Victoria con Luis XV[68]. También en este caso estos compromisos fueron fruto del tratado hispano-francés de marzo 1721, que ponía fin a la guerra de ambos países declarada en 1719. En el otoño de 1721 se concertaron ambas uniones, que se formalizaron en el caso del príncipe de Asturias en un matrimonio efectivo, pero que en el caso de la infanta Mariana Victoria, solo se tradujeron de momento con su marcha a Francia para que se educara allí, ya que apenas contaba con tres años de edad. Las alianzas formaban parte de un plan urdido por la reina Isabel de Farnesio, segunda esposa de Felipe V, para conseguir enlaces favorables para sus dos hijos mayores, que se completaría al año siguiente al concertar otro futuro matrimonio de su primogénito, el

[66] Daniel SERÉ, *La paix des Pyrénées: Vingt-quatre ans de négociations entre la France et L'Espagne (1635-1659)*, Paris, Honoré Champion, 2007.

[67] El introductor de embajadores "puso en la mano del Excelentísimo Señor Duque Embaxador, el açote, bolante espuela de su cavallo, con empuñadura de plata y látigo de seda, quedándose con otro semejante para si".

[68] *Relacion de los plausibles festejos, que se han executado en la Villa y Corte de Madrid a los felices Consorcios de su Magestad Christianissima con la Serenissima Infanta de España Doña Mariana Victoria, y del Serenissimo Señor Principe de Asturias con la Serenissima Señora Doña Isabela de Borbón, princesa de Mompensier; Descrivense los Fuegos, Mogigangas, Máscara, y adorno de las calles, renovación de la Plaza mayor a la salida de sus Magestades a dar gracias a Nuestra Señora de Atocha, todo a dirección y desvelo del Señor Don Francisco Salzedo, Marqués de Vadillo, Corregidor de la Coronada Villa de Madrid,… en Sevilla, en casa de Francisco Sanchez Reciente, Impressor con inteligencia latina, en la calle da la Sierpe.*

infante don Carlos, el futuro Carlos III, con mademoiselle de Beaujolais, Felipa Isabel, quinta hija del duque de Orleans y hermana de la entonces princesa de Asturias[69]. Una triple alianza matrimonial que solo se hizo efectivo en el caso del príncipe de Asturias, pero que acabaría frustrándose en el caso de los infantes, por razones dinásticas y políticas[70].

La relación no lleva fecha, pero debió imprimirse como mínimo a partir de febrero de 1722, pues alude a unos festejos que tuvieron lugar durante el carnaval de este año[71]. Está escrita en verso, en estrofas de cuatro versos octosílabos, que toman la forma de un romance, y efectivamente lleva al inicio la denominación de "Romance histórico". Comienza con el reconocimiento de la plaza mayor de Madrid, por los maestros de obras, por orden del corregidor, antes de la celebración de los festejos[72]. Se reparan los sitios que amenazan ruina, se reconocen los balcones, se revocan las fachadas, todo se pinta de azul y blanco, y se decora con pinturas de dinteles, follaje, y otros elementos decorativos. Se retoca así mismo la fachada de la real panadería, especialmente su balcón principal, con pinturas y estatuas de modo que "quedó hecha una joya"[73]. El 15 de febrero comenzaron las fiestas, coincidiendo con el domingo de carnaval. La plaza se iluminó con hachas y faroles, se decoró con diversas arquitecturas efímeras que después serían pasto del fuego. Representaban primero un jardín rodeado de cipreses, que en lo alto tenían cartelas con los nombres de los dos reyes, las dos reinas, el regente, duque de Orleans y de su hija la princesa. "Luego que aquesta vistosa/ invención quedó en pavesas" sobre un tablao se representó una marina y un puerto, con seis galeras, y en la parte superior dos obeliscos y una representación del coloso de Rodas por debajo del cual pasaban los navíos, que combatieron entre sí. El lunes por la noche los gremios costearon una mojiganga, en la que intervinieron más de 200 parejas, para provocar la diversión y risas del público[74]. Cerraba el cortejo un carro triunfal con las ninfas. Tras una serie de juegos de mano, luz y emblemas, ardió un castillo de fuegos artificiales. El día más grande fue el martes de carnaval. El rey y la reina fueron a dar gracias a la Virgen de Atocha. Todo el recorrido estaba adornado con cortinas de variados colores. La gran fuente de la villa estaba embellecida con tapices y macetas, rodeada también con emblemas exaltando a las dos monarquías. La platería estaba toda adornada con elementos geométricos, montes de oro y plata, escudos de diamantes y aljófar con los nombres de las personas reales. El arco de entrada principal a la plaza mayor estaba decorado con cristales, cantoneras doradas, huecos de plata y verde, estatuas de jaspe y sobre el dintel una fuente en un cenador. En la entrada a la plaza denominada de la Provincia, frente a la primera, otro arco aparecía también adornado

[69] Sobre las "triples bodas hispano-francesas" –así las llama- véase M.ª de los Ángeles Pérez Samper, *Isabel de Farnesio*, Barcelona, Plaza y Janés, 2003, pp. 157-168 y 201-203.

[70] A la muerte del duque de Orleans, valedor en Francia de los enlaces, el duque de Borbón cambió de planes. La temprana edad de Mariana Victoria haría esperar demasiado la descendencia en Francia, por lo que se rompió el compromiso y la infanta fue devuelta a Madrid en 1725. En respuesta a esta ruptura, que provocó un gran disgusto a Isabel de Farnesio, la novia del infante Carlos, Felipa Isabel, que se estaba educando en España, fue devuelta también a Francia, junto con su hermana, ya viuda de Luis I (M.ª de los Ángeles Pérez Samper, *Isabel de Farnesio…, op. cit.,* pp. 201-202).

[71] Estos festejos fueron reseñados en la Gaceta de Madrid de 24 de febrero de 1722 (M.ª de los Ángeles Pérez Samper, *Isabel de Farnesio…, op. cit.,* pp. 164-165).

[72] "una de las maravillas/del Orbe, y oy la primera/ la gran Plaza de Madrid/ (con nombrarla elogios cessan/ esta por sus alarifes/mando la reconocieran/si sus cimientos antiguos/ podrían bien mantenerla".

[73] "Toda quedó hecha una joya/ la plaza, siendo la perla/ la Real Panadería/ según luze y reververa".

[74] Dice el texto, parejas "tan ridículas y estrañas/ adornadas y compuestas/ que recreaban la vista/ dando a la risa materia".

con arquitecturas, cornisas, cenefas, estatuas, rematando su cimera dos del sol y la luna. La fuente de la provincia también se decoró profusamente con columnas diversas, imitando plata y flores, y coronando su cúpula la Fama y Apolo. En las entradas de todas las Iglesias del recorrido había doseles con retratos de las personas reales. El gran atrio de la Iglesia de Atocha estaba todo rodeado de ricos tapices de plata y seda. Los reyes fueron al santuario en carroza, y fueron aclamados por el pueblo y la nobleza. A la vuelta del santuario estaba ya toda la plaza mayor iluminada y tuvo lugar entonces una gran máscara, en la que participaron 48 parejas con trajes muy lucidos, actuando de padrinos los duques de Medinaceli y el de Arcos. Después del alarde, hubo fuego de las galeras y de nuevo hubo más fuegos artificiales, dando fin al festejo[75].

Las relaciones de bodas reales como instrumentos de propaganda de la monarquía

Tras el pormenorizado análisis de estos testimonios en impresos andaluces sobre las bodas reales, merece la pena hacer algunas reflexiones que sirvan para que, por encima de los casos concretos, se puedan establecer algunas conclusiones sobre el papel que estas relaciones cumplían en la sociedad de la época.

Las bodas reales eran acontecimientos muy relevantes para la familia real y para la monarquía, a través de los cuales se aseguraba la continuidad dinástica de la institución; tenían, por tanto, una importancia trascendental. Estas bodas se aprovechaban para establecer alianzas con otras potencias. Pese a la rivalidad latente y siempre presente entre las monarquías española y francesa, especialmente durante los siglos XVI y XVII, tuvieron lugar bodas entre miembros de ambas dinastías, que sirvieron para fortalecer alianzas, sobre todo tras la firma de paces que ponían fin a etapas de conflicto abierto entre ambos países.

La celebración de estas bodas reales, con todo el conjunto de actos a los que daban lugar y que se dilataban en el tiempo durante meses incluso -desde el envío de embajadores extraordinarios para su negociación, establecimiento de los compromisos, bodas por poderes de las princesas en los países de origen, comitivas de desplazamiento hasta el país vecino, entrega de las princesas en las fronteras, y esponsales religiosos una vez llegadas a su nuevo país, con sus esposos efectivos-, eran sin duda alguna brillantes acontecimientos jalonados de festejos en cada uno de los pasos de su largo itinerario, que proporcionaban a la monarquía ocasiones privilegiadas para hacer ostentación de su poder político y económico. Las amplias y brillantes comitivas, el lujo y profusión de ceremonias, vestidos y cortejos, así como los brillantes festejos a que estos acontecimientos daban lugar, no solo proporcionaban una ocasión privilegiada para mostrar la riqueza y el fasto de una de las monarquías más poderosas y ricas de mundo ante la potencia con la que se contraían las alianzas, en este caso Francia, sino también ante otras potencias europeas, que se hacían presentes a través de sus embajadores invitados a los actos más solemnes. Una boda real era, sin duda alguna, una ocasión de lucimiento ante otras potencias.

[75] "Aquí dio fin el festejo/ en honor, y reverencia/ de los Catolicos Novios/ conque ahora solo resta/ pedir al cielo se logren/ siglos, y edades eternas./ Victor su corregidor,/ que generoso se emplea/ en festejar a sus reyes/ con tanta magnificencia".

También eran una buena oportunidad para que la monarquía estrechara lazos con sus súbditos. En primer lugar con la nobleza, clase rectora del país, que participaba muy activamente en los actos, formando parte del séquito real y patrocinando y costeando muchos de los festejos que tenían lugar. Con esta colaboración este grupo social podía hacer patente frente al conjunto de la sociedad su poder político, su colaboración con la corona e incluso el lugar de preeminencia de algunos de sus miembros disfrutaban dentro del estamento. Pensemos, por ejemplo, la importancia que para algunas de las altas personalidades de la aristocracia, como los duques de Lerma o Guisa, podía significar el representar a la persona del propio rey en actos tan trascendentales como sus matrimonios por poderes con princesas extranjeras en sus países de origen. Es lógico que la aristocracia, que tenía ocasión de tomar parte con un cierto protagonismo en estos actos, echara los restos en su participación activa y sobre todo económica en unos festejos que, aunque en principio fueran gravosos para ella, a la larga se convertían en rentables inversiones que más tarde ser verían recompensadas en forma de confianza y amistad real, e incluso que en no pocas ocasiones podría materializarse a través de mercedes, pensiones, encomiendas y otros beneficios inmateriales e incluso económicos para el linaje.

Pero no hay que olvidar tampoco la significación que estos acontecimientos tenían para los territorios y para el conjunto de los súbditos. La elección de los lugares donde tenía lugar la celebración de las bodas, así como los recorridos por distintos territorios para acompañar los séquitos cortesanos que conducían a las princesas camino del extranjero, o las recibían en su país de llegada, daban lugar a solemnes recibimientos en ciudades y pueblos que exigían la colaboración de las autoridades locales que tenían ocasión de compartir jornadas con sus reyes y rendirles pleitesía durante los días transcurridos en ellos, contribuyendo a estrechar los lazos de estas autoridades con la corona. En cuanto al conjunto de los súbditos, las bodas reales, con toda su parafernalia de festejos y ceremoniales lujosos y barrocos, en los lugares donde se celebraban venían a romper la rutina de unas vidas de las gentes sencillas, marcadas por la dureza del trabajo y las condiciones de vida, haciéndoles participar, ya fuera como meros espectadores pasivos, de una grandeza y un lujo que podían permanecer en sus memorias y hacerles sentir que formaban parte de una monarquía poderosa, regida por unos reyes extraordinarios. Qué duda cabe que estos acontecimientos proporcionaban a la corona una ocasión de estrechar los lazos de la monarquía con sus vasallos.

Por todo ello, no es de extrañar que el eco de estos acontecimientos se intentara multiplicar por medio de la propaganda escrita, materializada a través de relaciones de sucesos, que contribuían a multiplicar la resonancia de los eventos y a su difusión en lugares y públicos más amplios de los que se veían implicados directamente en los acontecimientos mismos. Las relaciones de las bodas propiamente dichas, así como las de otros acontecimientos relacionados con ellas, tuvieron pronto una amplia difusión, multiplicada sobre todo a través de la imprenta. No es descabellado pensar que la propia monarquía e instituciones del estado estuvieran detrás del impulso de esta difusión. En algún caso, como en el hecho de que se trate de cartas escritas entre los embajadores y el rey, se pone de manifiesto que estos escritos de carácter propagandístico se daban a las prensas con la aquiescencia real. Pero no puede negarse tampoco que pronto surgió una labor “periodística” que acudió a cubrir este objetivo, dando así respuesta a una demanda que, sin duda, existía en un sector social relativamente amplio por conocer estos acontecimientos. No es casual que la mayoría de estas relaciones impresas procedan de las prensas de la corte. No sólo en Madrid había una de las imprentas más

sólidas del país, sino que sobre todo en Madrid se concentraba el público ávido de estas informaciones, un público en principio alfabetizado y capaz de leer estos relatos, aunque no se pueda desdeñar su difusión algo más amplia entre un público iletrado a través de la lectura en voz alta a la que estos breves impresos de carácter periodístico-informativo eran bastante proclives.

Sin embargo, la producción de estas relaciones, siendo mayoritaria en la corte, no se redujo a ella. En mucha menor medida que en Madrid, en otras ciudades de la monarquía, donde la imprenta estaba suficientemente asentada y donde había un público potencial que podía adquirir estos impresos, también se editaron estos relatos, en ocasión meras copias de los impresos madrileños, a los que se cambiaba el pie de imprenta y la tipografía. A pesar de que la conservación de este tipo de relaciones ha sido pasto del tiempo y de numerosas pérdidas debido a su brevedad y escaso valor económico, han quedado ejemplos suficientes como para pensar que los relatos de las bodas tuvieron una difusión relativamente importante en otras ciudades de la monarquía. Los ejemplos de Sevilla y Granada, nos ilustran suficientemente en el caso andaluz. Si se imprimían en esta región este tipo de relatos era porque había una cierta demanda de esta literatura y un público capaz de consumirla y de justificar la inversión que los impresores de la zona realizaban de unos impresos destinados a la venta sin duda alguna.

En cuanto a los impresos mismos, el análisis bastante pormenorizado que hemos realizado sobre los andaluces encontrados, es bastante clarificador de cuáles eran las cuestiones que interesaban al público potencial lector de los mismos. El público amplio estaba ávido por conocer sobre todo los detalles de fastos y ceremonias, de grandes comitivas, de las fiestas religiosas, de las arquitecturas efímeras, de los lujosos atuendos de los protagonistas, sus lujosos vestidos y valiosas joyas, todas ellas cuestiones a las que el público en general solo podía tener un limitado acceso en las ciudades donde se desarrollaban los acontecimientos, y sobre los que en el resto del país solo cabía acercarse a través de la imaginación, facilitada por medio de un relato, lo más pormenorizado posible, que permitiera al común de los mortales vivir, aunque fuera a distancia, ese fastuoso y extraordinario mundo de lujo y boato, al que no tenían acceso en sus vidas mucho más modestas.

Que duda cabe que estas relaciones, además de cumplir una función social de cohesión y consolidación de los súbditos en sus distintas esferas en torno a la monarquía, constituyen hoy día una fuente impagable para conocer la vida cortesana, las fiestas y ceremonias de la monarquía e incluso un aspecto de la vida de los monarcas y de la familia real que, aunque pueda parecer anecdótico, estaba preñado de un fuerte valor simbólico.

Miguel I de Polonia y la reconstrucción de la política de colaboración dinástica de la Casa de Austria (1669-1673)*

Michael I of Poland and the reconstruction of the dynastic collaboration of the House of Austria (1669-1673).

Miguel Conde Pazos
Universidad Autónoma de Madrid-IULCE

Resumen: Entre 1669 y 1673, la corte de Madrid trató de reconstruir sus relaciones con la corte de Viena, dañadas tras el tratado de reparto de 1668. Con este fin, desarrolló una diplomacia de gran alcance, que incluía a Hungría, el Imperio Otomano y Polonia-Lituania. En este artículo analizamos el papel jugado por Miguel I de Polonia, un monarca poco conocido, en la estrategia general de la Monarquía Católica en Europa, así como los diferentes intereses de las cortes de Madrid, Viena y Varsovia.

Palabras clave: Diplomacia, Polonia-Lituania, Carlos II, Miguel I de Polonia, facciones y grupos de poder.

Abstract: Between 1669 and 1673, the court of Madrid tried to reconstruct its relations to the court of Vienna, damaged after the treaty of partition of 1668. For this purpose, the court developed a far-reaching diplomacy, which included Hungary, the Ottoman Empire and Poland-Lithuania. In this article we analyze the role played by Miguel I of Poland, a little known monarch, in the general strategy of the Catholic Monarchy in Europe, as well as the different interests of the courts of Madrid, Vienna and Warsaw.

Key Words: Diplomacy, Polish-Lithuanian Commonwealth, Charles II of Spain, Michael I of Poland, factions and parties.

* Recibido el 24 de noviembre del 2017. Aceptado el 24 de abril de 2018.

Miguel I de Polonia y la reconstrucción de la política de colaboración dinástica de la Casa de Austria (1669-1673)

A principios de 1669, partía de la corte de Madrid, rumbo a Roma, Juan Everardo Nithard, quien hasta entonces había marcado el rumbo político de la regencia de Mariana de Austria. Se cerraba así un periodo turbulento para la Monarquía Católica, que desde 1667 no había dejado de sufrir toda una serie de reveses tanto en el ámbito diplomático como en el militar. Atrás quedaban las derrotas en Flandes ante los ejércitos de Luis XIV, así como el reconocimiento, por medio del Tratado de Lisboa, de la dinastía Braganza al frente del trono portugués. La reciente guerra había evidenciado el paulatino aislamiento de la Monarquía en Europa, con sendos acuerdos de neutralidad entre la corte francesa y las de Brandemburgo y el Imperio (diciembre 1667 y enero 1668 respectivamente). En el caso de este último, con la firma del tratado de reparto de la Monarquía entre Luis XIV y Leopoldo I, se trató de la quiebra de toda una política dinástica, aquella que había dirigido la política exterior de la Monarquía desde el reinado de Felipe IV. Al final, fue la Triple Alianza la que impuso la paz de Aquisgrán, no sin ciertas reticencias por parte de la corte de Madrid, que se vio obligada, además de a hacer sacrificios territoriales, a pagar unos pesados subsidios a los aliados[1].

El año 1668 se convirtió así en un momento de inflexión, tanto para la Monarquía como para toda Europa en general. La Guerra de Devolución había puesto sobre la palestra las grandes ambiciones de Luis XIV en el continente, así como la incapacidad, por parte de las armas hispanas, de hacer frente en solitario al empuje de los ejércitos del Rey Sol en Flandes. A partir de entonces, fue necesario el concurso del resto de los príncipes para defender el territorio, concentrándose una vez más en los Países Bajos gran parte de las tensiones de occidente. No ocurrió lo mismo en todos los frentes. El gobierno de la Monarquía había sabido manejar y contener los sucesos de Cerdeña, donde en 1668 fue asesinado su Virrey, asegurando su control sobre Italia y el Mediterráneo Occidental[2]. Tampoco en la propia corte se produjo una ruptura total. La cabalgada de Juan José de Austria por la península no supuso el fin de la regencia de Mariana de Austria y, a pesar de que tuvo que prescindir de Nithard, la reina madre siguió al frente de los asuntos de gobierno. Esto marcó la política exterior de la Monarquía durante los años siguientes, condicionada por los propios deseos de la reina y un Consejo de Estado que reforzó su papel en materias de índole diplomática y militar[3]. Su cometido, durante los años siguientes, fue reconducir las relaciones de Madrid con el resto de las cortes, acabando con su aislamiento. Todo ello, en un contexto en el que las viejas corrientes de opinión dentro de la corte vivieron un proceso de reformulación[4]. A partir de entonces, el objetivo de la diplomacia hispana fue

[1] Gabriel MAURA GAMAZO, *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, Aguilar, pp. 102-120; Antonio José RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, "España, Flandes y la Guerra de Devolución (1667-1668). Guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de los Países Bajos Españoles", Madrid, Ministerio de Defensa, 2007.

[2] Javier REVILLA CANORA, "Tan gran maldad no ha de hallar clemencia ni en mí piedad". El asesinato del marqués de Camarasa, virrey de Cerdeña, 1668", *Revista Escuela de Historia*, vol. 12, 2013.

[3] Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, "La sombra de Haro. Memoria de linaje y espejo de valimiento (1655-1677), Rafael VALLADARES, (ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno 1643-1661*, Madrid, Marcial Pons, 2016, pp. 377-403.

[4] Sobre estas corrientes: Rafael VALLADARES, *La rebelión de Portugal. Guerra, conflicto y poderes en la Monarquía Hispánica (1640-1680)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998; Robert A. STRADLING, "A Spanish Stateman of appeasement: Medina de las Torres and Spanish Policy. 1639-1670". *The Historical Journal*, nº 19, I (1976), pp. 1-31.

contener la hegemonía y expansión de la Francia de Luis XIV, participando de una manera activa en las sucesivas alianzas que se fueron conformando. En este sentido, muchas de las premisas de las viejas corrientes "austracistas" y "españolas" perdieron parte de su sentido, teniendo ambas un objetivo común de conservación, una vez perdido el reino de Portugal. Pero, al mismo tiempo, hubo cierta continuidad, existiendo un debate interno dentro de la corte, en ocasiones muy intenso, sobre el grado de compromiso que se debía adquirir, sobre todo en la relación con el Imperio. De fondo, dos formas de encaminar la política exterior de la Monarquía, ya fuera a través de principios de colaboración dinástica, que rememoraban las viejas aspiraciones de hegemonía de la familia, pero que en aquel momento buscaban fundamentalmente contraponerse al ascenso de Luis XIV de Francia; o bien fundamentada sobre las bases de equilibrio europeo que se estaban estableciendo, que posibilitaran una mayor concentración de recursos en los frentes hispano y mediterráneo y, sobre todo, permitieran una mayor maniobrabilidad de cara al exterior[5]. Los resultados de la política de la reina fueron notables durante los años siguientes, al lograrse el aislamiento de Francia (en el contexto de la guerra franco-holandesa) gracias a una serie de alianzas en las que la diplomacia hispana jugó un papel determinante. Sin embargo, como veremos más adelante, los fracasos en el frente a partir de 1673 abocaron a largo plazo a una reformulación general de la política exterior[6].

Dos fueron los puntos donde la diplomacia española centró más su atención a partir de 1670, tras la firma del tratado de Dover entre Luis XIV y Carlos II de Inglaterra. Uno fue la Haya, con la que se firmó un primer acuerdo defensivo en diciembre de 1671[7]. El otro fue Viena, cuyo vínculo tradicional se había puesto en entredicho durante la reciente guerra[8]. La importancia que esta última corte alcanzó durante los años siguientes, dentro de la estrategia general de Madrid, se debió a motivaciones de tipo dinástico-ideológico, pero también geopolítico. El Emperador, además de hermano de la reina, seguía siendo un aliado indispensable para el mantenimiento de Flandes e Italia, tanto por la importancia que tenían los soldados alemanes en las filas del ejército español, como por la influencia que disfrutaba sobre el resto de los príncipes, en particular los del Imperio. El elector de Brandemburgo, por ejemplo, había sido uno de los aliados preferidos por los gobernadores de Flandes durante la Guerra de Devolución, pero el Gran Elector nunca se mostró dispuesto a movilizarse si Leopoldo I no tomaba partido antes[9]. Además, ambas cortes arrastraban

[5] Sobre esta última: Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *La monarquía de los Austrias. Historia del Imperio español*, Madrid, Alianza, 2017, pp. 282-288.

[6] En este sentido, cabe destacar el papel de liderazgo jugado por la diplomacia hispana en el momento, muchas veces olvidado tras la imagen clásica de decadencia, recuperado recientemente en la obra de Christopher Storrs (*La resistencia de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Actas, 2013). Sin embargo, no compartimos del todo el uso del término "resiliencia", siempre y cuando este sea entendido como resistencia pasiva, siendo un periodo de reformulación, con importantes hitos en su desarrollo (como fue la paz de Nimega).

[7] Manuel HERRERO SÁNCHEZ, *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, Madrid, CSIC, 2000, pp. 187-201.

[8] Juan A. SÁNCHEZ BELÉN, "Las relaciones internacionales de la Monarquía hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria", *Studia Histórica, Historia Moderna*, nº 20. pp. 137-172; Christopher STORRS, "La diplomacia Española durante el reinado de Carlos II: una Edad de Oro o ¿quizá de Plata?, Porfirio SANZ CAMAÑES (Coord.), *Tiempo de Cambios*, Madrid, Actas, 2012, pp. 21-55.

[9] Derek MCKAY, "Small-power diplomacy in the age of Louis XIV: the foreign policy of the Great Elector during the 1660s and 1670s", Robert ORESKO, G.C. GIBBS, H.M. SCOTT, (eds.), *Royal and Republican Sovereignty in Early Modern Europe*, Cambridge University Press, 2006, pp. 188-213.

un largo acervo común, que las vinculaba en una serie de intereses entrecruzados[10]. De hecho, la corte de Viena se terminó convirtiendo en uno de los ejes sobre los que se articuló toda la estrategia hispana en Europa, negociándose allí gran parte de los acuerdos para contener a Luis XIV. Pero, como veremos a continuación, también se trató de un socio difícil, y sus indecisiones y sus acuerdos secretos con Francia marcaron el ritmo diplomático durante los primeros años de la guerra franco-holandesa[11].

El marqués de los Balbases y la reconstrucción de la influencia española en Viena.

Las relaciones con Viena no vivían su mejor momento en 1669. El Primer Tratado de Reparto, acordado un año antes, había puesto término a más de cincuenta años de estrecha colaboración dinástica. No obstante, para buscar los orígenes de aquella quiebra, habría que remontarse a los acuerdos de Westfalia, momento en el que Fernando III firmó la paz con sus enemigos. Aquel abandono a Felipe IV en la guerra afectó mucho en la corte de Madrid, que se vio muy mal pagada tras años invirtiendo ingentes recursos en favor de las empresas del Emperador en Centroeuropa. Esto, sin embargo, no supuso una ruptura de los lazos familiares. Por el contrario, durante la década de 1650 se adoptó una actitud pragmática y se trató de involucrar a Viena en la guerra con Francia utilizando precisamente el factor dinástico. Para ello, se instrumentalizó la mano de la infanta María Teresa, y la posibilidad de una sucesión alemana al trono español[12]. Entre 1656 y 1657, y a raíz de esta estrategia, Fernando III decidió dar un paso más en su compromiso, interviniendo en el Norte de Italia con un ejército auxiliar, en este caso contra los príncipes menores que apoyaban a Francia. La muerte de este Emperador, no obstante, en abril de 1657, supuso un giro en la relación. Su hijo, Leopoldo, no había sido nombrado para entonces Rey de Romanos, por lo que tuvo que negociar su elección con los príncipes alemanes, aceptando a la postre una capitulación por la que se comprometía a no seguir prestando apoyo a Felipe IV. La presencia hispana en el círculo cortesano de Leopoldo, por otra parte, era mucho más reducida y, en concreto, el nuevo Emperador sentía una gran animadversión por el príncipe de Auersperg, principal responsable de la política pro-hispana de su padre. Su caída en desgracia, parcial y transitoria, coincidió con el ascenso del conde de Porcia como nuevo favorito. La relación volvió a sufrir otro duro revés en 1659, cuando se concertó el matrimonio entre María Teresa y Luis XIV como parte de la Paz de los Pirineos. De esta forma, los Borbones se introdujeron dentro de los estrechos lazos de parentesco de la familia, alterando la dinámica hasta entonces imperante. Para limitar el

[10] José MARTÍNEZ MILLÁN, Esther JIMÉNEZ PABLO, "La Casa de Austria: una justificación político-religiosa (siglos XVI-XVIII)", José MARTÍNEZ MILLÁN y Rubén GONZÁLEZ CUERVA, (coords.), *La dinastía de los Austria. Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*. Madrid, Polifemo, 2011, vol. 1, pp. 9-59.

[11] Antonio José RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, "El precio de la fidelidad dinástica: colaboración económica y militar entre la Monarquía hispánica y el Imperio durante el reinado de Carlos II (1665-1700)", *Studia hist., Hº mod.*, 33, 2011, pp. 141-176.

[12] Lothar HÖBELT, "« Madrid vaut bien une guerre? » Marriage negotiations between the Habsburgs Courts 1653-1657", José MARTÍNEZ MILLAN y Rubén GONZALEZ CUERVA, (Cords.), *La Dinastía de los Austria, las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*. Madrid, Polifemo, 2011, Vol. III, pp. 1421-1437.

impacto, Felipe IV ofreció a Leopoldo la mano de su otra hija, la pequeña Margarita, quien, a diferencia de María Teresa, mantuvo sus derechos sucesorios[13].

La década de 1660 no supuso una mejora en las relaciones. A pesar de que desde Madrid se siguieron enviando subsidios, estos no fueron los suficientemente importantes como para poder mantener las empresas del Emperador. Esta falta de auxilio, provocada en parte por la Guerra de Portugal, se dejó sentir especialmente durante la guerra austro-turca de 1663-1664, en la que Viena llegó a aceptar la ayuda de un contingente francés para poder hacer frente a la agresión otomana. Tampoco ayudaron en nada los retrasos en la entrega de la infanta Margarita (quien no partió a Viena hasta 1665), así como los problemas entre los embajadores españoles, sus familiares y los ministros del Emperador. Lo mismo podemos decir de los miembros del séquito de Margarita, cuya presencia en Viena se hizo en ocasiones incómoda, llegando a afectar en la propia actitud de Leopoldo hacia los españoles[14]. A todo ello hay que sumar los largos años de vacancia de la embajada, que tras la marcha del marqués de La Fuente, en 1661, apenas disfrutó de estabilidad alguna[15]. De fondo, un grave problema sucesorio que afectaba por igual a las dos ramas de la dinastía y que, como señaló el barón de Lisola, causó una gran incertidumbre entre el resto de los príncipes, muchos de los cuales buscaron una protección más segura al amparo del rey de Francia[16]. Es natural que esta situación afectara en el ánimo interno de las dos cortes, tomando fuerza las facciones que abogaban por una mayor separación entre los intereses dinásticos y los propios. En el caso de la corte de Viena, la preocupación estaba centrada en Hungría, donde a raíz de la paz de Vasvár de 1664, se desataron toda una serie de conspiraciones con conexiones con los turcos y los franceses[17].

El Primer Tratado de Reparto fue consecuencia de esta coyuntura, así como de la crítica situación que vivió la Casa de Austria en los últimos meses de 1667. De esta forma, se inauguró un periodo de entendimiento entre las cortes de Luis XIV y Leopoldo I, marcado por el ministerio del príncipe Wenzel Eusebius Lobkowicz. Este noble bohemio había ascendido en la corte de Viena con gran habilidad, sin despertar demasiados recelos entre los ministros de Carlos II[18]. Todavía en mayo de 1670, el Consejo de Estado de Madrid y el propio embajador, el Conde de Castellar, se preguntaban sobre su posible afinidad, a pesar de las noticias que ya llegaban sobre sus

[13] Enrique SOLANO CAMÓN, "Entre la fidelidad y el desencuentro. España y el Imperio en el tablero político europeo entre 1648 y 1679", Porfirio SANZ CAMAÑES, P., *Tiempo de Cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, Actas, 2012, pp. 195-221; Luis TERCERO CASADO, "A Fluctuating Ascendancy: the «Spanish Party » at the Imperial Court of Vienna (1631-1659)", *Libros de la corte*, Monográfico 2, Año 7, 2015, pp. 54-67.

[14] Rostislav SMÍŠEK, "« Quod genu hoc hominum » Margarita Teresa de Austria y su corte española en los ojos de los observadores contemporáneos", José MARTÍNEZ MILLÁN, Rubén GONZALEZ CUERVA, *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, Polifemo, Vol. II, pp. 909-953.

[15] Miguel Ángel OCHOA BRUN, *Historia de la diplomacia español, la Edad Barroca*, II, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Vol. VIII, pp. 130-139.

[16] HHStA, SK 49, Vol. 4, ff. 30-32, Copia de lo que el barón de Lisola ha representado al rey en audiencia, 1665.

[17] Sándor PAPP, "Ottoman Accounts of the Hungarian Movements against the Habsburgs at the Turn of the Seventeenth and the Eighteenth Centuries", Colin IMBER, Keiko KIYOTAKI, Rhoads MURPHEY (eds.), *Frontiers of the Ottoman Studies*, Vol. II (Library of Ottoman Studies 6), New York, IB Tauris, pp. 37-47.

[18] Sobre la caída de Auersperg, AGS, EST, 2386, el conde de Castellar a la reina, Viena, 17 de diciembre de 1669.

contactos con el agente francés en Viena, el caballero Gremonville[19]. Lo cierto es que, según Jean Berenger, Lobkowicz fue partidario de una aproximación a Francia al menos desde 1665[20]. Su política, mantenida con altibajos hasta 1673, se basó en la búsqueda de un entendimiento con el Rey Sol, con el fin de que Leopoldo I pudiera tener las manos libres para poder atender el problema húngaro. Esto, por supuesto, iba en contra de los intereses de los españoles en el continente, al alejar a las fuerzas del Emperador de los problemas del Rhin, por lo que, sin atacar directamente su ministerio (no al menos hasta sus últimos momentos), se trató de interceder para que rectificara su política[21]. Para ello, se buscó el apoyo de los otros miembros de la corte, como el canciller Hocher o Raimondo Montecuccoli, recurriéndose asimismo al círculo familiar de Leopoldo[22].

El encargado de realizar estas funciones, y que los españoles recuperaran la influencia que antaño disfrutaran, no fue el conde de Castellar, quien había tenido demasiados roces con Leopoldo I y sus ministros. En su lugar, se nombró a Pablo Spínola Doria, III marqués de Los Balbases, quien contaba con una notable red de amistades y confidentes en la corte del Emperador. Balbases fue el responsable de establecer un nuevo marco de entendimiento entre las dos ramas de la dinastía, encauzando al mismo tiempo la política de Viena en un sentido contrario a la Francia de Luis XIV. Para ello, estructuró unos espacios cortesanos propios, así como nuevos vínculos, no solo de carácter político, sino también cultural[23]. No se trató de una labor sencilla. En noviembre de 1671, Leopoldo I volvió a firmar un acuerdo de neutralidad con Luis XIV, dejando a Holanda a expensas de la agresión francesa. Tampoco fue fácil lograr la salida de Gremonville de Viena, uno de los objetivos del embajador prácticamente desde su llegada[24]. No fue hasta 1673, cuando sus instancias empezaron a dar sus frutos, firmándose en septiembre un acuerdo de alianza con los holandeses. A este le siguió la salida de Gremonville de la corte y, en 1674, la caída en desgracia del propio Lobkowicz.

Este éxito no se puede atribuir exclusivamente al marqués, si bien sí que contribuyó de manera activa al mismo. Más bien se debió a la propia política de Luis XIV en el Rhin, que amenazó con alterar, ya no solo la situación en Flandes y Holanda, sino la de la frontera más occidental del Imperio. Por otra parte, Balbases, al igual que la corte madrileña, siempre fue consciente de que no era suficiente con establecer vínculos o influir en ciertos ministros para alterar el rumbo de la política imperial. Para ganarse a Leopoldo, también era necesario mostrar un mayor compromiso con sus otros problemas, lo que forzosamente se traducía en mayores subsidios y una atención constante ante los sucesos de Hungría y la frontera sur-oriental. Allí, la amenaza de intervención otomana se había hecho una constante, siendo igualmente importante la influencia francesa sobre los rebeldes húngaros. Este último problema había quedado

[19] AGS, EST, 2386, Consejo de Estado, 3 de mayo de 1670.
[20] Jean BÉRENGER, *Léopold Ier (1640-1705), fondateur de la puissance autrichienne*, PUF, 2004, pp. 237-241
[21] AGS, EST, 2392, Consejo de Estado, 13 de diciembre de 1673
[22] AGS, EST, 2388, Consejo de Estado, 19 de abril de 1671; AGS, EST, 2392, Consejo de Estado, 10 de septiembre de 1673; el marqués de los Balbases, Gratz, 1 de noviembre de 1673.
[23] Manuel HERRERO SÁNCHEZ, Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO, A., "La aristocracia genovesa al servicio de la Monarquía Católica: el caso del III marqués de Los Balbases (1630-1699)", Manuel HERRERO SÁNCHEZ, Yasmina BEN YESSEF GARFIA, Carlo BITOSSI, Dino PUNCUH (coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*. Génova, Società Ligure di Storia Patria, 2011, pp. 331-366.
[24] AGS, EST, 2388, El marqués de Los Balbases a la reina, 18 de diciembre de 1670.

temporalmente neutralizado tras la firma del Primer Tratado de Reparto, pero tenía visos de renacer en caso de que el Emperador optara por una política como la propugnada por Madrid. Por ello, Balbases debía afrontar el problema de manera global, lo que también incluía a un tercer actor de la zona: la República de Polonia-Lituania.

La República de Polonia-Lituania durante la década de 1660

La República de Polonia-Lituania ganó una especial relevancia en el escenario internacional a lo largo de la década de 1660. Durante la primera mitad del siglo, la corte de Varsovia había estado estrechamente ligada a la Casa de Austria, con sendos matrimonios entre Segismundo III (1587-1632) y Ladislao IV (1632-1648) con varias archiduquesas (si bien este último monarca realizó un leve acercamiento a Paris en los últimos años de su reinado)[25]. Esta dinámica cambió bajo el gobierno del último de los Vasa, Juan Casimiro (1648-1668), quien heredó de su hermano una situación catastrófica en Ucrania. Esta no tardó en extenderse al resto de la república y, en 1655, el rey se vio obligado a huir a Silesia, ante la invasión de Polonia por parte de los suecos. A este hecho le siguió una larga contienda (la conocida como Segunda Guerra del Norte, 1655-1660) en la que participaron todos los potentados de la zona, incluyendo al Emperador. Los polacos, asimismo tuvieron que hacer frente a la acometida de los moscovitas en Lituania (en una larga guerra que no terminó hasta 1667), así como a las razias y las amenazas de los tártaros y turcos respectivamente. Tantas calamidades terminaron por afectar al ánimo de la nobleza polaca, que llegó a la conclusión de que una gran parte de sus desdichas se debían a la continua degradación su sistema político. Por ello, surgió entre sus filas una corriente de opinión que abogaba por una reforma general que eliminara todos los escollos del sistema, incluyendo los elementos garantistas que lastraban su operatividad. Estas aspiraciones fueron recogidas por un sector de la corte, igualmente interesada en reforzar el poder de las instituciones y la corona, liderada por la reina María Luisa de Gonzaga-Nevers. No obstante, y como paso previo, la reina condicionó toda reforma a la elección de un sucesor en vida para su marido (una medida conocida como «Vivente Rege»), al razonar que, de lo contrario, la reforma aplicada podía revocarse durante el interregno y el posterior proceso electoral. Por supuesto, tras aquel deseo había también afán dinástico-personal, pues la reina quería que el candidato elegido se casara antes con su sobrina, Ana Enriqueta del Palatinado, pudiendo de esta forma perpetuarse ella, junto a su linaje, al frente del trono polaco. Esta medida, despertó una gran oposición entre la nobleza, que quedó fragmentada ante la posibilidad de verse privada de uno de sus derechos más fundamentales: la elección libre de su rey[26].

Como candidato para suceder a su marido, la reina optó por el duque de Enghien, hijo del príncipe Condé, lo que convirtió el asunto en un problema

[25] Miguel CONDE PAZOS, *La Monarquía católica y los confines orientales de la cristiandad. Relaciones entre la Casa de Austria y los Vasa de Polonia*, Tesis doctoral inédita, UAM, 2016; Ryszard SKOWRON, *Olivares, los Vasa y el Báltico. Polonia en la Política internacional de España en los años 1621-1632*. Varsovia, Wydawnictwo, 2008; IDEM., *Pax i Mars. Polsko-hiszpańskie relacje polityczne w latach 1632-1648*, Cracovia, Historia Jagellonica, 2013.

[26] Robert I. FROST, *After the deluge. Poland-Lithuania and the Second Northern War, 1650-1660*, Cambridge University Press, 2003; IDEM, "«The Ethiopian and the Elephant? » Queen Louise Marie Gonzaga and Queenship in an Elective Monarchy, 1645-1667", *Slavonic and East European Review*, 91, 4, 2013, pp. 788-817.

internacional. La posibilidad de que un príncipe francés ocupara el trono polaco fue pronto vista por el resto de los príncipes como una grave alteración del status quo regional. Los vecinos de Polonia ya se habían acostumbrado a convivir con un estado débil como era la república, por lo que temían cualquier resurgimiento de una autoridad fuerte en la zona. Entre los príncipes más preocupados, estaba el Elector de Brandemburgo, que durante la Segunda Guerra del Norte había logrado la soberanía plena sobre el Ducado de Prusia, amén de otras contrapartidas, recogidas en 1657 en el tratado de Wehlau-Bromberg. Tampoco la corte de Viena podía permitirse el establecimiento de un satélite francés en el flanco más oriental de sus dominios, dada la amenaza que este supondría. Al fin y al cabo, el reino de Polonia todavía tenía derechos sobre Silesia, que podían ser reclamados de manera armada, y sus comunicaciones con Hungría eran fluidas. Por todo ello, tanto desde Berlín como desde Viena se apoyó a la oposición, a la que se enviaron medios para poder hacer frente a los planes de la corona. En 1665 la nobleza opositora se alzó en armas contra Casimiro, forzándole a abandonar sus planes de reforma[27]. A ello siguió la muerte de la reina María Luisa y, casi de inmediato, la del líder de la oposición, el mariscal Jerzy Sebastian Lubomirski, entonces refugiado en las posesiones de Leopoldo[28].

Los meses siguientes vieron un desarrollo muy rápido de los acontecimientos. Para Francia, la República de Polonia-Lituania era más que un mero aliado a un flanco del Imperio. Durante la década de 1660, y bajo el influjo de algunos hombres de su corte, como el Mariscal Turenne, Luis XIV había decidido incrementar su influencia en la Europa Central, aprovechando los planes dinásticos de la reina María Luisa y la inestabilidad húngara. Era la génesis de lo que los historiadores posteriores darían a llamar la "Barrera Oriental", el establecimiento por parte de Francia de toda una serie de alianzas que atravesaban Europa desde el Báltico hasta los Cárpatos[29]. Pero, en el caso de la Polonia de la década de 1660, se trataba de una relación íntimamente ligada a la cuestión húngara. Desde su lejanía geográfica, Luis XIV no podía enviar auxilios militares a los húngaros, dada la imposibilidad de que estos atravesaran el mar o los territorios del Imperio. Para ello, era necesaria la ayuda de un reino vecino que sirviera como trampolín, como la República de Polonia-Lituania. Esta, de ser gobernada por un príncipe francés, hubiera podido funcionar como centro de reclutamiento e intervención en la zona, e incluso un rey francés en Varsovia hubiera podido disputar a Leopoldo el trono húngaro[30]. Todos estos planes, sin embargo, eran secundarios para el Rey Sol frente a sus planes en Flandes, siendo el objetivo principal de toda aquella política el distraer a Leopoldo del Rhin. Además, sus proyectos en Polonia pronto chocaron con los intereses de los otros príncipes, como el rey de Suecia o el elector de Brandemburgo, poco deseosos de que hubiera una mayor presencia francesa en la zona. De esta forma,

[27] Acuerdo de Legonice, 31 de julio de 1666, Pawel JASIENICA, *Calamity of the Realm. The Commonwealth of Both Nations II*, Miami, The American Institute of Polish Culture, 1992, pp. 176-182.

[28] Mirosław NAGIESLKI, *Druga wojna domowa w Polsce. Z dziejów polityczno-wojskowych u schyłku rządów Jana Kazimierza Wazy*, Varsovia, Wydawnictwo Neriton, 2011, pp. 38-61; A.B. PERNAL, "The Lubomirski Rebellion in 1665-1666: Its Causes and Effects on the Diet and the Constitution of the Polish-Lithuanian Commonwealth", *Parliaments, Estates an Representation*, Vol. 10, nº2, 1990, pp. 145-154.

[29] Chantal GRELL, « Par delà «Allemagne »: le Royaume de Pologne dans la géographie politique et dans le jeu diplomatique de la France entre XVIe et XVIIIe siècles », Maciej FORYCKI, Maciej SERWAŃSKI (eds.), *La France, l´Allemagne et la Pologne dans l´Europe moderne et contemporaine (XVIe-XXe s.)*, Poznan, Instytut Historii UAM, 2003, pp. 13-40.

[30] Jean BÉRENGER, « Alliances de revers et coopération militaire au XVIIe siècle: la politique française en Europe Oriental », Daniel TOLLET, (Ed.), *Guerres et Paix en Europe centrale aux époques moderne et contemporaine*, Paris, Presses de l´Univesité de Paris-Sorbonne, 2003, pp. 345-360

en diciembre de 1667, el Rey Sol llegó a un acuerdo con los enviados de Federico Guillermo de Brandemburgo por el cual se comprometía a abandonar la candidatura francesa al trono polaco, siempre y cuando este su vez permanecía al margen de la Guerra de Devolución[31]. Este acuerdo fue el primer paso de una nueva política de entendimiento de Luis XIV en la zona, apoyando, al menos en apariencia, la candidatura del príncipe de Neoburgo, quien había sido propuesto poco antes por el Elector de Brandemburgo. A esta candidatura se sumó también el rey de Suecia y, aunque únicamente de cara al exterior, el Emperador[32]. En septiembre de 1668, tras haber llegado a una serie de acuerdos con el rey de Francia, Juan Casimiro abdicó la corona polaca, dejando así el camino expedito a Federico Guillermo de Neoburgo[33].

La elección real subsiguiente, que se desarrolló entre los meses de mayo y junio de 1669, evidenció la incapacidad de Luis XIV de orquestar un orden en la Europa Centro-Oriental. A la elección se postularon más de una decena de candidaturas, entre las que pronto destacó la de Carlos de Lorena, sobrino del duque, quien concitó el apoyo de una parte importante de la nobleza polaca, así como del representante imperial. El otro gran candidato fue el ya citado príncipe de Neoburgo, que contó con el apoyo de la mayor parte de los potentados, en especial, el del elector de Brandemburgo. Pero el de Neoburgo no despertaba demasiadas simpatías dentro la República, entre otros motivos, porque era el candidato de las potencias extranjeras, y dentro del propio grupo francés se siguió prefiriendo al príncipe de Condé. Tampoco el representante francés en la elección, Pierre de Bonzi, se mostró claro con esta última candidatura, sumándose así al doble juego desarrollado por las diferentes diplomacias. Todo ello terminó por encender el ánimo de los nobles polacos, cada vez más cansados de los manejos entre los magnates y los enviados extranjeros, provocando el surgimiento de una tercera candidatura: la de Miguel Korybut Wiśniowiecki. Este noble polaco era hijo de uno de los héroes de las guerras contra los cosacos de las décadas de 1640, así como descendiente, por vía materna, de la familia Zamoyski, lo que le valió el apoyo de ciertos miembros de la aristocracia. A todos ellos se sumó el grueso de la baja nobleza, hastiada de príncipes extranjeros, así como de los partidarios de Lorena quienes, ante la incapacidad de imponerse a los de Neoburgo, terminaron apoyando a Miguel[34].

Las fuentes y los relatos de la época suelen describir la elección de 1669 como un suceso desordenado, cuyo fin ningún estadista de la época hubiera podido prever. Pero lo cierto es que, a medio plazo, fue la corte de Viena la que sacó un mejor partido, al adaptarse mejor que ninguna otra al momento. Desde un principio, la corte imperial actuó con suma ambigüedad, proclamando su apoyo a Neoburgo mientras su representante, el silesio Christoph Leopold Schaffgotsch, contactaba con los partidarios

[31] AGS, EST, 2384, Traducción de Tratado de liga particular entre el rey de Francia y el elector de Brandemburgo. Enviado por el embajador de Alemania el 6 de abril de 1668; Derek MCKAY, *Small-power diplomacy* [...], op.cit.
[32] AGS, EST, 2384, el conde de Castellar, Viena, 16 de agosto de 1668.
[33] AGS, EST, 3918, el conde de Castellar, Viena, 25 de septiembre de 1668.
[34] Jacek KANIEWSKI, "Finansowe kulisy walki o polską koronę po abdykacji Jana Kazimierza a przed elekcją Michała Korybuta Wiśniowieckiego w świetle raportów dyplomatów elektora brandenburskiego (1668-1669)", *Przeglądnauk Historycznych*, 2005. R. IV. nr 2 (8); Miguel CONDE PAZOS, "La elección de Miguel I como rey de Polonia a través del embajador español en Viena, el conde de Castellar (1669)", Eliseo SERRANO, (Ed.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en historia moderna*, Zaragoza, Inst. Fernando el Católico, 2013, pp. 543-558.

de Lorena[35]. El propio conde de Castellar, en su correspondencia, no supo nunca de las intenciones últimas de este diplomático y posteriormente ligó el destino final de Auersperg a su apoyo a Neoburgo durante la elección[36]. Podríamos pensar que tanta ambigüedad por parte de Leopoldo respondía a un afán de evitar ningún tipo de injerencia francesa en la zona. Pero, si nos atenemos únicamente a las fuentes de la diplomacia hispana, lo que vemos más bien es una pugna entre los diferentes círculos de poder de la corte vienesa, estando el de Lorena apoyado por la emperatriz madre, Leonor de Mantua, y el de Neoburgo por Auersperg y Lobkowicz. La reina Mariana, por su parte, expresó su apoyo a Lorena, si bien el embajador Castellar, siempre pesimista ante el negocio, apenas dio fuerza a su pretensión[37]. El traspaso final de la mayor parte de los partidarios de Lorena a la candidatura de Miguel permitió a la diplomacia austriaca perfilarse como una de las vencedoras de la elección, algo en lo que tuvo mucho que ver la actividad Schaffgotsch en los momentos inmediatamente posteriores a su proclamación. Sin embargo, no parece que este desenlace respondiera a ningún cálculo extranjero, como sospecharían más tarde los enviados de Brandemburgo[38]. Al contrario, el artífice de la candidatura de Miguel, el vice-canciller Andrzej Olszowski (1621-1677), recurrió al sentimiento de hartazgo entre la nobleza ante la intervención extranjera para ganar sus votos, siendo esta una forma de superar el enconamiento entre los partidarios de Lorena y los de Neoburgo, que amenazaba en conducir a la república a una guerra civil. Como veremos a continuación, esto dio a Olszowski un gran ascendente dentro de la corte del nuevo rey, siendo este un partidario de la Casa de Austria por lo que, apenas unas semanas más tarde, ya se empezó a hablar de un hipotético matrimonio entre el monarca y una archiduquesa austriaca. En otras palabras, a pesar de no tratarse del resultado esperado por Leopoldo, de la elección de Miguel sí que surgió una situación favorable a sus designios.

El reinado de Miguel I: facciones y alianzas extranjeras

Los estudios sobre el breve reinado de Miguel I (1669-1673) han vivido un impulso en los últimos años. Tradicionalmente, este ha sido presentado como un periodo turbulento, marcado por las discordias internas, la debilidad de la corona y la invasión turca. El propio Miguel I ha sido descrito como un rey de escasas dotes, siempre a la sombra de su mucho más brillante sucesor, Jan Sobieski. Muchas de estos comentarios se basaron en las opiniones de sus enemigos y no han sido pocos los bulos comúnmente aceptados. Esto ha ido cambiando a lo largo de los últimos años, en los que han ido apareciendo toda una serie de estudios que parecen aportar una visión más amplia y positiva, si no del reinado, sí al menos del gobernante[39].

[35] Michał J. WITKOWSKI, "Rywalizacja mocarstw europejskich w Polsce w latach 1669-1670 w ocenie cesarskiego posła Christopha Leopolda Schaffgotscha", Ryszard SKOWRON, (Ed.) *Polska wobec wielkich konfliktów w Europie. Z dziejów dyplomacji i stosunków międzynarodowych w XV-XVIII wieku*, Cracovia, Societas Vistulana, 2009, pp. 407-421.
[36] AGS, EST, el conde de Castellar, Viena, 17 de diciembre de 1669.
[37] AGS, EST, 2385, el conde de Castellar a la reina, Viena, 11 de abril de 1669.
[38] Anna KAMIŃSKA, *Brandemburg-Prussia and Poland. A Study in Diplomatic History (1669-1672*), Marburg, H.G. Herder Institut, 1983, pp. 18-22.
[39] Joanna MATYASIK, *Obóz polityczny króla Michała Korybuta Wiśniowieckiego*, Instytut Historii PAN, Varsovia, 2011; Leszka A. WIERZBICKI, *Pospolite ruszenie w Polsce w drugiej połowie XVII wieku. Ostatnie wyprawy z lat 1670–1672*, Lublin, Wydawnictwo: UMCS, 2011; Jacek KANIEWSKI, *Sejmiki koronne wobec problemów wewnętrznych Rzeczypospolitej za panowania Michała Korybuta Wiśniowieckiego (1669–1673)*, Katowice, Wydawnictwo UŚ, 2014.

No es mucho lo que se sabe de Miguel I antes de su ascenso al trono. Los datos son oscuros y, como señala Marian Chachaj, abundan las imprecisiones[40]. Nacido en 1640, de la unión de Jeremi Wiśniowiecki y Gryzelda Zamoyska, su educación quedó pronto a cargo de su familia materna, tras la temprana muerte de su padre en 1651. Instalado en Zamość, donde pasó su infancia, entró posteriormente en relación con el obispo de Wrocław, Carlos Fernando Vasa (partidario de la Casa de Austria) y la reina María Luisa, quienes se preocuparon de su formación. Fue entonces cuando destacó en una de las virtudes que más se le recuerda, su facilidad para aprender idiomas, hablando entre cuatro y ocho lenguas. Durante la invasión sueca, Miguel partió a occidente junto a la corte, visitando, entre otras partes, la corte de Fernando III. Allí, según el conde de Castellar, fue nombrado Gentil Hombre de Cámara, una información sobre la que aún existe cierto debate[41]. Posteriormente, regresó a Polonia, donde pasó la década de 1660 sin destacar especialmente. Su elección, en 1669, se debió más a un cúmulo de circunstancias, y al prestigio de su familia, que a su riqueza, pues las posesiones de los Wiśniowiecki se vieron sumamente perjudicadas por las guerras de las décadas de 1640 y 1650. A su favor jugaba su condición de natural, por lo que conocía bien los complejos procedimientos de la república, por no hablar de la lengua, desconocida por el resto de los aspirantes. Además, era considerado un candidato débil, carente de cualquier tipo de apoyo, tanto interno como exterior. Esto presumiblemente favoreció su elección, al impedir que, a corto plazo, se renovaran desde la corona los intentos de reforma del sistema, siendo en este sentido su elección un intento de estabilizar la vida política polaca. De hecho, el ascenso de Miguel I al trono supuso el paso al poder de una parte del ideario de la oposición, así como de muchos de sus miembros, en contraposición con el antiguo grupo de la corte, que pasó a conspirar contra el monarca[42].

Dos fueron los retos a los que el nuevo rey hubo de hacer frente, ambos heredados del anterior gobierno. Por una parte, las discordias entre las dos grandes facciones existentes dentro de la república, austriaca y francesa, que bajo su reinado llegaron al paroxismo[43]. Por otra, hubo de afrontar el problema cosaco, arrastrado por más de veinte años, que, al no encontrar solución, terminó desembocando en la gran invasión otomana de 1672. En general, los autores suelen hablar de un fracaso por parte del rey a la hora de hacer frente a ambos retos, terminando su reinado a punto de ser destronado, mientras Polonia era asolada por las tropas del Sultán[44]. También se suele señalar la falta de un programa político por su parte, más allá del mero bloqueo a los planes de reforma anteriores. Lo cierto es que Miguel se encontró con una situación sumamente adversa, con unos instrumentos de poder y unas instituciones totalmente desprestigiadas tras los manejos de sus predecesores, quienes habían llegado a plantear el asesinato político. Más aún, los cargos en el senado y el gobierno estaban copados por figuras afines a la antigua facción de corte, que por las propias normas del sistema polaco no podían ser destituidos. A ello hay que añadir que sus propios partidarios carecieron de todo tipo de cohesión, existiendo grandes diferencias en su seno. Esto,

[40] Marian CHACHAJ, "Młodość Michała Tomasza Korybuta Wiśniowieckiego, przyszłego króla polskiego", *Czasy Nowożytne,* Vol. 28, Varsovia, 2015, pp. 95-111.
[41] AGS, EST, 2385, el conde de Castellar a la reina, Viena, 4 de julio de 1669.
[42] Joanna MATYASIK, *Obóz polityczny* [...], op.cit., pp. 26-39
[43]Jan Chryzostom Pasek fue testigo de estos enfrentamientos, dejando constancia de ellos en sus memorias: Catherine S. LEACH, (Ed.) *Memoirs of the Polish Baroque. The Writings of Jan Chrystom Pasek, a Squire of the Commonwealth of Poland and Lithuania*, University of California Press, 1976
[44] Un ejemplo lo encontramos en Pawel JASIENICA, *Calamity of the Realm* […], op.cit., pp. 191-211.

sumado a lo breve de su reinado, apenas permitió a Miguel I desarrollar ningún tipo de proyecto político[45].

Para referirse a los grupos de poder existentes en aquel momento, las obras que tratan el periodo suelen hacer uso de términos como "partido francés" o "facción austriaca". Esto responde en parte a un proceso de consolidación de las diversas facciones ya existentes, que durante las décadas de 1650 y 1660 fueron tomando unas formas cada vez más complejas. En una república aristocrática, como la polaca, los lazos de clientelismo y fidelidad nobiliaria se hicieron una constante, estableciéndose toda una serie de relaciones de carácter personal entre los diversos nobles que conformaban la comunidad política, lo que se tradujo en grupos y facciones amplias. La debilidad del propio poder central contribuyó a ello, adquiriendo los magnates, sobre todo los de las provincias más orientales, una gran influencia en los asuntos de gobierno, tanto del ámbito local como global, gracias a su riqueza económica y su capacidad de patronazgo[46]. El sistema, por otra parte, contaba con una gran masa de nobleza media políticamente activa, muy presente en las provincias occidentales de la Pequeña y la Gran Polonia. Esta ya había jugado un papel decisivo en el pasado, siendo el núcleo de los dos «Rokosz» (o rebeliones armadas legales contra la corona) que habían estallado en 1607 y 1665. Bajo el gobierno de los Vasa, los propios reyes jugaron un papel activo en este juego de facciones, aprovechando sus prerrogativas en el nombramiento de cargos para crear clientelas afines (una estrategia, sin embargo, que, como ya señaló Robert I. Frost, tuvo grandes limitaciones)[47]. También las potencias vecinas se aprovecharon de esta circunstancia para inmiscuirse en la vida interna polaca, aproximándose a determinados sujetos o grupos. Para la década de 1660, esto no solo incluía a las dos grandes casas de Europa, la Austria y la Borbón, sino también a los duques de Moscovia y, sobre todo, a los gobernantes de Brandemburgo[48].

A partir de 1658, esta dinámica de facciones dio un paso más allá, cuando la reina María Luisa, con el fin de llevar adelante sus planes, empezó a constituir un grupo afín más amplio y cohesionado[49]. Para ello, se valió de la capacidad de su marido de nombrar cargos, así como del apoyo económico llegado desde la corte de francesa, tanto de Luis XIV como de la familia Condé. Pero, en su constitución, también añadió toda una serie de elementos de carácter cultural e ideológico, que incluyeron la introducción en la república de aspectos propios de la cultura francesa (como su teatro, su vestimenta y las gacetas) y la asunción de un programa político que tenía como eje central la reforma y la elección de un rey francés. Estos elementos elevaron a este grupo por encima de las facciones nobiliarias tradicionales, por lo que en ocasiones ha sido llamado "partido francés", si bien careció de las características propias de lo que hoy

[45] Joanna MATYASIK, *Obóz polityczny* [...], op.cit.

[46] Anton MĄCZAK, "The structure of power in the Commonwealth of the sixteenth and seventeenth centuries", J.K. FEDOROWICZ, Maria BOGUCKA, Henryk SAMSONOWICZ, (Eds.) *A Republic of Nobles: Studies in Polish History to 1864*, Cambridge University Press, 1982, pp. 109-135.

[47] Robert I. FROST, "Obsequious Disrespect: the Problem of Royal Power in the Polish-Lithuanian Commonwealth under the Vasas, 1587-1668", Richard BUTTERWICK, (Ed.), *The Polish-Lithuanian Monarchy in European context c. 1500-1795*, New York, Palgrave, 2001, pp. 150-172.

[48] Anna KAMIŃSKA, *Brandemburg-Prussia and* […], op.cit. p. 20; sobre esta problemática me refiero a los trabajos recogidos en: *Librosdelacorte.es*, Monográfico 2, año 7, 2015 (número editado por Rubén González Cuerva y Valentina Caldari).

[49] Maciej SERWANSKI, "La Politique de la France à l égard de la Pologne pendant la Seconde Guerre du Nord (1655-1660)", Daniel TOLLET (Coord.), *Guerres et paix en Europe central aux époques moderne et contemporaine*. Paris, Université de Paris-Sorbonne, 2003, pp.545-563

entendemos como partido[50]. Frente a este grupo, la oposición, conformada por todos aquellos que se oponían a los planes de reforma de la reina, incluyendo a los partidarios de la Casa de Austria. Estos últimos habían estado presentes en la república desde hacía décadas, con especial influencia entre el clero y los lituanos. Pero, en su conjunto, la oposición carecía de la misma cohesión del grupo francés (a pesar de los intentos del barón de Lisola de consolidar un bloque más férreo). Al contrario, esta integró en sus filas a todo un conjunto de sujetos con intereses muy diferentes, y apenas contaba con un programa político común, más allá del mero bloqueo de los planes de la reina. La influencia cultural austriaca era, por otra parte, mucho más reducida, potenciándose en cambio un culto propio, el sarmatismo, que ensalzaba la libertad política y personal, así como el elemento indígena frente a lo extranjero. Estos factores fueron claves para entender la elección de Miguel I y lo serían más adelante en la de Jan Sobieski[51].

Como ya hemos señalado, la elección de Miguel I supuso el paso de la mayoría de los integrantes del grupo de corte a la oposición, siendo denominados a partir de entonces por las fuentes españolas como los partidarios de Francia, o los malcontentos. De entre sus filas, destacaron dos figuras por su autoridad: la del Primado Mikołaj Prażmowski (1617-1673) y la del Gran Mariscal, Jan Sobieski (1629-1696). Fue este último quien, ante la situación de emergencia que vivió la república durante los años siguientes, y dada su autoridad militar, aumentó más su influencia. Otros miembros fueron Jan Andrzej Morsztyn (1621-1693), tesorero de la corona y uno de los mejores exponentes de la aceptación de la cultura francesa en Polonia; y Krzysztof Grzymułtowski, castellano de Poznań. Todos ellos siguieron defendiendo el ascenso al trono de un príncipe francés, en este caso, el del joven el príncipe Charles-Paris d'Orléans-Longueville, conde de Saint-Pol (1649-1672). No obstante, no tardaron en surgir discrepancias en su seno en cuanto a la forma de actuar, surgiendo dos tendencias. Una, de corte moderada, actuó de manera pasiva, resistiéndose al rey en la dieta o, simplemente, retirándose a sus estados como forma de protesta[52]. Luego estuvo la opción radical, la de aquellos que optaron por la conspiración contra el rey. Ya en junio de 1670, el conde de Castellar comunicó a Madrid una primera trama deshecha en la dietina de Poznań, en la que habían estado involucrados Morsztyn, Grzymułtowski y las diplomacias de Francia y Brandemburgo[53].

El grupo de la corte era mucho más heterogéneo, destacando en él dos grandes figuras: el ya citado vice-canciller Olszowski y el canciller de Lituania, Krzysztof Pac (1621-1684). Este último se había incorporado a la candidatura de Miguel I de manera tardía y la base de su autoridad residía en Lituania, donde su familia había obtenido cierto grado de preeminencia respecto al resto de los linajes durante la última década. A ellos había que sumar toda una serie de nobles que, de una manera u otra y en ocasiones de manera puntual, prestaron su apoyo al rey, como su pariente, Dymitr Jerzy

[50] Joanna MATYASIK, *Obóz polityczny* [...], op.cit., pp. 9-11; Maciej SERWAŃSKI, ”Kształtowanie się stronnictwa profrancuskiego na dworze polskim w wiekach XVI i XVII”. Ryszard SKOWRON, *Dwór a kraj. Między centrum a peryferiami władzy*. Cracovia, Zamek Królewski na Wawelu, 2003, pp. 219-232.
[51] Beata BIEDROŃSKA-SŁOTA (Ed.), *Sarmatism. A Dream of Power*, Cracovia, 2010; Henryk OLSZEWSKI, “The Political System and Political thought in Poland during the Reign of John Sobieski”, *Acta Polonia Historica*, 52, 1985, pp. 87-103.
[52] Joanna MATYASIK, *Obóz polityczny* [...], op.cit., pp. 36-40.
[53] Archivo General de Simancas, Sección Estado (AGS, EST), 2386, el conde de Castellar, 19 de junio de 1670.

Wiśniowiecki[54]. Pero estos partidarios carecieron de la solidez de sus enemigos, existiendo toda una amalgama de intereses y opiniones en el gobierno, lo que incluía a la política exterior. El hombre fuerte, al menos en un primer momento, fue Olszowski, quien, como ya vimos, fue un decidido defensor de la alianza con Viena. Pero existían grandes diferencias en cuanto al grado de compromiso que se debía alcanzar con esta corte, en especial, en lo que se refería al problema turco. En este punto, Olszowski apoyaba algún tipo de alianza que sirviera para frenar la expansión otomana, coincidiendo en esto con la diplomacia papal, que por esas mismas fechas trataba crear un gran bloque que incluyera también a Moscovia[55]. Otros, en cambio, temían verse involucrados a una guerra con la Puerta por culpa de los problemas austriacos en Hungría, por lo que abogaron únicamente por la firma de acuerdos puntuales[56]. El propio rey se mostró ambiguo ante esta cuestión, teniendo además presente el perjuicio que estaban causando las medidas impuestas por Leopoldo en Hungría sobre algunos de sus súbditos (particularmente a Stanisław Herakliusz Lubomirski, conde de Spiš)[57]. La hegemonía de Olszowski al frente de los asuntos internacionales, por otra parte, no tardó en ponerse en entredicho, dados sus fracasos a la hora de resolver los contenciosos con Brandemburgo y el Imperio Otomano. Frente al Vice-canciller no tardó en alzarse la figura de Krzysztof Pac, interesado en desplazar a este al frente de los asuntos del gobierno, utilizando para ello sus fracasos en política exterior. Entre sus acusaciones, la de ser demasiado complaciente con los intereses del Emperador. De hecho, el enfrentamiento entre Olszowski y Pac marcó los últimos años del reinado de Miguel, buscando el lituano el apoyo del Gran Canciller polaco, Jan Leszczynski (enemigo de Olszowski), mientras este, a su vez, entraba en contacto con las otras familias de Lituania, enemigas de los Pac[58]. Ninguno de las dos partes logró nunca desplazar a la otra, desgastando en cambio la autoridad del rey.

La embajada del III conde de Fernán Núñez

La corte imperial fue siempre muy consciente de aquella situación y de la débil posición de Miguel I. De ello dieron puntual cuenta sus diferentes enviados, el embajador Schaffgotsch y los residentes Augustin von Mayerberg y Piotr Stomm. Algunos de sus informes llegaron a la propia corte madrileña, estando hoy en día conservados en el Archivo General de Simancas[59]. En Viena también existieron diferencias en cuanto al grado de compromiso que se debía adoptar con los polacos. Por una parte, Leopoldo I consideraba a Miguel I como un aliado útil, toda vez que cualquier alternativa a su gobierno pasaba forzosamente por el encumbramiento de un príncipe francés. Por ello, trato de apoyarlo, reforzando en todo lo que pudo su posición. La unión entre las dos partes vino marcada por el matrimonio entre el rey y la

[54] Joanna MATYASIK, *Obóz polityczny* [...], op.cit, pp. 33-35
[55] Gaetano PLATANIA, *Rzeczpospolita, Europa e Santa Sede fra intese ed ostilità. (Saggi sulla Polonia del Seicento)*. Viterbo, Sette citta, Cespom, 2000, pp. 79-117.
[56] Ibidem, pp. 190-202; Como señaló Balbases, esto hacía impracticable una Liga, pues esta debía pasar irremediablemente por la aprobación de la dieta. AGS, EST, 2388, el marqués de los Balbases, Viena, 4 de junio de 1671
[57] Este era hijo de Jerzy Sebastian Lubomirski, anterior líder de la oposición: Kazimierz PRZYBOŚ, "Stanisława Herakliusza Lubomirského „Informacyja potrzebna bardzo Rzeczypospolitej 1671 o prawie własnym i dziedzicznym, które ma Rzeczpospolita do Spisza…"", *Zeszyty sądecko-spiskie*, tom 7, 2012–2013, pp. 10-12.
[58] Joanna MATYASIK, *Obóz polityczny* [...], op.cit, pp. 106-126.
[59] AGS, EST, 2390, extracto de las relaciones hechas por el barón de Stomm

archiduquesa Leonor María Josefa (1653-1697), el cual se arregló con una rapidez inusitada[60]. Esto al menos aseguró la influencia austriaca en los asuntos polacos durante su reinado, apoyada a su vez por una serie de ministros cercanos a la Casa de Austria (destacando entre todos ellos el obispo, y posteriormente primado, Kazimierz Florian Czartoryski)[61]. La reina, por otra parte, se llevó consigo a un secretario español, de nombre Ximénez, lo que dio cierta presencia hispana a su séquito[62]. Leopoldo I también trató de reforzar el prestigio de Miguel, quien al fin y al cabo carecía de sangre real, pidiendo a la reina Mariana que le nombrara miembro de la orden del Toisón de Oro, algo que se aprobó de manera secreta el 21 de agosto de 1669[63].

Pero en Viena también eran conscientes de que la inestabilidad del gobierno de Miguel podía afectar a sus compromisos con el exterior, siendo una vez más la unión contra la Puerta Otomana la que marcó los límites. En este punto, los ministros de Leopoldo, al igual que los polacos, temían verse arrastrados a una guerra con el Sultán por culpa de los conflictos entre cosacos y polacos, siendo Miguel I un aliado poco fiable ante las presiones que pudieran surgir desde el interior[64]. Los embajadores españoles en Viena mantuvieron una posición propia (si bien la defendieron de una forma muy discreta), oponiéndose a la creación de un gran bloque polaco-austriaco, dadas las consecuencias que podía acarrear a la propia Monarquía. Entre ellas, estaba el hecho de que probablemente distraería a Leopoldo I de los asuntos del Rhin, por no hablar de que, de tener el éxito, podía disuadir al Sultán de avanzar en esa dirección, apuntando en cambio hacia Italia[65].

Dejando de lado esta cuestión, en Madrid se estuvo de acuerdo con la relación establecida con la corte polaca y la reina Mariana, en concreto, se mostró satisfecha con la unión entre su hermana y el nuevo rey[66]. Cierto es que Polonia no despertaba las mismas expectativas geopolíticas de antaño, cuando se planteó que sirviera de trampolín hacia el Báltico, pero aún seguía siendo un aliado valioso que, además de garantizar a Leopoldo su flanco más oriental, estaba presente en las relaciones con otros príncipes, como eran el elector de Brandemburgo y el rey de Suecia. Desde Madrid se trató de cuidar esta relación, por lo que fue de obligado cumplimiento el envío de una embajada extraordinaria para felicitar al rey por su ascenso[67]. Para realizar esta función, se eligió a

[60] El conde de Castellar narró de primera mano estas negociaciones, señalando la predisposición que Leopoldo mostró de pagar una dote de 500.000 florines en dos años. AGS, EST, 2386, el conde de Castellar a la reina, Viena, 17 de diciembre de 1669.

[61] Joanna MATYASIK, *Obóz polityczny* [...], op.cit p. 195; Sobre la reina Leonor: J.B. CUSSON, *Histoire abregeé de la vie d´Eleonor-Marie, Archiduquesse d´Austria, Reine de Pologne, Duchesse de Lorraine*, Nancy, 1725.

[62] Cezary TARACHA, "Descripción española de la Polonia de los años 70 del siglo XVII". *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*. Nº 15, 1995, pp. 195-208.

[63] Alfonso DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, (Dir.), *La Insigne Orden del Toisón de Oro*. Madrid, Fundación Carlos III, 2000, p. 363.

[64] AGS, EST, 2388, Consejo de Estado, 20 de junio de 1671

[65] Esta posibilidad ya fue advertida por el conde de Castellar en una carta cifrada, la misma en la que anunciaba la unión entre Miguel I y la archiduquesa Leonor: AGS, EST, 2386, el conde de Castellar a la reina gobernadora, Viena, 17 de diciembre de 1669.

[66] AGS, EST, 2386, el conde de Castellar, Viena, 27 de marzo de 1670; Consejo de Estado, 8 de mayo de 1670

[67] Esto ya se había hecho con Ladislao IV (viajando el conde de Siruela a la zona en 1634) y Juan Casimiro (misión de Juan de Borja, 1651). No se realizó con Segismundo III ni Esteban Bathory, dado el enfrentamiento de estos reyes con la corte de Viena tras su advenimiento.

Francisco Gutiérrez de los Ríos, III conde de Fernán Núñez, quien concitaba en su persona riqueza y habilidad diplomática[68].

No es mucha la información que se conserva sobre esta misión. Ya en su estudio sobre las embajadas españolas en Polonia (que realizó como parte de su apéndice de la traducción de la obra de Renaud Przezdziwcki), Miguel Gómez Campillo, gran conocedor de los archivos hispanos, llamó la atención sobre la ausencia de documentos, no hallando registros ni siquiera en el archivo de la familia Fernán Núñez[69]. Más adelante, Cezary Taracha halló más fuentes para su trabajo sobre la descripción de Polonia que se conserva en el Archivo Histórico Nacional, de la que hablaremos más adelante[70]. Nosotros, por nuestra parte, hemos realizado pesquisas en el Archivo General de Simancas, así como en el Histórico Nacional, si bien el documento hallado más importante, el memorial que el conde envío posteriormente a Madrid dando cuenta de toda su misión, se encuentra incompleto[71]. A pesar de todo, gracias a estos papeles podemos saber que se trató de una embajada breve, de corte estrictamente protocolario (pasando posteriormente el Conde a Estocolmo, donde residió varios años). Como paso previo, Fernán Núñez viajó a Viena donde, tras las correspondientes entrevistas con el Emperador, se preparó para su misión. Esta se sabía difícil, toda vez que la Monarquía no contaba con ninguna infraestructura en la zona y el Emperador solo mantenía un residente (Mayerberg). Tampoco era costumbre que los polacos dieran coche y posada a los enviados extranjeros, lo que disparó los dispendios a la hora de mantener el decoro[72]. De esta forma, el conde hubo de adquirir toda una serie de bienes ("trastos inexcusables y ponerse un tren como si fuera un año"), los cuales corrieron de su bolsillo, no teniendo esperanza alguna de recuperar los gastos[73]. De hecho, Fernán Núñez sabía que la corona no podía pagarle en aquel momento, por lo que a cambio pidió un grado militar. Su viaje lo inició a principios de septiembre, atravesando 140 leguas hasta llegar a la corte de los reyes. Antes de entrar en ella, y siguiendo el consejo del conde de Castellar, contactó con el residente Mayerbeg, que le aleccionó sobre el protocolo polaco. Poco más sabemos del resto de su misión: Fernán Núñez tuvo un primer encuentro con Miguel I y su esposa al poco de llegar, dándoles la enhorabuena por su exaltación al trono y su reciente matrimonio[74]. Apenas pasó unos días más en Polonia, dejando a los reyes, antes de marchar, dos retratos, uno de Carlos II y otro de la reina Mariana[75].

Esta falta de información contrasta con la gran cantidad de documentos y memoriales sobre Polonia que llegaron a la corte madrileña durante estos años, ya fuera

[68] Archivo Histórico Nacional, Sección Estado (AHN, EST), 2661, f. 193, Consejo de Estado, 10 de enero de 1670, y f. 218, Credenciales del conde Fernán Núñez al Emperador; Sobre el conde: Carolina BLUTRACH, *El III conde de Fernán Núñez, 1644-1721*, Madrid, Marcial Pons, 2014.
[69] Renaud PRZEZDZIECKI, "Embajadas españolas", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº 123, 1949, pp. 583-584.
[70] Cezary TARACHA, C., *Descripción española* […], op.cit.
[71] AGS, EST, 2386, Relación del conde de Fernán Núñez de su misión en Polonia, 4 de noviembre de 1670
[72] AGS, EST, 2386, el conde de Fernán Núñez a la reina, 4 de septiembre de 1670. Aquí podría surgir cierta controversia, pues algunos enviados como el Almirante de Aragón (1597), o el conde de Solre (1636) sí que se habían beneficiado de estos privilegios.
[73] AGS, EST, 2386, el conde de Fernán Núñez a la reina, Viena, 28 de agosto de 1670.
[74] AGS, EST, 2386, Relación del conde de Fernán Núñez de su misión en Polonia, 4 de noviembre de 1670
[75] AGS, EST, 2386, Consejo de Estado, sd., Noviembre de 1670

a través de la embajada española en Viena o del representante de Leopoldo en Madrid, el conde de Pötting. Entre ellos destaca una relación de la entrada de la nueva reina en Varsovia, o un memorial que narraba la forma en que se había dado el Toisón de Oro a Miguel I[76]. El propio conde de Fernán Núñez contribuyó a esta riqueza documental, pudiendo ser el autor, según Cezary Taracha, de una detallada descripción del reino de Polonia que data por esas fechas[77]. Asimismo, el Conde realizó toda una serie de reflexiones en torno al reino en su obra "El hombre práctico o Discursos varios sobre su conocimiento y enseñanzas" (Bruselas, 1680).

La Guerra Polaco-Turca y la relación con Roma (1672-1673).

No hay duda de que el tema que más interés suscitó en la corte madrileña sobre Polonia fue el estallido de la guerra con la Puerta en 1672. Este conflicto, que se alargó hasta 1676, fue consecuencia del largo contencioso surgido con los cosacos de zaporozhia durante la década de 1640 y, más recientemente, de la firma de la Paz de Andrusovo de 1667, que estableció la división de Ucrania en dos esferas de influencia, una polaca y otra moscovita. Esto supuso la escisión de los cosacos en dos grupos, sufriendo estos una merma progresiva de sus derechos y su autonomía. En un intento de revertir esta situación, Petró Doroshenko, atamán de la orilla derecha del Dniéper (es decir, la parte polaca), buscó la protección del Sultán otomano, obteniendo entretanto el apoyo de los tártaros[78]. Estos primeros movimientos coincidieron en el tiempo con los últimos intentos de Juan Casimiro por llevar adelante su reforma, así como con los últimos años de la Guerra de Candia, si bien el conflicto se recrudeció durante los años siguientes[79]. Entre 1670 y 1671, los avisos llegados a Madrid sobre este tema se multiplicaron, señalando, entre otras cuestiones, el apoyo dado por Mehmed IV a los cosacos a través de sus jenízaros, lo que apuntaba a una próxima intervención[80]. Cabe señalar que, por esas mismas fechas, en Madrid se seguía con suma atención todo movimiento realizado por la Puerta, no solo por el temor a que estallara un nuevo conflicto en Hungría (esta vez, en apoyo de los rebeldes), sino también por la propia amenaza que sus fuerzas suponían para Italia[81]. Al fin y al cabo, la pérdida de la isla de Candia, en 1669, había supuesto un cambio en la situación del Mediterráneo, estando situadas Nápoles y Sicilia como nueva vanguardia de la cristiandad[82]. La constante concentración turca de fuerzas en torno a Adrianópolis obligó por otra parte a Leopoldo I a desviar gran parte de sus fuerzas hacía Hungría, reforzando así la política de Lobkowicz[83]. Todo ello explica la buena acogida que tuvo en Madrid la noticia del estallido de la guerra turco-polaca, la cual, a corto plazo, disipó todas las dudas,

[76] AGS, EST, 2386, Relación de la entrada de Polonia, Varsovia, 17 de marzo de 1670;
[77] Cezary TARACHA, *Descripción española* […], op.cit. Esta relación está en: AHN, EST, L. 727
[78] Dariusz KOŁODZIEJCZYK, *Ottoman-Polish Diplomatic Relations (15th-18th Century): An Annotated Edition of 'ahdnames and Other Documents*. Leiden, Brill, 2000, pp. 143-148.
[79] AGS, EST, 2382, Traducción de carta del barón Meyer a Leopoldo I, Varsovia, 4 de enero de 1667.
[80] AGS, EST, 2386, Consejos de Estado, 12 de marzo y 2 de julio de 1670; AGS, EST, 2388, cartas del el marqués de los Balbases, Viena, 21 de mayo y 4 de junio de 1671; Consejos de Estado del 8 de julio, 30 de diciembre y 31 de diciembre de 1671.
[81] AGS, EST, 3394, Copia de carta del príncipe de Ligni a Pedro Fern. Campo, Palermo, 21 de noviembre 1670; Consejo de Estado, 30 de enero de 1670;copia de capítulo de carta del Gran Maestre de Malta al príncipe de Ligni, 6 de mayo de 1671
[82] Mª Pilar MESA CORONADO, "Sicilia en la estrategia defensiva del Mediterráneo (1665-1675)", Porfirio SANZ CAMAÑES, *Tiempo de Cambios*, Madrid, Actas, 2012, pp. 387-413.
[83] AGS, EST, 2388, el marqués de los Balbases, Viena, 22 de octubre de 1671.

permitiendo a Leopoldo I volver concentrarse en los asuntos del Rhin, lo que fue más importante aún en aquel momento, en el que Balbases estaba trabajando para que el Emperador firmara un acuerdo con los holandeses contra Francia[84].

La guerra turco-polaca se convirtió así en un elemento importante dentro de la estrategia global de los españoles en Europa. No obstante, también tuvo sus costes, sobre todo de cara a la relación con Roma, cuya diplomacia corría en aquellos años en un sentido totalmente contrario a la española. La caída de Candia había situado a Italia como nuevo frente en el Mediterráneo y ya Clemente IX había impulsado la creación de una Liga Cristiana para hacer frente a esta amenaza[85]. Su sucesor, Clemente X, continuó con esta política con un vigor aún mayor, dando instrucciones a sus nuncios en Madrid para que se enviaran poderes a sus embajadores en Roma con los que negociar[86]. Al mismo tiempo, y como ya vimos, trató de establecer un bloque en el sureste de Europa, que uniera a las cortes de Viena y Varsovia (misión de Francesco Nerli)[87]. Esta política se vio obstaculizada por el estallido de la guerra franco-holandesa, trabajando la diplomacia vaticana por una paz que reconciliara a los príncipes cristianos, aunque fuera únicamente a los católicos. De la misma forma, presionó a Leopoldo I para que no entrara en la guerra de Holanda, y enviara en vez de ello ayudas a su cuñado Miguel. Dicha política iba, como ya vimos, diametralmente en contra de los intereses de los españoles en Europa, lo se tradujo en constantes choques entre los nuncios y los ministros de Carlos II. En Viena, por ejemplo, causó conmoción la instancia hecha por el nuncio Mario Alberizzi para que Leopoldo I revocara el envío de tropas al Rhin, pidiendo en cambio que estas fueran al auxilio de Miguel I[88]. También en Madrid hubo choques con el nuncio, Galeazzo Marescotti, quien conocía de primera mano la compleja situación que se vivía en Polonia, pues había sido nuncio en Varsovia entre los años 1668 y 1670. Suyos son la mayoría de los memoriales que manejó la corte durante aquellos meses, señalando en ellos la conveniencia de enviar ayudas a los polacos, tanto para el beneficio de la cristiandad, como para la conservación de Sicilia[89]. Marescotti se convirtió así en el principal apoyo de Miguel I en la corte de Madrid, habiendo solicitado este rey ayuda a Carlos II en marzo de 1672[90]. La actividad del nuncio, sin embargo, terminó por agotar la paciencia de los ministros hispanos, sobre todo cuando, durante el otoño de ese mismo año, empezó a presionar para que se alcanzara una paz rápida con los franceses, aunque fuera a costa de grandes concesiones a Luis XIV[91]. El Consejo de Estado tomó muy mal estas propuestas, creyendo ver detrás de ellas la mano

[84] AGS, EST, 2389, el marqués de los Balbases, 9 de mayo de 1672; Consejos de Estado del 6 y 7 de junio y 9 de julio de 1672.
[85] Charles TERLINDEN, *Le Pape Clement IX et la guerre de Candie (1667-1669) d'après les archives secrètes du Saint-Siège*, Louvain, Typographie Charles Peeters, 1904, pp. 279-292.
[86] AGS, EST, 2390, memorial entregado por el Arzobispo de Corinto, nuncio en Madrid, s.f.
[87] AGS, EST, 3044, el secretario al Consejo de Estado, 2 de diciembre de 1670; AGS, EST, 3045, Consejo de Estado, 14 de agosto de 1671; AGS, EST, 2388, Cartas del marqués de los Balbases del 12 de marzo y 4 de junio de 1671; Consejos de Estado, 20 de junio y 23 de noviembre de 1671.
[88]Para ello, Alberizzi no solo acudió a los ministros de Leopoldo, sino también a la Emperatriz Leonor, con escaso éxito. AGS, EST, 2388, El marqués de los Balbases, 6 de octubre de 1672; Consejos de Estado del 15 de noviembre y 16 de diciembre de 1672.
[89] AGS, EST, 2391, El arzobispo de Corinto, nuncio en Madrid, s.f.; AHN, EST, L727, *Conseguenze dannose et utili dal non dare es dare soccorse alla Polonia*, s.f.
[90] AGS, EST, 2389, el rey Miguel I al rey, Varsovia, 25 de marzo de 1672; Consejo de Estado, 24 de marzo de 1672.
[91] Estas incluían la cesión en temas como los de Cleves o Lorena, así como el abandono del resto de los aliados: AGS, EST, 2390, el arzobispo de Corinto a la reina, s.f.

del propio Papa, lo que no fue óbice para que el nuncio fuera amonestado[92]. Lo mismo ocurrió en Viena, donde Alberizzi trató de influir sobre la conciencia de Leopoldo para que auxiliara a su cuñado católico y no a los calvinistas de Holanda[93]. Desde Madrid, por otra parte, se ofreció como ayuda a los polacos la concesión de las Décimas Eclesiásticas de Italia, las cuales debían ser negociadas antes en Roma. Estas ya habían sido utilizadas durante la década previa, con motivo de las guerras austro-turca y la de Candia, pero en esta ocasión, la negociación fue larga y complicada, debido en parte a la negativa de Clemente X y sus ministros de repetir las condiciones en las que se habían concedido en 1661 (y, más concretamente, su resistencia a respetar el "*Exequatur*" real)[94]. Estas sumas debían pasar antes por Leopoldo I, quien prometió enviarlas a los embajadores de Miguel I en 1673[95].

La situación militar de los polacos empezó a empeorar a lo largo del verano de 1672, ensombreciendo así las perspectivas de los españoles en la zona. Desde un principio, Balbases ya había señalado las pocas posibilidades que tenía el ejército polaco para poder hacer frente a aquella invasión, que estimó en unos 50 o 60.000 hombres. El objetivo inicial otomano era la fortaleza de Kamianéts-Podilskyi, en Podolia, desde donde el Sultán podía asentar su propia posición frente a los tártaros y cosacos, dificultando entretanto el paso de los polacos hacia Moldavia[96]. Esta plaza cayó a finales de agosto, tras varios días de asedio, marchando a continuación los turcos hacia la ciudad de Leópolis, situada a escasos 300 kilómetros de Cracovia. Esta cercanía de las fuerzas turcas a la frontera bohemia causó una gran alarma en Viena, impulsando a Leopoldo a tomar un papel más activo en el conflicto[97]. Para él, la república era un "antemural" de máxima importancia, que protegía a sus estados y que, en caso de caer, podía producir un efecto dominó sobre Silesia, Moravia y Hungría. Por de pronto, el avance turco ya había provocado graves grietas en el endeble equilibrio establecido en la zona en 1669 tras la elección de Miguel I, con los malcontentos polacos tratando de nuevo de poner a un príncipe francés en el trono y los húngaros alzados en armas[98]. Y para remediarlo, el Emperador buscó de nuevo el apoyo de la corte de Madrid.

---

[92] AGS, EST, 2390, Consejo de Estado, 25 de diciembre de 1672; AGS, EST, 2391, Consejo de Estado, 18 de enero de 1673. En esta ocasión el Consejo afirmó: "no puede encubrir el nuncio, aunque lo pretende disfrazar con los hermosos colores, de que se vale de la invasión de Polonia por el turco y de hallarse expuestos al mismo riesgo Hungría y Sicilia, que todo el objeto de su papel se encamina a censurar y tachar las asistencias que V.Maj. ha dado a los olandeses"; cabe señalar que Marescotti había llegado a la corte madrileña recomendado por la reina Leonor de Polonia, que lo había descrito como un fiel servidor de la Casa de Austria: AGS, EST, 2388, Consejo de Estado, 17 de febrero de 1671.

[93] AGS, EST, 2391, Copia de traducción de un papel que puso en manos de Su Maj. Ces. El nuncio, 29 de diciembre de 1672; Consejo de Estado, 15 de febrero de 1673.

[94] AHN, Santa Sede, 72, F. 133, El rey al cardenal Nithard, (1674). La resolución del rey en este punto era clara y el Exequatur que debía preceder a su concesión era "una regalía tan asentada que de ninguna manera es disputable".

[95] AGS, EST, 2391, Consejo de Estado, 5 de marzo de 1673; sobre las Décimas: Lucia CARPINTERO AGUADO, "Las décimas eclesiásticas en el siglo XVII: un subsidio extraordinario", Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO, *Monarquía Imperio y Pueblos en la España Moderna*, Universidad de Alicante, 1997, pp. 747-756.

[96] AGS, EST, 2389, el marqués de los Balbases, Naydorf, 9 de mayo de 1672. Esto tenía un gran sentido estratégico para los turcos, que de esta forma se aseguraban su posición frente a sus aliados cosacos y tártaros, cortando el paso de los polacos hacia Moldavia.

[97] Al fin y al cabo, el ejército turco podía virar en cualquier momento hacia Hungría, y el propio gran visir envió un agente a Viena advirtiendo de graves represalias si no se respetaba la capitulación. AGS, EST, 2389, Consejos de Estado, 2 de febrero y 11 de marzo de 1672.

[98] AGS, EST, 2390, el marqués de los Balbases, Viena, 20 de octubre de 1672; Consejo de Estado, 16 de diciembre de 1672.

A finales de octubre, el conde de Pötting entregó un memorial en Madrid en el que recogía todos estos problemas, señalando lo delicado de la situación de Leopoldo. A este añadió un pedido urgente de nuevos socorros, así como el aumento de las mesnadas acordadas de los 30.000 a los 50.000 escudos. De lo contrario, advertía, el Emperador (quien, según Balbases, ya se había gastado un millón solo en prevenciones) se vería forzado a replegarse del Rhin, dejando de lado el acuerdo recientemente alcanzado con el elector de Brandemburgo[99]. Este ultimátum, analizado por el Consejo de Estado a finales de noviembre de 1672, volvió a poner sobre la palestra las disensiones existentes dentro la corte respecto a la estrategia en Europa y, más concretamente, a la política de colaboración dinástica, repitiéndose en cierta medida la estampa que ya se había vivido durante el verano, cuando se discutió la aprobación de nuevos subsidios[100]. Una vez más fueron el conde de Peñaranda y el cardenal de Aragón quienes se mostraron más reticentes a aprobar nuevas sumas, porque, si bien consideraban que la presencia de las fuerzas imperiales en el Rhin era la única forma de seguir adelante con la guerra, juzgaban suficientes las cantidades suministradas por las Décimas Eclesiásticas para las ayudas a Polonia y Hungría. Por la parte contraria se declararon el duque de Alburquerque, el marqués de La Fuente y el Condestable y el Almirante de Castilla, quienes destacaron la importancia que tenía la intervención de las fuerzas de Leopoldo en la zona, aunque fuera en las fronteras del Imperio, al desviar a los franceses de los Países Bajos. El más decidido de todos ellos fue el duque de Alburquerque, que se enzarzó en un largo discurso en el que rememoró todos los logros obtenidos por la política colaboración dinástica, desde el sitio de Viena de 1529, abogando por el envío inmediato de 100.000 reales. Según él, esto tendría más valor que remitirlos al conde de Monterrey en Bruselas o a las defensas de Cataluña, pues la guerra se decidiría en Flandes y el conde poco podría reclutar sin el concurso alemán. El resto del consejo estuvo de acuerdo, dejando la cifra final abierta a la espera de que llegaran los galeones de América. La reina aprobó esta resolución, así como los 100.000 reales, que posteriormente pasarían a ser escudos[101].

Finalmente, la ciudad de Leópolis no cayó, para alivio de muchos. En vez de ello, sus habitantes tuvieron de pagar un pesado rescate a los invasores. De hecho, en octubre Miguel I llegó a un acuerdo con los turcos (tratado de Buczacz), por el que se estableció la entrega de Podolia y la mitad de Ucrania, así como el pago de un tributo anual de 22.000 taleros[102]. Estas cláusulas fueron duramente criticadas por el resto de los príncipes (también por el Consejo de Estado español), al considerarlas como poco decorosas, sobre todo por el último de los puntos, el tributo, que situaba a la república como un estado más dependiente de la Puerta. El acuerdo encontró una gran contestación también dentro de la propia Polonia, y a principios de diciembre el marqués de los Balbases ya señaló lo difícil que sería su ratificación en la dieta[103].

[99] AGS, EST, 2390, el embajador de Alemania, Madrid, 31 de octubre de 1672; Consejo de Estado, 30 de octubre de 1672.
[100] AGS, EST, 2390, Consejo de Estado, 9 de julio de 1672.
[101] AGS, EST, 2390, Consejo de Estado, 25 de noviembre de 1672; AGS, EST, 2391, Consejo de Estado, 26 de febrero de 1673.
[102] AGS, EST, 2390, Consejo De Estado, 25 de diciembre de 1672
[103] AGS, EST, 2390, el marqués de los Balbases, 3 de noviembre de 1672.

Miguel I y la herencia de Juan Casimiro

La corte de Mariana tuvo que hacer frente a otra cuestión más, la cual pronto evolucionó en un pleito de carácter internacional. Tras su abdicación de la corona polaca, Juan Casimiro partió hacia Francia, donde residió durante sus últimos años al amparo de Luis XIV. También trató de marchar a Roma, poniéndose en contacto para ello con su prima, Cristina de Suecia. Al menos en dos audiencias, la ex-reina pidió al Papa permiso para que Juan Casimiro pudiera viajar a la Ciudad Eterna, obteniendo poco más que esperanzas vacías. En Madrid, mientras tanto, estas instancias fueron muy mal recibidas, temiéndose particularmente las consecuencias que pudiera acarrear este viaje en Polonia. Por ello, se dieron instrucciones a sus embajadores para que se obstaculizara su traslado en todo lo que se pudiera[104]. Este no se llegó a realizar, muriendo Juan Casimiro en Nevers en diciembre de 1672[105].

Su muerte fue el punto de partida de un largo pleito, que se extendió durante toda la segunda mitad del siglo XVII. Juan Casimiro no contaba con hijos, pero en 1663, y en medio de los planes de reforma y elección de un Vivente Rege, había aceptado como heredera a la sobrina de su esposa, Ana Enriqueta, casada a su vez con el duque de Enghien, hijo del Gran Condé. Esta adopción, que debía haber servido para abrir el camino al trono de Polonia a los Condé, contó con el beneplácito del senado polaco, así como de Luis XIV de Francia y entre los bienes que debían recibir por ello, estaba una renta anual de 17.143 escudos de plata provenientes del Virreinato de Nápoles. Esta tenía su origen en los réditos de un préstamo hecho en tiempos de Felipe II (las célebres "Sumas Napolitanas") que había llegado a los Vasa a través de su parentesco con los Jagellon. Sin embargo, Enghien y Ana Enriqueta no fueron los únicos en reclamar estos bienes tras la muerte de Casimiro, y Cristina de Suecia también escribió a Madrid reclamándolos, bajo el argumento de ser la última descendiente de los Vasa. Esta pretensión contó con el apoyo de una parte de la curia romana y particularmente de varios miembros del Squadrone Volante, como el cardenal Azzolino (que apenas unas semanas más tarde se reunió con Nithard para tratar el asunto), el nuncio Marescotti y el cardenal Altieri[106]. La cuestión se complicó aún más tras conocerse el último testamento de Juan Casimiro, en el que este no había nombrado a Ana Enriqueta como heredera, sino a su madre, Ana María, si bien esta no tardó en renunciar en beneficio de su hija[107]. También los polacos se interesaron por las rentas y en enero de 1673 Miguel I escribió dos cartas a Carlos II y a su madre reclamándolas. Su argumento era que, en el año 1587, y como parte de su elección, Segismundo III había cedido estas sumas a la república, por lo que legalmente correspondían a los polacos[108].

Con tantos pretendientes, fue inevitable que se abriera un largo pleito en los tribunales de Nápoles, paralizándose entre tanto la entrega del dinero, algo por otra parte muy conveniente para las arcas del virreinato. Dado el estado de guerra, tanto en Francia como en Polonia, la cuestión quedó pendiente para el futuro, pidiéndose a los

[104] AGS, EST, 3045, el marqués de Astorga, Roma, 22 de enero de 1670.
[105] Zbigniew WÓJCIK, Z., *Jan Kazimierz Waza*, Wrocław, Ossolineum, pp. 210-213.
[106] AHN, EST, 2135, Consejo de Estado, 2 de julio de 1681.
[107] AHN, EST, 2135, Copia de testamento que otorgó el señor Juan Casimiro de Polonia, en la villa de Nevers el 12 y 13 de diciembre de 1672.
[108] AHN, EST, 2135, Consejo de Estado, 2 de julio de 1681; Miguel I a Carlos II, Varsovia, 18 de enero de 1673.

polacos un registro documental que diera fuerza a su pretensión. Este llegaría a finales de 1679, con el arribo de un nuevo embajador polaco a Madrid, si bien para entonces ya gobernaba en Varsovia Jan Sobieski[109].

Los últimos meses del reinado.

La invasión turca de 1672 coincidió con el estallido de un nuevo enfrentamiento en Polonia entre la corte y los malcontentos. En ello tuvo mucho que ver el descontento del ejército, mal pagado y dirigido por Jan Sobieski, pero también las disensiones dentro de la corte. Las primeras noticias de rebelión llegaron a Viena en marzo, cuando se supo que una parte del ejército se había confederado contra la corona[110]. Poco después, la dieta, que debía haber preparado la defensa del reino frente a la invasión turca, se deshizo sin tomar resolución alguna, alzándose algunas voces que pedían la abdicación del rey. Una vez más, se volvió a hablar de conspiración, por lo que Miguel escribió a su cuñado austriaco pidiéndole ayudas. Este respondió enviando algunas tropas a la frontera de Silesia, remitiendo asimismo medios a su hermana para que pudiera ganar nuevos apoyos. Entretanto, se puso en comunicación con las cortes de Estocolmo y Berlín, trasladándoles los movimientos de los franceses en Polonia[111]. En junio, la dieta volvió a reunirse para tratar de encaminar la defensa, estando allí presente el barón de Stomm, residente de Leopoldo, quien dio cuenta de todo lo ocurrido en una serie de avisos, cuyas copias traducidas se conservan en el Archivo General de Simancas. En ellos hablaba de una nueva conspiración, en este caso coordinada por Gremonville y con conexiones con los turcos, así como del malestar que había causado en Polonia el traslado de tropas a Silesia. Por otra parte, Stomm jugó un papel importante en aquellos acontecimientos, o al menos él se lo atribuyó posteriormente, sirviendo de consejero a la reina Leonor mientras trataba de atraerse a algunos miembros del grupo francés. Según él, estos estaban dirigidos por el primado Prażmowski, el general Sobieski y el príncipe Lubomirski, pero creía que estos dos últimos podrían ser ganados. Más aún, según el propio Stomm, su intervención fue decisiva para evitar que el rey huyera de la corte en un momento de desesperación en dirección a Poznań, abandonando a la reina en Varsovia[112].

Esta situación se mantuvo durante los meses siguientes, conformando en octubre el rey su propia confederación. Ese mismo mes se produjo la paz de Buczacz que, si bien humillante, al menos dio cierto respiro a la república. A Polonia también llegó por esas fechas Francesco Buonvisi, enviado por el Papa para mediar entre los polacos e impedir que prosperara la paz con el turco. Este logró un acuerdo para principios de año (en colaboración con Andrzej Trzebicki, obispo de Cracovia) que incluía un perdón general por las dos partes y una limitación de los poderes de la corona[113]. Poco después,

[109] AHN, EST, 2135, Consulta de Estado, 11 de junio de 1673; Consejo de Italia, 21 de enero de 1680; sobre un desarrollo posterior: Miguel CONDE PAZOS, "La Monarquía hispana y la dinastía sajona de Polonia, 1697-1734", José MARTÍNEZ MILLÁN, Concepción CAMARERO BULLÓN, Marcelo LUZZI TRAFICANTE, M. (Cords.*). La Corte de los Borbones: Crisis del modelo cortesano*, Madrid, Polifemo, 2013, Vol. 1, pp. 559-589.
[110] AGS, EST, 2389, el marqués de los Balbases, 10 de marzo de 1672.
[111] AGS, EST, 2389 Consejo de Estado, 18 de mayo de 1672
[112] AGS, EST, 2390, extracto de las relaciones hechas por el barón de Stomm, Varsovia, del 22 de junio al 7 de julio de 1672.
[113] AGS, EST, 2391, Copia de traducción de las capitulaciones del ajuste de Polonia entre aquel rey y el partido que llaman de los malcontentos", 23 de marzo de 1673;

la dieta se negó a ratificar el tratado de Buczacz, entrando una vez más en guerra con el Sultán.

Aquella decisión pareció adecuada para la política propugnada por Madrid, preocupada por la siguiente víctima de la agresión otomana. De hecho, en la corte de Mariana ya se habían hecho prevenciones tras conocerse el acuerdo de Buczacz, y se había pedido que las Décimas Eclesiásticas que se estaban negociando en Roma fueran destinadas para la defensa de Sicilia[114]. Eso sí, se tenía noticia de que el ejército turco no se había desmovilizado del todo, sino que había preferido retirarse a Moldavia, a la espera de que los polacos confirmaran la tregua. A estas noticias se sumaron toda una serie de avisos falsos, que aseguraban que los persas habían vuelto a atacar en Mesopotamia, siendo en cualquier caso el tamaño del ejército turco mucho menor que el año anterior (lo que descartaba una campaña en 1673 sobre Hungría y mucho menos sobre Italia). La iniciativa en este caso fue tomada por las fuerzas polacas, comandadas por el general Sobieski, quien avanzó al encuentro del ejército otomano con 30.000 hombres. Durante el verano y el otoño, este asestó toda una serie de derrotas a los tártaros y turcos, las cuales culminaron el 11 de noviembre con el gran éxito en Chocim[115]. Esta victoria conjuró a medio plazo una invasión como la de 1672, pero Miguel I no pudo aprovechar el éxito, ya que había muerto justo un día antes de la batalla en extrañas circunstancias.

Un año más tarde llegó a Polonia, con motivo de la elección de 1674, Don Pedro Ronquillo, que hizo su propio juicio de lo sucedido durante los últimos meses del reinado de Miguel. Según él, este monarca había perdido toda autoridad durante su último año de reinado, siendo el acuerdo de conciliación alcanzado a principios de 1673 una privación de todos sus poderes. Por supuesto, el juicio de Ronquillo estaba mediatizado, pues en parte justificaba su propio fracaso en la elección de 1674, en la que se eligió como rey a Sobieski. Por otra parte, para él los méritos de Stomm no eran tales, y si Miguel I no había sido destronado en 1672, no se debió tanto a sus instancias, como a la muerte en campaña del conde de Saint-Pol, que había dejado sin candidato a los malcontentos polacos. Sobre el extraño fallecimiento de Miguel I, para Ronquillo podía formar parte de toda una serie de muertes sospechosas relacionadas con el grupo francés, entre las que también estarían las de Florian Czartoryski y Adam Zamoyski[116].

Conclusiones

Visto de manera retrospectiva, podemos observar dos tendencias en cuanto a la relación que hubo entre las cortes de Madrid y Varsovia durante el reinado de Miguel I, las dos profundamente marcadas por la relación mantenida a su vez por ambas con la de Viena. En tiempos de paz, el polaco se convirtió en un aliado útil, que limitó la expansión de los franceses en la zona, aportando a Leopoldo I una mayor libertad para intervenir en el Rhin. En este sentido, su ascenso al trono en 1669 sirvió para mantener viva la política de colaboración dinástica, estando ambas ramas igualmente interesadas

[114] AGS, EST, 2392, Consejo de Estado de 1673
[115] AGS, EST, 3048, Relación del campo de Chiocim, 11 de Noviembre de 1673.
[116] Ronquillo al marqués de los Balbases, Thorn, 2 de octubre de de 1674, en Antonio RODRÍGUEZ VILLA, *Misión secreta del embajador Don Pedro Ronquillo en Polonia (1674): según sus cartas originales al marqués de los Balbases, embajador a la corte de Viena*, Madrid, Imprenta de las Biblioteca de Instrucción y Recreo, 1874.

en que Miguel conservara el trono. Pero, en momentos de guerra, y con dos frentes abiertos en los dos extremos de Europa, Miguel I y Carlos II tenían intereses diametralmente opuestos, representando dos alternativas para la política imperial totalmente incompatibles: la vertiente dinástico-alemana (que se traducía en la intervención de Leopoldo en el Rhin y Holanda) y la defensa del turco, esta última estrechamente conectada con los problemas de Hungría y la diplomacia papal. Esta incompatibilidad de intereses respondió a la nueva realidad establecida entonces en Europa, siendo incapaz la Monarquía de plantear una alternativa o estrategia que lograra aunar los dos conflictos (como si había ocurrido, por ejemplo, durante la Segunda Guerra del Norte). Madrid, por otra parte, no se dejó atraer por los ruegos de la diplomacia papal, y mucho menos por la polaca, a la hora de prometer nuevas ayudas, restringiendo estas a la concesión de las Décimas Eclesiásticas de Italia. Esto se debió sin duda a la falta total de medios, pero también a la ausencia, cada vez más evidente, de un discurso de corte universalista-confesional que diera sentido a una mayor implicación. En vez de ello, lo que fue primando cada vez más fue la dependencia hacia Viena para mantener la posición internacional de la Casa, siendo de hecho Leopoldo quien tuvo que asumir muchas de las responsabilidades que antaño pertenecieran a los reyes de España en el continente.

La muerte de Miguel I, a finales de 1673, volvió a abrir el problema sucesorio en Polonia y con ello, todas las dudas en cuanto al futuro de la región. Esto fue más importante aún en aquel momento, con las principales potencias de la zona entrando en la guerra de occidente (Carlos XI de Suecia en el bando francés; Federico Guillermo en el de Holanda). La elección de Sobieski, en mayo de 1674, supuso en este sentido un auténtico fracaso para la diplomacia hispana, así como un nuevo obstáculo para la política de colaboración dinástica. Si esto no ocurrió finalmente, no fue tanto por el deseo de Sobieski (quien durante años negoció con los franceses), sino a su incapacidad de llegar a un acuerdo satisfactorio con los turcos hasta 1676. En cualquier caso, para entonces la estrategia de colaboración dinástica ya estaba sufriendo un profundo desgaste, fruto del poco efecto que había tenido la entrada de Leopoldo I en la contienda de Holanda. A ella siguió el estallido de la rebelión de Mesina, que alteró el orden en Italia y el Mediterráneo Occidental e hizo que en Madrid muchos se replantearan la estrategia hasta entonces seguida. En esta ocasión, la situación fue muy distinta a la ocurrida en 1668, pues ni Luis XIV se retiró de la guerra ante la concreción de una gran coalición, ni las autoridades hispanas fueron capaces de contener la rebelión. Todo ello dio fuerza a aquellos que, desde la corte de Madrid, criticaban la política internacional de la reina y más concretamente la premisa de colaboración dinástica. Todo este sentir, que como ya vimos, tenía unas bases bien arraigadas, fue recogido unos años más tarde por Juan José de Austria, cuyo valimiento supuso un viraje de la política tradicional, marcado por el matrimonio en 1679 entre Carlos II y María Luisa de Orleans y el establecimiento de una estrategia cada vez más alejada de los parámetros dinásticos clásicos[117].

[117] Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *La monarquía* […], *op. cit.* pp. 287; Koldo TRAPAGA MONCHET, *La reconfiguración política de la Monarquía católica: la actividad de don Juan José de Austria (1642-1679)*, Tesis doctoral inédita, UAM, pp. 635-638.

Reforma religiosa, control moral y asistencia en la Europa Católica (Siglos XV-XVIII).

Religious reform, moral control and assistance in Catholic Europe. (XV-XVIII centuries).

María José Pérez Álvarez
Universidad de León

Alfredo Martín García
Universidad de León

Los avances historiográficos de las últimas décadas han puesto de manifiesto la necesidad de afrontar el estudio de la Reforma Católica desde una perspectiva multifocal, atendiendo a la complejidad del fenómeno. Al margen de las cuestiones meramente teológicas y doctrinales, que ciertamente también tienen trascendencia en otros ámbitos, los esfuerzos reformistas auspiciados por Trento tuvieron una incidencia de gran calado en la propia organización de la Iglesia, en la mejora de la calidad moral e intelectual del clero o en el desarrollo de una vertiente pastoral que buscaba transformar la sociedad, no sólo poniendo en valor las bases doctrinales emanadas del concilio sino también mejorando los comportamientos como vehículo de salvación. A este respecto, el ejercicio de la caridad desempeñaba un papel de primer orden.

Obviamente, el proceso reformista tuvo sus luces y sombras. Su aplicación no fue uniforme en el espacio ni en el tiempo, existiendo, sobre todo al comienzo, importantes obstáculos que salvar, desde las resistencias mostradas por el clero –desde la cabeza a las bases- hasta los problemas de tipo cultural, social o económico, mucho más evidentes en aquellos territorios alejados del control cada vez más centralizado del poder episcopal. En el primer aspecto, la sustitución del obispo absentista por el pastor no fue inmediata e incluso en aquellos casos en los que se produjo de manera temprana el avance no fue sostenido. Por otro lado, la impronta del patronato secular, en no pocas ocasiones, mermó la capacidad de las autoridades diocesanas. A su vez, la mejora formativa del clero –en lo intelectual y en lo disciplinario- fue también un proceso lento que repercutió, del mismo modo, en la incidencia de la reforma entre las clases populares.

Atendiendo a todos estos factores y a pesar de los innegables avances científicos cosechados hasta la fecha, no hay duda que es necesario seguir profundizando en el análisis de esta compleja realidad a través de los necesarios estudios de caso. El monográfico que coordinamos trata de caminar por esta senda, presentando una serie de investigaciones que buscan potenciar el carácter poliédrico de la Reforma Católica. Se trata de nueve estudios que ofrecen diferentes enfoques de una misma realidad dentro de un espacio amplio y diverso: desde las Cornisa Cantábrica a los territorios andaluces, desde el interior de la Península Ibérica hasta Francia.

Tres de los trabajos profundizan sobre la realidad del clero católico, en sus dimensiones sociales, económicas o mentales; otros tantos analizan el fenómeno de la asistencia propia de la época, estrechamente vinculada a la caridad cristiana como vehículo de salvación. El control moral focalizado de un modo más estricto al universo femenino es el hilo conductor de dos aportaciones. Finalmente, el fenómeno del asociacionismo religioso, tan íntimamente unido a la acción pastoral reformista, cierra el monográfico.

Con respecto al análisis del clero nos encontramos con dos focos de estudio: por un lado, el clero capitular de León y Salamanca y, por otro, el parroquial en el ámbito rural de las diócesis de León y Astorga. Este último aspecto es analizado por Laureano Rubio. Su trabajo abarca desde la organización y patronato de los cabildos parroquiales existentes en las principales villas del territorio objeto de estudio, hasta el análisis de las rentas del clero parroquial, pasando por la enorme influencia del poder concejil en el patronato eclesiástico o las relaciones –no exentas de dificultades- entre párrocos y vecinos. Junto a esta aportación, las de María José Pérez y José Luis de las Heras se centran en el ámbito urbano, estudiando, también desde diferentes perspectivas, el clero capitular de los cabildos de León y Salamanca. José Luis de las Heras centra su análisis en el campo de las mentalidades y actitudes ante la muerte de los capitulares salmantinos, haciendo también referencia, en ocasiones, al episcopado. Estudia, asimismo, el universo cultural del clero a través de sus gustos intelectuales y artísticos o el destino de sus bienes. Precisamente, este último aspecto, es la espina dorsal del artículo que presenta María José Pérez, esta vez centrado en los canónigos leoneses. Sobre la base de las fuentes testamentarias, analiza el reparto de bienes de este sector acomodado del clero legionense y la elección de los destinatarios de aquellos, haciendo especial referencia a las clausulas vinculadas al ejercicio de la caridad.

Otro de los campos de análisis del monográfico es el que analiza desde diferentes perspectivas el fenómeno de la pobreza y los mecanismos de solidaridad que surgen al amparo la mentalidad caritativa. A este respecto, Tomás Mantecón ofrece una panorámica del concepto de pobreza para las sociedades rurales del norte de la Península Ibérica, de sus dimensiones, de la percepción que de ella tenían los contemporáneos, de sus umbrales y de los beneficios que podían obtener amparándose en la solidaridad comunitaria. También relaciona este fenómeno con la delincuencia y las tensiones sociales. Por su parte, Raquel Martínez nos presenta un análisis evolutivo de la red hospitalaria en el territorio leonés desde la Baja Edad Media hasta mediados de la Época Moderna, haciendo la pertinente distinción entre el mundo urbano y el rural y manifestando su importante vinculación con la Iglesia. Dentro de este ámbito se detiene de una manera especial en el estudio de los lazaretos. Finalmente, Ofelia Rey nos ofrece una dimensión distinta de la caridad para el caso rural francés, vinculada a su vertiente cultural. La relación del clero galo con la red educativa, por delegación de la Corona, se movió en un cenagoso terreno en el que se combinaba esa vertiente caritativa con su propia conveniencia, lo que parece que redundó en unos resultados poco alentadores.

En el contexto del desarrollo del proceso reformador católico, otra de las líneas de actuación era la del control de los comportamientos morales inadecuados. En este campo, la vigilancia hacia las actitudes femeninas desempeñaba un papel de primer orden, al incidir la desconfianza innata hacia las mujeres en una sociedad patriarcal que las consideraba más proclives al pecado. En este ámbito de estudio se enmarca el

trabajo de María Luisa Candau sobre la prostitución en Sevilla. Sobre la base de las fuentes literarias, artísticas y, sobre todo, judiciales, se analiza el amplio léxico empleado para aludir a las mujeres que ejercían ese tipo de actividad. De igual modo, se hace un estudio sobre el proceso de cambio de la prostitución consentida a la clandestina, motivado por el impacto de los patrones morales de la Reforma Católica. Si la primera tenía como centro de operaciones la mancebía, la segunda se articula en torno a clanes familiares y mujeriles. Otra perspectiva del mundo femenino es la que ofrece Margarita Torremocha, poniendo el enfoque en la presencia de las mujeres ante los tribunales de justicia. Este estudio se desarrolla por dos derroteros. Por un lado, se evalúa el peso que el arbitrio judicial tenía en las sentencias dictaminadas contra las mujeres. Por otro, el grado de responsabilidad penal que se les podía exigir, teniendo en cuenta su reconocida debilidad –a efectos sociales y jurídicos-, lo que podía redundar en la contundencia de la sentencia.

El último de los trabajos, firmado por Alfredo Martín, analiza uno de los fenómenos más característicos del impacto reformista en la religiosidad popular: las cofradías y órdenes terceras seculares. El estudio se centra en un caso concreto, el de la real villa de Ferrol, analizando el desarrollo del asociacionismo religioso al amparo del propio desarrollo urbano de la localidad.

En suma, los trabajos presentados ofrecen, desde la perspectiva de los estudios de caso, una visión multifocal y diversa de un panorama de enorme complejidad que constituye una nueva aportación a un tema que sigue necesitando del empuje de nuevas investigaciones.

Curas, feligreses y concejos: relaciones, conflictos y consensos en el reino de León durante la edad moderna*.

Pastors, parishioners and councils: relations, conflicts and consensus in the kingdom of León in the early modern period.

Laureano M. Rubio Pérez.
Universidad de León.

Resumen: La parroquia y sus diferentes componentes han jugado durante los siglos un importante papel en el seno de la sociedad rural y en el marco de las comunidades campesinas. Como célula que aglutina y da cobijo a una parte importante de las relaciones humanas o terrenales y de las espirituales o religiosas, las relaciones y dependencias sociales establecidas en su seno entre el conjunto social o feligreses y los clérigos que la regentan y dirigen como curas de almas van a ser objeto de análisis en el presente trabajo. Esta problemática se aborda sobre un marco territorial leonés que desde la Edad Media hasta los tiempos actuales desarrolló un modelo parroquial estrechamente vinculado a las comunidades concejiles y a una institución concejil que no sólo dirigía al conjunto parroquial, sino también ejercía un destacado control a la hora de fijar las relaciones entre la comunidad parroquial y los propios curas párrocos. En este contexto se analizan y valoran los conflictos que surgen en el marco de las relaciones sociales que se establecen en torno a la parroquia y al clero parroquial.

Palabras clave: parroquia, curato, concejo, feligreses, iglesia parroquial, congrua, patronato.

Summary: The parish and its various components have played an important role in the rural society and within the framework of the farming communities during the centuries. As cell that brings together and gives shelter to an important part of the spiritual and earthly or human relations or divine, relationships and social agencies established within its ranks among the social set or parishioners and clergy who runs it and direct as cures of souls will be object of analysis in this paper. This problem is dealt with on a Leonese territorial framework that developed a parochial model closely linked periculis communities and the Council institution which not only led to the set from the middle ages to modern times Parish, but also exercised important control in setting relations between the parishioners and priests own pastors. In this context analysed and they include conflicts and outcomes that are going to arise in the context of social relations around the parish and the parish clergy.

Key words: parish, curato, council, parishioners, congrue, patronage.

* Artículo recibido el 18 de enero de 2018. Aceptado el 22 de abril de 2018.

Curas, feligreses y concejos: relaciones, conflictos y consensos en el reino de león durante la edad moderna.[1]

Introducción

En las villas y lugares adscritos a la provincia leonesa, el concejo y la parroquia constituyen los pilares fundamentales en torno a los que gira la vida de las comunidades rurales. En estas pequeñas unidades de población, tanto la institución concejil, que ostenta el poder político local, como la parroquia, que de alguna forma es el centro de referencia de los actos de sociabilidad y espiritualidad de los vecinos, contribuyen a consolidar y a fortalecer un modelo de organización social que hunde sus raíces en el proceso repoblador llevado a cabo durante la Alta Edad Media en el marco del Reino de León. Dicho proceso parece justificar el hecho de que cada nuevo núcleo creado fuese dotado de su propia unidad parroquial y de su propia iglesia, al margen de la posesión o no de un curato propio. En un territorio dominado en los inicios por la jurisdicción realenga, fueros y cartas pueblas facilitaron en la Alta Edad Media el modelo de poblamiento y distribuyeron el espacio entre pequeñas comunidades de aldea que desde los inicios se auto-gestionaron, a partir del pleno dominio del territorio o término asignado a cada una, y se organizaron en comunidades vecinales más o menos cerradas. En este contexto, la institución concejil y la parroquia, representada por el templo o iglesia parroquial, se convirtieron en marcos de referencia e identidad de cada núcleo de población. El fuerte proceso enajenador de los dominios bajo jurisdicción del rey durante la Baja Edad Media y por ende la expansión del señorío nobiliario sobre la mayor parte del territorio leonés, al margen del nuevo poder jurisdiccional, tuvo menos efectos que en otras zonas peninsulares. Ello se debe a que las comunidades concejiles leonesas ya estaban plenamente formadas y organizadas a la llegada de los nuevos señores jurisdiccionales, lo que no impidió que algunos adquirieran derechos sobre determinadas rentas pertenecientes al rey y a la iglesia parroquial[2]. No obstante, el poder concejil no sólo se mantuvo e implicó a los componentes parroquiales, sino que se vio fortalecido a partir de todo un conjunto de dependencias y relaciones previamente fijadas por cada comunidad vecinal. La fortaleza del Derecho Consuetudinario, escrito a partir del siglo XVI, y la capacidad que los concejos tienen a la hora de recoger y hacer suyas parte de las directrices pastorales de la propia Iglesia, han de entenderse desde esa estrecha vinculación entre concejo y parroquia, entre el poder concejil y los diferentes poderes terrenales y espirituales que coexisten con él. Aquí, la vida terrenal y la

[1] Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación: *Religiosidad y reforma católica en el Noroeste de la Península Ibérica durante el A, Régimen*. HAR.2013-44187-P.

[2] La nueva nobleza jurisdiccional leonesa, en estrecha relación con el poder jurisdiccional recibido o usurpado a la Corona, a partir del siglo XIV pasa a percibir, junto a las alcabalas, la denominada como "casa dezmera del rey" y en algunos casos en los que se crean las nuevas unidades parroquiales los derechos de presentación de los párrocos. Mª. J. PÉREZ ALVAREZ, " Poder señorial y régimen concejil en un concejo leonés durante la E. Moderna", en A.P. FERNANDEZ, (ed.).: *Monarquía, imperio y pueblos en la España Moderna*. Alicante, 1997, t. I, pp.271-278. L. M.RUBIO PEREZ, "Poder o poderes. Señoríos, concejos y relaciones de poder en el mundo rural durante la E. Moderna", en F.J. ARANDA, (cord.).*: El mundo rural en la España Moderna.* Universidad Castilla- La Mancha, 2004, pp. 1081-1158. Sobre el origen del sistema beneficial, vid: E. CATALAN MARTÍNEZ, "El derecho de patronato y el sistema beneficial de la iglesia española en la Edad Moderna", *Hispania Sacra*,56, 2004, pp. 135-151.

espiritual o religiosa se mezclan y de alguna forma se confunden en un complejo entramado de imposiciones y relaciones sociales y de poder difíciles de separar.

Dentro de la problemática parroquial relacionada tanto con el clero parroquial como con la propia parroquia, la cuestión de las dependencias y relaciones sociales se nos presenta compleja en tanto en cuanto, a diferencia de las cuestiones más conocidas referidas al patronato, al propio clero o a las rentas parroquiales, la documentación directa no sólo es escasa, sino que es inexistente ante el peso de la tradición oral y la tendencia de estas sociedades rurales a no dejar constancia escrita de su vida cotidiana, de sus actos y de las relaciones sociales. Es por eso por lo que hemos de recurrir a fuentes judiciales y a fuentes indirectas relacionadas con el poder concejil, con el propio ordenamiento local y con la posición que cada comunidad ocupa en torno a la unidad parroquial en la que se establecen esas relaciones y las dependencias materiales o espirituales. Se trata, pues, de hacer una primera valoración en el marco de las diócesis leonesas de la posición del clero en el seno de las comunidades rurales de las que forman parte como vecinos, con derechos y deberes, así como de las relaciones y dependencias con el resto de miembros de esas comunidades desde su doble condición espiritual y material, bien como pastores del rebaño, bien como miembros dirigentes de la parroquia. En esta misma línea es importante conocer las relaciones existentes y las interdependencias entre el concejo, como institución de poder y de gobierno, y los párrocos, que como dirigentes de la parroquia formaban parte de ese complejo entramado comunitario en el que se mezcla lo profano o material con lo religioso o espiritual.

No obstante y pese a los diferentes factores incidentes, a las reformas y a los cambios coyunturales, tanto la parroquia como la institución concejil manifiestan desde la Edad Media una plena estabilidad. A partir de esta consolidación y estabilidad se fueron desarrollando todo un conjunto de elementos, formas y actitudes que a la postre contribuyeron a fijar, durante toda la Edad Moderna, un modelo parroquial que de alguna forma diferenciaba o tipificaba el modelo parroquial y las interdependencias existentes en el conjunto social adscrito a la jurisdicción religiosa de las diócesis leonesas. A partir de aquí, esa estabilidad se va a detectar tanto en la estructura parroquial y en el número de feligreses por unidad parroquial, como en los vínculos, dependencias y relaciones entre la parroquia y el concejo. Así, con una mayor presencia de anejas en la diócesis de León, cabe destacar la estrecha relación existente entre cada lugar o villa y su propia parroquia, lo que no se va a modificar en el siglo XIX momento en el que las dos diócesis pierden parroquias a favor de las diócesis colindantes. Por el contrario, será a partir de mediados del siglo XIX cuando la pérdida de parroquias, especialmente significativa en la diócesis de Astorga, se vea compensada por el fuerte incremento del número de feligreses o vecinos por unidad parroquial. Con una media de 98,7 vecinos por parroquia, fruto del fuerte crecimiento demográfico experimentado por la provincia en el siglo XIX, las parroquias rurales leonesas distan mucho tanto de las parroquias urbanas, como de las existentes en las tierras del sur peninsular en clara consonancia con la entidad de las unidades de poblamiento y con la plena autonomía de cada comunidad concejil.

Parroquias y vecinos en las diócesis de León y Astorga.

REFERENCIAS	DIOCESIS DE LEON		DIOCESIS DE ASTORGA	
Año	**1587**	**1845**	**1587**	**1862**
Nº de pueblos	845	813	958	892
Nº de parroquias	981	822	913	650
Nº de Anejas		62		243
Nº de pueblos por parroquia	1,1	0,98	1,04	1,37
Total vecinos	33.544	-	40622	64097
Media de vecinos por parroquia	34,19	-	44,4	98,7
Media de habitantes por parroquia.	136	-	179	421,6

Fuente: *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla, sig. XVI.* (Censo de los Obispos). Madrid, 1829**.** *1862, Estado general de los Arciprestazgos y Parroquias de que actualmente se compone la diócesis de Astorga, con expresión [sic.] de los Barrios, número de Vecinos y almas de que constan, clasificación, dotaciones de los párrocos, de los Coadjutores y del culto, provisión, nota de si tienen o no casa rectoral, demarcación civil, y dirección del correo.* Biblioteca Nacional.

Curas y cabildos parroquiales: patronato y participación de la comunidad concejil.

Tanto la presencia de diferentes tipos de beneficio curado, como la cuestión del patronato, es decir de la elección de los curas párrocos, no sólo preocupaba a las autoridades eclesiásticas, sino también a las autoridades civiles, especialmente a partir del siglo XVIII. A través del concordato de 1753 Iglesia y Monarquía intentan poner orden en la presencia de un excesivo número de clérigos y en las formas de elegir a los curas párrocos a través de un sistema que como el patronato minoraba la autoridad de la jerarquía eclesiástica y generaba no pocos problemas sociales. Ahora bien, mientras que en otras diócesis españolas como las del sur el problema de los beneficios curados estaba relacionado con el excesivo número de clérigos estrechamente vinculados a las elites sociales, que destinaban a sus hijos a la carrera clerical, en las diócesis leonesas, mucho más numerosas y con un menor número de feligreses, existe un mayor equilibrio entre el número de clérigos parroquiales y el número de parroquias, lo que se justifica no sólo por el sistema de poblamiento o por la escasa presencia y entidad de los núcleos urbanos, sino también por el control que sobre la parroquia realiza la comunidad a través de la institución concejil[3]. La ausencia de capellanías particulares en la mayor parte de las parroquias leonesas parece compensarse en las comarcas del sur provincial con la presencia de cabildos parroquiales formados por un número variable de clérigos de entre los que se elige al cura párroco. Pero, a diferencia de los capellanes, los clérigos beneficiados, vinculados a los cabildos parroquiales, no sólo están bajo la tutela de los obispos, sino también bajo la regulación que sobre ellos ejercen los respectivos concejos de cada comunidad, villa o lugar, a través de la condición de hijos

[3] Para las diócesis de Andalucía: A. MORGADO GARCÍA, *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*. Universidad de Cádiz, 2000.

patrimoniales[4]. Las cifras censales parecer corroborar el descenso del número de clérigos a finales del siglo XVIII y un mayor equilibrio entre clérigos y parroquias con respecto a las diócesis del sur peninsular. Así, mientras que el censo de Ensenada de 1759 nos ofrece la presencia de 2326 clérigos en la provincia, el de 1787 nos aporta un total de 1141 curas de almas a los que hay que unir los 464 beneficiados y 317 tenientes de cura. En conjunto se puede fijar, para la segunda mitad del siglo XVIII, una media de 1,7 clérigos por parroquia y un solo cura o párroco en el 80% de las parroquias rurales leonesas[5].

En este contexto, la elección de clérigos que ocupen las vacantes de las parroquias como curas de almas o párrocos pasa en buena medida por los derechos de patronato. Estos derechos son poseídos por diferentes personas e instituciones entre las que destacan la nobleza jurisdiccional, los clérigos y las diferentes instituciones religiosas seculares y regulares, lo que a priori podía suponer un problema de confrontación tanto con los obispos como con las propias comunidades. Pese a que en un 5% de los curatos de la Diócesis de Astorga y un 10% de los adscritos a la diócesis de León son cubiertos mediante elección y selección directa de los aspirantes por los propios concejos, la mayor parte de los curatos (50%) son cubiertos por clérigos de libre provisión concursal y por los obispados, lo que en principio garantizaba una mejor preparación de los aspirantes y un mayor sometimiento a las directrices de la jerarquía eclesiástica. A partir de aquí, el 40% de los patronos se reparten entre legos, clero secular y regular, mixto y nobleza jurisdiccional. El hecho de que el 20% de las parroquias tengan como patronos presenteros del cura a los señores jurisdiccionales suponía que éstos, aprovechando la crisis bajomedieval y en un intento de control de las parroquias de sus villas, consiguieron colocar a sus hijos y parientes como párrocos[6]. Conseguía así la nobleza señorial participar de las rentas decimales, al margen de la enajenación de la casa dezmera del rey por parte de los grandes señores jurisdiccionales. A su vez, cuando los diezmos son percibidos de forma mayoritaria por los clérigos sometidos a patronato seglar es frecuente que deban aportar a los patronos una cantidad determinada de granos, aunque en la mayoría de los casos los patronos o presenteros no reciben emolumento alguno por sus derechos más allá del propio prestigio social[7].

Aunque la participación de la comunidad parroquial en la elección no es mayoritaria, los concejos tuvieron capacidad a la hora de aceptar el párroco impuesto, especialmente cuando existen cabildos parroquiales vinculados a hijos de la villa como hijos patrimoniales. Es esta una cuestión que preocupaba ya en el siglo XVI al obispo leones Pedro Manuel, quien con anterioridad a Trento ya ponía de manifiesto los riesgos

[4] Para el caso leonés: L.M. RUBIO PÉREZ, "Párrocos, parroquias y concejos: el modelo parroquial leonés en el marco de las comunidades rurales y concejiles durante la Edad Moderna", en *Obradoiro de Historia Moderna,* 22, 2013, pp.139-140.

[5] En la diócesis de Astorga en el siglo XIX hay 642 curas párrocos frente a 650 parroquias, algunas son anejas y comparten párroco, y tan sólo 23 beneficiados. *1862. Estado General de los Arciprestazgos y Parroquias de que actualmente se compone la diócesis de Astorga.* Biblioteca Nacional.

[6] Uno de los casos de referencia lo encontramos en la villa de Alvires donde el curato es cubierto por los hijos del señor jurisdiccional que participan de 1/3 de los diezmos mayores, de la misma forma que el señor, D. Matías de Moscoso que también participa de 1/3 de los diezmos mayores. Fuente: Catastro de 1752.

[7] En la villa de Izagre el cura tiene que pagar cada año a los cuatro patronos presenteros (Señor de Zalamillas, Abadesa de las Huelgas, Prior de Santo Domingo de Mayorga y Abad de Sandobal,) 19 heminas de centeno y 19 heminas de cebada. Catastro de 1752.

de los beneficios curados que poseen los hijos patrimoniales, dado que su dependencia económica de los diezmos les obligaba, al desempeñar la labor pastoral en su lugar de nacimiento, a mantener otras actividades y explotaciones agrícolas, no muy acordes con la condición sacerdotal[8]. No le faltaba razón al obispo en tanto en cuanto la mayor parte de los clérigos adscritos a esos cabildos sustentaban una explotación agraria sobre la base de su patrimonio familiar y la fuerza de trabajo asalariada, llegando incluso a ser los mayores hacendados de sus villas.

Principales cabildos parroquiales y beneficiados en la provincia leonesa (diócesis de León) y número de clérigos. Siglo XVIII.

CABILDOS PARROQUIALES Y CLERIGOS BENEFICIADOS			
CABIILDOS PARROQUIALES Nº de vecinos (1754)	**Nº CLÉRIGOS PATRONO**	**PARROQUIA CON BENEFICIADOS**	**Nº CLERIGOS Y PATRONO**
Grajal de Campos (1) 272	12 Conde y concejo	Santa María del Páramo	8-3 Concejo y vecinos en patrimoniales
Mansilla Mulas (2) 100	5 -	Algadefe	5-Concejo
Laguna Negrillos 265	12 Concejo	Escobar de Campos	2-3-Vecinos en patrimoniales
Villademor 311	5-12 Concejo	Gordaliza del Pino	2-3-Los vecinos
Valderas 629	25 -	Grajal de Ribera	4- Un cura y tres beneficiados.
Valencia de D. Juan(4) 289	10 -	Carrizo	3-Concejo
Villamandos (3) 100	13 Concejo	Audanzas del Valle	5- Los vecinos
Toral de Guzmanes 242	18- 7 Laicos	Campazas	4.-Laical
Villamañán (5) 107	8 Marqués Astorga	Villacé	8/3-Concejo
S. Millán de los	14	S. Pedro Oteros	1cura

[8] Obispo Pedro Manuel. *Constituciones Sinodales*, 1526. "Porque hay muchas iglesias patrimoniales y los beneficios de ellas son debidos a hijos patrimoniales y en tales iglesias y en título del tal beneficio se ordenan más clérigos de los que pueden sustentarse de los frutos de tales iglesias y porque siendo muchos clérigos andan mendigando con oprobio porque los frutos no bastan para tantos como son y como se ordena a título de beneficio hay también clérigos idiotas que no saben leer ni gramática, por ende por evitarlo mandamos que no puedan ser ordenados los tales hijos patrimoniales al título del tal beneficio sim que por testimonio que ante nos presenten al tiempo que se han de ordenar, muestren cuantos clérigos están en la iglesia y que vale el beneficio de la dicha iglesia para que veamos cuantos clérigos hay y cuanto hay para cada clérigo de los tales patrimoniales y si hubiere para cada uno diez mil maravedís entonces lo podamos ordenar a título de beneficio y de otra manera no se ordene […] Que sean habidos por hijos patrimoniales todos los hijos y nietos de cualquiera de los padres y abuelos así en línea materna como paterna aquellos que vivieren en el lugar de las tales iglesias patrimoniales como vecinos por espacio de diez años… y entonces sea habido por hijo patrimonial de la iglesia de aquella villa o lugar donde viviere y cuando algún beneficio vacare así simple como curado en la dicha iglesia se puedan oponer a él con los otros hijos patrimoniales y probado el patrimonio por cada uno de ellos en la manera que dicha es sean recibidos al examen y el que se hallare más hábil y suficiente se le dé el beneficio…". El propio obispo reconoce que "como hay clérigos ordenados injustamente y no tienen habilidad y suficiencia para recibir las órdenes…manda que ninguno traiga cartas de ruego de persona poderosa…".

Caballeros. 47	Rey		1 beneficiado
		Matadeón Oteros	1 cura 1 beneficiado Duque Abrantes
		Burón	1-1-Concejo

(1) El cura lo elige el obispo en uno de los clérigos beneficiados y los beneficiados son patronato del conde y del concejo de vecinos.
(2) En el siglo XIX tiene tres parroquias servidas por sus respectivos curas El de Santa María es de término y presentación de S.M. en los meses apostólicos y en los ordinarios del Cabildo catedral de León; el de San Martín y San Miguel, ambos de ingreso y presentación de los feligreses el primero y el convento de S. Agustín. Hay un beneficio que alterna con el cura de Santa María en el servicio de cura de almas y otros tres beneficiados que con el anterior compone el cabildo de Sancti Spíritus. Madoz, *Diccionario*, p.206.
(3) Dos parroquias servidas por dos curas y 5 beneficiados en el siglo XIX (en el XVIII llegaron a ser 17 clérigos).
(4) En 1808 tenía 10 parroquias y se unieron en una sola, S. Pedro, formando un cabildo de beneficios curados que sirven cada uno a la parroquia de la que proceden.
(5) Un cura y un beneficiado Un cabildo de 6 clérigos patrimoniales con la obligación de cumplir varias cargas piadosas y asistir al entierro de los pobres del Hospital de S. Juan.

Tanto la presencia de los clérigos beneficiados, algunos de ellos con residencia fuera de la parroquia, como los que forman un cabildo en torno a la parroquia o parroquias existentes en cada villa o lugar, guarda una estrecha relación con los derechos reconocidos a los hijos de vecinos, que desde su condición de hijos patrimoniales pueden optar al beneficio, previa ordenación y concurso ante el diocesano. En aquellos casos en los que el concejo tiene reconocido el patronato, el cabildo y los beneficiados, una vez que han sido ordenados por el obispo, se cubren por los denominados como hijos patrimoniales, es decir por aquellos que demuestren que sus antepasados han sido vecinos de la parroquia y por ende miembros del concejo. No obstante, tal como intentan regular los obispos, el número de beneficiados en teoría habría de ajustarse a las rentas e ingresos que tuviera el curato, especialmente al monto total y participación de las rentas decimales, lo que hace que sean las grandes villas y lugares de las tierras cerealeras y vitícolas de Campos y del Esla, adscritas a la diócesis de León, donde se asientan los principales cabildos parroquiales y sus beneficiados a título patrimonial. El ejemplo que mejor resume a estos cabildos vinculados al patronato y al control concejil de los curatos lo hallamos en la villa de Laguna de Negrillos donde encontramos a mediados del siglo XVIII, junto a sus 265 vecinos cabezas de casa, 18 eclesiásticos formando un cabildo que un siglo más tarde se había reducido a 12 beneficiados que "con cargo de cura de almas que dividen las hebdómadas (Diezmos) de las dos parroquias entre sí para la administración de sacramentos. Nombra dicho cabildo anualmente en el domingo de Cuasimodo un abad que hace las veces de párroco y su nombramiento debe ser aprobado por el concejo para tomar posesión por ser las parroquias patrimoniales de los vecinos. La dotación del cabildo consiste en la mitad de los diezmos y 8.000 reales de réditos de los censos… los derechos de altar son del abad o párroco"[9]. Este sistema de elección, que se mantuvo en el siglo XIX, es corroborado por la documentación notarial mediante las actas del concejo celebrado junto a la parroquia de S. Juan[10]. Esta capacidad interventora de los concejos a la hora de elegir a

[9] P. MADOZ *Diccionario* […] op. cit, p.128.
[10] Archivo Histórico Provincial de León (A.H.P.L.) caja 7487.

los párrocos o rectores de los cabildos parroquiales se hace extensiva en el momento de decidir sobre la entrada y aceptación de nuevos capitulares, máxime cuando el incremento del número de ellos minoraba la capacidad económica de los existentes y sobre todo cuando el nuevo aspirante carecía de congrua suficiente para poder alimentarse. No obstante y pese a los constantes conflictos, la villa de Laguna de Negrillos y su concejo siguieron eligiendo a los curas párrocos de las dos parroquias en 1862 en unos momentos de fuerte decadencia de su cabildo. El sistema, ahora tutelado por el nuevo Alcalde Constitucional del nuevo Ayuntamiento y con pleno protagonismo del concejo de vecinos, incluye tres vueltas o votaciones y una vez realizadas el concejo elige entre los tres candidatos que más votos (garbanzos) obtuviera en cada vuelta[11]. El protagonismo del concejo de vecinos con una destacada participación vecinal en la votación pone de manifiesto, tanto la estrecha relación existente entre la comunidad parroquial y los párrocos, como la pugna de las diferentes familias o grupos locales a la hora de elegir de entre los aspirantes y miembros del cabildo a título patrimonial el nuevo párroco. Parece claro, a juzgar por los apellidos de los aspirantes al curato, que se trata de hijos de familias bien acomodadas o "pudientes", capaces de presentar una congrua que garantice una subsistencia digna de un cura y al margen de los ingresos que pueda obtener del beneficio curado[12].

Los curas como miembros de la comunidad concejil: actividades materiales, deberes y derechos.

La presencia de tres tipos de parroquias, ingreso, ascenso y término, guarda estrecha relación con la categoría del núcleo poblacional o parroquial, con su riqueza y con las rentas que corresponden al curato. Ello hace que, tal como recoge el informe para la diócesis de Astorga en 1862, la diferencias entre las parroquias, incluso en un mismo arciprestazgo, son importantes, especialmente en aquellas comarcas en las que los ingresos, antes procedentes de las rentas decimales y ahora de las aportaciones vecinales y concejiles, son muy inferiores, caso de la montaña, a las de las vegas o tierras cerealeras del sur en las que se asientan importantes explotaciones excedentarias.

[11] Así, en 1862 y en las casas consistoriales de la villa "ante mí el escribano parescieron presentes el alcalde constitucional D. Francisco Pérez y todos los vecinos de la villa reunidos en concejo y según como lo tienen de uso y costumbre dicen que habiendo vacado el beneficio curado de esta villa…toca al Ayuntamiento y común de vecinos el derecho de presentar al mencionado curato cuyo privilegio como patrón gozan desde tiempo inmaterial… y habiendo anunciado la vacante por medio de edictos…después de una votación resultó que el cántaro que tenía el nombre de D. Santiago Franco tenía 158 garbanzos por otros tantos votos; el de D. Manuel Rodríguez López 8 y el de D. Pedro Antonio Prieto ninguno… e procediendo a la tercera votación en iguales términos que las dos anteriores y dio los siguientes resultados El cántaro con el nombre de D. Santiago E. Ferrero tenía 99 garbanzos de otros tantos votos, el de D. Manuel rodríguez 56 y el de D. Pedro A. Prieto ninguno, habiendo tomado parte en la votación 171 vecinos y habiendo resultado que los tres primeros a saber: D. Pedro Martínez, . Santiago Franco y D. Santiago Ferrero sacaron mayoría absoluta eligen y nombran cura párroco en primer lugar a D. Pedro Martínez, en segundo lugar a a D. Santiago Franco y en tercer lugar a D. Santiago Ferrero […] Para que comparezcan ante el obispo de esta diócesis a fin de que haga la colación y canónica institución…" A.H.P.L, caj. 7742 y 7748.

[12] En 1754 en la villa de Villamandos había 13 clérigos como beneficiados del Cabildo patrimonial. Por sus propios apellidos se aprecia la presencia de varios hermanos y miembros vinculados a las familias labradoras más cuantiosas de la villa: D. Juan Garzo, cura párroco, Gerónimo de la Huerga, Miguel González, Francisco, Manuel y Diego Zotes,Gaspar y Manuel Rodríguez, Francisco Villaestrigo, Melchor y Benito Borrego, Alonso Rodríguez, Juan Lorenzo.

Así, sobre un total de 650 parroquias, el 63% de ellas tendía unos ingresos que se sitúan entre los 3000 y 4000 reales anuales, cifra que desde su importancia parece justificar el dicho de "que vives como un cura", en tanto que garantizaría la subsistencia digna que se le exige al estado sacerdotal. El hecho de que el 37% de las parroquias sitúen sus ingresos por encima de los 4000 o 5000 reales anuales pone de manifiesto el importante nivel de ingresos de los curatos de la diócesis astorgana, especialmente situados en El Bierzo, en las tierras de Quiroga, en el valle zamorano de Vidriales y en las tierras del Orbigo o de Valdeorras en Orense. A estos hay que unir las parroquias adscritas al Decanato y sitas en el entorno de la ciudad de Astorga, donde el 68% de los curatos obtienen ingresos superiores a los 4000 reales anuales. Los 4042 reales de ingresos medios por curato colocan a la diócesis astorgana, dominada por las parroquias rurales, en una posición importante sólo justificada, una vez que ya se han suprimidos los diezmos, por el fuerte incremento demográfico que llegó a duplicar el número de feligreses con respecto al siglo XVIII y por las aportaciones que feligreses y concejos siguieron haciendo al cura párroco vía de donaciones –impuestos como la denominada hemina de grano que se sumaban a los derechos de estola y otros pagos concejiles por servicios especiales, misas votivas de concejo, conjuros, etc.

Renta anual de los curatos de la diócesis de Astorga por arciprestazgos en 1862.

Arciprestazgo	**Nº de parroquias**	**Ingresos entre 3000-4000 reales anuales**	**Ingresos entre 4000-5000 reales anuales**	**Más de 5000 reales.**	**Ingresos medios en reales**
		% de parroquias	**% de parroquias**	**% de parroquias**	
1. El Bierzo	33	57,6	24	18	3942
2. Boeza	41	58,5	32	9,5	3083
3.Cabrera, Alta y Cabrera Baja (2)	25	76	8	16	4636
4.Carballeda	35	94	3	3	3517
5Cepeda	33	66,5	24,5	9	3856
6.Decanato. Astorga	16	32	24	44	4725
7.Omaña	18	100	0	0	3400
8.Orbigo	23	54,5	18	27,5	4409
9.Páramo y Vega	43	84,5	9	6,5	2800
10.Quiroga	11	45,5	9	45,5	5409
11.Ribera Urbia	37	62	27	11	3954
12. Rivas del Sil	30	73,5	20	6,5	4270
13.Robleda	19	63	21	16	4005
14.Sanabria	42	69	24	7	3707
15.Somoza	28	75	25	0	3703
16.Távara	11	63,5	36,5	0	3782
17.Trives y Manzaneda	19	73,5	5	21,5	3979
18.Tera y Valverde	15	66,5	26,5	6	5263

19.Valdeorras	24	33,5	33	33,5	4792
20. Valdería	10	40	40	20	4110
21. Valduerna	23	74	22	4	3822
22.Vega y Páramo	52	67	23	10	3804
23.Viana	19	58	31,5	10,5	3922
24.Vidriales	23	39	43,5	17,5	4335
25.Villafáfila	20	50	40	10	3845
TOTAL…. Nº %	**650 100**	**408 62,8**	**164 25,2**	**78 12**	**4042,8**

Fuente: *1862, Estado general de los Arciprestazgos y Parroquias de que actualmente se compone la diócesis de Astorga, con expresión [sic.] de los Barrios, número de Vecinos y almas de que constan, clasificación, dotaciones de los párrocos, de los Coadjutores y del culto, provisión, nota de si tienen o no casa rectoral, demarcación civil, y dirección del correo.* Biblioteca Nacional.

Aunque en un principio los curas leoneses parecen tener cubiertas sus necesidades materiales, especialmente a partir del siglo XIX cuando no sólo se reduce considerablemente el número de clérigos, sino también cuando prácticamente desaparecen curas ocupados en otras faenas relacionadas con el sector agrario, hasta el siglo XVIII tuvieron una importante participación en las actividades agrícolas y ganaderas mediante la ostentación de explotaciones agrarias que desarrollaban mediante criados y jornaleros. Esta actividad complementaria, que en muchos casos les situaba en el mayor hacendado de la parroquia, se aprecia en las tierras cerealeras del sur y en todas las villas donde existían beneficios curados y cabildos parroquiales[13].

Pero, esta realidad, que se mantuvo hasta el siglo XIX y que vinculaba a los curas con las actividades productivas agrarias, en modo alguno era bien vista por la jerarquía eclesiástica quien, ya en el siglo XVI, insiste en las Constituciones Sinodales que:

> "los clérigos deben apartarse de los negocios de los seglares, especialmente de la negociación y mercadería y porque algunos se han entrometido en negociaciones mundanos, a todos los clérigos de la diócesis de cualquier estado y dignidad que no se entremetan en ser mercaderes ni negociaciones de cosa alguna, pena de 10 ducados".

Pero, aunque en principio la actividad agraria desempeñada mediante criados no parece estar dentro de lo que se considera como mercadurías o negocios, en realidad tanto por su origen social, como por su vinculación con la comunidad vecinal, el clero parroquial leonés tuvo una estrecha relación y dependencia de la tierra, de la cabaña ganadera y de las actividades agrícolas, lo que de alguna forma le obligaba como generadores de excedentes agrarios a entrar dentro de ese círculo de relaciones sociales y mercantiles que la propia iglesia pretende frenar[14]. Al margen del papel que la Iglesia

[13] Aunque esta relación del clero parroquial con la actividad agraria se encuentra más extendida en la Diócesis de León, en la de Astorga encontramos casos como el del cura de Castrocalbón quien se presenta a mediados del siglo XVIII como el mayor hacendado de la villa al sostener una explotación agrícola de más de cien cargas de sembradura que acompañada de una amplia cabaña le reportan unos ingresos anuales superiores a los 10.000 reales. A.H.P.L. Catastro de Ensenada. Respuestas particulares. Libro 2º eclesiásticos. Castrocalbón.

[14] *Constituciones Sinodales del Obispo Pedro Manuel*, p.105.

asigna a las rentas decimales como soporte fundamental del clero parroquial[15], tanto la entidad y capacidad económica de las parroquias o comunidades, como la propia distribución de las rentas decimales, se convierten en factores determinantes a la hora de que los curas tengan que buscar recursos alternativos, en buena medida provenientes de sus propios bienes patrimoniales, de los beneficiales y de los que las propias comunidades ponen a su disposición como vecinos con derechos y obligaciones reconocidas en el propio ordenamiento local. Esto hace que, pese al reconocimiento social y jurídico diferencial de los clérigos y las propias directrices de la Iglesia[16], en la práctica, dada su implicación en el conjunto vecinal, se imponga el derecho local a la hora de exigirle responsabilidades y aportaciones materiales como al resto de los seglares que forman la comunidad[17].

Aunque existen importantes connotaciones y similitudes en el ámbito provincial leonés, los diferentes marcos estructurales territoriales y modelos agrarios de la provincia leonesa tienen una incidencia directa en la desigual dotación de las parroquias y en las posibilidades de acceso a los bienes materiales de los curas párrocos adscritos a las mayoritarias parroquias rurales. Al margen de los beneficios obtenidos mediante las prácticas relacionadas con el crédito censal o mediante las obligaciones de grano o ventas al fiado ejercidas con los propios campesinos, los pilares fundamentales que sostienen al clero secular parroquial son su participación en las rentas decimales y en no pocos casos el ejercicio de las diferentes actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería[18].

[15] Que cuando los frutos, pan, corderos […] por no los dezmar y pagar derechos como deben, muchos por esta causa ven pobreza y otros males, mandamos so pena de excomunión que ninguno alce el pan de las eras sin que primero llamen a los dezmeros y les pague el diezmo antes de que lo lleven a su casa. *Constituciones sinodales* […] op. cit. p.100.

[16] *Constituciones Sinodales* […] op. cit. p. 85. **"**Somos infirmados que algunos señores y justicias seglares […] citan y emplazan a clérigos a que parezcan ante ellos a estar a derecho con las personas legas que de ellos se querellan y si no parecen les mandar penar y prendar como si fuesen legos y les prendan y hacen sacar prendas de sus casas por el alcabala y otros tributos y derramas que les echan y reparten meros legos que ninguno de dichos clérigos o personas eclesiásticas no parezcan como reos ante ningún señor o justicia seglar…".

[17] Ordenanzas Villalibre Somoza 1754, cap.90: "Que todos los capítulos de estas ordenanzas que debieren de guardarse por razón de vecindad, los clérigos que ahora hay en este lugar y que en adelante hubiere, las guarden y mandamos que las penas en que incurrieren, el regidor o regidores den cuenta al mayordomo de la luz y lámpara del Santísimo siempre que incurra n en ellas para que las asienten en los libros de multas de dicha lámpara".

[18] Es de destacar que tanto en la comarca del Bierzo, como en las tierras del Esla, determinados clérigos aparecen como los máximos hacendados de sus parroquias o como importantes generadores de excedentes agrarios. Así, en los pueblos bercianos de Toral de Merayo, Villabuena y Villalibre de la Jurisdicción sus respectivos párrocos son considerados a efectos catastrales en 1752 como los mayores hacendados toda vez que su plena `participación en los diezmos generados le colocan en dicha posición social. En la misma línea y gracias a sus amplias explotaciones agrarias se colocan determinados eclesiásticos como D. Gaspar de Nájera vecino de Villademor o la presencia de varios clérigos en villas como Villahornate, Valderas, Castrofuerte, Gusendos de los Oteros, etc., como grandes cosecheros de vino. Tanto en las tierras del sur –este provincial, como en el Bierzo, los curas tienen un peso importante en el dominio y explotación de la viña, siendo después de la hidalguía, los segundos grandes cosecheros de vino a juzgar por las aportaciones fiscales y por la cabida de sus bodegas. Vid al respecto: J.M. BARTOLOME, *Vino y viticultores en El Bierzo. Sociedad y estructuras económicas durante el siglo XVIII*. León, 1996, pp. 186-187; J.M. PEREZ GARCIA, *Un modelo social leonés en crecimiento: la vega baja del Esla entre 1700 y 1850*. León, 1998, pp. 140-142.

Por lo que respecta a los derechos decimales o diezmos, que son los que de alguna forma justifica las relaciones y compromisos entre los párrocos y sus feligreses, existen importantes diferencias, tanto en los niveles decimales generados en condiciones normales y su correspondiente valoración, como en el sistema de reparto o distribución del producto decimal[19]. Estas diferencias, motivadas por los desiguales niveles de producción y por los modelos agrarios, en buena medida determinan la categoría de los curatos y el nivel económico de los curas al margen de su mayor o menor beneficio patrimonial[20].

Distribución de los diezmos mayores y valores medios decimales (mayores y menores) por parroquia en la provincia leonesa.

Comarca	Nº parroquias muestra.	Nivel de participación decimal (1)				Valores medios en reales
		100%	50%	Dos tercios	Otros	
Vegas Órbigo	32	66,6	18	12,5	2,9	3243
Tierras de Astorga	16	57,5	29,5	8,5	4,5	2570
Páramo	70	11,5	38	36,5	14	1795

[19] La villa de Toral es un ejemplo de la compleja distribución de las rentas decimales en la Diócesis de León. Con 242 vecinos y dos parroquias y un cabildo parroquial de seis miembros, los diezmos se distribuyen en esta forma. Por lo que respecta a la parroquia de Santa María: el obispo de Astorga y la catedral de Astorga reciben todos los diezmos de pan y vino, debiendo de pagar al cura 2 cargas de trigo, dos de centeno, 45 cántaras de mosto y 3000 maravedís. Al obispo de Oviedo 11 heminas de trigo y 11 de centeno. Previamente el cura lleva todos los diezmos de 25 casas señaladas por aumento de congrua y los diezmos de crías de ganado, pollos y soldadas. La marquesa de Toral lleva todos los diezmos de pan y vino de 3 casas señaladas en la parroquia. La catedral de Oviedo lleva los diezmos de pan y vino de 2 casas señaladas y el convento de Santo Domingo de León diezmos de pan y vino de 17 casas dezmeras asignadas.
Parroquia de S. Juan: Cura y beneficiados (cabildo) todos los diezmos de dos casas elegidas. El resto de los diezmos entran en cilla común: El obispo de Oviedo y la catedral de Oviedo llevan 1/3; la catedral de León 1/3 y el cura y beneficiados 1/3.La catedral de Oviedo y el Obispo pagan una tercera parte de los diezmos que reciben al Arcediano de Benavente, dignidad de la catedral de Oviedo, quien recibe además la tercera parte de los diezmos de pan y vino que pagan los eclesiásticos de la villa y una casa dezmera señalada. La casa dezmera del rey, elegida indistintamente en cada una de las dos parroquias después de elegir el cura y el cabildo la recibe el concejo de la villa. Los diezmos de lana y corderos del resto de las casas que no son dezmeras los lleva el cura y beneficiados y 1/3 el marqués de Toral.

[20] En ocasiones son las propias ordenanzas concejiles las que desde la potestad del concejo regulan los diezmos. Así, las Ordenanzas de Burón en su capítulo 81 ordenan que "arreglados a la costumbre inmemorial que ha habido y hay en esta villa se paguen a los señores curas los diezmos en la forma siguiente: del pan, lino, legumbres y lana que cada uno cogiese ha de diezmar de diez medidas y pasos iguales, una. Y de diez manojos, uno…de los corderos, cabritos y lechones pequeños que nacieren desde el primero de Enero hasta el día de Santiago que es cuando se diezman, de diez, uno contando todos juntos y el que tuviese ocho hasta trece inclusos, diezme también uno y medio y de allí adelante al respective. Y de los jatos de cuatro hasta siete, medio y de aquí arriba al respective […] y la leche se empieza a dezmar el Domingo de Pascuilla hasta el día de Santo Martino […] y los que tuvieses vacas en el puerto diezmen la manteca que diese de sí la leche que saliere los domingos por la noche. Y de los nabos, cualquiera que sembrare nabar debe de hacer diez embelgas en él iguales y la una ha de ser para el diezmo. Y el que criase pollos de uno al diezmo, críe pocos o muchos y aunque no críe más que uno ese ha de dar al diezmo y aunque críe cuarenta no ha de dar más que uno. Y del vino que se empinase hasta treinta cántaras en carral, pague azumbre y media y pasando allí pague media cántara. Y los cerdos que nacieren desde Santiago hasta lunero, se diezmen en turrones y se entienda lo mismo con los pollos".

Esla- Campos	38	21,5	22	39	17,5	3600
Montaña	27	68,	21	8,5	2,5	765
Bierzo	35	58,5	34	6	1,5	2650
TOTAL.	**218 16% total**	**48 %**	**27%**	**18**	**7**	**100**

(1) Los diezmos menores son usufructuados íntegramente en el 95% de las parroquias por los respectivos párrocos**.**

En %. Fuente: Catastro de 1752. Respuestas nº 15-16 al Interrogatorio General y resúmenes generales: verificaciones de eclesiásticos A.H.P.L. Microfilms.

Por lo que respecta a la distribución social de las rentas decimales, en las diócesis leonesas es de destacar el alto nivel de participación por parte de los curas parroquiales, pese a que por lo general los diezmos, especialmente en la diócesis de León, están repartidos en tres tercios entre los propios párrocos, el obispado y el cabildo catedralicio. Por su parte, los seglares apenas participan de los diezmos, salvo en el caso de la denominada como casa dezmera del rey de la que se apropia la nobleza jurisdiccional en el siglo XV. Se trata de los diezmos que correspondían al rey, procedentes de la primera o segunda casa que más diezmos generaba en cada comunidad o parroquia[21]. En este contexto y desde las diferencias territoriales, especialmente significativas entre los territorios ganaderos de montaña y los que fundamentan su economía en torno al cereal y al vino, la forma de distribución no importa tanto como el propio rendimiento de las rentas decimales, es decir, la cantidad de rentas generadas en cada parroquia, lo que depende de la mayor o menor presencia de los bienes de producción, del nivel de producción agraria y del número de vecinos de cada comunidad.

Muestra comparativa por comarcas de los ingresos decimales por curato.

Comarca Parroquia	**% de partici-pación.**	**Importe anual de los Diezmos mayores. En cargas de grano. Vino en cántaros.**				**Presentación del curato**
		Trigo	**Centeno Cebada**	**Linaza**	**Vino**	
RIBERAS DEL ORBIGO.						
Soto de la V.	50	16,5	8,5-5	4	0	Libre provisión.
Huerga Garaba.	100	42	30-8	7	0	8 voces mixtas
Navianos	50	22	13-22	4	0	Marqués de N.
Jimenez de J.	100	12	69-9	4	0	2 voces legas
Robledo	100	3	40-2,5	4,5	0	Conde Miranda
Torneros Jamuz	100	0	24-0	0,5	0	Conde Miranda
Torneros Valde.	100	0	30-0	0	0	Libre provisión.

[21] En la villa de Laguna de Negrillos, con dos parroquias y cilla común, pese a poseer un amplio cabildo parroquial, los diezmos mayores y menores se reparten por mitad entre el cura y el cabildo parroquial y entre el cabildo de la catedral de Astorga, mientras que la segunda casa dezmera del rey la percibe el conde de Luna como señor jurisdiccional. Dada la formación bajomedieval de los señoríos leoneses, los nuevos señores, aprovechando la crisis se adueñaron y enajenaron a su favor la mayor parte de las rentas reales, especialmente las alcabalas y de forma puntual de la casa dezmera del rey. Ambos ingresos aportaron a esta nobleza señorial más del 50% de las rentas recibidas anualmente en sus dominios jurisdiccionales.

Castrocontrigo	100	0	60-0	0	0	Libre provisión.
Nogarejas	100	0	70-0	0	0	Conde Benavente.
Pinilla	100	0	30-0	0	0	2 voces legas.
Pobladura	1/3	0	10-0	0	0	Libre provisión.
Herreros	50	3	2-5	1	0	Libre provisión.
Posada	100	15	40-0	3	0	6 voces mixtas
S. Felix Valder.	100	0	42-0	5	0	3 voces mixtas
La Isla	100	40	45-15	4	0	16 voces mixtas.
PARAMO						
Laguna de Negrillos	50%	26	96-1,5	0	1400	Concejo
Grisuela del P.	50%	18	138	0	84	Concejo
Laguna Dalga	1/3	16	50-2	0	126	Obispo
Bustillo	2/3	4	50-3	0	70	Concejo
Urdiales.	2/3	3,5	7,5	0	30	Conde de Luna
OTEROS - CAMPOS						
S.Pedro Oteros	50%	42	2-11	0	27	Libre provisión
Matadeón Oteros.	50%	127	3-44	0	160	Duque Abrantes
S. Justo Oteros	50%	40	12-8	0	80	Jesuitas
Gigosos Oteros	2/3	16	6-10	0	30	Duque Arcos.
MONTAÑA						
Torrebarrio	100	0,5	27-3	0	0	Vecinos
Burón	2/3	7	17-0	0,5	0	Concejo
Omañón(1)	100	0,5	20,5	1	0	Diego Canseco
S.Emiliano(2)	100	0	19	0	0	Concejo
Trascastro	100	0	14	1	0	Patrono laical

(1). Paga el cura cada año 2 fanegas de centeno a D. Diego Centeno, como presentero del beneficio curado.
(2). Los diezmos menores percibidos por el cura son: 3 carros de hierba, 10 corderos,12 arrobas lana,2 cerdos, 20 libras de queso, 40 libras manteca.
Fuente: Diezmos Mayores. Respuesta 16. Interrogatorio General del Catastro de 1754.

La muestra comarcal pone de manifiesto las diferencias territoriales que sitúan a las grandes villas del sur y éste provincial, productoras de importantes excedentes de grano y vino, a la cabeza de la aportación de diezmos que en la mayoría de los casos van a parar a los párrocos y al Obispo de León, siendo en estos territorios donde se asientan los cabildos parroquiales formados por beneficiados patrimoniales que tienen en la participación de los diezmos una parte importante y sustancial de sus ingresos. Frente a las importantes cantidades de grano percibidas por los curatos del Órbigo y de las tierras cerealeras del sur, encontramos los curatos situados en las parroquias de montaña, donde los diezmos mayores o de cereal son muy inferiores y se ciñen fundamentalmente al centeno. No obstante, aquí cobran especial relevancia los diezmos menores, tanto por su diversidad como por el hecho de que mayoritariamente los párrocos de la montaña leonesa perciben la totalidad de los diezmos mayores y menores, lo que les va a permitir un nivel de ingresos que se complementa con una destacada participación en la cabaña ganadera sustentada sobre los bienes comunales.

Pero, para una parte de los curas párrocos tan importante como el nivel o la cuantía de los diezmos son los otros ingresos asignados al curato en torno a los derechos

de estola. Al respecto hay destacadas diferencias entre las diócesis de León y Astorga y de forma especial entre las parroquias situadas al sur y este provincial y las situadas al norte y oeste, es decir, entre las comunidades ganaderas de montaña y zonas de transición y las tierras de Oteros y Campos-Esla, donde la producción agrícola extensiva es mucho mayor, de la misma forma que la entidad de los núcleos de población, lo que va a incidir directamente en los diezmos. Tanto los obispos de las respectivas diócesis, especialmente el de León, como los cabildos catedralicios, mantuvieron una alta participación en las rentas decimales, lo que de alguna forma repercutía en la entidad y capacidad económica de los curatos, máxime cuando éstas parroquias ostentan el mayor número de clérigos beneficiados. Ello obliga a esos clérigos beneficiados a buscar ingresos alternativos, pese a que en todos los casos y parroquias de la provincia leonesa los diezmos menores, que afectaban a la ganadería y otras actividades productivas menores son percibidos enteramente por los párrocos.

Ahora bien, existen parroquias cuyos curatos, generalmente bajo patronato laico o señorial, no van a participar en el reparto de los diezmos mayores, lo que obliga a los perceptores a aportar a los curas párrocos cada año una cantidad de granos en compensación por su labor a la hora de impartir los sacramentos o derechos de estola. En aquellos casos en los que se impone el derecho de patronato en personas seglares, son los propios curas beneficiados los que han de pagar una pequeña cantidad de granos procedentes de los diezmos a los respectivos patronos[22].

Muestra del importe de los diezmos percibidos en 1754 por los curas párrocos de Toral de Merayo y San Justo de Cabanillas en el Bierzo.

CURATO DE TORAL DE MERAYO Nivel de participación: 100%		**CURATO DE SAN JUSTO DE CABANILLAS Nivel de participación: 100%**	
150 fanegas de centeno	4 fanegas de linaza	3,5 fanegas de trigo	4 cabritos
34 fanegas trigo	7 fanegas de habas	10 Fanegas de centeno	8 cerdos
110 fanegas cebada	1 fanega garbanzos	200 reales lienzos lino	6 libras manteca
450 cántaras vino	4 fanegas de nueces	15 reales de. nabos	1,5, liras de cera
8 carros hierba	180 arrobas de fruta	30 r. hierba	4 cuartillos de miel.
6 fanegas de castañas	25 libras de lana y 4 libras de añinos	18 cántaras mosto	
6 libras de almendra	6 libras de cera	2 cuartales castañas	
50 fejes de lino	6 corderos	10 r. hortalizas	
12 reales de yeguas y vacas de a medias	4 cabritos	3 arrobas lana	
12 pollos	6 cerdos	8 corderos	

Fuente: Catastro de 1754.

Parece claro que tanto la participación en los diezmos y en los posibles derechos de estola a pie de altar, como las aportaciones puntuales de los concejos a sus curas por su labor pastoral, permitieron a éstos mantener un elevado nivel de ingresos, que de

[22] Así, el cura de Izagre, que recibe todos los diezmos menores y ¾ partes de los mayores ha de pagar cada año 19 heminas de centeno y 19 de cebada a tres de los cuatro patronos o presenteros del curato.

alguna forma garantizaba el sustento material. Pero, esto no impide que en las tierras del sur y del este provincial tanto los párrocos como los clérigos beneficiados a título patrimonial mantengan importantes explotaciones agrarias sobre sus bienes patrimoniales. Así, mientras que en la montaña los curas participan en la cabaña ganadera en la misma consideración y derechos que el resto de vecinos, son esas villas productoras de vino y cereal extensivo donde se concentra la mayor parte de los curas y beneficiados vinculados a una explotación agraria. En la mayoría de los casos se trata de explotaciones que superan las diez cargas de tierra labradía, lo que le coloca entre los mayores hacendados de la villa o lugar con un importante nivel de generación de excedentes. Tal como se aprecia en la muestra recogida, a mediados del siglo XVIII éste clero parroquial también alcanzó un alto nivel de participación en la cabaña ganadera en una clara consonancia con las propias explotaciones agrícolas. Tanto en uno como en otro caso, la participación de los curas en los medios de producción agrícolas y ganaderos en los mismos niveles de igualdad que el resto de los vecinos feligreses, les coloca, pese a las directrices de la Iglesia, en una posición social que le obliga a mantener una relaciones sociales y económicas similares a las del resto de la comunidad[23].

Participación del clero parroquial en la tierra y nivel de sus explotaciones agrarias. Siglo XVIII.

Comarca: Número de casos controlados	**Has. de tierra trabajada Valores medios**		**Ganado: media de cabezas por cura (1)**			**Réditos de censos V. medios**
	Cereal - Viña		**Vacuno**	**Equino**	**Ovino-caprino**	
Esla –Campos (16)	9,5	2,3	2,,5	3,.5	73	44
% sin bienes	**8**	**19**	**53**	**9**	**17**	**-**
Páramo (22)	9,2	1,4	1,1 (4,8)	1,8	62	63
% sin bienes	**13,6**	**31,8**	**68**	**23**	**40,9**	**-**
Bierzo Bajo (18)	0,7	1,5	1,6	0,4	8,5	78
% sin bienes	**65**	**48**	**60**	**62**	**76**	**-**
Vegas del Orbigo (17)	0, 1	0	2,5	1	18	38
% sin bienes	**45**	**100**	**37**	**58**	**67**	**-**
Montaña (19)	0	0	**3,8**	**3,5**	**67**	**0**
% sin bienes	**100**	**100**	**19**	**0**	**16**	

(1) Se incluyen el ganado dado en aparcería (bueyes) y a medias. Fuente: Catastro de 1752.

[23] En 1754 la alta participación del clero rural de la montaña en la cabaña ganadera se justifica en las diferentes formas de aparcería de la que con frecuencia participan los curas. Así, mientras que el cura de S. Pedro de Oteros, que sostiene su propia explotación agrícola, posee 9 bueyes, 2 vacas,5 mulares y 68 cabezas de lanar, el de Vozmediano en la montaña declara tener 13 bueyes, 18 vacas, 6 yeguas y 57 cabezas de lanar. En esta misma línea el cura de Santa María del Monte Cea posee 2 bueyes de labranza, 4 vacas 8 equinos y 319 cabezas de ovino.

En estrecha relación con estas actividades agrarias y de forma especial con la percepción de gran parte de las rentas decimales, el clero parroquial, pese a la oposición de la Iglesia, también participó en actividades crediticias y en préstamos que, como las obligaciones, tenían como objetivo prioritario la colocación en el mercado de los granos obtenidos a través de dichos ingresos y rentas. De la misma forma la cesión del ganado en aparcería a los propios vecinos afianzaba unas relaciones entre curas y feligreses que iban más allá del mero marco pastoral o espiritual. Pero, junto a estas actividades los curas, en función de la categoría de su parroquia, del curato y del número de feligreses, obtenían otros ingresos procedentes tanto de los derechos de misas, impartición de sacramentos y limosnas de altar, como de la aportación de los concejos por letanías, conjuros, procesiones y misas votivas. En efecto, las comunidades concejiles leonesas, en mayor o menor medida exigentes con sus párrocos, contribuyeron al sostenimiento de ellos mediante aportaciones anuales que sus respectivos concejos hacían como compensación y pago de no pocas prácticas religiosas que estaban fuera de su labor pastoral y ministerial. A través de los libros parroquiales y del propio catastro de 1752 se constata que una parte importante de los gastos de las haciendas concejiles iba destinado a pagar determinados derechos al cura relacionados con las misas votivas de concejo, con las letanías, con el rezo de ánimas, con los conjuros y con la bendición primaveral de los campos. Gran parte de estos actos y compromisos entre párrocos y concejos, teniendo un origen pagano y precristiano, son aceptados por la Iglesia y sus ministros al consolidarse a partir del siglo XVI como un sólido componente de la religiosidad popular[24].

Desde esa destacada participación en la renta agraria y en los medios de producción, los curas parroquiales, al ser considerados como vecinos de la comunidad, obtienen importantes derechos que les facilitan esa participación en los medios de producción, especialmente en la cabaña ganadera. Pero esos derechos de acceso de su cabaña a los pastos comunales y a los rebaños concejiles conlleva toda una serie de compromisos para con la comunidad en todo lo referente al pago de impuestos y a contribuir con las cargas que gravan los medios y las actividades productivas. Es el propio ordenamiento concejil el que exige el sometimiento de los clérigos a la ley del concejo y a esa participación a pesar de las directrices contrarias de los Sínodos Diocesanos[25]. En este contexto, el propio ordenamiento recoge tanto los derechos como los deberes a los que la comunidad concejil somete a los párrocos. Derechos que le permiten participar, como vimos, en la cabaña ganadera sostenida en régimen concejil sobre los bienes comunales y derechos que la comunidad vecinal le garantizan a la hora de usufructuar los bienes de la comunidad[26]. Por el contrario los clérigos han de

[24] "Cuando fallecía alguno había que decirle cuatro misas con sus oficios, por sus limosnas respectivas si tenía bienes y si los tenía gratis. Las ofertas del año y todas las menudencias imaginables estaban señaladas, pues parece estaban previniendo la destreza de los eclesiásticos en inventar socaliñas y quisieron precaver todo motivo de disputa". R. HERR. (ed.) *Memorias del cura liberal J.A. Posse con su discurso sobre la Constitución de 1812*, Madrid, 1984, p. 102.

[25] Ordenanzas de Villalibre Somoza 1754, cap. 90. "Que todos los capítulos de estas ordenanzas que debieren de guardarse por razón de vecindad, los clérigos que ahora hay en este lugar y que en adelante hubiere, las guarden y mandamos que las penas en que incurrieren, el regidor o regidores den cuenta al mayordomo de la luz y lámpara del Santísimo siempre que incurra en ellas para que las asienten en los libros de multas de dicha lámpara".

[26] Las ordenanzas de Montrondo en su capítulo 29 recoge las relaciones vecinales con el cura al ordenar que: "El cura que es y en adelante fuere de este lugar ha de dar a todos los vecinos y parroquianos varones que hubiere en él en las cuatro festividades del año como son la de la Natividad de Ntro. Sr. Jesucristo,

participar en la mayor parte de las cargas concejiles y en las obligaciones fiscales que gravan las actividades productivas de la comunidad vecinal[27].

Curas, concejos y feligreses: conflictos y consensos.

Pese a que los Sínodos y las cartas pastorales, a través de las cuales se difunden las directrices de la iglesia, parecen insistir en que los clérigos y especialmente los párrocos y curas de almas no deben relacionarse y mezclarse con sus feligreses más allá de una relación pastoral y de alguna forma represora de los incumplimientos morales y religiosos de sus parroquianos, entre el siglo XVI y XVIII existen algunas diferencias en lo que respecta a esa interdependencia entre curas y feligreses.[28] Tanto el contexto social en el que los curas desempeñan su labor, como el propio origen social de los párrocos, les obligaba de alguna forma a mantener unas relaciones y un tipo de sociabilidad que no siempre era bien vista por la jerarquía eclesiástica[29]. Pero, una cosa eran las directrices oficiales de la Iglesia y otra la tangible realidad de la vida cotidiana de unas comunidades cerradas y auto gestionadas en las que el peso de la tradición y el poder del concejo eran muy fuertes[30]. Así, el cura párroco en su papel y

Pascua de Resurrección, la del Espíritu Santo y la conmemoración de los fieles difuntos, dos tragos de vino y la mitad de la obrada que ofrece el hombre y que el dicho cura debe pagar anualmente a los mozos de los bueyes por Pascua ocho cantos de pan de las ofertas y una cañada de vino y en la propia manera también esté obligado el dicho cura, según la costumbre, después de entrar en posesión del curato, a dar un yantar y comida de pan, carne y vino a todos los vecinos del pueblo Y en otra consideración, igualmente según la costumbre, están obligados los vecinos a guardar a dicho cura un par de bueyes habiendo vecera , un par de cerdos y la caballería de silla…".
Burón: Ordenanzas, cap. 31. Caballería de eclesiásticos: "Ordenamos que las caballerías de eclesiásticos en las que anduviesen los eclesiásticos como el señor cura y beneficiado las puedan echar a las veceras de esta villa de su cuidado y obligación, sin hacer daño en los frutos, que si lo hicieren lo han de pagar y si se fueren a la vecera bueyal por cada vez paguen trescientos maravedís y las demás que tuvieren las echen a la vecera de concejo y las guarden como los demás vecinos".

[27] Ordenanzas de Buron, 1752, cap. 30. "Que los curas beneficiados y demás eclesiásticos tengan la obligación de dar fiador con casa abierta separada de las que habitan, lego, llano y abonado, para que les puedan sacar las prendas para el castigo de penas y daños que se hagan con sus ganados y sus criados ejecuten en los montes y si faltase a la compostura de puertos, caminos y puentes porque han de contribuir con ellos como un vecino cuando siembren y críen ganados y no lo dando no se le dé cáñama de vecino, que así ha sido costumbre".

[28] Esta cuestión que parece estar muy presente a lo largo del siglo XVI, queda reducida a un segundo plano en las directrices del siglo XVIII, una vez que los dirigentes eclesiásticos constatan la realidad social y económica de los párrocos rurales. Un análisis comparativo de las Constituciones del Obispo Pedro Manuel y la carta pastoral del Obispo Cuadrillero, con todas las reservas posibles, parecen corroborar esta afirmación de la misma forma que lo hacen las memorias del cura J. A. Posse. Así, en 1536 las Constituciones sinodales del Obispo P. Manuel alertan de que: "comer y beber junto con los legos en bodas y mortuorios y en otros ayuntamientos hay muchos inconvenientes, así por el `parlar cosas profanas y deshonestas […] mandamos que los clérigos no coman ni beban en bodas y otros ayuntamientos […] que ningún clérigo sea padrino de bautizo, ni cante ni beba porque es cosa fea y deshonesta […] Ningún clérigo juegue a dados ni pelota en calle o plaza, ni de naipes, ni al juego de tablas […] so pena de cuatro ducados…" . *Constituciones* […], op.cit. p.90.

[29] HERR (ed.) *Memorias del cura liberal J.A. Posse* […] op. cit. "En algunas reuniones concejiles y comunes se juntaban, comían, bebían […] todos juntos […] como en una de las cuatro letanías que llegaban a las tierras para bendecirlas […] El cura era uno de los convidados con otras personas de distinción en estas comidas periódicas que contribuían a mantener la unión y la paz entre los vecinos".

[30] Una exposición de los factores determinantes como el papel de los beneficios de las rentas vinculadas a la vida sacerdotal y del propio patronato amén de las propias condiciones de cada comunidad pueden

comportamientos sociales ha de verse en el propio contexto territorial y social en el que desempeña una labor pastoral, que en muchos casos se hace extensiva a otros ámbitos de marcado carácter social y económico. La impronta generada por no pocos factores o condicionantes territoriales y locales, tanto a la hora de acceder a los curatos, como en los momentos de desarrollar su vida material y espiritual en el seno de sociedades rurales determinadas, nos obliga a tener presente diferentes marcos de contextualización a la hora de establecer modelos territoriales y sociales. Además, hay que tener presente que en los momentos de valorar el papel, la función y las limitaciones de un grupo social minoritario se hace necesario el análisis de las diferentes estructuras sobre las que se va a desarrollar la labor pastoral de los párrocos a partir de una visión dinámica en la que se contemplen los cambios y readaptaciones que se van a producir especialmente a partir de las reformas de los siglos XVI y XVIII. Así, su protagonismo, influencia y reconocimiento como elite social[31] se fueron incrementando conforme se iban cerrando las posibilidades de acceso a la carrera sacerdotal y reduciendo su número de clérigos a partir de las pretensiones de la Iglesia y del Estado de ajustar dicho número tanto a las necesidades pastorales, como a las rentas disponibles. Se trataba, pues, de poner fin de toda una plétora de fundaciones, capellanías y beneficios curados en torno a los que se refugian infinidad de clérigos al margen de su compromiso y vocación religiosa. Para ello se buscó encauzar la carrera sacerdotal hacia una nueva formación en el seno de los nuevos centros y seminarios, lo que no siempre dio resultados tangibles ya que, a juzgar por los propios informes de la Iglesia, los curas rurales seguían siendo el reflejo del rebaño al que intentan dirigir y tutelar, tanto por su propia formación, como por su procedencia social cada vez más ligada al mundo rural.

En comunidades rurales pequeñas, fuertemente organizadas y autogobernadas, el cura —de alguna forma ligado por lazos y dependencias personales y económicas al curato— se convertía en un vecino más de la comunidad y como tal la comunidad participa y celebra la llegada del cura al estado sacerdotal y a la propia comunidad. Esta práctica, arraigada ya en el siglo XVI[32], va a permanecer a lo largo de la Edad Moderna como un referente más de unos vínculos que van más allá de la mera función pastoral y religiosa que las directrices anteriores y posteriores a Trento pretenden imponer. Los miembros de la comunidad parroquial, máxime cuando mantienen con los clérigos relaciones de parentesco, de nacimiento o de vecindad, consideran que, a cambio de las prestaciones materiales y privilegios otorgados, aquellos deben de garantizarle la asistencia espiritual como pastores del rebaño. Sobre estas bases y antecedentes va a aparecer en el proceso reformista del siglo XVIII las otras funciones asignadas a los

verse en J. DOMINIC. "El sacerdote", en M. VOVELLE, *El hombre de la Ilustración*, Madrid, 1995, p. 367.

[31] "En la Iglesia eran muy pulcros grandes y pequeños […] a mí me miraban con mucha consideración y respeto. Huían de mi para practicar las cosas que no aprobaba o no podía aprobar, y para dejarles en libertad en las indiferentes me salía fuera después del rosario o me encerraba en mi casa: sólo me divertía con ellos en el juego de bolos…". HERR (ed.) *Memorias del cura liberal J.A. Posse* […] op. cit. p.120.

[32] "Hay en este obispado una dudosa costumbre que cuando algún clérigo ha de cantar misa haya de dar ciertos días de comer a los clérigos de la viola o lugar de donde es natural y a todos los que allí vinieren o concurrieren en aquellos días y han de dar de comer a todos los vecinos de la villa […] y no lo dando no le quieren consentir cantar misa ni admitirle a la posesión del beneficio, mandamos que de aquí adelante no se den las comidas ni se hagan los gastos […] so pena de excomunión y por no lo dar no les impidan la posesión del beneficio ni le dejen de acudir con su ración, así de pie de altar como de otros frutos y rentas […] , pero que si el que cantare misa por su voluntad quisiere convidar.. y darle de comer, que lo pueda hacer…". *Constituciones* […] op. cit. p. 108.

curas de almas en el marco de una actuación o función social dirigente a la hora de instruir y aconsejar a la comunidad en aspectos materiales y sociales. Buena muestra de ello son las pretensiones de los ilustrados de que los curas participen en las Sociedades Económicas de Amigos del País y contribuyan así a dirigir a sus feligreses en asuntos materiales y mundanos que pueden revertir en beneficio de la propia comunidad y del Estado. Pero, tal como se recuerda en las *Constituciones Sinodales*, por encima de cualquier otras función como elite social, los curas tienen un cometido fundamental: asistir a sus feligreses en sus necesidades espirituales y tutelar y garantizar la salvación de sus almas mediando al puntual administración de los sacramentos, así como ejercer una labor pastoral que les guíe a la hora de obtener el favor de santos y protectores de sus personas y sus medios materiales. Ello no sólo justifica las aportaciones económicas de los feligreses a sus curas, sino también las exigencias de que éstos cumplan con la obligación de asistirlos más allá de las directrices oficiales de la Iglesia y de forma especial a la hora de mantener los cultos y ritos que como las misas votivas, las rogativas y los conjuros de los campos, hundían sus raíces en lo más profundo de los cultos paganos y de la religiosidad popular[33].

Un análisis comparativo entre las constituciones sinodales del obispo leonés Pedro Manuel y las líneas marcadas en la carta pastoral del obispo leonés ilustrado Cuadrillero, con intermedio de las denuncias del Padre Isla en su Fray Gerundio, nos permiten, desde el caso leones, ver que la visión social y las relaciones con los curas van a evolucionar conforme las a las nuevas realidades sociales y económicas. Al respecto, en las Constituciones del 1536 la figura del clérigo, su posición y comportamientos centra la atención de la mayor parte de las constituciones en una clara muestra de una necesaria reforma que de alguna forma recogerá el concilio tridentino. Aspectos relacionados con los aspectos personales, con el vestido[34], con la situación familiar y con sus propios comportamientos sociales, son abordados y fuertemente penalizados en un claro intento por afianzar la figura del clérigo y apartarlo de la realidad social mundana[35]. En esta misma línea, el obispo leonés aborda dos de las cuestiones más

[33] El cura Pose, refiriéndose al lugar de Lodares en la montaña leonesa, decía que "en el lugar había cuestiones razonables y fundadas entre el Cura y los feligreses. Se acababa de hacer los apeos donde estaban señalados los derechos de los curas y las obligaciones de los parroquianos en diezmos, frutos […] y hasta se había señalado pasto para la caballería del cura" HERR (ed.) *Memorias del cura liberal J.A. Posse* […] op. cit. p. 102.

[34] "Que no traigan calzas coloridas ni zapatos blancos […] que traigan paños y contas a los pechos, ni celebren misa sin calzas porque cuando alzan el sacramento o cuando hacen las humillaciones parécenles las piernas a algunos de ellos , lo que parece muy deshonesto y feo y redunda en vilipendio del oficio…". "Están obligados a mostrar su profesión por honestidad de sus obras y limpieza de sus convivencias […] cortar el cabello redondo de manera que parezca buena parte de la oreja y lo traigan corto y las coronas abiertas […] que todos traigan habito clerical que ninguno vaya a la iglesia a las horas ni a ningún ayuntamiento que sea, ni a plaza, ni a otros lugares públicos…" p. 89.

[35] "Porque parece cosa deshonesta y escandalosa […] que los hijos de los clérigos sirvan y ayuden a sus padres al altar o a su abuelo cuando dicen misa […] mandamos so pena de cuatro florines, […] que ningún clérigo de lugar ni consienta que su hijo o nieto ayude en misa". "… que ningún clérigo tenga en su casa mujer de quien se tenga sospecha aunque sea dentro del cuarto grado […] permitimos que pueden tener a sus madres o hermanas y otras personas que sean sin sospecha, so pena de seis ducados de oro…". "Por cuanto es gran pecado que los clérigos tengan mancebas por la gran ofensa que a Dios se hace de ello […] como por quebrar el voto de castidad, como por el mal ejemplo que dan a los seglares del mal vivir […] mandaron que quien se probare tener manceba pague un marco de plata". p. 91.

preocupantes de la Iglesia: el acceso a la carrera sacerdotal [36] a través de la vía de las iglesias patrimoniales y de los beneficios curados y las actividades económicas y negocios de los curas[37].

Pero, pese a ese entendimiento entre curas y feligreses y pese a que los curas forman parte, como vecinos, de la comunidad parroquial, las relaciones comunitarias se complican en ocasiones, sobre todo en aquellas parroquias en las que existe un mayor número de curas y en las que éstos mantienen unas relaciones sociales que van más allá de su función pastoral. Son varias las causas y los factores que podían incidir en los conflictos planteados entre los curas y los feligreses organizados en torno a la institución concejil, de ahí que la tipología de los conflictos va a estar ligada al tipo de relaciones sociales y pastorales existentes entre curas y concejos. Así, junto a los problemas surgidos en torno a las relaciones y dependencias materiales, que de alguna forma implican derechos y deberes, la posición de los curas en el ámbito social, especialmente en el caso de los curatos de patronato laico o seglar, a veces es complicada en tanto que en principio deberían defender los intereses, caso de haberlos, de los patronos que le colocaban en el curato. Pero, la propia realidad social de esas parroquias y la posición de los curas en el seno de la comunidad, no sólo es complicada, sino que va acondicionar las relaciones internas más allá del ámbito espiritual. Pero, si la cuestión del patronato no parece generar conflictos cuando los patronos o presenteros, laicos o eclesiásticos, no tienen ni presencia ni participación en la comunidad parroquial y por ende los curas no se ven sometidos a presiones o directrices, la cuestión se complica en ese porcentaje minoritario de los curas nombrados por nobles y señores que no sólo ostentan poder jurisdiccional, sino también perciben rentas de dudosa legalidad. Mientras que hasta el siglo XVIII apenas existen resistencias en contra de los señores jurisdiccionales y de alguna forma los párrocos no hubieron de ponerse de parte de los señores patronos, la cuestión se complica a partir de ese siglo y en unos momentos en los que los feligreses y sus conejos empiezan a cuestionar la legitimidad de todo un conjunto de rentas o foros (fueros) pagados a los señores[38]. Tanto la Revolución Francesa, como la posterior presencia de los franceses, animó a algunas comunidades a negar el pago de estas rentas, pese a la posición que algunos curas tomaron a favor de sus patronos, conscientes de que su actitud podía suponer la confrontación con sus feligreses[39].

[36] "Muchos clérigos ordenados injustamente no tienen habilidad ni suficiencia para recibir las órdenes […] mandamos que nadie traiga cartas de ruego de personas poderosas so pena de ser inhabilitado por un año.". p. 80.

[37] "Los clérigos deben apartarse de los negocios de loso seglares, especialmente de la negociación de la mercadería y porque algunos se han entrometido en negociaciones […] ,mandamos que no se entremetan en ser mercaderes ni negociadores de cosa alguna que sea de mercaduría pena de diez ducados". p. 105.

[38] Sirva el ejemplo del concejo de Villabraz quien en 1822 exige a su señor jurisdiccional el conde de Oñate que presente títulos mercantiles que justifique el foro o fuero de granos que el concejo y vecinos le han pagado desde tiempos inmemorial por un supuesto dominio solariego sobre el término. A.H.P.L.. Protocolos, caj.5655.

[39] Este es el caso del concejo y vecinos de la villa de Cea y de los feligreses de la parroquia de S. Martín quienes se enfrentan al cura en 1807. En ese año el cura beneficiado de la parroquia nombrado por el señor de la villa se querella contra el Procurador General del Concejo de la villa porque éste le había insultado a la salida de misa y le había acusado de "no tener alma ni conciencia para celebrar misa, ni para otras cosas relativas al interés de los vecinos a los que él representaba". El motivo es que el cura en el sermón de la misa dominical había defendido los derechos señoriales de su patrón y reprochado bajo amenazas la negativa del concejo a pagarle determinadas rentas forales. A.H.P.L. Caj. 4320.

En este mismo orden las obligaciones pastorales de los curas para con la comunidad que le aporta los bienes materiales fueron en ocasiones motivos de conflicto, especialmente en momentos difíciles como los del siglo XVII en los que a la crisis demográfica y económica se añade la posición y formación de los curas colocados en las parroquias por patronos o presenteros rentistas y forasteros[40]. El poder de los concejos y el control que mantienen sobre sus parroquias a través del nombramiento de los mayordomos, de los diezmos y de las rentas aportadas al clero parroquial, legitima a las comunidades parroquiales a la hora de poner condiciones en las relaciones con los clérigos, especialmente en las obligaciones pastorales de éstos para con sus feligreses o con la comunidad parroquial[41]. Entre esas obligaciones pastorales están, tanto los servicios espirituales, como la obligación de los curas a cumplir con las tradiciones y festividades populares, así como con el sometimiento a las directrices que los concejos imponen en las prestaciones mutuas y en los usos de los espacios parroquiales por parte de los vecinos. En este contexto se enmarca el pleito que en 1621 enfrenta al concejo y vecinos de Molinaferrera y su cura párroco, de libre provisión del Obispo de Astorga señor jurisdiccional de la villa, en una clara disputa de poder y de exigencias vecinales que reflejan la capacidad de control que poseen los concejos leoneses sobre sus parroquias y sus párrocos. En este y en otros casos la mediación de los Obispos desembocaba en pactos o concordias por las que los curas aceptaban las exigencias de los concejos a cambio del sostenimiento económico de los curatos[42] . La concordia redactada ante el notario se hizo en los siguientes términos y condiciones aceptadas por el cura, condiciones que demuestran la plena implicación de los curas en la comunidad parroquial:

-El cura se obliga a la defensa de antiguas costumbres respecto a actos y funciones que eran competencia del cura: administrar los sacramentos y poner capellán para que le ayude.
-Manden tañer a vísperas y diga completas…
-Que ande la procesión del agua bendita por el cementerio conforme costumbre antigua
-Que tenga la llave de la iglesia y deje decir misa a persona en quien se tenga crédito.
-Que el cura lleva excesivos derechos de los muertos….Que sólo lleve 7 reales de derechos de los hijos.
- Que diga vigilia y autos por los difuntos.
-Que el cura lleva muchas bollas y vino el día del entierro
-Que lleva dos reales por unción… que sólo lleve uno.
-Que si el cura quiere ir a comer a casa de los bautizados vaya y si no le den un real y un cuartillo y no más.
-Que diezmen el ganado por S. Pedro…Que vayan a dezmar el pan…
-Que el concejo pide al cura conforme la costumbre… les den roscas con sus huevos de Pascua de Flores cada año, las ha de dar el cura y sus sucesores en la parte donde el

[40] Cuando los curas no respetan la capacidad que tuvieron los concejos a la hora de fijar los derechos de estola que ha de percibir el cura, se plantea un conflicto judicial como en el caso del concejo de Villarrín del Päramo quien en 1805 se querella contra el cura por abusos en el cobro de los funerales," lo que obligó a varias viudas a mendigar para poder pagarlos…".A.H.P.L. Protocolos, caj.4001.
[41] Cuando los diezmos son percibidos por los curas, lo que ocurre con la totalidad de los diezmos menores, los concejos intentan llegar a un acuerdo con ellos a la hora de fijar las cantidades a pagar. En 1711 el concejo de Villafañe en la Diócesis de León emprende pleito contra el cura por no respetar el acuerdo de cobrar solamente un real por cabeza de ganado en concepto de diezmo. A.H.P.L.Protocolos, caj.533.
[42] Archivo Concejil de Molinaferrera, año 1621.

concejo les hubiese dicho y el concejo ha de poner el vino y las roscas han de ser de trigo".
-Que el cura les dé el día de los difuntos unos pedazos de pan y unas veces de vino conforme costumbre antigua.
-Que el cura teniendo ganados guarde vecera conforme costumbre antigua.
- Que el cura y sus sucesores conforme la costumbre antigua tienen obligación de dar fianzas legas para las penas de los daños que hacen sus ganados
-Que envíen por la leche del diezmo el nueve de abril.
- Que por el diezmo de manos el cura cobre lo que se le deba por los sastres… e de los que fueren a Galicia….
-Que el diezmo de la hierba avisados los vecinos el cura vaya a dezmar…
- Que si el cura quiere alumbrar la iglesia con cera incienso, aceite que lo haga por su cuenta y no de la Iglesia y si no que deje al mayordomo que la alumbre.
- Que cobre un real de limosna de misas en los aniversarios.
-Que el día de los mártires S. Fabián y San Sebastián se diga misa en la ermita y se haga señal de campana.
-Que el día de Pascua, conforme costumbre se vaya al salir el sol a la Vera Cruz con procesión.
-Que la procesión de los ramos se haga alrededor de la Iglesia.
-Que si los curas tuvieren heredades en lo vagos que se siembran y tuvieren frontadas que las cierren…".

A través de este documento y al margen de las exigencias que la comunidad parroquial demanda a su cura en lo que se refiere a su función pastoral y en la obligación de respetar las formas y actos de religiosidad popular, son las cuestiones relacionadas con los asuntos materiales o mundanos las que en mayor medida generan una confrontación que se incrementa conforme mayor es la presencia de clérigos en la parroquia y mayores son las relaciones de producción entre clérigos y feligreses. Dada la participación de los clérigos en los medios de producción y en los recursos de la comunidad, éstos, junto a esos derechos reconocidos por la comunidad, adquieren una serie de obligaciones que en buena medida chocan contra su condición de grupo privilegiado. Obligaciones fiscales y colaboración económica y asistencial a la comunidad, se presentan como factor determinante de una confrontación que los concejos siempre llevaron a los tribunales seglares[43]. Así, en 1689 el cabildo parroquial de Laguna de Negrillos solicita el amparo del Obispo ante la demanda puesta contra ellos por el concejo que le exige que paguen los impuestos, sisas, cientos, alcabalas y otros tributos y pechos reales, dado que hacen tratos, comercian y mantienen explotaciones agrarias como cualquier vecino[44].

[43] Son muchas las referencias sobre conflictos entre concejos y párrocos relacionados con la posición de éstos como miembros de la comunidad, conflictos que se incrementan a partir de mediados del siglo XVIII. Factores como el Concordato de mediados de siglo y la situación económica de los curatos pueden estar detrás del incremento de esta conflictividad. Así, en 1761 el concejo de Complongo demanda al cura por intentar introducir en los pastos comunales más cabezas de ganado que las acordadas por el concejo. A.H.P.L. Protocolos, caj. 3933. De la misma forma el concejo e Villacontilde en 1796 pleitea contra el cura a quien el concejo da un quiñón de tierra concejil ante la negativa de éste a la hora de pagar las cargas concejiles como cualquier vecino. A.H.P.L. Protocolos, caj. 882. El concejo de Santibáñez en 1798 demanda al cura de Cuadros que pretende privarle del derecho que poseen a las aguas de riego del río. A.H.P.L., Protocolos, caj. 903.
[44] A.H.P.L. Protocolos, caja 7235.

Pero, donde mayor conflictividad hallamos entre los curas y los concejos es en las parroquias que poseen cabildos parroquiales sometidos a la condición de hijos patrimoniales. Es en estas villas, donde la participación de los clérigos en los diezmos y en los medios de producción agraria se hace más patente, donde en ocasiones se manifiestan las preocupaciones de los obispos a la hora de ordenar tan sólo a los clérigos que puedan sostenerse con los recursos y medios materiales que posee la parroquia, especialmente las rentas decimales. Aunque los concejos defendieron siempre los derechos patrimoniales y con ellos no limitaron el acceso de los hijos patrimoniales a los cabildos parroquiales, son los propios clerigos los que en ocasiones se oponen al incremento del número de miembros del cabildo, dado que ello suponía una rebaja de los ingresos percibidos al aumentar el número de partícipes de las rentas del curato[45]. A partir del siglo XVIII la fuerte reducción del número de miembros de los cabildos parroquiales estuvo en relación tanto con la supresión de las rentas decimales, como con la mayor dependencia de los curas de las aportaciones vecinales y concejiles. Pero, en los cabildos y en las parroquias de un solo cura los concejos siempre exigieron a los curas contraprestaciones y compensaciones materiales que en ocasiones generaron una confrontación que llegaba a los tribunales. Así, mientras que en Llamas de la Ribera el cura está obligado a dar a los vecinos 168 reales, dos cargas de castañas, pan y ocho cántaras de vino, el concejo de Fresno de Valduerna reclama y exige al cura el pago de una cántara de vino por la hierba que recibe del prado concejil y otra cántara por el trabajo de apañarle dicha hierba. Pese a todas estas confrontaciones, la figura del cura adquiere una relevancia especial en el seno de la comunidad vecinal. El respeto debido, que emana de una función pastoral fundamental e indispensable para el conjunto social, en no pocas ocasiones y de forma especial a partir del siglo XVIII, choca con la propia dinámica de las relaciones y dependencias sociales. Una vez más el testimonio del cura Posse refleja una realidad en la que se fijan las relaciones y dependencias entre los curas y los feligreses cuando reconoce y manifiesta su conducta en el curato:

> "era no hacer distinción entre los feligreses a quienes miraba como hijos, sin distinción ni preferencia alguna. Jamás deseché expresiones que me hicieran. Si me pedían algún favor lo hacía con tal de que pudiese… fuera de la hierba que necesitaba para mi caballo les arrendaba toda la rectoría a precios corrientes. Sabían que era invariable en las cosas de mi oficio y que no cedía a los empeños y recomendaciones… no me importunaban… les predicaba los más de los domingos…..".

A modo de conclusiones.

Durante la Edad Moderna la parroquia se consolidó como centro de referencia y célula básica de las prácticas de religiosidad de las comunidades católicas. Pero, frente a una teórica homogeneidad parroquial impuesta a partir de las reformas tridentinas, en la práctica tanto la diversidad territorial y estructural, como las diferencias existentes en el seno de los componentes parroquiales, nos permiten señalar diferentes modelos parroquiales que, desde las diferencias existentes entre el mundo rural y el mundo

[45] El concejo de la villa de Laguna de Negrillos en clara confrontación con el obispo y con los 18 miembros del cabildo parroquial defiende el derecho que tiene a la hora de ejercer la potestad como titulares del beneficio patrimonial en razón de que los hijos patrimoniales fuesen los beneficiados del cabildo. A.H.P.L., caja. 7235.

urbano, vienen impuestos tanto por el componente social parroquial, como por la dimensión y categoría del núcleo poblacional sobre el que se asienta la parroquia.

En efecto, en los territorios del Reino de León, tanto el proceso repoblador que a lo largo de la Edad Media determinó el sistema de poblamiento, como la presencia hegemónica de miles de pequeñas comunidades que pese a estar vinculadas a diferentes unidades jurisdiccionales señoriales mantuvieron una plena autonomía y dominio territorial, no sólo condicionaron el modelo y la tipología parroquial, sino también las dependencias y relaciones de cada uno de sus componentes en tanto en cuanto curas y feligreses estuvieron sometidos a un régimen concejil que, además de dirigir la vida comunitaria, participaba junto al párroco en la gestión de la parroquia y de forma directa en la fábrica y sostenimiento de la iglesia parroquial.

En este contexto parece justificada la presencia de la iglesia parroquial con pila bautismal en cada uno de los mil cuatrocientos núcleos de población de la provincia leonesa, independientemente de que cada núcleo contase con parroquia o aneja en función de la presencia de un curato propio. La propia configuración parroquial en torno a estas pequeñas comunidades de aldea parece justificar, a diferencia de otros territorios peninsulares, tanto la presencia de un número de clérigos acorde con las necesidades parroquiales y pastorales, como la existencia de los cabildos parroquiales sostenidos y controlados por los propios concejos locales a partir de los derechos reconocidos a los hijos patrimoniales en algunas villas del sur provincial, derechos que facilitaron el acceso a la carrera sacerdotal a los hijos de los vecinos labradores más acomodados y con mayores posibles.

A juzgar por las cifras conocidas para el siglo XIX y por los testimonios de los libros parroquiales de fábrica, las parroquias leonesas, gestionadas en lo material por los concejos, mantuvieron un importante nivel de ingresos que, a través de las primicias y otras rentas agrarias procedentes del arriendo de sus bienes, justificaban tanto las diferencias territoriales de sus iglesias parroquiales, como la propia tipología y estructura social de sus feligreses. Mientras que el edificio de la iglesia se convierte en símbolo de identidad y reflejo de la comunidad que la gestiona, la categoría parroquial en lo que respecta a los curatos, entrada, ascenso y término, viene impuesta por el nivel de ingresos de cada uno de los curatos. El hecho de que en el siglo XIX, una vez que ya han desaparecido los diezmos, los curatos leoneses mantengan una media de renta superior a los cuatro mil reales anuales parece justificar el dicho de “ vives como un cura”.

Los curas leoneses, como miembros destacados de la comunidad parroquial, gozaron de una digna posición económica avalada tanto por los ingresos de estola o altar, a los que se unen las aportaciones concejiles, como por su alta participación en los diezmos, lo que de alguna forma justificaba el sostenimiento de cabildos parroquiales en las pequeñas villas del sur provincial. Pero, esta situación privilegiada del clero rural leonés exigía contrapartidas por parte de los curas para con los concejos y de alguna forma les forzaba a mantener importantes lazos de sociabilidad con sus feligreses. Pese a los intentos de la Iglesia por aislar y separar a los curas de todo aquello que, al margen de su labor pastoral, supusiera una relación o vínculo material, la realidad era muy distinta, pues los curas no sólo mantuvieron durante la Edad Moderna una estrecha relación con las actividades agrarias de sus feligreses, sino que a efectos de derechos y

deberes fueron considerados por el derecho concejil como meros vecinos. Esta situación, afianzada en el siglo XVIII, forjó y condicionó tanto la posición de los curas en el seno de cada comunidad parroquial, como las relaciones sociales mantenidas con los feligreses a través de los respectivos concejos. Independientemente del reconocimiento y aceptación de las directrices de la jerarquía eclesiástica, los curas por lo general eran conscientes de los vínculos y obligaciones que adquirían con su comunidad parroquial, tanto en el orden material, como en el espiritual o religioso. Cuando el consenso y las obligaciones materiales y pastorales eran incumplidas por los "curas de almas", lo que ocurrió durante la crisis social y económica del siglo XVII, surgía el conflicto bajo la tutela del concejo como representante del poder vecinal. Aunque los curas y el estamento eclesiástico pretendieron someterse a la justicia eclesiástica, los concejos en la mayoría de los casos conocidos lograron que fuera la justicia ordinaria del rey la que entendiera en unos asuntos que, pese a la condición eclesiástica de los curas, tenían un fuerte componente secular o material. Tanto esta situación, como la intervención de los propios obispos, parecen estar detrás de los acuerdos y consensos a los que se llegó en la mayor parte de los litigios, toda vez que el reconocimiento social y la función pastoral y religiosa de los curas de almas era fundamental para una sociedad de fuertes convicciones religiosas y defensora de unas tradiciones que le garantizaran tanto el alivio espiritual y la salvación de sus almas, como la conservación de no pocas prácticas de religiosidad popular que los concejos defendieron frente a la constante oposición de las directrices oficiales de la Iglesia.

Entre la caridad y la conveniencia: clero y educación en espacios rurales franceses*

Between Charity and Convenience: The Clergy and Education in Rural France

Ofelia Rey Castelao
Universidad de Santiago de Compostela

Resumen: En este artículo se observa el comportamiento del clero francés ante dos problemas: la educación de los sectores rurales más pobres y el acceso de estos a la cultura escrita. Se trata de ver, por un lado, las normas diocesanas sobre escuelas y maestros, en especial las de finales del siglo XVII y, por otro, los efectos de su aplicación, en general poco positivos. El clero era el responsable de la educación por delegación de la monarquía, pero sus distintos sectores asumieron esa tarea oscilando entre la caridad y la conveniencia, lo que explica la escasa atención hacia las clases rurales más débiles económicamente.

Palabas clave: pobres rurales, educación, lectura, clero

Abstract: This article investigates the behaviour of the French clergy when faced with two problems: education of the poorest groups in country areas and their access to writen culture. On the one hand, it considers diocesan norms relating to schools and schoolteachers, especially towards the end of 17th century. On the other, it looks at the generally somewhat negative effets of applying them. The clergy were responsible for education, since the monarchy had delegated this task to them. However, the various layers of the clergy took in ways oscillating between charity and convenience. This explains the limited attention paid to the least well-off classes in rural zones.

Keywords: rural poor, education, reading, clergy

* Artículo recibido el 12 de febrero de 2018. Aceptado el 13 de abril de 2018.

Entre la caridad y la conveniencia: clero y educación en espacios rurales franceses[1].

Introducción

Nuestro objetivo general es analizar el papel del clero en el acceso a la cultura letrada por parte de las sociedades rurales francesas y de forma específica, observar si las iniciativas de instrucción infantil que el clero puso en marcha a partir del Concilio de Trento tuvieron algún sentido social y se tradujeron en logros en los niveles de formación que pudieran mejorar las condiciones de vida de los grupos rurales más desasistidos. Es decir, a sabiendas de que esas iniciativas estaban destinadas a conseguir una mejora de la formación religiosa y a la lucha contra el protestantismo, nos interesa saber qué se hizo con respecto a los más pobres.

Para hacerlo nos hemos valido de la nutrida bibliografía francesa, excelente, precoz y sistemática en los estudios sobre alfabetización y escolarización, de la que hemos obtenido los datos numéricos necesarios para enmarcar el problema; Francia cuenta con estadísticas elaboradas ya en el siglo XIX para medir aquellos parámetros, y antecedentes como la encuesta del abbé Grégoire de 1790 sobre la existencia de maestros en los pueblos, qué enseñaban y si lo hacían en francés; si había impresos en "patois"; si en las casas había libros o si los curas los prestaban a los parroquianos y si los aldeanos tenían gusto por leer, lo que facilita un útil diagnóstico de la situación de la cultura letrada al final del Antiguo Régimen. Pero sobre todo hemos empleado obras publicadas en el siglo XIX que plantearon en cierto modo el problema que nos ocupa; las leyes de la monarquía francesa relacionadas con la Iglesia; sínodos y ordenanzas sinodales de los siglos XVII y XVIII de diferentes diócesis francesas; algunas memorias de curas de aldea –pocas y escasamente expresivas-, y diarios y textos personales de maestros rurales y de hombres del campo -mucho más ricos y críticos-, además de otros textos complementarios.

La respuesta a la pregunta clave es sencilla si nos referimos a las ciudades, ya que en el siglo XVII las nuevas órdenes educadoras desplegaron una intensa actividad formadora y una verdadera red de escuelas caritativas, que pretendían desterrar de las calles a los niños y liberarlos de su situación[2]. También buscaban, no lo olvidemos, resolver el problema de la mendicidad y de la ociosidad asociada a la pobreza que tanto molestaban y temían las clases acomodadas: debe recordarse que las burguesías y oligarquías urbanas estuvieron detrás de ese movimiento fundacional o que, por ejemplo, el obispo jansenista Henry Arnauld dio prioridad a la fundación de escuelas en las ciudades de su diócesis para formar a "ouvriers simples, humbles, et obeïsants"[3]. En ese proceso de apertura de centros las niñas fueron menos favorecidas, si bien las

[1] Investigación financiada por el proyecto *Culturas urbanas: las ciudades interiores en el noroeste ibérico, dinámicas e impacto en el espacio rural*, HAR2015-64014-C3-3-R, Agencia Estatal de Investigación y Fondos Feder. Un adelanto de este trabajo en Ofelia REY CASTELAO y Baudilio BARREIRO MALLON, "Leer en los campos en la Edad Moderna. Una reflexión sobre el caso francés", en J.A. PARDOS y otros, *Historia en fragmentos*, Madrid, Universidad Autónoma, 2017, pp. 365-376.

[2] Yves POUTET, "L'enseignement des pauvres dans la France du XVIIe siècle", en *XVIIe*, 1971, 90, pp. 87-111.

[3] Henry ARNAULD, *Statuts du diocèse d'Angers*, París, Antoine Dezallier, 1680, p. 613.

ursulinas y otras órdenes jugaron un importante papel, introduciendo en su caso un elemento moral, el temor a la marginación y a la prostitución[4].

Sin embargo, en ese mismo siglo XVII, el ámbito rural fue mucho menos atendido y dentro de este lo fueron los sectores más pobres del campesinado. Y estos son precisamente los que nos interesan. Primero porque en vísperas de la Revolución, los niveles de alfabetización eran en Francia muy inferiores en el campo que en las villas y ciudades; segundo porque la dotación escolar era mucho más débil, tanto en número de escuelas como en la calidad de estas y en el grado de escolarización; tercero, porque es fácil señalar al sector social peor parado: las niñas de las familias rurales. Sin negar que hubo avances considerables entre las leyes de Luis XIV y la Revolución, la cuestión que nos preocupa es ver quiénes fueron los responsables del retraso que arrastraban aquellos sectores y especialmente la actitud del clero, responsable máximo en Francia de esa tarea, que el clero asumió por mandato y en función de intereses religiosos: muchos obispos dictaron normas para mejorar la instrucción popular y otras instituciones seculares ayudaron a su aplicación, bien por obligación –cabildos catedralicios y colegiales- o por voluntad –curas párrocos concienciados, que los hubo-. Pero no todo el clero colaboró: hubo órdenes religiosas refractarias a la educación popular, en especial las grandes órdenes monásticas (benedictinos, cistercienses) y un sector clerical secular no se implicó en la instrucción o lo hizo a cambio de retribución, en tanto que las órdenes educadoras no atendieron al campesinado, si bien ciertas normas impedían a las masculinas abrir colegios fuera de las ciudades.

Y sin embargo, la población rural era ampliamente mayoritaria: el 90% del total en el siglo XVI y en torno al 75% en 1789, unos 22 millones de personas en esta fecha. Pero para ver cuál era la situación formativa los datos no son tan abundantes como para la población urbana. En las casi ochocientas páginas de la obra dirigida por Furet y Ozouf en 1977 sobre la lectura y la escritura en Francia y su relación con la escuela, los aspectos menos informados son precisamente las diferencias ciudad-campo y las desigualdades sociales en el ámbito rural, y la bibliografía posterior, siendo inabarcable, no ha resuelto esas deficiencias al no operar con las mismas fuentes ni con los mismos parámetros, por lo que es difícil obtener una imagen de conjunto.

La base de todos los trabajos es la encuesta Maggiolo (1880) sobre la alfabetización que, más allá de sus fallos de método[5], dejó a la vista el retraso de la Francia rural y las enormes desigualdades territoriales, a pesar de la existencia de una legislación que desde tiempos de Luis XIV obligaba a abrir una escuela en cada parroquia, ley precoz que ponía a Francia a la cabeza de Europa. La encuesta estaba hecha a partir de las firmas en las actas de matrimonio, obligatorias desde 1667, lo que permite calcular las tasas de firmantes. La primera cata, la de 1686, reveló que solo el 21% de la población francesa sabía firmar –el 29% de los hombres, el 14% de las mujeres- y la existencia de una línea Saint-Malo/Ginebra, por debajo de la cual había cifras muy altas de analfabetismo –en zonas de Poitu, Saintonge, Languedoc o Guyenne se superaba el 90%- y más bajas al Norte -60/70% en Seine/Île-de-France; 41/50% en Marne-. Cien años después, en 1789 sabían firmar un 47% de los franceses y solo el

[4]Michel FIEVET, *L'Invention de l'école des filles*, París, Ed. Imago, 2006.
[5]Jean Pierre POUSSOU, "La méthode Maggiolo: et la mesure de l'alphabétisation du Sud-Ouest de la France à la fin du XVIIIe siècle", *Annales du Midi*, 105, 1993, pp. 209-223.

27% de las francesas, pero en el campo esas tasas eran inferiores en un 15% y se mantenían las diferencias zonales[6].

En general puede decirse que la zona Norte concordaba con una intensa escolarización allí donde el clero se ocupó del encuadramiento religioso de la Contra-reforma y de la anulación del protestantismo, y la otra zona no desarrolló una verdadera red escolar, o esta era irregular, inconstante y mediocre[7].Obviamente, a falta de un sistema de financiación estable y homogéneo, las "petites écoles" se desarrollaron sobre todo en las zonas rurales más ricas, de hábitat concentrado y bien comunicadas, y dentro de esas dos grandes áreas, había fuertes diferencias entre zonas de montaña, valle, costa, próximas a ciudades, etc., lo que, junto con la diversidad lingüística, con frecuencia ignorada por los investigadores, modificaba las posibilidades de acceso a la cultura letrada.

Es preciso reconocer que el número de escuelas creció mucho pero desigualmente en torno a dos grandes modelos: el eclesiástico o parroquial, que dominaba en el Norte, más denso y eficaz, y el laico o comunal en el Midi, mucho más ligero. Bien es cierto que no hay datos concluyentes, en especial para antes de las leyes de Luis XIV que imponían la universalidad de las escuelas. Veamos algunos ejemplos.

En Die, diócesis del Delfinado, en 1644 de 155 parroquias, 51 tenían una escuela, 42 no y del resto se ignora; muchas menos había en el campo del área parisina en 1672-73, donde se recontaron solo 47 en 270 parroquias. En la diócesis de Rouen en 1683 había 22 escuelas en 38 parroquias del deanato de Foucarmont, sostenidas por curas y vicarios, y solo había una de niñas; poco después, en 1685, en 56 parroquias se localizaron 42, dato positivo, aunque no generalizable. En 1710-1720 se nota el resultado de la insistencia sobre los curas para que fundaran escuelas: en las encuestas episcopales de Rouen se contabilizaron 855 parroquias dotadas con una, el 73,8% de las 1159 visitadas; y había escuelas de niñas en 309, el 26,7%[8]. En la diócesis de Boulogne en 1725 el obispo recontó 318 maestros y en el departamento del Aube en 1789 los había en el 90% de las parroquias. Un poco por todas partes, los niños de pueblos y aldeas sin escuela asistían a las vecinas y las niñas a las de los maestros, a pesar de las prohibiciones a este respecto.

Pero había otra Francia muy mal dotada. En Agen en 1744 solo había escuelas en el 14,3% de las parroquias y en el 25% en 1803. En la diócesis de Rodez en 1771 solo tenía maestro el 17% de los pueblos, el 38% en 1783 en Auxerre y el 25% en Augerolles, zona pobre y muy emigrante[9]. Solo las había en el 13,8% en Reims en 1774

[6] François FURET y Jacques OZOUF, *Lire et écrire. L'alphabétisation des français de Calvin à Jules Ferry*, París, Les Editions su Minuit, 1977, pp. 69-97, vol I.

[7] François LEBRUN, Marc VÉNARD y Jean QUÉNIART, *Histoire de l'enseignement et de l'éducation*, 2, París, Nouvelle Librairie Française, 1981.

[8] Charles DE ROBILLARD DE BEAUREPAIRE, "Recherches sur les établissements d'instruction publique et la population dans l'ancien diocèse de Rouen", en *Mémoires de la Société des Antiquaires de Normandie*, vol. 6, 1, París, Derache et autres, 1867, p. 597.

[9] Bernard BRUNEL, *Le vouloir-vivre et la force des choses. Augerolles en Livradois-Forez du XVIIe au XIXe s.*, Clermont-Ferrand, Ins. d' Études du Massif Central, 1992, p. 407. Marc LOISSON, *L'École primaire française*, París, Vuibert, 2007 y *École, alphabétisation et société rurale dans la France du Nord au XIXe siècle*, París, L'Harmattan, 2003. Vincent MILLIOT, *Cultures, sensibilités et société dans la France d'Ancien Régime*, París, A. Colin, 1996, s.p.

y en el 6/7% en La Gironde en 1812, donde fallaron los curas, no había burguesía y los campesinos eran indiferentes a su creación[10]. En la generalidad de Burdeos sobre 2178 parroquias solo habría entre 150 y 225, aunque los niños que vivían cerca de villas o ciudades acudían allí[11]. En Alta Bretaña,en Erbrée, a fines del XVII, un visitador anotó que "il n'y a point d'escole fondee le plus ordinairement; on a recours aus sages femmes de Vitré a cause de la proximité"; precisamente en Vitré en el siglo XVIII, de 51 parroquias 14 tenían escuelas de niños y 5 de niñas, aunque operaban como escuelas mixtas, y la inmensa mayoría carecía de edificios para hacerlas permanentes. En Saint-Malo, en los sínodos de 1708 y 1709, el obispo Vincent-François Desmaretz afirmaba que la diócesis apenas tenía escuelas y a mediados del XVIII se localizaron solo en el 15% de las localidades, regentadas por eclesiásticos y personas piadosas y no por maestros[12]. Y también eran escasas en las áreas de montaña, aunque es probable que los curas y vicarios instruyesen a sus feligreses.

No es extraño, por lo tanto, que en el ámbito rural se encuentren cifras de alfabetización muy inferiores a la media del país. En Bas-Quercy a fines del XVII firmaba solo el 10% de los adultos. En Cayriech el 9,6% en 1670/79, el 18,9% en 1710/49 y el 31,2% en 1750/79. En Reynes, 4,8% en 1621-25; 17,8% en 1681-85; 10,9% en 1701/5; 8,3% en 1721-25; 9,3% en 1741-45; 17,5% en 1761-65; 26,2% en 1781/85[13]. En Alta Bretaña había cifras malas en varias zonas: 8,71% en Côtes-du-Nord y 6,6% en Morbihan en 1686-1690; solo el 17,4% en Ille-et-Vilaine, 21,3% entre los hombres y 13,6% entre las mujeres[14]. En 1783 en Auxerre y en Augerolles, el nivel de firmas era solo del 10,1% entre los hombres y del 4% entre las mujeres en 1783/1812, etc.

Por otra parte, la población rural no era homogénea, integrando un campesinado muy variado en sus niveles de riqueza, pastores, ganaderos, viñadores, artesanos, arrieros, buhoneros, etc., y al estar las escuelas pagadas sobre todo por los padres, directa o indirectamente, había diferencias sociales dentro de una misma comunidad. En general se admite que los sectores que se lanzaron a leer y escribir en el XVIII fueron las clases medias y mediano-bajas, los campesinos propietarios, los pequeños comerciantes y los artesanos y que mientras "laboureurs" y viticultores tenían niveles de alfabetización aceptables, jornaleros y braceros se situaban al final de la escala en un bloque impermeable, de modo que en algunas zonas eran la causa del estancamiento de la alfabetización[15]. No hay muchos datos, sin embargo. En el rural normando en la segunda mitad del siglo XVIII firmaban todos los notables, casi todos los dedicados al comercio y el 75% de los artesanos, pero solo el 50% de los jornaleros agrícolas y de los tejedores. En la diócesis de Rouen, en 1750 firmaba el 84% de los propietarios y el

[10] Marie-Madeleine COMPÈRE, "École et alphabétisation en Languedoc aux XVIIe et XVIIIe siècles", en *Lire et écrire…*, op. cit., 2, p. 54.
[11] Paul BUTEL y Guy MANDON, "Alphabétisation et scolarisation en Aquitanie au XVIIIe siècle et au début du XIXe siècle", en *Lire et écrire…*, op. cit., 2, pp. 7-34.
[12] Yann LAGADEC, *Pouvoir et politique en Haute-Bretagne rurale. L'exemple de Louvigné-de-Bais (XVIe–XIXe siècles)*, thèse, Université Rennes 2, 2003, 2, p. 425-430.
[13] Guy ASTOUL, *Les chemins du savoir en Quercy et Rouergue à l'Époque Moderne*, Toulouse, Université, 1999, pp. 223-224.
[14] Restif BRUNO, *La révolution des paroisses: culture paroissiale, Culture paroissiale et Réforme catholique en Haute-Bretagne aux XVIe et XVIIe siècles*, Rennes, Presses Universitaires, 2006, pp. 178-179.
[15] Alain CROIX y Jean QUÉNIART (eds.), *La culture paysanne, 1730-1830*, es el nº 100 de *Annales de Bretagne*, 1993, pp. 441-451.

50% de los jornaleros. En Aimargues (Languedoc) iban a la escuela en 1690 el 4,5% de los hijos de los trabajadores; 13,6% de los "ménagers"; 36,4% de los artesanos y el 45,5% de los notables, lo que seguramente era igual en otros lugares. En Languedoc a fines del siglo XVII, solo hacía su firma el 18,1% de los hombres y el 3% de las mujeres en el amplio sector de los asalariados agrícolas (braceros, jornaleros, pastores, criados); a mediados del XVIII lo hacían solo el 22,6% y el 3,7% respectivamente y a fin de siglo, 24,4% y 5,4%; frente a ellos, los "ménagers" (o "laboureurs") tenían cifras mucho mejores: 41,3% de los hombres y 8,2% de las mujeres a fines del XVII; 70,8% y 13,5% a mediados del setecientos y 83,3% y 21,4% al final; los asalariados rurales estaban también por debajo de los artesanos urbanos -51,8%, 68,1% y 73% en esos tres momentos-[16]. En Caussadais, en 1776/85 firmaba el 54,2% de los "laboureurs", el 9,4% de los jornaleros, y el 11,5% de los braceros y trabajadores, cuando la media general es de 27,3% (40,3% en la ciudad de Montauban); y lo hacía solo el 11% de los artesanos textiles y el 33,3% los de la construcción[17]. Más allá de que, como veremos, el absentismo escolar era un problema estructural entre el campesinado más débil, las posibilidades de escolarización no eran las mismas, sin que hubiera acciones para solucionarlo eficazmente.

No debe descartarse la diversidad lingüística, que quizá jugase en contra de la alfabetización rural y en especial de los campesinos. En Bretaña sabían firmar el 23,7% de los hombres francófonos y el 6,5% de las mujeres y el 19,3% y 8,3% respectivamente de los bretones, cifras que se hacen más extremas en el rural –por ejemplo, 21,3% y 4,2% entre los primeros y 14,7% y 4,4% entre los segundos en Morbihan-; sin embargo, el clero parroquial fue el agente de una alfabetización en bretón[18]. En Languedoc, la oposición campo-ciudad fue mayor por el idioma de enseñanza, el francés y no el occitano; un visitante extranjero en 1790 señalaba que el campo era refractario al francés y que solo se usaba como manual escolar el catecismo en francés[19]. Pero nada legitima a pensar que fuera un elemento retardatario de la instrucción de los menos favorecidos.

En síntesis, lo que se ha aceptado en la historiografía francesa es que antes de la Revolución hubo un importante avance de los niveles de los dos elementos clave, alfabetización y escolarización, con dos limitaciones importantes: la referida a las mujeres, cuyo retraso es evidente durante toda la Edad Moderna, y la referida a la población rural, ampliamente mayoritaria, de modo que el creciente acceso a la cultura escrita sería más bien un proceso urbano y masculino. En efecto, no solo el analfabetismo rural desluce las estadísticas educativas y culturales francesas, sino que detrás de este problema estaba una persistente falta de interés de los poderosos en mejorar la situación del campesinado, en especial el más pobre, por la necesidad de mantenerlo en su lugar sosteniendo el sistema productivo. Así pues, como ya dijimos, nos interesa observar cómo el clero desenvolvió su papel en ese contexto y si el discurso

[16]Marie-Madeleine COMPÈRE, "École…en Languedoc", op. cit. p. 76.
[17] Guy ASTOUL, *Les chemins du savoir…*, op. cit., pp. 248 y 223-224.
[18] Jean QUENIART, *La Bretagne au XVIIIe siècle (1675-1789)*, Rennes, Presses Universitaires, 2004, p. 540.
[19]Marie-Madeleine COMPÈRE, "École…en Languedoc", op. cit., p. 63. Véase Gaston TUAILLON, *La littérature en franco-provençal avant 1700*, Grenoble, Ellug, 2001, y sobre todo André CHERVEL, *Histoire de l'enseignement du français du XVIIe au XXe siècle*, Paris, ed. Retz, 2006, si bien se ocupa de un período posterior al abarcado en este artículo.

eclesiástico y su praxis contenían una verdadera voluntad de eliminar las diferencias zonales y sociales que lastraban el avance cultural del campesinado.

De la instrucción popular: entre la caridad y la conveniencia

En 1872, una carta pastoral del obispo de Aire y Dax declaraba que la educación pública impuesta por la Revolución había tenido como objetivo destruir la fe y la máxima de que la educación en las creencias cristianas era una misión de la Iglesia obedeciendo a Cristo y un derecho exclusivo de los obispos[20]. No obstante la fuerte carga ideológica de esa afirmación, no estaba exenta de razón, por cuanto esa exclusividad había sido reconocida por la monarquía en sus leyes y por numerosos "arrêts" de los parlamentos y del Conseil d'Etat, mientras que la Revolución había desmantelado ese sistema y perdido mucho tiempo en dictar leyes sin anclaje económico[21]. Esa era la conclusión de una bibliografía católica muy militante, apoyada en fuentes eclesiásticas, que fue sintetizada por el abate Allain en 1881, reclamando para la Iglesia de Francia los avances históricos de la instrucción[22].

En efecto, el Estado francés delegó toda la responsabilidad de la instrucción en el clero con el objetivo de desterrar la herejía y, una vez conseguido esto, no solo no tomó ninguna iniciativa, sino que se opuso a la educación de los sectores populares, por cuanto ponía en riesgo la producción agraria que constituía la base económica de la sociedad francesa y de las rentas de los grupos poderosos. El interés de Luis XIV en implantar "petites écoles" fue episódico e instrumental, dentro del conjunto de medidas posteriores a la revocación del Edicto de Nantes destinadas a erradicar a los reformados. Se prohibieron entonces las escuelas protestantes y por las leyes y declaraciones de 1695, 1698 y 1724 se dio a la Iglesia el control total, imponiendo a los padres la obligación de escolarizar a sus hijos. En realidad, esas normas solo se referían a las familias protestantes, pero por parte de los obispos se interpretaron como si fueran de aplicación general y, acogiéndose a esa cesión, la Iglesia de Francia elaboró una ideología de la escuela, constatable ya a lo largo del siglo XVII y más desde 1680. De hecho, los sínodos de ese período revelan el enorme interés de los obispos por poner y mantener a las escuelas bajo su jurisdicción.

La clave del sistema francés eran precisamente las "petites écoles", reguladas por la Iglesia y oficializadas por las leyes de Luis XIV, pero al haber estado orientadas a la reforma religiosa y de costumbres más que a la instrucción, no bastaron para reducir las desigualdades ni las deficiencias en el acceso a la cultura de los sectores más pobres[23]. En general y por contraste se admite que las zonas protestantes alcanzaron mejores niveles de instrucción y de alfabetización a partir de un sistema escolar más denso y mejor. ¿Pero esto era así en realidad? Ch. de Robillard de Beaurepaire, en 1867 lamentaba que los "heréticos" habían sido capaces de hacer la guerra y todo tipo de

[20]Louis-Marie-Olivier Épivent, *Lettre pastorale de Monseigneur l'évêque d'Aire et de Dax*, Mont-de-Marsan, s.i., 1872, p. 23.
[21]Michel ELIARD, *L'École en miettes?*, París, PIE, 1984, p. 38.
[22]Abbé ALLAIN, *L'instruction primaire en France avant la Révolution*, París, Librairie de la Société Bibliographique, 1881.
[23] Véase la interesante síntesis de Bernard GROSPERRIN, *Les petites écoles sous l'Ancien Régime*, Rennes, Ouest France, 1984, en especial pp. 29-50.

sacrificios para que sus niños se instruyesen, mientras que los católicos no se ponían de acuerdo en cómo financiar las escuelas e incluso las habían arruinado[24]. No estaba equivocado: la superioridad protestante se basa en la idea de una práctica intrafamiliar de la lectura, lo que era irreal por cuanto para esto era necesario que en la familia hubiese un dominio de la lectura, pero esa deficiencia fue suplida con la apertura de escuelas, defendidas con denuedo ante las amenazas de cierre por parte de Enrique III. Permitidas por el Edicto de Nantes, fueron sometidas desde 1606 al control del clero católico, al ordenarse que obispos y curas aprobasen a los preceptores, regentes y maestros de pueblos y ciudades, lo que se declaró de nuevo en 1638 y 1666. Pero finalmente fueron prohibidas en 1685, mandando el edicto de 1686 que los protestantes convertidos enviasen a sus hijos a las escuelas y al catecismo en las parroquias católicas[25]. Pero ese factor no parece que fuera ya determinante desde fines del XVII en las zonas rurales, por cuanto el protestantismo era sobre todo urbano y porque la revocación del Edicto de Nantes en 1685 conllevó la supresión de las escuelas particulares reformadas, modificando la situación: en vísperas de la Revolución, los protestantes más acomodados tenían unas tasas de alfabetización más altas que sus equivalentes católicos, pero los más pobres de ambas militancias estaban en niveles similares, un dato muy revelador[26].

En la mayoritaria área católica hubo un buen ritmo de creación de escuelas a fines del siglo XV y en parte del XVI, y allí se daban unos rudimentos de lectura y rezo y, a veces, de contar y escribir. En algunas zonas se produjo un crecimiento notable: por ejemplo, en la diócesis de Châlons-en-Champagne se duplicaron entre 1480 y 1528, y había escuelas en el 15% de las localidades[27]. Después, decía Ch. de Robillard, se vivió un tiempo en el que "la enseñanza no estaba olvidada, pero las discordias y la incuria del clero" la habían destruido, y la falta de formación religiosa católica y la fuerza del protestantismo preocuparon a obispos y autoridades. La legislación pre-tridentina dio un gran papel a la Iglesia sobre las escuelas, pero sobre todo después del Concilio, y muchos obispos tomaron iniciativas para fomentar su creación: en 1564 el obispo de Angers, ordenó que las hubiera en todas las parroquias, regentadas por "clercs" (clérigos de prima tonsura) o por curas instruidos, y el de Reims hizo lo propio en 1572, por poner dos ejemplos. Un "arrêt" de 1576 impedía ejercer a quienes no fueran católicos, no tuvieran buena vida y costumbres y no estuviesen examinados y en 1606 se obligó a que los maestros de "petites écoles" de ciudades y pueblos fuesen aprobados por los curas o personas eclesiásticas "qui ont droit d'y nommer", y por el obispo si había quejas de los maestros; por ejemplo, obedeciendo a esa norma, en el sínodo de 1638, el obispo de Cahors, Alain de Solminihac, mandó a los curas que dieran aviso de los maestros y maestras "qui sont ez des champs quelle capacité ils ont, quelle permission, quelle doctrine de foy, quelles moeurs et quelle conversation"[28]. Por artículos de 1657 y

[24] El autor los elogiaba "pour obtenir des écoles et s'imposer tous les sacrifices, afin qu'il leur sois permis de faire élever leurs enfants dans l'instruction, tandis que nous, les catholiques, non contents de n'accorder aux écoles de la piété ni subvention publique, ni subvention privée, nous prenons à tâche de les ruiner et de les abolir".Charles de ROBILLARD, *Recherches…*, op. cit. p., 374.

[25]Elisabeth BERLIOZ, *Écoles et protestantisme: le pays de Montbéliard de 1769 à 1833,* Besançon, Pres. Univ. de Franche-Comté, 2009, pp. 148, 248, 361-362.

[26]Marie-Madeleine COMPÈRE, "École…en Languedoc", op. cit., p. 76.

[27]Sylvette GUILBER, "Les écoles rurales dans le diocèse de Châlons-en-Champagne, XVe-XVIe s.", en Patrick DEMOUY y Charles VULLIEZ (eds.), *Vivre au village en Champagne à travers les siècles,* Reims, Université, 2000, p. 73.

[28]*Histoire de l'enseignement*…, op.cit., pp. 69-72.

1666 nadie podía tener escuela si no estaba examinado por el obispo o su vicario y sin hacer profesión de fe, lo que se reforzó en abril de 1695. Numerosos "arrêts" de parlamentos lo reconocían así, lo que incluía que los reglamentos de las escuelas fuesen dictados por los obispos.

En cuanto a la responsabilidad del sistema, un "arrêt" del parlamento de París de 1544 puso al chantre de la catedral metropolitana –en nombre del obispo- a cargo de vigilar todas las escuelas de sus barrios y del área circundante, lo que se validó en 1625, 1642, 1683[29]; en 1565 lo hizo Rouen en su diócesis, confirmándose en 1618 y 1751; lo mismo sucedía con los chantres de las colegiatas: por ejemplo, tras un conflicto, en 1653, otro "arrêt" del parlamento de París reconocía al de la iglesia colegial de Saint Quiriace de Provins la posesión y disfrute de instituir pequeñas escuelas en la ciudad y alrededores. Pero desde 1680 los sínodos revelan una verdadera obsesión de los obispos por poner la instrucción bajo la jurisdicción episcopal[30]. La monarquía delegó en arzobispos y obispos en las leyes de 13-12-1698 y 16-10-1700, cuando mandó establecer escuelas, lo que se recoge en el artículo 25 de 1695 sobre la jurisdicción eclesiástica, y aquellos delegaron en el clero secular parroquial o, en las ciudades, cedieron esa tarea al clero regular.

Fue entonces cuando se hizo el mayor esfuerzo educativo. En el último tramo del siglo XVII se observa una actividad intensa en todas las diócesis francesas en cuanto a la renovación de la vida religiosa, lo que formó parte de una campaña sin precedentes de la Iglesia en la reforma católica en el cuadro de la familiarización con lo escrito. Una verdadera floración de normas sobre la instrucción elemental –se emplea este término más que el de educación-, da una imagen positiva a este respecto, pero lo cierto es que tuvo serios problemas en su ejecución y que, sobre todo, no tuvo en cuenta las dificultades de implantación en el ámbito rural. Veamos algunos ejemplos.

En la diócesis de Agen, las ordenanzas de1666, revisadas en 1673,dedican a los maestros el capítulo 48 donde se afirma que la educación era lo mejor para la juventud y para la reforma de las costumbres, por lo que se consideraba positivo "l'établissement des petites écoles sous le sage conduite des bons regens" y se exhortaba a los párrocos a aplicarse a establecer escuelas -en especial en los núcleos urbanos- para evitar que, por falta de instrucción, los niños se corrompiesen y se perdiesen en la ociosidad[31]. Pero al mismo tiempo se denunciaba que eran muchos los que se inmiscuían en esa profesión sin control eclesiástico, por lo que se prohibía "de tenir école publique" a quienes no tuvieran un permiso escrito del obispo o de sus vicarios generales, que comprobarían su vida y costumbres[32]. Los magistrados civiles serían los responsables de no admitir a esos maestros sin permiso, pero la responsabilidad del seguimiento de su vida y costumbres y el cumplimiento de sus obligaciones en lo tocante a enseñar la doctrina y

[29] *Abrégé du recueil…*, op. cit., pp. 311-312.
[30] Charles de ROBILLARD, *Recherches…*, op. cit., pp. 389-392.
[31] Mandaba instituir "Des petites écoles dans leurs paroisses pour tous les voyes que la charité leur inspirera et principalement dans les villes et bourges, cet avantage étant un despens grands qu'ils puissent procurer à leurs paroissiens don les enfants se corrompent et se perdent dans l'oysivité, faute d'instruction", *Statuts et règlements synodaux du diocèse d'Agen*, Agen, Antoine Bru, 1673, p. 154.
[32] Se impedía el ejercicio a los maestros "sans nous avoir donné attestation juridique de leurs bônes vie et moeurs, capacité d'enseigner la jeuneusse, et sans savoir fait profession de foy entre nos mains", *Ibidem*, p. 150.

al uso de buenos libros, quedaban en manos de los párrocos, habilitados para señalar a los infractores de cara a su posible excomunión si no obedecían lo establecido.

En Angers, las ordenanzas de 1680 son más precisas. Su autor fue el obispo Henry Arnauld -hermano del jansenista Antoine Arnauld-, antiguo abogado que entró en el clero con cierto retraso y llegó al episcopado en 1650 en esa sede, donde residió hasta su muerte en 1691, quizá porque su jansenismo le causó problemas con la Corona[33]. En ese largo período visitó la diócesis, redactó un catecismo –junto con los obispos de Luçon y de La Rochelle-, y realizó varios sínodos desde 1657 que contienen un programa de renovación religiosa cuya atención está en la erradicación del protestantismo. Arnauld consideraba que la instrucción de los niños era la primera de las cargas de la condición episcopal, por eso no es extraño que en los estatutos diocesanos de 1680, abordase el tema de forma clara. En el texto afirma que en sus visitas había comprobado que la ignorancia de los padres y madres les impedía instruir a los niños y que la instrucción estaba abandonada en la mayor parte de las parroquias "de sorte qu'on peut dire de ce cruel abandonnement queles petites ont demandé du pain et que personne ne leur en a donné". Así pues, insistió en imponerla, empezando por ordenar a los curas párrocos que impartiesen el catecismo los domingos y que antes de un mes le enviasen los nombres de todos los maestros y maestras en ejercicio y los de los lugares donde no los hubiera, para "d'essayer d'en établir où il n'y a point". Cumpliendo su misión como obispo afirmaba haber intentado desde su acceso al episcopado, implantar "petites écoles" en las principales parroquias y lamentaba que "plusieurs de nos paroisses son tellement dépourvuës de ce secours, que nous puvons nous plaindre" y "que les pauvres enfans sont dans une extreme ignorance des choses du salut dans les lieux mêmes où il y a nombre d'Ecclesiastiques, parce qu'aucun d'eux ne se croit obligé de les en instruire"[34].

Nada disculpaba a los clérigos de no actuar como maestros, por pequeños que fuesen los beneficios de los que eran titulares, por lo que Arnauld mandaba que donde no hubiera una fundación de escuela actuasen como tales y lo mismo si lo que tenían era tiempo sobrante -"les temps n'est pas entirement occupé pour le soin des ames, d'en donner une partie à l'instruction"-, recordándoles que no podían pensar que la iglesia era solo para ellos, sino para procurar la salvación a los fieles, por lo que Dios no les perdonaría la ignorancia popular de los misterios de la fe, amenazándolos con utilizar su autoridad para "les y contraindre". Ordenaba también que donde hubiera varios "prestres", el más reciente sería obligado a esta función –si no se ofrecía uno más antiguo-, previo examen por el obispo, y en parroquias con cura y vicario, lo harían por semana, si el vicario no lo hacía solo: pero era obligación de los curas emplear a ese fin "le temps qu'ils ne seront point obligés de vacquer aux autres fonctions de leur charge". Por otra parte, declaraba que los maestros y maestras que estuvieran haciéndolo bien, deberían seguir su labor, pero denunciaba que "en quantité de lieux" esa labor carecía de utilidad para la salvación, por cuanto enseñaban solo a leer y, sin entusiasmo, el catecismo[35]; los curas se esforzarían en ir ellos mismos a enseñarlo a las escuelas o, al menos, convendrían con los maestros cómo debían hacerlo y "la methode de les en

[33] Isabelle BONNOT, *Hérétique ou Saint? Henry Arnauld, évêque janséniste d'Angers*, Paris, Nouvelles éditions Latines, 1983.
[34] Henry ARNAULD, *Statuts … d'Angers*…, op. cit. pp. 613 y 653.
[35]"Se contentans de leur montrer seulement à lire, ou s'ils leur apprennent quelque chose du Catechisme, le faisans d'une maniere si seche, que cela ne sert presque de rien", *Statuts … d'Angers…*, op. cit., p. 753.

instruire" para que los niños fuesen capaces de entenderlo. Cada año, los curas llevarían al sínodo los nombres de los maestros y maestras denunciando a quienes no obedecían[36]. Sin embargo, Arnauld dejó pendiente la cuestión clave, la financiación, como luego veremos.

En un buen número de diócesis se dieron mensajes parecidos. En el sínodo de 1680, François de Clermont-Tonnerre incitaba a los párrocos a reclutar y formar a maestros y maestras. En las diócesis de Beauvais, Noyon y Senlis, los "doyens ruraux" durante un mes tendrían que aprobar a los maestros y "clercs" para el servicio de las parroquias de sus deanatos hasta que se presentasen al obispo o a su vicario para ver si eran dignos[37]. En Saint-Malo, Guillaume le Gouverneur insistía en la necesidad de desterrar la ignorancia exigiendo que en cada parroquia hubiese una escuela "ouverte à tous, pauvres et riches", lo que también se dice en las sinodales del obispo de Rennes, Jean-Baptiste Beaumanoire de Lavardin, en 1686[38].En los estatutos sinodales de Châlons,impresos en 1693 por orden del obispo Louis-Antoine de Noailles, se dedica un título a "la necesité d'un bon maître d'École dans chaque paroisse", en el que se manda que cada año el visitador de la diócesis examinase a los maestros; que el "doyen rural" viese la instrucción en la escuela junto con ellos; que los curas y vicarios observasen que los maestros no fuesen juradores, bebedores, jugadores, pleiteantes, libertinos o negligentes, y que visitasen las escuelas dos o tres veces a la semana, para ver si enseñaban el catecismo y si los niños iban arreglados, en tanto que los curas y los maestros visitarían cada casa anualmente viendo si todos estaban instruidos[39].

Toda esta teoría sitúa la educación en primera línea, pero tiene sesgos que lastraron su práctica y los éxitos fueron limitados: no hay verdadera atención al campesinado; no se da importancia a la lengua autóctona salvo para el catecismo; se concentra el esfuerzo en el clero parroquial; y todo pivota en la instrucción de la doctrina y secundariamente, en la lectura, de modo que no hay atisbos de que se pretendiera la promoción social de los más pobres. Y, como ya dijimos, la monarquía delegó cuando le convino, que fue poco tiempo. Tanto los estados generales de 1614 como el testamento político de Richelieu de 1640 argüían que la instrucción de los rurales "il ruinerait l'agriculture, vraie mére nourrice des peuples, et il déserterait en peu de temps la pépiniére des soldats" y que Francia se llenaría de malhechores. Esta idea fue reforzada por Colbert, quien propuso en 1667 que la enseñanza en las "petites écoles" se redujese "seulement à lire et à écrire, chiffrer et compter", excluyendo de la escritura a los menos aptos, destinados a labores brutas en oficios y granjas, ya que, "la Providence a fait naître d'une condition à labourer la terre, aux quels il ne fautdrait apprendre qu'à lire seulement". Ese modo de ver las cosas concordaba con los intereses de las elites, poco partidarias de la presencia de escuelas en las aldeas por cuanto eran una vía de abandono de la agricultura y porque los campesinos instruidos multiplicaban los pleitos, y fue elevado a categoría por los intelectuales ilustrados[40]. En realidad, desde 1720 la monarquía no hizo gran cosa.

[36]*Ibídem*, pp. 753-755, 768 y 776.
[37] Emile MOREL, *Les écoles dans les anciens diocèses de Beauvais, Noyon et Senlis*, 1887, ed. de París, Hachette, 2012.
[38] Restif BRUNO, *La révolution des paroisses…*, op. cit., p.74.
[39]*Statuts, ordonnances, mandemens, reglemens, et lettres pastorales du diocèse de Chaalons*, Châlons, Jean Seneuze, 1693, pp. 18, 35, 58.
[40] En el siglo de la Ilustración, aun habiendo hombres como Diderot, favorables a la instrucción popular, esa opinión se consolidó: Rousseau en 1761decía lo mismo -"no instruyáis al niño del aldeano porque no

Después de la expulsión de los jesuitas y en especial desde 1765 la legislación insistió en la importancia de la escolarización y el clero colaboró en alguna medida, incrementando la vigilancia y predicando su necesidad, se homologaron los horarios, se compraron libros colectivamente para la escuela, etc. Pero no había una actitud unánime y una parte de los clérigos se pronunció en contra de la lectura y de la formación popular: en 1773 el cura François-Léon Réguies decía en sus "sermones para curas" que "todo el que es más simple, inocente y más cristiano no sabe leer ni escribir", convencido de que la escuela era fuente de ociosidad, vicio e irreligión, y el padre Gourdin en su tratado de 1780 sobre la educación y el lugar de los niños en la sociedad, consideraba que era importante que las clases bajas supieran leer, pero al mismo tiempo manifestaba su temor a los riesgos implícitos de la entrada masiva de campesinos y artesanos en escuelas y colegios[41]. Otros clérigos tomaron una actitud diferente: en 1769, los curas de Vézelay escribieron al obispo manifestando que, sin instrucción, era imposible tener buenos cristianos ni buenos vasallos del rey y en 1787, el obispo de Léon declaraba que si los niños de Brest recibían instrucción podrían tener empleos en la Marina. En ambos casos, como se ve, se ofrece una vía de enlace con los intereses de la monarquía absoluta y con los intereses del poder.

Sea como fuere, la Iglesia mantuvo hasta la Revolución gran parte de la educación rural a través de las escuelas parroquiales. Pero las deficiencias que señalamos al principio también son achacables a su gestión. Veamos cuáles fueron.

Una financiación precaria

En vísperas de la Revolución, en la Francia rural había una gran variedad de situaciones en general y en cada uno de sus territorios: había escuelas de fundación, otras pagadas con ingresos de los comunales, con impuestos municipales, o con los remanentes de las fábricas parroquiales, y sobre todo, con los derechos de "écolage" pagados por los padres. Son fórmulas que revelan el problema fundamental y nunca resuelto, la financiación, cuyos fallos de planteamiento dejaban fuera a los más pobres, lo que se agravaba cuando en períodos de crisis, las fórmulas más dependientes de la coyuntura económica –en realidad, todas, salvo algunas fundaciones- eran las primeras en verse perjudicadas. En pocas comunidades las escuelas eran totalmente gratuitas, incluso las de fundación no siempre lo eran al completo; pero, además, aprender a leer y a escribir tenían costes diferentes, de modo que había varios niveles de acceso a la instrucción en concordancia con los niveles de fortuna familiar, todo lo cual jugaba en contra de los más pobres.

le conviene instruirse"-; La Chalotais proclamó en 1763 que "la sociedad demanda que los conocimientos del pueblo no se extiendan más allá de sus ocupaciones", en tanto que, por razones distintas, en 1766 Voltaire manifestó su temor a que Francia se llenase de sacristanes tonsurados, cuando el campo necesitaba labradores ignorantes que trabajasen la tierra y tirasen de los carros, Vincent Milliot, *op. cit.*,s.p. En cuanto a los fisiócratas, fueron contrarios a la educación de las masas agrícolas, salvo para darles conocimientos apropiados a su función económica, Emmanuel LE ROY-LADURIE, *Les Paysans français d'Ancien Régime*, París, Seuil, 2015, p. 56; Annie MOULIN, *Peasantry and society in France since 1789*, Clermont-Ferrand, Univ. Blaise Pascal, 1991.

[41] Père GOURDIN, "De l'*éducation* physique et morale considérée relativement à la place qu'occupent, et que doivent occuper les Enfans dans l'ordre de la Société", en *Manuscrits de la bibliothèque de Lyon*, Vol. 2, París-Lyon, 1812, pp. 137-139. Harvey CHISICK, *The Limits of Reform in the Enlightenment: Attitudes Toward the Education of the lower classes in Eighteenth-cencury France*, Princeton, University Press, 1981, p. 153.

Según explicaba Ch. de Robillard en 1867, las escuelas existentes antes del concilio de Trento habían sido destruidas en sus edificios y usurpadas en sus bienes y rentas por gentilhombres, curas y parroquianos que se los apropiaron o los vendieron, de modo que para las escuelas no había caridad ni ayudas privadas ni públicas y era preciso restablecerlas y buscar medios para reconstruirlas y mantenerlas. Sin embargo, la monarquía y las instituciones civiles no hicieron nada al respecto, salvo facilitar que determinados recursos económicos pudieran derivarse hacia las escuelas. Así, por ejemplo, la ordenanza de Orléans de 1560, en su artículo décimo, reguló que los ingresos de las cofradías, una vez atendido el oficio divino, pudieran dedicarse al mantenimiento de escuelas y a otras limosnas[42] -la ordenanza de Blois lo confirmaba-, y en 1567 los estados de Normandía ordenaron que los ingresos de los hospitales vacíos y de las leproserías, ya inútiles, pasasen a dotar escuelas, orden que se repitió en 1570, 1595, 1614, 1616, etc. Los arzobispos y obispos no fueron mucho más allá: en los estatutos de la diócesis de Evreux de 1576, el obispo Claude de Sainctes mandó establecer preceptores en ciudades, villas y pueblos, animando a los habitantes en caso de que no hubiera fundaciones; el concilio provincial de Rouen de 1581 impuso que los obispos restaurasen las escuelas y condenasen a quienes detentasen sus bienes, tanto iglesias colegiales como monasterios y prioratos o parroquias; en 1600, François Péricard, obispo de Avranches, en sus estatutos ordenó localizar las fundaciones que habían sido destruidas, pero al mismo tiempo depositaba la responsabilidad en los padres "en payant les taxes accoustumées"[43].

Las ordenanzas de Châlons de 1693 nos interesan especialmente porque constituyen el único caso donde la atención material de la escuela antecede a la educativa. El obispo mandaba, conforme a lo legislado por la Corona, que donde no hubiera maestros se pudiera tomar dinero de la fábrica parroquial, siempre bajo permiso de las autoridades competentes que eran el deán rural, el *marguillier* (mayordomo) y un parroquiano destacado; se trataba de proveer dinero en los pueblos de pobreza extrema de sus vecinos, si bien se ponía una importante limitación por cuanto ese gasto solo se haría con los remanentes de la fábrica, una vez pagadas las cargas que esta tuviera. Precisamente por la previsible falta de recursos, el prelado pedía a sus párrocos que, si podían, ellos mismos contribuyesen con "quelque chose" a la subsistencia del maestro, y que lo hicieran prefiriendo esta limosna a las que no fueran tan necesarias y urgentes -"à celles qui ne sont pas si necessaires et si pressantes"-; además, los instaba a inspirar a quienes quisieran hacer fundaciones a favor de la Iglesia, para que las aplicaran a esta "bonne oeuvre" y a orientar a los moribundos que tuvieran algún dinero, para que lo dejasen a ese fin en sus testamentos, presentándoles de modo "affectionée" la excelencia y mérito de "cette charité"; finalmente, los animaba a exhortar en público a los padres y madres para que enviasen a sus hijos a la escuela todo lo que pudieran y que pagasen "quelques légeres dépenses", todo para que se instruyesen en la fe de Dios "d'où dépend la Reformation entière de vos paroisses"[44].

[42]"Etre apliques à l'entretien des écoles et aumônes es plus prochaines villes, ou bougardes et villages où les dites confrairies auront été instituyes, sans que les dits deniers puissent être employés à d'autres usages", *Abrégé du recueil…*, op. cit., p. 449.
[43] Charles de ROBILLARD, *Recherches…,* op. cit.,p. 385.
[44]*Statuts… de Chaalons*…, op. cit., p. 40.

Las leyes de Luis XIV de 1698 y 1700 ordenaron que donde no hubiera fondos, se pudiera establecer un impuesto especial -"il puisse être impossé sur tous les habitants la somme qui manquera pour l'établissement desdits maîtres et maîtresses"- a razón de 150 libras anuales para los maestros y 100 para las maestras, dando los permisos de forma gratuita los obispos y los comisarios de los partidos[45]. Pero la vía del impuesto no generaba entusiasmo y en muchas comunidades, los vecinos decidieron no pagarlo, en especial los más pobres. Así por ejemplo, en Saint Gervais (Nîmes) en 1693, una visita recogía la queja de que "la comunidad no da nada, lo que hace que los pobres no sean enseñados" y en 1740/1750 otros pueblos del Languedoc se negaban a tener escuelas porque eran muy pobres y no podían pagarlas. En realidad, las comunidades con menos de doscientos habitantes no podían cubrir la sobretasa fiscal. Cuando la cuestión se ponía sobre la mesa, eran los vecinos más acomodados de las parroquias rurales los más interesados en establecer el impuesto: a partir de 1720, la escuela fue objeto de discusiones comunitarias y todo indica que fueron esos grupos, que estaban más alfabetizados y más preocupados por la educación de sus hijos, los que defendieron la imposición colectiva; solían ser los responsables de los asuntos de la parroquia y eran conscientes de que lo escrito era clave para la comunicación del poder y con el poder y de que su dominio era una fuente de prestigio. Por otra parte, aplicando la ley de 1698, el impuesto para crear escuelas abría la puerta a la intervención de los intendentes, que si en un principio colaboraron, a partir de 1720 en su mayoría se opusieron a establecerlo; así por ejemplo, el intendente de Auch en 1759 lo expresó de modo claro al escribir al estado de Navarra que "yo no creo que sean necesarios grandes razonamientos para probar la inutilidad de los maestros en las aldeas. Hay ciertas instrucciones que no convienen dar a los campesinos. En los campos nada es menos necesario a los campesinos que saber leer"[46].

Todo revela insuficiencia de recursos y ausencia de planificación económica, de modo que los padres eran en muchos casos quienes pagaban a los maestros y esto dejaba fuera a quienes no podían hacerlo o bien dejaron de poder hacerlo cuando la economía giró en su contra. Por ejemplo, en la diócesis de Rouen, que se destacó por su precocidad y actividad, como hemos visto, las escuelas rurales eran atendidas por los curas o por sus vicarios, a veces por "clercs" o "magisters", "souvent gratuites, grâce aux fondations des fabriques ou des pieux particuliers, et quand elles ne l'étaient pas, entretenues aux conditions les plus modestes, au moyen de certains droits payés par les écoliers", o por las comunidades de habitantes[47]. A fines del XVII, algunos vicarios solo recibían retribuciones de las parroquias si instruían a los niños y algunas tenían como local una casa de la iglesia parroquial y se les daban los frutos del cementerio y de los caminos comunales, y a esto se añadían las cuestaciones en la comunidad y los derechos de escolaridad". Pero en 1730-1789 el aumento del número de pobres sin tierra hizo que la alfabetización no creciese y en 1791, los campesinos se quejaban de que, por no haber escuelas realmente gratuitas y por la situación económica, muchos niños no sabían leer ni escribir. Este giro negativo se constata en otras zonas: en la región de Burdeos la falta de continuidad de la red escolar era consecuencia de la variabilidad de las cosechas vitícolas, de modo que en muchas parroquias no se reponía el maestro, y en Seine-Marne, en la segunda mitad del XVIII, el crecimiento de la población y la falta de

[45] *Abrégé du recueil…*, op. cit. p. 623.
[46] Michel VERNUS, *Histoire d'une pratique ordinaire : la lecture en France*, Tours, A. Sutton, 2002, p. 77.
[47] Charles de ROBILLARD, *Recherches…*, op. cit,. p. 526.

tierras explican el estancamiento de la alfabetización[48]. Esta situación estaba bastante generalizada en vísperas de la Revolución, cuando la coyuntura agraria jugó en contra de los ingresos campesinos.

Nadie se acordó de las niñas

Las bajísimas cifras de alfabetización femeninas que antes exponíamos tenían causas sociales y laborales profundas entre el campesinado, en especial el trabajo que desarrollaban las niñas en las casas, en tareas agrícolas y en la proto-industria,pero también la escasa dotación educativa disponible. En el campo, la acción de las órdenes educadoras femeninas fue escasa; las ursulinas, que no estaban afectadas por la prohibición de abrir colegios en el rural, se centraron en las ciudades y solo se establecieron donde hubo fundaciones, lo que fue excepcional. Las hermanas de la Providencia se instalaron en pueblos grandes y la comunidad de Ernemont en algunas aldeas, y en muchas parroquias de Rouen y de otras diócesis, las maestras eran hermanas, hijas o esposas de "clercs", o simples "sages femmes" sin cualificación, pero sí con buenas costumbres, o al menos era solo eso lo que se les requería[49].

En contra de las niñas actuó también la separación con respecto a los niños que imponían las normas: una escuela a mayores para las niñas era financieramente inviable para las comunidades rurales que difícilmente podían mantener la de niños. La Corona fue insistente en este aspecto, que encontramos desarrollado de forma sistemática en los sínodos del siglo XVII. La norma decía que no podían recibir enseñanza conjunta ya fuese con un maestro o con una maestra. Pero el problema estaba allí donde no había maestra, para lo que se preveía que impartiese instrucción "une femme ou fille capable et d'une probité et honneteté connüe", frase que sin cambios se reproduce en los sínodos que hemos consultado. Sin duda, la honestidad era la razón argüida por todos, lo que es más contumaz entre los obispos jansenistas. En este sentido, llama la atención la radical posición de Henry Arnauld, para quien resultaba "insufrible" que niños y niñas fueran instruidos juntos e incluso que las chicas lo fueran por maestros; en su sínodo de 1657, este obispo denunciaba que esa norma no se respetaba en su diócesis, por lo que la reitera en sus otros sínodos, anunciando que toda desobediencia sería castigada con la excomunión y con la suspensión de las órdenes sagradas[50]. No era el único: de hecho, en sus ordenanzas Arnauld se remite a la carta de Luis XIV al obispo de Châlons de 1667, en la que se da por enterado de las denuncias de que en su diócesis se instruía a niños y niñas juntos, lo que generaba escándalos y abusos, así que se mandaba que las de niños fuesen llevadas por "hommes de probité et capacité" y las de niñas "par des femmes ou filles ayans les qualitex necessaires", sin excepción posible[51]. En las ordenanzas de Châlons de 1693 se reconocía la necesidad de vigilar a los maestros que "reçoivent des filles para nôtre tolérance", sin que valiera que estuviesen en salas separadas, o a horas diferentes, ya que nada de esto se toleraría[52]. Jean de Vaugirauld, obispo de Angers, atendiendo a las leyes del rey y de la Iglesia, recogidas en las ordenanzas de 1731, no permitía que asistiesen juntos los dos sexos a la misma escuela,

[48]Laurence NETTER, "L'alphabétisation en Seine-et-Marne au XVIIIe siècle et au début du XIXe", en *Lire et écrire…*, 2, op. cit., p. 221.
[49] Charles de ROBILLARD, *Recherches…*, op.cit., pp. 507-520.
[50] Henry ARNAULD, *Statuts …d'Angers…,* op.cit., pp. 613 y 653.
[51] Figura en *Abregé du Recueil,* t. 2, tit. "Des petites écoles".
[52]*Statuts… de Chaalons*…, op. cit., p. 41.

incluso a horas diferentes[53]. No obstante, la realidad se imponía y en muchos pueblos rurales no se obedecían esas órdenes, o eso se puede deducir de los incrementos en los niveles de alfabetización femeninos registrados en determinadas zonas[54].

Los problemas enquistados: medios, modos y métodos

El más grave de los problemas era que los padres se veían obligados a pagar a los maestros –salvo donde había fundaciones-, y que no veían el interés de que sus hijos asistieran a la escuela, cuando eran más útiles en el trabajo. Así pues, el absentismo era inevitable, tanto por falta de medios y de voluntad como por la necesidad del trabajo infantil, lo que se agravaba en períodos de crisis. Muy habitual era que los niños pastoreasen rebaños apenas cumplidos los siete años y que vigilasen los ganados, de ahí que en 1774 las Ordenanzas de Aguas y Bosques precisaban que el pastoreo se encargase a los adultos para que los niños pudieran ir a formarse. Un testimonio excepcional, el del cura de Sennely-en-Sologne, en sus comentarios sobre la ignorancia de su comunidad, constataba que en esa aldea no hubo escuela alguna entre 1670 y 1789, de forma que los niños pasaban de la casa al trabajo sin intermediación; cerca había tres escuelas, pero los niños no asistían: los hijos de los campesinos fuertes y medianos porque siempre necesitaban brazos para trabajar y los de los jornaleros porque eran demasiado pobres para permitirse enviar a los niños a la escuela[55]. El absentismo era crónico y se acompañaba de abandono precoz, más aún en las zonas de proto-industria, donde superaba el veinte por ciento por cuanto el trabajo infantil, en especial el de las niñas, era fundamental[56].Pero había más cosas. El período escolar no tenía un calendario fijo y en general solía ser muy corto, ya que las clases se suspendían en Pascua hasta Todos los Santos, y los niños asistían solo en invierno. El hecho de que las escuelas no tuvieran edificio propio sino que utilizaban las casas de los maestros, era, en realidad, un problema menor frente a la escasez y alto precio de los materiales escolares.

Al fracaso escolar y al desinterés de los padres no era ajeno el modo de enseñar: los curas se limitaban a recitar el catecismo, que no se estudiaba y por eso no era eficaz, mientras que los maestros apenas tenían formación y no había un proceso de selección, sino el control moral que hemos visto; en algunos contratos conservados para contratar maestros no se mencionan las condiciones de la enseñanza sino la atención a la iglesia o los servicios a la comunidad: era más importante que actuasen como "grefiers" de la comunidad, aunque las sinodales de los obispos les mandaban enseñar leer, escribir, doctrina por el catecismo y unas reglas aritméticas cantadas. En 1790 un abogado de Burdeos denunciaba que los niños solo aprendían el silabario y el oficio para ayudar a misa y que los maestros eran más bien auxiliares de los párrocos. También es cierto que no había muchos candidatos locales, lo que explica la aparición de forasteros poco estables o de gentes de otras profesiones, sobre todo labradores[57]. En líneas generales se puede decir que las escuelas estuvieron dominadas por los "clercs" cuyo número creció en la primera mitad del XVIII en detrimento de los curas y de los vicarios, mientras que

[53] Jean de VAUGIRAULD, *Conférences ecclesiastiques du Diocèse d'Angers sur les états*, Bruselas, La Société, 1743, p. 237.
[54] François FURET y Jacques OZOUF, *Lire et écrire…*, op. cit., vol. 2, p. 85.
[55] Gérard BOUCHARD, *Le village immobile: Sennely-en-Sologne au XVIIIe siècle*, París, ed. Plon, 1970.
[56] Elisabeth BERLIOZ, *Écoles et protestantisme…*, op. cit., pp. 148 y 248.
[57] Pierre BUTEL y Guy MANDON, "Alphabétisation…Aquitanie", op. cit., pp. 7-34.

desde mediado ese siglo los "clercs" fueron sustituidos por maestros laicos y sin cargo eclesiástico, sin que por ello su nivel fuese necesariamente mejor.

Para el método de enseñanza, la iglesia apenas aportó nada. Los "règlements" para escuelas, obra de los obispos, guiaban la orientación y praxis de las "petites écoles"; se constatan en 1638 en Saint-Omer, en 1640 en Poitiers, en Châlons en 1667, en 1668 en Cahors, en 1669 en Authun, en Meaux en 1682, etc., todos "conformement à la lettre de sa majesté" y con la aprobación de los parlamentos[58].Pero no hay que buscar en esos reglamentos nada que hable de enseñanza: los quince capítulos que los componen se refieren sobre todo a la vida y costumbres del maestro, a su ejemplo social, alejado de todo vicio, o a su obligación de ayudar al párroco en sus tareas; en cuanto a lo que debían enseñar, el capítulo primero incidía en la fe como centro de la instrucción infantil, haciendo que los niños rezasen al entrar y salir de la escuela y fuesen a misa todos los días, e inculcándoles el horror al pecado; y que aprendiesen la doctrina según el catecismo de la diócesis, incluyendo referencias a la lectura, tanto la de tipo privado por parte del maestro como a los libros que podían emplearse en la escuela[59]. Algunos obispos mandaban que los curas se hiciesen con una copia de los reglamentos. A falta de guías más precisas, hubo algunas obras de orientación como la de Jacques Batencourt, *L'escole paroissiale*[60], muy difundida, pero que en realidad es un modelo urbano más atento a elementos de policía que a la educación. En general, se trata de indicaciones que revelan dureza en el tratamiento de las autoridades eclesiásticas hacia los maestros y de estos hacia los niños, un aspecto que se modificó en el siglo XVIII, cuando obispos como el de Angers, Jean de Vaugirauld, en sus conferencias diocesanas (1734-35), recomendaba a los maestros y maestras que la firmeza en el mensaje se rodease de dulzura en la relación con los niños[61].

En cuanto a la lectura, los maestros, por lo general, enseñaban a leer haciendo que los niños memorizasen las letras y el alfabeto, atendiendo luego a cada uno, por lo que solo una minoría aprendía a hacerlo. En muchos casos, el hecho de que los adultos supieran firmar era un gesto casi mecánico que pasaba de padres a hijos: así sucedía en las zonas de primogenitura. Por otra parte, el aprendizaje se hacía sobre textos impresos –que eran caros- y el paso de la letra de imprenta a la manuscrita era difícil, como lo atestiguaba un corresponsal del abate Grégoire, cuando afirmaba que en Escouilles (Pais-de-Calais) había 37 hombres instruidos, pero la mayoría solo sabía firmar y no sabía leer "escrituras modernas", y otro de Surques decía que los hombres no eran capaces de leer escrituras "patricias". De la incompetencia de los maestros incluso solo para enseñar a firmar se quejaba el cura de Ryuaultcourt, de la zona de Arras en 1719, y el de Auriebat en 1783. Según este "el maestro enseña a pronunciar palabras escritas y a escribirlas con mala ortografía", de modo que los alumnos apenas aprendían algo más que firmar; paradójicamente, a mediados del siglo XVIII, el cura Jean Camusset, que estaba encargado de la escuela, tenía una renta de ochenta libras anuales a cargo de la iglesia para que la escuela fuera gratuita[62].

[58]*Abrégé du recueil…*, op. cit., p. 1361.
[59] Utilizamos el reglamento que aparece en las *Ordonnances synodales de… l'evêque d'Auxerre*, París, Philippe-Nicholas Lottin, 1742, p. 22-23; texto de 1738 revisado en 1741.
[60]*L'escole paroisiale ou la manière de bien instruire les enfants dans les petites escoles par un prêtre d'une Paroisse de Paris*, París, Pierre Targa, 1654.
[61] Jean de VAUGIRAULD, *Conférences ecclesiastiques…*, op. cit. p. 237.
[62] Yves GAULUPEAU, *La France de l'école*, París, Gallimard, 1992, p. 17; René GREVET, *École, pouvoirs et société, fin XVII-1815, Artois, Boulonnais, Pas de Calais*, Lille, Eds. du CHNR, 1991.

Las pocas memorias conservadas de gentes del rural corroboran esos defectos y esa situación tan negativa. En las memorias de Valentin Jamerey Duval se observa el ciclo de aprendizaje de una persona interesada en la lectura. Este hombre de vida errante nació en 1695 en Arthonnay, y era hijo de un "charron" o carretero, que murió en 1700, de modo que en sus memorias narra Valentin cómo con solo cinco años pasó a vivir a un pueblo de Lorraine donde recibió instrucción verbal en la parroquia: "mi instrucción consistió en aprenderme de memoria la oración dominical, en latín, y en mal francés, con algunas otras oraciones en varias elegantes versiones del patois"; del mismo modo, el catecismo se le enseñó a fuerza de "repetirme los sacramentos". De modo que no aprendió a leer hasta que, en torno a 1709, sus compañeros pastores le enseñaron algo en libritos de la *Bibliothéque Bleue*, a cambio de comidas, lo que revela el interés de Valentin por la lectura; ese interés por leer había aumentado al oir las fábulas de Esopo y enfadarse consigo mismo por necesitar un intermediario, por lo que decidió aprender a leer aprovechando los pocos libros que encontraba en las granjas donde trabajaba[63]. En torno a 1712, con unos diecisiete años, aprendió a escribir. De parecida época era Ponce Millet (1673-1725), que escribió su experiencia en un "livre de raison" que puede servir de ejemplo ilustrativo. Era hijo de un "manouvrier" pobre y de una hilandera de lana, y desde los nueve años se vio obligado a trabajar en el campo, por lo que su formación era muy escasa -"j'ai été élevé avec peu d'éducation. J'ai cependant apris assez passablement bien les premiers principes de la religion"[64]-. Ambos dejan ver que la memorización de la doctrina y unos rudimentos de lectura era lo más que habían conseguido.

Los diarios de los maestros coinciden en corroborar su propia falta de formación, con independencia de su militancia religiosa. Jean Migault, protestante, escribió el suyo en 1681-1688 para narrar sus desgracias en Poitou en la época de la revocación del Edicto de Nantes. Se presenta a sí mismo como un campesino del Niort, que nunca fue a la escuela; sin embargo, tenía contactos familiares con grupos sociales superiores y su padre había sido instructor y lector en el templo, era consciente de su escasa instrucción y reconocía que tenía un discurso simple y en un francés de mala calidad –"lo peor de todo es que no puedo hablar buen francés como yo lo desearía"- por lo que prohibió a sus hijos dar a "ver esta copia a nadie para divertir a la gente con mi mal lenguaje". No obstante, los exhortaba a que cada año leyesen sus memorias como ejemplo de vida. A pesar de su escasa formación, Migault fue durante un tiempo instructor en la iglesia de Mougon y se instaló luego como notario en Moullé y como maestro, con alumnos pensionistas residentes en su casa para poder ganar algún dinero[65].

Un siglo después, en 1771-1792, Pierre-Louis Nicolas Delahaye escribió su diario, en el que cuenta su condición de sacristán y maestro en Silly-en-Multien (Ile-de-France), un pueblo de 160 fuegos dependiente de París y de la diócesis de Meaux. Era el primogénito de una familia numerosa y tampoco asistió a la escuela, sino que se formó con su padrino, el cura de su parroquia, Droizelles, con quien vivió desde los tres años a los veintiuno. Casado con una hija de un "arpenteur" o agrimensor real, tuvo cinco hijos, de los que una llegó a ser maestra. El diario explica que fue elegido entre nueve

[63] Maurice PAYARD (ed.), *Mémoires de Valentin Jamerey-Duval*, s.l.,Impr. Arrault, 1928.
[64] Jean-Pierre MARBY, "Nouveautés et convivialité dans les villages de la Champagne septentrional: l'exemple du livre de raison de Ponce Millet, 1673-1725", *Vivre au village…*, op.cit. p. 193.
[65] *Journal de Jean Migault maître d'écoles, 1681-1688*, París, s.i., 1910.

candidatos para ser maestro y que cobraba de los padres de los niños, en especie o en dinero. Vivía con su familia encima de la escuela, reconstruida en 1785-87, y como Migault, también acogía pensionistas, además de dar cursos de "arpentage" o medición y auxiliar al cura. Cuando el autor ejercía, a su escuela asistían sesenta niños, pero en 1830 solo sabía leer y escribir el 28,8% de los habitantes, lo que revela el fracaso de su enseñanza[66].

En vísperas de la Revolución, ese era el estado de cosas en la mayor parte del campo francés. En teoría, las leyes educativas eran comunes a las ciudades, pero fallaba su aplicación, los padres no podían asumir el coste de escolarizar a sus hijos, y sobre todo, lo que estos podían aprender con maestros tan mal formados no iba a servirles para mucho. Este era un punto clave, y aunque hubo propuestas teóricas para mejorar la calidad de los maestros rurales, no tuvieron eco en la administración porque a los poderosos les convenía mantener al campesinado en su cuadro rural. No hubo proyectos para mejorar la formación de los maestros rurales, aunque sí hubo textos sobre este tema.

El acceso a la cultura letrada: lecturas y libros en los campos

El término "illetré" aparece en general confundido con ignorancia y ambas palabras se emplearon desde comienzos del XVII cuando se agravaron las distancias culturales entre las ciudades y el campo. De un lado, los reformadores católicos descubrían con horror la ignorancia religiosa por parte del campesinado, contra la cual el catecismo fue un arma esencial, y por otro se generó y defendió por parte de un sector la idea positiva del "idiotus", es decir, el individuo carente de formación y, por ello, inocente: teólogos y místicos "descubrieron" entre los humildes rurales un saber natural y un pozo de inocencia[67]. Este tipo de opiniones revela la distancia entre un clero procedente de la burguesía urbana y formado en la ciudad y un campesinado que consideraba ignorante, lo que fue más evidente en el siglo XVIII, cuando los jansenistas manifestaron duramente sus críticas a la ignorancia y a su corolario, la falta de auténtica práctica religiosa. Sin embargo, no parece que los escandalizados jansenistas les abrieran la puerta del saber, quizá porque su escándalo ocultaba desprecio[68]. Y en las circunstancias que hemos explicado ¿cómo se podía salir de la ignorancia cuando el analfabetismo dificultaba el acceso a la cultura letrada?

La fórmula más elemental, la lectura familiar y en voz alta fue predicada por pedagogos, clérigos y laicos desde el XVI para reforzar la práctica religiosa. Las escenas gráficas y los relatos de alguien leyendo en voz alta, atendido con interés por niños o por adultos, revelarían, según algunos autores, que a falta de contacto directo con los libros, se hacía a través de quienes sabía leer, convertidos así en intermediarios

[66] Jacques BERNET (ed.), *Journal d'un maître d'école d'Ile-de-France (1771-1792): Silly-en-Multien*, París, eds. Septentrion, 2000.
[67] Dominique JULIA, "Figures de l'illettré en France à l'Epoque moderne", en Béatrice FRAENKEL (dir.), *Illetrismes*, París, Centre Pompidou, 1993, pp. 51-79.
[68] Restif BRUNO, *La révolution des paroisses…*, op. cit.

culturales. Pero otros han subrayado que, por eso mismo, formarían parte más bien de una imagen calculada por parte de estos intermediarios que de una realidad[69].

En la teoría, al menos, la Iglesia de Francia propuso vías para que esa fórmula se impusiese. Las ordenanzas de Châlons de 1693 mandaban a los párrocos y vicarios que ellos mismos o los maestros o personas piadosas leyesen en voz alta a los feligreses, en el porche o en la entrada de la iglesia, durante al menos un cuarto de hora cada domingo o festivo, vigilando el cura que la gente atendiese[70]. En otros casos, la lectura en alta voz se recomendaba en el seno de la familia. Por ejemplo, en las ordenanzas de Auxerre de 1738/41 se recomendaba que el gusto por la lectura piadosa se iniciase en las "petites écoles", lo que repercutiría en las familias de los escolares -"le goût qu'on donnera aux enfans pour les bons livres, peuvent encore produire un grand bien par rapport à toute la famille"-, de modo que la práctica sería asumida por padres, madres y otros miembros de las casas, fomentándose la lectura en común durante los períodos de invierno y en los largos y numerosos días festivos[71].

Desde 1760 se insistió en la conveniencia de la lectura colectiva o pública, al menos en el plano teórico[72], vigilada por el clero. Así lo recomendada todavía en 1783 Philipon de la Madelaine, insistiendo en la conveniencia de que se leyera "sous les yeux du curé, du vicaire, du juge ou du procureur d'office s'assembleront durant les quatre ou cinq mois d'hiver les jeunes gens du village. Là, ils trouveront des livres relatifs aux objets qu'il leur importe le plus de connaître"[73]. En la encuesta del abate Grégoire, el abogado Joly, su corresponsal, decía en 1790 que en la región de Saint Claude, "las gentes del campo no carecen de gusto por la lectura, pero en general a la de su estado; en invierno leen o hacen leer libros ascéticos por los niños, en familia", y otro corresponsal comentaba que los "gros fermiers" leían después de cenar algunas páginas a sus trabajadores, siempre obritas de piedad. En las áreas de montaña era un modo de matar la ociosidad del invierno. Sin embargo, Roger Chartier, admitiendo esos indicios positivos sobre la lectura popular, objeta que ese tipo de escenas fue el producto de quienes respondieron al cuestionario, lectores urbanos y notables rurales que las forjaron a partir de sus propias lecturas[74].

En cuanto a la posesión de libros, los sínodos insistían en que los curas tuviesen una biblioteca básica. Para Arnauld era un tema clave cuya vigilancia imponía en las visitas para comprobar que se obedeciese, ya que "nous avons reconnû que l'ignorance et l'oisivité des Prestres de la campagne et mesme des villes sont la principale cause de leurs déreglemens" y que muchos clérigos por la falta de libros no podían aplicarse al

[69] Georges JAN, *Lire à haute voix: Histoire, fonctions et pratique de la lecture oralisée*, París, Ed. de l'Atelier, 1999.
[70] Encomendaba "qu'il s'en fasse lecture devotement sous le porche, ou à l'entrée de l'Eglise, tous les dimanches et les Fêtes apres Vespres, ou à quelque autre tems de la tournée bien commode, durant un quart d'heure, par le Maître d'Ecole, ou par quelque personne de pieté", *Statuts… de Chaalons…*, op. cit., p. 39 y 42.
[71]"Le père et la mère et peut-être d'autres enfans plus avancés, ne sachant pas lire et n'étant plus en état de l'apprendre, un seul qui le saura, se rendra utile à tous par la prière et par la lecture qu'il fera tous les tours, toute la famille étant assemblée, surtout dans la mauvaise saison, où l'on se trouve rassemblée dans la maison pendant de longues fériés", *Ordonnances…d'Auxerre*…, op. cit., p. 169.
[72]Michel VERNUS, *Histoire d'une pratique…*, op. cit., p. 68-77.
[73]Philippon DE LA MADELAINE, *Vues patriotiques sur l'éducation du peuple*, Lyon, P. Bruyset-Ponthus, 1783, p. 298.
[74]Roger CHARTIER, *Lectures et lecteurs dans la France Ancien Régime*, París, Seuil, 1989, pp. 223-244.

estudio y a la lectura[75]. Más ambiciosas, las ordenanzas de Châlons de 1693 ordenaban a curas y vicarios que "procurent que dans chaque famille de la paroisse il y ait quelque Livres de piété en langue vulgaire: et entr'autres, Le bon Laboureur, que nous ferons imprimer au plutôt, nôtre catechism, le Pedagogue Chrêtien, l'Imitation de J.C., le livre qui a pour titre, Penses-y-bien, etc.**"** E incluso permitían a los párrocos que, si lo creían conveniente, pudiesen poner por penitencia a quienes se confesasen y supiesen leer, "d'acheter dans un certain tems quelqu'un des livres susdits, ou outres, et d'en faire lecture à la maison les dimanches et les fêtes, l'espace d'une demi-heure, durant quelques mois ou quelles semaines"[76].

Sin embargo, la realidad parece haber ido por otro lado. La presencia de impresos en las casas campesinas es un aspecto mal conocido por cuanto la información es dispersa e indirecta, pero estudios como los de Alain Croix subrayan el escaso número de libros en medio rural, incluso el de pequeños opúsculos[77].En los pocos casos donde se han consultado inventarios post-mortem, se constata que había pocas casas en las que hubiera impresos y que "la biblioteca campesina" se formaba sobre todo de obritas piadosas. Por ejemplo, sobre 104 inventarios del Franco Condado en los que había libros, el 97% era de contenido religioso, en especial *Vies des Saints*, y un corresponsal del abate Grégoire decía en 1790 que "los libros que yo considero los comunes entre los campesinos son las *horas*, un *Cántico*, un *Vidas de Santos*"[78].

¿El clero promovió la presencia de libros? El temor a la lectura sin control se constata en los sínodos de un modo claro cuando se refieren a los niños. En el reglamento de escuelas que dominaba en Francia desde el XVII, dos cláusulas se refieren a la lectura: una ordenando a los maestros evitar la ociosidad dedicando el tiempo libre a la lectura de la Escritura y de algunos libros de piedad, y otra mandando que los niños no aprendiesen a leer si no era mediante libros buenos o aprobados, tratando de establecer en las escuelas cierta uniformidad para los niños de una misma clase[79]. En 1673, las ordenanzas de la diócesis de Agen mandaban que los párrocos comprobasen en sus visitas a los maestros que "les livres dont ils se servent les catholiques de s'ils enseignent aux enfants les premiers principes de la foy suivant le catéchisme de Nôtre Diocèse"[80]. Y en 1680, Henry Arnauld en sus estatutos imponía que los maestros no empleasen para enseñar a leer los libros de fábulas, las novelas y otras lecturas profanas y frívolas que llenaban la mente infantil de sentimientos contrarios a la religión y a la piedad, sustituyéndolos por libros buenos[81]; la misma recomendación se mantenía en el "règlement" de la diócesis de Lyon en 1766, que animaba a leer solo de libros de piedad[82]. Parecido temor ejercía la Biblia, cuyo empleo

[75] Henry ARNAULD, *Statuts… d'Angers..*, op. cit., pp. 768 y 771-772.
[76]*Statuts… de Chaalons…*, op. cit., p. 39 y 42.
[77] Alain CROIX, *L'Âge d'or de la Bretagne. 1532-1675*, Rennes, Presses Universitaires, 1993, p. 437.
[78] Elisabeth BERLIOZ, *Écoles et protestantisme…,* op. cit.,p. 361-362.
[79]*Ordonnances… d'Auxerre…*, op. cit., p. 22.
[80]*Statuts… d'Agen…*, op. cit., pp. 150-153.
[81] Mandaba evitar "les livres de fables, les Romans et toutes sortes de livres profans et ridicules dont'on se sert souvent pour commencer à leur apprendre à lire, de peur que se remplissans la mémoire des choses qu'ils lissent, ils ne prennent des impressions contraires aux sentiments de religion et de piété qu'on leur pourroit insinuer en ne leur donnant à lire que de bons livres", Henry ARNAULD, *Statuts …d'Angers…,* op.cit., pp. 613.
[82] Michel FROESCHLE, *L'École au village. Les petites écoles de l'Ancien Régime à Jules Ferry*, Niza, Serre éd., 2007.

para idéntico fin estaba prohibido en algunas ordenanzas sinodales, como las de Châlons de 1693, que mandaban a los maestros que no enseñasen a leer mediante la Biblia en francés[83].

Por supuesto, se promovió la difusión del catecismo. Los obispos ordenaban que los curas, vicarios, "clercs", maestros y maestras tuviesen los catecismos de sus diócesis; algunos, como el que hicieron imprimir Arnauld y los prelados de Luçon y La Rochelle, contenían el método para enseñarlo. Además, los curas tendrían una versión breve para ir a adoctrinar a los pastores y cuidadores de ganado, que apenas pisaban la iglesia o la escuela. No es extraño que el catecismo fuese el libro más extendido en el ámbito rural, como consecuencia de su empleo general después de Trento. En todas partes se trataba del catecismo en lengua vulgar y así se hacía constar en las ordenanzas diocesanas: dado que leer era ante todo una práctica religiosa y la Iglesia era la primera en hacerse entender, los obispos de Quercy y de Rourge animaban a los curas a enseñar la doctrina en "patois". Pero en Francia convivieron el Norte y Noreste, donde el catecismo era libro de escuela ya en el siglo XVIII, de ahí su existencia en las parroquias, y la Francia de lengua de oc, donde el catecismo se enseñaba oralmente y en "patois"; en esta otra zona, los curas tenían catecismos en oc –a veces traducidos por ellos mismos del francés- y textos que hacían aprender a coro[84].

Por otro lado, los obispos procuraron expandir entre clérigos y cofradías, libros de piedad que facilitaban el mensaje cristiano en ediciones reducidas y baratas, destinadas a un público amplio, y en las misiones populares se vendían o se prestaban. En 1696, el padre Grasset en el prefacio a uno de esos textos menores consideraba clave su difusión porque los campesinos en "la mayor parte mueren como bestias, sin nadie que los asista… y por eso será una gran caridad repartir pequeños libritos entre los pueblos y dárselos a los clérigos y a los señores curas". Sin embargo, persistían las ideas sobre posibles resultados contraproducentes de la lectura, y en el siglo XVIII se reforzaron ante el temor a la ola filosófica, que llevó al clero a concluir que la lectura no había llevado a la obediencia doctrinal sino a la proliferación de ideas peligrosas[85]. Quizá por esto, entre el clero teóricamente interesado en la difusión de los libros había actitudes contradictorias: el propio abate Grégoire, cuando era vicario en Marimont (1776) y cura de Emberménil (1782), tenía una pequeña biblioteca para sus feligreses, si bien estaba compuesta de textos morales y de temas "útiles" -agricultura, higiene, artes mecánicas-. Pero en la encuesta que él mismo promovió, el abbé Aubry afirmaba que en las Ardennes "los curas y vicarios no prestan ningún libro a sus parroquianos, a quienes está prohibido leer la Sagrada Escritura"[86].

El ámbito rural tenía dificultades para hacerse con impresos, al margen de lo que costasen. El suministro tenía su clave en unos peculiares mediadores culturales, los "colporteurs" o buhoneros, que en su mayoría eran campesinos que a tiempo parcial obtenían ingresos complementarios en la venta de abecedarios, catecismos, libritos de

[83] *Statuts… de Chaalons…*, op. cit., p. 39 y 42.
[84] Como ha demostrado una amplia bibliografía. Guy ASTOUL, *Les chemins du savoir…*, op. cit. p. 66. Georges CLAUSE, "Les curés de mon village du XVIIe au XXe siècle", *Vivre au village…*, op. cit., p. 367..
[85] Dominique JULIA, "Figures de l'illettré…", op. cit., pp.. 51-79.
[86] Michel DE CERTEAU, Dominique JULIA y Jacques REVEL, *Una política de la lengua. La Revolución francesa y las lenguas locales*, México, Univ. Iberoamericana, 2000, p. 21.

oración y de la *Bibliothèque Bleue*, junto con textos clandestinos. Pero ellos podían ser analfabetos y sin interés por lo que comerciaban o por la lectura. Por ejemplo, el ya mencionado Ponce Millet (1673-1725) era semi-analfabeto, pero su contacto con las ciudades, donde trabajó como criado, y sus visitas a París, lo condujeron a dedicarse al comercio de papelería y libros: vidas de santos, misales, horas de París, algunos sobre querellas religiosas, oficios divinos, ejemplares de la *Bibliothèque Bleue*, y también ortografías y muestras de escritura que le compraban los maestros. Es un caso claro de mediador sin formación y sin interés por la lectura, y, lo que es significativo, sin denotar que fuera lector[87].

Sí tenía interés Valentin Jamerey-Duval, quien en sus memorias anotó los libros con los que tuvo contacto: además de los de la *Bibliothèque Bleue* y de las fábulas de Esopo que lo iniciaron en ese interés por la lectura en las granjas en las que trabajó y en las que encontró libros, leía narraciones como *Richard sans Peur*, *Robert le Diable*, *Des quatre fils d'Aimon*, y en 1717 informa de que le habían prestado una vida de Jesús y otra de san Patricio[88]. Otro ejemplo de rurales instruidos es el del artesano textil Louis Simon (1740-1820), de Maine, quien afirmaba en su diario que, en casa de un cura amigo de su padre, leía libritos de piedad, de la *Bibliothèque Bleue*, relatos de guerras, vidas de santos, canciones, historia y el Antiguo y Nuevo Testamentos. De un modo un poco más general, los artesanos solían tener algunos textos profesionales, en especial *Comptes faites*[89].

La *Bibliothèque Bleue*, constituida por libros baratos, reunía texto e ilustraciones para captar a un público amplio e inducía a leer en voz alta apoyando la palabra con las imágenes[90]. Su objetivo era que sus títulos llegasen por medio de "colporteurs" a amplios territorios y a todos los públicos que pudieran comprarlos[91]. Impresos en Troyes primero y luego en París, penetraron inicialmente en el artesanado urbano y luego en la sociedad rural, pero no llegaron a sectores como los de los braceros y jornaleros, analfabetos en su mayoría. Ahora bien, Carlo Ginzburg manifestó su escepticismo sobre si podían considerarse expresivos de la cultura popular, ya que su comprensión podía ser difícil para los posibles lectores, al estar en francés, cuando en el campo dominaban los "patois" y la cultura oral; las ilustraciones de muchos de esos libritos no facilitaban mucho las cosas, ya que si los analfabetos podría apreciarlas, no podrían relacionarlas con el texto, de modo que dependían de la lectura ajena[92]. Por otra parte, la biblioteca azul contenía narraciones, romances, poemas, predicciones astrológicas, consejas y almanaques, que, en palabras del abate Grégoire, eran un "repertorio absurdo que perpetúa hasta fines del siglo XVIII los prejuicios del siglo XII"[93], por lo que su valor instructivo era menor que el de entretenimiento.

[87]Jean-Pierre MARBY, "Nouveautés et convivialité…", op. cit., p. 193.
[88] Michel VERNUS, *Histoire d'une pratique…*, op. cit., p. 77.
[89]Anne FILLON, *Louis Simon, étaminier, 1741-1820, Le Mans,*Centre Universitaire, 1984.
[90]Thierry DELCOURT, *La Bibliothèque bleue et les littératures de colportage*, París, École des Chartes, 2000, p. 18 Giovanni DOTOLI, *Littérature et société en France au XVIIIe. siècle*, Fasano, Schena Editore, 1987, pp. 328-329.
[91] Jean-Yves MOLLIER, *Histoires de lecture, XIXe-XXe siècles*, Bernay, Société d'Histoire de la Lecture, 2005.
[92] Carlo GINZBURG, *El queso y los gusanos*, Barcelona, Península, 1981, pp. 35-50.
[93] Michel DE CERTEAU, *Una política de la lengua…*, op. cit., p. 22.

Dado el dominio de los **"**patois**"** en el rural, en la encuesta de Grégoire se preguntaba si había impresos en esas lenguas. Sí que existían pero eran escasos y temáticamente al margen de la posible clientela campesina. Desde la segunda mitad del XVI cada provincia generó una literatura **"**patoissante**"** propia**,** pero no llegó a la imprenta o, cuando lo hizo, se trataba de piezas de escarnio**.** Pero hubo excepciones como Bretaña, donde el clero parroquial generó una producción escrita en bretón[94]. En 1790, la encuesta revela la existencia de una pequeña biblioteca en "patois" compuesta de textos anónimos, algunas traducciones, producto de una erudición regionalista –crónicas, costumbres, poesía, diccionarios, etc.-, temas que respondían más bien al interés de los grupos regionales acomodados, no a los del campesinado, en medio de masivas ediciones provinciales de libros religiosos[95].

Conclusiones

La proclamación de una escolarización general que hizo la Revolución no constituyó una novedad en sí misma, por cuanto se había dispuesto lo mismo por parte de Luis XIV después de la Revocación del Edicto de Nantes. La diferencia fundamental estaba en que el rey perseguía un objetivo de adoctrinamiento católico. Como ya venía haciéndose con anterioridad, la monarquía francesa puso la instrucción, los maestros y las escuelas bajo control de los obispos y del clero parroquial y estableció una distante supervisión fiscal por parte de los intendentes. Pero el estado no puso medios materiales para tal objetivo, por lo que al final su alcance dependió de los padres que pagaban impuestos para ello o tasas de escolarización, lo que dejaba fuera a los niños de los sectores más pobres, siempre necesarios en las pequeñas economías agrarias y ganaderas como fuerza de trabajo. Peor paradas salieron las niñas, tanto por los prejuicios morales sobre su convivencia escolar con los niños y maestros, como por la importancia de su ayuda en las familias. En las ciudades y villas estas deficiencias fueron cubiertas en gran medida por las órdenes religiosas de dedicación educadora, que no penetraron en el campo, donde tampoco hubo creaciones de escuelas por parte de las otras órdenes religiosas, las tradicionales, dependientes de la renta agraria, y temerosas de que la instrucción alejase a los campesinos de su actividad.

Después de una intensa batería de normas episcopales a favor de la instrucción y de la creación de escuelas, el nivel de alfabetización, aun creciendo en el ámbito rural, no fue en paralelo a los niveles urbanos y los síntomas de ignorancia se veían por todas partes, e incluso se detectan amplias zonas y sectores sociales donde hubo retrocesos en el último tramo del siglo XVIII[96]. El número de maestros creció y se fueron construyendo edificios escolares, pero no se resolvió el problema de la financiación y, por lo tanto, no se atendió a los pobres rurales como sí se hizo con los pobres urbanos. En este sentido, los diferentes sectores del clero se movieron entre la caridad que se proclamaba en las normas episcopales y la conveniencia de cada sector. El principio moral que obligaba a revertir el diezmo en beneficio de quien lo pagaba, ayuda a explicar la relativa implicación del clero diocesano y parroquial –sin que hubiera

[94] Jean QUÉNIART, *La Bretagne au XVIIIe siècle (1675-1789)*, Rennes, Presses Universitaires, 2004, p. 540.
[95] Michel DE CERTEAU, *Una política…*, op. cit., pp. 70-72. Roger CHARTIER, *Lectures et lecteurs…*,op. cit., pp. 223-244.
[96] François FURET y Jacques OZOUF, *Lire et écrire…*, op.cit., 1, p. 41.

unanimidad de comportamientos-, y en el otro extremo, la falta de intervención y la ausencia total de iniciativas, se correspondieron con el clero regular monástico, dependiente de las rentas de un patrimonio raíz y, por lo tanto, de la estabilidad del campesinado en su territorio y de su anclaje en la actividad agrícola.

Una amplia masa de campesinos seguía, en vísperas de la Revolución, en malas condiciones y alejada de la cultura escrita después de casi trescientos años de invención de la imprenta. La falta de libros e impresos en el ámbito rural francés tiene otras causas además del analfabetismo: precios altos, suministro deficiente, control moral del clero, problemas idiomáticos, etc., lo que colaboró en que se mantuviese una imagen de ignorancia contra la cual no hubo una implicación de las autoridades, ni de los grupos sociales poderosos, ni siquiera de todo el clero, que era el responsable teórico de su erradicación. Difícilmente podría esperarse que los sectores más desfavorecidos pudieran salir de esa situación estructural.

La Revolución de 1789 estableció como principio la generalización de la educación bajo la idea de dotar al pueblo del instrumental cultural necesario para acceder a los nuevos valores y para defenderse de los poderosos del Antiguo Régimen. Pero hay algo que llama la atención: la ausencia de referencias específicas al ámbito rural –incluso son raras en los "cahiers de doléances"[97]- y la falta de soluciones eficaces para la financiación de las escuelas. A este respecto, la supresión del diezmo y de otras formas de renta anuló la base económica de muchas de las existentes[98]. Es decir, no se impuso una política educativa y cultural a favor del rural: la falta de voluntad, ahora disimulada, tenía la misma causa que antes de la Revolución: en esencia, la necesidad de conservar a la población rural en el campo y asegurar la producción. El sector menos beneficiado sería el del campesinado pobre, necesitado de mano de obra infantil, sin medios para pagar los gastos de escolarización, por muy bajos que fuesen, y desprovisto de muchos clérigos que atendían escuelas cuando estos pasaron al exilio desde 1791 al negarse a firmar el juramento revolucionario.

[97] Puede comprobarse en la obra de Philippe GRATEAU, *Les Cahiers de doléances. Une relecture culturale*, Rennes, Presses Universitaires, 2001.
[98] René GREVET, *L'avènement de l'école contemporaine en France, 1789-1835*, París, Septentrion, 2001, p. 132.

Estigmas de la pobreza en sociedades rurales de la España cantábrica en el Antiguo Régimen*

The Stigmas of Poverty in Rural Societies along the North Coast of Spain under the Absolutist Monarchy

Tomás A. Mantecón Movellán
Universidad de Cantabria

Resumen: En las sociedades rurales del Antiguo Régimen el pobre y el fenómeno de la pobreza eran realidades muy complejas y mutables. La definición de estos fenómenos es aún hoy muy complicada. En la Edad Moderna estaba afectada por valores y categorías acuñadas fuera del universo cultural del pobre. No obstante, las personas que experimentaban pobreza lo hacían de forma diversa y reaccionaban de múltiples formas a sus circunstancias vitales. Así lo expresaban a través de sus actitudes, comportamientos y percepciones. La historiografía ha sido consciente de los dilemas científicos y epistemológicos que supone atender a las percepciones endógenas y exógenas de estos fenómenos, así como de las dificultades que plantea el análisis de los mismos. Esta investigación analiza los estigmas de la pobreza, es decir, sus impactos y los comportamientos, actitudes y percepciones del pobre hacia sus circunstancias vitales en sociedades rurales de la España Cantábrica en los Tiempos Modernos.

Palabras clave: Estigmatización social. Pobreza. Malentretenidos. Campesinado. España Moderna

Abstract: Under the absolutist monarchy poor folk and the occurrence of poverty were highly complex and changeable realities in rural societies. Even today it is hard to provide a definition for these phenomena. In the Modern Era it was affected by values and categories forged outside the cultural universe of the poor. Nonetheless, people suffering from poverty did so in diverse fashions and reacted in multiple ways to their life circumstances. This was made explicit by their attitudes, behaviours and perceptions. History writers have been conscious of the academic and epistemological dilemmas that arise from considering the internal and external perceptions of these phenomena. They have also been aware of the difficulties posed by an analysis of them. This piece of research addresses the stigmas of poverty. This means its impacts and the behaviour patterns, attitudes and views of the poor relative to the circumstances of their lives in country societies along the northern coast of Spain in the Modern Era.

Keywords: Poverty, rural world, Modern Era, north coast of Spain.

* Artículo recibido el 26 de enero de 2018. Aceptado el 27 de abril de 2018.

Estigmas de la pobreza en sociedades rurales de la España cantábrica en el Antiguo Régimen[1]

No es fácil delimitar el fenómeno de la pobreza en cualquier tiempo histórico, entre otras cosas, porque tampoco es sencillo concretar su semántica, más allá de que ésta supone una relación estrecha con la noción de necesidad de cuanto es necesario para vivir. En estos términos difusos, pero, cuando menos, refiriendo estados o situaciones que afectaban a las personas, ya fuera de forma crónica o circunstancial, han definido este fenómeno tanto los diccionarios españoles del Antiguo Régimen como la historiografía modernista. El pobre era un "necesitado, menesteroso y falto de lo necesario para vivir, o que lo tiene con mucha escasez"[2].

Es evidente que estas percepciones, tanto la apegada a las concepciones contemporáneas que acababan por cristalizar en la síntesis que suponían los diccionarios, como las historiográficas, procedentes de análisis formales externos y caleidoscópicos, en la mayor parte de los casos, se han destilado a partir de documentación externa, es decir, la producida por instituciones y autoridades que trataban de enfrentarse a la pobreza y a los pobres como problema social. Bajo este prisma la historiografía ha mostrado un gran empeño para analizar las concreciones de la pobreza, los umbrales de la misma y las iniciativas asistenciales. Cierto es que la mayor parte de cuentas personas componían la sociedad rural tenían algo de pobres. Tenían necesidades, algunas crónicas y otras coyunturales, si bien es cierto que en distinto grado e intensidad. Esto confería una naturaleza poliédrica al fenómeno de la pobreza, cuyos rostros es aún preciso perfilar.

El pobre y el fenómeno de la pobreza eran y son realidades complejas y mutables, por eso es tan difícil delimitar sus umbrales. La definición del fenómeno, quizá por eso, no puede ser más precisa que aquella con la que comienza este artículo, puesto que en ella inciden tanto las categorías externas al propio pobre y su universo cultural como las endógenas y construidas a partir de sus actitudes, comportamientos y percepciones. Los análisis de Blockmans, ya en los años setenta y ochenta del siglo XX, distinguían entre las privaciones absolutas y las relativas que se asociaban al fenómeno de la pobreza[3]. Las primeras aludían a un ámbito de necesidades materiales y tecnológicas precisas para vivir y cuya carencia o insuficiencia provocaría déficits de salud física y/o psicológica. Las segundas, las privaciones relativas, ponen el énfasis en los propios sujetos. Se evidencian al verse los sujetos como incapaces de lograr metas propias y, al tiempo, socialmente consideradas como óptimas para cada sujeto, atendiendo a la posición social que disfrutara.

Ambas privaciones o necesidades identificadas por Blockmans son difíciles de mensurar. Las privaciones relativas son especialmente evanescentes. Ofrecer explicaciones en ambos ámbitos es el propósito de esta investigación. Estas páginas dan

[1] Esta investigación se integra en el proyecto HAR2015-64014-C3-1-R del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España y cuenta con financiación de fondos europeos del programa FEDER.

[2] *Diccionario de Autoridades*, tomo V, Madrid, 1737, vocablos «pobre» y «pobreza». Robert JÜTTE, *Poverty and deviance in Early Modern Europe*, Cambridge, 1994, pp. 8-20.

[3] Wim BLOCKMANS, "Circumscribing the concept of poverty", en Thomas RIIS, (ed.), *Aspects of poverty in early modern Europe*, vol. I, Florencia, 1981, pp. 43-45.

continuidad, por lo tanto, a una preocupación científica que se expresaba ya en los años ochenta del siglo XX, inquietaba una década después y aún persiste en gran medida en nuestros días: integrar en el análisis los comportamientos, actitudes y percepciones del pobre hacia las circunstancias de vida que lo rodeaban en la Edad Moderna[4]. La percepción que muestran los testimonios que muchos campesinos del Antiguo Régimen han dejado en los documentos históricos también dan cuenta de una autoidentificación de su realidad y vida cotidiana con una omnipresente presencia del riesgo o de la evidencia de la escasez y la pobreza, faceta sobre la que se deslizan informaciones, incluso dispensadas por los protagonistas directos y que aún merece atención científica para reconocer rasgos culturales asociados a las formas y estrategias de vida de los pobres del Antiguo Régimen.

Identidad y consciencia del pobre

Los más pobres eran quienes más se aprovechaban de derechos, usos y solidaridad comunitaria. Según reflejaban los Autos de Buen Gobierno de Cartes, en el interior de Cantabria, en 1797, eran los que recogían más hoja en el monte para su propio aprovechamiento, porque "el que menos tiene más recoje, porque su desocupación le permite apropiar lo ajeno"[5]. Otros rasgos que se desprenden de testimonios catastrales y fiscales en general ayudan a perfilar los matices que confieren una faceta humana al arquetipo de pobre rural. En general, aunque la mayor parte de los campesinos eran algo pobres, es decir, alguna vez precisaban de algún tipo de socorro o apoyo para garantizar la sostenibilidad de la economía doméstica, algunos conocían una insuficiencia más permanente y una fragilidad más intensa. Pobre de solemnidad era quien contaba apenas con lecho y techo para sí y, en su caso, para cubrir el alojamiento de su comunidad doméstica, ya fuera en propiedad o en renta. Casi siempre la pobreza era mayor entre los campesinos que contaban con explotaciones exiguas o carecían de ellas y tenían que vivir, como indicaban los censos y padrones de los siglos preindustriales, "de su sudor y trabajo" o "con el sudor de su cara". En estos casos la fragilidad podía llevar a procesos de degradación personal que no eludían la actividad delictiva motivada por desesperación.

Un ejemplo concreto ayuda a entender el alcance de esta realidad. La noche del 10 de noviembre de 1726 varios vecinos de la localidad de Argomilla de Cayón encontraron a un hombre forastero llamado José Correa oculto detrás de un pesebre en una caballeriza. Había llegado a escalar una de las casas de la vecindad y, sin lograrlo, luego se había ocultado para esperar una mejor oportunidad. El dueño de la casa le preguntó sobre lo que le había llevado allí y Correa contestó que había ido "a matarme y lleuarme los bienes que tenía en dicha mi casa". Correa fue detenido por los vecinos y pronto se inició una causa criminal contra él. Era un campesino, en realidad un jornalero, que se empleaba en lo que le ofrecían, a veces como carbonero, otras como casero, o para las tareas que le demandaran en la vecindad; forastero originario de un valle no demasiado distante: el de Ruesga. Sus escasos e inestables recursos no garantizaran la supervivencia de sus tres hijos menores, a pesar del apoyo que suponía que su esposa se empeñara en similares tareas a las del marido, pero no siempre había

[4] Ver el estado de la cuestión sobre la materia en Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN, "Los pobres y sus actitudes en la temprana Edad Moderna", *Debats*, 60, 1997, pp. 91-106.
[5] AHPC (Archivo Histórico Provincial de Cantabria), *Cayón*, leg. 10, nº 19-21.

trabajo. Con su marido en prisión, la esposa de Correa pidió la libertad de su marido. Ella añadía que de no ser liberado su esposo "me desisto de cuidar de dichos mis hijos, dejándolos a su padre para que cuide de ellos y los alimente"[6].

La justicia ordinaria del valle de Cayón reconoció que quedaba demostrada la pobreza de este jornalero y frustrado ladrón. En este caso el componente esencial que intensificaba situaciones y momentos de pobreza en el entorno familiar de José Correa era la fragilidad de recursos disponibles por esta familia, así como su dependencia de la oferta de empleo. Cuando ésta se contraía, las dificultades familiares se intensificaban y, en momentos de esencial aspereza económica o de prolongada contracción de la oferta de empleo, las dificultades podían llevar a tomar decisiones tan extremas como la que adoptó José Correa al decidir dar un paso en dirección hacia la delincuencia.

A pesar de todo lo que muestra el ejemplo de José Correa, las figuras y personificaciones de la pobreza no seguían un solo patrón. Por supuesto que jornaleros, renteros o, en general, campesinos con exiguas explotaciones eran muy vulnerables al ciclo económico, la oferta de empleo, la disponibilidad de recursos y, llegado el caso, a la confianza y el préstamo de sus vecinos más acomodados. Este era uno de los rostros de la pobreza en estas sociedades rurales del norte de España. Esta dimensión del fenómeno era un patrón común en los territorios peninsulares de la Monarquía Hispánica y, en este encuadre espacial, se agravaba cartográficamente de norte a sur[7].

La pobreza, en cualquiera de sus expresiones, como escasez real o posible, como percepción y, por lo tanto, con su implícita aspiración de eludirla, o bien como fenómeno con efectos emocionales como los que transpiraba el propio ejemplo de Correa –anomia o desesperación- estaba debajo de otros muchos fenómenos y problemas en las sociedades del Antiguo Régimen.

La tendencia a la embriaguez, la demencia o ruptura de relaciones familiares intervenían como factores que afectaban a la aparición o intensificación de las situaciones de necesidad que configuraban la pobreza. ¿Hasta dónde llegaba la pobreza de las "viudas pobres" a las que aludían los censos del siglo XVIII? Algunas como una mujer de Nestares, en el sur de Cantabria, llamada Manuela Landeras eran consideradas "pordioseras", pero no todas estaban en la misma situación de penuria que esta mujer conoció después de la muerte de su marido. Quizá era peor la situación que vivían muchos viudos, puesto que eran ellos, los varones viudos, los que aspiraban más que ellas a lograr segundas nupcias para poder recomponer una economía doméstica más estable.

Los censos y vecindarios con frecuencia reflejaban indicadores de pobreza. Anotaban etiquetas como "hidalga, viuda pobre y xornalera". Incluso si había pocas fuerzas para ganar los jornales se anotaba "viuda pobre, ydalga". Así fueron etiquetadas Luisa Herrería, María Castillo y Antonia Saro de la localidad de Adal o Ángela del Monte en el concejo de Hoz, todas ellas en la Merindad de Trasmiera. Otras muchas

[6] AHPC, *Cayón*, leg. 80, nº 11, s.f.
[7] Una síntesis del problema para la España del siglo XVIII en Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN, *España en tiempos de ilustración. Los desafíos del siglo XVIII*, Madrid, 2014, pp. 119-124.

mujeres de esta región del norte de España fueron registradas con este tipo de referencias[8].

La pobreza era factor de autorrepresentación. Eso indicaba una cierta consciencia del pobre sobre su situación y las fragilidades derivadas de ésta. También implicaba un etiquetamiento social que favorecía la gestación de prejuicios, tanto positivos como negativos, y, eso, a su vez, alimentaba respuestas sociales muy variadas. Desde luego, inicialmente, se aplicaban acciones en el propio entorno social para evitar el desencadenamiento de procesos de degradación con resultados tan dramáticos como el que el caso de José Correa ha permitido explicar, pero los había de otra naturaleza. Incluso se consideraba que el testimonio judicial de un pobre era de menor valor, puesto que podría ser condicionado o afectado por la presión de las partes en litigio. Había una presunción de este tipo socialmente establecida y reconocida.

Una mujer llamada Catalina Gomez, por ejemplo, fue desacreditada judicialmente en 1674 por ser considerada "pobre de solemnidad". Eso la devaluaba como testigo en la causa sobre el estupro de Juan Fernández Velarde con una muchacha de la localidad de Villapresente[9]. También fue desacreditada por esa misma razón otra mujer llamada Manuela Landreas en Nestares en 1795, esta vez por el tribunal de la Real Chancillería de Valladolid en la causa contra un sastre campurriano por someter a acoso sexual a sus dos hijas[10].

A pesar de las protecciones que implicaba el propio ordenamiento jurídico castellano hacia situaciones de fragilidad femenina como la viudedad[11], o ante delitos como el de mujer forzada[12], las mencionadas circunstancias llegaban a provocar una fragilidad femenina ante los tribunales de justicia. Claramente lo expresaba la viuda Francisca López, una pasiega que en agosto de 1819 se negó a querellarse judicialmente contra quienes habían provocado la muerte de su marido en Vega de Pas. Lo hizo "por ser una pobre [que] no había encontrado abogado que lo hiciese [demandar en su nombre] y, de cuantos abogados había andado, nadie quería alegar". A pesar del intento judicial por superar estas precondiciones que podían afectar al desarrollo de la causa todos los abogados contactados se negaron a participar en la causa. En 1820 ya constaba el perdón –por escrito- de los delitos cometidos, con el previo de la viuda, ya formalizado ante notario[13]. Es evidente que este tipo de fragilidades eran muy importantes, y que los sujetos afectados eran conscientes de ello.

Impactos de la pobreza

Considerando todos estos ángulos de la pobreza, a pesar de las grandes dificultades que entraña ofrecer una imagen realista del segmento social a que afectaba,

[8] AHPC, *Centro de Estudios Montañeses*, leg. 19, ff. 81-81 vº, 83 vº, 139 vº.
[9] AHPC, *Reocín*, leg. 121, nº 20, s.f.
[10] ARCHV (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid), *Pleitos Criminales*, C-312-2, ff. 36 vº, 37 vº-38.
[11] Kagan anota las facultades de las viudas para acudir directamente a la audiencia real si fuera preciso. Richard L KAGAN,.: *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700,* Valladolid, 1991, p. 99.
[12] Ver Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN, "Mujeres forzadas y abusos deshonestos", *Manuscrits: Revista d'història moderna,* 20 (2002), pp. 157-185.
[13] ARCHV, *Pleitos criminales*, C-48-5, ff. 9, 15-20.

precisamente porque las crisis agrarias o simplemente la aspereza de una secuencia de varios años adversos para las cosechas y la producción agropecuaria incrementaban las bolsas de pobreza coyuntural hasta fragmentar por mitades –o incluso más si la coyuntura fuera especialmente grave-, las proporciones de la pobreza estructural, atendiendo a la información dispensada por el Catastro del Marqués de Ensenada, son reconocibles a grandes rasgos. En Cantabria algo más de un 17 % de la población rural estaba en alguna de las siguientes categorías asociadas a la consideración de pobreza: jornaleros (4,7 %), pobres de solemnidad (0,23 %), habitantes (7,9 %) y "viudas pobres" (4,8 %). Las proporciones eran incluso menores en León (8,8 %) y Asturias (4,3 %) y mayores en Burgos (23,1 %) y Palencia (54,8 %). Estas magnitudes dan idea de la desigual relación de las gentes en esta situación dependiendo de las comarcas en que era más difícil el acceso a la propiedad y, además, donde el peso de la población jornalera estaba más presente. En Cantabria, un ejemplo claro lo ofrece el caso del corregimiento de Reinosa. Contaba con una proporción más elevada de pobres que en la Cantabria marítima y de los valles interiores de la región y similar, sin embargo, a la de Burgos, o la de Palencia. En estos casos, el mayor porcentaje de población pobre se encontraba entre los jornaleros[14].

Dentro del panorama regional de Cantabria, como se indica, también se constatan contrastes entre el menor peso de pobres de estas categorías en el Pas (1,55 %) y el mayor en Liébana (28,49 %) y valles interiores de la región (43,67 %). En la comarca marítima la proporción se situaba en cifras más moderadas (23,49 %). Si estos datos se cruzan con los de otras fuentes contemporáneas como los padrones confeccionados para la recaudación de la moneda forera o para la ejecución de levas, los contrastes regionales se confirman con algunos matices. No obstante, la proporción global de personas que podrían considerarse dependientes de la oferta de trabajo y, ocasionalmente, más precisados de crédito, apoyo, auxilio o asistencia de sus vecinos se incrementa hasta proporciones que en el conjunto de la región superaban un tercio de la población rural. Dentro de este conjunto, dos de cada tres personas que se encontraban en esta situación era debido a su carencia de recursos en régimen de propiedad o contaban con exiguas explotaciones en renta, de manera que eran clasificados en los censos como jornaleros pobres. La última de esas tres personas sería un pobre de solemnidad, "pechero", "habitante" o "plebeyo".

De la asociación cultural de estos etiquetamientos a la noción de pobreza da cuenta la circunstancia de que incluso los campesinos de estas regiones septentrionales donde la hidalguía estaba generalizada la palabra "pechero" era considerada injuriosa y podía llegar a provocar una demanda judicial si se profería en público contra personas de calidades e hidalguía reconocida. De ello se lamentó ante la justicia un campesino del concejo de Novales en la costa occidental de Cantabria en 1786 querellándose de uno de sus vecinos que "dijo ser yo un pobre pechero, del estado general, o de peor y más ínfima prosapia"[15].

Este último supuesto afectaba a personas como María Josefa Rosa "hija de padres incógnitos, puesta por pechera [que, en realidad] es pobre de solemnidad", o como Magdalena Ortíz y Magdalena Abascal, que fueron anotadas como "pecheras" y

[14] Las referencias cuantitativas se han elaborado a partir de la información contenida en AGS (Archivo General de Simancas), *Dirección General del Registro*, 1ª rem. 2006 y 2046 y en BRAH, 9/5506.
[15] AHPC, *Alfoz de Lloredo*, leg. 88, nº 15, s.f.

"son pobres forasteras" y vivían de limosna. A mujeres de estos perfiles se sumaban en la pobreza los niños y jóvenes sin ubicación y aquellos que contaban con identidades fragmentarias, es decir, forasteros, huérfanos pobres, ancianos impedidos o enfermos, personas tullidas o con discapacidades invalidantes o limitantes para ganarse la vida[16]. Ciertamente, las condiciones materiales que implicaba la vida cotidiana y las necesidades personales y domésticas en muchas de las economías campesinas obligaban a muchas de estas personas a desempeñar labores artesanales que permitieran una comercialización local, comarcal o, incluso de más amplio radio en mercados próximos, incluso en el interior de Castilla. De este modo, trataban de completar las rentas puramente agrarias para sostener las economías domésticas campesinas. La emigración temporal para el desempeño de trabajo en el campo, en la siega, o en labores artesanales –en la cantería y carpintería o como fabricantes de teja- y el mercadeo ofrecía una oportunidad para facilitar el sostenimiento de las economías familiares que, por esa razón, eran muy sensibles a la contracción de empleo y de demanda en estos entornos de recepción.

En los momentos más críticos las bolsas de pobreza se incrementaban coyunturalmente. Podían alcanzar a proporciones que superaban la mitad de la población rural de la región. Por estas razones la fragilidad y vulnerabilidad de las gentes ante los zarpazos de la pobreza era una preocupación permanente para las gentes de campo, a pesar de la proclamada hidalguía de la inmensa mayoría y de que muchas economías campesinas contaran con propiedades o explotaciones agrarias. La exigüidad era un patrón común para, al menos, tres cuartas partes de las mismas. El uso de recursos comunitarios, regulado por concejos, cofradías o parroquias, el crédito informal y el formalizado, las prácticas mutualistas articuladas por las instituciones locales y las ayudas de vecindad y buena fe, se convertían, en estas circunstancias, en ineludibles apoyos para la sostenibilidad de la economía campesina.

A veces, esa pluriactividad que facilitaba la viabilidad de la economía doméstica campesina pasaba por el desarrollo de prácticas que eran ilegales pero estaban toleradas socialmente y que podían suponer una interpretación muy diferente, incluso contraria, por parte de la comunidad vecinal y de las instancias de autoridad gubernativa y judicial al nivel local. Así, por ejemplo, no resultaba infrecuente que fueran toleradas y amparadas algunas actividades ilegales, como el fraude a los intereses de la Corona o el contrabando. Eran prácticas que podían implicar incluso una ocupación compartida por varios miembros de la misma unidad familiar, y se organizaban colectivamente. Quizá, incluso, llegaba a mejorar los abastos locales, tanto en precio –por tratarse de productos libres de impuestos- como la diversidad y cantidad de los productos disponibles en esas tabernas y mercados vecinales y comarcales.

Un ejemplo de este tipo que, a pesar de ser singular, no constituía una rareza, ni mucho menos, en Cantabria ni en la Castilla interior lo ofrece el que ilustran las actitudes y comportamientos de un hombre llamado Manuel Martínez y su familia a finales del siglo XVIII. Era un joven avencidado en el valle de Reocín y conocido como

[16] AHPC, *Centro de Estudios Montañeses*, leg. 19, nº 8-23. Las referencias concretas en leg. 19, nº 9, ff. 80, 143-163 y nº 14 f. 11 vº. Más detalles sobre la distribución de la pobreza en el mapa regional de Cantabria en Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN, *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Santander: Universidad de Cantabria / Fundación Botín, 1997, pp. 371-376.

El Pasiego de Valle en 1787. Ese año se incoó una causa criminal contra él debido a sus supuestas malas prácticas. Sin embargo, él, un rentero sin tierras en propiedad, al igual que su hermano y el suegro de este último, se consideraba "de estado noble y casado", empeñado en cultivar la tierra "al estilo del país" y realizar "tratos lícitos", labores "con que se mantiene" a sí mismo, a su mujer y a su familia. Con su hermano explotaba, conjuntamente, una extensión de alrededor de media hectárea de tierras de labor. Además, llevaba la administración de los abastos en la Venta de Reocín. Esta ocupación le dispensaba rentas complementarias para sostener su frágil economía doméstica, razón por la que también se empeñaba en el desarrollo de otros tratos y negocios menos claros y lícitos, como el contrabando con tabaco y aguardiente, razón por la que sus actividades, a pesar de una mayoritaria tolerancia vecinal, merecieron la intervención y condena del tribunal de la Chancillería de Valladolid[17].

"Venidas", forasteros y vagabundos indigentes

Un segmento cuantitativamente quizá menos presente en la vida cotidiana en las comunidades rurales, pero no por ello menos relevante por sus conexiones con los universos sociales de la pobreza, era el de la población forastera, transeúntes y vagabundos. Todos ellos compartían una característica que les dotaba de una mayor fragilidad que a la de los vecinos estantes en una comunidad campesina. Se les consideraba "sin destino" o sin referentes de identidad en el escenario local. En sociedades de vecindarios "cortos" como eran las de la Cantabria rural en que casi cada vecino reconocía incluso la genealogía de los demás, y eso suponía la vertebración de un orden y jerarquía comunitaria que se concretaba incluso en el lugar que una familia se colocaba en la iglesia. La identidad y crédito personal y familiar en el escenario vecinal era fundamental. Dar un paso en falso en este terreno suponía un inmediato señalamiento social. Ser forastero, aunque se tuviera alguna vinculación de vecindad, ya implicaba gozar de una integración comunitaria imperfecta. Los residentes o habitantes se encontraban en el camino hacia la plena inclusión vecinal. En todo caso, en torno a ellos se intensificaba la construcción de prejuicios negativos por parte de muchos de sus vecinos.

Así, por ejemplo, dos hombres vizcaínos avecindados en el valle de Cayón y localidad de Argomilla fueron tachados por alguno de sus vecinos como "no bautizados" en 1656. Esta apelación injuriosa motivó una causa criminal ante la justicia local del valle. En la misma también se evidenció la sospecha de que habían desfalcado fondos comunitarios del vecindario[18]. Los términos empleados por quienes les señalaron de este modo trataban de denigrar a estos forasteros, que eran residentes en la localidad, pero no exactamente con la literalidad de la exclamación. No se dudaba de que estuvieran bautizados, ni de su cristiandad, sino de su honestidad, que era un valor esencial para una plena integración comunitaria y el disfrute de la solidaridad y asistencia connatural a esta circunstancia. Ahí, precisamente se enraizaba la gravedad de la exclamación contra estos hombres y que ellos consideraron injuriosa.

Las actitudes disciplinarias o prejuiciosas dirigidas contra comportamientos reales o atribuidos a forasteros, asentados o no en los vecindarios rurales, así como

[17] ARCHV, *Pleitos Criminales*, C-369-7, f. 62 vº-65 vº.
[18] AHPC, *Cayón*, leg. 75, nº 5, s.f.

contra personas transeúntes, podían llegar más lejos. La violencia desencadenada en estas circunstancias podía ser más hiriente que las palabras. En 1795 un acomodado propietario de tierras y negocios de abastos en Sevilla y vecino de la localidad de Udías llamado Domingo García, movido por la intención de recuperar un pañuelo que había sustraído un transeúnte llamado José de Palma en su domicilio, fue capaz de seguir los pasos de este hombre hasta el vecino concejo de Ruiseñada, donde el ratero se había alojado gracias a la hospitalidad de otro campesino local que lo albergó para pasar la noche.

Don Domingo se acercó allí, hasta el pajar donde descansaba el vagabundo, y, entrando en la casa que amparaba a José de Palma, le sacó de allí a golpes. En las proximidades de esta residencia le cortó una oreja "la que, haciendo gala, la llevó recogida a dicho su barrio y enseñó públicamente a los más de los vecinos" al tiempo que indicaba que su intención era marcar al ladrón[19]. El agresor, que de forma inconsciente rememoraba las marcas y mutilaciones dispuestas por las Partidas contra los ladrones, eludió una dura condena judicial. Sólo quedó apercibido de mayor rigor en caso de que reincidiera, siempre que diera cumplida satisfacción a las costas que generó la averiguación judicial.

La situación concreta de los transeúntes y de aquellos otros que se allegaban a las vecindades y se trataban de integrar bajo las fórmulas de residente o habitante era muy variada. También la de las estrategias de integración desarrollada por los sujetos y la eficacia de las mismas. Anteriormente se ha anotado, por ejemplo, la actitud del contrabandista conocido en Reocín como El Pasiego de Valle. Este hombre marca un patrón de comportamiento que implicaba aceptación e integración social, además de apoyo del vecindario para perseverar en las prácticas económicas que desarrollaba en el escenario local, tanto en beneficio propio como, indirectamente, también de la comunidad local. Igualmente, era el mismo caso de otra familia de otro pasiego llamado Bernardo de la Maza, más o menos en los mismos años, en otra localidad, en la villa de Comillas. En este caso, la tolerancia vecinal era por la capacidad de intimidación que llegó a desplegar El Pasiego en el escenario local, algo que confería una naturaleza ambivalente a la integración de este hombre y su familia en la villa[20].

No obstante, dependiendo de la actividad desarrollada y de la conectividad que ésta supusiera con segmentos o con la totalidad del vecindario la inclusión en la comunidad era total, fragmentaria, débil o inexistente. En estos casos, muchos temores y prejuicios colectivos coadyuvaban al señalamiento del forastero. Un ejemplo concreto basta para ilustrarlo. Toribio Sáinz se llegó a avecindar en la localidad de Lloreda de Cayón en 1630, pero eso no hizo perder la condición de "venido", que se extendió incluso a sus descendientes. En 1674 algunos de ellos aún eran injuriados con términos como "borracho", "judío", "hijo de un hechador de borricas", "puerco", "villano", "hijo de hechicero". A veces, a las palabras seguían las injurias de obra, esto es, las agresiones físicas[21]. Una situación más crónica y dramática vivían las mujeres que habían llegado a asentarse en los vecindarios rurales como "residentas" o "desterradas" por razón de una condena judicial derivaba de dar lugar a una maternidad ilegítima. En

[19] AHPC, *Alfoz de Lloredo*, leg. 90, nº 3, s.f.
[20] AHPC, *Alfoz de Lloredo*, leg. 88, nº 5, s.f.
[21] AHPC, *Reocín*, leg. 122, nº 35, s.f.

este caso se producía una acumulación de prejuicios contra ellas que pasaban por añadir a los anteriormente señalados el de la presunción de inmoralidad.

Buhoneros, romeros, desertores, peregrinos o temporeros, pastores, leñadores y carboneros, ferrones, desertores…, formaban parte también del elenco de forasteros sin arraigo dentro de los escenarios comunitarios. Activaban, igualmente, el despliegue de prejuicios fundados en las posibilidades de que protagonizaran hurtos, asaltos o incluso violaciones y excesos de todo tipo en los espacios de sociabilidad cotidiana.

En Cantabria, el desarrollo de labores asociadas a la obtención de carbón vegetal para las ferrerías locales, así como, particularmente en el siglo XVIII el movimiento de empleados sujetos a fueros específicos por razón de su labor en las fábricas de artillería de Liérganes y La Cavada, así como a las tareas de construcción naval que se impulsaron al calor de la política del Marqués de la Ensenada, generaron múltiples situaciones de tensión que contribuían a alimentar el imaginario negativo culturalmente construido sobre el forastero. En los casos enunciados, el fuero derivado de la milicia lograba inhibir las posibilidades de intervención de la justicia ordinaria cuando estos sujetos protagonizaran excesos y delitos. Eso provocaba fricciones cotidianas importantes en los escenarios rurales.

En todo caso y contexto se llegaron a conocer situaciones como la que convirtió en víctima de un estupro protagonizado por un pastor local a una muchacha asturiana llamada María Díaz de la Torres en 1815. En esta ocasión, los ámbitos de relación de una y otro acabaron por encontrarse, sin que quedara claro el grado de consentimiento o compromiso de la joven con los propósitos, intenciones y acciones del pastor[22]. En otros casos se llegaban a uniones amorosas entre soldados, carboneros, leñadores… y muchachas locales. Incluso esto llegaba a provocar algunas deserciones masculinas en la milicia. Los efectos de este fenómeno se trataban de combatir de muy diverso modo. Eso explica, por ejemplo, que en 1728 se llegara una cuadrilla de soldados del corregimiento de Laredo a la localidad de Villapresente, en la arteria que conectaba el puerto de Santander con la Castilla interior y vía principal del tráfico de personas y mercancías. Trataban de apresar a varias muchachas de este distrito judicial y valle de Reocín por los tratos que mantenían con soldados asentados en la villa costera y sede del corregimiento[23].

En las uniones y matrimonios con forasteros incluso la exposición a la crítica popular vertebrada por cencerradas era un hecho muy presente durante los siglos de la época Moderna. No obstante, la inclusión vecinal de estas personas forasteras más o menos asentadas en las comunidades locales ofrecía muchos ángulos que dotaban de complejidad a las relaciones que se establecían en estos entornos. Algunos caminos hacia la exclusión tenían también facetas de posible retorno siempre que las actitudes de los sujetos y las reacciones vecinales propiciaran estos caminos de ida y vuelta. Así lo demuestra, entre otros casos, el concerniente a un hombre llamado José Fernández que vivía con su esposa como "residente" en el cántabro valle de Reocín en 1746, ambos con los limitados recursos que dispensaba una pírrica explotación agraria como renteros y dos novillos en aparcería. El verano de ese año la esposa de este rentero, acuciada por la necesidad, se apropió de una bolsa con dinero en la taberna. La presión vecinal para

[22] AHPC, *Alfoz de Lloredo*, leg. 93, nº 37, ff. 1-45.
[23] AHPC, *Reocín*, leg. 127, nº 20, s.f.

que lo reconociera y devolviera lo hurtado logró ese objetivo. A pesar de ello, su esposo José se ausentó del lugar avergonzado. Retornó días más tarde para hacerse cargo de sus hijos, "con la caridad" de los vecinos[24]. Esto da idea de las posibilidades de reinserción y la flexibilidad de la tolerancia vecinal en semejantes circunstancias.

Este tipo de prácticas devolutivas propiciaba, en términos generales, la recomposición del conflicto entre los perpetradores y sus víctimas, además de la rehabilitación de los rateros en el vecindario[25]. A pesar de todo, en el caso descrito, la posición del vecindario ante la situación de este hombre y su familia siguió siendo ambivalente después de lo acontecido. Se debatía su situación entre la asimilación, la caridad y el rechazo, algo de lo que el propio José y su familia eran plenamente conscientes. No eran vecinos con derechos completos al disfrute de esa condición. Tampoco podían ser obligados a asumir la vecindad con todas sus cargas y responsabilidades. No podían ser expulsados, salvo por sentencia de destierro fruto de una causa penal, puesto que no eran "extraños", sino "residentes" y "pobres de solemnidad", por lo tanto, la comunidad tenía cierta obligación responsable hacia ellos, y podía, del mismo modo, exigir aportaciones de estas gentes, en atención a las posibilidades que ofrecía esta familia.

Algo diferente era la actitud, sobre todo, de las instituciones locales, ante la presencia de mujeres forasteras "sin oficio", o "sin destino", que podían ser vistas a deshora en despoblados, caminos, tabernas, molinos, incluso por las calles de las aldeas; quizá jornaleras sin empleo ni ingresos derivados de todo tipo de actividad, también muchachas que gastaban por encima de lo que permitían imaginar sus actividades y empleos, haciéndose cargo de coladas, trabajo del campo o mercadeo con productos básicos. "Mozas solteras", "sueltas" o "malentretenidas" tenían, por lo general, una muy complicada integración dentro de las comunidades rurales, particularmente cuando se hacía público y notorio que recibían a deshoras hombres en sus casas y, sobre todo, si entre sus visitantes se encontraban varones casados[26]. Las circunstancias de acabar cayendo en el foco de atención de una pesquisa o acciones concretas impulsadas por las instituciones locales para disciplinar o desterrar a estas mujeres dependían de toda una galaxia de factores.

En algunos casos se trataba de mujeres nacidas en la vecindad y que una cadena de infortunios desembocaba en procesos de degradación personal que obligaba a estas mujeres a ganarse la vida sin demasiados remilgos, sobre todo, cuando no se contaba con lazos familiares o solidaridad vecinal o estos vínculos eran débiles o frágiles. A veces eran mujeres que se habían instalado en los vecindarios como "residentas", "venidas" o "desterradas" por razón de emigración forzada por circunstancias como una sentencia judicial derivada de condenas por incontinencia sexual, estupro, amancebamiento, adulterio y quizá embarazos extramatrimoniales o delitos menores de

[24] AHPC, *Reocín*, leg. 129, nº 2, ff. 5-32 vº.

[25] El análisis comparado de estos patrones de comportamiento en las sociedades campesinas de Cantabria y el Alto Urgel permite comprobarlo. Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN y Carmen XAN-MAR, "Comunidad y construcción de la paz pública en el norte de España: rateros, campesinos y vecindades en el siglo XVII", en Bernard VINCENT y otros, *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio*, La Plata, UNLP, 2017, p. 641.

[26] Algunos ejemplos concretos de esta problemática a partir de las disposiciones y acciones de control desplegadas en Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN. *Conflictividad y disciplinamiento*…, op. cit., pp. 388-400.

toda suerte. Eran mujeres "sueltas" o "solas", "insujetas" solteras y viudas, en algunos casos con lesiones y, en general, con una gran precariedad económica y dependencia de la oferta de empleo. Estas circunstancias les hacían absolutamente vulnerables ante la oferta de trabajo de todo género y muchas veces también ante las ácidas críticas de los vecinos.

Este tipo de asuntos venían a suponer alrededor de un quinto de los casos penales que ocupaban a las justicias ordinarias, si bien los de destierros a mujeres con pena de marco de plata, que venía a ser el de las recogidas en las pesquisas públicas por "sueltas", "deshonestas", que se ofrecían en casas, caminos o posadas rondaban el 5 y el 14 % del total de casos sujetos a pena, lo que indica una presencia estructural del fenómeno en estas sociedades campesinas[27].

Una mujer de Ruiloba lamentaba en 1616 ante la justicia de primera instancia del valle de Alfoz de Lloredo las expresiones con que sus vecinos la denigraban y con las que la asociaban a la marginalidad y la "mala vida" al tratarla de "gitanona, muy negra, so dexona, que no hallaba quien la hodiese"[28]. Como se puede comprobar, en ocasiones la degradación quedaba reflejada incluso en el vocabulario con que se llegaba a denigrar a estas mujeres y que podía implicar toda una combinación de elementos de cuantos aquí se han analizado, asociados incluso a una sola persona, lo que intensificaba el etiquetamiento social y la posible marginalización de estas personas dentro de sus escenarios de convivencia.

Fragilidades, broncas y raterías

La mayor parte de los campesinos eran algo pobres en las sociedades rurales de la Europa Moderna, puesto que tenían muchas carencias materiales y necesidades para enfrentarse a la vida. Los indicadores que reflejan tanto los niveles de nutrición como la disponibilidad de cuantos elementos componían la cultura material de que disponían lo ponen de manifiesto tanto en los contextos locales como en el conjunto peninsular y europeo a lo largo de los siglos del Antiguo Régimen[29]. Para la mayor parte de las gentes el consumo de alimentos, la disponibilidad de los precios y los precios de los productos básicos constituían la preocupación básica de cada día. En Cantabria sólo en la segunda mitad del siglo XVIII se llegó a superar la proporción de media de 2.300 calorías por persona y día, aunque esos promedios estaban lejos de la mayor parte de los campesinos de la región. En eso también incidía la jerarquización social que implicaba la desigualdad en la disponibilidad de recursos agropecuarios[30]. Estas características descritas eran connaturales e ineludiblemente asociadas a la vida campesina. Eso

[27] Eran el 14 % de los de casos en las penas de Cámara del valle de Cayón en 1636-1655, sobre un total de 180. AHPC, *Cayón*, leg. 87, nº 16, s.f. A ese 14 % se podrían añadir el 7 % de casos de estupro y amancebamiento. Considerando globalmente las proporciones de los delitos sexuales en las jurisdicciones cántabras de Alfoz de Loredo, Cayón y Reocín en 1610-1830 las proporciones rondaban el quinto indicado y las de prostitución asociada a destierro el 5 %.
[28] AHPC, *Alfoz de Lloredo*, leg. 78, nº 7, s.f.
[29] Robert JÜTTE, *Poverty and deviance…, op. cit.,* pp. 62-82. Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN, *España en tiempos de ilustración…, op. cit*., pp. 140-147.
[30] Datos de nutrición en Ramón LANZA, *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1991, p. 291 y, del mismo autor, *Camargo en el siglo XVIII. La economía rural de un valle de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Santander, 1992, p. 137.

explica la importancia y valor de cambio que adquirían pequeños objetos con un alto valor de uso como pañuelos, ollas y otro menaje doméstico o utillaje de labor, y, por supuesto, alimentos que podían conservarse y cuyo consumo se distribuía a lo largo del año.

Todos estos argumentos permiten entender la contundencia con que se empleaban hombres y mujeres para proteger sus objetos personales y domésticos, así como para custodiar y defender sus derechos de uso sobre recursos comunitarios. Muchos de los conflictos cotidianos tenían como telón de fondo disputas sobre estas cuestiones, o por impagos de pequeñas deudas de compraventa en las tabernas de abastos locales, o las derivabas de préstamos personales, ya estuvieran o no registrados notarialmente. Algunos llegaban incluso a ser arbitrados en los estrados judiciales, principalmente estallando como enfrentamientos verbales e injuriosos, o como broncas y agresiones. Podían dar lugar a rivalidades personales y familiares que rebrotaban con cualquier ocasión.

Las situaciones de tensión podían brotar inesperadamente y salpicar, por lo tanto, la cotidianeidad de las relaciones entre las partes. Sostener el crédito o estima dentro de la comunidad era muy importante para las personas que vivían en especiales situaciones de fragilidad. Era el caso, por ejemplo, de discapacitados, menores o dependientes, pero también el de mujeres que, contando con sus esposos ausentes, se enfrentaban al sostenimiento de la economía doméstica y, en muchas ocasiones, se veían precisadas del crédito y de la adquisición de productos "de fiado" para enfrentarse a la vida de cada día.

Lucía de Giluz era una de estas mujeres, con su marido emigrado en Andalucía, cuando se enfrentó "con altivez y gritería" en febrero de 1799 en una taberna de la villa de Comillas con su vecina María del Corro para gritarle que era una villana y "otras expresiones injuriosas y denigrativas, de la mayor provocazión e insulto", espetando que "le debía media libra de hilo, que no la quería pagar". "Acercándose con esta bulla a mí, se puso a la ventana de mi tienda y, asiéndome con sus manos, me hirió en el rostro" y, "subcesivamente, me repelió con violencia el pañuelo que yo tenía en mi garganta y pecho, y se marchó con él diciendo que ya estaba cobrada de lo que la debía". En los días sucesivos "ha pasado diferentes veces por delante de dicha mi tienda, repitiéndome su provocación y diciéndome con su manifestación que bien guardadito lo tenía"[31].

La pugna por objetos de uso cotidiano, o por usos de recursos comunitarios, llevaba a fricciones de esta naturaleza. Eso no varió sustancialmente a lo largo de todo el Antiguo Régimen. En 1679 otra mujer cuyo marido estaba ausente de su vecindario en el propio valle de Alfoz de Lloredo desde hacía mucho tiempo se lamentaba de que dos de sus vecinos, un matrimonio, se apropiaban de la hierba que a ella le correspondía, y que, no enmendados en ello, además, insultaban mientras ella faenaba en el campo. Llegaron a agredir a su hija. El acoso se hacía cotidiano, con el fin de delimitar y apropiarse del uso de los recursos en disputa[32]. Los conflictos cotidianos, a pesar de todo, se intensificaban cuando las circunstancias vitales eran más ásperas.

El cuestionamiento de la honestidad en las mujeres con maridos ausentes en Castilla, Andalucía o Indias obligaba a éstas a responder de forma expeditiva para

[31] AHPC, *Alfoz de Lloredo*, leg. 90, nº 23, ff. 1-2.
[32] AHPC, *Alfoz de Lloredo*, leg. 82, nº 8, s.f.

afirmar su posición social. Expresiones como "perra", "desvergonzada" o "villano", "pícaro", "renegado", "usurpador", "válgate el diablo" o "valga el diablo a quien te parió" podían aflorar en el juego de bolos o en las labores del campo, por razones arraigadas en negativas a facilitar pasos de abrevadero para el ganado, hacer uso de abonos para las tierras, protagonizar prácticas ilícitas o generar pequeñas fricciones fruto de la convivencia cotidiana. La desigual participación de las gentes en la disponibilidad y usos de los recursos creaba jerarquías dentro de las economías campesinas de cada comunidad. Esto estaba afectado tanto por la propiedad o derechos de uso sobre recursos, como por la capacidad de obtenerlos para su explotación en regímenes muy variados de arrendamiento, aparcería, cesión o en sociedad o compañía[33].

Los hurtos suponían entre el 3 y algo más del 10 % de las causas criminales conocidas en los tribunales locales, a los que podían sumarse alrededor de un 6 % de otras que se siguieron como de daños en la propiedad. Estas proporciones se han constatado tanto en las series de causas criminales de los valles cántabros de Alfoz de Lloredo, Cayón y Reocín en los siglos XVII y XVIII, como los conocidos por el corregidor de los Nueve Valles de las Asturias de Santillana en el tiempo en que intervino en este ámbito territorial (1672-1678)[34]. En estos entornos rurales de la Cornisa Cantábrica, la recurrencia en los tribunales de justicia de casos de esta naturaleza venía a ser de un caso cada dos o tres años en el siglo XVII, no demasiado lejano del caso anual que venía a constatarse en sociedades campesinas de las regiones pirenaicas[35].

Entre los protagonistas de los hurtos que se contaban apropiaciones de frutos y objetos domésticos había una cierta paridad de género y eran más los perpetradores que superaban los 25 años de edad que las personas más jóvenes, siendo los lugares en que más frecuentemente se producían las casas de los vecindarios y las tabernas y quedando en un segundo plano los lugares de encuentro o paso en los escenarios aldeanos, como plazas, caminos o tierras de labor[36]. Estas manifestaciones del fenómeno, y los perfiles de los perpetradores, no diferían mucho de los conocidos en otras sociedades rurales de la Europa Occidental[37]. La finalidad del hurto, en todos estos supuestos, era para uso o

[33] Una panorámica global de la región en Ramón LANZA, *Miseria, cambio y progreso en el Antiguo Régimen. Cantabria siglos XVI-XVIII*, Santander, 2010, p. 119-137. Una síntesis del encuadre español en el siglo XVIII en Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN, *España en tiempos de Ilustración..., op. cit*., pp. 114-129.

[34] La proporción media en torno al 10 % se constata en Alfoz de Lloredo. La proporción en los valles interiores de Cayón y Reocín fue menor, como la media regional, en antes de 1700 pero alcanzó estas proporciones en el tramo final del siglo XVIII. AHPC, *Alfoz de Lloredo*, legs. 78-94, *Reocín*, legs. 119-132, 139, 170-178 y *Cayón*, legs. 74-85. Una perspectiva contextualizada, con datos sobre la Cornisa Cantábrica en Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN, *España en tiempos de Ilustración..., op. cit*., pp. 209-212.

[35] Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN y Carmen XAM-MAR, "Comunidad y construcción de la paz pública…", *op. cit.*, p. 629.

[36] Estos patrones cuantitativos han sido constatados en la documentación criminal del valle de Alfoz de Lloredo. AHPC, *Alfoz de Lloredo*, legs. 78-94. Son muy similares a los constatados en sociedades campesinas del alto Urgel, Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN y Carmen XAM-MAR , "Comunidad y construcción de la paz pública…", *op. cit*., p. 637.

[37] Michel R. WEISSER, *Crime and punishment in early modern Europe*, Sussex, 1979, p. 45; Nicole CASTAN, *Justice et répression en Languedoc à l'époque des lumières*, París, 1980, p. 100; John M. BEATTIE, *Crime and the courts in England 1660-1800*, Princeton, 1986, pp. 187-188; Laurence FONTAINE, "The Exchange of socond-hand godos between survival strategies and 'business' in

venta en un mercado local de los contornos, pero, fundamentalmente, para el consumo y uso propio, puesto que se trataba generalmente de ropa, comida y pequeños objetos. La apropiación directa de dinero era meramente testimonial.

Por supuesto, el segmento más frágil en estas sociedades lo representaban quienes sólo contaban con sus brazos o "con el sudor de su cara", es decir, hombres y mujeres que eran absolutamente dependientes de la oferta de empleo por contar como recurso únicamente con su propia fuerza de trabajo. Estos y otros variados factores, entre ellos las fragilidades de la vida, la vulnerabilidad ante la oferta de empleo, la necesidad y la indigencia, la estructural o crónica y la coyuntural, asociada a momentos especialmente ásperos, incluso la que se expresaba en circunstancias vitales singulares coadyuvaban a la pobreza. Las combinaciones de estos factores facilitaban la ejecución de los primeros hurtos. Tras ellos podía iniciarse una mayor recurrencia. En algunos casos, esto desembocaba en una opción por un modo de vida. Las cicatrices vitales que dejaban estas prácticas y formas de vivir podían acabar dejando otras huellas visibles en el propio cuerpo, mostrando todo un lenguaje anatómico de estigmas que eran, a la vez, físicos y sociales y que se acumulaban con el transcurso del tiempo y con las experiencias vitales. En conjunto, las cicatrices más visibles, es decir, las que eran anatómicas, las amputaciones y marcas que eran el fruto de lances y broncas, mostraban una cartografía corporal que mostraba e informaba de una potencial capacidad de estas personas para generar conflicto en los entornos sociales en que desarrollaban su vida y actividades.

"Malas costumbres" y estigmas de la pobreza

Algunas personas experimentaron trayectorias biográficas que acabaron por hacer del hurto un medio de vida principal. Las raterías ocasionales llevadas por cualquiera de las circunstancias anteriormente analizadas, podían generar conflicto y quizá en su resolución, dentro del vecindario, activar también la solidaridad hacia el necesitado. Muchos de estos fenómenos lo eran de ida y vuelta, es decir, superado el momento o las circunstancias de especial necesidad que había actuado como factor del hurto, sus protagonistas se reinsertaban en escenario de relaciones y solidaridades vecinales. Quizá el crédito sobre la "buena vecindad" reconocido por los demás miembros de la comunidad rural se podía ver erosionado, pero dada la crónica fragilidad de las economías campesinas, igualmente, el margen de transigencia ante el "exceso" permitía recomponer las relaciones dentro de estos escenarios sociales.

A pesar de todo, en algunos casos las situaciones de pobreza se cronificaban y a los primeros hurtos seguían otros, incluso se podía dar una profundización en actividades y modos de vida ilícitos, incluso delictivos, que generaban conflictos cotidianos con sus vecinos. Los protagonistas se aproximaban entonces al arquetipo de "malentretenidos" o gentes "de mala fama" que fue acuñado por la propia administración para identificar el problema social que suponían, por lo tanto, disponer la puesta en marcha de acciones disciplinarias. Previamente a la categorización

eighteenth-century Paris", en IDEM (ed.), *Alternative excahnges: second-hand circulations from the sixteenth century to the present,* N. York-Oxford, 2008, pp. 75-119. Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN y Carmen XAM-MAR, "Comunidad y construcción de la paz pública…", *op. cit.*, pp. 631-632.

gubernativa o jurídica, este proceso de estigmatización se habría producido dentro de cada vecindario y comunidad rural. Uno de los resultados de los casos más agravados de marginación era el abandono de los referentes de casa, comunidad y entorno de sociabilidad, así como la opción por el vagabundeo.

Los vagabundos indigentes despertaban desconfianza en los vecindarios por donde pasaban. Podían ofrecerse para desarrollar tareas específicas y recibir el pago de pequeñas sumas por ello. También, si se daba la ocasión, protagonizaban hurtos de objetos que podían vender sin demasiadas dificultades en los pequeños mercados comarcales o locales. En ocasiones se llegaban a activar prejuicios sociales contra estas personas y hasta medidas de prevención de posibles delitos que pudieran llegar a protagonizar. Los vagabundos podían tomar frutos de los huertos, aperos y útiles de trabajo o bien ropas y objetos de menaje doméstico. En esta opción vital podía experimentarse una progresiva especialización a lo largo de la vida e ir variando las prácticas y acciones de supervivencia. Hacerlo, y optar por estos modos de vida, también tenía sus riesgos.

En páginas anteriores se tuvo la ocasión de analizar el tratamiento que dispensó un vecino del concejo de Udías llamado Domingo García al vagabundo indigente José de Palma por razón de haber sustraído este último un pañuelo en el domicilio del primero una desafortunada tarde de 1795. José de Palma acumuló esa jornada una cicatriz más a su cuerpo, motivada por la amputación de su oreja. Estos estigmas, los físicos, se añadían a los psicológicos, sociales y culturales. Las marcas y cicatrices, que se acumulaban al cabo de los años, también expresaban un lenguaje visual que se disponía para identificar al vagabundo indigente como potencial foco de conflicto.

Contemporáneamente a los sucesos que vivió Jose de Palma en el concejo de Udías a manos de un acomodado propietario local, otro vagabundo indigente, como era un hombre llamado Manuel de Echevarría, conocido como El Chabarría, deambulaba por toda la vertiente occidental de la región de Cantabria, entre la costa y las montañas de la cordillera. Ambos, José y Manuel, eran mancos, aunque la documentación no explicó las razones de esa circunstancia en el caso del primero. El Chabarría, como Palma también conocido en los mismos entornos y en el valle de Cabezón, hurtaba múltiples objetos que vendía informalmente en mercados y tabernas locales de todo ese espacio y, así, había construido su forma de vivir desde que dejara su lugar natural de Santillana del Mar en 1787, tras su destino a ocho años de servicios militares “por vago”.

Obviamente, en 1787 este hombre no se había incorporado a su destino militar, puesto que fue detenido en Comillas en julio de 1791, con 34 años, por las acciones descritas. Hasta esos momentos había ido mejorando su técnica en los hurtos y desplegado un progresivo descaro en sus capacidades para enfrentarse a los representantes de la autoridad. También había automatizado sus réplicas ante sorpresivos encuentros en plena faena, lo que aumentaba su peligrosidad y hacía más difícil su prendimiento. Ese otoño de 1791, al ser sorprendido mientras trataba de robar una camisa del huerto de un vecino de la villa de Comillas, no dudó dos segundos en arrojar un puñal en la dirección en que se encontraba el propietario de la prenda que trataba de hurtar, y salió huyendo. Sin embargo, fue capturado poco tiempo después.

Cuando prestó declaración ante la justicia, en octubre de 1791, Chabarría insistía en ser menor, tener 26 años. Llegó incluso a decir que tenía 24. El propósito de sus diversas confesiones sobre este punto pretendía suavizar la posible condena judicial bajo el alegato de su temprana edad e inmadurez[38]. Echevarría era un hombre de estatura mediana, "más grueso que delgado", con "buenos ojos", "poco poblado de barba, aunque bastante bozo", "manco de la mano izquierda, que la tiene llena de cicatrices de resultas de un sablazo". Tullido y sin bienes para sufragar su etapa en prisión, mientras se le tuvo apresado en Comillas, deambulaba por la villa con grilletes y realizaba trabajos con los que pagar su manutención. Unos pocos meses después de su detención, aprovechando su régimen abierto, en febrero de 1792, huyó. Posteriormente, de nuevo, fue apresado en Villaviciosa. Allí recibió 200 azotes antes de ser destinado a seis años de servicios en Ferrol.

Las respuestas de personas como José Palma y El Chavarría implicaban una adaptación a la aspereza de sus circunstancias vitales, pero también suponían un margen de elección que hacía que su vagabundeo indigente se apoyara más en el hurto y el fraude, y menos, sin descartarlas, sobre las ocupaciones consideradas lícitas. En su caso, en los momentos en que se dispone de información sobre sus comportamientos, todos estos comportamientos habían llegado a constituir un modo de vivir justo en la raya de la ley, pero inclinados hacia fuera de los marcos establecidos por las normas y por la tolerancia de cuantos componían las comunidades rurales y las villas de los espacios en que vivieron.

Los espacios regionales de Cantabria, sorteando las dificultades de la cadena montañosa de la cordillera, bordeando el litoral entre Asturias y los puertos vascos y asentando arterias muy activas para conectar los espacios cantábricos con el interior de Castilla, particularmente a través de Burgos y Palencia, así como con La Rioja, ofrecían muchas oportunidades para el desarrollo de este tipo de modos de vida. También para prácticas que combinaban algunas de estas descritas con el contrabando. Estos fenómenos fueron conocidos ya en los siglos de la temprana Edad Moderna, pero se intensificó de forma exponencial en el siglo XVIII y en el marco de la quiebra del Antiguo Régimen.

Este es un patrón que se constata en Cantabria e, igualmente, en otros espacios septentrionales de la España Atlántica, como Galicia. En esta región del noroeste español se llegó a rondar una proporción de causas por hurto-robo en el marco del periodo 1770-1830 del 30 %. En la Castilla interior se conoció un impacto análogo. En Segovia, por ejemplo, los casos por contrabando se multiplicaron por 6 en este mismo contexto, con respecto a las cifras conocidas hasta a lo largo del siglo XVIII hasta 1780[39]. En términos generales, el aumento de la población y de la actividad, especialmente acentuado desde la segunda mitad del Siglo de las Luces, contribuyó a esta proliferación de actividades ilícitas en que participaban campesinos depauperados.

[38] AHPC, *Alfoz de Lloredo*, leg. 89, nº 2, ff. 2, 12 ss.

[39] Raquel IGLESIAS ESTEPA, *Crimen, criminales y reos. La delincuencia y su represión en la antigua provincia de Santiago entre 1700 y 1834*, Santiago de Compostela, 2011. Mantecón, T.A.: *España en tiempos de Ilustración…, op. cit.,* pp. 209-212. AHPS (Archivo Histórico Provincial de Segovia), leg. J-1383-4. Globalmente sobre la actividad de contrabando en la España atlántica, Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN, "Hampas contrabandistas en la España Atlántica de los siglos XVII y XVIII", en Emiliano FERNÁNDEZ DE PINEDO, *El Abra: ¿Mare Nostrum? Portugalete y el mar. Actas de las IV Jornadas de Estudios Históricos 'Noble Villa de Portugalete'*, Bilbao, 2006, pp. 131-172.

Las coyunturas adversas actuaban como factor coadyuvante para estos impulsos. Algunos sujetos dan cuenta de la versatilidad de operaciones con que conformaban sus formas de vivir.

Después de una secuencia de años adversos para las economías campesinas en los primeros años del siglo XIX, algunos de estos fenómenos se intensificaron. La descripción que hizo el fiscal de una causa criminal por hurto y contrabando contra un asturiano de Villaviciosa llamado Francisco Estrada, prendido en Cóbreces por hurto de limones, da idea de cómo se concretaban las intuitivas respuestas de este tipo de vagabundos indigentes a las necesidades que planteaba la vida de cada día. Según el fiscal, Estrada, "de Cóbreces sale ladrón y vuelve contrabandista; y de Santander y Vizcaya sale contrabandista y vuelve ladrón"40. Este hombre, que había ya tenido algunos problemas con la justicia en Oviedo y Santander desde los primeros años de la última década del siglo XVII, vivía, actuaba y se ganaba el pan en compañía de otra mujer asturiana que le acompañaba y que en el momento de su detención fue considerada, como él, "de malas costumbres".

Este tipo de asociaciones que incluían uniones entre personas de ambos sexos que eran fruto de encontrarse en el camino y adoptar compañía conjunta para ganarse la vida. Cien años antes lo había mostrado el salteador de caminos Francisco de la Puente Miranda, conocido como El Montecillo. Después de protagonizar diferentes episodios de asaltos a taberneros y transeúntes, ser condenado y huir de sus prisiones en diferentes puntos de la geografía peninsular, acabó por retornar a la Cantabria oriental, agregándose a un grupo de gitanos, hombres y mujeres, en que se integró y asoció también como amante de una de las mujeres, gitana vizcaína, llamada Teresa de Cavizón. Así estuvo, al menos entre 1679 y 1681, hasta su detención y posterior traslado a la cárcel de Corte. El grupo de gitanos se ganaba la vida en los caminos hasta su apresamiento en las proximidades de la villa de Colindres, cerca de Laredo, y la remisión de Montecillo a un presidio africano tras su traslado a Cartagena[41].

Durante la invasión napoleónica se ampliaron las perspectivas para este tipo de actitudes y comportamientos. El verano de 1813, por ejemplo, fueron prendidos en la villa de Comillas un hombre llamado Fernando de Otero y una mujer asturiana llamada María Sarrasqueta. Ella estaba avecindada en el valle de Reocín y él era vecino allí y en Cangas de Onís. Fernando había abandonado a su esposa para unirse a María y dejado también atrás su labor como jornalero del campo en su vecindad. Ambos habían protagonizado hurtos de frutos y ganados en la región. Su gran movilidad entre Asturias, los valles interiores de Cantabria y las ferias del Norte de Castilla les ofrecían oportunidades para desarrollar sus actividades y recolocar los productos de las mismas en mercados locales. Ya antes de esta detención, ambos habían conocido varios apresamientos y condenas. Ella, particularmente, tenía experiencia en apresamientos en diferentes lugares de la región y en Valladolid, tanto por estas actividades como por razón de amancebamiento, embarazo y aborto.

La movilidad de los frentes entre Cantabria y Asturias en el marco de la ocupación francesa creaba un espacio muy a propósito para actividades y opciones

[40] AHPC, *Alfoz de Lloredo*, leg. 93, nº 4, ff. 6-12.
[41] Más detalles sobre las operaciones y forma de vida de *El Montecillo* y su cuadrilla en Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN, *Conflictividad y disciplinamiento…, op. cit.*, pp. 409-411.

vitales como las descritas. Fernando, a pesar de su unión con María Sarrasqueta, enviaba recursos para el sostén de su casa, esposa legítima e hijas, que vivían en la localidad de Quijas. El párroco de este lugar, para quien Otero trabajó como jornalero en ocasiones, relató, no obstante, los hurtos y excesos de los dos amantes proscritos. Expresó que, como su parroquiano, "a él en su casa, le he reconvenido y le he dicho que merecían estar colgados con dos cordeles bien insertados, uno de una rama y otro de otra de un árbol"[42]. Lo sucedido posteriormente a ambos se escapa al análisis, toda vez que la documentación constata que, consecutivamente, entre junio de 1813 y febrero de 1814, los dos lograron huir de prisión. La causa quedó inconclusa, suspendida hasta su prendimiento, del que no queda constancia en los archivos judiciales.

Conclusiones

Para los campesinos de la España Atlántica del Antiguo Régimen la pobreza, con sus múltiples rostros, era un riesgo ineludible, endémico. La mala nutrición y la enfermedad, las lesiones, las guerras, los accidentes o las propias incertidumbres e insuficiencias ligadas al ritmo de las cosechas, las migraciones, la forma de vida o los ciclos vitales podían desencadenar procesos de empobrecimiento que, por circunstancias de muy diversa naturaleza, tanto sociales como psicológicas y estructurales, se cronificaban o no. En el segundo de los casos, la comunidad campesina, que desplegaba múltiples acciones para atenuar los impactos de la pobreza, rehabilitaba y reintegraba a las personas y comunidades domésticas empobrecidas dentro del entorno comunitario. En situaciones de pobreza se podía entrar y salir. Eso ocurría con más facilidad en unas etapas de la vida que en otras, así como en mayor medida en las coyunturas más ásperas.

La voluntad de los sujetos al evaluar sus propias circunstancias vitales y elegir entre opciones vitales también afectaba a las concreciones e intensidad del fenómeno como problema. Algunos de los testimonios analizados en este artículo lo demuestran. Los desencadenantes podían ser causas puramente accidentales, aunque había factores estructurales que se asentaban en las desigualdades sociales arraigadas en el régimen de propiedad o la conformación de las explotaciones campesinas, la disponibilidad o no de crédito –financiero y/o personal- y de asistencia mutualista o institucional. Por su parte, los factores que propiciaban avanzar en los procesos de desviación o, por el contrario, en los de inclusión social estaban afectados tanto por factores estructurales de tipo económico y social, así como por la vigencia de patrones culturales y por opciones personales de los propios sujetos.

En el marco de las sociedades rurales del norte de España analizadas en estas páginas, tanto el entorno social como las personas afectadas directamente por alguna de las expresiones de necesidad y pobreza mostraron un amplio elenco de opciones de posibilidades y elecciones a la hora de enfrentarse a un problema que era vital pero también era social y gubernativo.

El hecho de que el pobre no fuera un mero sujeto paciente dentro de sus entornos sociales, sino que desarrollaba estrategias vitales para reaccionar ante sus situaciones de

[42] AHPC, *Alfoz de Lloredo*, leg. 93, nº 14, ff. 3-4. Ver Tomás A. MANTECÓN MOVELLÁN, *Conflictividad y disciplinamiento…, op. cit.*, p. 406.

precariedad y necesidad, hace más difícil trazar los umbrales de la pobreza. Este rasgo otorga mucha flexibilidad a los posibles umbrales que pudieran trazarse para evaluar el fenómeno de la pobreza. Era posible entrar y salir de la pobreza. En algunos casos no era fácil eludir los impactos de la adversidad y, en ocasiones, cuando el resultado era elegir, entre las posibles, una opción vital fuera del encuadre normativo y de la tolerancia del entorno social, la rehabilitación del pobre era más complicada. Las circunstancias aquí analizadas no sólo reflejan actitudes hacia el pobre, sino también actitudes y decisiones adoptadas por los pobres, incluso valores asociados a las opciones vitales adoptadas por personas afectadas por la pobreza en sociedades rurales del Antiguo Régimen y muestran, de este modo, un margen de decisión que conformaba la libertad de los pobres para enfrentarse ante los dilemas que les ofrecía la vida de cada día en los siglos de la Edad Moderna.

La fragilidad femenina y el arbitrio judicial (s. XVIII). Entre la caridad y la equidad en los tribunales*.

The feminine fragility and the Judicial discretion (XVIII century). Between charity and equity in the courts.

Margarita Torremocha Hernández
Universidad de Valladolid.

Resumen: El análisis de este trabajo se desarrolla entre dos vertientes: por una parte, la presencia de las mujeres ante los tribunales en el Antiguo Régimen; con sus ventajas y sus quebrantos derivados de su fragilidad, que en el Derecho penal de este periodo, llegó a constituir una causa de atenuación de la responsabilidad penal. Por la otra, el análisis del papel del juzgador para con ella, haciendo uso del arbitrio judicial, que bien pudo ser utilizado para juzgar de manera diferente a hombres y mujeres, más allá de lo determinado en la Ley o en Derecho.

Palabras clave: Edad Moderna, Magistrados, Arbitrio Judicial, Mujer.

Abstract: The analyse of this Project is carried out through two aspects: on the one hand, the presence of women before Courts in the Ancient Regime; with its advantages and disadvantages derived from their fragility, which came to constitute a cause of mitigation of the criminal liability in that period's Criminal Law. By the other hand, it its considered the analyse of the judger's role towards her, making use of the judicial discretion, which could be perfectly utilised to judge men and women in a different way, beyond the stipulated in Law.

Key words: Modern Age, Magistrate, Judicial discretion, Woman

* Artículo recibido el 18 de enero de 2018. Aceptado el 22 de abril de 2018.

La fragilidad femenina y el arbitrio judicial (s. XVIII). Entre la caridad y la equidad en los tribunales[1].

El análisis de este trabajo se desarrolla entre dos vertientes: por una parte, las mujeres en el Antiguo Régimen, su presencia ante los tribunales; con sus ventajas y sus quebrantos derivados de su fragilidad, que en el Derecho penal de este periodo, llegó a constituir una causa de atenuación de la responsabilidad penal[2]. Por la otra, el análisis del papel del juzgador para con ella, con sus obligaciones al respecto y sus márgenes de actuación, es decir, haciendo uso del arbitrio judicial[3], que bien pudo ser utilizado para juzgar de manera diferente a hombres y mujeres, más allá de lo determinado en la Ley o en Derecho.

Hace tiempo ya que, desde el Modernismo[4], Tomás Mantecón[5] abordó con fortuna un trabajo —basado en el perdón particular— sobre las estrategias femeninas a la hora de plantear sus problemas ante los juzgadores e, insistiendo en esta línea, nosotros lo veremos desde la percepción que se tuvo de esa realidad por los propios contemporáneos. Nuestro objetivo último es saber si realmente fue cierto, como se afirmó sobre todo en el siglo XVIII, por reconocidos juristas o predicadores, que los agentes de la justicia tuvieron, por alguna razón, mayor piedad con las mujeres, sobre todo ante determinados delitos, o por el contrario, si fueron más duros precisamente cuando estas se desviaban del papel que tenían atribuido, como ocurría en el delito de adulterio. En cualquier caso, un tratamiento que tiene su explicación en una protección que cabe bajo el concepto de arbitrio judicial (conciencia del juez) y de la también llamada *infrajudicialidad*.

Así pues, nos adentraremos en la cultura jurídica de esta sociedad[6], en la identidad que se le asigna a la mujer y en el disciplinamiento para conseguirla[7], pero en

[1] IP del Proyecto "Justicia, mujer y sociedad de la Edad Moderna a la contemporaneidad. (Castilla, Portugal e Italia)", financiado por el Ministerio de Economía y competitividad. Proyectos de Investigación Fundamental. VI Programa Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2013-2016. HAR2016-76662-R (AEI/FEDER/UE).

[2] Guido ROSSI, "Statut juridique de la femme dans l'historie du droit italien (époque médiévale et moderne)" en *Recueils de la Société Jean Bodin*, Vol. XII, 1958, pp. 128-129. Enrique GACTO FERNÁNDEZ, "Imbecillitas sexus" en *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2013, 20, pp. 27-66. Sílvia ALVES "Infirmitas sexus, animi levitas. Notas sobre a punição das mulheres na vigência das Ordenações filipinas" en *Revista Duc In Altum - Caderno de Direito*, vol. 4, nº 6, jul-dez. 2012, pp. 9-62.

[3] Alejandro NIETO, *El arbitrio judicial*, Ed Ariel, 2000. Alicia DUNAITURRIA LAGUARDA, *La justicia en Madrid. El arbitrio judicial en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1751-1808)*, Dykinson, Madrid, 2010.

[4] Entre los medievalistas véase Iñaki BAZÁN DÍAZ, "La violencia legal del sistema penal medieval ejercida contra las mujeres" en *Clio & Crimen*, nº 5, 2008, pp. 204- 227.

[5] Tomás MANTECÓN MOVELLAN, "Las mujeres ante los tribunales castellanos: acción de justicia y usos de la penalidad en el Antiguo Régimen" en C*hronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, nº 37, 2011, pp. 99-123. También en "El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna" en *Estudis*, nº 28, 2002, pp. 43-75.

[6] Dario G. BARRIERA, "Voces legas, letras de justicia: las culturas jurídicas de los legos en el Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX" en T. A. MANTECÓN (ed.), *Bajtín y la historia de la cultura popular. Cuarenta años de debate*, Santander, Publican, 2008, pp. 347-368; J. GARAPON y C. ZONZA (eds.), *L'idée de justice et le discours judiciaire dans les mémoires d'Ancien Régime (xvie-xixe siècles)*, Nantes, 2009.

el contexto difícil y concreto del ejercicio de la justicia en el Antiguo Régimen[8]. No en vano, esta etapa es conocida en la historiografía como de una justicia de jueces y no una justicia de leyes, dado que estos no fundamentan sus sentencias en la ley, no están obligados a hacerlo, aunque sí deben proceder conforme a Derecho[9] ("que algunos jueces de nuestros tiempos no hay porque trahelles leyes ni derechos, porque la razón es su voluntad…"; aunque "El buen juez no ha de hazer cosa de su albedrío, ni juzgar de su voluntad, sino conforme a las leyes…"[10]). En consecuencia juegan con un margen de discrecionalidad, que pudo ser aplicado a favor o en contra de la mujer[11]. Como se ha escrito:

> "Los jueces, a través de sus veredictos, encarnaban y vivificaban unos preceptos que, permaneciendo escritos, no eran más que letra muda. Ellos eran ley parlante, ley viva, boca a través de la cual la justicia se daba a conocer, *ius animatum*. Se partía de una convicción profunda: la ley no existía más que en acto, cuando el juez la hacía hablar. Desde esta perspectiva, su misión era próxima a la del sacerdote; pues ambos colaboraban con sus palabras al cumplimiento de la voluntad divina, expresada, en el caso del juez, a través de las leyes"[12].

En cualquier caso, como apreciamos en los procesos estudiados, las sentencias no aparecen fundamentadas en leyes concretas, aunque en ocasiones se citen de manera general *Las Partidas, Las Leyes de Toro,* etc, y por ello, hemos de atisbar y estudiar la actitud y acción del juez a lo largo de todo el proceso y no solo a través de la sentencia[13].

Pero si ya es difícil dar una respuesta, con carácter general a esta cuestión, lo es mucho más si tenemos en cuenta la complejidad y multiplicidad de jurisdicciones e instancias, pues los jueces en estas diversas jurisdicciones pueden actuar de manera

---

[7] Alejandro AGÜERO, "Disciplina y control social: la justicia penal de los siglos XVI al XVIII", en Marta LORENTE y Jesús VALLEJO (coords.), *Manual de Historia del Derecho*, Tirant lo Blanc, Valencia, 2012.

[8] Antonio Manuel HESPANHA, "El estatuto jurídico de la mujer en el Derecho común clásico" en *Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, nº 4, 2001, pp. 71-87. José Luis de las HERAS SANTOS, "La mujer y la moral en la legislación castellana de la Edad Moderna" en *Historia et ius,* nº 9, 2016, paper 30.

[9] "Las decisiones eran reguladas por principios de equidad y de justicia, principios religiosos, la razón natural, los derechos romano y canónico comentados por los doctores, los usos de los tribunales y las leyes del rey. El juez, a pesar de gozar de un amplio margen de discrecionalidad, sí tenía límites, aunque éstos no fueran del todo visibles. Debía supeditarse a las normas y principios descritos, pero en los que existían unas jerarquías normativas que no podía transgredir: *lex aeterna, lex naturalis* y *lex positiva*, leyes en las que era imposible la existencia de antinomias que pudieran desequilibrar al sistema". G. C. Machado CABRAL, F. DI CHIARA, O. HERNÁNDEZ SANTIAGO, B. RODRÍGUEZ ARROCHA, K. HÄRTER, *El derecho penal en la edad moderna: Nuevas aproximaciones a la doctrina y a la práctica judicial*, Madrid, Universidad Carlos III, 2016, p. 117.

[10] Antonio de la PEÑA, *Orden de los juicios e penas criminales*, Biblioteca Nacional (BN), Manuscrito. 6379 (1570).

[11] Recientemente abordado por Pedro ORTEGO GIL, "Condenas a mujeres en la Edad Moderna: aspectos jurídicos básicos para su comprensión", en *Historia et ius, rivista di storia giuridica dell'età medievale e moderna,* 9/2016 - paper 28.

[12] Ramón AZNAR y GARCIA, "La bondad del juez: la mejor garantía de justicia. Un discurso de Sancho de Llamas y Molina (1797)" en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 80, 2010, pp. 547-586.

[13] Carlos GARRIGA y Marta LORENTE, "El juez y la ley. La motivación de las sentencias (Castilla 1489-España 1855)" en *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, nº 1, 1996, pp. 97-142.

diferente. Y en buena medida lo hacían, entre otras cuestiones porque su preparación jurídica también lo era, y así, en la práctica, los conocidos como justicias menores podían desconocer tanto la ley como el derecho[14].

Todas estas realidades se convierten a la postre en limitaciones para el historiador a la hora de abordar esta materia en su conjunto; tanto en un trabajo de estas características como en otros marcos más ambiciosos, y no será posible hasta que conozcamos mucho mejor las fuentes judiciales y las analicemos como historiadores, pero sin obviar la perspectiva del Derecho.

Aun así, no hemos renunciado a plantear esta cuestión apoyados en las fuentes jurídicas —publicadas o no—, la ley[15], sus comentarios, como las publicaciones de Meléndez Valdés, o las obras de los prácticos, pero incluso también la de teólogos y predicadores, como el Padre Calatayud, que coinciden en que un buen juez debe dar en su oficio respuesta y satisfacción a la equidad y a la misericordia y, como es lógico, las fuentes procesales procedentes de distintos tribunales y jurisdicciones (eclesiásticas, reales y universitarias[16]).

Caridad como paradigma jurídico.

La justicia terrena está en manos de hombres y como señaló Castillo de Bovadilla las posibilidades de dar con un mal juez eran innegables: "nadie se puede reputar justo del todo, ni perfecto y los que tienen amplio poder y mando, se presume que con la ambición y codicia harán excessos"[17].

Difícil era la tarea de juzgar, y también Meléndez Valdés lo manifiesta:

> "…el congojoso estado de los jueces, que limitados y espuestos al error, como todos, se ven sin embargo constituidos por el cielo árbitros supremos de las haciendas, de las honras, de las vidas de sus semejantes. Debiéramos ser ángeles en entender y juzgar, poder profundizar los abismos del corazón humano y el misterioso laberinto de

[14] Así lo señala el abogado Antonio de la Peña, que trabajó en la Chancillería de Valladolid, en torno a 1601: "Y la segunda causa que me movio a sacar a luz este tractado es porque por nuestros pecados ay muchos juezes de los ordinarios e ynferiores en nuestros tiempos, los quales para juzgar, ninguna necesidad tienen de saber ni entender las leyes ni las autoridades y dichos notables de los sabios Doctores; solamente tienen fuerza su voluntad por razón. Y cierto no me engaño ni creo a los leyentes les es escondido, que ay algunos destos juezes ynferiores y ordinarios, los quales por su propio parezer se rigen y goviernan, y lo que a ellos les pareze piensan ser lo mas acertado . . .". Antonio de la PEÑA, *Orden de los juicios[...], Op. cit.*, fols 9 y 9 vto.

[15] Esta tarea, ya la llevó a cabo en el vecino reino de Portugal un lector de la Universidad de Coimbra, Rui Gonçalvez, en su obra *Dos privilegios e praerogativas que ho genero feminino ten por direito comum. &ordenaçones do Reyno mais que ho genero masculino*, Lisboa 1557, y dedicada a la reina Catalina, mujer de Juan III, y que por el interés que en el Setecientos vuelve a plantear esta cuestión (limitada en algunos ámbitos solo a la aplicación de la pena), tuvo una segunda edición, en concreto en 1785. Posteriormente, y en la misma línea se publicó por Duarte DE BARROS, *De Iure foeminarum. Quaestines iuris civilis*, 1678, 2 tomos.

[16] Todas ellas de archivos con sede en la ciudad de Valladolid (Archivo Diocesano y Catedralicio, Archivo de la Real Chancillería y Archivo de la Universidad de Valladolid).

[17] Jerónimo CASTILLO DE BOVADILLA, *Política para Corregidores y Señores de Vasallos[…],* 1597, Tomo II, lib. V, cap. I.

> sus pasiones y sus obras, y una sombra nos hace tropezar, y un vislumbre engañoso nos arrastra al error sin advertirlo"[18].

El magistrado que debía tener la referencia de Dios juez supremo, se veía prisionero de las pasiones humanas cuando ejercía su oficio. Afirmaba el padre Calatayud:

> "No ay duda, que los Tribunales humanos, sus Leyes, su concierto, y harmonía están saludablemente dispuestos para el govierno de los hombres, y que si a los Espiritus, é Inteligencias Celestes huviera Dios encomendado su visible régimen, y govierno, todos sus passos, movimientos, y resoluciones saldrían con singular acierto, y harmonía, y que en todo se obraría la justicia; mas como los confío Dios Nuestro Señor por sus juicios inefables á los hombres, cuyos pesos, y valánzas son mentirosos, y falsos, … Veemos, y no sin dolor, que la malicia, y astucia humana se vale de el mismo orden, y concierto judicial para obrar el mal, usurpar, lo ageno, y vengarse: Son sin número, e inapeables los fraudes y astucias, injusticias, y cohechos, que hazen reos de eterna, condenación a varios individuos de los Tribunales Eclesiasticos, y Seculares"[19].

A la extendida creencia de que la justicia humana no siempre era justa, aunque esta debiera ser la suma virtud[20], se añadía el consabido ejercicio del arbitrio judicial que le otorga al juzgador una relevancia significativa, como se pone de manifiesto en el discurso jurídico moderno[21]. Su papel como agente de justicia se acrece, y por ello se desarrolla toda una literatura sobre el paradigma del juez ideal[22], dibujado prioritariamente a partir de todo lo que no debe hacer, bien en el plano ético o bien jurídico, bajo pena estipulada por ley.

El padre Calatayud tuvo sin duda una especial preocupación porque los hombres que servían en los tribunales fueran justos y ejercieran su oficio conforme a la ley de Dios. Él residió en Valladolid, ciudad con un alto tribunal, y creía conocer las debilidades de jueces, alcaldes, fiscales, escribanos, relatores, etc. Su manera de desempeñar el oficio tenía repercusiones –buenas y malas- en la sociedad en general y en las partes de cualquier conflicto judicializado, de una forma específica. Ese sentir y la inquietud por las conciencias de los agentes de la justicia, acabó haciendo que pusiera por escrito y diese a la imprenta sus reflexiones. El proceso pasó por comprometerse en primer lugar a predicar para los miembros de la Real Chancillería y, dado el éxito de su

[18] J. MELÉNDEZ VALDÉS, *Discursos forenses,* "Acusación fiscal contra Marcelo J…reo confeso de parricidio por la muerte violenta dada a su muger María G[…]; pronunciada el día 23 de abril de 1798 en la sala segunda de Alcaldes de Corte".

[19] P. Pedro de CALATAYUD, *Doctrina práctica, que hizo... Pedro de Calatayud ... á los ministros publicos de la Real Chancilleria de Valladolid: Dispuesta por lo que mira a sus conciencias en el manejo, y cumplimiento de sus oficios y para que los confessores puedan enterarse con menos dificultad de lo lícito o ilícito en sus conductas,* Valladolid, 1748, fol. 3.

[20] Carmen CORTÉS PACHECO, "La amistad política en santo Tomás de Aquino: entre la justicia y la misericordia" en *Espíritu. Cuadernos del Instituto Filosófico de Balmesian*a, 2016, vol. 65, nº 151, pp. 101-127.

[21] Bernard SCHNAPPER, *Les peines arbitraires du XIII au XVIII siècles. Doctrines savant et usages français,* R. Pichon et R. Durand-Auzias, Paris, 1974. Bernard DURAND, *Arbitraire du juge et consuetudo delinquendi. La doctrine pénale en Europe du XVIe au XVIIIe siècle*, Publications de la Societé d'histoire du droit et des institutions des anciens pays de droit écrit, Montpellier, 1993.

[22] Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ, "Espiritualidad y moralidad en el patrón de un juez perfecto en el Antiguo Régimen" en el Congreso *A Reforma Católica e o Património Religioso na Península Ibérica (séculos XVI-XIX),* celebrado en la Universidad de Braga (30 de junio de 2016).

alocución, posteriormente y a instancia del Presidente, decide publicarlo, se entiende que para provecho de otros agentes de justicia al servicio en cualquier tribunal. Fue así como surgió su *Doctrina práctic*a *que hizo el padre Pedro de Calatayud, misionero de la Compañía de Jesús… a los Ministros públicos de la Real Chancillería de Valladolid*. Como eje sobre el que centrar el desarrollo correcto de la justicia humana daba recomendaciones no jurídicas: "Entre todos los tribunales humanos el primero y principal es el de la conciencia, el qual se funda y estriva en la verdad, los demás se fundan *in praesumtione veritatis,* en presunción de ella".

De tal manera que se consideraba sumamente peligroso que jueces o abogados carecieran de conciencia ("…Dios os libre de que alguna pasión o afección os domine…"[23]). Por el contrario, esa conciencia les debía llevar a ser justos, por encima de la aplicación de la ley y además se convertiría en la garantía del juzgador para los juzgados[24]. El magistrado en este marco podía hacer gala de piedad con las partes. En el ámbito de los tribunales los términos piedad, clemencia, misericordia, gracia y perdón, se encuentran a veces de manera indeterminada como sinónimos en los documentos de la época. Si bien algunos doctrinarios sí diferenciaban en la práctica[25], todas ellas eran utilizadas desde una similar concepción y, si estaban en las manos del juez las debía aplicar según su conciencia, en una tarea sin duda difícil, pues no se debía confundir misericordia con pusilanimidad[26].

Es más, la clemencia judicial fue tenida como acción de mal juez, sobre todo cuando se interpretaba como la base de la conmutación de penas severas por otras menores. Feijoó sostenía que "con esta práctica los magistrados usaban la facultad de la clemencia, la cual no les pertenece, y que es además perjudicial porque la impunidad de las maldades multiplica los malhechores"[27].

La misericordia del juzgador en el marco del buen oficio pasaba por no hacer acepción de personas (entendida como predilección o parcialidad), como ya se recogía en las Sagradas Escrituras[28]. Ulpiano manifestó que justicia es la voluntad constante y

[23] Juan MELÉNDEZ VALDÉS, *Discursos forenses*, Madrid, Imprenta Real, 1821.
[24] Jean-Marie CARBASSE y Laurence DEPAMBOUR-TARRIDE (dir.), *La conscience du juge dans la tradition juridique européene*, Presses Universitaires de France, París, 1999.
[25] Las *Partidas* hacen una sutil distinción al respecto: "Misericordia, e merced, e gracia, como quier que algunos omes cuydan que son una cosa, pero departimiento hay entre ellas. Para el rey, juez supremo, la misericordia propiamente es, quando el juez se mueve con piedad de si mismos, a perdonar a alguno la pena que devia aver, doliendose del, viendole cuytado o mal andante; o por piedad que ha de sus fijos e de su compaña. Merced es perdón que el rey faze a otro, por merecimiento del servicio que le fizo aquel a quien perdona, o aquellos de quien el desciende; e es como manera de gualardon. E Gracia, non es perdonamiento, mas es don que faze el Rey a algunos, que con derecho se puede escusar de lo fazer, si quisiere", *Partida* 7, 32, 3. Digamos que se entiende misericordia cuando el juez se mueve con piedad, perdón como sinónimo, e indulto, perdón de viernes santo, merced o gracia se relaciona con perdón por acciones hechas, merecimientos o servicio, es decir, una concesión de tipo político.
[26] J. CASTILLO DE BOVADILLA, *Política de Corregidores* […], Libro 2, cap. 2, nº 52, 54, 55: "De los daños de la blandura del Juez". M. TURRINI, "El giudice della coscienza e la coscienza del giudice" en P. PRODI (ed.), *Disciplina dell'anima, disciplina del corpo e disciplina della società tra medioevo ed età moderna*, Bolonia, 1994, pp. 279-294.
[27] Fray Benito FEIJOO, *Teatro Crítico Universal*, Madrid, 1734, Tomo III, Discurso XI, p. 247.
[28] "Oíd las causas entre vuestros hermanos y juzgad rectamente […] No haréis acepción de personas en juicio, [...] oiréis al pequeño como al grande, no tendréis temor de enfrentar al hombre, porque el juicio es de Dios […] Tú no torcerás el juicio, no aceptarás dádivas de personas, […] porque velan los ojos de la inteligencia y pervierten las sentencias del justo" (Deuteronomio.7, 16-17; 16, 19).

perpetua que da a cada uno su derecho, y la justicia por tanto no evitaría establecer diferencias con otro sentido. Así, fuesen estas personas hombres o mujeres Santo Tomás consideraba la acepción de personas un pecado, que se opone a la virtud y es contrario a la justicia distributiva[29]. Antonio de la Peña, defendía que el juez no había de ser familiar ni amigo de ninguna de las partes[30] y Guardiola y Saez escribió: "La evitará el buen juez, imitando a Dios que juzga sin acepción de personas, interés propio ni ageno, amistad o enemistad, venganza ni vanagloria, ruegos ni favores, que no debe permitir el corregidor ni alcalde en las cosas de justicia"[31].

Para evitar la acepción de personas en cada una de las causas a juzgar, el magistrado debía partir de un comportamiento social marcado por unas reglas propias, que comenzaban por la prohibición de reclutar al juez entre los naturales del lugar. Normas que ya Castillo de Bobadilla adelanta en su obra –referencia innegable de tantas otras posteriores- sobre corregidores y jueces en general, y que en el siglo XVIII siguen recogiendo juristas y prácticos del Derecho, como Guardiola y Saez, que entre lo que recomienda evitar al que quiere ser un buen juez ("Decimotercera observación") le advertía:

> "que no sea dado a banquetes ni convites, especialmente privados, ni tenga amistades estrechas, mayormente en los Pueblos de bandos o parcialidades, porque la mucha familiaridad y conversación con los subditos es causa de menosprecio. El Corregidor ha de tener larga práctica con todos los de su Gobierno, pero amistad íntima con ninguno, o muy pocos, porque no merecen las amistades más estimación, que las conjuraciones en daño propio. En todas partes hallará, el Corregidor sugetos ingenuos, astutos, falaces, disimulados y dobles que, con capa de amistad, procurarán hacer su negocio; y aunque no se prohibe al Juez del Pueblo el tener algunos amigos buenos, sabios y sin sospecha, con todo, para juzgar debe abstenerse del respeto de la amistad".

En definitiva, debía buscar una fórmula de sociabilidad equilibrada "Huya, pues, el Juez de aquella esquivez o retiro que motiva odio y de aquella familiaridad que causa desprecio, usando de la agradable gravedad que atrae el respeto y amor: aborrezca la conversación de hombres inconsiderados, y sólo trate con personas graves y de su profesión"[32].

Aún en las propias pragmáticas dictadas a partir de 1738, se repite la idea que siempre debe presidir su actuación:

> "Tendrán mucho cuidado en impedir los pecados públicos y escándalos, como también los juegos prohibidos por las Leyes y Pragmáticas, las que executarán con puntualidad, y sin acepción de personas. Pero se abstendrán de tomar conocimiento de

[29] Celia DIGÓN y Juan Eduardo LEONETTI, "Domingo de Soto, los impuestos y la acepción de personas" en *El Derecho* el 25/09/2006 nº 11.600.
[30] Antonio DE LA PEÑA, *Tratado de los juicios* […].
[31] Lorenzo GUARDIOLA y SAEZ, *El corregidor perfecto y juez exactamente dotado de las calidades necesarias y convenientes para el buen gobierno … Obra que por su naturaleza, máximas e importante doctrina se hace recomendable a los Srs. Ministros de todos los tribunales, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes Mayores Ordinarios y de la Hermandad, y otros Jueces Seculares y Eclesiasticos, Pretendientes de estos oficios, Asesores, Señores de Vasallos con Jurisdicción …, segunda impresión*, Madrid, 1796, Parte II, p. 51, nota 6.
[32] Lorenzo GUARDIOLA y SÁEZ, *El Corregidor perfecto y juez dotado de las calidades necesarias y* [...], segunda impresión, Madrid, 1796.

> oficio en asuntos de disensiones domésticas interiores de padres e hijos, marido y muger, o de amos y criados, quando no haya queja o grave escándalo, para no turbar el interior de las casas o familias, pues antes bien deben contribuir en quanto esté de su parte a la quietud y sosiego de ellas"[33].

No obstante, una cosa era la acepción de personas generada por el propio juzgador y, otra las diferencias en razón de la condición de la persona que la propia ley establecía. Así estuvieron totalmente asumidas las desigualdades entre privilegiados y no, como lo estaban en la misma sociedad. Una justicia de su tiempo que establecía distinciones según la condición de las personas, y que permitía a los nobles un trato distinto. La condición social entrañaba características diferenciadoras en la propuesta procesal y penal del individuo. Así la hidalguía admitía mejoras en ambas materias, y la del marido se extiende a la mujer. Lo mismo ocurría, aunque a otra escala, con la condición femenina. Decía Antonio de la Peña, que "la muger de buena fama bien puede ser testigo en causa civil y criminal[34]. Si esta podía tenerse por testigo, se está indicando que el resto no, aunque la realidad procesal -vista a través del análisis de los pleitos- nos permite ver declarar a mujeres de condición muy similar a las enjuiciadas.

Meléndez Valdés en una causa que analiza desde su perspectiva jurídica, niega -ante un caso concreto- que se debiera mantener el privilegio procesal-penal atendiendo a la condición hidalga de una mujer. De hecho, en el tribunal, probablemente por la gravedad de su delito, no se le había respetado y ello había hecho que algunas voces se levantaran:

> "Pero se dice que la doña María Vicenta debió ser tratada, como hijadalgo que es, muy de otro modo, y no ser aherrojada con grillos; y aun se añade que era de obligación del juez examinar antes su estado y calidad para mandárselos poner según derecho. No he hallado cierta esta naturaleza, estos principios en acendrada sabiduría de nuestras leyes. Todo ciudadano es según ellas a los ojos de la autoridad pública plebeyo, igual a los demás; y su clase, aunque más encumbrada y distinguida, queda eclipsada ante la majestad que representa. La nobleza es una excepción, una prerrogativa, un privilegio; y el reclamarlo en tiempo, y aprovecharse de él, es un derecho de solo el que le goza, y no una servil carga para el magistrado, para quien son todos, sin diferencia alguna, esclavos de la ley"[35].

Con estos márgenes —conciencia y acepción de personas— el juez debe saber armonizar equidad y misericordia. La misericordia del juez como reflejo de la imagen de un Dios juez misericordioso, que tiene un primer reflejo en el rey, y después en todos sus ministros que también imparten justicia[36]. Misericordia que tiene cabida en una "justicia de jueces" en mucha mayor medida que en una "justicia de leyes", como es la contemporánea.

---

[33] *Ibidem*, Parte IV, p. 161.

[34] Antonio DE LA PEÑA, *Tratado de los juicios*, [...], libro 2, cap. 13, nº 7. Así lo recoge Enrique GACTO: "…en virtud de esta pretendida *imbecillitas*, las mujeres no pudieron ser, durante siglos, testigos en los testamentos, ni constituir fianzas en favor de terceros ni tampoco comparecer ante los tribunales en los juicios civiles, y sólo muy excepcionalmente en los criminales". *Op. cit.*

[35] J. MELENDEZ VALDES, *Discursos forenses*, "Acusación fiscal contra don Santiago de N. Y doña María Vicenta de F. reos del parricidio alevoso de don Francisco del Castillo, marido de la doña María; pronunciada el 28 de marzo de 1798 en la segunda sala de alcaldes de corte".

[36] Roberto BARTOLI, "Riflessioni sulla caritá come paradigma giuridico", en *Quaderni Fiorentini per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno*, Giuffré Editore, Milano, nº 42, 2013, pp. 101-122.

Las *Partidas* ya lo habían formulado y Meléndez Valdés lo recordaba: "Los jueces deben ser siempre piadosos é mesurados, é mas les debe placer de quitar e aliviar al demandado, que de condenarlo o agraviarlo (Ley 17 Y 18, tít. 22, Part. 3, con otras muchas de los dos títulos de los jueces y los Juicios en la 3ª Partida)[37]. Y añadía por su parte:

> "…que siempre en nuestros pechos (los jueces) se ostente y resplandezca la indulgente equidad; que la conmiseracion pese mas que el rigor; que este no se desplegue enteramente sino contra los crímenes reiterados y de deliberada reflexión; que aun estos los mire el juez con respeto y humanidad; y que nunca, en fin, nunca se encrudezca contra el delincuente, sino que castigue llorando, y cómo á pesar suyo, cuando la misma clemencia no pueda perdonar, y para escarmentar á los demas con la medicina del ejemplo, reparando el orden social trastornado y echado por tierra con la ofensa…"[38].

La tradición le exige que tenga misericordia, en forma de una protección formal, con el pobre y la viuda (como prototipo de desvalimiento). En definitiva, aunque se le pide que lleve a cabo una administración de justicia sin acepción de personas, sin embargo hay elementos sociales que deben gozar de su favor, desde la tradición cristiana.

El juez y la mujer (en sus diferentes estados).

De tal manera que los jueces estaban impelidos por la tradición a un especial comportamiento con las viudas. La Escritura advierte que estas no deben sufrir malos tratos, y que si llegan a sufrirlos, Dios oirá su clamor, por cuanto Él es el defensor de las viudas. Maldito será todo el que quebrante el derecho de la viuda. Expresiones como "No hagas daño al huérfano ni a la viuda, porque, si se lo haces, ellos clamarán a Mí y Yo los atenderé". "Padre de huérfanos y defensor de viudas es Dios en Su santa morada", "Maldito el que pervierta el derecho del extranjero, del huérfano y de la viuda", "Aprendan a hacer el bien. Busquen la justicia y reprendan al opresor. Aboguen por el huérfano y defiendan a la viuda", las encontramos en la Biblia. En concreto, en el Evangelio de San Lucas se expone la parábola de la viuda, dejando claro tanto el prototipo de mujer desvalida en la sociedad que está acostumbrada a rogar para conseguir sus objetivos[39].

Asimismo en el Derecho, desde la antigüedad, no la mujer en conjunto sino la viuda, tiene un estatus especial, que insta a la protección del Juez, y así lo recogió Castillo de Bovadilla en uno de los capítulos de *Política para Corregidores*, que tituló: "Los pobres, viudas y otras personas miserables, en qué pueden ser favorecidos"[40].

De tal manera que se creó una defensa continuada para estas mujeres desvalidas en la cultura jurídica, que supone una extensión de la piedad con los pobres que Cristo

[37] J. MELENDEZ VALDES, *Discursos forenses*, "Acusación fiscal contra don Santiago de N….
[38] J. MELENDEZ VALDES, *Discursos forenses,* "Acusación fiscal contra Marcelo J…".
[39] Evangelio de San Lucas, cap. 18.
[40] J. CASTILLO de BOVADILLA, *Política para Corregidores y señores de vasallos*, Lib. 2, cap. 2, nº 62.

reclamó como una obra de misericordia. El leído Padre Arbiol repetía a comienzos del Setecientos la misma idea:

> "Por esto encomienda Dios tanto a los reyes y jueces de la tierra, que atiendan con piedad y defienden a las pobres viudas, ofreciéndoles muchos bienes temporales si así lo hacen, y amenazándoles con gravísimos castigos si las desprecian, y no las hacen la debida justicia…"[41].

> "De algunos jueces tiranos se queja Dios nuestro señor… porque no juzgaron con piedad la causa justa de la pobre viuda desamparada… les manda a todos los de su pueblo, que no contristen a las viudas sino que las asistan y las defiendan en todo lo que tienen razón, porque ya las basta la tristeza de su estado, sin que las aumenten sus aflicciones"[42].

Una defensa de la viuda que la equipara al pobre, pero que no se puede desligar del interés porque esta no se vea obligada a pecar para vivir o a vivir del pecado, pues la viudez fue pareja a la necesidad y, ésta en las mujeres a la pérdida de la virtud y la honra[43].

Pero, si como juzgador debía tener especial atención con las mujeres y especialmente con las viudas, como hombre el magistrado en su trato personal debía tenerlo con todas las mujeres. Debía ser ante todo cauto y tener cuidado tanto con la que se relaciona, como sobre todo con la que se casa, pues ella será su imagen también en la sociedad y estará obligada a representar un papel acorde con el de su esposo: autoridad, ejemplaridad y distanciamiento social que pueda poner en peligro su imparcialidad en los tribunales[44].

Pero antes de casarse, o incluso después de casado su oficio requería una moralidad específica. Castillo de Bovadilla recomendaba que "Por amor de mugeres no se mueva el juez, y de los daños de esto"[45], y posteriormente Lorenzo Guardiola y Sáez, entre las cualidades (la duodécima) de los hombres que ocupaban las magistraturas inferiores señala: "que sea casto; no puede tener alhaja mejor que la castidad ni enemigo mayor que el vicio de la deshonestidad. Y así un Magistrado que quiere portarse bien debe evitar tres cosas: los regalos, el vino y las mujeres". Los visitadores de Audiencias y Chancillerías repasaban esta parte de las vidas de alcaldes y oidores, tanto o más que la que desarrollaba en el ámbito profesional. El oidor Tovar, en el siglo XVI fue sancionado tras una Visita a la Chancillería de Valladolid:

---

[41] Padre ARBIOL, *La familia regulada, con doctrina de la Sagrada Escritura y Santos Padres de la Iglesia católica…,* Libro II, cap. XVI, p.97.
[42] *Ibidem*, Libro II, cap. XVI, p. 96.
[43] Andrés MORENO MENGÍBAR, "Formas y funciones de la prostitución hispánica en la Edad Moderna: el caso andaluz" en *Norba. Revista de Historia*, 20, 2007, pp.53-84.
[44] Una mujer de calidad, hija también de un letrado, que no pusiera en peligro el ascenso social del futuro linaje, es lo que buscó el oidor Tovar. Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ, "Familia y paternidad, en la "historia de vida" de un letrado (s. XVI-XVII)" en Gloria FRANCO (Coord.), *Caleidoscopio de la vida cotidiana*. Logroño, 2016, pp. 125-147.
[45] J. CASTILLO de BOVADILLA, *Política para Corregidores y señores de vasallo*s, Lib. 2, cap. 2, en el nº 67 "Por amor de mugeres no se mueva el juez, y de los daños de esto", y en los nº 52,54,55, "De los daños de la blandura del Juez"

> "Aberiguase tambien contra el dicho Dn. Gregorio de Tovar que há vivido desonestamente dando mal exemplo tratando con tres mujeres siendo soltero, las dos de ellas solteras y la una traya pleyto en su sala, y la otra era casada y por esta razon vivía inquieta con su marido por lo qual le condenamos en tres años de suspensión del oficio que sirve de Fiscal"[46].

Aunque posteriormente pudo probar que las principales imputaciones no eran tanto: ni había cometido adulterio, ni había mantenido trato con una mujer que siguiera causa en su tribunal, lo cual tenía todo magistrado prohibido.

Guardiola y Saez en el siglo XVIII mantiene la misma exigencia en su "manual" de jueces:

> "A la verdad las mugeres agenas son una peste, que enfurece y mata. Quanto un Ministro o Juez se dexa vencer de alguna, pierde su libertad; y como el apetito desenfrenado solicita mas y mas, quando se frecuenta el vicio llega a conocerse el exceso, haciéndose pública la ofensa del honor. Y así el buen Corregidor debe contenerse mucho, mirando a las mugeres de los súbditos con el mismo respeto y estimación que si fueran sus propias hermanas; debiendo tener presente, que siempre se presumirá violencia de parte del Ministro de justicia que goza a una muger pública"[47].

Indiscutible fue siempre la inoportunidad de tratar con prostitutas de todo agente judicial, como señala Meléndez Valdés, que ya no lo ataca desde un punto de vista moral sino como distracción del oficio

> "y quanto mas reos serán los que por darle al torpe comercio con mugeres, a juegos immoderados por la perdida de el tiempo, al ocio, y diversiones no tienen tiempo para estudiar, registrar con fundamento las causas, resumirlas con memorial ajustado, expedirlas, y despacharlas? Aunque no huviera mas culpas en Juezes, Abogados, Procuradores, Relatores, y otros de la Curia, que las que contra esta Regla se cometen, ay sobrado para confessar, y acabar mal muchos de ellos"[48].

Y aun así, las causas criminales por prostitución y alcahuetería del alto tribunal nos dejan constancia de que las casas de las mujeres públicas de la ciudad de Valladolid eran visitadas con frecuencia por el personal de la Chancillería, tanto o más que por los clérigos o estudiantes que también fueron su clientela habitual[49].

La multiplicidad de jurisdicciones.

Abordar esta materia en una sociedad con multiplicidad de jurisdicciones plantea una mayor complejidad. Sin pretender exhaustividad en esta materia nos centraremos en

[46] Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ, "Soltería, mujer y litigiosidad en el cotidiano de la Edad Moderna. A vueltas con las palabras de matrimonio" en *Revista Portuguesa de la Historia*. T. XLVII, Universidad de Coimbra, 2016, pp.153-174.
[47] L. GUARDIOLA Y SAEZ, *Op. cit.*, Parte II, p. 74.
[48] J. MELENDEZ VALDÉS, *Discursos forenses* […].
[49] Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ. "La prostitución a través de la justicia penal: definición y control de la moral sexual en la Edad Moderna" en Juan José IGLESIAS RODRÍGUEZ, Rafael M. PÉREZ GARCÍA y Manuel F. FERNÁNDEZ CHAVES (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015, pp. 1765-1779.

las observaciones que tanto desde la eclesiástica, como en la real ordinaria hemos podido contrastar, dejando al margen otras jurisdicciones privativas como pudieron ser la militar o la universitaria, pues ellas eran privilegio de comunidades masculinas, y esto pudo suponer que a la mujer que no gozaba de tal aforamiento se le diera diferente trato. Así en su día, pudimos contrastar -por ejemplo- que ante las denuncias por el escándalo público que podía suponer un amancebamiento entre un estudiante de la universidad de Valladolid y una posadera, a él se le hacía un apercibimiento legal y a ella se le quitaba la licencia para abrir posada, que solía ser su única forma de vida. En general sanciones más gravosas para la mujer, atendiendo a no distraer del estudio al varón, pues esa era la finalidad del fuero académico[50].

Jurisdicción eclesiástica.

La competencia de esta jurisdicción en asuntos matrimoniales determina una presencia amplia de la mujer en este tribunal, en proporciones elevadas como parte ofendida. Sus jueces intervinieron con su autoridad y arbitrio a favor de los valores sociales imperantes en esta sociedad patriarcal. El padre es en la literatura de la época concebido como la cabeza del hogar, el *pater familia*, con autoridad. Por ello, se puede entender que los jueces de los asuntos matrimoniales que se veían en los tribunales eclesiásticos o civiles, en relación con la conflictividad familiar, tomaron una postura a favor de este, como podía marcar la cultura jurídica. Pero por el contrario otros favorecieron a la parte más débil en una línea teológica relativa a la misericordia del juez. Aunque en realidad, la Iglesia actúa siempre en defensa del sacramento y de la unión familiar, lo que con frecuencia fue favorable a los intereses de la mujer: obligación de cumplir la palabra de futuro, de aceptar el compromiso matrimonial (vida marital, alimentación de la prole[51], etc.) del que a veces se ha alejado el marido por amancebamiento, que en realidad es adulterio, por lejanía o abandono de hogar, búsqueda de la separación o divorcio, o malos tratos.

En estos últimos, los de mujeres maltratadas por sus maridos, la postura es claramente favorable al mantenimiento de la unidad marital marcada por el sacramento, y en estos casos la mujer fue desoída en sus reclamaciones de separación física o divorcio, instándola reiteradamente a que buscase la convivencia y la paz conyugal, cuando la permanencia en el hogar del marido le podía suponer un peligro innegable para su vida[52].

[50] Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ, *La vida estudiantil en el Antiguo Régimen*, Alianza Editorial. Madrid, 1998.

[51] El análisis del papel jugado por los sistemas jurídicos y los aparatos judiciales en la construcción y organización de las cargas familiares, tanto entre esposos como entre padres e hijos, ha sido estudiado con acierto por Angela GROPPI, "Le Tribunal du Vicariat et les obligations alimentaires intrafamiliales dans la Rome des Papes (XVIIIe-XIXe siècles)" en *La justice des familles: autour de la transmission des biens, des savoirs et des pouvoirs (Europe, Nouveau monde, XIIe-XIXe siècles)*, Ecole Française de Rome, 2011. pp. 245-262.

[52] "Juan de Rincón, en nombre de Manuela González, muger lixítima de Domingo Hernández, entallador, vecino de esta billa respondiendo a un mandamiento ganado de oficio a pedimento de parte en que se la manda con penas y censuras vaia a acer vida maridable con el dicho su marido y otras cosas, como en el mandamiento costa a que me rremito, y es ansí que mi parte está presta de ir a acer vida maridable con el dicho su marido como lo manda la Santa Madre Iglesia, dando el suso dicho fiança avonada de que la tratará bien y dándole carta de pago y rrecivo de dote del que a llevado a su poder que es notorio. A Vmd. Suplico ansí lo mande y se le apremie a que así lo aga y atento parece este tienpo se suspendan las

No obstante, independientemente de la postura de la Iglesia, algunos jueces de estos tribunales fueron sensibles a las flaquezas del sexo débil y, sus maridos lo percibieron y lo hicieron constar a lo largo del proceso. En dos causas de divorcio -estudiadas por A. Corada[53]- esta arbitrariedad dio origen a que Antonio Hernández en 1795 denunciase al juez eclesiástico de Sigüenza por parcialidad hacia Eugenia Ballesteros, su mujer ("con motibo de lo apasionado que se a mostrado de la Eugenia y dos hermanos eclesiásticos que tiene"[54]). Lo mismo hizo Pedro Mamés en 1802 cuando su mujer, Josefa Cascarrera, "halló toda la acogida que necesitaba en la justicia de la villa de Puebla de Montalván y más particularmente en el Vicario Eclesiástico de la ciudad y Arzobispado de Toledo donde se supone acudió a instaurar la correspondiente demanda de divorcio"[55]. De esto se quejaba amargamente el marido pues:

> "…el vicario eclesiástico no solo se niega a cumplimentar los exortos de la justicia real, sino que ha pasado a inhibirla y a no permitir se la extraiga a dicha doña Josefa del depósito en que la tiene puesta…"[56].

Actuaciones a favor y en contra, generales y de carácter particular, que marcan la presencia de las mujeres en estos procesos, pues son muchos los enfoques que en estos tribunales y materia se pueden ofrecer con respecto a la mujer. Nos centraremos en uno de ellos que se empieza a cuestionar a finales del Antiguo Régimen, claramente por Meléndez Valdés. Nos referimos a la reclamación de esponsales, que podía solicitar cualquier hombre o mujer que hubiera recibido palabras de futuro[57]. Aunque estas pasan

---

censuras que es justicia que pido y costas". Archivo de la catedral de Valladolid (ACV), Pleitos matrimoniales, 1653.

"Joseph Hernánz, vezino se esta villa de Olmedo, digo que yo estoy desposado con Ysavel del Olmo, viuda que quedó de Melchor de Salzedo, vizino que fue de ellas y abrá diez meses poco más o menos que estoy desposado con la suso dicha la qual sin causa ni raçón que haia tenido se a ausentado de mi casa que habrá dos meses poco más o menos, la qual no quiere hacer vida maridable como lo manda la Santa Madre Iglesia y yendo en su busca la hallé en la villa de Medina del Campo a la qual no pude conseguir se biniese conmigo aunque la ynsté dello por buenas palabras y nunca quiso por decir que la dava mala vida y que asimesmo se la havía dado a la mujer primera que tube y viendo no poder conseguir el traerla parecí ante el sr. Vicario de dicha villa de Medina quien a mi pedimento la depositó asta tanto que llevase información de la vida que hacía con la primer muxer y el trato y porte conforme a mi arte y oficio y asimesmo de la vida que echo con la dicha Ysavel del Olmo...". ACV, Pleitos matrimoniales, 1688.

Cuando se les pide que hagan vida maridable, como era la mujer la que se niega y no quiere se le acusa en rebeldía. Primero el sacramento y sus obligaciones y luego la causa de la mujer que solicita divorcio por malos tratos.

[53] Alberto CORADA ALONSO, "La mujer y el divorcio en la justicia real ordinaria a finales del Antiguo Régimen", en Margarita TORREMOCHA, A. CORADA (Cords.), *La mujer en la balanza de la Justicia (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)*, Valladolid, 2017, pp. 75-110.

[54] Archivo Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Pleitos criminales, Caja 1215, 14, f. 2r, 1795.

[55] *Ibidem*, Caja 1286, 1, f. 1r, 1802.

[56] *Ibidem*, f. 1v, 1802.

[57] Se quieren casar Germana Martínez, hija de Pedro Martínez e Isabel Rodríguez, difuntos con Antonio de Palomares, hijo de Francisco de Palomares y de Sebastiana Hernández, por palabras de futuro, "mediante las quales el dicho Antonio Palomares a entrado y salido en casa de mi parte de que abido nota en la vecindad, y respeto de ser el suso dicho mançebo se podrá ausentar desta villa sin executar el dicho matrimonio…". O el caso de Dña Mariana de Neyra, hija de vecinos y naturales de la villa de Medina del Campo, se quiere casar, velar y desposar con Pedro de Zamora, hijo de padres naturales de Tordesillas, y para que el dicho matrimonio tenga efecto a caussa de aver muchos parientes de la dicha mi parte que se lo quieren ynpedir y por averse ttratado, aver entrado y salido en su casa el dicho Pedro de Çamora, con nota y escándalo de la vecindad y sino se casassen quedaría mi parte desonrrada por ser donzella honrrada y aberse mormurado en el lugar y ... perdería su rremedio atento lo que ...". La Iglesia facilita ambos

a prohibirse por el Concilio de Trento, mientras este se celebraba el padre Martín Azpilicueta en su *Manual de confesores y penitentes* (1554) aun las admitía —como lo seguirá haciendo durante décadas después la sociedad— y declaraba que cualquier hombre que sedujera a alguna mujer con falsas promesas de matrimonio estaba obligado a casarse con ella o a compensarla debidamente. Tales resarcimientos eran abiertos y conocidos o se encubrían con apartamientos que hacían las mujeres, ya iniciado el proceso, aunque se alegaban otras causas[58].

La reclamación de esponsales se podía hacer tanto de mujeres a hombres como al contrario, pero eran diferentes por dos razones: siempre fueron minoritarias las de los varones y no se fundamentan en los mismos motivos[59]. Porque de forma sistemática las reclamaciones femeninas a la justicia eclesiástica se hacen con el fin de que no queden deshonradas. Y por ello la Iglesia interviene, haciendo cumplir unas palabras de futuro que no tienen sentido después de Trento, pero su actuación se justifica por la convivencia y trato carnal que habían mantenido bajo dicha palabra. En consecuencia, pretendía sancionar con la bendición una unión que ya había sido consumada, pero a la postre, favoreciendo a la mujer y a su honra, o más bien su deshonra.

No obstante, en el siglo XVIII, los juristas difieren de lo adecuado y justo de imponer un matrimonio, no solo forzando la libre voluntad de uno de los contrayentes, sino la natural inclinación que a finales de esta centuria se veía necesario para emprender una vida matrimonial conjunta. Frente a la actuación de la Iglesia, Meléndez Valdés repugna la obligación que llevaba a algunos a contraer matrimonio por sentencia de algún tribunal eclesiástico[60]. El jurista extremeño aprovechando un asunto de esponsales, expuso su opinión:

> "Así pues, el fiscal estima que si el tribunal tiene por convenientes sus razones y su objeto por tan importante como a él se le presenta, pesándolo uno y otro en su prudencia luminosa, se halla en el caso, y aun en la obligación, de reclamar de S.M. la entera y absoluta libertad de los matrimonios hasta el instante mismo de su celebración; derogándose para ello la ley 7ª, tít. 1º de la Partida 4ª, que establece que *apremiar pueden los Obispos o aquellos que tienen sus logares, a los desposados que cumplan el*

matrimonios para que la mujer no quede deshonrada, no exigiéndoles las amonestaciones. ACV. Pleitos matrimoniales. 1633.

[58] Apartamiento de María Estévez. "... se apartava y apartó de la dicha palabra de matrimonio y de otra qualquiera que la aya dado y se la rremite y perdona y le dá por libre della para que libremente pueda disponer de su persona el dicho. Dice que hace el apartamiento por su libre voluntad, sin fuerza ni..." ACV, Pleitos matrimoniales, 1634.

[59] Miguel Cerezo, 20 años, solicita que cumpla a Ana de Toledo, de 19 años, pues dice él que ambos habían acordado casarse y fueron ante el tribunal eclesiástico para sacar mandamiento de municiones, y ahora la suso dicha … no quiere pasar adelante ni que tenga efecto lo que tenian tratado diciendo no se a de casar con mi parte, a que no es justo ni se debe dar lugar, para cuyo remedio a Vmd. pido y suplico mande que la suso dicha se deposite en casa de Bernardo Carton, ques adonde está y come y duerme, asea…". ACV, Pleitos matrimoniales, 1666.

[60] Y, por supuesto, aunque no entremos en esta cuestión, el jurista ilustrado tampoco aceptaba que estas materias se siguieran viendo en el tribunal eclesiástico y no en el civil: "Porque dígase cuanto se quiera sobre este punto, los esponsales ni son, ni han sido nunca, ni pueden ser otra cosa que un convenio lego y civil entre partes legas y civiles, con miras y condiciones de la misma naturaleza como cualquier otro convenio". J. MELÉNDEZ VALDÉS, *Discursos forenses*, "Dictamen Fiscal en una solicitud sobre revocación de la sentencia ejecutoriada en un pleito de esponsales".

casamiento, cuando el uno quiere departirlo, e el otro lo quisiese cumplir. E... puédanlo apremiar por sentencia de santa Eglesia fasta que lo cumple"[61].

"Cree también este muy oportuno, con ocasión del presente recurso, el poner en consideración del tribunal la libertad que están de justicia reclamando los matrimonios *contra la coacción de las obligaciones esponsalicias*, y que en su favor piden a una el público interés y la razón. Este vínculo de fraternidad y dulce confianza, en el cual debe huirse por cuantos medios alcanza la prudencia, hasta de las sombras más leves de futuras discordias; que *no ha de contraerse sino por los sentimientos y aficiones más puras*; en que deben hablar los corazones hasta el último instante tan dulce y espontáneamente, que su idioma no sea otro que el de la inclinación y la verdad; este vínculo de eterna duración, y espuesto por lo mismo a tantos vaivenes y amarguras; que debe contraerse en la primavera de la vida y entre las más lisonjeras esperanzas; que cualquier coacción marchita y sofoca acaso para siempre; y en que, en fin, *el hombre social debe separarse cuanto menos pueda de los sentimientos de innata libertad, que tan imperiosamente hablan al corazón del hombre de la naturaleza*; *este vínculo*, digo, *es tan absurdo y contra la razón, como escandaloso a las costumbres y opuesto a sus más santos y saludables fines, que haya de celebrarse en virtud de una condenación y una sentencia*; después de un litigio tan chismoso como largo, en que se ha procedido por declaraciones y careos indecentes, y en que no pocas veces la inocencia ha tenido que avergonzarse al ver reveladas al foro y los curiales confianzas y finezas que solo hallan disculpa en el honesto fin que las inspira, pero que jamás debieron publicarse. Es tan absurdo como escandaloso, lo vuelvo a repetir, que dos jóvenes en la flor de sus días, y cuando ver no deben sino ejemplos de confianza y probidad, vayan al templo obligados de un juez, y aparentando una cordialidad, que desconoce el corazón, a jurarse al pie de los altares en el acto más solemne y augusto una fe sincera y libre a que los precisa una sentencia. Porque cierto, yo no hallo gran diferencia entre una verdadera coacción y los gravámenes y penas que para disfrazarla decreta el mismo juez, si la parte condenada no se presta de grado al sacrificio"[62].

Esta opinión era para él válida independientemente de que el comprometido a casarse fuera el varón o la mujer.

"Que el pleito sobre el cumplimiento de esponsales entre Hilario L... y Manuela G..., sobre que informa, se halla según las leyes del todo fenecido, y la Manuela condenada con arreglo a ellas al cumplimiento de su promesa, o a permanecer en perpetua soltería; pero que por las razones antes dichas es muy acreedora esta infeliz a que se la dé la libertad que pide"[63].

Esta postura, chocaba sin embargo con los intereses de la mujer, que era la que comúnmente reclamaba matrimonio, incluso exigiendo la cárcel del varón hasta que aceptase cumplir la palabra[64]. Si así lo hacía era porque buscaba satisfacción al perjuicio que socialmente se la podía derivar y porque en el matrimonio encontraría su papel en la sociedad. En consecuencia, es fácil que la postura jurídica de Meléndez Valdés no fuera

[61] *Ibidem.*
[62] *Ibidem.*
[63] *Ibidem.*
[64] ACV, Pleitos matrimoniales (1667): Isidro Calderón"… por cuya caussa y no abersela querido cumplir y otras cosas está presso…".

en su ejecución muy favorable a la mujer. Independientemente de que esos matrimonios fueron en muchos casos un verdadero infierno[65].

Jurisdicción real ordinaria.

En la jurisdicción real la mujer tuvo presencia en causas civiles o penales en muy variada tipología de delitos[66]. En alguno de ellos, ser mujer agravaba la transgresión, como era el caso de la blasfemia[67], la embriaguez, que desdecían del decoro propio del sexo y, sobre todo, el adulterio, "en cuya represión se advierte, mejor que en ningún otro, el alcance penal de la discriminación sexual"[68].
Aunque las leyes para las adúlteras habían sido muy duras desde la antigüedad, en el siglo XVIII, como defiende Macanaz, también para este delito atroz y las mujeres que lo cometían tenía la justicia misericordia.

> "Algunos delitos hay que piden de justicia la conmiseración aunque atroces. Tales son los que se cometen en defensa del propio honor. Y aunque quitar la vida el marido á la muger, y al que la gozaba, es enorme; con todo, no es digno de la pena ordinaria de muerte, á no concurrir otras circunstancias, que manchen lo que fue impulso de una honrada satisfacción; y en la ley escrita se sabe, que era precepto divino, muriese apedreada la muger adultera"[69].

El padre Calatayud, escribió un "Tratado breve sobre la obligación y modo de proceder las cavezas de justicia contra las casadas adúlteras o torpemente distrahídas con hombres"[70]. A través de su visión del tratamiento judicial que se les hacía deja clara su postura en contra de esa clemencia mal entendida que los jueces tenían con las mujeres.

---

[65] En el caso de una pareja en que el marido denuncia a su mujer por adulterio (que nadie pudo probar y sin embargo le ocasionó un encarcelamiento durísimo) se había llegado al matrimonio por imposición de un tribunal, aunque el maltrato del varón ya se había producido y aun así solicitó a los jueces que le impusieran el matrimonio: "…es lo cierto que mi honor y estimazion ha sacrificado mi marido por insultos, y sin mas mottibo que su modo de prozeder que es bien nottorio en estte pueblo, y acreditan los auttos que ttantto en el tribunal eclesiástico como en el Real se formaron para que se casase conmigo, en los que sin embargo de que lo deseaba y apetezia, me injurio qual si fuese la muger más publica, suponiendo hechos que su pura malignidad forjaba". ARCHV. Salas de lo criminal, caja 2143, 17, 1786.
Tema tratado en María Teresa ORTEGA LÓPEZ, "La práctica judicial en las causas matrimoniales de la sociedad española del siglo XVIII" en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, Historia Moderna, t. 12, 1999, pp. 275-296.

[66] Juan José IGLESIAS RODRÍGUEZ, "Conflictos y resistencias femeninas: Mujeres y justicia en la Edad Moderna" en M. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, A. CORADA ALONSO (Coords.), *La mujer en la balanza […]*, pp. 13-50

[67] "En 17 de junio de 1774 llevaron a una mujer desde la cárcel de la ciudad a la de Chancillería, a pie y a cuerpo, con una mordaza en la boca, por haber blasfemado y desvergonzado a los jueces", Ventura PÉREZ, *Diario*, Valladolid, 1748, p. 469.

[68] Enrique GACTO, *Op. cit.*

[69] *Auxilios para bien gobernar una monarquía católica, o documentos que dicta la experiencia, y aprueba la razón, para que el Monarca merezca justamente el nombre de Grande. Obra que escribió, y remitió desde París al Rey Nuestro Señor Don Felipe Quinto Don Melchor Rafael de Macanaz. La da á luz Don Antonio Valladares de Sotomayor*. Con privilegio Real, y las licencias necesarias, Madrid: En la Imprenta de D. Antonio Espinosa, Año de 1789, p. 57.

[70] Texto recogido en el manuscrito *Obras varias y otros papeles pertenecientes al Padre Calatayud*, p. 68 y siguientes. Biblioteca Nacional, Manuscrito 5815. "Tratado breve sobre la obligación y modo de proceder las cavezas de justicia contra las casadas adúlteras o torpemente distraídas con los hombres", pp. 68-82.

En él dice:

> "viendo las casadas en varios países por la experiencia que ***l****as justicias disimulan y no se atreven con ellas*, que no pesquisan, persiguen ni castigan su delito, se avanzan o abalanzan más hacia el pecado como quien dice: a mi no me han de hacer nada, y cobran más intrepidez y desahogo…". "…assi diré yo: *el disimular las justicias con las casadas su torpe comercio* las es como tentación y ansia para proseguir más en él, y a otras para pecar; como si tubieran privilegio para delinquir, porque el disimular con ellas las justicias las es como pasaporte para pecar, y de verdad *muchas se portan como si llevaran gravado en el frontis de su ánimo el privilegio de impunibilidad*".

La erudición que presenta haciendo alusión a algunos castigos que se les infringían a las adúlteras en la antigüedad, que toma a su vez de otro jesuita, el Padre de la Puente, le lleva a concluir: "me ha parecido exhibir algunos motivos por donde pueden las cavezas de justicia inferior, que en esta materia de casadas infieles a los maridos *no deben dissimular tanto como dissimulan con ellas*".

Pero, frente a esta opinión particular, no jurídica, parece que podemos afirmar que en la jurisdicción real ordinaria la directriz de actuación no fue la defensa de la mujer sino de los valores del sistema patriarcal, sin dejar de lado que a su vez los estudios que se van haciendo basados en documentación judicial dejan clara la distinta interpretación que en materia de familia o de moral sexual se hace entre los jueces de instancias inferiores o superiores.

En cualquier caso, la defensa de la tradición social que está detrás de la cultura jurídica, permite por una parte mantener como divisa la autoridad del cabeza de familia, al mismo tiempo que eso puede beneficiar a una mujer casada[71]. La justicia real también defendía el matrimonio, como base del orden social. Por ello las mujeres casadas suelen gozar de una mayor protección, que sin embargo no está pensada por y para ellas sino para sus maridos, cuyo honor se quiere salvar. En este sentido, se impone la ocultación a lo largo de todo el proceso de la mujer casada que ha incurrido en algún delito contra la moral sexual, por ejemplo, acudiendo a todo un sistema de sustitución de los nombres por números o letras, así como a solicitar a los testigos que utilicen esas mismas referencias sustitutivas[72]. Esta práctica fue común en la Real Chancillería de Valladolid,

[71] "En la España Moderna, como en su contexto europeo, cada casa, hogar o comunidad doméstica constituía una esfera de convivencia, pero también de autoridad y poder. Se trataba de un entorno de cooperación, organización y cohesión; al tiempo que un espacio de jerarquía, conflicto y dominación que afectaba a todos sus componentes y que tenía una proyección hacia fuera, dentro de la comunidad en que se integraba la familia, así como para la definición y concreción del orden y paz pública. El paterfamilias, de acuerdo con los fines del recto gobierno, tenía reconocidos amplios márgenes de actuación disciplinaria dentro del hogar". T. MANTECÓN MOVELLÁN, "Impactos de la violencia doméstica en sociedades tradicionales: la muerte de Antonia Isabel Sánchez, quince años después" en *Memoria y civilización: anuario de historia*, nº 16, 2013, pp. 83-115.

[72] J. CASTILLO de BOVADILLA (*Política de Corregidores* […], Libro II, cap. XIII, 48, pp. 457-458), Alonso de Villadiego (*Instrucción Política y práctica judicial…*) y Cayetano Sanz, entre otros se detienen en detallar cómo proceder en el caso de verse afectada una mujer de calidad. "En los Autos que sobre este delito se formasen se han de expresar los nombres, y apellidos del alcahuete o Alcauheta, y los de las mujeres que ocurrieron, siendo estas comunes, públicas y escandalosas, y lo mismo se ha de executar, respecto de los hombres de igual clase, y esfera: pero si los concurrentes fuesen personas Eclesiasticas, Religiosas, o de buenas circunstancias, entonces no se han de expresar en los Autos los nombres, que se han de poner en testimonio separado". Miguel CAYETANO SANZ, *Modo y forma de instruir y substanciar las causas criminales: obra utilísima para juezes, asesores, abogados, escribanos, y demás*

donde en una causa criminal concreta podemos apreciar que cuando las justicias hacen una "redada" en una casa de lenocinio tomando a varias mujeres que residían en ella, recogen por sus nombres a solteras y omiten con este sistema el de las casadas[73]. Ello revela que proceden por respeto y protección al matrimonio, y que en consecuencia este patrón de actuación deja más desprotegidas legalmente a las solteras, cuando en este tipo de delito no contaban con el agravante de estar faltando al sacramento y al marido[74]. Aunque no son pocos los procesos en los que el juez especifica claramente que lo correcto debía ser ocultar el delito de la mujer casada para evitar posteriores venganzas por parte del marido, que acabasen con la paz del hogar o con un delito.

Así, ante el caso de la denuncia de un cuñado que dice que la mujer de su hermano está preñada, haciendo varios años que este falta de casa, al denunciante se le ordena callar y se procede bajo la premisa "especialmente por el honor del matrimonio y no dar causa a maior escandalo, y que quando bolviese el marido sobreviniesen las desgracias que naturalmente se dejan presumir"[75]. Y en otro en el que la mujer admite abiertamente ante el juez su adulterio con un famoso ladrón, aquel también se limita a dictar un apercibimiento judicial y advierte que dicho apercibimiento se le haga en secreto, sin que estuviese presente su marido[76].

La pregunta que debemos formularnos es si el juez actúa así favoreciendo y protegiendo a la mujer, al sacramento, o a la paz social, evitando el escándalo público. Pero la respuesta no parece ser solo una, pues con la misma fórmula con la que salvaguarda estos principios consiguen proteger a la esposa.

Podríamos citar numerosas sentencias que respaldan esta línea de actuación, y por tanto podíamos seguir analizando la respuesta de los alcaldes del crimen en los distintos casos y delitos, pero queremos detenernos en la observación del planteamiento de Meléndez Valdés como fiscal ante dos casos de parricidios con autoría femenina y masculina, dado que él es uno de los autores que reitera la idea de un mejor tratamiento de los jueces a las mujeres. En ambos casos condena el atroz delito "que rompe, destruye, despedaza los vínculos sociales en su misma raíz…"[77]. En el caso de la mujer parricida, que ha dado muerte al marido con la ayuda del amante.

---

curiales de qualesquiera Tribunales del Reyno, así eclesiásticos como seculares, Valladolid, Tomás de Santander, (1774).

Auto de oficio: "que esta la muger casada que aquí se señala con la letra F y en testimonio separado con su nombre y apellido, y lo es vezina de esta ciudad, actualmente esta causando en ella y su vecindad, nota y escandalo con su desarreglada vida, tratando con dibersos hombres, ilícitamente, frecuentando con continuación estos las entradas y salidas en su propia casa,…". ARCHV, Pleitos criminales, Caja 1914-9, 1779.

[73] ARCHV, Pleitos criminales, Caja 1232-5, 1758.

[74] En Portugal Rui Gonçalves opinaba de forma contraria: "…menos privilegios e favor merece a mulher casada desonesta, que a solteira dissoluta". Rui GONÇALVES, *Dos privilegios e praerogativas que ho gener feminino tem…,* Prerrogativa 22, Carerari, pp. 51-52.

[75] ARCHV, Causas secretas, Caja 16,7, 1776.

[76] El Fiscal "pide se sirva la sala de apercivirla que en adelante observe la honestidad y fidelidad devida al matrimonio, pena que de lo contrario sera castigada con todo rigor". ARCHV, Causas secretas, Caja 32.6, 1799.

[77] Estos relatos recogidos en la obra *Discursos forenses,* Acusación fiscal contra Dn. Santiago de N….; Acusación fiscal contra Marcelo J…). En ellos Meléndez Valdés, que "atiende al estudio de los encuadres y entornos en que se expresaban formas de violencia conyugal, así como los valores que las dotaban de significación y permitían, a su vez, establecer los límites y fronteras sociales y culturales hacia la práctica

> "La doña María se dice oprimida de un marido cruel, insultada continuamente por su genio altanero, y atropellada y castigada, no hallando otro medio de ponerse en seguro…pero más digna ella de nuestra tierna compasión que de la severidad y el odio de las leyes …¡qué país vivimos!...".

El jurista extremeño considera que si ella se sentía la víctima debía de haber acudido a la protección de los jueces.

> "Los jueces, los Tribunales tienen día y noche patentes sus puertas, extienden su mano protectora a cuantos desvalidos los imploran, y a ninguno que les buscara le negaron su sombra[78] ¿los interpeló acaso esta infeliz?, ¿recurrió a ellos en sus disgustos y amarguras o dio por dicha algún paso para salvarse de su ponderada opresión? *Demasiadas gracias tienen ya las mujeres entre nosotros. Puede ser que estas gracias y el favor excesivo que les dispensamos los jueces por una compasión y un principio de honor equivocados, hayan sido la causa* de la muerte que debemos llorar, y yo persigo".

Deja pues clara su postura y opinión sobre la actitud de los magistrados propensa a la clemencia con las mujeres. Clemencia que no se le podía otorgar en esta causa, aunque ella no le mató, sino que fue su amante a cuchilladas:

> "…en este olvido de todos los deberes; cuando se hace escarnio del yugo conyugal; cuando el torpe adulterio y el corrompido celibato van por todas partes descarados y como en triunfo apartando a los hombres de su vocación universal, y proclamando altamente el vicio y la estéril disolución; en estos tiempos desastrados; este lujo devastador que marcha rodeado de los desórdenes más feos; estos matrimonios que por todas partes se veían indiferentes o de hielo, por no decir más; un delito contra esta santa unión exige toda vuestra severidad; …".

Pero no formula un planteamiento novedoso con respecto al bien jurídico a defender que además de la vida era —para él— el matrimonio.

En el caso en el que el parricida era el varón este actuó solo contra la esposa:

> "…á una muger infeliz, de fuerzas débiles y sin armas ni ayuda, sola en medio del campo, lejos de la vista y el brazo de los hombres, sin abrigo ni poder, al arbitrio de un marido feroz, que la castiga y apalea mas duramente que á una bestia; sin tener la desventurada á quien volverse ni clamar por amparo en su amargura y abandono; al bárbaro agresor, que de cólera ciego la derroca en el suelo á la violencia de los golpes, que vuelve, los repite, y no contento con esta atrocidad tan desmedida y fuera de razon, se vale en fin de una navaja que lleva por acaso para herirla mas reciamente, acabar de una vez con su infeliz y lastimada vida".

A pesar de la dureza con la que relata el crimen, de que el delito era el mismo, y el ataque al sacramento también[79], encuentra disculpas para el marido que acabó con la vida de su mujer.

---

de este género de violencia", y nos permite, trabajar en la línea que señalara T. MANTECÓN MOVELLÁN ("Impactos de la violencia … en *Op.cit.*).

[78] Una visión idílica de los magistrados que no tenía Macanaz, que ofrece una más interesada: "Hay muchos Jueces, que en todo el tiempo de su regencia no distinguieron la justicia del interés, comerciando con el uso de aquella, para el logro de éste". *Op. cit.*, p.151.

[79] Califica al parricidio de "sacrílego escándalo en el orden social". Hace una encendida defensa de la vida del matrimonio y de la familia, y por tanto del castigo de los parricidas: "cualquiera disimulo, leve

> "Esto, Señor, he visto de una parte por el atroz parricidio y contra el reo: pero cuando advierto por otra en su favor el genio duro y caprichoso de la ostinada esposa; la condescendencia, la paz, *la constante dulzura y buena conducta del marido*, asi con ella como con los demas conciudadanos; las indecentes cuanto continuas voces de la primera sin fundamento ni razon alguna, ya de que le aborrecía á no poder mas, ya de que quisiera verle entrar por sus puertas cosido á puñaladas, ya de que no quería ni vivir ni estar un punto en su odiosa compañía, hasta sufrir de buena gana que la llevasen al encierro de san Fernando antes de hacerlo: cuando veo que en aquella propia mañana es forzoso que el Alcalde de Hortaleza la amenace con su autoridad, para hacerla entrar en su deber, unirla á su marido, y que lo siga al lugar del Pozuelo, donde él tiene su residencia y su vivir; cuando veo su estraña tenacidad en el camino, aun despues de apaleada y arrojada en el suelo; cuando veo que el congojado Marcelo, en vez de huir prestamente para poner en salvo su persona, cometido va el fatal atentado, ya de su buen grado á delatarse á sí propio y entregarse en poder de la justicia…".

Sin embargo, a él le disculpa. En su descargo dice que se había desayunado con un vaso de aguardiente "de estraordinario y contra su costumbre en una taberna de esta corte" y, sobre todo, insiste en que después de darle muerte no huye sino que va a entregarse. Aunque todas estas atenuantes no suponen finalmente mengua de su determinación por solicitar la pena capital, igualando la pena aunque no el discurso ante un mismo delito.

La mujer, aunque acabe muerta en el campo, vista desde su discurso parece merecérselo, no deslindado Meléndez Valdés el homicidio de los comportamientos maritales anteriores; dulce y bueno el del marido, altivo y genio duro el de la esposa.

Por lo tanto, aunque habla del favor excesivo que los jueces dispensan a las mujeres no lo concreta en estos casos, ni lo hace cuando plantea el caso de una niña que desde los 13 años tiene que aguantar el incesto con su padre. Le dice:

> "Eres delincuente, no lo puedo negar; tus delitos mayores en gravedad y número que lo que tú misma puedes allá pensar: eres liviana, escandalosa, incestuosa, adúltera, motivo de animadversion para las leyes y los hombres; pero en medio de todo ¡cuán digna de indulgencia y conmiseracion en tu calamidad y tus delitos!"[80].

En cualquier caso, frente al concepto de parcialidad de los jueces hacía las mujeres de Meléndez Valdés, el de las víctimas o acusadas difería. Así, una mujer que había sido acusada por su marido de adulterio, probablemente con la intención de divorciarse de ella, escribe al alcalde del crimen y da por hecho de que su versión y testimonio poco

que parezca, sobre delitos: en ofensa dé ésta santa unión, la primera, la mas dulce y augusta de cuantas hermandades puede contraer en la tierra el hombre menesteroso y desvalido para su alivio y su delicia, comunicación íntima de seres y, fortunas, venero inagotable de inocentes placeres, causa y cimiento del amor filial y afortunado origen de los pactos y corporaciones que el hombre social ha formado después, trastorna necesariamente todo el orden mora1, despedaza en su raiz los lazos que le estrechen y arrastran dulcemente ácia sus deberes mas sagrados, y, es una peste desoladora; un fuego inestinguible, qué cunde y se propaga de casa en casa, de familia en familia, abriendo por último en el Estado una brecha funesta de tan dañosas como inconcebibles consecuencias…". J. MELÉNDEZ VALDES, *Discursos forenses*…

[80] *Ibidem*, "Acusación fiscal contra Justo A. y su hija Juliana, reos confesos de comercio incestuoso por espacio de tres años; pronunciada el día 21 de mayo de 1798 en la sala segunda de alcaldes de corte".

tendrá que hacer frente a la de su marido: "me hago cargo Sr. que v.s. sobre mi palabra no ha de dar crédito a lo que el conzeptuado reo le representte,…"[81].

La sentencia: ¿sentencia de género?

Pero, ¿desde la ley existían factores que determinaran la agravación, atemperación o remisión de la pena? La ley en los llamados "delitos de luxuria", establecía que estaban excusados de toda pena el varón menor de catorce años o la mujer menor de doce "porque no han entendimiento". En todos los demás delitos quedaba exento de pena el menor de diez años y medio. Gregorio López recordaba en una de sus glosas que el derecho común distinguía en orden a este último límite entre varones y mujeres, rigiendo para aquellos la edad mínima de diez años y medio y para éstas la de nueve años y medio, pero hacía ver que tal diferencia no había pasado a ninguna de las Leyes de *Partida*, llegando a proponer incluso el castigo del menor de tan temprana edad, justificándolo sobre la base del aforismo canónico *malitia suplet aetatis*[82].

No obstante, y por razones que la propia ley marcaba, toda mujer "en principio, […] se benefició penalmente de esa debilidad moral y física que el Derecho le atribuía con relación a los hombres y recibió un tratamiento indulgente que aproximaba su conducta a la de los niños y a la de los débiles mentales. Como ellos, las mujeres podían disculpar algunos de sus comportamientos antijurídicos, al menos en parte, con la excusa de haber obrado bajo los efectos del miedo o de la coacción, aunque fueran leves; y, en virtud de su pretendida *imbecillitas*, quedaron exentas de la obligación general de conocer las leyes, de manera que en ellas se admitía, con mucha más facilidad que en los varones, la atenuante de ignorancia"[83]. Igualmente, en lo que se refería a las penas que se le podían aplicar, se exigió menor rigor, pues su debilidad física le hacía menos resistente, al tiempo que no se le impusieron las penas utilitaristas propias de la época que se restringieron a los varones, tales como galeras, minas o presidios.

Pero más allá de estas diferencias, el análisis de las sentencias de causas criminales seguidas contra mujeres en la Real Chancillería, revela algunas particularidades. En primer lugar que algunos procesos seguidos contra mujeres no llegaron a verse culminados. De hecho, aunque la historiografía se ha detenido sobre todo en el análisis del apartamiento de las causas que hace la mujer, en un perdón de parte ofendida, es posible ver también, como antes de dictar sentencia, algunos hombres casados prefirieron retirar la acusación. Y, aunque Tomás y Valiente afirmase que a medida que la monarquía fue reclamando para sí el *ius puniendi* la satisfacción y condena de los delitos dejó de estar en manos de las partes[84], en estas ocasiones la causa se liquidaba.

[81] ARCHV. Salas de lo criminal, Caja 2143, 17, 1786. Carta que dirige al Sr. Don Antonio González Yebra, María de Eugena.
[82] Luis RODRÍGUEZ ENNES, "El pensamiento jurídico del padre Feijoo" en *Glossae: European Journal of Legal History*, nº 12, 2015, pp. 726-739.
[83] Enrique GACTO, *Op.cit.*, p. 53.
[84] Francisco TOMÁS y VALIENTE, "El perdón de la parte ofendida en el Derecho penal castellano (siglos XVI, XVII y XVIII)" en *Anuario de historia del derecho español*, 1961, nº 31, pp. 55-114.

Así, algunos maridos que primero acusan a la mujer de adúltera, posteriormente, casi siempre bajo consejos de vecinos y sobre todo párrocos y otros eclesiásticos, ceden, porque han mediado personas celosas a la paz, "y reconociendo mi parte el gran servicio que ara a Dios en remitir y perdonar la ynjuria que se le la aya echo…", como dice de Hipolito Grijalbo que para actuar en derecho también debía perdonar al amante, y así lo hizo siempre que este (Dn Frutos Vitoria) se comprometiese a vivir a varias leguas de su localidad y pagara los costes de un proceso que él había iniciado con su acusación. Y manifestado su perdón pide que se saque de la cárcel a su mujer.

> "…que de permanecer más tiempo en la prision la espresada Lucia se siguen a mi parte considerables perjucios por no tener quien cuide de su casa y familia y verse precisado a desampararla por atender y acudir a la presente sementera; en esta atención y que mi parte esta proximo a recibir en su casa y compañía a dicha su muger, *amonestarla y correjirla para evitar semejantes recursos y a ponerla en la carcel siempre que fuese del real agrado de la sala*…".

La petición de su marido hace que de inmediato se la ponga libre. Pero ella presenta una carta diciendo que no quiere el perdón sino que el marido reconozca su inocencia diciendo que se ha equivocado con su querella. Su presión da sus frutos y por ello el marido otorga una nueva carta de perdón en que se incluyen citas al *Ordenamiento de Alcalá* y la *Recopilación* y estas precisiones:

> "… en cuio estado mas bien recapacitado yo el otorgantte de las malas consequencias que acarrean los pleitos de esta naturaleza, cuios fines son dudosos, tteniendo presentte el perjuicio que de ello se sigue a las parttes y mas particularmente a mi honor y de la referida Lucia Rodríguez mi muger en el seguimientto de estta causa tan odiosa el grabe escandalo y ruina espiritual que de ello se puede seguir y que como llebo senttado pudo ser ilusion y engaño el que se me figuro para el fomentto de ella, tteniendo como tengo y confieso a dicha mi muger por honesta fiel y legal a el matrimonio y por de todas buenas qualidades, por estas razones y hacer en ttodo serbicio de Dios nro. Señor deseando vibir en paz y en gracia […], deseando yo el otorgante con vibas ansias, que de estta causa no se tratte mas bajo de la Declaracion que nuevamente hago, que pudo ser tal vez ilusion y engaño mi recelosa sospecha […] me desisto y aparto […] doy por nulas de ningun balor ni efecttro las condiciones propuestas […] se archiben los autos en el secreto de la Sala, y juro en forma de derecho que estte apartamientto no le hago de malicia ni por el temor de que no se me habia de administrar justicia… "[85].

En otras ocasiones las mujeres que son carne de galera se libran de una sentencia condenatoria de reclusión porque algunos familiares se comprometen ante el juez a vigilarlas, también con la reiterada finalidad de evitar una posible conflictividad matrimonial.

Una mujer pobre, que por abandono del marido que se ha ido a la marina hacía más de 3 años, acabó dedicándose a la prostitución como oficio de subsistencia, fue acusada de adulterio y de reincidente. Según el testimonio de una vecina: "Que a poco de vivir allí vino su marido y la encontró embarazada, y la quiso matar, y *fue necesario que la justicia la ocultase*. Y después de haberse marchado su marido parió en el

[85] ARCHV, Pleitos criminales, Caja 1925-4, 1777.

hospital general. No sabe después en que ha ocupado su tiempo, "con frecuenzia salia de casa y no volvia hasta el anochecer, diziendo labava la rropa a un sarxento…".

Ante una condena segura —pues ya había sido apercibida anteriormente— su madre y suegro acuden al juez, al que intentan convencer de que actuó privada por el vino, para que tenga clemencia:

> "no podemos menos Señor de suplicar a V.A. que con esta consideración y a los graves perjuicios que precisamente se le han de seguir a la citada Petra y aun a los exponentes, si como es posible, regresa su marido que se halla sirbiendo en el Real Cuerpo de Marina, se sirba ponerla en libertad y entregarla a los suplicantes que están prontos y se hallavan por este que firman a *recibirla y tenerla en su compañía en los terminos que sean del Real agrado de la sala* hasta que regrese el citado su marido, en lo qual recibiran singular merced".

Finalmente el Auto del Fiscal dice:

> "…que con ttodo de que piddio por evittar los imconvenienttes que propuso en su primera respuestta se corttase la causa, no ttuvo a vien la sala acceder, y de consiguientte puso acusazión: Pero sin embargo no se opone a que se le enttregue dicha su hija, haziendo obligación […] de ttenerla en su compañía durante la ausenzia de su marido cuiden y celen observe arreglada conductta pena de responsabilidad; apercibiendose a la Petra Manso que de no contenerse en sus excesos se la recluirá en la Galera de esta Cortte, y condena en las costtas y en el caso de no acceder la sala a dicha enttrega concluye sobre lo principal, para lo que tiene cittado"[86].

Aunque no faltaron casos en los que las mujeres casadas para salir de prisión necesitaron que estuviese el propio marido esperándolas a la salida de la cárcel y se comprometan a vigilarles[87].

Incluso algunas mujeres se atreven a apelar desde su condición femenina la sentencia, basándose en la fama pública que decían tener.

> "…porque la dicha… es buena cristiana, ttemerosa de Dios y de su conciencia, enemiga de lo ajeno, … a la voluntad de su dueño, honesta modesta y recogida de ttal modo que ttanto en el esttado de Biuda en que se halla como en el de casada y de soltera xamas ha dado la mas leve notta ni escandalo pues ha vivido horradamente ni ha sido causa de que muger alguna de ningun estado haia vivido mal"[88].

Mayor atrevimiento tuvo una alcahueta casada con un relator de la Real Chancillería, que se niega a aceptar la sentencia y pide al magistrado que su causa se sobresea, alegando el perjuicio que supondría para sus hijos que también lo eran del

[86] ARCHV, Salas de lo criminal, Caja 249,12

[87] Autos formados en virtud de carta orden del Consejo sobre la entrega de Sebastiana García a Antonio Espada su marido. "Aviendo dado orden con esta fecha al Alcalde de Corte Dn. Manuel de Azpiliquetta, para que ha Sevastiana García que se halla reclusa en la carcel de la Galera de estta corte la ponga en livertad y entregue a Francisco Geneto Apoderado de Antonio Espada, de exercicio zapatero, vezino de esa ciudad, marido de dicha Sevastiana, para que la haga conducir a ella, y la presente ante V.M. se lo participo para que luego que llegue dicha Sevastiana, haga llamar al referido Antonio Espada su marido, y se la entregue, previniendole la trate con el amor y cariño que corresponde, y cele su conducta, a fin de que no buelba a incurrir en otro exceso, y de acuerdo assi ejecuttado me dara vm. quenta". ARCHV, Causas secretas, Caja 10, 11, 1764.

[88] ARCHV, Pleitos criminales, Caja 1232-5, 1758.

servidor del tribunal. Pero en su reclamación parece esconder una amenaza, pues a buen seguro más de un compañero del esposo habría visitado la casa.

> "Digo que a mi noticia es benido que se a procedido contra mi de officio por decir que acojo mugeres moças en mi casa y que por esta causa se me notifico un auto para que saliesse dentro de seis dias desta ciudad y si bien es verdad que me e servido de algunas criadas mocas pero lo cierto es que a mi notizia no a venido que ayan vivido mal y eso se evita con no tener ninguna en mi casa que lo sea, y de ausentarme se me sigue mucha nota y afrenta porque los testigos que juraron contra mi publicaran la causa y no es solo mi honor el que padece pero el de mis hijos que le tienen por serlo tambien de un relator de esta audiencia como a V. Al. le consta. A quien suplico *mande se sobresea en la execucion del auto* apercibiendome en la forma mas rigurossa sea que casso que por ignorancia aya merecido lo que padezco la enmienda sera mas cierta a los ojos de V. Al. que espero me ha de hacer merced ya que no por mi por mis hijos y su padre"[89].

A comienzos del siglo XVII, Magdalena de San Jerónimo que también era de las que creía que las mujeres tendían a aminorar la pena consiguiendo la clemencia de los magistrados, pedía que en las cárceles de mujeres, denominadas por su iniciativa galeras, no se pudieran hacer ninguna rebaja de la condena impuesta y así se evitarían arbitrariedades: " Y con esto cierra la puerta de golpe a *intercesiones y favores de la gente principal, de que suelen valerse estas malas mujeres para importunar a los jueces*"[90].

Por tanto, por su condición femenina, por una u otra vía algunas mujeres vieron que el proceso se paralizaba, que la sentencia no se cumplía, consiguiendo un trato distinto y probablemente favorable. Y frente a estos perdones particulares, en los perdones generales otorgados por la monarquía a través de indultos (no los de *Viernes Santo* que responden a otras características[91]), hemos podido comprobar que no se encuentran en ellos diferencias de género, pues no se mencionan si afectarán a hombres o a mujeres sino que atienden a los delitos[92], y a los tiempos de estancia en prisión, siendo muchos los que llegaron a la Real Chancillería de Valladolid, con motivo de partos de reinas y princesas.

Cuando la sentencia supone una condena dura y la mujer no consigue salvarla o aminorarla los juristas sí debatieron sobre si podría afrontar o no castigos severos. En principio la mujer se libra de la pena de galeras que se suele sustituir por la de destierro o reclusión carcelaria. A finales del Antiguo Régimen, fueron varios los juristas que como Lardizábal y Uribe condenaron tanto las penas infamantes que se aplicaban a la mujer haciéndola desfilar con el cuerpo desnudo de cintura para arriba, por ofender a la

[89] ARCHV, Causas Secretas, Caja 2.18. 1628.
[90] Magdalena de SAN JERÓNIMO, *Razón, y forma de la galera y casa real, que el rey nuestro señor manda hazer en estos reynos, para castigo de las mugeres vagantes, ladronas, alcahuetas, y otras semejantes. Compuesta por la madre Madalena de S. Gerónymo, fundadora de la casa de Probación de Valladolid. Valladolid:* Francisco Fernández de Córdoba, 1608; Madrid, Biblioteca Nacional, R/8812.
[91] Rudy CHAULET, "La violence en Castille au XVII e siècle à travers les Indultos de Viernes Santo (1623-1699)", en *Crime, Histoire & Sociétés/Crime, History & Societies*, 1997, pp. 5-27.
[92] Contrabandistas, defraudadores de rentas reales, sin excluir el tabaco, usurpación y ocultación de sus derechos o por extractores de estos reinos o introducción en ellos de géneros y mercaderías prohibidas, incluso plata y oro, monedas, por resistencia a las rondas y ministros […] fueron los afectados en 1802. ARCHV, Caja 8.1.

modestia. Para este jurista el sexo influye en el conocimiento afirmando que la debilidad corporal de las mujeres se comunica al entendimiento, por lo que la mujer es frágil de cuerpo y mente y le hace ser menos capaz de comprender el mal y de resistirle[93]. Por ello, aunque el discurso misógino las presentaba como astutas y maliciosas, se consideró que su capacidad para delinquir era menor.

En conclusión, en el siglo XVIII –siguiendo la tendencia de las centurias precedentes- algunas voces como la del jurista Meléndez Valdés, o con anterioridad el teólogo Padre Calatayud no dudaron en opinar, poner por escrito y dar a la imprenta, que los jueces tenían una mayor consideración con las mujeres en los tribunales.

La idea que ellos mantuvieron tuvo que ver con la escasa dureza de algunos jueces a la hora de castigar judicialmente a las mujeres, en delitos que por esta causa proliferaron con nefastas consecuencias para el orden social. Quejas que aparecen en la literatura jurídica y de los teólogos, y que quizás no fueran un fiel reflejo de la realidad, pero sí de las percepciones que como contemporáneos tenían.

El juez, a través del arbitrio judicial, por ignorancia o por error, podía prevaricar, y hacerlo por una idea de caridad con la mujer contraria a la equidad. En esta apreciación, los defensores de esta opinión no basaron sus teorías ni en la debilidad física o intelectual de la mujer (*imbecilitas, fragilitas, infirmitas*), ni en su menor propensión para el crimen, como consecuencia de su naturaleza, sino en la permisividad que los jueces desarrollaron con ellas.

Ante la pregunta de si existió una mayor benignidad, una cierta clemencia, o una atenuación de la pena para las mujeres en la Edad Moderna, tal y como repitieron estos autores, parece difícil dar una respuesta única y afirmativa. La ley penal en el Derecho patrio establece en ocasiones diferencias en los castigos que por un mismo delito se ha de aplicar al hombre y a la mujer. Pero antes de llegar a la punición de los hechos, el tribunal ha atravesado por una generalmente larga etapa procesal, en la cual, los agentes de la justicia van dejando claro cuál era el patrón femenino que se esperaba, quién y por qué lo quebraba, cuáles eran los conflictos que no se toleraban a la mujer, etc. En el estudio de estos procesos criminales seguidos ante la jurisdicción real ordinaria que hemos analizado, e incluso en algunos matrimoniales vistos ante los tribunales de la jurisdicción eclesiástica, es posible ver, que sobre la actuación que se pudiera tener hacia la mujer, sexo débil –para lo bueno y para lo malo- estuvo el modelo patriarcal y la defensa del matrimonio, como atención a un sacramento, pero también como protección de la base de una sociedad jerarquizada. De tal manera que los *usos sociales* de la justicia pusieron los valores sociales por encima de los valores de género.

[93] Manuel LARDIZÁBAL Y URIBE, *Discurso sobre las penas contrahido a las leyes criminales de España…,* 1782, Cap. IV "De la verdadera medida y cantidad de las penas y los delitos".

Transgresión, miseria y desenvoltura: La prostitución clandestina en la Sevilla moderna*

Transgression, misery and "shrewd": the clandestine prostitution in early modern's Seville

María Luisa Candau Chacón
Universidad de Huelva

Resumen: Este trabajo analizará –con las herramientas propias de la Historia social y cultural- el oficio de la prostitución –sobre todo clandestina- en la Sevilla moderna. Analiza el léxico empleado, la percepción de las protagonistas, de sus cómplices y de la vecindad de entonces, así como los mecanismos de control por parte de la Iglesia Diocesana a lo largo de la Baja Edad Moderna. Todo ello en una ciudad a la que Cádiz desplazaba como cabecera en la Carrera de Indias, y en la que la miseria generaba mujeres calificadas, entre otras cosas, de "desenvueltas".

Palabras clave: Sevilla, mujeres, pobreza, prostitución.

Abstract: This work will analyze the trade of prostitution - especially clandestine- in modern Seville using tools from social and cultural history-. It will analyze the language used, the perception of the protagonists, their accomplices and their neighbors of that time, as well as the control mechanisms throughout the Late Modern Age by the Diocesan Church. All this in a city that displaced Cadiz as the head in the Carrera de Indias, and in which misery generated women qualified, among other things, as "shrewd".

Keywords: Seville, women, poverty, prostitution

* Artículo recibido el 18 de enero de 2018. Aceptado el 22 de abril de 2018.

Transgresión, miseria y desenvoltura: la prostitución clandestina en la Sevilla moderna[1]

Introducción. Miseria, transgresión, Sevilla y el control de la *desenvoltura.*

Antes de comenzar, realizaré algunas precisiones: me interesa el mundo de la transgresión (en forma de mujer), y sus representaciones literarias, judiciales y artísticas. Y usaré del término de miseria y miserable en sus tres acepciones: de un lado, el más amplio, entendido en su significación social, tal como, sobre todo, el diccionario de Autoridades (1729-1737) aclara en sus diversas voces: "pobreza, estrechez, falta de lo necesario para el sustento u otra cosa". Una acepción más acorde con su aplicación en el mundo actual. Miseria igual a pobreza. De otro, en su condición emocional "miseria: desgracia, pena, trabajo, calamidad e infortunio"[2]. Porque, sin caer en generalizaciones que pudieran otorgar una imagen plana de quienes ejercieron el oficio (y usaron de él) en la Sevilla de los siglos XVII y XVIII, las calamidades, las penas y los infortunios caracterizaron a muchos de sus protagonistas. Si no en el origen o en el comienzo de sus actividades, sí, desde luego en sus consecuencias, y en sus destinos penales. Que la pobreza estará en el fondo de la mayoría de las conductas definidas como "escandalosas" parece evidente, pese a que los argumentos de quienes –en la otra orilla- se definieron como honestas lo rechazaban; y que, obviamente, estará en la justificación de las mujeres que ejercieron la prostitución, también. Al menos en una gran proporción, dejando a un lado el personal o las infraestructuras generados por el oficio: propietarios de cuartos, alcahuetes, mediadores etc.

Desde el punto de vista moral, la *Miseria* se acercaba a uno de los pecados capitales, convertida en "avaricia". Así lo había contemplado, esencialmente, un siglo atrás el *Tesoro de la lengua castellana* debido a Sebastián de Covarrubias (1611), canónigo conquense que por lógica aportaría en sus trabajos su impronta de eclesiástico. "Mísero: el apretado en gastar o avariento"; quien se dejaba llevar por el deseo de las riquezas. Moderando la realidad y sus expectativas, esta tercera significación podría hallarse en las posibilidades nacidas en la prostitución: en el pequeño o gran negocio generado en torno a aquellas mujeres denominadas "del vicio común".

Cualquiera de sus tres acepciones dibuja el perfil de las mujeres que trataremos aquí; por varias razones: primero, por la exclusión de quienes pudieron ejercer el oficio "holgadamente"; no hay cortesanas ni mujeres bien situadas, bien que, considerando el punto de partida, relativamente, existirán algunas diferencias.

Segundo porque las características socioeconómicas anexas al oficio y las propias desigualdades del Antiguo Régimen, con sus fueros y sus justicias particulares, convierten a las prostitutas pobres en las protagonistas de cualquier estudio referido al mundo conocido de las relaciones venales. La sabida sobre-representación popular es una característica añadida a cualquier tipo de delitos con huella documental, lo que, sin

[1] Este trabajo se incluye en los correspondientes al proyecto de I+D, HAR2015, 63804-P: "La vida emocional de las mujeres: experiencias del mundo, formas de la sensibilidad. Europa y América, 1600-1900".
[2] *Diccionario de Autoridades*, Reed, Madrid, Gredos, 1984. 1ª ed. Madrid, En la Imprenta de la Real Academia española, 1732. Voz "Miseria".

quitar veracidad a los prototipos obtenidos, habría de dejar ciertos resquicios de ensanchamiento en su consideración social. Y no sólo por cuestión de fueros, también de influencias, de sobornos, de "regalos" a alguaciles y otros administradores de la Justicia, real o eclesiástica. De algunos "conciertos" tendremos noticias. Obviamente no de la mayoría.

Tercero y, sobre todo, porque la prostitución clandestina (y toda lo era desde 1623) convertida en competencia de las Justicias civil y eclesiástica, y perseguida por ambas como objeto de fuero mixto, constituirá, con el tiempo, uno de los fondos de documentación judicial conservados en las Audiencias de tal carácter. En el caso del Reino de Sevilla, la pérdida de los que se guardaban en la Antigua Audiencia convierte al Archivo Arzobispal en su único foro.

Así, con la documentación que tenemos (expedientes judiciales eclesiásticos del Antiguo Arzobispado de Sevilla, referidos a la capital), este trabajo analizará –con las herramientas propias de la Historia social y cultural- el oficio, las mujeres y su percepción en la sociedad de entonces. Sin posibilidad de establecer series o unas apreciaciones de carácter cuantitativo –en procesos que respondían más a impulsos del poder, llegada de nuevos pontífices u objetivos concretos en la política de erradicación de las conductas "licenciosas"- me detendré en la representación del oficio y de sus protagonistas, como en su significado. Pues, a corto plazo, la documentación judicial y los consecuentes procesos judiciales contra prostitutas y "cómplices" no respondían a un incremento coyuntural de la pobreza, teniendo en cuenta, además, que los tiempos del Antiguo Régimen presentaban tantos ciclos coyunturales cortos de "miserias" que se haría difícil de establecer el comienzo del oficio, su conocimiento público, la denuncia y su voluntad de erradicación: es decir la conexión temporal entre "el darse al mundo" y el inicio de un proceso judicial.

Sí se apuntan, sin embargo, dos grandes etapas de persecución y penalización de la prostitución clandestina en los años que tratamos: en torno a 1670-1690 y a mediados del XVIII: 1740-1770. Sus causas posibles: los años primeros conectan con décadas de empobrecimiento general en el campo sevillano, parte por la pérdida de cosechas; en la ciudad, la riada del 1676; en todos los ámbitos, las medidas de deflación y el traslado real de la cabecera de Indias a Cádiz, lo que genera una cierta migración masculina, y de consecuente abandono de las esposas, a juzgar por las historias particulares manifiestas en las sumarias[3]; asimismo a –desde 1685- la llegada del arzobispo Palafox, cuyo pontificado generó un incremento de los procesos y las visitas pastorales, respondiendo a una intencionalidad de reforma moral de la archidiócesis. A su vez, la llegada de población extranjera a los talleres sevillanos, incrementándose el número de agremiados a partir de 1665[4], debió generar una población masculina, joven y susceptible del uso del oficio de las antiguas mujeres "del partido".

[3] Curiosamente son años también en los que crecen las adscripciones al estamento eclesiástico, por las mismas razones: necesidades de supervivencia, entre otras. María Luisa CANDAU CHACÓN, *El clero rural de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, Caja Rural, 1994.

[4] En 1665 el 61,5% de la población agremiada de Sevilla estaba integrada por gente de fuera. De ellos el 25,77% procedía del Reino de Sevilla, un 13,9% de otros lugares de Andalucía, el 32,6% de otras regiones de España y el 27,5% de países extranjeros. Un 0,3% de América. Antonio Miguel BERNAL Antonio COLLANTES DE TERÁN, Antonio GARCÍA BAQUERO. "Sevilla de los gremios a la industrialización", en *Revista de Estudios de Historia Social*, 5-6, 1978. Red, En Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2008.

Los años centrales del XVIII y su segunda mitad se identifican con años de incremento poblacional, en relación con los precedentes, pues si bien Sevilla no volverá a ser la del Quinientos y primeras décadas del Seiscientos, los datos de los censos y vecindarios de comienzos del XVIII (1705) ratifican una cierta recuperación. Así, los más de 120.000 habitantes calculados a fines del XVI (1588) quedaron reducidos a, más o menos, la mitad tras la epidemia de 1649. A comienzos del XVIII estaría en torno a los 75.000 u 80.000 habitantes[5] los que, la Guerra de Sucesión y los efectos de la epidemia-hambruna de 1709-1710 volverían a reducir; en opinión de Aguilar Piñal, la población sevillana alcanzaría unos 65.000 habitantes en torno a 1745, según el vecindario de dicho año. Desde entonces, crecería lenta y progresivamente. En 1770, la ciudad alcanzaba 21.061 vecinos: estaríamos entonces ante unas cifras de población de, de nuevo, unos 80.000 habitantes. Y tales incrementos pueden ser centrados a partir de 1745 en adelante[6]. Ello pese al terremoto de 1755.

El censo de Floridablanca señalaba para la capital 76.463 habitantes (1786). En el mismo censo, 2.306 mujeres son anotadas estadísticamente como "mendigas", frente a un número, considerable, aunque inferior, de varones con su misma calificación: 1.540. Considerando el concepto de pobreza, la extensión de la mendicidad y las muchas mujeres clasificadas como "Mujeres sin destino fijo" (18.387), (entiéndase sin "destino productivo"), no es aventurado identificar, en mayor medida, la pobreza (y su necesidad) con la condición femenina, independientemente de los oficios realizados.

Apuntamos entonces la "necesidad": una población creciente en miserias y penalidades, abultadamente femenina; analicemos la "posibilidad": la existencia de varones, "cómplices" en la terminología eclesiástico-documental, con acceso a la mancebía pública antes de 1623. Buscando el oficio en las calles desde entonces. Y alternando el uso de las clandestinas antes y, lógicamente, después de dicho año. Añadamos los objetivos del control eclesiástico y su oportunidad: no hubo de ser casualidad que las décadas de los años cincuenta y sesenta, en el siglo XVIII, viesen –durante el pontificado del cardenal Solís- un mayor ejercicio del oficio. Tras el terremoto de 1755, ese mismo año se programaría una misión general en todas las iglesias parroquiales; a su vez la llegada de misiones jesuíticas en el 1757[7] coincide con un incremento de sumarias por delitos de carácter sexual y, entre ellas, bastantes, comparativamente, por ejercicio de la prostitución.

[5]Antonio DOMÍNGUEZ ORTÍZ, *Historia de Sevilla. La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1984, pp. 74-77. Morales Padrón calculaba en 121.505 en 1597. Francisco MORALES PADRÓN, *Historia de Sevilla. La ciudad del Quinientos*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

[6] Francisco AGUILAR PIÑAL, *Historia de Sevilla. Siglo XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 3ª ed. 1989, pp. 103-106.

[7] En Triana, la collación más poblada de Sevilla, veinte curas atendieron más de seis mil confesiones generales, según información aportada por Aguilar Piñal. (*op. cit.* p. 333) Por mucho que se tendiese a exagerar el impacto de las predicaciones y de la recepción de los sacramentos, es evidente la relación catástrofes naturales, predicaciones y arrepentimientos.

La importancia del léxico como expresión de las opiniones: los nombres y su significado.

Presentado fuentes, tiempo y espacio, resaltaré mi interés tanto por el continente como por el contenido: las palabras, su representación y su significado. Usaré del léxico de la época –en los Tiempos modernos- para acceder a través de él al contexto y a la vida de aquellas mujeres a quienes los vecinos de la Sevilla Moderna denominaron de muchas maneras, en función de su propio status, todas negativas. Y recurriré al recuerdo de su escenificación comentando que las imágenes, no por casualidad, proceden de espacios ajenos a nuestro ámbito. En efecto, si la pobreza, más o menos dulcificada podemos encontrarla en los cuadros de Murillo, la transgresión inherente a ella –las relaciones venales- no se manifestará pictóricamente en nuestro ámbito: porque la pintura de género de nuestros tiempos modernos era de "otro" género, y si representaba escenas de bajos fondos no descendía suficientemente en ellos. Así en el conocido cuadro de Ter Brugghen (1588-1629) -"El intérprete del laúd acariciando a una joven", 1625-, vemos las consideraciones necesarias para adentrarnos al mundo de estas mujeres: le manosea la cara, el escotado, el alcohol, la música y lógicamente la postura.

Si la tradujéramos al mundo hispano…. Faltarían personajes, y diríamos que ruido.

Pero vayamos al léxico. Como refiriera en 1967, E. de Bustos, los vocablos encierran "dentro de sí una serie de connotaciones emocionales, afectivas, intencionales, valorativas… que expresan la actitud del hablante –o de la comunidad en que está inserto- ante la entidad denotada"[8]. De igual modo los grandes historiadores de las mentalidades insistieron tanto en el estudio de la vida cotidiana como en reflexionar acerca de las "visiones del mundo" de los hombres del pasado[9]. Un mundo cuya primera explicación y evidencia procede de las expresiones y lenguaje utilizados; porque ellas representan el "utillaje mental" propio de la psicología colectiva[10]; ellas dejan aflorar las

[8] E. DE BUSTOS, "Anotaciones sobre el campo asociativo de la palabra", en *Problemas y principios de estructuralismo lingüístico*, Madrid, 1967, pp. 149-170.
[9]Robert MANDROU. "L´Histoire des Mentalités", en *Enciclopedia Universalis*, Tº VIII. 1968.
[10]Lucien FEBVRE, *El Problema de la incredulidad en el siglo XVI. La religión de Rabelais*, Reed. Madrid, Akal, 1993, p. 248.

emociones, sentimientos y percepciones de los grupos –en cualquiera de sus categorías- del pasado.

Por esa razón me detendré en los términos que nos introducen en el espacio de las mujeres del mundo de la época moderna (en Sevilla, como en cualquier otra ciudad, con posibilidades de subsistencia, es decir, de clientes o cómplices; y Sevilla en los siglos XVI y parte del XVII lo era; y cuando dejó de serlo, según comenté, también lo fue, por la pobreza que las generaba; porque las prostitutas nacen de las posibilidades, pero permanecen después, floreciendo en la miseria). Las expresiones que se usaron para definir a las mujeres dedicadas a la prostitución (legal o clandestina, que luego veremos) nos dicen mucho de su estimación y del contexto. Es verdad que su valoración (desde arriba) varía en función de la permisividad y de la licitud del oficio, y que las relaciones con prostitutas asimismo experimentarán un cambio en el concepto de delito a partir de la prohibición de Felipe IV, pero desde la comunidad (es decir desde abajo), las mujeres "del partido" o del "vicio común" eran lo que eran y se les estimaba como tales.

Las prostitutas que veremos aquí fueron llamadas de muchas formas: mujeres del partido cuando estuvieron permitidas; término que perdurará combinándose con otros muchos, bastantes más ricos (desde el punto de vista del lenguaje) con posterioridad a su prohibición: las traeré a colación.

En el lenguaje vulgar de la vecindad, la variedad de los términos utilizados para definir a las mujeres públicas aporta un abanico de improperios de expresión no muy distante a los usados por los moralistas. Es evidente la dificultad de atribuir, al cien por cien, las expresiones documentales a la espontaneidad de quienes las escogieron; tanto más en fuentes cuya razón de ser obligaba a manifestar posturas conscientemente próximas al poder y a la acusación. Los temas relacionados con la prostitución, además, participaban, como es bien sabido, de una tradición cultural que, aunque en tiempos, entendía el "trato" o lo justificaba, casi nunca salvaba a las protagonistas del oficio[11]. Las expresiones estaban ya fortalecidas, institucionalizadas, esclerotizadas. ¿Cuál es entonces su valor? En mi opinión su elección: con tantos nombres heredados por el oficio los declarantes, testigos y protagonistas eligieron, en función de sus perspectivas, cercanía, valoraciones o propia consideración: porque, al acusar a las mujeres públicas, la vecindad llamada a deponer, se situaba en los lados de la honestidad. A destacar éstas:

> "... mujerzuelas, mujeres torpes, mujercillas, mujeres escandalosas, de mala vida, de mala nota, descarriadas, perdidas, entregadas a todo vicio, de vida libre y desenvuelta, desviadas, mujeres de mundo o mundanas, mujeres de mal olor, inmundas, comunes, del vicio común, mujeres de vida desenfrenada, desahogadas, rameras, prostitutas, putas, cantoneras o mujeres públicas".

Y aún habría más, particularizando las personalidades adjudicadas por la vecindad a las mujeres de mundo. "La humilde pecadora" era el término con el que a fines del XVII los muchachos sevillanos llamaban a Juana Maldonado, prostituta y

[11]María Luisa CANDAU CHACÓN, "Efectos de la marginación: opiniones comunes en torno a las mujeres públicas" en *Minorías y marginados. XII Encuentros de Historia y Arqueología*, San Fernando, Cádiz, 1997. pp. 101-119.

alcahueta, físicamente descrita como "mujer blanca, mediana de cuerpo, delgada". No hallo más razón que el hecho de que ella misma reconocía su vida y oficio, alegando hacer en su casa lo que quería[12]. "Mujer expuesta totalmente a todos" la definía la querella del fiscal; para añadir: "con toda disolución" [13].

Parecen términos radicales. No lo eran de comparar con los contenidos en el discurso. "Mujeres profanas y mundanas y rameras y revolcaderas del infierno" las había titulado el padre agustino Pedro Malon de Echaide (*La conversión de la Magdalena*, Barcelona 1588,III, XL, 259). Fray Luis de León como cualquier otro moralista de su tiempo, las había denominado de "callejeras, libres y desahogadas". En el lenguaje de un párroco escritor de aquellos años (1595), un sacerdote y confesor de a pie –el extremeño Joan Estevan- se las había definido más objetivamente: "mujeres que ganan con sus cuerpos".

Como referí en otro lugar, en mi opinión, nada mejor que aquellas expresiones referidas al "olor" o a la "desenvoltura"[14]. En las sociedades del Antiguo Régimen, como sabemos mayoritariamente analfabetas, las percepciones procedentes de los sentidos imperaban. Entre ellas y en lo que aquí concierne, el olfato. Porque la vida y sus tiempos se expresaban también a través de los olores. Buenos y malos olores que acompañaban acciones, personajes, etapas de la vida y tiempos eclesiásticos. El incienso o la juncia y el romero se sentían en las fiestas principales, ahora también en la Semana Santa. El buen olor, identificado con el olor dulce, presentaba y avisaba de la llegada de seres o sobrenaturales o cercanos a ellos. El perfume y los ungüentos acompañaron a la Magdalena. Y los santos morían "en olor de santidad". Lo cual no era una metáfora: se sentía la cercanía de un aroma agradable, de una fragancia perfumada cuando las personas reconocidamente buenas y santas se acercaban a su última hora. En contraposición, el pecado y su personificación –el mal como "esencia"- olía a azufre: el diablo se sentía porque antes se le olía; así que no hemos de extrañarnos si a las prostitutas de entonces se les denominaba, entre otros muchos epítetos, mujeres de mal olor. Independientemente de lo que olieran. Pero si la expresión "mujeres de mal olor" denotaba un mundo y un oficio, una pérdida de reputación, en suma, su uso revelaba también el mundo y el estatus de donde partía: identificándose con un lenguaje propio de las alturas: fueron los vecinos notables quienes la usaron.

En segundo lugar, la "desenvoltura". Definida por Sebastián de Covarrubias como "atrevimiento y demasía", su acción verbal "desenvolverse" identifica la vida de aquellas mujeres con el vocablo que se les aplicaba: "desenvolverse, desmandarse el que antes estaba encogido…desenvuelto/a: liberal, atrevido y libre". El siglo XVIII (Diccionario de Autoridades) aceptará "oficialmente" otro significado: no únicamente "desahogo, libertad y desvergüenza con liviandad; asimismo graciosidad, facilidad y expediente en el decir", demostrándose en ello la incorporación de nuevas modas de

[12] A.G.A.S. (Archivo general del Arzobispado de Sevilla) Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 1053. roceso contra Juana Maldonado. Testimonio del alguacil Don Felipe de Astorga: "que cuando la amonesta ella da por respuesta que ella está en su casa y que no se le da nada de nadie y que, si lo hiciere, ella lo ha de pagar y es tan público lo referido que los muchachos en la calle la llaman públicamente la humilde pecadora"

[13] Ibídem. Acusación.

[14] María Luisa CANDAU CHACÓN, "Disciplinamiento católico e identidad de género. Mujeres, sensualidad y penitencia en la España Moderna", en *Manuscrits*, 25, (2008) pp. 211-237.

hablar en donde las relaciones sociales que acompañaban a un trato "desenvuelto" no necesariamente habrían de ser negativas. Y la "gracia" se unía a la desenvoltura.

Pero en función del sustantivo que se agregaba (mujeres), el siglo XVII y los documentos oficiales del XVIII seguirán equiparando "su" libertad y desenvoltura con vida licenciosa. En oposición a las mujeres imaginadas por los moralistas y alabadas por los Humanistas (Cervantes entre ellos), la pérdida del "retraimiento" o guarda de las doncellas -y casadas- ya a comienzos del XVII convertía a las honestas, por su conexión continua con el exterior, la calle, el paseo o la ventana en libres o "desenvueltas". Hasta entonces, la gradación del apelativo (a veces insulto) denotaba –en negativo- el modelo pretendido y no conseguido: "parleras", "ventaneras", "paseadoras"; finalmente "callejeras". Y en el colmo de su perdición, "esquineras" o "cantoneras": términos estos últimos reveladores de un oficio no controlado, disperso en las calles, en el barrio, en sus esquinas: son las prostitutas de la clandestinidad. Resulta obvio que, desde el punto de vista moral, las mujeres desenvueltas habían escogido el camino equivocado: el orden que abandonaron (o en el que nunca estuvieron) las tacharía, en el lenguaje de los vecinos que teóricamente las criticaban, de "perdidas", "descarriadas", "desviadas". No andaban en donde debían: no atendían a lo esencial, a su propia estima; eran, por ello, mujeres de "vida distraída".

Las mujeres que ejercieron la prostitución pervirtieron su propia función. Dedicadas a los "amores torpes"**,** es decir a la suciedad de las pasiones, se dejaban llevar por el significado del término: relaciones en plural, desordenadas, alejadas de lo verdadero y único y entregadas a los actos libidinosos; añadamos su venalidad y alcanzarán la desconsideración mayor. Porque, siendo, como todas, creadas para ser "depósito de generación" (obviamente de un solo origen) se convertían en pozo común, uso y depósito de –valga la redundancia- el común de los hombres. De ahí también que, según veremos, importasen las calidades de los hombres con los que se "mezclaban".
El mundo de los amores torpes triunfaba entonces en la prostitución**.**

De la prostitución legal a la clandestina

Es bien sabido que los planes de reforma moral y el triunfo de los planteamientos jesuíticos y contrarreformistas dieron al traste con ciertas tolerancias contempladas oficialmente desde antiguo, justificadas en el orden social agustiniano como en el pensamiento común –eclesiástico y civil- que entendía el oficio, aunque condenaba a las prostitutas. Dando la vuelta al mensaje del apóstol san Pablo quien, muy claramente, en su I epístola a los Corintios (XIII, 15-16) había criticado las relaciones venales[15], los Tiempos medievales y Alto-modernos habían entendido que las "mujeres del partido" ejercían una función social y moral, en todos los ámbitos: controlaba el "pecado", lo contenía. Como quien recogía las inmundicias de la sociedad, las prostitutas se convertían en su "vertedero". A su vez, supuestamente, salvaban la estima de las doncellas y honestas, remarcaban el lugar de las "cortesanas" y atendían los deseos de tantos hombres jóvenes y solteros en ciudad de talleres, marineros, paso de soldados y "distraimientos" de sus propios naturales.

[15] ¿No sabéis que vuestros cuerpos son miembros de Jesucristo? Luego, abusando de los miembros de Cristo ¿los he de convertir en miembros de una prostituta? No lo permita Dios. ¿E ignoráis que quien se une a una prostituta, se hace un cuerpo con ella?

El fin de las mancebías públicas (10/II/1623) encontraría muchas de ellas sin mujeres del oficio ni clientes que las visitaran, considerando la dificultad de ejercer en ambientes de "congregados" que, o bien impedían el paso a los burdeles, o "rescataban" temporalmente a las "del partido", como conocemos por el manuscrito del Padre León y los trabajos de Domínguez Ortiz y Carmona García[16], amén de los específicos de Vázquez García y Moreno Mengíbar, finalizando los tiempos en los que entre 30 ó 40 prostitutas, distribuidas en sus aposentos, atendían por paga de medio, a veces un real, a la clientela; tiempos de inspecciones semanales y de trabajos más o menos tranquilos[17].

La desaparición de las ambigüedades a nivel institucional –pecado para la Iglesia, ahora también delito para el Estado- no afectaba de momento a la feligresía. Pocos años atrás, en 1609, las mismas Constituciones Sinodales Hispalenses (en tiempos anteriores a la Pragmática) no contenían referencias a los amores venales salvo las tocantes a los del "trato" con mesoneras y esclavas; es decir los que afectasen a la competencia de la prostitución legal. Pero, al margen y al tiempo del funcionamiento de las mancebías, fuera de ellas y, sobre todo, tras 1623, las mujeres y el oficio continuaron. A su ritmo, muy lentamente, la Iglesia y el Estado –ahora en colaboración- planteaban su imposible erradicación, de forma que el éxito de la Pragmática alcanzaba únicamente al funcionamiento de los organismos de represión, a las posibilidades de actuación sin enfrentamientos entre alguaciles y alcaldes, y a las fundaciones de casas de Recogimiento o Arrepentimiento. Y, sobre todo, a las denuncias de los buenos vecinos que, en el fondo, añoraban la segregación de los tiempos de la mancebía. Un argumento –el de la segregación- que veremos circular no sólo en los memoriales públicos, sino en las declaraciones y testimonios de la comunidad: aquella comunidad que veía convertir su barrio en –terminología vecinal- "la calle de la fornicación".

Atenderé, dos cuestiones básicas relacionadas con la prostitución clandestina: la alcahuetería, y el oficio y las mujeres que lo ejercieron; en donde me centraré esencialmente en quienes actuaron en compañía. Amigas y sobre todo parientes, familias que conocieron "el mundo" desde dentro, en la niñez, y que al mundo se dedicaron.

Clandestinas

Situadas al margen de la ley, las mujeres de "vida escandalosa" presentaban tantos tipos de mujeres como posibilitara la imagen de la pobreza; tantos caracteres como particularidades ofreciera la personalidad y sus circunstancias; tantos espacios

[16] Según el encargado de la mancebía, Juan Ruiz de Estremera, en informe de 1621: "La casa pública de esta ciudad, que está a mi cargo, ha más de diez meses que está cerrada y sin mujeres por haberse metido los Congregados en su gobierno… y hay muchos pleitos sobre la paga de ella (…) por ser capellanías, hospitales, iglesias y conventos, y haberse repartido todas las mujeres en perjuicio de los barrios donde viven y de la salud y son causa de muchas pendencias y muertes". Informe de don Francisco Ruiz de Galera, padre de la mancebía sevillana, 1620. Recogido en DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Historia de Sevilla […], op. cit.* p. 151. Asimismo, en Juan Ignacio CARMONA GARCÍA, *El extenso mundo de la pobreza: la otra cara de la Sevilla Imperial*, Sevilla, Servicio de Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 1993, p. 75.

[17] Informe de viaje del alemán Diego Cuelbis. Sevilla, 1599. "Unas treinta o cuarenta putas, teniendo cada una su aposento… tienen su alguacil o inspector por el cual está puesta la paga a medio real y no excede un real entero. Son visitadas el sábado de cada semana para saber si están aún sanas para que la gente no sea aficionada al mal francés". Recogido en DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Historia de Sevilla […], op. cit.* p. 51.

como discurriesen en un oficio que, por muy premeditado que estuviese, se iniciaba sobre la marcha; tantos pagos como conciertos, en especie, en dinero o en regalos; y tantas fórmulas de "publicidad" como marcasen la necesidad, las redes familiares, los tipos urbanísticos de la vecindad, o las agrupaciones de, por lo común no siendo parientes, dos ó tres mujeres del "partido". De forma que seleccionaré distintas protagonistas en diferentes escenas. Comenzaremos desde fuera: ¿existía una organización en las clandestinas?

- **Una organización mínima: alcahuetería.**

Independientemente de su legalidad, el comercio de mujeres traspasaba los muros de la mancebía. Con anterioridad a la Pragmática de 1623, las relaciones venales –es de intuir que a mejor precio y con menores garantías higiénico-sanitarias- proliferaban en cualquier lugar de la ciudad, tiempo, calle o esquina. Comenzando por quienes hubieron de abandonar la Casa Pública por contraer enfermedades y continuaron ejerciendo fuera de ella, contagiando a la clientela y haciendo peligrar la salud pública; como había referido en su día -1572- el médico cirujano nombrado al efecto para la inspección de las rameras públicas:

> "Porque a mi noticia es llegado cómo las mujeres que se despiden y salen enfermas de la Casa Pública están ganando y ganan públicamente en la Carretería, en la Cestería, en Triana, y en otras partes donde las tales mujeres se suelen recoger, de lo cual se sigue gran daño al común porque, por estar fuera de la dicha casa, no se visitan"[18].

Su objetivo: recoger a las mundanas "sueltas" y enfermas en hospitales para su cura, y a las sanas clandestinas en la mancebía, para su control y reconocimiento médico. Mujeres que trabajaban a su aire o recogidas en "casas de camas" dispuestas al efecto por simples oficios de alcahuetería, localizadas según los tiempos en barrios de mayor población -en el XVII, Triana, San Gil, El Sagrario antes de la gran epidemia, en el XVIII Triana, de nuevo- en donde otras mujeres –a veces mulatas o de mayor edad, alguna morisca antes de la expulsión- o matrimonios dispusieron de cuartos en arrendamiento para sus "tratos" de "granjería".

A comienzos del XVII, en torno a la catedral, collación de la Iglesia Mayor, la negra llamada "Blasia", de nombre Gelasina Reina, de unos 50 años reconocidos en confesión, fue acusada del ejercicio de alcahuetería en casa de camas que arrendaba a hombres y mujeres para su "mezcla". Los encuentros por tanto se producían en barrios y calles muy cercanos a la -entonces en funciones- casa de la Mancebía, en clara competencia a la prostitución reconocida y permitida por las autoridades civiles; entre sus servicios –a juzgar por los argumentos de la acusación- no únicamente los cuartos; también bebidas y comidas a la clientela. Conocemos la acusación efectuada, ya en vía oficial, por el Fiscal General, si bien las deposiciones de los testigos apuntan, por protagonismo e interés, la delación de su copropietaria: Beatriz Cabrera, a quien la rea acusará de enemistad manifiesta nacida en el deseo de quedarse con la finca, es de suponer, que para proseguir con un negocio, por otra parte nunca reconocido por la acusada.

Las imágenes de esta alcahuetería y su oficio, terminológicamente definido como "alcahuetear", "alcagüetear", incluían –intuyo que por necesidad penal de la

[18] Recogido en CARMONA GARCÍA, *El extenso mundo de la pobreza […], op. cit.* p. 75.

propia acusación- otras acciones pecaminosas: primero, incitar al "trato", buscando y promoviendo las relaciones entre hombres y mujeres desconocidos; por tanto, no se trataba –como en la mancebía- de encuentros buscados por los cómplices o clientes, pecadores que no delincuentes: sino de la incitación a parejas que, supuestamente sin provocación previa, no hubieran caído en tal tentación. Segundo, no excluyendo a los casados, de forma que el pecado pasaba de "fornicación simple" a "doble", superando una relación que, teórica y supuestamente, había justificado o "entendido" la funcionalidad de las Casas Públicas y que, por tanto, excluía bajo esta condición cualquier defensa social de dicha relación venal. Tercero, y lo esencial, porque acompañaba tales "conciertos" con el "escenario" de la transgresión: con la palabra, los actos y las obscenidades siempre anexas a la concepción del pecado. A fin de cuentas, en la mancebía, el pecado (que lo era) se circunscribía a la relación; ni se incitaba, ni se publicitaba. Sin embargo, los cuadros dibujados por los testigos (en primer lugar, la citada Beatriz Cabrera) y la vecindad referían escenas de la alcahueta animando a las parejas, en pleno acto carnal. Escenas que la acusación oficial (la querella del Fiscal) reuniría de este modo:

> "Que la susodicha, con poco temor de Dios y en grave daño de su conciencia y escándalo del pueblo cristiano y menosprecio de la Justicia que Vuestra merced administra, tiene por oficio de mucho tiempo a esta parte, tener una casa de camas que sólo sirven y las da a hombres y mujeres, así casadas como solteras para que se junten carnalmente y ofendan a Dios Nuestro Señor, y ella los alcagüetea y los concierta y los va a buscar, dando a los unos a conocer a los otros, y pidiendo por su diligencia y alcagüetería dineros, y suele muy de ordinario, después de haberlos juntado, estar mientras se mezclan delante de ellos, incitándoles a ofender a Dios, diciéndoles chocarrerías"[19].

Para mayor culpa, se añadía su conocimiento, al trasladar a la vista, y en verano, las ofensas a la azotea; en la Sevilla veraniega, los "terradillos" de las casas de camas se convertían en el escenario de los tratos carnales. La vecindad, entonces, acusaba con mayor fuste: todo se oía, todo se veía, todo se conocía; no sólo el lenguaje propio de los encuentros, también las quejas de quienes no se conformaban, ni con el cliente (por ser negro o mulato) ni con los pagos. Así, la también negra Isabel Rodríguez, vecina de la acusada, y mujer de un albañil de la misma collación, decía recordar los gritos de la conocida como Catalina "la portuguesa". La razón: negarse a mantener relaciones con un mulato, pese a supuestas ofertas de –atestiguaba la testigo- cuatro reales por el servicio. Una "compensación" seguro exagerada, por exceder en mucho la cuantía de lo que se solía entregar en la mancebía y proceder de población marginada; y una relación que presenta una casa de citas curiosamente frecuentada por gentes de raza diferente, lo que no sería extraño en una Sevilla multicolor de comienzos del XVII. La testigo (recordemos, a su vez también de color) lo declararía en estos términos:

> "Y esta testigo ha oído desde su casa (que) a una mujer que se llama Catalina la portuguesa la azotó con un zapato a la una de la noche porque no quería hablarse con un mulato por cuatro reales, y la dicha Catalina daba voces diciendo ¡perra Reina que me matas porque no quiero ofender a Dios!"[20]

[19] A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 999. Año 1602. Acusación del fiscal. Proceso contra Gelasina Reina.
[20] Ibídem. Testimonio de Isabel Rodríguez.

Presa en las cárceles arzobispales –a la jurisdicción eclesiástica en tales años de permisividad sólo le competían los oficios de la prostitución clandestina-, la negra Blasia negaría en confesión las acusaciones realizadas, cambiando la supuesta alcahuetería en oficio de acoger pobres a quienes "daba esteras" para pasar la noche, en una suerte de hospitalidad privada, semejante a las funciones de tantas fundaciones pías. Sin inventario que conste en el proceso, la organización de una defensa que no era de oficio refleja una mínima capacidad económica, refrendada en el número de los testigos que declararon a su favor: seis mujeres y un hombre, cuyos trabajos señalaban (en las referencias a los propios de los maridos de las deponentes) posiciones populares pero no necesariamente modestas; si bien incluía una mujer de un criado, añadía otra, esposa de un trabajador de aduana, una viuda de guarnicionero y otra de ollero, para finalizar con un único varón -Alonso Clavijo, mercader de vinos-, todos dispuestos a ratificar la enemistad entre la rea y la citada Beatriz Cabrera. Sin éxito; por si acaso, la sentencia condenatoria del tribunal arzobispal desterraba a la "alcahueta" tiempo de diez años precisos de Sevilla y su arzobispado, bajo pena de doscientos azotes y duplicación de los años, si los quebrantare. Como ratificarían después las ya citadas Constituciones Sinodales de 1609, las posibilidades de persecución se reducían a alcahuetas, mesoneras y esclavas que promovían o trabajaban tales oficios. Como la negra Blasia.

Entre las acusadas de alcahuetería, el siglo XVII pintaba de oscuro el color de la piel, y presentaba no pocas veces intermediarias mulatas. Mujeres de los márgenes, vendedoras de vino y aguardiente, ya no jóvenes, añadían a su condición social la desestimación de la casta y la raza. Mujeres solas, forasteras a veces y denominadas "solteras" con toda la carga que el lenguaje otorgaba a quienes se sabía sin casar y sin virginidad. En la collación de santa Marina, los intentos fallidos del cura de la parroquia por enmendar a la mulata Jacinta finalizaron en "cabeza de proceso" por vida escandalosa, alcahuetería y encubrimiento de "actos torpes" en el año de 1676. En su declaración, el citado clérigo, licenciado Pedro Rivera, definía bien personalidad y oficio: por su porte "de cuarenta años, no muy alta", por sus modales –"se porta en todo como mujer soltera"- y por la condición social de la clientela: "y entran muchos lacayos como costaleros y otros mozuelos"[21].

Supuesta organizadora del oficio, Jacinta atraía mujeres de la calle: "y las dichas mujeres no las conoce porque hay diferentes caras cada día", declarará el sacerdote; mujeres que otros testigos, por el traje y las actitudes sí definieron de mundanas. Pero negocios sin orden, método ni regulación; negocios de alborotos, pendencias dentro y fuera de los cuartos, cuyo ruido y fama hacían protestar a los viandantes y vecinos; entre ellos, uno de los clérigos de santa Marina, presunto delator y vecino de la mulata "pared por medio". Como tantos testigos en otros tantos procesos de semejante índole, desde su ventana veía "entrar a muchos hombres de baja esfera, como lacayos y mulatos y gente del campo". Asimismo, a hombres "dando voces y retando y desafiando a otros que estaban dentro", e incluso a mujeres honradas –es de suponer que esposas de los citados- que cubiertas con mantos, denominadas "mujeres de bien", llamaban a la dicha mulata desde la calle, señalándola de "alcahueta y encubridora". Deseoso de limpiar el barrio, el mencionado clérigo, para más señas beneficiado, referiría las quejas y comentarios de los viandantes que reconocían a Jacinta y su oficio, desde tiempo atrás.

[21] A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 1097. Proceso contra una mulata llamada Jacinta. Declaración del licenciado Pedro Rivera.

"Que no hay hombre que no ponga cuidado en la dicha casa que no se le oiga decir: ¿todavía está esta putería aquí?, ¡qué! ¿no queman esta casa de putas?"[22]. Expresiones como estas, alusiones a las quejas del barrio y comentarios de los vecinos o de quienes paseaban por las cercanías serán traídos a colación en todos los procesos judiciales de prostitución: no se trataba tan sólo de eliminar pecados y ofensas; cuando mediaba el escándalo, urgía su erradicación.

Un siglo después, los intentos del arzobispado sevillano por eliminar la prostitución se manifestaron en un incremento de procesos judiciales, una mayor colaboración entre autoridades eclesiásticas y seculares y, asimismo, una superior especificidad en las declaraciones de los testigos como en las descripciones de las mujeres mundanas reunidas al efecto del oficio. Entre 1750 y 1765, según queda mencionado, los intentos de reforma moral se dirigieron especialmente hacia prostitutas, y alcahuetas. Como en los restantes procesos, el siglo XVIII vería mejorar la maquinaria procesal diocesana: un mayor número de testigos, declaraciones más precisas, mejores descripciones de los acusados, tanto físicas como morales, e inclusión de inventarios de bienes embargados en no pocas ocasiones. El proceso contra Petronila Baena, viuda de 44 años, con tres hijos de corta edad –el mayor de siete años- y apodada "la chalana", en atención a su oficio de vender prendas, será una muestra de ello. Acusada en verano de 1764, no lo sería de ejercicio de la prostitución, sino de mantenimiento de casa de citas cuya clientela nutría básicamente una tal María Robles, malagueña, conocida como "María la rubia". Procedente, la viuda, de la Puerta Carmona, donde había regentado puesto de carbón y aceite, las necesidades económicas, la pobreza –ella y sus hijos pillarían la sarna entre otras enfermedades- la trasladarían de barrio: ahora en Omnium Sanctorum, en donde para pagar el alquiler de la casa acogía mujeres y propiciaba tratos, oficio matizadamente reconocido en confesión. Curiosamente, tanto la acusación –vía de oficio- como las descripciones de –sobre todo- las testigos contenían alusiones a la apariencia de las "acogidas". "Mujeres bien parecidas y de mala vida" apuntaría el provisor general, o "mujeres de buen porte", en declaración de la vecina Josepha Pérez; entre todas, destacaba la malagueña, ya procesada de "ramera universal" por la justicia real en su ciudad de origen. Alegre y "desenvuelta", de condición "libre" era conocida por su vestimenta, al punto que las diligencias de carcelería incluyeron su descripción habitual para facilitar identificación y prendimiento:

> … que era conocida por su vestimenta pues traía una basquiña de tafetán negro, una mantilla de Bretaña y que regularmente traía el peinado con polvos y usaba de zapatos blancos, con la ropa bastantemente alta[23].

A la espera de la llegada de clientes o saliendo a buscarlos –alcahueta y malagueña-, la casa de citas reunía mujeres apodadas, sin más, María Josepha, la ecijana, "Currita de la calle Cantarranas", Ana Fernández, Clarita y otra apodada "la comadre"; con amistades al uso –soldados de casaca amarilla, estudiantes- y algunas relaciones más o menos fijas, y de cierta posición: un tratante de madera, Fernando de Villalta, frecuentaba a la citada Currita, resultando embarazo y criatura; bien que sería la mencionada "Rubia" la protagonista de tratos de mayor ventaja: el tintorero Vicente

[22] Ibídem. Declaración de Don Blas de Aldana, beneficiado simple de santa Marina.
[23] A.G.A.S. Sección justicia, Serie Pleitos. Legajo 931.Diligencias de carcelería de María Robles. Con tales descripciones, se iniciará el seguimiento, deteniéndose a la acusada en "el sitio que llaman la Punta del Diamante", al final de la calle Génova, saliendo de la plaza de san Francisco.

Fernández, un escribano de la Real Audiencia, el boticario de la Puerta Carmona, padre e hijo, un estudiante capellán de la casa grande de la Feria y, sobre todo y para todas, estudiantes en diverso número. Sin precisar la causa, los jueves solían abundar las citas, propiciándose escenas y ruidos propios del oficio, como conversaciones de la clientela: estudiantes acordando la paga –"unos decían que a peseta, otros que sería mejor gastarla en bizcochos y vino"[24]- u hombres que esperaban en los zaguanes de las casas vecinas y en las bocacalles próximas. Que el trato y concierto gozaban de una cierta libertad lo prueban las discusiones estudiantiles acerca de su cuantía; pero que, como casa de *citas*, se desviaba una porción a la viuda Petronila era cosa reconocida, no solo en la acusación de oficio sino en la confesión de la misma rea:

> "Dijo que, con el motivo de sus muchas necesidades y por hallarse con tres hijos de corta edad y haberla solicitado María la rubia para que la admitiese en sus casas, por ser forastera, y asegurándola que los muchos conocidos que tenía socorrerían a la confesante, siempre que condescendiese a tenerla en su casa, con efecto la admitió (…) que por razón de su necesidad la admitió y hacía la vista larga… de cuyas entradas resultaba a la confesante un corto beneficio"[25].

Por su confesión y por la de la propia María Robles y sus cómplices, dibujamos una cierta posición social entre la clientela: el citado boticario, algún eclesiástico, artesanos, el hijo de un tendero de raso de la calle Francos, un tintorero varias veces apresado en diferentes casas de prostitución[26], e incluso un procurador de la Real Audiencia que argumentará su condición de hidalgo para no ser encarcelado, y a quien se le otorgará, en función de su "calidad", la ciudad y sus arrabales por cárcel, demostrándose una vez más la diferencia de tratos judiciales ante delitos/pecados semejantes[27]. No era cuestión sólo de hidalguías, sino de evitar escándalos entre vecinos de cierta posición; como el hidalgo, el boticario obtendría también la ciudad y sus arrabales por cárcel. Su argumento: ser imprescindible en el negocio de botica y no causar desgracia a mujer e hija[28]. Y, como ambos, el estudiante, de condición eclesiástico; no tanto por su fuero como por hallarse en proceso de supuesta formación y a fin de no perjudicar carrera ni estudios. A diferencia de ellos, el tintorero sería condenado en 40 ducados de multa; su salida de prisión le llevaría "derechamente" a Cádiz (para pasar a Indias), según había solicitado[29].

[24] A.G.A.S. Sección justicia, Serie Pleitos. Legajo 931. Testimonio de Ana Ortiz, casada con Joseph naranjo, ausente en Indias.
[25] A.G.A.S. Sección justicia, Serie Pleitos. Legajo 931. Confesión de Petronila Baena.
[26] A.G.A.S. Sección justicia, Serie Pleitos. Legajo 931. Reincidente en otra causa anterior, de 1763 por mismo delito de complicidad en relaciones escandalosas. Confesión de Vicente Fernández tintorero.
[27] A.G.A.S. Sección justicia, Serie Pleitos. Legajo 931. Se trataba de don Francisco Joseph Romero de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia y de los Juzgados de Guerra, Consulado e Indias. He aquí su petición, a la letra: "haciendo presente a la superior consideración de V.S. es mi parte de calidad de hijosdalgo y procurador del número de la Real Audiencia… y tiene presente en dichos tribunales negocios de cuidado… y de ponerse en cárcel pública se le sigue gran deshonor de su ilustre familia, por la buena opinión en que está y perjuicios a sus negocios y propiedades y se expone a que, faltando a su trabajo, perezca su familia de seis personas, si se le arresta, en cuya atención suplica a V.S. lo haya por presentado en su tribunal y se sirva el señalarle la ciudad y sus arrabales por carcelería".
[28] A.G.A.S. Sección justicia, Serie Pleitos. Legajo 931. Petición de Don Pedro Aznar: "se halla con una mujer y una hija que tiene casada dentro de sus casas y que, si llega a noticia de las susodichas la prisión de mi parte, podrá tal vez resultar alguna desgracia".
[29] Ibídem. Sentencia contra Vicente Fernández: "Se le saque de la cárcel y se le lleve en derechura por el alcaide al barco que se dice estar prevenido para conducirlo a la ciudad de Cádiz".

Las alcahuetas, condenadas primero a destierro con amenaza de reclusión en la Casa de Recogidas, sufrirían como era de esperar peor suerte. La reincidencia de la malagueña –"sigue tratándose en secreto con los mismos sujetos"- la sentenciaría a perpetuidad en la Casa de Recogidas, con tan sólo 20 años. Sin noticias, sin embargo, de nuevas condenas para los citados "mismos sujetos"[30].

El negocio de la alcahuetería –en el caso de la viuda Baena parcialmente reconocido por las necesidades del pago de alquiler- combinaba una vida común con el oficio. La venta de prendas, el cuidado de los hijos, el cumplimiento de los preceptos y los inventarios de bienes –en donde encontramos láminas religiosas- dan muestra del equilibrio mantenido entre la búsqueda de los "tratos", los sentimientos y las apariencias. La misma Petronila –al decir de las testigos- se enfrentaba con el hijo mayor por los hombres que se quedaban en la sala[31], y farfullaba, en tanto rehacía las camas, su conformidad ante su suerte: "es fuerza vivir con todos".

Que era "fuerza vivir con todos". Ninguna justificación aclaraba mejor su conducta que sus palabras.

- **Hermanas, familiares y amigas**

La clandestinidad y la cada vez mayor delación de los vecinos hacían difícil el funcionamiento más o menos regular de casas de citas conocidas. Al margen del uso de cuartos según la ocasión, la alcahuetería funcionaba tan al día como las propias relaciones venales. Y se amparaba en organizaciones de mujeres emparentadas, comúnmente sin varón, viudas, solteras o distanciadas de maridos, de haberlos. En pocas ocasiones con esposos consentidores. Y escasamente, también, en soledad; las prostitutas ejercían donde y como vivían y, a excepción de las taberneras, casi siempre en compañía.

Año de 1674. En el sevillano barrio del Baratillo, las hermanas Juana, Bernarda, Antonia y Catalina practicaban su oficio en familia. Ayudaba la madre y, dado que ejercían en la casa paterna, es de suponer que asimismo con conocimiento del padre. Todas casadas, se decía que sus maridos habían marchado, unos a Indias, otros al Puerto de Santa María, en torno al negocio que en el último cuarto del siglo XVII se concentraba en los alrededores de Cádiz. Los testigos añadían: "por miedo de los galanes"[32]. Entre todas destacaban Antonia y Bernarda; la primera, para mayor delito y pecado, buscaba a los hombres "con hábito de tercera para ser desconocida"[33]. "Y venía con dicho hábito de nuestro padre san Francisco a casa de su madre para sus vicios"[34].

[30] Ibídem. Sentencia contra María Robles.
[31] Ibídem. Testimonio de Josepha Pérez: "y en una ocasión oyó la testigo, estando la rubia en las casas, que la dicha Petronila a un muchacho suyo como de doce años, instaba a que callase y le respondió en alta voz ¡no quiero callar pues ¿es bueno que vengan aquí las mujeres y los hombres y se pongan a retozar encima de la cama? Y, por esta razón, la madre le instaba a que callase". En esta ocasión el hijo mayor es presentado como de doce años. En otra de siete. La propia Petronila en su defensa le otorga esta última edad.
[32] A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 1091. Año 1674. Proceso contra Juana, Antonia, Bernarda y Catalina, todas hermanas. Testimonio de Don Antonio de Carvajal.
[33] Ibídem.
[34] Ibídem. Testimonio de Ana Hernández.

Hábito que posteriormente descubría para "obrar con él más licenciosamente"[35]. Perseguida con anterioridad por la Justicia Real, huyó a Sanlúcar temporalmente para volver de nuevo al redil familiar. La segunda escandalizaba a los vecinos por su amistad con mulatos y morenos; bailando en Pascua con unos y otros en plena calle, no desechaba negocio ni clientela. La desestimación culminaba por sus tratos sin distinción ninguna, ni de clase, ni de raza: "que hasta a los negros les hacía cara"[36]. Como correspondía al oficio –y a su imagen- allá donde iban trasladaban alborotos y ruidos, siendo recordado el producido entre soldados de paso que marchaban a Milán en disputa por el favor de dos de las cuatro hermanas. En años como aquellos -1674- la Justicia eclesiástica no precisaba más. Sin proceder ni a carcelería previa ni a recepción de confesión, fueron recluidas –las cuatro hermanas y la madre- en la Casa de las Recogidas. Sin noticias del progenitor.

Sigamos en el XVII. Año de 1689. Amigas, casi hermanas por el tiempo de convivencia, Margarita e Isabel Antonia, la una malagueña de Antequera, la otra manchega, vivían "desordenadamente" en la calle de los Alcázares "a doce casas contando desde la esquina del Coliseo"[37]. Prostitutas y alcahuetas, como correspondía a quienes no hacían distingos en tiempos de crisis y necesidades, ambas mujeres habían sido denunciadas por el cura de san Pedro y acusadas por vía de oficio por el provisor del arzobispado. En 1689, recién llegado Palafox a la mitra sevillana, las delaciones de los curas insisten en informar de este tipo de conductas que afectaban esencialmente a las mujeres. Testificaban los vecinos –"y ofenden a Su Divina Majestad con diferentes hombres de todos los estados, pareciendo la casa de las susodichas una aduana, según entran y salen a todas horas"-, acusaban de alcahuetería -"albergando a muchas mujeres de mal vivir para que en ella se junten"- e indirectamente, exponían las causas de la mala vida: "Que la dicha Isabel Antonia, antes de ese tiempo, se entró a servir en algunas casas y, pareciéndole que no era buena vida, hará un año que se echó al mundo"[38] .

De criada al "mundo". Insistiendo en expresiones semejantes, el testigo redondeará su definición de mujer prostituta: que ambas eran "mujeres muy desvergonzadas y de solturas". Mujeres "sin honra ninguna", cuya descripción física se aparta de las anteriores. Ambas mayores –de unos cuarenta años-, su edad –era de suponer- les llevaba a buscar mayor oferta, convirtiéndose por ello en alcahuetas. Con físicos diferentes: "la dicha Isabel Antonia es una mujer mediana de cuerpo, inguina, de pelo claro lacio, no muy largo… la otra… es una mujer más alta… y más gruesa, más morena"[39]. Apoyando el testimonio anterior, la esposa del declarante añadirá descalificaciones nacidas de su propia estimación como mujer honesta y casada, y de un conocimiento nacido en haber sido casera de ambas tiempo atrás; sabía por ello que se portaban con "desvergüenza, demasía y desenvoltura", razón por la cual les reprendió en diferentes veces. ¿La causa?: no tanto las "solturas" señaladas como el temor al marido, "que si llegaba a saber algo de lo que allí pasaba la había de maltratar"; y añadía: "y con razón" pensando que sería ella la encubridora. Mudada Isabel Antonia y

[35] Ibídem. Testimonio de Don Antonio de Carvajal.
[36] Ibídem. Testimonio de Luis de Alba
[37] A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 740. Año 1689. Proceso contra Margarita Antonia e Isabel Antonia. Carta del cura de san Pedro, Don Lázaro García Fernández.
[38] Ibídem. Testimonio de Pedro Antonio Francisco Gallardo, oficial de barbero.
[39] Ibídem.

entrando de criada en casa conocida, la fama le seguiría: hombres que la buscaban y preguntaban bajo la simulación de ser primos y hermanos hicieron desconfiar a los dueños "porque no les paresció bien los dichos hermanos y primos"[40]. Testimonios muy parecidos –dirigidos a exculpar a la casera y a reiterar sus intentos por rehabilitar a las mujeres o por echarlas-, acompañan las primeras acusaciones en una sumaria convertida en "cabeza de proceso". Desconozco si las mujeres huyeron o si el inicio de la causa generó el suficiente temor como para aquietarlas. Sin confesión ni carcelería, intuyo un sobreseimiento.

Siglo XVIII. Hermanas dijeron ser dos mujeres casadas que ejercieron en el barrio de san Julián, denunciadas en 1744. Decían estar sus maridos ausentes (el uno en Francia, el otro en Cádiz) y hallarse embarazada la menor; al fin fueron descubiertas por el celo de una casera y la facilidad del conocimiento público propio de las casas- patio y los corrales de vecinos del sur. Las actividades de ambas en el denominado corral del "Marmolillo" dieron que hablar a las vecinas, y argumentaron las declaraciones de quienes ejercieron como testigos de la acusación. Si la casera relataba las entradas y salidas de hombres diferentes "a las doce como a las tres de la madrugada", la viuda Antonia María Rivera recordaba su extrañeza ante un parto sólo conocido por el hallazgo de un "niño muerto" en el corral "sin saberse quién lo había echado". En comunidades tan estrechas como las de los corrales de vecinos, en donde tales acontecimientos solían tratarse en comunidad, la vivencia en solitario de una experiencia como aquella había generado una mayor desconfianza sobre todo entre las mujeres. Que no se recurriera a una vecina en tales trances o que no se supiera de la criatura habría alertado a cualquiera, "siendo así" –afirmaba la viuda- "que en semejante lance se buscan amigas cuando no hay parientas o cosa propia para asistir a la que ha de parir". Si la criatura murió al nacer o si fue muerte provocada, nada sabían las vecinas; pero todas afirmaban haber visto un niño muerto arrojado desde la calle en el corral de Las Campanas, recordando como "las pares resultas de dicho parto la hermana de esta las llevaba en una olla a echarlas en la servidumbre de dicho corral"[41].

Apresadas ambas, la recién parida fue trasladada al Hospital de la Sangre, en tanto la oficiante de matrona declararía en la cárcel del palacio arzobispal. De edades semejantes –más o menos unos 25 años- la primera, natural de Alcalá de los Gazules, en Cádiz, no parecía tener marido; la segunda presentaba partida de matrimonio con un tal Juan Sedón de quien no se añaden más noticias que el citado nombre, y a quien la rea no menciona sino para culparle de su "fragilidad y torpeza": pues el verse "sin su marido ha más tiempo de cinco años" había sido la causa de su desgracia[42]. En un discurso claramente dirigido –"pero ya está arrepentida de su vida estragada y protesta su enmienda"- utilizará los argumentos propios de la defensa común de las mujeres solas. Argumentos que un tribunal de hombres habría debido entender, pero que una vecindad de mujeres desestimaba. Por su parte la confesión de la mujer recién parida refleja una mayor espontaneidad en el relato de su propia vida, reconociendo "mezclarse" con diferentes hombres por su necesidad y pobreza; pero a sabiendas de la culpa y castigo que comportaba el generar escándalo, matizaba: "no constando escándalo, ni siendo tan público como se dice pero sí admitiendo en algunas ocasiones visitas de hombres

[40] Ibídem. Testimonio de Gabriela de la Puente.
[41] A.G.A.S. Sección justicia, serie Pleitos. Legajo 1039. 1744. Proceso contra dos mujeres que se dicen ser casadas. Testimonios de Mariana Martín, Antonia María de Rivera y Manuela Josepha Jiménez.
[42] Ibídem. Confesión de Ana Josepha Sotelo.

conocidos"[43]; una justificación que, no sólo buscaba moderar su pecado, sino elevar la condición de la clientela: no eran por tanto ni soldados, ni mulatos ni lacayos, gentes consideradas de "baja esfera", sino pocos y conocidos, a saber: supuestamente siempre los mismos. Rechazaba además cualquier sospecha de infanticidio, con argumentos tan prácticos o alejados de sentimientos maternales como éstos:

> "… de que resultó haber quedado embarazada, y parido un niño muerto sin que hubiese sido a solicitud de la confesante, que antes bien está sentida de que no viviese para poder entrar de ama y criada en alguna casa"[44].

Los argumentos primaban la miseria, en su significación de pobreza, sobre la desenvoltura. Y sin mencionarse maridos ni hombres a quien culpar, reconocía únicamente pobreza y sólo pobreza. La fragilidad, siendo mujer y sola, se suponía. La magia atribuida a los misterios del embarazo añadía explicación a la muerte de la criatura, cuyo fallecimiento, denominado "aborto", no mereció ninguna investigación posterior de la justicia eclesiástica:

> "… y el aborto sólo lo atribuye a que seis días antes de mal parir vio una rosa y se le antojó el olerla y no quiso otorgarlo el dueño de ella, y el feto muerto lo llevó al corral de las Campanas"[45].

Sin consideraciones añadidas, ni acusaciones nuevas, al tribunal diocesano le bastaban los testimonios de los vecinos y las confesiones de las mujeres, entendiendo como única opción su reclusión en las casas de Recogidas. Su encierro, a una "hora oculta", pretendía remediar "la ruina espiritual de los vecinos". Y en consonancia con el concepto de delito y delincuente, eliminar un problema social, arrinconándolo. Pretendiendo "envolver" la desenvoltura.

Según cité, el siglo XVIII abunda en procesos de prostitución. Dos hermanas, acompañadas de la hija de una de ellas, fueron apresadas en ronda nocturna en torno a las gradas de la Iglesia mayor en julio de 1759. La escena demostraba un oficio callejero: "dos mujeres con un hombre y éste recostado encima de una de ellas*"*. El procedimiento, el habitual en ronda:

> "y llegado a él, e invocando el nombre de la justicia eclesiástica, el dicho hombre se levantó en pie, y haciéndole cargo cómo estaba en dicho sitio como aquel, tan mal puesto con aquellas mujeres, quiénes eran y dónde vivían, dijo eran conocidas y que las había allí encontrado"[46] .

Y las diligencias, las usuales:

> "Y el teniente, viendo sospechas así por su ropaje como por el modo de responder, de no ser de buen vivir, al hombre lo mandó asegurar y a las mujeres conducirlas presas a la cárcel del palacio arzobispal"[47].

[43] Ibídem. Confesión de Isabel García.
[44] Ibídem.
[45] Ibídem.
[46] A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 1088. 1759. Proceso contra Ana y Josepha Palacios y Agustina Noriega. Acusación.
[47] Ibídem.

De ejercicio, platero de oro, y de nombre Plácido de Ojeda, el arrestado decía venir de Cádiz una semana antes, en tanto ellas, vecinas del postigo del Aceite, trabajaban teóricamente de criadas "en distintas casas". Consideradas "mujeres de sospecha" y por tanto no rameras reconocidas, ambas hermanas –de unos treinta años- y la hija y sobrina de unos quince serían amonestadas y apercibidas, condenadas en las costas y dejadas al control y celo del cura de su collación.

Años atrás -1752- María y Rosa Ramos, asimismo hermanas, "mozas solteras", trabajaban juntas en el oficio. Dirigidas por Lucía Pérez, su ámbito era la collación de san Miguel, próxima a las gradas, donde habían sido ya apresadas en otras ocasiones por la Justicia Real. Encarceladas y embargados sus bienes, no sólo ellas rendirían ahora ante la Justicia eclesiástica. También su padre, acusado de consentidor, sería condenado a presidio por encubridor[48]. En el mismo año -1752-, madre e hijas -esta vez del barrio cercano de la iglesia del Sagrario-, fueron delatadas por la mujer de uno de los clientes: Victoria González, esposa de Fernando Sosa, con cuyo marido, comisario de la Real Fábrica, trataba habitualmente una de las hijas procesadas, de nombre Narcisa. Dadas las señas y el domicilio, las diligencias de la justicia resultaron fáciles. En casa de las mujeres se hallaría al esposo "a quien se encontró tumbado en una cama, desnudo, durmiendo con la dicha Narcisa, la que estaba en traje indecente y deshonesto"[49]. Narcisa Ladrón de Guevara, una chica joven de dieciséis años, a quien gustaba la música (entre sus escasos bienes, una guitarra), reconocería la comunicación, en base al mantenimiento del cómplice, y con consentimiento materno. Iniciada por ella en la prostitución, había sido vendida con anterioridad, manteniendo tratos con diferentes hombres todos buscados y negociados por la dicha su madre. En testimonio aparte –"por el honor del carácter que les asiste"- quedarían anotados los hombres que las visitaron: tres frailes, el uno jerónimo de san Isidoro, el otro de san Francisco de Paula y un tercero amigo de la hermana, religioso de san Diego en el convento de Castilleja.

Y por vez primera encontramos una sentencia más rigurosa con el cliente que con la prostituta. Condenado a tres años de destierro, a doce leguas de la ciudad y en las costas, y bajo amenazas de presidio en África, Fernando de Sosa constituye uno de los escasos ejemplos de castigo y rigor, prueba del uso de penas diferentes en función de las percepciones del tribunal. En tanto madre y hermana mayor continuaban en la cárcel arzobispal, la joven Narcisa sería depositada en casa de un tal Joseph López, suponemos que familiar, con prohibición expresa de ver y tratar a la citada Lorenza, su madre.

Los ejemplos de prostitutas emparentadas continúan. Por los mismos años, 1753, en Triana, Catalina y sus hijas Rosa y Mariana, apellidadas curiosamente *Peligros* (y por tanto apodadas como tales), en el corral denominado "de la Iglesia", recibían hombres de diferentes estados, y baja esfera, marineros y paisanos. Jóvenes las hijas –de 20 y 16 años-, fueron denunciadas las tres por los vecinos –no así por el casero, Juan Correa de quien se decía que asimismo las visitaba-, y amenazadas por alguna de las esposas de la clientela, razón por la cual fueron llevadas a prisión arzobispal en agosto de 1753. Entre sus cómplices, jóvenes de 18 y 20 años, cuyas defensas les excusaban en

[48] A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 987. 1752. Proceso contra Lucía Pérez, María y Rosa Ramos.
[49] A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 987. "Proceso contra una mujer llamada Narcisa, su madre y una hermana". Diligencias de apresamiento.

la edad y en la soltería, como en saber que visitaban mujeres conocidamente escandalosas. Asimismo en el dinero entregado *"*como pago de lo que había ejecutado con ellas*"*[50]. Y como jóvenes y mozos fueron sentenciados, con cierta benignidad: seis ducados de multa y las costas, en tanto las amenazas bastaron para el casero -de 50 años y casado- y el destierro perpetuo del arzobispado expulsaría del territorio a la familia Peligros, trasladando –es de intuir- las mismas vidas y las mimas actividades a lugares diferentes.

Salvo en las tabernas, la prostitución clandestina triunfaba en compañía. Amigas o familiares, trabajaban juntas manifestando, en el pecado y delito, la persistencia, también, de los lazos de sangre. Voluntaria o forzosamente.

Por las confesiones, conocemos que la mayoría se iniciaba a muy corta edad, aportando en sus declaraciones experiencias de vida en los márgenes, arrastradas desde tiempo atrás. Como Josepha Blanco, denunciada en 1764, cuando contaba con 22 años, soltera y ejerciendo la prostitución al menos desde los catorce, según ella misma había comentado a vecinas que, al "verla con pocos años y no mal parecida" - en expresión de una de ellas- pretendían reprenderla y alejarla del oficio. A ellas respondía:

> "Diciendo la citada Josepha, ¡no se admire V.M. que de catorce años ya sabía yo muy bien lo que era el mundo!, con lo que quiso decir, y entendió la que depone, que desde dicha edad había empezado su ruina…"[51].

Ignoro –aunque intuyo- las circunstancias de su vida anterior. Soltera en el barrio de san Martín, usaba del cuerpo como mercancía, no prevenida ni digamos "regulada". Al tintorero Vicente Fernández, también mozo, le pagaría en especie su encargo de teñir unas sillas:

> "Que con motivo de tener el confesante unas sillas de la expresada Josepha para teñirlas, habiéndolas teñido y llevádolas a su casa y reconvenido se las pagase, le respondió no tenía otra especie con que pagarle que con su persona"[52].

Lo que a juzgar por sus actos posteriores entendemos se cobró según el expresado concierto; pues proseguía su confesión: *"*con cuya razón se mezcló con la referida carnalmente por tres veces". Un tal "Periquito", vendedor de juguetes por las ferias, le mantenía con dinero y regalos: "que por la feria de Santiponce le compró un monillo de paño fino negro"; y le mantenía a su vez con diez reales al mes para que no tratase con un tipo conocido como Joseph Moreno. El llamado "El chorizero," obviamente por su oficio en el matadero, le obsequiaba con vestimentas: "una saya de buardilla algo trahída, un guardapiés de colina, sobre azul, otro de tafetán pajizo, una casaca blanca", en tanto otros amigos le paseaban por las ventas, es de suponer que con invitaciones incluidas. Todo lo cual sabía y describía a la perfección una de sus vecinas, no sólo en referencias a las entradas de los amigos, sino a los pagos, los oficios y la vestimenta; que, no sabiendo vivienda o localización, aportaba otros rasgos para su

[50] A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 987, 1753. Proceso contra "Rosa y Mariana…y Catalina su madre". Confesión de Domingo Bernal.
[51] A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 931. 1764. Proceso contra Josepha Blanco. Testimonio de Doña María Rodríguez.
[52] A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 931. Ibídem. Confesión de Vicente Fernández.

identificación: como uno conocido como "don Bernardo, con la nariz un poco torcida, escribano de fieles ejecutores"[53].

Recapitulación. "Miseria y desenvoltura".

Clandestinas, alcahuetas y "mujeres del mundo". En sus diversas acepciones, las mujeres de vida escandalosa que anduvieron "por su cuenta" y generaron un léxico específico, general o particularmente, en la Sevilla Moderna, por fuerza habrían de proceder de espacios marginales. Considerando la pobreza tan extendida por una u otra razón, el mismo concepto de necesidad, y la denominada (en sus tres acepciones) "miseria de los tiempos", no es de extrañar que abundasen los grupos más empobrecidos. Pero no era la única causa: sabida es la sobrerrepresentación popular propia de las fuentes utilizadas aquí, como las consecuencias de la desigualdad legal y la existencia de fueros diferentes para grupos que cometían delitos semejantes y que excusaban de juicios, a lo menos, a *cómplices* varones de diferente estatus; asimismo los conciertos con la justicia –real o eclesiástica- entre individuos de "cierta" calidad social, entendida ésta – la calidad- en términos relativos.

En mi opinión, aunque la pobreza impulsaba la delincuencia, aquí identificada con el escándalo y el pecado de las mujeres, el entorno familiar y la "crianza" forzaban las experiencias. Que asimismo la necesidad hubiese generado las desenvolturas en su origen no se discute, pero que, en idénticas circunstancias de pobreza las opciones no siempre fueron las mismas, también. Si a finales del siglo XVII, en 1681, la joven Jerónima Teresa, de 22 años, fue denunciada por su propia madre, quien indicaba, además las señas físicas y el domicilio donde encontrarla, indica conductas no siempre esperadas o predecibles en las vivencias de entonces[54]. Pocos años atrás, hemos conocido historias de prostitución amparadas por madre y hermanas; padres consentidores que miraban para otro lado o que directamente forzaban a sus hijas o vendían su virginidad. Familias pobres del mismo barrio o corral de vecinos que elegían caminos diferentes: criadas que dejaron de serlo y viudas que consideraban que *"era fuerza vivir con todos"* para pagar un alquiler, ejerciendo una especie de subarriendo, aunque de camas, no de cuartos. Y si bien en algunas historias "el echarse al mundo*"* o el favorecer los "tratos carnales*"* parecía la única opción de supervivencia, en otras el *premio* obtenido por "la mezcla*"* no resultaba ser de necesidad, convirtiéndose la paga en especie en objetos diferentes, teóricamente innecesarios. Por tales razones, no podemos hallar un juicio favorable o algún tipo de empatía entre las mujeres que testificaron; primero, porque la propia pobreza impedía hallar testigos de defensa; segundo porque las mujeres que depusieron con su testimonio verificaban su opción: también ellas eran pobres, pero honestas. De ellas procedían las descalificaciones mayores tanto más si, como buenas vecinas, habían intentado corregir las conductas "descarriadas".

[53] Ibidem. Testimonio de Doña María Rodríguez.
[54] A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 916. Proceso contra Jerónima Teresa. Denuncia Lucía de Luna. Más detenidamente en María Luisa CANDAU CHACÓN, "Un mundo perseguido: Delito sexual y justicia eclesiástica en los Tiempos Modernos" en Juan Ignacio FORTEA, Juan Eloy GELABERT, Tomás Antonio MANTECÓN, *Furor et rabies. Violencia. Conflicto y marginación en la Edad moderna*, Cantabria. Universidad de Cantabria, 2002, p. 414.

Los procesos judiciales y los testimonios contenidos en ellos intentan separar "miseria y desenvoltura". Insistiendo en la responsabilidad individual, en el genio o en el carácter de las procesadas, apuntan otras raíces; así, si en el discurso de las confesiones de las prostitutas todas, por lógica, adujeran fragilidad, miseria, soledad y abandono de maridos camino de Indias o de sus alrededores, buscando en ello la comprensión de un tribunal que, por masculino, debería asumirlo y entenderlo, la realidad de las sentencias condenatorias manifiesta su distanciamiento de las causas sociales. Y, considerando ser problema de "libertades, demasías, y desenvolturas" –por "genio" o crianza- las ocultaron, encerrándolas en las Recogidas, o expulsándolas bajo penas de destierro. Bien entendido que tales castigos se destinaron a las reconocidamente escandalosas, "rameras universales"; en tanto las "mujeres de sospecha" una vez amenazadas, continuaron. El sobreseimiento de las causas –las denominadas causillas en la terminología documental- nos impiden averiguar en qué.

Religiosidad, herencia inmaterial y actitudes ante la muerte del clero catedralicio salmantino en la Edad Moderna*

Religiousness, `Salamanca cathedral clergy's legacy and attitude towards death in the Early Modern Age

José Luis de las Heras Santos
ORCID ID 0000-0001-5618-5137
Universidad de Salamanca
heras@usal.es

Resumen: La muerte ocupó un lugar central en la configuración de la mentalidad colectiva en el mundo católico en la Edad Moderna. Este artículo analiza la conducta de la clerecía catedralicia salmantina en el momento de su muerte: Sus devociones religiosas, sus relaciones con familiares y amigos, sus herederos, etc. Se describe el ceremonial fúnebre de los obispos, canónigos y capellanes del coro. Así como las disposiciones realizadas en favor de sus almas para abreviar el paso por el purgatorio.

Palabras Clave: Religiosidad, herencia inmaterial, mentalidades colectivas, actitudes ante la muerte, cabildo de la catedral, clero catedralicio, Salamanca, Edad Moderna.

Abstract: Death played a central role in the configuration of collective mentality in the catholic world of the Early Modern Age. This article studies the conduct of Salamanca Cathedral clergy at the time of their own death: their religious devotions, their relationships with family and friends, inheritors, etc. The funeral ceremonies of bishops, canons and priests are analysed as well as the orders undertaken for the sake of their soul's brief passage through purgatory.

Key words: Religiousness, legacy, collective mentality, attitude towards death, council of canons, cathedral clergy, Salamanca, Early Modern Age.

* Artículo recibido el 18 de enero de 2018. Aceptado el 22 de abril de 2018.

Religiosidad, herencia inmaterial y actitudes ante la muerte del clero catedralicio salmantino en la Edad Moderna[1]

Introducción: Objeto de estudio, fuentes y metodología

A partir de los documentos relacionados con fundaciones de misas, aniversarios y capellanías existentes en la catedral de Salamanca hemos estudiado la religiosidad y la mentalidad colectica ante la muerte del clero catedralicio de Salamanca en la Edad Moderna. Conocer sus actitudes en el momento del tránsito al más allá es fundamental para comprender la sociedad de la Edad Moderna, pues en torno a la muerte se configuró la mentalidad colectiva del mundo católico. El grupo humano elegido es el agrupado en torno a la institución catedralicia, un colectivo organizado jerárquicamente, dotado de poder económico y con influencia intelectual.

La historia de las mentalidades debe a Michel Vovelle el descubrimiento de las posibilidades que encerraba la investigación seriada de los testamentos, la elaboración de una metodología de trabajo y la elaboración de un lenguaje conceptual apropiado[2].

A través de la documentación estudiada se han analizado las circunstancias testamentarias, las invocaciones de orden religioso, las preferencias en el lugar de entierro, las ceremonias fúnebres organizadas en su honor, las fundaciones espirituales encargadas en favor de sus almas, quiénes fueron sus herederos, sus amistades, sus familiares más queridos, etc.

En la medida de lo posible se ha comparado el caso de Salamanca con los estudiados por otros autores en diversos lugares: Cádíz, Córdoba, Huelva, Valladolid, Toledo, Murcia, Zaragoza, Canarias, etc., pues los estudios sobre la muerte en la Edad Moderna no son novedad en nuestros días. De hecho, reputados especialistas en el tema son reconocidos como autores clásicos en la materia.

En el ámbito andaluz cabe citar a Mª José de la Pascua[3], Soledad Gómez Navarro[4], David González Cruz[5] y José Manuel de Lara Ródenas[6]. En el espacio castellano

[1] Esta investigación se ha llevado a cabo en el marco del proyecto *Religiosidad y Reforma Católica en el Noroeste de la Península Ibérica durante el Antiguo Régimen*. Ministerio de Economía y Competitividad HAR2013-44187-P.

[2] Michel VOVELLE, *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, Ariel, 1985; *La mort et l'Occident: de 1300 à nos jours*, Paris, Gallimard, 2000.

[3] María José DE LA PASCUA SÁNCHEZ, "La muerte y sus discursos en la España del Antiguo Régimen", en *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporanea*, 8, 1996, pp. 149-174; *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Diputación Provincial de Cádiz, [Cádiz], 1984; *Vivir la muerte en el Cádiz del Setecientos (1675-1801)*, Fundación Municipal de Cultura, Cádiz, 1990.

[4] María Soledad GÓMEZ NAVARRO, "El retorno de la muerte: La muerte en la historia (Edad Moderna)", en *Arqueología de la muerte : metodología y perspectivas actuales*, Cordoba : Diputación Provincial, Area de Cultura, 1991, pp. 261-286; "Una práctica singular: herencias de derecho canónico en la España del Antiguo Régimen", en *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 14, 2001, pp. 519-544; *Una elaboración cultural de la experiencia del morir: Córdoba y su provincia en el Antiguo Régimen*, Servicio de Publicaciones de la UCO, Córdoba, 1998.

[5] David GONZÁLEZ CRUZ, "Mentalidad religiosa y status socioeconómico en Andalucía occidental: las desigualdades ante la muerte en la Huelva del siglo XVIII", en Eliseo SERRANO MARTÍN (ed.) *Muerte,*

descuellan Máximo García Fernández[7], Francisco Javier Lorenzo Pinar[8] y Fernando Martín Gil[9].

Algunos autores han hecho aportaciones imprescindibles a aspectos fundamentales del tema: la buena muerte[10], los escenarios[11], los ceremoniales[12] y la importancia del purgatorio[13].

Por lo que se refiere concretamente a las actitudes del clero ante la muerte se dispone de investigaciones para buena parte de la geografía española: Andalucía[14],

---

religiosidad y cutura popular: siglos XIII-XVIII, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1994, pp. 393-432.

[6] Manuel José LARA RÓDENAS, *Contrarreforma y bien morir. El discurso y la representación de la muerte en la Huelva del Barroco*, Universidad de Huelva, Huelva, 2001; "Epidemia, testamento e historia de las mentalidades: morir de peste en la Huelva del siglo XVII", en Eliseo SERRANO MARTÍN (ed.) *Muerte, religiosidad y cutura popular: siglos XIII-XVIII*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1994, pp. 393-432.

[7] Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, *Los castellanos y la muerte: religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996.

[8] Francisco Javier LORENZO PINAR, "La familia y la herencia en la Edad Moderna zamorana a través de los testamentos", en *Studia Historica. Historia Moderna*, 9, 1991, pp. 159-201; *Muerte y ritual en la Edad Moderna: el caso de Zamora, 1500-1800*, 1. ed., Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991; *Actitudes religiosas ante la muerte en Zamora en el siglo XVI: un estudio de mentalidades*, Instituto de Estudios Zamoranos «Florian de Ocampo», Diputación de Zamora, Zamora, 1989; "El comercio de la muerte en la Edad Moderna: el caso de Zamora", en Eliseo SERRANO MARTÍN (ed.) *Muerte, religiosidad y cutura popular: siglos XIII-XVIII*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1994, pp. 433-448.

[9] Fernando MARTÍNEZ GIL, *Actitudes ante la muerte en el Toledo de los Austrias*, Ayuntamiento de Toledo, Toledo, 1984; *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Siglo XXI, Madrid, 1993; *La muerte vivida: muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*, Diputación Provincial, Toledo, 1996.

[10] Antonio ESPINO LÓPEZ; Francisco LÓPEZ MOLINA, "El arte de bien morir del jesuita padre Pere Gil", Eliseo SERRANO MARTÍN (ed.) *Muerte, religiosidad y cutura popular: siglos XIII-XVIII*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1994, pp. 321-341.

[11] Juan POSTIGO VIDAL, "Los escenarios de la muerte. Cultura material, religiosidad y ritual en las postrimerías durante la Edad Moderna", en María José Pérez Álvarez, Laureano Rubio Pérez, Alfredo Martín García (eds.) *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, Fundación Española de Historia Moderna, León, 2013, pp. 2047-2058.

[12] José Antonio JARA FUENTE, "Muerte, ceremonial y ritual funerario: proceso de cohesión intraestamental y de control social de la alta aristocracia del antiguo régimen (corona de Castilla, siglos XV-XVIII)", *Hispania: Revista española de historia*, vol. 56, 194, 1996, pp. 861-883; Pablo GARCÍA HINOJOSA, *Simbolismo, religiosidad y ritual barroco: la muerte en el siglo XVII*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 2013.

[13] Laurinda ABREU, "A difícil gestao do purgatorio: os Breves de Reduçao de missas perpétuas do Arquivo da Nunciatura de Lisboa (séculos XVII-XIX)", *Penélope: revista de história e ciências sociais*, 30, 2004, pp. 51-75; Elena CATALÁN MARTÍNEZ, "El precio del Purgatorio", *Obradoiro de historia moderna*, 8, 1999, pp. 31-63; *El precio del purgatorio: los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna*, Universidad del País Vasco, Servicio Editorial = Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua, Bilbao, 2000; Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, "La muerte en España: del miedo a la resignación", en Eliseo SERRANO MARTÍN (ed.) *Muerte, religiosidad y cutura popular: siglos XIII-XVIII*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1994, pp. 35-52.; María TAUSIET CARLÉS, "Felices muertos, muertos desdichados: la infernalización del purgatorio en la España moderna", *Estudis: Revista de historia moderna*, 38, 2012, pp. 9-32.

[14] Arturo MORGADO GARCÍA, "El alto clero gaditano durante. El Antiguo Régime (1600-1883)", en *Studia Historica. Historia Moderna*, 16, 1997, pp. 223-255; "Curas y parroquias en la diócesis de Cádiz (1700-1834)", *Obradoiro de Historia Moderna*, 22, 2013, pp. 207-230; "Domínguez Ortiz y el clero en la España moderna", *Historia social*, 47, 2003, pp. 29-51; "El clero en la España de los siglos XVI y XVII. Estado de la cuestión y últimas tendencias", *Manuscrits: Revista d'història moderna*, 25, 2007, pp. 75-

Murcia[15], la Meseta[16], Aragón[17] y Canarias[18]. Por tanto, hay una base sólida sobre la que asentar nuestras aportaciones y desde luego el tema no está agotado.

A continuación, pasamos a describir la documentación utilizada. En el cajón 20 (legajos 1, 2, y 3) y en el cajón 45 (legajo 1) del Archivo de la Catedral de Salamanca se conserva una rica colección documental. Casi todos los documentos son testamentos, aunque hay también algún codicilo y algún inventario de bienes. También hay fundaciones de misas y capellanías en favor de la catedral. La serie empieza en 1163, pero hemos centrado el estudio en los materiales fechados a partir del reinado de los Reyes Católicos. Lo hemos terminado a finales del siglo XVIII. De época medieval existen 45 documentos y de la Edad Moderna hay 314. Los testadores son canónigos, racioneros, chantres, capellanes del coro, etc. También se incluyen nueve testamentos de mujeres emparentadas con clérigos de la catedral.

Ignoramos la fecha en la que se agrupó esta colección documental, aunque probablemente su autor fue el archivero capitular Pedro José de Rubalcava, quien la inició en la segunda mitad del siglo XVIII para salvaguardar los derechos económicos del cabildo y garantizar el cumplimiento de las disposiciones testamentarias.

100; Carlos L. LADERO FERNÁNDEZ, "La buena muerte de los arzobispos de Sevilla en el Setecientos", en *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 8, 30, 2015/1; Rafael MARÍN LÓPEZ, "Historiografía sobre cabildos eclesiásticos. Estado de la cuestión y perspectivas de investigación", en Antonio Luis CORTÉS PEÑA (ed.) *La iglesia española en la Edad Moderna. Balance historiográfico y perspectivas*, Abada, 2007, pp. 75-112.

[15] Antonio IRIGOYEN LOPEZ, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, 1a. ed., Universidad de Murcia, Murcia, 2000; "Estrategias de transmisión del alto clero secular en Castilla durante el Antiguo Régimen: los prebendados de Murcia en el siglo XVIII", *Studia Historica. Historia Moderna*, 33, 2011, pp. 97-119; "Ciudad y clero secular. Imágenes del mundo urbano desde la perspectiva eclesiástica", en *Revista de historiografía*, 16, 2012, pp. 82-90.

[16] Ramón SÁNCHEZ GONZÁLEZ, "Religiosidad barroca y sentimientos ante la muerte en el cabildo catedralicio de Toledo", en *Studia Historia. Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 299-320; *Iglesia y sociedad en la Castilla moderna: el Cabildo catedralicio de la Sede Primada, siglo XVII*, 1. ed., Colección Humanidades. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. Excmo. Ayuntamiento de Toledo, Concejalía de Cultura, Cuenca, 2000; Maximiliano BARRIO GOZALO, *Los obispos de Castilla y León durante el antiguo régimen, 1556-1834 : estudio socioeconómico*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 2000; María José LOP OTÍN, "Los canónigos y la gestión del patrimonio cultural: los casos de Toledo, Salamanca y Segovia", en Mariano CASAS HERNÁNDEZ (ed.) *La catedral de Salamanca de fortis a magna*, Ediciones de la Diputación de Salamanca, Salamanca, 2014, pp. 181-213; José Luis MARTÍN MARTÍN, *El cabildo de la Catedral de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1975.

[17] José Manuel LATORRE CIRIA, "Perfiles de un grupo eclesiástico: los canónigos aragoneses del último tercio del siglo XVIII", en Eliseo SERRANO, Antonio Luis CORTÉS, José Luis BETRÁN (eds.) *Discurso religioso y Contrarreforma*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 2005, pp. 25-46; "Las obras pías como camino de salvación: el obispado de Albarracín (siglo XVII)", *Studia Historica. Historia Moderna*, 37, 2015, pp. 183-210.

[18] Pedro C. QUINTANA ANDRÉS, *A Dios rogando, y con el mazo dando: fe, poder y jerarquía en la Iglesia canaria: (el Cabildo Catedral de Canarias entre 1483-1820)*, 1a. ed., Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2003; "Actitudes del alto clero canario ante la muerte: preeminencia, ostentación social y conflictividad durante la Edad Moderna", en *El museo canario*, 61, 2006, pp. 181-216; "El cabildo catedral de Canarias: una élite socioeconómica e ideológica de ámbito regional", en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante: Elites Sociales y Poder Territorial*, 26, 2008, pp. 221-248.

Del reinado de los Reyes Católicos y del siglo XVI se conservan 96 documentos, del siglo XVII hay 193 y del siglo XVIII sólo 25. No creemos que la escasez de documentos del siglo XVIII se deba a un cambio en el comportamiento de los prebendados. Cabe suponer que por razones desconocidas no se incorporaron al repertorio.

Para exponer el desarrollo de los actos fúnebres hemos vaciado la información relativa al tema contenida de los tres Libros de Ceremonias de la Catedral, los cuales abarcan el conjunto de la Edad Moderna[19].

El conjunto es una colección muy valiosa para conocer las actitudes ante la muerte de la clerecía catedralicia salmantina durante el Antiguo Régimen.

En la serie priman los materiales cualitativos sobre los cuantitativos. Por eso, hemos preferido centrarnos en el estudio de la espiritualidad más que en la herencia material. En consecuencia, sin que esto presuponga una opción filosófica, nos hemos inclinado por una metodología cualitativa en el análisis de la documentación estudiada y hemos reservado los métodos cuantitativos para la valoración de aspectos concretos.

Para descubrir la conducta ante la muerte de los miembros de la clerecía salmantina, hemos recurrido a métodos de análisis cualitativo de datos con la ayuda de una herramienta informática. Este utillaje nos ha ayudado a explorar los materiales, pero los descubrimientos se fundamentan en las fuentes, como no puede ser de otra manera.

Las técnicas de análisis cualitativo son adecuadas para captar sentimientos y creencias. En ningún momento afirmaremos que los métodos cualitativos son preferibles a los cuantitativos en el análisis histórico. La elección del método de investigación depende de las exigencias de los objetivos y las fuentes. Hace muchos años que los historiadores utilizamos ordenadores en los estudios cuantitativos. Ahora es posible hacerlo también en los cualitativos y no debemos renunciar a ello.

Los testamentos tienen un formulario estricto. Todos parecen muy semejantes porque su estructura responde al siguiente modelo:

1. Exposición de motivos en la que el testante afirma hallarse en pleno uso de sus facultades mentales.
2. Profesión de fe.
3. Disposición encabezada por una recomendación del alma a Dios (*commendatio animae*) y seguida de la expresión de las mandas:
    a. Elección de sepultura y mortaja.
    b. Tipo de entierro y de honras fúnebres.
    c. Misas que se deben celebrar.
    d. Limosnas y obras pías.
    e. Declaración de deudas y formas de cobro.
    f. Donación de bienes.
    g. Nombramiento de albaceas.
    h. Nombramiento de herederos.

[19] Archivo Diocesano de Salamanca. Ceremonial del Cabildo de la Catedral de Salamanca. Libros 1 y 2. Archivo de la Catedral de Salamanca. Cajón 30, nº 96. Los tres libros deberían estar en el archivo catedralicio y nos consta que sus responsables han hecho las diligencias oportunas.

i. Cláusulas finales, entre las cuales figurará la derogatoria de testamentos anteriores.

Sin embargo, más allá de la aparente uniformidad, el análisis cuidadoso de cada pieza documental permite descubrir la individualidad de cada persona y el universo de todas ellas pone de relieve la mentalidad colectiva de la clerecía salmantina ante la muerte en la Edad Moderna.

El programa Atlas.ti nos ha posibilitado marcar las citas documentales, codificarlas y recodificarlarlas. Es un sistema organizador que facilita los procesos de anotación (memos) de las citas, bien sea para resaltar descubrimientos o para apuntar ideas que se van forjando durante la investigación.

Como herramienta de codificación, clasificación y recuperación de las informaciones no sustituye al investigador en las elaboraciones conceptuales y teóricas, pero ayuda en su producción. Sirve para ahorrar tiempo y potenciar procedimientos a la hora de segmentar citas, conceptualizar, registrar reflexiones, categorizar y relacionar procesos.

Atlas.ti no es el único programa de análisis cualitativo de datos, pero es uno de los más potentes. A partir de la codificación escogida por el investigador marca automáticamente las citas en cada uno de los documentos y le facilita la redacción de anotaciones y comentarios sobre los hallazgos y las proposiciones teóricas relacionadas con las citas.

La idea de la muerte en la Edad Moderna: una breve síntesis

El punto de partida del entramado mental construido por la cristiandad en la Edad Moderna en torno a la muerte se basa en la certeza de ésta. La cuestión es que para el cristiano la muerte no es el final. Por supuesto que el cuerpo irá a la “tierra de la que se formó”, pero el alma vivirá una eternidad de placer o de padecimiento, según las acciones del difunto durante su vida terrenal.

Cada persona rendirá cuentas de su vida individualmente ante Dios. Los buenos gozarán de la gloria y de la presencia de Dios eternamente y los malos sufrirán los castigos perpetuos del infierno.

Todo cristiano cree en Dios, uno y trino, que es principio y fin de todas las cosas. Él es el principio de todo. Creó al ser humano compuesto de cuerpo y alma. El cuerpo es una cárcel del alma y al final de los tiempos habrá un juicio universal. Tras él los cuerpos se volverán a unir con las almas y disfrutarán de la vida eterna. Dios es justo y soberano juez.

La figura de Jesucristo juega un papel central en la teología cristiana. Es el hijo de Dios hecho hombre que murió en la cruz para redimir los pecados del género humano. En los testamentos es el gran mediador de los pecadores ante Dios. Por su parte, la virgen, los ángeles y los santos también tienen la facultad de mediar ante Dios.

Se admitía la comunicación entre el mundo de los vivos y las almas de los difuntos. De tal modo que las oraciones y las ofrendas de los vivos aliviaban el paso por el purgatorio de los muertos. A su vez las almas de los muertos que gozaban de la gloria de Dios podían interceder ante la Divina Majestad por los vivos.

El purgatorio es un concepto religioso de especial relevancia en la teología católica. San Pablo, una de las figuras señeras del cristianismo primitivo, inicia una línea de pensamiento justificadora del purgatorio a la que la iglesia católica acabó sacándole un gran partido. En una carta a los corintios justifica su existencia de la siguiente forma:

> "La obra de cada uno se verá claramente en el día del juicio porque ese día vendrá con fuego, y el fuego probará la calidad de la obra de cada uno. Si la obra que se construyó resiste, recibirá su salario. Si la obra se quema, será castigado, aunque se salvará como quien escapa del fuego"[20].

La fundamentación del purgatorio puede hallarse, además, en el evangelio de San Mateo: "Quien es fiel a Dios, pero no se encuentra en estado de gracia plena a la hora de morir, no puede disfrutar del cielo[21]. Está escrito en el *Apocalipsis:* "En la ciudad celestial no entrará nada manchado"[22]. Entonces, si un cristiano no puede entrar manchado en el reino de los cielos y tampoco puede sufrir el castigo eterno, tendrá que purificarse en un lugar intermedio entre el cielo y el infierno. Ese lugar es el purgatorio. La iglesia siempre defendió que en él no se perdonan pecados mortales, sólo veniales. Pero, principalmente, ha enseñado que en el purgatorio se depura la mancha del pecado. La doctrina del Purgatorio se apoya en una larga tradición que se ha mantenido vigente en la iglesia católica desde los inicios de su magisterio. Esta tradición doctrinal se apoya en Tertuliano (155-230), San Cipriano de Cartago (¿200?-258), San Agustín de Hipona (354-430), San Juan Crisóstomo (347-407), San Cesáreo de Arlés (470-543) y San Gregorio Magno (c.540-604), entre otros. Fue proclamada dogma de fe en el concilio de Florencia (1439), aunque anteriormente los dos concilios ecuménicos celebrados en Lyon (1245 y 1274) ya habían definido el purgatorio.

El concilio de Trento, que fue decisivo en la configuración de la religiosidad católica de la Edad Moderna, se mantuvo firme en la doctrina del purgatorio frente al punto de vista protestante que negaba su existencia y defendía que después de la muerte no cabía el perdón de los pecados. Para la teología protestante sólo había dos posibilidades: el cielo para quienes tuvieron fe en el perdón total de los pecados a través del sacrificio de Cristo en la cruz, y el infierno para los que no tuvieron fe o la perdieron durante las pruebas de la vida.

El desarrollo teológico de la doctrina sobre el purgatorio dio lugar a una compleja relación entre el mundo de los vivos y el de los muertos que permitió la consolidación de un sistema lucrativo con grandes consecuencias para las economías de los fieles y de la iglesia.

[20] 1 CORINTIOS 3, 13-15.
[21] MATEO 5, 48.
[22] APOCALIPSIS 21, 27.

Más allá de la disputa teológica hubo un trasfondo económico que Ángel Rodríguez Sánchez[23] y Javier Lorenzo Pinar[24] han tildado de "negocio de la muerte" o "empresa que negoció la muerte". El purgatorio fue el pilar sobre el que la iglesia asentó su acción moralizadora y de donde el clero se financió en mayor medida, pues los diezmos y otros ingresos cuantiosos eran absorbidos por la construcción y mantenimiento de los monumentales edificios de culto[25]. En la "economía espiritual" descrita, las obras pías tenían un sustento económico que permitía a los fieles acumular indulgencias a favor de sus almas. Era una inversión a futuro para obtener buenas posiciones en el más allá.

La iglesia canalizó y reguló el trance doloroso de la muerte. Impuso pautas de comportamiento universales en el mundo católico. Lo gestionó de manera exclusiva a través de varios elementos: administración de los últimos auxilios espirituales, celebración del funeral, recomendaciones por el alma, dispensación del lugar sagrado para el enterramiento, misas, oraciones, sufragios, indulgencias, bulas de difunto, etc[26]. Se sabía que la muerte era inevitable y se creía que la muerte terrenal era el paso para otra vida que se deseaba de gloria. Así se expresa en todos los testamentos, entre otros en el del canónigo Diego Olarte:

> "Por cuanto hemos de resucitar a ejemplo de Cristo Nuestro Señor y es razón que, entre tanto estos nuestros cuerpos han de resucitar, se depositen en lugares píos y consagrados, mando que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia catedral de Salamanca"[27].

De ahí la importancia de vivir de manera que se pudiera alcanzar una buena muerte. Un concepto familiar para los hombres y mujeres del medievo, pues lo encontramos, por ejemplo, en Berceo, en las Cantigas de Alfonso X. Se mantuvo vigente durante toda la Edad Moderna. La noción de la buena muerte se refería al deseo de todo cristiano de llegar al último trance en las condiciones idóneas para alcanzar la salvación eterna[28].

Las circunstancias testamentarias

En el momento de hacer testamento los eclesiásticos de la catedral de Salamanca se presentan humildemente como almas pecadoras implorantes de piedad que desean un juicio benevolente[29].

---

[23] Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, "La muerte en España: del miedo a la resignación", en *Muerte, religiosidad y cutura popular: siglos XIII-XVIII*, Zaragoza, 1994, pp. 39 y 40.
[24] Francisco Javier LORENZO PINAR, "El comercio de la muerte en la Edad Moderna: el caso de Zamora", en Eliseo SERRANO MARTÍN (ed.) *Muerte, religiosidad y cutura popular: siglos XIII-XVIII*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1994, pp. 443-444 y 448.
[25] Elena CATALÁN MARTÍNEZ, *El precio del purgatorio: los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna*, Universidad del País Vasco, Servicio Editorial = Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua, Bilbao, 2000.
[26] Pablo GARCÍA HINOJOSA, *Simbolismo, religiosidad y ritual barroco: la muerte en el siglo XVII*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 2013, pp. 540.
[27] Testamento de Diego Olarte Maldonado. 14 de septiembre de 1607. ACSA, cajón 20, leg. 1, nº 4.
[28] Fernando MARTÍNEZ GIL, *La muerte vivida: muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*, Diputación Provincial, Toledo, 1996, pp. 27-58.
[29] Testamento de Ambrosio Núñez (ACSA, cajón 20, leg. 1, nº 44); Testamento de Luis González de Medina, canónigo de la catedral de Salamanca (ACSA, cajón 20, leg. 1, nº 24); Testamento de Juan Hernández Gregorio (ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 4, 6º).

La inmensa mayoría de los testamentos se hicieron cuando el testador se encontraba enfermo. Alguno estaba tan quebrado que no pudo firmar. Tal le pasó a Antonio Guerrero Ulloa, subdiácono y catedrático de cánones, fallecido en 1593.

Los tratados sobre la buena muerte aconsejaban hacer el testamento cuando se gozaba de salud. Así el espíritu no estaría agitado ni confuso por la enfermedad. Lo contrario podía desembocar en litigios, olvidos y precipitaciones lamentables. La realidad es que fue raro testar con salud. Así lo han demostrado los estudios de varios autores para otras zonas[30]. Ramón Sánchez González en su trabajo sobre el cabildo catedralicio toledano demostró que el 70% de los capitulares testantes en el cabildo toledano durante el Barroco redactaron su testamento "estando enfermos en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor había sido servido de darle"[31].

En la misma línea Arturo Morgado ha probado que los clérigos de la diócesis de Cádiz no tenían prisa para redactar la última voluntad. Muchos de ellos lo redactaban una semana antes de morir[32].

En todo caso, para que un testamento fuera válido era imprescindible que el testador tuviera perfecto entendimiento. Los notarios ponían un cuidado exquisito en dejar patente esta circunstancia en sus escrituras.

El testamento, testimonio de las últimas voluntades de quien lo firma, es el instrumento a través del cual la persona dispone de sus bienes para después de su muerte. Así ha sido en todas las épocas, pero en la Edad Moderna es, además, una profesión en la fe a la que se incorporó el cristiano mediante el bautismo, un elemento de reconciliación del moribundo con los suyos, una ocasión para reparar entuertos, un pasaporte para ganar la vida eterna[33].

En los testamentos de la Edad Moderna no aparece la edad de los testantes, cuestión que fue investigada por Antonio Irigoyen a través de otras fuentes para el caso murciano. Este autor comprobó que los capitulares constituían un grupo longevo en comparación con la esperanza de vida de la época. Sus mayores recursos, su mejor alimentación, sus condiciones de trabajo, su mejor calidad de vida, les proporcionaban

[30] En córdoba el 60% de los testamentarios testaron enfermos (Soledad GOMEZ NAVARRO, *Una elaboración cultural de la experiencia del morir: Córdoba y su provincia en el Antiguo Régimen*, Servicio de Publicaciones de la UCO, Córdoba, 1998, pp. 34). En Valladolid el porcentaje fue superior al 70% (Máximo GARCIA FERNANDEZ, *Los castellanos y la muerte: religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996, p. 116.). En Cádiz fue más del 75% (María José DE LA PASCUA SÁNCHEZ, "La solidaridad como elemento del bien morir: la preparación de la muerte en el siglo XVIII: (el caso de Cádiz)", en Eliseo SERRANO MARTÍN (ed.) *Muerte, religiosidad y cutura popular: siglos XIII-XVIII*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, pp. 349). En Zamora fue más del 90% (Francisco Javier LORENZO PINAR, *Muerte y ritual en la Edad Moderna: el caso de Zamora, 1500-1800*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991, p. 41).

[31] Ramón SÁNCHEZ GONZÁLEZ, "Religiosidad barroca y sentimientos ante la muerte en el cabildo catedralicio de Toledo", *Studia Historia. Historia Moderna*, 18, 1998, pp 301 y 302.

[32] Arturo MORGADO GARCÍA, *La Diócesis de Cádiz: De Trento a la desamortización*. Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2013, pp. 303 y 304.

[33] Emilio MITRE FERNÁNDEZ, "La muerte y sus discursos dominantes entre los siglos XIII y XV: (reflexiones sobre recientes aportes historiográficos)", en Eliseo SERRANO MARTÍN (ed.) *Muerte, religiosidad y cutura popular: siglos XIII-XVIII*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1994, pp, 25 y ss.

existencias dilatadas. Casi tres cuartas partes de aquellos capitulares morían en el siglo XVII entre los 61 y los 80 años[34]. Maximiliano Barrio ha publicado la edad a la que murieron los obispos de Castilla y León entre 1556 y 1834. La edad media de defunción de estos prelados fue de 66 años[35]. Arturo Morgado ha señalado que los prebendados gaditanos morían a la edad media de 63 años en las últimas décadas del siglo XVII y a lo largo de todo el siglo XVIII[36].

Uno de los pocos casos salmantinos en los que consta la edad del testador es el de Francisco Manso, canónigo salmantino, que hizo su testamento con 63 años. Según él mismo relata, hallándose "en el último punto de su vida, aunque con salud perfecta de cuerpo y entendimiento". Quizás la razón de la excepcional declaración de sus años fuera que se hallaba lejos. Estaba en Roma, en una misión eclesiástica. Creyó importante detallar sus circunstancias para que nadie dudase de la veracidad de sus últimas voluntades[37].

Estos datos adquieren su verdadera significación cuando se tiene en cuenta que, en la segunda mitad del siglo XVIII, sólo el 13% de los hombres sobrepasaban los 50 años y que la esperanza de vida era muy baja. Podía oscilar entre los 30 y 35 años[38].

Las invocaciones testamentarias de orden religioso

La fe católica no es una vivencia íntima y callada. Es el testimonio de la asunción por la colectividad de los valores y creencias establecidas por la iglesia. No obstante, a pesar de que cada testamento es fruto de la voluntad del testante, la repetición sistemática en las últimas voluntades de los dogmas de la iglesia católica, revelan la existencia de una colectividad identificada unánimemente con los principios del catolicismo. Cada uno de los miembros, llegada la hora, hace profesión de fe y de fidelidad incondicional[39].

La información aportada por los testamentos para el conocimiento del sentimiento y la práctica religiosa pueden considerarse de dos tipos, uno más general y otro más específico. Las cláusulas de carácter declaratorio —invocaciones iniciales, declaración de fe, y otras análogas— son útiles para reconocer el marco general de la religiosidad; pero su palmaria inercia no da lugar a muchas variaciones en su contenido. Si acaso, el discurso religioso de las dignidades más altas —obispos y canónigos— es

[34] Antonio IRIGOYEN LOPEZ, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, 1a. ed., Universidad de Murcia, Murcia, 2000, p. 84.
[35] Maximiliano BARRIO GOZALO, *Los obispos de Castilla y León durante el Antiguo Régimen, 1556-1834: estudio socioeconómico*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 2000, pp. 96 y ss.
[36] Arturo Jesús MORGADO GARCÍA, "El alto clero gaditano durante el Antiguo Régimen (1600-1833)", en *Studia Historica. Historia Moderna*, n.º 16, 1997, p. 246.

[37] Testamento de Francisco Manso, canónigo de la catedral. 24 agosto 1713. ACSA, cajón 20, leg. 1, nº 19.
[38] Jean Pierre BARDET; Jacques DUPÂQUIER, *Historia de las poblaciones de Europa: De los orígenes a las premisas de la revolución demográfica*, Síntesis, Madrid, 2001, pp. 261-263.
[39] María José DE LA PASCUA SÁNCHEZ, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Diputación Provincial de Cádiz, [Cádiz], 1984, pp. 223-225.

más original y se sale de las formas arquetípicas empleadas por los notarios. Sin embargo, es en las cláusulas decisorias, las referentes a la elección de sepultura, entierro, sufragios, ofrendas... donde se aprecia en mayor medida la personalidad del testante[40]. En ello coincidimos con lo detallado por Arturo Morgado para el caso gaditano[41].

Todos los testamentos comienzan con una declaración de fe con la que el testador manifiesta que Dios uno y trino es el principio y fin de todas las cosas, el cual creó al hombre a su imagen y semejanza. La figura de Jesucristo redentor es crucial en la religión cristiana. En la antesala de la muerte cobra especial relevancia: "Encomiendo mi alma pecadora a mi señor Jesucristo que me la compró y redimió por su preciosa sangre, muerte y pasión"[42]. Jesucristo es mencionado indefectiblemente en todos los testamentos estudiados. En fechas anteriores no fue así. Como ha apuntado Susana Guijarro para el caso de la ciudad de Burgos en la Edad Media, la figura de Cristo fue ganando terreno en las invocaciones desde mediados del siglo XIV. Anteriormente, en las cláusulas declaratorias primaba la invocación a Dios y a la Virgen frente a Cristo[43]. Los intercesores celestiales son invocados ante tan crítico trance. La virgen es la más citada. Los santos lo son en menor medida y dentro de ellos destaca San Pedro. Los ángeles y los santos son los grandes abogados del alma. A veces se apela al propio ángel de la guarda como un intercesor privilegiado.

La Virgen María, madre de Dios hecho hombre, aparece como el punto de unión entre Dios y los hombres. Es embajadora, abogada, intercesora, mediadora y reina de los ángeles. El día de la Asunción era un día de preferencia en los encargos de misas de la clerecía capitular salmantina. Las representaciones de la Asunción son un tema recurrente en los cuadros domésticos que se citan en los ajuares domiciliarios. Las ocho fiestas marianas del año litúrgico son días preferidos para las fundaciones de misas. Así, el tesorero y canónigo Pedro Imperial (1533), dejó establecido que anualmente le dijesen una misa cantada en la catedral en cada una de las ocho festividades marianas: la Purificación, la Anunciación, la Visitación, las Nieves, la Asunción, la Natividad, la Concepción y la Virgen de la O[44].

En algunos casos se suplica nominativamente a los arcángeles: San Miguel, jefe de los ejércitos de Dios, patrono y protector de la iglesia; San Gabriel, el ángel mensajero enviado por Dios a los elegidos para hacerles partícipes de grandes noticias.

[40] Roberto J. LÓPEZ, "Las disposiciones testamentarias sobre misas y fundaciones de misas en Asturias en los siglos XVI a XVIII", en Carlos ÁLVAREZ SANTALÓ, María Jesús BUXÓ Y REY, Salvador RODRÍGUEZ BECERRA (Coords.), *La Religiosidad popular. II. Vida y muerte: La imaginación religiosa*, vol. II, 1ª, Anthropos Editorial del Hombre, Fundación Machado, Barcelona, 1989, p. 244.
[41] Arturo Jesús MORGADO GARCÍA, "El alto clero gaditano durante el Antiguo Régimen (1600-1833)", en *Studia Historica. Historia Moderna*, n.º 16, 1997, p. 247.
[42] Entre otros muchos se pueden citar los siguientes: Testamento de Antonio Rodríguez Pereira, capellán del coro de la catedral de Salamanca. 23 de junio de 1618 (ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 47). Similares palabras se recogen en el testamento del canónigo Diego de Neila. 3 de abril de 1590 (ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 15). También en el testamento de Diego Olarte Maldonado, arcediano de Ledesma y canónigo de Salamanca. 14 de septiembre de 1607 (ACSA, cajón 20, leg. 1, nº 4).
[43] Susana GUIJARRO GONZÁLEZ, *El bien façer, el buen morir y la remembranza en la sociedad medieval burgalesa (siglos XIII-XV)*, Santander, Universidad Cantabria, 2016, pp. 24 y 25.
[44] Testamento de Pedro Imperial (22 de abril de 1533), cajón 45, leg. 1, nº 22.

San Rafael (uno de los tres patronos de los peregrinos) es citado, pero menos que los dos anteriores.

Los apóstoles son los santos más llamados y dentro de éstos particularmente San Pedro, el príncipe de los apóstoles. Apreciado en la iglesia católica por haber sido el primer papa. También San Pablo, una de las figuras preclaras del cristianismo primitivo. En rigor, no puede decirse que fuera discípulo directo pues nació algo después de la muerte de Cristo, lo cual no fue óbice para que fuera conocido como el apóstol de los gentiles. De San Pedro y San Pablo se decía que eran las dos columnas del cristianismo. Detrás de San Pedro y San Pablo aparecen en la lista Santiago y San Andrés. Santiago fue uno de los tres discípulos más cercanos a Jesús y uno de los primeros discípulos en derramar su sangre por Cristo. San Andrés, hermano de San Pedro, fue el primer apóstol de Jesús.

En menor cantidad se encuentran las referencias a San Cristóbal, pero en este contexto son toda una alegoría. Este santo, martirizado durante el reinado de Decio, es el patrón de los viajeros. Por tanto, un buen guía para encaminar el alma al cielo.

El común denominador de tan venerable elenco de santos es que todos fueron martirizados y se consideraban fundamentales en el desarrollo del cristianismo primitivo.

Entierro, sepultura y funeral de la alta clerecía salmantina

El cortejo fúnebre es una pieza clave del ritual funerario. El ceremonial y el sepulcro están cargados de un profundo significado, porque más allá de la extinción física queda la memoria del difunto. La muerte de un obispo o de un capitular de la catedral era un acontecimiento social en Salamanca y en cualquier otra ciudad. Disponemos del ceremonial funerario ejecutado en la muerte de seis obispos fallecidos entre 1633 y 1807: Antonio Corrionero[45], José Cosío Barreda[46], Francisco Calderón de la Barca[47], Felipe Bertrán[48], José del Barco [49] y Antonio Tavira[50]. El ceremonial salmantino practicado en estas ocasiones era muy similar al que se hacía con motivo del óbito de los arzobispos sevillanos, estudiado Carlos Ladero Fernández[51]. También parecido al practicado en Salamanca con motivo de fallecimientos de Papas, con la salvedad de que obviamente el cuerpo de pontífice no podía estar presente[52].

[45] Viático y entierro del obispo Antonio Corrionero (1633). Archivo Diocesano de Salamanca, Ceremonial del Cabildo de la Catedral, lib. 2, fol. 111 y ss.
[46] Entierro del obispo José Cosío y Barreda (1689). Archivo Diocesano de Salamanca, ceremonial del Cabildo de la Catedral, lib. 2, fol. 117 y ss.
[47] Entierro del obispo Francisco Calderón de la Barca (1712). Archivo Diocesano de Salamanca, lib. 2, fol. 133 y ss.
[48] Muerte del obispo Felipe Bertrán (1783). ACSA, cajón 30, nº 96, fols. 16 y ss.
[49] Viático y muerte del obispo José del Barco (1794). ACSA, cajón 30, nº 96, fol. 30 y ss.
[50] Muerte del obispo Antonio Tavira (1807). ACSA, cajón 30, nº 96, fol. 77 y ss.
[51] Carlos L. LADERO FERNÁNDEZ, "La buena muerte de los arzobispos de Sevilla en el Setecientos", *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 8, 30, 2015, pp. 5-25.
[52] Muerte de Papa, sede vacante y elección. Archivo Diocesano de Salamanca. Libro de ceremonias de la Catedral, lib. 2, fol. 105 y ss.

En 1633 murió el obispo Corrionero. Durante su enfermedad recibió el Viático, preparativo administrado a los moribundos para su último viaje. La Eucaristía se la llevó y administró el deán[53]. Iba vestido con estola y capa pluvial blanca. No con muceta que se consideraba abuso y más si era colorada en lugar de blanca. Acompañaron al deán algunos canónigos voluntarios, vestidos con estola y capa pluvial blanca.

Falleció el 4 de abril de 1633 y fue enterrado al día siguiente. Poco después de expirar fue vestido de pontifical, el traje de ceremonia de los obispos. El cuerpo, en tanto que se organizaba el entierro, fue depositado en el oratorio del palacio episcopal.

El cabildo le dedicó una vigilia y una misa solemne, con gran acompañamiento musical. Se hizo en la capilla dorada de la catedral nueva, también llamada de Todos los Santos, un recinto pequeño, pero cuajado de imágenes. En ella destaca la escultura yacente del fundador, Francisco Sánchez de Palenzuela, arcediano de Alba[54]. En la vigilia hubo *invitatorio*, dos *nocturnos* y *laudes*.

El día del entierro por la mañana, a las 10, se juntó el cabildo en la sacristía y se dirigió al palacio episcopal, junto con los capellanes del coro. Delante iban 12 monaguillos y el guion de la catedral con dos acólitos ceroferarios. Al salir de la catedral se incorporó la clerecía de San Marcos, situada detrás del cabildo y delante de los capellanes del coro. Normalmente el cuerpo era trasladado a hombros hasta la catedral por los capellanes del coro, pero en este caso fue portado por los canónigos, "por el mucho amor que le debía el cabildo y por las grandes obras del obispo"[55].

El día del entierro fueron todas las comunidades religiosas a la catedral para decir su vigilia y su misa en la capilla asignada a cada una. Las que vinieron a decir el responso en la capilla atribuida para celebrar su vigilia y misa, pudieron cantarlo. Por el contrario, las que decidieron hacerlo en el túmulo donde estaba el cadáver, lo rezaron porque en ese momento el cabildo estaba haciendo sus oficios en el coro. Cabe destacar que a ninguna comunidad se le permitía asperger agua bendita ni incensar alrededor de los restos del finado, lo cual se reservaba para el cabildo.

También era invitada y acudía la Real Clerecía de San Marcos, asociación de clérigos de origen medieval que tenía su sede en la iglesia del mismo nombre. Dicha clerecía fue, junto con el cabildo y la universidad, un organismo de poder de la ciudad. Para las celebraciones se les asignó un lugar distinguido: el altar mayor de la catedral vieja.

Ofició la misa de difunto el deán Gerónimo de Chirivoga, ayudado por dos canónigos que actuaron como diácono y subdiácono. Otros cuatro capitulares vestidos con sus capas completaron la cabecera del oficio religioso. Al acabar la misa le dijeron *Non intres in judicium* (No entres señor en cuentas con tu criado) y cinco responsos.

[53] Al obispo José del Barco (1794) le dio el viático el arcediano titular por mandato de deán de entonces porque era muy viejo y no se hallaba con fuerzas. ACSA, cajón 30, nº 96, fol. 30 y ss.
[54] Ana CASTRO SANTAMARÍA, "La Capilla Dorada (1513-1525). Catedral Nueva. Salamanca", en *Las Edades del Hombre. El contrapunto y su morada*, Diócesis de Castilla y León, Salamanca, 1993, pp. 117-122.
[55] ACSA, LIB. 2, fol. 111.

Cuando los familiares del obispo difunto decidían hacerle sus propias honras, se le decían cuatro responsos y se reservaba el quinto para la ellos. El conjunto del ceremonial era largo. Sabemos que el del obispo Antonio Tavira empezó a las 10 de la mañana y terminó a la 1 de la tarde. Seguramente fue uno de los más largos

Acabados los responsos se llevaba el cadáver a la tumba, donde era sepultado. Después el canónigo más antiguo le decía un responso rezado y le echaba agua bendita. Durante los cuarenta días siguientes se le decía un responso diario. Siempre al acabar la misa del obispo en el altar mayor.

El protagonismo del cabildo en la ceremonia era notable. Los familiares asistían al entierro en un banco de madera sin engalanar, colocado en el lado del evangelio. Si eran muchos se les acomodaba en otro, en la parte de la epístola. Sabemos que asistía la representación de la ciudad porque se la invitaba, pero en el ceremonial no tenía ningún papel. El corregidor y el regimiento ocupaban la primera fila. Tenían derecho a distinguirse simbólicamente usando un banco con las armas de la ciudad. Era un lugar eminente, pero estaban con el resto de los fieles.

Otra cosa era cuando moría el rey. En ese caso la ciudad recibía la noticia oficial del fallecimiento y pedía al cabildo que mandase tocar las campanas, que se "hiciesen las demostraciones acostumbradas" y que "le acompañase en tan justo sentimiento". El cabildo enviaba comisarios para dar el pésame a la ciudad[56].

Con motivo del entierro del obispo Francisco Calderón de la Barca hubo un incidente porque algunos de sus familiares entendieron que no se respetaba la calidad de sus personas. La disputa se ocasionó con D. Diego Triviño, sobrino del obispo finado y rector del Colegio del Arzobispo. Invitó a los colegiales para que le acompañaran en el funeral y se disgustó al ver que los bancos de la familia estaban "arrimados a la pared y sin bayetas". Pretendió que se pusieran en medio de la capilla mayor, como se ponían habitualmente los de la ciudad. Como no lo consiguió, se negó a asistir a las honras fúnebres y tampoco fueron los demás colegiales[57].

Así era la ceremonia pública del entierro. Sin embargo, detrás de la misma había una tramoya digna de conocer. Se ejecutó, por ejemplo, con motivo de la muerte del obispo José del Barco (1794)[58]. Cuando murió este jerarca se avisó inmediatamente al maestro de ceremonias, el cual informó al deán tan pronto como acabó el acto en el que

[56] Campanas por la muerte del rey Carlos III. ACSA, cajón 30, nº 96, fol. 11 y ss.

[57] El obispo tenía cinco sobrinos de gran relevancia profesional: un rector de un colegio mayor, dos canónigos, un catedrático y un racionero de la catedral:

- D. Diego Triviño Calderón, colegial y rector en el Mayor del Arzobispo.
- D. Nicolás Triviño Calderón, canónigo de la catedral y colegial que fue en el Mayor del Arzobispo.
- D. Julián Domínguez y Toledo, colegial que fue en el Mayor de San Ildefonso de Alcalá, canónigo de la catedral, Doctor en Teología y catedrático de Filosofía Natural en la Universidad de Salamanca.
- D. Diego Perea Magdaleno, colegial que fue en el mayor de San Ildefonso de Alcalá y canónigo de la catedral.
- D. Pedro de la Puente, prebendado y racionero de la catedral.

Archivo Diocesano de Salamanca, libro de ceremonias de la catedral, lib. 2, fol. 126 y ss.

[58] ACSA, cajón 30, nº 96, fols. 30 y ss.

estaba participando en la sala capitular. El juez de expolios dio orden de embalsamar el cadáver y el cabildo acordó el día y la hora del entierro. Cuando estuvo embalsamado el cadáver, el maestro de ceremonias mandó a los cuatro capellanes del coro más modernos que le vistieran.

Nuestra fuente es muy precisa en este aspecto. Menciona hasta la ropa interior que se le puso:

> Los criados de palacio le pusieron la ropa interior, como es costumbre: chupa, calzones y medias de seda moradas. Sandalias del mismo color, zapatos morados, sotana con cuello y roquete.

Así vestido lo entregaron a los capellanes del coro y éstos le pusieron amito, alba, cíngulo, pectoral, estola pendiente, tunicela, dalmática, guantes, casulla, mitra simple, solideo, anillo y manípulo. Todo de color morado.

Vestido con la indumentaria de ceremonial, fue colocado con doce hachas encendidas en la capilla del palacio episcopal. En las manos le pusieron una cruz, en el brazo derecho el báculo y hacia los pies el sombrero de tafetán verde. En una mesita cubierta con manteles se colocó un misal abierto, la naveta, el incensario y la caldera con su hisopo. El maestro de ceremonias lo supervisó todo. El cuerpo no se puso en el féretro hasta el día del entierro.

Por su parte, el deán, como gobernador nato por falta de obispo, mandó a dos capellanes del coro ir a todas las comunidades religiosas para encargarles que tocasen la campana cuando oyesen la campana de la catedral. Igualmente se avisó a los párrocos para que hiciesen lo mismo en sus parroquias. Con sus dobles lúgubres, funerarios y monótonos las campanas dejaban la ciudad en un solemne silencio roto por cada golpe de badajo. Como sonido de fondo podía oírse el leve murmullo de las oraciones.

José Carlos Enríquez Fernández ha escrito que ninguna campana fue escuchada con tanta atención como la de la muerte[59]. El toque doble coordinado por la campana mayor de la catedral y replicado por todas las campanas de conventos, monasterios y parroquias creaban un ambiente plúmbeo que sólo se podía percibir con motivo de la muerte de obispos, reyes o papas.

El ceremonial de los prebendados de la catedral guardaba semejanzas con el de los obispos, pero tenía sus propias particularidades. No se tocaban las campanas de las iglesias, conventos y monasterios sino sólo las de la catedral. Se tocaba la clave y se proseguía dando muchas posas hasta el entierro. Lo mismo se hacía en el noveno y cabo de año.

Muerto el prebendado, el deán reunía al cabildo. Tras oír lo dispuesto en el testamento del difunto, se tomaba razón de las mandas en favor del cabildo. Después se determinaba el día y la hora del entierro. Muchos capitulares disponían que su entierro se hiciera durante la misa mayor, cuando la afluencia de fieles era más alta.

[59] José Carlos ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, "Los sonidos de la tierra. Los rituales de campana y las prácticas comunicativas vascas de devoción y creencia en la Edad Moderna vasca", *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, 28, 2006, p. 473.

El sacristán recibía instrucciones para organizar todo lo necesario. Al campanero mayor le mandaba dar los toques acostumbrados, al maestro de capilla disponer los asuntos de su incumbencia, entre otros obligar a los salmistas y capellanes a asistir a la ceremonia.

El cadáver se exponía y se enterraba con el traje de las ceremonias más solemnes. Era la costumbre, pero para mayor seguridad alguno lo puso en el testamento: "que no se permita al sepulturero ni a otra persona alguna despojarme de mis vestiduras sagradas"[60].

Llegada la hora del entierro, el preste, ministros, acólitos, cruciferario, pertiguero y maestro de ceremonias iban en procesión a buscar el cadáver a casa del difunto. El cuerpo era llevado a hombros por los capellanes, salvo cuando el finado pertenecía a la cofradía de la Orden Tercera de Nuestra Señora del Carmen, entidad que se encarga de enterrar y cargar a sus hermanos difuntos[61].

Entraba en la catedral por la puerta del Perdón. El cadáver era colocado en el túmulo. Después, los clérigos asistentes a la procesión se dirigían a la sacristía y el cabildo al coro a cantar la solemne vigilia "acompañada con arpa y papeles". Mientras cantaban el segundo salmo del primer nocturno, salían dos canónigos con laúdes de difunto, acompañados por cuatro capellanes, formando coro entre todos ellos. Acabada la intervención de los laúdes, regresaban todos al coro. Tras acabar el nocturno y el tercer responsorio se decía la misa.

Al acabar, el preste se colocaba a la cabeza del cabildo y los cantores entonaban tres responsos a canto de órgano. Concluido "todo el oficio de sepultura", el canónigo más antiguo rezaba el último responso.

Con cargo a los bienes del difunto se podía pagar el gasto extraordinario de cera, cofradías, acompañamiento de órdenes religiosas, de pobres y de los niños de la doctrina. Todo ello alcanzaba cifras cuantiosas que los interesados podían restringir. El deán Juan Pereira, el viejo, quiso limitar los suyos a 40.000 maravedíes[62]. Los del canónigo Francisco Pereira ascendieron a 242.343 mrs., incluyendo en ellos lutos, limosnas a familiares, salarios, oficios religiosos, etc. Solamente en lutos por el canónigo se gastaron más de 50.000 maravedíes[63].

El cabildo constituía una comunidad en la que todos se correspondían y en la que los hermanos difuntos contribuían económicamente al mantenimiento de los miembros de la institución. Ese era el sentido que tenía la pitanza pagada por el difunto para convidar a sus compañeros de comunidad.

[60] Testamento de Francisco Manso, canónigo (1713). ACSA, cajón 20, leg. 1, nº 19.
[61] Concordia entre los capellanes del coro y la Orden Tercera de Nuestra Señora del Carmen sobre entierros (1730). ACSA, cajón 45, leg. 1, nº 56.
[62] Testamento de Juan Pereira, el viejo. ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 50, 1.
[63] Gastos del funeral de Francisco Pereira (1576). ACSA, cajón 20, leg. 3, nº 14.

Gastos del funeral del canónigo Francisco Pereira (1576)	
Túmulo que se puso el día de su muerte y noveno	5.576
Entierro	13.250
Cera	22.318
Salarios y alimentos	4.500
A las descalzas de limosna	5.000
Hechura de lutos	1.309
Cartas de pago de Granadilla, pintor y un paje	1.894
A los conventos de Santa Clara y Santa Ana de los Pater Noster que dijeron por Francisco Pereira	7.291
Misas cofradía del entierro y cabo de año	69.863
Lutos y otras cosas	52.642
Manda que hizo a González, su criado	18.700
Manda a Juana Rodríguez	25.000
A los frailes de gracia 30 fanegas de trigo de limosna	
A cuatro monjas hermanas suyas	15.000
TOTAL en mrs.	**242.343**

Los pobres eran llamados el día del entierro. Algunos llegaron a ofrecer un real a cada pobre que acudiese a casa del fallecido[64]. La mayoría se conformaban con disponer la asistencia de un número limitado de ellos al sepelio, generalmente en número de doce, vestidos de luto y portando velas. Los menesterosos constituían la representación alegórica del papel central atribuido a los mismos en el evangelio.

Se buscaba la asistencia masiva a los entierros. La presencia de una gran concurrencia era expresión de la honra del difunto y de su familia. También se buscaban los sufragios de las oraciones en favor del alma. Así lo expresaba, por ejemplo, Juan Hernández Gregorio, clérigo beneficiado de Golpejas, el cual mandó repartir vino en su entierro a cambio de que los concurrentes rogasen a Dios por su alma[65].

El clero catedralicio, como el resto de los fieles, solía pertenecer a una o varias cofradías. En algunos casos los difuntos habían sido sus mayordomos. Hemos detectado preferencia por la de las Ánimas de la catedral, la del hospital de Santa María la Blanca, la de la Cruz, la del Rosario y Nuestra Señora de la Luz. El asociacionismo religioso llegaba también a cofradías más modestas: Santísimo Sacramento (con sede en la parroquia de San Lorenzo), Nuestra Señora de las Nieves (con sede en San Adrián), Nuestra Señora de los Remedios (con sede en San Julián), Ánimas (con sede en Santiago), San Roque, etc.

Coincidimos con Marta Lobo de Araujo que las cofradías tenían una gran capacidad movilizadora y organizativa en los desfiles fúnebres[66]. Su papel en los

[64] Testamento del canónigo Francisco Sánchez de Palacios. ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 4, 1.
[65] Testamento de Juan Hernández Gregorio, clérigo beneficiado de Golpejas. ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 1, 6.
[66] Marta María LOBO DE ARAÚJO, "A morte e a concorrência entre as cofrarias de Braga (séculos XVII-XVIII)", *Revista M. Estudos sobre a morte, os mortos e o morrer*, vol. 2, 3, 2017, p. 189.

entierros de los canónigos no era tan fundamental como en otros, pero contribuían a darle acompañamiento y lucimiento.

Independientemente de quién asumiese los gastos de entierro, el protagonismo era asumido por la corporación capitular, que organizaba y dirigía el acompañamiento, la ceremonia y el entierro de sus miembros. La familia del difunto asumía un rol secundario[67]. También es cierto que el cabildo asumía todos los gastos de ornamento, cera, propinas a los capitulares, capellanes, campanero y muñidor.

Cuando algún prebendado se enterraba fuera de la catedral no era acompañado por el cabildo en pleno, sino por capitulares voluntarios que se sumaban al cortejo vestidos con sus manteos[68].

A los entierros de los capellanes del coro asistían todos sus compañeros, que ascendían al número de 25[69]. Los gastos los pagaba el cabildo. No así los entierros de los mozos del coro que los costeaban ellos mismos de un arca común. De ese fondo comunitario pagaban al campanero, al perrero (se encargaba de abrir la sepultura), la misa y la cera. Los mozos no tenían que pagar la tumba porque poseían dos sepulturas en la capilla de Nuestra Señora de la Estrella por cesión de la fábrica de la catedral[70].

Era costumbre que los capitulares dejaran mandas para dar limosnas a los colegas asistentes a su entierro. Por ejemplo, el racionero Pedro de Olivares estableció que se entregaran 1.000 mrs. para repartir entre todos los capellanes y seis reales a los cuatro de ellos "que le metieren en su sepultura"[71].

Salvo algún caso aislado, la mayoría de los canónigos se enterraban en la catedral. Unas veces en la sepultura que ellos mismos habían comprado[72], otras en sepulturas propiedad de su familia[73] y otras en las que el propio cabildo les asignaba en atención a los servicios prestados a la institución. Excepcionalmente elegían un convento o una parroquia a la que se sentían vinculados.

Las inscripciones que mandaban poner en sus tumbas eran sencillas: "Aquí yace el canónigo Alonso Gómez de Paradinas, que falleció a tantos días del mes de… años de mil quinientos y tantos"[74]. Otros no fueron tan humildes y mandaron erigir hermosas capillas con los escudos familiares. Así hicieron los Anaya[75]. Quienes no podían hacer lo mismo, adquirían un arco y construían una buena sepultura[76].

[67] Entierro de los prebendados. ACSA, cajón 30, lib. 96, fols. 305 y ss.
[68] Decreto del cabildo acerca de los prebendados inquisidores que han muerto fuera de la ciudad sin tener casa en ella. Archivo Diocesano de Salmanca, libro de ceremonias de la catedral, libro 1, fol. 90 y ss.
[69] Pleito entre Adolfo Flores y Diego Vázquez (1740). ACSA, cajón 45, leg. 1, nº 55.
[70] Entierro de los mozos de coro. Archivo Diocesano de Salamanca. Libro de Ceremonias de la Catedral, lib. 2, fol. 95.
[71] Testamento del racionero Pedro de Olivares (1551). Cajón 20, leg. 2, nº 4, 4.
[72] Juan Fernández Robalino, bachiller en decretos, racionero de Salamanca, mandó sepultarse en la catedral y entregó 2.000 mrs. para la fábrica por razón de sepultura (1480). ACSA, cajón 45, nº 38.
[73] El canónigo Diego Neila mandó enterrar su cuerpo en el arco y sepultura que dejó su tío, el Dr. Diego de Neila, que también fue canónigo de la catedral. ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 15.
[74] Testamento del canónigo Alonso Sánchez de Paradinas (1512). ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 45.
[75] Diego de Anaya, obispo de Salamanca y arzobispo de Sevilla, patriarca de la familia y devoto de San Bartolomé, se mandó construir un magnífico mausoleo para gloria propia y honra de su linaje.
[76] Testamento y codicilo del prior Cristóbal Ribera (1588). ACSA, cajón 20, leg.2, nº 4, 2.

Algunos testadores buscaban el reagrupamiento familiar en la misma sepultura[77]. Un caso muy singular fue el del deán comunero Juan Pereira y su familia. Por testamento hecho en 1529 pidió enterrarse en el mismo lugar que su tío, el arcediano Diego Botello. Dos años más tarde murió su padre, Juan Pereira el viejo, al cual había sucedido en el deanato. Quiso enterrarse en la misma sepultura en la que ya estaban sepultados su hijo y su hermano. "Si sus cuerpos no estuviesen consumidos" pedía que fueran depositados en la capilla de su abuelo, el arzobispo de Sevilla[78]. Dejó su mayorazgo y bienes al cabildo, pues al haber muerto su hijo carecía de herederos directos.

Los obispos frailes no se olvidaban de la orden religiosa a la que pertenecían y preferían enterrarse en su convento. Francisco Diego Ordóñez de Villaquirán, obispo de Salamanca, mandó que su cuerpo fuera enterrado en el monasterio de San Francisco, "porque como fraile pobre que he sido, quiero enterrarme entre mis hermanos para que me encomienden a Dios"[79].

La corporación capitular unía a sus miembros y algunos pidieron ser enterrados en la tumba de otros capitulares, amigos suyos, fallecidos anteriormente[80]. Pero también la familia constituía un vínculo muy potente, sobre todo cuando era una de las principales de la ciudad. Por apego familiar algún canónigo renunció a enterrarse en la catedral para sepultarse, por ejemplo, en la capilla familiar sita en un convento[81].

En el momento de su muerte algún obispo se acordó del primer beneficio disfrutado en el inicio de su carrera eclesiástica y mandó que su cuerpo se depositara en la catedral, pero sin que dicho templo fuera su enterramiento definitivo, porque deseaba enterrarse en la iglesia de Nuestra Señora de la Encina de Arciniega (Álava), donde había sido beneficiado en su juventud[82].

Fundaciones de capellanías, misas y aniversarios

Las capellanías eran fundaciones de obras pías por las cuales una persona segregaba bienes de su patrimonio y con ellos formaba un vínculo destinado a la manutención de un clérigo obligado a decir periódicamente cierto número de misas por el alma del fundador y de su familia. El fundador dejaba a su muerte bienes suficientes para que con sus rentas anuales se sufragaran los servicios religiosos dispuestos por él[83].

[77] El apego a la familia y el deseo de enterrase junto a otros miembros de la familia es una constante que se comprueba en todas partes y en diversas las categorías sociales. Para el caso de Granada lo ha demostrado: María José COLLADO RUIZ, "Mando mi cuerpo a la tierra: La elección de sepultura en el Arzobispado de Granada en la Edad Moderna", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, n.º 23, 2011, pp. 107-128.
[78] Testamento de Juan de Pereira, el viejo (1531). ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 50, 1.
[79] Testamento de Francisco Diego Ordóñez de Villaquirán (1615). ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 14.g
[80] Testamento de codicilo de Juan de la Peña, racionero de la catedral. Mandó que le sepultasen donde estaba enterrado el racionero Pedro de Torres (1547). ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 30.
[81] Testamento de Alonso de Tejeda, canónigo de la catedral e hijo del regidor Tejeda. Mandó sepultarse en el convento de San Francisco, en la capilla de los Tejeda, donde estaba enterrado su padre y su abuelo. ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 42.
[82] Cláusula del codicilo de Cristóbal de Cámara. ACSA, cajón 20, leg. 3, nº 22.
[83] Antonio IRIGOYEN LOPEZ, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, 1a. ed., Universidad de Murcia, Murcia, 2000, p. 111.

Las capellanías necesitaban un sustento económico considerable, por lo cual quedaron reservadas a grupos sociales acomodados. No siempre, pero a menudo formaron parte de las estrategias familiares diseñadas para colocar en la iglesia a un miembro de la parentela.

Entre los motivos que movieron a la clerecía catedralicia salmantina a establecer memorias pías cabría citar el ideal de recordación perpetua. Pasaba lo mismo con el resto de sus contemporáneos, pero el estamento eclesiástico fue más proclive a instituir estas fundaciones. Gracias a ellas el cabildo concentró un enorme patrimonio sin riesgo de dispersión futura. Cuando los capitulares fundaban capellanías, aniversarios y misas se establecía un sistema de circulación cerrada de bienes, gracias al cual se reintegraba a la institución capitular parte de las rentas salidas de sus arcas anteriormente.

Las fundaciones de capellanías se podían dotar con cantidades económicas muy diferentes. Cada persona dotaba la suya con la cantidad que podía y quien la desempeñaba se acomodaba a vivir con la dotación establecida, más lo que buenamente sacara con la celebración de otros oficios religiosos. En el siglo XVII se fundaban capellanías con dotaciones que oscilaban entre 100 y 300 ducados, con obligaciones que fluctuaban entre una y tres misas a la semana. Cuando alguien quiso que le dijeran misas diariamente fundó varias capellanías: dos o tres[84].

El fundador solía nombrar al primer titular, generalmente un pariente o allegado. Después dejaba establecido un orden sucesorio durante un tiempo hasta que finalmente dejaba que el cabildo nombrara discrecionalmente a quien quisiera. En la mayoría de los casos se dejaba al cabildo como patrono de la fundación, que podía remover a los capellanes si no servían “a su voluntad”.

Las fundaciones se respaldaban con las rentas de bienes inmuebles, de juros y censos. Si el fundador poseía bienes dispersos, se vendían en almoneda tras su muerte y se compraban censos, juros y heredades que asegurasen rentas fijas anuales.

Los bienes que respaldaban las fundaciones instituidas en la catedral eran propiedad del cabildo, como se demostró cuando la Inquisición condenó por hereje al capellán Pedro Rodríguez y confiscó las rentas de su capellanía. El cabildo obligó al tribunal inquisitorial a devolverlas y siguió nombrando a quien quiso para el desempeño de la citada capellanía[85].

Las fundaciones de misas y aniversarios eran asequibles para amplios sectores de la sociedad, pero eventualmente una fundación con muchas misas anuales podía ser más costosa que una capellanía. Antonio Rodríguez Pereira, capellán del coro y antiguo administrador del colegio de San Pedro y San Pablo de la universidad, fundó un vínculo con carga de 101 misas rezadas anuales y en la octava de los Santos una cantada en el altar mayor de la catedral vieja con diácono y subdiácono. Era un hombre con muchos recursos económicos, como demuestra el hecho de que en el momento de su

[84] El medio racionero de la catedral Miguel Mansilla, fundó dos capellanías para que le dijesen misa diariamente. Un capellán una semana y el otro otra. Testamento de Miguel Fernández Mansilla (1522). ACSA, cajón 45, leg. 1, nº 23.
[85] Testamento de Pedro Martínez de Osma, racionero de la catedral, maestro de Artes y Teología por la Universidad (1482). ACSA, cajón 45, leg. 1, nº 21.

fallecimiento tenía prestadas grandes sumas a diferentes personas de su entorno. Incluso el propio colegio, administrado por él, le debía mucho dinero por causa de una sentencia ganada ante el juez del estudio[86].

Podría haber fundado una capellanía perfectamente, pero no tenía un familiar al que colocar en ella y prefirió dejar sus bienes a su sobrino político que continuaría el ascenso social ya iniciado. Eso sí, le dejó los bienes, pero también una carga considerable: el mantenimiento de una fundación costosa que ponía de manifiesto, tanto la religiosidad del difunto, como el afecto a sus compañeros capellanes del coro (encargados de decir y cobrar una cantidad considerable de misas anuales). Tenía plena confianza en su sobrino político al que encargó la administración de una fundación de misas que otras personas solían dejar en manos del cabildo.

Se comprueba cierta relación entre nivel de jerarquía eclesiástica y entidad de las fundaciones encargadas, o dicho de otra manera entre capacidad económica y religiosidad. La riqueza condicionaba las posibilidades fundacionales. Un grupo selecto del clero catedralicio fundó misas de obispo. Los mandantes de tales fundaciones fueron dos obispos, un canónigo, un chantre, un prior y un racionero.

Las misas de obispo eran realmente caras. Se hacían a canto de órgano y se pagaba a cada capellán un real, a cada mozo de coro medio real. Al sacristán, al pertiguero y a cada uno de los bajones otro real. El chantre Juan Porteros fundó una en 1693 y dejó de limosna al cabildo un censo de 1.000 ducados[87]. La misma cantidad dejó el obispo Antonio Corrionero en 1626[88]. Bartolomé García Ludena, racionero de la catedral, fundó nada más y nada menos que tres misas episcopales, por lo que entregó 1.500 ducados en metálico. La explicación la encontramos en su testamento. Estaba agradecido a la catedral por las prebendas recibidas.

> "Por cuanto Nuestro Señor ha sido servido de darme cantidad de bienes temporales, no sólo para poder alimentarme toda mi vida, pero también para después de ella y deseando hacerlo en cosa que a su Divina Majestad sea agradable, teniendo por cierto lo es el santo sacrificio de la misa y teniendo consideración que lo más de mi hacienda ha sido adquirido de la prebenda de tal racionero que estoy sirviendo en la catedral, a la cual y a sus dignidades y prebendados tengo la veneración y amor que como hijo debo tener, fundo tres misas de obispo perpetuas"[89].

Sin llegar a constituir fundación, los muertos podían dejar bienes a los vivos con la obligación de que le encomendasen misas y rezasen por su alma. Compromiso que muchas veces era perpetuo y transmisible de generación en generación. El mandante ordenaba en qué iglesias se le dirían, en qué festividades y qué limosnas se entregarían. Las fiestas más solicitadas eran la Exaltación de la Cruz, las fiestas marianas, las que se hacían en honor de algunos apóstoles (San Pedro, San Pablo, San Juan, San Bernabé),

[86] Entre sus bienes figuraban también un censo de 100 ducados de principal, una gran casa en la calle de los Moros que rentaba 30 ducados al año y dos casas grandes en la calle Jesús. Dejó por heredera a su sobrina, que estaba casada con Roque Hernández, procurador del número de la ciudad. Testamento de Antonio Rodríguez Pereira (1618). ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 47.
[87] Testamento del chantre Juan Porteros (1693). ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 1.
[88] ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 35.
[89] Fundación de tres misas de obispo hecha por Bartolomé García Ludena a la catedral de Salamanca (1649). ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 23.

las de los personajes relacionados con la vida de Jesús (San Juan Bautista, Santa Ana, San Joaquín, Santa Isabel), la octava del día de Todos los Santos, San Antonio Abad, San Jerónimo y a veces el santo del propio difunto.

Aparte de las fundaciones y los encargos de misas a perpetuidad, nadie con posibles dejaba de establecer un buen número de ellas para encomendarle el día del entierro y durante el tiempo inmediatamente posterior a la defunción. A veces los testadores manifiestan urgencia y piden que se le digan "lo más presto que se pueda".

Aunque por la celebración de misas nunca se pagaba un precio, sino que se entregaba una limosna. Es sabido que las misas no se decían si no se daba la cantidad acostumbrada. Por tanto, el número de misas siempre dependía de la capacidad económica y de los compromisos morales y materiales para con los herederos. Como la clerecía catedralicia no podía tener descendencia legítima, tenía libertad para disponer de sus bienes en pro de una religiosidad acorde con su vida profesa.

Los obispos encargaban entre 3.000 y 10.000 misas, los canónigos entre 500 y 3.000 misas, los racioneros entre 365 y 1.000 misas. El mismo día del entierro algunos eclesiásticos encargaban tal número de ellas que ocupaban todos los altares de la ciudad. El deán Álvaro de Paz encargó 200 misas el día de su entierro[90]. Otras tantas encargó un chantre. Un racionero podía conformarse con diez y un capellán del coro con siete. Algunos clérigos no especifican un número determinado. Lo dejan a criterio de sus testamentarios.

Ramón Sánchez González da unas cifras de encargos de misas un poco distintas para el cabildo toledano. En Toledo los canónigos encargaban entre 1.500 y 2.000 misas[91]. Cada comunidad capitular tenía sus particularidades, pero no cabe afirmar que la toledana estuviese imbuida de menor espíritu religioso o que disfrutase de menos medios económicos. Seguramente, el mayor especialista en el cabildo toledano nos ha dado las cifras más frecuentes para su caso, mientras que nosotros presentamos los valores extremos encontrados. De ser así, ambos cabildos no habrían tenido comportamientos tan diferentes.

Los herederos y las fundaciones de la clerecía catedralicia salmantina

Los capitulares provenían de sectores sociales diversos. En realidad, cada prebendado era un universo social. A pesar de las diferencias y conflictos existentes en el interior del cabildo, el colectivo estaba unido por cordiales lazos.

Tal como señala Antonio Irigoyen en su estudio sobre el cabildo de la catedral de Murcia, el clérigo era un protector natural de su familia. Mantenía estrechas relaciones con ella y favorecía a sus parientes en todo lo que podía[92]. Al igual que los

[90] Testamento de Álvaro de Paz, deán de la catedral de Salamanca (1502). ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 28.
[91] Ramón SÁNCHEZ GONZÁLEZ, "Religiosidad barroca y sentimientos ante la muerte en el cabildo catedralicio de Toledo", *Studia Historia. Historia Moderna*, 18, 1998, p. 307.
[92] Antonio IRIGOYEN LOPEZ, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, 1a. ed., Universidad de Murcia, Murcia, 2000, pp. 171, 266-267 y 284.

prebendados murcianos y los toledanos, los salmantinos destinaron su herencia de forma mayoritaria a su familia. Los hermanos y las hermanas eran quienes resultan favorecidos con mayor frecuencia. Era un hecho que los sucesores heredaban bienes, pero también obligaciones morales y materiales por el alma de su benefactor.

Frecuentemente encontramos entre los herederos personas pertenecientes al estamento eclesiástico, porque raro era el capitular que no tenía algún clérigo entre los miembros de su parentela. Algunos tenían muchos, como el canónigo Francisco Pereira, que tenía cuatro hermanas monjas, una de ellas abadesa en el convento de Santa Clara.

El obispo Juan de Castilla dejó a su hermano 2.500 ducados de oro, el obispo Rodrigo de Mendoza 1.500 ducados al suyo, el Chantre Juan Hernández de Córdoba 5.000 ducados "de por vida", los cuales pasarían al cabildo tras el fallecimiento del hermano heredero. Había voluntad de disponer de los bienes incluso después de muertos, limitando a los sucesores la libertad para decidir sobre ellos. Una excepción fue la del canónigo Francisco Manso, el cual dejó a su hermano por heredero universal sin ningún vínculo. No hizo lo mismo Francisco Sánchez, beneficiado de la iglesia de San Benito, que dejó por herederos a sus dos hermanos, pero dispuso que sus bienes pasasen a los pobres del Hospital de la Santísima Trinidad cuando muriesen.

El obispo de Córdoba Pedro Salazar dejó a su hermano un reloj grande, muy bueno, con cuerda para treinta días. El hermano era deán y no necesitaba más ayuda. En consecuencia, D. Pedro dio instrucciones a sus testamentarios para que le cobrasen una gran cantidad de dinero que le debía, correspondiente al préstamo de 4.000 ducados que le había dejado para pagar las bulas del deanato que disfrutaba. Debemos decir en honor del obispo de Córdoba (anteriormente obispo de Salamanca) que fue un hombre dadivoso. A la fábrica de la catedral de Salamanca le dejó en el año 1703 la cantidad de 2.000 ducados, al Hospital General de Salamanca otros 2.000 ducados, al hospital de los niños expósitos 3.000 ducados, a los pobres del obispado de Salamanca 1.000 ducados. Sin contar que para el obispado de Córdoba dejó limosnas de mayor consideración aún y que en dicha ciudad fundó el Hospital del Cardenal Salazar, en cuyo edificio barroco se aloja actualmente la Facultad de Filosofía y Letras[93].

A los hermanos les dejaban una cuantía de bienes mayor que a las hermanas. A los hermanos religiosos les dejaban objetos de culto: hábitos eclesiásticos, cálices, libros sagrados, cuadros, imágenes, etc. Mientras tanto, las hermanas recibían joyas, ajuar de hogar, una mula… También dinero para sus alimentos o alguna casa. El obispo Juan de Castilla dejó a su hermana una buena cantidad de dinero y explicó en su testamento la razón de ello: "Por el mucho amor que le tengo. Por el buen ejemplo que siempre me ha dado y porque me ha atendido en mis enfermedades"[94].

Los sobrinos son, detrás de los hermanos, los principales herederos de la clerecía catedralicia. A veces un sobrino se instituye como heredero universal. En otras ocasiones se prefiere repartir la fortuna entre todos a partes iguales. Con mayor frecuencia se consignaron partidas concretas para atender necesidades específicas de los sobrinos. Con ello se manifestaba agradecimiento por los servicios recibidos y se les

[93] Testamento impreso del cardenal Pedro Salazar (1703). ACSA, cajón 20, leg. 1, nº 32.
[94] Testamento del obispo Juan de Castilla (1510). ACSA, cajón 20, leg. 1, nº 39

demostraba amor. Las cantidades eran muy variables, oscilaban entre los 20 y los 1.000 ducados.

En la Edad Moderna las fortunas no se basaban en la existencia de una gran masa de capital líquido. Se daba más importancia a los bienes raíces que al dinero. En los legados aparecen censos, pero también casas, fincas rústicas e incluso alguna instalación de negocio, como un mesón. Eventualmente se deja algún mayorazgo…

A los sobrinos iba también la mula que había servido al capitular en sus desplazamientos, los cuadros religiosos que despertaban devoción e invitaban al receptor a rezar por el alma de su tío, los objetos de culto y hábitos de ceremonia cuando el sobrino estaba ordenado y podía celebrar. El cardenal Pedro de Salazar dejó a su sobrino (también eclesiástico) una reliquia de Santa Teresa, con la obligación de que al morir se depositase en la sacristía de la catedral de Córdoba para que se adorase el Jueves Santo y se usase en las procesiones y estaciones.

A las sobrinas les dejaban dinero para las dotes matrimoniales o conventuales. También para ayuda a su familia cuando eran casadas. El ajuar doméstico y las joyas se dejaban a las mujeres de la familia, pero también podían recibir inmuebles, más veces casas que tierras. A veces la herencia se transmitía con la condición de cumplir algunas obligaciones. Así Juan Rodríguez de Villafuerte (1638), caballero de Alcántara dejó sus mayorazgos a una sobrina con la obligación de que hiciera celebrar una misa en la fiesta de San Miguel por todos los familiares difuntos. Este caso es especial porque heredó la sobrina y no la viuda del difunto. Eso sí, le impuso a la sobrina y al marido de ésta que mientras viviera su esposa le entregaran anualmente 500 ducados y 100 fanegas de trigo.[95].

Mención especial merece el canónigo Francisco Sánchez (1603) que en su deseo de apoyar a sus sobrinas fundó el Monasterio de Nuestra Señora de los Ángeles en San Clemente para que recibiera a sus ocho sobrinas y a otras dos chicas elegidas por él. En total el convento tendría capacidad para 24 monjas. Las cuentas de las partijas de bienes del fundador arrojaron una suma de 6.899.642 mrs. que se repartieron a partes iguales entre la fábrica de la catedral y la casa profesa fundada[96].

La estrecha relación de la clerecía catedralicia salmantina con sus sobrinos queda demostrada por el hecho de que a veces sus miembros aparecen como administradores de los bienes de sus sobrinas, como prestadores de dinero a los sobrinos y siempre como protectores de todos, particularmente en casos de minoría de edad. El capellán del coro Francisco Sánchez dejó un mayorazgo a su sobrino, menor de edad, cuya tutela confió a otro capellán del coro, al que le encomendó que tuviera al menor en su casa, le regalase, le atendiese en sus necesidades materiales y le hiciese estudiar en la Universidad. Se da la circunstancia de que este muchacho tenía padre. Dice el testamento que la tutoría del capellán debía terminar cuando se casase con licencia del padre, o en su defecto de la mayor parte de los testamentarios, que eran un canónigo, un racionero, un capellán y un beneficiado de Golpejas[97].

[95] Testamento de Juan Rodríguez de Villafuerte (1638). ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 33.
[96] Testamento del canónigo Francisco Sánchez (1603). ACSA, cajón 20, leg. 3, nº 7.
[97] El sobrino finalmente falleció sin sucesión en 1605 y sus bienes pasaron a la fábrica de la catedral y al convento de San Clemente. ACSA, cajón 45, nº 37.

Entre las preocupaciones de los tíos clérigos en relación con sus sobrinos destaca su deseo de contribuir económicamente a sus estudios universitarios, sin duda uno de los medios más eficaces para prosperar socialmente. Traeremos a colación un caso del último tercio del siglo XVIII que presenta ciertos aires ilustrados. No lo mencionamos por ser típico, sino por novedoso y constituir un indicio de los nuevos tiempos que se estaban alumbrando. Juan Manuel García Serrano, racionero de la catedral, fundó una obra pía para estudiantes de la Universidad de Salamanca, destinada a pagar los estudios de un estudiante de Filosofía, Teología, Sagrados Cánones y Leyes "y no de otra Facultad de las raras, ni Medicina". En la selección se tendría en cuenta la inclinación al estudio del aspirante. Prefería a sus sobrinos y dentro de éstos los que "demostrasen inclinación al estado sacerdotal". Dispuso que no se beneficiase ninguno que tuviera 2.000 reales de renta anual y que sólo gozase la ayuda hasta los 30 años, pues "ni es capellanía ni renta perpetua, debe servir para los aplicados y no para los viciosos"[98].

Los primos heredaban pocas veces. El canónigo Francisco Sánchez de Palacios (1591) constituyó una excepción. Dejó a su primo 400 ducados. La relación fundamental es con la familia de sangre, pero ocasionalmente se podía tener algún detalle con cuñados o cuñadas.

A través de los testamentos hemos obtenido información de la relación de los eclesiásticos catedralicios con sus criados. Quien más criados tuvo fue Cristóbal de Vitoria Carvajal (1647), arcediano de Alba y canónigo de la catedral. Su plantilla doméstica incluía varios criados y criadas. También un gentil hombre y un cochero, tipos laborales que no figuran en la nómina de ningún otro canónigo. El arcediano dio instrucciones para que a todos ellos se les diese luto negro tras su muerte. Para las criadas tocas negras y jubones de estameña[99].

En sentido amplio, los criados formaban parte de la familia de cada testador. Gozaban de su reconocimiento y de su afecto. Hubo alguna criada que había llegado a casa de su amo con cuatro años y en el momento de fallecer el patrón tenía 20. Después de tanto tiempo, es natural que la muerte del dueño de la casa ocasionara en la servidumbre un sentido duelo, que unido a la incertidumbre por su propio futuro ocasionaría la angustia que cabe suponer.

Las medidas adoptadas por los testadores en relación con sus empleados iban en un doble sentido. Por una parte, les proporcionan vestidos negros de luto para que en los días del duelo atendieran a quienes se acercaban a dar el pésame con la indumentaria requerida para la ocasión. Por otra parte, les agradecían los "buenos servicios prestados" con ayudas materiales conducentes a atender las necesidades materiales de los empleados, los cuales le habían servido y le habían "atendido en sus enfermedades". Pero no hacía falta esperar hasta la víspera de la muerte para ayudar a los criados. Hemos podido comprobar que el capellán del coro Antonio Marcos (1601) tenía tanto afecto a su criado Rebollo y a su criada Antonia que cuando se casaron les dio 200 ducados de dote y en el momento de la muerte del capellán constaba por sus cuentas que le debían 40.000 mrs. que les había prestado.

[98] Escritura de fundación de Obra Pía para estudiantes de Facultad Mayor. Hecha por Juan Manuel García Serrano, racionero. ACSA, cajón 20, leg. 3, nº 41.
[99] Tejido basto de estambre que se usaba para hacer abrigos, capas y sobre todo hábitos religiosos.

Las cantidades fijadas oscilaban mucho, porque ni el servicio había sido el mismo ni la calidad de los empleados tampoco. A veces, simplemente se manda que se les dé de comer durante 20 ó 30 días para que les ofrenden durante ese tiempo y busquen otra casa en la que ir a servir. Muy distinta fue la relación de un racionero con un criado que se había casado con su sobrina. Les dejó una casa para que vivieran en ella.

Cuando las cantidades económicas dejadas eran muy pequeñas, debe entenderse que eran propinas, sin otra pretensión que tener un detalle con los miembros del servicio. Mayor interés por ayudar manifestaban las mandas que otorgaban varias fanegas de trigo para sustento de criados o criadas concretas[100]. Con frecuencia solían regalar a la criada la cama en la que habían dormido en casa de su amo, también ropa de cama en cantidades reducidas. Casi siempre se trataba de personas sin casa propia, pertenecientes a los estratos más bajos de la sociedad y no tenían donde guardar lo que se les diese. Ello sin contar que los mejores regalos debían ir a parar a la familia de sangre. Con todo, algún ama de canónigo recibió una casa en usufructo para que la disfrutara mientras viviera.

La mayor parte de las criadas eran mujeres sin marido (solteras o viudas), pero a veces se indica que estaban casadas. Para las solteras el mejor regalo era una buena dote. Cristóbal de Vitoria Carvajal (1647), arcediano de Alba y canónigo, dio 800 ducados para meter en religión a una criada que le había servido durante 21 años, con la condición de que si no cumpliere la manda le diesen sólo 200 ducados.

Criados bien considerados podían recibir una mula, como les dejó un administrador de la universidad en 1490, o cantidades entre 10 y 100 ducados. Esta última cantidad fue la que recibió un presbítero que ejercía como criado de un racionero. Un capellán del coro fue criado de otro racionero. El canónigo Francisco Pereira (1576) tenía su propio capellán, un hombre con pocas pertenencias, pues cuando se hizo el inventario de bienes de la casa del canónigo se registraron como bienes de su capellán privado los siguientes: Unas alforjuelas de viaje; una cama con su colchón, sábanas, almohada y cobertor; tres sillas viejas; dos fuentes; algunos platos, vasos, copas, tazas, escudillas y dos cántaros[101].

En el momento de la muerte se recordaba no sólo a los criados que servían en ese momento, sino también a los que estuvieron en la casa anteriormente. Generalmente les dejaban entre 20 y 50 ducados para su ayuda (En algunos casos muy necesaria porque eran viudas). A una mujer le dejaron alimentos de por vida "por estar tullida".
Entre los criados aparecen niños, generalmente hijos de algún ama o de otra criada. El cuidado hacia ellos se centraba en el aprendizaje de un oficio y se les dejaba dinero para su formación.

En cinco casos encontramos eclesiásticos que en el siglo XVI y principios del XVII tienen algún esclavo en casa. En tres de ellos son esclavas y en dos esclavos. En dos casos les conceden la libertad por el amor que les tienen sus dueños. En otro se lo

[100] Hemos encontrado mandas que oscilan entre cuatro y cuarenta fanegas por una vez.
[101] La figura del capellán privado ha sido bien estudiada por Francisco SANZ DE LA HIGUERA, "«Un capellán que sirve la mesa» y otros menesteres. Burgos a mediados del siglo XVIII", en *Studia Historica. Historia Moderna*, 24, 2002, pp. 331-362.

manda a un hermano con la condición de que no pueda venderlo. En los otros dos les dejaron algún dinero, hasta 20 ducados, para sus necesidades[102].

En las mandas hay una cláusula obligada, referida a las obras pías acostumbradas. Siempre se trata de cantidades pequeñísimas, entre cinco y cincuenta maravedíes, que servían para apartarlas del reparto de las herencias. La mayoría de las veces ni se especifica la cantidad de dinero. Simplemente se indica: "lo en otros testamentos acostumbrado". Se entiende que a través de la recaudación efectuada en la catedral el dinero de las obras pías se enviaba a Barcelona para que los frailes trinitarios y mercedarios lo empleasen en la redención de cautivos, así como en el sostenimiento de los santos lugares. A partir de 1623, una pragmática de Felipe IV instituyó una nueva obligación: la de dejar mandas destinadas a casar huérfanas y parientas pobres. Los prelados recibieron facultades para recordar a los fieles estas obligaciones. Así como para recaudar y emplear dichos legados[103].

Los hospitales recibieron cantidades importantes de benefactores adinerados que en el momento de su muerte reconocieron la labor realizada en ellos. El Hospital de la Santísima Trinidad fue el que obtuvo más donaciones. Tenemos constancia de ello desde finales del siglo XV. La primera fue la del obispo Gonzalo de Vivero en 1480 (un juro de 10.000 mrs.). El racionero Martín Fernández de Treviño le cedió unas casas para ampliarlo en 1488. Entonces estaba en el solar del actual Colegio de las Siervas de San José, cerca de la iglesia de San Román. Su fundación debía estar reciente, pues le llama Hospital Nuevo de la Trinidad. También le dejaron bienes el obispo Juan de Castilla en 1510, el licenciado Francisco Sánchez (beneficiado de San Benito, en 1514), Pedro Antonio de Tejeda (arcediano de Medina, en 1701). Igualmente, el cardenal Pedro Salazar en 1703.

Quien mejor explicó las razones para hacerlo fue el obispo Juan de Castilla: "porque sirve mucho a Dios y los enfermos pobres son muy bien atendidos, tanto en lo que toca a sus almas como a sus cuerpos". Este obispo fue su gran mecenas. En su momento le dio 33.000 mrs. y unas casas. Después, en el testamento le dejó diversos bienes por valor de 20.000 mrs. Eso sí, se los dejó con la condición de que le hicieran una memoria por su alma.

Otros hospitales que aparecen como receptores de donaciones son el de Santa María la Blanca y el de Santa Margarita. A partir de 1581 el de la Santísima Trinidad quedaría como el Gran Hospital General, pues de los 19 anteriores sólo pervivieron el de Santa María la Blanca y él mismo. El Hospital de los niños expósitos sólo tuvo una ofrenda recogida en la documentación. Fue tardía, pero muy importante: 3.000 ducados del cardenal Pedro Salazar. Dada la estrecha relación de la catedral con la universidad, hubo capitulares que dejaron algunas cantidades económicas, o incluso alguna casa, para el Hospital del Estudio, especializado en la curación de estudiantes pobres.

Entre todas las fundaciones, una de las más importantes fue la del seminario o colegio para niños huérfanos y pobres realizada por el regidor Antonio Vargas y

[102] Téngase en cuenta que la libertad de los esclavos se hacía en detrimento de los intereses de los herederos legítimos. A la altura de 1576 una esclava mulata se vendió en 1.100 reales. En 1544 un esclavo de Francisco Sánchez se vendió en 38.148 mrs.
[103] *Novísima Recopilación*, lib. X, tit. 3, ley 7.

Carvajal en 1649. Había muchos niños con carencias alimenticias y educativas. Sin duda la fundación era una necesidad social en la época; pero por si acaso, el fundador se curó en salud al establecer que, si "no hubiere huérfanos pobres, considérense los picarillos desnudos que andan mendigando por las calles y déseles sustento y educación hasta los 16 años". Después de esa edad, algunos se enviarían a combatir en la Guerra de Portugal. Se les proporcionaba vestido, munición y 100 reales. Si por mala fortuna regresaban lisiados se les daba de comer de limosna. Los internos que quisiesen estudiar carrera eran sustentados durante cinco años hasta licenciarse en derecho, teología o medicina, pero si no estudiaban se los echaba. Quien acababa sus estudios con éxito recibía 100 reales para comprar un traje[104].

Tanto si hacían estudios como si no, si querían servir en la catedral como mozos de coro o cantores se les daba sustento para los dos meses que duraba el período de prueba. Una vez superado el período se les daban 50 reales si quedaban al servicio de la catedral.

De menor envergadura, pero altamente simbólicas, fueron las donaciones realizadas a favor de las iglesias en las que fueron bautizados o en las que tuvieron sus primeros destinos religiosos.

Tenemos pocos inventarios de bienes, por lo cual no podemos conocer las cuantías de las herencias ni los objetos que albergaban las casas de la clerecía salmantina. Entre los bienes que se citan en los testamentos aparecen objetos sagrados. Por el inventario de bienes del obispo Juan de Castilla sabemos que tenía siete cálices y siete vestimentas. Todo el conjunto se valoró en 7.000 mrs., una cantidad estimable.

Tanto por el valor intrínseco, como por la consideración que estas cosas merecen a los eclesiásticos, pensaban muy bien a quién mandarlas tras su muerte. Muchas veces las destinaban a sacerdotes familiares del testador. Otros testadores hacen llegar, por ejemplo, un cáliz a la parroquia en la que fueron bautizados o en la que estaban enterrados sus padres. Más frecuentemente se mandaban a la catedral o conventos con los que hubieran tenido alguna relación. Incluso se llegan a dejar buenas sumas de dinero para que se comprase uno de gran calidad. Esto hizo el canónigo Alonso de Tejeda en 1.557, que dejó 15.000 mrs. para encargar uno a un buen orfebre.

Entre los bienes de la clerecía catedralicia aparecen citados en los testamentos algunos libros, pero pocos. Los que no faltaban eran los libros de contabilidad, en los que apuntaban el cobro de las rentas, los pagos, las deudas y demás obligaciones económicas. Frecuentemente se alude a ellos en la documentación, pero no se conservan. Como eran personas cultas, suponemos que leían y tenían libros en sus casas, pero desgraciadamente han dejado poca huella documental. Sabemos que el canónigo Rodrigo Álvarez (1486) tenía dos libros (uno de ellos de Santo Tomás) y se los dejó a la biblioteca de la catedral. El obispo Juan de Castilla tenía una colección de libros que valoraron en 100.000 mrs. sobre una fortuna de 6.188.450. No conocemos qué tipo de libros eran, pero sabemos que los mandó a la iglesia de San Francisco de Palencia. También poseía dos libros de "El Tostado", eximio latinista y catedrático de la

[104] Testamento y fundación del seminario por Antonio Vargas Carvajal (1649). ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 1.

universidad de Salamanca, los cuales donó para la catedral de Badajoz. El canónigo tesorero Pedro Imperial se hizo enterrar en la capilla de la biblioteca, pero no consta que tuviera libros. Por tanto, no podemos entender que la elección del lugar de sepultura tuviera relación con su inclinación a los libros.

La mayoría de los libros mencionados en los testamentos eran de naturaleza religiosa. Así eran los ocho libros del racionero Martín Fernández de Treviño, los cuales envió a la iglesia de San Pedro de Treviño. El canónigo Francisco Pereira poseía un "libro chiquito de los evangelios" guarnecido en oro. Los breviarios, compendio de liturgia católica que recoge las obligaciones religiosas del sacerdote a lo largo del año, eran los más usuales. Algunos mandaron colocar cerca de la sepultura el ejemplar que los acompañó durante su vida. Así pretendían facilitar las oraciones en su favor por parte de los clérigos que deambulasen a su alrededor. Hay pocas menciones a libros de literatura. Una de ellas en el testamento del vicario Feliciano de Quiñones, que dejó en Milán, en poder de una persona no citada, un libro de Dante.

La única biblioteca digna de tal nombre es la del obispo Gonzalo de Vivero (1480). En ella aparecen libros de Agricultura, de Guerra, Caballería, Derecho, Geometría, Santo Tomás, breviarios y misales. La donó a la catedral y obligó al cabildo a reformar la capilla de Santa Catalina para habilitarla como librería[105].

En relación con las obras de arte, pasa algo parecido como con los libros. Lo que tenemos son testamentos, no partijas ni inventarios de bienes. Por tanto, no se detallan todos los objetos poseídos. De hecho, en la mayor parte de ellos no se citan obras de arte, aunque de hecho los hubiera en las casas. Con mayor frecuencia que los cuadros, se citan Cristos de pequeñas dimensiones. Constituían piezas personales entrañables que se tenían cerca para pedir ayuda en las dificultades, para iluminar al cristiano en la toma de decisiones y, en definitiva, para conducir los pasos en el día a día. El arte tiene su mayor presencia en los testamentos del siglo XVII y es siempre arte religioso, como corresponde a la época del Barroco y al tipo de personajes estudiados. No se ha referenciado ni una sola obra profana.

Las mejores colecciones de arte encontradas son las de Cristóbal de Vitoria Carbajal, arcediano de Alba (1647), y la del canónigo Francisco Manso (1713). Más extensa la del primero, que contenía 52 piezas: tablas, lienzos, tapices, láminas, Cristo de bronce, relicarios de plata, Agnus Dei de plata, etc. En ella se referencian nueve Cristos crucificados, seis vírgenes (del Pópolo, de la Aunciación, del Pilar), San Pedro, San Juan Bautista, San Cristóbal, los cuatros evangelistas, San Jerónimo, San Francisco, la Magdalena, etc. La colección se completa con varios Niños Jesús y sobre todo con un completo repertorio de obras alusivas a la vida y pasión de Jesús (la oración del huerto, Jesús ante los jueces, Jesús ante Pilatos, Jesús atado a la columna), sin contar que este arcediano poseía una cumplida serie de treinta y una láminas dedicadas a la pasión de Cristo.

La colección del canónigo Francisco Manso era mucho más pequeña. Estaba compuesta por ocho cuadros de las temáticas habituales, ya comentadas. Lo más

[105] Raul VICENTE BAZ, "Evolución histórica de la biblioteca de la catedral de Salamanca", en Mariano CASAS HERNÁNDEZ (ed.) *La catedral de Salamanca de fortis a magna*, Diputación de Salamanca, Salamanca, 2014, pp 1283-1351.

sobresaliente en ella es la presencia de un retrato del obispo Palafox, pintura original de Carlo Morata, que se la dejó al cardenal Espada.

Las amistades de los clérigos

Lo que muestra la documentación es que dentro de la clerecía catedralicia existían unas relaciones cordiales entre sus miembros. Entre ellos existía compañerismo y amistad. Sin perjuicio de que circunstancialmente surgieran desavenencias, como en todo colectivo humano. Pero la conflictividad no aflora en los testamentos, habría que recurrir a otras fuentes para estudiarla.

Bartolomé García de Ludena (1649) manifiesta en su testamento que profesa amor a las dignidades de la catedral. En consecuencia, hizo una fundación de misas en favor de la catedral porque la mayor parte de su hacienda procedía de la prebenda de racionero que había disfrutado.

La amistad entre los miembros del cabildo se manifiesta, por ejemplo, en los préstamos sin interés que se hacían entre ellos. Cuando murió el canónigo Diego de Neila (1590), el racionero Tejada le debía 20 fanegas de trigo. El canónigo Soria le adeudaba 32 fanegas de trigo, 500 de cebada y 378 reales. El canónigo Saucedo le debía 42.000 mrs.

La palabra "amigo" aparece poco en los testamentos. Son mucho más frecuentes las alusiones a familiares y parientes. No es de extrañar. La llamada de la sangre era muy fuerte y máxime tratándose del tipo de fuente que estamos estudiando. Con todo, los integrantes de la clerecía salmantina manifiestan relaciones de amistad entre ellos, así como con otros religiosos y con personas seglares. Estos eclesiásticos no estaban apartados del mundo. Vivían perfectamente integrados en la sociedad, se sentían parte esencial de ella e influían en la vida civil con sus consejos morales y sus juicios de autoridad.

El intercambio de favores entre amigos ayudaba en las dificultades. El canónigo Pedro Antonio de Tejeda (1701), arcediano de Medina, tuvo un hijo al que no reconoció hasta el momento de su muerte. Durante la larga estancia del hijo en Roma, el canónigo Tejeda urdió un plan para ayudar a su vástago sin despertar sospechas. El canónigo se hizo cargo de los gastos de un joven italiano residente en Salamanca y el tío del chico italiano asumió los gastos del hijo del canónigo. El sistema funcionó durante varios años[106].

Las relaciones estaban perfectamente jerarquizadas. Sin embargo, ello no fue óbice para que el cardenal Pedro Salazar, obispo de Córdoba se refiriera al deán y a los canónigos de Salamanca como sus amigos.

Lo normal en la época era que se encomendasen misas por el alma propia y de los familiares "por los que tenían obligación". Antonio Vargas Carbajal, fundador de un seminario para niños, dejó encomendadas 2.000 misas por el alma de sus padres y

[106] Testamento de Pedro Antonio de Tejeda, arcediano de Medina (1701). ACSA, cajón 20, leg. 2, nº 42.

parientes, pero añadió: "y también por la de mis bienhechores y amigos". Con ello se estaba refiriendo a las clientelas que tan extendidas estaban en aquella sociedad y tanta importancia tenían para la promoción personal.

Sin que hubiera nada pecaminoso un canónigo se reconocía como amigo de una monja y le dejaba un regalo en su testamento. Cristóbal de Vitoria (1647), arcediano de Alba, le dejó a su amiga Dª. Leonor de Vitoria, monja en el convento de Santa Clara, 50 ducados, una tela de lienzo, cuatro almohadones de suave tejido de Holanda y seis fanegas de trigo "por el amor que le tenía".

La relación de los cristianos con el confesor es siempre estrecha, máxime en vísperas de la muerte, cuando el sacerdote guía al moribundo en el tránsito hacia el más allá. No obstante, sus citas en los testamentos son escasísimas. Alguna vez aparecen como garantes del cumplimiento honrado y cabal de alguna obra pía, pero sólo los obispos les mandan algún regalo. El obispo Gonzalo de Vivero (1480) le dejó 2.000 mrs. y dos colchones. El obispo de Córdoba, Pedro Salazar (1703), le dejó 500 ducados. En ambos casos los confesores eran frailes.

Testamentarios

El grado de confianza y amistad entre clérigos podía llegar al extremo de que un canónigo en el lecho de muerte encomendase a un capellán del coro la educación y crianza de un sobrino menor[107].

Los eclesiásticos catedralicios confiaban unos en otros y a la hora de elegir testamentarios preferían a sus colegas. La inmensa mayoría de ellos nombraron eclesiásticos del ámbito catedralicio. Los obispos fueron los que mayor número de testamentarios designaron, a veces más de diez. Los canónigos solían nombrar tres y los capellanes dos. El número de testamentarios tenía relación con la cantidad de bienes y con la complejidad del reparto que se ordenaba. Aparte de que en el caso de los obispos la lista de testamentarios se incrementaba por razones protocolarias.

De todos modos, los testamentarios o albaceas tenían un trabajo delicado. Inventariaban la hacienda, hacían almoneda con ella, cumplían las múltiples voluntades materiales y espirituales del causante. Pagaban las deudas pendientes y abonaban las cargas de la ejecución testamentaria. Por si fuera poco, en una sociedad tan litigiosa como la de la Edad Moderna se arriesgaban a ser demandados por los herederos, aunque en previsión de ello algunos testadores establecían cláusulas para que no se les pudiera pedir nada por vía judicial. En definitiva, una labor pesada que ocupaba mucho tiempo y que podía acarrear problemas imprevisibles. El aprecio al difunto y una cierta obligación moral, aceptada socialmente, animaba a aceptar una misión espinosa que sólo ocasionalmente tenía alguna compensación material.

[107] El canónigo Francisco Sánchez, encomendó al licenciado Hernando de las Águilas, capellán del coro, que tuviera el cuidado de su sobrino, un menor al que debía adoctrinar y tutorizar hasta que llegase a la edad de casarse.

La elección de los testamentarios era una decisión completamente personal, pero había tendencia a elegirlos entre los de igual o superior categoría eclesiástica. La designación de alguien inferior se hacía por razones de parentesco familiar y amistad.

Los obispos no tenían igual ni superior en el ámbito de la diócesis. Podían dejar como testamentarios al deán, al provisor, al mayordomo, a canónigos, a frailes, etc. Se nota que sus decisiones en este campo son más institucionales y menos personales que las del resto de la clerecía catedralicia. La más institucional de todas fue la del cardenal Pedro Salazar, obispo de Córdoba, a principios del siglo XVIII. Nombró a un cardenal, a un consejero de Estado, a un caballero de la Orden de Calatrava, a otro caballero de Calatrava que era sobrino suyo, al deán, a varios canónigos, al chantre, al visitador general de la diócesis, al tesorero general, al obispo electo de Cádiz, a su fraile confesor y al corregidor de la ciudad (citado en último lugar). Como se ve, hay una representación mayoritaria de la catedral y de la diócesis, completada con una relación privilegiada con el cardenal Portocarrero, con el conde de Oropesa (consejero de Estado), con amistades de la élite social, un sobrino, el fraile confesor y el corregidor de Córdoba.

Los canónigos nombraban a otros colegas capitulares como albaceas. Entre ellos preferían a los de mayor dignidad: canónigo más antiguo, canónigo doctoral, canónigo penitenciario, etc. Pero también a todos los demás: racioneros, frailes, presbíteros beneficiados de alguna parroquia, cierto pariente eclesiástico de confianza y en un solo caso un oidor de la Chancillería de Valladolid.

Los capellanes del coro confiaban la ejecución de su testamento a sus compañeros del mismo rango. Sin perjuicio de que en la relación aparezcan otros clérigos, algún racionero, un joyero, un escultor e incluso una criada.

Conclusiones

El estudio de las actitudes ante la muerte en la Edad Moderna tiene un gran interés histórico, porque la muerte ocupó un lugar central en la configuración de la mentalidad colectiva del mundo católico. A partir de la gestión del tránsito al más allá, la iglesia dominó las conciencias y financió la organización eclesial.
Nadie tenía asegurada la salvación, tampoco los eclesiásticos. De ahí que en sus testamentos se presenten humildemente como almas pecadoras que rogaban un juicio benevolente. Los testamentos de la Edad Moderna manifiestan la existencia de una sociedad católica identificada universalmente con el cuerpo doctrinal de su iglesia. La clerecía catedralicia no era una excepción.

La figura de Jesucristo redentor es trascendental en el cristianismo. Ilumina, inspira y recibe las súplicas de sus ministros catedralicios en la antesala de la muerte. La virgen, los ángeles y los santos son los abogados del alma. La virgen es el punto de unión entre Dios y los hombres. El día de la Asunción y demás fiestas marianas fueron un día de preferencia en los encargos de misa de la clerecía catedralicia salmantina. Los apóstoles eran los santos más llamados y dentro de ellos destaca la figura de San Pedro, primera cabeza visible de la iglesia.

En el ceremonial de entierro de los obispos destaca el protagonismo del cabildo encabezado por el deán. Al entierro acudían todos los clérigos disponibles de la diócesis y todas las comunidades religiosas. La movilización de todo el cuerpo eclesial de la ciudad daba esplendor a la ceremonia, al tiempo que demostraba el poder movilizador de la iglesia.

Toda la población, llamada al toque de campanas, asistía desconsolada por la pérdida del pastor de la diócesis. Hacía profesión de fe en Cristo, en su iglesia y en la gloria eterna que alcanzan los que viven conforme a la ley de Dios.

En los entierros de los canónigos se manifiesta el poder de la institución capitular y la solidaridad entre los miembros de la comunidad catedralicia, una institución honrosa que confería un inmenso honor a quienes tuvieron la suerte de ingresar en ella. Una vez más, el protagonismo era asumido por el cabildo, que organizaba y dirigía el acompañamiento, la ceremonia y el entierro de sus miembros.

La familia desempeñaba un rol secundario. En la ceremonia brillaba la comunidad capitular, la cual se manifestaba magnificente, unida y bien jerarquizada. Por el contrario, en las disposiciones testamentarias se manifiesta la individualidad personal a través de la expresión de hondos sentimientos hacia sus familiares, amigos, criados y allegados.

Tal como ha demostrado Antonio Irigoyen, las fundaciones de capellanías, misas y aniversarios establecieron un sistema de circulación cerrada de bienes que reintegraba al cabildo parte de las rentas salidas de sus arcas anteriormente. Estas fundaciones expresan tanto las devociones del finado como el afán de recordación perpetua de la persona y del linaje.

Los difuntos dejan bienes a los vivos, pero también cargas perpetuas, cuya gestión resultaba trabajosa y condicionaba la libertad de cada generación para administrar la hacienda recibida de las anteriores. Era como si los muertos siguieran disponiendo de las cosas más allá del tiempo de sus vidas.

Como la clerecía catedralicia no poseía descendencia legítima gozaba de libertad para dedicar sus bienes para beneficio de su alma. Las fiestas más señaladas para dedicar los sufragios eran la Exaltación de la Cruz, festividades de los apóstoles, las fiestas marianas, las de santos relacionados con la vida de Jesús y el día de Todos los Santos.

Las herencias de los canónigos salmantinos se orientaban en dos direcciones bien marcadas: el alma y la familia. El alma recibía siempre una parte importante, a veces todo, pero cuando había hermanos, sobrinos, etc. no se olvidaban de ellos. En el Antiguo Régimen el linaje era más importante que el individuo. Además, la familia era la red de solidaridades más segura.

Los criados formaban parte de la familia. Gozaban del reconocimiento y afecto de los clérigos. La muerte del amo causaba un sentido duelo y les provocaba incertidumbre ante un futuro poco seguro.

Los legados a hospitales, colegios, expósitos, etc. fueron pocos, pero por cuantías elevadas. Eran obras pías de mucha utilidad social, pero de gran envergadura que estaban al alcance de pocos.

Hemos encontrado pocas referencias relativas a la tenencia de libros y casi todas referentes a libros religiosos. Sólo el obispo Gonzalo de Vivero (1480) tenía una biblioteca digna de tal nombre. Poseía libros de agricultura, guerra, caballería, derecho, geometría, teología, breviarios y misales.

El arte poseído era siempre religioso. La colección más rica fue la de Cristóbal de Vitoria Carbajal (1647). Estaba compuesta por 52 piezas: Cristos, Vírgenes, Evangelistas, San Pedro… y un completo repertorio de obra gráfica alusiva a la vida y pasión de Jesucristo.

La documentación manifiesta que dentro de la clerecía catedralicia existían relaciones amistosas entre sus miembros. Además, sus integrantes mantenían relaciones de afecto con otros religiosos y seglares. No era un colectivo aislado, estaba perfectamente integrado en la sociedad e influía en ella con sus consejos morales y sus juicios de autoridad.

La elección de los testamentarios era una decisión personal, pero se tendía a elegirlos entre los de igual o superior rango eclesiástico.

El reparto de bienes del alto clero leones en la Edad Moderna. (Finales del siglo XVII y siglo XVIII)*

The legacies left by León clergy in the Early Modern period. (Late 17th century and 18th century)

María José Pérez Álvarez
Universidad de León
ORCID: 0000-0001-5490-3895

Resumen: La utilidad y el alcance de la información que nos ofrecen los testamentos ya ha sido puesta de manifiesto en numerosas ocasiones. Nuestro objetivo en este momento es analizar los de un grupo muy concreto, el de los canónigos leoneses en el siglo XVIII. Nos fijaremos sobre todo en las clausula dispositivas relacionadas con los bienes, esto es, en las mandas y la elección de herederos, haciendo especial hincapié en aquellas que estaban relacionadas con la ayuda a los necesitados.

Palabras calve: León, siglo XVIII, testamentos, canónigos.

Abstract: The utility and scope of the information contained in wills has already been demonstrated on numerous occasions. The goal of the present study was to analyse those of a very specific group: canons in 18th century León. Particular attention was paid to the provisions relating to the disposition of property, namely the clauses specifying bequests and beneficiaries, especially those that were related to helping the needy.

Key words: Leon, 18th century, wills, canons.

* Artículo recibido el 18 de enero de 2018. Aceptado el 30 de abril de 2018.

El reparto de bienes del clero leones en la Edad Moderna. (Finales del siglo XVII y siglo XVIII)[1]

A lo largo de la Edad Moderna, como en etapas históricas anteriores, la Iglesia católica fue el mayor soporte de la asistencia a los necesitados. Ejercer la caridad era tomar un sendero de la vida que ofrecía ciertas garantías de afrontar dignamente el juicio en el que se fallaría la meritoriedad de la gloria eterna[2]. Era una obra de misericordia que los individuos podían practicar a lo largo de su ciclo vital, a título particular, cada uno en la medida de sus posibilidades, y/o de forma institucional, a través de las entidades religiosas de las que formaran parte y entre cuyas actividades estuviera aquella. Al margen de todas esas pequeñas, o grandes, dádivas que podían ir repartiendo mientras durase su estancia terrenal, un momento especialmente crucial era la redacción del testamento, al que podían dotar con abundantes elementos que les reconfortaran de cara a remediar la codicia de la vida, si en sus reflexión sobre el balance de la misma habían llegado a esa conclusión, o, simplemente, reforzar su generosidad[3]. No obstante, hemos de tener en cuenta que el periodo en el que se centra este trabajo bascula más hacia la Baja Edad Moderna, cuando ya se había perdido parte del recelo, que había impregnado las etapas históricas anteriores, a enfrentarse a la muerte[4], lo que repercutiría en un descenso de fundaciones ligadas a la ayuda y socorro de los más necesitados. La época de mayor esplendor, en este sentido, había tenido lugar en las centurias anteriores, ligada, en algunos casos, a coyunturas económicas recesivas o a la necesidad de un impulso demográfico.

Indudablemente, los que mayor capacidad tenían para afrontar grandes fundaciones, en las que se ofreciera respuesta a las distintas obras de misericordia, eran los cabildos catedralicios, obispados o grandes conventos y monasterios; pero también hubo personas con suficientes recursos para fundar hospitales u otros centros, en los que se brindara asistencia a los menos aventurados. A este grupo pertenecerían los miembros de la nobleza, de la rica burguesía o del alto clero. Precisamente, en el último grupo, y más concretamente en los canónigos leoneses, es en el que vamos a centrar nuestra atención. Intentaremos estudiar, a través de los testamentos elaborados en los años finales del siglo XVII y XVIII fundamentalemnte, cómo repartieron la riqueza que fueron acumulando y qué parte de ella dedicaron a fundaciones pías. Para cumplir con este objetivo disponemos de 173 testamentos, si bien 34 de esas personas que ocuparon

[1] Este trabajo forma parte del proyecto de investigación Religiosidad y reforma católica en el noroeste de la Península Ibérica durante El Antiguo Régimen (HAR2013-44187-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

[2] Antonio IRYGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra, entra la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad, 2000, p. 170.

[3] Tal y como lo ha definido Barreriro, sería un contrato espiritual entre el moribundo y Dios. Baudilio BARREIRO MALLÓN, "La nobleza asturiana ante la muerte y la vida", en Antonio EIRAS ROEL, *La documentación notarial y la historia Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada*, Santiago, Universidad de Santiago de Compostela, Vol II, 1982, pp. 27-60, p. 29.

[4] Gloria FRANCO RUBIO, *Cultura y mentalidad en la Edad Moderna*, Sevilla, Mergablum, 1998, p. 49. La conclusión de M. J. de la Pascua sobre la mentalidad colectiva en el XVIII, tras el estudio de las predicaciones, es la siguiente: "El gaditano del siglo XVIII temía la muerte, y temía el juicio, pero, amaba la vida. Por eso, cuando siente que la muerte está próxima se empeña en acumular buenas obras, una vez que todo vuelve a la normalidad y la siente alejarse, prefiere olvidar". María José de la PASCUA SÁNCHEZ, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, Diputación, 1984, p. 82.

una canonjía[5], es decir el 27,9%, comprobamos como redactaron más de uno a lo largo de su vida[6] (cuadro nº 1).

De ese grupo que tenemos constancia que testó más de una vez, y aunque algunos llegaron a hacerlo hasta en cuatro ocasiones, la moda se sitúa en dos. Los motivos que los condujeron a realizar más de una exposición de sus últimas voluntades no suele ser frecuente que aparezcan reflejados y lo más usual es que el grueso del cuerpo disposicional, tanto el espiritual como el dedicado a los bienes terrenales, no sufrieron variaciones notables. Entre las diferencias constatadas se pueden señalar el añadido, revocación o modificación de alguna pequeña manda material, pequeños cambios en el número o advocación de las misas o la renovación de albaceas[7]. En aquellos en los que sí conocemos las razones que los movió a presentarse más de una vez ante el escribano apostólico, los alegatos estaban relacionados con acontecimientos ocurridos tras la redacción del testamento anterior y podemos reducirlos a tres: la persona elegida para recibir la herencia había fallecido[8], excluir alguna deuda que habían dejado plasmada, bien a favor o en contra, que en ese medio tiempo se había saldado y, en tercer lugar, porque sobre ellos recayó un legado o herencia y deseaban dejar constancia de quien, o quienes, deseaban que lo recibieran.

En los casos en que disponemos de más de un testamento, hemos tomado como referencia el último, por lo que la muestra global ha quedado reducida a 122. Por otro lado, no hemos contabilizado en ningún caso los de aquellos canónigos que, aunque la escritura viniera encabezados como tal, en realidad lo que redactaban eran poderes a favor de un hermano, u otro pariente, para que cuando falleciera pusiera ante notario las voluntades de las que le había hecho participe o le indicaba el lugar dónde tenía depositado un testamento cerrado para que llegado el momento lo formalizara –aunque en el mismo apareciera algún tipo de disposición-, ni tampoco los de aquellos que se limitaban a manifestar las voluntades religiosas y abandonaban en manos de sus albaceas o miembros de la familia todas las relativas al destino de los bienes materiales[9]. Sí, en cambio, hemos utilizado los que revelaron, al menos, parte del

[5] Todos los testamentos están sacados del Archivo Diocesano de León (A.D.L.), *Sección Protocolos.* Concretamente los hemos tomado de los escribanos Manuel López Saavedra, Antonio Ibáñez de la Madrid Miguel González Quevedo, Dionisio Ibáñez de la Madrid, Manuel de Lavandera, Manuel González Valiente Alejandro Castillo, Manuel Carrero Serrano, José López, Fernando Villalón Gil, Agustín López, Francisco Rodríguez, Andrés Ramos, Francisco Rubio y Francisco Vallejo.

[6] Porcentaje mucho más elevado que el onubense en el siglo XVII, calculado sobre una muestra mucho más elevada de testamentos y un universo social más amplio, pero si nos centramos en el clero tampoco este grupo fue aficionado a testar más de una vez. Esa cifra tan baja, menor del 10%, el autor del estudio la atribuyó al hecho de identificar el testamento con la muerte -"como práctica que entró de lleno en el ritual católico de la buena muerte, el testamento dictado solemnemente en el lecho de muerte nació con vocación de ser definitivo"-. Manuel J. de LARA RÓDENAS, *Estructura social y modelos culturales durante el Antiguo Régimen, Huelva, 1600-1700,* Córdoba, Ayuntamiento1998, pp.59-61.

[7] [Ibídem, p. 64].

[8] D. Juan Sáez de Botija hizo un testamento en 1789 y otro en 1792 "por la muerte prematura" de dos sobrinos, D. Justo y D. Juan. Fue heredero del segundo "por cesión que hizo su madre, Isabel García, con tal que le pagara el funeral".

[9] El testamento de D. Juan Morales, fechado en 1737, aunque aparece así mencionado en la escritura correspondiente, en realidad era un poder que otorgaba a D. José González y a D. Juan Ruizgómez para que redactaran sus últimas voluntades. Sólo señalaba que quería ser enterrado en la capilla del Carmen. Algo más extenso era el que concedía D. Pedro Alenson, en 1747, a su tío D. Diego Viguera, en el que pedía ser inhumado en la misma sepultura en la que se hallaba el cadáver de D. Baltasar García Aplicanos y nombraba a sus padres como herederos. En la misma línea está el de D. Miguel Díaz Valdeón, en 1696,

destino de ese patrimonio y también nos hemos apoyado en otras escrituras notariales, tales como las donaciones realizadas en vida o las fundaciones, que nos proporcionan información complementaria de gran ayuda para comprender algunos mandatos, o la ausencia de los mismos.

Cuadro nº 1. Número de testamentos de canónigos leoneses (F. XVII- S.XVIII)			
Nº de testamentos realizados por los canónigos	Canónigos		Total de testamentos
	Nº	%	
1	88	72,1	88
2	21	17,2	42
3	9	7,4	27
4	4	3,3	16
Total	122	100	173

La información que nos ofrecen estos testamentos, como los del resto de los grupos sociales, es muy variada, pero son muy pocos los que podemos destacar por la generosidad de datos que nos aportan. En cualquier caso, en ellos quedaban al desnudo sus intimidades, tanto las espirituales como las afectivas -a parientes, sirvientes o a desconocidos- e, incluso, nos dejan atisbar el concepto que tenían de los bienes terrenales[10]. Las devocionales las conocemos a través de las advocaciones elegidas para dedicarles las misas que les ayudarían en el tránsito o el lugar que escogían para enterrarse. Respecto al patrimonio material, podemos advertir, a través del destino que ordenaban para él, el valor que le daban, es decir, si lo consideraban como un medio para dinamizar el estatus económico de la familia, como un recurso para aumentar sus probabilidades de salvación eterna o, por el contrario, el desapego de los bienes materiales les llevaba a ponerlo al servicio de los necesitados. En este trabajo, si bien hemos realizado un pequeño recorrido por todo ese universo testamentario, nos centraremos, fundamentalmente, en las cuestiones más profanas, como son las relacionadas con el reparto de sus propiedades, a fin de conocer hasta qué punto estaban imbuidos por el sentimiento de bondad y ayuda social. Para ello, prestaremos especial atención a quiénes fueron los elegidos para recibir sus bienes, esto es, si hubo una preferencia por las obras piadosas que se dedicaban a socorrer al prójimo, por fortalecer el linaje o bien optaron por buscar caminos que allanaran su salvación. No obstante, y a pesar de la riqueza informativa que, como hemos señalado, nos pueden transmitir estas escrituras, hemos chocado, en no pocos casos, con una limitación muy importante: el "libro de anotaciones". Esto es, canónigos que a la hora de escriturar sus últimas voluntades dejaron registradas públicamente una parte de las mismas y otra quisieron que quedara en la intimidad. Estas, que podríamos considerar más personales, las anotaban en tales libros y encargaban a sus albaceas, tras señalar el lugar exacto donde lo tenían guardado, que, al igual que las otras, fueran muy escrupulosos con su cumplimento. Remitían a esos escritos para cuestiones tan diversas como las deudas, a favor o en contra, o el heredero. Concretamente, algo más del 15% de los canónigos decidieron hacer uso del mismo para expresar parte de sus intenciones, si bien

pero en este caso se encabezaba como "poder para testar" y era a favor de su hermano, D. Toribio Díaz Valdeón, "cura de Velilla de Guardo", tan sólo disponía que lo enterraran en la catedral, y a ser posible "en una de las sepulturas de Nuestra Señora la Preñada". Un poco más explícito fue D. Santiago Fernández Prieto, el que, aunque también otorgó un poder a favor de su hermano, D. Pedro, cura de Antimio de Arriba, para que "ordenara su testamento", dejó señalada la sepultura, los testamentarios y el heredero: D. Pedro.

[10] Philippe ARIÉS, *La muerte en occidente*, Barcelona, Argos Vergara, 1982, p. 46.

desconocemos el alcance de aquellas; y otro pequeño grupo utilizó el mismo sistema solo para cuestiones muy puntuales. Indudablemente, ese recurso, en el que solamente hacían participes de sus deseos a las personas que formaban parte de su círculo de confianza, nos resta información, pero consideramos que no la suficiente como para dudar de la validez de los datos y resultados que podemos extraer del resto de testamentos.

Hemos podido calcular, sobre una muestra de 72 testamentos, que desde que los canónigos entraban a formar parte del cabildo hasta que acudían al notario para redactar, las que son para nosotros, sus primeras voluntades mediaban unos 25 años. Sin olvidar que esa cifra aglutina casos extremos, como, por ejemplo, el de D. Miguel Blanco del Olmo, que lo realizó solo dos años después o D. Anselmo López Barrio, quien esperó 38 años. Si este resultado lo cruzamos con el tiempo que transcurría desde la ejecución de aquellas hasta el fallecimiento[11], podemos observar que lo más normal es que esperaran a la etapa final de su vida, pues la media de años que separaba ambos acontecimientos rondaba los 5, cifra que se rebajaba considerablemente si prescindimos de los datos extremos, de hecho la moda se situaba por debajo del año. Concretando un poco más, sobre una muestra de 60 testamentos, para los que conocemos la fecha de bautismo y defunción, la muerte les llegaba cuando comenzaban a ser sexagenarios y la edad media con la que lo redactaban se situaba entre los 57 y 60[12]. Respecto a los 34 canónigos que realizaron más de un testamento, un primer cálculo global nos revela que el primero estaba separado del último por algo más de siete años, pero descendiendo a una observación más detallada se comprueba cómo superaban el 50% los que no alcanzaban ese periodo, incluso superaban ligeramente el 20% los que lo reemplazaban antes de transcurrir un año.

Disposiciones testamentarias. "….para cuando la divina Majestad sea servido de sacar mi alma de la cárcel de este cuerpo para llevarla, como espero, a la divina gloria".

Las disposiciones espirituales

En lo que se refiere al tema de la espiritualidad, en el que entraremos de forma muy breve, todos los testamentos eran muy similares. En lo tocante a la elección del acompañamiento fúnebre, el cortejo más popular era el formado por los doce pobres[13] -a los que "como se estila se les den vara y media de paño pardo"[14]- , y los establecimientos religiosos de Santo Domingo y San Francisco, al que solía añadirse la cofradía de la Venerable Orden Tercera, la cual experimentó un ligero repunte en la segunda mitad del siglo XVIII. Este sequito, que podríamos considerar como el más

[11] Para estos calculo la muestra utilizada es inferior a la anterior, poco más de 50 casos. Para los canónigos que realizaron más de un testamento hemos tomado el último como referencia.
[12] La oscilación depende de si utilizamos el primer o último testamento.
[13] D. Francisco González pidió 16, que no lo colocaran en una caja, sino en el suelo, sobre un paño negro y que fuera trasladado por cuatro pobres, a los que debían dar ropón y un sobrero, y otros doce, a los que se les entregaría una mantilla de paño, serían los portadores de las hachas.
[14] Si bien algunos canónigos fueron más generosos, como D. Francisco y D. Alonso Almirante, quienes estipularon que fueran 4 varas de paño a cada uno, o D. Gaspar Rivera, que les mandó "2 varas de paño pardo a los más desabrigados" y el día del entierro y cabo de año 20 reales, cada vez, a los pobres que fueran a su sepultura.

sencillo, algunos canónigos pidieron que se completara con los conventos de San Froilán y/o San Claudio. Hubo casos aislados en que, además, demandaban el acompañamiento de alguna de las cofradías de las que eran hermanos[15], cuya lista puede ser más o menos larga, si bien lo más normal era que simplemente rogaran que fueran avisadas para que les hicieran las honras pertinentes.

Por supuesto, en casi todos los testamentos[16] se recogía el entregar limosnas a los pobres mientras ellos estuvieran de cuerpo presente, "que vayan a la puerta de casa". Algunos se remitieron a la usanza del momento -que se les diera "según lo acostumbrado" o "según se estila"-; otros, por el contrario, estipularon la cantidad exacta a repartir. D. Carlos Zúñiga dispuso que fuera un cuarto para cada uno; D. Francisco Castañón, un real a unos y 4 cuartos a otros; D. Isidro Herrera, 4 maravedíes; por su parte, D. Fernando Álvarez y D. Pedro de Quijada dejaron la distribución a voluntad de los testamentarios, pero estableciendo un tope de gasto, 100 reales. No faltaron quienes decidieron favorecer a un colectivo concreto, como el canónigo Álvarez Prida, que eligió como únicos destinatarios a los pobres vergonzantes -"que se den reales a pobres vergonzantes".

Respecto a los oficios, todos coincidían en señalar "los acostumbrado", en cambio era muy variado el universo de las misas y lugares de enterramiento. Comenzando por las primeras, muchos de ellos disponían que se compraran bulas para que celebraran ceremonias religiosas por su alma, y aligeraran la estancia en el purgatorio[17], los clérigos que así lo desearan, o ellos determinaran, en las parroquias que dejaron señaladas o a libre voluntad del oficiante. Pero, además de aquellas, también debían cumplirse las que estipulaban de manera más concreta, cuya cifra cubría un amplio abanico, lo mismo que el santoral al que iban dirigidas. Por ejemplo, D. Benito Bayardo encargó 300, D. Francisco Almirante, 500, D. Pascual Herrero, 2.000, o D. Bernabé Berrio, 3.000[18]. Algo similar ocurría con el sitio designado para la inhumación, si bien el 22,9% lo dejaron a criterio del Deán y Cabildo o de sus herederos o albaceas, y otro 15,7% eligió la sepultura de un pariente, unas ubicadas en el recinto catedralicio[19] y otras fuera del mismo, caso de D. Isidro Herrera, cuya familiar disponía de una capilla fúnebre en la parroquia de Palat de Rey. Los que decidieron personalmente el lugar donde descasaría su cuerpo, demandaron, fundamentalmente, los conventos de las Agustinas Recoletas, el de San Francisco, la Iglesia de los Jesuitas, el Malvar del Hospital de San Antonio -D. Blas Miguélez-, y, por supuesto, la catedral. En ésta,

[15] D. Saturnino Fernández Velasco, ordenó que al suyo "no asistieran cofradías seculares, por la más larga experiencia que tengo que el perjuicio que tales asistencias se sigue a los vecinos de esta ciudad".

[16] No ocurría lo mismo en Asturias, donde eran pocas las escrituras que contemplaban la limosna a los pobres el día de la muerte o del entierro. Roberto J. LÓPEZ LÓPEZ, "Aproximación al clero urbano ovetense (1751-1790", en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 11 (1987), pp. 111-130, p. 15.

[17] Domingo GONZÁLEZ LOPO, "La actitud ante la muerte en la Galicia Occidental de los siglos XVII y XVIII", *Actas de las II Jornadas de Metodología Aplicada*, Santiago, Universidad de Santiago, 1984, pp. 125-137, p. 113

[18] Para el territorio asturiano, puede consultarse una jerarquía económica basada en el número de misas encargadas. [*Ibídem*, p.116].

[19] D. Fernando Álvarez eligió, en 1756, la sepultura de los Villarroel, ubicada en la catedral; D. José Martínez Aparicio, pidió, en el de 1737, ser enterrado junto a su hermano, D. Pedro, en la capilla de Nuestra Señora del Dado, la misma que señaló D. Pedro Alenson, por estar inhumando en ella su tío D. Diego Viguera. Por su parte, D. Pedro García de Quiñones, en 1775, tan sólo dejó anotado "en la sepultura de mis parientes", o D. Anselmo López, en 1772, "donde está enterrado su hijo de pruebas, D. Cristóbal".

requirieron, por este orden, la Capilla del Carmen, la de Nuestra Señora del Dado, la de "Nuestra Señora la Preñada" o el claustro. Tampoco les faltaron fieles a la de San Nicolás, la Virgen de la Inmaculada o Nuestra Señora del Camino. Algunos escogieron un lugar de enterramiento transitorio, pidiendo que en cuando pasara el tiempo oportuno sus restos fueran trasladados a su localidad de origen -D. Ignacio Vilacampa, pidió que le dieran una primera sepultura en el convento de las Agustinas, pero cuando se pudiera sus huesos deberían ser trasladados a Olot, por su parte, D. Pascual Herreros, quería que se llevaran a Milmarcos (Guadalajara)-. Un caso excepcional fue el de D. Carlos Espinós, quien dispuso que lo inhumaran en el claustro de la catedral siempre y cuando el cabildo acatara las constituciones sinodales, en lo que concernía al plazo de las 24 horas que debían transcurrir desde el fallecimiento hasta el entierro[20], en caso de que no respetaran ese intervalo pedía que su cadáver fuera trasladado al convento de San Francisco[21].

Finalmente, y en relación a la mortaja, la gran mayoría señalaban la ropa sacerdotal[22], y los que no la mencionaban sería porque lo daban por hecho[23], pero, además, un pequeño porcentaje, el 9,7%, pidió que le pusieran debajo un hábito[24]. El más demandado, superando ligeramente el 80%, fue el de San Francisco [25], indudablemente por los considerables privilegios papales que le habían sido otorgados como redentor de pecados; seguido por el de Nuestra Señora Carmen y el de San Agustín. Otro complemento de las vestiduras con las que querían presentarse ante el altísimo fueron los escapularios, aunque gozaron de menor popularidad que los hábitos, aparecen, nuevamente, los dedicados a San Francisco, Nuestra Señora del Carmen y la Venerable Orden Tercera.

[20] Manuel José de LARA RODENAS, *La muerte barroca. Ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo XVII*, Huelva, Universidad de Huelva, 1999, pp. 66-67.

[21] Al tratarse de testamentos del alto clero, en la ciudad de León no se observa el laicismo que se apreciaba en estos documentos a mediados del siglo XVIII. FRANCO RUBIO, *Cultura y mentalidad* [...], op. cit, p. 511.

[22] En 1732, D. Miguel Martínez Rodrigo, dispuso "que luego al punto que fallezca mi cuerpo sea amortajado con la misma camisa, calzoncillos y almilla que tuviese en esta ocasión sin dar lugar a otros registros ni disposiciones y se me entierre con el escapulario de Nuestra Señora del Carmen y otros demás que traigo conmigo y se amortaje mi cuerpo con las vestiduras sacerdotales que para ello tengo prevenidas y pongan en el ataúd que para el mismo fin tengo en mi poder". Añadía que se introdujera su cuerpo en la catedral por la puerta que llaman de la Gomia, sin más ostentación "que la de cualquier otro clérigo del lugar que no es canónigo de dicha Santa Iglesia". Esa modestia también quería que se reflejara en el llamamiento fúnebre, pues señaló que sólo tocaran las campanas de San Juan de Regla y San Isidro.

[23] Desde el siglo XVII había comenzado a extenderse la costumbre de la doble mortaja. LARA RODENAS, *La muerte barroca.* [...], op. cit, p. 98.

[24] Cifras más bajas que las de los miembros del clero en Oviedo o Santiago. Entre los primeros, a mediados del siglo XVIII, hicieron uso de la doble mortaja un 57% de los clérigos y en los gallegos el porcentaje de mediano y bajo clero que recurrió a esa práctica, fue del algo más del 40% en esa misma centuria y solo un 11,1% en la anterior. Roberto J. LÓPEZ LÓPEZ, "Aproximación al clero urbano ovetense [...], op. cit, p. 114 y 126; Domingo GONZÁLEZ LOPO, "La mortaja religiosa en Santiago entre los siglos XVI y XIX", *Compostellanum*, vol. XXXIV, 3-4, 1989, pp. 271-295, p. 281.

[25] El más extendido también en otros lugares, como Sevilla, Santiago o Cádiz. José Antonio RIVAS ALVAREZ, *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1986, p. 119; GONZÁLEZ LOPO, "La mortaja religiosa [...], op. cit, p.276; María José de la PASCUA SÁNCHEZ, *Vivir la muerte en el Cádiz del setecientos (1675-1801)*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 1990, p. 341.

Las mandas testamentarias piadosas y benéficas.

Ir purificando el alma para para afrontar el juicio final era una de las tareas de la vida. En unos casos eran precavidos y adelantaban esa profilaxis, como posteriormente veremos, y en otros esperaban a los momentos finales, cuando la muerte ya comenzaba a atisbarse, para ordenar en su testamento las mandas piadosas y benéficas. Unas y otras, independientemente de cuándo se realizaran, tenían el mismo objetivo: la salvación. En las primeras el intermediario para alcanzarla eran instituciones religiosas a las que dejaban algunos bienes a cambio del formar parte del cortejo fúnebre, misas u oraciones; y en las otras, pobres y enfermos se convertían en el vehículo para alcanzar la gloria eterna[26].

Cuadro nº 2. Reparto de las mandas testamentarias de los canónigos leoneses a instituciones religiosas y obras pías (Finales del S.XVII y S. XVIII)		
	Nº	% (sobre 122)
Mandas piadosas	63	51,6
Mandas benéficas	32	26,2
Mandas piadosas y benéficas	12	9,8
TOTAL	107	87,7

Como podemos comprobar, las mandas piadosas y a necesitados aparecen en el 87,7% de los testamentos de los canónigos leoneses. Si bien fueron más proclives a realizar donaciones a instituciones religiosas que a necesitados, 51,6% frente a 26,7%. Sólo 12 (9,8%) optaron por aunar ambas fórmulas. Comenzando por las primeras, si las desglosamos en función de los beneficiados, comprobamos como hubo dos colectivos que fueron notablemente favorecidos, los conventos y las fábricas de las Iglesias[27]. Menor presencia tuvieron en los codicilos las fundaciones de misas, pero, como posteriormente veremos, estas solían gestarse con anterioridad. Los menos obsequiados, del abanico institucional por el que mostraron interés los canónigos leoneses, fueron las cofradías, el cabildo, las capellanías[28] y los colegios donde había realizado sus estudios (gráfico nº 1).

[26] Elena CATALÁN MARTÍNEZ, "El precio del purgatorio", *Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999, pp. 31-63, p. 31; José Manuel LATORRE CIRIA, "Las obras pías como camino de salvación: el obispado de Albarracín (Siglo XVII)", *Studia Histórica*, 37, 2015, pp. 183-210, p. 184

[27] El orden de preferencia de los beneficiados por los canónigos leoneses sigue un esquema casi idéntico al de los gaditanos. PASCUA SÁNCHEZ, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz* [...], op. cit, p. 209.

[28] Hemos de tener en cuenta que gran parte de esta documentación es anterior a 1763, fecha a partir de la cual no podían fundarse sin licencia especial del rey - quien sólo las autorizaría "por causas urgentísimas de necesidad y de piedad, que envuelvan en sí notorio y considerable beneficio a la causa púbica, que por otro medio no se espera lograr"-. Por lo tanto una parte de la muestra está afectada por esta normativa. Manuel GONZALEZ RUIZ**,** "Las capellanías españolas en su perspectiva histórica", *Revista española de derecho canónico*, 14, 1950, pp. 475-501, p.500.

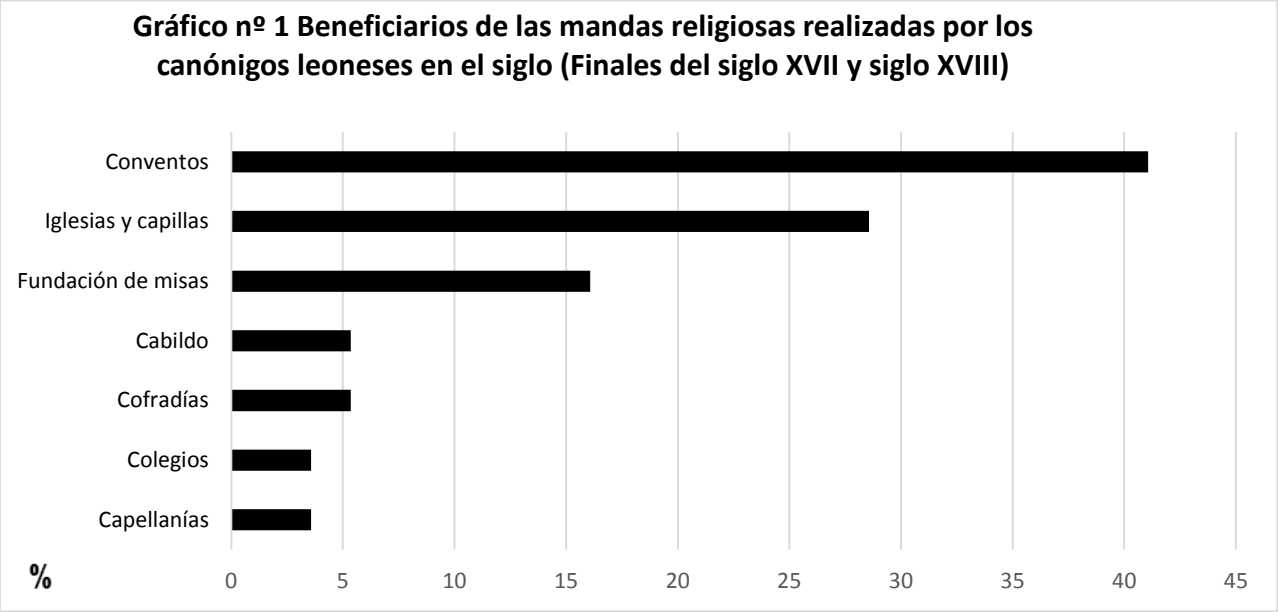

En lo que se refiere a los conventos, y como hemos visto, prácticamente todos los canónigos encargaban que en el cortejo fúnebre participaran los religiosos de las diferentes órdenes asentadas en León. Por ejemplo, D. Francisco González Cabornera o D. Blas Gutiérrez, solamente pidieron la asistencia de los de San Francisco y Santo Domingo, y D. Jacinto Castañón, añadió el de San Froilán. Esas instituciones recibían el pago que tuvieran estipulado por tal menester, pero, además, los canónigos los tenían presentes en sus testamentos, beneficiándolos con mandas en grano y/o dinero, no de forma altruista, sino a cambio de oraciones y misas por su alma.

Lo normal es que los testantes dejaran esas mandas, por una vez, a dos o tres instituciones, sin faltar los que, por agradecimiento o devoción, ampliaron el repertorio. D. Pedro de la Mata, mandó una carga de centeno a los conventos de San Francisco, Santo Domingo, San Froilán, las Concepcionista y las Agustinas y al monasterio de las Carbajalas. D. Francisco Gómez Henríquez ordenó que se entregaran dos cargas de trigo al de los Franciscanos Descalzos de León, conocido como San Froilán, tres a los de Santo Domingo y al de San Francisco y media a los religiosos del Carmen de La Bañeza "que vienen a pedir limosna a León". Por su parte, D. Antonio Domínguez Marbán, dispuso dos cargas de trigo a los descalzos y 20 reales a Venerable Orden Tercera. D. Mateo Soto y Vitoria, 100 reales a las Clarisas y un crucifijo de plata, lo mismo que al de San Froilán. D. José Martínez Aparicio y D. Pedro Manuel Martínez, dejaron, cada uno, 200 reales a las Clarisas, Agustinas, los Franciscanos Descalzos y la Orden Tercera. Otra forma de reconocer a estos conventos era encargándoles la celebración de misas por su alma, como hizo D. Gaspar de Ribera, quién ordeno que, de las 500 que había encargado, se repartieran 480 entre los conventos de la ciudad y los clérigos pobres y se reservan 20 a la Compañía de Jesús.

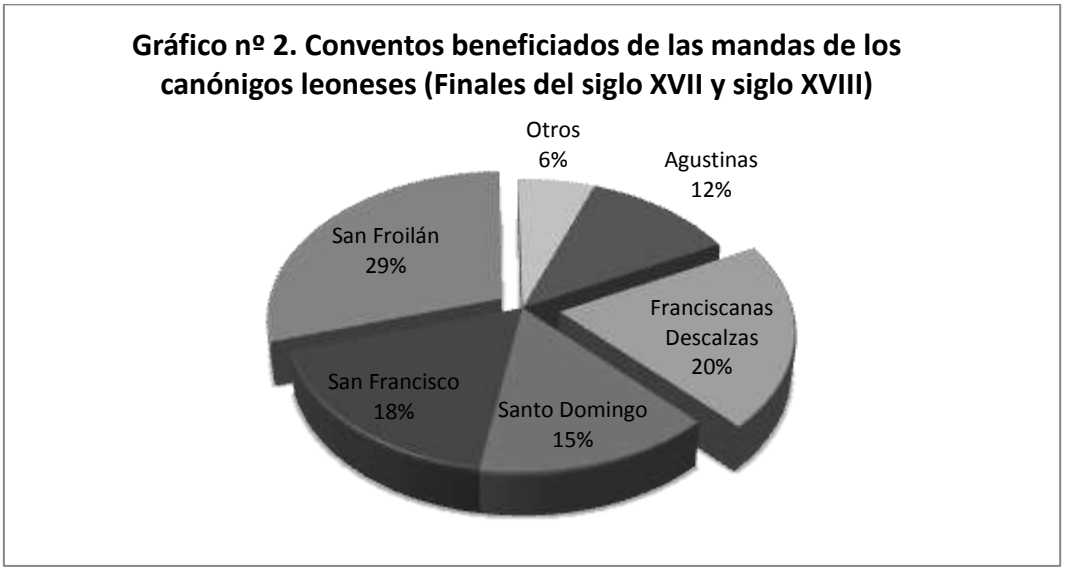

Así pues, los conventos fueron los mayores beneficiarios de las mandas piadosas y, como podemos comprobar, existió una especial inclinación hacia las instituciones masculinas. Pero tampoco olvidaron las femeninas, y entre ellas, las más favorecidas fueron dos órdenes mendicantes: las Franciscanas Descalzas y las Agustinas. Bajo el epígrafe otros, se engloban los monasterios de Santa María de Carbajal, San Claudio y el convento de las Concepcionistas (gráfico nº 2). Esa preferencia de los canónigos leoneses por las Descalzas estaría relacionada con su origen, ligado a los hermanos Calzada -uno de los cuales fue canónigo en la capital- y, al también canónigo D. Pedro de Quiñones Canseco. El proceso de fundación comenzó a finales del S. XVI, pero no fue hasta los primeros años de la centuria siguiente cuando el proyecto comenzó a tomar forma. Inicialmente, el objetivo que se habían planteado para esa institución era el de acoger a doncellas huérfanas de familias nobles[29]. De hecho, desde 1604, en que llegaron las religiosas valencianas para su puesta en marcha, hasta el 11 de febrero de 1605 "estuvo como colegio y en dicho día de febrero se pusieron en clausura". Este centro también estuvo favorecido por otros religiosos, como el canónigo D. Francisco Vaca, quien sufragó la construcción de la iglesias y lo escogió como lugar de enterramiento[30]. Esa vinculación entre los orígenes del establecimiento y los miembros del cabildo sería el motivo por el que este convento gozó de una especial atención por parte de los canónigos. Pero a ese interés, de solidaridad para con el miembro de la corporación que había sido su fundador, habría que añadir que Clarisas y Agustinas eran los centros religiosos femeninos de fundación más reciente, por lo que tales consideraciones también podrían derivar del apoyo de los capitulares para que pudieran ir reforzando sus bases económicas.

[29] "…para recogimiento de doncellas huérfanas, honestas, de buena familia y cristianas viejas, que no bajen de los 10 años ni pasen de 14, pudiendo permanecer hasta 7, cada una empleada en obras de virtud". Podían recogerse hasta "doce doncellas". A.F.D.L. *Breves Noticias dela fundación del convento.* A.C.C.L. *Libro para asentar los nombres de las que tomaron santo hábito*. Nota introductoria.

[30] Otro ejemplo de benefactores fue el de D. Gonzalo Pérez de Ricalde, salmantino, que había entrado como coadjutor en 1644, les dejó "diferentes casas y heredades". En 1705, una de aquellas construcciones estaba arruinada y las otras no estaban en mejor estado.

Respecto a las mandas realizadas a las fábricas de iglesias o ermitas, en numerosas ocasiones estaban relacionadas con la localidad de nacimiento del testante o con el parentesco que mantenían con los responsables de aquellas. D. Francisco Gómez Henríquez dejó al santuario de Velilla de Guardo un oratorio con todo lo necesario para consagrar, ropa para los oficios y 600 reales para que se acondicionara la pared donde debía de colocarse. La designación del lugar no dejaría de estar mediatizada por la circunstancia de que el encargado del mismo era un hermano suyo, D. Pedro Henríquez. Por su parte, D. Mateo Soto y Vitoria eligió el cabildo eclesiástico de Viguera, en La Rioja, su localidad de origen. Si bien en este caso la manda no era totalmente onerosa, pues pedía a la institución que un tercio lo distribuyera entre pobres y los otros dos, que ascendían a 200 reales, se destinaran a misas por su alma y la de su familia.

La fundación de misas ocupa el tercer puesto en cuanto a mandas de este tipo, pero hemos de tener en cuenta que no fue despreciable la cifra de canónigos que anticiparon aquellas a su testamento. Acatar todos los mandatos de la disciplina católica, como las obras de misericordia o los mandamientos, no parece que estimaran que fuera suficiente garantía para afrontar el momento crucial de la existencia, el juicio final, por lo que recurrían a reforzarla con ese tipo de fundaciones[31]. La puesta en marcha de dotaciones para sufragar ceremonias religiosas y capellanías en vida, a fin de ir adelantando la limpieza del alma y ganando indulgencias, supone que en muchos casos se omitan en los testamentos[32]. Por ejemplo, en 1716, los canónigos Soto y Vitoria fundaron "una dotación de misas en la cofradía de Nuestra Señora de la Consolación y San Roque" de León, por sus ánimas y las de sus padres - una cantada y treinta rezadas-, que debían oficiarse en el altar de Nuestra Señora del Dado. En la escrituras detallaron todo tipo de pormenores, precio de la mismas, días y lugar en que debían rezarse o el destino del remanente anual del censo que adjudicaron para sufragarla, que iría a parar a la hermandad. A la cual también obsequiaban con 200 reales para ayudarles a pagar un terreno que habían comprado para realizar sus funciones. Cuando formalizaron esa fundación, a pesar de que ya eran veteranos en el cabildo, D. Matero hacía algo más de treinta años que había ingresado y D. Manuel superaba ligeramente las dos décadas, aún les faltaban unos cuantos años para fallecer, el primero expiró en 1733 y el otro en 1748.También D. Tirso Bayardo hizo una fundación de misas que se oficiarían en la catedral, a la que, a cambio, cedió su vivienda para que se convirtiera en casa de gracia, junto a otras dos que tenía arrendadas y, además, fundó una dotación de doncellas. Por su parte, D. Gerónimo Calvo instituyó, en 1751, una misa perpetua cantada "por la abadesa y monjas descalzas", para ello adjudicaba 500 ducados que debían sacar de sus bienes cuando falleciera -y que efectivamente entregó al convento su heredero D. Alonso Almirante dos años después; D. Carlos Zúñiga fue el impulsor de una fundación

[31] Sobre la evolución de ese tipo de fundaciones, ya a finales de la década de los ochenta se habían planteado diversas hipótesis sobre los motivos que incidieron en ellas. Roberto J. LÓPEZ LÓPEZ, *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón, Biblioteca Histórica asturiana, 1989, pp. 136-138.

[32] Capellanías que, por un lado, servirían como lugar para la colocación de otros miembros de la familia, y, por otro, para rebajar la tributación. Antonio PEÑAFIEL RAMÓN, *Testamento y buena muerte: (un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1987, p. 145; *Mentalidad y religiosidad `popular murciana en la primera mitad del siglo XVIII*, Murcia, Universidad, 1988, p. 26. Las fundaciones de este tipo gozaban de ventajas fiscales, lo que les permitiría disfrutar de ellas en vida, a la vez que aseguraban el futuro sustento de algún pariente. IRYGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra* […], op. cit. p. 113.

de maitines en San Froilán[33], para lo cual también dejó un generoso censo. Parte de los ejemplos manejamos en este momento los hemos ido recopilando de otras escrituras[34] y no se recogen en los codicilos. Es complicado medir la distorsión que esta circunstancia puede generar en los cálculos realizados, pero también pudieron haber adelantado en vida legados a otros establecimientos que aparecen, o no, en el mismo gráfico.

Entre los que esperaron a escriturar sus última voluntades para realizar esas fundaciones estuvo D. Juan Salve Salvadores, que finales del siglo XVII mandó que se hiciera en la parroquia de San Fructuoso, de la localidad de Villada, "un altar de ánimas" con el cargo de una misa diaria "de a cuatro reales", lo que suponía 1.460 reales al año. Para costearlas adjudicó un espléndido censo cuyos réditos anuales generaban un superávit de 1.000 reales. Cuando en los codicilos se referían a las capellanías -excepto la fundada por D. Pedro de la Mata, en 1679, en su localidad de nacimiento, Bercianos del Páramo-, casi siempre era para aumentar el patrimonio de alguna que ya estaba operativa y era de sangre, y que bien disfrutaban ellos o algún pariente. D. Mateo Soto era titular de la capellanía de la Santísima Trinidad, en su localidad de nacimiento, Viguera, y pidió que le entregaran a su sucesor todas las pertenencias personales que se hallaran en ella[35]. Así pues, y en este sentido, hemos de tener en cuenta que el que no aparezca en los testamentos un porcentaje elevado de fundaciones piadosas de este tipo no quiere decir que los canónigos hubieran prescindido de ese recurso de salvación, sino que ya lo habían puesto en marcha con anterioridad[36].

En lo que respecta a las instituciones con menor número de mecenas, empezaremos por las cofradías, dentro de las cuales, la que mayor cifra de mandas acaparó fue la Venerable Orden Tercera, a la que casi todos ellos decían pertenecer, por ejemplo, D. Tirso de la Cuña le mandó 15 cuadros que representaban el viacrucis. Otros

[33] "con la asignación de 5 reales a cada capitular que asistiera, con exclusión de enfermos, impedidos y ocupados…".

[34] El que no se recoja en los testamentos la totalidad fundaciones de este tipo que manejaban, nos impide realizar la comparativa con otros territorios. Por ejemplo, en Asturias en el 27% de los testamentos del clero aparecen fundaciones perpetuas. LÓPEZ LÓPEZ, "Aproximación al clero urbano ovetense [...], op. cit, p. 115.

[35] Aunque sus destinatarios no eran los necesitados, se consideraba un legado caritativo "al estar destinados a enriquecer el culto". CATALÁN MARTÍNEZ, "El precio [...], op. cit, p. 38.

[36] Existe abundante bibliografía sobre las capellanías, fundación, intencionalidad, tipología o forma de organización. Luis M. MIQUEL IBARGÜEN, "Capellanías colativas y laicales", *Revista general de legislación y jurisprudencia*, 32, 1884, pp. 424-437; Manuel GONZALES RUIZ, "Las capellanías españolas en su perspectiva histórica", *Revista Española de Derecho Canónico*, 5, 1950, pp. 475-501; Juan PRO RUIZ "Tratamiento de las capellanías en los estudios de historia de la propiedad de la tierra en Castilla". I *Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Conflictos sociales y evolución económica en la Edad Moderna*, Vo.8, 1988, pp. 327-330; Juan PRO RUIZ, "Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen", *Hispania Sacra, 41, 1989, pp. 585-602;* Carmen Adriana FERREIRA ESPARZA, "Para la salvación del alma. Las fundaciones piadosas en Pamplona, Nueva Granada, siglo XVIII", *FERMENTUM* Mérida – Venezuela, 25, 1999, pp.207-232; Enrique SORIA MESA, "Las capellanías en la Castilla moderna: familia y ascenso social", en A. IRIGOYEN Y A. L. PÉREZ (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, pp. 137-139; Elena CATALÁN MARTÍNEZ, "El derecho de patronato y el régimen beneficial de la Iglesia española en la Edad Moderna", *Hispania Sacra*, 56, 2004, pp.135-168; Gonzalo J.HERREROS MOYA, "Así en la Tierra como en el Cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna. Entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba", *Historia y Genealogía*, 2, 2012, pp. 111-144; LATORRE CIRIA, "Las obras pías como camino de salvación [...], op. cit, pp. 196-203.

elegían como destinatario de alguno de sus bienes al cabildo leonés, tal es el caso de D. Francisco González Carbonera o D. Francisco Díaz Candía. El primero dejó 1.500 reales para que sus testamentarios le compraran una alfombra -como la que ya había comprado el año pasado-; y el otro ordenó que le fuera entregada una casulla que tenía nueva, cuatro cuadros y otros tantos sin enmarcar que había traído de Roma. Con esa donación el testador consideraba, por un lado, que compensaba sus "faltas al coro" y, por otro, buscaba una ayuda a su alma, pues pedía que le dijeran una misa cantada. Contemplando la posibilidad que los destinatarios no aceptaran el presente, eligió a las Descalzas como segunda opción. Para los colegios mayores, donde algunos de estos hombres realizaron sus estudios, también tuvieron algún recuerdo en los momentos finales de su vida, caso de D. Pedro Manuel Martínez, quien mandó 50 ducados al salmantino de San Bartolomé. La única donación de libros al cabildo catedralicio corrió a cargo de D. Gaspar Ribera Cardenal, canónigo magistral. Se trataba de una veintena y consideraba que enriquecerían la biblioteca de la institución.

En cuanto a las mandas benéficas, como hemos visto, eran menos frecuentes que las piadosas, pero esa circunstancia no puede simplificarse sugiriendo que la solidaridad o empatía con los necesitados [37] ocupaba un segundo plano en los méritos que acumulaban para alcanzar la salvación. De hecho, y como ocurría con el resto de las disposiciones, cuando querían ofrecer un presente a una persona o institución no tenían que esperar al momento final de su ciclo vital para hacerlo efectivo. D. Bernabé Berrio Ribera, tenía acogido en su casa a un niño que "estaba criando a sus expensas", Manuel, que tenía 3 años cuando aquel hizo su testamento. Pues bien, el canónigo ordenó que "se le asista con 1.100 reales para ayuda de su crianza y educación y ese dinero lo entreguen a su padre o abuelo los testamentarios, que saben quiénes son". Por su parte, D. Francisco Díaz Candía hacía referencia a que tuvo "devoción de vestir pobres" y señalaba que si al tiempo de su fallecimiento hay "prevención de vestidos, se llamen a los pobres más necesitados y a cada pobre se le dé su vestido según lo que quedare". D. Benito Bayardo había criado "por amor de Dios" a un muchacho llamado Antonio León y había gastado 200 ducados para que aprendiera el oficio de platero, mandaba a sus herederos que no le reclamaran nada. D. Fernando Álvarez Villarroel, canónigo en San Marcos y en el cabildo catedralicio, donde tenía la dignidad de Arcediano de Triacastela, había cedido al hospital de San Antonio, en 1751, "dos acciones que tenía a su favor de quinientos pesos de a quince reales a doscientos y cincuenta cada una en la Compañía de San Fernando de Sevilla, reservándose el otorgante el usufructo y rendimiento anual de dichas dos acciones", dos años después "siguiendo el celo, caridad y buenos deseos de los pobres", le traspasa el rendimiento que hubiera obtenido de ellas al centro, suponemos que en esos dos años, y, a la vez, renunciaba en su favor a las gracias que pudieran proporcionarle en adelante. En 1704, D. José de Rojas decidió costear los estudios de sastre a Domingo Pascual, "por el cariño que le tomó", y al que decía haber conocido porque se había criado en el palacio episcopal durante el periodo que fue prelado su tío, el Ilmo. D. José Gregorio Rojas, que en ese momento ocupaba la sede palentina. Hubo otros que acogieron a parientes, como D. Juan Morales, quien dejó anotado en su testamento, redactado en 1773, que siempre tuvo en su compañía a su hermano D. José, el cual, junto a los hijos de otro hermano nombraba como herederos.

[37] El porcentaje es superior al de Cádiz, donde se recogen en el 27,6% de los testamentos. Entre los canónigos alcanzaría el 36%, 26,2% que solamente hacen benéfica y 9,8% que participan, además, en las piadosas. PASCUA SÁNCHEZ, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz* [...], op. cit, p. 209.

Además de esa caridad ejercida en vida, ya fuera en favor de parientes o personas ajenas, en los testamentos también encontramos "buenas obras" dirigidas a los necesitados. Las más común era ofrecer un refrigerio a los necesitados que fueran a la casa fúnebre durante el duelo y encargar el oficio de misas a los clérigos menos afortunados.

En el gráfico nº 3 reflejamos quienes fueron los beneficiarios de las limosnas que se recogen en los testamentos. No obstante, ese gráfico puede sentirse rebasado si tenemos en cuenta que no conocemos los detalles de los "libros de mandas" a los que hicieron referencia, y por los que debían guiarse los testamentarios a la hora de hacer la distribución de un reportorio más o menos amplio de bienes. En principio, cabe destacar que, exceptuando algún caso, no se trataba de fundaciones pías creadas para socorrer a un colectivo[38], sino que en su mayor parte no pasaron de ser dádivas puntuales.

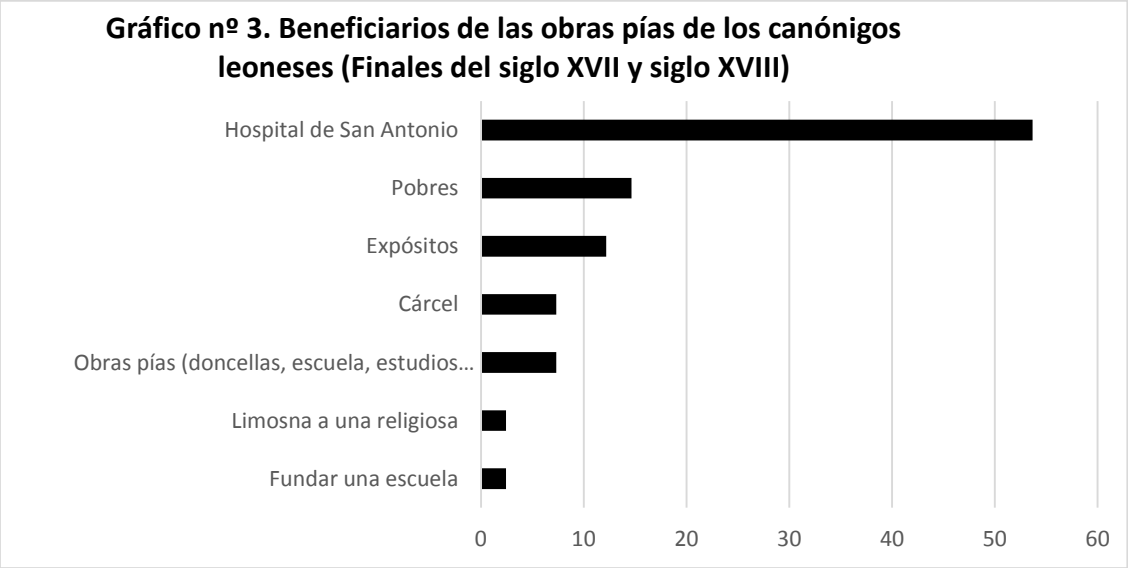

El establecimiento que mayores atenciones recibió fue el hospital de San Antonio Abad, del cual era patrono el cabildo catedralicio. Muy celebre fue la fundación de D. Pedro de Quijada Rojas y Quiñones, que ocupó el deanato y una canonjía en la catedral leonesa y fue hermano del entonces marqués de Inicio. En su testamento, elaborado en 1730[39], le dejó, a cambio de doce misas anuales por su alma: 240 varas de lienzo, para fabricar 24 sábanas, 24 cobertores de Palencia y una dotación de 100 ducados anuales para crear en este centro la figura del agonizante. La dedicación de este sacerdote al ministerio encomendado tenía que ser exclusiva. Estaba obligado a vivir en el hospital, visitar con frecuencia a los enfermos, confesarlos y ayudarlos a bien morir. Entre otros canónigos que tuvieron presente a este hospital en sus testamentos,

[38] Como, por ejemplo, en el obispado de Albarracín en el siglo XVII, dónde algo más de un tercio tienen como destino la dotación de doncellas. LATORRE CIRIA, "Las obras pías como camino de salvación [...], op. cit, p. 109. En Zamora fue también la Alta Edad Moderna el periodo donde más actividad fundacional hubo, tanto para que las mujeres "tomaran estado" como para otro tipo de socorros. M. José PÉREZ ALVAREZ, "Pobreza y caridad en el noroeste peninsular durante la Edad Moderna: la provincia de Zamora", en Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Miguel Luis LÓPEZ GUADALUPE MUÑOZ (coord.) *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica: Tiempos y espacios*, 2015, pp. 153-170.
[39] A.C.L. C. 4523.

distinguiéndose por su, mayor o menor, generosidad, estuvieron D. Juan Escalona, que le dejó 3.000 reales, o D. Juan de Vega, que pedía que los 1.500 reales que le destinaba se emplearan en alimentos. El resto de mandas en metálico fueron algo más modestas, moviéndose entre los 1.000 y 1.100 reales, y pertenecieron a D. José Martínez Aparicio o D. Juan Sáenz Botija. Otros optaron por limosnas en especie, como D. Francisco Gómez Henríquez, quien le adjudicó tres cargas de centeno, o D. Francisco Herrera, que le asignó 6. Así mismo, tenemos noticias de otros canónigos, de los que no disponemos de su testamento, que también tuvieron muy presente a esta institución a la hora de repartir sus bienes, como D. Manuel Flórez de Quiñones, quien le dejó una casa "detrás de los cubos", cuya renta anual, en 1698, era de 16 ducados. Pero de las necesidades del hospital de San Antonio tampoco se olvidaron los eclesiásticos de menor rango, como el párroco de Roales, D. Antonio Pérez, quien le otorgó, en 1773, un importante legado para que se habilitara una sala para convalecientes.

Respecto a los pobres, lo más frecuente era que señalaran una cantidad fija para repartir entre ellos, pero también hubo fundaciones. Una de las más conocidas fue la impulsada por D. Pedro de la Carrera. Este canónigo asignó, en el testamento elaborado en 1672, una dotación de 3.530 maravedíes para los pobres vergonzantes. Menores fueron las mandas para la casa de expósitos, establecimiento que estaba bajo el patronazgo y amparo del cabildo, y los "pobres de la cárcel". Para el primero, D. Juan Escalona dispuso 1.500 reales; D. Juan de la Vega, en 1717, 300; D. Benito Bayardo, en 1720, le asignó 50 para que se invirtieran en vestir a los niños mayores que estuvieran en la casa y, además, señalaba que "tengo comunicado a mis testamentarios hacer bien a algunos pobres que aquí no van expresados". No especificaba la cantidad que les destinaba ni si habría un colectivo especialmente beneficiado. Para con los presos tuvieron consideración D. Alonso Almirante o D. Juan Sáenz de Botija, el primero les adjudicaba 100 reales y el otro una "olla con verdura, legumbre y media libra de carne".

No menos importantes, aunque cuantitativamente poco representativas en la muestra que hemos recopilado, fueron las obras pías fundadas por canónigos leoneses destinadas a facilitar un futuro a las mujeres. Entre ellas estuvieron la de D. Tirso Bayardo[40] o D. Bernardino Ordás[41]. Por su parte, anterior había sido la de D. Juan García de la Vecilla[42], natural de la localidad de Isla, en la Valduerna, quien fundó, en 1647, una obra pía en aquella localidad para remediar a huérfanas de su linaje, a la que asignó un capital de 1.700 ducados, si bien su valor real iba a ser de 1.400 -700 invertidos en censos y otros tantos para poner en renta-, pues 300 los dejaba "para el cabildo por el cuidado y ocupación de la cobranza". También hubo otras cuyos impulsores no fueron miembros del cabildo leonés pero optaron por esta provincia para beneficiarla, como oriundos que habían sido de ella. D. Antonio Hernández, fue canónigo y catedrático en la Universidad de Sigüenza[43] y eligió Grajal de Campos para crear una fundación destinada al remedio de doncellas, bajo el patronato del rector y beneficiados de la iglesia de San Miguel. La situación inversa la encontramos en D. Gaspar Ribera Cardenal, que destinó algunos bienes a ampliar las obras pías que había fundado en Pesquera un tío suyo que había sido bachiller. Concretamente una para

[40] La fundó a comienzos del siglo XVIII y en 1752 la cuantía que se debía entregar a cada muchacha se rebajó a 850 reales "por la bajada de los réditos de los censos".
[41] A.S.I. C. 150-64. Había sido fundada en 1573.
[42] A.H.N. Clero Secular, L.2460, 1
[43] A.H.P.L. C. 4253.

estudiantes, que fueran de la familia, y un pósito para ayudar a pobres de la localidad. Si bien, anteriormente, en 1718, ya les había hecho algunas donaciones.

Respecto a las mandas que se hicieron a religiosas, solamente se trata de dos. Una fue la realizada por D. Juan Escalada, que consistía en 100 reales a una clarisa "que se llama Carbajo o Carbajal y su nombre lo hallarán en una carta que me escribió pidiéndome limosna"; y la otra por D. Antonio Domínguez Marbán, de 30 reales, a Dña. María de la Calle, profesa en el monasterio benedictino de Santa Cruz de Sahagún.

Otros canónigos que se involucraron en la ayuda a los necesitados, pero cuyos testamentos no recogemos en esta muestra, bien porque el mismo es anterior o porque las noticias las hemos obtenido a través de otras fuentes, fueron D. Andrés Pérez de Capillas, arcediano Triacastela y canónigo de la iglesia de León[44] que fue el promotor del hospital de Puente de Villarente, en 1537, y confió su patronato al convento de San Francisco de León; o D. Juan Flórez Osorio, en este caso prior en el convento de San Marcos, y miembro de una familia titulada de la ciudad de León, quién destinó toda su herencia a los "pobres de la ciudad de León"[45].

Una fórmula de la mixta fue la elegida por D. Juan Escalona y D. Juan de Vega. El primero mandó 100 ducados a los conventos de Santo Domingo y San Francisco para que los inviertan en misas por la salvación de su alma y de los suyos, 500 reales, de forma onerosa, a los de San Froilán y las Descalzas, 1.500 reales al arca de expósitos y 3.000 al hospital de San Antonio, que ya hemos mencionado. D. Juan, eligió entregar a la fábrica de la iglesia 1.000 reales y 1.500, junto a las esteras que había en su casa, al hospital de San Antonio.

El reparto de la herencia.

a) A familia y allegados, instituciones religiosas y necesitados.

Las disposiciones testamentarias por las que legaban a instituciones religiosas una serie de bienes, a cambio de oraciones, al igual que las dirigidas a los necesitados, en su gran mayoría constituían una parte muy poco abultada de lo que suponía el monto global de la hacienda de esos canónigos, pues el grueso del mismo lo reservaban para sus más allegados[46]. A estos destinaban los bienes rústicos, urbanos o inmuebles, ya fueran heredados o adquiridos, y, en su defecto, a los que no eran herederos y al fin de no desfragmentar el patrimonio, les compensaban con dinero y ajuar o menaje. Por lo tanto, la familia era la gran beneficiada de las propiedades que habían ido reuniendo los miembros de este colectivo[47]. La inversión que suponía para el linaje situar a uno, o

[44] A.H.N., *Clero*, Libro 5.522.
[45] A.H.P.L. C. 54.
[46] En lo referente a los dictámenes de tratadista y teólogos sobre cómo se debían repartir esos bienes, véase Antonio IRYGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra* [...], op. cit,…p.282.
[47] Como ha señalado López, "los destinatarios principales de las herencias son las familias; fundamentalmente hermanos y hermanas…..Se mantiene una conducta lógica de continuidad familiar en el patrimonio". Roberto J. LÓPEZ LÓPEZ, "Aproximación al clero urbano ovetense [...], op. cit, p. 119. En Murcia, el porcentaje de familiares que recibieron la herencia fue superior al de León (61%), aún en los momentos en que estuvo a en niveles más bajos. Antonio IRYGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra* [...], op. cit,…p.284; también los bienes del clero aragonés se ponían al servicio de la familia. José Manuel LATORRE CIRIA, "Las obras pías como camino de salvación [...], op. cit, p. 190.

más, de sus hijos en un puesto eclesiástico con tanta relevancia era holgadamente recuperada en la generación siguiente, cuando el/los canónigos fallecían.

Por otro lado, hemos de tener en cuenta que el grueso de muchas de las haciendas de los canónigos estaban fuera de la ciudad, en sus localidades de origen, por lo que la única forma de gestionarlas era otorgando poderes a personas de su confianza[48]. Así mismo, también en ese tipo de escrituras aparecen otras muchas circunstancias derivadas de la necesidad de defender su hacienda. Por ejemplo, D. Juan Cenzano otorgó un poder a favor de D. Juan Arredondo, procurador de la Audiencia de Sigüenza, para que en su nombre compareciera ante el obispo y le mostrara la ejecutoría que tenía ganada de una capellanía en la citada diócesis, que habían fundado unos tíos suyos.

Ya se ha constatado como en esta etapa histórica, al igual que en otras, hubo una estrecha relación entre los principales linajes y los miembros del clero, es este caso canónigos, que queda perfectamente reflejada en la reiteración de apellidos[49]. Por otro lado, el alcanzar un puesto reseñable no solo implicaba mejorar económicamente a los miembros de la rama del linaje a la que se pertenecía, sino también ofrecer al resto cobertura familiar y ayuda para promocionar[50]. No sabemos cuántos años tenía Dña. Antonia de Tapia cuando falleció su madre, Dña. María, ni en que convento se educó, sí, en cambio, conocemos las disposiciones testamentarias de aquella, hechas en 1664, en las que dejaba encargado a su hermano y testamentario, D. Diego Tapia, canónigo en la catedral de León, que la enviara a un centro religioso hasta que se casara. Por su parte, D. Miguel Quijada Rojas, también canónigo, ejercía como tutor de su sobrina, Dña. María Pimentel Quijada; D. José Bustamante Herrera, de sus sobrinas-nietas, Dña. Antonia, Dña. María y Dña. Josefa, hijas de los marqueses de Villatorre; otros pagaron los estudios de hermanos o sobrinos, dotaron a hermanas y parientas[51] e incluso hubo alguno, concretamente D. Juna Sanz Botija, que afrontó el pago de un costoso ajuar. Este canónigo compró un generoso equipamiento a Juana Ayuso, quien iba a contraer un matrimonio consanguíneo con un sobrino de aquel, Juan de la Fuente, pero acabó fracasando por decisión de la novia[52]. Si en los casos reseñados había un importante

[48] En 1761, el sevillano D. Marcos Domínguez Rufo, daba poder a un hermano para que aceptara, a beneficio de inventario, la herencia que le pertenecía de su padre y la administrara.

[49] La carrera eclesiástica de los hijos era una manera de evitar la dispersión del patrimonio familiar. Por el contrario, el matrimonio era un medio para intentar reforzarlo. Vid. Jesús BRAVO LOZANO, "Redes familiares burguesas en Madrid", Luis Miguel ENCISO RECIO, (coor.) *La Burguesía española*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1996, pp. 1397-1407, p. 1401.

[50] IRYGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra* [...], op. cit,…pp. 266-70. Como señala el autor, desde que el prebendado alcanzaba el puesto, uno de sus objetivos era ir introduciendo a otros parientes en el organigrama eclesiástico e ir beneficiándolos.

[51] En 1776, D. Saturnino Fernández de Velasco dotó a su hermana uterina, Dña. Dionisia Simón, con una casa y una viña que poseía en su localidad de origen, Seseña. D. Diego Escobar, dio poder a dos canónigos, en 1764, para que firmaran una escritura de obligación, por valor de 2.000 ducados, para las dotes de sus sobrinas Dña. Elena y Dña. Marcela, que estaban haciendo el noviciado en el convento de la Concepción de Zamora. El conducir a algunas de las mujeres del linaje al convento era una alternativa costosa, pero, en contrapartida, aliviaba la disgregación del patrimonio familiar. Por otro lado, los parientes pertenecientes al alto clero, contribuían a completar los elevados gastos que iban parejos a aquel tipo de dotes. IRYGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra* [...], op. cit,…p.270.

[52] Esta dote no está valorada pero sí inventariada. Constaba de "basquiña, mantilla y casaca de paño fino de Segovia, con su encaje ancho de seda y guarnición correspondiente; un delantal de carro de oro, mano de paño negro de la fábrica de San Fernando forrado en terciopelo; un guardapiés de escarlatina con su faralar verde y ruedo correspondiente, otro tapapié de sempiterna verde, otro de bayeta encarnada, con su

grado de consanguineidad entre acogido y benefactor, hubo otros en los que aquel era más distante[53].

Como podemos comprobar en el gráfico nº 4, la familia era la principal destinataria de la herencia (47,3%), a considerable distancia aparece el alma (21,4%), que fue perdiendo fuerza a medida que avanzaba el siglo XVIII, y de hecho, si nos ceñimos a la muestra del XVII su porcentaje era superior, llegando a alcanzar más del 40%.; en tercer lugar encontramos los que asignaron a un grupo de canónigos (13,4%), en el 8% no conocemos el tipo de relación que existía entre el beneficiado y el testante o bien para ese dato nos remite al "libro de mandas", prácticamente el mismo porcentaje eligieron a los pobres, aunque no como únicos favorecidos, y bajo el epígrafe otros (3,6%) estuvieron aquellos que optaron por una capellanía, un convento o a la Virgen.

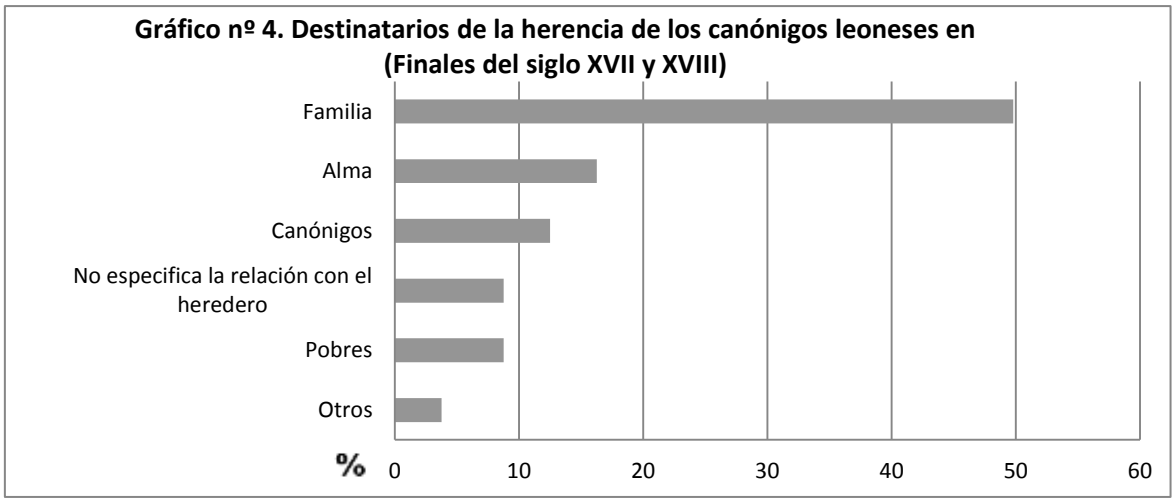

En el grupo de canónigos que eligió a la familia como receptora de su herencia, observamos cómo fue muy similar la cifra de los que optaron por un pariente perteneciente al mundo eclesiástico y los que lo escogieron del ámbito seglar y, a su vez, en ambos casos las preferencias se inclinaron por hermanos y sobrinos (cuadro nº 3). Por otro lado, hemos de tener en cuenta que esa ligera ventaja de los seglares podía quedar compensada a la larga, cuando los que había sido los primeros beneficiados fallecieran. Por ejemplo, la heredera de D. Francisco González Cabornera era una hermana, Dña. Antonia, que en ese momento aún era seglar pero que poco tiempo después estaba destinada a entrar como religiosa en el convento de Santa Clara de Palencia y cuando falleciera los bienes debían de pasar al hospital de San Antonio. Por su parte, D. Antonio Domínguez Marbán le adjudicó su patrimonio a una hermana y a

cinta verde, con una toca de gasa con encaje fino; un aderezo de perlas orientales, cruz y pendientes engarzado en oro; un anillo… un rosario de piedra de ágata engarzado en plata con tres medallas de plata y la del medio en filigrana dorada, unas hebillas de plata, unos botones de filigrana dorados, un pañuelo de muselina bordado y otro de seda, unas medias encarnadas de seda y ligas correspondientes; seis sábanas, seis almohadas, doce servilletas, una tabla de manteles y seis paños de manos". Todo ello se lo hizo llegar a su sobrino para que en su momento se lo entregara a la novia, pero como no se celebró el matrimonio D. Juan lo recogió y, posteriormente, se lo prestó, solamente para que lo disfrutara el día de la boda, a la que más tarde se convertiría en esposa del sobrino. Es de suponer que solamente le facilitara una parte de los mismos, pues la mayoría le serían innecesarios en ese momento. Para recuperarlos el canónigo tuvo que recurrir a la justicia ordinaria.

[53] D. Anselmo López de Barrio, tenía en su casa a una prima soltera, Dña. Manuela.

su sobrino, D. Matías García de la Torre, el cual se supone que era religioso, pues añadía que cuando ambos fallecieran su legado debía pasar a la cofradía de San Roque.

Cuadro nº 3. Beneficiarios de la herencia de los canónigos destinada a parientes			
	%	Parentesco	%
Seglares	52,5	Hermanos	50,0
		Sobrinos	46,7
		Otros	4,3
Eclesiásticos	47,5	Hermanos	57,9
		Sobrinos	36,8
		Otros	5,3

En cuanto a los que los transfirieron sus pertenencias a parientes que no pertenecían al ámbito eclesiástico, tenemos, por ejemplo, a D. Francisco de la Torre Herrera, quien dejó la herencia que le correspondía en su localidad de origen, Igollo, a su hermano, para que la agregara al mayorazgo que había fundado en la citada localidad un tío paterno, que había sido obispo en sede leonesa; D. Gaspar Rivera Cardenal poseía, al menos, dos vínculos en Pesquera de Duero, uno lo había administrado un hermano suyo, D. Romualdo, y posteriormente el hijo de aquel, D. Manuel. D. Gaspar perdonó a su hermano parte de la deuda que había contraído con él durante el tiempo que había sido su apoderado, concretamente 6.000 reales, no así la que correspondía a los dos últimos años que ejerció el cargo y cuya cuantía no especificó. De esta última, la que no había sido eximida, mandó que se entregaran 2.000 reales a una hermana de ambos y el resto que se repartiera entre tres sobrinas que estaban solteras, entregándoles la parte proporcional cuando tomaran estado. D. Manuel fue quien acabó recibiendo ambos vínculos, el ya señalado, cuando falleció el tío y el otro, que el canónigo leonés había heredado de un tío, también llamado D. Gaspar, ya se lo había cedido en vida, cuando había contraído matrimonio, y en el testamento ratificaba aquella donación. Además de los bienes citados, el Sr. Rivera poseía en la misma localidad otros que eran libres, que igualmente traspasó en vida a un sobrino cuando se había casado, y ahora le ordenaba que los vinculara. Canónigos que también adelantaron la cesión de sus legítimas fueron D. Pedro Manuel Isla, que donó ambas a su hermano, el conde de Isla; D. Rafael Daniel, que hizo lo mismo hizo, en 1786, "porque no los necesita", pero en este caso solamente la materna, y la destinó a un hermano soltero; D. Tomás Ángel Gutiérrez, que de los dos mayorazgos que poseía -uno del padre y otro fundado para su madre por un tío, que había sido abad en Lugo-, cedió a su hermana el que le había llegado por vía materna "como una prueba más de estimación", pero también "porque no los puede administrar por sí".

Algunas de esas cesiones llevaban la carga de algún aniversario, lo que suponía que los herederos, sin perder la propiedad de los bienes que les habían conferido, serían los encargados de cumplir las misas que recaían sobre ellos[54]. Muestra del interés que tenían porque esos patrimonios no sufrieran ningún menoscabo y se mantuvieran unidos, aún sin estar vinculados, se reflejó en el testamento de D. Miguel Lagartos, quien instituyó por beneficiario a su hermano y después a las hijas de aquel, con la

[54] No siempre fue esto así, en ocasiones la fundación de un aniversario podía implicar el traspaso de bienes a la iglesia. IRYGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra* […], op. cit., p.111.

condición de que "siempre vivieran bajo la campana de Terradillos y los que no vivan no tengan derecho", pues podían venderlos o arrendarlos.

Entre los que optaron por un pariente eclesiástico para ser receptor de los bienes que había acumulado el canónigo testante, tenemos a D. Blas Gutiérrez del Campo, que eligió por heredero a su sobrino, D. Nicolás Gutiérrez de Vera, cura electo en el Valle; D. Pedro Teresa, que se la dejó a D. Juan Pastor Teresa, también sobrino y al que tenía acogido en su casa, y a D. Fernando Riopa, primo, ambos curas, en las parroquias de Azadinos y Otero y La Carrera, respectivamente; D. José Martínez Aparicio, igual que los anteriores, escogió a un sobrino, en este caso canónigo, D. Pedro Manuel Martínez, el que, siguiendo con la línea marcada, optó por D. Miguel Martínez Aparicio, chante, y en este caso tío del testante. Pero ese tipo de estrategias, en las que los canónigos nombraban herederos a parientes eclesiásticos de menor rango, tenía lugar también a la inversa. D. Anselmo López fue heredero de D. Manuel Luis Robles, que era sacerdote; D. Juan Sáenz Botija, de su sobrino, D. Juan, capellán del Real monasterio de la visitación de Madrid; D. Francisco Almirante, de su tío, del mismo nombre, párroco en Santas Martas; o D. Francisco Caño de D. Antonio Guerrero, presbítero en León, porque "desde el fallecimiento de D. Miguel Guerrero (canónigo), tío de los susodichos, me asiste con todo cariño…".

Algunos canónigos leoneses habían logrado reunir su hacienda, más o menos extensa, aunando las herencias de sus progenitores, que a veces iban acompañadas de alguna mejora[55], las recibidas de otros parientes[56] y los bienes que habían ido adquiriendo en la ciudad y fuera de ella, sobre todo aquellos que anteriormente habían ocupado otros destinos. Ahora bien, mientras los obtenidos personalmente antes de alcanzar la canonjía solían ser raíces e inmuebles, cuando alcanzaron un puesto en la mesa capitular sus inversiones estaban más dirigidas al préstamo. Esas dos fórmulas para ir incrementando su capital estuvieron reflejadas en el momento de distribuirlo. Los bienes que habían ido comprando antes de formar parte del cabildo solían destinarlos a hermanos o parientes que no eran los que recibirían el grueso de la herencia. D. Francisco Gómez Henríquez, dejó a una de sus hermanas la casa, con el corral, y una huerta que "fabricó en Bielva, donde fue cura abad"; a otra 300 ducados y a su hermano, D. Pedro, presbítero en Velilla de Guardo, las legítimas recibidas de sus padres junto a las que había heredado de una hermana, agustina recoleta en Alcalá de Henares. A cambio de recibir ese legado, el clérigo se responsabilizaba de afrontar las dos cargas que lo acompañaban, una perpetua, concretamente de una misa anual de aniversario, y otra puntual, repartir una fanega de trigo entre 12 pobres de aquella localidad el día uno de noviembre del año siguiente a su fallecimiento.

La elección de un heredero no implicaba dejar al margen a otros miembros de la familia, e incluso a otras personas, de las cuales únicamente conocemos el nombre. Algunos canónigos, en vez de concretar las mandas para aquellos, encomendaron a los favorecidos que atendieran las necesidades de los parientes que deseaban ayudar, sobre

[55] A D. Ventura María López, su madre, Dña. María Ignacia Neira, cuando hizo testamento le mandó un censo y la parte que a ella le correspondía de una casa en Madrid, para que pudiera acabar los estudios "en los que se hallaba en la universidad de Valladolid". En 1770, este canónigo daba poder para vender la citada vivienda.

[56] D. Diego Villafañe, fue, en 1775, el único heredero de los bienes de su hermano, D. Juan Villafañe, clérigo in sacris, o D. José Gutiérrez, Arcediano de Valderas, de su hermana, Dña. Juana.

todo a sobrinas y sobrinos que estaban sin colocar. D. Mateo Soto y Vitoria nombró heredero a su hermano, D. Manuel, también canónigo, y le encargó que llegado el caso "que tomen estado" los hijos e hijas de sus dos hermanas "los atienda y asista… a su arbitrio". Los hubo que fueron más precisos a la hora de establecer tales auxilios, como D. Francisco Gómez Henríquez, quien destinó 100 ducados a su hermana, Dña. Juana, vecina de San Vicente de la Barquera, para que en su momento le sirvieran de ayuda en el casamiento de sus dos hijas. Por su parte, D. Juan Escalada dispuso 1.600 ducados a los hijos de sus hermanos, Dña. María y D. Tomás Escalona. A la primera "para ayudar a tomar estado a las muchas hijas que tiene" y al otro "para el acomodo de sus hijos".

En la línea que hemos señalado, protección a la familia, D. Tirso de la Cuña, dejó a un hermano, que había acogido en su casa, 12.000 reales para que pudiera continuar los estudios; por su parte, D. Gaspar Rivera Cardenal, señaló, expresamente, que no se le pidiera nada a su hermano D. Hilario, al que había costeado su formación en el Colegio de San Idelfonso de Alcalá de Henares y en ese momento ocupaba una plaza de fiscal en la Audiencia de Barcelona.

Sin duda, el que algunos miembros de la familia ingresaran en el clero, y más si ocupaban canonjías o cargos de responsabilidad, contribuía al enriquecimiento del linaje, pero si, además, se concatenaban una serie de circunstancias que beneficiaban a una sola persona entonces aquella podía llegar a situarse en un lugar privilegiado. En este sentido, un ejemplo significativo fue el de D. Luis de Quijada Punset, regidor perpetuo de la ciudad de León y caballero de la orden de Santiago, quien, por diversas vías, que había logrado acumular, tal y como se recoge en su inventario realizado en 1682, un importante capital. A la formación de mismo habían contribuido, de manera notoria, las herencias que recibió de parientes que habían pertenecido al estamento eclesiástico: fue beneficiario único de su hermano D. Francisco de Quijada, que había sido canónigo de la Santa Iglesia de León; de su tío, D. Cristóbal Punset Orozco, tesorero de la Santa Iglesia de Pamplona, recibió considerables bienes raíces situados en los alrededores de Tordesillas -concretamente unas 12 hectáreas de viñedo y tierras de secano que le rentaban 14 cargas de grano al año- e inmuebles, entre los que se encontraban molinos de agua, sobre el río Duero, casas y bodegas; de su prima hermana, Dña. Francisca Garibay y Guzmán, religiosa en aquella misma localidad vallisoletana, una capellanía en Medina del Campo; de otra prima, Dña. Germana de Guzmán, monja en Aldeanueva, el patronazgo de la capilla de Nuestra Señora; asimismo, también se vio favorecido con dos capellanías más que le llegaron a través de otros parientes clérigos. Si los bienes materiales reforzaron su posición en la escala económica los patronazgos, sin duda, lo harían en la social[57].

Respecto a los que escogieron el alma como heredera, tal decisión no significaba que todas las riquezas materiales de las que disponían tuvieran un destino tan piadoso, pues a tal fin solamente iban a parar una parte de las mismas. En las últimas voluntades de D. Pedro Alenson, redactadas en 1770, señaló a aquella como su beneficiaria después de destinar a un hermano, D. Ángel, todos los bienes que había recibido de sus padres, los que él había adquirido y otros que le habían cedido unos hermanos en compensación por haber redimido un censo de 200 ducados; además, disponía que "en una gaveta de su escritorio están firmadas diferentes mandas que quiere que cumplan sus

[57] A.H.P.L., *Protocolos de León*, Caja 295.

testamentarios". Por su parte, D. Benito Bayardo, pidió a los testamentarios que lo que quedara de su patrimonio, después de cumplir toda una serie de mandas, lo vendieran y el dinero obtenido lo entregaran a la cofradía de San Roque y la Consolación para que hicieran una memoria de misas por su alma. No sería muy elevado el número de las que pudieran encomendarse a la de D. Baltasar García Aplicanos, puesto que, según señalaba, el tener que asumir la manutención de su hermano y la familia de éste, junto al desempeño de una "colcha de indias" que aquel había recibido en herencia, lo habían dejado en una situación económica muy poco desahogada: "corto de bienes….por lo cual aunque siempre he estimado y estimo a mis sobrinos y parientes estoy mortificado en no poderles hacer ninguna manda".

Las mismas circunstancias se repetían con los que escogieron una obra pía como heredera, como, por ejemplo, D. Blas Miguélez, el cual, tras realizar diversas mandas y remitir "al libro de su escritorio", donaba 200 reales al agonizante de San Antonio y escogía a ese hospital como heredero del resto de sus bienes. Por lo tanto, y en líneas generales, puede decirse que la parte de herencia que se destinaría a misas por el alma del fallecido o a instituciones de socorro, sería una pequeña fracción de lo que habían constituido las haciendas particulares de los miembros de la mesa capitular.

Cuando los destinatarios de la herencia eran los canónigos, es difícil saber hasta qué punto ellos iban a ser los beneficiados de los bienes materiales del finado o sólo meros depositarios. En el caso concreto de D. Juan de Montegayoso, desconocemos las mandas religiosas así como las que hubiera realizado a parientes o criados, que según decía estaban recogidas en "el libro de mandas", pero sí sabemos que dejó como herederos, en 1747, a cuatro miembros del cabildo eclesiástico. Tal y como se recoge en una escritura de descargo, realizada unos años después por uno de ellos, el lectoral D. Juan Noriega, éste repudió la herencia "con la calidad que el residuo de sus bienes se repartiera entre los pobres de esta ciudad, con tal de que la limosna de cada uno no excediera los 10 reales". Descontada aquella parte quedaban 8.850 reales, que los otros tres dijeron que habían entregado al administrador del Hospital de San Antonio.

Entre los que optaron por otras alternativas para su herencia, estuvieron, por ejemplo, D. Juan Escalada, que decidió que sus bienes se dividieran en tres partes: una para la fábrica de la iglesia del cabildo, otra para la fundación de una obra pía de pobres vergonzantes y la tercera se dedicaría a comprar ornamentos para las parroquias "pobres"; en dos partes la fragmentó D. Carlos Zúñiga, una para pobres vergonzantes y pobres de una serie de localidades y otra para hospital San Antonio; D. Miguel Martínez Rodrigo dejó como herederos a los pobres; D. Pedro Ribadeneira mandó sus dos legítimas a un hermano y dejó el resto de la herencia a las descalzas[58]; o D. Fernando Aller, que instituyó como su beneficiaria a la Virgen.

Un capítulo importante dentro de los patrimonios eran las capellanías, la gran mayoría de las citadas eran de sangre y sabemos que no era desdeñable la cifra de las que estaban operativas. De algunas conocemos su existencia a través de documentación complementaria, concretamente de los poderes que redactaban para su administración,

[58] Decían estas religiosas, con motivo de que se formalizara la fundación de una novena, que no llegó a concretarse por el fallecimiento del canónigo, quien mientras vivió les entregó "particulares beneficios y limosnas" y ahora han recaído en ellas "muy copiosos bienes, así muebles, como raíces, ganados, dinero, plata, ropa y otras cosas".

pues eran numerosas las que estaban ubicadas en la localidad de origen del canónigo[59]. Por ejemplo, D. Miguel Quijada Rojas gozaba de una capellanía que había fundado en Joara, D. Diego, señor de dicha villa, y en su testamento no hizo alusión a ella. Posiblemente, y al igual que en otros muchos casos, porque el traspaso de la misma ya se había ejecutado, porque se recogiera su desino en el "libro de memorias" o bien por no ser necesario, ya que los capítulos fundaciones determinaban claramente la línea sucesoria[60]. Entre las que dejaron rastro en los testamentos, estuvieron la de San Juan Evangelista, ubicada en la localidad montañesa de Prioro, que disfrutaba D. Miguel Lagartos y dejó a sus dos hermanos, D. Juan y D. Santiago, el primero también canónigo y el otro párroco en Roderos; D. Joaquín Rubio, decidió legar la que regía a su sobrino, D. Manuel Murga Navarrete, presbítero beneficiado en Villasper.

b) A los criados

Por supuesto, en el capítulo del reparto de bienes no faltaba el personal de servicio. Este se recoge en el 55,8% de los testamentos, lo que no quiere decir que el resto no los hubieran tenido en consideración, puesto que podrían dejar constancia en los ya nombrados "libros de mandas"[61]. De los que conocemos, el 87,5% especificaron el nombre de la persona, o personas, que los asistían y concretaba los bienes que les asignaban. En conjunto, la media de asistentes en estos hogares era de 2,2 individuos, predominando el servicio femenino sobre el masculino. Por otro lado, hemos de tener en cuenta que cada unidad doméstica no siempre albergaba a un solo canónigo, las había formadas por hermanos o tío y sobrino.

La norma fue que ordenaran que se pagara a los criados los salarios atrasados y les premiaran con una cantidad de dinero, siempre y cuando aún se mantuvieran a su servicio, que variaba en función del tiempo que llevaran trabajando para ellos, de la categoría que tenían en la casa o de los lazos de amistad y aprecio que pudieron ir surgiendo. Además de las recompensas en metálico, hubo canónigos que añadieron otras en especie. D. Juan de la Vega establecía que el servicio continuara viviendo en la casa hasta que no feneciera el contrato de arrendamiento que ya había pagado por adelantado; D. Marcos Álvarez Prida les asignaba la mitad de los alientos y bebida que tenía almacenados. En cualquiera de los casos, la gratificación iba acompañada de la cama, donde dormían y, a veces, de ciertas piezas de ajuar, menaje e incluso muebles. Por supuesto, las que ostentaron la categoría de amas siempre recibían una cantidad más sustanciosa que las "criadas de cocina" o simples criadas[62]. D. Jacinto Castañón, mandó a su ama, Francisca Díez, algo se ajuar, menaje, muebles y "quedándose con la mayor

[59] El canónigo D. Diego Villafañe Flórez, fue heredero universal de su hermano, D. Juan, clérigo in sacris, "poseedor legítimo de diversos beneficios y capellanías". En un poder redactado en 1775, cita, solamente, la de Nuestra Señora del Rosario, en Riego de la Vega, obispado de Astorga, porque, en esos momentos, tenía algunas deudas por cobrar.

[60] Diferente es el caso de aquellas en que el nombramiento recaía en una institución, como la de Nuestra Señora del Pilar, en Lois, que era competencia de la jurisdicción ordinaria diocesana. Había sido fundada por el Ilmo. S. D. Juan Manuel Rodríguez Castañón, obispo de Tuy. A.H.D.L. C. 5.

[61] D. Francisco Gómez Henríquez, tan sólo ordenó que pagarán el viaje de sus dos criadas a su pueblo y "se les de lo que tiene anotado en el libro de caja y se les pague". Este hombre era palentino, al igual que las dos mujeres que le prestaban servicio, Ángela y María, que posiblemente fueran de su misma localidad. D. José Saturnino Fernández, mandaba que les pagara los salarios atrasado y que en la memoria que haré "dejaré les haga particular manda por sus servicios".

[62] D. Fernando Álvarez, dejó a Rosa Aparicio, su ama, 300 ducados y 100 a cada una de las dos criadas. D. José Rodríguez, mandó 200 reales a Francisco Queipo, su criado "para aprender un oficio" y 30 ducados a Manuela, su criada "para ayuda de tomar estado".

parte para sí reparta entre los otros criados, con justificación, lo tocante a la espetera y otras menudencias de criados, como arcas, basal, cuchillo, cuchara…". La diferenciación que realizaban los canónigos entre las amas y el resto de criadas sería equiparable a la que hizo el obispo D. Juan Aparicio Navarro, entre el personal de servicio de escalera arriba y abajo, 100 ducados a los primeros y 50 a los otros.

Cuadro nº 4. La presencia de criados en los testamentos de los canónigos leoneses

	Nº Hogares	%	Nº de asistentes	Nº hogares	Nº criados
Aparece servicio doméstico	48	55,8	1	10	9
Especifican	42	87,5	2	18	36
			3	11	33
			4	3	12
				Media	2,1

Además de las mandas que dejaron al personal de servicio, también aparecen otras personas que trabajaron para ellos y no formaban parte del hogar, como, por ejemplo, el barbero de D. Benito Bayardo, al que dejó 30 reales. También nos encontramos con un amplio abanico en el que no hemos podido establecer la conexión que existía entre el finado y el beneficiario. D. Juan de Escalada, originario de la provincia de Burgos, mandó en su testamento, elaborado en 1764, el mismo año que falleció, a Juana Blanco, vecina de Azadinos, 2.200 reales para que se le entregarán en concepto de dote cuando se casara, posiblemente esta mujer, o algún miembro de su familia, hubieran trabajado para él. Ese dinero se lo entregó, en 1772, D. Anselmo Barrio, uno de los testamentarios, a Manuel Rodríguez, cuando se convirtió en esposo de aquella.

A tenor de lo que nos dejaron escriturado los canónigos leoneses en sus testamentos, es difícil conocer el alcance de su generosidad a la hora de la muerte, en gran medida por la costumbre de no querer hacer públicas parte de las donaciones que tenían previstas, recogidas en el libro de mandas, y dejándolas en la intimidad de sus más allegados, los albaceas. No obstante, en mayor o menor medida, su magnanimidad sí quedó reflejada en sus últimas voluntades, si bien la familia ocupó en todo momento un lugar preferencial a la hora de repartir su hacienda.

Expansión urbana y asociacionismo religioso en la Galicia de finales del Antiguo Régimen: Cofradías, hermandades y órdenes terceras en la Real Villa de Ferrol*

Urban Expansion and Religious Associations in Galicia towards of the Early Modern Age: Confraternities, Brotherhoods and Sodalities in the Royal City of El Ferrol

Alfredo Martín García
Universidad de León
Ordid: 0000-0001-6906-0210

Resumen: Como en otros tantos ámbitos ya conocidos, la irrupción de Ferrol como centro urbano en la segunda mitad del siglo XVIII, tras su conversión en una gran base naval de la Armada, trajo consigo importantes transformaciones en el mundo del asociacionismo religioso. El número de cofradías, hermandades y órdenes terceras aumentó considerablemente y las ya existentes sufrieron profundos cambios, tanto en su composición como en sus bases económicas. Paralelamente, surgieron en la nueva capital otras muestras de asociacionismo, más acordes con los postulados reformistas de la época –los montepíos-. A través de una variada documentación se estudian las principales características del asociacionismo religioso, su evolución temporal, sus transformaciones dieciochescas y su crisis de comienzos del siglo XIX.

Palabras clave: cofradías, Edad Moderna, Galicia, religiosidad.

Abstract: As in many other areas that have already been studied, the burgeoning of El Ferrol as an urban area in the second half of the eighteenth century after it became a major naval base for the Spanish Fleet brought with it many variations in the world of religious associations. The number of confraternities, brotherhoods and sodalities grew considerably. Moreover, those already in existence underwent deep changes both in their composition and in their financial basis. In parallel, other forms of association arose in the new regional capital, more in accordance with the reformist principles of the age, in particular friendly societies. An extensive range of documentation is used to study the principal characteristics of religious associations, their development over time, their changes during the eighteenth century and their crisis at the beginning of the nineteenth.

Keywords: Confraternities, Early Modern Age, Galicia, religiosity.

* Artículo recibido el 18 de enero de 2018. Aceptado el 23 de abril de 2018.

Expansión urbana y asociacionismo religioso en la Galicia de finales del Antiguo Régimen: Cofradías, hermandades y órdenes terceras en la Real Villa de Ferrol

Objetivos y fuentes

La villa de Ferrol irrumpe bruscamente en el panorama urbano español en la segunda mitad del siglo XVIII al socaire de las profundas transformaciones vividas en su ría tras su designación como capital de uno de los tres departamentos marítimos en los que se dividió el litoral español[1]. Aquella decisión estratégica de la Corona trajo consigo una fuerte inversión estatal cuyo objetivo era construir el que sería, posiblemente, el mejor de los arsenales con los que contó la Armada Real durante aquella centuria. La creciente demanda de brazos que generaron las reales obras y el rápido asentamiento de un nutrido contingente militar espolearon el desarrollo de un intenso flujo migratorio de gentes de toda índole que se acercaron a la nueva capital en busca de fortuna ante las interesantes expectativas que se abrían. En consecuencia, en muy pocos años, Ferrol pasó de ser una pequeña villa dedicada a actividades vinculadas al sector primario, como tantas otras del norte peninsular, a convertirse en el centro urbano más populoso de toda la cornisa cantábrica[2]. Las transformaciones en el campo demográfico, social, económico, cultural o urbanístico que experimentó la localidad durante aquella etapa de esplendor fueron de enorme calado y son, a día de hoy, de sobras conocidas[3].

De igual forma, este proceso de crecimiento espectacular propició un notable cambio en el complejo mundo religioso. Por un lado, las demandas devocionales de una población emergente propiciaron el nacimiento de nuevas cofradías, hermandades y órdenes terceras, así como el fortalecimiento o la decadencia de las ya existentes, dependiendo del caso. Por otro, la fuerte impronta del reformismo borbónico en una ciudad que no dejaba de ser precisamente un símbolo del mismo, generó la irrupción de nuevas fórmulas de asociacionismo, más proclives a los postulados amparados desde la Corte. Todo ello aderezado, además, con las frecuentes tensiones existentes entre las dos jurisdicciones eclesiásticas presentes en la villa: la ordinaria, ejercida por los párrocos de San Julián, bajo la obediencia del obispo de Mondoñedo, y la castrense cuya cabeza visible era el subdelegado ferrolano, que se hallaba bajo la autoridad del Patriarca de las Indias.

Nuestro objetivo es adentrarnos pues en este complejo panorama, tratando de entender las principales características del asociacionismo religioso departamental, su evolución secular, sus bases sociales y económicas, así como su presencia en la vida

[1] Este trabajo se integra en el proyecto de investigación "Religiosidad y reforma católica en el Noroeste de la Península Ibérica durante el Antiguo Régimen" (Ref. HAR2013-44187-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

[2] Vid. Alfredo MARTÍN GARCÍA, *Demografía y comportamientos demográficos en la Galicia Moderna. La villa de Ferrol y su tierra, siglos XVI-XIX*, León, Universidad de León, 2005.

[3] Alfredo VIGO TRASANCOS, *Arquitectura y urbanismo en el Ferrol del siglo XVIII*, Vigo, COAG, 1984; Fernando GARCÍA GONZÁLEZ, *Mentalidade e cultura en Ferrol durante o século XVIII*, Ferrol, Ateneo Ferrolán, 1997; Alfredo MARTÍN GARCÍA, *Auge y decadencia. Desarrollo económico, cultura y educación en Ferrolterra durante el Antiguo Régimen*, A Coruña, Fundación Barrié de la Maza, 2008.

cotidiana departamental. De igual modo, trataremos de poner en relación la fortaleza de este asociacionismo religioso con las nuevas fórmulas que irán surgiendo en la segunda mitad del siglo –los montepíos-, intentando dilucidar si era posible la convivencia de ambas. Para alcanzar estos objetivos manejaremos una amplio abanico de fuentes de diferente procedencia: desde la documentación generada por las propias asociaciones –reglas y constituciones, actas, registros de entradas de hermanos, contabilidad…- a aquellas otras producidas por las autoridades eclesiásticas o políticas, a fin de controlarlas –libros de visitas, expedientes municipales, etc.-.

La evolución de las viejas cofradías ferrolanas en el período semiurbano

Hasta las décadas centrales del siglo XVIII, el peso demográfico de la villa de Ferrol se movió en cifras discretas en el contexto de un panorama gallego circundante marcadamente ruralizado, muy en la tónica de lo observado en el resto de la España norteña[4]. Desde finales del siglo XVI hasta su irrupción como centro urbano en la centuria dieciochesca, la población se mantuvo, con las inevitables fluctuaciones, entre los 244 vecinos recontados en 1588 y los 252 de 1737[5]. Ese escaso dinamismo demográfico era reflejo del modesto peso económico de la villa y su entorno que reposaba fundamentalmente en las actividades agropecuarias. En lo religioso, la localidad contaba con una única parroquia, bajo la advocación de San Julián, así como con un convento de franciscanos observantes, presente desde la Baja Edad Media.

Durante esta prolongada etapa semiurbana, el número de cofradías presentes en la villa, aunque oscilante a lo largo del tiempo, se movió por esos mismos parámetros de modestia. Así lo reflejan los datos aportados por las visitas realizadas por los diferentes obispos mindonienses o sus delegados durante el período. En 1614, en la efectuada por D. Alonso Mesía de Tovar, se contabilizaban en la villa cuatro cofradías: las del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario, el Santo Cristo y San Roque, las tres primeras con sede en la iglesia parroquial y la última en su capilla. A ellas se unían en 1638 las de San Miguel y la Concepción, con sede en la iglesia conventual de San Francisco[6]. También hay constancia de la existencia durante la centuria precedente de una cofradía de la Veracruz que ya había desaparecido a comienzos del siglo XVII y que contaba con una capilla propia en la vieja iglesia conventual, sufragada en parte por el ayuntamiento de la villa[7].

La cofradía del Santísimo era fruto del empeño de los prelados mindonienses por potenciar su culto, uno de los principales bastiones frente a las ideas protestantes,

[4] Camilo FERNÁNDEZ CORTIZO, "Población rural mundo urbano y migraciones" en Isidro DUBERT GARCÍA (coord.), *Historia de la Galicia Moderna*, Santiago, Universidade de Santiago de Compostela, 2012, 39-94 pp. 62; Ramón LANZA GARCÍA, "Ciudades y villas de la Cornisa Cantábrica en la época Moderna" en José Ignacio FORTEA PÉREZ (ed.), *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)*, Santander, Universidad de Cantabria, 1997, 165-200 pp. 165-200.
[5] Alfredo MARTÍN GARCÍA, *Demografía y comportamientos* [...], op. cit., p. 35.
[6] En las visitas de los años anteriores no se reflejaba la existencia de estas cofradías. Ello puede ser consecuencia de su fundación por aquellas fechas aunque no podemos descartar la circunstancia de que, al estar situadas en el convento franciscano fueran pasadas por alto en las visitas anteriores. APSJ (Archivo Parroquial de San Julián de Ferrol), *Libro nº 1 de mandatos de visitas*.
[7] José MONTERO ARÓSTEGUI, *Historia y descripción de la Ciudad y Departamento Naval del Ferrol*, Madrid, Imprenta de Beltrán y Viñas, 1859, p. 405.

máxime en ámbitos costeros donde, con frecuencia, podían recalar navegantes de naciones herejes[8]. Así quedaba estipulado en sus constituciones sinodales, siguiendo en gran medida la estela de otras diócesis del entorno[9]. En consecuencia, a finales del siglo XVIII las cofradías del Santísimo suponían el 35,1% de las existentes en el territorio diocesano[10]. En este sentido, la fundación ferrolana se ha de integrar en el contexto más amplio del desarrollo de cofradías de esta naturaleza planificadas cuidadosamente desde la mitra y que no afectó solamente a esta diócesis, encontrándose un comportamiento similar en otros ámbitos próximos, hasta el punto de convertir al reino de Galicia en un gran centro de adoración a Jesús Sacramentado, al menos sobre el papel[11]. Sin embargo, ese carácter "artificial" de la fundación se topó con las insalvables dificultades de unos fieles mucho más apegados a cultos más tangibles, que se podían concretizar en una imagen de bulto o en una pintura. En consecuencia, la cofradía del Santísimo ferrolana, aunque se mantuvo a lo largo del siglo XVII y parte del XVIII, no se caracterizó precisamente ni por un gran peso económico ni por su influencia social. De hecho, en 1741, el obispo Sarmiento Sotomayor constataba en su visita su desaparición, mandando al cura párroco de San Julián que acometiese su refundación, más importante si cabe a efectos pastorales precisamente en un momento en el que la ría estaba comenzando su despegue demográfico[12]. Casi un siglo más tarde, en un contexto socioeconómico muy diferente, sumergida la localidad en una aguda crisis, la cofradía de nuevo había desaparecido[13].

La segunda de las cofradías existentes en la villa a comienzos del siglo XVII era la del Rosario. También en este caso se trata de un típico fenómeno tridentino: la importancia de esta devoción mariana, iniciada por los dominicos pero rápidamente adoptada por otras órdenes y por el propio clero secular, explica su fuerte implantación

[8] Baudilio BARREIRO MALLÓN, "La compleja realidad de las cofradías de Ferrolterra", en *Ecce Homo. Revista oficial de la coordinadora de cofradías de Ferrol,* nº 2, 2002, 36-44 pp., 41.

[9] En la década de los cuarenta del siglo XVI, antes pues de la finalización del Concilio de Trento, el obispo D. Diego de Soto ya fomentaba la fundación de cofradías eucarísticas en su diócesis. Enrique CAL PARDO, *Episcopologio Mindoniense*, Salamanca, Publicaciones de Estudios Mindonienses, 2003, p. 314.

[10] Baudilio BARREIRO MALLÓN, "La diócesis de Mondoñedo en la Edad Moderna" en José GARCÍA ORO (coord.), *Historia de las diócesis españolas. 15. Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Ourense*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, pp. 255-334.

[11] Sirva como ejemplo, el apoyo económico de las Juntas del Reino de Galicia al culto al Santísimo en la catedral lucense o la extensión de las cofradías de esta índole por otras diócesis gallegas. En la archidiócesis de Santiago, el crecimiento del número de cofradías del Santísimo se hace patente ya en el siglo XVI: si suponían el 7% del total en 1547-48, alcanzaban ya el 29% en 1594. En las centurias posteriores su presencia continuará incrementándose hasta alcanzar el 37,8% a finales del XVIII. Ofelia REY CASTELAO, "La diócesis de Lugo en la Edad Moderna" en José GARCÍA ORO (coord.), *Historia de las* [...], op. cit., pp. 95-165, pp. 159-160; Baudilio BARREIRO MALLÓN, "La diócesis de Santiago en la Época Moderna" en IDEM (coord.), *Historia de las diócesis españolas. 14. Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, 177-408, 310-321.

[12] El obispo concedía al cura párroco un plazo de cuatro meses para volver a erigirla, obligando que se asentasen en la misma todos los vecinos de la villa. Ocho años más tarde, el propio prelado ordenaba destinar los 700 reales recolectados con el fin de tratar de fundar una cofradía del Corazón de Jesús a la del Santísimo, al no haberse coronado con éxito tal pretensión. APSJ, *Libro nº 2 de mandatos de visitas*, fol. 25.

[13] En noviembre de 1828, el obispo Francisco López Borricón se quejaba en su visita de su ausencia de esta modo: "Es amargo el decirlo, pero confesamos con todas las venas de nuestro corazón que ninguna cosa nos ha afligido más que el ver de cerca como se ha desatendido esta fundación piadosa que es un desahogo de gratitud por el mayor de todos los beneficios". APSJ, *Libro nº 2 de mandatos de visitas*, fol. 136.

por entonces en toda la Península Ibérica[14]. El rezo del Rosario ya fuera a nivel particular e íntimo o de modo público se desarrolló por entonces con inusitada fuerza, cobrando cuerpo tanto en la fundación de cofradías como en la proliferación en los templos de imágenes marianas bajo esta advocación[15]. De hecho, se trata de la advocación mariana más popular a nivel europeo para la época[16]. En consecuencia, la existencia de una cofradía del Rosario en Ferrol desde, al menos, comienzos del siglo XVII no resulta extraña, habida cuenta de su importancia en el contexto general de la diócesis o en la propia ría. En efecto, las cofradías del Rosario eran en aquella época las segundas más abundantes en el territorio diocesano tras las del Santísimo, suponiendo un 33,3% del total. En el norte de la ría ferrolana, espacio bajo la jurisdicción de los obispos mindonienses, también contaban con cofradías de esta advocación mariana las parroquias de San Nicolás y Santa María de Neda, San Xulián de Narón, Santa Icía de Trasancos, San Xurxo da Mariña, San Román de Doniños o Santa María de Brión, lo que demuestra el ya referido dirigismo que se esconde tras estas fundaciones[17]. A pesar de este firme intento por implantar una cofradía de estas características en la villa, y como ya había sucedido con la del Santísimo, la cofradía del Rosario tuvo una vida lánguida, desapareciendo mucho antes de la irrupción de Ferrol como centro urbano: de hecho, en la visita de 1670 ya no aparece mencionada[18]. Sí se mantuvo viva, no obstante, una obra pía bajo esa advocación de la que era patrono el ayuntamiento ferrolano y la devoción propiamente dicha, a través de ceremoniales públicos como el Rosario de la Aurora[19]. La cofradía, como veremos más adelante, será refundada ya en la etapa urbana, merced a la llegada a la capital de departamento de un abundante número de operarios de las fábricas de jarcias y lonas desde la villa de Sada, viviendo un período de fuerte expansión.

[14] En el caso gallego, la labor misional de dominicos, franciscanos observantes, capuchinos y jesuitas desempeñó un papel de gran relevancia en la extensión del culto a la Virgen del Rosario y la fundación de cofradías. Domingo GONZÁLEZ LOPO, "Onomástica y devoción: la difusión de nuevos cultos marianos en la Galicia meridional durante los siglos XVIII y XIX: el obispado de Tuy", en *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 1, 1992, pp. 165-184, p. 172; Camilo J. FERNÁNDEZ CORTIZO, "Los misioneros populares y la devoción del Rosario de Nuestra Señora en Galicia (siglos XVI-XVII)" en Miguel ROMANÍ MARTÍNEZ y María Ángeles NOVOA GÓMEZ (eds.), *Homenaje a José García Oro*, Santiago, Universidade de Santiago de Compostela, 2002, pp. 153-170; ÍDEM, "Las Indias de estas partes: La reforma del clero y del pueblo en el obispado de Ourense (1500-1650)", en Jesús DE JUANA y Xavier CASTRO (dirs.), *XII Xornadas de Historia de Galicia. Perspectivas plurais sobre a Historia de Galicia*, Ourense, Deputación de Ourense, 2003, pp. 55-85.

[15] Carlos José ROMERO MENSAQUE, "El Rosario y sus cofradías en Andalucía. Una aproximación histórica", en *Hispania Sacra*, 126, pp. 621-659, p. 623.

[16] En el caso gallego la devoción del Rosario se constata ya en los años finales del siglo XV y comienzos del XVI con la fundación de las primeras cofradías –caso de Santiago de Compostela o Armenteira-. Sin embargo, su verdadera expansión no se producirá hasta el último tercio de aquella centuria, coincidiendo con la difusión que trajo consigo la victoria de Lepanto (1571) -atribuida a la intervención de la Virgen a través de aquella devoción- o también, de un modo más próximo, el fracaso del asalto inglés a la ciudad de A Coruña (1589) que encumbró a esta advocación mariana como patrona de la urbe, estableciéndose un voto que todavía hoy perdura. Camilo J. FERNÁNDEZ CORTIZO, "Los misioneros populares […]", op. cit., p. 156; Domingo GONZÁLEZ LOPO, "Las cofradías eucarísticas y del Rosario como instrumentos de evangelización en la Galicia de los siglos XVI-XIX", en *Memoria Ecclesiae*, nº 17, 2013, pp. 267-294, p. 289.

[17] Baudilio BARREIRO MALLÓN, "La compleja realidad [...]", op. cit., pp. 40-41.

[18] APSJ, *Libro nº 1 de mandatos de visitas*.

[19] José MONTERO ARÓSTEGUI, *Historia y descripción de la Ciudad y Departamento Naval del Ferrol*, Madrid, Imprenta de Beltrán y Viñas, 1859, pp. 399-413.

En cuanto a la cofradía vinculada a la devoción a la imagen del Cristo de los Navegantes, venerada por entonces en la iglesia parroquial, sobrevivió al período semiurbano de la villa, desapareciendo poco tiempo después ante el empuje de otras asociaciones religiosas más atractivas para el nuevo vecindario. Por su parte, las de San Miguel y la Inmaculada, fundadas en el convento franciscano, también acabaron desapareciendo. La primera en pleno siglo XVII y la segunda en las décadas centrales del XVIII, refundándose de nuevo al final de aquella centuria. La misma suerte correrá la cofradía de San Juan Bautista, fundada en la segunda mitad del siglo XVII y que desaparecerá en la década de los cuarenta de la siguiente centuria, moviéndose durante su corta existencia dentro de unos parámetros muy modestos, tanto en lo que atañe al número de integrantes como en lo que tiene que ver con sus rentas[20].

En conjunto pues, todas estas cofradías mantuvieron un comportamiento muy poco dinámico, sosteniéndose a duras penas en lo económico con las limosnas de los hermanos y pasando por serias dificultades a la hora de captar nuevos cofrades, circunstancias que precipitarán su disolución y, en algunos casos, la necesidad de refundarlas. Pero frente a ellas existieron otras que durante aquellos tiempos previos a la creación de la nueva ciudad gozaron de una situación más estable. Se trataba de una dedicada a un santo de marcada aceptación popular –San Roque- y otra al culto a las Ánimas del Purgatorio, una devoción fomentada con fuerza desde la Iglesia y que tuvo una amplia respuesta en una sociedad ávida de hallar "seguridades" para la otra vida.

La de San Roque es de orígenes fundacionales inciertos –aunque no anteriores al siglo XVI[21]-, hallándose plenamente operativa a comienzos del siglo XVII. En el caso gallego se constata ya en el Quinientos una apreciable actividad fundadora de cofradías en honor a un santo que se presenta como abogado contra la peste y que, paulatinamente, fue apartando de esa función a San Sebastián. Como señala González Lopo, la existencia de un número apreciable de estas cofradías en el litoral gallego puede responder al papel que desempeñaban los puertos como transmisores del mal epidémico desde el exterior[22]. De hecho, en el caso ferrolano, si bien la villa desde comienzos del siglo XV había establecido un voto a Nuestra Señora de los Remedios y de las Mercedes de Chanteiro para ampararse de los peligros del mal pestífero, también empleó con frecuencia la poderosa intercesión del santo de Montpellier para hacer frente a dicha amenaza. Así, sucedió, por ejemplo, en septiembre de 1735, cuando por causa de un brote, se le sacó en rogativa desde su ermita hasta el vecino convento de San Francisco "como tenían de costumbre"[23].

[20] La primera referencia a esta cofradía se produce en la visita de 1670. Se conserva asimismo un libro de cuentas con inicio en 1702 y conclusión en 1746. La contabilidad refleja el escaso dinamismo de la cofradía, obteniendo una media de ingresos anuales de 55 reales, invertidos prácticamente en el día de la fiesta del santo, en el que se celebraba una función solemne con predicación. A la celebración religiosa le seguía una romería con comida que salía de los fondos de la misma hasta que en 1708 el obispo Fr. Juan Antonio Muñoz y Salcedo la prohibió, por los graves perjuicios que generaba a sus endebles arcas. El número de cofrades en el período 1715-1739 osciló entre los 16 de 1739 y los 20 de 1727. APSJ, *Libro nº 2 de cuentas de la cofradía de San Juan*.

[21] Este culto no se comienza a popularizar en Europa occidental hasta mediados del siglo XV, teniendo como epicentro tanto el ámbito galo como veneciano. Louis RÉAU, *Iconografía del Arte Cristiano*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2008, Tomo 2, Vol. 5, p. 148.

[22] Domingo GONZÁLEZ LOPO, "La evolución del asociacionismo religioso gallego entre 1547 y 1740: El arzobispado de Santiago", en *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 5, 1996, pp. 157-182, p. 174.

[23] José MONTERO ARÓSTEGUI, *Historia y descripción* […], op. cit., p. 63.

La cofradía de San Roque ferrolana fundamentaba su relativamente acomodada situación económica dentro de aquel contexto tan discreto a nivel general, en su íntima relación con el gremio de mareantes de la villa. Aunque la vinculación del santo de origen francés con la protección de las labores marineras no era muy frecuente, se constata para otros ámbitos del litoral gallego una importante variedad de patronazgos en este tipo de cofradías, por lo que tampoco ha de extrañar que en el proceso de expansión del culto a San Roque, los pescadores ferrolanos decidieran elegirlo como protector[24]. La relación con los mareantes de la villa garantizaba a la cofradía la percepción de una serie de limosnas anuales vinculadas a las actividades pesqueras desarrolladas por los miembros del gremio. Esa garantía propició que se mantuviese con buena salud hasta las puertas de las grandes transformaciones que vivirá la localidad a mediados del siglo XVIII, a lo que había que añadir la cierta autonomía que traía consigo el hecho de contar con un templo propio. Los cambios operados a partir de entonces en el tejido productivo ferrolano, como veremos, alterarán las bases económicas de la cofradía y también la propia composición socioeconómica de sus integrantes[25].

Junto a la cofradía de mareantes, la de las Ánimas del Purgatorio también contó con unas apreciables bases económicas y una destacada respuesta social entre los ferrolanos. En este caso sabemos la fecha exacta de su fundación y las circunstancias que la propiciaron. Fue en 8 de enero de 1690, a resultas de una misión, cuando el cura párroco D. Alonso Arias de Andrade, junto a otros clérigos de la villa, el guardián de San Francisco, los regidores y escribanos del ayuntamiento, el sargento mayor y otros veintisiete vecinos constituyeron una cofradía que fue aprobada un mes más tarde por el obispo de Mondoñedo[26]. La activa participación del clero y los representantes del poder político de la villa en esta fundación responde de nuevo a los parámetros de este tipo de asociaciones. De hecho, junto con las cofradías del Santísimo y del Rosario, la de Ánimas fue una las más potenciadas por la Iglesia postridentina, al haberse constituido el Purgatorio en uno de los principales caballos de batalla frente a los teólogos protestantes. En consecuencia, Trento reafirmó su existencia, convirtiéndola en verdad dogmática y potenciando su culto como justificación de la licitud de la oración por los difuntos y la intermediación de la Iglesia a la hora de la salvación[27].

La ferrolana responde perfectamente a la dinámica fundacional de estas cofradías en Galicia que se potencia, sobre todo, a partir de la segunda mitad del siglo XVII[28], a pesar de que en el caso mindoniense ya se exhortaba a su creación en las

[24] Los marineros del Loira también había adoptado como patrón a San Roque. En la comarca gallega del Barbanza nos encontramos con una importante variedad de patronos para estas cofradías gremiales, desde el muy marinero San Telmo, pasando por las Ánimas del Purgatorio, San Nicolás, O Corpo Santo, el también pescador San Pedro, la Virgen de Dolores o la de las Angustias, entre otros. José Manuel VAZQUEZ LIJÓ, "El mundo de las devociones. Las cofradías de mareantes en el Barbanza del Antiguo Régimen", en *Compostellanum*, Vol. XLII, nº 1-2, 1997, pp. 211-226; Louis RÉAU, *Iconografía del Arte* […], op. cit., p.149.

[25] En 1752 operaban en el puerto ferrolano un barco trincado, un patache, dos lanchas, veintiséis dornas y un bote. ARG (Archivo del Reino de Galicia), *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada de la Villa de Ferrol*.

[26] APSJ, *Libro nº 2 de cuentas de la Cofradía de Ánimas*.

[27] Domingo GONZÁLEZ LOPO, *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2002, p. 484.

[28] A comienzos de aquella centuria las cofradías de Ánimas significaban en la diócesis de Mondoñedo solamente el 3,3% del total de las establecidas en la diócesis. Sin embargo a finales del siglo XVIII ya

constituciones sinodales del último tercio del XVI[29]. La cofradía venía a consolidar un culto ya estimulado con anterioridad, manifestado en la existencia de un "peto de Ánimas" en la parroquia que el cura de San Julián dejó a partir de entonces bajo su gestión[30]. Las limosnas y donaciones posteriores propiciaron que la cofradía contase con una economía saneada, a lo que contribuyó la captación de nuevos hermanos en la villa y su entorno[31]. En esta buena situación se enfrentará a los cambios operados en la localidad a mediados del siglo XVIII, de los que, como veremos, no saldrá mal parada.

El Ferrol urbano y el despegue del asociacionismo religioso

Aquel discreto panorama característico del siglo XVII y primer tercio del XVIII comenzó a variar en las décadas centrales de esta última centuria de la mano de las profundas transformaciones que comenzó a vivir la villa. La ubicación primero del apostadero en la vecina localidad de A Graña y, posteriormente, del gran arsenal-astillero en el puerto ferrolano, transformaron en muy pocos años las bases demográficas, sociales, económicas y culturales de Ferrol y su entorno más inmediato. El incontenible flujo de inmigrantes que alimentó a la nueva capital de departamento la situó en las últimas décadas del siglo XVIII como el centro urbano más populoso no sólo del reino de Galicia sino incluso de la Cornisa Cantábrica.

A medida que el viejo casco de la villa se iba mostrando incapaz de absorber tamaña amalgama de gentes de tan variada procedencia y ascensión social, surgieron los nuevos barrios –Esteiro y A Magdalena- e incluso algunos ámbitos rurales considerados arrabales de la antigua villa vivieron un cierto proceso de urbanización –es el caso de Canido-. Este nuevo espacio urbano, en permanente expansión durante la segunda mitad del siglo XVIII, asistió también a un proceso de renovación de sus infraestructuras religiosas: así, la vieja iglesia parroquial de orígenes medievales fue derribada, construyéndose un nuevo templo de mayor capacidad y estilísticamente más acorde a los ideales estéticos auspiciados desde la Corte. De igual modo, la bonanza económica que vivió la comunidad franciscana en esta etapa le posibilitó acometer la erección de una nueva iglesia de considerables dimensiones[32]. Finalmente, el nacimiento de la nueva jurisdicción eclesiástica castrense, además de generar no pocos conflictos con los obispos mindonienses[33], propició la aparición de un nuevo templo parroquial, bajo el

representaban el 19,3%. Algo similar acontece en el caso de la archidiócesis compostelana, donde pasan de un 1,7% en entre 1630-1650 al 9,1% en 1740. Baudilio BARREIRO MALLÓN y Ofelia REY CASTELAO, "La diócesis de Mondoñedo en la Edad Moderna", en José GARCÍA ORO (coord.), *Historia de las diócesis españolas. 15. Lugo, Mondoñedo-Ferrol, Orense*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, pp. 255-334, p. 316; Domingo GONZÁLEZ LOPO, "La evolución del […]", op. cit., p. 166.

[29] ÍDEM, "Las cofradías en la formación religiosa y el control festivo en las parroquias de Galicia y el norte de Portugal en Época Moderna", en *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 22, 2013, pp. 63-92, p. 72.

[30] APSJ, *Libro nº 2 de cuentas de la Cofradía de Ánimas*.

[31] En la visita de 1744 el obispo Sarmiento aseguraba que la cofradía se hallaba "con bastantes fondos", por lo que obligaba que se incrementasen los estipendios de las misas que celebraba el cura de San Julián de tres a cinco reales. APSJ, *Libro 2º de mandatos y visitas*, fol. 30.

[32] Alfredo VIGO TRASANCOS, *Arquitectura y urbanismo* […], op. cit. pp.199-224.

[33] Alfredo MARTÍN GARCÍA, "Una grey para dos pastores. Los conflictos eclesiásticos jurisdiccionales en el Ferrol del siglo XVIII" en Manuel-Reyes GARCÍA HURTADO y Ofelia REY CASTELAO (eds.), *Fronteras de agua. Las ciudades portuarias y su universo cultural (siglos XIV-XXI)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2016, pp. 331-346.

patronazgo de San Fernando, aunque en este caso mucho más modesto tanto en su capacidad como en lo que tenía que ver con su calidad arquitectónica[34]. Estas importantes mejoras materiales contrastaban con la acuciante escasez de clero que padeció la localidad durante todo el período y que trataron de solventar las autoridades de marina y el ayuntamiento con algunos proyectos que, finalmente, no cuajaron.

De modo paralelo al incremento demográfico y a la expansión urbana, los cada vez más numerosos ferrolanos comenzaron a integrarse en las viejas asociaciones seculares ya existentes o, alentados por las autoridades religiosas, a fundar otras nuevas. A finales de la década de los treinta, en los prolegómenos de los grandes cambios que se iban a producir en la capital de departamento, solamente quedaban dos cofradías verdaderamente operativas: las de San Roque y Ánimas. A finales de la centuria el número de asociaciones religiosas había aumentado considerablemente: a las señaladas se unirían las refundadas –con mayor y menor fortuna- del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario e Inmaculada Concepción –esta última con sede en la iglesia conventual de San Francisco-. Junto a ellas surgirían otras nuevas como las de San Antonio de Padua, San José, Nuestra Señora del Socorro, Nuestra Señora de las Angustias o la hermandad de la Caridad, sin olvidarnos de los terciarios franciscanos y servitas que contaron con sendas fundaciones en este período y que adquirieron un papel relevante, tanto por su capacidad de captación de hermanos como por su protagonismo en las celebraciones religiosas externas de marcado sabor barroco[35]. Finalmente, vinculadas estrechamente al mundo castrense surgirán la hermandad de Santa Bárbara y los llamados montepíos de oficiales de mar, bajo la patronazgo de la Virgen del Carmen, y de operarios de la maestranza, cuyo santo patrón fue San José, ambas a medio camino entre las tradicionales cofradías postridentinas y las nuevas sociedades de socorros mutuos auspiciadas desde los gabinetes reformistas de la Corte.

En cofradías ya existentes se produjeron cambios relevantes, tanto en lo que atañe a sus bases sociales como a las económicas. Posiblemente el caso más interesante en cuanto a las profundas transformaciones vividas fue el de la cofradía de San Roque. Si, como ya hemos podido comprobar, su existencia fue plácida hasta la irrupción de Ferrol como gran centro urbano, merced a sus saneadas arcas sustentadas en los ingresos procedentes de las actividades pesqueras, la situación varió de un modo drástico a partir de entonces. La conversión de Ferrol en un gran puerto militar trasformó de un modo irreversible la economía de la localidad. En consecuencia, las modestas actividades económicas que primaban hasta entonces en la villa –la pesca y la agricultura- dieron paso a los nuevos sectores imperantes –la construcción naval y las actividades castrenses-. Estos cambios afectaron al otrora pujante gremio de mareantes y, por extensión, a su cofradía. El análisis de su contabilidad muestra de un modo ilustrativo estas transformaciones (Tabla nº 1). Hemos realizado cinco catas a lo largo del siglo XVIII de cuya comparación se constata el paulatino descenso de los ingresos

[34] José MONTERO ARÓSTEGUI, *Historia y descripción* […], op. cit., p. 407.

[35] Sobre el desarrollo del movimiento terciario en Galicia Vid. Ofelia REY CASTELAO, "La Orden Tercera Franciscana en el contexto del asociacionismo religioso gallego del Antiguo Régimen. La VOT de la villa de Padrón", en *Archivo Ibero-Americano*, LIX, 232, 1999, pp. 3-47; Alfredo MARTÍN GARCÍA, *Religión y sociedad en Ferrolterra durante el Antiguo Régimen: la VOT seglar franciscana*, Salamanca, Concello de Ferrol, 2005; Domingo González Lopo, "Balance y perspectiva de los estudios sobre la VOT franciscana en Galicia (siglos XVII-XIX)" en María del Mar GRAÑA CID y Agustín BOADAS LLAVAT (coords.), *El franciscanismo en la península ibérica: balance y perspectiva, I Congreso Internacional*, Barcelona, GBG Editoria, 2005, pp. 567-584.

procedentes de la pesca[36]. Efectivamente, si a comienzos de la centuria, el 92,8% del total de ingresos procedían de esta actividad económica, entre 1765 y 1769 su peso en el contexto general de los ingresos se había visto reducido ya al 23%, desapareciendo por completo en las dos últimas décadas. En consecuencia, la cofradía perdió su carácter gremial para convertirse en una asociación religiosa de tipo devocional.

Tabla nº 1. Evolución de los ingresos de la cofradía de San Roque de Ferrol (1706-1797)

	1706-11	%	1744-48	%	1765-69	%	1780-84	%	1790-97	%
Pesca	2.148	92,8	2.493	87,5	553	23,0	0	0,0	0	0,0
Ganado/ventas	60	2,6	110	3,9	30	1,2	150	1,7	70	1,2
Limosnas	107	4,6	245	8,6	1.062	44,2	7.864	88,4	4.802	82,9
Caridades	0	0,0	0	0,0	757	31,5	881	9,9	923	15,9
Total (en reales)	2.315	100,0	2.848	100,0	2.402	100,0	8.895	100,0	5.795	100,0

Fuente: APSJ, *Libros de cuentas de la cofradía de San Roque*

Este cambio de carácter sociológico que se produce a partir de las décadas centrales del siglo queda reflejado también en el auto de providencia aprobado por los cofrades en septiembre de 1753 y que tenía como objetivo "lograr un mayor aumento de esta santa cofradía". Por el mismo, se eliminaba el capítulo de sus constituciones fundacionales que restringía el acceso exclusivamente a los mareantes vecinos de Ferrol para abrirlo también a cualquier otro varón que se hallase matriculado por la Armada. Las razones venían dadas por el abandono de las actividades pesqueras motivadas por las reales obras, que hacían imposible la obligación de los pescadores de contribuir con el preceptivo quiñón "fuese de traíña, rapetas, congreo o pulpo", al ser destinadas sus embarcaciones para el transporte de hombres y material a las nuevas instalaciones militares[37]. El auto será definitivamente sancionado por Mondoñedo en 1757 y abrirá las puertas a la futura admisión no sólo de nuevos cofrades ajenos a las actividades marineras sino incluso también a mujeres[38].

Paulatinamente a la pérdida del peso económico de las actividades pesqueras, se fue imponiendo como principal y casi exclusiva fuente de ingresos las limosnas percibidas, bien a través de los petitorios establecidos en la capilla de su titularidad o bien merced a las contribuciones aportadas por los propios cofrades –las llamadas caridades-. La venta de ganado desempeñó en todo momento un papel discreto en el conjunto general de ingresos. En consecuencia, la economía de la cofradía de San Roque perdió sus tradicionales bases de financiación para depender excesivamente de

[36] Las catas engloban cinco años cada una. En la primera no contamos con la información para 1707, por lo que nos hemos visto obligados a ampliar la misma hasta 1711. De igual modo, en la última cata se incluyen los años 1790, 1791, 1792, 1793 y 1797, al no existir registros entre los últimos dos años referidos.

[37] "(…) que en fuerza de las reales obras de S.M. que Dios Guarde, las que a algunos años se practican en esta ría del Ferrol y aora con particularidad que estrechan a los dichos mareantes a la asistencia de ellas con sus personas y embarcaciones con tal continua que no pueden exerzer ni usar de los oficios referidos para concurrir con el quiñón que devían para esta santa cofradía thener aumento y manutención de sus constituciones". APSJ, *Libro 2º de cuentas de la cofradía de San Roque*, fols. 102-103.

[38] El papel de las mujeres fue incrementándose a lo largo de los años: de los cincuenta y nueve hermanos inscritos en la cofradía en 1807, veintisiete eran mujeres. Cinco años más tarde era precisamente una cofrade, Doña Josefa Bugallo, la mayordoma. APSJ, *Libro que acredicta los adornos de la capilla y constituciones de los hermanos de la cofradía de San Roque y noticia de ellos*, fol. 20 vto.

las aportaciones puntuales de cofrades y fieles, desapareciendo su originalidad y compartiendo las características de la mayoría de las asociaciones de esta índole en la localidad. Siendo esto cierto, los datos también muestran como en el conjunto general de ingresos se produjo un apreciable incremento, multiplicándose por más de tres entre 1706-1711 y 1780-1784. Todavía a final de la centuria, cuando se comenzaban a apreciar los primeros síntomas de la crisis que iba vivir la villa y la economía de la cofradía se había resentido notablemente, los ingresos suponían más del doble que los de comienzos de siglo.

La gran mayoría de las cofradías y órdenes terceras existentes en el Ferrol dieciochesco se sostenían de las limosnas de diferente naturaleza que percibían anualmente. Aunque no disponemos de los registros contables de todas ellas, podemos acometer un análisis comparativo a través de las estimaciones realizadas por el ayuntamiento departamental en 1779 en el marco del famoso expediente de cofradías (Tabla nº 2)[39]. Es cierto que los resultados ofrecidos deben analizarse con altas dosis de cautela, atendiendo a la naturaleza de la fuente y al interés de los cofrades por ofrecer una visión poco boyante. De hecho, las discordancias con los libros de cuentas, cuando disponemos de ellos, son significativos. Por ejemplo, los cálculos municipales estimaban para la cofradía de San Roque unos ingresos anuales de 536 reales cuando su propia contabilidad arroja para los años inmediatamente anteriores a 1779 una media superior a los 900[40]. Lo mismo se puede decir para el caso de la cofradía de Ánimas, a la que se estimaban unos ingresos por limosnas de 6.000 reales, cuando estos en la época -sin contar las anualidades de los cofrades- superaban los 10.000[41]. A esta circunstancia nada baladí hay que sumar la ausencia en el recuento de las terceras órdenes franciscana y servita, posiblemente por no haberse considerado cofradías por parte de los autores del expediente, atendiendo a sus peculiaridades y privilegios. Siendo estas circunstancias incuestionables, los datos nos ofrecen una panorámica general interesante del asociacionismo secular ferrolano que nos permite realizar un análisis comparativo entre cofradías de las que apenas tenemos información.

Tabla nº 2 Estimación de los ingresos y gastos en reales de las cofradías ferrolanas (1779)

Cofradías	Censos y foros	Limosnas	Gastos	Fondo
Nª.Sª. de las Angustias	-	2.000	1.500	3.046
Santísimo Sacramento	-	2.100	1.920	2.028
San Roque	-	536	386	1.866
San José	-	180	160	1.346
Ánimas	1.456	6.000	¿?	-
Nª.Sª. del Rosario	-	5.500	3.578	-
Nª.Sª. del Socorro	-	3.750	2.860	-
San Antonio	-	460	340	-

Fuente: AMF, *Libro de consistorio nº 11 (1776-1779)*, fol. 223.

[39] En 18 de enero de 1779, el municipio recibía notificación del Consejo de Castilla para que informase de los hospicios, hospitales, obras pías, cofradías, vagos, impedidos o voluntarios de todas las edades existentes en su jurisdicción. Se elaboró entonces esta estadística, demorándose un tanto "por lo dilatado y confuso deste pueblo". AMF, *Libro de consistorio nº 11 (1776-1779)*, fol. 223.
[40] APSJ, *Libro 2º de cuentas de la cofradía de San Roque*.
[41] APSJ, *Libro 2º de la cofradía de Ánimas*.

Tomando pues con la prevención necesaria los datos y fijándonos más que en las cifras brutas -claramente infravaloradas-, en los comportamientos generales, nos hallamos con un panorama modesto, fruto de las propias características del asociacionismo secular ferrolano. En efecto, de todas las cofradías reflejadas en el recuento solamente la de Ánimas contaba con patrimonio inmobiliario y era capaz de desarrollar cierta actividad crediticia, aunque modesta. El resto confiaba su economía exclusivamente a las limosnas recaudadas anualmente entre cofrades y fieles. De hecho, esa es la principal característica, desde el punto de vista económico, del asociacionismo religioso secular ferrolano: la excesiva dependencia de las limosnas. Mientras ese flujo económico se mostró sólido, paralelamente al período de esplendor de la real villa, las arcas de las cofradías gozaron, por lo general, de buena salud. Sin embargo, en el momento en que Ferrol entró en colapso económico –a comienzos del siglo XIX- los flujos, si no cesaron completamente, cayeron en picado, poniendo en peligro la propia existencia de algunas de estas asociaciones.

La fotografía que nos ofrece el expediente de 1779 refleja la existencia de una serie de cofradías con rentas discretas, empleadas casi en toda su totalidad en la celebración de la festividad de su santo patrón y en las inevitables ceremonias religiosas en honor a los hermanos difuntos. Es el caso de las de San Antonio o San José o incluso el propio caso de la de San Roque a medida que perdió su carácter gremial. En el envés de la moneda, se encontraban las cofradías de Ánimas y Nuestra Señora del Rosario, ambas ubicadas en el templo parroquial de San Julián. La segunda, como ya señalamos, tras su desaparición, vivió un período de renacimiento a partir de 1762. De hecho, en la práctica, se puede considerar una nueva fundación puesto que fue el traslado de las reales fábricas de lona y jarcia desde la localidad de Sada la que propició que sus operarios decidiesen cambiar de sede su cofradía desde su lugar de origen a Ferrol, trayendo consigo su imagen titular[42]. El párroco ordinario se limitó a recibirla al amparo de una bula perteneciente a la extinta cofradía del Rosario de la villa. Su relación con aquel importante ramo le propició una creciente relevancia en el Ferrol de la segunda mitad del siglo XVIII, hasta convertirla en la segunda en importancia del expediente en cuanto a sus ingresos económicos, solamente superada por la de Ánimas[43].

En cuanto a esta última, ciertamente vivió un período de gran esplendor durante aquellos tiempos, convirtiéndose en la más potente desde el punto de vista económico de las reflejadas en el expediente. En este caso, además, contamos con información directa sobre sus bases económicas, procedentes de sus propios libros de contabilidad, en donde se constata el importante incremento de sus ingresos durante la segunda mitad de siglo (Tabla nº 3). Si en la década de los cuarenta la media anual de ingresos era de 1.203 reales, a comienzos de los ochenta se había multiplicado casi por veinte, alcanzando los 23.387. En este caso existe pues coincidencia con lo observado para la cofradía de San Roque, en la que también fueron los ochenta el momento álgido en

[42] En un memorial presentado al ayuntamiento en 1790 por D. José Antonio Aguirre, mayordomo de la cofradía del Rosario, señalaba lo siguiente: "En el año 1762 con motivo de haverse mudado a esta villa las reales fábricas desde la de Sada, sus operarios, viendo decaída la cofradía del Rosario de la parroquial iglesia de San Julián de esta villa, movidos por la devoción y culto de la Virgen Santísima que ya entre sí tenían en la dicha de Sada, juntos con el párroco determinaron volber por la dicha cofradía". AMF, *Libro de consistorio nº 18 (1790)*, fol. 266.
[43] José MONTERO ARÓSTEGUI, *Historia y descripción* […], op. cit., p. 398-399.

cuanto a la percepción de ingresos[44]. Por otro lado, de la visualización de los datos contables se colige que la cofradía de Ánimas disfrutaba de una mayor diversificación en sus fuentes de ingresos lo que, sin duda, constituyó la base de su consolidación económica durante el período. Si bien a lo largo de la segunda mitad del XVIII las limosnas suponían el principal canal de financiación, los préstamos de ornatos y cera para las ceremonias fúnebres, la actividad crediticia, las rentas procedentes de la tierra y los alquileres de inmuebles, contribuían también eficazmente a ese estado de bonanza.

Tabla nº 3. Evolución de los ingresos en la cofradía de Ánimas de Ferrol (1744-1815)

	1744-48	**%**	**1766-71**	**%**	**1781-85**	**%**	**1796-1800**	**%**	**1811-15**	**%**
Limosnas	2.890	48,0	15.853	53,6	83.092	71,1	46.226	43,3	23.354	33,1
Ornatos/cera	393	6,5	5.636	19,1	12.674	10,8	30.695	28,7	34.533	48,9
Censos	220	3,7	4.387	14,8	9.160	7,8	3.072	2,9	2.675	3,8
Caridades	1.153	19,2	1.288	4,4	8.703	7,4	6.625	6,2	3.182	4,5
Rentas	1.227	20,4	2.416	8,2	3.239	2,8	20.181	18,9	6.558	9,3
Otros[45]	132	2,2	0	0,0	67	0,1	0	0,0	294	0,4
TOTAL	**6.015**	100	**29.580**	100	**116.935**	100	**106.799**	100,0	**70.596**	100

Fuente: APSJ, *Libro 2º de la cofradía de Ánimas*

La percepción de limosnas se erigió en el principal aporte económico a lo largo del siglo XVIII, muy en la línea de lo observado para otras cofradías, alcanzando su cénit a comienzos de la década de los ochenta. En esos momentos suponía el 71,1% del total, significando una recaudación anual de algo más de 16.618 reales. La extensión de la devoción a las Ánimas en la época, con su vinculación al mundo funerario, propició el éxito de la cofradía que, además, supo fomentarla a través de los petitorios públicos por las calles. Ya en la temprana fecha de 1749 se admitía como cofrade a un tal Francisco Lorenzo, alias Manote, "por la devoción que tiene de andar pidiendo todos los días y todas las noches, encargando a los fieles la devoción de las Ánimas, cantando sus redondillas para aumentar la devoción". Veintitrés años más tarde, la cofradía recompensaba al escultor Román Rico "por hacer un brazo y mano de su efigie del Padre Eterno con que se pide limosna"[46]. A comienzos de la década de los ochenta se compraban once "boetas" para recaudar limosnas por los diferentes barrios de la villa. Por aquellos tiempos había hasta seis vicarios empleados en estos menesteres junto con el hermano monitor –el único que percibía un sueldo por desarrollar este y otros trabajos- y algún otro hermano voluntario. En total existían veintiséis demandas ubicadas en diferentes puntos de la localidad, entre ellas en la propia iglesia de San Julián o en la ermita de San Amaro[47].

La ya referida especialización de la cofradía en las ceremonias fúnebres explica la importancia de los ingresos procedentes de los préstamos de ornatos o cera, bien a otras cofradías o bien a aquellos particulares que así lo demandasen. La cesión del féretro de la cofradía, de sus candeleros, del ornato de terciopelo o de las insignias, trajo consigo un paulatino crecimiento de los ingresos en este concepto, desde los 393 reales

[44] Los vacíos de información en los registros de contabilidad de las cofradías nos impiden realizar una comparativa en la que encajen exactamente los mismos años.
[45] Ventas de ganado –propio de las dos primeras catas- o de novenas –en la tercera y la quinta-.
[46] APSJ, *Libro 2º de la cofradía de Ánimas*, fols. 17 y 127.
[47] APSJ, *Libro 2º de la cofradía de Ánimas*, fol. 187.

de la década de los cuarenta hasta los 34.533 obtenidos en la segunda década del siglo XIX. De hecho, tras la brusca caída de las limosnas a finales de la anterior centuria, fruto de la aguda crisis padecida por la localidad, los ornatos y la cera se erigieron en el principal ingreso de la cofradía a comienzos del Ochocientos, suponiendo el 48,9% del total.

A esas lucrativas fuentes de ingresos se unió la capacidad de la cofradía para beneficiarse del pujante negocio del alquiler de viviendas y locales en una urbe donde la escasez de inmuebles ante el abrupto crecimiento demográfico propició una importante actividad especulativa. En ocasiones, fue la conversión de algunas viejas propiedades rústicas en urbanas, sobre todo en el nuevo barrio de Esteiro, lo que trajo consigo ese incremento de ingresos por este concepto. En otras, fueron las donaciones de fieles o la propia actividad especulativa de la cofradía, con la compra o venta de algún inmueble, los que generaron esos importantes beneficios que alcanzaron su máximo nivel a finales del XVIII[48]. Igualmente, la cofradía desarrolló cierta actividad crediticia, si bien los censos nunca supusieron un porcentaje relevante en el conjunto general de los ingresos. Lo mismo sucedió con las caridades cobradas a los cofrades –ya fuera por derechos de entrada o las preceptivas anualidades-.

Pocas cofradías ferrolanas podían contar con unas fuentes de ingresos tan diversificadas. Quizás, la única que se aproximaba en algo a esta realidad era la del Rosario, merced a las rentas procedentes de su obra pía y que fueron consideradas aparte en el expediente. También en este caso, contaban con rentas procedentes de foros urbanos y rústicos. Los primeros se focalizaban, fundamentalmente, en los barrios de Esteiro y Ferrol Viejo, los segundos –los más cuantiosos- se hallaban, en especial, en las feligresías de Serantes, Caranza y Meá. El monto de estas rentas significaba entre 1825 y 1829 un total de 3.357 reales[49]. De igual modo, los cofrades del Rosario desarrollaron cierta actividad crediticia aunque, parece que incluso más modesta que los de Ánimas.

Ambas cofradías pudieron gozar en gran medida de este tipo de rentas merced a su antigüedad, lo que les posibilitó contar con un cierto patrimonio inmobiliario que se revalorizó de un modo importante tras la conversión de Ferrol en un gran centro urbano. El resto de cofradías, debido a su fundación más tardía, no pudieron participar activamente en este tipo de negocios y cuando lo hicieron su peso en el contexto general de ingresos fue ciertamente reducido. Por ejemplo, los terciarios franciscanos solamente contaban a comienzos del siglo XIX con un ranchito situado en la calle de Canido, recibido por testamento de un hermano en 1803 y cuyo valor tasaron los peritos en unos 1.500 reales. De él percibía la fraternidad en concepto de foro 55 reales anuales hasta finales de la década de los treinta de aquel siglo[50]. Tampoco aparecen rentas en el caso de la cofradía de las Angustias en el primer tercio de dicha centuria, que vivía casi en

[48] En la década de los ochenta la cofradía contaba con quince inmuebles, la mayoría de ellos ubicados en el popular barrio de Esteiro. Además de esos bienes, percibía algunas rentas procedentes de propiedades rústicas, tanto murallas adentro –en el barrio de Canido- como en el entorno inmediato de la capital: el lugar de Recimil o las feligresías de Santa Mariña do Vilar y Santa María de Caranza, entre otras. APSJ, *Libro 2º de la cofradía de Ánimas*, fol. 181.
[49] APSJ, *Libro 2º de cuentas de la Cofradía del Rosario* (1825-1843), fol. 2 y ss.
[50] AVOTF (Archivo de la Venerable Orden Tercera de Ferrol), *Libro de acuerdos (1772-1871)*, fols. 33 vto. y 34.

exclusiva de las caridades de los hermanos y las limosnas recogidas[51]. Ni siquiera la hermandad de la Caridad, nacida con un marcado objetivo asistencial y que por ello contó con un nivel de ingresos muy superior a las demás, logró zafarse en la época de la excesiva dependencia de las limosnas. De hecho, estas significaban el 64,1% del total de 1.286.807 reales recaudados entre 1780 y 1799 frente al 6,2% de los foros y otras rentas[52].

Mientras que las cofradías del Rosario y Ánimas, con sus arcas saneadas a lo largo del XVIIII, no se plantearon abandonar el templo parroquial como sede canónica, otro buen número de asociaciones seculares encauzaron parte de sus ingresos a la erección de templos propios, que ofrecían un mayor grado de autonomía con respecto a la autoridad parroquial y les otorgaban asimismo una mayor visibilidad de cara a la sociedad. Así, los terceros de San Francisco bendijeron su capilla, adosada al convento de los observantes, en 1766. Un año más tarde los cofrades del Socorro colocaban la primera piedra de la suya en las inmediaciones del puerto, si bien la obra no finalizó hasta los albores de la siguiente centuria[53]. A comienzos de la década de los setenta fueron los servitas los que acometieron la erección de un templo propio en la parte occidental del nuevo barrio de La Magdalena. Ya en los ochenta los cofrades de las Angustias hicieron lo propio, levantando el suyo en las proximidades del barrio de Esteiro. A finales de siglo y comienzos del siguiente, la hermandad de la Caridad y la cofradía de Carmen alcanzaron también ese objetivo[54]. La construcción de todos estos nuevos recintos religiosos refleja la solvencia económica de estas asociaciones, capaces de acometer obras de esta magnitud en un espacio temporal relativamente breve.

Las bases sociales del asociacionismo religioso departamental

Parece un hecho incontestable que cofradías, hermandades y terceras órdenes desempeñaron un papel de gran relevancia en el panorama religioso del Ferrol del Setecientos. Los nuevos templos erigidos por ellas, arquitectónicamente muy sencillos, se alejaron de las viejas formas del barroco español, consideradas decadentes desde los círculos cortesanos, para abrazar la austeridad del clasicismo[55]. Lo mismo puede decirse de los retablos que los decoraban y que, en la mayoría de las ocasiones, fueron diseñados y acometidos por los ingenieros y escultores del rey que se hallaban

[51] APSJ, *Libro de cuentas de la hermandad de Nuestra Señora de las Angustias (1823-1845)*, fols. 1 vto. y ss.

[52] Aunque porcentualmente los ingresos por este concepto eran reducidos, cuantitativamente eran superiores a lo recaudado por la cofradía de Ánimas. ASHC (Archivo del Santo Hospital de Caridad de Ferrol), Caja 23, *Memorias.*

[53] Pedro Javier GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, "Pequeña historia de la capilla de Nuestra Señora del Socorro de Ferrol", en *Estudios Mindonienses*, nº 31, pp. 349-391, p. 360; Carmen PERALES GARAT y José LÓPEZ HERMIDA, "Algunas puntualizaciones acerca de la construcción de la capilla de Nuestra Señora del Socorro" en *Estudios Mindonienses*, nº 31, pp. 393-436, p. 417.

[54] Alfredo VIGO TRASANCOS, *Arquitectura y urbanismo* […], op. cit., pp. 224-232; José MONTERO ARÓSTEGUI, *Historia y descripción* […], op. cit., p. 271.

[55] Alfredo VIGO TRASANCOS, "La concepción del edificio religioso en la Galicia Ilustrada", en Xosé FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (coord.), *Experiencia y presencia neoclásicas: Congreso Nacional de Historia de la Arquitectura y del Arte*, A Coruña, Universidade da Coruña, 1994, pp. 127-142.

laborando en los reales arsenales[56]. Pero estas manifestaciones externas no deben llevarnos a engaño: la austeridad de los templos y retablos no refleja un cambio de estas asociaciones religiosas en el modo de entender su fe. Antes bien, todas ellas -las viejas y las de reciente creación- continuaban practicando un tipo de religiosidad netamente barroca, en la que se combinaba una serie de prácticas religiosas más o menos intensas, dependiendo del caso, con las tradicionales fórmulas de sociabilidad, en las que ocupaban un lugar relevante los ritos funerarios. Parece pues que la opción por la austeridad externa de las cofradías ferrolanas proviene de una combinación de factores: el cumplimiento de unas exigencias estéticas impuestas desde arriba y fácilmente controlables en una ciudad de nuevo cuño como aquella y las propias debilidades económicas de estas asociaciones religiosas que les hacía preferible asumir esos nuevos postulados, por el ahorro que conllevaba.

Obviamente, y como ya hemos señalado, las nuevas cofradías y órdenes terceras surgidas en el Ferrol de la segunda mitad del siglo XVIII no nacieron por generación espontánea. Fueron incentivadas desde arriba, tanto por la Iglesia como también –en algunos casos- por las nuevas elites que se fueron configurando en la nueva capital de departamento. Los diferentes obispos mindonienses auspiciaron la fundación de cofradías como un eficaz instrumento de reforma e intensificación de las prácticas religiosas, mostrándose especialmente interesados en la recuperación de algunas moribundas, caso de la del Santísimo. Asimismo, trataron de estimular las vocaciones merced a la concesión de gracias espirituales. Cuando en 1768 se fundaba la cofradía de las Angustias, Don José Francisco Losada y Quiroga, otorgaba a sus cofrades, por una vez, cuarenta días de indulgencias que podían aplicar por la vía de sufragio por las ánimas del Purgatorio[57]. Unos años más tarde, concretamente en 15 de septiembre de 1789, su sucesor, D. Francisco Cuadrillero y Mota, fue asentado en el registro de entradas como primer hermano y protector de la cofradía[58].

Esas directrices trazadas desde Mondoñedo contaron como brazo ejecutor con los curas párrocos de San Julián. Especial relevancia en estos menesteres tuvo la labor de D. Mauro Valladares, al disfrutar de este beneficio durante el período de eclosión de Ferrol como centro urbano. El clérigo, que ejerció como titular de la parroquia entre 1748 y 1772, jugó un papel protagónico en la fundación de algunas de las más relevantes asociaciones nacidas en el período, caso de la orden tercera servita (1750) o las cofradías del Socorro (1757), el Rosario (1762) y las Angustias (1768). Los servitas, agradeciendo la cesión del oratorio del Cristo de los Navegantes, dentro de la antigua iglesia parroquial, para la celebración de sus actos religiosos, lo designaron corrector, es decir, su máxima autoridad espiritual. Y aunque ese oficio era temporal -por tres años- y en sus propias constituciones manifestaban su intención de sustraerse de las injerencias de los párrocos en el gobierno de su congregación[59], lo cierto es que durante toda la

[56] Pedro Javier GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, "El retablo mayor de la V.O.T. de Ferrol", en *Brigantium*, Vol. VI, pp. 231-237; IDEM "Noticias sobre la autoría, la construcción y el estilo del desaparecido retablo mayor de la Capilla de Dolores de Ferrol", en *Estudios Mindonienses*, nº 31, pp. 317-348.
[57] ACA (Archivo de la Cofradía de las Angustias), *Libro de las constituciones de la hermandad de Nª. Sra. de las Angustias*, fols. 7 y 7 vto.
[58] ACA, *Libro de cofrades*, fol. 1.
[59] "Separar absolutamente a todo cura rector que es o fuere en la prevenida parroquial del más leve conocimiento e intervención en esta nuestra venerable congregación ni sus dependencias". APD (Archivo Parroquial de Dolores), *Libro de las constituciones, nombramientos de correctores, bulas, facultades*

segunda mitad de siglo tanto él como algunos de sus sucesores ostentaron este cargo[60]. Valladares estuvo igualmente detrás de la fundación de la cofradía de Nuestra Señora del Socorro en 1757, acaparando para sí el oficio de capellán[61]. Cinco años más tarde, los cofrades del Rosario procedentes de la villa de Sada aseguraban que Don Mauro los había recibido en Ferrol "con mucho amor y cariño", agregando la cofradía a la iglesia parroquial y convirtiéndolos en patronos de la obra pía que se hallaba en la misma bajo esa advocación. En agradecimiento, contrajeron una serie de obligaciones económicas con el titular de la parroquia, siendo designado para presidir las principales celebraciones religiosas que organizaban a lo largo del año[62]. En el caso de la cofradía de las Angustias, Valladares detentó un poder todavía más relevante; mediante la presidencia que ostentaba en las juntas de elección, el cura de San Julián gozaba de una importante capacidad de maniobra a la hora de controlar la designación de sus puestos de gobierno[63].

Los desvelos de Don Mauro a la hora de potenciar este tipo de asociaciones religiosas están, pues, fuera de toda duda. Aunque, cierto es que los mismos causaron ciertos recelos en algunos sectores de la sociedad ferrolana, al identificar en esta actividad pastoral la búsqueda de objetivos menos edificantes. De hecho, en la década de los setenta, el síndico procurador de la villa, D. José de Benavides lo acusaba de ser el causante del fracaso del primer intento de refundación del Santo Hospital de Caridad, debido a su obsesión por obtener de los enfermos misas, sufragios y donativos[64]. Ciertamente, a los intereses pastorales se unía otra cuestión importante que como titular de la única parroquia ordinaria de la real villa no podía dejar pasar por alto: la proliferación de cofradías, hermandades y órdenes terceras podía significar un menoscabo para sus derechos parroquiales si no actuaba con habilidad. Las inevitables ansias de independencia de estas asociaciones se acentuaban en el caso de aquellas que lograron erigir sus templos propios. Este tipo de comportamientos no estaba dispuestos a tolerarlos un párroco que, de hecho, dio buenas muestras de una agresiva actitud frente a cualquier amenaza en este sentido, como se puede comprobar en el largo enfrentamiento con los titulares de la jurisdicción eclesiástica castrense[65].

No sólo el clero parroquial espoleó el desarrollo del asociacionismo religioso secular; también la comunidad franciscana desempeñó un papel importante en este proceso. Los frailes menores del convento de San Francisco fomentaron el nacimiento de la fraternidad terciaria de la villa en la década de los cuarenta y estimularon el desarrollo de hermandades y montepíos vinculados, fundamentalmente, a la población

para bendecir ávitos y rosarios, licencias de la Cruzada y del Hordinario y otras para imprimir el libro del congregante perfecto de la Venerable Congregación de Servitas de Dolores de Ferrol, fol. 17.

[60] Valladares fue nombrado oficialmente corrector en 1751, repitiendo, al menos, en 1754, 1767 y 1770. Durante el último tercio de siglo otros curas párrocos de San Julián como D. Domingo Andrés Rodríguez, D. Andrés Vicente Freire o D. Jacobo Quiroga también detentaron ese cargo. APD, *Libro de las constituciones, nombramientos de correctores, bulas, facultades para bendecir ávitos y rosarios, licencias de la Cruzada y del Hordinario y otras para imprimir el libro del congregante perfecto de la Venerable Congregación de Servitas de Dolores de Ferrol*, fols. 23-46.

[61] Carmen PERALES GARAT y José LÓPEZ HERMIDA, "Algunas puntualizaciones acerca […], op. cit., p. 426.

[62] AMF, *Igrexas e Capelas*, Sig. 923.

[63] ACA (Archivo de la Cofradía de las Angustias), *Libro de juntas de la hermandad (1768-1794)*.

[64] AHC (Archivo del Santo Hospital de Caridad, Ferrol), Carpeta 6, *Constitución de la Congregación y reformas*.

[65] Alfredo MARTÍN GARCÍA, "Una grey para […], op. cit., pp. 336-340.

castrense, que utilizaron para sus funciones religiosas el templo conventual. Así sucedía con las hermandades de Santa Bárbara, vinculada a las brigadas de artillería, y de Nuestra Señora de la Concepción o los montepíos de oficiales de Mar y de la maestranza del arsenal. La celebración de las misas mensuales, las funciones solemnes en honor al santo titular o a la advocación mariana y las ceremonias fúnebres generaban importantes ingresos, vitales para los frailes.

Finalmente, las nuevas elites sociales que se fueron asentando en la capital durante el período, participaron activamente en la creación y el posterior control del gobierno de aquellas asociaciones que podían gozar de un mayor prestigio. Por ejemplo, los principales puestos rectores de la VOT de San Francisco fueron acaparados por miembros del Cuerpo del Ministerio de la Armada e integrantes del pujante comercio de la villa[66]. De igual modo, la primera junta de gobierno de la nueva hermandad de la Caridad, creada en 1782, contaba con siete militares de alta graduación –comenzando con su hermano mayor D. Dionisio Sánchez de Aguilera, dos clérigos –entre ellos el párroco de San Julián-, y cinco civiles vinculados al gobierno municipal y al comercio[67]. También fue frecuente la presencia de aforados castrenses, sobre todo de la Armada, en los puestos rectores de otras asociaciones del momento, caso de las cofradías de las Angustias y del Socorro, de la hermandad de la Concepción o de la tercera orden servita[68].

Aquel ambiente propicio, tanto por la expansión económica y demográfica que disfrutaba Ferrol como por la acción pastoral desarrollada por la Iglesia, facilitó el crecimiento del número de asociaciones religiosas y la entusiasta respuesta de amplios sectores de la sociedad departamental a la hora de ingresar en ellas como hermanos. Aunque no contamos con datos cuantitativos para todas, la información que ha llegado hasta nuestros días evidencia ese importante incremento en el número de cofrades. Por ejemplo, en el caso de la cofradía de Ánimas, si en 1744 contaba con 203 integrantes, en 1775 ya eran 312, alcanzando los 655 en 1787[69]. La hermandad de la Caridad contaba en 1778 con 760 hermanos varones, a los que habría que añadir las damas[70]. Todavía

[66] Hasta las últimas décadas de siglo fueron, sobre todo, los oficiales del Ministerio los protagonistas, para dejar paso a partir de entonces a los comerciantes. Este cambio en la dirección de la fraternidad a buen seguro estuvo relacionado con la incapacidad de los marinos para hacer frente en un contexto de crisis a los gastos ocasionados por las funciones solemnes de los santos patrones que debían asumir de su propio bolsillo los ministros. AVOTF, *Libro de elecciones (1744-1856)*.

[67] AHC, Carpeta 10, *Hermanos del hospital*.

[68] Como en el caso de los terciarios franciscanos, los oficiales del Ministerio de Marina dominaron durante buena parte del período los principales oficios de la cofradía de las Angustias. Los datos con los que contamos para el resto de congregaciones y cofradías son ya más puntuales pero parecen apuntar en esa dirección. Por ejemplo, el primer hermano mayor de la refundada cofradía de Nuestra Señora de la Concepción fue D. Francisco María de Ponte y Mandiá, capitán de caballería, agregado al estado mayor de la plaza. En la congregación servita, aunque en sus orígenes los miembros del comercio fueron los protagonistas de su fundación, también participaron activamente los militares en su gobierno, además de ocupar en ciertos momentos el cargo de corrector algunos clérigos de la jurisdicción castrense. ACA, *Libro 1º de actas*; AHN (Archivo Histórico Nacional), *Consejos*, Leg. 1919; APD, *Libro de las constituciones, nombramientos de correctores, bulas, facultades para bendecir ávitos y rosarios, licencias de la Cruzada y del Hordinario y otras para imprimir el libro del congregante perfecto de la Venerable Congregación de Servitas de Dolores de Ferrol*, fols. 23-46.

[69] APSJ, *Libro 2º de la cofradía de Ánimas*.

[70] AHC, Caja 10. *Hermanos del Hospital, julio 1778*.

más popular era la cofradía de las Angustias, que superaba en 1791 los 1.500 hermanos[71].

Aunque la evolución de los ingresos pudo variar en función de la fecha de fundación de la asociación de turno, lo cierto es que los datos que arrojan los registros con los que contamos parecen mostrar, por lo general, que el proceso de crecimiento se mantuvo hasta comienzos de la década de los ochenta del siglo XVIII, entrando entonces en un estado de ralentización evidente que precedió a la brusca caída del período intersecular, manteniéndose a partir de entonces en niveles discretos (Gráfico 1)[72]. Hay, desde luego, matices en función de las hermandades: por ejemplo, los terciarios franciscanos ralentizan el ritmo de adhesiones ya a finales de la década de los setenta –de una media anual de 87,2 en el quinquenio 1774-1778 a 77,8 en el lustro inmediato-, mientras que los cofrades de Ánimas y Angustias alcanzan los mejores resultados a comienzos de los ochenta: en el período 1779-1783 ingresaron 544 nuevos cofrades de las Angustias y 399 de Ánimas. Lo que no hay duda es que la caída en ingresos está estrechamente relacionada con la aguda crisis económica sufrida por la capital del Departamento ya desde los últimos años del siglo XVIII y que se agudizó a comienzos de la siguiente centuria. La práctica desaparición de las inversiones estatales generó una situación económica y social realmente catastrófica que se tradujo en una brusca caída demográfica y una situación de alta tensión social[73].

Las asociaciones religiosas ferrolanas sufrieron duramente los embates de dicha crisis, tanto en lo que atañe a las entradas de nuevos hermanos como en lo que tiene que ver con sus ingresos económicos que, como ya hemos podido comprobar, dependían en exceso de unas limosnas que comenzaron a escasear cada vez más. En gran medida, y como en tantos otros aspectos del caso departamental, el proceso de fundación y consolidación de las cofradías y hermandades se vio bruscamente frenado por la irrupción de la gran crisis finisecular. Ese proceso incompleto explica por qué Ferrol, siendo como era a finales de la centuria el centro más poblado de toda la Cornisa Cantábrica no podía compararse, en cuanto a número de cofradías, con otros centros urbanos más modestos desde el punto de vista demográfico pero mucho más antiguos[74]. El breve espacio temporal en el que se produjeron sus profundas transformaciones impidieron un mayor desarrollo y la aguda crisis frenó el proceso, haciendo desaparecer a algunas y generando no pocas zozobras a las restantes.

[71] Los datos proceden de un padrón incompleto. Organizado por orden alfabético solamente llega hasta la letra p, recontándose hasta entonces un total de 1.456 hermanos. Seguramente la cifra se aproximaría a los 2.000. ACA, *Padrón de las caridades del año 1791*.

[72] Contamos con la información ofrecida por los registros de entrada de tres asociaciones ferrolanas: las cofradías de Ánimas y Angustias y la Venerable Orden Tercera de San Francisco. Hemos empleado en el gráfico los años susceptibles de ser comparados.

[73] Alfredo MARTÍN GARCÍA, *Demografía y comportamientos* [...], op. cit., p. 44.

[74] Sirva como ejemplo, el caso de Santiago de Compostela, con 53 cofradías en 1772, Oviedo con 35 o León con 66 –incluyendo el alfoz-. Roberto LÓPEZ, *Oviedo: Muerte y religiosidad en el siglo XVIII (un estudio de mentalidades colectivas)*, Oviedo, Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, 1985. pp. 156-157; IDEM, "Las cofradías gallegas en el Antiguo Régimen· en *Obradoiro de Historia Moderna. Homenaje al profesor Antonio Eiras Roel en el XXV aniversario de su cátedra*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, pp. 181-200; Alfredo MARTÍN GARCÍA, "Ilustración y religiosidad popular: el expediente de cofradías en la provincia de León (1770-1772)", en *Estudios Humanísticos. Historia*. nº 5, 2006, pp. 137-158, p. 151.

Gráfico nº 1. Evolución del número de entradas en tres asociaciones religiosas seculares ferrolanas (1774-1813)

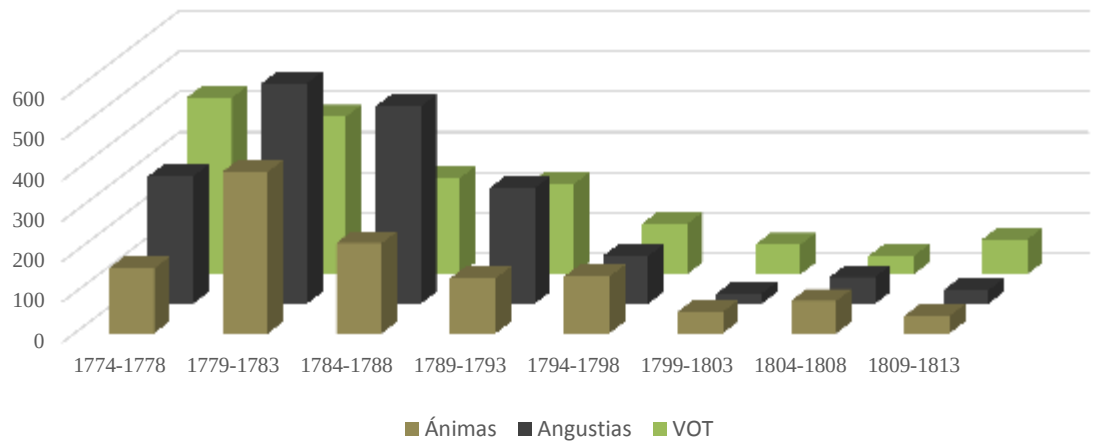

Hasta entonces, las cofradías había crecido en número y adeptos, muchas habían construido sus propios templos y, la mayoría, desempeñaban un papel crucial en el universo religioso del momento, con un marcado protagonismo en las celebraciones externas que se desarrollaba por las calles de la nueva ciudad, en especial en la Semana Santa. Este ceremonial, con su marcado carácter pastoral, resultaba especialmente apropiado a los ojos de la Iglesia en una capital en la que, por sus propias características, los desvíos morales estaban a la orden del día. Su especialización castrense y su rápida expansión convirtió a Ferrol en una localidad con un marcado carácter masculino: el importante peso de los contingentes militares destinados a la plaza y el gran número de trabajadores de las instalaciones fabriles trajeron consigo la inevitable estrechez del mercado matrimonial y el afloramiento de todo tipo de prácticas moralmente reprochables desde la perspectiva de las elites[75]. Los amancebamientos y la prostitución significaron auténticos quebraderos de cabeza para las autoridades religiosas y políticas ferrolanas, a lo que se añadía la constante presencia en su puerto y astilleros de súbditos de naciones protestantes. En este contexto, y ante el limitado número de clérigos, las asociaciones religiosas se erigían en un altavoz que clamaba por una vida religiosa más intensa y acorde con los mandamientos de la Santa Madre Iglesia. Los desfiles procesionales de la Semana Santa y el Corpus, las rogativas, los Via Crucis o los rosarios públicos que desarrollaron buena parte de ellas, fueron auspiciadas por obispos y párrocos precisamente como antídoto frente a los males que aquejaba a aquella sociedad. Paralelamente fueron utilizados también por cofrades y

[75] Antonio EIRAS ROEL, "Una primera aproximación a la estructura demográfica urbana de Galicia en el censo de 1787" en *Semata. Ciencias Sociais e Humanidades*, nº 1, 155-178; Alfredo MARTÍN GARCÍA, "Transgresiones femeninas, violencia y conflicto en la jurisdicción de Marina del Departamento de Ferrol a finales del Antiguo Régimen" en Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ y Alberto CORADA ALONSO, (eds.), *La mujer en la balanza de la justicia. (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2017, pp. 197-221.

hermanos como eficaz elemento de visibilidad y prestigio, sobre todo en aquellas asociaciones que contaron con una mayor participación de los sectores acomodados de la sociedad departamental.

Los datos con los que contamos parecen mostrar una participación femenina muy activa en este tipo de asociaciones. Todas ellas abrían la posibilidad al ingreso a las mujeres y, en efecto, su presencia fue importante. En la cofradía de Ánimas significaban el 49,4% del total de cofrades entre 1747 y 1770, alcanzando porcentajes todavía más elevados en el caso de la cofradía de las Angustias –un 52% entre 1769 y 1813- o de la Orden Tercera de San Francisco –un 57,6% entre 1774 y 1813-. En el caso de la más modesta cofradía de San Roque, de los 59 hermanos registrados en 1807, 27 (45,8%) eran mujeres[76]. Los resultados resultan reveladores, habida cuenta la marcada preeminencia masculina en la localidad: no olvidemos que tomando como base los datos del Censo de Floridablanca (1787) las mujeres solamente significaban el 40,5% de la población departamental[77]. Los datos que aportan los registros de las cofradías mencionadas muestran que un número considerable de esas mujeres eran casadas que accedían a las mismas junto con su esposo -el 73,9% en el caso de la cofradía de las Angustias o el 52,4% en la de Ánimas-. El resto se repartía, mayoritariamente, entre las viudas y las casadas que accedían con permiso de su marido.

Otro aspecto significativo del asociacionismo secular ferrolano es el destacado protagonismo de los aforados castrenses en su creación y consolidación. A través de referencias puntuales, sabemos del papel desempeñado por militares y operarios de las reales obras en la fundación o refundación de algunas cofradías, caso por ejemplo de los trabajadores de las reales fábricas de lonas y jarcias y la del Rosario. Pero los datos cuantitativos de aquellas que nos ofrecen información, muestran de un modo más ilustrativo este peso: tanto en la hermandad de la Caridad, como en la cofradía de las Angustias o en la fraternidad terciaria franciscana, los aforados castrenses se movían entre el 63% de la primera y el 78% de las otras dos (Tabla nº 4)[78].

[76] APSJ, *Libro que acredicta los adornos de la capilla y constituciones de los hermanos de la cofradía de San Roque y noticia de ellos*, fol. 46.
[77] *Censo de Floridablanca 1787. Comunidades autónomas del Norte Atlántico*, Madrid, INE, 1992, p. 3.856.
[78] Los porcentajes son el resultado de la suma de los de militares y operarios de los arsenales. En realidad, ese resultado debe ser algo mayor si cabe puesto que parte del clero registrado se hallaba bajo la obediencia del teniente vicario castrense. La información sobre la dedicación socioeconómica de los integrantes de estas tres asociaciones no corresponde a la totalidad de registros. En el caso de la hermandad de la Caridad existe un reducido porcentaje de ocultación (4,7%). En la cofradía de las Angustias alcanza el 14,8% del total, mientras que en la VOT franciscana el porcentaje de registros sin datos es mayoritario (54,6%), en especial los referidos al siglo XIX. A pesar de las diferencias cronológicas y de ocultación, la similitud de las tendencias observadas en las tres asociaciones parecen avalar la idoneidad de las fuentes empleadas.

Tabla nº 4.
Procedencia socioeconómica de los integrantes de tres asociaciones religiosas ferrolanas

	Civiles	%	Clero	%	Militares	%	Maestranza	%	Total
Caridad (1778)	204	28,2	64	8,8	415	57,3	41	5,7	724
Angustias (1769-1813)	187	20,8	11	1,2	243	27,0	459	51,0	900
VOT (1774-1833)	58	17,8	14	4,3	107	32,8	147	45,1	326

Fuentes: AHC, Caja 10; ACA, *Libro de cofrades*; AVOTF, Libro de novicios y profesos.

Ciertamente, en una localidad de tan marcado sabor militar, el peso en el vecindario de los súbditos del fuero eclesiástico castrense era considerable: según el vecindario de 1797, el 63% de los hogares ferrolanos pertenecían a esta jurisdicción[79]. Por lo tanto, mientras que en el caso de la hermandad de la Caridad el porcentaje es coincidente con su peso real en el vecindario, en las otras dos asociaciones religiosas su presencia es muy superior. Es cierto que hay que ser prudente a la hora de extrapolar estos resultados al resto de asociaciones religiosas de la real villa, pero no lo es menos que estamos ante tres de las más importantes: todas ellas fueron capaces de erigir un templo propio y la hermandad de Caridad, además, gestionaba el gran centro asistencial de la capital de Departamento, con el permiso del Real Hospital de Marina.

La fuerte presencia castrense a nivel general esconde, no obstante, diferencias internas notables. Así, en el caso de la hermandad de la Caridad el número de operarios de los astilleros y talleres del arsenal era limitado, fruto de las exigencias sociales de una asociación que habiendo nacido para ejercer la caridad en la villa, también pretendía estar compuesta por lo más granado de la sociedad departamental. En consecuencia, es la oficialidad de la Armada y del Ejército la auténtica protagonista, mientras que los integrantes de la maestranza que ingresaban eran en gran medida aquellos pertenecientes a los niveles más altos de la estructura socio-laboral de las instalaciones: los maestros y capataces. Por su parte, los civiles están representados, sobre todo, por los miembros del comercio, los maestros de los abundantes talleres artesanales existentes en la localidad, los profesionales liberales y los integrantes del gobierno municipal[80]. Y hay una nutrida representación del clero, teniendo en cuenta el limitado número de clérigos existentes en la localidad por entonces.

La cofradía de las Angustias tenía un carácter más popular, siendo en este caso los trabajadores de la maestranza los grandes protagonistas, destacando entre todos los carpinteros de ribera. Su ubicación en el barrio de Esteiro, contiguo a las instalaciones fabriles, explica en gran medida esta circunstancia. De hecho, el 66,2% de los hermanos residían en el mismo[81]. De igual modo, los militares devotos de la Virgen de las Angustias pertenecían mayoritariamente a los cuadros bajos del organigrama de la Armada: los marineros significaban el 40,7% del total de militares, jugando también un papel destacado la suboficialidad de la Armada -18,1%-. Ello no es óbice para que existiese un grupo influyente perteneciente a los cuadros altos, fundamentalmente del

[79] AMF, *Vecindario de 1797*.
[80] Los miembros del comercio suponían el 40,2% de entre los civiles, los artesanos el 22,9% y los abogados y miembros del ayuntamiento el 14%. AHC, Caja 10. *Hermanos del Hospital, julio 1778*.
[81] Los restantes se distribuían entre los demás barrios ferrolanos –Magdalena (16,2%), Ferrol Viejo (11%), Canido (3,2%)- y las localidades del entorno (3,4%). ACA, *Libro de cofrades*.

Cuerpo del Ministerio –un 16,9% entre los militares y un 4,6% del total de hermanos-, que, como ya hemos señalado, constituyó la elite que gobernó la cofradía durante el XVIII[82]. De entre los civiles, destaca la importante representación de artesanos residentes en el entorno, así como de los integrantes del pequeño comercio. Ambos sectores socio-profesionales significaban más de la mitad de los cofrades pertenecientes a la jurisdicción ordinaria.

Finalmente, en lo que respecta a la Orden Tercera de San Francisco, también priman en su composición los sectores populares aunque no de un modo tan marcado como en la cofradía de las Angustias. Así, destaca la preeminencia de los trabajadores de la maestranza en el contexto general de las entradas al noviciado, significando el 45,1% del total y el 57,9% del total de aforados castrenses. En cuanto a los militares, numéricamente prima la presencia de la suboficialidad de la Armada -el 56,1% del total de militares-, si bien los miembros del Cuerpo General y del Ministerio gozan de una mayor representación que en el caso de la cofradía de las Angustias (el restante 43,9%[83]). No hay huella de los cuadros bajos de la Armada, como sí habíamos constatado en el caso de la anterior cofradía. Estos miembros de la oficialidad se erigirán, como ya hemos señalado, en el sector dirigente de la fraternidad hasta las últimas décadas de siglo, cuando den paso al protagonismo de los integrantes del comercio de la villa. Precisamente, son los comerciantes al por mayor y en menor medida los modestos tenderos y artesanos los sectores socio-económicos que priman dentro de los hermanos pertenecientes a la jurisdicción ordinaria.

Vistos estos tres ejemplos, no deja de resultar significativo el marcado protagonismo de los aforados castrenses en la configuración del asociacionismo religioso ferrolano de la época, teniendo en cuenta que la gran mayoría de las nuevas cofradías y hermandades quedaron bajo el control de las autoridades religiosas ordinarias, a excepción de las peculiaridades de la Orden Tercera Franciscana. De hecho, de entre todas ellas, solamente una fue erigida con la autorización del Patriarca de las Indias, la máxima autoridad eclesiástica castrense: la hermandad de Santa Bárbara, creada por los integrantes de las Brigadas de Artillería de la Armada[84]. El aparente desinterés de las autoridades eclesiásticas castrenses a la hora de incentivar este tipo de asociaciones, contrasta con las fuertes disputas jurisdiccionales con los párrocos ordinarios que se desarrollaron durante la segunda mitad del siglo XVIII. Es muy posible que esta inacción sea consecuencia de las directrices de la Corte, en una época en la que, a los ojos del reformismo borbónico, las cofradías eran vistas con desconfianza y criticadas, al considerarse un arcaico vestigio de las viejas estructuras de poder de la Iglesia que había que demoler[85]. Posiblemente por esta razón, las

[82] Por el contrario, son muy pocos los oficiales del Cuerpo General presentes en la cofradía: representando solamente el 0,6% del total.
[83] AVOTF, *Orden Tercera de la villa de Ferrol*, Libro de novicios y profesos (1773-1834).
[84] Alfredo MARTÍN GARCÍA, "Guerra, asistencia y bien morir en la Armada Real durante el siglo XVIII. La hermandad de Santa Bárbara del Real Cuerpo de Artillería de Marina", en Maria Marta LOBO DE ARAÚJO, Alexandra ESTEVES, Ricardo SILVA y José Abílio COELHO (coords.), *Sociabilidades na vida e na norte (séculos XVI-XX)*, Braga, CITCEM, 2014, pp. 375-388.
[85] El famoso expediente de cofradías de tiempos de Carlos III tenía por objeto tratar de reducir si número, en el contexto de la política regalista de la época. Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Implantación de las cofradías en la diócesis de Granada durante la Edad Moderna", en Juan ARANDA DONCEL, (coord.), *Congreso de religiosidad popular en Andalucía*, Córdoba, Cajasur, 1994, pp. 101-140; Tomás MANTECÓN MOVELLÁN, *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*,

autoridades de Marina obstaculizaron la creación de cofradías, favoreciendo por el contrario la aparición de montepíos, ya fueran los oficiales, existentes en otras capitales de departamento, ya fueran los particulares, propios de algunos de los cuerpos en los que se dividía el sector castrense en Ferrol.

De hecho, en el caso ferrolano, tanto los operarios de la maestranza como los oficiales de mar contaron con sendos montepíos, el primero bajo la protección de San José y el segundo de la Virgen del Carmen. En esencia ambos tenían unos objetivos muy semejantes a los de las cofradías, al querer garantizar a sus integrantes un entierro y sufragios dignos, así como honrar a sus santos patrones con las preceptivas funciones religiosas. A ello se unía, en el caso del montepío de la maestranza, una notable vertiente asistencial, al costear de sus fondos los servicios médicos que necesitasen sus asociados, siempre que no derivasen de la "relajación de las costumbres"[86]. De igual modo, las bases económicas de ambos montepíos se sustentaban en los aportes de los integrantes y las limosnas que se pudieran recolectar a lo largo del año. La mayor diferencia pues que existía con respecto a las cofradías procedía del hecho de que, a diferencia de aquellas, estas asociaciones eran aprobadas directamente por el Consejo de Castilla, sin que existiese control alguno por parte de las autoridades eclesiásticas.

Sea como fuere, parece evidente que estos intentos por parte de la Corona de encauzar las ansias asociativas religiosas de militares y trabajadores de los arsenales hacia estas nuevas fórmulas generaron un éxito limitado. Por un lado, porque estos montepíos tuvieron una vida efímera –consecuencia de la ya mencionada crisis finisecular- y, por otro, porque los aforados castrenses no abandonaron tan fácilmente las viejas fórmulas asociativas, mucho más próximas a su propia mentalidad religiosa. Su fuerte presencia en las cofradías departamentales así lo atestigua.

Conclusiones finales

Como en tantos otros ámbitos, la conversión de Ferrol en un gran centro urbano en la segunda mitad del siglo XVIII trajo consigo importantes transformaciones en el mundo del asociacionismo religioso. Paralelamente al crecimiento demográfico y a los profundos cambios socioeconómicos experimentados por la real villa, el número de cofradías, hermandades y órdenes terceras aumentó de un modo considerable durante la época, transformándose también en profundidad aquellas ya preexistentes. Incluso, no pocas de estas asociaciones fueron capaces de erigir sus propios templos, merced al incremento del número de hermanos y a la fluidez con la que entraban en sus arcas las limosnas de una población en constante crecimiento. De hecho, la gran mayoría de ellas –excepción de las cofradías de Ánimas y el Rosario o la hermandad de la Caridad, en menor medida- sustentaron casi exclusivamente su solvencia económica precisamente en unas limosnas que cuando se redujeron considerablemente, tras la crisis finisecular, las pusieron en serios apuros.

Santander, Universidad de Cantabria, 1990, p. 177; Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la previsión social en España: Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, Barcelona, El Albir, 1981, pp. 415-416.

[86] AHN (Archivo Histórico Nacional), *Consejos*, Leg. 1546.

Desde el punto de vista sociológico llama poderosamente la atención la importancia desempeñada por los aforados castrenses en la creación de estas nuevas asociaciones. Militares y operarios de la maestranza colaboraron activamente en la fundación y el gobierno de la mayoría de ellas, contribuyeron con sus aportaciones económicas a su sostenimiento y participaron con entusiasmo en el desarrollo de una religiosidad de marcado sabor barroco. Ese protagonismo castrense en una serie de asociaciones en la gran mayoría dependientes de la jurisdicción eclesiástica ordinaria, contrasta con las fuertes tensiones vividas en la época entre ésta y la jurisdicción del Patriarca de las Indias. El desinterés de los tenientes vicarios castrenses a la hora de estimular la fundación de nuevas cofradías o hermandades debió de estar motivado por la prioridad que las autoridades de Marina le quisieron dar a los montepíos como fórmula preferente. Sin embargo, aquellos que se fundaron tuvieron una vida efímera, fruto de sus carencias de financiación y de la preferencia de los aforados por las viejas fórmulas asociativas, seguramente más próximas a su mentalidad religiosa.

Enfermedad y marginación en el León medieval y moderno: estudio evolutivo de su red hospitalaria*

Illness and Marginalization in Mediaeval and Modern Leon: A Study of Changes in its Hostel Network

Raquel Martínez Peñín
Universidad de León
Orcid: 000-0002-7784-6974

Resumen: Las peculiaridades de la actual provincia de León como cruce de caminos que unían la Meseta con Galicia y Asturias propició la aparición, desde el Medievo de una importante red hospitalaria que, a menudo, se identifica con el Camino de Santiago. Sobre la base de un importante abanico documental, en este trabajo se desarrolla un análisis evolutivo de dicha red, estudiando los cambios y permanencias que se producen en la misma entre los siglos bajomedievales y los de época Moderna, haciendo un estudio diferenciado del predominante mundo rural y el urbano.

Palabras claves: Edad Media, León, hospital, Edad Moderna.

Abstract: From mediaeval times onwards, the peculiarities of the present-day Province of Leon as a crossroads linking Spain's Central Plateau to the coastal regions of Galicia and Asturias encouraged the appearance of an extensive network of hostels. These were often identified with the Saint James's Way to Compostella. An extensive range of documents is used in the present piece of work to undertake a study of the evolution of this network. The changes and continuities occurring in it during the centuries of the Late Middle Ages and the Modern Era, are analysed. The approach has differential treatments for handling the contrasts between the predominantly rural world of the region and its urban areas.

Keywords: Middle Ages, León, hostels, Early Modern Age.

* Artículo recibido el 18 de enero de 2018. Aceptado el 22 de abril de 2018.

Enfermedad y marginación en el León medieval y moderno: estudio evolutivo de su red hospitalaria

Objetivos y metodología

En este trabajo nos planteamos una serie de objetivos: en primer lugar realizar un análisis completo de la red hospitalaria leonesa durante los siglos medievales[1]. Ciertamente en este caso no partimos de la nada, puesto que ha habido un número significativo de historiadores que han tratado de analizar el fenómeno desde una perspectiva parcial, focalizada en algún centro urbano o comarca concreta. Nuestro objetivo pues es presentar por primera vez una visión de conjunto de esta red a nivel de la provincia de León, tratando de conocer sus características generales y la razones de su configuración. Para tal fin hemos recopilado información de un amplio abanico de fuentes, desde la mayoría de las colecciones documentales referidas al territorio -las de las catedrales de León y Astorga, monasterios como los de Sahagún, Eslonza, San Pedro de las Dueñas, Carracedo, Montes, etc.-, a las fuentes manuscritas conservadas en el Archivo Histórico Provincial de León, Archivo Histórico Municipal de León Archivo, Histórico Nacional, Archivo de la Catedral de León y Archivo Diocesano de Astorga, pasando por la bibliografía específica que se recoge a lo largo del trabajo.

Obviamente la realidad espacial en la que nos centramos no se corresponde, ni mucho menos, con las demarcaciones territoriales del amplio período temporal objeto de estudio pero resulta útil su uso para acometer un análisis de estas características. Una vez alcanzado este primer paso, el segundo objetivo será establecer un análisis de tipo comparativo con la red asistencial leonesa de mediados del siglo XVIII. En esta ocasión contamos con una fuente de suma importancia: las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, en cuya pregunta número treinta se debía informar sobre la existencia de centros de estas características en la localidad de turno[2]. Este segundo hito servirá como punto de contraste con la información recabada para el período medieval, ayudándonos a conocer los cambios y pervivencias experimentados entre ambas etapas. Seguidamente, dirigiremos el foco de análisis al mundo urbano, estudiando el proceso de transformación que vivieron las ciudades de León y Astorga en lo que concierne a los servicios asistenciales ofrecidos durante la etapa objeto de estudio.

Finalmente, pasando de lo general a lo particular, nos interesaremos por conocer las peculiaridades de aquellos centros hospitalarios especializados en un tipo de asistencia muy concreta: el auxilio a los leprosos o malatos. Acometeremos igualmente un análisis evolutivo y espacial a nivel general para después centrarnos en el caso concreto de la malatería de la ciudad de León, por ser la institución de estas características de mayor relevancia del territorio.

[1] Este trabajo se integra en el proyecto de investigación "Religiosidad y reforma católica en el Noroeste de la Península Ibérica durante el Antiguo Régimen" (Ref. HAR2013-44187-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.
[2] AHPL (Archivo Histórico Provincial de León), *Catastro de Ensenada*, Respuestas Generales.

Evolución de la red hospitalaria leonesa

Para alcanzar los objetivos planteados, el primer paso será analizar la distribución de los centros hospitalarios leoneses en la Baja Edad Media en el territorio (Fig. 1).

Fig. 1: Red hospitalaria medieval en la provincia de León

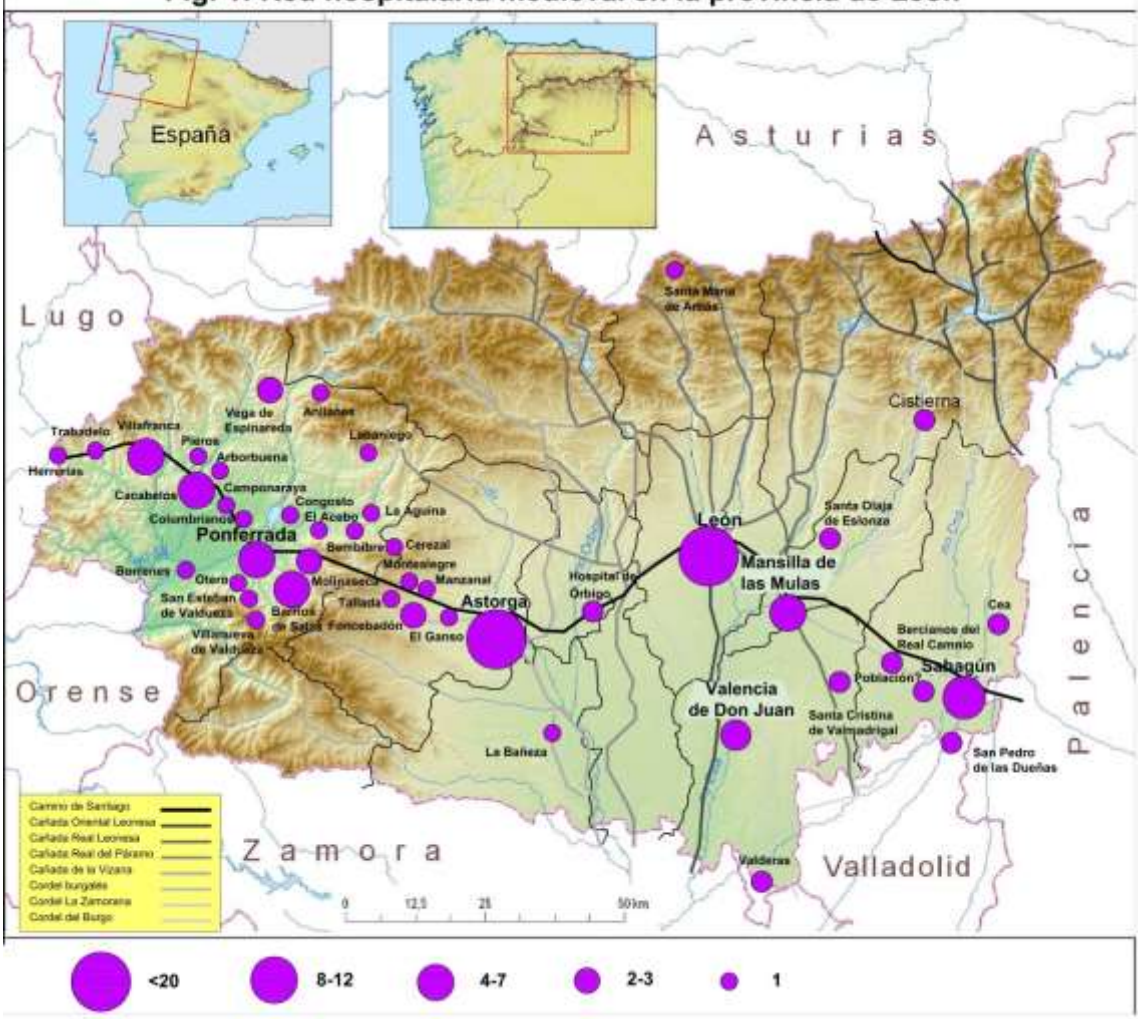

La primera impresión que ofrece la visualización del mapa es la acusada concentración de los centros hospitalarios en el Camino Francés. Esta vía, sin duda la principal del territorio, discurre de oriente a occidente, poniendo en contacto la Meseta con el reino de Galicia. La ruta jacobea seguía, en la práctica, el trazado de la antigua calzada romana que unía Burdeos con Astorga, convirtiéndose durante la Plena Edad Media en un gran eje vertebrador del área septentrional de la Península Ibérica, vía de acceso para los flujos migratorios, para los peregrinos, para el intercambio de productos y canal de urbanización del territorio por donde transcurría[3]. De hecho, la mayoría de

[3] Máximo DIAGO HERNANDO y Miguel Ángel LADERO QUESADA, "Caminos y ciudades en España de la Edad Media al siglo XVIII" en *La España Medieval*, nº 32, 2009, pp. 347-382, pp. 350-352.

los centros urbanos y villas más poblados del León medieval se emplazaban en torno a este camino[4].

El Camino Francés accedía a León a través de la villa de Sahagún y su tierra, que contaba con diez hospitales, once sin contamos con el de San Miguel de Cea[5]. Dejando atrás aquella población se hallaba el hospital de Bercianos del Real Camino, único centro asistencial que existía hasta llegar a Mansilla, donde operaban otros siete centros[6]. Proseguía hasta León, que contaba con diecinueve establecimientos. Entre esta ciudad y la vecina Astorga se situaba el de Hospital de Órbigo, de la orden de los hospitalarios[7]. La capital maragata contaba con veinticuatro. A partir de ella se incrementaba en el ámbito rural el número de centros, tanto antes[8] como después del duro puerto de Foncebadón[9], el paso más frecuentado por los viajeros para cruzar los

[4] En su "Repertorio de todos los caminos de España", publicado en 1546, Juan de Villuga no habla en ningún momento de la ruta jacobea, siendo ésta el resultado de la unión de los caminos León-Logroño y Valencia-Santiago de Compostela. Aunque se trata de un testimonio tardío nos ayuda a matizar la supuesta especialización de esta vía para los desplazamientos de carácter religioso. Obviamente, aunque los hubo, posiblemente primaron más aquellos otros vinculados con el tránsito de personas y mercancías. Pedro Juan VILLUGA, *Repertorio de todos los caminos de España*, Medina del Campo, 1596; Ofelia REY CASTELAO, *Los mitos del apóstol Santiago*, Vigo, Nigratrea, 2006, p. 89.

[5] Este número pudo haberse visto reducido a finales del siglo XV, a juzgar por las impresiones del peregrino alemán Herman Künig von Vach que aseguraba que la villa contaba por entonces con cuatro hospitales. Wilibaldo FERNÁNDEZ LUNA, *Monografía histórica de Sahagún y breve noticia de sus hijos ilustres*, León, Imprenta Moderna, 1921, pp. 10-13; Luis VÁZQUEZ DE PARGA, José María LACARRA y Juan URÍA RÍU, *Las peregrinaciones a Santiago*, Madrid, CSIC, 1948-49, 3 vols; Justiniano RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Juderías de la provincia de León*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1976, pp. 126-127; Concha CASADO LOBATO y Antonio CARREIRA PÉREZ, *Viajeros por León. Siglos XII-XIX*, León, Santiago García, 1985, p. 94; Marta HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1230), II (1000-1073)*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro",1988; ÍDEM, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún III (1074-1109)* León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro",1988; José Antonio FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (853-1300), V (1200-1300)*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1993; Vicente ÁLVAREZ PALENZUELA, *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún, VII (1301-1500)*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1997; Monserrat PRADA VILLALOBOS "La asistencia hospitalaria a lo largo del Camino de Santiago: la villa de Sahagún y sus territorios dependientes" en *Tierras de León*, nº 115, 2002, pp. 67-94.

[6] Luis VÁZQUEZ DE PARGA, José María LACARRA y Juan URÍA RÍU, *Las peregrinaciones a* […], p. 237; Justiniano RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Juderías de la* […], p. 296; Lorenzo ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, *Mansilla de las Mulas, monasterios y pueblos colindantes*, León, Imprenta Casado, 1981, p. 84; Isidoro GONZÁLEZ GALLEGO, Álvarez Rodríguez, *Mansilla de las Mulas. Origen y desarrollo de la una villa leonesa Bajo Medieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 332-336; Vicente GARCÍA LOBO, *Colección documental del Monasterio de San Miguel de Escalada (940-1605)*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 2000, docs. 45, 46, 47 y 48; Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental del monasterio de Vega*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 2001, doc. 82.

[7] La única referencia a este hospital para el período medieval procede de una donación de 1450 en la que se alude indirectamente al mismo. Gregoria CAVERO DOMÍNGUEZ, César ÁLVAREZ ÁLVAREZ y José Antonio MARTÍN FUERTES, *Colección documental del Archivo Diocesano de Astorga*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 2001, doc. 116.

[8] Antes de alcanzar los Montes de León se hallaba el hospital de la localidad de El Ganso, vinculado a la Iglesia de Astorga. Gregoria CAVERO DOMÍNGUEZ y Mª. Encarnación MARTÍN LÓPEZ, *Colección documental de la Catedral de Astorga, I (646-1126)*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1999, docs. 27 y 202.

[9] El hospital de Foncebadón o Irago aparece mencionado a partir del siglo XI en un número relativamente abundante de documentos, a veces definiéndolo como alberguería y en otros casos como hospital. *Ibídem*, docs. 499, 501, 521, 522, 523, 616, 624, 625, 787, 807, 846. IDEM, *Colección documental de la Catedral*

Montes de León y adentrarse en la comarca del Bierzo[10]. La alternativa, el puerto del Manzanal, contaba con dos hospitales para los viajeros[11]. Fuera cual fuera el ramal seleccionado la ruta confluía en Ponferrada en cuyo entorno se aprecia una importante concentración de centros de asistencia. La propia villa contaba con ocho[12], tres la vecina Molinaseca y cinco Barrios de Salas. Un poco más al norte, las localidades de Cerezal, Bembibre, El Acebo, La Aguina y Congosto albergaban también hospitales. Al sur se hallaban los de Otero, San Esteban y Villanueva de Valdueza[13]. La apreciable densidad de centros de esta índole en la zona seguramente escondía una realidad muy modesta en cuanto a las prestaciones ofertadas, constituyéndose la gran mayoría de ellos en meros albergues para dar cobijo a los viajeros.

En el trayecto entre Ponferrada y Villafranca del Bierzo se emplazaba el Hospital de Favero en Columbrianos, el de Camponaraya y los ocho de la villa de Cacabelos y su entorno[14]. Villafranca, como última entidad poblacional de peso en la provincia, disponía de seis centros hospitalarios[15]. Una vez superada esta villa y antes de adentrarse ya en tierras gallegas por O Cebreiro se encontraba como apoyo para los viandantes dos últimos establecimientos: la malatería de Trabadelo y el Hospital de Herrerías, más conocido como el "Hospital de los Ingleses"[16]. Aunque de menor importancia, la otra ruta alternativa que enlazaba el territorio leonés con Galicia, era la que ponía en contacto la comarca berciana con la orensana de Valdeorras. Los viajeros

de Astorga, II (1126-1299), León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 2000, docs. 813, 819, 1157. El centro seguía operativo a mediados del siglo XVIII, como se podrá comprobar en el segundo mapa.

[10] Al otro lado de los Montes de León y antes de alcanzar Molinaseca, en el valle de Tallada se ubicaba un pequeño hospital de peregrinos de fundación particular y administrado por la Iglesia de Astorga. Gregoria CAVERO DOMÍNGUEZ y Mª. Encarnación MARTÍN LÓPEZ, *Colección documental de* […], I, doc. 611; IDEM, *Colección documental de* […], II, doc. 787; Juan Ignacio RUÍZ DE LA PEÑA SOLAR, *Foncebadón y la asistencia hospitalaria en los puertos de las montañas astur-galaico-leonesas durante la Edad Media*, Astorga, Instituto Marcelo Macías, 2003.

[11] Se conoce la existencia de un albergue de peregrinos que estaría ya en funcionamiento en el siglo XII vinculado a la orden hospitalaria. Junto a él, en Montealegre se disponía un hospital bajo la advocación de San Juan que sigue en funcionamiento en época moderna. Luis VÁZQUEZ DE PARGA, José María LACARRA y Juan URÍA RÍU, *Las peregrinaciones a* […], p. 287; Manuel GÓMEZ MORENO, *Catálogo monumental de España: Provincia de León*, Madrid, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, 1925, p. 432.

[12] Gregoria CAVERO DOMÍNGUEZ, *Peregrinos e indigentes en el Bierzo medieval (s. XI-XVI). Hospitales en el Camino de Santiago*, Ponferrada, Basílica de Nuestra Señora de la Encina, 1985, pp. 73-78; Mercedes DURANY, *La región del Bierzo en los siglos centrales de la Edad Media, 1070-1250*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1989, pp. 73-76.

[13] *Ibídem*, p. 79; IDEM, "El Hospital de Fernán Iohanes en Villar de los Barrios" en *Bierzo*, 1984, pp. 33-34; Luciano HUIDOBRO Y SERNA, *Las peregrinaciones jacobeas*, Madrid, Publicaciones del Instituto de España, 1950, Vol. II, pp. 707-711; Taurino BURÓN CASTRO "Fundaciones asistencial y médica en los antiguos hospitales leoneses" en *Tierras de León*, nº 50, 1983, pp. 58-68, pp. 63-64.

[14] CAVERO DOMÍNGUEZ, *Peregrinos e indigentes* […], pp. 83-92; Mercedes DURANY, La región del […], pp. 74-75; Martín MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Cartulario de Santa María de Carracedo 992-1500*, Ponferrada, Instituto de Estudios Bercianos, 1997, Vol. II, docs. 737, 1168; Taurino BURÓN CASTRO "Fundaciones asistencial y […], p. 64.

[15] Pilar LOSCERTALES DE GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes*, Madrid, Archivo Histórico Nacional. 1976, Tomo II, docs. 329, 330, 331; Luis VÁZQUEZ DE PARGA, José María LACARRA y Juan URÍA RÍU, *Las peregrinaciones a* […], pp. 302-303.

[16] Antonio LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A. M. Iglesia Compostelana*, Santiago de Compostela, Imprenta del Seminario Conciliar Central, 1898, Vol. IV, pp. 130-133; Martín MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Cartulario de Santa* […], doc. 476.

que tomasen este trayecto podían contar con el auxilio del hospital de Borrenes[17]. Finalmente, en el norte de esta comarca y un tanto alejados de las principales vías de comunicación se hallaban los hospitales de Vega de Espinareda, Anllares y Labaniego[18].

Junto a la concentración de los centros hospitalarios en torno al Camino de Santiago, el mapa evidencia también una importante densidad en la comarca berciana. Desde luego, la presencia del Camino debió de tener influjo en la floración de este tipo de establecimientos, sin olvidar la incidencia de la red monástica en este ámbito y su participación activa en el universo asistencial o las particularidades del hábitat en la zona, caracterizado por su mayor concentración de núcleos poblacionales en comparación con otras comarcas leonesas[19]. Aún con todo lo dicho, no debemos descartar como otro elemento a tener en cuenta los posibles vacíos documentales que pueden afectar con más intensidad al resto del territorio leonés y, por tanto, sobredimensionar el papel de la red hospitalaria berciana.

Al margen de la ruta jacobea, tenemos referencias de una serie de establecimientos que se hallaban integrados en otros caminos también de relevancia. Así, por ejemplo, Valderas y Valencia de Don Juan se situaban entorno a la Cañada Oriental Leonesa ruta que, obviamente, no estaba exclusivamente ligada a la trashumancia, constituyendo desde tiempos inmemoriales una vía de comunicación entre el norte y el sur peninsular[20]. Lo mismo podemos decir de la llamada Vía de la Plata, en donde se hallaba La Bañeza y que también era utilizada por el ganado trashumante o la Cañada Real Leonesa que discurría por las proximidades de Santa Cristina de Valmadrigal[21]. Finalmente al norte del territorio, en las rutas que enlazaban la Meseta con Asturias y Cantabria, en las estribaciones de la Cordillera Cantábrica se erigían los hospitales de Arbás y Cistierna[22].

Una vez analizada la red hospitalaria leonesa para la época medieval, la contrastaremos con los datos aportados para mediados del siglo XVIII por las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. El objetivo es realizar un estudio

[17] CAVERO DOMÍNGUEZ, *Peregrinos e indigentes* […], p. 91; Taurino BURÓN CASTRO "Fundaciones asistencial y […], p. 64.

[18] Pascual MADOZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico*, Valladolid, Ediciones Ámbito, 1984, Tomo III (León), p. 12; César ÁLVAREZ ÁLVAREZ y José Antonio MARTÍN FUERTES, *Catálogo del Archivo de los Condes de Luna*. León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1977, doc. 681.

[19] La ubicación de la mayoría de los establecimientos hospitalarios bercianos coincide con los ámbitos de mayor densidad de núcleos de población de la comarca para el mundo medieval. Mercedes DURANY, *La región del* […], p. 101.

[20] En Valderas se ha localizado para la época una leprosería. Por su parte Valencia de Don Juan contaba con tres hospitales. Ángel VACA LORENZO *Documentación medieval del Monasterio de Santa Clara de Villalobos (Zamora)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991, doc. 7; Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental de los Bachilleres de San Marcelo y de las parroquias de Nuestra Señora del Mercado, Valencia de Don Juan y Valdera*s, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 2001, doc. 93.

[21] Gregoria CAVERO DOMÍNGUEZ, *Astorga jacobea*, Astorga, Centro de Estudios Astorganos Marcelo Matías, 1996, p. 196; César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección documental del archivo de la Catedral de León, 12 (1351-1474)*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1995, doc. 7468.

[22] José María FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230), V (1109-1187)*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1990, doc. 1441; Vicente GARCÍA LOBO y José Manuel GARCÍA LOBO, *Santa María de Arbás: Catálogo de su archivo y apuntes para su historia*, Madrid, Gráficas Feijoo, 1980, pp. 35-40.

evolutivo, tratando de entender los cambios y pervivencias de dicha red a lo largo de aquellas centurias (Fig. 2).

Fig. 2: Red hospitalaria moderna en la provincia de León

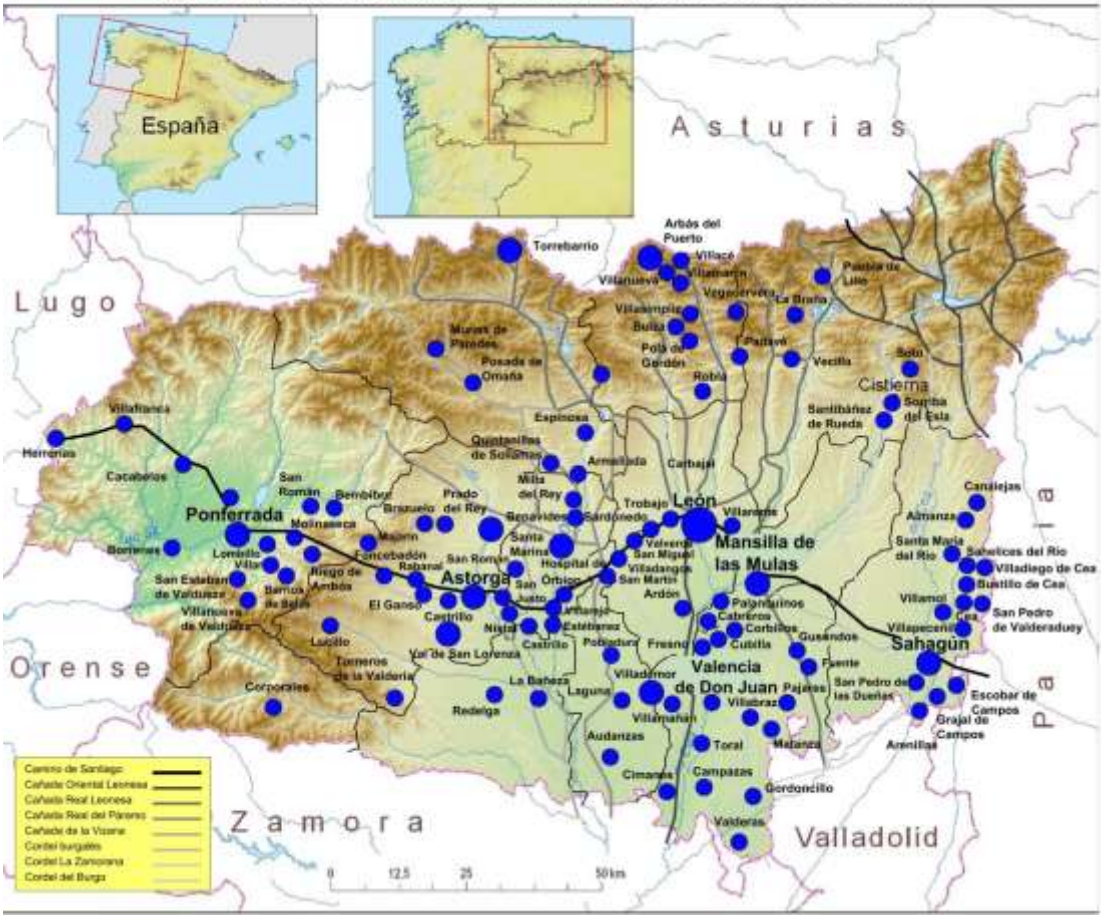

En esencia, la distribución de los centros en el Setecientos no difiere de lo observado para el mundo medieval, en lo que atañe a la relación directa con las principales vía de comunicación en general y con el Camino Francés en particular. A pesar de esta coincidencia, que remarca la importancia de aquella ruta comunicación también para época moderna, existen elementos diferenciadores entre ambas realidades. Por un lado se observa una significativa reducción en el número de establecimientos hospitalarios emplazados tanto en el espacio urbano como en el semiurbano. Por otro, se constata una mayor dispersión de la red por el ámbito rural. Estas dos realidades se pueden comprobar también en la tabla siguiente:

Tabla nº 1. Evolución de la red hospitalaria leonesa entre la Edad Media y la Edad Moderna

	Siglos XIV-XV	%	Siglo XVIII	%
Ciudades	43	32,3	6	4,8
Villas	39	29,3	13	10,4
Rural	51	38,3	106	84,8
Total	**136**	**100,0**	**125**	**100,0**

En efecto, si durante la Baja Edad Media, las ciudades de León y Astorga contaban con un total de cuarenta y tres hospitales y centros de asistencia, a mediados del siglo XVIII se habían visto reducidos únicamente a seis. Este proceso se observa también de un modo claro en las localidades de mediano tamaño, en donde los hospitales y albergues pasaron de treinta y nueve a trece[23]. Por el contrario, los establecimientos asistenciales en el mundo rural se multiplicaron por más de dos. Son varias las hipótesis que podemos plantear para explicar este fenómeno. Obviamente, debemos considerar las carencias de las fuentes documentales medievales, sobre todo en lo que concierne en general al mundo rural, en donde las referencias son muy esporádicas, con las inevitables dosis de ocultación que tal circunstancia implica. Por otro lado, no olvidemos que, en muchas ocasiones en las comunidades rurales, el ejercicio de la hospitalidad podía desarrollarse sin contar con ninguna infraestructura pública para tal fin. De hecho, aún para el siglo XVIII hay testimonios en algunas comarcas de la responsabilidad de los vecinos de albergar en sus propios domicilios a peregrinos y transeúntes[24].

Aun teniendo en cuenta esa más que posible ocultación de datos, no hay duda tampoco de que existe un proceso, conocido al menos parcialmente, de fundaciones de nuevos centros a lo largo del siglo XVI, en el contexto de una cierta revitalización de las obras pías. Los testimonios al respecto en la provincia son abundantes: caso, por ejemplo, de la fundación del Hospital de Villarente por D. Andrés Pérez de Capillas, arcediano Triacastela y canónigo de la iglesia de León[25] o del de Molinaseca por el obispo Sancho Pérez Rodríguez de Acebes[26]. Quizás esta tendencia, auspiciada por parte de las propias autoridades religiosas tuvo consecuencias en unas comunidades rurales con una importante capacidad de autogestión[27].

Menos complicada resulta la explicación para el proceso de concentración de hospitales en el mundo urbano y semiurbano. Hay varios factores que ayudan a entender este proceso. En primer lugar, el hecho de que no pocos de estos centros se hallasen en manos de cofradías, muchas de las cuales se encontraban ya en el siglo XV en un estado de decadencia. Esta circunstancia, de sobra conocida para el ámbito objeto de estudio, provocó la inevitable fusión de muchas de ellas, ante la pobreza de sus rentas, la disminución de las limosnas y los límites de su capacidad de captación de cofrades. A esta tendencia fusionista entre las cofradías, fruto de la incidencia de la crisis bajomedieval, se unió la nueva mentalidad imperante en los círculos de la Corte sobre la necesidad de una mayor implicación de los poderes públicos en el control del mundo de la beneficencia y la mendicidad. Este nuevo enfoque se inicia ya en tiempos de los

[23] Hemos integrado en este grupo las siguientes localidades: Sahagún, Mansilla de las Mulas, Valderas, Valencia de Don Juan, Molinaseca, Ponferrada, Cacabelos, Villafranca del Bierzo y La Bañeza.
[24] A mediados del siglo XVIII, Torneros de la Valdería no contaba con un edificio estable para ejercer la hospitalidad, sino que "anualmente entre los vecinos se elige una casa para que sirva para recoger pobres". AHPL, *Catastro de Ensenad*a, Respuestas Generales.
[25] AHN, *Clero*, Libro 5.522.
[26] Pedro RODRÍGUEZ LÓPEZ, *Episcopologio asturicense*, Astorga, Imprenta y librería de Porfirio López, 1907, Vol. II, p. 13.
[27] Laureano RUBIO PÉREZ, "Párrocos, parroquias y concejos: el modelo parroquial leonés en el marco de las comunidades rurales y concejiles durante la Edad Moderna" en *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 22, 2013, pp. 129-166.

Reyes Católicos[28], acentuándose durante el reinado de Carlos I y Felipe II como consecuencia de un proceso que trasciende el ámbito peninsular[29]. En el caso hispano, la línea abierta por autores como Luis Vives, Juan de Robles, Manuel Giginta o Cristóbal Pérez de Herrera, cuestionaba la visión positiva de la pobreza predominante en el mundo medieval, considerada vehículo de salvación, pasándola por el tamiz de la desconfianza y ofreciendo como solución al problema la inclusión de los pobres en el mercado laboral. De este modo, de la pobre imagen de Cristo, propio del Evangelio de Mateo[30], se pasó a tener en cuenta el mandato de Dios en el Génesis, cuando tras el episodio de la manzana condenó al hombre a ganarse el pan con el sudor de su frente[31].

Esta corriente de pensamiento, aunque contó con ardorosos críticos, caló en los círculos de poder, manifestándose en la aplicación de una serie de medidas aprobadas por las cortes castellanas. La intención era controlar en el mundo urbano el número de pobres, limitando el ejercicio de la mendicidad y persiguiendo a los denominados "pobres fingidos"[32]. Siguiendo esta línea, se buscaba también una racionalización de los servicios asistenciales, tratando de fomentar una política de concentración hospitalaria que acabara con el excesivo número de centros en el mundo urbano y que posibilitase la creación de hospitales de mayor tamaño, capacidad de asistencia y que contasen con unas rentas adecuadas que garantizasen su sostenibilidad. Los antecedentes los encontramos en los intentos llevados a cabo en ciudades como Toledo o Sevilla por los arzobispos del linaje de los Mendoza o, en especial, el Hospital Real de Santiago de Compostela. Las Cortes 1525 celebradas en Toledo defendían la fundación de hospitales generales en las principales ciudades del reino. Las de Segovia de 1532, seguían por esta línea, aunque, junto a aquellos, veían necesario el mantenimiento de los que trataban específicamente las dolencias contagiosas. Dieciséis años más tarde, las Cortes de Valladolid urgían al joven príncipe Felipe a que se acometiese la reforma hospitalaria. Ya en el trono, Felipe II trató de implicar a los prelados en el desarrollo de esa política centralizadora, con resultados desiguales, aunque, como veremos, con ciertos efectos en el caso leonés[33].

[28] Un caso conocido al respecto es el Hospital de la Reina en la villa de Ponferrada. Creado en 1498 bajo el respaldo de Isabel y Fernando, posiblemente fue fruto de la mencionada política de concentración de otros centros asistenciales de menor tamaño documentados con anterioridad en dicha población. En sus orígenes, este hospital estuvo gestionado por el gobierno municipal ponferradino, si bien, es posible que existiese una cofradía ligada al mismos: María José PÉREZ ÁLVAREZ, "Disease and Health Care in the North-West of Spain in the Early Modern Period. The Bierzo Region", en *Hygiea Internationalis An Interdisciplinary Journal for the History of Public Health*, nº 9 (1), 2010, pp. 53-77, pp. 56-57.

[29] Bronislaw GEREMEK, *La piedad y la horca*, Madrid, Alianza, 1989, pp. 17-20; Stuart WOLF, *Los pobres en la Europa Moderna*, Barcelona, Crítica, 1989, p. 33.

[30] Mateo, 25, 31-46.

[31] Génesis, 3, 19.

[32] José Antonio SALAS AUSÉNS, "Los poderes públicos y la gestión de los desheredados. De la marginación al trabajo (Aragón en los siglos XVI y XVII)" en María José PÉREZ ÁLVAREZ y María Marta LOBO DE ARAÚJO (coords.), *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*, León, Universidad de León, 2014, pp. 239-264, p. 244.

[33] Baudilio BARREIRO MALLÓN y Ofelia REY CASTELAO, *Pobres, peregrinos y enfermos: la red asistencial gallega en el Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, Nigra, 1999, p. 58; José GARCÍA ORO y María José PORTELA SILVA, "Felipe II y el problema hospitalario: reforma y patronato" en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 25, 2000, pp. 87-124, pp. 89-90.

El proceso de concentración hospitalaria en el mundo urbano

Dada la trascendencia de dicha política de reducción de centros en el mundo urbano leonés, pasaremos seguidamente a analizarlo de manera pormenorizada. Comenzaremos con el caso de la ciudad de Astorga por la aparente densidad de su red hospitalaria a finales del Medievo y la complejidad del proceso de concentración que vivió a comienzos del período moderno. Ciertamente, la primera impresión que ofrece el panorama de la hospitalidad astorgana medieval es el elevado número de centros, atendiendo a su discreto volumen demográfico en este momento. Durante la Baja Edad Media podían hallarse operativos hasta un total de veinticuatro hospitales, cifra que, en el contexto de las localidades del Camino Francés la equipara, en la práctica, a la mucho más dinámica y populosa ciudad de Burgos[34]. No olvidemos que la capital maragata no alcanzaba a finales del siglo XVI los tres mil habitantes[35]. Sin duda, su privilegiada posición como encrucijada de caminos debió de desempeñar un papel relevante para entender este fenómeno[36]. A ello hay que añadir su condición de sede episcopal, con todo lo que comporta en cuanto a la fuerte impronta del clero en su estructura socio-económica y su relación directa o indirecta con el nacimiento de instituciones de corte asistencial. De todos modos esta abultada cifra de hospitales esconde una realidad mucho más modesta en lo que atañe tanto a su capacidad de albergue como a las prestaciones asistenciales que ofrecía.

A pesar de que en ocasiones su fundación había corrido por cuenta de algún particular -caso, por ejemplo, de los hospitales de Sancha Pérez, Santiago, Corpus o San Feliz, entre otros-, su gestión había quedado en manos, por lo general, de alguna de las numerosas cofradías existentes por entonces en aquella sede episcopal. De hecho, todos los hospitales, a excepción de los de San Juan Bautista y Santo Tomás, bajo el control del cabildo catedralicio, y el de Santiago de Altopasso, ligado a esa orden de origen italiano, se hallaban en sus manos[37]. La práctica totalidad de las cofradías de origen gremial contaron en algún momento de esta etapa con un hospital bajo su administración; así, los carpinteros regentaban el de Santa María[38], los palmeros el del mismo nombre, los zapateros el de San Martín, los pelliteros el de Santiago y los cardadores el de San Adrián[39]. Junto a ellas, tres cofradías de clérigos, las de San

[34] Burgos contaba por entonces con veinticinco centros. Luis VÁZQUEZ DE PARGA, José María LACARRA y Juan URÍA RÍU, *Las peregrinaciones a* […], p. 274.

[35] Según los datos del censo de 1591, el número de vecinos era de 656, lo que arroja una estimación de habitantes, tomando como base un índice de conversión de 4,19, de 2.749. José Manuel PÉREZ GARCÍA, "Demografía leonesa en el Antiguo Régimen (1500-1850) en Laureano RUBIO PÉREZ (coord.), *La Historia de León. Edad Moderna*, León, Universidad de León, 1999, pp. 188-210, p. 194.

[36] José Ignacio URIOL SALCEDO, *Historia de los Caminos de España*, Madrid, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 1990, Vol. I, pp. 136 y ss.

[37] ACA (Archivo de la Catedral de Astorga), *Manual de bulas*, 49; *Pergamino 119*; Manuel MILIÁN BOIX, "La orden de San Jaime de Altopascio, de Luca, en el hospital de "La Font del Perelló" (1316-1422)", en *Santes Creus: Boletín del Archivo Bibliográfico de Santes Creus*, nº 31, 1970, pp. 87-98.

[38] El hospital de Santa María se hallaba en el siglo XIII bajo la administración del cabildo catedralicio. Posiblemente esa situación se mantuvo hasta comienzos del XV en los que llegó a sus manos, posiblemente por cesión. María Concepción CASADO LOBATO, *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1983, Vol. I. p. 308; ADA (Archivo diocesano de Astorga), *Hospital de las Cinco Llagas*, Libro 2/15.

[39] Estas tres últimas cofradías acabarán agregándose en la segunda mitad del siglo XV a la de los Mártires. Por su parte, la de Palmeros fue incorporada por decisión episcopal a la de San Esteban a comienzos del XIV. Gregoria CAVERO DOMÍNGUEZ, *Las cofradías en Astorga durante la Edad Media*, León, Universidad de León, 1992, pp. 59-66.

Esteban, San Nicolás y la de los prestes de San Juan, disponían de centros asistenciales[40]. Asimismo, otras dos de marcado carácter asistencial gestionaban sendos hospitales con una misión muy específica. Por un lado los cofrades de San Lázaro tenían bajo su cuidado la malatería existente a las afueras de la ciudad[41]. Por otro, los de Santo Tomé canalizaban la recogida de niños expósitos. El resto de centros se hallaban bajo la gestión de cofradías de carácter devocional como las de Santa María de Rocamador, los Mártires, San Andrés, San Roque, Santa Marta, San Román, San Nicolás, Santa Bárbara, el Corpus Christi[42] o San Feliz que, de hecho, regentaba dos[43]. El de San Marcos, por la parquedad de las referencias halladas, no se puede dilucidar si pertenecía a alguna cofradía o estaba relacionado con la capilla del santo, ubicada en el arrabal de San Andrés. Y, finalmente, junto a todos ellos hay referencia a una alberguería fundada en las inmediaciones de Puerta Sol que, en nuestra opinión, debe incluirse en esta relación, al no existir muchas diferencias en cuanto a los servicios asistenciales que podía ofrecer con los de los centros hospitalarios.

Este más que apreciable número de centros esconde, no obstante, una realidad mucho más modesta, tanto en lo que tiene que ver con la capacidad de albergue de los hospitales como en lo que atañe a sus prestaciones médico-sanitarias. Las instalaciones hospitalarias consistían en construcciones simples, muchas veces de adobe o tapial, muy semejantes a las casas de los sectores sociales modestos de la Astorga de la época y que se caracterizaban por su polifuncionalidad: además de para su labor asistencial se empleaban también como centro de reunión de los cabildos o como lugar de almacenaje de sus efectos. El hospital de San Juan Bautista, perteneciente al cabildo catedralicio, era la única excepción en este panorama, al contar con un edificio de considerables dimensiones, con una notable capacidad de albergue y ofreciendo unas comodidades superiores a las existentes en el resto de centros.

En cuanto a las funciones asistenciales propiamente dichas, varían un tanto en función de las rentas y las características del hospital de turno. Dejando al margen los peculiares casos de la malatería y el hospital de Santo Tomás, el resto de centros trataban de cubrir, en la medida de sus posibilidades, las obras de misericordia corporales que marcan el ejercicio de la caridad cristiana. Por lo general, los podríamos calificar, siguiendo la clasificación de Rojo Vega, como hospitales mixtos, en los que se daba asistencia a pobres, peregrinos y enfermos[44]. La caridad para con el pobre resultaba crucial para unas instituciones de marcado cariz religioso, encuadradas asimismo en una sociedad sacralizada. Por otro lado, el término "pobre" era lo suficientemente ambiguo como para que pudiera englobar muy variadas realidades: miembros de las clases populares urbanas, campesinos, mujeres solitarias, viajeros sanos que necesitan albergue, enfermos oriundos del entorno o forasteros, etc.

[40] ACA, *Pergaminos* 1 y 230; Ángel SAN ROMÁN, *Historia de la beneficencia en Astorga*, Astorga, Imprenta y librería de Porfirio López, 1908, pp. 72-75.
[41] Pedro RODRÍGUEZ LÓPEZ, *Episcopologio* […], p. 318; CAVERO DOMÍNGUEZ, *Las cofradías en* […], op. cit., p. 68.
[42] La cofradía del Corpus gestionaba un hospital dentro de murallas tras la donación, a comienzos del siglo XV, de una casa para esos menesteres. ADA, *Hospital de las Cinco Llagas*, Libro 1/0.4, fol. 4 vto.
[43] Así se indica en una relación de cuentas de la cofradía de 1457. ADA, *Hospital de las Cinco Llagas*, Caja 2/21 bis.
[44] Vid. Anastasio ROJO VEGA, *Enfermos y sanadores en la Castilla del siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1993.

Todos los hospitales, sin excepción, ofrecían posada al peregrino, entendiendo el término en un sentido amplio, es decir, no limitándose a los romeros que pudieran hallarse temporalmente en Astorga de camino a Compostela –un sector bastante más minoritario de lo que pudiera parecer-, sino al sin fin de transeúntes que recorrían el Camino Francés o la Ruta de la Plata por otro tipo de motivaciones mucho más mundanas. Desde aquellos viajeros y comerciantes que iban o venían del reino de Galicia, el principado de Asturias o los territorios del sur peninsular, a aquellos otros pobres profesionales que habían convertido su deambular por la ruta en su modo de vida. La conversión de esta vía en un "camino de pobres" parece un hecho en el siglo XVI y, posiblemente, ya en el XV[45].

Como ya hemos podido comprobar al analizar la red asistencial en la provincia, la función de muchos de estos pequeños hospitales como meros albergues fue la nota predominante a nivel general y así debió de ser también en el caso de los astorganos. Por ejemplo, los fundadores del hospital de Corpus decían haberlo erigido "para acoger y alvergar a los pobres por amor de Dios"[46]. Ese acogimiento podía consistir exclusivamente en dar cobijo durante la noche en la casa para tal fin habilitada o, en el mejor de los casos, ofrecer fuego o alguna colación, por lo general bastante frugal –pan y a lo sumo vino- y casi siempre orientada a los enfermos. Los cofrades de Santa Marta ofrecían, ya en pleno siglo XVI[47], una dieta compuesta de pan, vino, verduras y algo de carne, sustituida por "viandas" los viernes y sábados[48]. Los de San Esteban en ocasiones repartían limosnas en dinero o en especie a los pobres alojados en el suyo. En el segundo caso, el auxilio consistía en pan, vino y, en Cuaresma, una sardina[49].

Aunque poco eficaces en la época, la mayoría de estos establecimientos no ofrecían servicios médico-sanitarios. Sí lo hacía el hospital de San Juan y también, al menos en uno de sus dos centros, la cofradía de San Feliz a finales del siglo XV[50]. También debían de contar con algún tipo de auxilio de este tipo en los hospitales de San Nicolás y San Esteban en el tránsito del Medievo a la Edad Moderna, como atestigua su contabilidad[51]. Esta asistencia estaba orientada en general a los pobres y también a los propios cofrades. De todos modos, y como sucederá en los siglos posteriores, no hay duda de que el mejor auxilio que podían ofrecer estos centros al enfermo era el

[45] Pedro CARASA SOTO, *Historia de la beneficencia en Castilla y León. Poder y pobreza en la sociedad castellana*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1991, p. 31; Juan Ignacio RUIZ DE LA PEÑA, "Dos fundaciones hospitalarias medievales en el itinerario astur-galaico del Camino de Santiago: Fonfría y Montouto", en *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, nº 144, 1994, pp. 581-592; Juan Ignacio RUIZ DE LA PEÑA, "Hospitalidad y asistencia hospitalaria en las rutas de montaña del Reino de Castilla (siglos XIII-XV)", en Eloy BENITO RUANO (coord.), *Sulcum Sevit*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2004, pp. 277-300; Ofelia REY CASTELAO, *Los mitos del* […], p. 135.
[46] ADA, *Hospital de las Cinco Llagas*, Libro 1/0.4, fol. 4 vto.
[47] ADA, *Hospital de las Cinco Llagas*, Caja 7/85.
[48] ADA, *Hospital de las Cinco Llagas*, Caja 13/30.
[49] ADA, *Hospital de las Cinco Llagas*, Caja 7/85.
[50] Hay varios testimonios documentales que así lo corroboran. En las cuentas de 1492 aparece asignada una partida de dos cargas de trigo para abonar los honorarios de los cirujanos que habían curado a un romero. Tres años más tarde entraban como hermanos de la cofradía el matrimonio compuesto por Maestre Alfonso y su esposa Sancha Alfonso. Él, de oficio cirujano, se comprometía de por vida a "curar los feridos que venyeren al dicho espital". Ángel SAN ROMÁN, *Historia de la* […], op. cit., p. 192.
[51] La contabilidad del siglo XVI de estos establecimientos refleja la compra de medicinas, consecuencia de la existencia de tratamientos dentro de los mismos. CAVERO DOMÍNGUEZ, *Las cofradías en* […], op. cit., p. 188.

alimento. Así lo creía, acertadamente, la medicina de la época y así se practicaba en aquellos centros hospitalarios que contaban con capacidad para realizarlo[52].

Otra obra de misericordia practicada por todos los hospitales y cofradías era la de enterrar a aquellos fallecidos pobres que no podían sufragarse sus exequias, ya fueran alojados o propiamente cofrades[53]. Esta clase de asistencia enlaza con otros auxilios que, sin duda, resultaban tan importantes o más que todos los anteriormente mencionados para la mentalidad de la época: aquellos que tenían que ver con el auxilio espiritual a los convalecientes[54]. Éste resultaba crucial en una sociedad como aquella y de ahí el empeño de los diferentes patronos de los hospitales astorganos por ofrecer esa asistencia. En el caso de las cofradías esas obligaciones iban más allá, al imponer en sus constituciones a todos los hermanos la asistencia a esos actos so pena de multas u otras sanciones[55].

Este complejo panorama hospitalario irá dando paso ya desde la Baja Edad Media y de un modo más claro a partir del siglo XVI, a un proceso de concentración de centros, muy en la línea de lo observado en la época para otros ámbitos urbanos y semiurbanos de la provincia. Ya hemos señalado que hay varios factores que lo explican. En primer lugar, la propia debilidad de algunas de las cofradías titulares de estos establecimientos. El contexto de decadencia económica de la ciudad, provocó la inevitable fusión de muchas de ellas, ante la pobreza de sus rentas, la disminución de las limosnas y los límites de su capacidad de captación de cofrades. Este movimiento se observa ya en el siglo XIV, con la integración de las cofradías de Rocamador y San Pedro en la de San Feliz, pero, sin duda, se acentúa en la centuria siguiente con la aparición de las llamadas cinco cofradías agregadas, el germen del futuro hospital de las Cinco Llagas.

A esta tendencia fusionista entre las cofradías, fruto de la incidencia de la crisis bajomedieval, se unió la política aplicada por la Monarquía que tendrían a favorecer la concentración de hospitales. Esta doble dinámica a nivel local y a nivel del reino tuvo sus consecuencias en la ciudad de Astorga. El ya referido proceso de concentración de las cofradías que se había intensificado a lo largo del siglo XV trajo ya una cierta reducción en el número de hospitales. De todos modos, a comienzos del XVI la ciudad todavía contaba con un total de catorce. Sin embargo, el proceso de reducción siguió desarrollándose: las cinco cofradías resultantes de las fusiones bajomedievales –San Nicolás, Santa Marta, Corpus, San Feliz y los Mártires- comenzaron en 1521 el camino hacia su conversión en una única entidad. Ese año, todas ellas, junto con la cofradía de San Esteban, decidieron coordinar sus actividades hospitalarias, ignoramos si debido a

[52] Magdalena SANTO TOMÁS PÉREZ, "El uso terapéutico de la alimentación en la Baja Edad Media" en Beatriz ARÍZAGA BOLUMBURU y Jesús Ángel SOLÓRZANO TELECHEA (coords.), *Alimentar la ciudad en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2009, pp. 459-490, p. 476.

[53] Los ejemplos en las constituciones son abundantes, sirva como ejemplo las de la cofradía de los Mártires, que señalaban a comienzos del siglo XIII: "todos los pobres que moriren eno noso espital soterramolos de nosa confreyria e per lo noso". Ángel SAN ROMÁN, *Historia de la* […], op. cit., p. 41.

[54] Peregrine HORDEN, "A discipline of relevance: the historiography of the later medieval hospital" en *Social History of Medicine*, nº 1-3, 1988, pp. 359-374; John HENDERSON, "Healing the body and saving the soul: hospitals in Renaissance Florence" en *Journal of the Society for Renaissance Studies*, nº 15-2, 2001, pp. 188-216.

[55] La práctica totalidad de las cofradías astorganas contaban con esta cláusula en sus textos normativos. CAVERO DOMÍNGUEZ, *Las cofradías en* […], p. 189.

algún tipo de presión por parte del poder episcopal. Según señalaban en las ordenanzas que se comprometieron a cumplir, esta descoordinación traía consigo dos efectos nocivos: por un lado, el hecho de que muchos pobres se vieran obligados a dormir por las calles, a pesar de que la oferta de alojamiento no estaba cubierta y, por otro, la presencia constante de un número importante de mendigos profesionales que "estan un mes o dos en dicha cibdad e mas tienpo e andan porella destipal en espital"[56]. Para zanjar estos problemas y evitar las tensiones existentes entre las diferentes cofradías, se acordó nombrar a dos visitadores que diariamente reconociesen las instalaciones, tomaran nota del número de acogidos en cada hospital y recorriesen la ciudad buscando pobres desamparados para alojarlos convenientemente.

Unos años más tarde, en 1539, todas las cofradías, menos la de San Esteban, decidieron redactar unos estatutos comunes que fueron aprobados por el emperador Carlos en 1549. El objetivo, según reza el documento, era acabar con ciertas desavenencias existentes entre ellas y que, posiblemente, se relacionaban, en gran parte, con la gestión de sus respectivos hospitales. No se trató exactamente de una unión pues cada una de las cofradías mantuvo su organización interna, así como la gestión de sus bienes y, por tanto, de sus hospitales[57]. La ligazón de estas cofradías se fortaleció en las ordenanzas de 1590, intensificando la coordinación de los centros a través de una racionalización en las funciones de los mismos: destinándose unos a la recepción de mujeres y otros a la de hombres, enfermos y transeúntes[58]. En concreto, a la curación se dedicaron los hospitales de los Mártires, para varones, y Santa Marta, destinado a las mujeres. Los restantes se convirtieron en meros albergues, los de San Nicolás y San Feliz para los hombres y el del Corpus para las mujeres. La proximidad temporal de estas medidas con el pontificado de Fray Alberto Aguado, prelado del que sabemos trató de desarrollar en su diócesis la reforma hospitalaria auspiciada desde la Corte, no parece casual[59].

El siguiente paso se produjo en 1627, cuando las cofradías decidieron crear un único centro asistencial para las cinco, el denominado "Hospital Real de las Cinco Llagas de Nuestro Redentor Jesucristo", cuya función era la asistencia a enfermos, peregrinos y pobres transeúntes. Poco después, en 1635, se plasmó de un modo definitivo la fusión de todas ellas, aprobando dicha unión el Marqués de Astorga en 1645. Como ya había sucedido en las primeras reformas de finales del siglo XVI, creemos que detrás de este proceso de unificación estuvieron las presiones tanto del poder episcopal como del municipal, atendiendo a lo observado para otros ámbitos. A partir de ese momento, el Hospital de las Cinco Llagas, a pesar de su tamaño medio, desarrolló una intensa actividad en la ciudad y su entorno inmediato, manteniéndose durante todo el período moderno, de la que se vieron beneficiados, en general, los sectores menos pudientes de la sociedad maragata y, en especial, las mujeres[60].

[56] Ángel SAN ROMÁN, Historia de la […], op. cit., p. 333.
[57] ADA, *Hospital de las Cinco Llagas,* Cajas 12/49 y 12/50.
[58] Ángel SAN ROMÁN, *Historia de la* […], op. cit., p. 318.
[59] En su informe al Consejo de Castilla de 1586 aseguraba haber examinado la situación de los hospitales en las principales localidades de su obispado. José GARCÍA ORO y María José PORTELA SILVA, "Felipe II y el […], op. cit., p. 109.
[60] La profesora Pérez Álvarez ha desarrollo un análisis profundo del volumen y la tipología de las asistencias desarrolladas por el centro durante la Edad Moderna. María José PÉREZ ÁLVAREZ, "Enfermedad y caridad en la provincia de León durante la Edad Moderna: el Hospital de las Cinco Llagas de la ciudad de Astorga" en *Hispania Sacra*, nº 127, 2011, pp. 75-102.

Seguramente como consecuencia de esa política de racionalización desapareció también en el siglo XVII el Hospital de San Esteban, cuyas rentas pasaron a comienzos del XIX al de las Cinco Llagas.

El otro gran centro que sobrevivió al proceso de concentración fue el Hospital de San Juan Bautista, dependiente del cabildo catedralicio. Este establecimiento, como ya había acontecido durante los siglos medievales, continuó siendo el más importante de la ciudad, tanto en lo que tenía que ver con sus rentas, como en lo relacionado con sus instalaciones y capacidad asistencial[61]. Junto a estos dos se mantuvo hasta el siglo XVIII el de Santo Tomé como lugar de recogimiento de expósitos, hasta que la creación del torno del Arca de Misericordia en 1770 lo hizo innecesario[62]. Lo mismo sucedió con el de San Lázaro, que también se fue difuminando hasta desaparecer en el XVIII.

La ciudad de León vivió un proceso muy semejante al astorgano en la misma época. Durante la Baja Edad Media se contabilizan en la capital del reino un total de diecinueve establecimientos hospitalarios: San Froilán, San Marcos, el Santo Sepulcro, San Claudio, Curtidores, San Martín, Calzadores, Santa María del Sábado, los Capellanes, de Dios, Encarnación, Santa María Madre, Palat del Rey, Rocamador, Santiago, San Antonio Abad, junto con dos lazaretos –de los que hablaremos más adelante- y el Arca de Misericordia de Nuestra Señora la Blanca, dedicada a la recogida de niños expósitos. De este conjunto, la mayoría –un total de once- estaban en manos de cofradías, otras tres dependían del clero regular y dos de la Iglesia de León. Por su parte, uno de los lazaretos se hallaba bajo el patronazgo regio –del otro no hay apenas referencias- y el Arca era administrada por el cabildo catedralicio[63].

Entre los regidos por el clero regular nos encontramos con el de San Froilán, bajo la administración del abad de San Isidoro. Las primeras referencias con las que contamos son del siglo XII[64]. Conocemos ya para las siguientes centurias alusiones a la existencia de personal adscrito al mismo, por ejemplo, en el XIV se habla de una hospitalera y en el XV de un portero y un médico. Es decir, que junto con la asistencia a los pobres y peregrinos existía también atención médico-sanitaria. El siglo XVI, el establecimiento entró en decadencia, tanto por el descuido en el cuidado de sus infraestructuras como por el de los alojados, que provocaron ciertos escándalos morales. En consecuencia, el hospital desaparecerá a finales de la centuria: en 1597 el espacio que ocupaba fue cedido por los canónigos de San Isidoro a los frailes franciscanos descalzos para que erigieran en él su convento, manteniendo en teoría la actividad

[61] Un estudio sobre la actividad asistencial de ese hospital durante el siglo XVIII en, Alfredo MARTÍN GARCIA, "Pobres y enfermos en el León de la Edad Moderna: la asistencia hospitalaria en la ciudad de Astorga" en Laureano RUBIO PÉREZ (coord.), *Pobreza, marginación y* […], op. cit., pp. 65-96.
[62] María José PÉREZ ÁLVAREZ y Alfredo MARTÍN GARCÍA, *Marginación, infancia y asistencia en la provincia de León a finales del Antiguo Régimen*, León, Universidad de León, 2008, pp. 30-31.
[63] No vamos a profundizar en este trabajo sobre las peculiaridades de esta obra pía. Para mayor información ver María José PÉREZ ÁLVAREZ y Alfredo MARTÍN GARCÍA, *Marginación, infancia y asistencia en la provincia de León a finales del Antiguo Régimen*, León, Universidad de León, 2009.
[64] María Encarnación MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos de los siglos X-XIII*, León, Universidad de León, 1995, doc. 83; IDEM, "La hospitalidad de San Isidoro de León. El Hospital de San Froilán durante los siglos XII al XIV" en Horacio SANTIAGO OTERO (coord.), *El Camino de Santiago: la hospitalidad monástica y las peregrinaciones*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1992, pp. 63-72.

caritativa. Unos años más tarde, en 1601 aquella cesión temporal se convierte en definitiva[65].

Por su parte el hospital de San Marcos fue fundado por la infanta Doña Sancha en 1152. Desde entonces hasta 1180 fue administrado por un laico, pasando en 1190 a depender de los canónigos de San Marcos. Su especialización en el albergue de peregrinos no la perderá a lo largo de su existencia, hasta bien entrado en siglo XIX[66]. De igual modo, los monjes de San Claudio regentaban, al menos durante los siglos XII y XIII, un hospital destinado al albergue de pobres, del que no se tiene más referencias a partir de entonces[67]. Otra fundación ligada a la familia real es la del Santo Sepulcro, erigida a comienzos del siglo XII. Desde sus orígenes quedará vinculado a la Iglesia de León. En la segunda mitad del siglo XIV su administración pasó a manos del cabildo catedralicio, apareciendo ya mencionado como Hospital de Don Gómez, denominación con la que se conocerá a partir de entonces. Esa vinculación con el cabildo propiciará, ya a comienzos del siglo XVII, su agregación al Hospital de San Antonio Abad[68].

Existían, como en el caso astorgano, un número significativo de hospitales vinculados a cofradías, ya fueran gremiales, de clérigos o devocionales. Por ejemplo, los curtidores administraban en la segunda mitad del siglo XIII un pequeño hospital[69]. También por aquellas fechas los carniceros, agrupados en la cofradía de San Martín, regentaban uno que tendrá una vida prolongada, manteniéndose todavía en pleno siglo XVIII[70]. Del último cuarto de aquel siglo es asimismo la primera referencia a un hospital regentado por la cofradía de San Lorenzo[71]. Los calzadores disponían a su vez del suyo, al menos durante el siglo XIV[72]. En el primer cuarto de dicho siglo la Cofradía de Dios también gestionaba otro[73]. La del Sábado la Rica contaba con una casa-hospital

[65] Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, "San Froilán en los siglos XV y XVI" en Horacio SANTIAGO OTERO (coord.), *El Camino de* […], op. cit., pp. 73-106, pp. 75-80.
[66] María José PÉREZ ÁLVAREZ, "San Marcos de León en la Edad Moderna: convento, cárcel, parroquia y hospital" en *Studia Monastica*, nº 58-1, 2016, pp. 147-170, pp. 164-170.
[67] Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental de los monasterios de San Claudio de León, monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 2001, docs. 23 y 26.
[68] Waldo MERINO RUBIO y Luis FERNÁNDEZ PICÓN, "La orden del Santo Sepulcro de Jerusalén en la ciudad de León, 1122-1490" en *Tierras de León*, nº 30, 1990, pp. 171-208, pp. 191-193; Monserrat PRADA VILLALOBOS, "Orígenes y evolución histórica de un centro asistencial medieval en la ciudad de León: el Hospital del Santo Sepulcro o de Don Gómez" en *Tierras de León*, nº 124-125, 2007, pp. 115-137.
[69] José SÁNCHEZ HERRERO, "Cofradías, hospitales y beneficencia en algunas diócesis del Valle del Duero, siglos XIV y XV" en *Hispania*, nº 126, 1974, pp. 5-52, p. 15.
[70] Taurino BURÓN CASTRO, "El Hospital de San Martín" en *Tierras de León*, nº 55, 1984, pp. 57-71, pp. 58-60.
[71] Mauricio HERRERO JIMÉNEZ, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León, 10: Obituario Medieval*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1994, doc. 56.
[72] César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Colección documental del* […], doc. 3.252.
[73] José María FERNÁNDEZ CATÓN, *Catálogo del Archivo Diocesano de León, Vol. I*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1979, doc. 48.

en 1474 para prestar auxilio a pobres y peregrinos[74]. La de Capellanes, a comienzos del siglo XVI, disponía igualmente de un centro de estas características[75].

De todos los centros señalados, sin duda el más importante, al menos desde finales del Medievo en adelante, es el Hospital de San Antonio Abad que se constituirá en el centro de referencia de la ciudad para la época moderna[76]. Sus orígenes han generado una abundante bibliografía con teorías dispares. Debido a las carencias de las fuentes de la época y a las distintas denominaciones que aparecen en la documentación –San Marcelo, San Antonio o San Juan- se han considerado a veces como tres hospitales diferentes cuando, en nuestra opinión, se trata del mismo. Sobre la base de la documentación hallada en el archivo catedralicio pensamos que su evolución fue la siguiente. El centro fue fundado en el año 1084 por el obispo Pelayo junto al cabildo de la Iglesia de León, bajo la denominación de "albergue de pobres y peregrinos". Su actividad caritativa se sostenía a través de una serie de heredades en el territorio circundante de la ciudad, que a su vez el prelado había recibido con anterioridad de manos del monarca Alfonso VI[77]. Las rentas del albergue fueron incrementándose en los años posteriores merced a la generosidad de los prelados y monarcas legioneses[78].

En 1302 el obispo Don Gonzalo unió las rentas y la administración del albergue a la iglesia de "San Marciel", que se hallaba por aquel entonces en un estado deplorable. A partir de ese momento será el abad de San Marcelo el encargado de proveer de lo necesario a los pobres y peregrinos, así como a los racioneros que se constituyen en cabildo en dicha iglesia. Esta relación entre San Marcelo y el albergue se mantendrá ya hasta 1531. Ese año, se produce un salto cualitativo importante para el establecimiento, al recuperar su independencia con respecto a San Marcelo. Según la documentación del propio hospital, el causante de este cambio fue el abad, Don Guillén Desprates "el qual hizo escrúpulo de que siendo hazienda de pobres se gastase por los abades" y, por consiguiente, devolvió las rentas a sus beneficiarios naturales, erigiéndose el Hospital de San Antonio Abad, con la pertinente aprobación pontificia y episcopal. Al margen de si ese supuesto cargo de conciencia del abad fue el desencadenante de esta refundación o no, lo que sí parece evidente es que el contexto de la época empujaba a la creación de un centro de estas características del que adolecía la ciudad. A este respecto, el obispo Don Pedro Manuel, prelado con un talante netamente reformador, seguramente tuvo mucho que ver en este proceso.

Se pueden aplicar para el caso leonés las mismas explicaciones señaladas en Astorga en cuanto al proceso de concentración de centros hospitalarios, ya evidente al menos en el siglo XVI y que se prolongará en las centurias posteriores. En este caso, la acción combinada de obispos, cabildo y poder municipal facilitó este proceso que

[74] Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, "Catálogo de documentos y manuscritos de la cofradía de Santa María del Sábado la Rica de León (1331-1857)" en *León y su Historia. Miscelánea Histórica VII*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 2002, doc. 26.
[75] Monserrat PRADA VILLALOBOS, "Las cofradías medievales y la asistencia hospitalaria: cuatro ejemplos en la ciudad de León: Las cofradías de San Martín, Los Calzadores, los Capellanes y Santiago" en *Memoria Ecclesiae*, nº 21, 2002, pp. 499-510.
[76] Alfredo MARTÍN GARCÍA y María José PEREZ ÁLVAREZ, "Hospitalidad y asistencia en la provincia de León a finales del Antiguo Régimen", en *Dynamis*, nº 27, 2007, pp. 157-185.
[77] ACL (Archivo de la Catedral de León), Caja 7.879.
[78] Entre las rentas más importantes recibidas se hallaba el derecho del diezmo de sal o parte de los derechos de portazgo de las ciudades de León y Astorga. ACL, Caja 7.879.

derivó en la importante reducción del número de hospitales a mediados del siglo XVIII[79]. Eran entonces cuatro los hospitales propiamente dichos: los de San Antonio Abad, San Martín, San Marcos y el de malatos de San Lázaro. Junto a ellos convivían dos centros asistenciales con una labor muy específica: el Arca de Misericordia y el pequeño hospital de Nuestra Señora de los Remedios, en estado ya de semiabandono[80]. Esa política combinada trajo consigo la conversión en la práctica del Hospital de San Antonio Abad en el gran hospital de la ciudad, en donde se focalizaba la actividad médico-sanitaria. Los de San Martín y San Marcos se erigieron, más bien, en refugios, si bien el segundo sirvió a su vez en períodos de brote epidémico como lazareto donde se albergaban aquellos enfermos sospechosos de haber contraído un mal contagioso. Finalmente, la malatería de San Lázaro acabará fusionándose con San Antonio, ante la ausencia de leprosos y la decadencia de aquella obra pía.

La atención a una minoría marginada: los hospitales de San Lázaro

Durante el Medievo e incluso a lo largo de la época moderna, el término "leproso" era lo suficientemente ambiguo como para referirse únicamente a un mal. Por lo general los gafos o malatos eran enfermos que padecían una serie de enfermedades vinculadas a la piel, entre las que se encontraba la lepra pero también otras como la sarna[81]. Sea como fuere, no hay duda de que aquella denominación traía una serie de consecuencias en tanto en cuanto aquel mal, considerado una enfermedad repugnante, se asociaba, merced a su presencia en numerosos pasajes bíblicos, con la condición de pecador del enfermo[82]. Ciertamente la lepra podía haber sido consecuencia del castigo divino por las ofensas cometidas por el que la padecía o, también, siguiendo el famoso pasaje de Lázaro, como una especie de purgatorio en vida, un instrumento doloroso pero eficaz para purificar el cuerpo de los pecados[83]. Del mismo modo, la caridad hacia el leproso podía servir al que la ejercía como vía de expiación, atendiendo al esfuerzo que suponía ante el temor al contagio y a la repugnancia que conllevaba la proximidad con estos enfermos. El conocido episodio de San Francisco besando a los leprosos posiblemente es la manifestación más evidente y radical al respecto[84].

Y es que la lepra fue, sin lugar a dudas, y hasta la devastadora irrupción de la peste, la plaga por excelencia del mundo medieval. Su proliferación a partir del siglo XI pudo ser consecuencia de varios factores: desde el crecimiento demográfico, que hacía

[79] La condición de León como ciudad con voto en cortes, facilitó seguramente la propagación de los postulados defendidos por las Cortes. De hecho, las disposiciones al respecto, como los acuerdos de las cortes de Segovia, quedaron reflejadas en las actas municipales. AHML (Archivo Histórico Municipal de León), Caja 513.

[80] AHPL, *Catastro de Ensenada, Respuestas Generales*.

[81] La lepra propiamente dicha es una enfermedad infecciosa causada por la bacteria "mycrobacterium leprae", descubierta en 1874 por el noruego Gerhard Armauer Hansen, por lo que también se le conoce como enfermedad de Hansen.

[82] Luis GARCÍA BALLESTER, *La búsqueda de la salud. Sanadores y enfermos en la España medieval*, Barcelona, Península, 2001, p. 533.

[83] En el Nuevo Testamento se distingue a dos Lázaros; el protagonista de la parábola del rico Epulón y el amigo de Cristo, hermano de Marta y Magdalena, que es resucitado. Según Réau ambos relatos tienen conexión, siendo el segundo la plasmación práctica de las enseñanzas del primero. El culto a San Lázaro como protector de los leprosos y los leprosarios procede del sur de Francia y Borgoña. Louis RÉAU, *Iconografía del Arte Cristiano*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2008, Tomo 2, Vol. 4, pp. 231-232.

[84] Jacques LE GOFF, *San Francisco de Asís*, Madrid, Akal, 2003, p. 38.

que el número de casos aumentase, hasta la revitalización de las principales vías de comunicación en una etapa de expansión económica, con el consiguiente incremento de los flujos migratorios, sin olvidar el propio sesgo de las fuentes medievales[85]. A pesar de que la enfermedad es de carácter infeccioso, hoy sabemos que su capacidad de contagio era limitado. Sin embargo el temor a su propagación, impulsó las medidas de reclusión que se tomaron durante la Edad Media y que tendrán continuidad en las centurias siguientes. Amén de ese interés sanitario, los lazaretos se concibieron en el mundo medieval como un espacio en el que los gafos podían desarrollar una vida religiosa más intensa en aras a alcanzar la salvación[86].

A partir de las últimas décadas del siglo XII se atisba en buena parte de Europa occidental el incremento en las fundaciones de hospitales de estas características. Sin duda, las disposiciones del III Concilio de Letrán (1179) sirvieron como catalizadoras para este proceso. La segregación de los malatos y la prohibición expresa de compartir las iglesias y los cementerios con las personas sanas, propició un importante número de fundaciones en los años inmediatamente posteriores, protagonizadas, en muchas ocasiones, por obispos y cabildos[87]. En el caso de la Corona de Castilla la tendencia fundacional no difirió de lo observado en el ámbito Mediterráneo, alcanzando su máximo esplendor en el siglo XIV[88].

Ciertamente en estas fundaciones podían existir sinceros sentimientos caritativos pero también, con no poca frecuencia, una voluntad clara de segregar a este sector del resto de la comunidad. Episodios como el famoso "complot de los leprosos", acaecido en la Francia de 1321, refleja la desconfianza que suscitaba esta minoría, y que tuvo también incidencia en la Península Ibérica, al menos en la Corona de Aragón[89]. De este modo, en estas medidas pudieron convivir criterios profilácticos, religiosos y caritativos con otros de tipo discriminatorio que buscaban separar a los malatos del resto de la sociedad de un modo violento[90]. Esta voluntad de separación se observa en el caso castellano medieval, manteniéndose en los siglos posteriores.

En el último tercio del siglo XV los Reyes Católicos dispusieron una batería de medidas a fin de asegurar su "apartamiento" de las localidades. Se encomendaba a protomédicos y alcaldes examinadores que reconociesen a aquellos enfermos sospechosos de padecer el mal de San Lázaro, obligándoles, en caso de verificarse, a recluirse en las casas del Señor San Lázaro, so pena de 10.000 maravedíes[91]. Casi un

[85] Françoise BÉRIAC-LAINÉ, *Historie des lépreux au Moyen Âge. Une sociéte d'exclus*, París, Imago, 1988, pp. 38-75.
[86] Elma BRENNER, *Leprosy and charity in Medieval Rouen*, Rochester, Boydell Press, 2015, p. 5.
[87] Robert I. MOORE, *La formación de una sociedad represora. Poder y disidencia en la Europa Occidental*, 950-1250, Barcelona, Crítica, 1989, p. 66.
[88] Luis GARCÍA BALLESTER, *La búsqueda de* […], op. cit., p. 535.
[89] Françoise BÉRIAC-LAINÉ, "La persécution de lépreux dans la France méridionale en 1321" en *Moyen Âge*, nº 93, 1987, pp. 203-221; Michael R. MCVAUGH. *Medicine before the Plague: Practitioners and Their Patients in the Crown of Aragon, 1285–1345*, Cambridge, Cambridge University Press, 1993, pp. 220-221.
[90] La imperante visión negativa hacia la actitud de la Iglesia medieval con respecto a los leprosos ha sido matizada recientemente. Carole RAWCLIFFE, *Leprosy in Medieval England*, Rochester, The Boydell Press, 2006, p. 256.
[91] *Novísima Recopilación de las leyes de España: dividida en XII libros: en que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II ... y se incorporan las pragmáticas, cedulas, decretos,*

siglo después, Felipe II incidía de nuevo en esas medidas, señalando que podían existir enfermos de tales enfermedades que se dedicasen a mendigar por los espacios públicos con el peligro de contagio que ello conllevaba. Por lo cual las justicias y ayuntamientos de las ciudades debían velar por que fueran encerrados en los lazaretos, proveyéndolos de todo lo necesario para su manutención. De hecho, el monarca ordenaba que en las parroquias donde existiesen establecimientos de este tipo se pidiese limosna por los enfermos todos los domingos y fiestas de guardar, encargándose de tal cometido los diputados "u otras buenas personas que para ello se deputaren". Esta política se mantuvo, en esencia, hasta finales del Antiguo Régimen. En el capítulo veintisiete de la instrucción para corregidores inserta en la Real Cédula de 15 de mayo de 1788, se recordaba a las justicias esta obligación[92].

En lo que atañe al territorio leonés durante el período bajomedieval, hemos localizado un total de veintiún hospitales de leprosos, la mayor parte de ellos bajo la advocación de San Lázaro. Su configuración territorial responde, en gran medida, a las características generales observadas para el conjunto de la red hospitalera leonesa durante la Edad Media (Fig. 3).

Fig. 3: Leproserías medievales en la provincia de León

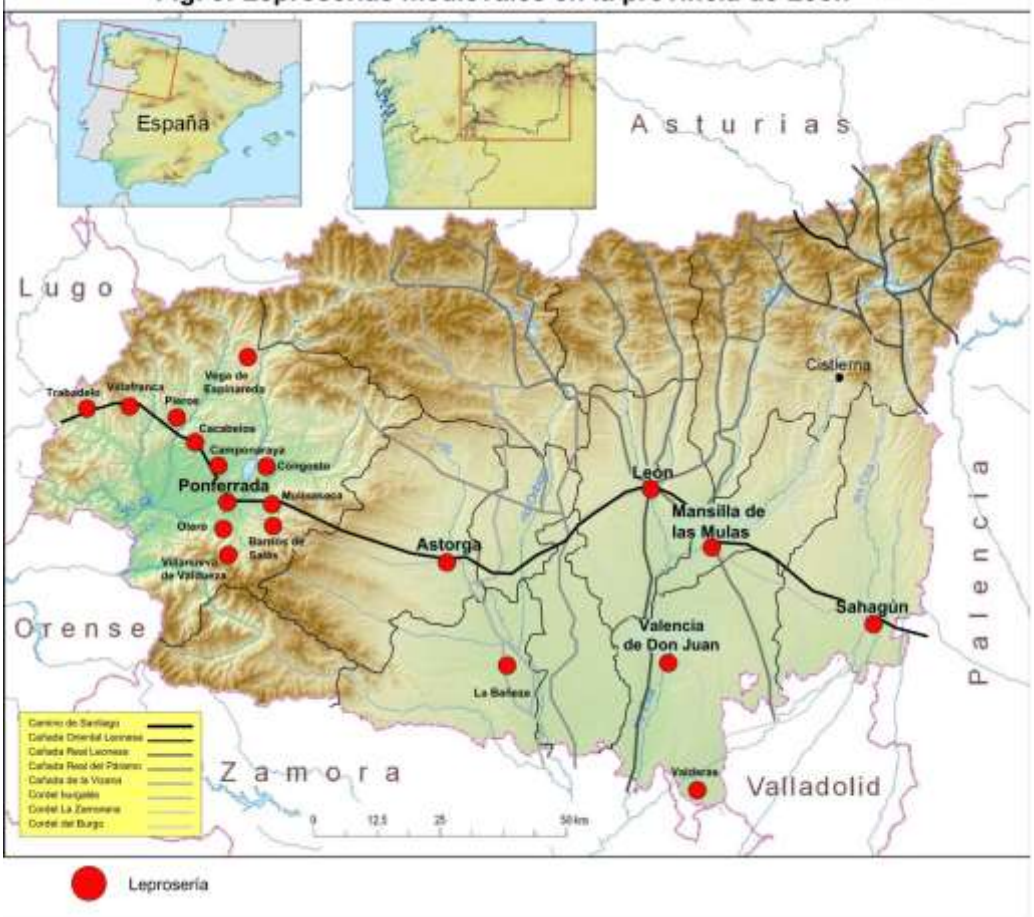

ordenes ... expedidos hasta ... 1804 / mandada formar por Carlos IV, Madrid, 1805, Libro VII, Título XXXVIII, Ley II.

[92] *Ibídem*, Título XXXVIII, Ley III.

Se constata como los principales núcleos de población del territorio contaban con su lazareto, siempre ubicado a una distancia prudencial de la localidad, bien por cuestiones preventivas bien por el hecho de facilitarles el acceso a la limosna[93]. Incluso en el caso de la capital pudieron llegar a funcionar al mismo tiempo dos establecimientos de este tipo. Uno, bajo la advocación de San Lázaro y con apreciable rastro documental, se situaba al sur, junto al principal Camino Francés, en el entorno de la iglesia del Santo Sepulcro –Santa Ana-[94]. El otro, se ubicaría en el entorno de Renueva, esto es, en su principal salida, también junto a la vía hacia Santiago. En el único documento en el que se hace referencia a este centro, datado en 1231, se le denomina "casa de leprosos", sin adjudicarle advocación alguna[95]. Desconocemos su evolución posterior aunque ya en el siglo XV parece haber desaparecido.

El segundo centro urbano, Astorga, también contaba con una malatería que se hallaba bajo la administración de la cofradía de San Lázaro. Estaba ubicada junto al Camino de Santiago en las inmediaciones del pequeño núcleo de población de Valdeviejas. La primera mención data de 1261, contando con diversas alusiones hasta finales del siglo XVI, sobre todo en mandas testamentarias[96]. Como sucedió en otros ámbitos, el lazareto maragato fue entrando durante la Edad Moderna en un estado de decadencia que lo hizo desaparecer. De hecho, en las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada ya no se menciona, funcionando solamente por entonces su capilla[97].

Al margen de los dos grandes centros urbanos, en la práctica totalidad de localidades de cierta importancia del territorio leonés medieval existía también un hospital de estas características. Así sucedía, por ejemplo, en Sahagún, Valderas, Mansilla de las Mulas, Valencia de Don Juan, La Bañeza, Molinaseca, Ponferrada, Cacabelos o Villafranca del Bierzo. La gran mayoría de estas poblaciones de mediano tamaño se emplazan en pleno Camino Francés. La doble circunstancia, por tanto, de hallarse en la principal vía de comunicación del territorio y junto a una entidad de población de cierta relevancia explica, en gran medida, la existencia de estos centros que, además de a los naturales, atendían al nutrido flujo de viajeros que se desplazaban por aquella ruta, beneficiándose de las limosnas y auxilios que les podía reportar la caridad de sus vecinos. Las únicas excepciones, por no hallarse junto a esa vía, serían los casos de La Bañeza, Valencia de Don Juan y Valderas. Sin embargo, como ya hemos podido comprobar a la hora de analizar la red hospitalaria, estas localidades estaban ligadas a importantes nudos de comunicación que en vez de cruzar el territorio de este a oeste lo hacían de norte a sur, siendo por tanto perpendiculares al Camino de Santiago.

[93] Mercedes GALLENT MARCO, "La asistencia sanitaria a los marginados en la Edad Media" en *Clío & Crimen*, nº 9, 2012, pp. 135-164, p. 152.

[94] La primera referencia a San Lázaro es del año 1279, cuando Juan Martínez y su esposa, Aldonza Pérez, venden al cabildo catedralicio por 200 maravedíes un suelo en la puebla de San Lázaro de la ciudad de León. Como veremos más adelante, el centro, al menos desde la Baja Edad Media se hallaba bajo el patronazgo regio. José Manuel RUIZ ASENCIO y José Antonio MARTÍN FUERTES, *Colección documental de la catedral de León, IX (1269-1300)*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1994, doc. 2.387.

[95] Se trata de una venta de unas casas con huerto y prado y con una leprosería en aquel barrio leonés. Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental de los* [...], doc. 9.

[96] Recopilaciones de estas escrituras se pueden consultar en: Augusto QUINTANA PRIETO, *Hospitales astorganos. Beneficencia de la ciudad en la Antigüedad*, Astorga, Ediciones Monte Casino, 1993, pp. 249-256; Ángel SAN ROMÁN, *Historia de la* […], op. cit., pp. 79-81.

[97] AHPL, *Catastro de Ensenada*, Respuestas Generales de la Ciudad de Astorga.

De la mayoría de estos hospitales las referencias son esporádicas, por lo que resulta complicado conocer cuestiones como su ubicación exacta, el patronazgo o las características de sus infraestructuras. De algunos, como el de Sahagún o el de Cacabelos, sí que podemos saber la institución que los administraba: en el primer caso, el monasterio de San Benito[98] y, en el segundo, una cofradía[99]. De la malatería de Mansilla de las Mulas, conocemos para el siglo XV la posesión por parte del establecimiento, situado extramuros de la villa, de la iglesia de San Pedro, ubicada murallas adentro[100]. En el caso de la de Molinaseca, en el Bierzo, solamente tenemos constancia de su existencia para los inicios del siglo XIII[101], de la de Valderas para el XIV[102] y de la de Valencia de Don Juan para la centuria posterior[103]. El Hospital de San Lázaro de la Bañeza se hallaba junto al camino de Benavente, es decir, en plena Ruta de la Plata[104]. Por su parte, en la villa de Ponferrada conocemos de la existencia de dos emplazamientos, uno más antiguo, de posible adscripción medieval, en el camino hacia Molinaseca, conocido como "San Lázaro el Viejo" y otro más moderno, ubicado en las proximidades de la parroquia de San Pedro que vino a sustituir al anterior y que también se hallaba en las inmediaciones del Camino de Santiago [105]. Finalmente, hay documentación que prolonga la existencia del Hospital de Villafranca desde el siglo XII hasta comienzos de la Edad Moderna[106]. Sin embargo, la gran mayoría de estos centros ya han desaparecido en el Setecientos, fruto de la decadencia de los mismos durante la Edad Moderna.

Al margen de los lazaretos ubicados en las proximidades de localidades de cierta entidad, también se documenta un número significativo de fundaciones de esta índole en el ámbito rural. Como ya hemos podido apreciar en el estudio de la red hospitalaria, llama poderosamente la atención la concentración de los mismos en tierras bercianas. En efecto, en localidades como Barrios de Salas, Camponaraya, Congosto, Otero, Pieros, Trabadelo, Vega de Espinareda y Villanueva de Valdueza, existían también hospitales dedicados a la atención a leprosos[107]. Seguramente mucho más precarios que

[98] En 1315, la denominada "casa de San Lázaro", tras el fallecimiento de su inquilina, Elvira Martínez, volvía a manos del monasterio. La leprosería vuelve a ser mencionada en la venta de una viña en 1332. Vicente ÁLVAREZ PALENZUELA, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún. VII, (1300-1500)*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1997, docs. 2.023 y 2.133.

[99] Gregoria CAVERO DOMÍNGUEZ, *Peregrinos e indigentes* […], p. 83.

[100] Justiniano RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Juderías de la* […] p. 183; José Antonio FERNÁNDEZ FLÓREZ "El becerro de las prestaciones: Códice XIII del Archivo de la Catedral de León" en *León y su Historia: Miscelánea Histórica*, nº 32, 263-565, p. 415.

[101] Augusto QUINTANA PRIETO, *Tumbo viejo de San Pedro de Montes*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1971, Doc. 273.

[102] Ángel VACA LORENZO, *Documentación medieval del monasterio de Santa Clara de Villalobos (Zamora)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991, doc. 7.

[103] Aparece en una donación de 1410 del leproso Álvaro García a la iglesia de Santa María del Castillo Viejo. Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental de* […], op. cit., doc. 93.

[104] Gregoria CAVERO DOMÍNGUEZ, *Astorga jacobea*, Astorga, Centro de Estudios Astorganos "Marcelo Macías", 1996, p. 196.

[105] Esta realidad la sustenta la profesora Cavero a través de la información aportada por las actas municipales y la documentación parroquial del siglo XVII. Gregoria CAVERO DOMÍNGUEZ, *Peregrinos e indigentes* […], op. cit., p. 74.

[106] En tiempos del Catastro ya no estaba operativo.

[107] Justiniano RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, "Santa María de Autores. Situación de este antiguo castro" en *Archivos Leoneses*, nº 24, 1958, pp. 275-299, p. 298; Taurino BURÓN CASTRO "Fundaciones asistencial y […], p. 67; Gregoria CAVERO DOMÍNGUEZ, *Peregrinos e indigentes* […], op. cit., pp. 90-96.

los hallados en villas y ciudades. Esta circunstancia puede estar motivada –sin descartar las carencias de las fuentes medievales- por la intensidad de la red monástica en este ámbito y las particularidades del hábitat en la zona.

Se evidencia pues la limitación de las referencias existentes, no sólo para la Edad Media sino incluso para el período Moderno. La única excepción a este panorama discreto es el caso del Hospital de San Lázaro de la ciudad de León. El centro contó con el apoyo regio prácticamente desde sus orígenes. El rey Fernando II (1157-1188) concedió a los pobres de San Lázaro y a sus sirvientes una serie de exenciones de pechos y servicio real muy beneficiosas. A ello se añadió el privilegio de presentación de la iglesia de Trobajo[108]. Todas estas gracias fueron confirmadas por otros monarcas tanto de la Edad Media como de la Edad Moderna. A cambio de esta protección regia, el establecimiento era visitado por el corregidor de la ciudad, elevando posteriormente sus informes al Consejo de Castilla[109].

Sabemos de la existencia de una regla y ordenanzas aprobadas en 1406 por el obispo de León D. Alfonso de Argüello. En ellas se disponía un tope de trece pobres racioneros -hombres y mujeres- a los que se había de reconocer previamente por parte de personas de autoridad en la materia el "majamiento de San Lázaro". Cuando un malato fallecía se podía cubrir la plaza, debiendo pagar el interesado trescientos maravedíes de moneda vieja para poder ocupar la vacante, amén de sufragar "un yantar de pan, vaca y carnero" a los restantes pobres y a los sirvientes de la obra[110]. En el mismo texto normativo se disponía que eran los propios malatos los encargados de decidir en cabildo a la persona que considerasen idónea para ejercer como mayordomo de la obra pía, pudiendo incluso destituirlo en caso de considerar que no cumplía con sus funciones adecuadamente[111]. A partir de 1694, por Real Cédula de 30 de agosto de aquel año, presentaban una terna que se hacía llegar al corregidor de la ciudad para que, a su vez, la elevase al Consejo de Castilla[112].

Una vez nombrado, tenía encomendada la gestión de los bienes y rentas, la defensa de los privilegios del hospital, el control del cumplimiento de los legados píos en la capilla y el celo por la quietud y buena convivencia de los pobres. Si, por cualquier circunstancia, se produjese algún disturbio, debía dar cuenta al corregidor a la mayor brevedad posible para que pusiese remedio. Ese papel de control de la convivencia y la

[108] José Manuel RUIZ ASENCIO y José Antonio MARTÍN FUERTES, *Colección documental de* […], op. cit., doc. 2.573; AHN (Archivo Histórico Nacional), *Clero*, Leg. 17.198.

[109] En 1528 el emperador Carlos mandaba a los corregidores y justicias donde se ubicasen esos centros bajo su patronazgo que los visitasen y supervisasen sus cuentas de seis en seis meses, remitiendo los informes al Consejo. De igual modo, aquellos otros lazaretos no pertenecientes al Patronato Regio serían visitados por los prelados y sus provisores junto con las justicias de los lugares. *Novísima Recopilación de* […], op. cit., Libro VII, Título XXXVIII, Ley I.

[110] El número de convidados no podía superar los dieciocho. AHN, *Clero*, Leg. 17.198.

[111] En 1672 se movió pleito ante el ordinario eclesiástico de León entre los pobres y su mayordomo Diego de Robles, al haberlos denunciado éste por su destitución y sustitución por el licenciado Don Isidro Álvarez de Miranda. AHN, *Clero*, Leg. 17.198.

[112] El 19 de junio de 1743, los malatos informaban al obispo de León que "para la administración vacante del hospital real de essa ciudad se ha hecho proposizión a S.M." de una terna, poniendo en primer lugar a Don Luis de Rivera, mayordomo del corregidor, en segundo a Don Gaspar Pérez y en tercero a Don Domingo Crespo, ambos mercaderes "con suficiente caudal y mucho crédito y legalidad". La Cámara, no obstante, solicitará del prelado un informe reservado sobre la idoneidad de los candidatos propuestos. Finalmente se decidirá el nombramiento del segundo de la terna. AHN, *Clero*, Leg. 17.198.

disciplina en el centro le podía llevar a imponer penas disciplinarias dentro de él, como, por ejemplo, el encierro del pobre causante del alboroto, al que "se le pone en la sala de cavildo usando de zepo o grillos que en ella se hallan y se entrega la llave al pobre de más confianza"[113]. A finales del siglo XVII este administrador era compensado percibiendo la misma cantidad de pan y dinero que recibían los pobres. Desconocemos si esta práctica era la empleada también en los siglos precedentes, pero no sería extraño. El corregidor de la ciudad consideraba por aquel entonces tal costumbre como perjudicial, sugiriendo al Consejo de Castilla que la sustituyese por un salario fijo, a fin de evitar que todo el dinero recaudado fuese repartido, quedando de este modo algún remanente que se pudiera aplicar para reparaciones u otras contingencias. De igual modo, de las rentas de la obra pía salían los estipendios del capellán que consistían, en 1694, de cuatro fanegas de trigo y otras tantas de centeno[114]. Finalmente había un número indeterminado de "excusados", que estaban obligados a acudir cuando se les demandase a realizar los trabajos que fuesen menester, desde reparaciones hasta el transporte con sus carros y bueyes de material de construcción o del pan que pagaba el cura de Trobajo por razón de patronato. A cambio de estos servicios gozaban de exención de las cargas concejiles. Su número osciló en la época entre tres y cinco.

Precisamente por el inventario remitido al Consejo ese año sabemos de la organización del complejo por aquellos tiempos. Éste se componía de una ermita "cosa de 4 tapiales de tierra de alto cubierta de teja con su torrejón"[115], junto con una casa de dos plantas, cuyo alto servía de panera mientras que el bajo era donde los malatos se reunían en cabildo o para hacer los repartos de limosna. En su entorno se distribuían ocho casitas de planta baja y de cubierta de teja que contaban, cada una de ellas, con un pequeño huerto para plantar hortalizas. En esos habitáculos vivían los enfermos "sin dependencia uno de otro" y, en caso de no existir la suficiente demanda para la ocupación de todos, se solían arrendar a fin de obtener de ellos algún beneficio[116]. Esta configuración en pequeñas unidades habitacionales de carácter individual responde a una tipología ya conocida para otros ámbitos territoriales peninsulares[117]. La ubicación del hospital, no obstante, no era la ideal, a juzgar por los informes dieciochescos, que señalaban que el paraje era excesivamente húmedo y pantanoso, hallándose expuesto a

[113] AHN, *Clero*, Leg. 17.198.

[114] Por aquellos tiempos, ante el reducido número de malatos, el capellán ocupaba una de las casas destinadas a ellos.

[115] En la famosa novela "La Pícara Justina", la protagonista ofrece una visión bastante negativa de aquel templo: "Ya quiso Dios que aporté a la ermita de San Lázaro. Quise entrar a hacer oración, mas vi unos altarcillos y en ellos unos santitos tan mal ataviados que me quitaron la devoción y yo había menester poco". Francisco DE ÚBEDA, *Libro de entretenimiento de la Pícara Justina*, Medina del Campo, Cristóbal Lasso Vaca, 1605, p. 278.

[116] A mediados del siglo XVIII, en los momentos previos a su agregación al Hospital de San Antonio Abad, se mantenía en esencia esa distribución, aunque las casas se habían visto reducidas a siete.

[117] El lazareto femenino de San Lucía de Guimaraes se componía de cinco casas, construidas con tierra. Por su parte, la malatería de la localidad asturiana de Cañamal contaba también con una serie de casas y una capilla. Algo similar acontecía con el Hospital de San Lázaro de Sevilla. Maria do Carmo RIBEIRO, "A implantação das instituiçoes de assistência na paisajem urbana medieval: reflexões sobre os processos de urbanização das ciudades de Braga e Guimarães –Norte de Portugal-" en Gregoria CAVERO DOMÍNGUEZ (coord.), *Civitas bendita: Encrucijada de las relaciones sociales y de poder en la ciudad medieval*, León, Universidad de León, 2016, pp. 49-80, pp. 76-77; José Ramón TOLIVER FAES, *Hospitales de leprosos en Asturias durante las Edades Media y Moderna*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1966, pp. 29-30; Rafael CÓMEZ, "El Hospital de San Lázaro en Sevilla. De fundación medieval a edificio renacentista" en *Laboratorio de Arte*, nº 4, 1991, pp. 43-60, p. 46.

inundaciones por encontrarse muy próxima a él una presa. De hecho, en 1758 el intendente de León aseguraba que en varias ocasiones había sido preciso desalojar el complejo por este motivo.

A finales del siglo XVII el lazareto contaba con varias fuentes de ingresos. En primer lugar, las limosnas recogidas por las calles de la ciudad y sus arrabales por una persona dispuesta para tal efecto. Solía ser una mujer denominada "sacadora" que deambulaba por el entorno leonés con una campana pidiendo pan cocido y dinero. De su presencia se daba cuenta incluso en "La Pícara Justina"[118]. El pan recaudado se repartía diariamente, mientras que el dinero quedaba en poder de la sacadora, repartiéndose cada siete semanas en cabildo con la presencia del mayordomo. Junto a estos ingresos provenientes directamente de la caridad de los leoneses, la obra pía contaba con una serie de rentas procedentes de algunas propiedades rústicas –prados y huertas- y de varios censos, que reportaban anualmente unos 850 reales y en torno a 94 fanegas de pan, centeno y cebada.

Las disposiciones de las ordenanzas bajomedievales en cuanto al número de enfermos no se cumplieron durante la época moderna. Durante los siglos XVII y XVIII la cifra de internos osciló entre los tres y los seis[119]. Precisamente, desde finales de aquella primera centuria se constata ya de manera fehaciente el estado de decadencia que padecía el establecimiento. En un informe de 1694 se señalaba que la mayoría de los internos se hallaban bastante recuperados de sus males y que, atendiendo a esa circunstancia y a su juventud, podían dedicarse a trabajar en vez de vivir de las limosnas, circunstancia que no se daba, "andando a su libertad, dando muy mal exemplo por su incontinencia sobre que an sido prozesados y condenados en algunas penas"[120]. Por ello, se recomendaba que los ya recuperados dejasen paso a aquellos otros que lo necesiten.

En 1743 de nuevo el corregidor de la ciudad alertaba al Consejo del estado deplorable del centro, falto de administrador desde el fallecimiento del que ejercía tal oficio, con los graves perjuicios que generaba para las rentas y los pobres. Ante esta situación de decadencia, en 1758 el obispo legionense Don Alfonso Fernández Pantoja, solicitará a la Corona la agregación de la malatería al Hospital de San Antonio Abad. En el expediente abierto para tal fin las autoridades de León informaban del número reducido de ingresados –solamente cuatro personas- que, además, "non han tenido enfermedades y a lo más han padecido algún impedimento o debilidad de miembros,

[118] La Pícara escuchó tañer unas tabletas a la puerta de la iglesia, resultando ser una mujer que las usaba para pedir limosna desde lejos "de modo que cuando allí lleguen los caminantes traigan destacada la bolsa y no se detengan en madurar la gana de dar". Cuando le preguntó si no sería mejor pedir de boca, ésta le contestó: "No, señora hermosa, que esto se hace para que puedan pedir todos los pobres que aquí se curan, aunque sean gangosos y mudos". Francisco DE ÚBEDA, *Libro de entretenimiento* […], op. cit., pp. 279-279.

[119] En 1689 se contabilizaban solamente tres mujeres: Isabel de Soto, Manuela González y María González. Quince años más tarde eran cinco los malatos, dos hombres y tres mujeres. En 1743 se alojaban en el hospital cuatro: Águeda Suárez de Medina, Miguel Catalán, José de la Blanca y Antonia Fernández.

[120] AHN, *Clero*, Leg. 17.198.

pero no la contagiosa enfermedad de lepra o sarna incurable propia de semejantes hospitales"[121].

La inexistencia de contagiados con el mal de la lepra hacía aconsejable, según el corregidor, la agregación a San Antonio, siempre y cuando se habilitase el viejo hospital para su albergue en caso de aparecer de nuevo algún contagiado, pues sería muy perjudicial enviarlo al gran centro hospitalario, por el peligro que podía generar al resto de ingresados. De igual forma, en el marco de la política regalista propia de la época, recomendaba ceder el hospital al cabildo a cambio de que éste presentase para la aprobación del rey el cargo de administrador en el Hospital de San Antonio y que la provisión del curato de Trobajo saliese de una terna presentada por el obispo ante el monarca. Finalmente, la agregación traería consigo también el desuso de la capilla, retirando de ella los objetos de culto y logrando de este modo "quitar la proporción que aquel sitio tiene para asilo de delinquentes como lo es todo su territorio por la distancia de la ciudad, donde suele verse gente sospechosa con bastante frecuencia"[122]. En 4 de septiembre de aquel año el Consejo aprobará la agregación, desapareciendo definitivamente la malatería de origen medieval.

Conclusiones finales

El análisis evolutivo de la red hospitalaria leonesa entre el período medieval y moderno ha demostrado la íntima relación existente entre dicha red y las principales arterias de comunicación del territorio, en especial el denominado Camino Francés. La gran mayoría de los centros asistenciales conocidos se hallaban enclavados en torno a esta ruta, sin atisbarse a este respecto cambios significativos entre las dos épocas. Sí los hay en lo que concierne a la densidad de los centros hospitalarios, comprobándose una reducción considerable del número de los mismos en el mundo urbano y semiurbano en la Edad Moderna y, por el contrario, un aumento significativo en la extensión de los centros hospitalarios ubicados en el mundo rural, con la inevitable prudencia con la que hay que tratar estos últimos resultados, atendiendo a las carencias de las fuentes medievales.

De igual modo, se ha comprobado la incidencia de los poderes políticos y de la jerarquía eclesiástica en el proceso de reducción los centros hospitalarios en ciudades y villas, a lo que hay añadir la crisis sufrida por muchas de las cofradías que los gestionaban durante la Baja Edad Media.

Finalmente, el trabajo se ha centrado en el estudio de un tipo de asistencia especializada, más activa en la etapa medieval que en la moderna: la atención a los malatos. El estudio comparado ha evidenciado la paulatina entrada en decadencia y cierre de buena parte de estos establecimientos durante los siglos de la modernidad, manifestado de un modo ilustrativo en el caso del Hospital de San Lázaro de la ciudad de León.

[121] En el momento de la elaboración del expediente sus rentas mantenían a tres mujeres y un hombre. Ellas habitaban las casas y él, un "asimplado", residía en el centro de la ciudad al cuidado de un vecino.
[122] AHN, *Clero*, Leg. 17.198.

Rocío ALAMILLOS ÁLVAREZ, *Inquisición y hechicería en Andalucía. Escenarios cotidianos en el siglo XVIII*, Granada, Editorial Comares, 2017, 271 pp.

Miguel Gómez Vozmediano
Universidad Carlos III/AHNobleza (Toledo)

Pocos temas hay de nuestra historia común tan sugestivos y sugerentes como el de la magia y la brujería. Su sola mención nos introduce en el fenómeno del prodigio, de lo sobrenatural y de la mujer intercesora del demonio, un producto cultural de honda repercusión tanto entre tratadistas como entre las pobres gentes de siglos pasados. Si a ello se añadimos la institución del Santo Oficio de la Inquisición española el cóctel es un caleidoscopio colorista de saberes y opiniones trufado de prejuicios, verdades dadas por sentadas y lecturas transversales de un tema recurrente en los anaqueles de librerías y bibliotecas de antes y de ahora.

La monografía que traemos a colación en esta reseña es una glosa de la tesis doctoral defendida en el año 2015 por Rocío Alamillos Álvarez, doctorada de la Universidad de Córdoba y brillante pupila del catedrático de dicha universidad Manuel Peña Díaz, de contrastada experiencia en el manejo de las fuentes inquisitoriales y ávido coleccionista de retazos del imaginario popular en los tiempos modernos.

Este libro podría pasar desapercibido eclipsado por otros títulos divulgativos de la misma temática, sin embargo no se trata de una acercamiento cualquiera. Se trata de la mirada renovada de una joven especialista desde el prisma de una perspectiva de género y con una sólida formación teórica sobre el tema que analiza.

Su estado de la cuestión, que resume en la introducción y desmenuza en todos y cada uno de sus capítulos es lo mejor sobre el tema que se ha escrito en los últimos años y decanta un sinfín de lecturas básicas sobre la brujería española y europea hechas desde el campo de la historia social y cultural, la historia de las ideas, la antropología, el arte y la iconografía, la sociología… Una visión academicista que sirve de algún modo como contrapunto de la excesiva vulgarización de unos temas que han despertado la curiosidad de todos y recreado demasiadas fabulaciones.

Un tema que a lo largo del libro se contextualiza perfectamente en el marco histórico y el universo mental que rodean la cotidianeidad del prodigio y la fascinación por lo mágico. Brujería e inquisición no son temas fáciles, pero esta joven investigadora se empeña en rastrear actitudes supersticiosas en el siglo de la razón, principalmente entre las mujeres de los estamentos inferiores.

A este respecto es preciso recordar el "agujero negro" que supone intentar documentar actitudes muy extendidas, cuando precisamente lo normal es que sea lo extraordinario lo que deje rastro documental en archivos y memorias colectivas. Una frustración que ha tenido que superar la autora, primero estrellándose con la evidencia que "los casos rastreados de justicia ordinaria o eclesiástica han sido muy escasos" (p. 2), tras visitar los archivos diocesanos de Sevilla y Granada y resignarse a no poder entrar al de Córdoba, pero luego hallando una tabla de salvación en los casos consignados en su día por mi colega Natividad Moreno Garbayo (*Catálogo de Alegaciones fiscales. Archivo Histórico Nacional. Sección de Inquisición*. Madrid, 1977). Para terminar, lamentando la prácticamente nula existencia de documentación

que acredite la dimensión mágica en Andalucía, como sí se acredita en el norte peninsular (p. 17). Una sensación de frustración que no alivia el que se trate de un crimen-pecado en el cual todo tipo de justicias pueden intervenir, como ya trató en su día Castillo de Bobadilla y toda la práctica forense posterior.

La cuestión es que, a la altura del siglo XVIII, el peso de la represión de la superstición se debate en los altares (atendidos ahora por sacerdotes formados en los seminarios, lo que determina que los pocos eclesiásticos condenados son frailes, como se evidencia en pp. 58, 70-71) y en las imprentas (recordar solo las figuras de Feijoo y Mayans). Hasta el punto de que el tribunal de la fe parece disciplinar solo a los reos de superstición más pertinaces, marginados o víctimas del odio de sus paisanos, prefiriendo centrarse en la censura de los libros, en la solicitación de los confesores o en atajar las ideas enciclopedistas y revolucionarias que se avistaban en el horizonte. A este respecto, la propia Rocío es consciente que, en el Siglo de las Luces, "la superstición no fue uno de los pecados males que más inquietó al santo oficio" (p. 47).

De este modo, los (pocos) casos que han trascendido solo pueden ser interpretados como la cumbre del iceberg y tienen más valor cualitativo que cuantitativo. Esta evidencia hace inviable una historia cliométrica y echa a los historiadores actuales en los brazos de la microhistoria (por la fuerza misma de los testimonios conservados) y a la nueva historia cultural, permeable a la antropología y la lingüística, que incide en el mundo de las "representaciones" y bucea en el fértil campo de estudio de las creencias populares colectivas como objeto etnográfico, analizando su impronta en el "imaginario colectivo".

El presente estudio cuenta con un buen repertorio de frases o párrafos para enmarcar: "las hechiceras se movieron en la porosa y sutil frontera entre la norma y la transgresión" (p. 83); "los rituales mágicos estuvieron tan vinculados a las necesidades cotidianas y a las creencias populares que, de un modo u otro, siempre acabaron superponiéndose a los obstáculos legales y formales. El carácter simbólico que aportó el escenario elegido para la elaboración y desarrollo de prácticas mágicas, se constituyó en ocasiones como un elemento imprescindible para los lances supersticiosos. Por esta razón, las hechiceras andaluzas aplicaron un uso relativamente indiferente del espacio, donde lo público y lo privado se confundían, producto de la íntima relación con la apropiación de su significado" (p. 98); "la situación de composición y recomposición de los lazos afectivos a través de las prácticas mágicas no solo fue variada, sino que permitió a la mujer diseñar su vida íntima de un modo personal y autónomo, más allá del bien y del mal, de lo aceptable y lo lícito" (p. 209); "las supersticiosas españolas del siglo XVIII deberían ser reconocidas como una de las excepciones al modelo de dominación cultural. La otra cara de la moneda que describe Mónica Bolufer, en la figura de aquellas mujeres que formaron parte de los catálogos de mujeres ilustres" (p. 235).

Por no hablar de algunas dudas retóricas que nos invitan a reflexionar sobre lo que pensábamos que ya estaba sabido y contrastado: "tras todos los testimonios abordados hasta el momento, habría ahora que analizar hasta qué punto se puede afirmar que en el siglo XVIII disminuyó la credulidad en la brujería" (p. 38); "¿Fue quizá la resistencia a la condena espiritual inquisitorial y el castigo infringido por el poder civil, un medio de robustecimiento y consolidación de la figura de la hechicera?" (p. 109).

De modo que esta brillante historiadora, de forma sistemática, metódica y exhaustiva, nos sirve de guía y brinda las claves de su interpretación: el escepticismo inquisitorial frente a la brujería y su supuesta dimensión satánica (como tampoco se creían a las beatas visionarias) siendo tenidas antes por embusteras que por sabias; visitando los escenarios de sus lances mágicos: iglesias y cementerios profanados (p. 83 ss.), las tabernas, las calles y los caminos (pp. 88 ss.), la cárcel (pp. 90 ss.), el ámbito doméstico (pp. 93 ss.); sin olvidar de recordarnos la paradoja del predominio de la superstición en las zonas más ruralizadas (pp. 56 ss.), mientras que había una mayor represión de tales creencias en las áreas urbanas, donde son cada vez más escasas tanto la sicosis colectivas como la caza de brujas, siendo excepcionales los aquelarres documentados en Baza (pp. 142 ss.).

En todo caso todavía hoy nos sorprende el repertorio mágico heredado de sus predecesoras y nutrido por nuevas aportaciones, plagado de jaculatorias apócrifas, gestos y prácticas supersticiosas. Un arsenal cifrado en la inversión de valores cristianos: invocaciones a medio santoral católico, oraciones heterodoxas (de la Sábana Santa, a la Virgen de la Cabeza, del Justo Juez para que no te apresaran, del Ánima Sola, de santa Marta, de san Antón y otros abogados celestiales de la talla de Nuestra Señora de Belén, cuya estampa se consideraba imán de enamorados), rituales pseudocatólicos (bendiciones, novenas, rosarios), ingredientes sacralizados (hostias, polvos de aras consagradas, pedazos de hábitos religiosos, telas de mortajas, huesos de difuntos desenterrados de tierra sagrada, restos de cirios pascuales, incienso); aparte de todo el utillaje que se presume de una bruja de la época, convirtiendo en reliquias paganas todo lo escatológico: velas de colores, agujas negras, muñecos de cera, azufre, sal que chisporroteaba a la lumbre, sapos desecados, entrañas de animales domésticos negros, hopo de raposas, babosas, topos desollados, semen o sangre menstrual, serpientes u otros elementos más prosaicos (ropa interior masculina o femenina, granos de helecho para hacer conjuros de protección, tijeras para cortar amarres sexuales o el popular conjuro del lebrillo). Una panoplia en que tampoco faltaban cartas para echar las suertes, refriegas, ungüentos, ceremoniales estrambóticos, reniegos a la fe de Cristo y aceptación de pactos diabólicos. Todo era poco para reafirmar la autoestima de las oficiantes, generar confianza entre los clientes y dar credibilidad a rituales o amuletos.

También son acertadas las reiteradas alusiones al rol desempeñado por las gitanas (pp. 109-111, 162, 179, 185, 187, 191, 199, 205, 206, 215…), un submundo por cierto antes fue desbrozado en los trabajos de María Helena Sánchez Ortega; o que resalte el carácter itinerante de muchas de estas vidas tan poco convencionales.

Asimismo, nos parece novedosas expresiones o conceptos como “nivel de represión mágica” (p. 41); “el diseño de los afectos femeninos a través de la práctica mágica” (p. 201) interpretando el deseo de materializar deseos sentimentales íntimos a través de la magia en clave de libertad, autocontrol de su vida; o bien el modo de analizar las reincidencias como un forma de oposición al sistema judicial y lo que ello comportaba o simbolizaba (p. 107). Así sostiene que las prácticas curativas femeninas eran aceptadas en la esfera doméstica, pero si trascendían a la esfera pública eran consideradas brujas/curanderas (imbricando esta idea en los discursos morales que asemejaban a la mujer con los modelos de Eva/pecadora o de María/virgen); y cataloga los pactos demoníacos, sacrilegios o maleficios en clave de resistencia a los principios religiosos ortodoxos.

También es un logro que profundice en aspectos que habían pasado más o menos desapercibidos hasta la fecha como la vertiente masculina o femenina en la búsqueda de tesoros según geografía de los tribunales de distrito (pp. 53-54). Así como que ponga el acento en la paradoja de su rechazo público y su aceptación privada (pp. 94 ss.). Por no hablar del trasfondo dramático de unas personas nos evocan mujeres insumisas, matrimonios rotos, vidas truncadas, placeres frustrados, enemistades enconadas o simplemente personas que buscan el respeto y comprensión de la sociedad. Así, especialmente sugerentes son sus disquisiciones sobre los tiempos en lo mágico (el día de san Juan, durante la misa, por la noche, los viernes como día propicio…). Todo ello, por parte de unas sencillas gentes que debían pasar por encima de convicciones tan poderosas como el honor, la fe o la reputación, llegándose a granjear mala fama para sobrevivir, siendo el fermento de todo ello la ignorancia, la precariedad y la vulnerabilidad.

Más cuestionable, en mi opinión, es identificar sin matices y tal vez de forma presentista, la hechicería como un modo de resistencia esencialmente femenina. Es cierto que el recurso habitual a la ciencia, la magia y la religión para afrontar el mundo se ciñe en esta época a las dos últimas, por hallarse la primera entre mantillas; pero no me parece menos cierto que se trata de las dos caras de la misma moneda de la fe/credulidad o que podría responder más a la materialización de un instinto de supervivencia que la autoconsciencia de pertenencia a un grupo marginado o postergado social y jurídicamente.

En más, a mi entender, a veces, los árboles no nos dejan ver el bosque. Y es que, seducidos por la fuerza de los testimonios que se han conservado milagrosamente, nos rendimos a los estudios de caso cuando es palpable que el fenómeno es mucho más extenso de lo que nos dicen los textos.

En primer lugar, porque la transmisión de este tipo de saberes se refugia en la intimidad y la oralidad. Hasta tal punto que hay que saber leer entrelíneas y detectar en el océano de escritos unas prácticas casi siempre más gestuales u orales antes que escritas, a pesar que nos hallamos en periodo cada vez más receptivo a por la Galaxia Gutenberg.

En segundo lugar, por la validez histórica de muchas fuentes indirectas (libros de viajes, literatura de ficción –que tan buenos resultados ha dado al hispanista francés Agustín Redondo-, comedias, libretos de ópera y hasta zarzuelas) que hay que tamizar adecuadamente para discernir lo efectista de lo comúnmente aceptado. Además el repertorio de fuentes alternativas es impresionante: adivinos o curanderas aparecen representados en los villancicos navideños de catedrales como la de Toledo; con relativa frecuencia son consignados en libros parroquiales, padrones fiscales o vecinales (donde a menudo se les caracteriza como saludadores, rezadoras, parteras, algebristas o beatas); además en los procesos criminales de la Santa Hermandad Vieja de Ciudad Real (con jurisdicción en toda Andalucía) se pueden espigar imanes que supuestamente otorgaban invisibilidad a los gitanos o comisarios que perseguían hechiceras en la sierra de Málaga. La iconografía también nos pone tras la pista de higas y amuletos en retratos de personajes de la época (cada vez menos frecuentes, cuando antes se veían hasta en las pinturas de corte); unos amuletos que, a veces, aparecen en los inventarios judiciales de bienes incautados a buhoneros. Por cierto, las fuentes judiciales son muy ricas, aunque

tienen sus limitaciones, como si lo que se busca es la verdad con mayúsculas o el simple castigo ejemplar del sospechoso/a.

Tampoco podemos olvidar a las elites y la misma nobleza que, cómo no, están contaminadas por lo prodigioso, como lo acreditan las cartas donde se habla de agoreras en las tertulias aristocráticas, los encargos de higas a plateros o las herencias de piedras bezares entre los bienes del mayorazgo, así como los libros de fantasmas registrados en sus librerías. Por ejemplo, *El ente dilucidado* de fray Antonio de Fuentelapeña (1676) es un clásico en las colecciones de los eruditos coetáneos. Y ¿qué decir de los gabinetes de curiosidades? repletos de objetos extraños, extravagantes, mágicos o sorprendentes.

Por no hablar que nunca sabremos dónde termina la credulidad de las gentes y dónde comienza el engaño intencionado; hablamos de pícaros buscatesoros, gitanas que adivinan la buenaventura o la creencia generalizada en el mal de ojo.

Con frecuencia, el recurso a la magia enmascara la desesperación más profunda, enfermedades incurables, ausencias de esposos en Indias o en la guerra, maridos maltratadores, impotencia sexual, el deseo de ganar a cualquier juego (para lo cual nos informa que era precisa una aguja que hubiese cosido una mortaja), así como el deseo obsesivo por atraer galanes, alcanzar amores no correspondidos, etc.

Parece como si los inquisidores amasan tradiciones, supersticiones y rumores y crean su propio relato de la brujería, en tanto que esta historiadora da la voz a las víctimas de la intolerancia y del terrible encorsetamiento religioso y legal en el umbral de una nueva era. Desde luego es una nueva vuelta de tuerca a la obra de referencia de Rafael *Gracia Boix* (*Brujas y hechiceras de Andalucía*, Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes de Córdoba, 1991), imprescindible para iniciarse en este mundo de las sombras.

A este respecto, el estudio de Rocío Alamillos Álvarez alimenta el deseo de saber más: conocer si recoge dones naturales y/o rituales aprendidos, saber si los imputados sabían siquiera firmar o entendían la gravedad de lo que se les imputaba, discernir el grado real de integración entre sus vecinos (¿pertenecían a alguna cofradía? ¿frecuentaban el póstito de pan público? ¿recibían limosnas? ¿frecuentaban la iglesia?) y un largo etcétera de cuestiones que quedan en el aire.

En todo caso sería rácano ir persiguiendo pequeños deslices, como cuando asegura que la primera hechicera condenada por el tribunal de Toledo data de 1530 (p. 18), que es fácil de desdecir acudiendo al trabajo clásico de Sebastián Cirac Estopañán (*Los procesos de hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva (tribunales de* Toledo *y* Cuenca)*: Aportación a la historia de la Inquisición española*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, 1942).

Pequeños matices que no empañan un buen libro de referencia que no solo relata historias conmovedoras dignas de recordar, sino que interpreta pulsiones humanas de hoy y de siempre de una forma rigurosa, clara y clarividente. Bien escrita y bien pergeñado, no faltan tablas sobre delitos, gráficos de sexos, un apéndice documental breve pero atinado y un selecto repertorio de fuentes y bibliografía. En suma, un libro para no perderse y unos capítulos para leer y reflexionar. Todo un lujo para especialistas y curiosos de unos temas que nunca pasan de moda.

Alain CABANTOUS y Gilbert BUTI, *De Charybde en Scylla. Risques, périls et fortunes de mer du XVIe siècle à nos jours*, París, Éditions Belin/Humensis, 2018, 435 pp.

Manuel Bustos Rodríguez
Universidad de Cádiz

La tradicional división de la Historia de la Humanidad siguiendo modelos antiguos, agrupada en edades que abarcan varios siglos cada una de ellas y separadas entre sí por acontecimientos singulares, generalmente de carácter político, ha ido declinando en las últimas décadas. De la misma manera lo ha hecho, aunque no con la misma intensidad, la Historia por naciones o países. En sustitución de la primera, ha ido desarrollándose un concepto de Historia que trasciende los estrechos marcos de épocas, con el propósito de explicar procesos que desbordan los límites temporales establecidos habitualmente. Y si esto se hace con respecto a la cronología, otro tanto se tiende asimismo a llevar a cabo cuando del espacio geográfico se trata.

Sin la misma contundencia anterior, no es difícil apreciar en los últimos tiempos la tendencia a historiar, o mejor a elegir como unidad de estudio o investigación, no tanto la nación, o la comparación entre varias de ellas, cuanto la región o las regiones, yendo más allá incluso de los límites administrativos que históricamente se les haya asignado. En esta misma dirección apunta la historia globalizada que pretende –no siempre con éxito- acercarse a la historia de los imperios o a las interrelaciones producidas a nivel mundial en un determinado período histórico. O pensando en otras unidades espaciales amplias, pero de extensión más reducida, los estudios históricos que toman como objeto de análisis determinados mares u océanos con sus correspondientes espacios costeros y respectivos *hinterlands* (como la llamada Historia Atlántica). O un tema monográfico en el tiempo por encima del espacio: los animales de compañía, los monstruos marítimos, la celebración del Corpus, la risa u otros similares. E, igualmente, las llamadas historias interdisciplinares, vistas, pues, desde el análisis de diferentes disciplinas (la Arqueología, la Geografía, la Psicología o la Sociología generalmente). El libro que reseñamos, vinculado a las nuevas formas de hacer historia, participa sin duda un poco de todo ello.

Los autores de la obra tienen tras de sí un amplísimo bagaje investigador y como editores en el terreno de la Historia Marítima francesa. Alain Cabantous, profesor emérito de Historia Moderna en la Universidad de París I Panteón-Sorbona, es considerado en su país un gran especialista en dicho área historiográfico, así como uno de sus pioneros, con obras de importancia como *Le ciel dans la mer: christianisme et civilisation maritime (XVIe-XIXe siècle)* (1990), *Dix mille marins face à l'océan: les populations maritimes de Dunkerque au Havre aux XVIIe et XVIII siècles* (1991) o *Les Côtes barbares: pilleurs d'épaves et sociétés littorales en France (1680-1830)* (1993); sin olvidar su participación en la obra de conjunto *Les Français, la terre et la mer: XIIIe-XXe siècle* (2005), junto a otro gran maritimista, André Lespagnol. O su reciente colaboración, precisamente junto Gilbert Buti, en *Être marin: Europe occidentale (XIVe-XIXe siècle)* (2016). De este último son también algunas interesantes obras de Historia marítima como "Au risque, péril et fortune de mer (XVIIe-XVIIIe siècle)" (2012) o, en colaboración con otros historiadores, *Histoire des pirates et des corsaires de l'Antiquité à nos jours* (2016).

La obra de Cabantous y Buti que comentamos participa de varias de las orientaciones arriba aludidas. A pesar de su mitológico título, alusivo a dos bestias marinas imaginarias (*Charybde y Scylla*) y, sobre todo, del subtítulo que incorpora a continuación (*Riesgos, peligros y fortunas de mar del siglo XVI a nuestros días*), el contenido del libro da mucho más de sí. De clasificación difícil, se incluye a mi juicio, en primer lugar, en esa historiografía que rompe por un lado los moldes cronológicos tradicionales (abarca el período moderno, pero también el contemporáneo y el tiempo actual, última incorporación cronológica a la tradicional en edades), a la vez que se inserta en un marco espacial muy amplio: el mar y, por supuesto, desde un análisis del tema de carácter poliédrico o globalizador. Eso le da de entrada originalidad al texto. Aunque, eso sí, se trata de un estudio limitado en su alcance bibliográfico como cabía esperar, referido, de manera preeminente, a un marco espacial concreto: Francia. Lo cual es bastante frecuente a la hora de abordar este tipo de estudios que, por sus dimensiones, desbordan el ámbito nacional en el que, razones de idioma y conocimientos por medio, nos desenvolvemos habitualmente. Aquí la globalización aparece siempre más limitada en razón de las limitaciones de nuestros propios conocimientos, aun cuando parezca que –como es el caso de *Charybde en Scylla*- se ha logrado un marco de mayor extensión para el libro.

La obra tiene un marcado carácter de síntesis. Aunque por el título se desborde sobradamente el período cronológico que denominamos Edad Moderna ("à nos jours"), es precisamente este al que va referido en su mayoría el contenido del libro, como por otra parte parecía lógico suponer, habida cuenta de la especialidad modernista de ambos autores. La ampliación les permite, sin embargo, expresar la continuidad en el tiempo de numerosos aspectos, comunes, salvo algunas transformaciones, tanto en el período moderno como contemporáneo.

A lo largo de los nueve extensos capítulos de la obra, divididos asimismo en 63 apartados, se abordan numerosas facetas, desde los referidas a la visión del mar en la Antigüedad, con sus espacios poblados de seres imaginarios y monstruos, hasta los instrumentos de todo tipo utilizados para asegurar al máximo una navegación, siempre complicada y llena de riesgos; pasando por un detenido repaso de estos, la preparación del viaje y sus componentes, la vida a bordo, la acción de piratas y corsarios o la interacción con las costas y sus poblaciones. En resumidas cuentas, se trata de un estudio con pretensiones de exhaustividad, muy bien trabado (no se sabe en qué momento escribe cada autor) y con una espléndida redacción, casi literaria para llegar a un gran público.

Como es habitual en este tipo de trabajos que no desdeñan su carácter científico y académico, y pretenden al mismo tiempo llegar hasta un lector variopinto, en la parte final del mismo se incorpora una bibliografía bien actualizada, además de sendos índices, onomástico y toponímico, de indudable utilidad. El soporte académico del libro queda reflejado, entre otros, en el aparato de notas bibliográficas al final del mismo, no muy extenso, aunque adaptado a la extensión de la obra (435 páginas). En cambio, nos parece una concesión casi meramente decorativa de los autores o de exigencia editorial la incorporación de ocho cuadros en el Anexo, dada su escasa utilidad para la comprensión o reforzamiento científico de la obra.

En resumidas cuentas, nos hallamos ante un libro ambicioso, de una gran originalidad, muy bien escrito y con un formato atractivo y manejable, cuyo contenido

tanto echamos en falta en el panorama historiográfico español, donde la Historia Marítima ha comenzado a ser desde hace sólo algunos años una realidad bien palpable, aunque nos falte todavía una obra de síntesis similar a la que nos ofrecen estos dos autores.

Javier de SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Política monetaria y moneda en el reinado de Carlos II*, Madrid, UNED – Ediciones Complutense, 2018, 296 pp.

María Teresa Muñoz Serrulla
Universidad Complutense de Madrid

La obra que reseñamos nos presenta un trabajo de investigación numismático concienzudo y riguroso de un período que, como el propio autor menciona, está poco estudiado en comparación con otras etapas de la Edad Moderna hispánica.

El reinado de Carlos II se nos muestra como unos años en los que la política monetaria llevada a cabo supuso una base fundamental para los reinados posteriores, conocidos por su carácter reformista general. Dentro de estas reformas del siglo XVIII, las monetarias resultaron fundamentales y novedosas, sin embargo, la deuda con el último de los Austrias, queda ahora más evidenciada tras la lectura del estudio de Javier de Santiago Fernández. Especialista reconocido, entre otros, en este período de la historia monetaria, nos ofrece un nuevo estudio en profundidad este reinado, bien fundamentado y con una base documental amplia, sobre la que el autor realiza unos análisis detallados que le permiten llegar a importantes conclusiones.

La investigación se sustenta en fuentes archivísticas y monetarias. Entre las primeras, destacan los fondos del Archivo General de Simancas y del Archivo Histórico Nacional. Un estudio conjunto de legislación, consultas de los Consejos de Castilla y Hacienda a lo que se suma el análisis de la documentación generada por diferentes cecas e información de la producción de moneda, que sirven al autor para llegar a importantes conclusiones sobre los resultados prácticos de las decisiones políticas tomadas sobre la cuestión monetaria. Es de destacar el uso de esta documentación ya que su estudio suele ser tedioso, pero el resultado de su análisis permite llegar a una serie de conclusiones sobre la materia verdaderamente importantes.

A la amplitud de fuentes utilizadas ya mencionadas, se unen fondos de la Biblioteca Nacional, Real Academia de la Historia y fuentes notariales que permiten al autor abordar diferentes aspectos en el estudio monetario. Además de la visión oficial a través de la legislación y consultas de los Consejos citados permiten ampliar la visión oficial de las decisiones tomadas, Javier de Santiago analiza arbitrios y diferentes documentos notariales que le permiten obtener una visión más real de la circulación monetaria de la época. Todo esto se completa con el análisis de fuentes monetarias, a través de diferentes piezas, destacando las del Museo de la Real Casa de Moneda de Madrid.

Por lo tanto, la primera conclusión a la que llegamos cuando analizamos esta publicación es que se trata de un trabajo de investigación riguroso, fundamentado en amplia documentación (en gran medida inédita).

La obra se estructura en seis capítulos, el primero de los cuales es una interesante introducción en la que se expone la intención del estudio y una puesta al día de la historiografía y estudios existentes sobre el tema. La crítica de las fuentes publicadas que realiza el autor nos sitúa de forma clara y precisa en el estado de la cuestión. El segundo capítulo sirve para entender los antecedentes monetarios del reinado de Carlos II, en especial la situación caótica de la moneda de vellón que los

reinados anteriores provocaron al utilizar esta moneda como un medio rápido de lograr la financiación que la corona necesitó para sus diferentes enfrentamientos bélicos. Esta coyuntura histórica, diferente en el reinado estudiado, es una de las explicaciones que el autor defiende como claves en el éxito de las reformas llevadas a cabo por Carlos II, y que anteriormente se intentaron, pero sin éxito. Los antecedentes, breves pero necesarios, parten de la reforma fundamental de los Reyes Católicos. La pragmática de Medina del Campo de 1497 se convirtió en base imprescindible para el éxito internacional de la moneda castellana en época moderna en el comercio internacional.

El tercer capítulo se centra en la herencia recibida por Carlos II. En la situación monetaria heredada, "deplorable" a juicio del autor y que sirve de anuncio a las necesarias reformas dirigidas a estabilizar y equilibrar el sistema monetario, caracterizado por una moneda de vellón desajustada, con presencia de abundantes piezas falsificadas y cantidades excesivas de este tipo de moneda para las necesidades reales. Este gran problema traía consigo otros, el principal y más perjudicial era la ausencia de metales preciosos en circulación, que eran atesorados y objeto del premio, con la consiguiente subida de precios. En definitiva, un vellón desprestigiado que además de suponer un gran problema en sí mismo, ocasionaba graves perjuicios al sistema monetario en conjunto.

Esta problemática fue objeto del análisis de especialistas en cuestiones monetarias de la época y de otros personajes menos duchos en la materia. El autor realiza aquí el estudio de diferentes arbitrios junto con las decisiones oficiales puestas en práctica, así como el éxito o el fracaso de las medidas.

En concreto, la reforma de 1680 que tiene como objetivo sanear la moneda de vellón, se analiza en el capítulo cuarto. Un estudio detallado en el que se plantean los motivos de la reforma, la reforma en sí misma y sus consecuencias. En este punto, se analiza y completan las conclusiones con la documentación procedente de las cecas, la cual informa de las cantidades de moneda antigua recogida y la fabricación de la nueva moneda de cobre, sin contenido alguno de plata. Una medida que tuvo que suspenderse años después, pero que será el antecedente directo de la implantación de este tipo de moneda (sin contenido de plata), adoptada posteriormente por Felipe V. Los problemas de abastecimiento de metal de las cecas, el coste de los contratos con los asentistas, la producción de las diferentes cecas, lograr el equilibrio entre valor intrínseco y extrínseco y el cierre de algunas de ellas al no tener metal con el que fabricar moneda son algunos de los aspectos que se desgranan en el estudio de esta reforma.

El objetivo de esta reforma, al menos uno de los más importantes, era lograr un equilibrio estable respecto a la moneda de oro y de plata, especialmente con la de plata. Así como conseguir que este ajuste correcto permitiera que el numerario de plata volviera a la circulación interior. Pero, este objetivo, requería de otras medidas que afectaran directamente a la plata. En este punto, Javier de Santiago, analiza en el capítulo quinto la reforma de 1686, centrada en la moneda de plata que debía circular en el mercado interior. Su ajuste a las corrientes europeas y su duración en el tiempo (respecto al intento de 1642) convierten a esta reforma en antecedente directo de la política de Felipe V, dirigida a instaurar la duplicidad de especies de forma definitiva. Incidiendo en la importancia que el autor reclama para la política monetaria del reinado estudiado y que con sus conclusiones se confirma.

El último capítulo está dedicado a las conclusiones, en las que se resume y se explica de forma clara y argumentada lo positivo de las medidas monetarias adoptadas en el reinado de Carlos II, cuyos beneficios no se percibieron de forma inmediata.

La obra se completa con dos apéndices, uno a modo de catálogo con las diferentes piezas monetarias emitidas en la época estudiada. Hay que destacar la excelente calidad de las imágenes que se incluyen a lo largo del libro que en un trabajo de historia monetaria resulta imprescindible y es de aplaudir. El segundo apéndice es un glosario técnico, siempre útil en este tipo de trabajos en los que la terminología puede resultar complicada. La obra incluye además de las imágenes y apéndice mencionados, una serie de tablas y gráficos que complementa la exposición.

En resumen, el autor en este libro aporta información inédita, estudia y analiza en profundidad, aportando luz a cuestiones históricas complejas, relacionando la cuestión monetaria con la situación histórica; explica las medidas adoptadas, los problemas y analiza los resultados. Con todo ello, pone a disposición de los historiadores de esta época un estudio de gran utilidad que deberá tenerse en cuenta en posteriores investigaciones sobre la materia.

Arianna GIORGI, *España viste a la francesa. La historia de un traje de moda de la segunda mitad del siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2016, 231 pp.

Koldo Trápaga Monchet
Universidad Rey Juan Carlos

El trabajo realizado por Arianna Giorgi es fruto de una bien documentada investigación, tanto en términos de lecturas bibliográficas como de consulta de material archivístico y visual. En este último aspecto, cabe destacar la utilización que se realiza de la riquísima documentación conservada en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, que constituye el principal acerbo documental de la autora.

Partiendo de la indumentaria, la autora realiza un recorrido de hegemonías: política, cultural y social. La indumentaria era un reflejo de uno mismo y, más particularmente, de cómo los otros le percibían. La vestimenta era un rasgo de diferenciación y estratificación social, utilizada por las personas para distinguirse del otro dentro del marco de las culturas de las apariencias en las que se inscribe este libro.

En el primer capítulo se hace un repaso a la indumentaria española de la corte de Felipe II que fue, posteriormente, exportada al resto de las cortes europeas. Era un artefacto cultural que reflejaba la superioridad o hegemonía política de la Monarquía hispana, al tiempo que era un instrumento de estratificación social. La indumentaria formaba parta de la cultura de las apariencias, convirtiéndose su consumo material en un elemento de prestigio. El jubón negro y la golilla eran las dos piezas claves de la vestimenta *a la española*.

El segundo capítulo es el relato de los puntos de inflexión, del cambio de una hegemonía política: la de la Monarquía hispana a la francesa. La firma de la Paz de los Pirineos no quedó únicamente reflejada en la firma de varios acuerdos entre ambas Monarquías, sino que los encuentros que tuvieron lugar en la *isla de los Faisanes* fueron el espejo del agotamiento del imperio español y la nueva hegemonía de la Monarquía francesa. El análisis del guardarropa del marqués de Lapilla, don Fernando Ruíz de Contreras, es un indicador excelente de la resistencia, entre algunos círculos cortesanos madrileños, a adoptar la indumentaria francesa. Don Fernando Ruiz de Contreras era secretario del Despacho Universal y uno de los colaboradores más próximos de don Luis de Haro, quien destacaba por cimentar la política dinástica de la Monarquía hispana en unión con la rama Habsburgo de Viena.

En el tercer capítulo se aborda la 'historia' de la casaca y de la corbata. Dentro de la creación de la imagen política y cultural de la hegemonía de Luis XIV dentro y fuera de Francia, tuvo un papel clave la instrumentalización de la indumentaria. Esta obtuvo un perfil militar en contraposición al estilo sobrio y escueto característico del hispano impuesto y popularizado por Felipe II. La casaca no sólo fue entregada a los soldados de los ejércitos profesionales de Luis XIV, con el propósito de uniformizarlos, sino que también se optó por jerarquizar los colores para premiar a los servidores de la *maison du roi* y a los cortesanos más favorecidos. La casaca azul se convirtió, de esta forma, en un elemento de distinción que reflejaba el honor de servir a Luis XIV. Mediante la elevación del valor simbólico de las casacas azules, el soberano tuvo en sus manos un instrumento de jerarquización ya que de él emanaba el privilegio de otorgar a los cortesanos esta casaca (de ahí el nombre de "casaca de privilegio"), que sin embargo

no terminó de consolidarse por la costumbre de Luis XIV de cambiar las modas. Como es una característica de esta investigación, la autora combina la descripción detallada de la indumentaria con su significación política, cultural y social, apoyada en la utilización de materiales de archivo y materiales gráficos.

El cuarto capítulo comienza como la continuación lógica del tercero, al realizarse un estudio de la evolución estética y configurativa de la casaca en el último cuarto del siglo XVII. La corbata, la chupa y el calzón eran otras prendas del denominado *vestido a la francesa*. El sombrero y la peluca, con sus distintas tipologías, constituían otros dos accesorios fundamentales de esta moda que se fue extendiendo por Europa, incluyendo en el seno del mayor enemigo de la Monarquía francesa: la Monarquía hispana. Una de las figuras fundamentales en la popularización de la moda a la francesa, incluyendo en el centro neurálgico de la Monarquía hispana, fue don Juan José de Austria.

El hijo natural de Felipe IV destacó por su activa vida militar en los territorios europeos de la Monarquía hispana, hecho fundamental para comprender la adopción de la casaca. Al alcanzar el poder en Madrid en 1677 como primer ministro, el hijo de Felipe IV dispuso que el rey Carlos II y los cortesanos portaran la indumentaria francesa. Esta decisión no sólo respondía a motivaciones políticas, sino también a razones estéticas y sociales ya que don Juan José de Austria dedicó arduos esfuerzos a reforzar sus apariencias. Así se desprende del minucioso análisis que realiza de la guardarropa *post-mortem* del Infante, en la que destaca la falta absoluta de dos de los accesorios más representativos del traje español como fueron la valona y la golilla.

Don Juan de Austria accedió al valimiento tras la caída de don Fernando de Valenzuela, cuyo guardarropa es también brillantemente descrito. Su detención se produjo tras la entrada de unos nobles en el monasterio de San Lorenzo del Escorial, que fueron posteriormente retratados en el cuadro *La adoración de la sagrada forma* de Claudio Coello. En él tanto los cortesanos como el Rey son representados vistiendo el traje a la francesa, siendo la vez primera que el monarca lo llevaba en su totalidad. Se constata, así, no sólo la aceptación del traje por parte del soberano, sino de su triunfo entre los círculos cortesanos más altos con el consiguiente afrancesamiento de la villa y corte de Madrid.

El último capítulo comienza analizando la dualidad de las tendencias indumentarias imperantes en la corte de Madrid a través del análisis del famoso cuadro del *Auto de fe de la Plaza Mayor* de Francisco Rizi. Mientras los soldados aparecen representados vistiendo el traje a la francesa, los ministros y cortesanos ostentan la ropilla negra y la golilla. Sin embargo, la aportación más transcendental de este capítulo es el análisis minucioso y detallado de los registros notariales que se conservan en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Un análisis comparativo de los testamentos de miembros de la sociedad cortesana de Madrid, permite a la autora reforzar su tesis de que tras la muerte de don Juan José de Austria se produjo la extensión de la indumentaria francesa, a pesar de las reticencias iniciales con las que se había enfrentado el propio don Juan.

Son representativas las testamentarías de dos médicos de Felipe IV y Carlos II, que corroboran la afirmación de que la extensión de la indumentaria francesa –principalmente la casaca- no se circunscribió a un circulo elitista restringido, sino que

fue un fenómeno generalizado en el Alcázar de Madrid, aunque los letrados de la administración fueron en un principio más reacios a incorporarla en sus guardarropas. Por ello, como se concluye, hubo de esperarse a la década de 1690 para que fuese más notorio y común. La coexistencia de ambas indumentarias pervivió durante los primeros años de la dinastía Borbón en la Monarquía hispana, con un trasfondo de debate político que no se aclaró hasta la batalla de Almansa.

Por lo tanto, el trabajo de Ariana Giorgi responde con fundamento a las tesis iniciales planteadas, de abordar y reconstruir el recorrido de las hegemonías sociales, políticas y culturales (material) de la Monarquía hispana y francesa en la segunda mitad del siglo XVII a través del recorrido de las vestimentas creadas por Felipe II y Luis XIV respectivamente.

Thomas GLESENER, *L'empire des exilés. Les flamands et le gouvernement de l'Espagne au XVIIIe siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018, 495 pp.

Anne Dubet
Centre d'Histoire "Espace et Cultures"
Université Clermont-Auvergne

Este libro ofrece un aporte sugerente para la comprensión de la historia política de la monarquía española en el siglo XVIII. Constituye su hilo argumental el seguimiento de un colectivo de oficiales militares flamencos exiliados en la España peninsular y las generaciones que les suceden durante un siglo. El relato comienza con la Guerra de Sucesión, cuando se estrechan los lazos entre Felipe V y parte de las élites de Flandes, primero allí y luego, a raíz de la pérdida de este territorio, en el exilio en España. En aquellos años, en el marco de las reformas de la casa militar de Felipe V, se crean en 1703 dos nuevos cuerpos privilegiados reservados a esta "nación", la compañía flamenca de guardias de corps, para el servicio interno del rey, y el regimiento de la guardia valona, para el servicio externo. El relato concluye en marzo de 1808 en Aranjuez, cuando los altos mandos de estos cuerpos se integran en el grupo que obliga a Carlos IV a abdicar a favor de su hijo.

El libro de Glesener no es una historia militar, a pesar de que sus protagonistas son oficiales y se dedica espacio al análisis de las sucesivas reformas de estos cuerpos privilegiados. La obra tampoco se limita a comprender la integración de la minoría flamenca en la sociedad española y en un "imperio" (como indica el título) que, a raíz del conflicto sucesorio, conoce hondas transformaciones, aunque se exponen las formas de la integración social de los oficiales flamencos y sus familias en España. Más allá de estas cuestiones, a través del estudio de la participación de los flamencos en las instituciones militares y políticas en la Península y -desde los años 1760s- en las Indias, Glesener nos ayuda a comprender diversos cambios políticos acaecidos en la monarquía en el XVIII. Ocupa el primer plano el análisis de las imágenes del rey y de la monarquía que los flamencos y los demás actores sociales crean y utilizan para justificar o criticar el estatuto de la "nación" flamenca en la casa militar del rey o la participación de sus altos oficiales en el gobierno político de las provincias. De este modo, el autor observa cómo se forjan diversos –y concurrentes- modelos político-institucionales de gobierno y puede abordar de modo matizado la relación entre el rey y las élites en general y la cuestión de la militarización del gobierno en particular. Al abarcar un siglo, su trabajo da cuenta de la diferencia profunda que separa las políticas de los sucesivos monarcas, contribuyendo a descomponer la supuesta unidad del "reformismo borbónico"[1]. Asimismo, ofrece claves para comprender el divorcio entre Carlos IV y parte de la aristocracia y la transformación de un colectivo asociado a la promoción de grandes reformas políticas después de la Guerra de Sucesión en un grupo de conservadores nostálgicos, un siglo después.

El punto de partida es la crítica de la idea, todavía en boga a principios de este siglo, de que Felipe V se apoyó de forma calculada en unos nobles extranjeros, concebidos como hombres nuevos, para centralizar el poder monárquico e imponer un gobierno ejecutivo. Glesener abunda en el sentido de la naturaleza pluri-

[1] Para una crítica del concepto, véase Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ, "Las *reformas borbónicas* como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión", *Revista de Historia del Caribe*, 29, 2016, pp. 19-51.

jurisdiccional -no plurinacional- de la monarquía española, observando que durante la casi totalidad del siglo XVIII los flamencos no se conciben a sí mismos como extranjeros. En cuanto a los pocos actores que utilizan el argumento xenófobo para justificar la contestación de sus privilegios, como el cardenal Alberoni, en 1716, o el marqués de Mina, colaborador del de la Ensenada, en torno a 1748, no pretenden promover una identidad nacional, sino desacreditar una facción rival o revisar los criterios de apreciación de los méritos militares de los individuos y de distribución de la gracia real. Uno de los ejes posibles de lectura del libro consiste precisamente en examinar el cambio a este respecto, cuando, en el último cuarto del siglo, varios ministros y oficiales afirman la necesidad de enunciar criterios objetivos para delimitar los contornos de la "nación" flamenca. El autor relaciona esta inflexión con las tensiones sociales y el relevo generacional del colectivo, con las empresas políticas de los ministros de Carlos IV y con la sospecha que pesa sobre los emigrados a raíz de la Revolución Francesa (caps. 6 y 7). Antes de esta etapa, el reconocimiento institucional -la creación de las guardias de corps flamencas y el regimiento valón de la guardia- precedió al trabajo de definición de los criterios de pertenencia a la "nación", como si la existencia de un colectivo flamenco fuera la consecuencia, y no la causa de la innovación institucional (caps. 1 y 2). Por tanto, todo el estudio de Glesener se centra en el mismo proceso de construcción de esta "nación" por parte de los actores. Ya que todas las definiciones de la "nación" se asocian a una representación del rey, esta construcción también es la de unos modelos de gobierno y de "imperio".

A partir de este planteamiento, el libro se organiza en 7 capítulos. Cinco de ellos reconstruyen el ritmo corto de la acción política (caps. 1, 2, 3, 5 y 6). Examinan los conflictos suscitados en torno a la definición de los privilegios de los cuerpos flamencos de la casa militar del rey, sus vías de promoción en el ejército y en el aparato político de la monarquía, así como las formas de relación con los tribunales de la monarquía (los Consejos, las Audiencias, la Sala de Alcaldes de Casa y Corte), con los Secretarios del Despacho y con los gobiernos territoriales, en particular los capitanes generales y virreyes y los corregidores. Asimismo, recomponen el juego cambiante de las clientelas, tanto en la corte como en las provincias, mostrando que los oficiales flamencos raras veces actúan de modo separado de las demás élites. Los capítulos 4 y 7 introducen el ritmo más pausado del cambio social. Estudian cómo, en el exilio, se reorganizan los patrimonios y las relaciones interindividuales de unas familias repartidas entre varias áreas geográficas, en particular, para España, en Madrid y Cataluña, y para el resto de Europa, en las zonas fronterizas de Francia y los Países Bajos, y a veces en las cortes de los Borbones en Italia. Describen las formas diversas de anclaje de los flamencos en la sociedad peninsular: sus políticas matrimoniales, el acceso a la vecindad y a diversas marcas de nobleza, la participación en las instituciones municipales o las amistades de los militares. Esta sociología del colectivo flamenco da cuenta de sus prácticas endogámicas en la selección de los miembros de los cuerpos militares privilegiados de la casa real, pero también del agotamiento relativo del mecanismo a finales del siglo. Asimismo, evidencia el acercamiento entre las familias "filipenses", como se decía a fines de la Guerra de Sucesión, o felipistas y las austracistas, desde la segunda mitad del reinado de Felipe V.

Se alimentan mutuamente los dos tipos de capítulos: la historia social ofrece claves para comprender los cambios políticos descritos en los demás capítulos. Las alianzas familiares entre felipistas y austracistas se reflejan en la identidad de los apoyos de Ensenada y tal vez en el tinte cameral de su proyecto (caps. 3 y 4). A finales del

siglo, la debilitación de las redes familiares flamencas transnacionales y la pérdida de parte de sus bases económicas puede explicar su poca cohesión frente al empuje reformador de Floridablanca y Godoy (caps. 6 y 7). De modo inevitable, en esta historia, se cruzan numerosos personajes y la descripción de los cambios en la organización de los cuerpos militares requiere atención. Por tanto, resultan bienvenidos el índice patronímico y los anejos, que describen la composición de estos cuerpos, la identidad de sus mandos, la lista de los regimientos valones de la infantería ordinaria y la genealogía de los principales linajes. También son de agradecer la prosa cuidada y precisa de Glesener y la ausencia casi completa de errores ortográficos.

Uno de los mayores puntos de interés de la obra es el estudio del trabajo de las instituciones y los actores políticos y sociales. Glesener distingue dos nuevos discursos de legitimación forjados durante la Guerra de Sucesión y constantemente reinterpretados durante el siglo, discursos asociados a nuevas figuras del rey y nuevas memorias: la figura del jefe de familia defendida por los "borbonistas", asociada al recuerdo del régimen "anjouin" (del Príncipe de Anjou) en Países Bajos, y la del rey de guerra, el "Felipe el Animoso" de los felipistas, inseparable de los sacrificios que estos hicieron para que el primer Borbón conservara su trono. Estas dos representaciones se combinan con la más clásica, la imagen del monarca de una monarquía policéntrica, heredada de los Austrias. Después de 1713, al filo de los posteriores conflictos bélicos del siglo, los flamencos veteranos de la Guerra de Sucesión y sus descendientes movilizan las tres argumentaciones de modo distinto, intentando combinarlas a veces, en particular en sus prácticas de selección y de promoción de los miembros del colectivo. Glesener estudia cómo lo hacen, formándose grupos que comparten no solo intereses políticos, sociales y económicos, sino una memoria histórica y una visión del buen gobierno cuyos contenidos irán cambiando. Esta forma de enfocar el estudio ofrece varias ventajas.

1) Da cuenta de las implicaciones sociales y políticas de los sucesivos proyectos de reforma institucional de los cuerpos militares que interesan al autor: las reformas aparentemente más técnicas buscan alterar equilibrios de poder en la corte y los gobiernos provinciales, como lo revelan los comentarios de sus promotores o sus adversarios. De igual manera, el esfuerzo por reconstituir los objetivos y estrategias de los individuos, así como sus representaciones, permite acceder al uso político de las instituciones, mientras que la descripción formal de estas no agota su significado e, incluso, podría llevar a contrasentidos. Por ejemplo, a pesar de cierta analogía formal en la composición de las guardias de Felipe V y de Luis XIV, estos cuerpos sustentan formas diversas de relación entre el rey, el ejército y, más allá, las élites, ya que los oficiales de la casa real francesa no alcanzan el grado de control del generalato de que se benefician los de la casa militar de Madrid, en particular los flamencos (cap. 3). Este es un argumento más para criticar la trillada importación del modelo francés, aunque esta crítica no forma parte de los objetivos prioritarios de Glesener.

2) El enfoque elegido obliga a estar atento a todas las modalidades de la negociación entre los monarcas, los individuos o grupos que pretenden representar a la nación flamenca y los demás grupos que se relacionan con ellos. En el estudio combinado del discurso de los actores y de sus prácticas de selección y promoción de los oficiales en las cuatro primeras décadas del siglo (caps. 1 a 4), aflora una forma de pacto tácito entre la "nación" flamenca y la pareja formada por Felipe V e Isabel Farnesio. En virtud de este pacto, el reconocimiento de los privilegios de la "nación" en

la casa militar del rey es la contrapartida del apoyo de estas élites a los compromisos bélicos de la monarquía en el Mediterráneo y a la consolidación de una autoridad real que los oficiales flamencos no quieren separar de los mencionados privilegios. De paso, el autor evidencia aquí lo que debe la política europea de la pareja real a los idearios "borbonistas" y "felipistas" de sus elites, revisando la clásica lectura que la reduce a los caprichos de una madre posesiva y ambiciosa. En cierto modo, la historia de la segunda mitad del siglo XVIII corresponde al momento en que este arreglo tácito entre los monarcas y los oficiales de la "nación" deja de funcionar, por lo que algunos individuos intentan codificarlo, modificando su contenido; es el caso de secretarios del Despacho como Ensenada y Floridablanca, pero también de algunos oficiales de los cuerpos privilegiados.

3) La reconstitución de los proyectos y las estrategias políticas y sociales de los actores lleva a matizar lecturas sencillas del cambio, renunciando en particular a esquemas binarios. Así, la trayectoria secular se abre con un análisis del proceso de negociación en el que se definen los términos de la injerencia de Luis XIV en el gobierno de los Países Bajos, pero también sus límites, análisis prolongado por el estudio de las prácticas efectivas de un compromiso cuya naturaleza cambia cuando el rey de Francia decide reducir su participación financiera. En esta primera etapa, Glesener corrige el clásico tópico de una anexión francesa de Flandes durante el régimen "anjouin" (cap. 1). En el seguimiento de las sucesivas reconfiguraciones de la casa militar de los monarcas españoles, insiste en el deseo de los flamencos y varios ministros del rey de conservar e incluso, en ciertos momentos, de acrecentar la pluralidad jurisdiccional del ejército, mostrando que la reforma no se reduce a una unificación del fuero militar. Además, cuando algunos ministros contemplan esta unificación, como lo hacen Ensenada, Aranda y Godoy, los contenidos de sus proyectos difieren, pudiendo conferir el poder a grupos y órganos institucionales opuestos (*passim*). No se puede, por tanto, oponer la pluralidad a una sola forma de unidad. Tercer ejemplo, el estudio del contenido del proyecto del conde de Aranda para el gobierno de la monarquía después del motín de Esquilache y la identificación de los grupos que le dan su apoyo o se oponen a él en los años 1770s no cuadran con la idea clásica de una oposición binaria entre un partido que sería militar y aragonés y, por tanto, supuestamente, pactista (una asimilación nada evidente para el autor), y frente a él una facción de civiles regalistas. Las líneas del conflicto son otras, alineándose los militares en cada uno de los grupos en presencia para defender diversos "bastiones institucionales" del ejército (cap. 6).

Resultaría improcedente resumir el libro. En efecto, el aporte de Glesener prohíbe reducir la trayectoria del siglo XVIII a un cambio progresivo y acumulativo o al enfrentamiento entre un reformismo borbónico y una oposición estables. Tampoco asimila un tipo de reformismo a cada monarca, ya que las inflexiones o rupturas se dan durante los reinados más duraderos, los de Felipe V y Carlos III. El autor describe más bien una serie de conflictos entre grupos cuyos contornos y definición cambian, aislando momentos singulares que analiza con brío: además de los ejemplos señalados, destacan las páginas dedicadas a los proyectos de Macanaz para la nobleza, a la visión que Mina y Ensenada tienen del ejército y el gobierno militar, al uso político que hace Floridablanca de los procedimientos de control contable y formalización del reclutamiento y a la serie de gracias de que se beneficia Godoy, serie que constituye de por sí un programa de reforma de la casa real y el gobierno militar de la monarquía. Otras etapas, las menos, aparecen algo más desdibujadas. El motivo tal vez se encuentre

en la falta de documentación. Esto demuestra la necesidad de seguir ahondando en el trabajo de Glesener, tarea a la que el propio autor se está dedicando[2].

En todo caso, el conjunto del libro permite precisar algunas de las características del cambio político del siglo XVIII. Una de ellas es que la centralización y el reforzamiento de los procedimientos ejecutivos son compatibles con la potenciación de privilegios, o sea el ejercicio de la gracia real, y con la consiguiente permanencia del pluralismo jurisdiccional. Este resultado presenta analogías con lo observado en investigaciones recientes dedicadas a la distribución (venal o no) de cargos y honores y la historia del gobierno de la Hacienda, lo que debería invitarnos a hacer esfuerzos de síntesis colectivos. Otra característica es que el cambio no procede solo desde arriba, aunque el estudio reconoce el protagonismo de ciertos ministros y, a veces, de los reyes y su entorno más inmediato. Así, la omnipresencia de los flamencos en los gobiernos políticos de Cataluña y Cádiz parece ser más el efecto del "lobbying" de un colectivo que de la voluntad real. Por fin, Glesener aporta argumentos para descartar la posibilidad de una autonomía del poder militar español cuando analiza la politización del alto mando desde las primeras décadas del siglo y las formas de su subordinación a los Secretarios del Despacho de Estado y Guerra. Por todas estas razones, este título merece la atención de todos cuantos se interesan por la historia política del siglo XVIII.

[2] Desde la última redacción del libro, el propio autor fue ahondando el análisis de la crisis abierta por la muerte de Patiño en 1736, en la que el juego político de los actores parece todavía más complejo que lo expuesto en el cap. 5: Thomas GLESENER, "Reformar el corporativismo militar: la acción política del duque de Montemar como ministro de guerra (1737-1741)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 41/2, 2016, pp. 313-335, y "El Ministro de Guerra a finales del reinado de Felipe V: entre reforma del ejército y defensa del estamento militar" en Francisco ANDÚJAR CASTILLO, Michel BERTRAND y Thomas GLESENER (eds.), *Estado, poder, administración y élites en la monarquía hispánica*, Valencia, Albatros, 2018, pp. 233-253. En este mismo cap. 5, sorprende la casi inexistencia de José Campillo, a pesar del interés del personaje por el mando de la guerra en general y las operaciones italianas en particular. La ausencia de buenas biografías del personaje, es verdad, complica la tarea.

Francisco PRECIOSO IZQUIERDO, *Melchor Macanaz. La derrota de un "héroe". Poder político y movilidad familiar en la España moderna*, Madrid, Cátedra, 2017, 439 pp.

Francisco Javier Crespo Sánchez
Universidad de Murcia

La obra que se reseña, fruto de un intenso trabajo de investigación, viene a dar mayor visibilidad a la renovación historiográfica que está sufriendo la Historia de la Familia en los últimos años. En sus páginas, Francisco Precioso, utilizando como nexo de unión la figura de Melchor de Macanaz, logra tejer una red discursiva y argumental que consigue dar luz a todo un periodo histórico -en lo social, en lo familiar, en lo político…- complejo e interesante. Por medio de los cuatro grandes apartados en que se compone el libro, el autor recorre el periplo vital de nuestro protagonista, dejando para el final unas sugerentes conclusiones que ponen el broche de oro a esta revisión de la historia política y familiar del siglo XVIII.

La primera parte, que recoge dos capítulos, tiene por título "En tiempos de incertidumbre". En ella, destaca de forma preferente el esfuerzo indagador que se ha realizado por conocer los orígenes de la familia Macanaz y el proceso de ennoblecimiento que ésta llevó a cabo. Mezclando lo real con lo "fantástico", el autor muestra toda una radiografía de las estrategias utilizadas por esta familia para dotar a su apellido de una cierta importancia a través de las posibilidades que otorgaba la genealogía. Al tiempo, señala cómo se produjo el paulatino ascenso social de este grupo desde la órbita de lo local, describiendo los litigios que tuvieron ocasión a tal fin y dejando patente las diversas relaciones familiares que se fueron estableciendo en estas primeras etapas. La formación de don Melchor es el otro gran pilar teórico de este apartado, cuestión que se pone en sintonía con las determinantes relaciones clientelares que se gestaron con la casa de Villena -descrita en el libro como "una de las casas aristocráticas mejor posicionadas a finales del siglo XVII"- y con el capital impulso que este hecho supuso en su posterior crecimiento social y político. La relevancia de este primer acercamiento al personaje radica en el relato inclusivo que el autor realiza de las realidades sociales, políticas y económicas con el entramado familiar que va describiendo, elemento clave para entender el resto de capítulos que componen el estudio.

"Al servicio de la monarquía borbónica" es el nombre del segundo apartado de esta obra, englobando seis capítulos. En el primero de ellos se relata cómo Macanaz se convirtió en el rostro tangible de los Decretos de Nueva Planta en Aragón y Valencia, en cuya formulación participó activamente. Desgranando su estancia en Valencia, con los problemas y resistencias allí encontrados (caso de las fricciones con autoridades locales a causa de las confiscaciones efectuadas, los litigios con el estamento clerical, sus andanzas en Xátiva, etc.), el autor consigue explicar el complejo recorrido que tuvo que caminar el personaje en su intento de conseguir el regreso a la Corte. Lo mismo ocurrió con la actuación de Macanaz en Aragón, donde de igual forma hubo de luchar contra las autoridades locales. En definitiva, el capítulo consigue describir de manera certera la forma en que los Macanaz consiguieron encumbrarse "más allá de lo local". El siguiente capítulo es el destinado a desentrañar la obra desempeñada por don Melchor como fiscal general del Consejo de Castilla. Para ello, se aluden a las cuestiones suscitadas con la corte de Roma, a las diferentes reformas de gran calado que

planteó o a las medidas regalistas que impulsó desde su acción a favor del poder del monarca (analizando, además, el contenido de sus discursos). Otro aporte interesante es el capítulo titulado "Los hombres de Macanaz", donde se realiza un pormenorizado "análisis de los hombres encargados de dirigir las administraciones tras los decretos de Nueva Planta". Para lograr este objetivo, se va describiendo de forma ordenada la labor desempeñada por Macanaz en todos estos nombramientos institucionales. Así, de forma jerarquizada, se van relatando todo el conjunto de cambios que se introdujeron en los distintos Consejos (de Hacienda, de Indias, etc.), las beligerancias que supusieron algunos de ellos; y, por el contrario, las personas que resultaron beneficiadas tras la "contrarreforma" de 1715. Asimismo, lo que destaca dentro de este análisis es que solventa con maestría el tema de la creación de redes clientelares por parte de Macanaz a través de los nombramientos de personas cercanas a su causa. De otro lado, otro gran acierto es la perspectiva paralela que introduce el autor al tratar la administración local y territorial, reflejo también del conjunto de estrategias esgrimidas por el protagonista. Al tiempo que no se puede dejar de mencionar, como elemento novedoso, la propuesta que presenta Francisco Precioso al debatir sobre la pertinencia de considerar a don Melchor de Macanaz como el posible iniciador de una "hora murciana".

Tras el éxito también se trata el fracaso, tema del siguiente capítulo. Así, se relatan sus "enfrentamientos" con Curiel o el obispo Belluga (gran parte centrados en su condena del *Pedimento Fiscal*). Pero no solo se queda en la descripción de esos hechos, sino que el autor amplia el horizonte informativo al traer a colación el enconado proceso que mantuvieron el obispo murciano y fray Antonio Macanaz (condenado finalmente por el Tribunal de la Inquisición); muestra una vez más de la animadversión que se generó entre ambos personajes y reflejo ejemplar de las posturas enfrentadas que se motivaron ante las políticas regalistas del fiscal general. En definitiva, lo que transmite este episodio es toda una muestra tangible de la reacción política que se gestó contra Macanaz desde 1715. La salida de España da inicio al siguiente capítulo, que se ocupa de la labor desempeñada por Macanaz como "agente oficioso" de la Corona en el espacio dinástico de los Borbones (especialmente en Francia), hecho que demuestra que pese a su salida del cargo, mantuvo una cierta sintonía con el monarca al que sirvió desde su acción diplomática. El estudio de las alianzas matrimoniales con los Coutois-Tamison es una prueba más del ejercicio de integración que se realiza en esta obra, pues una vez más une la historia política y de la familia con el objetivo de explicar la trayectoria vital de Macanaz. Por último, se termina este apartado con la participación, ya durante el reinado de Fernando VI, en los sucesos de Breda y su posterior encarcelamiento en La Coruña; concluyendo con el relato de lo que aconteció hasta el final de sus días. Otro elemento a destacar es el análisis que cierra este segundo gran bloque, y que tiene por objeto estudiar la "obra y discurso" del personaje. A este respecto, resulta de gran validez el catálogo de obras de Macanaz que aporta el autor y que recoge del elaborado por Campoflorido o el que tiene por título "Catálogo de obras de Macanaz escritas en La Coruña"; ambos interesantes para futuras investigaciones. Igual de valioso resulta el análisis que se efectúa sobre el discurso del personaje, desde la profundización que se realiza en sus postulados reformistas (para lo que el autor estudia dos obras que influyeron notablemente en su gestación y desarrollo) hasta la acertada comparación que se lleva a cabo con otro de los grandes intelectuales del momento, el padre Feijoo. Gracias a ello, se consigue un equilibrio teórico que describe de forma excepcional la vida, la obra y la forma de pensar de Macanaz.

El siguiente bloque tiene por título "Una memoria en construcción", destinando el autor al mismo tres capítulos. Para esa "construcción", se lleva a cabo un primer acercamiento a través de la doble vía que aporta la autobiografía de 1739 y la visión de Mayans. De esta forma, se ofrece la imagen del Macanaz visto por sí mismo, destacando así la selección de lo que el propio personaje consideraba más importante para su biografía y para la creación del estereotipo de "víctima inocente". De otro lado, el relato de Mayans y sus seguidores, destacará su defensa de las regalías y engrandecerá a Macanaz, profundizando en la construcción del "ejemplo a seguir". El siguiente capítulo continúa ahondando en la rehabilitación del personaje que se llevó a cabo, para lo que se trae a colación a don Antonio Valladares de Sotomayor y su acción en el diario *Semanario Erudito*, periódico en el que se publicaron gran parte de los escritos gestados por Macanaz (ya fueran de autoría cierta o atribuidos a su persona). Sin lugar a dudas, un novedoso aporte el que realiza el autor al exponer información que recoge de un medio tan dinámico como la prensa de finales del siglo XVIII. Concluye el capítulo con el análisis de otras noticias y testimonios que ayudaron a recrear y poner en valor la labor y vida de Macanaz. Para cerrar el círculo de la memoria, Francisco Precioso incluye otros dos sugerentes episodios que ayudan a explicar la visión que se fue fabricando del fiscal: las Cortes de Cádiz y su presencia en la "prensa liberal". Así, en la reunión de Cádiz, se trae a colación la utilización que hicieron diversos diputados (ya fuera de una forma o de otra) de la obra de Macanaz en relación al debate sobre si había que suprimir el Tribunal de la Inquisición o no. En el caso de la prensa, en el que también destacó ese mismo tema, resalta la acertada inclusión de fragmentos de periódicos como *El Conciso* o *La abeja española*, símbolos palpables del renovado interés por Macanaz.

El último bloque responde al nombre de "otra oportunidad", título muy adecuado para la temática que recoge. En el primer capítulo, se narra el regreso de los Macanaz a Hellín, donde tratarán de reintegrar el patrimonio familiar. Tras todo un recorrido por las gestiones familiares a tal fin, el autor se encarga de recoger el proceso de "mantenimiento y reproducción social". Indagando en el destino de la hija de don Melchor y sus futuros nietos, Precioso aporta toda una prolija descripción de los avatares por los que la familia discurrió en esta etapa. De esta forma, tras una serie de vicisitudes, lo que el capítulo consigue es explicar cómo don Pedro Macanaz y Macanaz se convirtió en el nuevo eslabón que debía asegurar los logros familiares. Siguiendo con su carrera social ascendente, el autor narra su estancia como diplomático en Rusia y su llegada a la Primera Secretaría de Estado, ambas gracias a la acción de Floridablanca. Hay que destacar de este capítulo la descripción que ofrece de los diferentes cargos que ostentó don Pedro Macanaz durante esta etapa y su incardinación teórica con la explicación de las estrategias políticas y la formación de redes clientelares que se daban en la Corte. Cierra este bloque el "Medro y fracaso en la corte de Fernando VII", parte final del estudio que se presenta. Así, se muestra desde su acción durante la Guerra de Independencia (en la que permanecerá junto a Fernando VII) hasta su llegada al Ministerio de Gracia y Justicia, etapa en la que el autor también resalta sus principales medidas legislativas: el restablecimiento del Tribunal de la Inquisición y la persecución de determinados liberales. Tras su caída en desgracia, provocada por ciertas corruptelas de las que participó el ministro, Francisco Precioso termina el relato con su prisión y regreso a Hellín.

En definitiva, se trata de una obra que, como recoge en su conclusión final, combina a la perfección el estudio de la familia, de la movilidad social, de las

estrategias familiares, de la formación de redes clientelares y de la historia política; todo ello perfectamente engarzado con la trayectoria vital de don Melchor Macanaz y sus descendientes. Un relato inclusivo y bien argumentado, que busca el elemento comparativo y que consigue crear paralelismos entre los dos principales protagonistas; siendo estos los grandes aciertos y aportaciones con los que el autor contribuye a la renovación de la Historia de la Familia.